Bogotá, D.C., 20 de agosto de 2025

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
A/A: ING. ROBERTO UPARELA BRID
Vicepresidente Ejecutivo
Calle 24A No. 59-42 Edificio Argos Torre 4. piso 2
Ciudad.

REF: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO VJ-VEJ-CM-005-2022. MODULO 1** "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANÍ."

Asunto: Entrega informe mensual No. 32 de interventoría – mes de Julio de 2025

Respetados:

Por medio de la presente comunicación y en cumplimiento del contrato VEJ – 539 DE 2022, nos permitimos hacer entrega del informe mensual de interventoría No. 32 general el cual contiene información de las siguientes áreas: Técnico operativo, financiero, riesgos, social, predial, ambiental, jurídico, redes y SST; lo anterior para su revisión y validación, quedamos pendientes de cualquier aclaración que consideren pertinente.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Fecha: 2025.08.20 15:53:16 -05'00'

WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO
Director de Interventoría

CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

ANEXOS: Lo enunciado
INFORME TECNICO OPERATIVO JURIDICO No. 32 MES DE JULIO DE 2025 – TOMO 1 – Y SUS ANEXOS:
ANEXO 1 INFORME EJECUTIVO
ANEXO 2 FICHA TECNICA DEL PROYECTO
ANEXO 3 FORMATO SIAC
ANEXO 4 CORRESPONDENCIA
ANEXO 5 LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE PRIMEROS AUXILIOS
ANEXO 6 COPIA BITÁCORA DE EVENTOS
ANEXO 7 SEGUIMIENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD OBRAS CONCESIONARIO
ANEXO 8 INFORME MEDICIÓN DE INDICADORES MÍNIMOS
ANEXO 9 ACTAS DE INCREMENTO TARIFARIO 2025
ANEXO 10 MEMORIA TECNICA

ANEXO 11 VIDEOS DEL PROYECTO
ANEXO 12 ACTAS JURIDICAS
ANEXO 13 RELACIÓN DE RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA
ANEXO 14 RESUMEN CARGAS INDIVISIBLES, EXTRADIMENSIONADAS Y EXTRAPESADAS
ANEXO 15 ACTA DE REMUNERACION DE INTERVENTORIA
ANEXO 16 INFORME DE AUDITORIA DE SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA DE PEAJES
ANEXO 17 INFORME DE CONTEO VEHICULAR Y TRAFICO DE PEAJES
ANEXO 18 SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES PUESTA A PUNTO UF0-D

INFORME DE INTERVENTORÍA No. 32 MES DE JULIO DE 2025 TOMO II SOCIAL PREDIAL CON SUS ANEXOS
INFORME DE INTERVENTORÍA No. 32 MES DE JULIO DE 2025 TOMO III FINANCIERO Y RIESGOS CON SUS ANEXOS
INFORME DE INTERVENTORÍA No. 32 MES DE JULIO DE 2025 TOMO IV SST CON SUS ANEXOS
INFORME DE INTERVENTORÍA No. 32 MES DE JULIO DE 2025 TOMO V AMBIENTAL CON SUS ANEXOS
INFORME DE INTERVENTORÍA No. 32 MES DE JULIO DE 2025 TOMO VI CONSTRUCCIÓN CON SUS ANEXOS

Elaboró: Concesiones por Colombia
Revisó: William Enrique Malaver Bello - Director
Aprobó: William Enrique Malaver – Director

c.c. Jheison Steve Jiménez Gavilán- Líder del Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto - ANI
Juan Carlos Rengifo – Gerente Proyecto ANI

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y JURÍDICO DE INTERVENTORÍA No. 32 TOMO 1

I - M -TOJR– 32– R0 – TI

PERIODO: 01 AL 31 DE JULIO DE 2025

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE CONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, AGOSTO DE 2025

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 DICIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		0
Responsable por elaboración	Nombre	Wilson Emilio Castilla
	Firma	
	Nombre	Natalia Mayorga Ulloa
	Firma	
Responsable por revisión	Nombre	Ricardo Luna Navarro
	Firma	
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello
	Firma	 Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2025.08.20 17:18:02 -05'00'
	Fecha	Julio de 2025

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 29

2. GENERALIDADES 31

2.1 Localización 31

2.2 Descripción 33

2.3 Etapas y Fases del Proyecto 33

3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 35

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S 35

3.2 Pasos Poblados 36

3.3 Estaciones de peaje 38

3.4 Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos 38
3.4.1 Valor del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos 40
3.4.2 Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS: 40
3.4.3 Obligaciones de la ANI (Convenio Interadministrativo Sitios Críticos): 40
3.4.4 Obligaciones del INVIAS, dentro del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 41
3.4.5 Obligaciones de Supervisión Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 43
3.4.6 Avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos 43

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO 49

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1 53
4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0) 53
4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas 54
4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande 56
4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres 58
4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón 60
4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto 62
4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas 65
4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas 68
4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní 70
4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque 73

4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque....75

4.2 Excepciones a la velocidad de diseño....78

4.3 Obras de movilidad local....81

4.4 Resumen del Alcance de las Unidades Funcionales y Etapa de Operación....82

4.5 Resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural (Según el Contrato de Concesión).....83

4.6 Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación....94

4.7 Estaciones de Peaje a ser Reubicadas....95

4.8 Resumen de Variantes para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní....96

4.9 Resumen de Intersecciones a Desnivel para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní....97

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 98

5.1 Información General del Contrato de Concesión....98

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión....100

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO 101

6.1 Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión....101

6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión....104

6.3. Trazabilidad sobre comunicaciones de Pólizas....107

6.4. Avance en el mantenimiento de la UF-0 para el cumplimiento de los indicadores mínimos 120

7. SUBDIVISIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0) DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.... 121

8. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT -.... 124

8.1 Plan de Manejo de Tráfico en las obras de mantenimiento de la UF0....124

9. AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL 130

9.1 Auditoria Vial No. 1 - Año 2023 131

9.2 Auditoria Vial No. 2 - Año 2024 131

9.3 Auditoria Vial No. 3 - Año 2025 132

10. INSTALACIONES DEL CORREDOR DEL PROYECTO 134

10.1 Centro de Control de Operaciones (CCO) 134
10.1.1 Seguimiento a las condiciones de Transitabilidad, novedades y eventos de cierre durante el mes 135

10.2 Puesto de Mando Unificado (PMU) 144

11. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONCESIONARIO – ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN 146

11.1 Infraestructura para Operación y Mantenimiento 146

11.2 Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2 146

11.3 Estado actual Vallas del Proyecto 152

11.4 Página Web del concesionario 154

11.5 Servicios a cargo del Concesionario 160
11.5.1 Mantenimiento Rutinario 161
11.5.2 Señalización y seguridad vial 177
11.5.2.1 Señalización Horizontal: Demarcación de Pavimento existente en sectores de intervención de la UF-0 en el corredor Sabana de Torres – Curumaní 177
11.5.2.2 Prepunteo del pavimento asfaltico 189
11.5.2.3 Tachas Reflectivas: suministro e instalación de tachas en la UF-0 a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní. 191
11.5.2.4 Señalización vertical: suministro, instalación y/o reemplazo de señales verticales tipo SP, SI y SR en sectores de intervención de mantenimiento prioritario de la UF0 en el corredor Sabana de Torres – Curumaní 200
11.5.2.5 Suministro e instalación de delineadores tubulares simple en bifurcaciones y/o intersecciones existentes y sitios Críticos 206
11.5.3 Mantenimiento de carpeta asfáltica 209

11.6 Sitios Críticos: Estado actual del sector y señalización vial 216

11.7 Seguimiento a la Infraestructura de Puentes en Operación y Mantenimiento de la UF0 Sabana de Torres - Curumaní 230

11.8 Plan de Manejo de Cargas Extradimensionadas y Transportes Especiales y Seguimiento 238

11.9 Atención de emergencias, derrumbes o inundaciones 241

11.10 Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión (peajes)..248

11.11 Accidentes e Incidentes 251

11.11.1 Estadística de Accidentes e Incidentes del Corredor Sabana de Torres – Curumaní 254
11.11.1.1 Accidentes e incidentes del Tramo Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513 257
11.11.1.2 Accidentes e incidentes Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 261
11.11.1.3 Accidentes e incidentes Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 266

11.11.2 Histórico de accidentes de los tres corredores: Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto - la Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515.....270
11.11.2.1 Histórico Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 271
11.11.2.2 Histórico de accidentes de la vía Corredor San Alberto – la Mata de la Ruta 4514 .275
11.11.2.3 Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515..279

11.11.3 Puntos de Concentración de Accidentes (Reporte Histórico) 283

11.12 Seguimiento del Convenio con la Policía de Carreteras – DITRA- 290

11.13 Bases de operación 309

12. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE 314

12.1 Estación de Peaje La Gómez 314

12.2 Estación de Peaje Morrison 315

12.3 Estación de Peaje Pailitas 316

12.4 Localización de las estaciones de peaje 316

12.5 Estructura tarifaria 318
12.5.1 Tarifas especiales vigentes Contrato de Concesión No.003 de 2022 322
12.5.2 Fondo de Seguridad Vial FOSEVI....339
12.5.3 Seguimiento Interventoría infraestructura de Estaciones de Peaje 340
12.5.4 Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje....340

12.6 Operación de los peajes por parte del concesionario 348

12.6.1 Operación estación de Peaje La Gómez....348
12.6.2 Operación estación de Peaje Morrison....349
12.6.3 Operación estación de Peaje Pailitas....349

12.7 Planes de Contingencia....349
12.7.1 Boletería Manual para planes de contingencia....350

12.8 Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de peaje....350

12.9 Seguimiento diario del tráfico en las estaciones de peaje....351
12.9.1 Seguimiento diario del tráfico Peaje La Gómez....351
12.9.2 Seguimiento diario del tráfico Peaje Morrison....356
12.9.3 Seguimiento diario del tráfico Peaje Pailitas....363

12.10 Comparativo de las tres estaciones de peaje del Proyecto....368
12.10.1 Participación en % de cada una de las categorías del tráfico de las estaciones de Peajes....371
12.10.2 Tráfico Promedio diario....372

12.11 Gestión de recaudo para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas....372
12.11.1 Estación de Peaje La Gómez....373
12.11.2 Estación de Peaje Morrison....377
12.11.3 Estación de Peaje Pailitas....381
12.11.4 Chequeo recaudo Estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas....391

12.12 Operación estación de pesaje por parte del concesionario....395

13. GESTIÓN JURÍDICA....397

13.1 Funciones Generales....397

13.2 Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción:....437

13.3 Correspondencia enviada desde el Área Jurídica durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2025....497

13.4 Reuniones con asistencia del Área Jurídica de la Interventoría durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2025:....515

13.5 Eventos Eximentes de Responsabilidad....515

13.6 Planes de Mejoramiento sobre Hallazgos advertidos por la Contraloría General de la República al Contrato de Concesión No. 003 de 2022....525

13.7 Tribunal de Arbitramento Internacional en el Marco del Contrato de Concesión No. 003 de 2022: 525

14. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN LA OPERACIÓN, TRÁFICO Y RECAUDO DE LAS ESTACIONES DE PEAJE..... 531

14.1 Inspección a equipos de control del tráfico y de caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas 531

14.2 Reporte de Información General del Proyecto en la Plataforma ANISCOPIO 538
14.2.1 Reporte de información de tráfico y recaudo de las estaciones de peaje del proyecto en la plataforma ANISCOPIO realizado por Interventoría e Concesionario 539

14.3 Auditoría de Sistemas de Estaciones de Peaje 541

14.4 Instalación equipos de video para aforos vehiculares en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas: 541

14.5 Informe de aforo vehicular en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de julio de 2025.....544

14.6 Implementación de IP/REV en estaciones de Peaje a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022.....544

14.7 Informe de aforo de motocicletas en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de julio de 2025.....552

14.8 Informe Mensual de Evaluación de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 – de la UF0. 553
14.8.1 Listado de segmentos UF0-D; UF0-T y UF0-P: 553
14.8.2 Indicador E3: Fisuras.....556
14.8.2.1 Indicador E3: Fisuras UF0-D 557
14.8.2.2 Indicador E3: Fisuras UF0-T 558
14.8.2.3 indicador E3: Fisuras UF0-P 558
14.8.3 Indicador E6: Baches.....559
14.8.3.1 Indicador E6: Baches UF0-D..... 559
14.8.3.2 Indicador E6: Baches UF0-T 560
14.8.3.3 Indicador E6: Baches UF0-P 560
14.8.4 Indicador E7: Hundimientos 561
14.8.4.1 Indicador E7: Hundimientos UF0-D..... 562
14.8.4.2 Indicador E7: Hundimientos UF0T 563
14.8.4.3 Indicador E7: Hundimientos UF0P. 563
14.8.5 Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. 563
14.8.5.1 Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-D 564
14.8.5.2 Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-T..... 565
14.8.5.3 indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto. UF0-P..... 565
14.8.6 Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal 566

14.8.6.1 Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-D 566
14.8.6.2 Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-T..... 567
14.8.6.3 Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal UF0-P..... 568
14.8.7 Indicador E11: Señalización vertical.....568
14.8.7.1 Indicador E11: Señalización vertical UF0-D..... 570
14.8.7.2 Indicador E11: Señalización vertical UF0-T 571
14.8.7.3 Indicador E11: Señalización vertical UF0-P 571
14.8.8 Indicador E12: Señalización horizontal 572
14.8.8.1 Indicador E12: Señalización horizontal UFD..... 573
14.8.8.2 Indicador E12: Señalización HORIZONTAL UF0-T 574
14.8.8.3 Indicador E12: Señalización HORIZONTAL UF0-P 574
114.8.9 Indicador E19: Grietas 575
14.8.9.1 Indicador E19: Grietas UF0D. 576
14.8.9.2 Indicador E19: Grietas UF0-T. 576
14.8.9.3 Indicador E19: Grietas UF0-P. 576
14.8.10 Indicador E20: Desportillamiento de juntas 577
14.8.10.1 INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0D. 577
14.8.10.2 Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0T..... 578
14.8.10.3 INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0P..... 578
14.8.11 Indicador O3: Cola de Peaje 578
14.8.12 Indicador O4: Tiempo de atención de incidentes 582
14.8.13 Indicador O5: Tiempo de atención de accidentes y emergencias 587
14.8.14 CONCLUSIONES.....593
14.9 SEGUIMIENTO DE PUESTA A PUNTO DE TRAMOS 596
14.9.1 RUTA 4514 596
14.9.2 RUTA 4515 599
14.9.3 Control de calidad de ARG para la mezcla MDC-19 y MDC-25 aplicada. 599
14.9.4 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT – DE LA PUESTA A PUNTO.....615
14.10 Seguimiento del Área Técnica y Unidades Funcionales del Proyecto – Operación y Mantenimiento 627

14.10.1 Esquema del abscisado del proyecto 627

14.10.2 Estado del tiempo 630

14.10.3 Revisión Memoria Técnica del Concesionario.....634

14.10.4 Estudios y Diseños 635

14.10.5 Seguimiento de la calidad de los materiales de las actividades de operación mantenimiento 649

14.10.6 Página Web de la Interventoría.....649

15. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 650

15.1. Información General del contrato de Interventoría 650

15.2. Pólizas de la Interventoría 651

15.3. Personal de la Interventoría 652

15.4. Relación de los Recursos físicos de la Interventoría 655

15.5. Relación de correspondencia enviada y recibida 655

16. PÓLIZAS, REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO 742

17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 774

17.1. Operación y Mantenimiento 774

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Etapas y fases del proyecto. 33
Tabla 2. Rutas del Proyecto. 35
Tabla 3. Pasos Poblados 36
Tabla 4. Ubicación de las estaciones de peaje. 38
Tabla 5. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque 39
Tabla 6. Sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS 40
Tabla 7. Unidades funcionales del proyecto 50
Tabla 8. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1 54
Tabla 9. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 55
Tabla 10. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2 56
Tabla 11. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 57
Tabla 12. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 58
Tabla 13. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3 58
Tabla 14. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 59
Tabla 15. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 60
Tabla 16. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4 61
Tabla 17. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 61
Tabla 18. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5 63
Tabla 19. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 63
Tabla 20. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 64
Tabla 21. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 65
Tabla 22. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6 65
Tabla 23. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 66
Tabla 24. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 67
Tabla 25. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 67
Tabla 26. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7 68
Tabla 27. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 69
Tabla 28. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 70
Tabla 29. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 70
Tabla 30. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8 71

Tabla 31. UF8 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 71
Tabla 32. UF8 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 72
Tabla 33. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9 73
Tabla 34. UF9 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 73
Tabla 35. UF9 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 74
Tabla 36. UF9 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 75
Tabla 37. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10 75
Tabla 38. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 76
Tabla 39. Excepciones a la velocidad de diseño 78
Tabla 40. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 80 km/h 79
Tabla 41. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 90 km/h 80
Tabla 42. Obras de movilidad local 81
Tabla 43.Áreas comerciales comunitarias (ACC) 81
Tabla 44. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales 82
Tabla 45. Resumen Etapa de Operación 83
Tabla 46. Resumen de Puentes Existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 0 (UF0) 83
Tabla 47. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 1 (UF1) 89
Tabla 48. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 2 (UF2) 90
Tabla 49. Resumen de Puentes Existentes en operación y mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 3 (UF3) 90
Tabla 50. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 4 (UF4) 90
Tabla 51. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 5 (UF5) 91
Tabla 52. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 6 (UF6) 91
Tabla 53. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 7 (UF7) 91
Tabla 54. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 8 (UF8) 92
Tabla 55. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 9 (UF9) 93
Tabla 56. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 10 (UF10) 93
Tabla 57. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación 94
Tabla 58. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas 95
Tabla 59. Resumen de Variantes para Construcción 96
Tabla 60. Resumen de Intercambiadores y/o pasos deprimidos para Construcción 97
Tabla 61. Información general del contrato de Concesión. 98
Tabla 62. Otrosí del contrato de Concesión. 100
Tabla 63. Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión. 101
Tabla 64. Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal 104

Tabla 65. Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento Garantía Única 105
Tabla 66. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 105
Tabla 67. Vigencia y valor asegurado Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 106
Tabla 68. Póliza Todo Riesgo Obras Civiles 107
Tabla 69. Infraestructura vial entrega por INVIAS-ANI-Concesionario mediante Actas de Entrega 146
Tabla 70. Servicios obligatorios de operación 160
Tabla 71. Actividades de Mantenimiento Rutinario. 162
Tabla 72. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario 162
Tabla 73. Número de trabajadores por cuadrillas de Mantenimiento Rutinario 163
Tabla 74. Actividades Ejecutadas Mantenimiento Rutinario julio de 2025 164
Tabla 75. Reporte de eventos de inundación mes de julio de 2025 247
Tabla 76. Vehículos y equipos de operación para la atención de incidentes, accidentes y emergencias 251
Tabla 77. Resumen Cantidad de Accidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní . 254
Tabla 78. Resumen daños a personas por accidentes de tránsito en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní 255
Tabla 79. Resumen Cantidad de incidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní ... 256
Tabla 80. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 258
Tabla 81. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 259
Tabla 82. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor Sabana de Torres- San Alberto de 260
Tabla 83. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 262
Tabla 84. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 263
Tabla 85. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 265
Tabla 86. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 266
Tabla 87. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 267
Tabla 88. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 269
Tabla 89. Histórico de accidentes Corredor Sabana de Torres- Curumaní 270
Tabla 90. Histórico de accidentes corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513. 271
Tabla 91. Histórica gravedad de los accidentes vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 273

Tabla 92. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor San Alberto– La Mata Ruta 4514 275
Tabla 93. Histórica gravedad de los accidentes vía San Alberto– La Mata Ruta 4514 277
Tabla 94. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 279
Tabla 95. Accidentalidad Ruta 4513 por segmentos 283
Tabla 96. Accidentalidad ruta 4514 por segmentos 284
Tabla 97. Accidentalidad ruta 4515 por segmentos 284
Tabla 98. Vehículos requeridos según el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1. 309
Tabla 99. Tarifas peajes Inicio Contrato de Concesión 318
Tabla 100. Tarifas estación de peaje La Gómez a partir del 01 de abril de 2025 321
Tabla 101. Tarifas estación de peaje Morrison a partir del 01 de abril de 2025 321
Tabla 102. Tarifas estación de peaje Pailitas Vigentes 2025 322
Tabla 103. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje La Gómez. 352
Tabla 104. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Morrison. 357
Tabla 105. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Pailitas 363
Tabla 106. Resumen de tráfico para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas por día durante el mes de Julio de 2025 369
Tabla 107. Participación % categorías La Gómez 371
Tabla 108. Participación % categorías Morrison 372
Tabla 109. Participación % categorías Pailitas 372
Tabla 110. TPD La Gómez 372
Tabla 111. TPD Morrison 372
Tabla 112. TPD Pailitas 372
Tabla 113. Recaudo Total de la estación de peaje La Gómez, correspondiente al mes de Julio de 2025. 373
Tabla 114. Recaudo total de la estación de peaje Morrison, correspondiente al mes de Julio de 2025 377
Tabla 115. Recaudo total de la estación de peaje Pailitas, correspondiente al mes de Julio de 2025. 381
Tabla 116. Consolidado del recaudo de las tres estaciones de peaje en el mes de Julio de 2025. 386
Tabla 117. Valor total del recaudo de cada una de las estaciones de peajes. 387
Tabla 118. Resumen general del tráfico del mes de Julio de 2025. 389
Tabla 119. Chequeo del recaudo de la estación de peaje La Gómez para el mes de Julio de 2025. 391
Tabla 120. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Morrison en el mes de Julio de 2025. 393

Tabla 121. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Pailitas en el mes de Julio de 2025. 394
Tabla 122: categorización de vehículos peajes La Gómez, Morrison y Pailitas 544
Tabla 123. Estado del tiempo Rio Sogamoso – San Alberto 632
Tabla 124. Estado del tiempo Ruta 4514 633
Tabla 125. Estado del tiempo Ruta 4515 633
Tabla 126. Datos contrato de interventoría 650
Tabla 127. Resumen de Pólizas 651
Tabla 128. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de julio de 2025 - Etapa Preoperativa – Fase de Construcción 653

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 31
Figura 2. Localización particular del proyecto 31
Figura 3. Gráfico Etapas del Proyecto. 34
Figura 4. Plano de Ubicación. 317
Figura 5. Unidades Funcionales 0 y 1 a la 5. 628
Figura 6. Unidades Funcionales 6 a la 10. 628
Figura 7.Unidad Funcional 0. 629

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Número de incidentes y accidentes 255
Gráfico 2. Resumen de víctimas involucradas en accidente de tránsito Corredor Sabana de Torres – Curumaní 256
Gráfico 3. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513 257
Gráfico 4. Severidad de los lesionados Corredor Sabana de Torres – San Alberto 4513 258
Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513 260
Gráfico 6. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 261
Gráfico 7. Número de incidentes y accidentes corredor San Alberto – La Mata 4514 262
Gráfico 8. Severidad de los lesionados Tramo San Alberto – La Mata 4514 263
Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514 264
Gráfico 10. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514 265
Gráfico 11. Número de incidentes y accidentes corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 266
Gráfico 12. Severidad de los lesionados Tramo La Mata – San Roque Ruta 4515 267
Gráfico 13. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4515 268

Gráfico 14. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515 269
Gráfico 15. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación de la Sabana de Torres- San Alberto Ruta 4513 273
Gráfico 16. Histórica gravedad del accidente en la vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513 275
Gráfico 17. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación San Alberto– La Mata 4514 277
Gráfico 18. Histórica gravedad del accidente en la vía San Alberto– La Mata Ruta 4514..... 279
Gráfico 19. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4515 281
Gráfico 20. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515 281
Gráfico 21. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515 282
Gráfico 22. Tráfico diario total peaje La Gómez en el mes de Julio de 2025..... 354
Gráfico 23. Comportamiento del tránsito por categoría y por día en el Peaje La Gómez mes de Julio de 2025. 355
Gráfico 24. Tránsito vehicular vs. Promedio diario para el mes de Julio 2025 356
Gráfico 25. Tráfico del mes de Julio de 2025 peaje Morrison por día..... 360
Gráfico 26. Tráfico del mes de Julio de 2025 en el peaje Morrison por categoría por día. 361
Gráfico 27. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Julio de 2025. 362
Gráfico 28. Tráfico del mes de Julio de 2025 por día..... 366
Gráfico 29. Tráfico del mes de Julio de 2025 en el peaje Pailitas por categoría por día. 367
Gráfico 30. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Julio de 2025. 368
Gráfico 31. Comportamiento del tránsito en las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas – Julio de 2025 370
Gráfico 32. Comparativo de flujo vehicular de las estaciones de Peajes para el mes de Julio de 2025 371
Gráfico 33. Diagrama de barras de Recaudo- Estación de Peaje La Gómez. 377
Gráfico 34. Diagrama del recaudo diario peaje Morrison durante el mes de Julio de 2025..... 381
Gráfico 35. Diagrama del recaudo diario peaje Pailitas durante el mes de Julio de 2025. 386
Gráfico 36. Comparativo flujo diario de recaudo de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Julio de 2025. 388
Gráfico 37. Comparativo del flujo vehicular de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Julio de 2025. 389
Gráfico 38. Comparativo recaudo estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas en el mes de Julio de 2025. 391
Gráfico 39. Estado del tiempo Ruta Nacional 4513 632
Gráfico 40. Estado del tiempo Ruta Nacional 4514 633
Gráfico 41. Estado del tiempo Ruta Nacional 4515 634

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1.Oficina del CCO ubicada en el PR 39+750 RN 4514. 134
Fotografía 2.Oficina de operación, centro de control de operaciones CCO..... 134
Fotografía 3. Equipos de cómputo funcionando con normalidad, oficina del centro de control de operaciones CCO. 134
Fotografía 4. Pantalla de monitoreo peajes, oficina del centro de control de operaciones CCO. 134
Fotografía 5. Actividad de rocería RN 4513. PR 24+000. 165
Fotografía 6. Actividad de rocería RN 4513. PR 29+000. 165
Fotografía 7. Actividad de rocería RN 4513 PR 48+200. 165
Fotografía 8. Actividad de rocería RN 4513 PR 42+000. 165
Fotografía 9. Actividad de rocería RN 4513 PR 54+000. 165
Fotografía 10. Actividad de rocería RN 4513 PR 84+500. 165
Fotografía 11. Actividad de rocería RN 4514 PR 26+850. 166
Fotografía 12. Actividad de rocería RN 4514 PR 37+000. 166
Fotografía 13. Actividad de rocería RN 4514 PR 43+800. 166
Fotografía 14. Actividad de rocería RN 4514 PR 46+000. 166
Fotografía 15. Actividad de rocería RN 4514, PR 90+600. 166
Fotografía 16. Actividad de rocería RN 4514 PR 96+500. 166
Fotografía 17. Actividad de rocería RN 4515 PR 14+700. 167
Fotografía 18. Actividad de rocería RN 4515 PR 51+000. 167
Fotografía 19. Actividad de rocería RN 4515 PR 68+800. 167
Fotografía 20. Actividad de rocería RN 4515 PR 60+040. 167
Fotografía 21. Actividad de limpieza de cunetas RN 4513 PR 20+920. 167
Fotografía 22. Actividad de limpieza de cunetas RN 4513 PR 43+500. 167
Fotografía 23. Actividad de limpieza de cunetas RN 4513 PR 56+230. 168
Fotografía 24. Actividad de limpieza de cunetas RN 4513 PR 90+300. 168
Fotografía 25. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 20+350. 168
Fotografía 26. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 20+870. 168
Fotografía 27. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 02+700. 168
Fotografía 28. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 43+300. 168
Fotografía 29. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 90+600. 169
Fotografía 30. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 94+550. 169
Fotografía 31. Actividad de limpieza de cunetas RN 4515 PR 16+000. 169
Fotografía 32. Actividad de limpieza de cunetas RN 4515 PR 30+300. 169
Fotografía 33. Actividad de limpieza de cunetas RN 4515 PR 45+430. 169
Fotografía 34. Actividad de limpieza de cunetas RN 4515 PR 84+590. 169
Fotografía 35. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4513 PR 28+964. 170
Fotografía 36. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4513 PR 33+490. 170
Fotografía 37. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4513 PR 52+550. 170

Fotografía 38. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4513 PR 77+355. 170
Fotografía 39. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4514 PR 9+500. 170
Fotografía 40. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4514 PR 94+315. 170
Fotografía 41. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4514 PR 42+200. 171
Fotografía 42. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4514 PR 60+300. 171
Fotografía 43. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4515 PR 22+260. 171
Fotografía 44. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4515 PR 72+060. 171
Fotografía 45. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4515 PR 78+810. 171
Fotografía 46. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4515 PR 18+700. 171
Fotografía 47. Actividad repicada de árboles RN 4513 PR 26+750. 172
Fotografía 48. Actividad poda de árboles RN 4513 PR 15+230. 172
Fotografía 49. Actividad despeje de vía RN 4515 PR 58+960. 172
Fotografía 50. Actividad repicada de árboles RN 4514 PR 81+400. 172
Fotografía 51 Actividad despeje de vía RN 4515 PR 17+000. 172
Fotografía 52. Actividad despeje de vía RN 4513 PR 37+500. 172
Fotografía 53. Actividad recolección de basura RN 4513 PR 20+960. 173
Fotografía 54. Actividad recolección de basura RN 4513 PR 24+500. 173
Fotografía 55. Actividad recolección de basura RN 4513 PR 15+370. 173
Fotografía 56. Actividad recolección de basura RN 4515 PR 15+000. 173
Fotografía 57. Actividad limpieza de berma RN 4514 PR 64+800. 174
Fotografía 58. Actividad limpieza de berma RN 4514 PR 78+000. 174
Fotografía 59. Actividad recuperación de berma RN 4514 PR 99+000. 174
Fotografía 60. Actividad recuperación de berma RN 4515 PR 33+400. 174
Fotografía 61. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4513 PR 21+850. 174
Fotografía 62. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4513 PR 48+300. 174
Fotografía 63. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4513 PR 57+350. 174
Fotografía 64. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4513 PR 77+000. 174
Fotografía 65. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4515 PR 64+800. 175
Fotografía 66. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4514 PR 98+150. 175
Fotografía 67. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4515 PR 53+000. 175
Fotografía 68. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4514 PR 82+700. 175
Fotografía 69. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4513 PR 24+200. 175
Fotografía 70. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4513 PR 52+880. 175
Fotografía 71. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4513 PR 56+500. 176
Fotografía 72. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4513 PR 51+800. 176
Fotografía 73. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4514 PR 22+300. 176
Fotografía 74. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4514 PR 2+400 CSF. 176
Fotografía 75. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4514 PR 00+500 CSG. 176
Fotografía 76. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4515 PR 32+960. 176
Fotografía 77. Actividad de limpieza de defensa metálicas RN 4515 PR 35+870. 177
Fotografía 78. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4515 PR 46+120. 177

Fotografía 79. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 97+000 178
Fotografía 80. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 96+000 179
Fotografía 81. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 94+000 179
Fotografía 82. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 95+000 179
Fotografía 83. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 20+000 180
Fotografía 84. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 19+000 180
Fotografía 85. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 18+000 180
Fotografía 86. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 17+000 181
Fotografía 87. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 25+000 181
Fotografía 88. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 24+000 181
Fotografía 89. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 23+000 182
Fotografía 90. Demarcación Horizontal RN 45CSH PR 0+000 182
Fotografía 91. Demarcación Horizontal RN 45CSH PR 1+000 182
Fotografía 92. Demarcación Horizontal RN 4515 PR 26+120 183
Fotografía 93. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 64+000 183
Fotografía 94. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 65+000 183
Fotografía 95. Demarcación Horizontal RN 45CSI PR 0+000 184
Fotografía 96. Demarcación Horizontal RN 45CSI PR 1+000 184
Fotografía 97. Demarcación Horizontal RN 45CSI PR 2+000 184
Fotografía 98. Demarcación Marcas viales RN 4513 PR 36+330 185
Fotografía 99. Demarcación Marcas viales RN 4515 PR 5+380 185
Fotografía 100. Demarcación Marcas viales RN 4515 PR 8+850 185
Fotografía 101. Demarcación Marcas viales RN 4513 PR 71+525 186
Fotografía 102. Demarcación Marcas viales RN 4513 PR 10+140 186
Fotografía 103. Demarcación Marcas viales RN 4513 PR 79+675 186
Fotografía 104. Demarcación Marcas viales RN 4513 PR 79+675 187
Fotografía 105. Demarcación Marcas viales RN 4513 PR 83+105 187
Fotografía 106. Demarcación Marcas viales RN 4513 PR 11+300 187
Fotografía 107. Demarcación Marcas viales RN 4514 PR 0+280 188
Fotografía 108. Demarcación Marcas viales RN 4515 PR 75+980 188
Fotografía 109. Demarcación Marcas viales RN 4515 PR 75+380 188
Fotografía 110. Prepunteo RN4514 PR 19+000 189
Fotografía 111. Prepunteo RN4514 PR 18+000 189
Fotografía 112. Prepunteo RN4514 PR 22+000 190
Fotografía 113. Prepunteo RN4514 PR 21+000 190
Fotografía 114. Prepunteo RN4514 PR 91+000 190
Fotografía 115. Prepunteo RN4514 PR 92+000 190
Fotografía 116. Prepunteo RN45CSI PR 65+000 191
Fotografía 117. Prepunteo RN4514 PR 31+000 191
Fotografía 118. Instalación de Tachas RN 4513 PR 68+000 197
Fotografía 119. Instalación de Tachas RN 4513 PR 88+000 197

Fotografía 120. Instalación de Tachas RN 4513 PR 87+000 198
Fotografía 121. Instalación de Tachas RN 4515 PR 33+000 198
Fotografía 122. Instalación de Tachas RN 4515 PR 55+000 198
Fotografía 123. Instalación de Tachas RN 4515 PR 56+000 199
Fotografía 124. Instalación de Tachas RN 4515 PR 52+000 199
Fotografía 125. Instalación de Tachas RN 4515 PR 72+000 199
Fotografía 126. Instalación Señales Verticales RN 4514 PR 0+115 202
Fotografía 127. Instalación Señales Verticales RN 4514 PR 17+720 203
Fotografía 128. Instalación Señales Verticales RN 4514 PR 20+600 203
Fotografía 129. Instalación Señales Verticales RN 4514 PR 25+295 203
Fotografía 130. Instalación Señales Verticales RN 4514 30+380 204
Fotografía 131. Instalación Señales Verticales 45CSJ PR 0+005 204
Fotografía 132. Instalación Señales Verticales RN 4514 PR 48+900 204
Fotografía 133. Instalación Señales Verticales RN 4515 0+000 205
Fotografía 134. Instalación Señales Verticales RN 4515 PR 10+170 205
Fotografía 135. Instalación Señales Verticales RN 4515 PR 13+000 205
Fotografía 136. Instalación Señales Verticales RN 4515 PR 45+950 206
Fotografía 137. Instalación de Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR 79+400 207
Fotografía 138. Instalación de Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR 79+400 207
Fotografía 139. Instalación de Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR 74+950 207
Fotografía 140. Instalación de Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR 74+950 208
Fotografía 141. Instalación de Hitos Plásticos Flexibles RN 4515 PR 35+150 208
Fotografía 142. Instalación de Hitos Plásticos Flexibles RN 4515 PR 11+000 208
Fotografía 143. Instalación de Hitos Plásticos Flexibles RN 4515 PR 26+150 209
Fotografía 144. Instalación de Hitos Plásticos Flexibles RN 4515 PR 35+150 209
Fotografía 145. Sello Fisura RN 4514 PR 86+990 212
Fotografía 146. Sello Fisura RN 4514 PR 85+780 212
Fotografía 147. Sello Fisura RN 4514 PR 30+510 212
Fotografía 148. Sello Fisura RN 4514 PR 78+790 213
Fotografía 149. Sello Fisura RN 4514 PR 57+120 213
Fotografía 150. Sello Fisura RN 4514 PR 30+100 213
Fotografía 151. Sello Fisura RN 4514 PR 85+740 214
Fotografía 152. Sello Fisura RN 4514 PR 50+250 214
Fotografía 153. Bacheo Prioritario RN 4515 PR 44+800 215
Fotografía 154. Bacheo Prioritario RN 4515 PR 44+800 215
Fotografía 155. Bacheo Prioritario RN 4515 PR 44+800 215
Fotografía 156. Bacheo Prioritario RN 4515 PR 44+800 216
Fotografía 157. Bacheo Prioritario RN 4515 PR 44+800 216
Fotografía 158. Bacheo Prioritario RN 4515 PR 44+800 216
Fotografía 159: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 16+700 RN 4513 Calzada Sencilla 218

Fotografía 160: Intervención del punto crítico del PR 62+0090 RN 4514 Calzada Sur 219
Fotografía 161: Estado actual del sitio Critico del PR 42+0050 RN 4514 Calzada Norte..... 221
Fotografía 162: Estado actual del sitio Critico del PR 42+0050 RN 4514 Calzada Sur. 222
Fotografía 163. Mantenimiento bandas sensoras, Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 248
Fotografía 164. Arreglo caja de cableado de islas, Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 248
Fotografía 165. Arreglo de talanqueras de carril, Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 248
Fotografía 166. Mantenimiento de aires acondicionado, Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 248
Fotografía 167. Adecuación y mantenimiento de gabinete controlador de vía. Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 249
Fotografía 168. Limpieza de las instalaciones administrativas. Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 249
Fotografía 169. Mantenimiento de zonas verdes. Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150. 249
Fotografía 170. Mantenimiento y limpieza de elementos de señalización (conos plasticos). Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150..... 249
Fotografía 171. Mantenimiento impresoras de casetas. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 249
Fotografía 172. Mantenimiento aire acondicionado. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 249
Fotografía 173. Mantenimiento ventanas de carril. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 250
Fotografía 174. Mantenimiento de reflectores de carriles. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 250
Fotografía 175. Mantenimiento equipos de caseta. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 250
Fotografía 176. Mantenimiento parte electricas casetas. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600. 250
Fotografía 177. Mantenimiento equipo CPU de casetas. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600. 250
Fotografía 178. Mantenimiento talanqueras de carril. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600. 250
Fotografía 179. Asistencia de ambulancia para atención y señalización de accidente, PR 1+160 RN 4514. 252
Fotografía 180. Asistencia grúa gancho para atención y señalización de vehículo accidentado PR 53+060 RN 4514. 252
Fotografía 181. Asistencia de Grúa gancho y grúa plataforma para atención y señalización de vehículo varado PR 23+300 RN 4514. 252

Fotografía 182. Asistencia de grúa plataforma y inspector vial para atención y señalización de vehículo varado PR 47+620 RN 4513. 252
Fotografía 183. Asistencia de grúa gancho y inspector vial para atención y traslado de vehículo varado en el PR 16+700 Ruta 4513. 253
Fotografía 184. Asistencia de inspección víal para atención y señalización de vehículo varado en PR 90+400 RN 4514. 253
Fotografía 185. Asistencia de grúa gancho para señalización de vehículo varado en el PR 56+600 Ruta 4513. 253
Fotografía 186. Asistencia de ambulancia para atención y señalización en siniestro vial en el PR 17+120 Ruta 4513. 253
Fotografía 187. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículo accidentado el PR 17+600 RN 4514. 253
Fotografía 188. Asistencia de inspección vial para atención y señalización de vehículo varado en el PR 17+380 RN 4513. 253
Fotografía 189. Asistencia de ambulancia para atención y señalización de vehículo accidentado en el PR 72+750 RN 4515. 254
Fotografía 190. Asistencia de grúa plataforma para atención y señalización de vehículo varado PR 34+000 RN 4515. 254
Fotografía 191. Revisión Vehículo operación Grúa gancho PR 37+150 RN 4513. 310
Fotografía 192. Revisión parte hidráulica (se observa falla estructural del Under Lift en la unión del brazo). Vehículo operación Grúa gancho PR 37+150 RN 4513. 310
Fotografía 193. Revisión equipos y herramientas. Vehículo operación Grúa gancho PR 37+150 RN 4513. 310
Fotografía 194. Revisión elementos de señalización (cono Vehículo operación Grúa gancho PR 37+150 RN 4513. 310
Fotografía 195. Revisión Vehículo de operación grúa plataforma, PR 28+600 RN 4515. 310
Fotografía 196. Revisión equipos y herramientas. Vehículo de operación grúa plataforma, PR 28+600 RN 4515. 310
Fotografía 197. Revisión elementos de señalización (conos). Vehículo de operación grúa plataforma, PR 28+600 RN 4515. 311
Fotografía 198. Revisión parte hiodraulica funcionando con normalidad. Vehículo de operación grúa plataforma, PR 28+600 RN 4515. 311
Fotografía 199. Revisión Vehículo de operación Ambulancia Morrison PR 40+300 RN 4514. 311
Fotografía 200. Revisión elementos médicos en buen estado. Vehículo de operación Ambulancia Morrison PR 40+300 RN 4514. 311
Fotografía 201. Revisión extintores vigentes en buen estado. Vehículo de operación Ambulancia Morrison PR 40+300 RN 4514. 311
Fotografía 202. Revisión de equipos funcionando con normalidad. Vehículo de operación Ambulancia Morrison PR 40+300 RN 4514. 311
Fotografía 203. Revisión Vehículo operación grua gancho PR 66+600 RN 4514. 312

Fotografía 204. Revisión de elementos de señalización (conos viales algunos presentan deterioro). Vehículo operación grua gancho PR 66+600 RN 4514. 312
Fotografía 205. Revisión equipos funcionando con normalidad. Vehículo operación grúa gancho PR 66+600 RN 4514. 312
Fotografía 206. Revisión herramientas en buenas condiciones. Vehículo operación grúa gancho PR 66+600 RN 4514. 312
Fotografía 207. Revisión Vehículo operación carro-taller, PR 10+700 RN 4515. 312
Fotografía 208. Revisión de herramientas encontrando faltantes. Vehículo operación carro-taller, PR 10+700 RN 4515. 312
Fotografía 209. Revisión de herramientas encontrando faltantes. Vehículo operación carro-taller, PR 10+700 RN 4515. 313
Fotografía 210. Revisión elementos de señalización (conos viales en buen estado). Vehículo operación carro-taller, PR 10+700 RN 4515. 313
Fotografía 211. Revisión Vehículo operación carro-taller, PR 01+800 CSF RN 4514. 313
Fotografía 212. Revisión de logos institucionales cumpliendo. Vehículo operación carro-taller, PR 01+800 CSF RN 4514. 313
Fotografía 213. Revisión de equipos y herramientas encontrando faltantes. Vehículo operación carro-taller, PR 01+800 CSF RN 4514. 313
Fotografía 214. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 314
Fotografía 215. Casetas funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 314
Fotografía 216. Equipos del CCP para verificación en carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 314
Fotografía 217. Equipos de tránsito de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 314
Fotografía 218. Caseta funcionando con normalidad. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur. 315
Fotografía 219. Equipos de carril funcionando con normalida. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 315
Fotografía 220. Casetas operando con normalidad. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 315
Fotografía 221. Equipos de tránsito de carriles funcionando con normalidad. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750. 315
Fotografía 222. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur. 316
Fotografía 223. Equipos de tránsito de carril funcionando con normalidad. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur. 316
Fotografía 224. Casetas de recaudo funcionando con normalidad. Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515 316
Fotografía 225. Carriles funcionados con normalidad, Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515. 316
Fotografía 226. Incremento Tarifario 01 de abril de 2025 Peaje La Gómez 320
Fotografía 227. Incremento Tarifario 01 de abril de 2025 Peaje Pailitas 320

Fotografía 228. Incremento Tarifario 01 de abril de 2025 Peaje Morrison 320
Fotografía 229. Incremento Tarifario 01 de abril de 2025 Estaciones de Peaje (Casetas)..... 320
Fotografía 230. Tarifas estación de peaje La Gómez Vigentes 321
Fotografía 231. Tarifas estación de peaje Morrison Vigentes 321
Fotografía 232. Tarifas estación de peaje Pailitas vigentes 322
Fotografía 233. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres. 531
Fotografía 234. Infraestructura Fisica de dos plantas. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 531
Fotografía 235 Muros de casetas requieren resane en concreto y mantenimiento de pintura. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 531
Fotografía 236. Losas en pavimento rígido presenta alto deterioro en el pavimento de losa de concretos. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513 531
Fotografía 237. Pavimento flexible salida del carril 3 presentan ahuellamiento y abultamiento. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 532
Fotografía 238. Elementos de señalización (Conos plásticos) presentan deterioro. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 532
Fotografía 239. Equipos de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 532
Fotografía 240. Piso entrada edificio administrativo presenta fractura en la losa de concreto.Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 532
Fotografía 241. Se debe remplazar letro escrito a mano por lamina impresa para orientar al usuario del carril exclusivo para pago en efectivo. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 532
Fotografía 242. Marcadores de Osbataculo Lateral de las isletas deben ser remplazadas en su totalidad no cumplen con la reflectividad.Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513. 532
Fotografía 243. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514 533
Fotografía 244. Edificio administrativo. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514 533
Fotografía 245. Losa de paredes y pisos del baño de portería se encuentran percudidas y manchadas. Estación de peajes Morrison PR 39+750 RN 4514. 533
Fotografía 246. Baños de mujeres primer piso, segunda puerta del sanitario el cerrojo se encuentra dañado requiere ser remplazado. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 533
Fotografía 247. Cielo raso cuarto de recambio presenta humedad y posible desprendimiento. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514..... 533
Fotografía 248. Cielo raso de la portería costado izquierdo con desprendimiento de lámina y humedad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514..... 533
Fotografía 249. Puertas metálicas de las casetas no deslizan correctamente requieren de mantenimiento. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 534

Fotografía 250. Marcadores de Osbataculo Lateral de las isletas deben ser remplazadas en su totalidad no cumplen con la reflectividad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 534
Fotografía 251. Paredes parte interna de las casetas requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514..... 534
Fotografía 252. Juntas entre pavimento rígido y flexible presentan desportillamiento ingreso al carril 1. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514. 534
Fotografía 253. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515..... 534
Fotografía 254. Container área administrativa. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515. 534
Fotografía 255. Chapa de la puerta acceso a cuarto de equipos y cafería dañada. Estación de peaje Pailitas,PR 28+600 RN 4515. 535
Fotografía 256. Elementos de señalización (Conos plásticos) para delimitar carriles presentan perdida de color. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515. 535
Fotografía 257.Lamina de cielo raso interno en drywall de la caseta uno presenta desprendidas y caída, requiere de las reparaciones pertinentes. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515. 535
Fotografía 258. Marcadores de Osbataculo Latera de las isletas deben ser remplazadas en su totalidad no cumplen con la reflectividad. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515.. 535
Fotografía 259. Se evidencia vidrios de casetas cubierto por bolsas negras para cubrir el sol, se solicita cambiar el tipo de polarizado y/u otro tipo de papel ya que estas bolsas no están acordes a la imagen del peaje. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515. 535
Fotografía 260. Paredes internas de las casetas requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515..... 535
Fotografía 261. Sillas de las operadoras del carril 3 y 4 deterioradas requiere mantenimiento y/o cambio. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515. 536
Fotografía 262. Luces de alumbrado público se encuentran sin funcionar. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515. 536
Fotografía 263. Se observa estiércol de pájaros tanto en carriles, casetas y quipos por nido de aves ubicados en el Canopy, se requiere realizar limpieza en toda el área, asimismo, reubicar o implementar el proceso para el retiro de estas aves. Estación de peaje Pailitas PR 28+600 RN 4515. 536
Fotografía 264. Resalto en concreto presenta deformaciones, ahuellamiento salida carril 1. Estación de peaje Pailitas PR 28+600 RN 4515. 536
Fotografía 265. Juntas entre el pavimento asfaltico y rígido presenta desportillamiento y hundimientos. Estación de peaje Pailitas PR 28+600 RN 4515..... 536
Fotografía 266. Puertas de casetas requieren mantenimiento de pintura y rieles no deslizan con normalidad. Estación de peaje Pailitas PR 28+600 RN 4515. 536
Fotografía 267. Container parte externa presenta oxidación y corrosión. Estación de peaje Pailitas PR 28+600 RN 4515. 537
Fotografía 268. Muros e islas presentan requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Pailitas PR 28+600 RN 4515. 537

Fotografía 269. Equipos de cómputo para monitoreo video cámara peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513 541
Fotografía 270. Videocámaras Interventoría sentido sur-norte peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513. 541
Fotografía 271. Videocámaras Interventoría sentido sur-norte. Estación peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513. 542
Fotografía 272. Equipos de cómputo para monitoreo video cámara. Estación de peaje Morrison PR 39+750 RN 4514. 542
Fotografía 273. Videocámaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla uno PR 39+750 RN 4514. 542
Fotografía 274. Videocámaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla tres PR 39+750 RN 4514. 542
Fotografía 275. Videocámaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla dos PR 39+750 RN 4514. 542
Fotografía 276. Videocámaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla cuatro PR 39+750 RN 4514. 542
Fotografía 277. Equipos de cómputo para monitoreo video cámara. Estación de peaje Pailitas PR 28+600 RN 4515. 543
Fotografía 278. Videocámaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla cuatro PR 28+600 RN 4515. 543
Fotografía 279. Videocámaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla tres PR 28+600 RN 4515. 543
Fotografía 280. Videocámaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515. 543
Fotografía 281. Videocámaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515 543
Fotografía 282. Equipos e infraestructura del IP/REV en funcionamiento 550
Fotografía 283. Asistencia de grúa planchon en la Ruta 4513 sur. 592
Fotografía 284. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente Ruta 4513 sur. 592
Fotografía 285. Asistencia de grúa plataforma en atención de accidente Ruta 4515 sur. 592
Fotografía 286. Asistencia de grúa en atención de accidente en la Ruta 4514 norte. 592

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO 1 INFORME EJECUTIVO
ANEXO 2 FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO
ANEXO 3 FORMATO SIAC
ANEXO 4 CORRESPONDENCIA
ANEXO 5 LISTA DE CHEQUEO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE PRIMEROS AUXILIOS
ANEXO 6 COPIA BITÁCORA DE EVENTOS
ANEXO 7 SEGUIMIENTO CERTIFICADOS DE CALIDAD OBRAS CONCESIONARIO
ANEXO 8 INFORME DE MEDICIÓN INDICADORES UF0
ANEXO 9 ACTAS DE INCREMENTARIO TARIFARIO 2025
ANEXO 10 MEMORIA TÉCNICA DEL CONCESIONARIO
ANEXO 11 VIDEOS DEL PROYECTO
ANEXO 12 ACTAS JURÍDICA
ANEXO 13 RELACIÓN RECURSOS FÍSICOS DE LA INTERVENTORÍA
ANEXO 14 RESUMEN CARGAS INDIVISIBLES, EXTRADIMENSIONADAS Y EXTRAPESADAS
ANEXO 15 ACTA DE REMUNERACION INTERVENTORIA
ANEXO 16 INFORME DE AUDITORIA DE SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA DE PEAJES
ANEXO 17 INFORME DE CONTEO VEHICULAR
ANEXO 18 SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES PUESTA A PUNTO UF0-D

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de junio 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Asimismo, se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

El veintinueve (29) de agosto de 2024 se suscribió el acta de inicio de la **FASE DE CONSTRUCCIÓN** del contrato de Concesión de APP No.003 del 22 de julio 2022, previo al perfeccionamiento, cumplimiento y verificación de los requisitos previstos en la sección 4.4. de la parte general del contrato de Concesión.

Desde el área de Operación y Mantenimiento se realizó la medición de indicadores de la UF0 del mes de julio de 2025 según la tabla de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4, actividades de mantenimiento rutinario en el corredor Sabana de Torres- Curumaní, Auditoria de Peajes, Aforos vehiculares en video, seguimiento a la operación de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, seguimiento del incremento tarifario en las estaciones de peaje a partir del 01 de abril de 2025 conforme a los lineamientos establecidos por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, seguimiento de la implementación de IP/REV en estaciones de peaje, Gestión Jurídica, Seguimiento del Protocolo de Convenio Policía de Carreteras, reporte de novedades y/o cierres totales de vía durante el mes, seguimiento de sitios críticos de infraestructura, seguimiento de solicitudes de intervención temporal y/o uso de zona de vía según resolución No. 716 de 2015, Gestión de Redes, seguimiento a las Pólizas del Concesionario, Seguimiento Pólizas de Interventoría, temas pendientes y la causa de no definición y actuaciones de la Interventoría frente al cumplimento de las obligaciones del Concesionario y requerimientos realizados al Concesionario entre otros.

2. GENERALIDADES

2.1 Localización

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

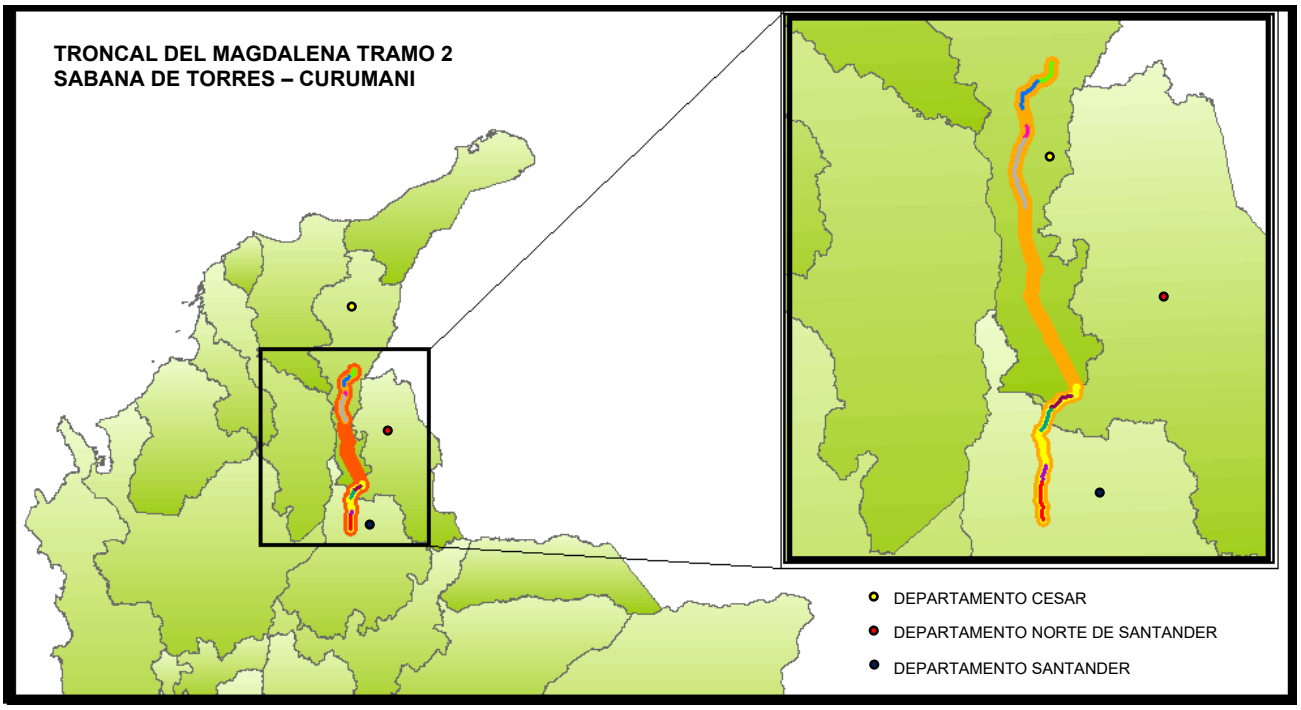
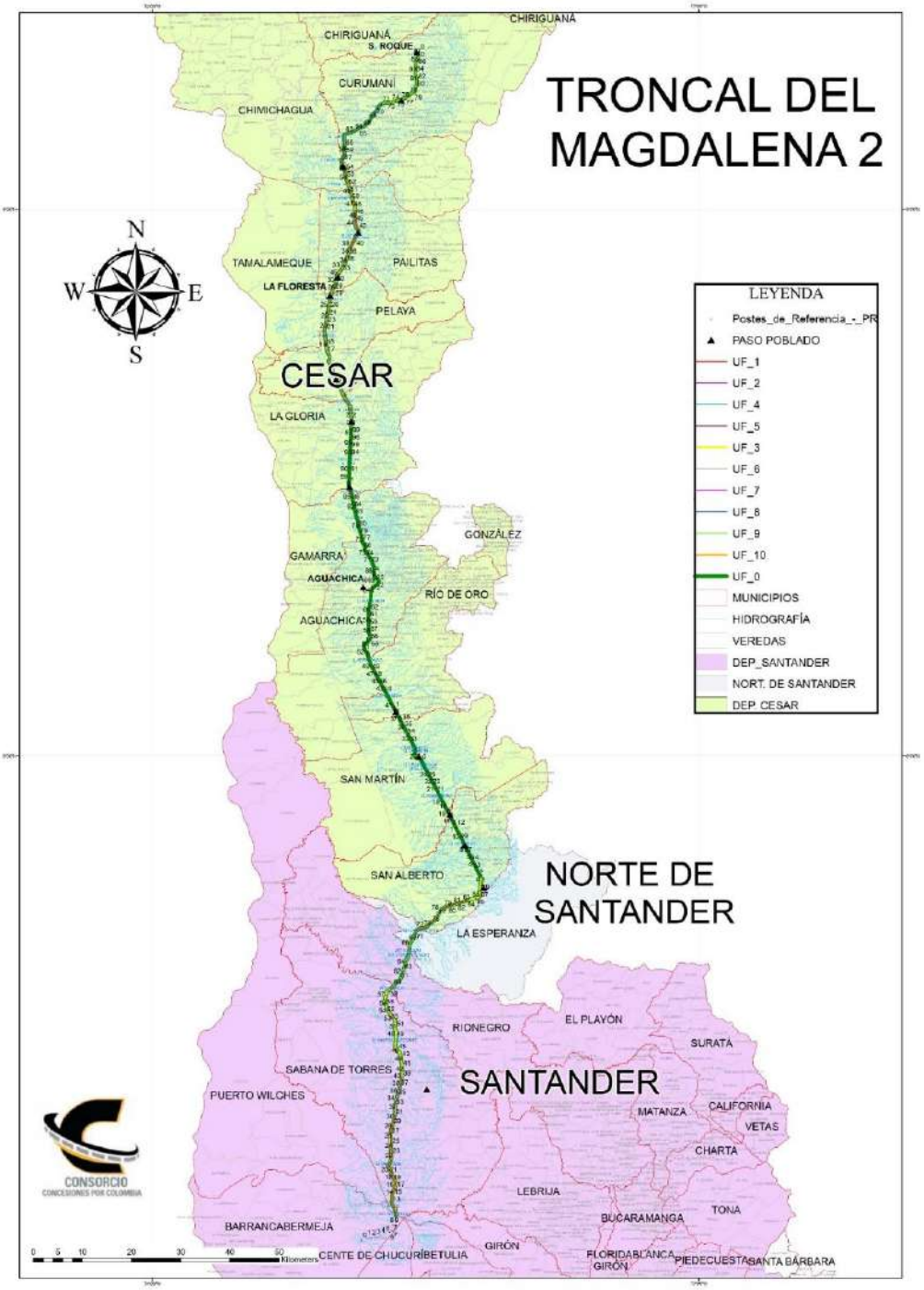


Figura 2. Localización particular del proyecto


TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CHIRIGUANÁ
S. ROQUE
CURUMANÍ
CHIMICHAGUA
TAMALAMEQUE
PAILITAS
LA FLORESTA
PELAYA
CESAR
LA GLORIA
GONZÁLEZ
GAMARRA
AGUACHICA
RÍO DE ORO
SAN MARTÍN
SAN ALBERTO
NORTE DE SANTANDER
LA ESPERANZA
RIONEGRO
EL PLAYÓN
SURATÁ
SABANA DE TORRES
SANTANDER
PUERTO WILCHES
MATANZA
CALIFORNIA
VETAS
CHARTÁ
LEBRIJA
BUCARAMANGA
TONA
BARRANCABERMEJA
GIRÓN
FLORIDABLANCA
PIEDECUESTA
SANTA BÁRBARA
CENTE DE CHUCURÍ
BETULIA
N
S
E
W
LEYENDA
Postes_de_Referencia_-_PR
PASO POBLADO
UF_1
UF_2
UF_4
UF_5
UF_3
UF_6
UF_7
UF_8
UF_9
UF_10
UF_0
MUNICIPIOS
HIDROGRAFÍA
VEREDAS
DEP_SANTANDER
NORT. DE SANTANDER
DEP. CESAR

2.2 Descripción

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del país y la costa Atlántica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sistema férreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construcción de variantes, puentes peatonales e intersecciones

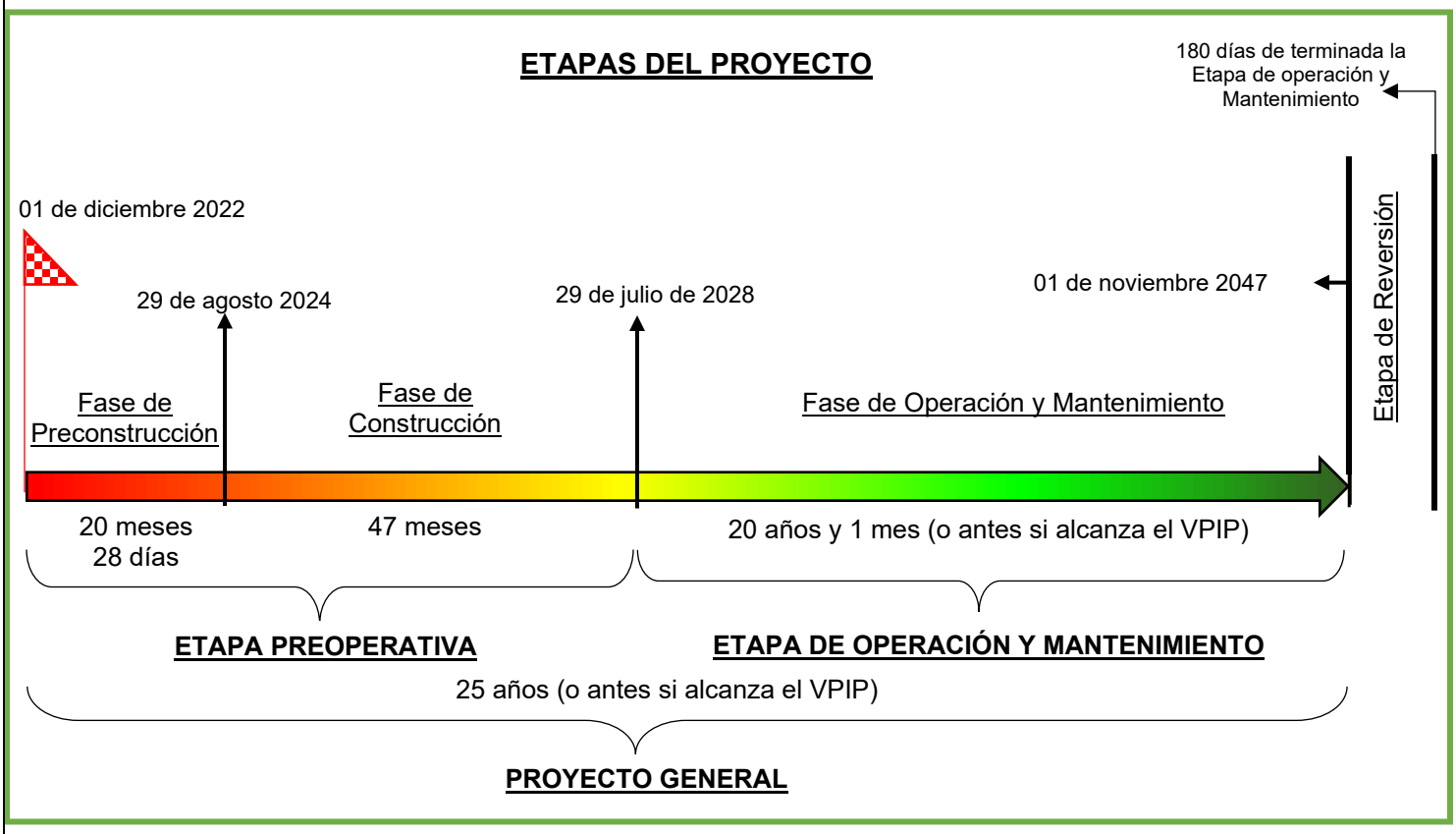
2.3 Etapas y Fases del Proyecto

Tabla 1. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Preoperativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa. El veintinueve (29) de agosto de 2024 se suscribió el acta de inicio de la **FASE DE CONSTRUCCIÓN** del contrato de Concesión de APP No.003 del 22 de julio 2022, previo al perfeccionamiento, cumplimiento y verificación de los requisitos previstos en la sección 4.4. de la parte general del contrato de Concesión.
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se

ETAPAS	PLAZO	
		haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Gráfico Etapas del Proyecto.



3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

3.1 Infraestructura entregada al Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 2. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.
4514	INVIAS	**San Alberto** PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	**Inicio Paso Poblado San Martín**PR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 00+00	**Fin Paso Poblado San Martín**PR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado San Martín PR 29+384 PK 29+960**	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR 64+990 PK 64+800	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSI	INVIAS	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR 00+000	**Fin Paso Poblado Aguachica** PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de100 Km/h.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado Aguachica** PR 68+840 PK 70+007	**La Mata** PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	**La Mata** PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	**San Roque** PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

3.2 Pasos Poblados

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 3. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	**UF0-P**	TROPEZON

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	**UF0-P**	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	**UF0-P**	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	**UF0-P**	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	**UF0-P**	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	**UF0-P**	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2 (vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).*

Nota 3: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

Nota 4: *En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*

3.3 Estaciones de peaje

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.

Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 4. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACIÓN	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama – San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto – La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata – San Roque	Bidireccional

3.4 Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos

La Agencia Nacional de Infraestructura y el INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo VEJ-021-2022 para la atención de emergencias por ola Invernal en el corredor Puerto Salgar San Roque, por valor de $7.000.000.000.

En el convenio también se incluyen dos (2) puntos críticos que no hacen parte del corredor Sabana de Torres – Curumaní. Estos puntos críticos son el PR 62+580 de la Ruta 4510 con pérdida parcial de banca y PR 27+620 de la Ruta 4511 con escalonamiento calzada izquierda. La información de estos dos (2) puntos críticos se sale del alcance del contrato de Concesión N° 003 de 2022, por lo tanto, no será objeto de reporte ni registro en los informes de esta Interventoría.

En atención al estado actual y las condiciones de inestabilidad en que se encuentra cada sitio crítico, para el presente mes, el Concesionario a través del comunicado ARG-2025-00548 del 18 de febrero, previa solicitud de la ANI (Rad. 20255010039971), relacionó el listado de documentos y/o requisitos necesarios para iniciar con el proceso de recibo de las intervenciones ejecutadas por el INVIAS, en el PR62+100, de la Ruta Nacional 4514, vía San Alberto – La Mata.

A continuación, se presentan los Puntos Críticos del corredor Puerto Salgar- San Roque establecidos en el marco del convenio ANI-INVIAS:

Tabla 5. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque

OBSERVACIÓN	UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Pérdida de banca Tramo San Martín – Aguachica. *Culmina la Intervención en el mes de agosto de 2024 con la construcción de un muro de contención*.	PR 62+0090 Calzada Norte Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo Aguachica – San Martín	PR 42+0010 Calzada Norte Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo San Martín - Aguachica	PR 42+0050 Calzada Sur Ruta 4514	
Pérdida de banca Tramo Sogamoso – La Gómez	PR 16+0700 Carril Derecho Ruta 4513	

3.4.1 Valor del Convenio Interadministrativo INVIAS – ANI - Puntos Críticos

Según la Cláusula Quinta Compromisos Presupuestales, el Convenio cuenta con recursos, por un valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS ($7.000.000.000,00) correspondientes al Proyecto de Inversión Asignado a la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI para el desarrollo de las obras objeto del convenio, el cual no incluye gestión social, ambiental, y demás que se requieran para la ejecución del convenio, actividades que el INVIAS ejecutará a través de su presupuesto para el cumplimiento del objeto del Convenio.

Según la cláusula sexta, LA ANI expidió el CDP No. 76422 el 08 de Diciembre de 2022, y se compromete a realizar el pago correspondiente por valor de $7.000.000.000 y EL INVÍAS se compromete a adelantar los trámites pertinentes para lograr la incorporación de los recursos mediante el presente documento para la ejecución del rubro presupuestal C-2401-0600-70-0-2401023-02 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR - PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR

3.4.2 Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS:

Tabla 6. Sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS

Ruta	Calzada	Abscisa Inicial	Abscisa Inicial	Descripción
4513 La Lizama – San Alberto	Única	PR 16+0700	PR 16+0900	Pérdida de banca
4514 San Alberto – La Mata	Norte	PR 62+0090	PR 62+0100	Pérdida de banca
4514 San Alberto – La Mata	Sur	PR 42+0010	PR 42+0090	Pérdida de banca por socavación Quebrada Pradera
4514 San Albero – La Mata	Norte	PR 42+0050	PR 42+0120	Pérdida de banca por socavación Quebrada Pradera

3.4.3 Obligaciones de la ANI (Convenio Interadministrativo Sitios Críticos):

Según la Cláusula Tercera las obligaciones de la ANI son las siguientes:

a) Efectuar todas las diligencias administrativas y demás trámites indispensables para que el INVÍAS ocupe las vías y sectores que se requieran para la ejecución de las obras, siempre y cuando estos trámites recaigan sobre el objeto de los

contratos de concesión citados en este documento, así como coordinar con los Concesionarios a cargo de los corredores Troncal del Magdalena 1 (Puerto Salgar - Barrancabermeja) y Troncal del Magdalena 2 (Sabana de Torres- Curumaní) las actividades que permitan la ejecución del convenio y las obras y/o actividades que de él se deriven.

b) Coordinar con el Concesionario previo el cumplimiento de la normatividad aplicable, la intervención de las vías y sectores donde se ejecutarán las obras necesarias objeto del presente convenio.

c) Facilitar toda la información y prestar todo el apoyo y cooperación para salvaguardar la cabal ejecución de las obras, previo el cumplimiento de la normativa aplicable.

d) Informar a los concesionarios sobre la finalización de las obras y/o actividades objeto de este convenio para que estos continúen con la ejecución de sus obligaciones en los sectores o puntos atendidos, conforme al alcance de los contratos de concesión.

3.4.4 Obligaciones del INVIAS, dentro del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

a) Elaborar al inicio y al final de la ejecución de los contratos a cargo del INVIAS, un inventario vial de los elementos e infraestructura de los sitios que serán intervenidos con la construcción de las diferentes obras del objeto del presente convenio, en una distancia de 20 metros de acuerdo con la normatividad aplicable y/o condiciones contempladas en los contratos de concesión, antes y después del sitio de cada obra, inventarios que serán suscritos por las partes que intervienen en el convenio.

b) Incorporar los recursos girados por la ANI a la ejecución del rubro presupuestal C-2401-0600-70-0- 2401023-02 "*ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUERTO SALGAR -PUERTO ARAUJO - LA LIZAMA - SAN ALBERTO - SAN ROQUE DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA. CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, CESAR*

c) El INVIAS garantizará que los contratistas que ejecutan las obras cumplan la normativa aplicable vigente, lo cual deberá ser verificado y aprobado por la interventoría que sea designada por el INVIAS para tal efecto.

d) Exigir al Contratista para la ejecución de las obras derivadas del presente convenio, las respectivas pólizas que amparan la ejecución del contrato, en especial, la póliza

que garantice la calidad y estabilidad de las obras.

e) Identificar de acuerdo con el alcance del presente convenio, los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que deben ser tramitados para garantizar la ejecución de asumir el traslado reposición y/o protección de redes, y el trámite y obtención de los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos para garantizar la ejecución de las obras, así como el costo y ejecución de estas.

f) Dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por parte de las Autoridades Ambientales competentes como resultado del otorgamiento de los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos para la ejecución de la obra, y propender por el cierre de expedientes ambientales una vez finalizadas las actividades constructivas.

g) Tramitar y obtener según la normativa ambiental vigente que rige la materia, los sitios para la disposición de material sobrante de las obras previstas a ejecutar. Lo anterior, asumiendo los costosasociados a la actividad.

h) Ejecutar la gestión social y ambiental que demande la construcción de las obras y la implementacióndel Convenio. Lo anterior de conformidad a la normatividad vigente en la materia y a las directricesy lineamientos establecidos regularmente por el INVIAS para los proyectos a su cargo, la cual seráasumida por el INVIAS o por quien este delegue.

i) Mantener indemne a la ANI y los Concesionarios a cargo del corredor vial, de cualquier sanción o requerimiento que llegare a imponer la Autoridad Ambiental como resultado de la acción u omisión del INVIAS respecto a las obligaciones en materia ambiental que pueda llegar a adquirir en virtud de la celebración del presente Convenio.

j) Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras.

k) Las demás inherentes a la naturaleza del convenio y que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

l) Una vez incorporados los recursos en el presupuesto del INVIAS, el INSTITUTO se compromete a presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por la ANI, el cual deberá ser presentado la segunda

semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables, de la ANI, se requiere el debido diligenciamientopor las partes, de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI. Así mismo, dentrode los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, el INVIAS entregará la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad.

3.4.5 Obligaciones de Supervisión Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

Según la cláusula Cuarta del convenio, la supervisión y seguimiento del convenio se realizará por la vicepresidente Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, o a quien esta delegue, y por el supervisor designado por parte del INVÍAS, en lo que corresponda a las obligaciones y compromisos que le competan a cada entidad. Esta designación deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la firma del convenio. Las funciones serán las siguientes

a) Vigilar y controlar el cumplimiento de los compromisos a cargo de las partes.
b) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
c) Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio, cuando sea requerido.
d) Solicitar las modificaciones y prórrogas del presente Convenio, cuando haya lugar teniendo en cuenta los plazos establecidos por éste.
e) Reunirse una vez al mes y cada vez que se requiera durante la ejecución del Convenio
f) Elaborar el informe final de supervisión,
g) Proyectar y elaborar la respectiva Acta de Liquidación, y someterla a la aprobación de LAS PARTES.

3.4.6 Avance en la ejecución del Convenio Interadministrativo Puntos Críticos

A la fecha del presente informe, el INVIAS ha finalizado únicamente la Intervención del sitio Critico ubicado en el PR 62+0090 de la Ruta Nacional 4514, tal como se describió anteriormente en la Tabla 5. Puntos Críticos Convenio ANI-INVIAS Corredor Puerto Salgar – San Roque.

- La ANI mediante carta No. 202350000164941 del 15/05/2023 reiteró los comunicados ANI No. 20235000032661 del 2 de febrero de 2023 y No. 20235000084091 del 13 de marzo de 2023, mediante los cuales se solicitó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS

informar sobre las gestiones adelantadas, por dicho Instituto, para la intervención de los siguientes puntos críticos:

- ✓ 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900 (sin intervención)
- ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100 (Intervenido)
- ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur 42+0010 42+0090 (sin intervención)
- ✓ 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 42+0050 42+0120 (sin intervención)

Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones del INVIAS relacionadas en la Cláusula Tercera del convenio No. VEJ-021-2022 (numeración ANI), entre otras: "Entregar mediante acta suscrita por las partes las obras objeto del presente convenio, que deberá cumplir con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes, así como la señalización, infraestructura, elementos asociados a su construcción, pólizas y demás documentos que estén asociados a la entrega de las obras". Esto dado que a la fecha únicamente se ha evidenciado la atención e intervención de un (1) solo sitio crítico. Sin embargo, no se evidencia intervención alguna en los demás puntos críticos relacionados ocasionando que el estado del daño en la vía empeore por la falta de atención al mismo y el alto tráfico en el corredor, en algunos de estos puntos críticos está comprometida la transitabilidad en los tramos.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura ha solicitado se entreguen los diseños de las actividades que se llevaran a cabo en dichos puntos para socializarlos con los concesionarios que se encuentran adelantando actividades en el corredor y de esta manera realizar los ajustes que sean necesarios en los diseños con el objeto de empalmar dichas obras con las que realizaran los mismos en la etapa de construcción.

Por último, se solicitó enviar a la Agencia un cronograma de ejecución del convenio lo anterior teniendo en cuenta que el plazo actual del convenio se proyecta insuficiente para la ejecución del mismo en el caso que el Instituto no haya adelantado las gestiones tendientes a la atención de los puntos críticos.

- La ANI mediante comunicado No. 20235000278701 del 8/08/2023 se dirige al INVIAS para manifestar lo siguiente: (…) *"En atención a la respuesta dada por parte del INVIAS a las comunicaciones con radicados ANI Nos. 20235000190401 del 2 de junio de 2023, 20235000032661 de 2 de febrero de 2023, 20235000084091 del 13 de marzo de 2023 y 20235000164941 del 15 de mayo de 2023, en lo que respecta a las acciones adelantadas por el INVIAS para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo ANI No.VEJ-021-2022, en la que se manifestó que se atendió el punto crítico ubicado en la ruta 4514 San Alberto - La Mata entre los PR42+0115 – PR42+055, conocido como el punto "puente Pradera" y se informa que se están realizando los estudios y diseños de la solución definitiva, esta Agencia con fundamento en la Cláusula Cuarta del Convenio2 le solicita cordialmente informar la fecha prevista de terminación y aceptación de dicho estudios y diseños, además*

de la fecha probable de inicio de obras.

Adicionalmente se solicita aclarar la siguiente afirmación: "(…) Una vez finalice la ejecución de estudios y diseños, se dará inicio a las obras, para lo cual se adelantan trámites de traslados presupuestales, y la creación del rubro correspondiente a la Ruta del Sol 2. En este sentido estamos a la espera la respuesta de Planeación Nacional las obras que se van a realizar", lo anterior toda vez que, de conformidad con las Cláusulas Quinta y Sexta del convenio, los recursos para la ejecución de la atención de los puntos críticos están respaldados con el CDP No. 76422 el 08 de Diciembre de 2022 y fueron girados por esta Agencia para que el Instituto adelante las gestiones para atender los puntos críticos, razón por la que no se entiende la naturaleza de los traslados y gestiones financieras a realizar.

Asi mismo, se solicita informar los trámites realizados para atender los puntos críticos ubicados en las rutas: a) 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada Única 16+0700 16+0900 y b) 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte 62+0090 62+0100 ya que de estos dos puntos no se tiene información en su comunicado.

Además de los puntos relacionados anteriormente la Agencia le solicita informar los avances en las obras que se están llevando a cabo en puente Trujillos, toda vez que en la visita técnica realizada a la troncal el pasado 24 y 25 de julio de 2023 se evidenció el mismo avance que el observado hace más de un (1) mes en la anterior visita técnica3, con el agravante de que no se observaron trabajadores en el sector y nos informan personas de la comunidad que la obra se encuentra paralizada hace varios días.

El 24 de julio posterior al paso en este punto, se llevó a cabo ó una reunión en la alcaldía de Pailitas en la que el personal de la Alcaldía Municipal y concejales del municipio reiteraron enfáticamente que necesitan la ejecución del puente lo antes posible y que desde el Gobierno Central no se han tomado las medidas respectivas para la terminación y puesta en funcionamiento de dicha estructura.

Por último y en aras de dar cumplimiento a otras cláusulas estipuladas en el convenio interadministrativo, amablemente se solicita:

1. *Presentar mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable sobre los recursos entregados por esta Agencia al INVÍAS, el cual deberá ser presentado la segunda semana del mes siguiente al que se reporta. Para efectos de supervisión y para fines contables de la ANI, se requiere el debido diligenciamiento por las partes de los formatos de informe de ejecución de seguimiento y la conciliación de los recursos entregados, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la ANI.*

2. *Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de*

cada trimestre, la información financiera y de ejecución del convenio a esta Entidad. Programar comité de seguimiento presencial en la segunda quincena de agosto de 2023, en que se informe plan de choque para la ejecución del proyecto.

Para la Agencia es importante conocer las acciones que adelantará el Instituto en aras de avanzar en la ejecución del proyecto teniendo en cuenta que el plazo para el cumplimiento del objeto expiró en diciembre de este año".

- **Estado actual año 2025 – Mes de junio de 2025:**

Para el mes de mayo no se han reportado avances sobre la entrega y/o recibo de los sitios críticos a cargo del INVIAS. Desde la Interventoría se remitió el Reporte a la entidad a través del comunicado CCPC-ANI-0567-0625 del 04 de junio de 2025 (Radicado ANI 20254090698912), informando sobre el estado actual de cada uno de los sitios críticos:

"(…) Los sitios críticos relacionados van más allá de ser una amenaza provisional a convertirse en un riesgo **por falla total** en el servicio debido a un posible colapso definitivo. Estos sectores inestables de la carretera requieren de una distinción especial, puesto que son obras necesarias que están condicionadas por la necesidad de una intervención rápida y urgente que garantice la continuidad permanente en el servicio y la seguridad del usuario.

Ahora bien, dada la situación de riesgo advertida, es necesario que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS- de manera **URGENTE** realice todas las actividades encaminadas a restituir los niveles de operación de la carretera a través de la intervención y ejecución de obras especiales para la mitigación de las inestabilidades geológicas y/o geotécnicas de cada sector, evitando el deterioro de la infraestructura vial y coadyuvando al propósito de alcanzar los estándares deseados de seguridad vial y operación vehicular conforme al objeto dispuesto por el contrato de Concesión No.003 de 2022.

En todo caso, las condiciones actuales de los sitios críticos del Corredor Sabana de Torres – Curumaní a cargo del INVIAS, son de entero y llano conocimiento del mismo desde el 01 de diciembre de 2022, fecha del acta de entrega de Infraestructura al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S y acta de inicio del contrato de Concesión No.003 de 2022, por lo cual, ante la ocurrencia de temporadas de invierno e incremento del flujo vehicular en temporadas vacacionales que se avecinan, es **indispensable** realizar la construcción de obras de emergencia definitivas en los puntos críticos, por lo que se remite a la ANI el reporte descrito de la afectación actual en cada uno de los sitios críticos a cargo del INVIAS, para que en uso de sus facultades proceda a instar y/o requerir a quien corresponda iniciar la intervención y ejecución de obras a que haya lugar de manera urgente, advirtiéndose con antelación el riesgo inminente de la(s) posible(s) afectación (es) y/o colapso total de la vía y sus estructuras, así como las posibles consecuencias adversas por no optimizar la variable tiempo, y de este modo, evitar cualquier imprevisto e incidente en cada sector, garantizando la transitabilidad y seguridad vial a los diferentes actores viales por el corredor Sabana de Torres – Curumani."

Así mismo, se relacionan las comunicaciones anteriores sobre el estado en trámite de los sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS:

- El Concesionario a través del comunicado ARG-2025-00548 del 18 de febrero de 2025, remitió a la entidad, el concepto sobre los procedimientos y trámites para la entrega del sitio crítico del PR 62+0100 de la Ruta 4514 previamente finalizado por el INVIAS, así:

> *En atención a la comunicación del Asunto, y de conformidad con la solicitud realizada por el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-, nos permitimos relacionar a la ANI, el listado de documentos y/o requisitos necesarios para iniciar con el proceso de recibo de las intervenciones ejecutadas por el INVIAS, en el PR62+100, de la Ruta Nacional 4514, vía San Alberto – La Mata, calzada Norte, así:*
>
> *1. Estudios de Detalle y planos de diseños aprobados por el INVIAS, para construcción.*
> *2. Informe final y planos As built de las intervenciones realizadas, aprobados por el INVIAS.*
> *3. Certificados de calidad de los materiales.*
> *4. Ensayos de laboratorio de los materiales instalados.*
> *5. Acta de liberación de cada etapa del proceso constructivo, aprobados por el interventor y/o Supervisor del proyecto.*
> *6. Entrega de las pólizas aprobadas por la entidad y debidamente actualizadas a la fecha.*
> *7. Realizar una visita en conjunto para inspeccionar el estado actual de las intervenciones ejecutadas por INVIAS y que serán objeto de recibo por la ANI y así mismo por parte del Concesionario.*
>
> *Por otra parte, mediante la comunicación ARG-2025-00289, con radicado ANI No. 20254090121972, del 31 de enero de 2025, el Concesionario remitió el Acta de visita con las observaciones generadas en la inspección de campo al Puente "Los Trujillos", PR 44+600, de Ruta Nacional 4515, que se encuentra a cargo del INVIAS. También en la misiva se hace la relación de documentos que se deben remitir por parte del INVIAS, para hacer el proceso de análisis, verificación, validación, y así continuar con el proceso de recibo por parte del INVIAS a la ANI, y a su vez al Concesionario que, a la presente fecha, el Concesionario no ha recibo.*

- La ANI mediante comunicación Rad. 20255010057921 del 19 de febrero de 2025, dio respuesta a las solicitudes del concesionario: *ARG-029-2023, del 11 de enero de 2023 (radicado ANI 20234090027702); ARG-1593-2023, del 17 de julio de 2023 (radicado ANI 20234090794482), ARG1876-2023, del 23 de agosto de 2023 (radicado ANI 20234090953352); ARG-2096-2023, del 19 de septiembre de 2023 (radicado ANI 20234091076762); ARG-2023-02675, del 21 de noviembre de 2023 (radicado ANI 20234091343932), ARG-2024-01244, del 10 de mayo de 2024 (radicado ANI 20244090570512), ARG-2024-01252, del 14 de mayo de 2024 (radicado ANI 20234091343932), y ARG-2024-01473 del 11 de junio de 2024 (radicado ANI 20244090705162) con Asunto: "Sitios Críticos a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS – Troncal Magdalena II"*; e informó que, el Instituto Nacional de Vías avanzó en:

1. ***Estudios, diseños y atención de los puntos que a continuación se relacionan:***

a) RN 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte PR62+090 – PR62+100.

b) RN 4515 (La Mata – San Roque) Calzada única PR44+500 – PR44+900 – Puente Los Trujillos. (Este último no hace parte del convenio, sin embargo, se encuentra a cargo del INVIAS su construcción y posterior entrega a la ANI)

2. ***Solo estudios y diseños del punto:***

a) RN 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada única PR16+700 – PR16+900.

3. ***Estudios fase I:***

a) RN 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur PR42+010 – PR42+090 - Puente Pradera.

b) RN 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte PR42+050 – PR42+120 - Puente Pradera.

Dados los recursos limitados con los que cuenta el convenio VEJ 021 -2022, desde la Gerencia Técnica del proyecto de concesión se ha revisado la posibilidad de brindar atención prioritaria a ciertos puntos con el objeto de mitigar las socavaciones que se están presentando en los puntos en donde se han adelantado los estudios y diseños mientras inicia la intervención del Concesionario Autopistas del Río Grande SAS en marco del alcance planteado en contrato de concesión No. VEJ 003 de 2022.

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

El Proyecto de Concesión está compuesto en 11 Unidades Funcionales, basadas en los diseños realizados por el Consorcio Estructurador 2017 y son las siguientes:

- **UF0: Río Sogamoso - San Roque**

  Tiene una longitud aproximada origen destino de 268.4 Kilómetros, cuya intervención prevista es operación y Mantenimiento: Corresponde a los tramos transitables del proyecto que el Concesionario deberá mantener y operar según la descripción detallada y condiciones de operación y Mantenimiento de la UF0 según el numeral 2.5.2 del Apéndice Técnico 1. Esta unidad funcional se subdivide en tres (3) etapas a saber:

  - ✓ UF0-D (definitiva) longitud: 302.01 km
  - ✓ UF0-T (Temporal), longitud: 116.24 Km
  - ✓ UF0-P (provisional) Longitud: 16.44 km, corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes.

- **UF1: Río Sogamoso – Las Pampas**
  Construcción de 20.55 Km de calzada nueva, operación y Mantenimiento

- **UF2: Las Pampas - Llano Grande**
  Construcción de una calzada adicional por el centro poblado de la Gómez, operación y Mantenimiento con una longitud de intervención de 9.86 km.

- **UF3: Río Sogamoso – San Alberto**
  Mejoramiento de calzada actual – Operación y Mantenimiento en una longitud de aproximada de 80.7 km, incluye la reubicación del peaje La Gómez y construcción del intercambiador de San Martín Norte.

- **UF4: Sábana de Torres – Tropezón**
  Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 12.6 km, operación y mantenimiento

- **UF5: Tropezón - San Alberto**,
  Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 13.4 Km, incluye construcción de las Variantes Tropezón y La Palma y construcción de intercambiador San Alberto Acceso Sur.

- **UF6 La Mata – Pailitas**
  Construcción de calzada nueva en una longitud de origen destino de 37.99, incluye las Variantes la Mata, Pelaya, Floresta y el Burro, construcción del intercambiador Pelaya Sur y el puente vehicular Ayacucho.

- **UF7: Variante Pailitas**
  Construcción de calzada nueva, operación y Mantenimiento, en una longitud origen destino de 9.2 km, incluye la construcción de Variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

- **UF8: Las Vegas – Curumaní**
  Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento en una longitud de origen destino de 13.27 Km, incluye la construcción de la Variante las Vegas.

- **UF9: Curumaní – San Roque**
  Construcción de calzada Nueva, operación y mantenimiento en una longitud de intervención de 22.9 Km, incluye la construcción de la Variante Curumaní y construcción del intercambiador Curumaní -Sur y 5 pasos deprimidos en la Variante.

- **UF10: La Mata- San Roque**
  Mejoramiento de la calzada actual, longitud de origen destino 87,61 Km y longitud intervenida de 39,04 km

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las once (11) unidades funcionales del alcance del proyecto descrito en la Parte Especial del contrato de concesión sección 3.3 División del proyecto y Apéndice Técnico 1, sección 2.5 Unidades Funcionales del proyecto y sus características generales.

Tabla 7. Unidades funcionales del proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximadaorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso - San Roque	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18- 1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36- 1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24k m UF0-P =	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar. Ver

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproxima daorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
					16.44 km		descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la UF0, numeral 2.5.2
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18-1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcciónde calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF2	Las Pampas -Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande NuevoPeaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcciónde calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado LaGómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - SanAlberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador SanAlberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 100+300 RN 4514 (1048627.93	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes LaMata, Pelaya, Floresta y El Burro.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproxima daorigen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
		N=1442732.52)	1478759.71)				Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+090 RN 4515 (1049524.093 - 1484669.068)	9,02	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la VariantePailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas.
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur ycinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes. PR/PK y coordenadas son de referencia; y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la infraestructura. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud real, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.*

Nota (2): *La infraestructura existente deberá ser Operada y Mantenida por el Concesionario durante todas las Etapas del Contrato de Concesión.*

Nota (3): *En general, los tramos de intervención en las diferentes unidades funcionales no son todos continuos. Ver detalle de los tramos que corresponden a cada unidad funcional en numeral 2.5.3, desglose de las unidades funcionales.*

4.1 Descripción del alcance contractual de cada una de las 11 Unidades Funcionales según el Apéndice Técnico 1

4.1.1 Descripción de la Unidad Funcional 0 (UF0)

La Unidad Funcional 0 (UF0) corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar.

La Unidad Funcional 0 se subdivide de la siguiente manera:

a) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva" o UF0-D:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá efectuar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que todos estos tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4.

b) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal o UF0-T:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto que corresponden a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación. Para estos tramos, establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4, hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual, éstos dejarán de hacer parte de la Unidad Funcional 0 Temporal.

c) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional o UF0-P:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos Pasos Poblados deberán ser operados y mantenidos por el Concesionario mientras se construyen las variantes; El Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4.

4.1.2 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso - Las Pampas

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 8. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico*

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un

análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 9. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de Longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.3 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas - Llano Grande

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Tabla 10. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
2	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 11. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uno o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 12. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.4 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja - Sabana de Torres

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 13. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 14. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de Longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 15. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4)*: El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF3: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

4.1.5 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres -Tropezón

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 16. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
4	Sabana de Torres PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	Tropezón PK70+760 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	12,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Tropezón	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF4: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 17. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según Tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de Longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.6 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón - San Alberto

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 18. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
5	Tropezón PK70+760 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma y el Intercambiador San Alberto Sur.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF5: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 19. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 20. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	A desnivel	4513	87+200	(1074690.91 – 1348704.43)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja*

de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.

***Nota (4):** El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF5: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 21. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.7 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 22. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

***Nota (1):** Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF6: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 23. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 24. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.

Nota (4): El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 25. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.8 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas - Las Vegas

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 26. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF7: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 27. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 28. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Pailitas Sur	A desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 29. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní

a) UF8: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 30. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
8	Las Vegas PK54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87 1508368.57)	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Las Vegas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF8: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico. Los retornos que se encuentran en estado de construcción sin terminar, localizados en los PK48+500 (N-N) y PK 51+400 (S-S) - Ruta Nacional 4515, deberán ser terminados y puestos en operación mediante las actividades de la Unidad Funcional 8.

c) UF8: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 31. UF8 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (Km)	19.42
Número de calzadas mínimo (un)	1

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF38: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF8: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 32. UF8 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Las Vegas	PK54+990	4515	(1047171.28-1495208.41)	PK57+100	4515	(1046846.98-1497099.82)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.10 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque

a) UF9: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 33. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
9	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	22,9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF9: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF9: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 34. UF9 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (Km)	22.9

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF9: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 35. UF9 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Curumaní Sur	A desnivel	4515	75+000	(1057252.84 – 1508820.17)
Deprimido (Vereda Palmar)	A desnivel	4515	76+370	(1058300.00 – 1507999.42)
Deprimido (Vereda La Calichosa)	A desnivel	4515	77+680	(1059555.21 – 1508234.63)
Deprimido (Vereda La Galaxia)	A desnivel	4515	78+530	(1060373.24 – 1508466.62)

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido (Vereda El Bolsillo)	A desnivel	4515	79+250	(1060895.70 – 1508890.36)
Deprimido (Vereda San Pedro)	A desnivel	4515	80+150	(1060554.81 – 1509812.41)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*
Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*
Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF9: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 36. UF9 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Curumaní	PK72+458	4515	(1054777.87-1508368.57)	PK81+840	4515	(1061441.54-1511054.20)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.11 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria - San Roque

a) UF10: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 37. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750 RN 4514 (1048603.91-1442948.17)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	35.03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF10: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF10: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 38. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 10.1
Longitud de referencia (Km)	39.04
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF10: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF10 Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.2 Excepciones a la velocidad de diseño

En los siguientes tramos, la velocidad de diseño es diferente a la velocidad general de diseño del proyecto, de 100 km/h.

Tabla 39. Excepciones a la velocidad de diseño

TRAMO	ABS. INICIO	ABS. FIN	DISTANCIA (Km)	V. DE DISEÑO (Km/H) - CALZADA NORTE	CALZADA. NUEVA (N) CALZADA EXISTENTE (E)	OBSERVACIONES
UF3	K35+400,00	K35+500,00	0.1	80	E	Ajuste debido a Puente La Gómez y línea férrea existente
UF3	K35+500,00	K37+500,00	2	80	E	Ajuste debido a Puente La Gómez y línea férrea existente
UF3	K86+120,00	K88+120,00	2	80	E	Empalme con la vía existente
UF0-D	K26+400,00	K26+700,00	0.3	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K26+400,00	K26+700,00	0.3	90	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K26+700,00	K29+100,00	2.4	90	N	Variante San Martín El tramo ya se encuentra construido
D	K26+700,00	K29+100,00	2.4	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+100,00	K29+960,00	0.86	90	N	Variante San Martín El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+840,00	K30+930,00	1.09	90	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K56+350,00	K64+650,00	8.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K70+100,00	K71+000,00	0.9	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K70+100,00	K71+000,00	0.9	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K71+000,00	K74+500,00	3.5	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K71+000,00	K74+500,00	3.5	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K74+500,00	K75+800,00	1.3	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K74+500,00	K75+800,00	1.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K77+820,00	K79+820,00	2	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K84+850,00	K86+450,00	1.6	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K84+850,00	K86+450,00	1.6	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K86+450,00	K86+840,00	0.39	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K15+800,00	K18+480,00	2.68	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K21+500,00	K26+440,00	4.94	80	E	El tramo ya se encuentra construido

TRAMO	ABS. INICIO	ABS. FIN	DISTANCIA (Km)	V. DE DISEÑO (Km/H) - CALZADA NORTE	CALZADA. NUEVA (N) CALZADA EXISTENTE (E)	OBSERVACIONES
UF6	K26+440,00	K26+900,00	0.46	80	N	Los tramos adyacentes están totalmente construidos
UF0-D	K28+950,00	K29+350,00	0.4	80	N	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K29+350,00	K30+600,00	1.25	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K31+800,00	K39+100,00	7.3	80	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K46+080,00	K49+080,00	3	90	E	El tramo ya se encuentra construido
UF0-D	K52+660,00	K54+920,00	2.26	80	E	El tramo ya se encuentra construido

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota: *Los tramos de vía existente, que tendrán intervención de Mejoramiento y que los parámetros geométricos verticales (pendiente longitudinal, k curvas verticales, entretangencia vertical, etc.) no cumplen con la condición para la velocidad de diseño 100 Km/hr, tendrán excepción de velocidad de diseño, en estos tramos se aplicará la intervención de mejoramiento únicamente para los elementos geométricos que integran el trazado en planta y la sección transversal, más no en perfil.*

Tabla 40. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 80 km/h

Requisitos Técnicos	
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80
Radio mínimo (m)	229
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.

Requisitos Técnicos	
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30 (ver nota 1)
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 41. Requisitos técnicos mínimos para tramos con velocidad de diseño de 90 km/h

Requisitos Técnicos	
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	90
Radio mínimo (m)	304
Pendiente máxima (%)	6
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30 (ver nota 1)
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.3 Obras de movilidad local

El Concesionario deberá ejecutar las obras de movilidad local que se relacionan en las tablas siguientes:

Tabla 42. Obras de movilidad local

Municipio	Lugar	RN-PR	OBRA POR REALIZAR
Rionegro	San Rafael de Lebrija	RN 4513//62+600	Puente Peatonal
La Esperanza	Variante El Tropezón	RN 4513//71+500	Puente Peatonal
San Alberto	La Palma	RN 4513//83+000	Puente Peatonal
	Casco urbano de San Alberto	RN 4513//87+000	El diseño Contempla Intersección 87+400
	Barrio Oasis	RN 4513//90+000	Puente Peatonal
	Minas	RN 4515	Muro tierra armada
San Martin	Variante en el casco urbano de San Martin	RN 4514// 28+000	Puente vehicular bidireccional
	Corregimiento el Barro	RN4514//17+500	Retorno N-N Pk17+500
Rio de Oro	Acceso a Corregimiento el Marqués	RN4514 //42+700	Retorno S-S Pk42+700
La Gloria	Variante en el corregimiento La Mata	RN 4515// 100+500	Puente Vehicular bidireccional
			+ paso peatonal-por diseñar
Pelaya	Variante en el casco urbano de Pelaya	RN 4515// 8+000	Se presentará diseño que permita el acceso al centro
		RN 4515// 9+400	poblado en el Box culver PK9+400
	Vegas Lindas 1/El Lucero	RN 4515// 19+180	Puente Peatonal
Pailitas	Variante en el casco urbano de Pailitas	RN 4515// 37+280	Intersección por diseñar
		RN 4515	Deprimido que de movilidad a las tres veredas
	Raya Grande	RN 4515//49+089	Puente Peatonal
Curumaní	Variante en el caso urbano de Curumaní	RN 4515// 72+420	Intersección por diseñar
		RN 4515// 63+250	Deprimido
		RN 4515// 63+750	Deprimido
		RN 4515//80+150	Deprimido
	Unión 28 y Unión Animito	RN 4515//80+150	Deprimido

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

- **Áreas comerciales comunitarias (ACC)**

Tabla 43.Áreas comerciales comunitarias (ACC)

INSTALACIÓN	UBICACIÓN
ACC El Burro	PK 31+180
ACC Las Vegas	PK 54+850
ACC LA GÓMEZ	PK 36+750
ACC PAILITAS	PK 29+750
ACC LA MATA	PK 100+350

4.4 Resumen del Alcance de las Unidades Funcionales y Etapa de Operación

A continuación, se describe el resumen de las intervenciones de cada unidad funcional, la longitud de cada calzada nueva que se proyecta construir en cada sentido y longitud del paso poblado de uso provisional:

Tabla 44. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales

CÓDIGO		INTERVENCIÓN	LONGITUD X CALZADA			
			NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
UF0-inicial		MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INICIAL	177.39 km	240.86 km	16.44 km	434.69 km
Desglose UF0-inicial	UF0-D / C1UF00	PUESTA A PUNTO, Mantenimiento yOperación permanente con indicadores plenos. (UF0 FINAL)	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
	UF0-T	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
	UF0-P	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos y RESTAURACIÓN PARA DEVOLUCIÓN	0.00 km	0.00 km	16.44 km	16.44 km
UF1		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	15.64 km	4.91 km	0.00 km	20.55 km
UF2		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	8.30 km	1.56 km	0.00 km	9.86 km
UF3		REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos	5.46 km	71.74 km	0.00 km	77.20 km
UF4		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57 km
UF5		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	6.39 km	2.66 km	0.00 km	9.05 km
UF6		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km
UF7		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	9.06 km	5.53 km	0.00 km	14.59 km
UF8		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km
UF9		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	13.35 km	9.55 km	0.00 km	22.90 km
UF10		REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos	4.70 km	34.34 km	0.00 km	39.04 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 45. Resumen Etapa de Operación

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	97.07 km	32.26 km	0.00 km	129.33 km
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
TOTAL, CONCESIÓN	274.46 km	273.12 km	0.00 km	547.58 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.5 Resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural (Según el Contrato de Concesión).

Nota aclaratoria: La siguiente tabla denominada resumen de Puentes existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural UF0, corresponde a la señalada y contemplada en el alcance técnico del proyecto, específicamente en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No.003 de 2022.

Tabla 46. Resumen de Puentes Existentes en Operación y Mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 0 (UF0)

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CANAL SANTO GUTIÉRREZ - PR47+249 N - H32	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS - PR6+540 N - H37	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE PASAGANADO LIBANO - PR7+170 - H37	5.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO PESCADO - PR8+140 N - H37	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS I - PR13+550 N - H38	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS II - PR14+075 N - H38	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS II - PR14+075 S - H38		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE PASA GANADO MINAS - PR14+950 - H38	42.00		Terminación
PUENTE TORCOROMA - PR19+100 S - H38		48.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SAPO - PR20+075 N - H39	15.00		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P1 - PR21+750 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P1 - PR21+730 S - H38E		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2 CAÑO PAQUITA - PR23+170 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P2A - PR25+031 N - H39	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL BEJUCO - PR25+417 N - H39	19.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA COLORADA - PR26+370 N - H39	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR30+320 N - H40	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LARGO - PR30+815 N - H40	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P3 - PR37+675 N - H40	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE MORRISON - PR39+496 N - H40	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PRADERA - PR42+220 N - H41	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LOS ALPES - PR44+513 N - H40E	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LOS ALPES - PR44+410 S - H41		12.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE P4 - PR46+215 N - H41E	7.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE P4 - PR46+113 S - H41		7.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO CABEZAS - PR49+350 S - H41		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS CABEZA - PR50+735 N - H42	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS CABEZA - PR50+645 S - H41E		24.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUAS CLARAS - PR61+140 N	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUAS CLARAS - PR61+042 S - H42E		18.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN OCAÑA - PR61+308 N - H43	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P5 GUADUITAS - PR62+442 N - H43	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P5 GUADUITAS - PR61+468 S - H42E		8.95	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL MINUTO - PR63+620 N - H43	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL MINUTO - PR63+515 S - H42E		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN AGUACHICA - PR65+600 SUR - HITO 44	53.30		Operación y Mantenimiento
PUENTE DE PASO DE GANADO - PR67+917 - H44	42.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE PASAGANADO - PR68+639 - HAG	42.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE INTERSECCIÓN AGUACHICA - PR69+870 NORTE - HITO 44	72.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CASCABELA - PR73+644 N - H44E	12.00		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CASCABELA - PR73+560 S - H44		12.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE NOREAN - PR76+148 N - H45	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P7 CAIMAN - PR81+555 N - H45	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P8 LA LATA - PR83+674 N - H45	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P9 - PR84+440 N - H45	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P10 - PR85+077 N - H45	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA BESOTES 1- PR 86+900 S - H45	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO BESOTES 2 - PR87+086 S - H46	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P11 - PR88+640 N - H46	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P12 ARROYO PITAL - PR91+342 N - H46	10.10		Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SECA - PR92+965 S - H46		42.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO GACHA - PR93+900 N - H46	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PALMA - PR95+975 N - H46	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P13 LA SABANA - PR97+329 N - H47	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P14 CAÑO VIEJO LARA - PR98+888 N - H47	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P16 SOBRE CAUCE - PR 1+882 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P17 SOBRE CAUCE - PR 2+228 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL GUARE - PR 2+680 S - H48		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P18 SOBRE CAUCE - PR 4+098 S - H48		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE SAN ALONSO - PR 4+475 S - H48		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE ALIVIADERO SIMAÑA - PR 5+090 S - H48		30.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR 13+890 N - H50	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P19 SOBRE CAUCE - PR14+400 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL LUCERO - PR 19+373 N - H50	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P20 SOBRE CAUCE - PR 19+843 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P21 SOBRE CAUCE - PR 20+669 N - H50	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE 22 SOBRE CAUCE - PR 21+985 N - H50	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LOS LAURELES - PR 22+068 N - H50	15.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL QUEMADO - PR23+945 N - H50	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL TIGRE - PR 25+063 N - H50	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P25 (K32+987)	10.00		Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P26 (K36+139)	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P30 SOBRE CAUCE - PR 46+494 N - H52	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE JAIRO - PR46+979 N - H52	18.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 47+455 N - H52	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE VILLA MARY - PR 49+457 N - H52	24.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR 49+694 N - H52	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 51+329 N - H52	7.50		Operación y Mantenimiento
PUENTE TOCALOA - PR 52+497 N - H52	12.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P31 SOBRE CAUCE - PR 53+646 N - H52	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE AGUACATAL - PR 57+748 N - H53	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL HATO - PR2+064 S - H37E		16.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE GUADUAS - PR6+535 S - H37E		16.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO PESCADO - PR8+130 S - H37E		18.70	Operación y Mantenimiento
PUENTE MINAS I - PR13+525 S - H38E		17.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE TORCOROMA - PR19+100 N - H38	48.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SAPO - PR20+045 S - H38E		12.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2 CAÑO PAQUITA - PR23+150 S - H39E		8.70	Operación y Mantenimiento
PUENTE P2A - PR25+010 S - H39E		8.60	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL BEJUCO - PR25+385 S - H39E		15.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA COLORADA - PR26+335 S - H39E		13.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA RAYITA - PR30+018 S - H39E		13.40	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO LARGO - PR30+392 S - H39E		15.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P3 - PR37+245 S - H40E		7.40	Operación y Mantenimiento
PUENTE MORRISON - PR39+107 S - H40E		13.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO CABEZAS - PR49+450 N - H41E	10.60		Operación y Mantenimiento
PUENTE NOREAN - PR76+015 S - H44E		35.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE P7 CAIMAN - PR81+825 S - H45E		9.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P8 LA LATA - PR83+530 S - H45E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P9 - PR84+695 S - H45E		9.90	Operación y Mantenimiento
PUENTE P10 - PR84+940 S - H45E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA BESOTES 1 - PR 86+900 N - H45		21.00	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE RIO BESOTES 2 - PR87+086 N - H46		36.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P11 - PR88+495 S - H46E		9.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P12 ARROYO PITAL - PR91+190 S - H46E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SECA - PR93+115 N - H46E	42.20		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO GACHA - PR93+750 S - H46E		21.12	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA PALMA - PR95+818 S - H46E		21.04	Operación y Mantenimiento
PUENTE P13 LA SABANA - PR97+170 S - H47E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P14 CAÑO VIEJO LARA - PR98+735 S - H47E		8.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE P15 (8.0 M) PR99+240 S - H47E	8.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE EL GUARE	21.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE ALIVIADERO SIMAÑA - PR 5+090 N - H48	30.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR13+920 S - H49E		13.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P19 SOBRE CAUCE - PR14+404 S - H49E		9.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL LUCERO - PR19+380 S - H49E		19.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P20 SOBRE CAUCE - PR19+848 S - H49E		10.10	Operación y Mantenimiento
PUENTE 22 SOBRE CAUCE - PR22+000 S - H50E		9.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE P30 SOBRE CAUCE - PR46+470 S - H52E		10.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE JAIRO - PR47+016 S - H52E		13.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE VILLAMARY - PR49+408 S - H52E		21.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE RAYITA - PR49+670 S - H52E		22.60	Operación y Mantenimiento
PUENTE TOCALOA - PR52+468 S - H52E		11.00	Operación y Mantenimiento
PR75+059 (BOX CÚLVERT EXISTENTE) dentro de poblado	10.00		Operación y Mantenimiento
PR77+893 (BOX CÚLVERT-EXISTENTE) dentro de poblado	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P16 SOBRE CAUCE - PR1+870 N - H48E	10.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P17 SOBRE CAUCE - PR2+210 N - H48E	9.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE P21 SOBRE CAUCE - PR 20+669 S - H50		7.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE LOS LAURELES - PR22+082 S - H50E		12.90	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL QUEMADO - PR23+970 S - H50E		11.10	Operación y Mantenimiento
PUENTE EL TIGRE - PR25+075 S - H50E		13.30	Operación y Mantenimiento
PUENTE P23 SOBRE CAUCE - PR30+396 S - H50E		6.00	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE - MANTENIMIENTO MÍNIMO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P25 K36+128 CALZADA SUR		8.18	Operación y Mantenimiento
PUENTE P26 K38+185 CALZADA SUR		6.96	Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 51+329 S - H52		5.50	Operación y Mantenimiento
PUENTE P31 SOBRE CAUCE - PR53+626 S - H52E		7.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE QUEBRADA SANTO GUTIERREZ - PR47+076 S - H32		26.55	Operación y Mantenimiento
PUENTE CANAL SANTO GUTIERREZ - PR47+249 S - H32		20.55	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO LA MULA - PR71+988 S - H35 - VARIANTE TROPEZON		11.80	Operación y Mantenimiento
PUENTE RIO SAN ALBERTO - PR72+436 S - H35 - VARIANTE TROPEZON		30.70	Recrecimiento Secciones (Concreto Reforzado)
PUENTE MINAS II EXISTENTE		15.00	Operación y Mantenimiento+Prueba de Carga
PUENTE LA MATA EXISTENTE		23.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE CAÑO SUCIO - PR13+920 S - H49E		13.20	Operación y Mantenimiento
PUENTE LA FLORESTA (EXISTENTE)	45.00		Reforzamiento Tensionamiento Externo
PUENTE 32+435 CALZADA SUR		39.00	Operación y Mantenimiento
PR40+322 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	10.00		Operación y Mantenimiento
PR40+755 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	19.00		Operación y Mantenimiento
PR41+616 (PONTÓN EXISTENTE) DENTRO DE POBLADO PAILITAS	36.00		Operación y Mantenimiento
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 47+471 S - H52		7.50	Operación y Mantenimiento

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE EL HATO - PR2+055 N - H37	21.00		Reparación Protección de Orilla
PUENTE LA PRADERA - PR42+315 S - H40E		24.00	Reparación Protección de Orilla

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ARGELINO D.QUINTERO (SOGAMOSO) - PR10+345 S-H29		749.10	Terminación
PUENTE QUEBRADA LA FINAL - PR11+164 S - H29		33.00	Terminación

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
PUENTE QUEBRADA SANTO GUTIERREZ - PR47+076 N - H32	27.00		Terminación
PUENTE QUEBRADA PARAGUAY - PR49+960 N - H32	18.00		Terminación
PUENTE LEBRIJA - PR58+988 N - H33	150.00		Terminación
PUENTE PELAYA - PR 9+853 N - H49 - VARIANTE PELAYA	10.00		Terminación
PUENTE PELAYA - PR 9+861 S - H49 - VARIANTE PELAYA		10.00	Terminación

PUENTES EXISTENTE – REPARACIÓN MENOR			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE SIMAÑA - PR4+780 N - H48E	108.00		Demolición y Reemplazo Estructuras Primera Luz

PUENTES EXISTENTE – REFORZAMIENTO			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA PARAGUAY - PR49+960 S - H32		20.80	Reforzamiento Tensionamiento Externo
PUENTE P18 SOBRE CAUCE - PR4+090 N - H48E	9.30		Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SIMAÑA - PR 4+780 S - H48		108.00	Reforzamiento Estructura Metálica
PUENTE PELAYA - EXISTENTE (dentro de poblado)		10.00	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE EL BURRO - (EXISTENTE) PR 30+692		10.00	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE P24 K32+975 CALZADA SUR		8.05	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE JORDANIA - PR43+920 S - H51E		13.10	Reforzamiento Fibra de Carbono

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 47. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 1 (UF1)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA PAYOA - PR12+231S - H29		39.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE QUEBRADA CAYUMBITA - PR21+530 N - H30	36.00		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 48. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 2 (UF2)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE QUEBRADA LA GÓMEZ - PR35+740 S - H31 - VARIANTE LA GÓMEZ		42.39	Nuevo Diseño / Construcción

PUENTES A CONSTRUIR (NUEVO DISEÑO / CONSTRUCCIÓN)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
Puente Sobre Ferrocarril (Nuevo / Norte) 36+300	≈30.00		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 49. Resumen de Puentes Existentes en operación y mantenimiento y Puentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 3 (UF3)

PUENTES EXISTENTES (MANTENIMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE ARGELINO D. QUINTERO (SOGAMOSO) - PR10+345 N-H29	701.10		Operación y Mantenimiento
PUENTE Canal LA GÓMEZ - PR35+740 N - H31 - VARIANTE LA GÓMEZ	22.35		Operación y Mantenimiento
PUENTE LEBRIJA - PR58+988 S - H33		150.00	Operación y Mantenimiento
PUENTE PAYANDE - PR60+501 S - H33		12.70	Recrecimiento Secciones (Concreto Reforzado)
PUENTE TALADRO NORTE - PR61+385 S - H34		11.00	Operación y Mantenimiento

Tabla 50. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 4 (UF4)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**		**Intervención**
PUENTE TALADRO NORTE - PR61+385 N - H34	12.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE RIO CACHIRA - PR67+640 N - H34	33.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE RIO SAN ALBERTO - PR72+436 N - H35 - VARIANTE TROPEZON	27.00		Nuevo		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 51. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 5 (UF5)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE INTERCAMBIADOR SAN ALBERTO - PR87+410 S - H36	43.22		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 52. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 6 (UF6)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE LA MATA (10.0 M) PR100+540 N - H47	10.00		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE LA MATA (10.0 M) PR100+413 S - H47		10.00	Nuevo Diseño Construcción /
PASO DEPRIMIDO K9+388 CALZADA NORTE - VARIANTE PELAYA	42.48		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE LA FLORESTA - PR 27+184 S - H51 - VARIANTE FLORESTA	54.40		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE LA FLORESTA - PR 27+267 N - H51 - VARIANTE FLORESTA		53.80	Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE INTERSECCION TAMALAMEQUE K31+182 CALZADA SUR VARIANTE EL BURRO		13.40	Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE EL BURRO - PR30+703 N - VARIANTE EL BURRO	15.00		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE INTERSECCION TAMALAMEQUE K31+182 CALZADA SUR VARIANTE EL BURRO	13.40		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE P23 PK30+393 CALZADA NORTE	6.00		Nuevo Diseño Construcción /
PUENTE P24 K32+373.50 (K32+460) CALZADA NORTE	7.50		Nuevo Diseño Construcción /

Tabla 53. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 7 (UF7)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE P27A K38+194 CALZADA NORTE	7.50		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE JORDANIA - PR43+955 N - H51 - VARIANTE PAILITAS	12.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K40+425 Calzada Norte	15.94		Nuevo Diseño

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
			/ Construcción
PUENTE K40+465 Calzada Sur		15.94	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K41+810 Calzada Norte RÍO PAILITAS	30.22		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K41+830 Calzada Sur RÍO PAILITAS		30.22	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K42+550 S		30.21	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE K44+840 N Puente Los Trujillos		14.9	Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 54. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 8 (UF8)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)					
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Tipo 1**	**T. obra**	**Intervención**
PUENTE QUIEBRADIENTES - PR 56+823 N - H53 - VARIANTE LAS VEGAS	15.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE QUIEBRADIENTES - PR 56+939 S - H53 - VARIANTE LAS VEGAS		15.00	Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE AGUACATAL - PR57+805 S - H53		12.00	Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE TIJERAS - PR 62+564 N - H53	10.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE - PR 64+039 N - H53	10.00		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SANTA ISABEL - PR 64+948 N - H54	7.50		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE P32 SOBRE CAUCE - PR 69+614.35 N - H54	7.50		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE ANIMITO (42.0 M) PR 72+834 N H54 - VARIANTE CURUMANI	42.40		Nuevo	O. Nueva	Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 55. Resumen de Puentes a construir Unidad Funcional 9 (UF9)

PUENTES A CONSTRUIR (ACTUALIZACIÓN CCP14)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE CURUMANI (N) (10.0 M) PR 80+078 S H55 - VARIANTE CURUMANI	10.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE CURUMANI (S) (10.0 M) PR 80+010 N H55 - VARIANTE CURUMANI		10.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN PEDRO (18.0 M) PR 81+389 N H55 - VARIANTE CURUMANI	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN MARTIN (18.0 M) PR 83+104 N H55 - VARIANTE CURUMANI	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SAN MARTIN (18.0 M) K83+084S VARIANTE CURUMANI		18.00	Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE CAÑO LARGO (18.0 M) PR 85+090 N H55	18.00		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 33) (7.50 M) PR 85+442 N H55	7.50		Nuevo Diseño / Construcción
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 34) (7.50 M) PR 89+706 N H55	7.50		Nuevo Diseño / Construcción

Tabla 56. Resumen de Puentes Existentes que requieren reforzamiento estructural Unidad Funcional 10 (UF10)

PUENTES EXISTENTES (REFORZAMIENTO)			
DESCRIPCIÓN	**LUZ (norte)**	**LUZ (sur)**	**Intervención**
PUENTE TIJERAS - PR62+678 S - H53E		11.3	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SANTA ISABEL - PR64+990 S - H53E		10.95	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE ANIMITO (45.7 M) PR72+940 S - H54E		45.3	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SAN PEDRO (18.0 M) K81+494 S - VARIANTE CURUMANI		13.01	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE CAÑO LARGO (17.1 M) PR85+150 S - H55E (85+090 según diseño geométrico)		17.1	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 33) (7.0 M) PR85+464 S - H55E		7.04	Reforzamiento Fibra de Carbono
PUENTE SOBRE CAUCE (PONTÓN 34) (6.9 M) PR89+741 S - H55E		6.94	Reforzamiento Fibra de Carbono

4.6 Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación

Tabla 57. Resumen de Puentes Peatonales para su Instalación

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
1	UF3	4513	PK 10+200
2	UF3	4513	PK 12+300
3	UF3	4513	PK 15+560
4	UF3	4513	PK 22+650
5	UF3	4513	PK 29+870
6	UF3	4513	PK 33+380
7	UF3	4513	PK 34+900
8	UF3	4513	PK 36+100
9	UF3	4513	PK 36+500
10	UF3	4513	PK 41+220
11	UF3	4513	PK 49+650
12	UF3	4513	PK 61+660
13	UF3	4513	PK 67+600
14	UF3	4513	PK 71+500
15	UF3	4513	PK 79+260
16	UF3	4513	PK 82+580
17	UF3	4513	PK 83+140
18	UF3	4513	PK 88+400
19	UF3	4514	* PK 57+760 “Terminar construcción peatonal Columpios”
20	UF3	4514	PK 59+800
21	UF10	4514	PK 65+600
25	UF6	4514	**PK 100+650 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
26	UF10	4515	PK 03+210
27	UF10	4515	PK 06+570
28	UF6	4515	***PK 09+385 “Paso a Desnivel - Deprimido”
29	UF10	4515	PK 15+970
30	UF10	4515	PK 19+180
31	UF10	4515	PK 31+180
32	UF7	4515	PK 40+800 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”

No.	Unidad Funcional	Ruta	Ubicación Aproximada
33	UF7	4515	PK42+640-PK43+400 “Deprimido o Puente vehicular con paso peatonal”
34	UF10	4515	PK 55+670
35	UF10	4515	PK 58+240
36	UF10	4515	PK 63+250
37	UF10	4515	PK 63+750
38	UF9	4515	PK 76+350 “Paso a Desnivel”
39	UF9	4515	PK 77+700 “Paso a Desnivel”
40	UF9	4515	PK 78+550 “Paso a Desnivel”
41	UF9	4515	PK 79+280 “Paso a Desnivel”
42	UF9	4515	PK 80+150 “Paso a Desnivel”
43	UF10	4515	PK 84+230

(*) En el sector de Columpios terminación del puente peatonal sobre la calzada sur.

(**) En la Variante la Mata, PK100+650 permitir el paso vehicular en sentido bidireccional y el paso de peatones de forma segura, cruce de la vía que comunica las poblaciones de La Mata y el corregimiento de Ayacucho y municipios de Norte de Santander.

(***) En la Variante de Pelaya, PK9+385 permitir el paso vehicular en sentido bidireccional y el paso de peatones de forma segura, cruce de la vía que comunica la población de La Mata con la Vereda Bubeta. Esta obra permite el ingreso a la población de Pelaya de los usuarios que transitan por la calzada norte.

4.7 Estaciones de Peaje a ser Reubicadas

Tabla 58. Estaciones de Peaje a ser Reubicadas

Nombre	Ubicación	Sentido de Cobro	Observación
La Gómez	PR 37+700 RN 4513	Bidireccional	El peaje existente en el PR 37+150 de la ruta nacional 4513 se traslada al PR 37+700 de la ruta nacional 4513

4.8 Resumen de Variantes para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní

Tabla 59. Resumen de Variantes para Construcción

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**PR Inicial**	**PR Final**	**RUTA**
VARIANTE TROPEZÓN	70+760	72+542	4513
VARIANTE LA PALMA	81+560	84+170	4513
VARIANTE LA MATA	100+030	00+410	4514 - 4515
VARIANTE PELAYA	07+400	11+000	4515
VARIANTE FLORESTA	26+390	27+780	4515
VARIANTE EL BURRO	30+305	32+520	4515
VARIANTE PAILITAS	37+215	45+090	4515
VARIANTE LAS VEGAS	54+990	57+100	4515
VARIANTE CURUMANÍ	72+458	81+840	4515

Dentro del Apéndice Técnico 1 se encuentra la obligación de la construcción de la Variante La Gómez, numeral 2.6.2 Unidad Funcional 2. Las Palmas – Llano Grande, literal (c)

(c) UF2: Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 13 – UF2 Variantes o Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

No obstante, lo anterior, en las consideraciones de la tabla No. 6 “Pasos Poblados bidireccionales de uso provisional” en la Nota 1, se describe lo siguiente: Nota 1: El paso poblado de la Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.

Por lo tanto, no se va a construir una Variante como tal, se construirá una doble calzada. En el entendido de que las variantes tienen la finalidad de liberar a los pasos urbanos del

tráfico de una autopista de alta velocidad. No se daría cumplimiento al Alcance descrito en el Apéndice Técnico1.

4.9 Resumen de Intersecciones a Desnivel para Construcción Corredor Sabana de Torres - Curumaní

Tabla 60. Resumen de Intercambiadores y/o pasos deprimidos para Construcción

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
No.	**UBICACIÓN**	**ABSCISA (PR)**	**RUTA**
1	SAN MARTÍN NORTE: INTERCAMBIADOR	29+700	4514
2	SAN ALBERTO SUR: INTERCAMBIADOR	87+200	4513
3	AYACHUCHO: DEPRIMIDO O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	100+810	4514
4	PELAYA: DEPRIMIDO	09+385	4515
5	PAILITAS SUR: INTERCAMBIADOR	39+500	4515
6	CURUMANÍ SUR: INTERCAMBIADOR	75+000	4515
7	VEREDA PALMAR: DEPRIMIDO	76+370	4515
8	VEREDA LA CALICHOSA: DEPRIMIDO	77+680	4515
9	VEREDA LA GALAXIA: DEPRIMIDO	78+530	4515
10	VEREDA EL BOLSILLO: DEPRIMIDO	79+250	4515
11	VEREDA SAN PEDRO: DEPRIMIDO	80+150	4515

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 Información General del Contrato de Concesión

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla 61.

Tabla 61. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
Nit	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%. **Modificación de Composición Accionaria:** La Sociedad Autopista del Río Grande S.A., mediante la comunicación No. 20244090670332 de 4 de junio de 2024, solicita a la Agencia la autorización para que KMA Construcciones S.A.S. como integrante de la sociedad Autopista del Río Grande S.A. en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%), ceda la totalidad de sus acciones a KMA Concesión Río Grande S.A.S. Mediante comunicado radicado ANI 20245010264361del 30/07/2024 la entidad informó que una vez verificados en el SECOP I los documentos del proceso de Licitación Pública VJ-VEAPP-IPB003-2021, la documentación remitida por el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. y los conceptos de la interventoría (CCPC-ANI-0512-0624, radicado ANI No. 20244090787962 de 28 de junio de 2024), el Grupo de Gestión Contractual y el Grupo de Contratación se concluye que **KMA Concesión Rio Grande S.A.S.**, CUMPLE con lo dispuesto en la Cláusula 19.6 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, quedando la composición accionaria del proyecto así:

<table>
<tr><th>Concesionario</th><th>Concesión Autopista del Río Grande</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Integrante</th><th>% de Participación</th></tr>
<tr><td>KMA Concesión Rio Grande S.A.S.</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.</td><td>50%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Gerente</td><td>GERMÁN DE LA TORRE LOZANO</td></tr>
<tr><td>Representante Legal</td><td>MENZEL RAFAEL AMÍN AVENDAÑO</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>$ 3.640.401.125.347 mes de referencia: diciembre 2020.</td></tr>
<tr><td>Acta de Inicio</td><td>01 de diciembre de 2022</td></tr>
<tr><td>Etapa Preoperativa (59 meses)</td><td>Compuesta por: i) Fase de Pre Construcción: Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la Fase de Construcción cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa.
El veintinueve (29) de agosto de 2024 se suscribió el acta de inicio de la FASE DE CONSTRUCCIÓN del contrato de Concesión de APP No.003 del 22 de julio 2022, previo al perfeccionamiento, cumplimiento y verificación de los requisitos previstos en la sección 4.4. de la parte general del contrato de Concesión.</td></tr>
<tr><td>Etapa de Operación y Mantenimiento</td><td>Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i)</td></tr>
</table>

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
	En cualquier momento antes del año 25 años contados a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto ANI	Ing. Jheison Steve Giménez Gavilán
Apoyo Supervisión	Ing. Luis Fernando Castaño

5.2 Otrosí al Contrato de Concesión

Tabla 62. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de Diciembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

A la fecha del presente informe se surten los trámites de verificación y revisión de todas las condiciones contenidas en la Sección 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, para dar inicio a la Fase de Construcción del Proyecto, tal y como se describe en la Sección 16.1. Funciones Gerenciales del capítulo 16. GESTIÓN JURÍDICA.

6. SEGUIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

6.1 Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión

En la tabla No. 63, se describen los requisitos que se cumplieron, previos a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

Los requisitos cumplidos para la suscripción del Acta de la Inicio del contrato se encuentran contenidos en el Anexo 1 del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, que hace parte integral de la misma.

Tabla 63. Requisitos para suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENERAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil y Pólizas Todo Riesgo que amparan el inicio del Contrato de Concesión	Sección 12.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión	El Concesionario, mediante la comunicación No. 20224090864902 de 5 de agosto de 2022, allegó a la ANI las Pólizas que amparan el inicio del contrato de Concesión.	La ANI mediante comunicado No. 20225000389801 de 01 de diciembre de 2022 emitió concepto de aprobación
Certificación del representante Legal y/o revisor Fiscal sobre el pago de Parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o de las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.	El Concesionario, mediante radicado No. 20224090834102 de 29/07/2022 de julio de 2022, remitió certificado de pago de parafiscales, certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, expedido el 29 de julio de 2022 por el Representante Legal MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO	N/A
Constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas	Secciones 3.13 y 3.14 Parte General Contrato de Concesión	El Concesionario, mediante comunicado radicado ANI No. 20224090820682 de 26/07/2022, remitió certificado de operación expedido por la Superintendencia Financiera de la Fiduciaria Bancolombia S.A. y copia del	La ANI mediante comunicado No. 20225000372691 de 18/11/2022, emitió concepto de No Objeción a la Fiduciaria

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENERAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
		Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos Número 15421.	presentada por el Concesionario y a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil y el Concesionario efectuó los fondeos de las Subcuentas en los términos contractuales, según fue verificado por la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia Ejecutiva a partir de constancia expedida por Fiduciaria Bancolombia actuando como vocera y administradora del Fideicomiso P.A. Troncal del Magdalena 2, mediante Comunicación No. C30510002-0340-22 expedida el 30 de Diciembre de 2022
Designación del Líder de Proyecto de la ANI dentro de los (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato	Sección 4.1 Condiciones precedentes a la Fase de Preconstrucción	Mediante memorando No. 20225000100173 del 16/08/2022la ANI designó el Gerente Técnico; El Líder de seguimiento fue designado el mediante memorando No. 20225000147963 del 30/11/2022	N/A
La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.		El Contrato de Interventoría No. VEJ – 539 de 2022 fue firmado digitalmente por la Agencia el 4 de Diciembre de 2022. SECOP II	N/A
Comisión de Éxito-Primer pago 70% una	Sección 3.7, literal (b)	Mediante comunicado radicado No.	la ANI mediante

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENERAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
vez que se haya constituido el Patrimonio Autónomo		20224091333382 de 28/11/2022, el Concesionario solicitó tramitar el pago de la factura presentada por el Consorcio Estructurador 2017	radicado No. 20225000387671 del 30 de Diciembre de 2022 indicó que ésta cumple con lo establecido contractualmente y se puede proceder con el trámite
Fondeo de las Subcuentas del Patrimonio Autónomo	Sección 4.5 de la Parte Especial del contrato de concesión	Mediante comunicación No. C30510002-0340-22 expedida el 30/11/2022 la Fiduciaria Bancolombia indicó que se fondearon las subcuentas del patrimonio Autónomo	N/A
Giros Equity	Sección 4.4 de la Parte Especial del contrato de Concesión	Mediante comunicado No. C30510002-0344-22 del 01 de diciembre de 2022, la fiduciaria Bancolombia Certificó que la Autopista del Río Grande S.A.S fondeó los recursos de los recursos correspondientes al primer Giro Equity	N/A
Entrega de la Información Financiera	Inciso final del parágrafo del artículo 2.2.2.1.8.6. del Decreto 1082 de 2015	Mediante comunicado No. ARG-DJ-024-2022, radicado ANI No. 20224091051872 del 19/09/2022, el Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S remitió la información Financiera	N/A
Entrega de la infraestructura programada para ser recibida por el Concesionario al inicio del Contrato en los términos previstos en la Parte Especial,	Sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión	Se suscribió Acta de Entrega de la Infraestructura el primero (01) de diciembre de 2022	N/A

ACTIVIDAD	CONTRATO DE CONCESIÓN PARTE GENERAL Y/ PARTE ESPECIAL	No. RADICADO ENTRADA ANI	ESTADO APROBACIÓN
incluyendo las Estaciones de Peaje, las Estaciones de Pesaje y toda aquella infraestructura asociada.			

6.2 Estado de Garantías del Contrato de Concesión

A continuación, presentamos el resumen de las vigencias y valor asegurado de las Pólizas de Cumplimiento, Responsabilidad Civil y Póliza Todo Riesgo Construcción que cuentan con la aprobación por parte de la ANI.

Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 400042493

Tabla 64. Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493	
Fecha expedición	02/03/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura.
Vigencia general de la póliza	Desde el 01/01/2022 hasta 29/07/2028
Tipo de movimiento	Modificación
Etapa del Proyecto:	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción
Objeto	"Amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Publico Privada en los

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493	
	términos de la ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "sabana de Torres - Curumaní", de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.”

Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento No. Garantía Única

Tabla 65. Descripción de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Seguro de Cumplimiento Garantía Única

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura		22/07/2022	29/07/2028	$473.972.420.174.44
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales			22/07/2022	29/07/2031	$ 146.024.150.929.09

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 400060226

Tabla 66. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400060226	
Fecha de expedición	2/02/2024
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde el 22/07/2022 hasta el 02/12/2025
Objeto de la Póliza	**“**Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a bienes de terceros y o lesiones a personas que se puedan causar en la ejecución del contrato concesión bajo el esquema de APP 003 de 2022, cuyo objeto es será el otorgamiento de una

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400060226	
	concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "Sabana de Torres – Curumaní", de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato (…)."

VIGENCIA Y VALOR ASEGURADO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO No. 400060226

Tabla 67. Vigencia y valor asegurado Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparos	Partes		Vigencia		Valor asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios, labores y Operaciones - PLO	Agencia Nacional de Infraestructura		22/07/2022	02/12/2025	$106,762,500,000
Contratistas y Subcontratistas					$106,762,500,000
Gastos Médicos					$4.000.000.000,00
Responsabilidad Civil Patronal					$53,381,250,000
Responsabilidad Civil Cruzada					$106,762,500,000
Vehículos Propios y No propios					$53,381,250,000

PÓLIZA TODO RIESGO OBRAS CIVILES No. 2202224000834

En la siguiente tabla prestamos el resumen de las vigencias y valor asegurado de la Póliza Todo Riesgo Obras Civiles

Tabla 68. Póliza Todo Riesgo Obras Civiles

PÓLIZA DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2202224000834	
Fecha de expedición	20/04/2023
Expedida por	CHUBB Seguros Colombia S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde 07/06/2024 hasta 29/07/2029
Objeto de la Póliza	"Asegurar con sujeción a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, los bienes mencionados en la caratula de la misma, contra los daños materiales que sufran durante el periodo de vigencia, siempre que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y se haga necesaria la reparación o reposición de los mismos, como consecuencia directa de los riesgos amparados por esta póliza igualmente sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, se ampara el lucro cesante como consecuencia de pérdidas materiales aseguradas"

6.3. Trazabilidad sobre comunicaciones de Pólizas

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
20235000210711	16 de junio de 2023	Aprobación Pólizas por parte de la ANI
CCPC-ANI-0881-1123 (RAD. ANI 20234091261472)	01 de noviembre de 2023	La Interventoría le solicita al Concesionario dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c), requiriendo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-0952-1123 (RAD. ANI 20234091361692)	27 de noviembre de 2023	La Interventoría le solicita al Concesionario dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c), requiriendo la

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
		renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
ARG-2023-2789	01 de diciembre de 2024	El Concesionario remite de manera preliminar la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
CCPC-ANI-0982-1223 (RAD. ANI 20234091400532)	06 de diciembre de 2023.	La Interventoría solicita ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9., por lo tanto, se emiten observaciones sobre el documento presentado por el Concesionario.
ARG-2023-02792	18 de diciembre de 2023	El Concesionario responde algunas observaciones que fueron efectuadas sobre la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y remite la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-1031-1223 (RAD. ANI 20234091474942)	22 de diciembre de 2023.	La Interventoría presenta observaciones sobre los documentos remitidos por el Concesionario a través de la comunicaicón ARG-2023-02792, solicitando ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
CCPC-ANI-011-0124 (RAD. ANI 20244090031362)	11 de enero de 2024.	La Interventoría reitera la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
CCPC-ANI-061-0124 (RAD. ANI 20244090086622)	23 de enero de 2024.	La Interventoría reitera por tercera vez la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
ARG-2024-00214	08 de febrero de 2024	El Concesionario remite la indexación de las siguientes pólizas: 1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. No Póliza 400052439 2. Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción No. 2919 3. Póliza de Cumplimiento No. 400042493
CCPC-ANI-0123-0224 (RAD. ANI 20244090182752)	13 de febrero de 2024.	La Interventoría presenta observaciones en relación con los documentos allegados a través del oficio ARG-2024-00214 y se presentan las consideraciones sobre el saneamiento de algunas observaciones que habían sido efectuadas mediante comunicación CCPC-ANI-1031-1223

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
ARG-2024-00360	14 de febrero de 2024	El Concesionario remite el certificado de pago de prima generado como consecuencia de la renovación de la Póliza de Obras Civiles – Todo Riesgo.
CCPC-ANI-0142-0224 (RAD. ANI 20244090215242)	20 de febrero de 2024	La Interventoría le informa al Concesionario que en relación con la Póliza de Obras Civiles – Todo Riesgo, hace falta allegar el certificado de pago de prima generado por la indexación de los valores.
ARG-2024-00493	29 de febrero de 2024	El Concesionario remite los documentos que permiten evidenciar el ajuste y saneamiento de las observaciones que habían sido efectuadas a través del oficio CCPC-ANI-0123-0224 del 13 de febrero de 2024 y CCPC-ANI-0142-0224 del 20 de febrero de 2024.
CCPC-ANI-0168-0224 (RAD. ANI 20244090285862)	05 de marzo de 2024	La Interventoría le presenta a la ANI el concepto formal sobre la revisión de las Pólizas, indicando que estas cumplen con las disposiciones establecidas para tal fin, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto presente la Entidad.
CCPC-ANI-0170-0224 (RAD. ANI 20244090285962)	05 de marzo de 2024	La Interventoría le manifiesta al Concesionario que las Pólizas cumplen con las disposiciones establecidas para tal fin, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto presente la Entidad
20245010107621	01 de abril de 2024	Aprobación de las Garantías por parte de la ANI
CCPC-ANI-326-0524(RAD. ANI20244090531202)	03 de mayo de 2024	Solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-350-0524 (RAD. ANI 20244090557532)	09 de mayo de 2024	Reiteración a la solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-372-0524 (RAD. ANI 20244090591432)	17 de mayo de 2024	Nueva reiteración a la solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-397-0524 (RAD. ANI 20244090613452)	22 de mayo de 2024	Requerimiento formal tendiente a que el Concesionario presente la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
ARG-2024-01329	24 de mayo de 2024	El Concesionario remitió la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
CCPC-ANI-403-0524 (RAD. ANI 20244090632222)	27 de mayo de 2024	La Interventoría presentó observaciones en relación con la vigencia de la póliza de seguro de obras civiles allegada por el Concesionario y se requirió el certificado de pago de prima.
CCPC-ANI-435-0624 (RAD. ANI 20244090681992)	06 de junio de 2024	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tuvo vigencia hasta el día 31 de mayo de 2024, es necesario que, en un plazo no superior a Dos (2) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar."*
ARG-2024-01496	13 de junio de 2024	El Concesionario remite la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, hasta el 07 de junio de 2024
CCPC-ANI-468-0624 (RAD. ANI 20244090723592)	17 de junio de 2024	La Interventoría presenta observaciones en relación con la Póliza de Seguro de Obras Civiles entregada por el Concesionario.
ARG-2024-01562	20 de junio del 2024	El Concesionario remite una nueva Póliza con vigencia del 07 de junio de 2024 hasta el 06 de junio de 2025.
CCPC-ANI-489-0624 (RAD. ANI 20244090759232)	26 de junio de 2024	La Interventoría presenta observaciones en relación con la Póliza de Seguro de Obras Civiles entregada por el Concesionario.
ARG-2024-01723	11 de julio de 2024	El Concesionario presenta las aclaraciones que considera procedentes, a cada una de las inquietudes presentadas por la Interventoría, y adicionalmente remite: (i) póliza de seguro de obras civiles suscrita por el asegurador y coaseguradores y (ii) acuerdo de pago de prima.
CCPC-ANI-558-0724 (RAD. ANI 20244090841092)	11 de julio de 2024	La Interventoría presenta el Concepto ante la ANI sobre el resultado de revisión y verificación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles presentada por el Concesionario mediante comunicación ARG-2024-01723 del 11 de julio de 2024.
CCPC-ANI-597-0724 (RAD. ANI 20244090884682)	22 de julio de 2024	La Interventoría le traslada a la ANI el certificado de pago de prima de la primera cuota
20245010260101 del 26 de julio de 2024.	26 de julio de 2024.	La ANI emite aprobación de la Póliza de Seguro de Obras civiles.

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
CCPC-ANI-755-0824 (RAD. ANI 20244091076882)	30 de agosto de 2024	Solicitud ajuste de Pólizas del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 en virtud de la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto.
ARG-2024-02387	10 de septiembre de 2024	Entrega por parte del Concesionario de las Pólizas actualizadas conforme a: (i) cambio de accionista; (ii) suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.
CCPC-ANI-802-0924 (RAD. ANI 20244091142792)	13 de septiembre de 2024	La Interventoría presenta observaciones respecto de la actualización de las pólizas entregada por el Concesionario, mediante comunicación ARG-2024-02387.
ARG-2024-02638	04 de octubre de 2024	Remisión de las Garantías actualizadas por parte del Concesionario.
CCPC-ANI-922-1024 (RAD. ANI 20244091256752)	09 de octubre de 2024.	La Interventoría remite observaciones sobre las Pólizas allegadas por el Concesionario.
ARG-2024-02828	09 de octubre de 2024.	El Concesionario presentó un alcance a la comunicación ARG-2024-02638, remitiendo certificaciones de pago de prima frente a la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Seguro Todo Riesgo Construcción.
ARG-2024-02973	22 de octubre de 2024.	El Concesionario remite la respuesta a las observaciones efectuadas por parte de la Interventoría mediante la comunicación CCPC-ANI-922-1024 (RAD. ANI 20244091256752) del 09 de octubre de 2024.
CCPC-ANI-977-1024 (RAD. ANI 20244091362032)	31 de octubre de 2024.	Concepto dirigido a la ANI en relación con la revisión efectuada sobre las pólizas presentadas por el Concesionario.
CCPC-ANI-1060-1124 (RAD. ANI 20244091432422)	16 de noviembre de 2024.	Solicitud renovación Póliza RCE de conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Sección 7.4 (b) (i).
20245010428441	26 de noviembre de 2024	Solicitud de la ANI al Concesionario requiriendo ajustar la Póliza RCE de conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Sección 7.4 (b) (i).
CCPC-ANI-1152-1224 (RAD. ANI 20244091563702)	13 de diciembre de 2024	Reiteración por parte de la Interventoría - Solicitud renovación Póliza RCE de conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Sección 7.4 (b) (i).

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
ARG-2024-03376	12 de diciembre de 2024	El Concesionario allega renovación de la Póliza de RCE.
20245010460401	17 de diciembre de 2024	La ANI remite aprobación de la actualización de la Póliza única de Cumplimiento y Póliza de Seguro de Obras Civiles Todo Riesgo.
20245010459811	17 de diciembre de 2024	La ANI reitera el requerimiento de presentar la renovación de la Póliza de RCE, conforme a las disposiciones contractuales.
CCPC-ANI-1166-1224 (RAD. ANI 20244091586452)	18 de diciembre de 2024	La Interventoría presenta observaciones sobre la renovación de la Póliza de RCE, por cuanto la vigencia de esta no cumple con las disposiciones contractuales.
CCPC-ANI-0017-0125 (RAD. ANI 20254090046232)	15 de enero de 2025	La Interventoría le requirió al Concesionario presentar la actualización de los valores de las Pólizas.
CCPC-0081-0125 (RAD. ANI 20254090135112)	03 de febrero de 2025	La Interventoría le reiteró al Concesionario la solicitud encaminada a presentar la actualización de los valores de las Pólizas.
ARG-2024-0540	19 de febrero de 2025	El Concesionario presentó la actualización de los valores de las garantías del Proyecto.
CCPC-ANI-192-0325 (RAD. ANI 20254090278762)	04 de marzo de 2025	La Interventoría presentó observaciones sobre la actualización de valores otorgándole al Concesionario diez (10) Días para la entrega de la información respectiva.
ARG-2025-00953	26 de marzo de 2026	El Concesionario remitió la respuesta sobre las observaciones efectuadas por la Interventoría.
CCPC-ANI-332-0425 (RAD. ANI 20254090431902)	04 de abril de 2025	La Interventoría emite observaciones sobre la respuesta emitida por el Concesionario, requiriendo el ajuste de los valores sobre la Sección II de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-410-0425 (RAD. ANI 20254090524882)	28 de abril de 2025	La Interventoría solicitó el pronunciamiento de No Objeción de Plazo de Cura ante la ANI, con la finalidad de conminar al Concesionario al cumplimiento de sus obligaciones.

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
ARG-2025-01410	07 de mayo de 2025	El Concesionario emitió respuesta a las observaciones efectuadas por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-332-0425 (RAD. ANI 20254090431902), remitiendo los certificados faltantes, no obstante, en relación con la observación referida a que se realice el ajuste de los valores sobre la Sección II de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, mismo que no fue actualizado conforme a lo descrito en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 12.9., el Concesionario reiteró su posición manifestando lo siguiente: "*Al respecto, el Concesionario se permite reiterar su posición, sobre la estimación de los valores respecto de los cuales se ha constituido el valor de la Sección II, del Seguro de Obras Civiles / Todo Riesgo y la no aplicación, en este caso, de la fórmula de indexación prevista en la Sección 3.9 (b), de la Parte General del Contrato de Concesión.* *Como se mencionó en anteriores oportunidades, el valor de la Sección II, del Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles, se ha determinado con fundamento a lo previsto en la Sección 7.5 (b) (ii) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en la cual de manera expresa se señala que para la Fase de Construcción: "el valor asegurable del amparo [refiriéndose a la póliza de Todo Riegos Obra Civil] será el equivalente al valor del contrato de construcción, consideradas cada una de las Unidades Funcionales (…)" – Se resalta* *Estipulación que se establece de manera concordante con lo previsto en la Sección 12.8 (v), de la Parte General del Contrato de Concesión, la cual se refiere en iguales o similares términos para instruir que el valor de la Sección II del Seguro en comento, deberá ser igual al valor del Contrato de Construcción.* *La anterior equivalencia se tiene además como una exigencia contractual, en tanto de acuerdo con el Apéndice Financiero No. 3, en lo referente al clausulado de la Póliza de Seguros de Obras Civiles bajo formato ANI, la Sección II está prevista para cubrir la construcción, reparación, rehabilitación o mejoramiento de la obra nueva, siendo el Contrato de Construcción el soporte más apropiado para fungir como base de estimación del valor de inversión en la ejecución y/o desarrollo de esta infraestructura.* *Esto en tanto la naturaleza jurídica del Contrato de Construcción – Contrato EPC- corresponde a aquellos contratos de "llave en mano" y a "suma alzada", según la cual se tiene que el valor del Contrato EPC no variará*

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO

automáticamente según el Índice de Precios al Consumidor (IPC), pues el valor del mismo se establece por una suma global fija, por la cual, el contratista ejecutará la totalidad de los trabajos del Proyecto, al ser este quien asume los riesgos de cambios circunstanciales que pueden tener un impacto en el precio del contrato (por ejemplo: variaciones en los precios de materiales, suministros o cambios laborales, entre otros).

Modalidad contractual, que permite a las Partes que lo suscriben tener mayor certeza sobre el costo total del Proyecto, o bien la regulación de los impactos o cambios en el valor del Contrato de Construcción por condiciones específicamente reguladas y no por la simple variación del IPC.

Lógica jurídica y financiera, por la cual, se insiste en la no aplicación de la fórmula de indexación de la Sección 3.9 (b), de la Parte General del Contrato de Concesión, para la Sección II, de la Póliza Todo Riesgo. Esto pues de hacerlo, no solo alteraría la naturaleza propia del Contrato de Construcción, sino que, además, contraviene la equivalencia bajo la cual se ha solicitado establecer el valor de la garantía en la Fase de Construcción según lo previsto en la Sección 7.5 (b) (ii) de la Parte Especial y la Sección 12.8 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Ante la insistencia de la Interventoría, de continuar efectuando la aplicación aislada de la Sección 12.9 (b) a la Sección II, en desconocimiento de las previsiones contractuales antes señaladas y la naturaleza misma del Contrato de Construcción, bajo la cual no es procedente la aplicación de la indexación que se viene requiriendo, se le invita en primera instancia a evaluar, junto con la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, la práctica común y reiterativa que se viene adelantando de parte de los Concesionarios de 4G y 5G, frente a la constitución e indexación de la señalada Sección II, poniéndose de presente casos tales como los de la Concesionaria Vial Unión del Sur, o la Concesión Alternativas Viales S.A.S., donde esta discusión ya fue zanjada por otras Interventorías y la ANI.

Concesión, así como, del entendimiento de las previsiones bajo las cuales se rige la determinación del valor asegurable de la póliza Todo Riesgo Obra Civil, Sección II.

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
		En estos términos, se tiene que los valores asegurados en las secciones I y II de la póliza de obras civiles se ajusta a las disposiciones del Contrato de Concesión, es así como, el valor asegurado en la Sección I corresponde al valor de reconstrucción de la infraestructura existente, sin incluir mejoras y el valor asegurado de la Sección II es igual o equivalente al valor del Contrato de Construcción." La Interventoría le emitió respuesta al Concesionario sobre los documentos y consideraciones allegados mediante comunicación ARG-2025-01410, concluyendo lo siguiente: 1. <u>Póliza de Cumplimiento No. 400042493 – Anexo 8</u> La indexación realizada y demás documentos presentados cumplen con las disposiciones contractuales, así las cosas, única y exclusivamente queda pendiente el certificado de pago de la cuota No. 4 pactada con la aseguradora, por un valor correspondiente a $ 211.231.058,29, cuya fecha máxima prevista para pago se encuentra establecida el 12 de mayo de 2025.
CCPC-ANI-476-0525 (RAD. ANI 20254090592122)	13 de mayo de 2025	2. <u>Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. No Póliza 400060226 – Anexo 2</u> La indexación realizada y demás documentos presentados cumplen con las disposiciones contractuales, de manera que se encuentran subsanadas todas las observaciones que se habían efectuado sobre el particular. 3. <u>Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción No. 2202224000834 – Certificado 6</u> Teniendo en cuenta la renuencia del Concesionario frente a la indexación de la Sección II de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, por parte de la Interventoría se le reiteró al Concesionario la solicitud de cumplimiento de la obligación descrita en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 12.9.
CCPC-ANI-484-0525 (RAD. ANI 20254090598762)	14 de mayo de 2025	La Interventoría le remitió a la ANI el resultado de la revisión de la actualización de las Pólizas presentada por el Concesionario, informando lo siguiente: 1. <u>Póliza de Cumplimiento No. 400042493 – Anexo 8</u>

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
		La indexación realizada y demás documentos presentados cumplen con las disposiciones contractuales, así las cosas, única y exclusivamente queda pendiente el certificado de pago de la cuota No. 4 pactada con la aseguradora, por un valor correspondiente a $ 211.231.058,29, cuya fecha máxima prevista para pago se encuentra establecida el 12 de mayo de 2025. 2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. No Póliza 400060226 – Anexo 2 La indexación realizada y demás documentos presentados cumplen con las disposiciones contractuales, de manera que se encuentran subsanadas todas las observaciones que se habían efectuado sobre el particular. 3. Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción No. 2202224000834 – Certificado 6 Teniendo en cuenta la renuencia del Concesionario frente a la indexación de la Sección II de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, por parte de la Interventoría se le reiteró al Concesionario la solicitud de cumplimiento de la obligación descrita en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 12.9.
CCPC-ANI-495-0525 (RAD. ANI 20254090618412)	19 de mayo de 2025	En virtud de la persistencia de la observación presentada por parte de esta Interventoría sobre la renuencia del Concesionario frente a la indexación de la Sección II de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, le fue otorgado al Concesionario un Plazo de Cura correspondiente a cinco (5) Días con la finalidad de que se saneara la observación en mención. El Concesionario presentó respuesta al Plazo de Cura solicitando la suspensión de este, hasta tanto la ANI se pronuncie de fondo respecto de la solicitud de revisión de las previsiones contractuales. Al respecto, manifestó el Concesionario lo siguiente:
ARG-2025-01591	21 de mayo de 2025	*"(...) Ahora bien, y tal como se indicó en el mencionado Comité Gerencial, esta solicitud de suspensión, además se formula en consideración a que a la fecha el Concesionario se encuentra adelantando el estudio de la pérdida máxima probable (PML) aplicable al Contrato de Concesión, a efectos de demostrar que a la fecha los valores de la Sección II, de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, superan con suficiencia la pérdida máxima asegurable, de*

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
		tal manera que, no sólo se está asegurando por parte del Concesionario un riesgo indeterminable, sino que son suficientes a efectos de la atención de cualquier eventual daño o afectación que pudieren sufrir las obras hasta ahora en ejecución, y que por demás, superan en demasía el valor de la indexación que pretende exigírsele de parte de la Interventoría. *Una posición en contrario vulneraría los principio fundamentales del derecho administrativo colombiano, tales como el principio de economía, que impide la generación de gastos innecesarios para el Proyecto; y el principio de eficiencia en el uso de los recursos del contrato, consagrado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que exige que estos se administren de forma responsable y en beneficio de los fines públicos. Adicionalmente, imponer cargas económicas injustificadas altera el patrimonio del Proyecto.* *Esto, sin perjuicio de los argumentos que se han esbozado de parte de este Concesionario sobre la improcedencia de indexar o aplicar el IPC a la suma del Contrato de Construcción, con fundamento en el cual se ha establecido el valor de la Sección II, de la de la Póliza de Seguro de Obras Civiles. De tal manera que, se reitera que los valores asegurados en las secciones I y II de la póliza de obras civiles, se ajusta a las disposiciones del Contrato de Concesión, y que es claro que el Concesionario ha cumplido con la obligación señalada en la sección 12.3 (b), de la Parte General al mantener las garantías vigentes en los términos y condiciones del Contrato de Concesión, y en consecuencia no hay lugar a iniciar los mecanismos sancionatorios en su contra.* *Se precisa de manera adicional que,, el conteo del término del Plazo de Cura no corre desde la fecha en la cual se ha recibido la comunicación CCPC-ANI-0495-0525, es decir el 20 de mayo de 2025, como lo mal interpreta la Interventoría, sino que de conformidad con lo previsto en la Sección 1.115, esta notificación surte a partir del Día Hábil siguiente a su recibo, es decir desde hoy 21 de mayo de 2025, y que por lo tanto, la suspensión aquí solicitada involucra la totalidad de los días otorgados como Cura. (…)*
CCPC-ANI-573-0525 (RAD. ANI 20254090699102)	04 de junio de 2025	La Interventoría le informó a la ANI sobre el otorgamiento del Plazo de Cura, la respuesta del Concesionario y demás aspectos asociados a la obligación, para la toma de acciones que resulten conducentes.

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
20255010196661	06 de junio de 2025	La ANI se pronunció respecto de lo indicado por el Concesionario en su comunicación ARG-2025-01591 en los siguientes términos: *5.3.5. En relación con la actualización anual de valores de la póliza de Todo Riesgo, es necesario hacer las siguientes precisiones desde el punto de vista jurídico de la gestión contractual:* *•La regla contenida en la Sección 12.9 (b) de la Parte General del contrato, no prevé excepciones, de tal manera que resulta aplicable a todas las pólizas que amparan el proyecto.* *•El o los contratos de EPC suscritos por el Concesionario con terceros, son independientes de la relación contractual con la Agencia que deviene de la Concesión, por ello se acoge el criterio del Interventor conforme a que no es de recibo el argumento del concesionario* *•según el cual, los valores del contrato de EPC, incluyen la actualización de IPC y hacen innecesaria la actualización establecida en la Sección 12.9 de la Parte General.* *•Si bien la Sección 7.5(b)(ii) de la Parte Especial del contrato señala que el valor asegurable del amparo es el equivalente al valor del contrato de construcción, ello no obsta para aplicar la regla de la Sección 12.9(b) Parte General, que es general y se reitera, tal y como la Interventoría lo ha señalado, resulta aplicable a todas las pólizas, en tanto no prevé excepciones.* • *Revisados los proyectos con los abogados de las otras gerencias que el Concesionario aduce como antecedentes (Pasto-Rumichaca- Chachagüí y Cambao-Manizales) en los que dice se ha admitido su postura, no se encontraron tales antecedentes.* *Por las razones anteriores, desde la Agencia se acoge a la posición del Interventor, por tanto, se solicita al Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., realizar a la mayor brevedad la actualización de los valores de la "Póliza de Seguro de Obras Civiles/Todo Riesgo Construcción" conforme a lo estipulado en el contrato de Concesión."*

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
CCPC-ANI-581-0625 (RAD. ANI 20254090720932)	10 de junio de 2025	El Consorcio Concesiones por Colombia le indicó a la ANI que se considera necesario requerir al Concesionario con la finalidad de que se realice la respectiva corrección sobre la Póliza Todo Riesgo Construcción – Obras Civiles No. 2202224000834 en el sentido de eliminar de la póliza las exclusiones contenidas en la denominada Sección "*Exclusiones Adicionales aplicables a todas las Secciones"* en virtud de lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.4 (e), que a la letra establece: "*Si la ANI advierte en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que las garantías no cumplen con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia podrá exigir al Concesionario la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías en el plazo que para el efecto determine la ANI, que en cualquier caso no excederá de treinta (30) Días. La no corrección, ampliación o adecuación en el plazo señalado por la ANI le dará derecho a la ANI a imponer la Multa correspondiente y podrá declarar la caducidad del Contrato."* Las exclusiones son las que a continuación se relacionan: - *Cláusula de Sanciones LMA 3100* - *Guerra y Guerra Civil NMA 464* - *Cláusula de pandemias LMA 5394* - *Cláusulas Cyber: LMA 5401* - *Exclusión de eventos cibernéticos* - *Riesgos químicos y biológicos NMA 2962* - *Contaminación radiactiva y nuclear* - *Nuclear/chemical/Biological Terrorism Exclusion – CL370* - *Enfermedades contagiosas – Transmisibles* - *Exclusión territorial: Bielorrusia, Rusia, Ucrania* - *Cláusula de exclusión de datos electrónicos NMA 2915 Endoso Datos Electrónicos B.* - *Exclusiones adicionales Sección ii -Asentamiento del subsuelo*
20255010210731	18 de junio de 2025	La ANI le solicitó al Concesionario lo siguiente: "*La Interventoría del proyecto remitió a esta Agencia la comunicación del asunto, por medio de la cual da alcance al*

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
		concepto emitido mediante la comunicación CCPC-ANI-977-1024, radicado ANI No. 20244091362032 del 31 de octubre de 2024, como quiera que se ha identificado que la Póliza Todo Riesgo Construcción – Obras Civiles No. 2202224000834 – Certificado 3, incluye exclusiones adicionales a las previstas en el Apéndice Financiero 3, por lo que los términos de la Póliza en mención exceden las previsiones permitidas contractualmente sobre el particular, siendo necesario realizar la respectiva corrección en el sentido de eliminar de la póliza las exclusiones contenidas en la denominada Sección "Exclusiones Adicionales aplicables a todas las Secciones" *Por lo anterior la Agencia en virtud de la Sección 12.4 (e)1 de la Pate General del contrato de Concesión, la solicita hacer el correspondiente ajuste en la garantía mencionada, en los términos que el interventor considere"*
CCPC-ANI-704-0725 (RAD. ANI 20254090833612)	04 de julio de 2025	La Interventoría le requirió formalmente al Concesionario que, en un plazo no superior a ocho (8) Días, proceda a efectuar las correcciones requeridas en los términos de la comunicación 20255010210731 del 18 de junio de 2025 y en ese mismo plazo remita a la ANI y a la Interventoría la Póliza debidamente ajustada para la respectiva verificación. El requerimiento aquí referido se encuentra en seguimiento por parte de la Interventoría

6.4. Avance en el mantenimiento de la UF-0 para el cumplimiento de los indicadores mínimos

En el ANEXO 8 – INFORME DE INDICADORES, se describe el cumplimiento de cada uno de los indicadores mínimos establecidos en la Tabla – ***Indicadores Mínimos***, del apéndice técnico 4.

7. SUBDIVISIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0) DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Capitulo II "*Tabla de Referencias a la Parte General"* la UF0 es la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento, esta Unidad Funcional está compuesta por tramos transitables al Inicio del Proyecto, los cuales se subdividen en tres tipos de Intervenciones UF0-D; UF0-T y UF0-P

A continuación, presentamos la subdivisión de las Intervenciones de la UF0 según la Parte Especial del Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 1 y su correspondiente alcance

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
UF0- D	Tramos transitables al inicio del proyecto que no requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación	Operación y Mantenimiento (no requiere intervenciones de rehabilitación ni mantenimiento	Corresponde a una subdivisión de la Unidad funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. **Para estos tramos el concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de inicio, los indicadores que se establecen en la tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4.** Adicionalmente, el concesionario deberá efectuar los trabajos necesarios para (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que estos tramos cumplan los Valores Mínimos de aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4, los cuales iniciaran su medición, vencido el mes (36), contados a partir de la fecha de inicio del Contrato de Concesión.
UF0-T	Tramos transitables que requieren intervenciones de mejoramiento y rehabilitación	Requiere Mejoramiento y Rehabilitación	Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables el inicio del proyecto que corresponden a vías existes que requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación. **Para estos tramos establecidos en el Apéndice**

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
			<u>Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de inicio, los indicadores que se establecen en la tabla Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4.</u> Hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad funcional a la que pertenezcan dichos tramos, fecha en la cual estos dejarán de hacer parte de la UF0 Temporal.
UF0-P	Pasos poblados en sitios de futuras variantes	***Nota 1****: En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS*	Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos pasos Poblados deberán ser operados y Mantenidos por el Concesionario mientras se construye las variantes; El concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de (180) días contados a partir de la fecha de Inicio del -Contrato de Concesión los indicadores que se establecen en la Tabla – "*Indicadores Mínimos*" del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta el momento de reversión del paso poblado al Instituto Nacional de Vías INVIAS
UF0-P		***Nota 2*****:** *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice*	

DIVISIÓN UF0	DESCRIPCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1	OBLIGACIONES SEGÚN LA TABLA II DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
		técnico 1 (alcance)	

- La UF0, tanto Definitiva UF0-D, UF0-Temporal y UF0-Provisional, tienen como plazo máximo 180 días para el inicio de la medición de los Indicadores de la Tabla *"Indicadores Mínimos"* del Apéndice Técnico 4, según se encuentra estipulado en el Apéndice Técnico 1, sección 2.5.2 y Capitulo 2 del Apéndice Técnico 4 y Contrato de Concesión en su Parte Especial "*Tabla de Referencias de la Parte General"*

  A continuación, relacionamos los indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 que se han venido midiendo hasta la fecha una vez cumplidos los 180 días que concede la Parte Especial del Contrato de Concesión y el Apéndice Técnico 1. Estos indicadores para la vigencia del presente informe continúan en medición y verificación para las unidades funcionales UF0-D y UF0-P por parte de Interventoría, teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión se encuentra en fase de construcción.

Tabla Indicadores Mínimos

IDT	INDICADOR
E3/E19	Fisuras / Grietas
E6/E20	Baches / Desportillamiento de juntas
E7	Hundimientos
E8	Estado de Márgenes, separador central. Area de servicio y Derecho de vía
E10	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal
E11	Señalización Vertical
E12	Señalización Horizontal
O3	Cola de peaje
O4	Tiempo de atención de incidentes
O5	Tiempo de atención de accidentes y emergencias

8. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT -

8.1 Plan de Manejo de Tráfico en las obras de mantenimiento de la UF0

- Mediante comunicado CCPC-ANI-0954-1024 con radicado ANI 20244091306652 del 21/10/24, la interventoría remitió a la ANI la solicitud de pronunciamiento de “No objeción” del Plazo de Cura que la Interventoría otorgará a la CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. con el fin de que esta dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 Capítulo 6 “Mantenimiento”, Numeral 6.1. “Alcance General de las Obras de Mantenimiento “y Apéndice Técnico 3, Sección 4.3., Literal (b) referente al cumplimiento de PMT presentado por el Concesionario para las actividades de mantenimiento que se encuentra adelantando este en el corredor Concesionado.

  Por su parte, la ANI desde la Vicepresidencia Ejecutiva emitió No Objeción al Período de Cura de ocho (8) días propuesto por la Interventoría (Radicado 20245010422181 del 21 de noviembre de 2024), en tanto es un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación como lo exige el criterio establecido en la Sección 10.2 - Plazo de Cura, de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

- En el mes de noviembre de 2024 la suscrita Interventoría efectuó el seguimiento del plazo otorgado para el Periodo de Cura de hasta ocho (8) días, por lo cual llevó a cabo a partir del 01 de diciembre de 2024 (fecha en la que finalizó el plazo otorgado) las actividades de verificación, inspección y control sobre el Plan de Manejo de Tránsito implementado por el Concesionario durante la ejecución de las obras objetos del contrato de Concesión No.003 de 2022, y con base a los resultados obtenidos realizó el pronunciamiento pertinente al Concesionario y entidad.

  A través de la comunicación CCPC-ANI-1144-1224 (RAD. 20244091563662) del 13 de diciembre de 2024, la Interventoría le informó a la ANI sobre el vencimiento de Plazo de Cura y las acciones que se consideraban pertinentes, recomendando a la ANI el inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio Aplicable, ante la evidencia de la persistencia del presunto incumplimiento.

  Teniendo en cuenta los hallazgos reportados en virtud de la visita de verificación efectuada por la Interventoría, se evidenció la persistencia parcial del presunto incumplimiento por parte del Concesionario, sobre las obligaciones contenidas en Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 Capítulo 6 “Mantenimiento”, Numeral 6.1. “Alcance General de las Obras de Mantenimiento” y Apéndice Técnico 3, Sección 4.3., literal (b).

- Ahora bien, como quiera que en este caso en particular la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. NO SANEÓ el presunto incumplimiento evidenciado en el Plazo de Cura otorgado por la Interventoría mediante comunicación No. CCPC-ANI-1077-1124 (RAD ANI No. 20244091476452), para el mes de enero de 2025, la Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-0038-0125 del 20/01/2025 (Radicado ANI 20254090069132), dio alcance a la comunicación CCPC-ANI-1144-0125 (RAD. 20244091563662), manifestando lo siguiente:

" (…)

- *El día 20 de diciembre de 2024, mediante comunicación ARG-2024-03581, el Concesionario le presentó a la Interventoría la respuesta sobre el Plazo de Cura que había sido notificado con la finalidad de que se cumplieran a cabalidad las obligaciones asociadas a la implementación correcta del PMT en las actividades de Mantenimiento dentro del corredor Concesionado. En la comunicación aquí referida, el Concesionario aporta registro fotográfico del 14 y 17 de diciembre con las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas aplicables.*

- *En virtud de lo anterior, la Interventoría procedió a realizar la respectiva verificación, evidenciándose el cumplimiento por parte del Concesionario y aclarando que, a la fecha, los tramos señalados en el Plazo de Cura no se encuentran activos, por lo que se han superado las situaciones que conllevaron a la Notificación del mismo.*

  Así las cosas, es pertinente informar a la Entidad que los hechos que motivaron la Notificación de Plazo de Cura, a la fecha, se encuentran superados, no siendo procedente la aplicación de ningún mecanismo conminatorio previsto contractualmente. Finalmente, y sin perjuicio de lo anterior, esta Interventoría seguirá dando cabal cumplimiento a sus compromisos de seguimiento y verificación a cada una de las obligaciones que debe cumplir el Concesionario en virtud del Contrato de Concesión de la referencia y efectuará los requerimientos a que haya lugar a fin de conminar a su cumplimiento."

- Mediante el comunicado ARG-2024-02253 del 28/08/2024 el Concesionario presentó el plan de manejo de tránsito – PMT, ampliando el alcance del documento todo esto con el fin de abarcar las actividades propias de la construcción de segundas calzadas como vías nuevas, la ampliación de las vías existentes y para el mantenimiento de las mismas

- Con el comunicado CCPC-ANI-0745-0824 del 30/08/2024 con radicado ANI 20244091075892 esta Interventoría remite a al Concesionario de incorporar dentro del plan de manejo de tránsito, para la Fase de Construcción, las dimensiones de las señales verticales temporales que se ubicarán en cada uno de los esquemas, de acuerdo al numeral 4.6.3 del Manual de Señalización Vial 2024 del Ministerio de Transporte,

igualmente mediante comunicado CCPC-ANI-745-0824-TEC_RTA_ARG-02253_PMT_FASE_CONSTRUCCION del 30/08/2024 esta Interventoría remite al Concesionario.

- Mediante comunicados ARG-2024-03056 del 01/11/2024 y ARG-2024-3475 del 12/12/2024 el Concesionario presentó la actualización del plan de manejo de tránsito, para la Fase de Construcción, todo esto con el objetivo es obtener el concepto de No objeción para una segunda tipología de esquemas de PMT para la UF0-D, sin invalidar las tipologías ya entregadas por el Concesionario previamente; de tal manera que, se pueda contar con las dos alternativas para la implementación. Al respecto, la Interventoría presentó observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0021-0125 del 20 de enero de 2025.

- Mediante el comunicado ARG-2025-00358 - Presentación de PMT, se informa, que de acuerdo a la mesa de trabajo realizada el día 11 de febrero del 2025 en donde se socializaron las observaciones y recomendaciones a los documentos entregados por parte de la interventoría, se procedería a realizar los ajustes pertinentes. El día 14 de febrero del 2025, el Concesionario informa a la interventoría que nuevamente se sube la información con los ajustes requeridos. Una vez realizada la revisión de la información suministrada, esta interventoría da la No objeción al PMT del comunicado ARG-2025-00358 y se comunica que se debe continuar con el proceso de divulgación y socialización. Finalmente se acogen las demás respuestas emitidas por el Concesionario y se queda a espera de los resultados de la socialización que se realizará con las entidades de tránsito y comunidad correspondiente.

- Para la fecha del presente informe, se continua con la Implementación del PMT durante la ejecución de actividades de la PUESTA A PUNTO sin reportes de novedades en cada frente de obra dispuesto por el Concesionario. El día 14 de julio de 2025, el concesionario informó a través de su página web y redes sociales que desde lunes 14 de julio de 2025 hasta el domingo 10 de agosto de 2025 se efectuará el cierre total de la calzada sur (sentido Juncal – San Alberto) y tránsito vehicular en contraflujo en la calzada norte entre la Hacienda Cabezas y el retorno el Juncal (Tramo PR 49+000 al PR 52+000 Ruta 4514) por trabajos de instalación de sobre carpeta. Para la fecha del presente informe continúan las actividades con la señalización preventiva de obra dispuesta en el PMT previamente no objetado.



Registro Fotográfico Divulgación PMT Calzada Norte en Contraflujo (ambos sentidos) por intervenciones sobre la calzada Sur (Instalación Sobrecarpeta Asfáltica Sector Juncal – San Alberto)



Registro Fotográfico Divulgación PMT Calzada Norte en Contraflujo (ambos sentidos) por intervenciones sobre la calzada Sur (Instalación Sobrecarpeta Asfáltica Sector Juncal – San Alberto)

- Adicionalmente, se enlista la relación de frentes de obra en el corredor Sabana de Torres – Curumaní, en los que se implementan Plan de Manejo de Tránsito por parte del Concesionario:



Estado de la vía Mes de Julio de 2025 – PMT

9. AUDITORIA DE SEGURIDAD VIAL

- Según Anexo 4 Metodología y Plan de Cargas de Interventoría, en la sección 7.2 Área Técnica, viñeta No. 30 Auditoría Vial, se encuentra estipula la obligación de la Interventoría de la realización de una Auditoría Vial cada año, para lo cual la Interventoría debe presentar un cronograma de realización de Auditorías.

- En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-257-0323 del 6 de marzo de 2023, con radicado ANI No. 20234090290472 del 14/03/2023, hizo entrega del cronograma de Auditorias a realizarse con una periodicidad anual, durante la vigencia del Contrato de Interventoría.

- El comunicado de la Interventoría expresa lo siguiente: (…) " *En cumplimiento de nuestras obligaciones establecidas en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo de la Interventoría, sección 7.2 Área Técnica, viñeta No. 30 donde se encuentra estipulado que el Interventor deberá llevar a cabo una (1) Auditoría de Seguridad Vial anualmente durante la vigencia del contrato de Interventoría, para lo cual deberá presentar el correspondiente cronograma para aprobación de la ANI dentro de los primeros tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, nos permitimos poner a consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura, el siguiente cronograma Auditorías Viales :*

No.	Etapa y Fase del Proyecto	Fecha realización de la Auditoría – comprende trabajo de campo – procesamiento de información y entrega de Informe
1	Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción	Mes de agosto de 2023
2	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2024
3	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2025
4	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2026
5	Etapa Preoperativa – Fase de Construcción	Mes de febrero de 2027
6	Etapa de Operación y Mantenimiento	Mes de junio de 2028
7	Etapa de Operación y Mantenimiento	Mes de junio de 2029

En cumplimiento de lo estipulado en la sección 7.2 Área Técnica, viñeta 30 de la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría, el Plan de Acción Auditorías estarán alineadas con el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluirán como mínimo lo siguiente:

1. *Recopilación, análisis descriptivo y georreferenciado de los datos de siniestralidad existentes.*
2. *Análisis de la siniestralidad desagregado por actor vial e identificación de puntos críticos de mayor concentración de víctimas de siniestros viales*

3. *Análisis de velocidad de operación, límites de velocidad, eficiencia de las medidas de control y su relación con la siniestralidad del corredor concesionado, especialmente en entornos urbanos o con tránsito de actores vulnerables (e. g. peatones, ciclistas)*
4. *Priorización de recomendaciones en materia de seguridad vial, a partir de los análisis de velocidades y siniestralidad, desagregado por actor vial y ubicación geográfica.*

9.1 Auditoria Vial No. 1 - Año 2023

- La ANI mediante comunicado No. 2023501040131 del 7/11/2023, realizó observaciones a la Auditoría Vial No. 1 realizada por la Interventoría
- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-934-1123 del 2/07/2023 atendió observaciones de la ANI realizadas al Informe de la Auditoría Vial No. 1.

9.2 Auditoria Vial No. 2 - Año 2024

- Se llevó a cabo la Auditoría de Seguridad vial anual de Interventoría los días 27,28 de febrero y 01,02 de marzo de 2025 a lo largo del corredor, se detectaron e identificaron hallazgos de seguridad vial que inciden en la ocurrencia de siniestros viales, así como el análisis y comportamiento de los usuarios viales a partir de las condiciones de entorno y velocidades de operación del corredor.

- Mediante comunicado CCPC-ANI-0408-0425 del 28 de abril de 2025 (Radicado ANI 20254090525562) y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría, sección 7.2 Área Técnica, viñeta 30, se efectuó la entrega del Informe de Auditoría Vial del año 2024 realizada por la Interventoría Consorcio Concesiones por Colombia en los tres (3) corredores del Proyecto: Rio Sogamoso- San Alberto de la ruta 4513, San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y la Mata – San Roque de la Ruta 4515, los cuales hacen parte de la Unidad Funcional 0 (UF0) del proyecto.

- Asimismo, la Interventoría remitió al Concesionario el Informe de Auditoría Vial 2024 con los respectivos hallazgos mediante comunicado CCPC-ANI-407-0425 del 25 de abril de 2025, con copia a la entidad, por lo que, se realizará el seguimiento mensual de las acciones y estrategias tomadas por el concesionario en lo que respecta a los tramos de concentración de accidentes y reducción de Índices de accidentalidad en las vías a cargo.

  Dentro de la documentación e insumos en materia de seguridad vial reportados por esta Interventoría se destacan, entre otros:

- **Informe de Auditoría de Seguridad Vial**
- **Análisis de siniestralidad aplicados al proyecto**
- **Distribución de siniestros en el corredor**
- **Análisis de Densidades y Tramos de Concentración de Accidentes (Puntos Calientes)**
- **Análisis de Límite de Velocidades**
- **Señalización y consistencia de velocidades**
- **Resultados de velocidad de Operación – Vehículo Flotante**
- **Hallazgos Superintendencia de Transporte**
- **Hallazgos de seguridad vial generales y específicos** (más de **595 hallazgos** asociados a potenciales niveles de riesgo en: Señalización, Defensas Metálicas, Barandas de Contención vehicular, Demarcación Horizontal, Cruces NO autorizados, Intersecciones, Pasos Peatonales, Iluminación, Sitios Críticos, entre otros)

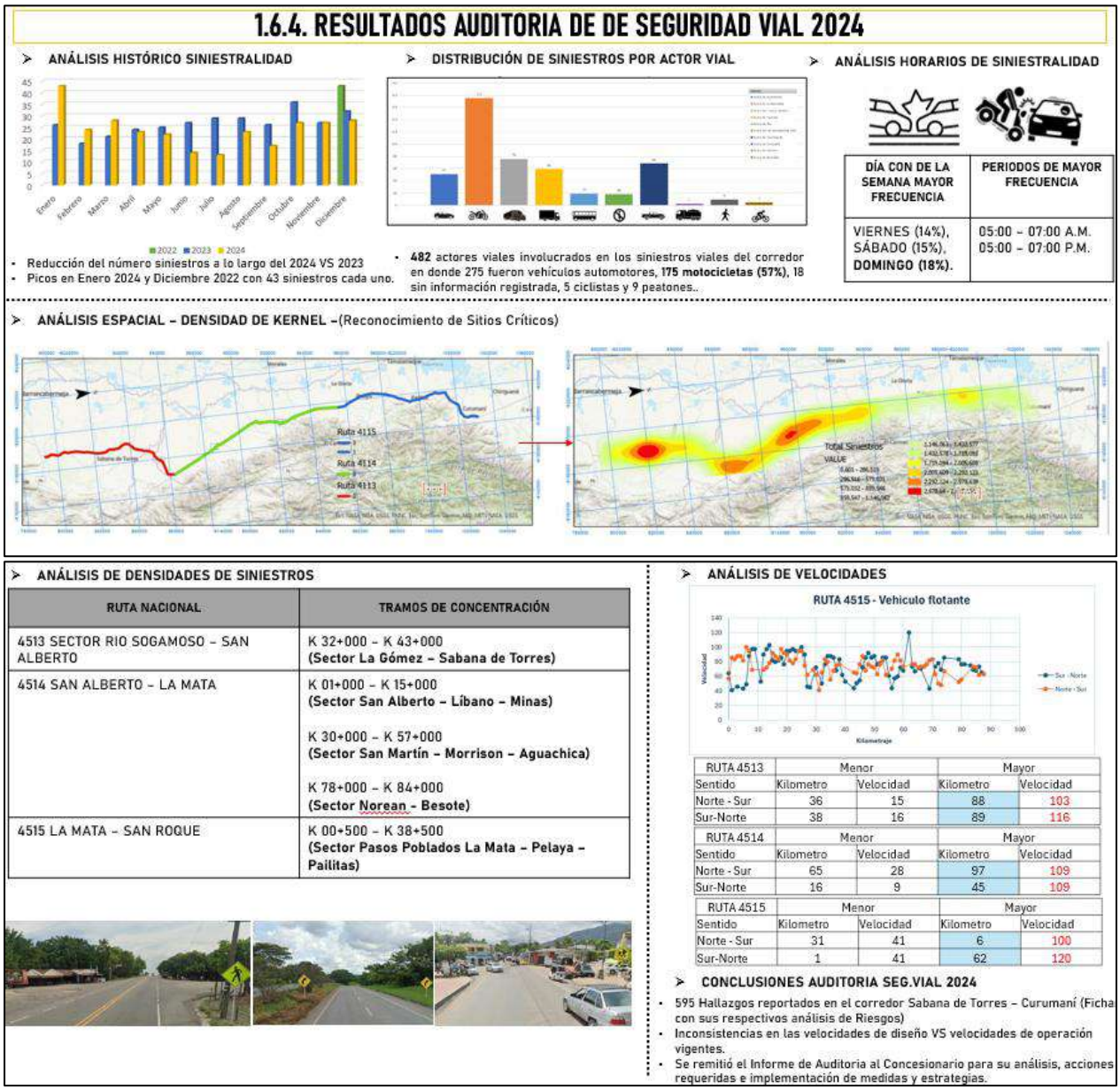
- Conforme al seguimiento y control de la obligación del concesionario sobre la atención de los hallazgos de la Auditoria de Seguridad Vial reportados por esta Interventoría, mediante comunicado CCPC-ANI-0579-0625 del 09 de junio de 2025 (Radicado ANI 20254090720882) se le reiteró la solicitud de respuesta sobre los hallazgos de seguridad vial reportados en el corredor Concesionario, requiriendo para tal fin en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del recibo, su pronunciamiento y acciones, estrategias e intervenciones necesarias que permitan atender los hallazgos y recomendaciones dispuestas en el Informe de Auditoría vial.

- Frente a lo señalado, el Concesionario no efectuó la respuesta en los términos requeridos por esta Interventoría, por lo cual se procedió a reiterar mediante comunicado CCPC-ANI-0725-0725 del 11 de julio de 2025 (Radicado ANI 20254090868142) en la que se le solicita por segunda ocasión al Concesionario dar respuesta clara y de fondo, así como reportar las acciones, estrategias e intervenciones definidas para su atención y subsanación, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación en comento. A la fecha del informe se encuentra en seguimiento.

9.3 Auditoria Vial No. 3 - Año 2025

- Se tiene programada la Auditoria vial del año 2025 para el mes de diciembre 2025 y enero 2026.

A continuación, se destacan algunos de los hallazgos reportados en la última auditoria de seguridad vial:



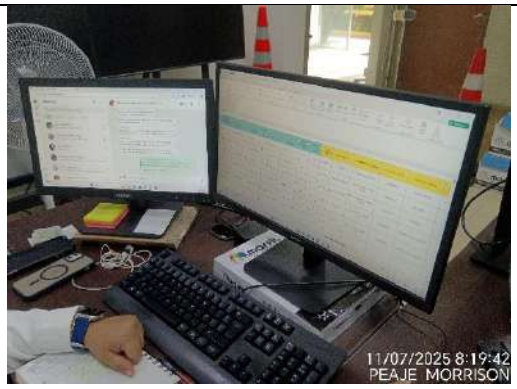
Estos hallazgos reportados mediante las comunicaciones citadas previamente, se encuentran en seguimiento por parte de esta Interventoría, así como la entrega del plan de acción de mejora que deberá implementarse para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales enmarcadas en el Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 3.

10. INSTALACIONES DEL CORREDOR DEL PROYECTO

10.1 Centro de Control de Operaciones (CCO)

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.AS. ha instalado y puesto en funcionamiento el Centro de Control de Operaciones a partir de la fecha de inicio del proyecto, ubicado en el Área Administrativa del Peaje Morrison PR 39+750 de la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata.

El Concesionario a través del CCO ejerce funciones de control, contabilización y entrega de información de tráfico (volúmenes, accidentes e incidentes, emergencias, etc.) y la información relacionada con el recaudo de Peaje a la ANI. A continuación, se observa el registro fotográfico de las instalaciones del Centro de Control de Operaciones CCO ubicado en el Peaje Morrison.

<table>
<tr><td>  </td><td>  </td></tr>
<tr><td>Fotografía 1.Oficina del CCO ubicada en el PR 39+750 RN 4514.</td><td>Fotografía 2.Oficina de operación, centro de control de operaciones CCO</td></tr>
<tr><td>  </td><td>  </td></tr>
<tr><td>Fotografía 3. Equipos de cómputo funcionando con normalidad, oficina del centro de control de operaciones CCO.</td><td>Fotografía 4. Pantalla de monitoreo peajes, oficina del centro de control de operaciones CCO.</td></tr>
</table>

Las instalaciones del Centro de Control de operaciones CCO, cuentan con oficinas de fácil acceso dentro de la edificación, equipo de cómputo y celular de comunicaciones para la atención de los usuarios en la vía.

El centro de control de operaciones CCO, dispone del siguiente personal:

- **Turno A:** desde las 06:00 am hasta las 14:00 pm, cuenta con un coordinador, un supervisor y un radiooperador.
- **Turno B:** desde las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con un coordinador hasta las 17:00 horas, un supervisor hasta las 17:00 horas y un radiooperador.
- **Turno C**: desde las 22:00 pm hasta las 06:00 am, un radiooperador.

Prestación de servicios gratuitos las 24 horas del día, los 7 días de la semana brindando la atención a todos los usuarios que lo requieran en la Troncal del Magdalena 2, desde Sabana de Torres a Curumaní.



10.1.1 Seguimiento a las condiciones de Transitabilidad, novedades y eventos de cierre durante el mes

A continuación, se relaciona el seguimiento a la transitabilidad y novedades ocurridas en el presente periodo, las cuales fueron reportadas y atendidas por el Concesionario con el acompañamiento y la prestación del servicio al usuario a través de las unidades de atención integral, así como las eventualidades que se presentaron a lo largo del corredor existente:

- **Ruta Nacional 4513 Sector Rio Sogamoso – San Alberto (UF0):**

1) Informe de novedades Corredor Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres - Curumaní"

- Fecha: 15/07/2025
- Trayecto- F: 00
- Abscisa: 36+300
- Calzada: Única
- PR y Ruta: 36+300 RN 4513
- Municipio y Departamento: Sabana de Torres, Santander
- Tipo de Novedad: Manifestaciones y Bloqueos
- Causa probable: Inconformidad por parte de gremio de arroceros
- Consecuencia inmediata: N/A
- Vehículos involucrados: N/A
- Hora de reporte: 7:20
- Tipo de cierre: Toda la calzada
- Hora de terminación: En proceso



Reporte de Cierre Total de Vía por Manifestaciones por Gremio Arrocero Sector La Gomez

Nota: *Durante el cierre los manifestantes habilitaban parcialmente la calzada en el sector de la Gómez PR 36+300 RN 4513 en horarios del medio día y desde las 06:00 pm hasta las 06:00 am del dia siguiente.*



Reporte de apertura Total de Vía por Manifestaciones por Gremio Arrocero Sector La Gomez

Seguimiento Cierre Total de Vía - PMU	
Fecha de Cierre Total de Vía:	15/07/2025 – 07:20
Fecha de Apertura de la vía:	24/07/2025 – 17:50
Duración Total del Cierre:	9 días 18 horas

- **Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata (UF0):**

1) Informe de novedades Corredor Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres - Curumaní".

- Fecha: 30/07/2025
- Trayecto- F: 00
- Abscisa: 44+500
- Calzada: Norte
- PR y Ruta: PR 44+500 RN 4514
- Municipio y Departamento: Aguachica, Cesar
- Tipo de Novedad Manifestaciones y Bloqueos – ocupantes finca la pola
- Causa probable: n/a
- Consecuencia inmediata: n/a
- Vehículos involucrados: n/a
- Hora de reporte: 7:22
- Tipo de cierre: Carril derecho
- Hora de terminación: en proceso



Reporte de Cierre Total de Vía por Manifestaciones por Solicitud de material de asfalto PR 44+600 comunidad de la Reserva Campensina "La Pola"

Seguimiento Cierre Total de Vía - PMU	
Fecha de Cierre Total de Vía:	30/07/2025 – 07:00
Fecha de Apertura de la vía:	30/07/2025 – 08:50
Duración Total del Cierre:	2 horas

- **Ruta Nacional 4515 La Mata – San Roque (UF0):**

1) Informe de novedades Corredor Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres - Curumaní".

- Fecha: 22/07/2025
- Trayecto- F: 00
- Abscisa: 39+900
- Calzada: Única
- PR y Ruta: 39+900 RN 4515
- Municipio y Departamento: Pailitas, Cesar.
- Tipo de Novedad: Manifestaciones y bloqueos
- Causa probable: Inconformidad con la empresa Afinia de energía Pública
- Consecuencia inmediata: N/A
- Vehículos involucrados: N/A
- Hora de reporte: 19:22
- Tipo de cierre: Toda la calzada
- Hora de terminación: En proceso



Reporte de Cierre Total de Vía por Manifestaciones por inconformidad con servicio de Energía electrica Sector Pailitas PR 39+900 Ruta 4515

Seguimiento Cierre Total de Vía - PMU	
Fecha de Cierre Total de Vía:	22/07/2025 – 19:20
Fecha de Apertura de la vía:	22/07/2025 – 23:40
Duración Total del Cierre:	4.5 horas

2) Informe de novedades Corredor Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres - Curumaní".

- Fecha:23/07/2025
- Trayecto- F: 00
- Abscisa: 78+000
- Calzada: Única
- PR y Ruta: 78+000 RN 4515
- Municipio y Departamento: Curumaní, Cesar.
- Tipo de Novedad: Manifestaciones y bloqueos
- Causa probable: Inconformidad con la empresa Afinia de energía Pública
- Consecuencia inmediata: N/A
- Vehículos involucrados: N/A
- Hora de reporte: 14:42
- Tipo de cierre: Toda la calzada
- Hora de terminación: En proceso



Reporte de Cierre Total de Vía por Manifestaciones por inconformidad con servicio de Energía electrica Sector Curumaní PR 78+000 Ruta 4515



Reporte de Apertura total de Vía por Manifestaciones por inconformidad con servicio de Energía electrica Sector Curumaní PR 78+000 Ruta 4515

Seguimiento Cierre Total de Vía - PMU	
Fecha de Cierre Total de Vía:	23/07/2025 – 14:40
Fecha de Apertura de la vía:	24/07/2025 – 12:05
Duración Total del Cierre:	22 horas

Se presentó congestión vehicular en cada uno de los cierres de vía previamente reportados, especialmente en las manifestaciones del gremio arrocero a la altura del corregimiento de La Gomez Ruta Nacional 4513 con una duración aproximada de 9 días hasta el levantamiento del paro que reestableció las condiciones de transitabilidad por el sector.

- **NOVEDADES DE ORDEN PÚBLICO EN EL MES:**

No se reportaron eventos de orden público a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní conforme a la información entregada por el Concesionario y al seguimiento efectuado por la Interventoría.

10.2 Puesto de Mando Unificado (PMU)

Conforme al seguimiento realizado por la Interventoría al Contrato de Concesión No.003 de 2022, se ha dispuesto en los canales de comunicación el Grupo PMU MAGDALENA 2 por plataforma Social WhatsApp para el reporte de novedades que ocurran en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

Adicionalmente, el Concesionario ha relacionado el siguiente personal disponible para el PMU durante los puentes festivos del año 2025.

PMU AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES - CURUMANÍ - 2025				
La Concesionaria Autopista del Rio Grande SAS, ha dispuesto de los siguientes recursos de personal, maquinaria y equipos, para la atención de incidentes y emergencias que se puedan presentar a lo largo del corredor Sabana de Torres (Santander) - Curumaní (Cesar); de tal forma que se puedan atender eficientemente las situaciones que afecten la movilidad y se conviertan en posibles causas de accidentes.				
1. PERSONAL Autopista del Rio Grande SAS				
Cargo	**Nombre**	**Hora Turno**	**Numero de Contacto**	**e-mail**
Director de O&M	Juan Carlos Fandiño Herrán	General (Todo el PMU)	311 2232945	j_fandino@autopistadelriogrande.com.co
Coordinador de O&M RN 4513	Daniel David Hereira Alvis	General (Todo el PMU)	316 5276504	d_hereira@autopistadelriogrande.com.co
Coordinador de O&M RN 4514	Renato Ojeda Rochel	General (Todo el PMU)	318 3436603	r_ojeda@autopistadelriogrande.com.co
Coordinador de O&M RN 4515	Luis Hernando Zorro Garcia	General (Todo el PMU)	318 6810631	l_zorro@autopistadelriogrande.com.co
Jefe de Sala CCO	Germán Fabián Trujillo Rincón	General (Todo el PMU)	3182851410	g_trujillo@autopistadelriogrande.com.co
Supervisor de Peajes	Francisco Javier Quintero Torres	General (Todo el PMU)	317 7263208	f_quintero@autopistadelriogrande.com.co

2. VEHÍCULOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y PRIMEROS AUXILIOS			
Vehículo	**Unidad**	**Ruta Nacional**	**Ubicación aproximada***
Inspector Vial	M11	4513	PR 25+000
Ambulancia TAM	A1	4513	PR 36+500
Grúa Plataforma	M31	4513	PR 50+000
Grúa Gancho	M41	4513	PR 70+000
Carro Taller	M21	4514	PR 28+000
Ambulancia TAM	A2	4514	PR 40+200
Inspector Vial	M12	4514	PR 53+000
Grúa Gancho	M42	4514	PR 85+000
Grúa Plataforma	M32	4515	PR 9+000
Ambulancia TAM	A3	4515	PR 40+000
Inspector Vial	M13	4515	PR 43+000
Carro Taller	M22	4515	PR 75+000

* La ubicación indicada es aproximada y podrá variar según requerimientos operativos de la vía o de ocurrencia de eventos

3. CUADRILLAS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS		
CUADRILLA	**TRAMO VIAL**	**Población más cercana**
Cuadrillas de mantenimiento	Sub-Tramo 1.1 (PR 9+800 al PR 30+000 de la RN 4513)	Sabana de Torres
	Sub-Tramo 1.2 (PR 30+000 RN 4513 hasta PR 50+000 RN 4513)	San Alberto
	Sub-Tramo 2 (PR 50+000 RN 4513 hasta PR 91 RN 4513)	San Alberto
	Sub-Tramo 3 (PR 0+000 RN 4514 hasta PR 50+000 RN 4514)	San Martin
	Sub-Tramo 4 (PR 50+000 RN 4514 hasta PR 99+800 RN 4514).	Aguachica
	Sub-Tramo 5 (PR0+000 RN 4515 hasta PR 44+000 RN 4515).	Pailitas
	Sub-Tramo 6 (PR 44+000 RN 4515 hasta PR 86+877 RN 4515).	Curumaní

Durante el mes JULIO de 2025, NO se presentaron Puestos de Mando Unificado (PMU) remitidos por la ANI – Puentes Festivos-. En todo caso, se continua con la vigilancia del corredor por el Concesionario y seguimiento de interventoría para el diligenciamiento de los tiempos de espera, y colas de peaje, en los que NO se presentaron novedades que afectaron la transitabilidad del corredor.

11. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONCESIONARIO – ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN

11.1 Infraestructura para Operación y Mantenimiento

En la siguiente tabla se relaciona la infraestructura vial y las estaciones de peaje entregadas por el INVIAS a la ANI y a su vez al Concesionario AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.

Tabla 69. Infraestructura vial entrega por INVIAS-ANI-Concesionario mediante Actas de Entrega

Infraestructura vial entregada por INVIAS	PR Inicio	PR Fin	Ruta Código	Observación
Corredor Vial Sábana de Torres – San Alberto	PR 09+800	PR 91+000	4513	Acta de Entrega de la Infraestructura 01 de diciembre de 2022
Corredor vial San Alberto – La Mata	PR 00+000	PR 100+000	4514	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Corredor Vial la Mata – San Roque	PR 00+000	88+000	4515	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje La Gómez	PR 37+150		4513	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje Morrison	PR 39+750		4514	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022
Estación de Peaje Pailitas	PR 28+600		4515	Acta de Entrega de la Infraestructura, 01 de diciembre de 2022

11.2 Vallas del Proyecto: Numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en estaciones de Peaje - del Apéndice Técnico 2

- Sobre las Vallas del Proyecto numeral 3.3.5.2 del Apéndice Técnico 2, estipula lo siguiente (…) *"En un término máximo de veinte (20) Días Calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el Concesionario instalará vallas informativas que contengan la información básica de las obras de ampliación que se realizarán, el plazo y la firma que las ejecuta, de acuerdo con la Resolución No. 1219 del 4 de mayo de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, según se modifique o adicione de tiempo en tiempo. En la definición del número y localización de las vallas a lo largo del período de concesión, el Concesionario considerará las recomendaciones de la Interventoría".*

- **Relación de Comunicados Interventoría/Concesionario**

  - **Enero de 2025**

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	RESPUESTA CONCESIONARIO
CCPC-ANI-0003-0125 Radicado ANI 20254090056062 del 14/01/2025	Reiteración CCPC-ANI-1011-1124 del 05/11/2024 de Asunto: Reporte de estado físico de vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena 2.	En Seguimiento.

  - **Febrero de 2025**

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	RESPUESTA CONCESIONARIO
CCPC-ANI- 0119-0225 Radicado ANI 20254090207602 del 18/02/2025	Reiteración de la comunicación CCPC-ANI-0003-0125 del 14 de enero de 2025 de Asunto: Reiteración CCPC-ANI-1011-1124 del 05/11/2024 de Asunto: Reporte de estado en físico de vallas informativas del Proyecto del Magdalena 2.	ARG-2025-00583 del 21/02/2025 "Por medio de la presente, damos respuesta comedidamente a las comunicaciones descritas en el Asunto, informando que, actualmente nos encontramos en los trámites y gestiones administrativas correspondientes para la reposición de las lonas pertenecientes a las vallas instaladas en el PR 96+440 RN 4514 (valla La Mata) y PR 45+370 RN 4514 (valla Pailitas); de igual forma, de la estructura y lona de la valla informativa en el PR88+140 RN 4513 (San Alberto), así como del mantenimiento de la lona de la valla ubicada en el PR44+000 RN 4513 (La Gómez). Del mismo modo, señalamos que, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el nuevo Manual de Identidad ANI, que inició su implementación a partir del 30 de junio de 2024, han sido remitidos al área de comunicaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, los diseños de las vallas del PR 96+440 RN 4514 y PR 45+370 RN 4514, para su actualización y gestión de aprobación, como se muestra en el soporte de envió mediante correo

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	RESPUESTA CONCESIONARIO
		electrónico dirigido a solicitudescom@ani.gov.co"

- **Marzo de 2025**

De acuerdo con el último comunicado remitido por el Concesionario (ARG-2025-00583 del 21/02/2025), este manifiesta lo siguiente: "*Por medio de la presente, damos respuesta comedidamente a las comunicaciones descritas en el Asunto, informando que, actualmente nos encontramos en los trámites y gestiones administrativas correspondientes para la reposición de las lonas pertenecientes a las vallas instaladas en el PR 96+440 RN 4514 (valla La Mata) y PR 45+370 RN 4514 (valla Pailitas); de igual forma, de la estructura y lona de la valla informativa en el PR88+140 RN 4513 (San Alberto), así como del mantenimiento de la lona de la valla ubicada en el PR44+000 RN 4513 (La Gómez).*
Del mismo modo, señalamos que, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el nuevo Manual de Identidad ANI, que inició su implementación a partir del 30 de junio de 2024, han sido remitidos al área de comunicaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, los diseños de las vallas del PR 96+440 RN 4514 y PR 45+370 RN 4514, para su actualización y gestión de aprobación, como se muestra en el soporte de envió mediante correo electrónico dirigido a solicitudescom@ani.gov.co"

- **Abril de 2025**

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	DESCRICPIÓN	RESPUESTA CONCESIONARIO
CCPC-ANI-0421-0425 Radicado ANI 20254090537732 del 30/04/2025	Respuesta comunicado ARG-2025-00583 del 21 de febrero de 2025 de Asunto: Sus comunicaciones: CCPC-ANI-1011-1124, con Asunto: Reporte de estado físico de vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena 2.; CPC-ANI-0003-0125, con Asunto: Reiteración CCPC-ANI-1011-1124, con Asunto: Reporte de estado físico de vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena; CCPC-ANI- 0119-0225 , con Asunto: Reiteración de la comunicación; CCPC-ANI-0003-0125, con Asunto: Reiteración CCPC-ANI-1011-1124, con Asunto: Reporte de estado en físico de vallas informativas del Proyecto del Magdalena 2.	Teniendo en cuenta que el Concesionario a través del comunicado ARG-2025-00583 del 21/02/2025 ha manifestado que se encuentra realizando los trámites y gestiones administrativas correspondientes para la reposición de las lonas pertenecientes a las vallas instaladas en el proyecto conforme con los lineamientos establecidos en el nuevo Manual de Identidad Visual de la ANI, esta Interventoría, en vista de un periodo transcurrido de sesenta **(60 días)** respecto a su última comunicación, le solicita una respuesta sobre el avance del trámite de aprobación ante el área de comunicaciones de la Agencia	En Seguimiento.

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	DESCRICPIÓN	RESPUESTA CONCESIONARIO
	TEMA: Seguimiento de trámites y gestiones adelantadas para la reposición de vallas informativas del proyecto Troncal del Magdalena 2.	Nacional de Infraestructura - ANI, así como las fechas previstas de reposición e instalación de cada elemento, procediendo a remitir la información necesaria en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo la presente comunicación	

- **Mayo de 2025**

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	DESCRICPIÓN	RESPUESTA CONCESIONARIO
CCPC-ANI-0421-0425 Radicado ANI 20254090537732 del 30/04/2025	Respuesta comunicado ARG-2025-00583 del 21 de febrero de 2025 de Asunto: Sus comunicaciones: CCPC-ANI-1011-1124, con Asunto: Reporte de estado físico de vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena 2.; CPC-ANI-0003-0125, con Asunto: Reiteración CCPC-ANI-1011-1124, con Asunto: Reporte de estado físico de vallas informativas del Proyecto Troncal del Magdalena; CCPC-ANI- 0119-0225 , con Asunto: Reiteración de la comunicación; CCPC-ANI-0003-0125, con Asunto: Reiteración CCPC-ANI-1011-1124, con Asunto: Reporte de estado en físico de vallas informativas del Proyecto del Magdalena 2. **TEMA:** Seguimiento de trámites y gestiones adelantadas para la reposición de vallas informativas del proyecto Troncal del Magdalena 2.	Teniendo en cuenta que el Concesionario a través del comunicado ARG-2025-00583 del 21/02/2025 ha manifestado que se encuentra realizando los trámites y gestiones administrativas correspondientes para la reposición de las lonas pertenecientes a las vallas instaladas en el proyecto conforme con los lineamientos establecidos en el nuevo Manual de Identidad Visual de la ANI, esta Interventoría, en vista de un periodo transcurrido de sesenta **(60 días)** respecto a su última comunicación, le solicita una respuesta sobre el avance del trámite de aprobación ante el área de comunicaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, así como las fechas previstas de reposición e instalación de cada elemento, procediendo a remitir la información necesaria en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo la presente comunicación	En Seguimiento por parte de Interventoría.

- **Junio de 2025**

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	DESCRICPIÓN	RESPUESTA CONCESIONARIO
CCPC-ANI-0676-0725 Radicado ANI 20254090813182 del 01/07/2025	Reiteración a comunicado CCPC-ANI-0421-0425 del 30/04/2025 - Seguimiento de trámites y gestiones adelantadas para la reposición de vallas informativas del proyecto Troncal del Magdalena 2.	Esta Interventoría ha remitido el comunicado CCPC-ANI-0421-0425 del 30/04/2025 solicitando la reparación de las vallas informativas del proyecto, en los siguientes términos "(…) Sobre el particular, esta Interventoría conforme al plazo otorgado NO ha recibido pronunciamiento del Concesionario ante la solicitud de los trámites y gestiones administrativas correspondientes para la reposición de las estructuras o lonas pertenecientes a las vallas instaladas en el proyecto, así como tampoco ha efectuado el reporte de las acciones correctoras para la reposición y/o reparación de las vallas informativas del proyecto afectadas, las cuales se relacionan a continuación (…) (…) "Así las cosas, se le reitera la solicitud referida al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. para que proceda a subsanar y reportar a esta Interventoría las intervenciones aquí solicitadas, y de este modo evitar posibles incumplimientos que se puedan derivar conforme a lo dispuesto en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No.003 de 2022 y en concordancia con lo dispuesto en el marco de la resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023 emanada por el Ministerio de Transporte.(…)"	Sin respuesta. En Seguimiento por parte de Interventoría.

- **Julio de 2025**

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	DESCRICPIÓN	RESPUESTA CONCESIONARIO
CCPC-ANI-0676-0725 Radicado ANI 20254090813182 del 01/07/2025	Reiteración a comunicado CCPC-ANI-0421-0425 del 30/04/2025 - Seguimiento de trámites y gestiones adelantadas para la reposición de vallas informativas del proyecto Troncal del Magdalena 2.	Esta Interventoría ha remitido el comunicado CCPC-ANI-0421-0425 del 30/04/2025 solicitando la reparación de las vallas informativas del proyecto, en los siguientes términos "(…) Sobre el particular, esta Interventoría conforme al plazo otorgado NO ha recibido pronunciamiento del Concesionario ante la solicitud de los trámites y gestiones administrativas correspondientes para la reposición de las estructuras o lonas pertenecientes a las vallas instaladas en el proyecto, así como tampoco ha efectuado el reporte de las acciones correctoras para la reposición y/o reparación de las vallas informativas del proyecto afectadas, las cuales se relacionan a continuación (…) (…) "Así las cosas, se le reitera la solicitud referida al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. para que proceda a subsanar y reportar a esta Interventoría las intervenciones aquí solicitadas, y de este modo evitar posibles incumplimientos que se puedan derivar conforme a lo dispuesto en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No.003 de 2022 y en concordancia con lo dispuesto en el marco de la resolución 20233040025285 del 20 de junio de 2023 emanada por el Ministerio de Transporte.(…)"	Sin respuesta. En Seguimiento por parte de Interventoría.

Así las cosas, esta Interventoría para el siguiente mes continuará con la reiteración del requerimiento sobre el estado actual de los diseños y vallas pendientes por aprobación de la ANI, debido a la ausencia de respuesta por parte del Concesionario.

No obstante, a la fecha se han evidenciado daños en las vallas por hechos de vandalismo y posibles hurtos y daños en la lona de las vallas ubicadas en el PR 96+440 RN 4514 (valla La Mata) y PR 45+370 RN 4515 (valla Pailitas); de igual forma, de la estructura y lona de la valla informativa en el PR88+140 RN 4513 (San Alberto), así como del mantenimiento de la lona de la valla ubicada en el PR44+000 RN 4513 (La Gómez). A continuación, se relacionada el listado de las vallas del proyecto con su respectivo estado actual:

11.3 Estado actual Vallas del Proyecto

A continuación, presentamos el estado actual de las vallas del proyecto:

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 09+820	CALZADA SENCILLA MARGEN DERECHO	Valla vigente, presenta desgaste en la lona (perdida del color), requiere ser remplazada.	
2	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 44+220	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla vigente, se observa que fue vandalizada (graffitis). Reportado por la Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-0119-0225 del 18/02/2025	

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
3	Rio Sogamoso – San Alberto	4513	PR 89+100	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Estructura fue retirada, no se cuenta con valla. Reportado por la Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-0119-0225 del 18/02/2025	
4	San Alberto – La Mata	4514	PR 22+030	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Valla vigente en buen estado –	
5	San Alberto – La Mata	4514	PR 43+000	CALZADA NORTE MARGEN DERECHO	Valla vigente, se observa daño en la lona por incendio forestal	
6	San Alberto – La Mata	4514	PR 96+440	CALZADA SUR MARGEN DERECHO	Estructura fue retirada, no se cuenta con valla. Reportado por la Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-1011-1124 del 07/11/2024	

VALLAS DEL PROYECTO TRONCAL MAGDALENA 2						
No.	CORREDOR	RUTA	UBICACIÓN	MARGEN	REPORTE DE ESTADO ACTUAL	REGISTRO FOTOGRÁFICO
7	La Mata - San Roque	4515	PR 45+370	CALZADA NORTE MARGEN DERECHO	Estructura fue retirada, no se cuenta con valla.. Reportado por la Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-1011-1124 del 07/11/2024	
8	La Mata - San Roque	4515	PR 85+320	CALZADA SENCILLA MARGEN IZQUIERDO	Valla vigente en buen estado	

11.4 Página Web del concesionario

- Seguimiento año 2023 y año 2024

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0750-0923 del 20/09/2023 con radicado ANI No. 20234091078752 del 21/09/2023 informó a la ANI lo siguiente:

(…) “

Juicio de esta Interventoría, a la fecha, el Concesionario no ha cumplido cabalmente con las obligaciones descritas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.1 Página Web y Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web, al no contar con un Módulo Informativo al Usuario en los términos y condiciones allí expuestos, considerando necesario la creación del mismo con la inclusión de todos los requisitos que el mismo debe contener, lo que implica que se deberá reorganizar la página web con las particularidades contractuales e incluir aquellos ítems que a la fecha no existen en ningún aparte de la página.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita nuevamente a la ANI la No Objeción al Plazo de Cura de ocho (8) días para que el

concesionario sanee el presunto incumplimiento en los requisitos mínimos de la página web, en relación con el Módulo Informativo al Usuario

- La ANI mediante comunicado No. 20235000340911 del 21/09/2023 solicitó a la Interventoría ampliar la solicitud de No objeción al Periodo de Cura por el presunto incumplimiento de los requisitos de la página web, teniendo en cuenta que, en las diferentes reuniones, el concesionario ha informado que presenta avances referentes a reuniones esta obligación.

- La Interventoría mediante comunicado dio respuesta a la ANI (No. 20235000340911 del 21/09/2023) para manifestar que con la carta No. CCPC-ANI-0750-0923 del 20/09/2023 con radicado ANI No. 20234091078752 del 21/09/2023, la Interventoría informó a la ANI que aún persisten los incumplimientos de los requisitos del Módulo de Información al Usuario, por lo tanto, en vista de que el Concesionario, aún no ha cumplido a cabalidad los requisitos del Módulo de Información al usuario, la Interventoría solicita nuevamente la No objeción a un Plazo de cura de ocho (8) días para que el Concesionario saneé el presunto incumplimiento.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-781-0923 del 27/09/2023 con radicado ANI No. 2023409108732 notificó al Concesionario la No objeción de un Periodo de Cura de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la notificación por parte de la Interventoría, el cual fue otorgado por la ANI mediante comunicado No. 20235000342641 del 22/09/2023

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2251-2023 del 4/10/2023, responde a la carta de Notificación del Periodo de Cura de la Interventoría para manifiesta que está cumpliendo a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos de la página web según la sección 3.3.3.2.1 del Apéndice Técnico 2, donde algunos de los requisitos se cumplen con información de la Página web como tal, y otros requisitos se cumplen con información de las redes sociales de la siguiente manera:

(…) "*Por lo anteriormente expuesto, no existiendo supuesto legal o fáctico que indique que, este concesionario ha incumplido las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.2.1 Página Web; y, Apéndice Técnico 8, numeral 5.2.2.4.4.3 Página Web, solicitamos muy comedidamente que la Interventoría del Contrato, de por cerrado el presente procedimiento.*
Finalmente, agradecemos las observaciones que nos presenta la Interventoría, las cuales nos permiten establecer acciones de mejora; en este caso, las correspondientes al desarrollo de nuestra página; sin embargo, esta Concesionaria considera que, a la fecha, se encuentra CUMPLIENDO con los requerimientos contractuales descritos para la

misma, por lo que expresamos nuestra intención de generar una mesa de trabajo, a partir de la cual, revisemos en conjunto los puntos expuestos en la presente comunicación."

- El día 9 de octubre de 2023, se realizó una mesa de trabajo entre Concesionario e Interventoría para revisar de manera conjunta los avances en la implementación del Módulo de Información al Usuario de la Página web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S., donde la Interventoría ratificó su posición del presunto incumplimiento de la información del Módulo de Información al Usuario

- El Concesionario mediante comunicado No. ARG-2351-2023 del 12/10/2023, realizó un alcance a su carta No. ARG-2251-2023 del 4/10/2023 para manifestar que como acciones de mejora implementará unos ajustes al Módulo de Información al Usuario de la página Web, para lo cual solicitó 5 días hábiles para la implementación de las mejoras.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091182572 del 13/10/2023 presentó a la ANI el informe de cumplimiento del concesionario relacionado con el vencimiento del periodo de cura, para manifestar lo siguiente:

El día 9 de octubre de 2023 se llevó a cabo una mesa de trabajo virtual entre el Concesionario y la Interventoría, en la que esta última le expuso al Concesionario que, el incumplimiento persistía y lo que procedía era dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 10.3, no obstante, el día 11 de octubre de 2023 mediante la comunicación ARG-2351-2023 el Concesionario le informó a esta Interventoría que implementará una nueva metodología con la finalidad registrar las novedades sobre el estado de la vía y de las situaciones que puedan afectar la transitabilidad sobre el corredor vial concesionado.

Para la implementación de la metodología, el Concesionario requirió un plazo de cinco (5) días hábiles, de manera que, con posterioridad a ello, esta Interventoría podría verificar el cumplimiento cabal de las disposiciones aplicables al módulo informativo al usuario.

Teniendo en cuenta lo anterior, salvo disposición contraria de la Entidad y ante la manifestación del Concesionario mediante comunicación ARG-2351-2023, esta Interventoría verificará la implementación de las acciones que permitan garantizar el cumplimiento de las estipulaciones aplicables al módulo informativo a partir del 20 de octubre de 2023 y se informará a la ANI de manera oportuna si con la implementación de dichas acciones se da cabal cumplimiento a las disposiciones contractuales o si, por el contrario, el incumplimiento persiste, evento en el cual se remitirá el respectivo informe

correspondiente para dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio.

- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-857-1023 del 24/10/2023 con radicado ANI No. 202340991224132 del 24/10/2023, informó a la ANI que el Concesionario dio cumplimiento al contenido del Módulo de Información al Usuario de la Página web de la Concesión Autopista del Río Grande S.A.S, según su propuesta del comunicado No. ARG -2351 -2023.
  La Interventoría en su comunicado No. CCPC-ANI-857-1023 manifestó a la ANI lo siguiente:

  (…) Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que para la Interventoría es notoria la existencia del cumplimiento por parte del Concesionario frente a esta obligación, el Consorcio Concesiones por Colombia manifiesta que NO hay lugar al inicio del proceso Sancionatorio de Imposición de Multas, atendiendo lo señalado en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Sección 10.2, Literal (d), el cual señala: "Si el Concesionario sanea el incumplimiento en el plazo de cura, conforme a lo señalado en la Sección 10.2 (a) anterior, no se impondrá la Multa correspondiente."

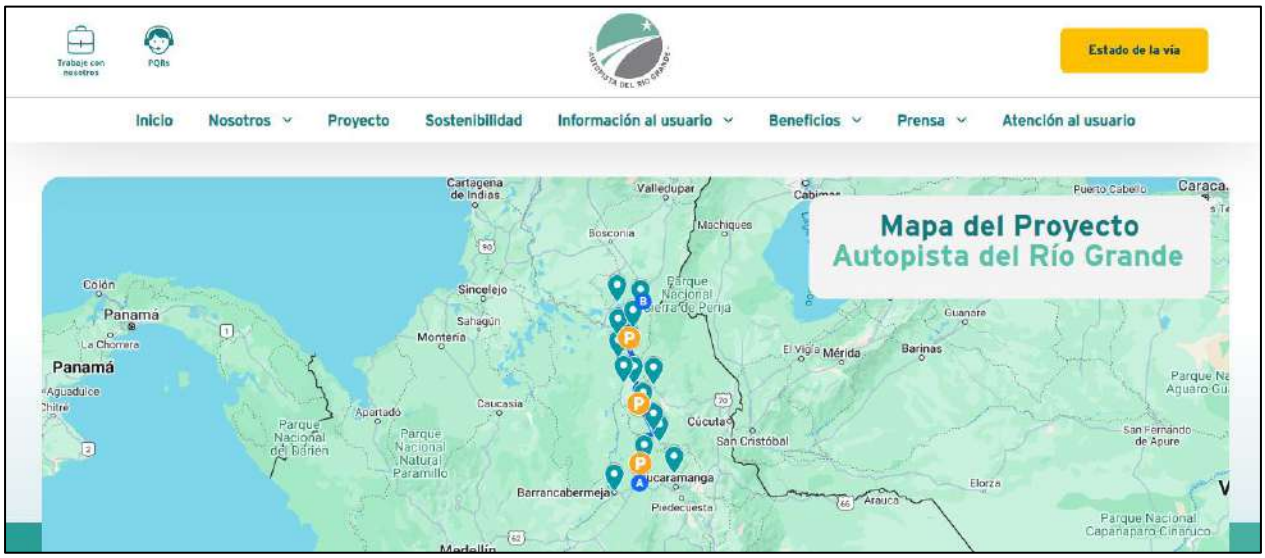
- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC- ANI-918-1123 del 14/11/2023 presentó la revisión de la Página web del Concesionario.

- Posteriormente mediante comunicado No. CCPC-ANI-1053-1223 del 29/12/2023 realizó la lista de cumplimiento certificando todos los requisitos dispuestos en el Apéndice Técnico 2 y Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión.

  - **Seguimiento año 2025**

- Para la fecha del presente informe, esta Interventoría evidenció que la página web *www.autopistadelriogrande.com.co*, cumple con los requisitos contractuales.


Transporte
ESTADO EN LA VÍA
Troncal del Magdalena 2
Señor usuario:
• Conozca todas las novedades del estado de la vía en el corredor vial Sabana de Torres a Curumaní, ingresando al módulo de Información al Usuario de nuestra página web.
• Para acceder a los servicios de auxilio vial, pueden contactarnos 24/7 a través de nuestras líneas de atención de emergencias: 3183413335 o 01 8000 93 10 51. Le recomendamos cerciorarse de que se encuentre en un lugar seguro y con acceso de red telefónica para solicitarlos, teniendo en cuenta que se presentan sectores en la vía, con inadecuada señal de telefonía.
CONTÁCTANOS A LA LÍNEA DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS:
Inicio
Nosotros
Atención al usuario
Estado de la vía


Trabaje con nosotros
PQRs
Estado de la vía
Inicio
Nosotros
Proyecto
Sostenibilidad
Información al usuario
Beneficios
Prensa
Atención al usuario
Mapa del Proyecto
Autopista del Río Grande
Cartagena de Indias
Valledupar
Bosconia
Machiques
Sincelejo
Sahagún
Montería
Colón
Panamá
La Chorrera
Aguadulce
Chitré
Apartadó
Caucasia
Cúcuta
San Cristóbal
Barrancabermeja
Piedecuesta
Mérida
Barinas
Guanare
Araure
Elorza
Puerto Cabello
Caracas
San Fernando de Apure


Trabaje con nosotros
PQRs
Estado de la vía
Inicio
Nosotros
Proyecto
Sostenibilidad
Información al usuario
Beneficios
Prensa
Atención al usuario
Conozca las interrupciones de tráfico en el siguiente reporte de novedades:
Estado de la via : Reporte
Informe de novedades Corredor Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres - Curumani". Fecha: 10/06/2025 Hora: :17:42
NOVEDAD
CAUSA
FECHA
HORA
HORA FINAL
RR
PR
CALZADA
MUNICIPIO
SECT
TRANSITO EN CONTRA FLUJO
ACTIVIDADES DE SOBRE CARPETA
10/06/2025
7:00
EN PROCESO
4SC SD - 4514
1+000 AL 22+000
NORTE
SAN MARTIN
VARIANTE MINA
CIERRE PARCIAL DE CARRIL
ACTIVIDAD DE INICIO PRESAIDO
10/06/2025
7:00
EN PROCESO
4514
22+000 AL 25+300
SUR
SAN MARTIN
LA PAJUELA-S
CIERRE PARCIAL DE CARRIL
ACTIVIDADES PARCHEO TECNICO
10/06/2025
7:00
EN PROCESO
4514
39+600 AL 33+600
SUR
SAN MARTIN
TORCOROMA -
CIERRE PARCIAL DE CARRIL
SOBRE CARPETA
10/06/2025
7:00
EN PROCESO
4514
39+000 AL 23+500
SUR
SAN MARTIN
TORCOR
CIERRE TOTAL DE VIA
BLOQUEO Y MANIFESTACIONES
10/06/2025
3:25
EN PROCESO
4514
44+700
NORTE- SUR
AGUACHICA
LOS AL
CIERRE PARCIAL DE CARRIL
PACHEO TECNICO
10/06/2025
7:00
EN PROCESO
4514
45+000 AL 57+800
NORTE
AGUACHICA
LOS ALPES-LO
CIERRE PARCIAL DE CARRIL
PACHEO TECNICO
10/06/2025
7:00
EN PROCESO
4SCSI
0+000 AL 2+300
NORTE
AGUACHICA
VARIANTE A
CIERRE PARCIAL DE CARRIL
PACHEO TECNICO
10/06/2025
7:00
EN PROCESO
4SCSJ
0+000 AL 1+240
SUR
LA GLORIA
VARIANTE
CIERRE PARCIAL DE CARRIL
PACHEO TECNICO
10/06/2025
7:00
EN PROCESO
4514
88+000 AL 88+800
SUR
LA GLORIA
CA BERIO BESOTES F

11.5 Servicios a cargo del Concesionario

Dentro de las obligaciones generales de la Operación se encuentra la de prestar a los usuarios de la vía los siguientes servicios:

Tabla 70. Servicios obligatorios de operación

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
a) Mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos de la(s) vía(s) objeto de la Concesión.
b) Mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía.
c) Atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal Circulación por las vías.
d) Mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención.
e) Mantenimiento señalización.
f) Mantenimiento de obras de infraestructuras construidas para la Operación de la concesión (peajes, áreas de servicio, estación de pesaje, etc.).
g) Operación de las Estaciones de Peaje
h) Cercado de los Predios que se encuentran en el Corredor del Proyecto y Mantenimiento del cercado durante el término de la Concesión. No aplica para corredores urbanos, Pasos Nacionales o zonas conurbadas.
i) Operación, seguimiento y control del tránsito.
j) Atención de accidentes.
k) Primeros auxilios a personas.
l) Auxilio mecánico básico a vehículos.
m) Manejo y control ambiental.
n) Áreas de Servicio. Será obligatoria la existencia de un número de Áreas de Servicio según se define en el Apéndice Técnico 1, a las cuales podrán acceder cualquier vehículo que circulen en la vía, sin que exista un cargo por el acceso a éstas. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste al Concesionario de explotar comercialmente dichas Áreas de Servicio mediante la prestación de Servicios Adicionales.
o) Pago de Peaje con tarjeta o telepeaje, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 3.3.4.3 del Apéndice Técnico 2.
p) Control del peso de vehículos de carga (Estaciones de Pesaje).
q) Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de Peaje.
r) Comunicaciones con el Centro de Control de Operación.

SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO
s) Paraderos para el servicio de transporte público.
t) Grúas.
u) Carrotalleres.
v) Postes SOS.
w) Sistema de información al usuario acerca de los trabajos que se presentan en la vía, accidentes o incidentes que afecten la normal circulación de vehículos dentro de la concesión, tarifas de cada estación de peaje, mapa con el corredor vial donde se indique la ubicación de los peajes y sitios de interés como hospitales, estaciones de servicio y sitios turísticos.
x) Siembra y Mantenimiento de la cerca viva. No aplica para corredores urbanos, Pasos Nacionales
y) Cualquier otro servicio que, por su naturaleza, sea necesario para el desarrollo de los servicios obligatorios anteriormente mencionados, o de las obligaciones especiales de Operación a que hace referencia el numeral 3.3 del Apéndice Técnico 2.

El seguimiento realizado por esta Interventoría para la verificación del cumplimiento de los servicios prestados por el concesionario se encuentra dispuesto en el numeral 14.11. Accidentes e Incidentes, en el numeral 14.16. Bases de Operación del presente informe y en el informe de evaluación final de indicadores correspondiente al mes de julio de 2025 dispuesto en el Anexo No. 8 del informe, así como indispensablemente cada evento atendido en los reportes diarios disponibles en el SICC.

Para el presente mes el Concesionario cumplió satisfactoriamente con la prestación de los servicios obligatorios conforme a los recorridos de campo efectuados por la Interventoría y al seguimiento de los reportes diarios registrados en el SICC. Esta Interventoría conforme a las obligaciones de seguimiento y control verifica diariamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales de equipos, dotación e insumos mínimos para el personal de atención médica y Equipos de rescate conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1. Operación de la Vía durante la Etapa Preoperativa del contrato de concesión No.003 de 2022. Al respecto, los insumos, equipos y vehículos, han sido verificados y evidenciados por esta Interventoría mediante el ANEXO No.5 LISTA DE CHEQUEO MES DE JULIO DE 2025 del presente informe.

11.5.1 Mantenimiento Rutinario

Para los tres corredores viales existentes, Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y La Mata – San Roque de la ruta 4515, el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S cuenta con siete (7) cuadrillas para cumplir lo dispuesto

en el Apéndice técnico 2, numeral 6.2 Tipos de Actuaciones de Mantenimiento, Actividades de Mantenimiento Ordinario (rutinarias o cíclicas).

Dentro de las actividades relevantes que realizaron se encuentran rocería de las franjas laterales y separadores, limpieza de cunetas, limpieza de señales verticales, limpieza de obras de drenaje tipo alcantarillas y box Coulvert, encoles y descoles, limpieza de bermas, limpieza de defensas metálicas, retiro de deslizamientos menores, entre otras.

Tabla 71. Actividades de Mantenimiento Rutinario.

PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN
	Limpieza general de calzada, márgenes, berma y áreas de servicio.	✓
	Limpieza manual de las cunetas revestidas y en Tierra	✓
	Limpieza de las zanjas de coronación revestidas y en tierra	✓
	Limpieza de encoles y/o descoles revestidos y en tierra	✓
	Limpieza de Canales revestido y en tierra	✓
	Limpieza de obras (Alcantarillas y box coulvert)	✓
	Mantenimiento rutinario de puentes, incluye obras de limpieza (trabajos que puedan realizarse manualmente y que no impliquen equipo especializado)	✓
	Rocería, Paisajismo y mantenimiento de explanaciones	✓
	Poda, corte y/o retiro de ramas	✓
	Limpieza de señales verticales y mojones	✓
	Limpieza de defensas metálicas	✓
	Además de labores de igual o similar naturaleza que sean indicadas por la Interventoría y la ANI.	✓

En la siguiente tabla se relacionan los frentes de intervención y las cooperativas de Mantenimiento dispuesta por el Concesionario:

Tabla 72. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	MICROEMPRESA
1	4513	PR09+800 – PR30+000	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S
2	4513	PR30+000 – PR50+000	EMSERMACOL S.A.S
3	4513	PR50+000 – PR90+747	MACORSOL S.A.S
4	4514	PR00+000 – PR50+000	EMPREAGUACHICA S.A.S
5	4514	PR50+000 – PR99+800	EMPRESUR SAS
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S
7	4515	PR44+000 – PR88+800	OBRAMCOL S.A.S

Cada cuadrilla de mantenimiento cuenta como mínimo con un camión doble cabina para el desplazamiento del personal y transporte de equipos como guadañas, herramienta menor, señalización y material de obra.

Para el mes de julio de 2025, cada cuadrilla de mantenimiento está conformada por el siguiente número de trabajadores:

Tabla 73. Número de trabajadores por cuadrillas de Mantenimiento Rutinario

No.	RUTA	SECTOR A INTERVENIR	LONGITUD (km)	No. TRABAJADORES	MAQUINARIA (TRACTORES)	MICROEMPRESA
1	4513	PR09+800 – PR30+000	20.2	3	0	MANTENEDORES DEL SUR S.A.S
2	4513	PR30+000 – PR50+000	20	4	1	EMSERMACOL S.A.S
3	4513	PR50+000 – PR90+747	40.7	8	0	MACORSOL S.A.S
4	4514	PR00+000 – PR50+000	50	10	1	EMPREAGUACHICA S.A.S
5	4514	PR50+000 – PR99+800	49.8	10	1	EMPRESUR SAS
6	4515	PR00+0000 – PR44+000	44	8	1	CONSTRUVIAL LAS PAILAS S.A.S
7	4515	PR44+000 – PR88+800	44.8	8	1	OBRAMCOL S.A.S

Actualmente cada cuadrilla de mantenimiento rutinario cuenta con el acompañamiento de un (a) inspector (a) SISO encargada de velar por el cumplimiento de los elementos de Protección Personal (EPP), seguridad y salud en el trabajo y señalización vial durante la ejecución de las actividades diarias.

En la siguiente tabla, se relacionan las actividades de mantenimiento Rutinario ejecutadas por el Concesionario durante el mes de julio de 2025:

Tabla 74. Actividades Ejecutadas Mantenimiento Rutinario julio de 2025

ACTIVIDAD	UND	SUB TRAMOS							
		1.1 - DEL PR 9+800 AL 30+000 DE LA RN 4513	1.2 - DEL PR 30+000 AL 50+000 DE LA RN 4513	2 - DEL PR 50+000 AL 90+747 DE LA RN 4513	3 - DEL PR 00+000 AL 40+000 DE LA RN 4514	3.1 - DEL PR 40+000 AL 80+000 DE LA RN 4514	4 - DEL PR 80+000 AL 99+800 DE LA RN 4514	5 - DEL PR 16+000 AL 51+000 DE LA RN 4515	6 - DEL PR 51+000 AL 88+700 DE LA RN 4515
LIMPIEZA DE BERMA, CALZADA Y ZONAS LATERALES DE DERECHO DE VIA	m	15.954	24.230	48.666	69.585	69.188	57.747	42.601	38.576
ROCERIA	m	15.954	24.230	48.666	69.585	69.188	57.747	42.601	38.576
LIMPIEZA DE CUNETAS	m	18.735	4.819	3.698	68.274	34.405	24.761	38.772	5.071
LIMPIEZA ZANJAS DE CORONACION Y CANALES	m	0	0	0	52	2.315	255	0	0
LIMPIEZA ENCOLES	Und	59	110	236	205	160	137	173	122
LIMPIEZA DESCOLES	Und	59	110	236	205	160	137	173	122
LIMPIEZA DE OBRAS TRANSVERSALES	Und	3	110	236	205	160	137	173	122
LIMPIEZA, DESPEJE Y APLOME DE SEÑALES VERTICALES (INCLUYE POSTES DE REFERENCIA)	Und	176	244	333	640	593	582	526	482
LIMPIEZA DEFENSAS METALICAS	m	1.586	1.838	3.914	21.720	22.022	21.658	13.144	3.164
LIMPIEZA PUENTES (INCLUYE BARANDAS)	Und	3	5	5	25	18	26	14	10
PONTON (INCLUYE BARANDAS SI LAS TIENE)	Und	0	0	1	13	3	16	17	13

En el siguiente registro fotográfico se presentan actividades de mantenimiento rutinario realizadas por las microempresas:

✓ Actividades de Rocería en Márgenes y Separador Central



Fotografía 5. Actividad de rocería RN 4513. PR 24+000.



Fotografía 6. Actividad de rocería RN 4513. PR 29+000.



Fotografía 7. Actividad de rocería RN 4513 PR 48+200.



Fotografía 8. Actividad de rocería RN 4513 PR 42+000.



Fotografía 9. Actividad de rocería RN 4513 PR 54+000.



Fotografía 10. Actividad de rocería RN 4513 PR 84+500.

	
Fotografía 11. Actividad de rocería RN 4514 PR 26+850.	Fotografía 12. Actividad de rocería RN 4514 PR 37+000.
	
Fotografía 13. Actividad de rocería RN 4514 PR 43+800.	Fotografía 14. Actividad de rocería RN 4514 PR 46+000.
	
Fotografía 15. Actividad de rocería RN 4514, PR 90+600.	Fotografía 16. Actividad de rocería RN 4514 PR 96+500.



Fotografía 17. Actividad de rocería RN 4515 PR 14+700.



Fotografía 18. Actividad de rocería RN 4515 PR 51+000.



Fotografía 19. Actividad de rocería RN 4515 PR 68+800.



Fotografía 20. Actividad de rocería RN 4515 PR 60+040.

- **Limpieza de cunetas y zanjas de coronación**



Fotografía 21. Actividad de limpieza de cunetas RN 4513 PR 20+920.



Fotografía 22. Actividad de limpieza de cunetas RN 4513 PR 43+500.



Fotografía 23. Actividad de limpieza de cunetas RN 4513 PR 56+230.



Fotografía 24. Actividad de limpieza de cunetas RN 4513 PR 90+300.



Fotografía 25. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 20+350.



Fotografía 26. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 20+870.



Fotografía 27. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 02+700.



Fotografía 28. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 43+300.



Fotografía 29. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 90+600.



Fotografía 30. Actividad de limpieza de cunetas RN 4514 PR 94+550.



Fotografía 31. Actividad de limpieza de cunetas RN 4515 PR 16+000.



Fotografía 32. Actividad de limpieza de cunetas RN 4515 PR 30+300.



Fotografía 33. Actividad de limpieza de cunetas RN 4515 PR 45+430.



Fotografía 34. Actividad de limpieza de cunetas RN 4515 PR 84+590.

- **Limpieza de obras de drenajes**



Fotografía 35. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4513 PR 28+964.



Fotografía 36. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4513 PR 33+490.



Fotografía 37. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4513 PR 52+550.



Fotografía 38. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4513 PR 77+355.



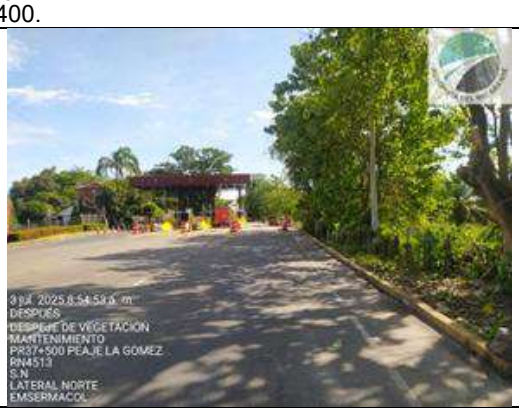
Fotografía 39. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4514 PR 9+500.



Fotografía 40. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4514 PR 94+315.

	
Fotografía 41. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4514 PR 42+200.	Fotografía 42. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4514 PR 60+300.
	
Fotografía 43. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4515 PR 22+260.	Fotografía 44. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4515 PR 72+060.
	
Fotografía 45. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4515 PR 78+810.	Fotografía 46. Actividad de limpieza de obra de drenaje RN 4515 PR 18+700.

- **Poda, cortes y repique de árboles**

<table>
<tr><td>  </td><td>  </td></tr>
<tr><td>Fotografía 47. Actividad repicada de árboles RN 4513 PR 26+750.</td><td>Fotografía 48. Actividad poda de árboles RN 4513 PR 15+230.</td></tr>
<tr><td>  </td><td>  </td></tr>
<tr><td>Fotografía 49. Actividad despeje de vía RN 4515 PR 58+960.</td><td>Fotografía 50. Actividad repicada de árboles RN 4514 PR 81+400.</td></tr>
<tr><td>  </td><td>  </td></tr>
<tr><td>Fotografía 51 Actividad despeje de vía RN 4515 PR 17+000.</td><td>Fotografía 52. Actividad despeje de vía RN 4513 PR 37+500.</td></tr>
</table>

- **Limpieza y recolección de basura derecho de vía**



Fotografía 53. Actividad recolección de basura RN 4513 PR 20+960.



Fotografía 54. Actividad recolección de basura RN 4513 PR 24+500.



Fotografía 55. Actividad recolección de basura RN 4513 PR 15+370.



Fotografía 56. Actividad recolección de basura RN 4515 PR 15+000.

- **Limpieza de bermas y calzada**





Fotografía 57. Actividad limpieza de berma RN 4514 PR 64+800.	Fotografía 58. Actividad limpieza de berma RN 4514 PR 78+000.
	
Fotografía 59. Actividad recuperación de berma RN 4514 PR 99+000.	Fotografía 60. Actividad recuperación de berma RN 4515 PR 33+400.

- **Limpieza / Aplome De Señales Verticales**

	
Fotografía 61. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4513 PR 21+850.	Fotografía 62. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4513 PR 48+300.
	
Fotografía 63. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4513 PR 57+350.	Fotografía 64. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4513 PR 77+000.



Fotografía 65. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4515 PR 64+800.



Fotografía 66. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4514 PR 98+150.



Fotografía 67. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4515 PR 53+000.



Fotografía 68. Actividad de limpieza de señales verticales RN 4514 PR 82+700.

- **Limpieza de defensas metálicas**



Fotografía 69. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4513 PR 24+200.



Fotografía 70. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4513 PR 52+880.



Fotografía 71. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4513 PR 56+500.



Fotografía 72. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4513 PR 51+800.



Fotografía 73. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4514 PR 22+300.



Fotografía 74. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4514 PR 2+400 CSF.



Fotografía 75. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4514 PR 00+500 CSG.



Fotografía 76. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4515 PR 32+960.



Fotografía 77. Actividad de limpieza de defensa metálicas RN 4515 PR 35+870.



Fotografía 78. Actividad de limpieza de defensas metálicas RN 4515 PR 46+120.

11.5.2 Señalización y seguridad vial

11.5.2.1 Señalización Horizontal: Demarcación de Pavimento existente en sectores de intervención de la UF-0 en el corredor Sabana de Torres – Curumaní

El concesionario Autopista del Río Grande SAS para el presente mes de julio 2025 realizo actividad de demarcación horizontal, disponiendo de un vehículo de alto rendimiento para la demarcación vial, teniendo en cuenta la longitud del corredor (272 km), para el suministro e instalación de pintura en sectores del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

FECHA	RN	CALZADA	ABSCISA		LINEA			CANTIDAD
			INICIO	FINAL	BL_LD	BL_LC	AM_LI	(m)
7/07/2025	4514	N-S	PR99+120	PR93+400		2.050		2.050
7/07/2025	4514	N-S	PR99+120	PR93+400	5.700			5.700
10/07/2025	4514	N-S	PR22+000	PR21+100	920			920
11/07/2025	4514	N-S	PR21+100	PR16+000	5.240			5.240
11/07/2025	4514	N-S	PR22+000	PR16+000			6.000	6.000
12/07/2025	45CSH	S-N	PR00+000	PR53+720	1.300			1.300
12/07/2025	45CSH	S-N	PR00+000	PR53+720		440		440
12/07/2025	45CSH	S-N	PR00+000	PR53+720			1.300	1.300
15/07/2025	4515	N-S	PR26+100	PR25+280	840			840
15/07/2025	4515	N-S	PR26+120	PR25+280		315		315
15/07/2025	4515	N-S	PR26+060	PR25+280			800	800
15/07/2025	4515	N-S	PR15+620	PR15+480			140	140

15/07/2025	4515	S-N	PR15+480	PR15+720			220	220
17/07/2025	4514	N-S	PR25+000	PR22+000	3.020			3.020
17/07/2025	4514	N-S	PR25+000	PR22+000			3.020	3.020
19/07/2025	4514	N-S	PR93+400	PR90+400	3.100			3.100
19/07/2025	4514	N-S	PR93+400	PR90+400		1.200		1.200
19/07/2025	4514	N-S	PR93+400	PR90+400			3.100	3.100
22/07/2025	4514	N-S	PR21+000	PR16+000		1.962		1.962
23/07/2025	4514	N-S	PR25+000	PR21+000		1.512		1.512
23/07/2025	4514	N-S	PR18+250	PR18+020			230	230
23/07/2025	4514	S-N	PR18+150	PR18+250			100	100
25/07/2025	45CSI	S-N	PR64+000	PR2+300		1.224		1.224
25/07/2025	45CSI	S-N	PR64+000	PR2+300	3.470			3.470
26/07/2025	45CSI	S-N	PR64+000	PR2+300			3.250	3.250
TOTAL					23.590	8.703	18.160	50.453

A continuación, se dispone del siguiente registro fotográfico de la actividad de demarcación horizontal.

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 79. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 97+000

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 80. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 96+000

Fotografía 81. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 94+000

Fotografía 82. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 95+000

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 83. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 20+000

Fotografía 84. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 19+000

Fotografía 85. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 18+000

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 86. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 17+000	
	
Fotografía 87. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 25+000	
	
Fotografía 88. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 24+000	

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 89. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 23+000

Fotografía 90. Demarcación Horizontal RN 45CSH PR 0+000

Fotografía 91. Demarcación Horizontal RN 45CSH PR 1+000

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 92. Demarcación Horizontal RN 4515 PR 26+120

Fotografía 93. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 64+000

Fotografía 94. Demarcación Horizontal RN 4514 PR 65+000

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 95. Demarcación Horizontal RN 45CSI PR 0+000	
	
Fotografía 96. Demarcación Horizontal RN 45CSI PR 1+000	
	
Fotografía 97. Demarcación Horizontal RN 45CSI PR 2+000	

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 98. Demarcación Marcas viales RN 4513 PR 36+330	
	
Fotografía 99. Demarcación Marcas viales RN 4515 PR 5+380	
	
Fotografía 100. Demarcación Marcas viales RN 4515 PR 8+850	

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 101. Demarcación Marcas viales RN 4513 PR 71+525





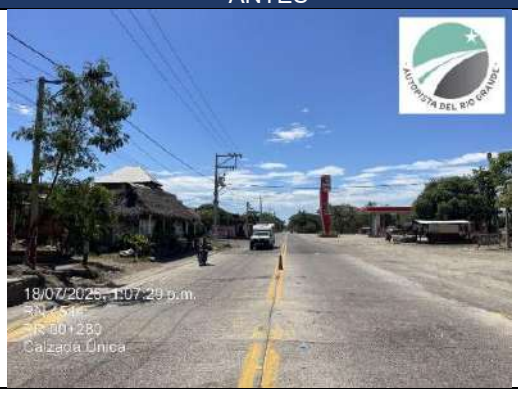
Fotografía 102. Demarcación Marcas viales RN 4513 PR 79+675





Fotografía 103. Demarcación Marcas viales RN 4513 PR 79+675

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 104. Demarcación Marcas viales RN 4513 PR 79+675	
	
Fotografía 105. Demarcación Marcas viales RN 4513 PR 83+105	
	
Fotografía 106. Demarcación Marcas viales RN 4513 PR 11+300	

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 107. Demarcación Marcas viales RN 4514 PR 0+280	
	
Fotografía 108. Demarcación Marcas viales RN 4515 PR 75+980	
	
Fotografía 109. Demarcación Marcas viales RN 4515 PR 75+380	

11.5.2.2 Prepunteo del pavimento asfaltico

El concesionario para el presente mes dispuso de cuadrillas de mantenimiento para realizar actividad de prepunteo con el fin de delimitar los carriles que han sido intervenidos con carpeta de rodadura, el cual funcionara como demarcación horizontal hasta realizar la demarcación definitiva. Actividad que se muestra en el siguiente registro fotográfico.





Fotografía 110. Prepunteo RN4514 PR 19+000





Fotografía 111. Prepunteo RN4514 PR 18+000





Fotografía 112. Prepunteo RN4514 PR 22+000





Fotografía 113. Prepunteo RN4514 PR 21+000





Fotografía 114. Prepunteo RN4514 PR 91+000





Fotografía 115. Prepunteo RN4514 PR 92+000





Fotografía 116. Prepunteo RN45CSI PR 65+000





Fotografía 117. Prepunteo RN4514 PR 31+000

11.5.2.3 Tachas Reflectivas: suministro e instalación de tachas en la UF-0 a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

El Concesionario en el presente mes realizó el suministro, reemplazo y ajustes de las tachas faltantes, a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

RUTA	PR INICIAL	PR FINAL	FECHA INST.	BL_D	FECHA INST.	BL_C	FECHA INST.	AM_C	FECHA INST.	AM_IZ	FECHA INST.	BL_IZ
4513_BIDIRECCIONAL	09+800	10+000					4/07/2025	16				
4513_BIDIRECCIONAL	10+000	11+000					4/07/2025	82				
4513_BIDIRECCIONAL	11+000	12+000					4/07/2025	82				
4513_BIDIRECCIONAL	12+000	13+000					4/07/2025	83				
4513_BIDIRECCIONAL	13+000	14+000					4/07/2025	82				
4513_BIDIRECCIONAL	14+000	14+060					4/07/2025	2				

4513_BIDIRECCIONAL	14+060	15+000					4/07/2025	80				
4513_BIDIRECCIONAL	15+000	16+000					4/07/2025	81				
4513_BIDIRECCIONAL	16+000	17+000					4/07/2025	83				
4513_BIDIRECCIONAL	17+000	18+000					4/07/2025	80				
4513_BIDIRECCIONAL	18+000	19+000					4/07/2025	82				
4513_BIDIRECCIONAL	19+000	20+000					4/07/2025	81				
4513_BIDIRECCIONAL	20+000	21+000					4/07/2025	83				
4513_BIDIRECCIONAL	21+000	22+000					4/07/2025	23				
4513_BIDIRECCIONAL	22+000	22+300					4/07/2025	2				
4513_BIDIRECCIONAL	22+300	23+000					3/07/2025	56				
4513_BIDIRECCIONAL	23+000	23+800					3/07/2025	82				
4513_BIDIRECCIONAL	23+800	24+000					3/07/2025	85				
4513_BIDIRECCIONAL	24+000	25+000					3/07/2025	87				
4513_BIDIRECCIONAL	25+000	26+000					3/07/2025	82				
4513_BIDIRECCIONAL	26+000	27+000					3/07/2025	83				
4513_BIDIRECCIONAL	27+000	28+000					3/07/2025	83				
4513_BIDIRECCIONAL	28+000	29+000					3/07/2025	83				
4513_BIDIRECCIONAL	29+000	30+000					3/07/2025	72				
4513_BIDIRECCIONAL	30+000	31+000					3/07/2025	82				
4513_BIDIRECCIONAL	31+000	32+000					3/07/2025	92				
4513_BIDIRECCIONAL	32+000	32+040					3/07/2025	9				
4513_BIDIRECCIONAL	32+040	32+150					3/07/2025	9				
4513_BIDIRECCIONAL	32+150	33+000					2/07/2025	65				
4513_BIDIRECCIONAL	33+000	34+000					2/07/2025	83				
4513_BIDIRECCIONAL	34+000	35+000					2/07/2025	81				
4513_BIDIRECCIONAL	35+000	36+000					2/07/2025	83				
4513_BIDIRECCIONAL	36+000	36+500					2/07/2025	42				
4513_BIDIRECCIONAL	36+500	37+000	3/07/2025	35			2/07/2025	42				
4513_BIDIRECCIONAL	37+000	37+200					2/07/2025	17				
4513_BIDIRECCIONAL	37+200	38+000					2/07/2025	66				

4513_BIDIRECCIONAL	38+000	39+000					2/07/2025	83				
4513_BIDIRECCIONAL	39+000	39+680					2/07/2025	54				
4513_SUR	39+680	40+000	2/07/2025	20	2/07/2025	13			3/07/2025	26		
4513_SUR	40+000	40+440	2/07/2025	30	2/07/2025	18						
4513_BIDIRECCIONAL	58+375	59+000	2/07/2025	35			8/07/2025	68			2/07/2025	22
4513_BIDIRECCIONAL	59+000	60+000	2/07/2025	80			8/07/2025	82			2/07/2025	60
4513_BIDIRECCIONAL	60+000	61+000	2/07/2025	70			8/07/2025	67			2/07/2025	72
4513_BIDIRECCIONAL	61+000	62+000	2/07/2025	58			8/07/2025	74			2/07/2025	59
4513_SUR	62+000	63+000	8/07/2025	78	8/07/2025	41						
4513_SUR	63+000	64+000	8/07/2025	68	8/07/2025	35						
4513_SUR	64+000	65+000	8/07/2025	65	8/07/2025	36						
4513_SUR	65+000	66+000	8/07/2025	80	8/07/2025	36						
4513_BIDIRECCIONAL	66+000	67+000	5/07/2025	57			5/07/2025	83			5/07/2025	54
4513_BIDIRECCIONAL	67+000	68+000	5/07/2025	28			5/07/2025	82			5/07/2025	36
4513_BIDIRECCIONAL	68+000	69+000	5/07/2025	51			5/07/2025	83			5/07/2025	56
4513_BIDIRECCIONAL	69+000	70+000	5/07/2025	35			5/07/2025	83			5/07/2025	39
4513_BIDIRECCIONAL	70+000	71+000	5/07/2025	35			5/07/2025	81			5/07/2025	31
4513_BIDIRECCIONAL	71+000	72+000	5/07/2025	23			5/07/2025	82			5/07/2025	36
4513_BIDIRECCIONAL	72+000	73+000	5/07/2025	43			5/07/2025	83			5/07/2025	66
4513_BIDIRECCIONAL	73+000	74+000	5/07/2025	33			5/07/2025	82			5/07/2025	58
4513_BIDIRECCIONAL	74+000	74+735	5/07/2025	36			5/07/2025	61			5/07/2025	41
4513_SUR	74+735	75+000	9/07/2025	1	9/07/2025	2						
4513_SUR	75+000	76+000	9/07/2025	49	9/07/2025	38						
4513_SUR	76+000	77+000	9/07/2025	35	9/07/2025	27						
4513_SUR	77+000	78+000	9/07/2025	45	9/07/2025	37						
4513_SUR	78+000	79+000	9/07/2025	53	9/07/2025	41						
4513_SUR	79+000	79+350	9/07/2025	24	9/07/2025	14						
4513_BIDIRECCIONAL	79+350	80+000	9/07/2025	31	9/07/2025	37					9/07/2025	34
4513_BIDIRECCIONAL	80+000	81+000	9/07/2025	65	9/07/2025	75					9/07/2025	53
4513_BIDIRECCIONAL	81+000	82+000	9/07/2025	60	9/07/2025	75					9/07/2025	33
4513_BIDIRECCIONAL	82+000	83+000	9/07/2025	51	9/07/2025	66					9/07/2025	42

4513_BIDIRECCIONAL	83+000	84+000	9/07/2025	56	9/07/2025	74					9/07/2025	66
4513_BIDIRECCIONAL	84+000	84+370	9/07/2025	12	9/07/2025	28					9/07/2025	11
4513_SUR	84+370	85+000	10/07/2025	38	10/07/2025	25						
4513_SUR	85+000	86+000	10/07/2025	30	10/07/2025	27						
4513_SUR	86+000	87+000	10/07/2025	57	10/07/2025	40						
4513_SUR	87+000	88+000	10/07/2025	83	10/07/2025	43						
4513_SUR	88+000	89+000	10/07/2025	49	10/07/2025	42						
4513_SUR	89+000	90+000	10/07/2025	59	10/07/2025	43						
4513_SUR	90+000	90+700	10/07/2025	12	10/07/2025	17						
4513_NORTE	62+000	63+000	8/07/2025	64	8/07/2025	40						
4513_NORTE	63+000	64+000	8/07/2025	69	8/07/2025	42						
4513_NORTE	64+000	65+000	8/07/2025	79	8/07/2025	43						
4513_NORTE	65+000	66+000	8/07/2025	73	8/07/2025	43						
4514_BIDIRECCIONAL	99+210	99+966	21/07/2025	19			21/07/2025	68			21/07/2025	12
4515_BIDIRECCIONAL	00+000	00+940	10/07/2025	65			10/07/2025	78			10/07/2025	63
4515_NORTE	01+090	01+424	10/07/2025	13	10/07/2025	10			10/07/2025	5		
4515_NORTE	07+730	08+000	10/07/2025	10	10/07/2025	10			10/07/2025	7		
4515_NORTE	08+000	08+500	10/07/2025	11	10/07/2025	11			10/07/2025	8		
4515_BIDIRECCIONAL	08+530	09+000	10/07/2025	35			10/07/2025	39			11/07/2025	30
4515_BIDIRECCIONAL	09+000	10+000	10/07/2025	63			10/07/2025	74			11/07/2025	79
4515_BIDIRECCIONAL	10+000	11+019	10/07/2025	66			10/07/2025	70			11/07/2025	83
4515_BIDIRECCIONAL	26+111	27+000	11/07/2025	74			11/07/2025	74			11/07/2025	74
4515_BIDIRECCIONAL	27+000	27+774	11/07/2025	64			11/07/2025	64			11/07/2025	64
4515_NORTE	27+815	27+914	11/07/2025	9	11/07/2025	4						
4515_BIDIRECCIONAL	30+415	31+000	11/07/2025	42			11/07/2025	42			11/07/2025	42
4515_BIDIRECCIONAL	31+000	32+000	11/07/2025	80			11/07/2025	80			11/07/2025	80
4515_BIDIRECCIONAL	32+000	32+915	12/07/2025	76			12/07/2025	76			12/07/2025	76
4515_SUR	32+915	33+000	12/07/2025	7	12/07/2025	4			12/07/2025	8		
4515_SUR	33+000	34+000	12/07/2025	70	12/07/2025	42			15/07/2025	66		
4515_SUR	34+000	35+000	12/07/2025	82	12/07/2025	42			15/07/2025	64		
4515_SUR	35+000	35+120	12/07/2025	10	12/07/2025	5			15/07/2025	8		
4515_BIDIRECCIONAL	35+120	36+000	12/07/2025	68			12/07/2025	68			12/07/2025	68

4515_BIDIRECCIONAL	36+000	37+000	12/07/2025	83			12/07/2025	76			12/07/2025	83
4515_BIDIRECCIONAL	37+000	38+000	12/07/2025	80			12/07/2025	80			12/07/2025	74
4515_BIDIRECCIONAL	38+000	39+000	14/07/2025	79			14/07/2025	64			15/07/2025	71
4515_BIDIRECCIONAL	39+000	40+000	14/07/2025	71			14/07/2025	80			15/07/2025	68
4515_BIDIRECCIONAL	40+000	41+000	14/07/2025	66			14/07/2025	64			15/07/2025	48
4515_BIDIRECCIONAL	41+000	42+000	14/07/2025	68			14/07/2025	80			15/07/2025	78
4515_BIDIRECCIONAL	42+000	43+000	14/07/2025	71			14/07/2025	83			15/07/2025	59
4515_BIDIRECCIONAL	43+000	44+000	14/07/2025	80			14/07/2025	83			15/07/2025	78
4515_BIDIRECCIONAL	44+000	44+700	14/07/2025	52			14/07/2025	52			14/07/2025	42
4515_NORTE	45+000	46+000	16/07/2025	84	16/07/2025	44			16/07/2025	62		
4515_NORTE	46+000	47+000	16/07/2025	83	16/07/2025	44			16/07/2025	61		
4515_NORTE	47+000	48+000	16/07/2025	86	16/07/2025	38			16/07/2025	48		
4515_NORTE	48+000	49+000	16/07/2025	79	16/07/2025	44			16/07/2025	49		
4515_NORTE	49+000	50+000	16/07/2025	87	16/07/2025	45			16/07/2025	69		
4515_NORTE	50+000	51+000	16/07/2025	78	16/07/2025	43			16/07/2025	49		
4515_NORTE	51+000	51+500	17/07/2025	39	17/07/2025	21			17/07/2025	24		
4515_NORTE	51+500	52+000	17/07/2025	40	17/07/2025	20			16/07/2025	36		
4515_NORTE	52+000	53+000	17/07/2025	83	17/07/2025	41			16/07/2025	43		
4515_NORTE	53+000	53+900	17/07/2025	83	17/07/2025	42			16/07/2025	30		
4515_NORTE	54+000	54+500	17/07/2025	41	17/07/2025	23			17/07/2025	9		
4515_NORTE	56+700	57+000	19/07/2025	24	19/07/2025	12			21/07/2025	14		
4515_NORTE	57+000	58+000	19/07/2025	84	19/07/2025	42			21/07/2025	60		
4515_NORTE	58+000	59+000	19/07/2025	78	19/07/2025	40			21/07/2025	63		
4515_NORTE	59+000	59+750	19/07/2025	48	19/07/2025	30			19/07/2025	48		
4515_SUR	44+800	45+000	19/07/2025	16	19/07/2025	9			19/07/2025	17		
4515_SUR	45+000	46+000	19/07/2025	80	19/07/2025	40			19/07/2025	58		
4515_SUR	46+000	47+000	19/07/2025	75	19/07/2025	43			19/07/2025	56		
4515_SUR	47+000	48+000	19/07/2025	80	19/07/2025	42			19/07/2025	50		
4515_SUR	48+000	48+700	19/07/2025	58	19/07/2025	30			19/07/2025	25		
4515_SUR	48+700	49+000	17/07/2025	28	17/07/2025	14						
4515_SUR	49+000	50+000	17/07/2025	56	17/07/2025	41			17/07/2025	26		
4515_SUR	50+000	51+000	17/07/2025	71	17/07/2025	42			17/07/2025	34		

4515_SUR	51+000	50+000	17/07/2025	80	17/07/2025	45			17/07/2025	22		
4515_SUR	52+000	53+000	17/07/2025	79	17/07/2025	41			17/07/2025	37		
4515_SUR	53+000	53+970	17/07/2025	54	17/07/2025	39			17/07/2025	45		
4515_SUR	53+970	54+649	15/07/2025	36	15/07/2025	20					15/07/2025	17
4515_BIDIRECCIONAL	54+650	55+000	15/07/2025	31			15/07/2025	29			15/07/2025	35
4515_BIDIRECCIONAL	55+000	56+000	15/07/2025	83			15/07/2025	83			15/07/2025	83
4515_BIDIRECCIONAL	56+000	56+700	15/07/2025	58			15/07/2025	58			15/07/2025	58
4515_SUR	56+700	57+000	21/07/2025	6	21/07/2025	9			21/07/2025	17		
4515_SUR	57+000	58+000	21/07/2025	61	21/07/2025	42			21/07/2025	59		
4515_SUR	58+000	59+000	21/07/2025	76	21/07/2025	43			21/07/2025	47		
4515_SUR	59+000	59+750	21/07/2025	50	21/07/2025	31			21/07/2025	31		
4515_BIDIRECCIONAL	59+750	60+000	21/07/2025	14			21/07/2025	5				
4515_BIDIRECCIONAL	60+000	61+000	21/07/2025	61			21/07/2025	58				
4515_BIDIRECCIONAL	61+000	62+000	21/07/2025	83			21/07/2025	83				
4515_BIDIRECCIONAL	62+000	63+000	21/07/2025	83			21/07/2025	83				
4515_BIDIRECCIONAL	63+000	63+800	22/07/2025	58			22/07/2025	58			22/07/2025	
4515_BIDIRECCIONAL	63+800	64+000	22/07/2025	14			22/07/2025	14			22/07/2025	16
4515_BIDIRECCIONAL	64+000	65+000	22/07/2025	63			22/07/2025	66			22/07/2025	53
4515_BIDIRECCIONAL	65+000	66+000	22/07/2025	83			22/07/2025	71			22/07/2025	67
4515_BIDIRECCIONAL	66+000	67+000	22/07/2025	64			22/07/2025	63			22/07/2025	63
4515_BIDIRECCIONAL	67+000	68+000	22/07/2025	60			22/07/2025	76			22/07/2025	60
4515_BIDIRECCIONAL	68+000	69+000	22/07/2025	61			22/07/2025	70			22/07/2025	59
4515_BIDIRECCIONAL	69+000	70+000	25/07/2025	43								
4515_BIDIRECCIONAL	70+000	71+000	25/07/2025	51			25/07/2025	65				
4515_BIDIRECCIONAL	71+000	72+000	25/07/2025	78			25/07/2025	81			26/07/2025	62
4515_BIDIRECCIONAL	72+000	73+000	25/07/2025	83			25/07/2025	83			25/07/2025	78
4515_BIDIRECCIONAL	73+000	74+000	25/07/2025	69			25/07/2025	74			25/07/2025	74
4515_BIDIRECCIONAL	74+000	74+460	25/07/2025	30			25/07/2025	35			25/07/2025	37
4515_BIDIRECCIONAL	74+460	75+000	25/07/2025	34			25/07/2025	42			25/07/2025	43
4515_BIDIRECCIONAL	75+000	76+000	25/07/2025	53			25/07/2025	74			25/07/2025	55
4515_BIDIRECCIONAL	76+000	76+360	25/07/2025	23			25/07/2025	30			25/07/2025	23

4515_BIDIRECCIONAL	76+360	77+000	26/07/2025	55			26/07/2025	55			26/07/2025	34
4515_BIDIRECCIONAL	77+000	78+000	26/07/2025	55			26/07/2025	79			26/07/2025	53
4515_BIDIRECCIONAL	78+000	78+559	26/07/2025	22			26/07/2025	26			26/07/2025	12
4515_BIDIRECCIONAL	78+559	79+000	26/07/2025	18			26/07/2025	20			26/07/2025	9
4515_BIDIRECCIONAL	79+000	80+000	26/07/2025	79			26/07/2025	72			26/07/2025	83
4515_BIDIRECCIONAL	80+000	81+000	26/07/2025	6			26/07/2025	6			26/07/2025	6

A continuación, se relaciona registro fotográfico de las actividades realizadas de Instalación y reposición de tachas.

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 118. Instalación de Tachas RN 4513 PR 68+000

Fotografía 119. Instalación de Tachas RN 4513 PR 88+000

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 120. Instalación de Tachas RN 4513 PR 87+000

Fotografía 121. Instalación de Tachas RN 4515 PR 33+000

Fotografía 122. Instalación de Tachas RN 4515 PR 55+000

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 123. Instalación de Tachas RN 4515 PR 56+000	
	
Fotografía 124. Instalación de Tachas RN 4515 PR 52+000	
	
Fotografía 125. Instalación de Tachas RN 4515 PR 72+000	

11.5.2.4 Señalización vertical: suministro, instalación y/o reemplazo de señales verticales tipo SP, SI y SR en sectores de intervención de mantenimiento prioritario de la UF0 en el corredor Sabana de Torres – Curumaní

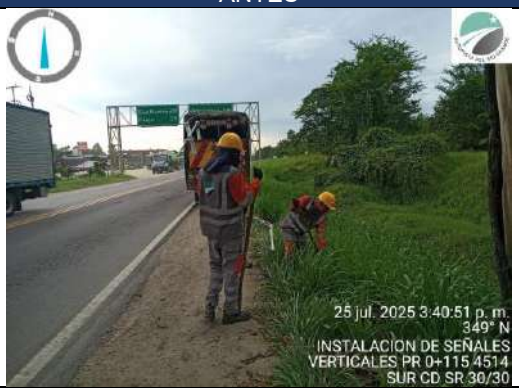
El Concesionario realizó suministro, reemplazo y ajustes de las señales verticales de tránsito (Tipo Preventivas, Informativas y Reglamentarias) según el manual de señalización vial 2024, a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.

RN	PR	CALZADA	COSTADO	CÓDIGO	LEYENDA
45CSI	04+310	NORTE	DERECHO	SR-32	ALTURA MAXIMA PERMITIDA 4.50
45CSI	02+930	SUR	DERECHO	SR-30	SR-30(80) VELOCIDAD MAXIMA 80
45CSI	03+365	SUR	DERECHO	SP-49	SP-49 ANIMALES EN LA VIA
4514	53+595	NORTE	IZQUIERDO	SI-05B	SI-05B(500) DIAGRAMA RETORNO A 500 m
4514	79+215	NORTE	IZQUIERDO	SR-30	SR-30(100) VELOCIDAD MAXIMA 100
4514	88+940	NORTE	IZQUIERDO	SP-04	SP-04 CURVA PRONUNCIADA A LA DERECHA
4514	89+265	NORTE	IZQUIERDO	SR-30	SR-30(100) VELOCIDAD MAXIMA 100
4514	45+180	SUR	DERECHO	SR-30	VELOCIDAD MAXIMA 100
4514	99+860	SUR	DERECHO	SP-25A	UBICACIÓN DE RESALTO
4515	02+410	NORTE	DERECHO	MOV-S	MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL - SENCILLO
45CSF	00+560	NORTE	IZQUIERDO	SR-02	SR-02 CEDA EL PASO
45CSF	02+340	NORTE	IZQUIERDO	SR-30	SR-30(30) VELOCIDAD MAXIMA 30 - LAMINA SOLO RETORNO
4513	11+160	NORTE	DERECHO	MOV-S	MOV-S MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL - SENCILLO
4513	11+350	NORTE	DERECHO	MOV-S	MOV-S MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL - SENCILLO
4513	11+380	NORTE	IZQUIERDO	MOV-S	MOV-S MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL - SENCILLO
4514	37+825	NORTE	IZQUIERDO	SI-26	SI-26 MORRISON
45CSE	00+000	SUR	DERECHO	SI-04	SI-04 PR 0 RN 45CSE
4514	35+140	NORTE	DERECHO	SP-03	SP-03 CURVA PRONUNCIADA A LA IZQUIERDA
4514	35+280	NORTE	DERECHO	SP-75	SP-75 DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	35+290	NORTE	DERECHO	SP-75	SP-75 DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	39+890	NORTE	DERECHO	SP-10	SP-10 CURVA Y CONTRACURVA PRONUNCIADA PRIMERA A LA DERECHA
45CSI	00+300	NORTE	DERECHO	SR-32	ALTURA MAXIMA PERMITIDA 4.50
45CSI	02+590	NORTE	DERECHO	SR-32	ALTURA MAXIMA PERMITIDA 4.50

4515	14+720	NORTE	IZQUIERDO	SR-30	SR-30(80) VELOCIDAD MAXIMA 80
4515	18+440	NORTE	IZQUIERDO	SR-30	SR-30(80) VELOCIDAD MAXIMA 80
4514	56+000	NORTE	DERECHO	SI-04	SI-04 POSTE DE REFERNECIA #56
4515	45+520	NORTE	DERECHO	SP-03	SP-03 CURVA PRONUNCIADA A LA IZQUIERDA
4515	75+360	SUR	DERECHO	SP-25A	UBICACIÓN DE RESALTO
4514	39+420	NORTE	DERECHO	SI-06	SI-06 PEAJE A 300 M - TAMAÑO DE LETRA 20 CM
4514	77+410	NORTE	DERECHO	SI-05	SI-05 CURUMANI-NOREAN
4514	17+720	NORTE	IZQUIERDO	SI-05B	SI-05(500) RETORNO A 500 M
4514	25+295	NORTE	DERECHO	SP-49	SP-49 ANIMALES EN LA VIA
4514	30+380	NORTE	DERECHO	MOV-S	MOV-S MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL - SENCILLO
4514	40+120	NORTE	DERECHO	SP-03	SP-03 CURVA PRONUNCIADA A LA IZQUIERDA
4514	00+115	SUR	DERECHO	SR-30	SR-30(30) VELOCIDAD MAXIMA 30
4514	01+400	SUR	IZQUIERDO	SR-26	SR-26 PROHIBIDO ADELANTAR
4514	20+600	SUR	DERECHO	MOV-S	MOV-S MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL - SENCILLO
45CSJ	00+005	NORTE	DERECHO	MOV-D	MOV-D MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL - DOBLE
4514	48+900	NORTE	IZQUIERDO	SP-75	SP-75 DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL
4514	88+090	NORTE	IZQUIERDO	SP-04	SP-04 CURVA PRONUNCIADA A LA DERECHA
4514	94+110	NORTE	IZQUIERDO	SP-03	SP-03 CURVA PRONUNCIADA A LA IZQUIERDA
4515	13+000	NORTE	DERECHO	SI-04	SI-04 Punto de referencia # 13
4515	46+120	NORTE	DERECHO	SP-10	SP-10 CURVA Y CONTRACURVA PRONUNCIADA PRIMERA A LA DERECHA
4515	00+000	SUR	DERECHO	SI-04	SI-04 Punto de referencia # 0
4515	10+170	SUR	IZQUIERDO	MOV-S	MOV-S MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL - SENCILLO
4515	10+185	SUR	IZQUIERDO	MOV-S	MOV-S MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL - SENCILLO
4515	45+950	SUR	DERECHO	SP-04	SP-04 CURVA PRONUNCIADA A LA DERECHA
4515	49+160	SUR	DERECHO	MOV-S	MOV-S MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL - SENCILLO
4515	49+440	SUR	DERECHO	MOV-S	MOV-S MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL - SENCILLO
45CSG	00+395	NORTE	IZQUIERDO	SR-32	SR-32 ALTURA MAXIMA PERMITIDA

4515	05+370	SUR	IZQUIERDO	MOV-S	MOV-S MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL - SENCILLO
4515	08+320	SUR	IZQUIERDO	MOV-S	MOV-S MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL - SENCILLO
4515	49+160	SUR	IZQUIERDO	MOV-S	MOV-S MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL - SENCILLO
4515	49+430	SUR	IZQUIERDO	MOV-S	MOV-S MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL - SENCILLO
4515	50+110	SUR	IZQUIERDO	MOV-S	MOV-S MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL - SENCILLO
4515	50+220	SUR	IZQUIERDO	MOV-S	MOV-S MARCADOR DE OBSTACULO VERTICAL - SENCILLO
TOTAL					56

A continuación, se relaciona registro fotográfico de las actividades realizadas de Instalación y reposición de señales verticales.

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 126. Instalación Señales Verticales RN 4514 PR 0+115

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 127. Instalación Señales Verticales RN 4514 PR 17+720

Fotografía 128. Instalación Señales Verticales RN 4514 PR 20+600

Fotografía 129. Instalación Señales Verticales RN 4514 PR 25+295

ANTES	DESPUES
	

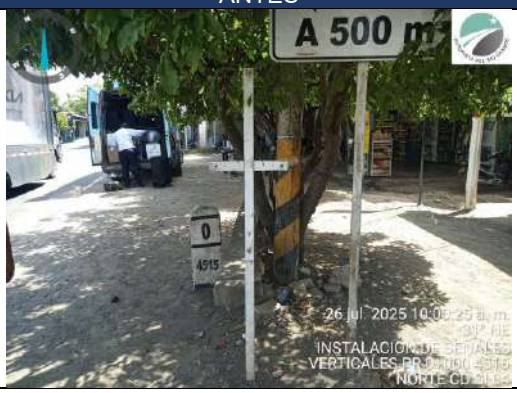
Fotografía 130. Instalación Señales Verticales RN 4514 30+380

Fotografía 131. Instalación Señales Verticales 45CSJ PR 0+005

Fotografía 132. Instalación Señales Verticales RN 4514 PR 48+900

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 133. Instalación Señales Verticales RN 4515 0+000	
	
Fotografía 134. Instalación Señales Verticales RN 4515 PR 10+170	
	
Fotografía 135. Instalación Señales Verticales RN 4515 PR 13+000	

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 136. Instalación Señales Verticales RN 4515 PR 45+950

11.5.2.5 Suministro e instalación de delineadores tubulares simple en bifurcaciones y/o intersecciones existentes y sitios Críticos

Durante este periodo, el concesionario mantiene las condiciones de señalización en algunos puntos de las intersecciones y/o bifurcaciones a través de elementos de canalización vehicular tipo Delineadores Tubulares Simple (Hitos), los cuales inicialmente fueron instaladas desde el inicio del contrato de Concesión, y continúan implementándose cada vez que se requiera a lo largo del Corredor Sabana de Torres – Curumaní. Lo anterior, con el objetivo de reducir los índices de accidentalidad en cada ruta nacional del corredor mencionado.

FECHA	RN	PR	CANTIDAD
01/07/2025	4513	DESVIO PR79+400	27
01/07/2025	4513	DESVIO PR74+950	36
08/07/2025	4515	DESVIO PR 35+200	45
09/07/2025	4515	DESVIO PR 10+950	50
09/07/2025	4515	DESVIO PR26+120	51
09/07/2025	4515	DESVIO PR 27+620	35
10/07/2025	4514	Q. PADRERA 42+200 NORTE	30
TOTAL			274

A continuación, se relaciona registro fotográfico de las actividades realizadas de Instalación y reposición de hitos plásticos.

ANTES	DESPUES
	
Fotografía 137. Instalación de Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR 79+400	
	
Fotografía 138. Instalación de Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR 79+400	
	
Fotografía 139. Instalación de Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR 74+950	

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 140. Instalación de Hitos Plásticos Flexibles RN 4513 PR 74+950

Fotografía 141. Instalación de Hitos Plásticos Flexibles RN 4515 PR 35+150

Fotografía 142. Instalación de Hitos Plásticos Flexibles RN 4515 PR 11+000

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 143. Instalación de Hitos Plásticos Flexibles RN 4515 PR 26+150





Fotografía 144. Instalación de Hitos Plásticos Flexibles RN 4515 PR 35+150

11.5.3 Mantenimiento de carpeta asfáltica

- **Sello de Grietas y Fisuras**

El presente mes se realizaron actividades de sello de grietas y fisuras, con sus respectivas longitudes y/o sectores de Intervención a lo largo del corredor descrito en la siguiente tabla con sus cantidades:

FECHA	RN	ABSCISA		CALZADA	COSTADO	CANTIDAD (m)
		INICIAL	FINAL			
1/07/2025	45CSJ	00+000	00+620	N-S	Derecho	1.160,00
1/07/2025	45CSJ	86+510	86+600	N-S	Derecho	17
1/07/2025	45CSJ	00+620	00+880	N-S	Derecho	1.309,00
1/07/2025	4514	26+856	27+400	N-S	Izquierdo	232

1/07/2025	4514	26+856	27+400	N-S	Derecho	695
2/07/2025	4514	85+880	86+510	N-S	Derecho	1.542,00
2/07/2025	4514	85+920	86+600	N-S	Izquierdo	1.464,00
3/07/2025	4514	85+720	85+880	N-S	Derecho	192
3/07/2025	4514	85+720	85+920	N-S	Izquierdo	189
3/07/2025	45CSF	00+000	00+450	N-S	Izquierdo	96
3/07/2025	45CSF	00+000	00+450	N-S	Derecho	151
7/07/2025	4514	31+230	31+700	N-S	Derecho	1.236,00
7/07/2025	4514	31+450	31+700	N-S	Izquierdo	178
9/07/2025	4514	54+100	54+560	N-S	Izquierdo	219
9/07/2025	4514	30+470	30+900	N-S	Derecho	217
9/07/2025	4514	30+150	30+490	N-S	Derecho	287
9/07/2025	4514	30+120	30+510	N-S	Izquierdo	219
11/07/2025	4514	29+500	30+040	N-S	Izquierdo	197
11/07/2025	45CSF	02+000	02+400	N-S	Derecho	52
12/07/2025	4514	29+500	30+600	N-S	Derecho	517
14/07/2025	45CSF	01+500	02+000	N-S	Izquierdo	508
14/07/2025	45CSF	01+550	02+000	N-S	Derecho	248
15/07/2025	45CSF	01+000	01+500	N-S	Derecho	468
16/07/2025	45CSF	00+600	00+910	N-S	Izquierdo	132
16/07/2025	45CSF	00+600	00+910	N-S	Derecho	127
16/07/2025	45CSF	00+450	00+600	N-S	Derecho	22
16/07/2025	45CSF	00+450	00+600	N-S	Izquierdo	182
17/07/2025	4514	42+600	43+000	N-S	Derecho	116
17/07/2025	4514	42+600	43+000	N-S	Izquierdo	27
19/07/2025	4514	54+736	54+752	N-S	Derecho	137
19/07/2025	4514	54+757	54+767	N-S	Derecho	100
19/07/2025	4514	54+670	54+735	N-S	Derecho	425
19/07/2025	4514	43+000	44+000	N-S	Derecho	720
19/07/2025	4514	43+000	44+000	N-S	Izquierdo	121
21/07/2025	4514	44+000	44+280	N-S	Izquierdo	23
21/07/2025	4514	44+000	45+000	N-S	Derecho	261
22/07/2025	4514	44+300	45+000	N-S	Izquierdo	56

24/07/2025	4514	85+320	85+720	N-S	Derecho	947
25/07/2025	4514	84+600	85+320	N-S	Derecho	959
25/07/2025	4514	84+960	85+740	N-S	Izquierdo	697
25/07/2025	4514	51+500	52+000	S-N	Derecho	886
26/07/2025	4514	84+225	84+600	N-S	Derecho	369
26/07/2025	4514	40+545	41+080	S-N	Derecho	2.016,00
26/07/2025	4514	84+200	84+960	N-S	Izquierdo	721
26/07/2025	4514	40+000	40+545	S-N	Derecho	933
28/07/2025	4514	83+700	84+225	N-S	Derecho	1.511,00
28/07/2025	45CSE	00+050	00+200	N-S	Izquierdo	632
28/07/2025	4514	83+580	84+200	N-S	Izquierdo	1.027,00
28/07/2025	4514	41+080	41+950	S-N	Derecho	1.683,00
29/07/2025	4514	14+070	14+150	N-S	Izquierdo	273
29/07/2025	4514	13+950	14+150	N-S	Izquierdo	619
30/07/2025	4514	50+250	51+150	S-N	Izquierdo	1.357,00
30/07/2025	4514	50+250	51+300	S-N	Derecho	967
30/07/2025	4514	51+150	51+700	S-N	Izquierdo	527
30/07/2025	4514	51+300	51+500	S-N	Derecho	153
30/07/2025	4514	40+000	42+000	S-N	Izquierdo	1.393,00
31/07/2025	4514	51+700	51+780	S-N	Izquierdo	114
31/07/2025	4514	42+100	42+244	S-N	Derecho	932
31/07/2025	4514	42+244	42+560	S-N	Derecho	639
TOTAL						33.197,00

A continuación, se muestra registro fotográfico de las actividades realizadas en sello fisura.

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 145. Sello Fisura RN 4514 PR 86+990

Fotografía 146. Sello Fisura RN 4514 PR 85+780

Fotografía 147. Sello Fisura RN 4514 PR 30+510

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 148. Sello Fisura RN 4514 PR 78+790

Fotografía 149. Sello Fisura RN 4514 PR 57+120

Fotografía 150. Sello Fisura RN 4514 PR 30+100

ANTES	DESPUES
	

Fotografía 151. Sello Fisura RN 4514 PR 85+740

Fotografía 152. Sello Fisura RN 4514 PR 50+250

- **Parcheo Técnico No Convencional (TAPA HUECOS)**

El presente mes se realizaron actividades de parcheo no convencional, con sus respectivas longitudes y/o sectores de Intervención a lo largo del corredor descrito en la siguiente tabla con sus cantidades:

FECHA	RUTA	CALZADA	PR INICIAL	PR FINAL	CANTIDAD DE HUECOS TAPADOS	VOLUMEN SUELTO (m3)
18/07/2025	4515	NORTE	PR 44+790	PR 44+800	4	3
30/07/2025	4515	NORTE	PR 44+800	PR 44+820	6	3
TOTAL					10	6

A continuación, se muestra registro fotográfico de las actividades realizadas de parcheo prioritario.





Fotografía 153. Bacheo Prioritario RN 4515 PR 44+800





Fotografía 154. Bacheo Prioritario RN 4515 PR 44+800





Fotografía 155. Bacheo Prioritario RN 4515 PR 44+800





Fotografía 156. Bacheo Prioritario RN 4515 PR 44+800





Fotografía 157. Bacheo Prioritario RN 4515 PR 44+800





Fotografía 158. Bacheo Prioritario RN 4515 PR 44+800

11.6 Sitios Críticos: Estado actual del sector y señalización vial

Mediante comunicado CCPC-ANI-0567-0625 del 04 de junio de 2025, la interventoría remitió a la ANI el Reporte de seguimiento y solicitud de Intervención Urgente de Sitios Críticos a cargo

del Convenio ANI-INVIAS ubicados sobre el proyecto Troncal del Magdalena Corredor “Sabana de Torres - Curumaní” del Contrato de Concesión No. 003 de 2022. Se informó además que, dentro de la situación de riesgo advertida, es necesario que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS- de manera URGENTE realice todas las actividades encaminadas a restituir los niveles de operación de la carretera a través de la intervención y ejecución de obras especiales para la mitigación de las inestabilidades geológicas y/o geotécnicas de cada sector, evitando el deterioro de la infraestructura vial y coadyuvando al propósito de alcanzar los estándares deseados de seguridad vial y operación vehicular conforme al objeto dispuesto por el contrato de Concesión No.003 de 2022.

A continuación, se relacionan los sitios críticos a cargo del Convenio ANI-INVIAS relacionados en la tabla 7 del numeral *3.4.3. Sitios Críticos del corredor Sabana Torres – Curumaní del Proyecto Troncal Magdalena 2 a cargo del Convenio ANI-INVIAS,* que no están contemplados dentro del contrato de Concesión No.003 de 2022. No obstante, el Concesionario ha señalizado todos los críticos para evitar posibles siniestros viales desde del 01 de diciembre de 2022.

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 16+700 Ruta 4513:**

En el PR 16+700 de la Ruta 4513 se presenta socavación y perdida lateral de banca en margen derecho producto de la infiltración de flujos de agua de alcantarilla de D= 36" colapsada por pérdida de recubrimiento de la misma.

El sitio critico está contemplado para su intervención por parte del Instituto Nacional de Vías a través del Convenio Interadministrativo *ANI – INVIAS VEJ -021-2022 – Atención de Emergencias Ola Invernal en el corredor Puerto Salgar – San Roque – Puntos Críticos*. Sin embargo, La Agencia Nacional de Infraestructura traslado el comunicado DT-OCA 80663 del 28 de diciembre de 2022 del INVIAS Dirección Territorial Ocaña, en el cual solicita a la ANI aunar los esfuerzos necesarios para garantizar la seguridad vial a través del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 se realice el manejo de tránsito en los sitios críticos hasta tanto el Instituto Nacional de Vías reanude el contrato de obra e interventoría que realizaran las obras de emergencia y definitivas en los sectores mencionados.

La ANI mediante comunicación Rad. 20255010057921 del 19 de febrero de 2025, en el marco del Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 informó que, el Instituto Nacional de Vías avanzó solamente en los **estudios y diseños del sitio critico:**

a) RN 4513 (La Lizama – San Alberto) Calzada única PR16+700 – PR16+900.

Así mismo, manifestó al Concesionario que, dados los recursos limitados con los que cuenta el convenio VEJ 021 -2022, desde la Gerencia Técnica del proyecto de concesión se ha revisado la posibilidad de brindar atención prioritaria a ciertos puntos con el objeto de mitigar las socavaciones que se están presentando en los puntos en donde se han adelantado los estudios y diseños mientras inicia la intervención del Concesionario Autopistas del Río Grande SAS en marco del alcance planteado en contrato de concesión No. VEJ 003 de 2022.

Para el presente mes el Concesionario Autopista del Río Grande mantiene en el sector señales preventivas de obra (SPO) y elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el Sector a través del suministro de barreras plásticas tipo Maletines y la disponibilidad de controladores viales en el sector. Asimismo, el Concesionario procedió a instalar geomembrana de protección y sacos en tierra para la canalización y desvío de aguas de escorrentía, sobre la socavación con el objetivo de mitigar los procesos erosivos debido al alto incremento de lluvias en el sector.

Sumado a lo anterior, la desatención del sector ha agudizado progresivamente la cárcava erosiva de las capas constituyentes del pavimento, repercutiendo en una posible **pérdida total de la calzada y riesgo de colapso total de la alcantarilla afectada** ante agentes climatológicos adversos e intensos que se puedan presentar, quedando expuesta a cualquier **interrupción del tránsito vehicular** sobre este importante corredor estratégico del país.





Fotografía 159: Señalización y estado actual del sitio Critico del PR 16+700 RN 4513 Calzada Sencilla

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 62+0090 Ruta 4514:**

En el mes de septiembre 2024, el Instituto Nacional de Vías INVIAS, culminó con las adecuaciones y arreglos referentes a la perdida de banca presentado en este punto. El CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE, se encuentra a la espera de la entrega oficial por parte del INVIAS.

Por otra parte, el Concesionario a través del comunicado ARG-2025-00548 del 18 de febrero, previa solicitud de la ANI (Rad. 20255010039971), relacionó el listado de documentos y/o requisitos necesarios para iniciar con el proceso de recibo de las intervenciones ejecutadas por el INVIAS, en el PR62+100, de la Ruta Nacional 4514, vía San Alberto – La Mata.

En revisiones realizadas por esta interventoría en el mes de julio 2025, evidenció que continua con las fallas en el concreto y enrocado de protección de la obra, la cual presente fisuración y agrietamiento, también se presenta socavación sobre el muro en concreto del costado derecho. Asimismo, se evidencia que el Concesionario en el plan de obra de puesta punto de la calzada norte corrigió las fallas que se presentaban en la berma como ondulaciones y hundimientos tal como se evidencia a continuación.



Fotografía 160: Intervención del punto crítico del PR 62+0090 RN 4514 Calzada Sur

Sobre el particular, esta Interventoría recibió copia del comunicado ARG-2025-00548 del 18 de febrero de 2025, en la cual el concesionario relacionó el listado de los documentos y/o requisitos necesarios para iniciar con el proceso de recibo de las intervenciones ejecutadas por el INVIAS en el PR62+100, de la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata calzada Norte, en los siguientes términos:

"(...)

1. Estudios de Detalle y planos de diseños aprobados por el INVIAS, para construcción.
2. Informe final y planos As built de las intervenciones realizadas, aprobados por el INVIAS.
3. Certificados de calidad de los materiales.
4. Ensayos de laboratorio de los materiales instalados.
5. Acta de liberación de cada etapa del proceso constructivo, aprobados por el interventor y/o Supervisor del proyecto.
6. Entrega de las pólizas aprobadas por la entidad y debidamente actualizadas a la fecha.
7. Realizar una visita en conjunto para inspeccionar el estado actual de las intervenciones ejecutadas por INVIAS y que serán objeto de recibo por la ANI y así mismo por parte del Concesionario.
(…)"

De lo expuesto, a la fecha NO se ha recibido pronunciamiento oficial por el INVIAS para la entrega definitiva del sitio critico en mención.

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 42+0010 Ruta 4514 Sector N-S. Puente Pradera:**

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene los elementos de señalización y seguridad vial en el Sector Puente Pradera, el cual presenta afectación por pérdida parcial de banca. Los delineadores tubulares instalados permiten canalizar el tránsito vehicular y advertir al usuario la reducción de calzada por cierre del carril izquierdo en sentido Norte-Sur.

La ANI mediante comunicación Rad. 20255010057921 del 19 de febrero de 2025, en el marco del Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 informó que, el Instituto Nacional de Vías avanzó solamente en los **estudios FASE I** así:

Estudios fase I:

a) RN 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Sur PR42+010 – PR42+090 - Puente Pradera.
b) RN 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte PR42+050 – PR42+120 - Puente Pradera.



Fotografía 161: Estado actual del sitio Critico del PR 42+0050 RN 4514 Calzada Norte

Actualmente se presenta **alto riesgo de vulnerabilidad y riesgo de posible colapso total** debido a los procesos geomorfológicos asociados a erosión, socavación y remoción en masa, especialmente por las inestabilidades de los taludes que conforman el terraplén y la margen derecha de la calzada del Puente Pradera, ocasionado por las corrientes de agua y el impacto erosionable de la quebrada. Se presenta actualmente cierre del carril izquierdo de la calzada sur con pronóstico adverso a cierre total de la vía ante creciente súbita que se pueda presentar en el sector.

- **Pérdida Parcial de Banca en el PR 42+0050 Ruta 4514 Sector Puente Pradera Calzada Norte.**

El Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE mantiene la instalación de elementos de señalización mejorando las condiciones de seguridad vial en el sector, el cual presenta afectación por pérdida parcial de banca. Los delineadores tubulares instalados permiten canalizar el tránsito vehicular y advertir al usuario la reducción de calzada por cierre del carril izquierdo en sentido Norte-Sur.
a Quebrada la Pradera presenta cambio en su trazado horizontal configurando una curva hacia la izquierda (referencia con respecto aguas abajo), la cual se ha venido recostando sobre el estribo del puente (margen derecha), identificado por el depósito de material sobre la margen izquierda y por la socavación sobre obras de protección instaladas aguas arriba.

Es de precisar que el fenómeno de socavación ocurrido en la curva externa del cauce ocasionó el colapso definitivo de los gaviones preexistentes construidos en su momento por la concesionaria anterior. Aguas abajo del puente, en el separador de las calzadas, se observa un cambio de dirección de la corriente de la quebrada hacia la derecha, generando erosión en la margen izquierda, afectando el terreno de apoyo de la vía. El Talud derecho que conforma el terraplén presenta erosión progresiva.

La ANI mediante comunicación Rad. 20255010057921 del 19 de febrero de 2025, en el marco del Convenio Interadministrativo ANI – INVIAS VEJ -021-2022 informó que, el Instituto Nacional de Vías avanzó solamente en los **estudios FASE I** así:

Estudios fase I:

a) RN 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada norte PR42+010 – PR42+090 - Puente Pradera.
b) RN 4514 (San Alberto – La Mata) Calzada Norte PR42+050 – PR42+120 - Puente Pradera.



Fotografía 162: Estado actual del sitio Critico del PR 42+0050 RN 4514 Calzada Sur.

El Talud derecho que conforma el terraplén presenta erosión progresiva. El Puente se encuentra susceptible a posibles afectaciones de índole estructural, entre ellas, el estribo y la losa de aproximación del puente, sino se realizan a tiempo las intervenciones de mitigación temporal o definitiva que garanticen la protección de la estructura.

El pasado viernes 25 de julio de 2025, se llevó a cabo de manera virtual una reunión convocada por el INVIAS en la que participaron la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. y la Interventoría del proyecto, con el propósito de abordar las posibles obras de mitigación que serán objeto de ejecución por el INVIAS en el sector de Puente Pradera Calzada Norte y en la Perdida de Banca sector del Puente Pradera Calzada Sur. En la reunión se fijaron los compromisos de hacer entrega por parte del Concesionario como insumo fundamental para el INVIAS la información histórica del sector, estudios y diseños hidráulicos existentes, levantamientos topográficos y cualquier aporte que sirva para el análisis y selección de alternativas para su intervención por parte del INVIAS.

- **Puente Los Trujillo PR 44+0500 Ruta 4515**

Puente en reconstrucción por parte del INVIAS. Se evidenció apertura del tránsito vehicular en el mes de diciembre de 2024.

Se aclara que el sector del Puente Trujillo en el PR44+0500 de la Ruta 4515, reportado en informes anteriores, no hace parte del convenio ANI – INVIAS VEJ -021-2022. La construcción del puente hace parte de una intervención del INVIAS, con ocasión a la voladura del puente el 23 de febrero de 2022 por un artefacto explosivo instalado por grupos al margen de la ley. Situación ocurrida mientras la vía se encontraba a cargo del INVIAS. Para el periodo del presente informe se llevó a cabo el día 17 de enero de 2025 la visita ocular al puente vehicular con la participación de la Interventoría, representante del INVIAS, y área técnica y de Operación y Mantenimiento del Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. De la visita técnica visual de campo, se emitieron observaciones y consideraciones establecidas en el Acta de reunión. A la fecha el puente vehicular no ha sido entregado a la ANI por parte del INVIAS.

Mediante la comunicación ARG-2025-00289, con radicado ANI No. 20254090121972, del 31 de enero de 2025, el Concesionario remitió el Acta de visita con las observaciones generadas en la inspección de campo al Puente “Los Trujillos”, PR 44+600, de Ruta Nacional 4515, que se encuentra a cargo del INVIAS.

En las diferentes inspecciones hechas en julio del presente año a esta estructura, se encontró que las fallas en los muros, pavimento y en los terraplenes de acceso a la estructura, no han sido objeto de corrección de las fallas estructurales que poseen, así las cosas, en la nueva verificación hecha a esta estructura se encontró:

- La estructura del Pavimento sigue deteriorándose, presentando ahuellamientos, piel de cocodrilo y fallas estructurales.
- Las juntas de expansión presentan un grado de deterioro elevado, se encuentra desportillamiento del concreto de confinamiento de la junta, los elastómeros presentan falla estructural. A la fecha la junta del estribo sur, fallo desprendiéndose de su lugar de construcción.
- Los muros laterales de confinamiento de los accesos en suelo reforzado están fallados.
- En general no se ha subsanado los hallazgos técnicos y estructurales reportados en la inspección a enero del 2025.

- ***Acta de Reunión y visita de inspección del 17 de enero de 2025: ANI-INVIAS-CONCESIONARIO***



ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

Acta No: Tipo de Reunión: Interna ☐ Externa ☐

AREA RESPONSABLE:	Área Técnica – O&M ANI				
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Visita de inspección visual al puente vehicular Los Trujillos ubicado en el Pr44+600 CS RN4515				
FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN:	Fecha: 17 de enero 2025	Hora Inicio:	9:30 am	Hora Fin:	11:30 am

AGENDA DE LA REUNIÓN
(Lista de temas a tratar)

Se realiza visita ocular al puente vehicular Los Trujillos ubicado en el Pr44+600 calzada bidireccional de la Ruta Nacional 4515, con la participación de la interventoría, representante del INVIAS y las áreas Técnica y de O&M del Concesionario.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)

1. Se inspecciona en conjunto de manera visual el pavimento, estructura, superestructura, muros de aproches del puente, señalización, barreras y los accesos norte y sur del sector, mediante la cual, se evidencian las siguientes observaciones por parte del Concesionario y la Interventoría CCPC:

OBSERVACIONES GENERALES

Observación 1: se solicita al INVIAS, se realice la intervención de la totalidad del pavimento (terminación de carpeta) en el costado sur del puente, de tal manera que quede funcional en cuestión de tránsito y de seguridad vial.
Observación 2: se solicita al INVIAS, se realice en el costado norte del puente la transición de manera adecuada entre la calzada sencilla (intervenida por el INVIAS) con la segunda calzada en sentido sur-norte, garantizando la operación y seguridad vial.

Página 1 de 12

ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)



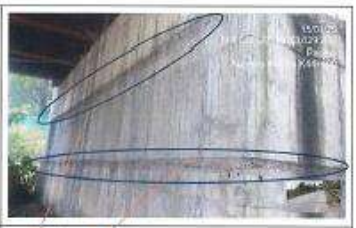


INFRAESTRUCTURA:

Observación 3: Muros espaldares o de Confinamiento de terraplén de acceso:
Los muros espaldares o de confinamiento de terraplén de acceso, presenta anomalías asociadas a: **Junta de construcción de los muros de los estribos norte y sur aguas arriba y aguas abajo:** Se encuentran expuestas sin resane, con alambre de amarre expuesto, fuentes de futuras patologías estructurales como son oxidación, carbonatación y corrosión de acero de refuerzo.



Trepas sin resane.



Trepas sin resane.

SUPERESTRUCTURA:

Observación 4: Viga metálica principal de carga externa aguas arriba:
Presuntamente en el punto que figura en la imagen de color naranja, la viga pudo haber sufrido pandeo lateral. Se requiere verificar su alineamiento y estado con topografía.

ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)



Visualmente la viga principal de carga externa parece haber sufrido pandeo lateral.

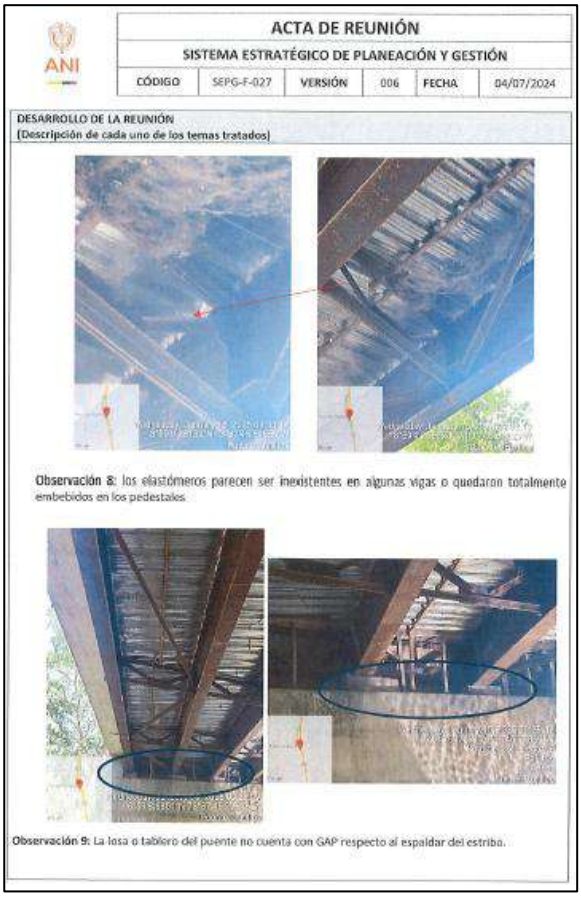
Observación 5: Vigas diagonales o de arriostramiento: al parecer las vigas de arriostramiento lateral, no guardan continuidad o simetría en la separación entre vigas principales de carga, se debe hacer una auscultación más detallada del tema en cuestión.

Observación 6: Algunos de los templetes (crossmembers) aparentemente están sueltos sin soldadura intermedia.



Visualmente al parecer las vigas de arriostramiento no guardarían continuidad, los diferentes tramos parecen estar asimétricos.

Observación 7: El plano estructural indica ángulos dobles en todas las diagonales de las riostras, hay una riostra que presenta diagonal sencilla.



ACTA DE REUNIÓN

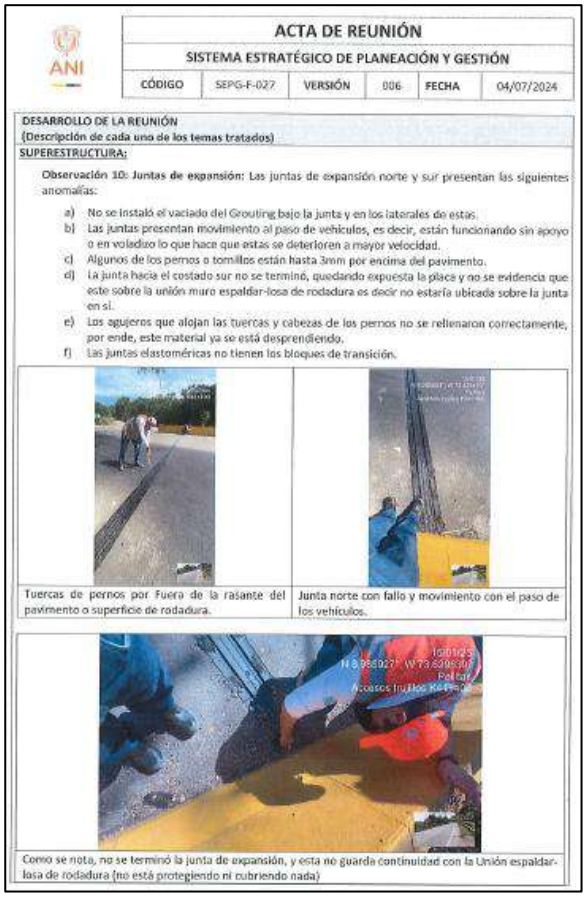
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)

Observación 8: los elastómeros parecen ser inexistentes en algunas vigas o quedaron totalmente embebidos en los pedestales

Observación 9: La losa o tablero del puente no cuenta con GAP respecto al espaldar del estribo.



ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)

SUPERESTRUCTURA:

Observación 10: Juntas de expansión: Las juntas de expansión norte y sur presentan las siguientes anomalías:

a) No se instaló el vaciado del Grouting bajo la junta y en los laterales de estas.
b) Las juntas presentan movimiento al paso de vehículos, es decir, están funcionando sin apoyo o en voladizo lo que hace que estas se deterioren a mayor velocidad.
c) Algunos de los pernos o tornillos están hasta 3mm por encima del pavimento.
d) La junta hacia el costado sur no se terminó, quedando expuesta la placa y no se evidencia que este sobre la unión muro espaldar-losa de rodadura es decir no estaría ubicada sobre la junta en sí.
e) Los agujeros que alojan las tuercas y cabezas de los pernos no se rellenaron correctamente, por ende, este material ya se está desprendiendo.
f) Las juntas elastoméricas no tienen los bloques de transición.

Tuercas de pernos por Fuera de la rasante del pavimento o superficie de rodadura.

Junta norte con fallo y movimiento con el paso de los vehículos.

Como se nota, no se terminó la junta de expansión, y esta no guarda continuidad con la Unión espaldar-losa de rodadura (no está protegiendo ni cubriendo nada)

ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)

Observación 11: Además de lo anterior, los drenajes están obstruidos con la carpeta asfáltica, se deben despejar. De igual manera, se debe prolongar tubería de estos, para que no queden a ras con la losa de rodadura y el tablero no se humedezca en su plano inferior generando focos de corrosión y carbonatación de la estructura.





MUROS EN SUELO ARMADO-APROCHES:

Observación 12: Los muros de acompañamiento para el terraplén de acceso construidos en suelo reforzado evidencian inclinación o desaplome en el paramento, lo que puede genera volcamiento del elemento. De igual manera, hay sacos expuestos con deterioro y pérdida de material de relleno. Además de lo anterior, el geotextil instalado en algunas áreas no es el adecuado, por ejemplo: geotextil no tejido. Asimismo, se puede observar que en algunas capas no se realizó el recubrimiento con el geotextil (longitud de anclaje) en todas sus aristas.

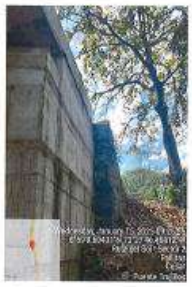
ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

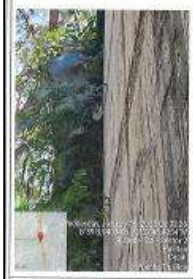
CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

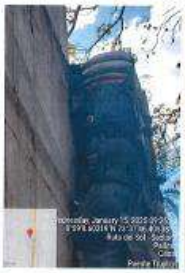
DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)





El muro en suelo reforzado de confinamiento del terraplén de acceso, se encuentra fallado en su corona. Se denota costales sueltos a los alrededores.







Se observa discontinuidad o desplome en el muro en suelo reforzado hacia el costado sur aguas abajo, se debe rectificar.

En general se debe hacer una inspección detallada para la corrección de los muros agua arriba y aguas debajo de los costados norte y sur.

ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)

Carpeta Asfáltica.

Observación 13: Se evidencian fallos estructurales en el pavimento, hacia el costado norte y sur. Se observan patologías como hundimientos, ahuellamientos y piel de cocodrilo.





DEFENSAS METÁLICAS - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL-CAPTAFAROS:

Observación 14: Se deben instalar las defensas metálicas o algún sistema de contención en los costados norte y sur del puente, de tal manera que se empalmen y funcionen armónicamente con el New Jersey construido. De igual manera, se deben instalar en las zonas donde el relleno tiene altura respecto al terreno natural, garantizando la seguridad vial de los usuarios.





ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)



Observación 15: Se deben instalar las señales verticales preventivas, reglamentarias e informativas. Además de lo anterior, se debe demarcar la vía son su respectiva señalización horizontal, todo lo necesario para el garantizar la seguridad vial en el sector. Lo anterior, conforme al Manual de señalización aplicable. De igual manera, se deben instalar captafaros en los New Jersey.





Observación 16: Falta implementación PMT fin doble calzada PR44+600 Ruta 4515



ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)

LIMPIEZA RETIRO DE FORMALETA Y MATERIAL ESTÉRIL:

Observación 16: En general se evidencia que el puente no cuenta con la limpieza como tal, dejando material estéril bajo la estructura y sobre sus proximidades como muestra a continuación:

- ✓ No se hace retiro de la formaleta de madera usada para soporte de la placa de la losa de rodadura del puente en sus extremos.
- ✓ No se retiró un bloque de concreto ciclópeo en el cauce del río, lo cual puede generar con las crecientes vórtices y posible inestabilidad de los terraplenes de acceso costado sur.
- ✓ No se retiran otros elementos estériles que son propios de la construcción, pero que no hacen parte de la obra terminada.



Formaleta propia de la Construcción hacia el estribo norte.



Formaleta propia de la Construcción hacia el estribo sur.



Material estéril para flejado de acero sin retirar.



Mole de concreto sin terminar de demoler.

Observación 17: no se evidencian estructuras de drenaje superficial en las zonas de corte o, entre el relleno de los aproches del puente y la zona verde lateral.

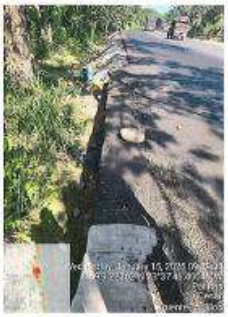
ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)







Adicionalmente a lo anterior, se requiere la entrega de la siguiente información documental por parte del INVIAS:

1. Planos As built.
2. Certificado de calidad de los materiales.
3. Ensayos de laboratorio de los materiales instalados.
4. Ensayos de las soldaduras de la estructura metálica.
5. Actas de liberación de cada etapa del proceso constructivo, aprobados por el interventor del proyecto.



ACTA DE REUNIÓN

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO	SEPG-F-027	VERSIÓN	006	FECHA	04/07/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
(Descripción de cada uno de los temas tratados)

6. Cartera de nivelación topográfica de cada capa instalada, donde se evidencie el cumplimiento del espesor de capa.
7. Resultado de las pruebas de integridad de los caissons.
8. Resultado de la prueba de carga del puente.

COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE Y CARGO	FECHA ENTREGA

APROBACIÓN DEL ACTA
(Diligenciar solamente si la reunión lo exige)

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
Fredy Pulido T.	ARG	Director Técnico	
Manuel Rincón	ARG	Coordinador Técnico	
Daniel Hereira	ARG	Coordinador de Mantenimiento	
Luci Cabrera	INVIAS		
Ricardo Luna	Interventoría CCPC	Sub director Técnico/Operativo	

Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de informarle los servicios que presta la entidad y/o solicitarle que evalúe y califique la calidad de los mismos. Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra política de Manejo, Tratamiento y Protección de Datos Personales la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Los asistentes a la reunión se encuentran registrados en el formato "Registro de Asistencia", SEPG-F-026 (el registro de asistencia es de uso obligatorio).

***Nota1:** Si se trata de reuniones con terceros deben como mínimo participar dos personas de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI*

11.7 Seguimiento a la Infraestructura de Puentes en Operación y Mantenimiento de la UF0 Sabana de Torres - Curumaní

En la revisión continua que la Interventoría viene efectuando a el mantenimiento de los puentes de todo el corredor vial concesionado, encontramos que hasta ahora el Concesionario no ha ejecutado actividades alguna de mantenimiento, ahora bien la Interventoría ha hecho una serie de verificaciones con el fin de evaluar el estado actual de las estructuras, posteriormente ha hecho los requerimientos al Concesionario donde se lo ha conminado a que ejecute una serie de trabajos en aras de acometer las necesidades y las falencias técnicas que presentan los

puentes en su conjunto (cimentación, infraestructura y superestructura), las acciones requeridas por la interventoría que están encaminadas a mejorar entre otras la integridad estructural del puente, la seguridad vial, el confort a los usuarios y en si en prestar el servicio bajo las condiciones del Contrato de Concesión para el cual estamos presentando este documento.

Observamos que con corte a 30 de julio del año 2025 el Concesionario ha hecho caso omiso a una serie de requisiciones encaminadas a ejecutar soluciones oportunas a los puentes que pertenecen a su corredor vial concesionado en los cuales se han encontrado falencias en los diferentes componentes estructurales y de seguridad vial.

En diversas reuniones con el director del Concesionario se ha instado a que este ejecute labores tendientes a hacer el mantenimiento rutinario y preventivo de las estructuras, las cuales resumimos a continuación:

1. Iniciar labores de mantenimiento de puentes de acuerdo al plan de trabajo para los puentes en reforzamiento.
2. Entregar un plan de trabajo detallado para el mantenimiento de los puentes que no se encuentran en el cronograma inicial.
3. Entregue los diseños estructurales hidráulicos, hidrológicos, geotécnicos, o los que aplique para los puentes del AT1 que figuran para recrecimiento de secciones, tensionamiento externo, refuerzo estructural, protección de orillas y control de erosión entre otros.
4. Se conminó al Concesionario a que ejecute obras en aras de garantizar la seguridad vial de los usuarios por medio de la instalación de señales, y la corrección de anomalías en la vía como cárcavas abolladuras, huecos etc.
5. Se instó al Concesionario a reemplace las señales defectuosas y sin faltan a que instale nuevamente las señales en mal estado, también a que instale o reemplace los complementos de las barreras de protección vehicular como lo son defensas metálicas o ajuste de barandas o new jersey.
6. Se solicito al concesionario mejorar el drenaje de los puentes ya sea por medio de la construcción de los drenajes faltantes o por medio del mantenimiento de los existentes, puesto que se ha observado que existen empozamientos en estas estructuras y con ello la posibilidad de hidroplaneo en ellas y la perdida de control de sus vehículos por parte de los usuarios.

Además de lo anterior al Concesionario en diversos comunicados se le ha exhortado a que ejecuté obras encaminadas a:

- ⇨ **Reforzamiento Puente Animito (45.7m) - PR72+940 S - H54E: Según el plan de trabajo, el reforzamiento de este puente**

Según el plan de trabajo vigente, para este puente se tiene que debe ser reforzado, sin embargo, a la fecha, aunque se tiene la no objeción de diseños para reforzamiento, el

Concesionario no ha precisado cuando da inicio al reforzamiento estructural, no se tiene un cronograma ni los planos definitivos firmados.

Se precisa que los diseños de rehabilitación ANIMITO fueron no objetados en el año 2024, pero aún el Concesionario después de un año no ha actualizado los planos para ser firmados.

En el demás puente de mantenimiento se le ha solicitado entre otras las siguientes acciones al Concesionario:

- Control de fisuración, perdida de concreto, desportillamiento en infraestructura de los puentes.
- Control y corrección de acero expuesto.
- Revisión y corrección de humedades incluyendo drenajes.
- Reconstrucción de juntas de expansión.
- Sello de fisuras en el tablero.
- Instalación y/o mantenimiento de barreras de protección vehicular.
- Empalme entre barreras de protección vehicular y defensas metálicas en accesos al puente.
- Señalización horizontal y vertical.
- Reparación de pavimento.
- Pintura de barandas, eje de la vía, y bordes vía.
- Limpieza y reposición de drenajes.
- Instalación y/o reposición de señales de transito preventivas, informativas y reglamentarias.
- Iluminación (si es el caso).
- Protección de orillas y control de erosión.

Comentarios sobre el puente los Trujillos:

- **Puente Trujillos**

En las diferentes inspecciones hechas en junio del presente año a esta estructura, se encontró que las fallas en los muros, pavimento y en los terraplenes de acceso a la estructura, no han sido objeto de corrección de las fallas estructurales que poseen, así las cosas, en la nueva verificación hecha a esta estructura se encontró:

- La estructura del Pavimento sigue deteriorándose, presentando ahuellamientos, piel de cocodrilo y fallas estructurales.
- Las juntas de expansión presentan un grado de deterioro elevado, se encuentra desportillamiento del concreto de confinamiento de la junta, los elastómeros presentan falla estructural. A la fecha la junta del estribo sur, fallo desprendiéndose de su lugar de construcción.
- Los muros laterales de confinamiento de los accesos en suelo reforzado están fallados.

- En general no se ha subsanado los hallazgos técnicos y estructurales reportados en la inspección a enero del 2025.

Observamos que las juntas de construcción no son funcionales, esta junta presenta patologías estructurales asociadas a la deficiencia en su instalación, donde básicamente fallos asociados a la ubicación, las dimensiones y el correcto sellado han hecho que esta no quede correctamente instalada además probablemente no se tuvo en cuenta en la instalación de la misma, que en la junta debió estar perfectamente nivelada, las superficies de contacto debieron ser uniformes y limpia de residuos, la fata de control de calidad, evidenciada en los anteriores criterios provocó que la junta prácticamente está trabajando en voladizo y no haya distribución uniforme de cargas, en general al parecer no se cumple con la correcta ubicación del elemento estructural y que además no parece haberse cumplido el diseño y especificaciones técnicas, probablemente, el Constructor no se percató que los anclajes sean adecuados para soportar las fuerzas de reacción de la junta y todas las demás cargas aplicadas por los vehículos que surcan la vía, por eso la junta esta fallada.

- **Requerimientos durante el mes.**

Durante el mes de julio del año 2025, se hicieron una serie de requerimientos en aras de solicitar que se satisfagan las necesidades técnicas y de seguridad vial asociadas a los puentes construidos de operación y mantenimiento del Corredor vial Concesionado, así las cosas, a continuación, extraemos de forma sucinta y elemental lo referenciado en aquellos documentos.

En el comunicado CCPC-ANI-0567-0625 del 4 de junio del 2024 nuevamente se informo al Concesionario del estado actual de los Puentes Norte y sur la Pradera, en este comunicado se preciso el aumento de la socavación y que esta puede afectar la integridad estructural del puente en un corto tiempo, además de lo anterior en este mismo comunicado se informó del estado actual del puente los Trujillos y las obras de los terraplenes de acceso, donde sus pavimentos presentan continuos fallos así como también componentes de seguridad vial del Puente como la junta de expansión, la cual también se encuentra fallada como fue precitado en este documento.

En el comunicado CCPC-ANI-0574-0625 cuyo asunto fue "*Solicitud de reporte técnico sobre estado del puente metálico Simaña ubicado en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515 (UF0-*D)", se solicito al Concesionario llevar a cabo acciones inmediatas en aras de verificar la estabilidad estructural del Puente, garantizar que no se exceda la carga máxima permitida además de tomar acciones y medidas con respecto a la restricción del tráfico.

En el comunicado CCPC-ANI-0594-0625, cuyo asunto fue "*Solicitud de estudios, diseños y plan de trabajo para la terminación del Puente Pasa ganado Minas del PR14+950-H38 UF0-RN-4514."* Se solicito al Concesionario terminar la estructura y verificar la estabilidad del terraplén de acceso oriental, revisar y reparar la viga de carga hacia la calzada sur además de instalar el pasamanos sobre el puente.

En el comunicado cuyo asunto fue *"Reiteración dos (2) a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-991-1024 del 31 de octubre del 2024 y CCPC-ANI-0068-0125 del 29 de enero del 2025".* Nuevamente se conminó al Concesionario para que ejecute obras a fin de evitar que el puente se siga deteriorando en sus componentes estructurales y de seguridad vial.

En el Comunicado *CCPC-ANI-0627-0625* cuyo asunto fue *"Reiteración dos (2) al Comunicado CCPC-ANI-0969-1024 del octubre 24 de 2024 y CCPC-ANI-0132-0225 -Erosión estribo oriental Puente Pajuila."* Nuevamente se le hizo el requerimiento al concesionario para que atienda la erosión presente en el estribo oriental (calzada norte) de esta estructura, las razones de dicho requerimiento se exponen el citado documento.

También al Concesionario se lo exhorto que en cumplimiento de su "contrato" realice los monitoreos, mantenimiento preventivo y rutinario para mantener funcional el puente SIMAÑA SUR donde el Concesionario pretende deshabilitar la circulación de vehículos y peatones sobre esta estructura, para lo cual la interventoría se ha pronunciado sobre dicha propuesta, como lo mostramos a continuación:

Frente a la "***Implementación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT)",*** que defina una ruta alterna segura y viable para la circulación. Sobre el particular presentamos las siguientes observaciones:

i) No se entrega informe de PMT.
ii) No se entrega el plano en formato editable CAD El plano "Esquema PMT-PLANO 1.pdf" no está ajustado sobre la cartografía del sector por tal motivo no es posible validar la propuesta planteada.
iii) Una vez se implante la propuesta del PMT del puente sobre el rio Simaña PR5+320, se deberán validar las trayectorias vehiculares utilizando un vehículo C6 de 22 metros de longitud, en los dos puntos de cierres.
iv) De igual manera se deberán validar con un análisis de tránsito si las transiciones de dos a un carril son suficientes de acuerdo con el transito actual (análisis de colas).
v) Plan de divulgación a las autoridades Gubernamentales de los municipios afectados, a los operadores de transporte y en general a la comunidad afectada por el cierre.
vi) Por los motivos anteriormente expuestos, no es viable emitir concepto de no No objeción al PMT del puente sobre el rio Simaña.

Además de lo anterior la Interventoría también se pronuncio a la negativa del Concesionario de realizar los estudios y monitoreos técnicos adicionales a los existentes sobre la estructura con el siguiente concepto:

Sobre la necesidad de un nuevo estudio técnico y plan inspección, monitoreo y seguimiento permanente: la respuesta del Concesionario con respecto a esta situación ha sido encaminada a que no hará más estudios, puesto que este ya detecto la vulnerabilidad estructural del puente, sin que este pueda ser objeto de una nueva repotenciación, en tal sentido finalmente el Concesionario informa ibidem *"(…)concluyendo que la estructura presenta un deterioro que compromete su funcionalidad y seguridad ante el tránsito simultáneo de vehículos de carga(…)*. La respuesta de la interventoría fue enmarca básicamente en el siguiente concepto; ***en la medida que el puente se encuentra actualmente en funcionamiento, considera esta***

Interventoría que, si es necesario realizar un plan de inspección, monitoreo y seguimiento permanente, que permita alertar de manera oportuna cualquier situación que pueda generarse por su estado de criticidad, con la finalidad de evitar, mitigar o reducir cualquier riesgo que pueda presentarse, entonces enfocados en esta consideración, reiteramos la necesidad del monitoreo permanente de la estructura por parte del Concesionario y los estudios complementarios que haya necesidad mientras esta esté en servicio.

En cuanto a otras solicitudes hechas al Concesionario y en aras de la respuesta enviada por el Concesionario esta interventoría para el Puente Simaña tenemos;

- **Cierre definitivo del puente:**

Con respecto a lo que informa el Concesionario a fin de que "*Con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios del Corredor, la medida más eficiente y urgente es realizar el cierre definitivo del paso por el Puente"* esta Interventoría está de acuerdo en que se cierre el puente al paso vehicular con el fin de prevenir siniestros ocasionados por la vulnerabilidad estructural del puente, debido a la propensión de la estructura a sufrir daños o fallas bajo ciertas condiciones, como cargas excesivas, movimientos sísmicos, **corrosión o fatiga** estructural, se tiene que el Concesionario ya evaluó de esta vulnerabilidad resaltando la corrosión o fatiga metálica como condiciones que no permiten que los vehículos surquen dicha estructura bajo condiciones de seguridad adecuadas, no obstante, para materializar ello deberá plantearse todas las medidas requeridas que permitan garantizar la continuidad y transitabilidad del corredor así como la seguridad de los usuarios.

- **Paso de vehículos uno a uno:**

Imposibilidad técnica de restricción de paso de vehículos uno a uno: *(…) "Esta medida no es operativamente viable. Dicha estrategia induciría tráfico y congestión vehicular excesivas sobre la calzada sur del corredor La Mata – San Roque, generando congestión, riesgos viales y afectaciones operativas en el corredor*" (…). La respuesta emitida por el Concesionario no está soportada mediante un estudio técnico y de comportamiento de cargas (uno a uno) que es lo que hipotéticamente manifiesta el Concesionario, sin embargo, dado que anteriormente el Concesionario informó que ejecutará un cierre del puente debido a las condiciones de vulnerabilidad de este, es necesario que se integren todos los parámetros, estudios y justificaciones requeridas que permitan verificar la procedencia de tal circunstancia.

- **Solicitud de la Interventoría que "el Concesionario realice todas las actividades necesarias":**

Respuesta concesionaria: "*El hecho que el Concesionario haya asumido la obligación de contenida en el Apéndice Técnico 2 Numeral 6.3.8.1 de mantener los puentes del Proyecto, y garantizar los indicadores del Apéndice Técnico 4, no significa que esté obligado a demoler el Puente y construir un puente nuevo o realizar, como pretende la Interventoría, cualquier otra actividad, intervención u obra, independiente de su costo o magnitud". En todo caso dentro del objeto contractual el Concesionario debe garantizar la seguridad vial de los usuarios y la integridad de las estructuras, lo que implica que debe realizar las obras que considere pertinente y que estén dentro del alcance contractual minimizando cualquier riesgo a los transeúntes de la vía. 6. En cuanto a la respuesta que el Concesionario da al Interventoría mediante comunicado Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1151-1224, con Asunto: "Revisión sobre la*

implementación del PMT Puente Simaña PR5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la RN4515 para conservar las cargas máximas permitidas sobre el puente." En líneas generales la Interventoría está de acuerdo con el cierre que el Concesionario implementará para deshabilitar la circulación de vehículos en el puente, en ese sentido se conceptuó sobre la implementación del PMT. Para cumplir con dicho cierre garantizando así la seguridad de los usuarios, además de la integridad de la estructura, es menester del Concesionario subsanar las observaciones señaladas en líneas anteriores.

En todo caso, sobre esta estructura existe un riesgo latente debido a la vulnerabilidad estructural presente, y la interventoría ha sido reiterativa con las alertas que se han generado, los monitoreo y mantenimientos que debe realizar el Concesionario con el fin de mitigar el riesgo en dicho puente.

Otros de los requerimientos generados al Concesionario en "contrato" de concesión, fue a que garantice la seguridad vial y termine el Puente Peatonal PP21 o también llamado Puente los *COLUMPIOS,* dicho documento básicamente enfatizo en:

Uso inadecuado de la estructura existente:

- *Que la comunidad está usando como tal el tablero ya construido por el Concesionario anterior, que además como lo referimos anteriormente, ha sido adosada una lámina la cual no cumple con condiciones técnicas, estructurales ni de seguridad vial para que uso peatonal.*
- *Tanto en el plano de los DNO, como la fotografía expuesta observamos que al Puente le han empotrado una lámina de acero con el fin de que este sirva como acceso o paso de los peatones.*

Riesgo de caída de peatones:

- *En la fotografía anterior además del ingente deterioro de la lámina metálica observamos el riesgo de caída que se está generando a los usuarios del puente, sin que se implemente ninguna acción que mitigue el mismo y que, en todo caso, garantice la seguridad de los peatones, pues si fallase la baranda (esta no es construida cumpliendo especificaciones técnicas) puede ocasionar siniestros letales a los usuarios de mencionada estructura.*

Riesgo vial por transeúntes en calzada a nivel.

- *La otra situación que pone en riesgo a quienes deciden usar este puente (que ya debería estar en terminación), es el hecho que la calzada en el sentido sur, en las proximidades al puente presenta una curva vertical, La curva vertical generada por la geometría de la vía, no permite a los conductores cuyas velocidades de circulación son elevadas en este cruce a nivel, evidenciar si existen transeúntes u obstáculo alguno, esto agrava todas las situaciones descritas anteriormente.*

En todo caso, la interventoría esta presta a que el Concesionario termine senda estructura en aras de garantizar la seguridad de los peatones, de los usuarios de vehículos automotores y la población de la zona en general.

Fecha.	Consecutivo Comunicado	Asunto.
22/07/2025	CCPC-ANI-0746-0725	Solicitud de implementación de acciones tendientes a la terminación del Puente Peatonal los Columpios de la RN 4514 PK 57+76 – Unidad Funcional 3.
22/07/2025	CCPC-ANI-0743-0725	Solicitud de reporte técnico sobre estado del puente metálico Simaña ubicado en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515 (UF0-D).

11.8 Plan de Manejo de Cargas Extradimensionadas y Transportes Especiales y Seguimiento

En el Anexo 14 del presente informe, se relaciona el listado resumen de registro de paso de CARGAS INDIVISIBLES, EXTRADIMENSIONADAS Y EXTRAPESADAS en el corredor Sabana de Torre-Curumaní reportados por el Concesionario en el presente mes, de acuerdo con el control de tráfico de cada estación de peaje. Ahora bien, es menester indicar que para el control y regulación de cargas sobre el corredor se deberá considerar que el Contrato de Concesión No.003 de 2022 contempla en su apéndice Técnico 1 - Alcance capítulo 3.2. Estaciones de Pesaje durante la fase de construcción (ver detalle más adelante).

- **Objetivos**

  - El objetivo principal del Plan de manejo Transportes Especiales y de cargas extradimensionadas implementado por el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. es establecer las condiciones y requisitos que debe cumplir todo tipo de transporte de materiales peligrosos y cargas sobredimensionadas durante el recorrido de la vía concesionada, cumpliendo con la legislación nacional resolución 4959 de 2006 y estándares internacionales vigentes relacionados con el transporte de mercancías y establecer estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos o protocolos de respuesta para la atención de accidentes, que requiere la intervención del personal de emergencia.

  - Establecer estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos o protocolos de respuesta para la atención de accidentes, que requiere la intervención del personal de emergencia.

  - La prevención y atención de emergencias y desastres es materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia son de obligatorio cumplimiento según la Ley 1523 de 2012.

- **Condiciones de Transporte**

  - Cada vez que se presentan mercancías especiales para el transporte, deben tomarse ciertas medidas para señalar debidamente sus posibles riesgos para los demás usuarios de la vía en cuanto estos puedan tener un contacto con la mercancía. Tradicionalmente esto se hace colocando en la mercancía marcas y etiquetas especiales indicando su contenido y riesgos, lo cual se hace para cumplir uno de los principales requisitos del documento de transporte de mercancías, pero las autoridades pueden exigir información adicional aparte de la que esta instaurada por la Ley.

- Los controles respectivos a este tipo de transporte serán realizados conjuntamente por la Policía de Tránsito y Transporte (DITRA) y la Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. Estos controles están dados por el Ministerio de Transporte en la NTC 2880 la cual limita el transporte de mercancías peligrosas para la condición de transportes terrestres.

- La Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dispondrá del centro de control operacional y de personal de vigilancia las 24 horas del día los 365 días del año; e informará a la Policía Nacional - DITRA sobre usuarios que tengan las características de Transporte Especial para que esta se encargue de monitorear a través de sus respectivos controles de tráfico a lo largo del tramo vial.

- Tal como lo dispone la Ley Colombiana y el Ministerio de Transporte; los automotores que vayan a transportar Cargas Especiales deben realizar el correspondiente trámite de solicitud de permiso de transporte por la vía concesionada ante el INVIAS, como se menciona en el siguiente numeral, para su correspondiente autorización y verificación por parte del personal de la Concesionara para determinar en campo si el transportista lleva en regla toda la documentación exigida y al día, dando cumplimiento en la Resolución 4959 del 08 de Diciembre del 2006, y serán las autoridades policiales las encargadas de realizar las ordenes de comparendo respectivas en caso de incumplimientos ante la norma.

- **Solicitudes de Permisos especiales y/o de Transporte de Carga Extradimensionada en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.**

Conforme al seguimiento realizado por la Interventoría, en el ANEXO 14 del presente informe, se resumen el listado de transporte de cargas especiales y/o extradimensionadas reportadas por el Concesionario durante el mes de julio de 2025. En esta, se describen las solicitudes oficiales por parte de peticionarios y/o empresas transportadoras para el requerimiento del permiso y paso de vehículos por el corredor. No obstante, dichas solicitudes han sido revisadas por el Concesionario, teniendo en cuenta la inexistencia del instrumento de control de pesaje mediante una báscula, conforme a los requisitos dispuestos por La Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, la cual a su vez establece en su Artículo 18 lo siguiente:

Artículo 18. Verificación del cumplimiento de requisitos. *La autoridad competente que otorgó el permiso podrá en cualquier momento, directamente o a través de las autoridades de tránsito, verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de operación y de seguridad reguladas en la presente resolución para la expedición de los permisos para el transporte de carga especial indivisible, extrapesada o extradimensionada o de ambas condiciones a la vez, y si se llegase a comprobar cualquier incumplimiento podrá cancelar directamente dicho permiso. Las autoridades de control además de imponer las sanciones establecidas en las normas vigentes inmovilizarán los vehículos rindiendo un informe en el mismo día a la entidad expedidora del permiso*.

No obstante, para dar cumplimiento al control de transporte de cargas extradimensionadas y/o extrapesadas y/o peligrosas, de acuerdo con las condiciones que apliquen al Contrato de Concesión, en cumplimiento de la Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, es necesario la disponibilidad y funcionamiento de una instalación operativa de estación de pesaje o bascula diseñadas y construidas para tal fin.

A través de la estación de Pesaje se determina la medición el número de kilogramos que puede exceder del peso bruto vehicular autorizado durante el pesaje del vehículo, a fin de tener en cuenta las diferencias ocasionadas por el peso del conductor, el peso del combustible, el exceso de peso producido por efecto de la humedad absorbida por las mercancías, la calibración y la operación de las básculas de control y cualquier otro aditamento o situación que pueda variar la medición del peso bruto vehicular.

El Contrato de Concesión No.003 de 2022 contempla en su apéndice Técnico 1 - Alcance capítulo *3.2. Estaciones de Pesaje* su construcción en el corredor Sabana de Torres – Curumaní:

El Concesionario deberá construir, operar y mantener como mínimo, una (1) Estación de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto. Dichas Estaciones deberán contar, además de lo previsto en el Apéndice Técnico 2, con las siguientes características mínimas:

ESTACIÓN DE PESAJE				
ESPACIO	**ÁREA**		**CANTIDAD**	**TOTAL**
ÁREA CONTROL DE PESAJE	25	m²	1	25 m²
OFICINA DE POLICÍA	14	m²	1	14 m²
BODEGA	4.5	m²	1	4.5 m²
CAFETERÍA	10	m²	1	10 m²
SERV. SANIT. MIXTO	2.6	m²	1	2.6 m²
PARQUEO VEHICULO DE CARGA	70	m²	6	420 m²
ZONA DE REVISIÓN	100x10		1	1000 m²

NOTAS:

LOS CUARTOS TÉCNICOS, SUBESTACIÓN, GENERADOR, CUARTOS DE BOMBAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PTAP Y PTAR SERÁN PROPUESTOS POR EL DISEÑADOR DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE CADA EDIFICACIÓN.

LAS ÁREAS PARA MANIOBRA DE VEHÍCULOS SERÁN PROPUESTAS POR EL DISEÑADOR TENIENDO EN CUENTA LOS RADIOS DE GIRO DE CADA UNOS DE LOS TIPOS DE VEHÍCULO.

Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de desaceleración y aceleración para el ingreso y salida de estas.

La estación de pesaje se contempla asociada a la Estación de peaje de Pailitas (PR 28+600 RN 4515) para operar en doble calzada (una estación por sentido). No obstante, el Concesionario podrá proponer una nueva localización a ser definida conjuntamente con la Interventoría.

Las estaciones de pesaje deberán contemplar los adecuados carriles y longitudes de incorporación, de acuerdo a un estudio de tráfico local y porcentaje de pesados en la ubicación final de modo que el tráfico de camiones en espera de pesaje no interfiera con el tráfico vehicular sobre la doble calzada.

Los registros del peso deberán servir para emitir sanciones a los Usuarios y por lo tanto deben estar a disposición de la Policía de Carreteras y de la ANI. La aplicación de infracciones detectadas a través del sistema de pesaje es responsabilidad única de la Policía de Carreteras. Cuando los vehículos superen el peso máximo autorizado por el Ministerio de Transporte, será obligación del Concesionario reportarlo a la Policía de forma inmediata, para que ésta proceda de acuerdo con las normas y la reglamentación vigentes.

En virtud de lo anterior, el proyecto contempla la construcción y operación de las estaciones de pesaje las cuales están previstas iniciar operación, una vez finalice la fase de Construcción.

Teniendo en cuenta el Contrato de Concesión No.003, actualmente el Concesionario cuenta a partir del 03 de abril de 2024, con la suscripción del Protocolo de Seguridad con Policía Nacional de Carreteras, con el fin de desarrollar los operativos de control y seguimiento de tránsito, como lo estipula el Apéndice 2, numeral 3.3.10.1.

Como parte del Manual de Operación y Mantenimiento, el Concesionario presentó a la INTERVENTORÍA y a la ANI en el Anexo 1 del mismo, los procedimientos de operación de las Estaciones de Pesaje, incluyendo instrucciones para casos rutinarios y especiales que comprendan entre otros temas, señalización, controles, fiscalización, elaboración de mapas estadísticos con el porcentaje de camiones controlados y el número de horas de control realizado por semana, registro de novedades, localización de equipos de trabajo, control y vigilancia de equipos e instalaciones, atención al Usuario y Sistema de Control para el cumplimiento de estas normas.

11.9 Atención de emergencias, derrumbes o inundaciones

Durante el presente mes no se presentaron caída de material sobre la calzada que afectaran la transitabilidad en el corredor Sabana de Torres – Curumaní.

No obstante, en la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata, desde la fecha de inicio del Contrato de Concesión No.003 de 2022, se ha identificado el riesgo de vulnerabilidad y afectación parcial de la calzada por desprendimiento de material granular.

Así mismo, esta Interventoría acogió la solicitud de aplicación de las directrices establecidas en relación con los Corredores viales en alerta por el FENÓMENO DE "LA NIÑA" 2024-2025 remitida por la ANI, y mediante comunicado CCPC-ANI-0573-0724 del 18 de Julio 2024 Radicado ANI 20244090874712 requirió al Concesionario tomar acciones preventivas fundamentadas en la Resolución 02755 del 6 de Julio de 2024 que en su parágrafo del artículo 1, resuelve:

> ***Parágrafo.*** *La Direcciones Territoriales, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras del INVIAS y/o las* ***Concesionarias*** *para las vías a su cargo, deberán informar de manera inmediata a través de comunicación oficial dirigida a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, al #767 y a la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación del INVIAS, sobre la realización del cierre junto con la justificación técnica y las vías alternas que serán utilizadas durante el tiempo de duración, así como la fecha y hora prevista para la apertura de la vía. De igual manera, se deberá emitir un comunicado a través de los medios de difusión disponibles, con la finalidad de brindar una información oportuna y eficaz a los usuarios de la vía.*

- **Talud Inestable del PR 70+800 al PR 72+000 RN 4514 Calzada Norte-Sur**

Sitio crítico que presenta constantes deslizamientos en temporadas de invierno producto de procesos geomorfológicos asociados a movimientos en masa, ubicado en el margen derecho de la vía calzada Norte-Sur. Se generan distintos desprendimientos a lo largo del tramo con una longitud aproximada de 1.2 km.

El talud inestable ésta categorizado como riesgo ALTO para los usuarios de la vía, susceptible al constante desprendimiento rotacional de material mediante erosión del suelo generado por el movimiento y la concentración de aguas de escorrentía sobre la parte superior del talud. En temporada de lluvias se hace el riesgo inminente teniendo en cuenta el drenaje deficiente en el escarpe superior de la montaña, conformado por fuentes de infiltración y represamiento del agua.

Durante el presente mes el Concesionario no realizó remoción de material ni recuperación de calzada y cunetas debido a que no se presentaron deslizamiento del talud.

- **Talud Inestable del PR 77+400 al PR 77+900 RN 4514 Calzada Sur-Norte**

Sitio crítico que presenta constantes deslizamientos en temporadas de invierno producto de procesos geomorfológicos asociados a movimientos en masa, ubicado en el margen derecho de la vía calzada Norte-Sur. Se generan distintos desprendimientos a lo largo del tramo con una longitud aproximada de 500 metros.

El talud inestable ésta categorizado como riesgo ALTO para los usuarios de la vía, susceptible al constante desprendimiento rotacional de material mediante erosión del suelo generado por el movimiento y la concentración de aguas de escorrentía sobre la parte superior del talud. En temporada de lluvias se hace el riesgo inminente teniendo en cuenta el drenaje deficiente en el escarpe superior de la montaña, conformado por fuentes de infiltración y represamiento del agua.

Durante el presente mes el Concesionario no realizó remoción de material ni recuperación de calzada y cunetas debido a que no se presentaron deslizamiento del talud.

- **Talud Inestable del PR 21+600 al PR 22+000 RN 4513 Calzada Única Sentido Sur**

Sitio crítico que presenta constantes deslizamientos en temporadas de invierno producto de procesos geomorfológicos asociados a movimientos en masa, ubicado en el margen derecho de la vía calzada Norte-Sur. Se generan distintos desprendimientos a lo largo del tramo con una longitud aproximada de 400 metros.

El talud inestable ésta categorizado como riesgo ALTO para los usuarios de la vía, susceptible al constante desprendimiento rotacional de material mediante erosión del suelo generado por el movimiento y la concentración de aguas de escorrentía sobre la parte superior del talud. En temporada de lluvias se hace el riesgo inminente teniendo en cuenta el drenaje deficiente en el escarpe superior de la montaña, conformado por fuentes de infiltración y represamiento del agua.

Durante el presente mes el Concesionario no realizó remoción de material ni recuperación de calzada y cunetas debido a que no se presentaron deslizamiento del talud.

- **Reporte de Inundaciones Corredor Sabana de Torres - Curumaní**

  - **PR 60+000 – PR 61+000 Ruta 4513 Sector Río Lebrija**

Teniendo en cuenta la situación que se ha venido presentando históricamente en la calzada única sector entre el PR 60+000 y PR 61+000 de la Ruta nacional 4513, en relación con las inundaciones que han generado inclusive el cierre de la vía dadas las condiciones de riesgo que pueden generarse, esta Interventoría emitió ALERTA ROJA por Deslizamientos de Tierra, Desbordamientos, Creciente Súbita e Inundaciones al Concesionario mediante comunicado CCPC-ANI-1082-1124 del 25 de noviembre de 2024 Radicado ANI 20244091478612 con el objetivo de tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias para atender la zona de inundación, toda vez que representa un riesgo para la seguridad vial de los usuarios del corredor y situación de deterioro a la estructura de pavimento existente, así:

1. *Adelantar las acciones preventivas con el objetivo de minimizar la materialización de cualquier evento amenazante e inminente por procesos asociados a remoción en masa en el sector comprendido entre el PR 69+500 hasta el 78+500 de la Ruta Nacional 4514 San Alberto – La Mata (Taludes Inestables).*

2. *Extremar las medidas de seguridad y monitorear constantemente el estado del sector antes, durante y después de eventos de lluvia. Es fundamental implementar las medidas de prevención y control vial necesarias, a fin de prevenir accidentes y daños a la infraestructura, y en especial a los usuarios viales que transitan por el sector que presenta inundaciones y desbordamientos de quebradas y ríos (PRI 58+0000 – PRF 90+000 Ruta 4513).*

3. *Mantener a disposición los equipos, personal técnico, maquinaria de obra y Plan de Manejo de Tráfico necesarios que garanticen el despeje de la vía por cualquier obstrucción y/o interferencia que impida el flujo normal del tránsito automotor. Toda información relacionada con la atención de situaciones de emergencia y de novedad vial, como también con la prevención de estas últimas, deberá ser reportada al PMU por parte del Concesionario, en el conocimiento que tenga de las mismas. Lo anterior con el objeto de coordinar el apoyo que pueda requerirse y para la optimización de los recursos e información requerida.*

4. *Mantener, reforzar e implementar la señalización preventiva y necesaria que permita regular y canalizar el tránsito de vehículos en cada sector. En horario nocturno, se requiere disponer de señalización suficiente y visible que permita alertar a los conductores del cierre y/o restricción de carriles y brindando las garantías necesarias para la seguridad vial de los usuarios. Dicha señalización requiere mantenerse de forma **permanente** en el sector garantizando a los usuarios de la vía la seguridad y prevención ante cualquier riesgo de accidente de tránsito.*

   La señalización temporal deberá cumplir con lo estipulado en el Manual de Señalización Vial 2024 adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 20243040045005 del 17-09-2024.

   Es menester de esta Interventoría informar al concesionario, que estos sitios críticos de infraestructura requieren de una distinción especial, puesto que son sectores críticos e inestables propicios a inundaciones,

crecientes súbitas, desprendimiento y caída de material (deslizamientos de tierra), entre otros, que están condicionadas por la necesidad de una intervención rápida y urgente que garantice la continuidad permanente en el servicio."

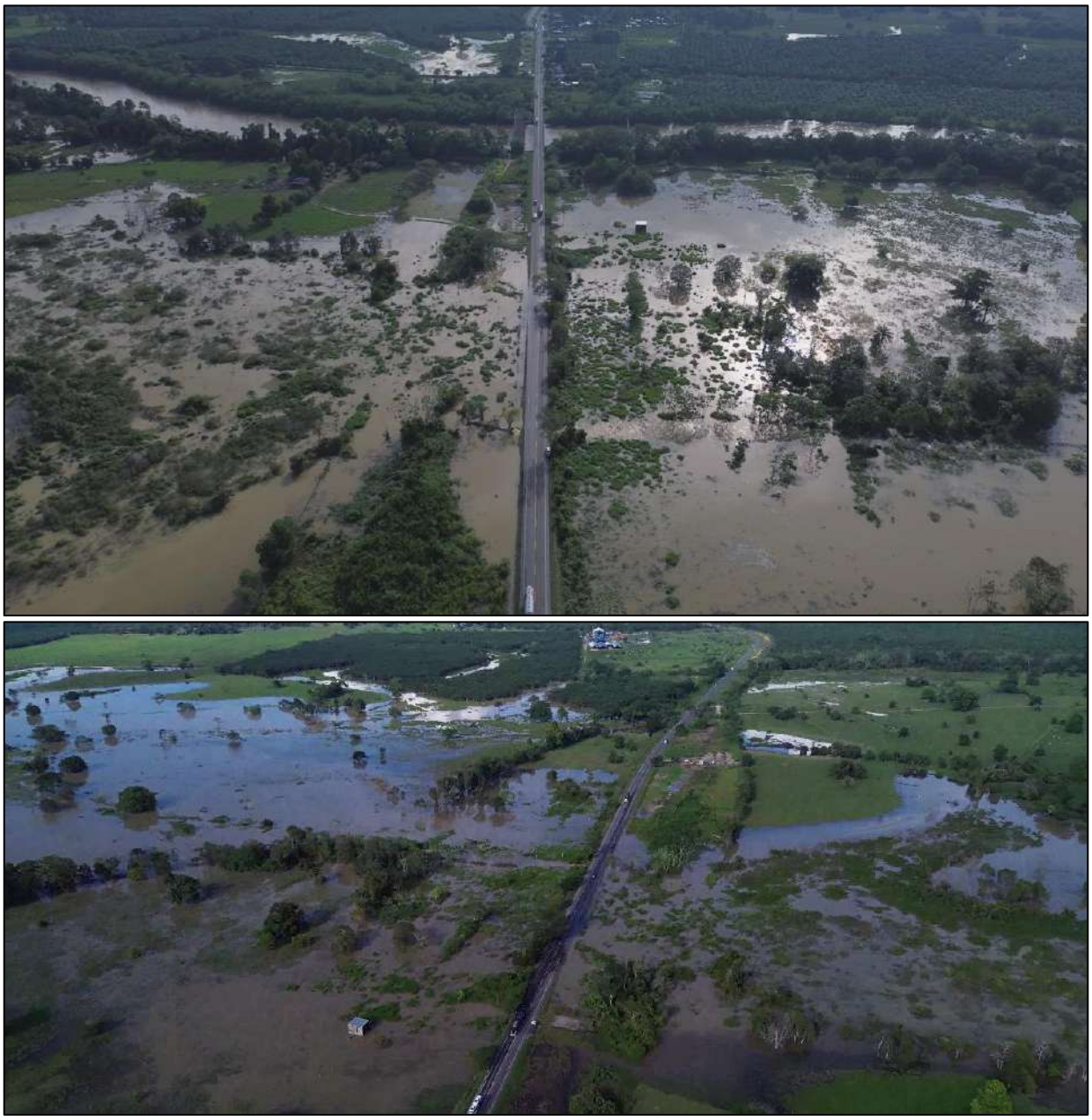
Las zonas de inundación definidas para este tramo se encuentran en las inmediaciones de los cuerpos de agua presente en la zona, donde la topografía es suave y las condiciones morfológicas de estos son llanuras de inundación, entre estos cuerpos de agua se encuentran: la Quebrada Santos Gutiérrez, Quebrada Paraguay, Quebrada Payandé, Río Sogamoso, Río Lebrija, Río Cachira, Quebrada la Lizama, Quebrada la Final, Quebrada Payoa, Quebrada Cayumba y Quebrada la Gómez.

Mediante comunicación CCPC-ANI-0767-0725 del 23 de julio de 2025 (Radicado ANI 20254090923452), está Interventoría realizó la Reiteración de requerimiento técnico por riesgo de inundación en la UF3 – Tramo PR 59 al PR 61 de la Ruta 4513 bajo los comunicados CCPC-ANI-1045-1223 del 29 de diciembre de 2023 - CCPC-ANI-1151-1224 del 11 de diciembre de 2024 - CCPC-ANI-0545-0724 del 5 de julio de 2024, dicha comunicación se encuentra en seguimiento e incluyó las siguientes instrucciones:

1."…es importante que, con la finalidad de revisar los aspectos generadores de dicha situación, se realice por parte del Concesionario los estudios requeridos que permitan determinar de las posibles causas que origina la inundación y las eventuales soluciones para prevenirla con su respectiva implementación…"

2. "…la necesidad de realizar los estudios necesarios para determinar dichas causas y e implementar las acciones que corresponda, se había expuesto desde la No Objeción dada a los Estudios de Detalle, Volumen VII Estudio de Hidrología – Hidráulica y Socavación de las UF1 a la UF5, emitida mediante comunicación CCPC-ANI-1045-1223 del 29 de diciembre de 2023, que a la letra establece…"

3. "Así las cosas, esta Interventoría le solicita al Concesionario que, en un plazo no superior a Diez (10) Días Hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, proceda a: (i) realizar el diagnóstico claro, con los estudios a que haya lugar, para determinar las causas de la inundación de la calzada única entre el PR59 y PR61 de la Ruta 4513, del corredor concesionado; (ii) establezca las acciones a implementar con la finalidad de garantizar que las inundaciones no generen daños en la estabilidad, durabilidad y seguridad de la vía y las estructuras a que haya lugar; (iii) presentar un cronograma que determine el Plan de Trabajo a implementar en la zona en mención, en virtud del resultado de la ejecución de las dos primeras actividades requeridas. . "



Registro fotográfico de Sectores de Inundación Ruta 4513 - Vista Aérea del Sector Rio Lebrija - San Alberto
Fecha de ocurrencia: Noviembre de 2024
Fuente: Consorcio Concesiones por Colombia



Registro fotográfico de Sectores de Inundación Ruta 4513 - Vista Aérea del Sector Rio Lebrija - San Alberto
Fuente: Consorcio Concesiones por Colombia

Tabla 75. Reporte de eventos de inundación mes de julio de 2025

EVENTOS DE INUNDACIÓN CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ	Durante el mes de junio de 2025 NO Se presentaron crecientes súbitas e inundaciones desde el PR 59+000 hasta el PR 60+000 Ruta 4513.

11.10 Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión (peajes)

En el presente mes, el Concesionario realizó limpieza de las señales verticales, actividades de aseo en las estaciones de peajes la Gómez, Morrison y Pailitas, mantenimiento, limpieza de equipos y arreglo de daños varios, para garantizar la funcionabilidad en el servicio.

Además, se realizaron actividades de mantenimiento en infraestructura del Peaje, pintura del edifico administrativo, mantenimiento de UPS, instalación de sensores, poda de árboles, limpieza de amortiguadores, equipos de oficina y adecuación de áreas de operación e infraestructura asociada de peajes.



Fotografía 163. Mantenimiento bandas sensoras, Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.



Fotografía 164. Arreglo caja de cableado de islas, Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.



Fotografía 165. Arreglo de talanqueras de carril, Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.



Fotografía 166. Mantenimiento de aires acondicionado, Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.

	
Fotografía 167. Adecuación y mantenimiento de gabinete controlador de vía. Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.	Fotografía 168. Limpieza de las instalaciones administrativas. Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.
	
Fotografía 169. Mantenimiento de zonas verdes. Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.	Fotografía 170. Mantenimiento y limpieza de elementos de señalización (conos plasticos). Estación de Peaje La Gómez ruta 4513 PR 37+150.
	
Fotografía 171. Mantenimiento impresoras de casetas. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 172. Mantenimiento aire acondicionado. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.

	
Fotografía 173. Mantenimiento ventanas de carril. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 174. Mantenimiento de reflectores de carriles. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.
	
Fotografía 175. Mantenimiento equipos de caseta. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.	Fotografía 176. Mantenimiento parte electricas casetas. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600.
	
Fotografía 177. Mantenimiento equipo CPU de casetas. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600.	Fotografía 178. Mantenimiento talanqueras de carril. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600.

11.11 Accidentes e Incidentes

Según el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión No.003 de 2022, un incidente es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas del accidente, solo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de inseguridad vial y/o podría desencadenar en un accidente.

Para cualquier tipo de incidente deberán presentarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del concesionario en un vehículo que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

El Concesionario durante este periodo prestó oportunamente el servicio de atención de incidentes y accidentes en todos los tramos del corredor: Sabana de Torres - San Alberto de la Ruta 4513, San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. En algunos eventos el Concesionario no presta ayuda mecánica por decisión del usuario de la vía y/o los usuarios no permiten la atención del Concesionario. Cuando se presentan estos casos, el Concesionario hace acompañamiento con señalización y personal.

Tanto los incidentes como los accidentes han sido atendidos con tiempos de respuesta adecuados por parte del Concesionario en los corredores Sabana de Torres – San Alberto, San Alberto- La Mata y La Mata – San Roque de las rutas 4513, 4514 y 4515 respectivamente. El Concesionario dispone de los vehículos y equipos de atención de incidentes, accidentes y emergencias que atienden el corredor en cada ruta nacional ubicados de la siguiente manera:

Tabla 76. Vehículos y equipos de operación para la atención de incidentes, accidentes y emergencias

EQUIPOS DE ATENCIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y EMERGENCIAS			
Vehículo	**Unidad**	**Ruta Nacional**	**Ubicación**
Inspector Vial - Vigilancia -	M11	4513	PR 25+000
Ambulancia TAM	A1	4513	PR 36+500
Grúa Gancho	M41	4513	PR 58+700
Grúa Plataforma	M31	4514	PR 04+800
Carro Taller	M21	4514	PR 28+000
Ambulancia TAM	A2	4514	PR 40+200
Inspector Vial - Vigilancia -	M12	4514	PR 53+000
Grúa Gancho	M42	4514	PR 69+200
Grúa Plataforma	M32	4515	PR 28+600
Ambulancia TAM	A3	4515	PR 39+900
Inspector Vial - Vigilancia -	M13	4515	PR 43+000
Carro Taller	M22	4515	PR 09+200

Nota: *La ubicación de los diferentes vehículos que prestan el servicio de atención integral al usuario pueden variar, debido a que están sujetos a desplazamientos y traslados de atención a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní, con la obligación de atender cualquier reporte solicitado por el usuario las 24 horas del día, todos los días del año y garantizando el cumplimiento de altos niveles de disponibilidad, calidad y funcionabilidad en sus equipos y personal.*

A continuación, presentamos el registro fotográfico del seguimiento realizado de incidentes y accidentes atendidos por la concesión en el mes de julio de 2025 en los tres tramos viales que hacen parte del corredor Sabana de Torres - Curumaní.



Fotografía 179. Asistencia de ambulancia para atención y señalización de accidente, PR 1+160 RN 4514.



Fotografía 180. Asistencia grúa gancho para atención y señalización de vehículo accidentado PR 53+060 RN 4514.



Fotografía 181. Asistencia de Grúa gancho y grúa plataforma para atención y señalización de vehículo varado PR 23+300 RN 4514.



Fotografía 182. Asistencia de grúa plataforma y inspector vial para atención y señalización de vehículo varado PR 47+620 RN 4513.



Fotografía 183. Asistencia de grúa gancho y inspector vial para atención y traslado de vehículo varado en el PR 16+700 Ruta 4513.



Fotografía 184. Asistencia de inspección vial para atención y señalización de vehículo varado en PR 90+400 RN 4514.



Fotografía 185. Asistencia de grúa gancho para señalización de vehículo varado en el PR 56+600 Ruta 4513.



Fotografía 186. Asistencia de ambulancia para atención y señalización en siniestro vial en el PR 17+120 Ruta 4513.



Fotografía 187. Asistencia de inspección vial para señalización de vehículo accidentado el PR 17+600 RN 4514.



Fotografía 188. Asistencia de inspección vial para atención y señalización de vehículo varado en el PR 17+380 RN 4513.



Fotografía 189. Asistencia de ambulancia para atención y señalización de vehículo accidentado en el PR 72+750 RN 4515.



Fotografía 190. Asistencia de grúa plataforma para atención y señalización de vehículo varado PR 34+000 RN 4515.

A continuación, presentamos la relación de los incidentes y accidentes del periodo que fueron atendidos y reportados por el Concesionario en las rutas nacionales 4513, 4514 y 4515.

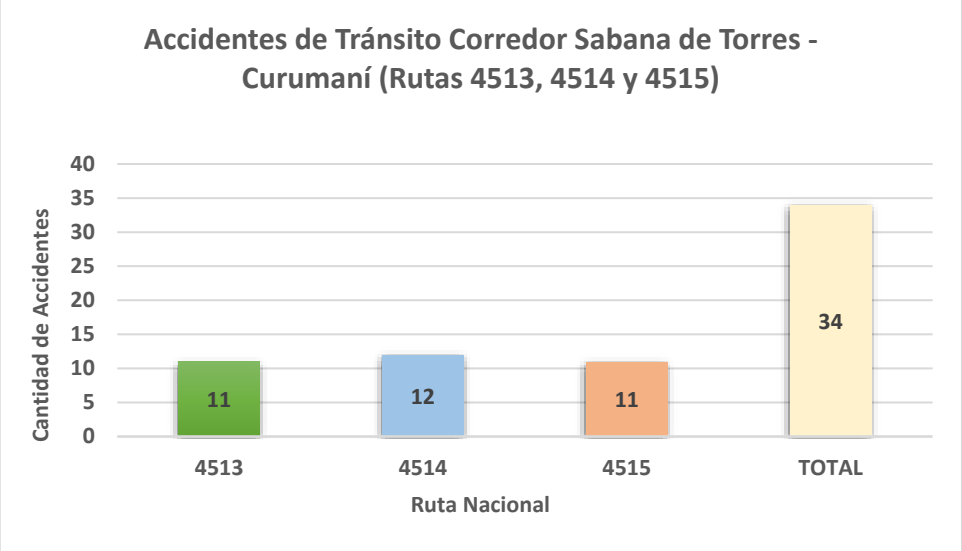
11.11.1 Estadística de Accidentes e Incidentes del Corredor Sabana de Torres – Curumaní

En el mes de julio de 2025, se presentaron en el corredor Sabana de Torres – Curumaní un total de **(34)** Accidentes de tránsito discriminados por cada ruta nacional en la siguiente tabla.

Tabla 77. Resumen Cantidad de Accidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

ESTADÍSTICA BÁSICA DE ACCIDENTES				
TIPO DE ACCIDENTE	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	11	12	11	34
TOTAL	**11**	**12**	**11**	**34**

Gráfico 1. Número de incidentes y accidentes

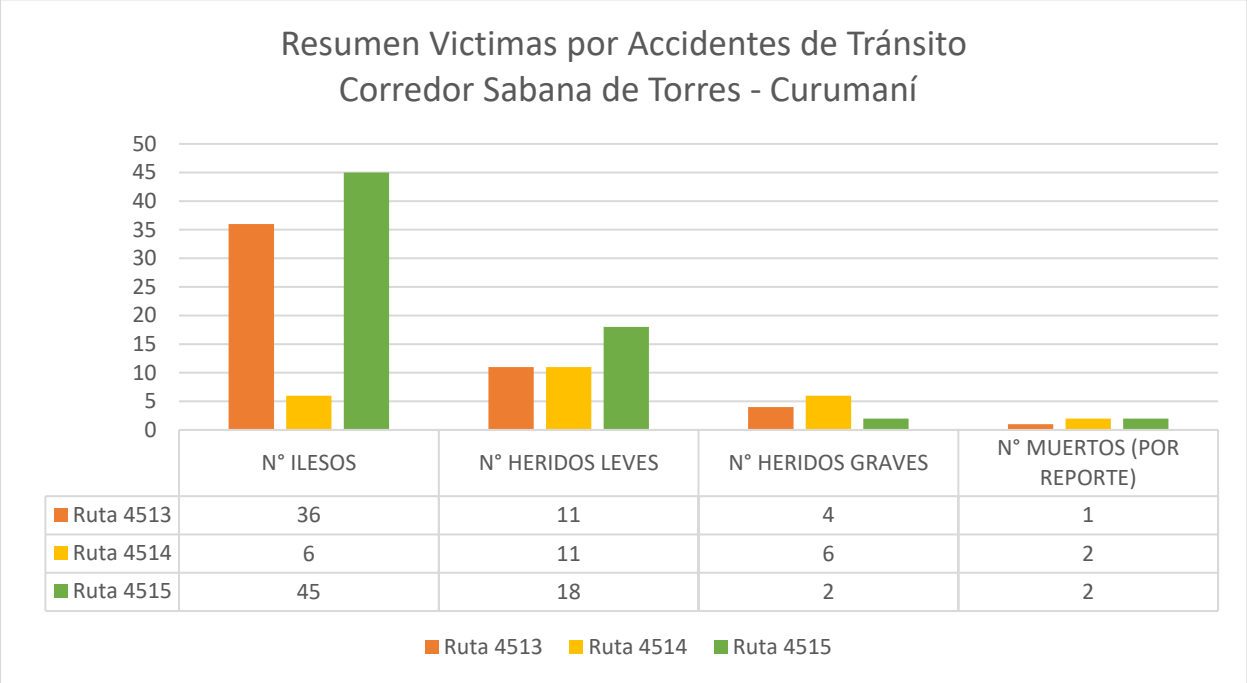


Así mismo, se relaciona la gravedad de las personas involucradas en los accidentes de tránsito de cada ruta nacional del corredor Sabana de Torres – Curumaní

Tabla 78. Resumen daños a personas por accidentes de tránsito en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

RESUMEN DAÑOS A PERSONAS				
GRAVEDAD INVOLUCRADOS	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
N° ILESOS	36	6	45	**87**
N° HERIDOS LEVES	11	11	18	**40**
N° HERIDOS GRAVES	4	6	2	**12**
N° MUERTOS (POR REPORTE)	1	2	2	**5**
TOTAL	**52**	**25**	**67**	**144**

Gráfico 2. Resumen de víctimas involucradas en accidente de tránsito Corredor Sabana de Torres – Curumaní



En el mes de julio de 2025, se presentaron en el corredor Sabana de Torres – Curumaní (Rutas 4513,4514 y 4515) un total **(124)** incidentes de tránsito discriminados por cada ruta nacional en la siguiente tabla.

Tabla 79. Resumen Cantidad de incidentes en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní

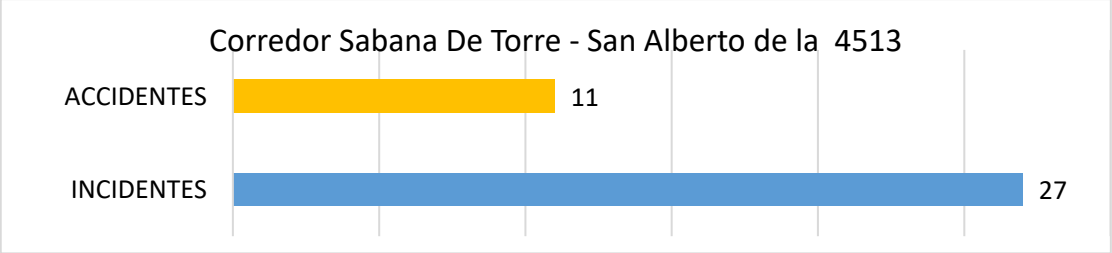
	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL 4513	RUTA NACIONAL 4514	RUTA NACIONAL 4515	TOTAL
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	-	-	2	**2**
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	3	-	-	**3**
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	-	2	-	**2**
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	6	29	10	**45**
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	-	2	-	**2**
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	3	7	-	**10**
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	4	10	2	**16**
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	-	-	4	**4**
	125. ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	2	-	4	**6**

	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	3	-	5	**8**
	132. NO RESPETAR PRELACIÓN	-	2	-	**2**
	138. FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO	2	-	-	**2**
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	2	5	-	**7**
	157. OTRA	-	-	2	**2**
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	2	-	2	**4**
	202. FALLAS EN LOS FRENOS	-	-	2	**2**
	211. FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRICO	-	3	-	**3**
	217. OTRAS	-	-	3	**3**
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	-	-	1	**1**
	TOTAL	**27**	**60**	**37**	**124**

11.11.1.1 Accidentes e incidentes del Tramo Sabana de Torres – San Alberto de la Ruta 4513

En el periodo se presentaron **(38)** eventos, de los cuales **(27)** fueron incidentes de tránsito y **(11)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de julio de 2025, hubo **(36)** ilesos, **(211)** leves, **(4)** heridos graves y **(1)** fallecido.

Gráfico 3. Número de incidentes y accidentes Ruta 4513

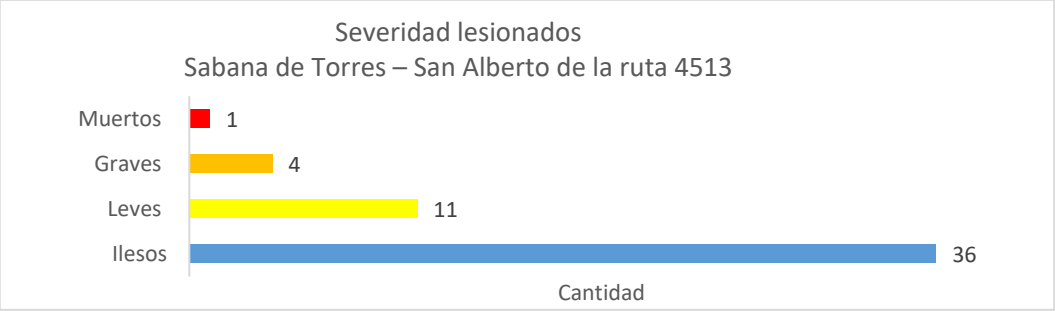


- **Accidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto**

Tabla 80. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	**RUTA NACIONAL**
		4513
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	090. TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS.	-
	103. ADELANTAR CERRANDO	1
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	-
	109. DEFECTOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	-
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	1
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	-
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	2
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	-
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	1
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	2
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	-
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	-
	132. NO RESPETAR PRELACIÓN	-
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	1
	145. ARRANCAR SIN PRECAUCIÓN	1
	157. OTRA	1
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	1
	TOTAL	**11**

Gráfico 4. Severidad de los lesionados Corredor Sabana de Torres – San Alberto 4513



De los **(11)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de julio de 2025 en la Ruta 4513, hubo un total de **(11)** heridos leves, **(36)** ilesos, **(4)** grave y **(1)** víctima fatal.

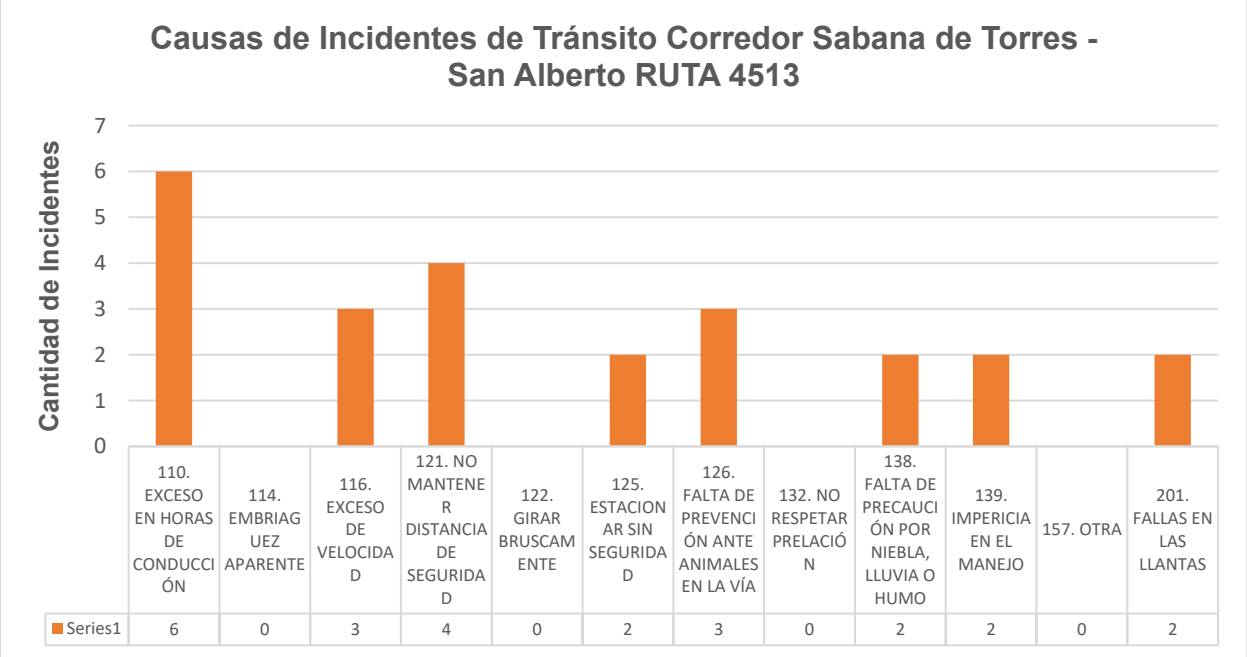
- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto**

En el periodo del 01 al 31 de julio de 2025 se presentaron **(27)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 110. Exceso en horas de conducción.

Tabla 81. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4513
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	-
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	3
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	-
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	6
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	-
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	3
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	4
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	-
	125. ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	2
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	3
	132. NO RESPETAR PRELACIÓN	-
	138. FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO	2
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	2
	157. OTRA	-
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	2
	202. FALLAS EN LOS FRENOS	-
	211. FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRICO	-
	217. OTRAS	-
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	-
	TOTAL	**27**

Gráfico 5. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4513



- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4513: Sabana de Torres – San Alberto.**

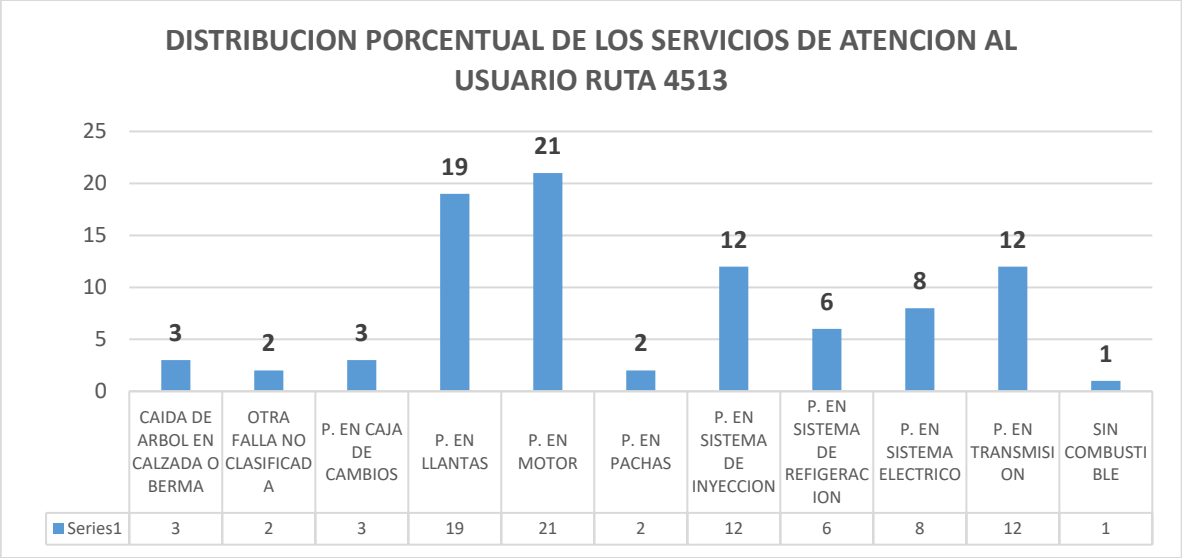
En el periodo, hubo un total de **(89)** incidentes, los de mayor incidencia es Falla en motor con un total de **(21)** incidente y Falla en llantas con **(19)** incidentes.

Tabla 82. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor Sabana de Torres- San Alberto de La Ruta 4513

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta, Tracto camión, Volqueta.)	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
CAIDA DE ARBOL EN CALZADA O BERMA	3	3%
OTRA FALLA NO CLASIFICADA	2	2%
P. EN CAJA DE CAMBIOS	3	3%
P. EN LLANTAS	19	21%
P. EN MOTOR	21	24%
P. EN PACHAS	2	2%

P. EN SISTEMA DE INYECCION	12	13%
P. EN SISTEMA DE REFIGERACION	6	7%
P. EN SISTEMA ELECTRICO	8	9%
P. EN TRANSMISION	12	13%
SIN COMBUSTIBLE	1	1%
TOTAL	**89**	**100%**

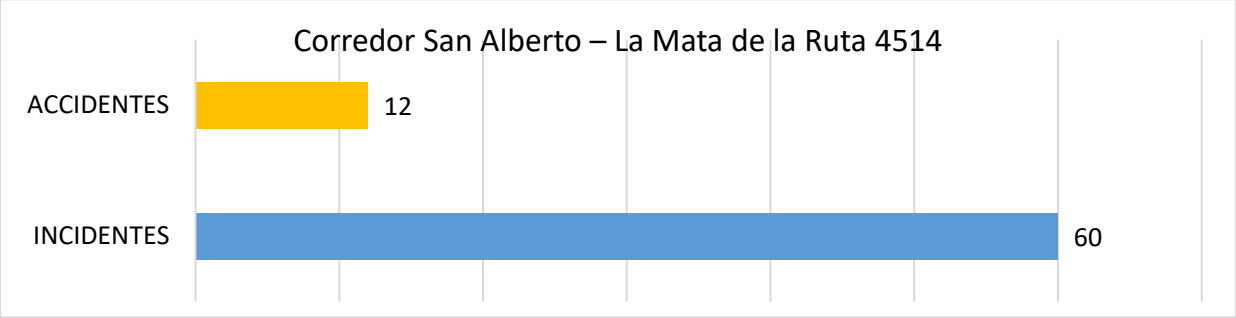
Gráfico 6. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513



11.11.1.2 Accidentes e incidentes Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

En el periodo se presentaron **(72)** eventos, de los cuales **(60)** fueron incidentes de tránsito y **(12)** accidentes ocurridos entre el 01 al 31 de julio de 2025, hubo **(11)** heridos leves, **(6)** ilesos, **(6)** herido grave y **(2)** fallecidos.

Gráfico 7. Número de incidentes y accidentes corredor San Alberto – La Mata 4514



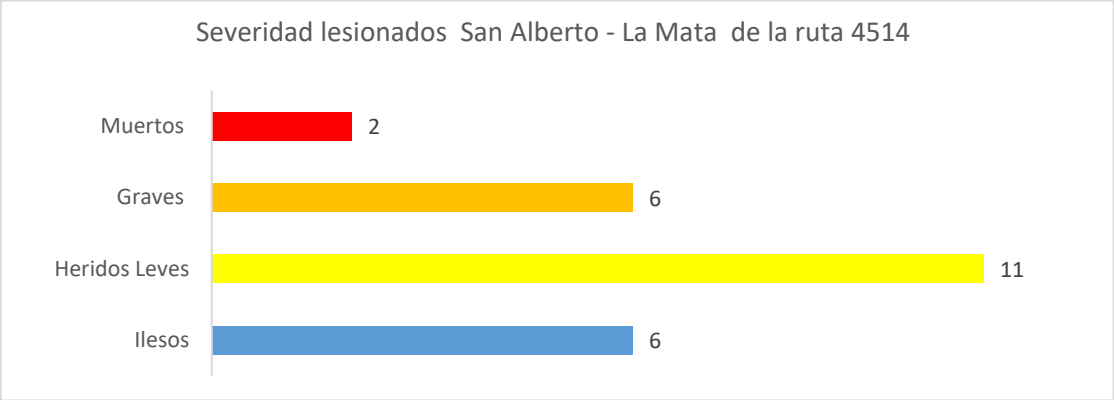
- **Accidentes de Tránsito ocurridos en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata**

Tabla 83. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	RUTA NACIONAL
		4514
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	090. TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS.	1
	103. ADELANTAR CERRANDO	-
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	-
	109. DEFECTOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	1
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	-
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	1
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	1
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	2
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	-
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	2
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	1
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	-
	132. NO RESPETAR PRELACIÓN	2
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	-
	145. ARRANCAR SIN PRECAUCIÓN	-
	157. OTRA	1

	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	-
	TOTAL	**12**

Gráfico 8. Severidad de los lesionados Tramo San Alberto – La Mata 4514



De los **(12)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de julio de 2025, hubo **(6)** herido grave, **(11)** heridos leves, **(6)** ilesos y **(2)** fallecidos.

- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata**

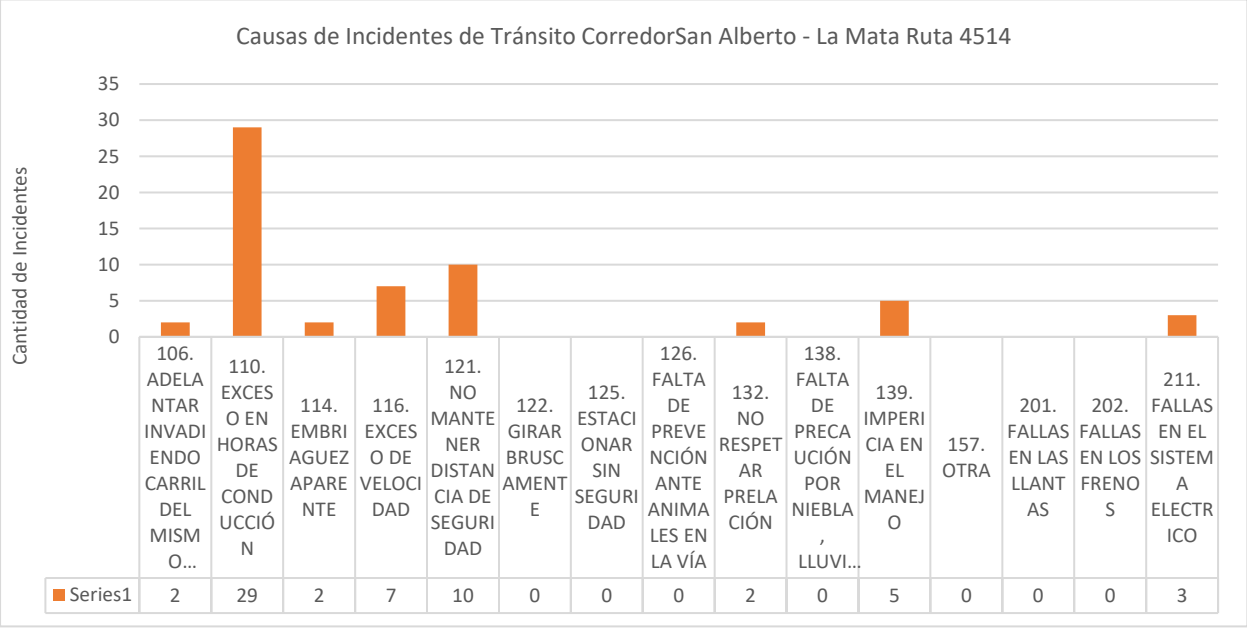
En el periodo del 01 al 31 de julio de 2025 se presentaron **(60)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 110 exceso de horas de conduccion.

Tabla 84. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4514
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	-
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	-
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	2
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	29
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	2
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	7
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	10
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	-

	125. ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	-
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	-
	132. NO RESPETAR PRELACIÓN	2
	138. FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO	-
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	5
	157. OTRA	-
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	-
	202. FALLAS EN LOS FRENOS	-
	211. FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRICO	3
	217. OTRAS	-
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	-
	TOTAL	**60**

Gráfico 9. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4514



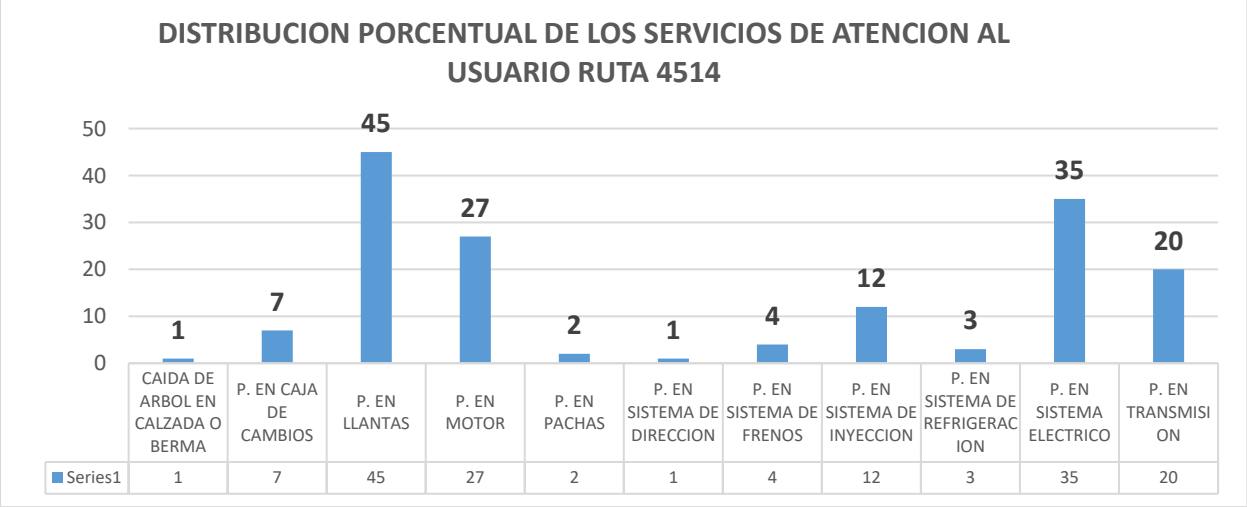
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4514: San Alberto – La Mata.**

En el periodo sucedieron, **(157)** incidentes, donde se evidencia en el mes de julio incidencia en los servicios por Fallas en llantas con (45) eventos, seguida de fallas electricas con (35) eventos.

Tabla 85. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta, Tracto camión, Volqueta.)	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
CAIDA DE ARBOL EN CALZADA O BERMA	1	1%
P. EN CAJA DE CAMBIOS	7	4%
P. EN LLANTAS	45	29%
P. EN MOTOR	27	17%
P. EN PACHAS	2	1%
P. EN SISTEMA DE DIRECCION	1	1%
P. EN SISTEMA DE FRENOS	4	3%
P. EN SISTEMA DE INYECCION	12	8%
P. EN SISTEMA DE REFRIGERACION	3	2%
P. EN SISTEMA ELECTRICO	35	22%
P. EN TRANSMISION	20	13%
TOTAL	**157**	**100%**

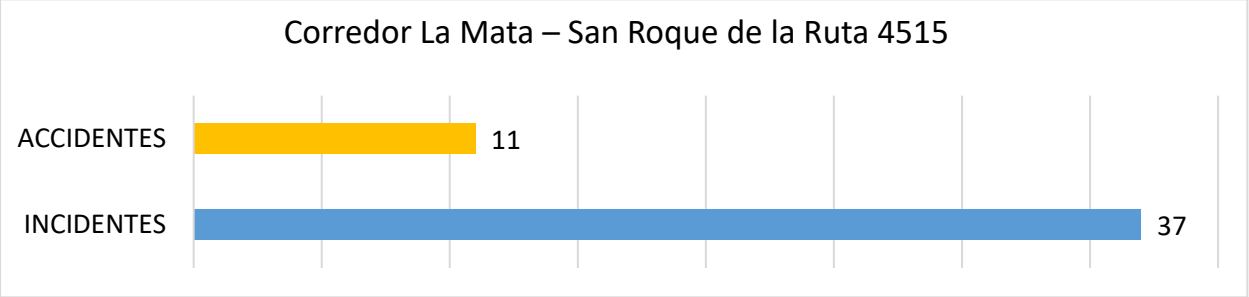
Gráfico 10. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor San Alberto – La Mata Ruta 4514



11.11.1.3 Accidentes e incidentes Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

En el periodo se presentaron **(48)** eventos, de los cuales **(37)** fueron incidentes y **(11)** fueron accidentes de tránsito entre el 01 al 31 de julio de 2025, hubo **(18)** heridos leves, **(45)** ilesos, **(2)** heridos graves y **(2)** fallecidos.

Gráfico 11. Número de incidentes y accidentes corredor La Mata – San Roque Ruta 4515



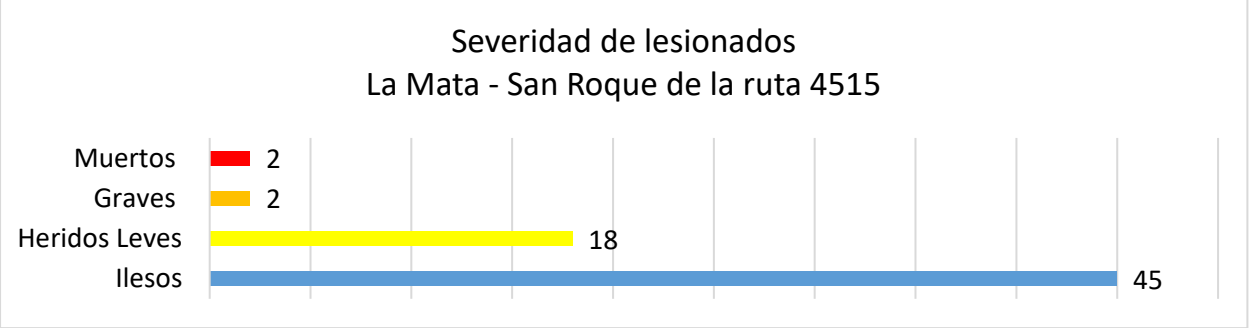
- **Accidentes de Tránsito ocurridos en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

Tabla 86. Cantidad de accidentes de tránsito y posibles causas en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD		
	HIPOTESIS DE CAUSAS	RUTA NACIONAL
		4515
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	090. TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS.	-
	103. ADELANTAR CERRANDO	-
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	1
	109. DEFECTOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	-
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	2
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	-
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	-
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	-
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	-
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	1
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	2
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	1

	132. NO RESPETAR PRELACIÓN	-
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	2
	145. ARRANCAR SIN PRECAUCIÓN	-
	157. OTRA	-
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	2
	TOTAL	**11**

Gráfico 12. Severidad de los lesionados Tramo La Mata – San Roque Ruta 4515



De los **(11)** accidentes de tránsito ocurridos entre el 01 al 31 de julio de 2025, hubo **(2)** heridos graves, **(18)** heridos leves, **(45)** ilesos y **(2)** fallecidos.

.

- **Incidentes de tránsito ocurridos en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

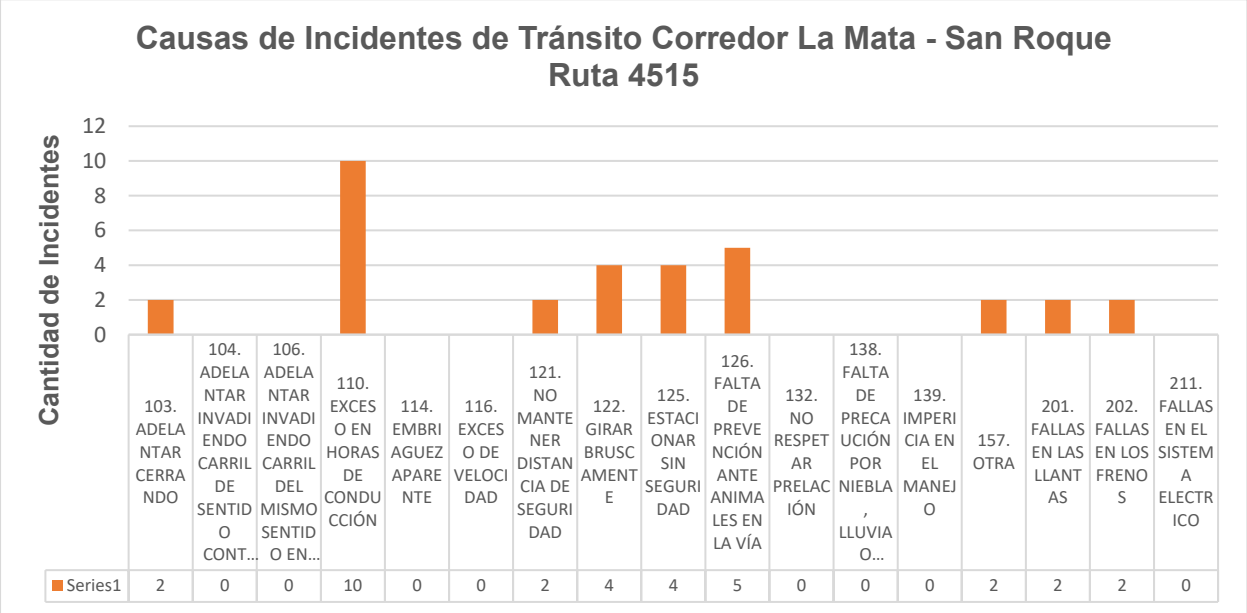
En el periodo del 01 al 31 de julio de 2025 se presentaron **(37)** incidentes de tránsito. La causa de incidente más recurrente en los usuarios involucrados es la 110. Exceso de horas de conduccion.

Tabla 87. Cantidad de Incidentes y causas ocurridos en el Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL
		4515
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	2
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	-
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	-
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	10
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	-

	116. EXCESO DE VELOCIDAD	-
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	2
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	4
	125. ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	4
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	5
	132. NO RESPETAR PRELACIÓN	-
	138. FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO	-
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	-
	157. OTRA	2
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	2
	202. FALLAS EN LOS FRENOS	2
	211. FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRICO	-
	217. OTRAS	3
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	1
	TOTAL	**37**

Gráfico 13. Cantidad y Causas de Incidentes en la Ruta 4515



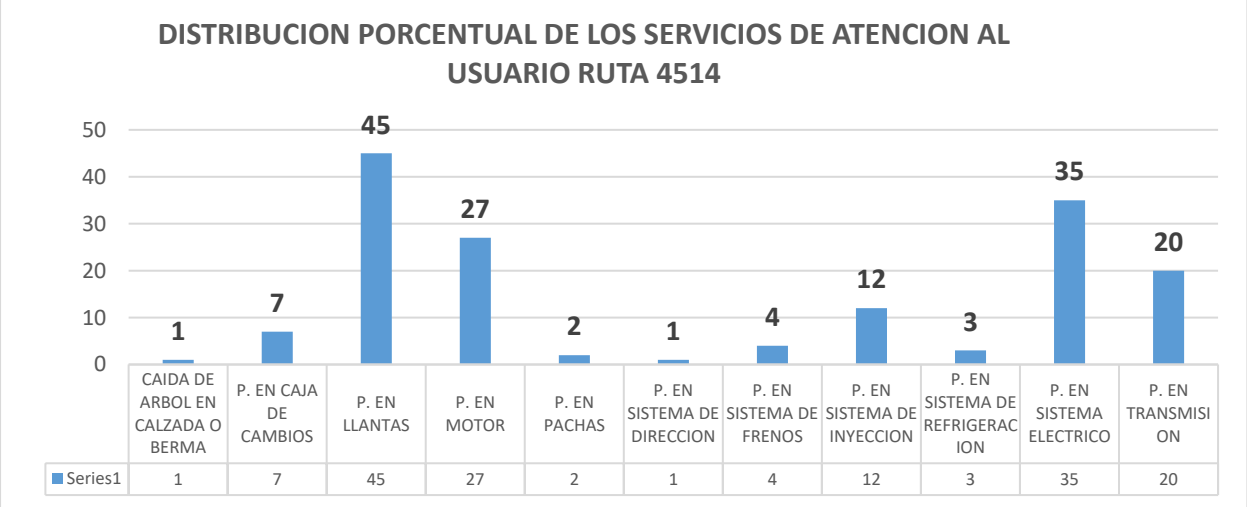
- **Incidentes (eventos y servicios) de atención al usuario en la Ruta 4515: La Mata – San Roque.**

En el periodo se presentaron **(157)** incidentes donde la mayor incidencia es por fallas en llantas.

Tabla 88. Distribución porcentual de los servicios de atención al usuario Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

TIPO DE VEHÍCULO (Automovil, Bus, Buseta, Camión, Camioneta, Motocicleta, Tracto camión, Volqueta.)	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)
CAIDA DE ARBOL EN CALZADA O BERMA	1	1%
P. EN CAJA DE CAMBIOS	7	4%
P. EN LLANTAS	45	29%
P. EN MOTOR	27	17%
P. EN PACHAS	2	1%
P. EN SISTEMA DE DIRECCION	1	1%
P. EN SISTEMA DE FRENOS	4	3%
P. EN SISTEMA DE INYECCION	12	8%
P. EN SISTEMA DE REFRIGERACION	3	2%
P. EN SISTEMA ELECTRICO	35	22%
P. EN TRANSMISION	20	13%
TOTAL	**157**	**100%**

Gráfico 14. Distribución de los incidentes por tipo de vehículo Corredor La Mata – San Roque Ruta 4515



11.11.2 Histórico de accidentes de los tres corredores: Sabana de Torres – San Alberto de la ruta 4513, San Alberto - la Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515.

A continuación, se relaciona el histórico de los accidentes desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión (01 de julio de 2022).

Tabla 89. Histórico de accidentes Corredor Sabana de Torres- Curumaní

Histórico de Accidentes (desde el inicio de la Concesión Autopista Troncal Magdalena 2 – (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
Periodo	Cantidad de accidentes	Porcentaje
dic-22	43	5%
ene-23	26	3%
feb-23	18	2%
mar-23	21	2%
abr-23	24	3%
may-23	25	3%
jun-23	27	3%
jul-23	29	3%
ago-23	29	3%
sep-23	26	3%

oct-23	36	4%
nov-23	27	3%
dic-23	32	4%
ene-24	42	5%
feb-24	24	3%
mar-24	28	3%
abr-24	23	3%
may-24	22	3%
jun-24	14	2%
jul-24	13	1%
ago-24	23	3%
sep-24	16	2%
oct-24	28	3%
nov-24	28	3%
dic-24	28	3%
ene-25	31	4%
feb-25	24	3%
mar-25	36	4%
abr-25	31	4%
may-25	33	4%
jun-25	31	4%
jul-25	34	4%
TOTAL	**872**	**100%**

11.11.2.1 Histórico Corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4513 con un total de **278** accidentes.

A continuación, se presenta un histórico de accidentes de la Ruta 4513 desde el inicio del contrato de concesión (01 de julio de 2022)

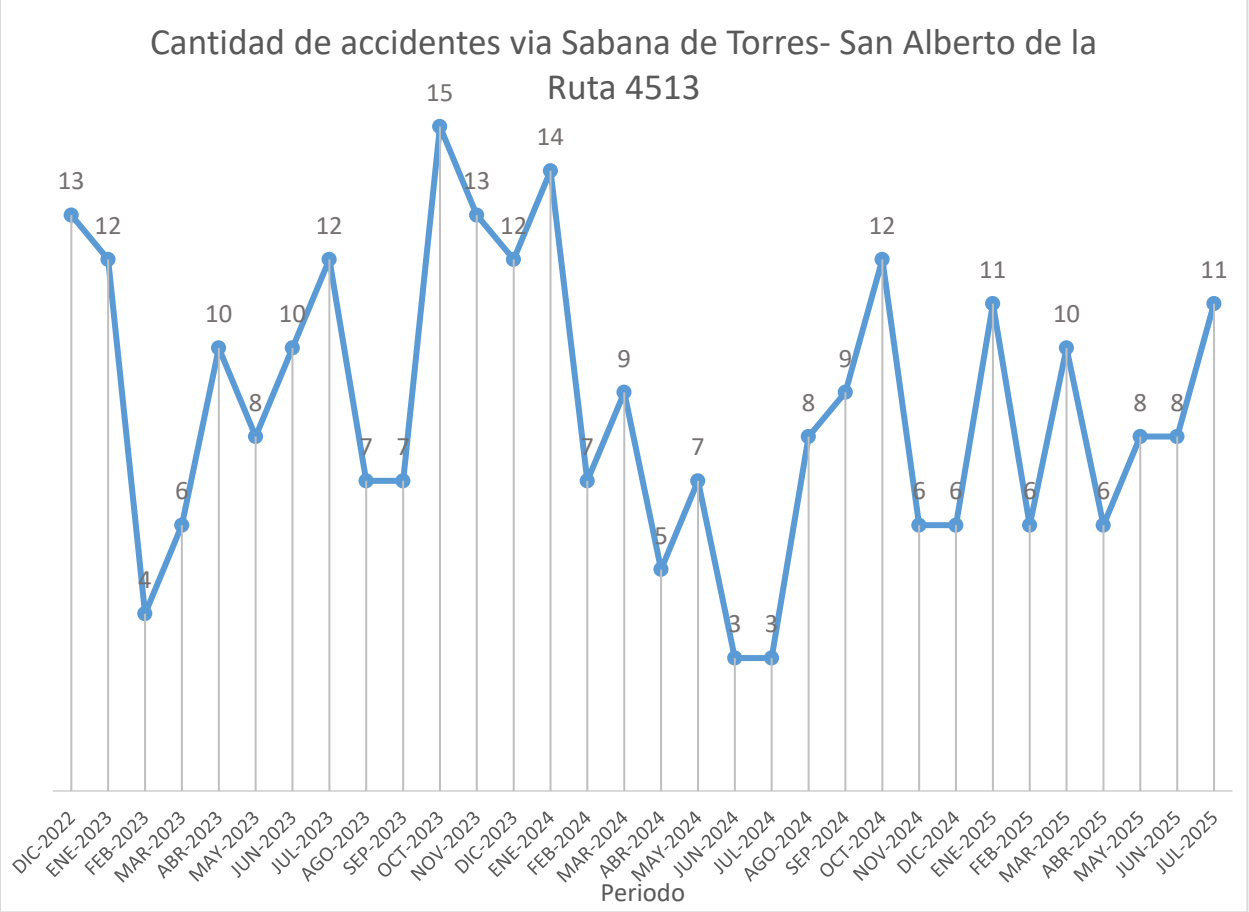
Tabla 90. Histórico de accidentes corredor Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE

DIC-2022	13	4,7%
ENE-2023	12	4,3%
FEB-2023	4	1,4%
MAR-2023	6	2,2%
ABR-2023	10	3,6%
MAY-2023	8	2,9%
JUN-2023	10	3,6%
JUL-2023	12	4,3%
AGO-2023	7	2,5%
SEP-2023	7	2,5%
OCT-2023	15	5,4%
NOV-2023	13	4,7%
DIC-2023	12	4,3%
ENE-2024	14	5,0%
FEB-2024	7	2,5%
MAR-2024	9	3,2%
ABR-2024	5	1,8%
MAY-2024	7	2,5%
JUN-2024	3	1,1%
JUL-2024	3	1,1%
AGO-2024	8	2,9%
SEP-2024	9	3,2%
OCT-2024	12	4,3%
NOV-2024	6	2,2%
DIC-2024	6	2,2%
ENE-2025	11	4,0%
FEB-2025	6	2,2%
MAR-2025	10	3,6%
ABR-2025	6	2,2%
MAY-2025	8	2,9%
JUN-2025	8	2,9%
JUL-2025	11	4,0%
TOTAL	**278**	**100%**

Las causas principales de los eventos presentados en el mes de julio de 2025, corresponden a las condiciones de los conductores por exceso de velocidad. Siendo las motocicletas y las Camionetas los vehículos con más participación en los eventos registrados en el periodo.

Gráfico 15. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación de la Sabana de Torres- San Alberto Ruta 4513



En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes a partir de la fecha de inicio del contrato de concesión:

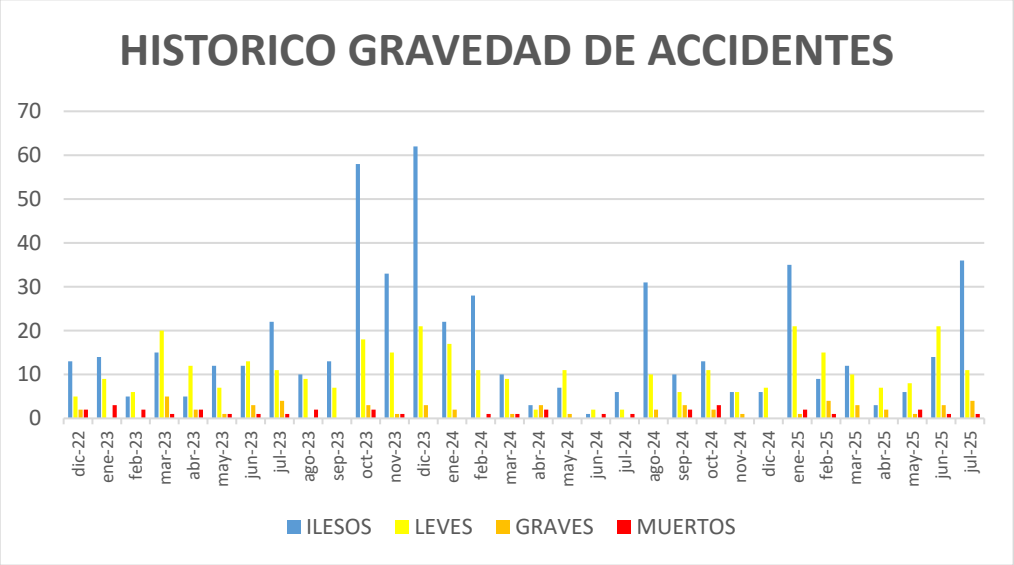
Tabla 91. Histórica gravedad de los accidentes vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513

MES	ILESOS	LEVES	GRAVES	MUERTOS	TOTAL POR MES
dic-22	13	5	2	2	22
ene-23	14	9	0	3	26

feb-23	5	6	0	2	13
mar-23	15	20	5	1	41
abr-23	5	12	2	2	21
may-23	12	7	1	1	21
jun-23	12	13	3	1	29
jul-23	22	11	4	1	38
ago-23	10	9	0	2	21
sep-23	13	7	0	0	20
oct-23	58	18	3	2	81
nov-23	33	15	1	1	50
dic-23	62	21	3	0	86
ene-24	22	17	2	0	41
feb-24	28	11	0	1	40
mar-24	10	9	1	1	21
abr-24	3	2	3	2	10
may-24	7	11	1	0	19
jun-24	1	2	0	1	4
jul-24	6	2	0	1	9
ago-24	31	10	2	0	43
sep-24	10	6	3	2	21
oct-24	13	11	2	3	29
nov-24	6	6	1	0	13
dic-24	6	7	0	0	13
ene-25	35	21	1	2	59
feb-25	9	15	4	1	29
mar-25	12	10	3	0	25
abr-25	3	7	2	0	12
may-25	6	8	1	2	17
jun-25	14	21	3	1	39
jul-25	36	11	4	1	52

A continuación, se presenta la gráfica del histórico de gravedad de los accidentes desde Diciembre de 2022.

Gráfico 16. Histórica gravedad del accidente en la vía Sabana de Torres- San Alberto de la Ruta 4513



11.11.2.2 Histórico de accidentes de la vía Corredor San Alberto – la Mata de la Ruta 4514

En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4514 con un total de **379** accidentes.

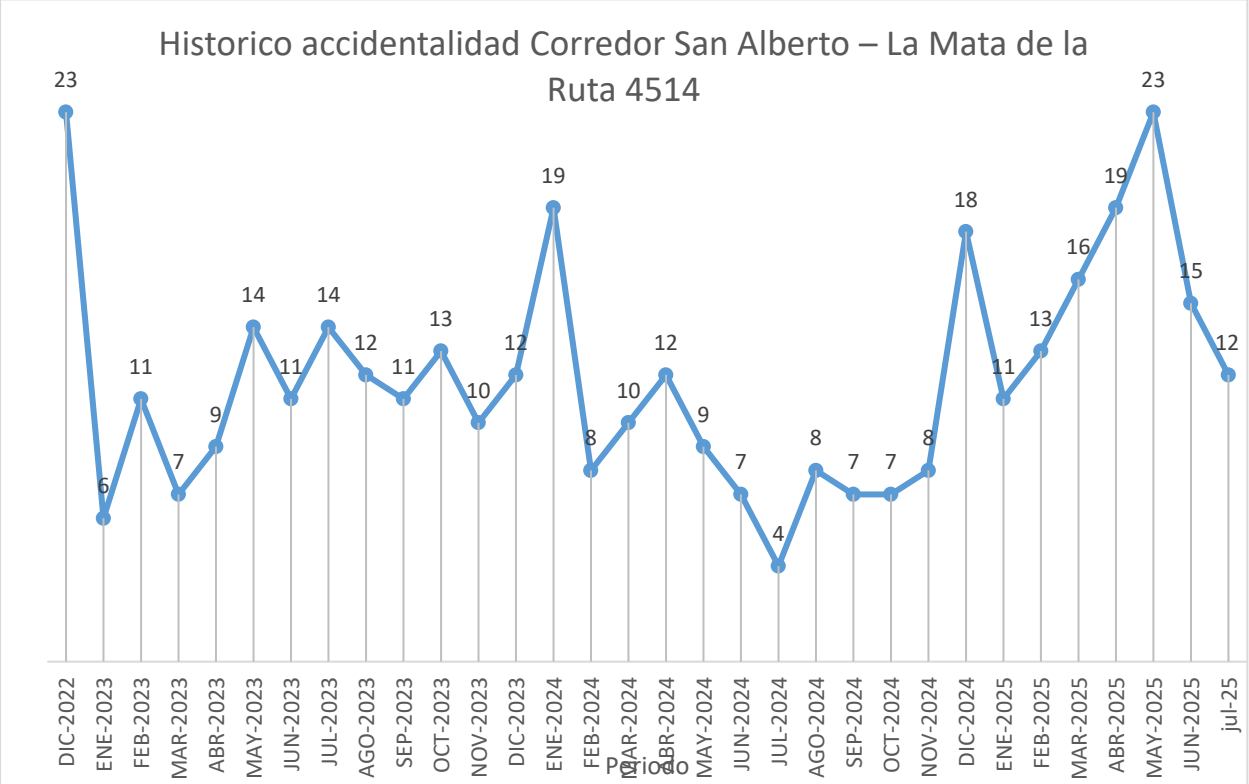
Tabla 92. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor San Alberto– La Mata Ruta 4514

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	23	6,1%
ENE-2023	6	1,6%
FEB-2023	11	2,9%
MAR-2023	7	1,8%
ABR-2023	9	2,4%
MAY-2023	14	3,7%
JUN-2023	11	2,9%
JUL-2023	14	3,7%

AGO-2023	12	3,2%
SEP-2023	11	2,9%
OCT-2023	13	3,4%
NOV-2023	10	2,6%
DIC-2023	12	3,2%
ENE-2024	19	5,0%
FEB-2024	8	2,1%
MAR-2024	10	2,6%
ABR-2024	12	3,2%
MAY-2024	9	2,4%
JUN-2024	7	1,8%
JUL-2024	4	1,1%
AGO-2024	8	2,1%
SEP-2024	7	1,8%
OCT-2024	7	1,8%
NOV-2024	8	2,1%
DIC-2024	18	4,7%
ENE-2025	11	2,9%
FEB-2025	13	3,4%
MAR-2025	16	4,2%
ABR-2025	19	5,0%
MAY-2025	23	6,1%
JUN-2025	15	4,0%
JUL-2025	12	3,2%
TOTAL	379	100%

A continuación, se presenta la distribución mensual acumulada de los accidentes atendidos en lo que va del contrato para esta ruta.

Gráfico 17. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación San Alberto– La Mata 4514



En la siguiente tabla se presenta el histórico de la gravedad de los accidentes.

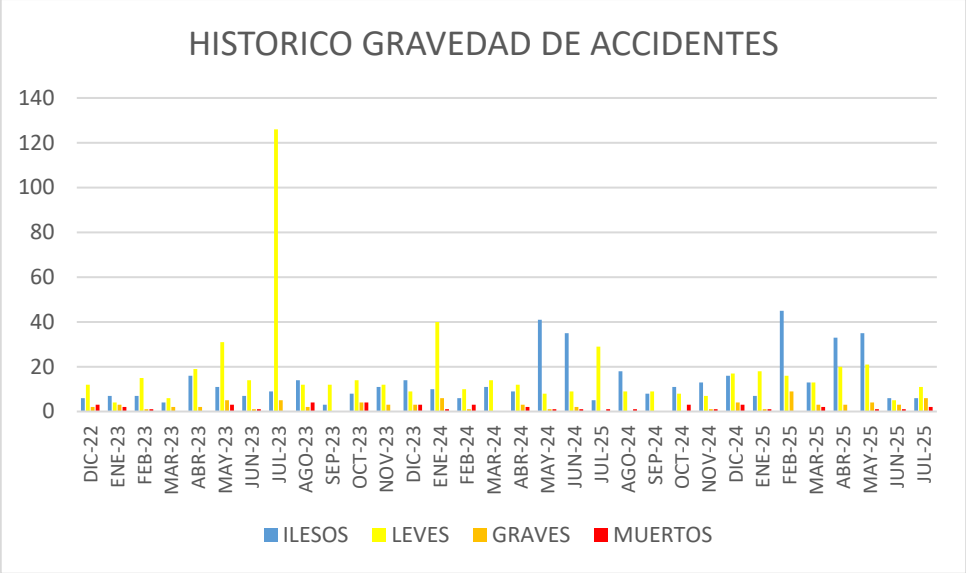
Tabla 93. Histórica gravedad de los accidentes vía San Alberto– La Mata Ruta 4514

MES	ILESOS	LEVES	GRAVES	MUERTOS	TOTAL POR MES
DIC-22	6	12	2	3	23
ENE-23	7	4	3	2	16
FEB-23	7	15	1	1	24
MAR-23	4	6	2	0	12
ABR-23	16	19	2	0	37
MAY-23	11	31	5	3	50
JUN-23	7	14	1	1	23
JUL-23	9	126	5	0	140
AGO-23	14	12	2	4	32

SEP-23	3	12	0	0	15
OCT-23	8	14	4	4	30
NOV-23	11	12	3	0	26
DIC-23	14	9	3	3	29
ENE-24	10	40	6	1	57
FEB-24	6	10	1	3	20
MAR-24	11	14	0	0	25
ABR-24	9	12	3	2	26
MAY-24	41	8	1	1	51
JUN-24	35	9	2	1	47
JUL-25	5	29	0	1	35
AGO-24	18	9	0	1	28
SEP-24	8	9	0	0	17
OCT-24	11	8	0	3	22
NOV-24	13	7	1	1	22
DIC-24	16	17	4	3	40
ENE-25	7	18	1	1	27
FEB-25	45	16	9	0	70
MAR-25	13	13	3	2	31
ABR-25	33	20	3	0	56
MAY-25	35	21	4	1	61
JUN-25	6	5	3	1	15
JUL-25	6	11	6	2	25

A continuación, se presenta la gráfica del histórico de gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022:

Gráfico 18. Histórica gravedad del accidente en la vía San Alberto– La Mata Ruta 4514



11.11.2.3 Histórico de accidentes de la vía Corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515

En la siguiente tabla se presenta el acumulado de los accidentes en la ruta 4515 con un total de **213** accidentes.

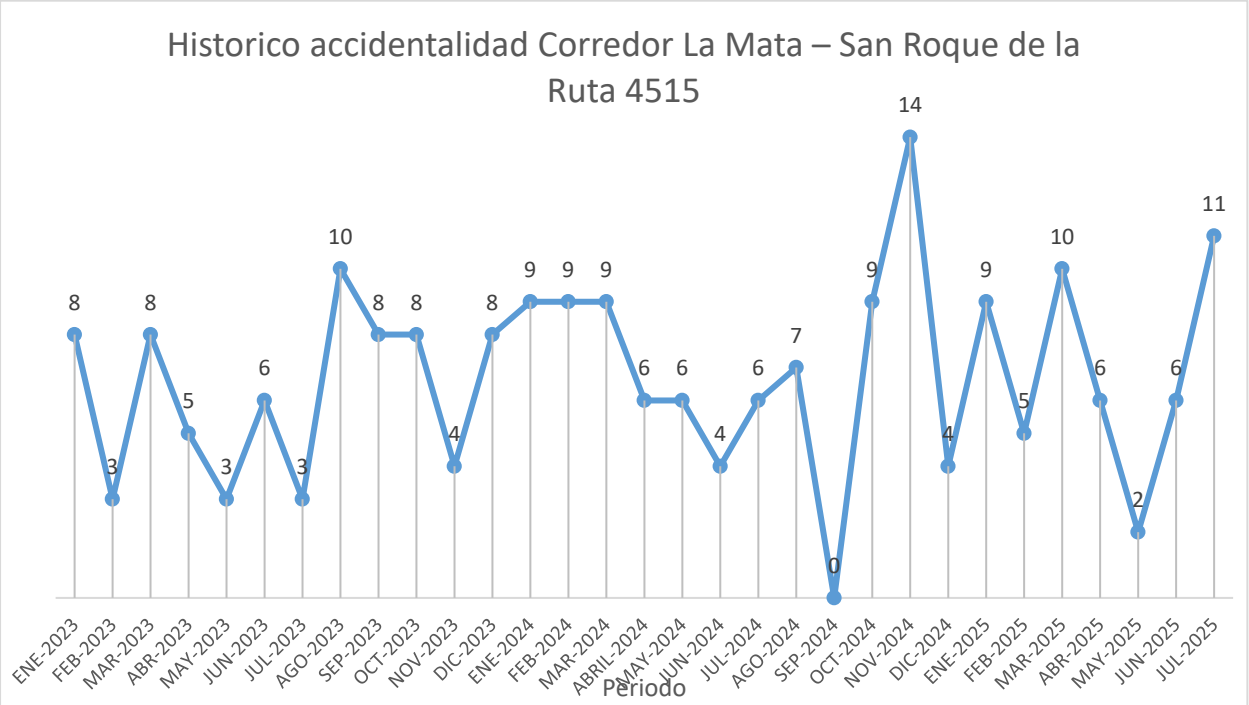
Tabla 94. Histórico de accidentes desde el inicio de la Concesión en el corredor La Mata – San Roque Ruta 4515

HISTORICO DE ACCIDENTES (Fecha de Inicio de diciembre de 2022)		
PERIODO	CANTIDAD DE ACCIDENTES	PORCENTAJE
DIC-2022	7	3,3%
ENE-2023	8	4%
FEB-2023	3	1%
MAR-2023	8	4%
ABR-2023	5	2%
MAY-2023	3	1,4%
JUN-2023	6	3%
JUL-2023	3	1%

AGO-2023	10	5%
SEP-2023	8	4%
OCT-2023	8	3,8%
NOV-2023	4	1,9%
DIC-2023	8	3,8%
ENE-2024	9	4,2%
FEB-2024	9	4,2%
MAR-2024	9	4,2%
ABR-2024	6	2,8%
MAY-2024	6	2,8%
JUN-2024	4	1,9%
JUL-2024	6	2,8%
AGO-2024	7	3,3%
SEP-2024	0	0,0%
OCT-2024	9	4,2%
NOV-2024	14	6,6%
DIC-2024	4	1,9%
ENE-2025	9	4,2%
FEB-2025	5	2,3%
MAR-2025	10	4,7%
ABR-2025	6	2,8%
MAY-2025	2	0,9%
JUN-2025	6	2,8%
JUL-2025	11	5,2%
TOTAL	**213**	**100%**

A continuación, se presenta la distribución mensual acumulada de los accidentes atendidos en lo que va del contrato para esta ruta.

Gráfico 19. Histórico de accidentes desde el inicio de la Operación La Mata – San Roque 4515



A continuación, se presenta la gráfica del histórico de gravedad de los accidentes desde diciembre de 2022:

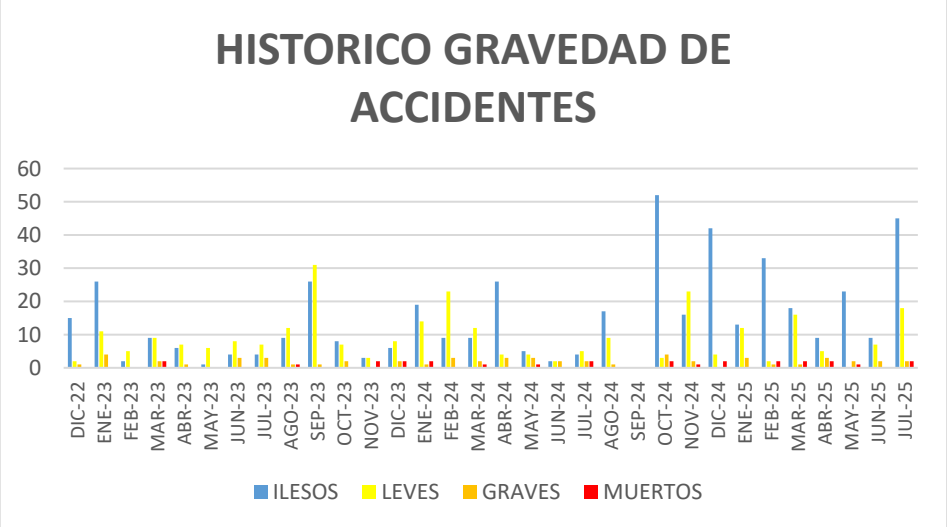
Gráfico 20. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515

GRAVEDAD	ILESOS	LEVES	GRAVES	MUERTOS	TOTAL POR MES
DIC-22	15	2	1	0	18
ENE-23	26	11	4	0	41
FEB-23	2	5	0	0	7
MAR-23	9	9	2	2	22
ABR-23	6	7	1	0	14
MAY-23	1	6	0	0	7
JUN-23	4	8	3	0	15
JUL-23	4	7	3	0	14
AGO-23	9	12	1	1	23
SEP-23	26	31	1	0	58
OCT-23	8	7	2	0	17
NOV-23	3	3	0	2	8
DIC-23	6	8	2	2	18
ENE-24	19	14	1	2	36

FEB-24	9	23	3	0	35
MAR-24	9	12	2	1	24
ABR-24	26	4	3	0	33
MAY-24	5	4	3	1	13
JUN-24	2	2	2	0	6
JUL-24	4	5	2	2	13
AGO-24	17	9	1	0	27
SEP-24	0	0	0	0	0
OCT-24	52	3	4	2	61
NOV-24	16	23	2	1	42
DIC-24	42	4	0	2	48
ENE-25	13	12	3	0	28
FEB-25	33	2	1	2	38
MAR-25	18	16	1	2	37
ABR-25	9	5	3	2	19
MAY-25	23	0	2	1	26
JUN-25	9	7	2	0	18
JUL-25	45	18	2	2	67

A continuación, se presenta la gráfica del histórico de gravedad de los accidentes desde Diciembre de 2022:

Gráfico 21. Histórica gravedad del accidente en la vía La Mata – San Roque Ruta 4515



11.11.3 Puntos de Concentración de Accidentes (Reporte Histórico)

A continuación, presentamos los puntos de concentración de accidentes (TCA) determinados para las rutas en servicio del proyecto. Además, del consolidado de la cantidad de accidentes presentados por cada segmento del corredor vial: desde diciembre de 2022 hasta julio de 2025.

- **Ruta 4513 Sabana de Torres – San Alberto Histórico**

Tabla 95. Accidentalidad Ruta 4513 por segmentos

RUTA 4513																	
INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2025	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2025	INICIO PR	FIN PR	TOTAL 2025	INICIO PR	FIN PR	FIN PR	INICIO PR	FIN PR	FIN PR	INICIO PR	FIN PR	FIN PR
06+000	07+000	1	26+000	27+000	3	40+000	41+000	3	57+000	58+000	2	72+000	73+000	5	88+000	89+000	2
10+000	11+000	3	27+000	28+000	1	41+000	42+000	4	58+000	59+000	12	73+000	74+000	5	89+000	90+000	1
11+000	12+000	4	28+000	29+000	4	42+000	43+000	3	59+000	60+000	6	74+000	75+000	1	90+000	91+000	4
12+000	13+000	4	29+000	30+000	3	43+000	44+000	4	60+000	61+000	1	77+000	78+000	1			
14+000	15+000	4	30+000	31+000	6	44+000	45+000	2	61+000	62+000	3	78+000	79+000	1			
15+000	16+000	6	31+000	32+000	4	45+000	46+000	5	63+000	64+000	3	79+000	80+000	4			
16+000	17+000	9	32+000	33+000	7	47+000	48+000	3	64+000	65+000	1	80+000	81+000	7			
17+000	18+000	10	33+000	34+000	3	48+000	49+000	7	65+000	66+000	8	81+000	82+000	5			
19+000	20+000	2	34+000	35+000	3	49+000	50+000	1	66+000	67+000	4	82+000	83+000	4			
20+000	21+000	2	35+000	36+000	12	51+000	52+000	6	67+000	68+000	2	83+000	84+000	9			
21+000	22+000	1	36+000	37+000	16	52+000	53+000	1	68+000	69+000	1	84+000	85+000	1			
22+000	23+000	3	37+000	38+000	7	53+000	54+000	2	69+000	70+000	1	85+000	86+000	1			
23+000	24+000	4	38+000	39+000	3	55+000	56+000	1	70+000	71+000	1	86+000	87+000	3			
24+000	25+000	3	39+000	40+000	1	56+000	57+000	3	71+000	72+000	2	87+000	88+000	3	TOTAL		278

1 a 4 accidentes (sector de baja Accidentalidad)

5 a 9 Accidentes (sector de baja a media Accidentalidad)

10 o Más Accidentes (Sector de alta Accidentalidad)

- **Ruta 4514 San Alberto – La Mata Histórico**

Tabla 96. Accidentalidad ruta 4514 por segmentos

RUTA 4514																					
INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL
00+000	01+000	23	16+000	17+000	6	31+000	32+000	5	46+000	47+000	6	63+000	64+000	6	80+000	81+000	6	97+000	98+000	5
01+000	02+000	9	17+000	18+000	8	32+000	33+000	6	48+000	49+000	5	64+000	65+000	3	81+000	82+000	2	99+000	100+000	3
02+000	03+000	4	18+000	19+000	6	33+000	34+000	6	49+000	50+000	3	67+000	68+000	2	82+000	83+000	8			
03+000	04+000	6	19+000	20+000	2	34+000	35+000	3	51+000	52+000	3	69+000	70+000	3	83+000	84+000	2			
04+000	05+000	4	20+000	21+000	3	35+000	36+000	8	53+000	54+000	1	70+000	71+000	6	84+000	85+000	3			
05+000	06+000	2	21+000	22+000	3	36+000	37+000	5	54+000	55+000	5	71+000	72+000	3	85+000	86+000	3			
06+000	07+000	2	22+000	23+000	2	37+000	38+000	4	55+000	56+000	4	72+000	73+000	3	86+000	87+000	1			
07+000	08+000	1	23+000	24+000	4	39+000	40+000	8	56+000	57+000	4	73+000	74+000	8	89+000	90+000	2			
08+000	09+000	3	24+000	25+000	5	40+000	41+000	5	57+000	58+000	6	74+000	75+000	3	90+000	91+000	8			
10+000	11+000	3	25+000	26+000	2	41+000	42+000	6	58+000	59+000	7	75+000	76+000	2	92+000	93+000	1			
11+000	12+000	6	26+000	27+000	4	42+000	43+000	4	59+000	60+000	6	76+000	77+000	5	93+000	94+000	2			
12+000	13+000	2	27+000	28+000	3	43+000	44+000	3	60+000	61+000	4	77+000	78+000	5	94+000	95+000	1			
13+000	14+000	8	29+000	30+000	2	44+000	45+000	6	61+000	62+000	1	78+000	79+000	2	95+000	96+000	7			
14+000	15+000	4	30+000	31+000	5	45+000	46+000	7	62+000	63+000	3	79+000	80+000	5	96+000	97+000	3	TOTAL		379

1 a 4 accidentes (sector de baja Accidentalidad)

5 a 9 Accidentes (sector de baja a media Accidentalidad)

10 o Más Accidentes (Sector de alta Accidentalidad)

- **Ruta 4515 La Mata – San Roque Histórico**

Tabla 97. Accidentalidad ruta 4515 por segmentos

RUTA 4515																	
INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL	INICIO PR	FIN PR	TOTAL
00+000	01+000	2	17+000	18+000	1	31+000	32+000	3	46+000	47+000	1	62+000	63+000	1	82+000	83+000	3
01+000	02+000	2	18+000	19+000	3	32+000	33+000	4	47+000	48+000	1	63+000	64+000	2	84+000	85+000	7
02+000	03+000	4	19+000	20+000	2	33+000	34+000	1	48+000	49+000	1	64+000	65+000	2	85+000	86+000	3
04+000	05+000	2	20+000	21+000	1	34+000	35+000	1	49+000	50+000	4	65+000	66+000	4	86+000	87+000	2

05+000	06+000	2	21+000	22+000	1	35+000	36+000	1	50+000	51+000	1	67+000	68+000	1			
06+000	07+000	4	22+000	23+000	5	36+000	37+000	2	53+000	54+000	2	68+000	69+000	2			
07+000	08+000	7	23+000	24+000	1	37+000	38+000	4	54+000	55+000	8	69+000	70+000	5			
08+000	09+000	2	24+000	25+000	3	38+000	39+000	3	55+000	56+000	2	70+000	71+000	5			
09+000	10+000	4	25+000	26+000	3	39+000	40+000	9	56+000	57+000	1	71+000	72+000	4			
10+000	11+000	3	26+000	27+000	7	40+000	41+000	2	57+000	58+000	1	72+000	73+000	2			
12+000	13+000	2	27+000	28+000	6	41+000	42+000	4	58+000	59+000	3	73+000	74+000	5			
13+000	14+000	1	28+000	29+000	2	42+000	43+000	4	59+000	60+000	3	77+000	78+000	1			
14+000	15+000	2	29+000	30+000	3	43+000	44+000	2	60+000	61+000	2	79+000	80+000	2			
16+000	17+000	3	30+000	31+000	2	44+000	45+000	9	61+000	62+000	2	80+000	81+000	1	**TOTAL**		**213**

1 a 4 accidentes (sector de baja Accidentalidad)

5 a 9 Accidentes (sector de baja a media Accidentalidad)

10 o Más Accidentes (Sector de alta Accidentalidad)

- Con relación a los puntos de concentración de accidentes referenciados (PCA), el Concesionario ha dispuesto de los sectores con alta accidentalidad para su debida atención a través de estrategias y medidas de prevención de manera articulada con el convenio de cooperación de la Policía Nacional de Carreteras, así como las campañas de prevención y sensibilización vial en cada sector. A continuación, se relacionan las acciones y medidas implementadas por el Concesionario en los sitios críticos de accidentalidad del corredor:

ACCIONES Y ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR EN EL AÑO 2025

PLAN PREVENTIVO SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL AÑO 2025

- Instalación de señales verticales: Preventivas y Reglamentarias.
- Demarcación Horizontal en bordes y eje de la calzada.
- Mantenimiento de la carpeta de rodadura.
- Instalación de Tachas reflectivas.
- Atención de Primeros Auxilios – Vehículos de Operación
- Campañas de concientización y seguridad vial al usuario.

- En todo caso, esta Interventoría en el mes de abril requirió al Concesionario mediante comunicado CCPC-ANI-0407-0425 del 28/04/2025 (Radicado ANI 20254090525502), teniendo en cuenta se realizó la entrega del Informe de Auditoría Vial 2024 del Corredor

Sabana de Torres – Curumaní, con el objetivo de atender, intervenir y subsanar por parte del Concesionario los hallazgos de seguridad vial reportados en cada ruta nacional y/o unidad funcional, de conformidad con lo establecido por el Contrato de Concesión:

1. Recopilación, análisis descriptivo y georreferenciado de los datos de siniestralidad existentes.
2. Análisis de siniestralidad desagregado por actor vial e identificación de puntos críticos de mayor concentración de víctimas de siniestros viales.
3. Análisis de velocidades de operación, límites de velocidad, eficiencia de las medidas de control y su relación con la siniestralidad del corredor concesionado, especialmente en entornos urbanos o con tránsito de actores vulnerables (e.g. peatones, ciclistas).
4. Priorización de recomendaciones en materia de seguridad vial, a partir de los análisis de velocidades y siniestralidad, desagregados por actor vial y ubicación geográfica.

Con fundamento en lo anterior, se le solicitó al Concesionario a más tardar (30) días de recibido el informe de auditoría, proceda a dar respuesta para cada uno de los hallazgos reportados. En cualquier caso, es menester del Concesionario iniciar con las acciones, estrategias e intervenciones necesarias que permitan atender los hallazgos y recomendaciones dispuestas en el Informe de Auditoría vial.

Para tal efecto, esta Interventoría realizará la verificación y seguimiento mensual de las acciones y estrategias implementadas por el Concesionario para dar cumplimiento con los numerales 3.1.5. y 3.3.8, del Apéndice Técnico 2 “Operación y Mantenimiento” y en el Capítulo V y VI del Apéndice Técnico 3 “Especificaciones Generales del Contrato de Concesión”, en especial a lo relacionado con los tramos de concentración de accidentes y la reducción de índices de accidentalidad de la(s) vía(s).

Además, se le solicito al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S., a partir del informe de resultados y en atención al acompañamiento realizado, iniciar a la mayor brevedad con las intervenciones y mejoras de señalización y seguridad vial en el corredor a cargo.

No obstante, conforme al seguimiento y control de la obligación del concesionario sobre la atención de los hallazgos de la Auditoria de Seguridad Vial reportados por esta Interventoría, mediante comunicado CCPC-ANI-0579-0625 del 09 de junio de 2025 (Radicado ANI 20254090720882) se le reiteró la solicitud de respuesta sobre los hallazgos de seguridad vial reportados en el corredor Concesionario, requiriendo para tal fin en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del recibo, su pronunciamiento y acciones, estrategias e intervenciones necesarias que permitan atender los hallazgos y recomendaciones dispuestas en el Informe de Auditoría vial.

Ante la renuencia por falta de respuesta del Concesionario, esta Interventoría procedió a reiterar mediante comunicado CCPC-ANI-0725-0725 del 11 de julio de 2025 (Radicado ANI 20254090868142) en la que se le solicita por segunda ocasión al Concesionario dar respuesta

clara y de fondo, así como reportar las acciones, estrategias e intervenciones definidas para su atención y subsanación, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación en comento. A la fecha del informe se encuentra en seguimiento.

- Promover, aumentar y fortalecer activamente la realización de **CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL** respecto a la prevención, reducción y control de la siniestralidad vial; a través de acciones administrativas, educativas, operativas, lúdico-pedagógicas y demás que se consideren necesarias para capacitar y sensibilizar al usuario, especialmente enfocada en cada uno de los actores viales que convergen en el corredor (Peatones y Motociclistas como actores prioritarios), a fin de contribuir con la reducción de pérdidas humanas en el corredor concesionado.

Sobre el particular, el Concesionario mediante comité de seguimiento DITRA efectuado en el mes de julio de 2025, dispuso de un cronograma de ejecución de diversas campañas viales y jornadas de sensibilización con el propósito de concientizar y prevenir accidentes de tránsito en el corredor vial a cargo. Se relacionan las campañas de prevención vial programadas y ejecutadas por el Concesionario en el presente periodo:

- **Campañas de seguridad vial ejecutadas por el concesionario 2025**




Campañas de seguridad vial 2025
MUNICIPIOS BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA
DE CULTURA VIAL – JULIO 2025
Aguachica (20 actores viales sensibilizados)
Pelaya (35 actores viales sensibilizados)
Pailitas (43 actores viales sensibilizados)
Curumaní (34 actores viales sensibilizados)
Las Vegas (8 actores viales)
La Gloria (21 actores viales)
Morrison (67 actores viales)
Vigilado SuperTransp
03/07/2025 10:24
17/7/2025 11:59 a. m.
San Martín - Aguachica
Río de Oro
Cesar

- **Jornadas de Sensibilización ejecutadas por el concesionario julio 2025**





11.12 Seguimiento del Convenio con la Policía de Carreteras – DITRA-

- ***Suscripción del Convenio de Cooperación DITRA:***

Sobre el particular, el Convenio de cooperación entre el CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RÍO GRAN S.A.S. y la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE POLICIA NACIONAL se suscribió el día 4 de abril de 2024.

- ***Seguimiento y Requerimientos de la Interventoría sobre el Convenio de Cooperación durante el mes de diciembre de 2024:***

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA / RESPUESTA CONCESIONARIO / RESPUESTA ANI
CCPC-ANI-1111-1224 del 02/12/2024 (Radicado ANI 20244091508902)	Reiteración solicitud de Respuesta a comunicado ARG-2024-02870 del 21/10/2024 – Seguimiento de Solicitud de reporte entrega de bienes, elementos e insumos Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras – PROTOCOLO DITRA-	**Solicitud Interventoría:** (...) Conforme al seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos suscritos entre el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. y la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE para el Convenio de Cooperación No. 64-9-10003-24 del 26/03/2024, en el marco de las obligaciones dispuestas en el Contrato de Concesión No.003 de 2022, esta Interventoría le al solicita al Concesionario por segunda ocasión atender y dar respuesta sobre los atrasos para la entrega de los elementos e insumos del convenio de cooperación, los cuales han sido requeridos con anterioridad (…)" Así mismo, esta Interventoría ha tenido conocimiento sobre el requerimiento remitido por la DITRA con radicado No. GS-2024-018475 /DITRA-SUTRA, con Asunto "Requerimiento incumplimiento convenio", del 7 de noviembre de 2024, en el cual manifiesta el incumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio de cooperación debido a los atrasos y adquisiciones de los insumos y elementos que no han sido entregados a cabalidad por el Concesionario. Teniendo en cuenta que no ha sido de oportuna diligencia la entrega de los elementos e insumos pactados en el convenio de cooperación para con la DITRA, esta Interventoría le solicita al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. que, en un plazo no superior a tres (3) Días contados a partir del recibo de la presente comunicación, proceda a dar respecto de la información requerida, con la finalidad de realizar el seguimiento respectivo. / **Sin respuesta por el Concesionario.**

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA / RESPUESTA CONCESIONARIO / RESPUESTA ANI
CCPC-ANI-1183-1224 del 19/12/2024 (Radicado ANI 20244091601292)	Asunto: Solicitud de No Objeción de Plazo de Cura Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 2, Capítulo 3, numeral 3.3.10. Policía de Carreteras, numeral 3.3.10.1 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, y numeral 3.3.10.2. Subcuenta de la Policía de Carreteras, en concordancia con lo descrito en el Convenio de Cooperación No. 64-9-10003-24, Cláusula Cuarta.- No Entrega de los elementos logísticos, tecnológicos y parque automotor necesarios para el desarrollo del objeto del Convenio a la POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.	**Respuesta ANI:** Mediante Radicado ANI No. 20255010025211 del 27 de enero de 2025 emitió concepto de NO objeción de Plazo de Cura solicitado por la Interventoría en los siguientes términos: (…) " Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y que a la fecha el concesionario no ha cumplido a los requerimientos del Interventor en las comunicaciones arriba citadas, la Vicepresidencia Ejecutiva emite No Objeción al Período de Cura propuesto por la Interventoría de diez (10) días, en tanto el plazo corresponde a un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación como lo exige el criterio establecido en la Sección 10.2 - Plazo de Cura, de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022. De este modo, cabe resaltar que el no saneamiento del presunto incumplimiento implicará proceder con el proceso de imposición de multa, de conformidad con lo establecido en el contrato y la ley aplicable. Bajo ese entendido y teniendo en cuenta que la eventual decisión que se adopte será consecuencia del correspondiente procedimiento administrativo sancionatorio, se solicita a la Interventoría omitir cualquier pronunciamiento en el documento de Plazo de Cura dirigido al Concesionario respecto de la multa o sanción que podría materializarse con ocasión del presunto incumplimiento, en tanto esta será objeto de estudio en su momento."

- ***Seguimiento y Requerimientos de la Interventoría sobre el Convenio de Cooperación durante el mes de enero de 2025:***

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA /RESPUESTA CONCESIONARIO
CCPC-ANI-0063-0125 del 28/01/2025 (Radicado ANI 20254090106192)	Solicitud de comprobantes de pago de Auxilios económicos establecidos en el Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras – PROTOCOLO DITRA-	**Solicitud Interventoría:** (...) esta Interventoría, en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del recibo de la presente, le solicita al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. entregar los soportes y/o comprobantes de pagos de auxilios económicos de personal dispuesto en el Convenio de Cooperación, desde la fecha de inicio del convenio (03 de abril de 2024). **Sin respuesta por el Concesionario. En seguimiento**

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA /RESPUESTA CONCESIONARIO
CCPC-ANI-0085-0125 del 31/01/2025 (Radicado ANI 20254090135202)	Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.	**Solicitud Interventoría:** (...) el Consorcio Concesiones por Colombia, quien para efectos del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 actúa como "La Interventoría", ante la presencia del presunto incumplimiento evidenciado, basado en su gravedad y previa No objeción por parte de la ANI, mediante comunicación No. 20255010025211 allegada a la Interventoría el 28 de enero de 2025, otorga un Plazo de Cura razonable al Concesionario "Autopista del Rio Grande S.A.S." de diez (10) Días, contados a partir del día de recibo de la presente comunicación, para que subsane el incumplimiento evidenciado en el Capítulo Tercero de la presente comunicación. (…)" **Sin respuesta por el Concesionario. En seguimiento**

- ***Seguimiento y Requerimientos de la Interventoría sobre el Convenio de Cooperación durante el mes de febrero de 2025:***

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA /RESPUESTA CONCESIONARIO
CCPC-ANI-0085-0125 del 31/01/2025 (Radicado ANI 20254090135202)	Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.	**Solicitud Interventoría:** (...) el Consorcio Concesiones por Colombia, quien para efectos del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 actúa como "La Interventoría", ante la presencia del presunto incumplimiento evidenciado, basado en su gravedad y previa No objeción por parte de la ANI, mediante comunicación No. 20255010025211 allegada a la Interventoría el 28 de enero de 2025, otorga un Plazo de Cura razonable al Concesionario "Autopista del Rio Grande S.A.S." de diez (10) Días, contados a partir del día de recibo de la presente comunicación, para que subsane el incumplimiento evidenciado en el Capítulo Tercero de la presente comunicación. (…)" **Respuesta del Concesionario:** Comunicado ARG-2025-00511 del 14 de febrero de 2025: (...) En respuesta a la comunicación del Asunto, por medio de la cual la Interventoría manifiesta un presunto incumplimiento por parte de la Concesionaria, otorgándole un Plazo de Cura; nos permitimos dar

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA /RESPUESTA CONCESIONARIO
		respuesta a su requerimiento, entregando la trazabilidad de los procesos de compra de los diferentes elementos logísticos, establecidos en el Anexo 1 del Convenio de cooperación No. 64-9-10003-24, del 2 de abril de 2024, de la siguiente forma: •Sillas plásticas: Mediante el acta de entrega No. 01, del 11 de diciembre de 2024, se realizó la entrega de las treinta (30) sillas plásticas a la Policía Nacional. (ANEXO 01). •Mesas plásticas: Mediante el acta de entrega No. 02, del 11 de diciembre de 2024, se realizó la entrega de las cuatro (4) mesas plásticas a la Policía Nacional. (ANEXO 02). •Lampara Portátil LED: Mediante el acta de entrega No. 03, del 11 de diciembre de 2024, se realizó la entrega de la Lampara Portátil LED a la Policía Nacional. (ANEXO 03). •Alcohosensores (Etilómetros): Se relaciona la factura, declaración de importación y ficha técnica de los elementos adquiridos (ANEXO 04); asi como el correo electrónico del 27 de enero de 2025 y del 13 de febrero de 2025, donde se remitió a la DITRA para revisión y aprobación el proyecto de acta de entrega No. 04, para la entrega de dos (2) alcohosensores. No encontramos a la espera de la aceptación de esta, con el fin de realizar el envío de estos elementos hasta Valledupar, para el ingreso a los inventarios de la Policía Nacional. (ANEXO 05). •Radares de Velocidad: Se relaciona la declaración de importación y ficha técnica de los elementos adquiridos (ANEXO 06); así como el correo electrónico del 13 de febrero de 2025, donde se remitió a la DITRA para revisión y aprobación el proyecto de acta de entrega No. 06, para la entrega de dos (2) radares de velocidad, . No encontramos a la espera de la aceptación de esta, para realizar el envío de estos elementos hasta Valledupar, para el ingreso a los inventarios de la Policia Nacional. (ANEXO 07). •Brazalete de tránsito, Camiseta tipo polo amarillo fluorescente para tránsito, Carpa 4x4, Cascos abatibles, Impermeables tres piezas, Kit de insumos mínimos de criminalística, Kit puesto de control, Elementos de protección personal y Pantalón uniforme de servicio No. 4 (Masculino y Femenino): Desde el 27 de enero de 2025, se realizaron los procesos de acercamiento y cita ante el laboratorio de la Policia Nacional de Bogotá, para la evaluación de los lotes de los elementos adquiridos, los cuales fueron presentados el 5 de febrero de 2025, por parte del proveedor DISMOTOS (ANEXO 08). Actualmente nos encontramos a la espera de la entrega de los resultados (Informe ILE) por parte del Laboratorio de la Policia Nacional en Bogotá, para que DISMOTOS despache los elementos de los lotes aprobados, hacia las oficinas del Concesionario, y para su posterior entrega a la Policía Nacional.

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA /RESPUESTA CONCESIONARIO
		•Chalecos Antibala Nivel IIIA: Según la ficha técnica denominada “NTMD 0028-A8”, suministrada por la Policía Nacional, mediante el radicado No. GS-2024-038030 / SETRA, del 11 de abril de 2024 (ANEXO 09), se dió inicio al proceso de licitación para la adquisición de los Chalecos; como consecuencia, , se elaboró la minuta de contrato; no obstante, y según lo manifestado por el proveedor seleccionado HYM SUPPLY S.A.S., la ficha técnica suministrada por la Policia Nacional, no era la actualizada (ANEXO 10). Esta situación fue verificada por el Concesionario, y puesta en conocimiento a la Policia Nacional, mediante radicado No. ARG-2024-03024, del 29 de octubre de 2024 y ARG-2024-03350, del 29 de noviembre de 2024, solicitando nuevamente la ficha técnica de estos elementos (ANEXO 11). Como respuesta a dicha comunicación, fue recibido el radicado No. GS-2024-098176 DECES, del 2 de diciembre de 2024, con la ficha técnica “NTMD 0028-A9”, (ANEXO 12). Así las cosas, se procedió a reversar el proceso de firma de la minuta referenciada, y se reinició el proceso de licitación para la adquisición de estos elementos, según la ficha técnica vigente (ANEXO 13). • Camionetas 4x4: Se relacionan las facturas No. N014-204057, N014-204060, N014-204061, N014-204062, O014-83630 (tramites) y O014-83633 (accesorios y adecuaciones) (ANEXO 14). Así mismo, se relacionan las tarjetas de propiedad, SOAT, declaración de importación de los vehículos, tarjetas de propiedad y ficha técnica (ANEXO 15) de dichos vehículos, los cuales actualmente se encuentran en la ciudad de Valledupar, en proceso de entrega hacia la DITRA. Se relacionan los diferentes correos electrónicos intercambiados con el área de logística y vehículos de la Seccional de Tránsito y Transporte del Cesar (ANEXO 16), mediante los cuales se ha suministrado la información relacionada con los vehículos, para el ingreso de estos a los inventarios de la Policia Nacional. Se tiene proyectada realizar la reunión de entrega el día 19 de febrero de 2024. • Motocicletas 650 CC: Según la ficha técnica denominada “MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO”, suministrada por la Policía Nacional, mediante el radicado No. GS-2024-038030 / SETRA, del 11 de abril de 2024, se dió inicio al proceso de licitación para la adquisición de las once (11) motocicletas, producto de lo cual, se elaboró la minuta de contrato; no obstante, los diferentes proveedores han manifestado que, no se cuenta con inventarios para el suministro de estos vehículos (ANEXO 17). Por lo anterior, y posterior a una serie de acercamientos con el proveedor, para actualizar los valores cotizados, y retomar el proceso de negociación de la minuta en referencia. (ANEXO 18), se procedió a la elaboración de la minuta de contrato, la cual se encuentra en revisión por parte del área jurídica del Concesionario, para continuar su proceso de compra.

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA /RESPUESTA CONCESIONARIO
		• Computadores e Impresoras: Según las fichas técnicas recibidas por el Concesionario, se han realizado acercamientos y cotizaciones con diferentes proveedores; no obstante, y en el entendido de la variabilidad de los elementos en cuanto a sus características tecnológicas internas, versus lo indicado en la ficha técnica suministrada, no se ha logrado garantizar el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos para estos elementos. Aunado a lo anterior, el personal de la DITRA ha manifestado que, dichas fichas técnicas, asi como la metodología para el trámite de aceptación de dichos elementos cambio, según lineamientos internos de la DIRAF de la Policia Nacional; por lo tanto, el Concesionario se encuentra a la espera de respuesta de la comunicación ARG-2025-00505, donde fue solicitada dicha información (ANEXO 19). Así las cosas, dejamos evidencias que el Concesionario desde el inicio del convenio, viene realizando las gestiones necesarias para la adquisición y entrega de los elementos acordados en este. Por lo anterior, solicitamos de manera atenta y respetuosa a la Interventoría, dar por cumplidas las obligaciones presuntamente incumplidas y cerrar el plazo de cura otorgado.
CCPC-ANI-0141-0225 (Radicado ANI 20254090214302)	Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-0085-0125 (RAD ANI No. 20254090135202) de fecha 03 de febrero de 2025/ Informe de Interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) - Solicitud Inicio Proceso Sancionatorio.	**Solicitud Interventoría a ANI:** (...)Así las cosas, al juicio de esta Interventoría, de conformidad con la trazabilidad expuesta en el Capítulo anterior, no ha sido de entero y cabal cumplimiento el proceder del Concesionario en relación con sus obligaciones contractuales asumidas en el Convenio de Cooperación No. 64-9-10003-24, acarreándose en afectaciones de estricto cumplimiento en el contrato de Concesión No.003 de 2022, como la falta de control y prevención de la transitabilidad y seguridad vial de los usuarios por la insuficiencia de equipos e insumos que impiden el correcto funcionamiento de las actividades a desarrollar por la DITRA, soslayando la vigilancia del corredor por carencia de elementos e insumos de transporte, la adopción de estrategias y gestiones logísticas que garanticen los tiempos de atención ante las eventualidades y emergencias que ocurran en el corredor a cargo, y el trabajo de cooperación articulado entre las partes. Así las cosas, se genera un presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 2, Capítulo 3, numeral 3.3.10. Policía de Carreteras, numeral 3.3.10.1 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, y numeral 3.3.10.2. Subcuenta de la Policía de Carreteras, en concordancia con lo descrito en el Convenio de Cooperación No. 64-9-10003-24, Cláusula Cuarta. - No Entrega de los elementos logísticos, tecnológicos y parque automotor necesarios para el desarrollo del objeto del Convenio a la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, siendo procedente

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA /RESPUESTA CONCESIONARIO
		dar aplicación a las disposiciones contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Sección 10.2 Plazo de Cura y Pago de las Multas, con la finalidad de conminar al Concesionario al cumplimiento de sus obligaciones." (…) "Así, por el Incumplimiento evidenciado, y ante una renuencia por parte del Concesionario de cumplir con la obligación señalada de manera precedente, el Concesionario podrá ser acreedor de la multa a la cual hace alusión el literal (v) de la Sección 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión y conforme a lo estipulado en las Secciones 10.2 y 10.3 de la Parte General del Contrato."
CCPC-ANI-0063-0125 del 28/01/2025 (Radicado ANI 20254090106192)	Solicitud de comprobantes de pago de Auxilios económicos establecidos en el Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras – PROTOCOLO DITRA-	**Solicitud Interventoría:** (...) esta Interventoría, en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del recibo de la presente, le solicita al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. entregar los soportes y/o comprobantes de pagos de auxilios económicos de personal dispuesto en el Convenio de Cooperación, desde la fecha de inicio del convenio (03 de abril de 2024). **Respuesta del Concesionario:** ARG-2025-00428 con fecha de recibo 10 de febrero de 2025 (...)En atención a su comunicación del Asunto, este Concesionario se permite informar que, adjunto a esta comunicación, se envía la relación de pagos efectuados por el Concesionario, así como sus respectivos soportes, desde la cuenta de cobro 01, correspondiente a abril 2024, hasta la numero 08, correspondiente a noviembre 2024. NOTA: Tener presente que, la contraseña para la apertura de los archivos soporte, corresponde a número de cedula de cada uniformado, que está escrito al final de cada archivo, ejemplo: Nombre de archivo: "15421-Notificación Pago-periodo del 21 al 24 de Junio del 2024-1052957568.pdf" Contraseña: 1052957568 La cuenta de Cobro No. 09, de diciembre 2024, se encuentra en trámite de aprobaciones y pago."

- ***Seguimiento y Requerimientos de la Interventoría sobre el Convenio de Cooperación durante el mes de junio de 2025:***

Para el mes de junio se remitieron los siguientes requerimientos al Concesionario:

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA /RESPUESTA CONCESIONARIO
CCPC-ANI-0609-0625 del 16 de junio 2025 (Radicado ANI 20254090749662)	Solicitud de comprobantes de pago Mensuales de Auxilios económicos establecidos en el Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras – PROTOCOLO DITRA-	**Solicitud Interventoría a ARG:** (...) En virtud de lo anterior, esta Interventoría, le solicita al Concesionario en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del recibo de la presente, lo siguiente: 1) Entregar los soportes y/o comprobantes de pagos de auxilios económicos de personal dispuesto en el Convenio de Cooperación, desde el mes de diciembre de 2024, en concordancia con la última entrega efectuada mediante su comunicación ARG-2025-00428 del 07/01/2025. 2) A partir de la fecha, efectuar la entrega con periodicidad MENSUAL de la relación de pagos del personal dispuesto en el convenio, en virtud del seguimiento y control que a esta Interventoría le asisten sobre la ejecución financiera del proyecto y los recursos destinados para tal fin.”
CCPC-ANI-0631-0625 del 18 de junio 2025 (Radicado ANI 20254090770882)	**Asunto:** Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-0141-0225 (RAD. 20254090214302) del 19 de febrero de 2025. **Tema:** Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-0085-0125 (RAD ANI No. 20254090135202) de fecha 03 de febrero de 2025/ Informe de Interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) - Solicitud Inicio Proceso Sancionatorio. Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 2, Capítulo 3, Numeral 3.3.10. Policía de Carreteras, Numeral 3.3.10.1 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, y numeral 3.3.10.2. Subcuenta de la Policía de Carreteras, en concordancia con lo descrito en el Convenio de Cooperación No. 64-9-10003-24, Cláusula Cuarta. - No Entrega de los elementos logísticos, tecnológicos y parque automotor necesarios para el desarrollo del objeto del Convenio a la POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. (Literal “(v)”	**Reporte Interventoría a ANI:** (...) Así las cosas, se remite para conocimiento de la entidad el listado de los elementos logísticos que a la fecha NO han sido entregados por parte del Concesionario a la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte – DITRA, con su respectiva acta de entrega, por lo cual, es pertinente informar a la Entidad que los hechos que motivaron la Notificación de Plazo de Cura, a la fecha, persisten, siendo procedente la aplicación del mecanismo conminatorio previsto contractualmente. Finalmente, y sin perjuicio de lo anterior, esta Interventoría seguirá dando cabal cumplimiento a sus compromisos de seguimiento y verificación a cada una de las obligaciones que debe cumplir el Concesionario en virtud del Contrato de Concesión de la referencia y efectuará los requerimientos a que haya lugar a fin de conminar a su cumplimiento.”

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA /RESPUESTA CONCESIONARIO
	del Numeral 6.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.)	

- ***Seguimiento y Requerimientos de la Interventoría sobre el Convenio de Cooperación durante el mes de julio de 2025:***

Para el mes de julio se remitieron los siguientes requerimientos al Concesionario:

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA /RESPUESTA CONCESIONARIO
CCPC-ANI-0786-0725 del 28 de julio 2025 (Radicado ANI 20254090943592)	**Asunto:** Pronunciamiento sobre Memorando ANI 20257070130163 del 23 de julio de 2025 - Alcance a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-141-0325-(RAD. ANI 20254090214302) del 19 de febrero de 2025, CCPC-ANI-631-0625-(RAD. ANI 20254090770882) del 19 de junio de 2025. **Tema:** Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-0085-0125 (RAD ANI No. 20254090135202) de fecha 03 de febrero de 2025/ Informe de Interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) - Solicitud Inicio Proceso Sancionatorio - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 2, Capítulo 3, Numeral 3.3.10. Policía de Carreteras, Numeral 3.3.10.1 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, y numeral 3.3.10.2. Subcuenta de la Policía de Carreteras, en concordancia con lo descrito en el Convenio de Cooperación No. 64-9-10003-24, Cláusula Cuarta. - No Entrega de los elementos logísticos, tecnológicos y parque automotor necesarios para el desarrollo del objeto del Convenio a la	**Respuesta de Interventoría a ANI:** (...) es menester de esta Interventoría dar respuesta a cada una de las inquietudes planteadas por la Entidad mediante Memorando ANI 20257070130163 del 23 de julio de 2025, en relación con la solicitud Inicio Proceso Sancionatorio - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 2, Capítulo 3, Numeral 3.3.10. Policía de Carreteras, Numeral 3.3.10.1 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, y numeral 3.3.10.2. Subcuenta de la Policía de Carreteras, en concordancia con lo descrito en el Convenio de Cooperación No. 64-9-10003-24, Cláusula Cuarta. - No Entrega de los elementos logísticos, tecnológicos y parque automotor necesarios para el desarrollo del objeto del Convenio a la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE." En seguimiento.

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA /RESPUESTA CONCESIONARIO
	POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.	
CCPC-ANI-0724-0725 del 11 de julio 2025 (Radicado ANI 20254090868132)	**Asunto:** Solicitud de Listado de distribución de los elementos del Convenio de Cooperación entregados a la Policía de Carreteras – PROTOCOLO DITRA-	**Solicitud Interventoría a Concesionario:** (...) 1. En el marco de las actividades de inspección, seguimiento y verificación del Convenio de Cooperación suscrito con la Dirección de Tránsito y Transporte - DITRA, y conforme a los recorridos realizados por esta Interventoría en el corredor vial Sabana de Torres – Curumaní, se solicita remitir la información detallada de los elementos e insumos actualmente activos, entregados en el marco del convenio, especificando su distribución por grupos operativos o cuadrantes viales, así como su ubicación geográfica (por municipio y cuadrante), cantidades entregadas y datos de contacto del responsable y/o encargado en cada cuadrante en función de las actividades de control, movilidad y seguridad vial, a efectos de facilitar la revisión técnica correspondiente por parte de esta Interventoría. 2. Remitir el listado de los elementos del Convenio de Cooperación que se encuentran pendientes y/o en trámite de adquisición para el respectivo suministro, indicando su estado actual y las gestiones adelantadas para tal fin. Así las cosas, esta interventoría, le solicita en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del recibo de la presente, remitir la información previamente solicitada con la finalidad de hacer el seguimiento respectivo.”
CCPC-ANI-0679-0725 del 01 de julio 2025 (Radicado ANI 20254090813332)	**Asunto:** Solicitud de Reporte de Posible evento de Orden Público en el PR 19+000 Ruta 4515 – Sector Pelaya Ruta 4515 del 24 de junio de 2025 – Seguimiento convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras.	**Solicitud Interventoría a Concesionario:** “(…) 1) Remitir la descripción detallada de los hechos ocurridos en relación con una CAMIONETA TIPO PICK-UP marca NISSAN (DOBLE CABINA PLATÓN UNIFORMADA) adscrita a la Policía Nacional de Carreteras, presuntamente involucrada en el evento reportado, e informar expresamente si dicho vehículo se encuentra vinculado al CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 64-9-10003-24 del 03 de abril de 2024 suscrito con la Dirección de Tránsito y Transporte del Cesar – DITRA CESAR – y, en caso afirmativo, si resultó afectado o comprometido. Así mismo, se solicita adjuntar el informe técnico oficial emitido por la autoridad de tránsito competente, en el que se describan los hechos y los presuntos daños ocasionados, conforme al procedimiento establecido.”

No. COMUNICACIÓN INTERVENTORÍA	ASUNTO	SOLICITUD INTERVENTORÍA /RESPUESTA CONCESIONARIO
		Respuesta Concesionario: **ARG-2025-02242 14 de julio de 2025** "En atención a la comunicación del Asunto, este Concesionario se permite informar que, el día 24 de junio de 2025, se recibió un reporte por el personal de la DITRA, con relación a la ocurrencia de un ataque contra personal adscrito a la Policía Nacional, en la especialidad de Dirección de Tránsito y Transporte, a la altura del PR 19 RN 4515, aproximadamente a las 07:55 horas. En este evento, la camioneta de Marca Nissan, línea NP300 Frontier, de placas PMS698, vinculada al Convenio de Cooperación No. 64-9-10003-24, suscrito entre este Concesionario y la Dirección de Tránsito y Transporte del Cesar; recibió varios impactos de arma de fuego, los que de manera afortunada no comprometió la integridad física de ninguno de los uniformados que se movilizaban en la misma. El Concesionario, hizo el traslado de la camioneta al respectivo taller autorizado para el diagnostico y reparación de las afectaciones."

- ***Gestiones y avances del Convenio de Cooperación durante el mes de julio de 2025:***

Para este periodo se realiza la mesa de trabajo entre Concesionario, DITRA e Interventoría, en la que se abordaron los siguientes temas:



- **Seguimiento de Compromisos y cumplimientos de la mesa de trabajo mes de julio de 2025**

ITEM	ASUNTO	RESPONSABLE	ESTADO	OBSERVACIONES
1	Soportes Actas de entrega de Elementos DITRA.	ARG	CUMPLIDO	
2	Ejecución de controles viales, encaminados a vehículos que utilicen tecnología de eje retráctil.	DITRA / ARG		
3	Proyección de horario de estadística de accidentalidad en el corredor vial.	ARG	CUMPLIDO	
4	Programación Jornadas de sensibilización Abril 2025.	ARG	CUMPLIDO	6 ejecutadas / 12 programadas

Síntesis de la Reunión:

En la reunión se abordaron temas como seguimiento a compromisos de la mesa anterior, seguimiento a accidentalidad, entrega de soportes Actas de entrega de Elementos DITRA a interventoría, Ejecución de cronograma de jornadas conjuntas de sensibilización de seguridad vial Se presentaron informes detallados sobre la accidentalidad y las campañas de seguridad vial y jornadas de sensibilización realizadas durante el presente mes, se revisaron temas específicos como seguimiento a víctimas fatales, seguimiento a eventos y novedades en la vía, así como relación de obras y seguimiento a reporte de cargas Extradimensionadas.

Descripción detallada de los compromisos, cumplimientos y temas tratados:

- Se inicia la reunión con la presentación con el seguimiento a los compromisos adquiridos en la mesa 15, donde de lo relacionado se da cumplimiento de la ejecución de controles viales, encaminados a mejorar las condiciones de tránsito vehicular y cumplimiento en la Programación Jornadas de sensibilización Julio 2025, donde se resalta que se cumple el 33% parcial de las jornadas de sensibilización proyectadas, esto debido a los temas de orden público que dificulta el apoyo de la DITRA en las jornadas programadas.

- Se realiza revisión de las estadísticas de accidentalidad que se han presentado en el corredor vial Troncal del Magdalena II, comparativo entre los años 2023, 2024 y 2025.

- Seguimiento a Accidentalidad Víctimas Fatales:

  - Víctimas Fatales: Comparativos 2023-2024-2025.
  - Victimas por municipios resaltando los municipios de Sabana de Torres-San Alberto-Aguachica-Pelaya-Curumani.
  - Según hipótesis: Otra-Adelantar invadiendo carril del sentido contrario-No respetar prelación-Transitar en contravía-No respetar prelación.
  - Según tipo de accidente: Choque de vehículo – Atropello.

  Los datos anteriores hasta el mes de junio 2025, observando estadísticamente una disminución de acuerdo con los datos registrados en el año anterior.

- Seguimiento a Accidentalidad - Eventos:

  - Eventos: Comparativos 2023-2024-2025.
  - Victimas por municipios resaltando los municipios de: Sabana de torres-San Martin-Aguachica.
  - Según hipótesis: No mantener distancia de seguridad-Exceso en horas de conducción-Exceso de velocidad.

- Según tipo de accidente: Choque de vehículo y Salida de la vía.
- Según actor vial involucrado: Motocicleta y Tractocamión.

Los datos anteriores hasta el mes de junio 2025, se observa una reducción por actor vial motociclistas.

- Teniendo en cuenta solicitud de interventoría se hace Seguimiento Accidentalidad a víctimas fatales-Hora del Día: -Se verifica el horario donde prevalecen las víctimas fatales, observando que en el último año las horas donde más se da es en la tarde, por días los martes en la mañana y miércoles en la tarde, en cuanto a accidentes de tránsito prevalecen en las horas de la mañana y madrugada.

- Se hace análisis de los accidentes con víctimas fatales parcial para el mes de julio 2025, a la fecha se presentaron cinco víctimas fatales en 5 accidentes de tránsito ocurrido durante el mes, en las rutas nacionales 4513, 4514 y 4515, todo esto bajo la investigación de la DITRA.

- Se realiza revisión de la tasa de accidentalidad, por cada 100.000 vehículos que transitan por el corredor, y se evaluó su tendencia.

- Se realiza seguimiento a los servicios prestados por parte de las unidades de operación, realizando un comparativo desde el inicio de la concesión, tanto por unidad como por Ruta, observando que la Ruta 4514 continúa siendo el tramo con más servicios de operación.

- Seguimiento a Eventos y novedades viales ocurridos durante el mes de julio 2025, donde se revisaron los siguientes sitios:

15/07/25: Bloqueo por manifestaciones de la comunidad gremio de arroceros continua hasta la fecha PR36+300 RN 4513
16/07/25: Bloqueo por evento cultural celebración virgen del Carmen PR0+500 RN 4515
16/07/25: Bloqueo por evento cultural celebración virgen del Carmen PR41+600 RN 4515
17/07/25: Incendio forestal en DDV PR45+440 RN 4513
22/07/25: Bloqueo por manifestantes trabajadores empresa AFINIA PR39+900 RN 4515.

- Se verificó el comportamiento del tráfico desde el inicio del proyecto, distribuidos en cada uno de los peajes que hacen parte de la concesión ARG, donde se evidencian los meses con mayor volumen de tráfico y picos de comportamiento que muestran las temporadas a realizar mayores controles a los usuarios de la vía.

- Relación de obras: Se informa del envío de la programación de las diferentes actividades de obra a la DITRA, donde se especifican los trabajos de parcheo técnico, obras civiles, obras de drenaje e inicio de trabajos de construcción con actividades de preliminares, terraplén y sub base, excavación y terraplén, descapote y replanteo, instalación de sobre carpeta, micro fresado, se especifican los sitios intervenidos durante el mes de julio 2025 y el seguimiento y control realizado desde el área de operación.

- Relación de Información Cargas y Transportes Especiales: Teniendo en cuenta solicitud de interventoría con relación a la información de paso de cargas Extradimensionadas y extrapesadas, se informa del envío de la documentación a la DITRA e interventoría, donde a la fecha se enviaron en el mes de Julio 2025, 58 correos y en el mes de julio 2025 a la fecha 90 correos con los documentos de solicitud de paso de este tipo de cargas por nuestro corredor vial.

- Desde el área social de la concesión ARG se identificaron las diferentes campañas de seguridad vial realizadas a la fecha, verificando los sitios donde se vienen realizando, los temas de campañas y la cantidad de usuarios que han participado en los eventos.

- Jornadas de sensibilización: Se registran las jornadas de sensibilización realizadas durante el mes de julio 2025, donde se cumplieron 4 de las 12 programadas a la fecha de la reunión, con un porcentaje del 33%, en donde se obtuvo una cantidad de usuarios impactados de 158 personas, se deben tener en cuenta los temas de orden público que afectan la seguridad de usuarios, personal de la concesión y DITRA; las charlas abarcan información dirigida a todos los actores viales con temas de seguridad vial, con el objetivo de mejorar su comportamiento y brindar información suficiente a los usuarios para su transitar en el corredor vial.

- Se realiza revisión y seguimiento al convenio:

  - Elementos Logísticos: Se confirman los elementos que esta próximos a entrega:

  • Motocicletas se encuentran en proceso de Preinspección. Se presenta registro fotografico de estas.
  • Se realizo instalación de señales de zona controlada por Radar de velocidad, en total se instalaron 8 señales.
  • Chaleco Antibalas Nivel IIIA-En proceso de compra, recibidas FT actualizadas.
  • Computadores, impresoras en proceso de compra
  • Se solicita lista de papelería para verificación de cantidades e iniciar con proceso de cotización y compra.

• Pendientes Fichas técnicas impermeables, cascos abatibles y entrega de alcoholímetros para calibración.

- **<u>Por parte del Concesionario se realizan las siguientes solicitudes a la DITRA:</u>**

  - Solicitud de apoyo en las siguientes actividades:

  • Atención de eventos en cruces prohibidos, se requiere desde la concesión la atención de estos eventos por parte de la DITRA con el objetivo de que dejen de suceder este tipo de situaciones en la vía, se busca reducir este número de eventos, también se aclara que las solicitudes realizadas desde el CCO es la de brindar el apoyo necesario que evite que los usuarios sigan cometiendo estas actuaciones indebidas, se requiere el cumplimiento de la norma, Capitán Moreno solicita que desde la concesión se comuniquen con los entes de control, en este caso con transito nivel cesar para que proceden a enviar unidades e intervenir.

  • Apoyos en zona donde exista presencia de vendedores ambulantes, se requiere apoyo de los cuadrantes de la DITRA en los peajes, con el fin de evitar la presencia de venderos ambulantes, estos afectan la normal movilidad y de acuerdo con lo evidenciado son posibles sitios críticos para accidentes de tránsito, por lo tanto, se espera que con las medidas de control de la policía se mejoren las condiciones de tránsito y de seguridad en los diferentes sectores.

  • Apoyo en zonas donde se presenta parqueo indebido por parte de usuarios (EDS), Apoyos en las Estaciones de Servicio, especialmente en las fechas de reducción de costos, donde los vehículos especialmente los de tipo pesados, se ubican sobre zonas de tránsito que afecta la correcta circulación y son sitio donde se pueden presentar accidentes de tránsito, debido a los parqueos indebidos.

- Se realiza seguimiento al consumo de combustible de los vehículos entregados a la DITRA, donde se verifica el consumo acumulado general y el especifico en cada vehículo.

- **<u>Por parte de la Interventoría se realizan las siguientes observaciones:</u>**

- **Se solicita soportes de costos de combustible, desde la concesión se realizara la verificación con el área financiera y se revisara el envío de estos documentos.**

- **Se realiza la observación con relación a la cantidad de víctimas fatales que se llevan a la fecha durante el mes de julio 2025, donde se evidencia que el mayor actor involucrado es el motociclista, por lo que se solicita enfatizar las campañas en este tipo de actor vial, para buscar mejorar el comportamiento de los usuarios.**

- **Se requiere analizar a fondo la intervención en los cruces prohibidos, buscar medidas de control que aunque se han realizado intervención en los cruces, se continúan presentando eventos en estos sitios y los usuarios constantemente intervienen los sectores ubicados como cruces prohibidos.**

- **Se solicita reforzar las campañas de cultura vial en los municipios de Curumani y Sabana de Torres, teniendo en cuenta los resultados de análisis de accidentalidad y víctimas fatales.**

- **Teniendo en cuenta los sitios de obra y los tramos de vía donde se presenta transito en contraflujo, se requiere una mayor divulgación a los usuarios, esto con el apoyo del área social en sus campañas de seguridad vial, coordinador social manifiesta que desde el área se apoyará con lo solicitado y estarán atentos a brindar el apoyo necesario para reducir los accidentes de tránsito en nuestro corredor vial.**

- **También se consulta por los temas de pagos de auxilios pendientes a personal de la DITRA, la concesión manifiesta que se tienen conocimiento de dos casos por problemas en los datos de las personas se confirma que fue un error con el documento y datos del personal, a la fecha se corrigió y se realizó el pago.**

- **Interventoría solicita que el personal de la DITRA conectado encargado de cada cuadrante manifieste sus inquietudes y observaciones con relación al apoyo de las unidades de operación de la concesión.**

- **Intendente Parada solicita mejorar la llegada de unidades de operación a eventos con víctimas fatales, donde describe que las unidades como grúas se demoran mucho en llegar, desde la concesión se solicita una información más especifica, es decir citar la información del evento mencionado para tomar las respectivas medidas, de igual forma se debe tener en cuenta que para este tipo de eventos con victimas fatales se requiere esperar la llegada de criminalística y debido al tiempo**

que transcurre a su llegada no se puede mover todo lo involucrado en el evento, también se pueden presentar otros eventos que requieren de intervención de grúas o demás unidades, por lo que se coordinan para atender el total de eventos en la vía reportados.

- **DITRA recomienda separar en los ejes de calzada, en los tramos donde se presenta transito en contraflujo, ya sea con maletines, conos o hitos, que brinden una mayor información al usuario, desde la concesión se toma la información y se evaluará que tan viable es ubicar estos elementos de la vía, ya que se deben evaluar otros factores que pueden influenciar en la ocasión de accidentes en la vía.**

- **Se solicita al área social durante las campañas de seguridad vial, el apoyo con la información de los sectores de obra y tramos en contraflujo, realizar retro alimentación de medios y brindar la información necesaria a usuarios**.

3. RELACIÓN DE COMPROMISOS Y RESPONSABLES

ITEM	ASUNTO	AREA /PERSONA RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	ESTADO	OBSERVACIONES
			DD / MM /AA AA	A /C / P /	
1	Ejecución de controles viales, en Peajes y en parqueos indebidos entradas EDS	DITRA		EN PROCESO	
2	Programación Jornadas de sensibilización Agosto 2025	Concesión ARG	Envio de acta y presentación	EN PROCESO	
3	Entrega soportes de costos de combustibles	Concesión ARG	Envio de acta y presentación	EN PROCESO	



Resumen seguimiento mes de julio Elementos del Convenio DITRA

11.13 Bases de operación

El Concesionario dispone de los siguientes vehículos para la operación de los tres corredores viales, de acuerdo al apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1, bases de operación:

Tabla 98. Vehículos requeridos según el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.

Vehículos	Cantidad mínima numeral 3.3.3.1 según Apéndice Técnico 2	Cantidad en el Proyecto	Ubicación aproximada en cada ruta
Vehículos de vigilancia e inspección vial	2	3	Ruta 4513: PR25+000
			Ruta 4514: PR53+000
			Ruta 4515: PR43+000
Carro-taller	2	2	Ruta 4514: PR28+000
			Ruta 4515: PR09+200
Grúa para movilizar vehículos grandes.	2	2	Ruta 4513: PR58+700
			Ruta 4514: PR69+200
Grúa para movilizar vehículos pequeños.	2	2	Ruta 4514: PR04+800
			Ruta 4515: PR28+600
Ambulancia.	2	3	Ruta 4513: PR36+500
			Ruta 4514: PR40+200
			Ruta 4515: PR39+900
Cama baja	1	1	Ruta 4513, Ruta 4514, Ruta 4515.

El Concesionario cuenta con una ambulancia y un vehículo de vigilancia adicionales a la cantidad requerida en el contrato. En el ANEXO 5 del presente informe se relacionan las listas de chequeo debidamente firmadas entre concesionario e Interventoría sobre la revisión de esta obligación.

En el presente mes, esta Interventoría realizó la inspección de los elementos de las ambulancias de la empresa SISMEDICA a cargo del Concesionario, verificando los elementos mínimos para su operación y servicio. Igualmente, se realizó la inspección del vehículo de inspección vial y carro-taller de equipos y elementos para la atención de incidentes y accidentes de tránsito en la Ruta Nacional 4513,4514, 4515.

Se adjunta el siguiente registro fotográfico de los vehículos de servicios de atención al usuario disponibles las 24 horas del día en las tres (3) Rutas nacionales 4513, 4514 y 4515:

Cabe indicar, que los hallazgos detectados en cada base de operación por parte de esta Interventoría serán reportados al Concesionario mediante comunicación en el mes de Julio de 2025.

	
Fotografía 191. Revisión Vehículo operación Grúa gancho PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 192. Revisión parte hidráulica (se observa falla estructural del Under Lift en la unión del brazo). Vehículo operación Grúa gancho PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 193. Revisión equipos y herramientas. Vehículo operación Grúa gancho PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 194. Revisión elementos de señalización (cono Vehículo operación Grúa gancho PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 195. Revisión Vehículo de operación grúa plataforma, PR 28+600 RN 4515.	Fotografía 196. Revisión equipos y herramientas. Vehículo de operación grúa plataforma, PR 28+600 RN 4515.

	
Fotografía 197. Revisión elementos de señalización (conos). Vehículo de operación grúa plataforma, PR 28+600 RN 4515.	Fotografía 198. Revisión parte hiodraulica funcionando con normalidad. Vehículo de operación grúa plataforma, PR 28+600 RN 4515.
	
Fotografía 199. Revisión Vehículo de operación Ambulancia Morrison PR 40+300 RN 4514.	Fotografía 200. Revisión elementos médicos en buen estado. Vehículo de operación Ambulancia Morrison PR 40+300 RN 4514.
	
Fotografía 201. Revisión extintores vigentes en buen estado. Vehículo de operación Ambulancia Morrison PR 40+300 RN 4514.	Fotografía 202. Revisión de equipos funcionando con normalidad. Vehículo de operación Ambulancia Morrison PR 40+300 RN 4514.

	
Fotografía 203. Revisión Vehículo operación grua gancho PR 66+600 RN 4514.	Fotografía 204. Revisión de elementos de señalización (conos viales algunos presentan deterioro). Vehículo operación grua gancho PR 66+600 RN 4514.
	
Fotografía 205. Revisión equipos funcionando con normalidad. Vehículo operación grúa gancho PR 66+600 RN 4514.	Fotografía 206. Revisión herramientas en buenas condiciones. Vehículo operación grúa gancho PR 66+600 RN 4514.
	
Fotografía 207. Revisión Vehículo operación carro-taller, PR 10+700 RN 4515.	Fotografía 208. Revisión de herramientas encontrando faltantes. Vehículo operación carro-taller, PR 10+700 RN 4515.



Fotografía 209. Revisión de herramientas encontrando faltantes. Vehículo operación carro-taller, PR 10+700 RN 4515.



Fotografía 210. Revisión elementos de señalización (conos viales en buen estado). Vehículo operación carro-taller, PR 10+700 RN 4515.



Fotografía 211. Revisión Vehículo operación carro-taller, PR 01+800 CSF RN 4514.



Fotografía 212. Revisión de logos institucionales cumpliendo. Vehículo operación carro-taller, PR 01+800 CSF RN 4514.



Fotografía 213. Revisión de equipos y herramientas encontrando faltantes. Vehículo operación carro-taller, PR 01+800 CSF RN 4514.

12. OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PEAJE

El concesionario Autopista del Río Grande S.A.S, cuenta con tres (3) estaciones de peaje: La Gómez ubicado en el PR 37+150 del Corredor Sabana de Torres – San Alberto de la ruta nacional 4513, el peaje Morrison ubicado en el PR 39+750 del corredor San Alberto – La Mata de la ruta 4514 y el peaje Pailitas ubicado en el PR 28+600 del corredor La Mata – San Roque ruta 4515.

12.1 Estación de Peaje La Gómez

El peaje La Gómez se encuentra ubicado en el PR 37+150 de la Ruta Nacional 4513 del corredor Sabana de Torres – San Alberto. Su infraestructura está conformada por cuatro carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y cuatro son exclusivo para carga extradimensionada, tres islas, cinco cabinas en operación, dos carriles para tránsito de motocicleta, una edificación donde opera el área administrativa la cual consta de dos niveles y zonas verdes. A continuación, presentamos el registro fotográfico de la zona de cobro y caseta administrativa.



Fotografía 214. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.



Fotografía 215. Casetas funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.



Fotografía 216. Equipos del CCP para verificación en carriles funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.



Fotografía 217. Equipos de tránsito de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.

12.2 Estación de Peaje Morrison

El peaje de Morrison se encuentra ubicado en el PR 39+750 de la Ruta Nacional 4514 del corredor San Alberto La Mata. Su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales el carril uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas en operación, dos carriles para tránsito de motocicleta, una edificación donde opera el área administrativa la cual consta de dos niveles y zonas verdes.



Fotografía 218. Caseta funcionando con normalidad. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750 Sentido Sur.



Fotografía 219. Equipos de carril funcionando con normalida. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.



Fotografía 220. Casetas operando con normalidad. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.



Fotografía 221. Equipos de tránsito de carriles funcionando con normalidad. Estación de Peaje Morrison ruta 4514 PR 39+750.

12.3 Estación de Peaje Pailitas

El peaje de Pailitas se encuentra ubicado en el PR 28+600 del Corredor La Mata San Roque de la Ruta 4515; su infraestructura está conformada por siete carriles cubiertos reversibles, de los cuales los carriles uno y siete son exclusivos para carga extradimensionada, seis islas, doce cabinas, dos carriles para tránsito de motocicleta y dos (2) container donde opera el área administrativa.



Fotografía 222. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur.



Fotografía 223. Equipos de tránsito de carril funcionando con normalidad. Estación de Peaje Pailitas ruta 4515 PR 28+600 Sentido Sur.



Fotografía 224. Casetas de recaudo funcionando con normalidad. Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515



Fotografía 225. Carriles funcionados con normalidad, Peaje Pailitas Km 28+600 Ruta 4515.

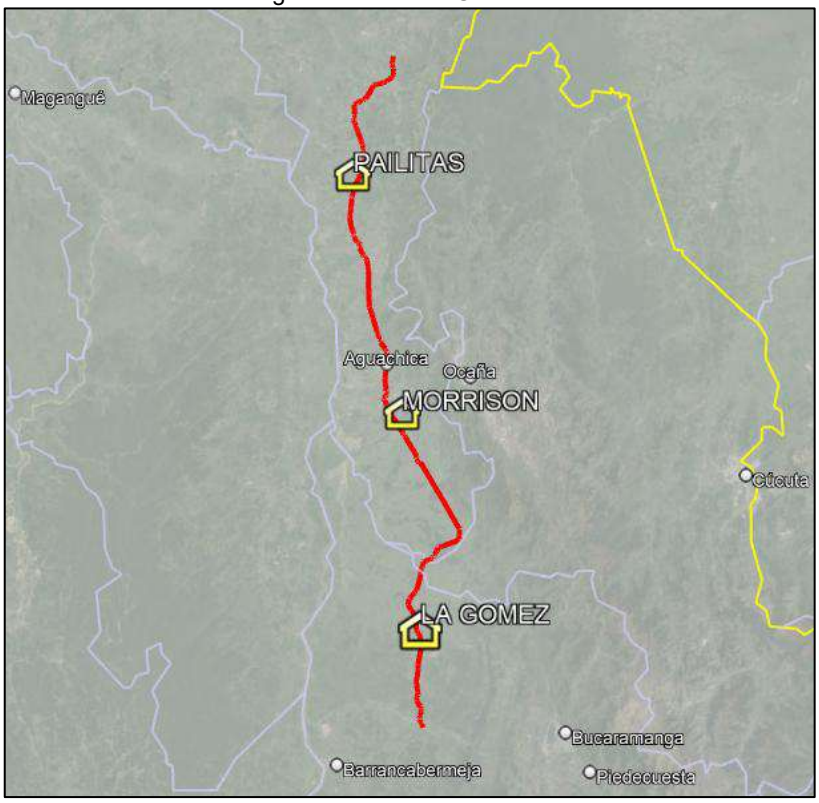
12.4 Localización de las estaciones de peaje

- La estación de peaje la Gómez está ubicada en el Municipio de Sabana de Torres, corregimiento La Gómez en la Vía Sabana de Torres – San Alberto en la ruta 4513 en el PR 37+150.

- La estación de peaje Morrison está ubicada en jurisdicción del Municipio de Rio de Oro, Corregimiento de Morrison, en la Vía San Alberto – La Mata en la ruta 4514, en el PR 39+750, en la doble calzada.

- La estación de peaje Pailitas está ubicada la jurisdicción del Municipio de Pailitas, en la Vía La Mata – San Roque en la ruta 4515 en el PR 28+600, en la doble calzada.

Figura 4. Plano de Ubicación.



12.5 Estructura tarifaria

A continuación, se presentan las tarifas reguladas en el inicio del contrato de Concesión No.003 de 2022 de las Estaciones de Peaje “La Gómez”, “Morrison”, y “Pailitas”, en las condiciones establecidas en la Sección 3.6(a) y 3.6(b) de esta Parte Especial, y durante todo el plazo contractual hasta modificación y/o sustitución que se designe, conforme se establece en la Sección 4.2(c) siguiente:

Tarifas iniciales según Contrato de Concesión Parte Especial

Tabla 99. Tarifas peajes Inicio Contrato de Concesión

Peaje:	1. La Gómez	2. Morrison	3. Pailitas
Categoría Vehicular	Tarifa	Tarifa	Tarifa
I	10.900	9.800	9.800
IE	-	-	4.700
II	13.800	10.700	10.700
IIE	-	-	-
III	32.700	22.400	22.400
IIIE	-	-	11.200
IV	39.200	28.700	28.700
IVE	-	-	14.300
V	46.100	32.700	32.700
VE	-	-	16.400

*Estas tarifas NO contienen el FOSEVI
Tarifas expresadas en Pesos constantes del mes de referencia

- **Incremento de Tarifas Vigencia 2025**

A partir del martes 01 de abril de 2025 a las 00:00 se aplicó el tercer incremento tarifario del año 2025 en las estaciones de Peaje Morrison, La Gómez y Pailitas conforme a lo dispuesto en la resolución No. 20243040065055 del 31-12-2024 expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE.

INCREMENTO TARIFARIO 2025 TRONCAL DEL MAGDALENA 2		
Año 2025	Resolución No. 20243040065055 de 31-12-2024	**ARTICULO 1o:** Incrementar, a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a las tarifas de peaje aplicables a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). ARTÍCULO 2o.

INCREMENTO TARIFARIO 2025 TRONCAL DEL MAGDALENA 2		
		Las tarifas de peaje fijadas para las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) serán incrementadas a partir del 16 de enero de cada año teniendo en cuenta el IPC decretado por el DANE para el año inmediatamente anterior. ARTICULO 3o: Incrementar a partir del 1 de abril de 2025 el porcentaje restante para completar el 9,28% correspondiente al IPC registrado en el año 2023 aplicable a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). ARTÍCULO 4o: Para facilitar la operación y cobro de la tasa de peaje a los usuarios de la infraestructura de transporte, la tarifa resultante del incremento del IPC anterior será aproximada, por exceso o por defecto, a la centena más cercana. PARÁGRAFO: Para aplicar los incrementos graduales del IPC, se considerará lo siguiente: 1. Para el aumento del 1 de enero deberá tomarse la base del cálculo del valor del peaje a enero de 2024. Se calculará el valor restante para llegar el 9,28%. correspondiente a la inflación conforme al DANE para 2023. El valor del aumento corresponderá al 60% del valor restante para llegar al IPC 2023. 2. Para el cálculo del incremento correspondiente a la inflación de 2024 se calculará sobre el valor del peaje a enero de 2024 de la siguiente manera. Se calculará el valor del peaje incluyendo el IPC 2023 correspondiente a 9,28%. Sobre ese valor se incrementará el valor de IPC 2024 definido por el DANE. 3. Para aplicar el incremento del 1 de abril, se incrementará el valor restante del IPC 2023 hasta completar el 9,28%.



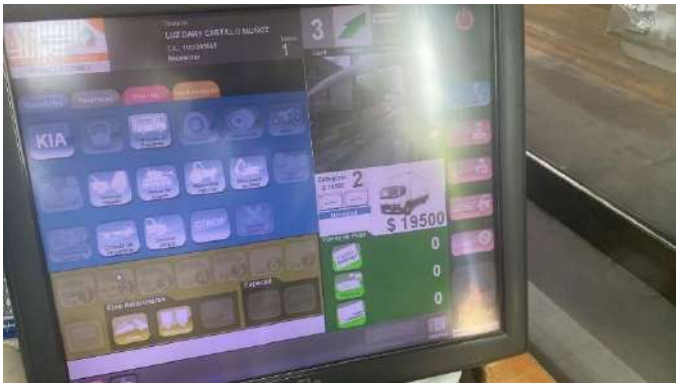
Fotografía 226. Incremento Tarifario 01 de abril de 2025 Peaje La Gómez



Fotografía 227. Incremento Tarifario 01 de abril de 2025 Peaje Pailitas



Fotografía 228. Incremento Tarifario 01 de abril de 2025 Peaje Morrison



Fotografía 229. Incremento Tarifario 01 de abril de 2025 Estaciones de Peaje (Casetas)

A continuación, se relacionan las tarifas que rigen en el Proyecto Troncal Magdalena 2 a partir del 01 de abril de 2025 desde las 00:00 horas.

Tabla 100. Tarifas estación de peaje La Gómez a partir del 01 de abril de 2025

TARIFAS VIGENTES ESTACIÓN DE PEAJE LA GOMEZ DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2025								TARIFA ESPECIAL	
I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	IE	IIE
$ 15.500	$ 19.500	$ 45.300	$ 54.300	$ 63.900	$ 10.100	$ 14.300	$ 14.000	$ 8.100	$ 10.100



Fotografía 230. Tarifas estación de peaje La Gómez Vigentes

Tabla 101. Tarifas estación de peaje Morrison a partir del 01 de abril de 2025

TARIFAS VIGENTES ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2025								TARIFA ESPECIAL	
I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	I	II
$ 14.100	$ 15.300	$ 31.300	$ 40.000	$ 45.300	$ 10.100	$ 14.300	$ 14.000	$ 7.000	$ 526



Fotografía 231. Tarifas estación de peaje Morrison Vigentes

Tabla 102. Tarifas estación de peaje Pailitas Vigentes 2025

TARIFAS VIGENTES ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2025									
PLENA								TARIFA ESPECIAL	
I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	IE	IIE
$ 14.100	$ 15.300	$ 31.300	$ 40.000	$ 45.300	$ 10.100	$ 14.300	$ 14.000	$ 7.000	$ -



Fotografía 232. Tarifas estación de peaje Pailitas vigentes

12.5.1 Tarifas especiales vigentes Contrato de Concesión No.003 de 2022

- **Estación de Peaje La Gómez y Estación de Peaje Morrison**

En contraste con lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- a través del comunicado 20235000267831 del 31 de julio de 2023, remitió la Regulación aplicación Tarifas Diferenciales estaciones de peaje “La Gómez” y “Morrison” conforme con la Resolución No. 202113040038455

del 1º de septiembre de 2021 y lo dispuesto en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Proyecto Troncal del Magdalena C2 "Sabana de Torres – Curumani", en los siguientes términos:

"El Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021, *"Por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje La Gómez, Morrison y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peaje de La Gómez, Morrison y Pailitas, del proyecto Troncal del Magdalena – concesión 2 – Sabana de Torres – Curumaní, y se dictan otras disposiciones",* que en su artículo Segundo, establece:

"ARTÍCULO 2.- Establecer las siguientes tarifas diferenciales en las categorías I y II de las estaciones de peaje La Gómez y Morrison:

ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ		
CATEGORÍA A	***DESCRIPCIÓN***	***TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)***
Categoría Especial I	*Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje La Gómez y sean residentes del Corregimiento de Aguas Claras (municipio de Sabana de Torres), corregimiento La Gómez (municipio de Sabana de Torres) y los corregimientos de San Rafael de Lebrija (municipio de Rionegro- Santander) y Tropezón (La Esperanza – Norte de Santander) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* *˗ Desde La Lizama – San Alberto y viceversa.*	*$5.700*
Categoría Especial II	*Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:*	*$7.100*

ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ		
CATEGORÍA A	**DESCRIPCIÓN**	**TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)**
	˅ *Desde La Lizama – San Alberto y viceversa*	

ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON		
CATEGORÍA	**DESCRIPCIÓN**	**TARIFA Pesos constantes diciembre de 2020 (incluye fondo de seguridad vial)**
Categoría Especial I	*Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje y sean residentes en el Corregimiento de Líbano y Minas (San Alberto), municipio de San Martín, los corregimientos de Morrison (Río de Oro), Municipio de Aguachica y corregimiento de Norean (Aguachica) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* ˅ *Desde San Alberto – La Mata y viceversa.*	*$4.900*
Categoría Especial II	*Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* • *Desde San Alberto – La Mata y viceversa*	*$200*

Así mismo la resolución en comento en su artículo sexto establece:

"(…) ARTÍCULO 6.- La fijación de los requisitos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio, los mecanismos de otorgamiento, reemplazo y control, y las causales de pérdida del beneficio de las tarifas diferenciales previstas en esta resolución corresponderá a la Agencia Nacional de Infraestructura.".

Teniendo en cuenta la competencia asignada en la disposición anterior, se indica a continuación, el procedimiento para aplicar las tarifas diferenciales en las estaciones de peaje "La Gómez" y "Morrison" del corredor vial concesionado en el proyecto Troncal del Magdalena 2, Sabana de Torres-Curumaní:

1. **Número de cupos**

El contrato de concesión en la Parte Especial, Numeral 4.2 *"Estructura Tarifaria",* literal c, establece:

"NOTA: Para estimar el número de beneficiarios iniciales para las tarifas especiales a la fecha de inicio del Contrato de Concesión que resulte del proceso de selección que adelante la ANI para la adjudicación del Proyecto de Asociación Público Privada de iniciativa pública denominado Troncal del Magdalena corredor Sabana de Torres - Curumaní, se deberá calcular el tráfico promedio diario (TPDA) de la Estación de Peaje correspondiente, entre 01 de Febrero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la suscripción del Acta de Inicio, y de acuerdo con dicha cifra, se asignará como límite en dicha Estación de Peaje para la Categoría IE el dos por ciento (2%) del TPDA, y se asignará como límite para la Categoría IIE el uno por ciento (1%) del TPDA.

Como máximo al quinto (5) día hábil del mes de Febrero siguiente a la fecha de inicio del Contrato de Concesión, y en los años sucesivos del contrato, se deberá revisar el cálculo del TPDA del corredor entre el 01 de Febrero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y con base en dicha cifra se asignarán los límites de las categorías IE y IIE de acuerdo a los mismos porcentajes precitados según cada categoría; tal resultado fijará el número de beneficiarios aplicable para esa anualidad. Sin embargo, en el evento que dicho resultado arroje un número de beneficiarios menor a los que se venían otorgando, deberá mantenerse este último, esto es, los otorgados en el año inmediatamente anterior (…)".

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente el número de cupos a asignar en las estaciones de peaje La Gómez y Morrison, es el siguiente:

PEAJE LA GÓMEZ	
CATEGORÍA	**Número de Beneficiarios**
IE	97
IIE	48

Fuente: cálculo realizado por el área técnica de la VEJ con base en el TPDA de la estación de peaje La Gómez para el año 2022 (TPDA de febrero a noviembre fuente Invias Radicado 20234090563162 del 23/5/2023, diciembre fuente informe interventoría rad 20234090155172 del 9/2/2023)

PEAJE MORRISON	
CATEGORÍA	**Número de Beneficiarios**
IE	170
IIE	85

Fuente: cálculo realizado por el área técnica de la VEJ con base en el TPDA de la estación de peaje Morrison para el año 2022 (TPDA de Febrero a noviembre fuente Invias Radicado 20234090563162 del 23/5/2023, diciembre fuente informe interventoría rad 20234090155172 del 9/2/2023)

NOTA: el número de beneficiarios podrán ser ajustados por la ANI de acuerdo con el seguimiento que se haga al uso del beneficio y al número de pasos que no generan compensación, conforme lo establece el numeral 4.2 (c) del Contrato Parte Especial.

2. Requisitos para la acreditación de la Tarifa Especial

A. Vehículos de Servicio Particular

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.
- Certificado de residencia o certificado de vecindad, emitidos por la Alcaldía respectiva.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo en la que conste que el mismo es de propiedad del solicitante. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.
- Recibo de algún servicio público que permita relacionar el inmueble con el domicilio del solicitante.

La obtención de la tarifa diferencial estará supeditada a la disponibilidad de cupos y a la revisión de la documentación por parte de la concesión y de la interventoría, en los tiempos establecidos en el presente reglamento.

En caso de agotarse el número de cupos de beneficiarios, se conformará una lista de espera con los solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos y serán tenidos en cuenta en el orden de radicación de su solicitud.

B. Vehículos de Servicio Público

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante o NIT de la empresa de transporte ha la cual está vinculado el vehículo.
- Certificado de existencia y representación de la empresa de transporte a la cual está vinculado el vehículo, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la presentación de la solicitud.

- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, en la que conste que es de propiedad del solicitante o de la empresa. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.

- Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa de servicio público a la cual está vinculado el vehículo, en la cual conste que la empresa está autorizada para operar en alguna de las rutas exigidas en esta resolución para la Categoría Especial en la estación de peaje respectiva.

- Fotocopia de la tarjeta de operación vigente.

Los documentos antes referidos deberán ser entregados en las oficinas administrativas del peaje, oficinas del Centro de Control de Operaciones CCO o las oficinas que destine el Concesionario para su entrega.

En caso de agotarse el número de cupos de beneficiarios, se conformará una lista de espera con los solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos y serán tenidos en cuenta en el orden de radicación de su solicitud.

3. Requisitos para mantener el beneficio de la tarifa especial

Los beneficiarios de la tarifa especial diferencial de las categorías IE y IIE, deberán cumplir con el número de pasos mínimos mensuales para conservarla, los cuales deberán ser validados por el concesionario, y serán los siguientes:

ESTACIÓN DE PEAJE LA GÓMEZ		
CATEGORÍA	**DESCRIPCIÓN**	**PASOS MÍNIMOS AL MES**
Categoría Especial I	Vehículos de la Categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje de La Gómez y sean residentes en: Corregimiento de Aguas Claras (municipio de Sabana de Torres), corregimiento La Gómez (municipio de Sabana de Torres) y los corregimientos de San Rafael de Lebrija (municipio de Rionegro- Santander) y Tropezón (La Esperanza – Norte de Santander) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde La Lizama – San Alberto y viceversa.	8 en cualquier sentido
Categoría Especial II	Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde La Lizama – San Alberto y viceversa	20 en cualquier sentido

ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON		
CATEGORÍA	**DESCRIPCIÓN**	**PASOS MÍNIMOS AL MES**
Categoría Especial I	Vehículos de la categoría I de servicio particular cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje y sean residentes en el corregimiento de Líbano y Minas (San Alberto), municipio de San Martín, los corregimientos de Morrison (Río de Oro), Municipio de Aguachica y corregimiento de Norean (Aguachica) y los vehículos de servicio público de la Categoría I que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde San Alberto – La Mata y viceversa.	8 en cualquier sentido

ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON		
CATEGORÍA	**DESCRIPCIÓN**	**PASOS MÍNIMOS AL MES**
Categoría Especial II	Vehículos de la Categoría II que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas: • Desde San Alberto – La Mata y viceversa.	20 en cualquier sentido

- ***Categoría IE***, los beneficiarios de esta categoría, deberán cumplir con esta frecuencia mínima, por lo menos tres (3) meses, dentro de un período de seis (6) meses.

- ***Categoría IIE***, los beneficiarios de esta categoría, deberán pasar en el vehículo beneficiario por la estación de peaje respectiva mínimo veinte (20) pasos al mes.

4. Pérdida del beneficio de Tarifa Especial

Los beneficiarios de las tarifas diferenciales para las estaciones de peaje La Gómez y Morrison perderán el beneficio en los siguientes eventos:

Cuando se evidencie por el Concesionario fraude o inconsistencias en cualquiera de los documentos entregados con la solicitud.

- Cuando se evidencie por el Concesionario fraude o suplantación en la utilización del beneficio de la tarifa diferencial.

- Cuando se evidencie por el Concesionario que el beneficiario está comercializando con el derecho a la tarifa diferencial.

- Cuando el Concesionario evidencie que el vehículo beneficiado se encuentre reportado como evasor de cualquier peaje en el territorio colombiano.

Para las anteriores causales, se entenderá perdido el beneficio en forma definitiva por lo cual, en caso de presentar nueva solicitud la misma será rechazada.

Asimismo perderán definitivamente el beneficio de la tarifa diferencial aquellos vehículos que se encuentren relacionados con problemas de alteraciones de orden público y los vehículos que durante su tránsito por el corredor origen-destino (conforme a la descripción), causen daños a la infraestructura vial y/o sus elementos constitutivos.

Para los siguientes eventos, la pérdida del beneficio será temporal y podrá ser solicitado nuevamente por el beneficiario en caso de que la inconsistencia presentada pueda ser subsanada, para lo cual se deberá presentar la solicitud nuevamente y la documentación correspondiente:

- Para los vehículos particulares, cuando el beneficiario ha cambiado de residencia a un municipio y/o veredas diferentes a los previstos en la Resolución No. 20213040038455 del 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Transporte.

- Para los vehículos de transporte público de pasajeros, cuando el vehículo asociado al beneficio se desvincule de la empresa transportadora acreditada en la solicitud.

- Por venta del vehículo asociado al beneficiario o la pérdida de la tenencia de este. En este caso, el beneficiario deberá informar tal hecho al Concesionario y podrá solicitar el beneficio para otro vehículo que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento.

- Si transcurrido cuarenta y cinco (45) días desde la notificación de cumplimiento de los requisitos no se adquiere la TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63.

- En el evento en que el beneficiario no cumpla con la frecuencia mínima de pasos exigida en el numeral 3 del presente documento, por lo menos durante tres (3) meses en un período de seis (6) meses.

La Agencia Nacional de Infraestructura, la Interventoría o el Concesionario, podrán en cualquier momento requerir la actualización de todos o cualquiera de los documentos establecidos en el presente documento, la solicitud será dirigida al lugar de residencia del interesado o al correo electrónico informado por el beneficiario. Si el beneficiario no responde a la solicitud en un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de esta, la tarjeta se inactivará y se perderá la calidad de usuario beneficiario de la tarifa diferencial, en cuyo caso, para obtener nuevamente el beneficio deberá iniciar el trámite indicado en el presente documento. Aunado a lo anterior, se podrán practicar visitas domiciliarias tendientes a verificar la veracidad de la información del solicitante o usuario beneficiario.

5. Proceso de validación de la documentación

Una vez recibida la documentación, el Concesionario en un plazo no superior a quince (15) días, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento. Vencido este término, si la documentación cumple, remitirá mediante comunicación escrita a la Interventoría del Contrato de Concesión, copia de la documentación presentada por el beneficiario o el solicitante, y el concepto del proceso de validación de esta. En caso contrario, el Concesionario deberá notificar al beneficiario o peticionario las razones de la no validación de la documentación.

La Interventoría en un plazo no superior a quince (15) días, verificará el cumplimiento de los requisitos y notificará al Concesionario los resultados de su validación, para que así mismo, sea este quien notifique al beneficiario de la aceptación de la solicitud.

6. TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63

La TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63, es un dispositivo que deberá adquirir el beneficiario para la aplicación de la Tarifa Especial Diferencial.

El pago se realizará de acuerdo con los lineamientos que para el efecto indique el Concesionario.

El beneficiario deberá permitir la instalación TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63 por el personal autorizado por el concesionario.

Reposición o cambio de la TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63

Los usuarios beneficiarios de la tarifa diferencial podrán solicitar el cambio de la tarjeta, asumiendo el costo correspondiente de la nueva tarjeta, en los siguientes casos:

- Por pérdida o hurto de la tarjeta.
- Por deterioro grave.
- Por rotura del vidrio panorámico del vehículo.
- Por cambio de vehículo por parte del usuario beneficiario, el titular deberá presentar al concesionario además del oficio que solicita el cambio de TAG_RFID
  - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63, fotocopia de la Licencia de Tránsito del vehículo que reemplaza el anterior y devolución de la TIE. Previa autorización de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

No se acepta cambio de TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63 por cambio de Propietario del vehículo con TIE, dado que el beneficiario es la persona que cumple los requisitos de residencia, más no el vehículo. Será posible acceder al beneficio, si el nuevo propietario cumple los requisitos exigidos en el presente reglamento.

El usuario de la tarifa diferencial deberá en un término no superior a los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, dirigirse a las Oficinas administrativas del peaje para tramitar la solicitud con la información actualizada del beneficio, adjuntando:

- Oficio solicitando el cambio de TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63
- La tarjeta original o en su defecto copia del denuncio por pérdida de la tarjeta o hurto del vehículo, según sea el caso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Licencia de Tránsito del nuevo vehículo.
- Recibo de pago de la TAG_RFID - Etiqueta de Radiofrecuencia según estándar ISO 18000-63.
- Para los beneficiarios - propietarios y/o con contrato de leasing, certificado de vinculación a las cooperativas o empresas habilitadas para prestar el servicio en área de influencia.

El Concesionario tendrá un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de los documentos mencionados en los numerales anteriores, para la correspondiente reposición. Durante el período de reposición de la TIE, el usuario deberá cancelar la tarifa plena vigente establecida en las estaciones de peaje La Gómez y Morrison.

7. Validación del cumplimiento del beneficio

El Concesionario allegará a la interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI con una periodicidad mensual, la información actualizada relacionada con el listado de los usuarios beneficiarios, los pasos mínimos efectuados por los vehículos de la tarifa diferencial, usuarios inactivos, usuarios con pérdida de beneficio y usuarios en trámite. Igualmente enviará la lista de las personas que pretendan acceder a la tarifa, compuesta por los nuevos solicitantes, o quienes lo hubiesen obtenido y posteriormente perdieron la calidad de usuario beneficiario de la tarifa diferencial, siempre y cuando la causa no corresponda a fraude para acceder a la calidad de usuario beneficiario de la tarifa diferencial o al mal uso del beneficio mientras se tuvo la calidad de usuario beneficiario.

El presente reglamento, deberá ser publicado en la página web de la Concesión, e informado a los usuarios beneficiarios de la Tarifa Diferencial de los peajes La Gómez y Morrison.

- Para el año 2024, la interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-008- 0124 del 11 de enero de 2024 Radicado ANI 20244090031312, emitió Respuesta al comunicado del Concesionario ARG-2023-03030 del 15/12/2023 sobre la Presentación del “Procedimiento Tarifa Diferenciales” para las estaciones de peaje de “Morrison” y “La Gómez”. Al respecto, se efectuó la revisión dando lugar a observaciones y ajustes pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte y directriz emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- mediante comunicado 20235000267831 del 31-07-2023. Por su parte, el Concesionario se atendió y subsanó las observaciones para dar inicio en el mes de abril de 2024 (12/04/2034) con la aplicación de tarifas diferencias en las estaciones de Peaje La Gómez y Morrison.

- El concesionario mediante la comunicación ARG-2024-00269 del 05 de febrero de 2024, da respuesta a las observaciones y ajustes requeridos de la comunicado CCPC-ANI-008- 0124 del 11 de enero de 2024 Radicado ANI 20244090031312, la interventoría emitió respuesta al comunicado del Concesionario mediante comunicado CCPC-ANI-121- 0224, donde emite concepto de NO objeción con el objetivo de dar inicio con la implementación del beneficio, los mecanismos de otorgamiento, reemplazo y control y demás procedimientos dispuestos por la Resolución No. 202113040038455 del 1º de septiembre de 2021 y Resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, del Ministerio de Transporte: “Por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje La Gómez, se establecen tarifas diferenciales en las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peaje de La Gómez, Morrison y Pailitas, del proyecto Troncal del Magdalena — Concesión 2 — Sabana de Torres — Curumani, y se dictan otras disposiciones”. Lo anterior, salvo disposición contraria de la Entidad.

- **Estación de Peaje Pailitas**

➢ Con relación a las Tarifas Diferenciales del Peaje Pailitas, la ANI mediante comunicado 20235000440641 del 5 de diciembre de 2023, indicó que para el contrato Concesión se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Transporte a través de Resolución No.202113040038455 del 1 de septiembre de 2021 por medio de la cual "se emite concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje La Gómez, se establecen tarifas diferenciales en las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y se establecen incrementos en las tarifas de las estaciones de peje de La Gómez, Morrison y Pailitas, del proyecto Troncal del Magdalena – concesión 2 – Sabana de Torres – Curumaní, y se dictan otras disposiciones".

En la citada resolución no fue establecida, ni reguladas las condiciones tarifas diferenciales de todas las categorías en la estación de peaje de Pailitas, igualmente se encuentran diferencias entre la información contractual, la resolución 062 de 2010, Acta de acuerdo con la comunidad de Pailitas y la resolución 20213040038455 del 01/09/2021 donde no se indica regulación sobre las tarifas especiales en el peaje Pailitas.

Por lo anterior la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI, solicito concepto a la interventoría del proyecto Consorcio Concesiones por Colombia, quienes realizaron un análisis a la luz del contrato y las disposiciones aplicables al peaje Pailitas y con radicado ANI No. 20234091064552 del 18/9/2023 emiten concepto indicando entre otros lo siguiente:

"Lo descrito en el Artículo 3 de la Resolución 000062 del 14 de Febrero de 2010 que dio origen a la Estación de Peaje de Pailitas, así como los términos del Acta de Concertación antes descrita, no resulta compatible con la Estructura Tarifaria aplicable al Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Numeral 4.2, pues la Resolución en mención establece que las Tarifas Especiales podrán beneficiar como máximo al 10% del TPDA de la estación de peaje de Pailitas, entre tanto, el Contrato de Concesión indica que a la categoría IE de las Estaciones de Peaje del Proyecto se le asignará un límite de cupos del 2% del TDPA que resulte del cálculo entre el 01 de Febrero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y a la categoría IIE se le asignará un 1% del TPDA.

La Interventoría considera pertinente que se adelanten los trámites ante la Autoridad Competente, para regular los términos aplicables a la Estación de Peaje "Pailitas", de manera que las condiciones aplicables resulten coherentes con la Estructura Tarifaría del Proyecto y en este mismo sentido, se establezca con claridad las condiciones para acceder al beneficio de Tarifas Especiales Diferenciales, así como para establecer el número de beneficiarios y las categorías existentes, entre otros".

Igualmente se solicitó información a la Vicepresidencia de estructuración, Gerencia de carretera, solicitando indicaciones sobre los parámetros establecidos y la forma de aplicación de las tarifas

especiales en la estación de Peaje de Pailitas para las categorías IE, IIIE, IVE y VE quienes luego de realizar un análisis de los antecedentes, mediante memorando ANI No. 20232000159323 indican lo siguiente:

"(…) teniendo en cuenta que el contrato de concesión no establece las condiciones para determinación de los beneficiarios de las tarifas diferenciales en las categorías IIEE, IIIE, IVE y VE, corresponde a la Vicepresidencia Ejecutiva junto con la interventoría de la concesión, aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionados con la adopción, la ejecución y el control de los planes, programas y proyectos a cargo de la dependencia, así como adelantar la actividad contractual de los proyectos de infraestructura de transporte asignados, de acuerdo con las normas vigentes.

Ahora bien, en concordancia con lo expresado por la interventoría: "(…) considera pertinente que se adelanten los trámites ante la Autoridad Competente, para regular los términos aplicables a la Estación de Peaje "Pailitas", de manera que las condiciones aplicables resulten coherentes con la Estructura Tarifaría del Proyecto y en este mismo sentido, se establezca con claridad las condiciones para acceder al beneficio de Tarifas Especiales Diferenciales, así como para establecer el número de beneficiarios y las categorías existentes, entre otros", esta gerencia considera que en caso de encontrarlo pertinente, se sugiere adelantar el trámite correspondiente ante el Ministerio de Transporte, para la expedición de una nueva Resolución de peajes que dirima cualquier diferencia en la aplicación de las condiciones del contrato de Concesión.
En virtud de lo anterior, es preciso indicar que la ANI procederá a realizar los análisis pertinentes para aclarar o ajustar vía resolución en caso de ser necesario, para establecer las condiciones de aplicación de las tarifas especiales en el peaje de Pailitas de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Parte Especial numeral 4.2 Estructura tarifaria.

Sin embargo, mientras se realizan las aclaraciones que se requieren, es necesario que el concesionario mantenga las condiciones ya vigentes previo al inicio del contrato de concesión, conforme los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 001 del 13 de septiembre de 2021 expedida por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, de acuerdo con lo contemplado en el literal (b) del numeral 4.2 Estructura Tarifaria del Contrato de Concesión No. 003 de 2002, citado al inicio de la comunicación, "(…) de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 001 del 13 de Febrero de 2021, expedida por el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, expresadas en pesos del Mes de Referencia, sin valor FOSEVI las cuales continuarán vigentes una vez dichas Estaciones entren en operación en el marco del presente Contrato de Concesión, en las condiciones establecidas en la Sección 3.6(a) y 3.6(b) de esta Parte Especial, y durante todo el plazo contractual, conforme se establece en la Sección 4.2(c)"

- Ahora bien, la entidad mediante comunicado Radicado ANI No.: 20245010203561 del 17 de junio de 2024, dispuso de la regulación de las tarifas diferenciales en la estación de peaje Pailitas de la siguiente manera:

"Con el fin de establecer las condiciones y regulación aplicable para el acceso a las tarifas especiales en la estación de Peaje de Pailitas, la cual se encuentra prevista en la Resolución No. 062 de 14 de enero de 2010, y contemplada en la estructura tarifaria contractual, para la categoría IE se indica lo siguiente:

1. Número de cupos y condiciones

Con base en lo indicado en el contrato de concesión en la Parte Especial, Numeral 4.2 "Estructura Tarifaria", literal c, y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el número de cupos a asignar en la estacion de peaje Pailitas, es el siguinte:

	PEAJE PAILITAS
CATEGORÍA	Número de Beneficiarios
IE	148

Fuente: cálculo realizado por el área técnica de la VEJ con base en el TPDA de la estación de peaje Pailitas para el año 2023 (TPDA de enero a diciembre fuente correo interventoría del 15/01/2024)

NOTA: el número de beneficiarios podrán ser ajustados por la ANI de acuerdo con el seguimiento que se haga al uso del beneficio y al número de pasos que no generancompensación, conforme lo establece el numeral 4.2 (c) del Contrato Parte Especial.

Condiciones:

De acuerdo con lo acordado con la comunidad de Pailitas según acta de concertación producto de la Resolución N. 062 de 2010, se establecen las siguientes condiciones para la Categoría IE:

Vehículos de la Categoría I de servicio particular y público, cuyos propietarios o arrendatarios en virtud de un contrato de leasing transiten frecuentemente por el peaje y sean residentes del municipio de Pailitas por razones comerciales, agropecuarias, de residencia o de trabajo, transitan permanentemente por la zona de influencia del peaje de Pailitas.

Con relación al número de beneficiarios actuales, la interventoría indica que los que actualmente transitan por la Estación de Peaje, según los registros del Concesionario, son a la fecha aproximadamente 20 vehículos de la categoría IE, para los cuales, el Concesionario deberá informar las condiciones actuales y otorgar un plazo de 2 meses para que los mismos actualicen los documentos conforme los requisitos descritos en el numeral 2 de la presente comunicación, debiendo efectuar la entrega de estos y seguir el mismo proceso de

verificación, validación e instalación de la TAG_RFID actualmente vigente, de manera que se homologuen a las actuales condiciones del Contrato

El presente reglamento, deberá ser publicado en la página web de la Concesión, e informado a los usuarios beneficiarios de la Tarifa Especial Diferencial del peaje Pailitas.

- La Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-0557-0724 del 11 de julio de 2024 *informó que, una vez revisada la nueva versión del procedimiento ó nuevo "Instructivo Tarifa Diferenciales" para las estaciones de peaje de "Pailitas", "Morrison" y "La Gomez", y en virtud de lo indicado por la Agencia Nacional de Infraestructura, a través de su comunicaicón 20245010203561 del 17 de junio de 2024 en relación con la Categoría I E para la Estación de Peaje de Pailitas, puesto a disposición de la Interventoría, se evidencian inclusiones tales como (i) periodo de transición estación de peaje Pailitas; (ii) adecuación de cupos conforme a la comunicación ANI 20245010169741 del 23 de mayo de 2024 y (iii) inclusión de aspectos regulatorios asociados a la Categoría I E para la Estación de Peaje de Pailitas, sobre lo cual esta Interventoría emite concepto de NO objeción con el objetivo de dar inicio con la implementación del beneficio, los mecanismos de otorgamiento, reemplazo y control y demás procedimientos dispuestos para la Estación de Peaje Pailitas, conforme a las indicaciones efectuadas por la ANI mediante comunicación 20245010203561 del 17 de junio de 2024.*

- Con respecto a la categoría IIE, a la fecha no se ha emitido pronunciamiento por parte de la entidad.

- **Tarifas Diferenciales 2025**

La ANI mediante comunicado 20255010134121 del 21 de abril de 2025, solicitó al concesionario de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022 en la Parte Especial, Numeral 4.2 "Estructura Tarifaria", literal c,mantener vigentes los cupos máximos establecidos y los requisitos para acreditación de la Tarifa Especial, requisitos para mantener el beneficio de la tarifa especial, perdida del beneficio de Tarifa Especial, proceso de validación de la documentación, validación del cumplimiento del beneficio y de más regulaciones en cada estación de peaje previo concepto de la interventoría con comunicación CCPC-ANI-0236-0325 radicado ANI No. 20254090317962 del 12/03/2025:

"NOTA: Para estimar el número de beneficiarios iniciales para las tarifas especiales a la fecha de inicio del Contrato de Concesión que resulte del proceso de selección que adelante la ANI para la adjudicación del Proyecto de Asociación Público Privada de iniciativa pública denominado Troncal del Magdalena corredor Sabana de Torres -

Curumaní, se deberá calcular el tráfico promedio diario (TPDA) de la Estación de Peaje correspondiente, entre 01 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la suscripción del Acta de Inicio, y de acuerdo con dicha cifra, se asignará como límite en dicha Estación de Peaje para la Categoría IE el dos por ciento (2%) del TPDA, y se asignará como límite para la Categoría IIE el uno por ciento (1%) del TPDA.

Como máximo al quinto (5) día hábil del mes de enero siguiente a la fecha de inicio del Contrato de Concesión, y en los años sucesivos del contrato, se deberá revisar el cálculo del TPDA del corredor entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y con base en dicha cifra se asignarán los límites de las categorías IE y IIE de acuerdo a los mismos porcentajes precitados según cada categoría; tal resultado fijará el número de beneficiarios aplicable para esa anualidad.

Sin embargo, en el evento que dicho resultado arroje un número de beneficiarios menor a los que se venían otorgando, deberá mantenerse este último, esto es, los otorgados en el año inmediatamente anterior (…)".

	PEAJE LA GOMEZ
CATEGORÍA	**Número de Beneficiarios**
IE	98
IIE	49

	PEAJE MORRISON
CATEGORÍA	**Número de Beneficiarios**
IE	171
IIE	85

	PEAJE PAILITAS
CATEGORÍA	**Número de Beneficiarios**
IE	148

Fuente: cálculo realizado por el área técnica de la VEJ con base en el TPDA de las estaciones de peaje, concepto de interventoría CCPC-ANI-0236-0325 radicado ANI No. 20254090317962 del 12/03/2025.

- **Consolidado de Tarifas Especiales mes de julio de 2025**

PEAJE	CAT.	TOTAL CUPOS	EN TRAMITE	ASIGNADOS	DISPONIBLES	OCUPACION
MORRISON	IE	171	9	46	116	32%
	IIE	85	0	0	85	0%
LA GOMEZ	IE	98	0	0	98	0%
	IIE	49	0	0	49	0%
PAILITAS	IE	148	2	32	114	23%
TOTAL		551	11	78	462	16%

NOTA 1: *Mediante el radicado ANI No. 20245010169741 del 23 de mayo de 2024, se realizó la actualización del número de cupos disponibles para las estaciones de peaje de "La Gomez" y "Morrison", según lo establecido en el Contrato.*

NOTA 2: *Mediante el radicado ANI No. 20245010203561 del 17 de junio de 2024, se realizó la definición del número de cupos disponibles para las estaciones de peaje de "Pailitas". Por su parte, en relación con la Categoría Vehicular IIE, es pertinente indicar que esta no cuenta con regulación previa que permita determinar las particularidades que le resulten aplicables en virtud de posibles acuerdos o revisiones con la comunidad, tal y como en efecto sucedió con la Categoría IE, de manera que, previo a establecer los requisitos para acceder a la misma, considera esta Interventoría que es necesario que se evalúe la cantidad de Empresas existentes en el sector que cuenten con Buses, busetas, microbuses con doble llanta en el eje trasero y camiones de dos (2) ejes, así como sus rutas respectivas, con la finalidad de definir el límite de circulación que permitirá generar la condición para acceder a dicho Beneficio. Lo anterior, tal y como se definió para la Estación de Peaje La Gómez, misma que estableció el límite de circulación desde San Alberto hasta La Mata y viceversa, o en el Peaje Morrison que para la Categoría IIE estableció el límite entre San Alberto – La Mata y Viceversa.*

Ahora, en relación con los requisitos para acceder al beneficio de Tarifa Diferencial aplicable a la Categoría IIE en la Estación de Peaje Pailitas, es preciso indicar que ello es viable como quiera que no se altera la estructura tarifaria del Proyecto, no obstante, previo a ello se recomienda definir el límite de circulación que resulte aplicable, así como el número de cupos que resulte de la aplicación de la metodología establecida contractualmente, según lo indicado previamente y, particularmente sobre los requisitos para acceder y mantener el beneficio, se recomienda acoger lo dispuesto en la comunicaicón 20235000267831 del 31 de julio de 2023. (Comunicado CCPC-ANI-1189-1224 del 20 de diciembre de 2024 - Radicado ANI 20244091623812)

NOTA 3: *Según lo indicado en el radicado ANI No. 20245010203561 del 17 de junio de 2024, aproximadamente existe registro de 17 usuarios "heredados" que cuentan con el beneficio de Tarifa Diferencial en la estación de peaje de "Pailitas", los cuales fueron informados, mediante envio de correo electrónico a las direcciones suministradas por estos, sobre la actualización de requisitos y el periodo de homologación, el cual estuvo vigente hasta el 11 de septiembre de 2024.*

NOTA 4: *Del peaje Pailitas, realizaron homologación a las condiciones vigentes del contrato de concesión, 5 de 12 vehículos, del total de 17 vehículos que estaban activos en Pailitas desde el acta de concertación del año 2010.*

NOTA 5: *para la fecha del presente informe, NO se han recibido solicitudes oficiales de acceso a tarifas diferenciales en las categorías IE y IIE del peaje La Gómez y categoría IIE del Peaje Morrison.*
NOTA 6: Mediante el radicado ANI No. 20255010134121 del 21 de abril de 2025, se relizo la actualización del número de cupos disponibles para las estaciones de peaje de "La Gomez", "Morrison" y "Pailitas", según lo establecido en el Contrato.

12.5.2 Fondo de Seguridad Vial FOSEVI

En lo referente al fondo de seguridad vial FOSEVI la Resolución 1859 del 18 de julio de 2014 del Ministerio de Transporte, en el artículo primero de la parte Resolutoria establece que un igual incremento en el FOSEVI se realizará con el IPC decretado por el DANE para los recursos que se destinan y ejecutan a través del Programa de Seguridad en carreteras Nacionales. Por lo tanto, el FOSEVI para el año 2024, debe ser ajustado igualmente con el IPC del cierre de año 2023.

En línea con lo anterior, la resolución 20243040035675 del 31 de julio de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte resuelve para el año 2024 lo siguiente:

> ***ARTICULO 2: El componente FOSEVI que se percibe por cada vehículo que paga la tasa de peaje en las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vias (INVIAS) y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) continuara rigiéndose de conformidad con el valor y las condiciones de incremento fijadas por este Ministerio mediante la Resolución No. 20243040001135 del 15 de enero de 2024.***

Ahora bien, para el año 2025 la RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040065055 de 31-12-2024 expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, dispone lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 6º. El componente FOSEVI que se percibe por cada vehículo que paga la tasa de peaje en las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) continuará rigiéndose de conformidad con el valor y las condiciones de incremento fijadas por este Ministerio mediante la Resolución No. 20243040001135 del 15 de enero de 2024, razón por la cual no será objeto de incremento en este acto administrativo.***

Teniendo en cuenta la cita resolución del 15 de enero de 2024, se establece un incremento de FOSEVI para el año 2025 a partir del día 16 de enero, fijándose un valor igual a **$526 pesos** moneda corriente.

> **ARTÍCULO 2º.** El valor definido en el artículo primero de la presente resolución estará vigente en el año 2024 y para los años subsiguientes será actualizado a partir del 16 de enero de cada anualidad, conforme con el índice de precios al consumidor - IPC decretado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para el año inmediatamente anterior. El valor resultante de la actualización, deberá ser aproximado por exceso o por defecto, al peso más cercano.
>
> **PARÁGRAFO:** Los incrementos mencionados en el presente artículo, se realizarán, por regla general, a partir del 16 de enero de cada anualidad, o en las fechas previstas anualmente para cada estación de peaje, teniendo en cuenta lo señalado en los contratos respectivos para los casos en que apliquen incrementos en fechas diferentes a la señalada con anterioridad.

12.5.3 Seguimiento Interventoría infraestructura de Estaciones de Peaje

Según el reporte de hallazgos realizado anteriormente por la Interventoría, durante el año 2025 y para el presente mes (julio de 2025) se realizaron los siguientes requerimientos adicionales al Concesionario conforme a las auditorias efectuadas en cada estación de peaje:

CONSECUTIVO	ASUNTO	FECHA RADICADO	RADICADO A LA ANI
CCPC-ANI-0677-0725 del 01 de julio de 2025	Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Mayo 2025 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	01/07/2025	20254090813242

12.5.4 Plan de Mantenimiento Preventivo en infraestructura de Estaciones de Peaje

El Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. a través del Manual de Operaciones y Mantenimiento V3.0 dispone de la programación para la ejecución de actividades de mantenimiento en infraestructura de las estaciones de peaje de la siguiente manera:

Actividades que realizará para el mantenimiento de la infraestructura y sistema eléctrico de las estaciones de peaje.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
1	Pintura General	Vinilo exterior en las edificaciones que conforman el área administrativa y de sistemas, casetas de recaudo y de planta eléctrica.	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
2	Esmalte	Sobre mampostería Sobre lámina llena Estructura metálica del cubre isla o cubierta	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
3	Pintura retro reflectivas	Pintura tráfico de los elementos de protección, sardineles, arquetas, resaltos y demarcación de piso de las casetas de peaje.	Dos (2) veces al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje En dos ocasiones
4	Graniplast	Pintura	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
5	Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y bombillos inservibles.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
6	Cubierta	Revisión general, corrección de goteras.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje
7	Pisos y Enchapes	Revisión general de los enchapes de pisos y paredes, reemplazo de las piezas que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en el Peaje Pailitas por requerimiento
8	Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
9	Instalaciones hidráulicas y sanitarias	Revisión general y corrección de fugas en las válvulas y conexiones de la red.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado Funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
10	Carpintería Madera (Puertas y Ventanas)	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera	Una (1) vez al año.	Pendiente por ejecución según necesidad
11	Señalización de la Caseta de Peaje	Revisión general limpieza, pintura, reparación o restitución de las señales verticales de acercamiento de la caseta de peaje existentes. Suministro e instalación de barreras manuales.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
	Señalización	Restitución de tachas retro reflectivas.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
12	Losas de concreto de la zona de recaudo	Mantenimiento de juntas de expansión de carriles vehiculares y de motos.	Dos (2) veces al año.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje a través de SELLO DE FISURAS (En seguimiento)
13	Aseo General	Despeje del área de localización de la caseta de peaje y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho.	Mensual	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
14	Mantenimiento de Pozos Sépticos	Limpieza y mantenimiento	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
15	Mantenimiento de la Planta Eléctrica	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de aceite, cambio de filtros.	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
16	Mantenimiento UPS	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye revisión de baterías	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
17	Mantenimiento de pararrayos y tierras	Mantenimiento preventivo	Una (1) vez al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
18	Mantenimiento aire	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de filtro y recarga de gas.	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada en las 3

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
	acondicionado			estaciones de peaje (En seguimiento)
19	Iluminación	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de todas las lámparas (circulares, fluorescentes, bombillas, balastros, condensadores) y bombillos de las casetas de recaudo y administrativa.	Dos (2) veces al año	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento). Se realiza reemplazo según necesidad
20	Alumbrado Público.	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de los postes de iluminación. Cuando los postes sean de servicio público, se gestionará con las empresas de energía la reparación, sustitución o cualquier actividad que lo requiera.	Dos (2) veces al año cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad ejecutada en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento). Se realiza reemplazo según necesidad
22	Fumigaciones	Fumigación para control de plagas	Cada cuatro (4) meses	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)
23	Motobomba	Mantenimiento preventivo y limpieza	Cada seis (6) meses	Actividad ejecutada rutinariamente en las 3 estaciones de peaje (En seguimiento)

Actividades a realizar para el mantenimiento de Áreas de Servicio:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
1	Pintura General	Vinilo exterior en las edificaciones que conforman el área administrativa y de sistemas, casetas de recaudo y de planta eléctrica.	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
2	Esmalte	Sobre mampostería Sobre lámina llena Estructura metálica del cubre isla o cubierta	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
3	Pintura retro reflectivas	Pintura tráfico de los elementos de protección, sardineles, arquetas, resaltos y demarcación de piso de las casetas de peaje.	Dos (2) veces al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
4	Graniplast	Pintura	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
5	Instalaciones eléctricas	Revisión general y reemplazo de tomas, interruptores, luminarias y bombillos inservibles.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
6	Cubierta	Revisión general, corrección de goteras.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
7	Pisos y Enchapes	Revisión general de los enchapes de pisos y paredes, reemplazo de las piezas que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
8	Aparatos sanitarios y accesorios	Revisión general y reemplazo de los elementos que presenten fracturas, fisuras o grietas.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
9	Instalaciones hidráulicas y sanitarias	Revisión general y corrección de fugas en las válvulas y conexiones de la red.	Una (1) vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
10	Carpintería Madera (Puertas y Ventanas)	Revisión general, reparación y pintura de puertas y ventanas en madera	Una (1) vez al año.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
11	Señalización de la Caseta de Peaje	Revisión general limpieza, pintura, reparación o restitución de las señales verticales de acercamiento de la caseta de peaje existentes. Suministro e instalación de barreras manuales.	Una vez al año y/o cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
		Restitución de tachas retro reflectivas.		
12	Losas de concreto de la zona de recaudo	Mantenimiento de juntas de expansión de carriles vehiculares y de motos.	Dos (2) veces al año.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
13	Aseo General	Despeje del área de localización de la caseta de peaje y su zona adyacente de basuras y materiales de desecho.	Mensual	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
14	Mantenimiento de Pozos Sépticos	Limpieza y mantenimiento	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
15	Mantenimiento de la Planta Eléctrica	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de aceite, cambio de filtros.	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción
16	Mantenimiento UPS	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye revisión de baterías	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
	Mantenimiento			

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
17	de pararrayos y tierras	Mantenimiento preventivo	Una (1) vez al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
18	Mantenimiento aire acondicionado	Mantenimiento y limpieza preventiva, incluye cambio de filtro y recarga de gas.	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
19	Iluminación	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de todas las lámparas (circulares, fluorescentes, bombillas, balastros, condensadores) y bombillos de las casetas de recaudo y administrativa.	Dos (2) veces al año	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
20	Alumbrado público.	Realizar mantenimiento y suministro, cuando sea necesario, de los postes de iluminación. Cuando los postes sean de servicio público, se gestionará con las empresas de energía la reparación,	Dos (2) veces al año cada vez que se requiera para el adecuado funcionamiento.	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
		Sustitución o cualquier actividad que lo requiera.		Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.
22	Fumigaciones	Fumigación para control de plagas	Cada cuatro (4) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	CUMPLIMIENTO
23	Motobomba	Mantenimiento preventivo y limpieza	Cada seis (6) meses	Actividad a ejecutarse a partir del inicio de la etapa de construcción en cada área de servicio según el plan de obras.

Así mismo, el Concesionario continua con las actividades en el mes de julio de 2025 en las tres (3) estaciones de peaje relacionadas con la señalización, y limpieza y mantenimiento de equipos de semaforización (ver numeral *11.10 Mantenimiento de obras de infraestructura para la operación de la Concesión* del presente informe).

12.6 Operación de los peajes por parte del concesionario

Teniendo en cuenta el contrato de Concesión Sección 3.6 Estaciones de Peaje, literal (d) donde se encuentra estipulado lo siguiente "*Una vez entregada la infraestructura a la que se refiere esta sección, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo a las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la parte general y la sección 4.2 de esta misma sección*".

La Agencia Nacional de Infraestructura entregó al CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S las estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas, para ser operadas a partir del día 1 de diciembre de 2022.

12.6.1 Operación estación de Peaje La Gómez

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con cuatro (4) recaudadoras, dos (2) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, un (1) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con cuatro (4) recaudadoras, dos (2) supervisora, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, un (1) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con tres (3) recaudadoras, una (1) supervisora y un (1) vigilante.

12.6.2 Operación estación de Peaje Morrison

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con siete (7) recaudadoras, un (1) recaudador apoyo, tres (3) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, dos (2) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con siete (7) recaudadoras, un (1) recaudador apoyo, tres (3) supervisora, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, dos (2) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con cinco (5) recaudadoras, una (1) supervisora y un (1) vigilante.

12.6.3 Operación estación de Peaje Pailitas

El concesionario dispone del siguiente personal por turnos así:

- **Turno A:** de las 06:00 hasta las 14:00 pm, cuenta con cinco (5) recaudadoras, cuatro (4) supervisora, un (1) jefe de peaje, un (1) técnico, un (1) vigilante, una persona (1) de servicios generales.
- **Turno B:** de las 14:00 pm hasta las 22:00 pm, cuenta con cinco (5) recaudadoras, cuatro (4) supervisora, un (1) jefe de peaje con horario hasta las 15:00 horas, un (1) técnico con horario hasta las 15:00 horas, un (1) vigilante.
- **Turno C:** de las 22:00 pm hasta las 6:00, cuenta con cinco (5) recaudadoras, dos (2) supervisora y un (1) vigilante.

12.7 Planes de Contingencia

- **Estación de peaje de La Gómez**

El plan de contingencia cuenta con 7 recaudadoras (cuatro (4) recaudadoras de planta y tres (3) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado ($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

- **Estación de peaje de La Pailitas**

El plan de contingencia cuenta con 9 recaudadoras (cinco (5) recaudadoras de planta y cuatro (4) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado

($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

- **Estación de peaje de Morrison**

El plan de contingencia cuenta con 9 recaudadoras (cinco (5) recaudadoras de planta y cuatro (4) externas) cada una de ellas cuenta con $ 200.000 pesos de base en dinero fraccionado ($20.000 en billetes de $2.000, $10.000 en monedas de $500, $10.000 en monedas de $200 y $10.000 en monedas de $100) y con 100 tiquetes de boletería manual de categoría I.

12.7.1 Boletería Manual para planes de contingencia

El Concesionario dispone de boletería manual en la caseta administrativa y cabinas de recaudo, debidamente inventariada y registrada para la prestación del servicio en caso de activarse el Plan de contingencia como, por ejemplo, vacaciones escolares de mitad de año y puentes festivos, temporada navideña y fin de año, se realiza también contraflujo y/o reversibilidad cuando el flujo vehicular así lo requería.

El 01 de abril de 2025 se implementó el plan de contingencia en las estaciones de peaje, en ocasión al Incremento de Tarifas del proyecto conforme a la resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte.

12.8 Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de peaje.

La vigilancia de las estaciones de peaje La Gomez, Morrison y Pailitas, está a cargo de la empresa ZIMA SEGURIDAD LTDA. El sistema de vigilancia lo realiza un vigilante por turnos de 12 horas, de 6 a.m. hasta 6 p m y de 6 p.m. hasta 6 a.m., con descanso y rotación del personal.

En las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas el transporte del dinero del recaudo fue realizado por la empresa transportadora de valores TRANSBANK**,** durante el periodo del 01 al 31 de Julio de 2025 y la consolidación de los procesos de consignación con la fiduciaria BancoColombia. El transporte se continúa realizando cada dos días.

En los peajes La Gomez, Morrison y Pailitas se cuenta con circuito cerrado de video: cámara panorámica, cámaras de video en la sala de sistemas, casetas de cobro de peaje y cuarto de cajas fuerte.

Cada estación cuenta con cajas de seguridad donde el jefe de peaje y la transportadora deben combinar clave y llave siendo los únicos en tener acceso al dinero del recaudo.

12.9 Seguimiento diario del tráfico en las estaciones de peaje.

El concesionario envía la información del tráfico y recaudo diariamente para revisión de la Interventoría. La Interventoría procede a realizar la operación aritmética de multiplicación de las tarifas de cada categoría por la cantidad de vehículos de esa categoría, se revisa faltantes y alguna otra novedad. Además, se revisa en la estación de peaje el informe diario de recaudo realizado por el Concesionario para verificar lo siguiente: autoliquidación manual, control de tránsito diario por carril, conciliación diaria o de tránsito y recaudo de todos los vehículos, novedades realizadas por las recaudadoras, informe de parte diario, informe de recaudo, discrepancias, consignaciones del turno de cada carril y cierre, vehículos exentos, informe de arqueo y el tráfico por hora. Estos datos del informe diario se validan con la información que envía el Concesionario diariamente como la autoliquidación diaria de recaudo, formato de control diario de recaudo y el tránsito diario por carril. En el caso de encontrar alguna inconsistencia se le notifica al Concesionario mediante formato de novedad o en libro de novedades.

La información del tráfico y recaudo del 01 al 31 de Julio de 2025, fue entregada diariamente por el concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S a la Interventoría, por medio de correo electrónico: peajesconcesionesporcolombia@gmail.com

Una vez realizada esta revisión se procede a alimentar el consolidado del tráfico y recaudo mensual.

12.9.1 Seguimiento diario del tráfico Peaje La Gómez

La operación de tráfico en el peaje La Gómez es sistematizado.

En las siguientes tablas se presenta el consolidado del tráfico total diario por categoría del mes de Julio 2025.

Tabla 103. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje La Gómez.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión : 5

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.	**Interventoría**	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	
Contrato N°	003 de 2022	**Contrato N°**	539 de 2022	**FECHA INICIAL** 1/07/2025
ESTACIÓN DE PEAJE	**La Goméz**	**RUTA**	4513	**FECHA FINAL** 31/07/2025

DIAS DEL MES	TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA								TARIFA ESPECIAL		VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787								REV								PREPAGOS								TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA
	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	IE	IIE	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	I	II	III	IV	V	EG	ER	EA	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	
MARTES 1	1.211	574	139	180	489	0	1	5	0	0	16	7	0	1	1	0	0	0	350	443	102	174	478	2	8	2	2	0	0	0	0	0	0	0	4.167
MIERCOLES 2	1.109	755	242	284	674	1	1	4	0	0	13	8	0	0	0	0	0	0	350	497	181	280	783	0	11	4	7	0	0	0	0	0	0	0	5.183
JUEVES 3	1.132	924	281	306	754	0	2	11	0	0	12	12	0	0	0	0	0	0	367	564	190	313	863	3	15	1	5	0	0	0	0	0	0	0	5.723
VIERNES 4	1.185	756	238	228	707	5	5	10	0	0	9	5	0	0	0	0	0	0	310	471	136	231	755	0	12	1	8	0	0	0	0	0	0	0	5.039
SÁBADO 5	1.184	716	262	289	740	1	0	2	0	0	12	1	0	0	0	0	0	0	323	497	165	273	783	2	11	2	4	0	0	0	0	0	0	0	5.249
DOMINGO 6	1.245	776	247	234	794	5	3	6	0	0	9	3	0	0	0	0	0	0	342	537	200	280	820	0	9	1	1	0	0	0	0	0	0	0	5.488
LUNES 7	955	496	140	215	501	1	3	5	0	0	7	5	0	0	1	0	0	0	245	399	111	182	546	2	0	1	6	0	0	0	0	0	0	0	3.809
MARTES 8	925	741	241	241	628	2	1	4	0	0	13	9	1	0	2	0	0	0	300	512	169	246	749	2	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.777
MIÉRCOLES 9	889	799	277	281	811	5	0	9	0	0	8	10	0	0	3	0	0	0	333	486	206	307	860	1	8	3	0	0	0	0	0	0	0	0	5.270
JUEVES 10	924	843	277	289	737	1	4	13	0	0	9	8	0	0	0	0	0	0	287	513	190	283	880	2	12	1	2	0	0	0	0	0	0	0	5.242
VIERNES 11	1.007	758	273	229	677	1	1	4	0	0	11	28	1	2	8	0	0	0	277	425	157	243	765	0	11	2	5	0	0	0	0	0	0	0	4.866

SÁBADO 12	953	776	247	285	712	0	3	10	0	0	6	9	0	0	1	0	0	0	264	549	175	224	791	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.992
DOMINGO 13	1.077	743	291	292	873	1	6	7	0	0	15	7	7	0	0	0	0	0	257	479	164	263	825	2	14	3	2	0	0	0	0	0	0	0	5.295
LUNES 14	785	482	151	186	509	3	1	11	0	0	13	8	0	0	2	0	0	0	259	407	113	214	573	1	12	3	2	0	0	0	0	0	0	0	3.704
MARTES 15	487	551	220	216	622	2	0	12	0	0	13	8	0	0	6	0	0	0	166	364	163	158	602	2	9	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3.577
MIÉRCOLES 16	483	598	244	235	621	0	2	3	0	0	7	8	0	0	0	0	0	0	144	374	169	216	722	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3.823
JUEVES 17	517	581	246	236	622	2	4	11	0	0	11	3	0	0	0	0	0	0	144	401	118	205	693	2	10	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3.777
VIERNES 18	465	534	206	221	583	4	1	2	0	0	3	5	0	0	0	0	0	0	114	327	140	201	629	1	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3.428
SÁBADO 19	383	576	266	233	599	0	2	4	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	121	408	152	243	717	2	8	2	1	0	0	0	0	0	0	0	3.702
DOMINGO 20	382	444	204	157	600	1	2	3	0	0	4	3	0	1	3	0	0	0	106	334	120	188	630	4	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.176
LUNES 21	482	419	131	167	359	0	1	9	0	0	24	10	0	0	0	0	0	0	151	358	87	137	433	3	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2.758
MARTES 22	455	601	269	182	654	1	0	5	0	0	26	5	0	0	0	0	0	0	160	398	157	239	680	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3.826
MIÉRCOLES 23	465	579	222	208	603	1	0	16	0	0	8	6	1	0	0	0	0	0	131	376	128	169	669	0	11	2	3	0	0	0	0	0	0	0	3.568
JUEVES 24	470	487	157	150	412	0	1	6	0	0	14	10	0	0	1	0	0	0	127	322	96	129	375	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2.750
VIERNES 25	797	713	269	263	820	1	3	8	0	0	20	5	0	0	0	0	0	0	218	481	188	294	892	2	4	1	4	0	0	0	0	0	0	0	4.964
SÁBADO 26	811	708	237	277	675	3	1	7	0	0	8	8	0	0	0	0	0	0	218	463	131	283	766	2	18	0	3	0	0	0	0	0	0	0	4.588
DOMINGO 27	788	721	286	271	697	2	2	6	0	0	13	5	4	1	3	0	0	0	214	496	135	259	798	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.691
LUNES 28	695	511	130	169	578	0	0	9	0	0	23	8	0	0	1	0	0	0	225	395	108	173	664	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.680
MARTES 29	752	734	229	280	677	0	3	4	0	0	17	6	0	0	0	0	0	0	274	498	159	245	839	1	10	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4.714
MIÉRCOLES 30	792	791	286	317	783	4	1	11	0	0	8	10	0	0	0	0	0	0	264	514	152	299	932	1	11	4	1	0	0	0	0	0	0	0	5.149
JUEVES 31	784	808	258	232	706	1	0	9	0	0	13	11	0	0	0	0	0	0	322	472	161	272	835	2	10	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4.878
TOTALES	**24.589**	**20.495**	**7.166**	**7.353**	**20.217**	**48**	**54**	**226**	**0**	**0**	**366**	**233**	**14**	**5**	**32**	**0**	**0**	**0**	**7.363**	**13.760**	**4.623**	**7.223**	**22.347**	**40**	**278**	**43**	**67**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	135.853

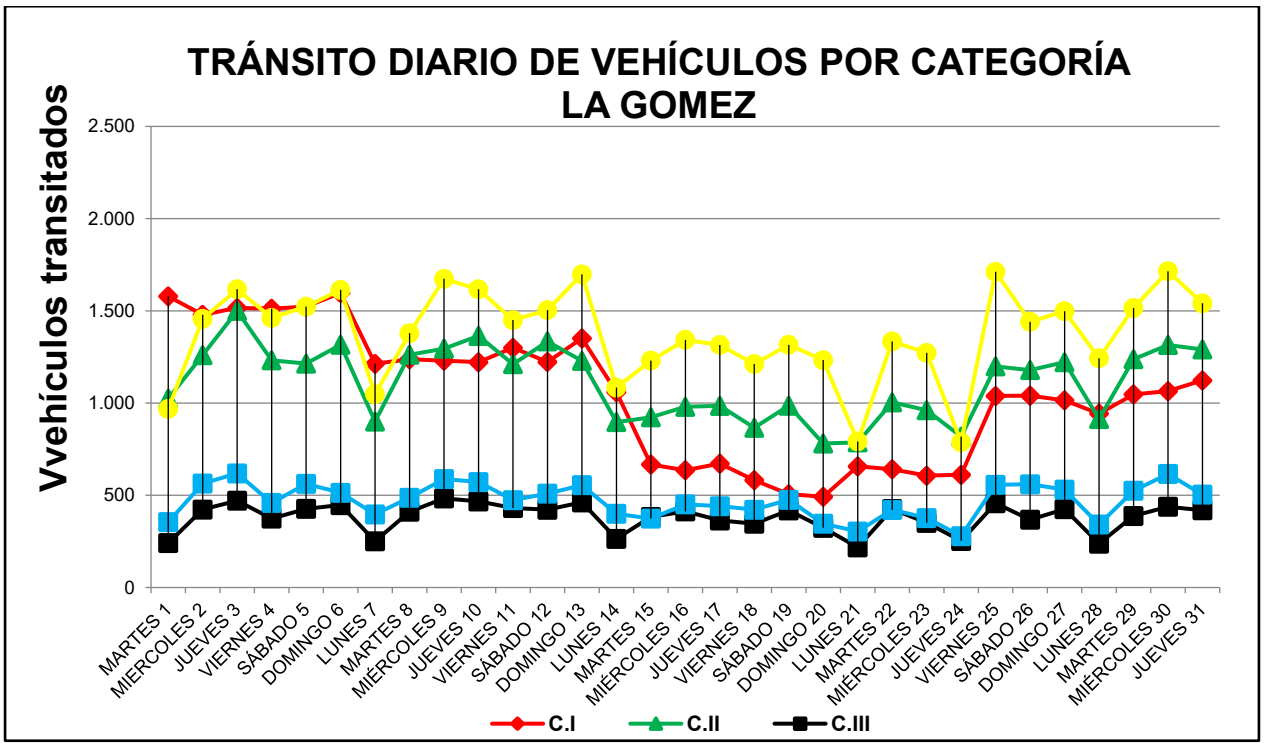
Gráfico 22. Tráfico diario total peaje La Gómez en el mes de Julio de 2025



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día jueves 03 de Julio de 2025 con un total de **5.723** vehículos incluyendo (24) exentos de ley 787 y el día de menor tráfico fue el día jueves 24 de Julio de 2025 con un total de **2.750** vehículos incluyendo (25) vehículos exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoría y por día.

Gráfico 23. Comportamiento del tránsito por categoría y por día en el Peaje La Gómez mes de Julio de 2025.



En el gráfico anterior se puede apreciar que los vehículos que más transitaron por este sector, son los de categorías (II) con un total de **34.488** vehículos y categoría (V) con **42.596** vehículos; incluyendo (265) vehículos exentos de ley 787.

El número total de vehículos de categorías II y V para el mes de Julio 2025 fue de 77.084 vehículos; incluidos 265 vehículos exentos de ley 787.

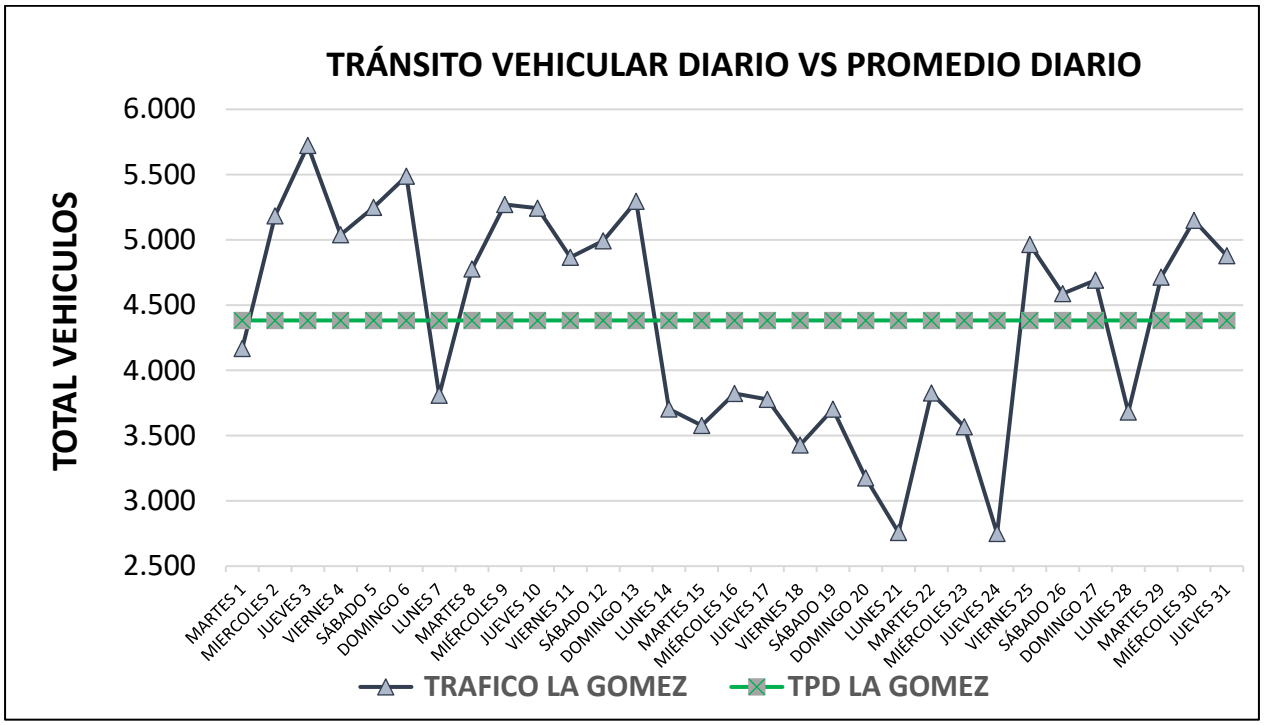
Las categorías menos transitadas son III, IV, que sumados representan el 19,4%.

Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V.

Vehículos de carga tipo III 8,7% tipo IV 10,7% y tipo V 31,4%.

En la siguiente gráfica se muestra el tráfico promedio diario Vs. el promedio TPDM.

Gráfico 24. Tránsito vehicular vs. Promedio diario para el mes de Julio 2025



Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día jueves 03 de Julio de 2025 con un total de 5.723 vehículos incluyendo (24) exentos de ley 787 y el día de menor tráfico fue el día jueves 24 de Julio de 2025 con un total 2.750 de vehículos incluyendo (25) vehículos exentos de ley 787

Se observa también que, de los 31 días del mes, 14 de ellos no superan el promedio diario, siendo los 17 días restantes superiores.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje de La Gómez para este periodo fue de **4.382** vehículos.

12.9.2 Seguimiento diario del tráfico Peaje Morrison

La operación de tráfico en el peaje Morrison es sistematizado y en lo sucesivo debe realizarse bajo los lineamientos del Manual de Operación que el Concesionario está obligado a entregar dentro de los 30 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022).

El Concesionario remite diariamente a la Interventoría el informe del tráfico y recaudo al correo electrónico **peajesconcesionesporcolombia@gmail.com**. La Interventoría lo revisa y realiza las observaciones a que haya lugar.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del tráfico diario del peaje Morrison.

Tabla 104. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Morrison.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: *5*

TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE

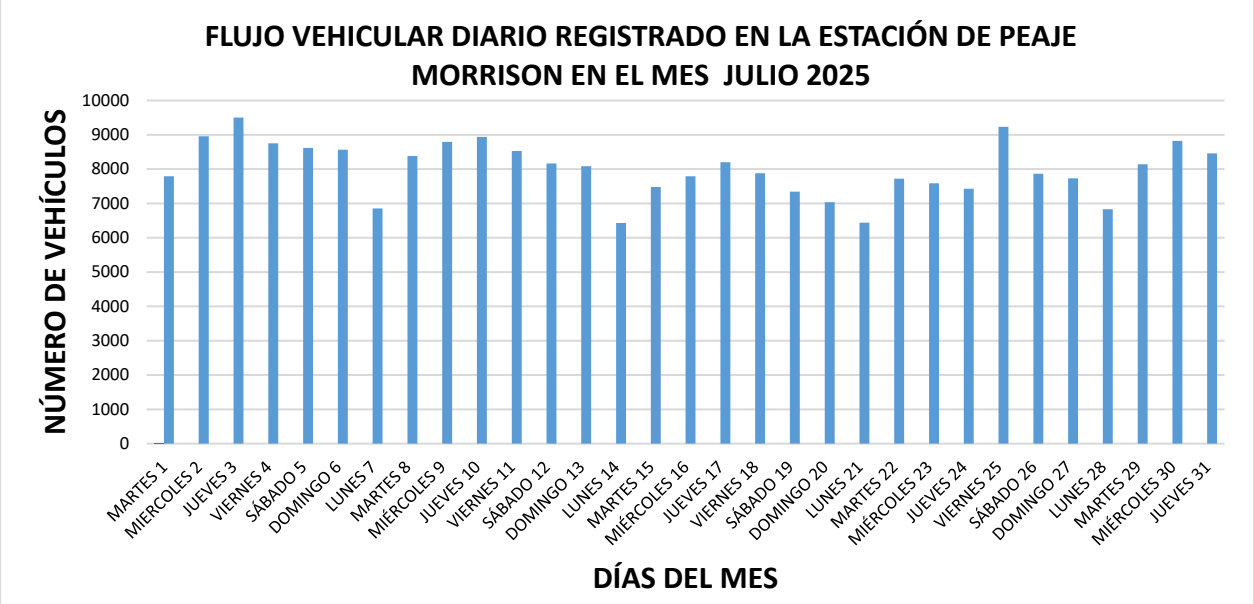
Fecha de Vigencia: 26/03/2023

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.										**Interventoría**	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA																									
Contrato N°	003 de 2022										**Contrato N°**	539 de 2022																									
ESTACIÓN DE PEAJE	**Morrison**										**RUTA**	4514																									
FECHA INCIAL	1/07/2025																																				
FECHA FINAL	31/07/2025																																				

DIAS DEL MES	**TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA**								**TRAFICO - TARIFA ESPECIAL**		**PREPAGO**								**REV**								**VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787**								**TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA**
	I	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E. G.**	**E. A.**	**E. R.**	**IE**	**IIE**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E. A**	**E. R**	**E. G**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E G**	**E R**	**E A**	**I**	**II**	**III**	**IV**	**V**	**E. A**	**E.R**	**E.G**	
MARTES 1	3.021	1.185	202	233	706	2	2	6	61	0	0	0	0	0	0	0	0	0	503	711	168	233	715	4	4	0	39	11	0	1	1	0	0	0	**7.790**
MIERCOLES 2	2.725	1.497	318	325	1.040	3	1	4	55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	481	825	235	328	1.081	3	13	4	36	12	0	0	0	0	0	0	**8.958**
JUEVES 3	2.785	1.670	342	333	1.114	3	1	11	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	507	843	233	386	1.173	5	20	1	37	15	0	0	0	0	0	0	**9.500**
VIERNES 4	2.861	1.419	327	298	1.033	6	5	8	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	433	777	191	272	1.051	4	9	1	25	4	0	0	0	0	0	0	**8.753**
SÁBADO 5	2.834	1.327	291	300	1.062	2	0	0	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	466	744	192	313	998	4	9	2	35	1	0	0	0	0	0	0	**8.617**
DOMINGO 6	2.579	1.300	298	282	1.160	4	3	8	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	438	756	244	323	1.119	2	8	0	32	6	1	0	0	0	0	0	**8.564**
LUNES 7	2.494	1.079	175	246	640	1	2	3	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	397	643	151	208	724	5	5	2	33	8	0	0	1	0	0	0	**6.853**
MARTES 8	2.406	1.398	333	292	1.001	2	1	4	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	440	799	228	304	1.062	7	10	1	44	14	1	0	2	0	0	0	**8.382**
MIÉRCOLES 9	2.301	1.541	349	313	1.191	6	0	9	67	0	0	0	0	0	0	0	0	0	440	790	236	336	1.167	2	12	2	39	18	0	0	3	0	0	0	**8.791**
JUEVES 10	2.433	1.608	385	325	1.104	3	4	11	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	430	751	248	346	1.190	4	10	1	31	24	0	0	0	0	0	0	**8.937**

VIERNES 11	2.465	1.489	359	284	1.085	2	4	5	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	418	736	207	289	1.049	1	16	2	35	34	1	2	8	0	0	0	8.525
SÁBADO 12	2.326	1.326	301	310	1.062	4	0	6	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	398	759	219	259	1.104	4	6	1	35	13	0	0	1	0	0	0	8.162
DOMINGO 13	2.341	1.202	365	318	1.137	0	6	5	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	360	686	224	297	1.073	2	12	2	32	6	7	0	0	0	0	0	8.083
LUNES 14	2.067	1.049	207	190	699	5	1	14	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	381	628	159	208	716	2	9	2	47	14	0	0	2	0	0	0	6.427
MARTES 15	1.990	1.309	299	311	940	2	0	7	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	376	688	221	269	938	2	9	1	48	18	0	1	5	0	0	0	7.477
MIÉRCOLES 16	1.936	1.360	319	328	983	3	2	7	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	379	720	254	313	1.088	0	5	0	44	12	0	0	0	0	0	0	7.790
JUEVES 17	2.147	1.487	334	328	1.059	1	2	8	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	391	718	218	323	1.096	4	12	0	42	8	0	0	0	0	0	0	8.203
VIERNES 18	2.257	1.358	331	311	961	4	3	7	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	407	680	216	298	952	1	5	2	40	11	0	0	0	0	0	0	7.881
SÁBADO 19	1.997	1.206	312	300	891	0	1	4	55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	310	712	203	315	1.009	4	12	3	32	2	0	0	0	0	0	0	7.344
DOMINGO 20	1.839	1.084	300	242	1.083	4	3	5	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	299	606	209	308	1.000	4	6	0	29	6	0	1	3	0	0	0	7.037
LUNES 21	2.097	1.063	253	212	626	1	1	8	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	358	595	130	232	733	4	8	2	62	15	0	0	0	0	0	0	6.440
MARTES 22	2.026	1.320	334	260	957	1	1	17	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	393	730	211	335	1.033	0	5	1	48	12	0	0	0	0	0	0	7.721
MIÉRCOLES 23	1.982	1.395	373	290	896	3	0	4	67	0	0	0	0	0	0	0	0	0	372	680	194	303	974	1	15	2	43	18	0	0	0	0	0	0	7.587
JUEVES 24	2.123	1.443	301	271	883	2	1	4	61	0	0	0	0	0	0	0	0	0	329	683	187	273	823	0	7	2	34	15	1	0	1	0	0	0	7.428
VIERNES 25	2.353	1.500	405	361	1.244	2	3	8	66	0	0	0	0	0	0	0	0	0	412	820	264	407	1.336	4	4	1	49	12	0	0	0	0	0	0	9.229
SÁBADO 26	2.170	1.329	328	339	1.033	2	1	3	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	322	689	164	349	1.042	3	16	0	28	9	0	0	0	0	0	0	7.866
DOMINGO 27	1.957	1.240	335	354	1.078	8	2	6	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	312	710	184	349	1.124	0	2	0	38	5	4	1	3	0	0	0	7.729
LUNES 28	2.069	1.077	223	237	798	0	0	9	71	0	0	0	0	0	0	0	0	0	343	625	163	246	921	2	4	0	46	8	0	0	1	0	0	0	6.828
MARTES 29	2.043	1.374	315	353	1.047	0	3	2	68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	403	776	200	353	1.148	3	12	1	51	9	0	0	0	0	0	0	8.140
MIÉRCOLES 30	1.981	1.551	397	401	1.209	7	0	7	53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	376	796	208	405	1.371	1	11	4	60	14	0	0	0	0	0	0	8.822
JUEVES 31	2.104	1.558	379	314	1.022	3	2	9	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	449	701	224	366	1.210	2	15	0	52	18	0	0	0	0	0	0	8.456
TOTALES	**70.709**	**41.744**	**9.790**	**9.261**	**30.744**	**86**	**55**	**209**	**1.751**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**12.323**	**22.377**	**6.385**	**9.546**	**32.020**	**84**	**291**	**40**	**1.246**	**372**	**15**	**6**	**31**	**0**	**0**	**0**	**248.320**

Gráfico 25. Tráfico del mes de Julio de 2025 peaje Morrison por día

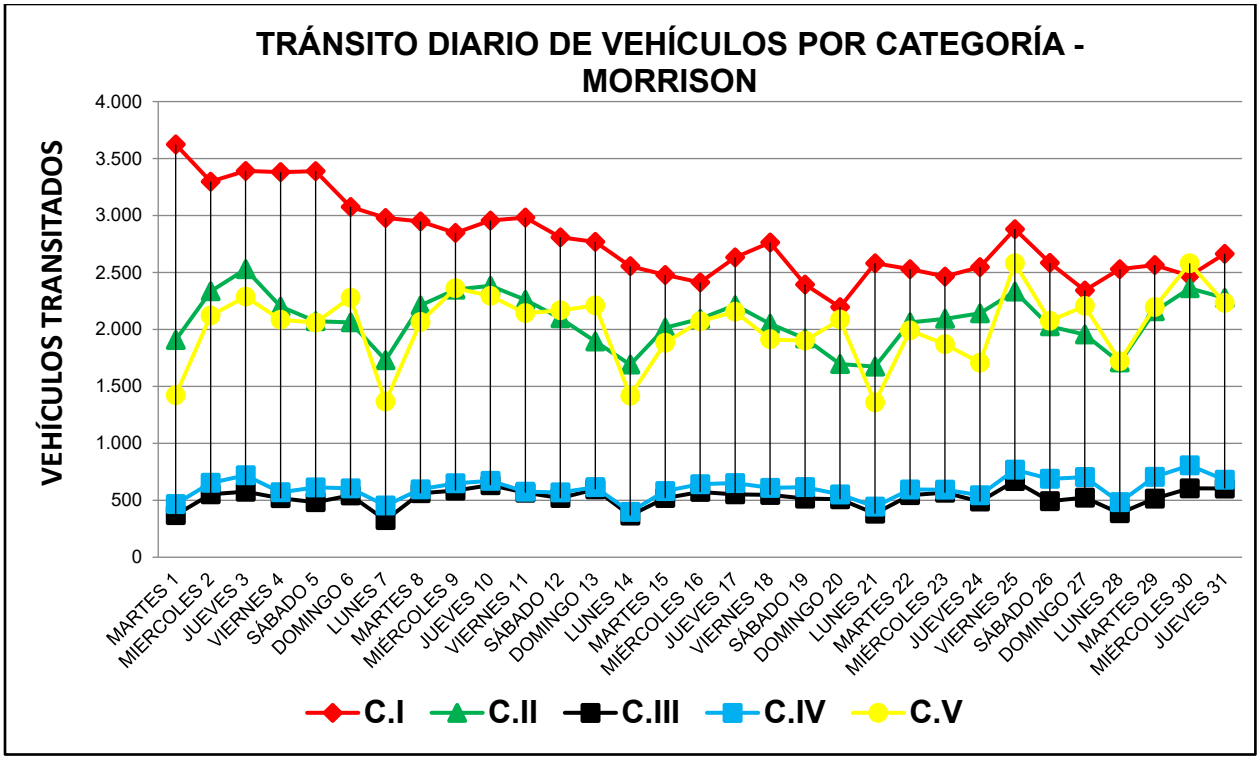


Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el jueves 03 de Julio de 2025 con un total de **9.500** vehículos; incluyendo (52) exentos de ley 787.

El día de menor tráfico fue el lunes 14 de Julio de 2025 con un total de **6.427** vehículos; incluyendo (63) exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoría y por día.

Gráfico 26. Tráfico del mes de Julio de 2025 en el peaje Morrison por categoría por día.



De la figura anterior se puede observar que los vehículos que más transitaron por el peaje Morrison en el mes de Julio de 2025 fueron los de categoría (I) que para este periodo sumaron **86.029** vehículos incluyendo (**1.246**) exentos de ley 787 y categoría (II) con **64.493** vehículos; incluye (**372**) exentos de ley 787.

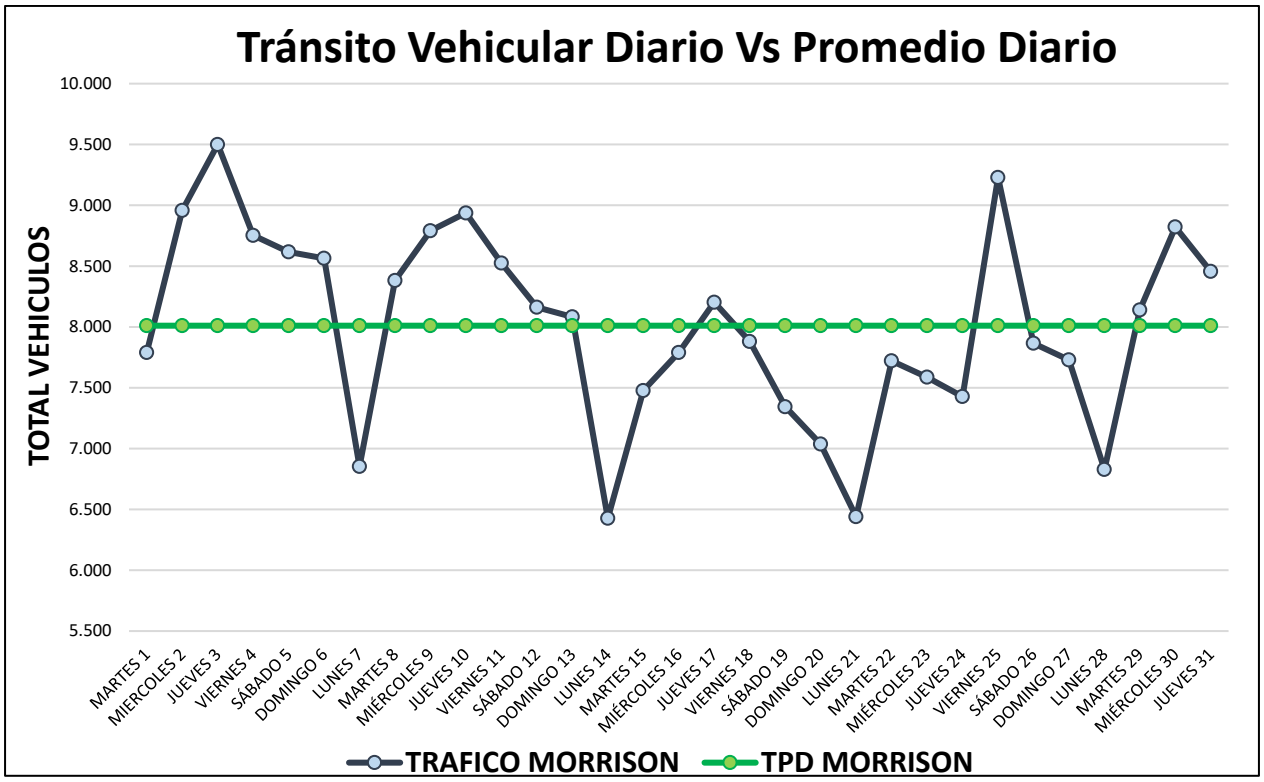
El número total de vehículos de categorías I y II para el mes de Julio de 2025 fue de **150.522** vehículos; incluidos **1.618** exentos de ley 787.

Las categorías menos transitadas son III y IV, que sumados representan el 15%.

Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V: Vehículos de carga tipo III 7%, tipo IV 8% y tipo V 25%.

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento del tránsito respecto el TPDM.

Gráfico 27. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Julio de 2025.



Como es evidente en la gráfica anterior, el día de mayor tráfico fue jueves 03 de Julio de 2025 con un total de 9.500 vehículos; incluyendo (**52**) exentos de ley 787.

El día de menor tráfico fue el lunes 14 de Julio con un total de **6.427** vehículos; incluyendo **(63)** exentos de ley 787.

De los 31 días del mes, 15 no superaron el promedio diario y los 16 restantes si lo supera.

- **El tráfico promedio diario mensual TPDM** en el peaje Morrison para este periodo fue de **8.010** vehículos.

12.9.3 Seguimiento diario del tráfico Peaje Pailitas

La operación de tráfico en el peaje Pailitas es sistematizada y en lo sucesivo se debe realizar bajo los lineamientos del Manual de Operación que el Concesionario está obligado a entregar dentro de los 30 días contados a partir del Acta de Inicio del Contrato de Concesión (01 de diciembre de 2022).

El Concesionario remite diariamente a la Interventoría el informe del tráfico y recaudo al correo electrónico **peajesconcesionesporcolombia@gmail.com.** La Interventoría lo revisa y realiza las observaciones a que haya lugar.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del tráfico diario del peaje Pailitas.

Tabla 105. Consolidado total del tráfico diario por categorías de la estación de peaje Pailitas

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-40

Versión: 5

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

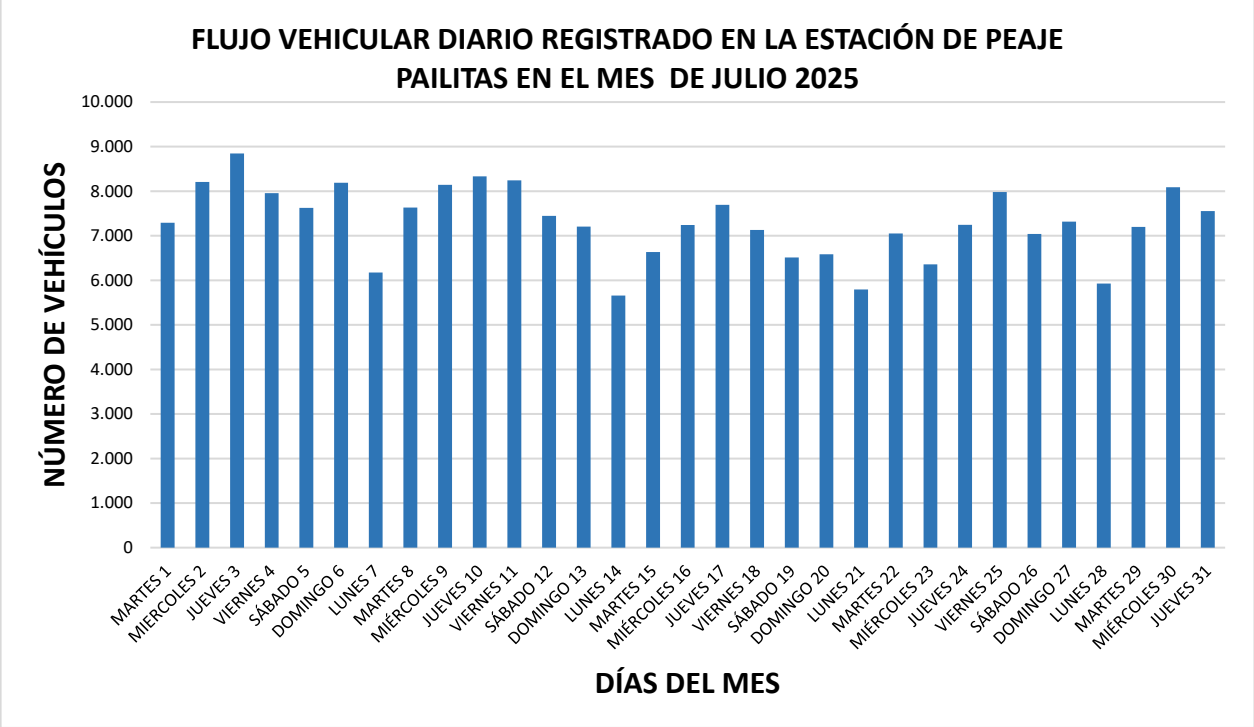
TRÁFICO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	**Interventoría**	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA		
Contrato N°	003 de 2022	**Contrato N°**	539 de 2022	**FECHA INCIAL**	1/07/2025
ESTACIÓN DE PEAJE	**Pailitas**	**RUTA**	4515	**FECHA FINAL**	31/07/2025

DIAS DEL MES	TRÁFICO POR CATEGORIA - TARIFA PLENA								TRAFICO ESPECIAL		PREPAGO							REV								VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787								TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA
	I	II	III	IV	V	E. G.	E. A.	E. R.	IE	IIE	I	II	III	IV	V	E. R	E. G	E. A	I	II	III	IV	V	E G	ER	E A	I	II	III	IV	V	E. R	E. G	E.A	
MARTES 1	2.558	1.072	173	172	813	2	2	5	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	505	689	210	217	770	4	18	0	38	8	13	0	3	0	0	0	7.290
MIERCOLES 2	2.185	1.245	299	244	1.147	2	1	4	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	464	792	294	270	1.177	4	25	4	22	9	8	1	1	0	0	0	8.208
JUEVES 3	2.171	1.459	320	272	1.287	3	1	9	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	478	839	319	359	1.266	3	35	1	20	9	0	0	0	0	0	0	8.847
VIERNES 4	2.318	1.235	272	235	1.121	5	1	6	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	424	753	172	253	1.106	1	16	1	11	3	2	0	0	0	0	0	7.955
SÁBADO 5	2.171	1.176	273	246	1.163	3	4	2	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	390	724	171	263	984	2	23	0	15	0	6	0	0	0	0	0	7.626
DOMINGO 6	2.173	1.220	303	243	1.280	3	4	8	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	399	766	237	283	1.247	2	8	1	13	4	4	0	0	0	0	0	8.189
LUNES 7	1.989	903	137	177	682	4	1	7	53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	438	632	222	164	735	2	17	2	27	9	6	0	1	0	0	0	6.175
MARTES 8	1.854	1.157	279	242	1.154	2	1	8	51	0	0	0	0	0	0	0	0	0	413	745	255	266	1.175	6	20	2	32	4	4	0	3	0	0	0	7.634
MIÉRCOLES 9	1.759	1.304	320	246	1.346	2	3	8	56	0	0	0	0	0	0	0	0	0	445	756	287	323	1.261	1	26	0	26	5	6	0	2	0	0	0	8.142
JUEVES 10	1.873	1.393	342	268	1.270	4	1	9	57	0	0	0	0	0	0	0	0	0	439	764	289	311	1.283	0	22	1	21	12	6	1	3	0	0	0	8.332

VIERNES 11	1.986	1.313	356	252	1.304	1	5	7	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	457	717	292	282	1.189	1	23	1	22	9	4	0	0	0	0	0	8.243
SÁBADO 12	1.803	1.094	277	269	1.173	5	0	6	55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	343	720	267	230	1.177	0	22	3	20	9	6	0	1	0	0	0	7.444
DOMINGO 13	1.908	1.116	310	263	1.071	2	7	8	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	349	664	184	270	1.010	2	22	1	25	6	9	0	0	0	0	0	7.204
LUNES 14	1.650	862	153	146	695	4	0	12	56	0	0	0	0	0	0	0	0	0	386	620	196	161	703	2	20	1	17	9	4	0	0	0	0	0	5.658
MARTES 15	1.424	1.083	252	220	1.009	3	0	5	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	397	642	313	247	952	2	25	1	31	10	2	0	2	0	0	0	6.634
MIÉRCOLES 16	1.510	1.210	294	269	1.082	0	3	5	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	411	717	281	253	1.132	0	16	0	25	14	0	0	0	0	0	0	7.241
JUEVES 17	1.601	1.340	317	263	1.183	1	1	9	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	399	731	295	291	1.191	2	23	0	22	9	2	0	1	0	0	0	7.693
VIERNES 18	1.735	1.188	291	256	1.057	3	4	11	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	357	643	289	267	982	1	14	1	20	7	0	0	0	0	0	0	7.130
SÁBADO 19	1.504	1.068	262	222	937	3	2	6	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	305	656	246	274	963	5	16	4	29	6	2	0	0	0	0	0	6.511
DOMINGO 20	1.478	1.030	308	199	1.087	0	2	5	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	273	649	199	264	1.054	2	17	0	22	6	0	0	0	0	0	0	6.582
LUNES 21	1.581	909	170	147	692	1	3	18	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	393	592	231	185	763	3	20	2	54	15	0	1	3	0	0	0	5.794
MARTES 22	1.477	1.186	280	209	1.065	2	3	7	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	410	703	284	307	1.028	0	14	1	42	8	0	0	0	0	0	0	7.049
MIÉRCOLES 23	1.470	1.091	245	198	882	1	0	2	57	0	0	0	0	0	0	0	0	0	385	621	249	226	906	0	15	2	26	2	0	0	0	0	0	0	6.358
JUEVES 24	1.529	1.373	272	260	1.084	2	2	11	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	357	732	226	275	1.047	1	20	3	30	7	0	0	2	0	0	0	7.246
VIERNES 25	1.620	1.234	326	295	1.306	3	3	7	56	0	0	0	0	0	0	0	0	0	396	741	359	346	1.248	4	26	0	40	14	0	0	0	0	0	0	7.981
SÁBADO 26	1.585	1.220	285	255	1.054	1	1	3	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	307	706	231	287	1.025	1	23	0	28	2	0	1	3	0	0	0	7.041
DOMINGO 27	1.489	1.206	323	311	1.240	4	2	8	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	250	682	191	306	1.268	1	4	0	26	7	4	0	0	0	0	0	7.315
LUNES 28	1.527	894	183	159	773	2	0	10	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	371	624	265	181	850	5	12	0	33	5	0	0	1	0	0	0	5.926
MARTES 29	1.381	1.236	249	289	1.089	0	3	4	57	0	0	0	0	0	0	0	0	0	386	740	273	288	1.147	1	18	2	46	16	0	0	0	0	0	0	7.197
MIÉRCOLES 30	1.517	1.401	351	295	1.299	5	0	9	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	764	251	321	1.396	1	25	3	30	10	0	0	0	0	0	0	8.087
JUEVES 31	1.529	1.344	322	264	1.065	2	3	10	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	426	731	288	288	1.183	4	23	0	47	11	0	0	0	0	0	0	7.552
TOTALES	**54.355**	**36.562**	**8.544**	**7.386**	**33.410**	**75**	**63**	**229**	**1.454**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**12.153**	**21.855**	**7.866**	**8.258**	**33.218**	**63**	**608**	**37**	**860**	**245**	**88**	**4**	**26**	**0**	**0**	**0**	**226.284**

Gráfico 28. Tráfico del mes de Julio de 2025 por día

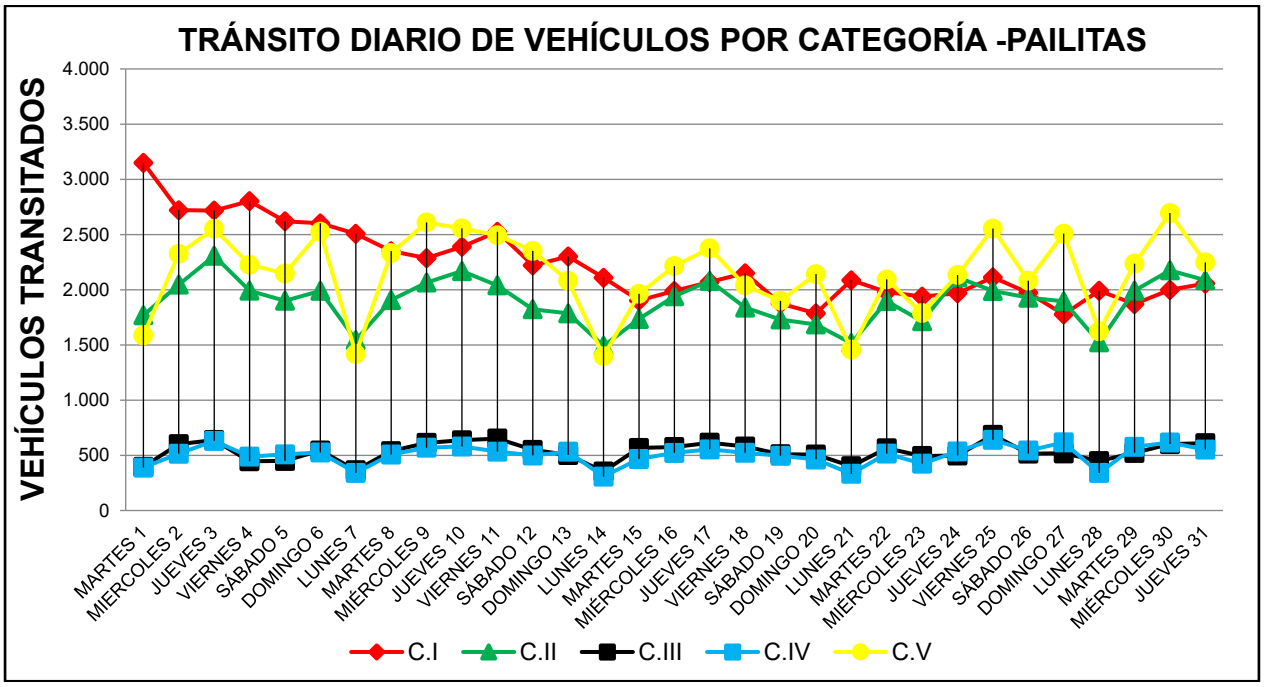


Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día jueves 03 de Julio de 2025 con un total de **8.847** vehículos; incluyendo **(29)** exentos de ley 787.

Se observa que el día de menor tráfico fue el día lunes 14 de Julio de 2025 con un total de **5.658** vehículos; incluyendo **(30)** exentos de ley 787.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del tráfico por categoría y por día.

Gráfico 29. Tráfico del mes de Julio de 2025 en el peaje Pailitas por categoría por día.



De la figura anterior se puede observar que los vehículos que más transitaron por el peaje Pailitas en el mes de Julio de 2025 fueron los de categoría (I) con **68.822** Vehículos; incluye **(860)** exentos de ley 787 y categoría (V) con **66.654** vehículos; incluye **(26)** exentos de ley 787.

El número total de vehículos de categorías I y V para el mes de Julio de 2025 fue de **135.476** vehículos; incluidos (**886**) exentos de ley 787.

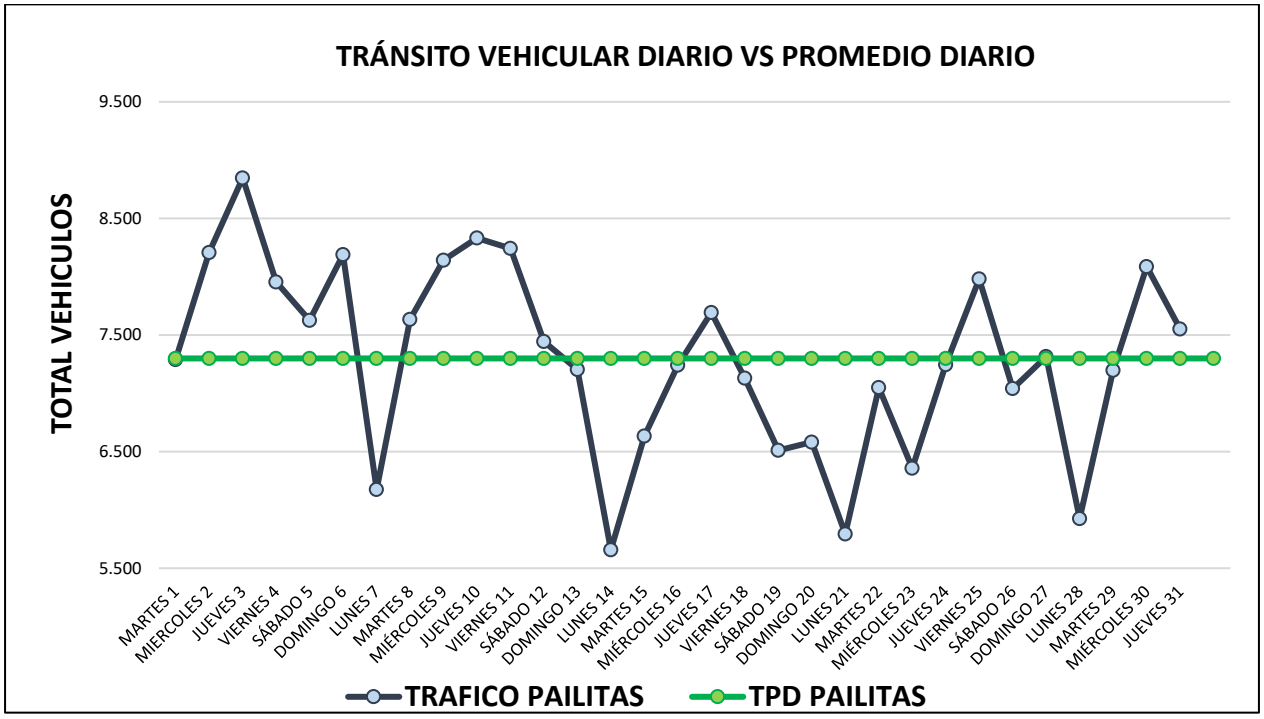
Las categorías menos transitadas son III y IV, que sumados representan el 14,2%.

Para el presente mes tenemos la siguiente distribución de tráfico en cuanto a categorías III, IV y V:

Vehículos de carga tipo III 7,3%, tipo IV 6,9% y tipo V 29,5%.

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento del tránsito respecto el TPDM.

Gráfico 30. Tránsito vehicular diario Vs Promedio diario para el mes de Julio de 2025.



Como es evidente en la gráfica anterior, Se puede observar que el día de mayor tráfico fue el día jueves 03 de Julio de 2025 con un total de **8.847** vehículos; **(29)** exento de ley 787.

Se observa que el día de menor tráfico fue el día lunes 14 de Julio de 2025 con un total de 5.658 vehículos; incluyendo **(30)** exentos de ley 787.

De los 31 días del mes, 15 días no superaron el promedio diario y los 16 días restantes si lo supera.

El tráfico promedio diario mensual TPDM en el peaje Pailitas para este periodo fue de **7.299.**

12.10 Comparativo de las tres estaciones de peaje del Proyecto

Con base en los reportes diarios de control de tráfico, entregados por el Concesionario, se procesó dicha información para obtener los consolidados y las estadísticas para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

Con los anteriores datos permiten obtener el siguiente consolidado de flujo vehicular para las tres estaciones de peaje (La Gómez, Morrison y Pailitas).

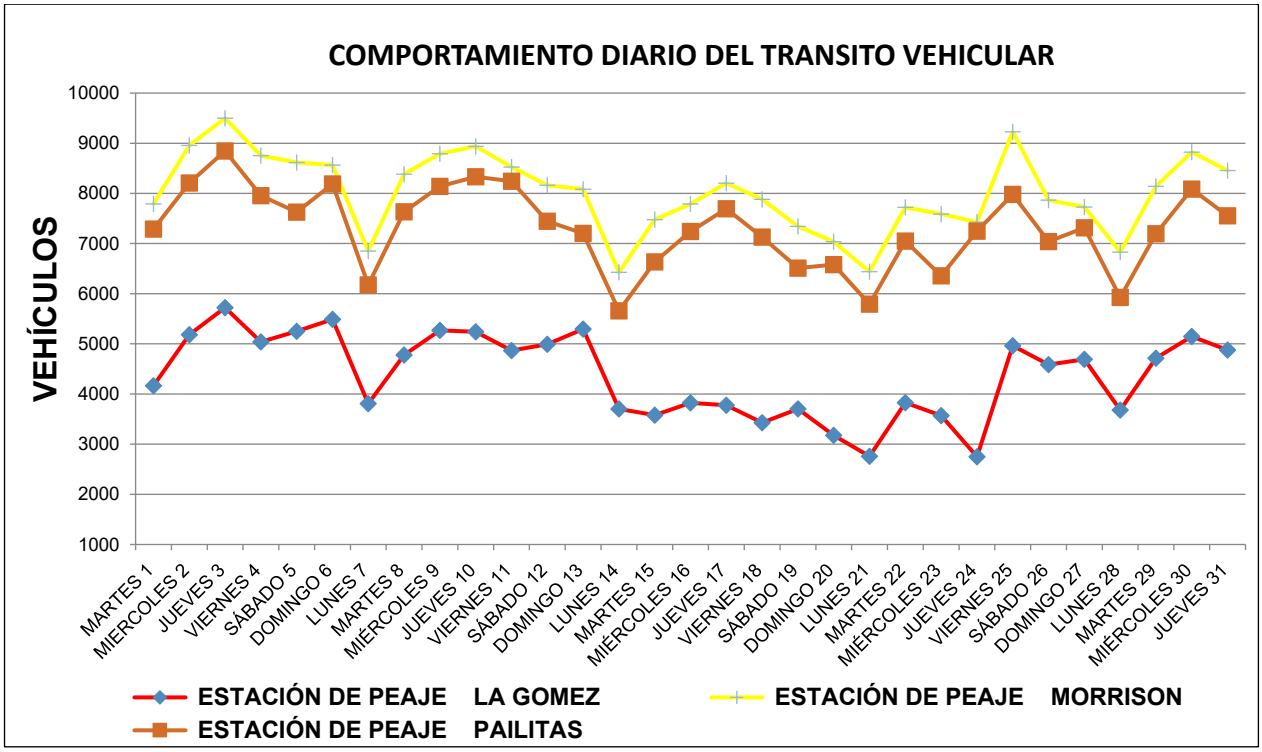
Tabla 106. Resumen de tráfico para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas por día durante el mes de Julio de 2025

DÍA	ESTACIÓN DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
MARTES 1	4167	7790	7290	19247
MIERCOLES 2	5183	8958	8208	22349
JUEVES 3	5723	9500	8847	24070
VIERNES 4	5039	8753	7955	21747
SÁBADO 5	5249	8617	7626	21492
DOMINGO 6	5488	8564	8189	22241
LUNES 7	3809	6853	6175	16837
MARTES 8	4777	8382	7634	20793
MIÉRCOLES 9	5270	8791	8142	22203
JUEVES 10	5242	8937	8332	22511
VIERNES 11	4866	8525	8243	21634
SÁBADO 12	4992	8162	7444	20598
DOMINGO 13	5295	8083	7204	20582
LUNES 14	3704	6427	5658	15789
MARTES 15	3577	7477	6634	17688
MIÉRCOLES 16	3823	7790	7241	18854
JUEVES 17	3777	8203	7693	19673
VIERNES 18	3428	7881	7130	18439
SÁBADO 19	3702	7344	6511	17557
DOMINGO 20	3176	7037	6582	16795
LUNES 21	2758	6440	5794	14992
MARTES 22	3826	7721	7049	18596
MIÉRCOLES 23	3568	7587	6358	17513
JUEVES 24	2750	7428	7246	17424
VIERNES 25	4964	9229	7981	22174
SÁBADO 26	4588	7866	7041	19495
DOMINGO 27	4691	7729	7315	19735
LUNES 28	3680	6828	5926	16434
MARTES 29	4714	8140	7197	20051
MIÉRCOLES 30	5149	8822	8087	22058

JUEVES 31	4878	8456	7552	20886
TOTAL	135853	248320	226284	610457
TPD	**4382**	**8010**	**7299**	**19692**

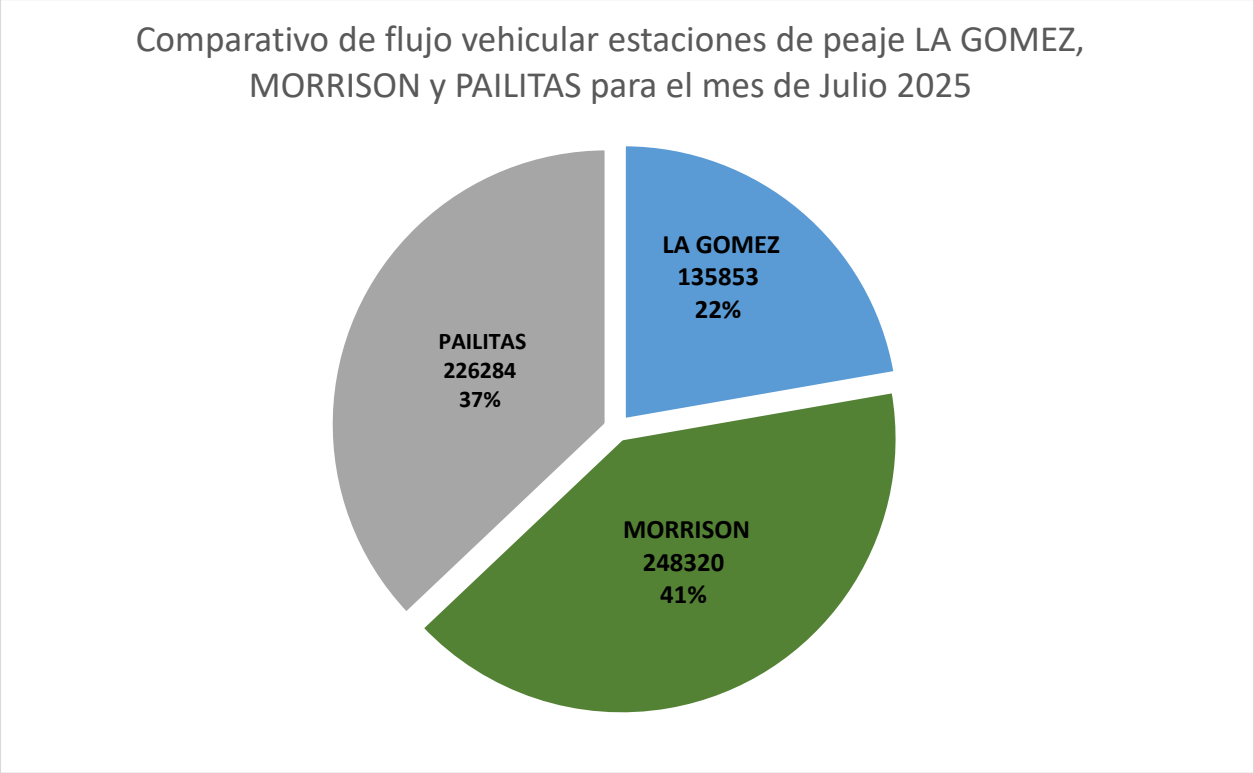
Se presenta a continuación el gráfico comparativo de tránsito para las estaciones de peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas, mes de Julio de 2025

Gráfico 31. Comportamiento del tránsito en las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas – Julio de 2025



Como se puede observar en el anterior gráfico, la estación de peaje Morrison cuenta con el mayor flujo vehicular para el presente mes.

Gráfico 32. Comparativo de flujo vehicular de las estaciones de Peajes para el mes de Julio de 2025



Como podemos apreciar, el flujo vehicular en la estación de Peaje Morrison es el mayor en el Corredor Sabana de Torres – Curumaní.

12.10.1 Participación en % de cada una de las categorías del tráfico de las estaciones de Peajes

Tabla 107. Participación % categorías La Gómez

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	135.853				
PORCENTAJE	23,8%	25,4%	8,7%	10,7%	31,4%

Tabla 108. Participación % categorías Morrison

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	248.320				
PORCENTAJE	35%	26%	7%	8%	25%

Tabla 109. Participación % categorías Pailitas

CATEGORIAS	I	II	III	IV	V
TOTAL, VEHICULOS.	226.284				
PORCENTAJE	30,4%	25,9%	7,3%	6,9%	29,5%

12.10.2 Tráfico Promedio diario

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Julio de 2025 peaje La Gómez

Tabla 110. TPD La Gómez

Total Tráfico	135.853
TPD	4.382

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Julio de 2025 peaje Morrison

Tabla 111. TPD Morrison

Total Tráfico	248.320
TPD	8.010

- Tráfico total Promedio diario en el mes de Julio de 2025 peaje Pailitas

Tabla 112. TPD Pailitas

Total Tráfico	226.284
TPD	7.299

12.11 Gestión de recaudo para las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas

La actividad de control de tráfico y recaudo se realizó en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de Julio de 2025.

- Para la revisión del recaudo el concesionario envía diariamente la información a la Interventoría al correo peajesconcesionesporcolombia@gmail.com, se verifican los

cálculos en las hojas de Excel y si se presentan discrepancias se notificarán al concesionario mediante al mismo correo. Para este periodo de tiempo no se encontró ninguna discrepancia.

- La verificación consiste en revisar que la operación aritmética de la multiplicación de las tarifas del peaje de cada categoría por tráfico efectivo, (tarifa neta sin incluir el Fondo de seguridad vial), sin sobretasa o similar que tenga destinación diferente al proyecto. como también el análisis y verificación de las discrepancias generadas por el sistema y discrepancias de sobrantes.

- La revisión de las consignaciones realizadas por el concesionario.

- Con respecto al Fondo de Seguridad Vial el Contrato de Concesión en la sección 3.14 Cuentas y Subcuentas de Patrimonio Autónomo, literal (h) Cuenta ANI (iv) Subcuenta Recaudo Peaje, numeral (3), se encuentra estipulado lo siguiente: (…) *en la Subcuenta de Recaudo Peaje también se depositarán las sumas correspondientes a la contribución al Fondo de Seguridad Vial, o cualquiera otra sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al proyecto, siempre que las mismas sean recaudadas por el concesionario. La Fiducia será la encargada de realizar el giro de esos recursos, de la subcuenta Recaudo peaje a las cuentas de las entidades beneficiarias de esas sobretasas y/o contribuciones, de acuerdo con la ley aplicable*.

A continuación, se presentan el resumen de recaudo de las estaciones de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas del mes de Julio de 2025.

12.11.1 Estación de Peaje La Gómez

Tabla 113. Recaudo Total de la estación de peaje La Gómez, correspondiente al mes de Julio de 2025.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión: 4

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.	Interventoría	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA
Contrato N°	003 de 2022	Contrato N°	539 de 2022
ESTACIÓN DE PEAJE	La Gómez	RUTA	4513

FECHA INICIO: 1/07/2025

FECHA FINAL: 31/07/2025

FOSEVI 1: 16 Enero de 2025

FOSEVI 2:

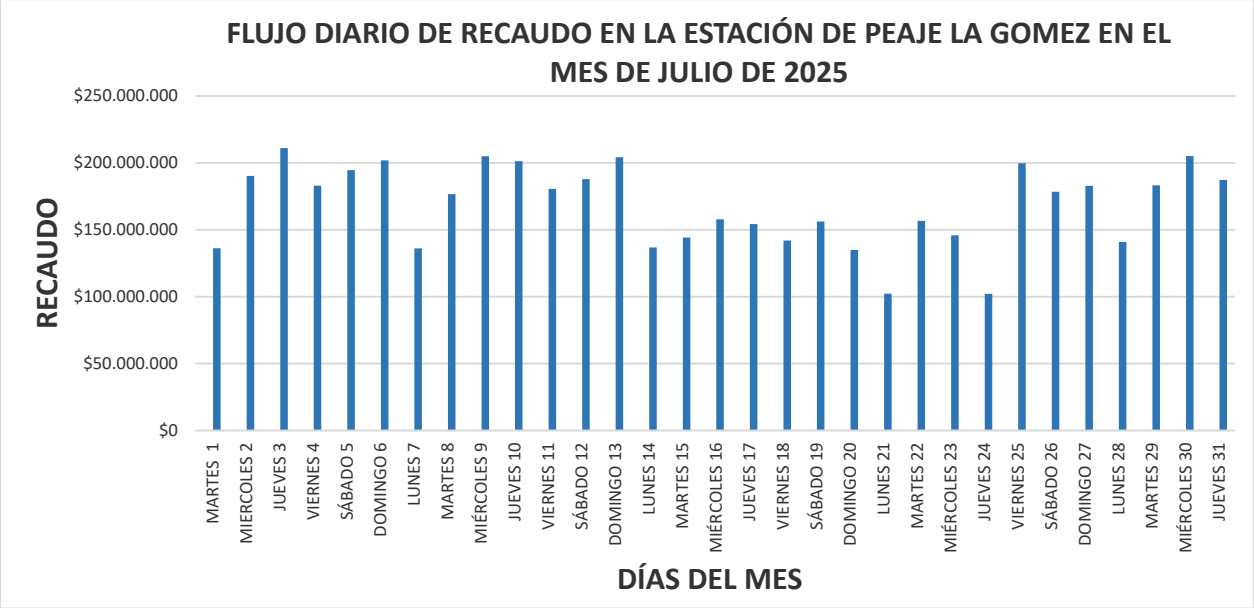
VALOR: $526

DIAS DEL MES	N° VEHÍCULOS QUE PAGARON - TARIFA PLENA								TARIFA ESPECIAL		VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787								REV								PREPAGOS								TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA	RECAUDO VEHÍCULOS CON PAGO	FONDO SEGURIDAD VIAL	RECAUDO NETO CONCESION	SOBRANTES	PREPAGOS	TOTAL RECAUDO	CONSIGNADO EFECTIVO
	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	IE	IIE	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	I	II	III	IV	V	EG	ER	EA	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.								
MARTES 1	1.211	574	139	1800	489	0	1	5	0	0	16	7	0	1	1	0	0	0	350	443	102	174	478	2	8	2	2	0	0	0	0	0	0	0	4.167	$ 136.233.900,00	$ 2.178.692,00	134.055.208	$ 2.000	$ 31.000	$ 136.235.900,00	$ 134.057.208,00
MIERCOLES 2	1.109	755	242	284	674	1	1	4	0	0	13	8	0	0	0	0	0	0	350	497	181	280	783	0	11	4	7	0	0	0	0	0	0	0	5.183	$ 190.318.000,00	$ 2.715.212,00	187.602.788	$ 100	$ 108.500	$ 190.318.100,00	$ 187.602.888,00
JUEVES 3	1.132	924	281	306	754	0	2	11	0	0	12	12	0	0	0	0	0	0	367	564	190	313	863	3	15	1	5	0	0	0	0	0	0	0	5.723	$ 211.039.500,00	$ 2.997.674,00	208.041.826	$ 20.300	$ 77.500	$ 211.059.800,00	$ 208.062.126,00
VIERNES 4	1.185	756	238	228	707	5	5	10	0	0	9	5	0	0	0	0	0	0	310	471	136	231	755	0	12	1	8	0	0	0	0	0	0	0	5.039	$ 182.955.000,00	$ 2.643.150,00	180.311.850	$ 6.100	$ 124.000	$ 182.961.100,00	$ 180.317.950,00
SÁBADO 5	1.184	716	262	289	740	1	0	2	0	0	12	1	0	0	0	0	0	0	323	497	165	273	783	2	11	2	4	0	0	0	0	0	0	0	5.249	$ 194.494.300,00	$ 2.754.136,00	191.740.164	$ 53.600	$ 62.000	$ 194.547.900,00	$ 191.793.764,00

DOMINGO 6	1.245	776	247	234	794	5	3	6	0	0	9	3	0	0	0	0	0	0	342	537	200	280	820	0	9	1	1	0	0	0	0	0	0	0	5.488	$ 201.829.100,00	$ 2.880.376,00	198.948.724	$ 1.300	$ 15.500	$ 201.830.400,00	$ 198.950.024,00
LUNES 7	955	496	140	215	501	1	3	5	0	0	7	5	0	0	1	0	0	0	245	399	111	182	546	2	0	1	6	0	0	0	0	0	0	0	3.809	$ 136.133.700,00	$ 1.996.696,00	134.137.004	$ 500	$ 93.000	$ 136.134.200,00	$ 134.137.504,00
MARTES 8	925	741	241	241	628	2	1	4	0	0	13	9	1	0	2	0	0	0	300	512	169	246	749	2	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.777	$ 176.679.100,00	$ 2.499.552,00	174.179.548	$ 200	$ -	$ 176.679.300,00	$ 174.179.748,00
MIÉRCOLES 9	889	799	277	281	811	5	0	9	0	0	8	10	0	0	3	0	0	0	333	486	206	307	860	1	8	3	0	0	0	0	0	0	0	0	5.270	$ 204.925.200,00	$ 2.760.974,00	202.164.226	$ 60.200	$ -	$ 204.985.400,00	$ 202.224.426,00
JUEVES 10	924	843	277	289	737	1	4	13	0	0	9	8	0	0	0	0	0	0	287	513	190	283	880	2	12	1	2	0	0	0	0	0	0	0	5.242	$ 201.236.300,00	$ 2.748.350,00	198.487.950		$ 31.000	$ 201.236.300,00	$ 198.487.950,00
VIERNES 11	1.007	758	273	229	677	1	1	4	0	0	11	28	1	2	8	0	0	0	277	425	157	243	765	0	11	2	5	0	0	0	0	0	0	0	4.866	$ 180.563.400,00	$ 2.533.216,00	178.030.184	$ 6.100	$ 77.500	$ 180.569.500,00	$ 178.036.284,00
SÁBADO 12	953	776	247	285	712	0	3	10	0	0	6	9	0	0	1	0	0	0	264	549	175	224	791	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.992	$ 187.820.900,00	$ 2.617.376,00	185.203.524	$ 1.200	$ -	$ 187.822.100,00	$ 185.204.724,00
DOMINGO 13	1.077	743	291	292	873	1	6	7	0	0	15	7	7	0	0	0	0	0	257	479	164	263	825	2	14	3	2	0	0	0	0	0	0	0	5.295	$ 204.240.200,00	$ 2.769.916,00	201.470.284	$ 16.600	$ 31.000	$ 204.256.800,00	$ 201.486.884,00
LUNES 14	785	482	151	186	509	3	1	11	0	0	13	8	0	0	2	0	0	0	259	407	113	214	573	1	12	3	2	0	0	0	0	0	0	0	3.704	$ 136.787.100,00	$ 1.936.206,00	134.850.894	$ 4.700	$ 31.000	$ 136.791.800,00	$ 134.855.594,00
MARTES 15	487	551	220	216	622	2	0	12	0	0	13	8	0	0	6	0	0	0	166	364	163	158	602	2	9	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3.577	$ 144.185.600,00	$ 1.867.300,00	142.318.300	$ 5.300	$ 15.500	$ 144.190.900,00	$ 142.323.600,00
MIÉRCOLES 16	483	598	244	235	621	0	2	3	0	0	7	8	0	0	0	0	0	0	144	374	169	216	722	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	3.823	$ 157.832.000,00	$ 2.003.008,00	155.828.992	$ 4.200	$ 31.000	$ 157.836.200,00	$ 155.833.192,00
JUEVES 17	517	581	246	236	622	2	4	11	0	0	11	3	0	0	0	0	0	0	144	401	118	205	693	2	10	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3.777	$ 154.293.000,00	$ 1.979.338,00	152.313.662	$ 10.600	$ -	$ 154.303.600,00	$ 152.324.262,00
VIERNES 18	465	534	206	221	583	4	1	2	0	0	3	5	0	0	0	0	0	0	114	327	140	201	629	1	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3.428	$ 142.004.900,00	$ 1.798.920,00	140.205.980	$ 1.100	$ -	$ 142.006.000,00	$ 140.207.080,00
SÁBADO 19	383	576	266	233	599	0	2	4	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	121	408	152	243	717	2	8	2	1	0	0	0	0	0	0	0	3.702	$ 156.13	$ 1.945.674,00	154.189.826	$ 10.000	$ 15.500	$ 156.14	$ 154.199.826,00

																																				5.500,00					5.500,00	
DOMINGO 20	382	444	204	157	600	1	2	3	0	0	4	3	0	1	3	0	0	0	106	334	120	188	630	4	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.176	$ 134.947.800,00	$ 1.664.790,00	133.283.010	$ 9.400	$ -	$ 134.957.200,00	$ 133.292.410,00
LUNES 21	482	419	131	167	359	0	1	9	0	0	24	10	0	0	0	0	0	0	151	358	87	137	433	3	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2.758	$ 102.237.300,00	$ 1.432.824,00	100.804.476	$ 10.600	$ -	$ 102.247.900,00	$ 100.815.076,00
MARTES 22	455	601	269	182	654	1	0	5	0	0	26	5	0	0	0	0	0	0	160	398	157	239	680	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3.826	$ 156.564.100,00	$ 1.996.170,00	154.567.930	$ 58.800	$ -	$ 156.622.900,00	$ 154.626.730,00
MIÉRCOLES 23	465	579	222	208	603	1	0	16	0	0	8	6	1	0	0	0	0	0	131	376	128	169	669	0	11	2	3	0	0	0	0	0	0	0	3.568	$ 145.930.600,00	$ 1.868.878,00	144.061.722	$ 21.900	$ 46.500	$ 145.952.500,00	$ 144.083.622,00
JUEVES 24	470	487	157	150	412	0	1	6	0	0	14	10	0	0	1	0	0	0	127	322	96	129	375	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2.750	$ 102.125.800,00	$ 1.433.350,00	100.692.450	$ 100	$ -	$ 102.125.900,00	$ 100.692.550,00
VIERNES 25	797	713	269	263	820	1	3	8	0	0	20	5	0	0	0	0	0	0	218	481	188	294	892	2	4	1	4	0	0	0	0	0	0	0	4.964	$ 199.677.000,00	$ 2.597.914,00	197.079.086	$ 300	$ 62.000	$ 199.677.300,00	$ 197.079.386,00
SÁBADO 26	811	708	237	277	675	3	1	7	0	0	8	8	0	0	0	0	0	0	218	463	131	283	766	2	18	0	3	0	0	0	0	0	0	0	4.588	$ 178.403.600,00	$ 2.404.872,00	175.998.728	$ 600	$ 46.500	$ 178.404.200,00	$ 175.999.328,00
DOMINGO 27	788	721	286	271	697	2	2	6	0	0	13	5	4	1	3	0	0	0	214	496	135	259	798	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.691	$ 182.842.200,00	$ 2.453.790,00	180.388.410	$ 7.700	$ -	$ 182.849.900,00	$ 180.396.110,00
LUNES 28	695	511	130	169	578	0	0	9	0	0	23	8	0	0	1	0	0	0	225	395	108	173	664	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.680	$ 140.908.800,00	$ 1.918.848,00	138.989.952	$ 6.600	$ -	$ 140.915.400,00	$ 138.996.552,00
MARTES 29	752	734	229	280	677	0	3	4	0	0	17	6	0	0	0	0	0	0	274	498	159	245	839	1	10	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4.714	$ 183.194.300,00	$ 2.467.466,00	180.726.834	$ 6.100	$ 62.000	$ 183.200.400,00	$ 180.732.934,00
MIÉRCOLES 30	792	791	286	317	783	4	1	11	0	0	8	10	0	0	0	0	0	0	264	514	152	299	932	1	11	4	1	0	0	0	0	0	0	0	5.149	$ 205.139.700,00	$ 2.698.906,00	202.440.794	$ 4.200	$ 15.500	$ 205.143.900,00	$ 202.444.994,00
JUEVES 31	784	808	258	232	706	1	0	9	0	0	13	11	0	0	0	0	0	0	322	472	161	272	835	2	10	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4.878	$ 187.279.100,00	$ 2.553.204,00	184.725.896	$ 31.800	$ 62.000	$ 187.310.900,00	$ 184.757.696,00
TOTALES	**24.589**	**20.495**	**7.166**	**7.353**	**20.217**	**48**	**54**	**226**	**0**	**0**	**366**	**233**	**14**	**5**	**32**	**0**	**0**	**0**	**7.363**	**13.760**	**4.623**	**7.223**	**22.347**	**40**	**278**	**43**	**67**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**135.853**	**5.218.957.000**	**71.116.778**	**5.147.840.222**	**362.200**	**1.038.500**	**5.219.319.200**	$ 5.148.202.422,00

Gráfico 33. Diagrama de barras de Recaudo- Estación de Peaje La Gómez.



El recaudo real en el mes de Julio de 2025 para la estación de peaje de La Gómez fue de **$5.219.319.200** (incluye sobrantes por valor de **$ 362.200**) de los cuales **$ 71.116.778** serán consignados al fondo de seguridad vial.

12.11.2 Estación de Peaje Morrison

Tabla 114. Recaudo total de la estación de peaje Morrison, correspondiente al mes de Julio de 2025

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Código: F-IN-018-OM-41

Versión: 4

RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE

Fecha de Vigencia: 26/03/2023

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S			**Interventoría**	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA			**FOSEVI 1:**	Enero 01 de 2025
Contrato N°	003 DE 2022			**Contrato N°**	539 de 2022	**FECHA INICIO**	1/07/2025	**FOSEVI 2:**	
ESTACIÓN DE PEAJE	Morrison			**RUTA**	4514	**FECHA FINAL**	31/07/2025	**VALOR:**	$526

DIAS DEL MES	N° VEHÍCULOS QUE PAGARON - TARIFA PLENA								TARIFA ESPECIAL		PREPAGO							REV								VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787								TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA	RECAUDO VEHÍCULOS CON PAGO	FONDO SEGURIDAD VIAL	RECAUDO NETO CONCESION	SOBRANTES	PREPAGO	TOTAL RECAUDO CONSIGNADO	CONSIGNADO EFECTIVO
	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	IE	IIE	I	II	III	IV	V	E.A	E.R	E.G	I	II	III	IV	V	EG	ER	EA	I	II	III	IV	V	E.A	E.R	E.G							
MARTES 1	3.021	1.185	202	2333	706	2	2	6	61	0	0	0	0	0	0	0	0	0	503	711	168	233	715	4	4	0	39	11	0	1	1	0	0	0	7.790	$ 173.945.700,00	$ 4.070.188,00	169.875.512	$ 22.700	$ -	$ 173.968.400,00	$ 169.898.212,00
MIERCOLES 2	2.725	1.497	318	3225	1.040	3	1	4	55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	481	825	235	328	1.081	3	13	4	36	12	0	0	0	0	0	0	8.958	$ 220.996.500,00	$ 4.686.660,00	216.309.840	$ 10.800	$ -	$ 221.007.300,00	$ 216.320.640,00
JUEVES 3	2.785	1.670	342	3333	1.114	3	1	11	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	507	843	233	386	1.173	5	20	1	37	15	0	0	0	0	0	0	9.500	$ 236.202.100,00	$ 4.969.648,00	231.232.452	$ 2.800	$ -	$ 236.204.900,00	$ 231.235.252,00
VIERNES 4	2.861	1.419	327	2988	1.033	6	5	8	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	433	777	191	272	1.051	4	9	1	25	4	0	0	0	0	0	0	8.753	$ 214.321.600,00	$ 4.588.824,00	209.732.776	$ 8.800	$ -	$ 214.330.400,00	$ 209.741.576,00
SÁBADO 5	2.834	1.327	291	3000	1.062	2	0	0	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	466	744	192	313	998	4	9	2	35	1	0	0	0	0	0	0	8.617	$ 211.765.400,00	$ 4.513.606,00	207.251.794	$ 23.400	$ -	$ 211.788.800,00	$ 207.275.194,00
DOMINGO 6	2.579	1.300	298	2820	1.160	4	3	8	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	438	756	244	323	1.119	2	8	0	32	6	1	0	0	0	0	0	8.564	$ 218.909.300,00	$ 4.484.150,00	214.425.150	$ 22.700	$ -	$ 218.932.000,00	$ 214.447.850,00

LUNES 7	2.494	1.079	175	246	640	1	2	3	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	397	643	151	208	724	5	5	2	33	8	0	0	1	0	0	0	6.853	$ 157.870.500,00	$ 3.582.586,00	154.287.914	$ 7.900	$ -	$ 157.878.400,00	$ 154.295.814,00
MARTES 8	2.406	1.398	333	292	1.001	2	1	4	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	440	799	228	304	1.062	7	10	1	44	14	1	0	2	0	0	0	8.382	$ 209.317.400,00	$ 4.376.846,00	204.940.554	$ 25.600	$ -	$ 209.343.000,00	$ 204.966.154,00
MIÉRCOLES 9	2.301	1.541	349	313	1.191	6	0	9	67	0	0	0	0	0	0	0	0	0	440	790	236	336	1.167	2	12	2	39	18	0	0	3	0	0	0	8.791	$ 226.272.700,00	$ 4.592.506,00	221.680.194	$ 5.000	$ -	$ 226.277.700,00	$ 221.685.194,00
JUEVES 10	2.433	1.608	385	325	1.104	3	4	11	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	430	751	248	346	1.190	4	10	1	31	24	0	0	0	0	0	0	8.937	$ 227.902.300,00	$ 4.671.932,00	223.230.368	$ 26.400	$ -	$ 227.928.700,00	$ 223.256.768,00
VIERNES 11	2.465	1.489	359	284	1.085	2	4	5	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	418	736	207	289	1.049	1	16	2	35	34	1	2	8	0	0	0	8.525	$ 212.856.900,00	$ 4.442.070,00	208.414.830	$ 13.400	$ -	$ 212.870.300,00	$ 208.428.230,00
SÁBADO 12	2.326	1.326	301	310	1.062	4	0	6	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	398	759	219	259	1.104	4	6	1	35	13	0	0	1	0	0	0	8.162	$ 208.070.800,00	$ 4.267.438,00	203.803.362	$ 17.800	$ -	$ 208.088.600,00	$ 203.821.162,00
DOMINGO 13	2.341	1.202	365	318	1.137	0	6	5	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	360	686	224	297	1.073	2	12	2	32	6	7	0	0	0	0	0	8.083	$ 210.736.800,00	$ 4.227.988,00	206.508.812	$ 22.800	$ -	$ 210.759.600,00	$ 206.531.612,00
LUNES 14	2.067	1.049	207	190	699	5	1	14	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	381	628	159	208	716	2	9	2	47	14	0	0	2	0	0	0	6.427	$ 152.505.800,00	$ 3.347.464,00	149.158.336	$ 15.300	$ -	$ 152.521.100,00	$ 149.173.636,00
MARTES 15	1.990	1.309	299	311	940	2	0	7	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	376	688	221	269	938	2	9	1	48	18	0	1	5	0	0	0	7.477	$ 189.190.800,00	$ 3.895.030,00	185.295.770	$ 4.000	$ -	$ 189.194.800,00	$ 185.299.770,00
MIÉRCOLES 16	1.936	1.360	319	328	983	3	2	7	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	379	720	254	313	1.088	0	5	0	44	12	0	0	0	0	0	0	7.790	$ 202.461.600,00	$ 4.068.084,00	198.393.516	$ 11.400	$ -	$ 202.473.000,00	$ 198.404.916,00
JUEVES 17	2.147	1.487	334	328	1.059	1	2	8	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	391	718	218	323	1.096	4	12	0	42	8	0	0	0	0	0	0	8.203	$ 211.184.500,00	$ 4.288.478,00	206.896.022	$ 75.100	$ -	$ 211.259.600,00	$ 206.971.122,00
VIERNES 18	2.257	1.358	331	311	961	4	3	7	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	407	680	216	298	952	1	5	2	40	11	0	0	0	0	0	0	7.881	$ 197.586.800,00	$ 4.118.580,00	193.468.220	$ 49.800	$ -	$ 197.636.600,00	$ 193.518.020,00
SÁBADO 19	1.997	1.206	312	300	891	0	1	4	55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	310	712	203	315	1.009	4	12	3	32	2	0	0	0	0	0	0	7.344	$ 189.370.200,00	$ 3.845.060,00	185.525.140	$ 5.500	$ -	$ 189.375.700,00	$ 185.530.640,00

DOMINGO 20	1.839	1.084	300	242	1.083	4	3	5	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	299	606	209	308	1.000	4	6	0	29	6	0	1	3	0	0	0	7.037	$ 188.768.100,00	$ 3.680.948,00	185.087.152	$ 76.800	$ -	$ 188.844.900,00	$ 185.163.952,00
LUNES 21	2.097	1.063	253	212	626	1	1	8	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	358	595	130	232	733	4	8	2	62	15	0	0	0	0	0	0	6.440	$ 152.058.900,00	$ 3.346.938,00	148.711.962	$ 4.400	$ -	$ 152.063.300,00	$ 148.716.362,00
MARTES 22	2.026	1.320	334	260	957	1	1	17	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	393	730	211	335	1.033	0	5	1	48	12	0	0	0	0	0	0	7.721	$ 197.259.100,00	$ 4.029.686,00	193.229.414	$ 29.000	$ -	$ 197.288.100,00	$ 193.258.414,00
MIÉRCOLES 23	1.982	1.395	373	290	896	3	0	4	67	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	372	680	194	303	974	1	15	2	43	18	0	0	0	0	0	0	7.587	$ 191.921.000,00	$ 3.958.676,00	187.962.324	$ 9.700	$ -	$ 191.930.700,00	$ 187.972.024,00
JUEVES 24	2.123	1.443	301	271	883	2	1	4	61	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	329	683	187	273	823	0	7	2	34	15	1	0	1	0	0	0	7.428	$ 182.061.300,00	$ 3.880.302,00	178.180.998	$ 27.900	$ -	$ 182.089.200,00	$ 178.208.898,00
VIERNES 25	2.353	1.500	405	361	1.244	2	3	8	66	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	412	820	264	407	1.336	4	4	1	49	12	0	0	0	0	0	0	9.229	$ 243.764.000,00	$ 4.822.368,00	238.941.632	$ 42.600	$ -	$ 243.806.600,00	$ 238.984.232,00
SÁBADO 26	2.170	1.329	328	339	1.033	2	1	3	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	322	689	164	349	1.042	3	16	0	28	9	0	0	0	0	0	0	7.866	$ 203.708.500,00	$ 4.118.054,00	199.590.446	$ 6.300	$ -	$ 203.714.800,00	$ 199.596.746,00
DOMINGO 27	1.957	1.240	335	354	1.078	8	2	6	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	312	710	184	349	1.124	0	2	0	38	5	4	1	3	0	0	0	7.729	$ 206.409.600,00	$ 4.038.628,00	202.370.972	$ 8.900	$ -	$ 206.418.500,00	$ 202.379.872,00
LUNES 28	2.069	1.077	223	237	798	0	0	9	71	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	343	625	163	246	921	2	4	0	46	8	0	0	1	0	0	0	6.828	$ 170.021.500,00	$ 3.562.598,00	166.458.902	$ 3.400	$ -	$ 170.024.900,00	$ 166.462.302,00
MARTES 29	2.043	1.374	315	353	1.047	0	3	2	68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	403	776	200	353	1.148	3	12	1	51	9	0	0	0	0	0	0	8.140	$ 211.936.100,00	$ 4.250.080,00	207.686.020	$ 8.600	$ -	$ 211.944.700,00	$ 207.694.620,00
MIÉRCOLES 30	1.981	1.551	397	401	1.209	7	0	7	53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	376	796	208	405	1.371	1	11	4	60	14	0	0	0	0	0	0	8.822	$ 237.954.300,00	$ 4.601.448,00	233.352.852	$ 24.800	$ -	$ 237.979.100,00	$ 233.377.652,00
JUEVES 31	2.104	1.558	379	314	1.022	3	2	9	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	449	701	224	366	1.210	2	15	0	52	18	0	0	0	0	0	0	8.456	$ 218.571.600,00	$ 4.411.036,00	214.160.564	$ 600	$ -	$ 218.572.200,00	$ 214.161.164,00
TOTALES	**70.709**	**41.744**	**9.790**	**9.261**	**30.744**	**86**	**55**	**209**	**1.751**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**12.323**	**22.377**	**6.385**	**9.546**	**32.020**	**84**	**291**	**40**	**1.246**	**372**	**15**	**6**	**31**	**0**	**0**	**0**	**248.320**	**6.275.901.700**	**129.737.900**	**6.146.163.800**	**614.200**	**0**	**6.276.515.900**	**6.146.778.000**

Gráfico 34. Diagrama del recaudo diario peaje Morrison durante el mes de Julio de 2025.



El recaudo real en el mes de Julio de 2025 para la estación de peaje Morrison fue de **$ 6.276.515.900** (incluye sobrantes por valor de $ **614.200**), de los cuales **$ 129.737.900** Serán consignados al fondo de seguridad vial.

12.11.3 Estación de Peaje Pailitas

Tabla 115. Recaudo total de la estación de peaje Pailitas, correspondiente al mes de Julio de 2025.

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ	Código: F-IN-018-OM-41
	Versión: 4
RECAUDO ESTACIÓN DE PEAJE	Fecha de Vigencia: 26/03/2023

Concesionario	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	Interventoría	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA			FOSEVI 1:	Enero 16 de 2025	VALOR: $526
Contrato N°	003 de 2022	Contrato N°	539 DE 2022	FECHA INCIAL	1/07/2025	FOSEVI 2:		VALOR:
ESTACIÓN DE PEAJE	Pailitas	RUTA	4515	FECHA FINAL	31/07/2025			

DIAS DEL MES	N° VEHÍCULOS QUE PAGARON - TARIFA PLENA								TARIFA ESPECIAL		PREPAGO								REV								VEHÍCULOS EXENTOS DE LEY 787								TOTAL VEHÍCULOS POR DÍA	RECAUDO VEHÍCULOS CON PAGO	FONDO SEGURIDAD VIAL	RECAUDO NETO CONCESION	SOBRANTES	PREPAGOS	TOTAL RECAUDO CONSIGNADO	CONSIGNADO EFECTIVO
	I	II	III	IV	V	E.G.	E.A.	E.R.	IE	IIE	I	II	III	IV	V	E.R	E.G	E.A	I	II	III	IV	V	EG	ER	EA	I	II	III	IV	V	E.R	E.G	E.A								
MARTES 1	2.558	1.072	173	172	813	2	2	5	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	505	689	210	217	770	4	18	0	38	8	13	0	3	0	0	0	7.290	$ 170.143.600,00	$ 3.801.928,00	166.341.672	$ 13.900	$ -	$ 170.157.500,00	$ 166.355.572,00
MIERCOLES 2	2.185	1.245	299	244	1.147	2	1	4	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	464	792	294	270	1.177	4	25	4	22	9	8	1	1	0	0	0	8.208	$ 213.803.200,00	$ 4.295.842,00	209.507.358	$ 6.700	$ -	$ 213.809.900,00	$ 209.514.058,00
JUEVES 3	2.171	1.459	320	272	1.287	3	1	9	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	478	839	319	359	1.266	3	35	1	20	9	0	0	0	0	0	0	8.847	$ 234.443.100,00	$ 4.638.268,00	229.804.832	$ 39.700	$ -	$ 234.482.800,00	$ 229.844.532,00
VIERNES 4	2.318	1.235	272	235	1.121	5	1	6	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	424	753	172	253	1.106	1	16	1	11	3	2	0	0	0	0	0	7.955	$ 204.126.100,00	$ 4.175.914,00	199.950.186	$ 54.700	$ -	$ 204.180.800,00	$ 200.004.886,00

SÁBADO 5	2.171	1.176	273	246	1.163	3	4	2	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	390	724	171	263	984	2	23	0	15	0	6	0	0	0	0	0	7.626	$ 197.462.100,00	$ 4.000.230,00	193.461.870	$ 23.300	$ -	$ 197.485.400,00	$ 193.485.170,00
DOMINGO 6	2.173	1.220	303	243	1.280	3	4	8	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	399	766	237	283	1.247	2	8	1	13	4	4	0	0	0	0	0	8.189	$ 219.531.100,00	$ 4.296.368,00	215.234.732	$ 17.700	$ -	$ 219.548.800,00	$ 215.252.432,00
LUNES 7	1.989	903	137	177	682	4	1	7	53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	438	632	222	164	735	2	17	2	27	9	6	0	1	0	0	0	6.175	$ 147.583.500,00	$ 3.225.432,00	144.358.068	$ 18.400	$ -	$ 147.601.900,00	$ 144.376.468,00
MARTES 8	1.854	1.157	279	242	1.154	2	1	8	51	0	0	0	0	0	0	0	0	0	413	745	255	266	1.175	6	20	2	32	4	4	0	3	0	0	0	7.634	$ 204.475.900,00	$ 3.992.866,00	200.483.034	$ 6.100	$ -	$ 204.482.000,00	$ 200.489.134,00
MIÉRCOLES 9	1.759	1.304	320	246	1.346	2	3	8	56	0	0	0	0	0	0	0	0	0	445	756	287	323	1.261	1	26	0	26	5	6	0	2	0	0	0	8.142	$ 223.391.800,00	$ 4.262.178,00	219.129.622	$ 25.700	$ -	$ 223.417.500,00	$ 219.155.322,00
JUEVES 10	1.873	1.393	342	268	1.270	4	1	9	57	0	0	0	0	0	0	0	0	0	439	764	289	311	1.283	0	22	1	21	12	6	1	3	0	0	0	8.332	$ 225.064.500,00	$ 4.360.014,00	220.704.486	$ 7.800	$ -	$ 225.072.300,00	$ 220.712.286,00
VIERNES 11	1.986	1.313	356	252	1.304	1	5	7	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	457	717	292	282	1.189	1	23	1	22	9	4	0	0	0	0	0	8.243	$ 221.026.600,00	$ 4.317.408,00	216.709.192	$ 6.500	$ -	$ 221.033.100,00	$ 216.715.692,00
SÁBADO 12	1.803	1.094	277	269	1.173	5	0	6	55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	343	720	267	230	1.177	0	22	3	20	9	6	0	1	0	0	0	7.444	$ 202.325.400,00	$ 3.896.608,00	198.428.792	$ 11.500	$ -	$ 202.336.900,00	$ 198.440.292,00
DOMINGO 13	1.908	1.116	310	263	1.071	2	7	8	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	349	664	184	270	1.010	2	22	1	25	6	9	0	0	0	0	0	7.204	$ 190.817.000,00	$ 3.768.264,00	187.048.736	$ 37.100	$ -	$ 190.854.100,00	$ 187.085.836,00
LUNES 14	1.650	862	153	146	695	4	0	12	56	0	0	0	0	0	0	0	0	0	386	620	196	161	703	2	20	1	17	9	4	0	0	0	0	0	5.658	$ 138.830.200,00	$ 2.960.328,00	135.869.872	$ 12.900	$ -	$ 138.843.100,00	$ 135.882.772,00
MARTES 15	1.424	1.083	252	220	1.009	3	0	5	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	397	642	313	247	952	2	25	1	31	10	2	0	2	0	0	0	6.634	$ 178.101.200,00	$ 3.465.814,00	174.635.386	$ 4.300	$ -	$ 178.105.500,00	$ 174.639.686,00
MIÉRCOLES 16	1.510	1.210	294	269	1.082	0	3	5	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	411	717	281	253	1.132	0	16	0	25	14	0	0	0	0	0	0	7.241	$ 196.378.800,00	$ 3.788.252,00	192.590.548	$ 9.200	$ -	$ 196.388.000,00	$ 192.599.748,00
JUEVES 17	1.601	1.340	317	263	1.183	1	1	9	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	399	731	295	291	1.191	2	23	0	22	9	2	0	1	0	0	0	7.693	$ 209.57	$ 4.028.634,00	205.544.066	$ 4.500	$ -	$ 209.57	$ 205.548.566,00

																																2.700,00					7.200,00	
VIERNES 18	1.735	1.188	291	256	1.057	3	4	11	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	357	643	289	267	982	1	14	1	20	7	0	0	0	0	0	0	7.130	$ 189.680.100,00	$ 3.736.178,00	185.943.922	$ 12.800	$ -	$ 189.692.900,00	$ 185.956.722,00
SÁBADO 19	1.504	1.068	262	222	937	3	2	6	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	305	656	246	274	963	5	16	4	29	6	2	0	0	0	0	0	6.511	$ 174.428.100,00	$ 3.405.324,00	171.022.776	$ 22.500	$ -	$ 174.450.600,00	$ 171.045.276,00
DOMINGO 20	1.478	1.030	308	199	1.087	0	2	5	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	273	649	199	264	1.054	2	17	0	22	6	0	0	0	0	0	0	6.582	$ 182.202.000,00	$ 3.447.404,00	178.754.596	$ 4.900	$ -	$ 182.206.900,00	$ 178.759.496,00
LUNES 21	1.581	909	170	147	692	1	3	18	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	393	592	231	185	763	3	20	2	54	15	0	1	3	0	0	0	5.794	$ 143.591.400,00	$ 3.009.246,00	140.582.154	$ 10.200	$ -	$ 143.601.600,00	$ 140.592.354,00
MARTES 22	1.477	1.186	280	209	1.065	2	3	7	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	410	703	284	307	1.028	0	14	1	42	8	0	0	0	0	0	0	7.049	$ 189.335.900,00	$ 3.681.474,00	185.654.426	$ 31.500	$ -	$ 189.367.400,00	$ 185.685.926,00
MIÉRCOLES 23	1.470	1.091	245	198	882	1	0	2	57	0	0	0	0	0	0	0	0	0	385	621	249	226	906	0	15	2	26	2	0	0	0	0	0	0	6.358	$ 166.443.400,00	$ 3.329.580,00	163.113.820	$ 2.500	$ -	$ 166.445.900,00	$ 163.116.320,00
JUEVES 24	1.529	1.373	272	260	1.084	2	2	11	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	357	732	226	275	1.047	1	20	3	30	7	0	0	2	0	0	0	7.246	$ 193.220.600,00	$ 3.790.882,00	189.429.718	$ 10.900	$ -	$ 193.231.500,00	$ 189.440.618,00
VIERNES 25	1.620	1.234	326	295	1.306	3	3	7	56	0	0	0	0	0	0	0	0	0	396	741	359	346	1.248	4	26	0	40	14	0	0	0	0	0	0	7.981	$ 222.387.400,00	$ 4.169.602,00	218.217.798	$ 23.300	$ -	$ 222.410.700,00	$ 218.241.098,00
SÁBADO 26	1.585	1.220	285	255	1.054	1	1	3	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	307	706	231	287	1.025	1	23	0	28	2	0	1	3	0	0	0	7.041	$ 188.917.000,00	$ 3.685.682,00	185.231.318	$ 3.800	$ -	$ 188.920.800,00	$ 185.235.118,00
DOMINGO 27	1.489	1.206	323	311	1.240	4	2	8	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	250	682	191	306	1.268	1	4	0	26	7	4	0	0	0	0	0	7.315	$ 208.118.000,00	$ 3.828.228,00	204.289.772	$ 5.000	$ -	$ 208.123.000,00	$ 204.294.772,00
LUNES 28	1.527	894	183	159	773	2	0	10	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	371	624	265	181	850	5	12	0	33	5	0	0	1	0	0	0	5.926	$ 151.930.200,00	$ 3.096.562,00	148.833.638	$ 7.800	$ -	$ 151.938.000,00	$ 148.841.438,00
MARTES 29	1.381	1.236	249	289	1.089	0	3	4	57	0	0	0	0	0	0	0	0	0	386	740	273	288	1.147	1	18	2	46	16	0	0	0	0	0	0	7.197	$ 196.645.500,00	$ 3.753.010,00	192.892.490	$ 10.100	$ -	$ 196.655.600,00	$ 192.902.590,00

MIÉRCOLES 30	1.517	1.401	351	295	1.299	5	0	9	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	764	251	321	1.396	1	25	3	30	10	0	0	0	0	0	0	8.087	$ 226.663.800,00	$ 4.232.722,00	222.431.078	$ 3.000	$ -	$ 226.666.800,00	$ 222.434.078,00
JUEVES 31	1.529	1.344	322	264	1.065	2	3	10	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	426	731	288	288	1.183	4	23	0	47	11	0	0	0	0	0	0	7.552	$ 203.263.900,00	$ 3.941.844,00	199.322.056	$ 8.100	$ -	$ 203.272.000,00	$ 199.330.156,00
TOTALES	54.355	36.562	8.544	7.386	33.410	75	63	229	1.454	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12.153	21.855	7.866	8.258	33.218	63	608	37	860	245	88	4	26	0	0	0	226.284	6.013.904.100	118.382.086	5.895.522.014	456.400	0	6.014.360.500	$ 5.895.978.414,00

Gráfico 35. Diagrama del recaudo diario peaje Pailitas durante el mes de Julio de 2025.



El recaudo real en el mes de Julio de 2025 para la estación de peaje Pailitas fue de **$ 6.014.360.500** (incluye sobrantes por valor de $ **456.400**), de los cuales $ **118.382.086** Serán consignados al fondo de seguridad vial.

En la siguiente tabla presentamos el consolidado del recaudo de las tres estaciones de Peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas.

Tabla 116. Consolidado del recaudo de las tres estaciones de peaje en el mes de Julio de 2025.

ESTACIONES DE PEAJE LA GOMEZ, MORRISON Y PAILITAS				
DÍA	ESTACIONES DE PEAJE			
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
MARTES 1	$ 136.235.900	$ 173.968.400	$ 170.157.500	$ 480.361.800
MIERCOLES 2	$ 190.318.100	$ 221.007.300	$ 213.809.900	$ 625.135.300
JUEVES 3	$ 211.059.800	$ 236.204.900	$ 234.482.800	$ 681.747.500
VIERNES 4	$ 182.961.100	$ 214.330.400	$ 204.180.800	$ 601.472.300
SÁBADO 5	$ 194.547.900	$ 211.788.800	$ 197.485.400	$ 603.822.100
DOMINGO 6	$ 201.830.400	$ 218.932.000	$ 219.548.800	$ 640.311.200
LUNES 7	$ 136.134.200	$ 157.878.400	$ 147.601.900	$ 441.614.500

MARTES 8	$ 176.679.300	$ 209.343.000	$ 204.482.000	$ 590.504.300
MIÉRCOLES 9	$ 204.985.400	$ 226.277.700	$ 223.417.500	$ 654.680.600
JUEVES 10	$ 201.236.300	$ 227.928.700	$ 225.072.300	$ 654.237.300
VIERNES 11	$ 180.569.500	$ 212.870.300	$ 221.033.100	$ 614.472.900
SÁBADO 12	$ 187.822.100	$ 208.088.600	$ 202.336.900	$ 598.247.600
DOMINGO 13	$ 204.256.800	$ 210.759.600	$ 190.854.100	$ 605.870.500
LUNES 14	$ 136.791.800	$ 152.521.100	$ 138.843.100	$ 428.156.000
MARTES 15	$ 144.190.900	$ 189.194.800	$ 178.105.500	$ 511.491.200
MIÉRCOLES 16	$ 157.836.200	$ 202.473.000	$ 196.388.000	$ 556.697.200
JUEVES 17	$ 154.303.600	$ 211.259.600	$ 209.577.200	$ 575.140.400
VIERNES 18	$ 142.006.000	$ 197.636.600	$ 189.692.900	$ 529.335.500
SÁBADO 19	$ 156.145.500	$ 189.375.700	$ 174.450.600	$ 519.971.800
DOMINGO 20	$ 134.957.200	$ 188.844.900	$ 182.206.900	$ 506.009.000
LUNES 21	$ 102.247.900	$ 152.063.300	$ 143.601.600	$ 397.912.800
MARTES 22	$ 156.622.900	$ 197.288.100	$ 189.367.400	$ 543.278.400
MIÉRCOLES 23	$ 145.952.500	$ 191.930.700	$ 166.445.900	$ 504.329.100
JUEVES 24	$ 102.125.900	$ 182.089.200	$ 193.231.500	$ 477.446.600
VIERNES 25	$ 199.677.300	$ 243.806.600	$ 222.410.700	$ 665.894.600
SÁBADO 26	$ 178.404.200	$ 203.714.800	$ 188.920.800	$ 571.039.800
DOMINGO 27	$ 182.849.900	$ 206.418.500	$ 208.123.000	$ 597.391.400
LUNES 28	$ 140.915.400	$ 170.024.900	$ 151.938.000	$ 462.878.300
MARTES 29	$ 183.200.400	$ 211.944.700	$ 196.655.600	$ 591.800.700
MIÉRCOLES 30	$ 205.143.900	$ 237.979.100	$ 226.666.800	$ 669.789.800
JUEVES 31	$ 187.310.900	$ 218.572.200	$ 203.272.000	$ 609.155.100
TOTAL	**$ 5.219.319.200**	**$ 6.276.515.900**	**$ 6.014.360.500**	**$ 17.510.195.600**

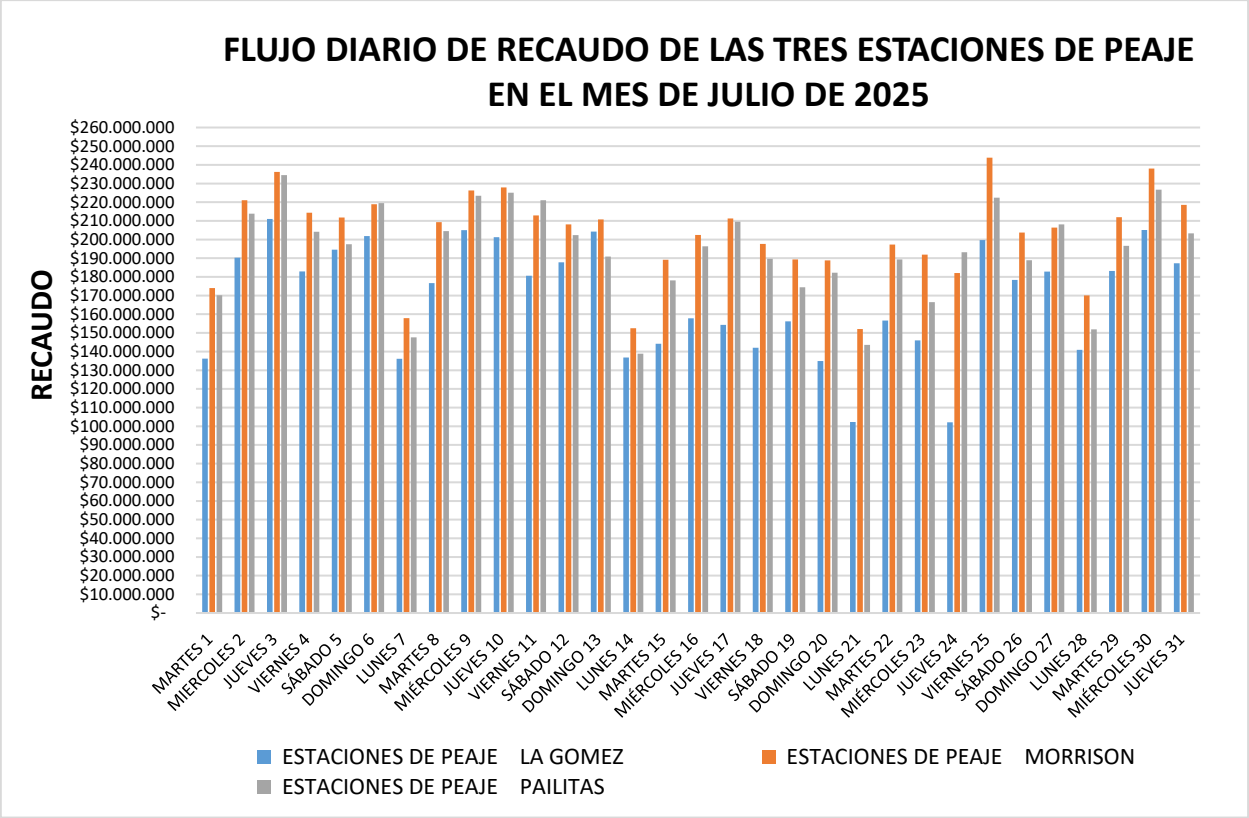
Para el presente periodo, el recaudo de las tres estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas suman un total de **$17.510.195.600**

En la siguiente tabla resumen presentamos el valor total del recaudo en cada una de las estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas correspondiente al mes de Julio de 2025.

Tabla 117. Valor total del recaudo de cada una de las estaciones de peajes.

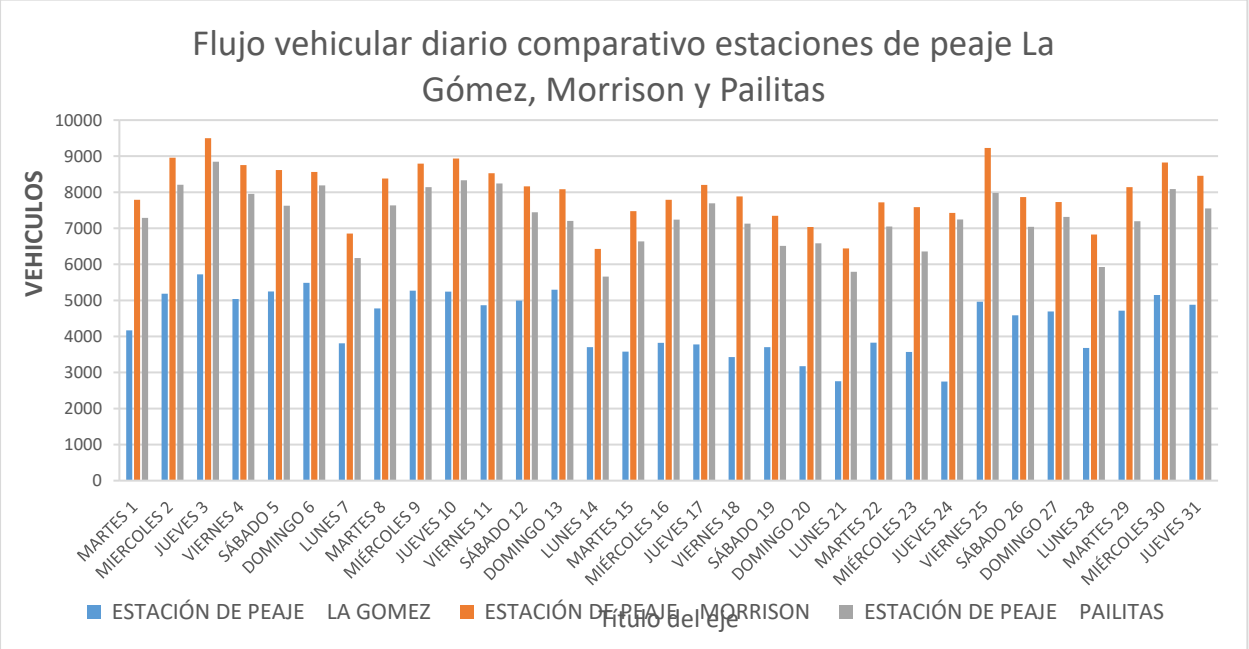
ESTACIÓN DE PEAJE	RECAUDO TOTAL
LA GOMEZ	$ 5.219.319.200
MORRISON	$ 6.276.515.900
PAILITAS	$ 6.014.360.500
TOTAL	$ 17.510.195.600

Gráfico 36. Comparativo flujo diario de recaudo de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Julio de 2025.



El día jueves 03 de Julio de 2025 fue el día que mayor recaudo aportaron las tres estaciones de peaje, La Gómez con un valor de **$211.059.800** Morrison con un valor de **$236.204.900** y Pailitas con un valor de **$234.482.800.**

Gráfico 37. Comparativo del flujo vehicular de las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas para el mes de Julio de 2025.



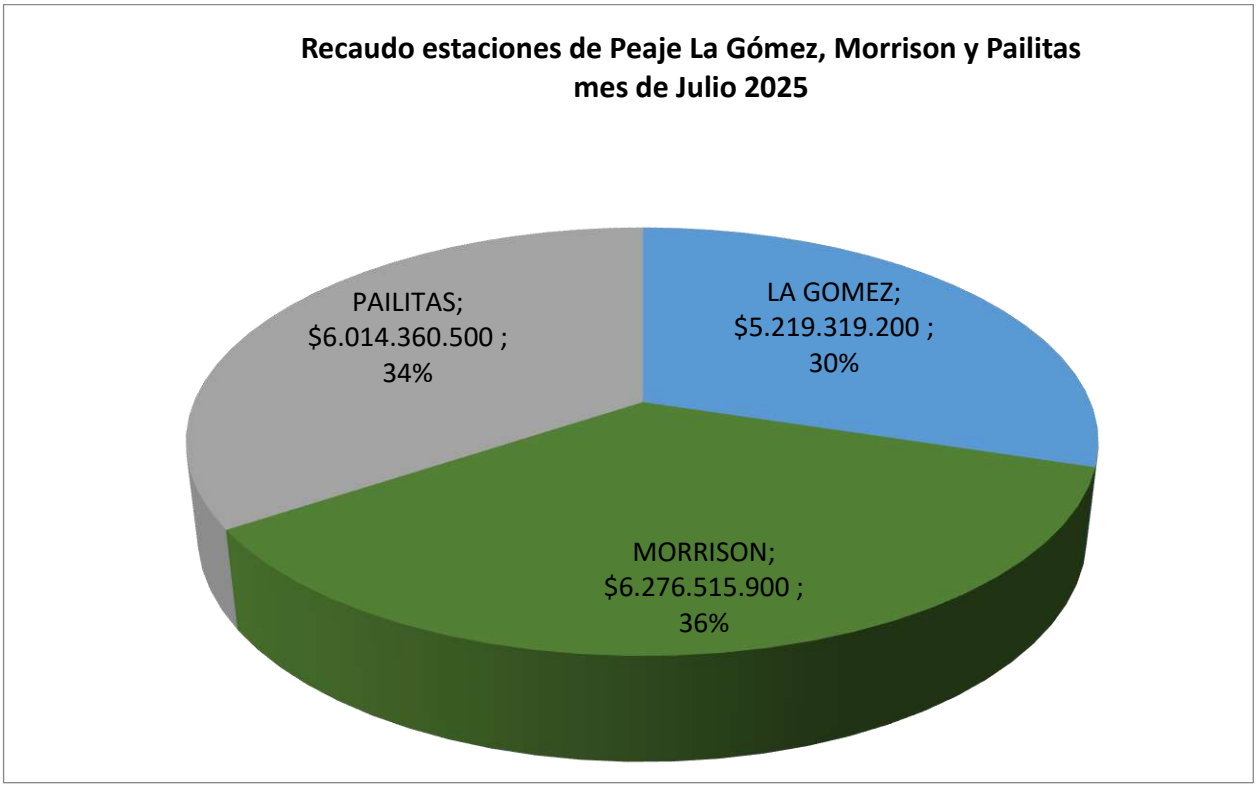
El día jueves 03 de Julio de 2025 fue el día que mayor flujo vehicular hubo en las tres estaciones, La Gómez con un total de **5.723,** Morrison con un total de **9.500** y Pailitas con un total de **8.847.**

En la siguiente tabla presentamos el resumen del tráfico del mes de Julio de 2025 por categoría de las tres estaciones de peaje.

Tabla 118. Resumen general del tráfico del mes de Julio de 2025.

ESTACIÓN DE PEAJE	VEHÍCULOS QUE PAGAN TARIFA PLENA Y TARIFA ESPECIAL													REV								EXENTOS LEY 787							TOTAL VEHICULOS					TRÁFICO QUE PAGA	TRÁFICO TOTAL	TPD
	C.I	C. II	C. III	C. IV	C. V	C .I E	PREEP. I	PREEP. II	PREEP. III	E. G.	E. A.	E. R.	E. A.	C. I.	C. II	C. III	C. IV	C. V	E. G.	E. A.	E. R.	C .I	C .II	C .I II	C .I V	C . V	C . V I	C . V II	C.I	C.I I	C. III	C. IV	C. V			
LA GOMEZ	24.589	20.495	7.166	7.353	20.217	0	0	0	0	48	54	226	0	7.363	13.760	4.623	7.223	22.347	40	43	278	366	233	14	5	32	0	0	32.318	34.488	11.803	14.581	42.596	135.136	135.853	4.382
MORRISON	70.709	41.744	9.790	9.261	30.744	1.751	0	0	0	86	55	209	0	12.323	22.377	6.385	9.546	32.020	84	40	291	1.246	372	15	6	31	0	0	86.029	64.493	16.190	18.813	62.795	246.650	248.320	8.010
PAILITAS	54.355	20.495	7.166	7.353	20.217	1.454	0	0	0	75	63	229	0	12.153	21.855	7.866	8.258	33.218	63	37	608	860	860	245	88	4	26	0	68.822	43.210	15.277	15.699	53.439	194.390	226.284	7.299
TOTAL	**149.653**	**82.734**	**24.122**	**23.967**	**71.178**	**3.205**	**0**	**0**	**0**	**209**	**172**	**664**	**0**	**31.839**	**57.992**	**18.874**	**25.027**	**87.585**	**187**	**120**	**1.177**	**2.472**	**1.465**	**274**	**99**	**67**	**26**	**0**	**187.169**	**142.191**	**43.270**	**49.093**	**158.830**	**576.176**	**610.457**	19.692

Gráfico 38. Comparativo recaudo estaciones de peajes La Gómez, Morrison y Pailitas en el mes de Julio de 2025.



12.11.4 Chequeo recaudo Estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas.

Para el chequeo del recaudo se ha incluido los sobrantes de cada una de las tres estaciones de peaje.

- **Estación de Peaje LA GÓMEZ**

Tabla 119. Chequeo del recaudo de la estación de peaje La Gómez para el mes de Julio de 2025.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Vesión 2 Fecha de vigencia: 26/02/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE LA GÓMEZ ENTRE EL 01 AL 31 DE JULIO DE 2025			**PEAJE LA GOMEZ RUTA 4513**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 31 Julio de 2025
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		

FECHA:	RECAUDO		DIFERENCIA
	CONCESIÓN	INTERVENTORÍA	
MARTES 1	$ 136.235.900,00	$ 136.235.900,00	$ -
MIERCOLES 2	$ 190.318.100,00	$ 190.318.100,00	$ -
JUEVES 3	$ 211.059.800,00	$ 211.059.800,00	$ -
VIERNES 4	$ 182.961.100,00	$ 182.961.100,00	$ -
SÁBADO 5	$ 194.547.900,00	$ 194.547.900,00	$ -
DOMINGO 6	$ 201.830.400,00	$ 201.830.400,00	$ -
LUNES 7	$ 136.134.200,00	$ 136.134.200,00	$ -
MARTES 8	$ 176.679.300,00	$ 176.679.300,00	$ -
MIÉRCOLES 9	$ 204.985.400,00	$ 204.985.400,00	$ -
JUEVES 10	$ 201.236.300,00	$ 201.236.300,00	$ -
VIERNES 11	$ 180.569.500,00	$ 180.569.500,00	$ -
SÁBADO 12	$ 187.822.100,00	$ 187.822.100,00	$ -
DOMINGO 13	$ 204.256.800,00	$ 204.256.800,00	$ -
LUNES 14	$ 136.791.800,00	$ 136.791.800,00	$ -
MARTES 15	$ 144.190.900,00	$ 144.190.900,00	$ -
MIÉRCOLES 16	$ 157.836.200,00	$ 157.836.200,00	$ -
JUEVES 17	$ 154.303.600,00	$ 154.303.600,00	$ -
VIERNES 18	$ 142.006.000,00	$ 142.006.000,00	$ -
SÁBADO 19	$ 156.145.500,00	$ 156.145.500,00	$ -
DOMINGO 20	$ 134.957.200,00	$ 134.957.200,00	$ -
LUNES 21	$ 102.247.900,00	$ 102.247.900,00	$ -
MARTES 22	$ 156.622.900,00	$ 156.622.900,00	$ -
MIÉRCOLES 23	$ 145.952.500,00	$ 145.952.500,00	$ -
JUEVES 24	$ 102.125.900,00	$ 102.125.900,00	$ -
VIERNES 25	$ 199.677.300,00	$ 199.677.300,00	$ -
SÁBADO 26	$ 178.404.200,00	$ 178.404.200,00	$ -
DOMINGO 27	$ 182.849.900,00	$ 182.849.900,00	$ -
LUNES 28	$ 140.915.400,00	$ 140.915.400,00	$ -
MARTES 29	$ 183.200.400,00	$ 183.200.400,00	$ -
MIÉRCOLES 30	$ 205.143.900,00	$ 205.143.900,00	$ -
JUEVES 31	$ 187.310.900,00	$ 187.310.900,00	$ -
TOTAL RECAUDO	**$ 5.219.319.200,00**	**$ 5.219.319.200,00**	$ -

- **Estación de Peaje MORRISON**

Tabla 120. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Morrison en el mes de Julio de 2025.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Vesión 2 Fecha de vigencia: 26/10/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE MORRISON ENTRE EL 01 AL 31 DE JULIO DE 2025			**PEAJE MORRISON RUTA 4514**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 31 Julio de 2025
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
MARTES 1	$ 173.968.400,00	$ 173.968.400,00	$ -		
MIERCOLES 2	$ 221.007.300,00	$ 221.007.300,00	$ -		
JUEVES 3	$ 236.204.900,00	$ 236.204.900,00	$ -		
VIERNES 4	$ 214.330.400,00	$ 214.330.400,00	$ -		
SÁBADO 5	$ 211.788.800,00	$ 211.788.800,00	$ -		
DOMINGO 6	$ 218.932.000,00	$ 218.932.000,00	$ -		
LUNES 7	$ 157.878.400,00	$ 157.878.400,00	$ -		
MARTES 8	$ 209.343.000,00	$ 209.343.000,00	$ -		
MIÉRCOLES 9	$ 226.277.700,00	$ 226.277.700,00	$ -		
JUEVES 10	$ 227.928.700,00	$ 227.928.700,00	$ -		
VIERNES 11	$ 212.870.300,00	$ 212.870.300,00	$ -		
SÁBADO 12	$ 208.088.600,00	$ 208.088.600,00	$ -		
DOMINGO 13	$ 210.759.600,00	$ 210.759.600,00	$ -		
LUNES 14	$ 152.521.100,00	$ 152.521.100,00	$ -		
MARTES 15	$ 189.194.800,00	$ 189.194.800,00	$ -		
MIÉRCOLES 16	$ 202.473.000,00	$ 202.473.000,00	$ -		
JUEVES 17	$ 211.259.600,00	$ 211.259.600,00	$ -		
VIERNES 18	$ 197.636.600,00	$ 197.636.600,00	$ -		
SÁBADO 19	$ 189.375.700,00	$ 189.375.700,00	$ -		
DOMINGO 20	$ 188.844.900,00	$ 188.844.900,00	$ -		

LUNES 21	$ 152.063.300,00	$ 152.063.300,00	$ -
MARTES 22	$ 197.288.100,00	$ 197.288.100,00	$ -
MIÉRCOLES 23	$ 191.930.700,00	$ 191.930.700,00	$ -
JUEVES 24	$ 182.089.200,00	$ 182.089.200,00	$ -
VIERNES 25	$ 243.806.600,00	$ 243.806.600,00	$ -
SÁBADO 26	$ 203.714.800,00	$ 203.714.800,00	$ -
DOMINGO 27	$ 206.418.500,00	$ 206.418.500,00	$ -
LUNES 28	$ 170.024.900,00	$ 170.024.900,00	$ -
MARTES 29	$ 211.944.700,00	$ 211.944.700,00	$ -
MIÉRCOLES 30	$ 237.979.100,00	$ 237.979.100,00	$ -
JUEVES 31	$ 218.572.200,00	$ 218.572.200,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 6.276.515.900,00	$ 6.276.515.900,00	$ -

- **Estación de Peaje PAILITAS**

Tabla 121. Chequeo del recaudo en la estación de peaje Pailitas en el mes de Julio de 2025.

CHEQUEO DEL RECAUDO CONCESIONARIO E INTERVENTORÍA			Código F-IN-018-OM-37 Vesión 2 Fecha de vigencia: 26/01/2023		
CHEQUEO RECAUDO PEAJE LA PAILITAS ENTRE EL 01 AL 31 DE JULIO DE 2025			**PEAJE PAILITAS RUTA 4515**		
Concesionario:	Autopista del Río Grande	**Contrato No.**	003 de 2022	**Periodo**	01 al 31 Julio de 2025
Interventoría:	Concesiones por Colombia	**Contrato No.**	539 de 2022		
FECHA:	**RECAUDO**		**DIFERENCIA**		
	CONCESIÓN	**INTERVENTORÍA**			
VIERNES 1	$ 170.157.500,00	$ 170.157.500,00	$ -		
SABADO 2	$ 213.809.900,00	$ 213.809.900,00	$ -		
DOMINGO 3	$ 234.482.800,00	$ 234.482.800,00	$ -		
LUNES 4	$ 204.180.800,00	$ 204.180.800,00	$ -		
MARTES 5	$ 197.485.400,00	$ 197.485.400,00	$ -		
MIÉRCOLES 6	$ 219.548.800,00	$ 219.548.800,00	$ -		

JUEVES 7	$ 147.601.900,00	$ 147.601.900,00	$ -
VIERNES 8	$ 204.482.000,00	$ 204.482.000,00	$ -
SÁBADO 9	$ 223.417.500,00	$ 223.417.500,00	$ -
DOMINGO 10	$ 225.072.300,00	$ 225.072.300,00	$ -
LUNES 11	$ 221.033.100,00	$ 221.033.100,00	$ -
MARTES 12	$ 202.336.900,00	$ 202.336.900,00	$ -
MIÉRCOLES 13	$ 190.854.100,00	$ 190.854.100,00	$ -
JUEVES 14	$ 138.843.100,00	$ 138.843.100,00	$ -
VIERNES 15	$ 178.105.500,00	$ 178.105.500,00	$ -
SÁBADO 16	$ 196.388.000,00	$ 196.388.000,00	$ -
DOMINGO 17	$ 209.577.200,00	$ 209.577.200,00	$ -
LUNES 18	$ 189.692.900,00	$ 189.692.900,00	$ -
MARTES 19	$ 174.450.600,00	$ 174.450.600,00	$ -
MIÉRCOLES 20	$ 182.206.900,00	$ 182.206.900,00	$ -
JUEVES 21	$ 143.601.600,00	$ 143.601.600,00	$ -
VIERNES 22	$ 189.367.400,00	$ 189.367.400,00	$ -
SÁBADO 23	$ 166.445.900,00	$ 166.445.900,00	$ -
DOMINGO 24	$ 193.231.500,00	$ 193.231.500,00	$ -
LUNES 25	$ 222.410.700,00	$ 222.410.700,00	$ -
MARTES 26	$ 188.920.800,00	$ 188.920.800,00	$ -
MIÉRCOLES 27	$ 208.123.000,00	$ 208.123.000,00	$ -
JUEVES 28	$ 151.938.000,00	$ 151.938.000,00	$ -
VIERNES 29	$ 196.655.600,00	$ 196.655.600,00	$ -
SÁBADO 30	$ 226.666.800,00	$ 226.666.800,00	$ -
DOMINGO 31	$ 203.272.000,00	$ 203.272.000,00	$ -
TOTAL RECAUDO	$ 6.014.360.500,00	$ 6.014.360.500,00	$ -

12.12 Operación estación de pesaje por parte del concesionario

El Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto en el Capítulo III Instalaciones del Corredor del Proyecto, sección 3.2 Estaciones de Pesaje estipula que el Concesionario deberá construir, operar y mantener cómo mínimo, dos (2) Estaciones de Pesaje fija en el Corredor del Proyecto.

Cada una de las Estaciones de Pesaje deberá disponer de carriles de desaceleración y aceleración para el ingreso y salida de estas.

Con referencia a la operación de la(s) estaciones de pesaje establecidas en el apéndice Técnico 1, índice “3.2. Estaciones de Pesaje”, así como el Apéndice Técnico 2, índice “3.3.9. Sistemas de Pesaje”, para la etapa contractual actual del proyecto, (Etapa Preoperativa), el concesionario no cuenta con estaciones de pesaje (basculas) fijas ni móviles sobre el corredor vial. Si al Concesionario le fueren entregadas Estaciones de Pesaje existentes, este deberá adaptarlas para que cumplan con lo exigido por las Secciones anteriores y el Apéndice Técnico 2.

La estación de pesaje se contempla asociada a la Estación de peaje de Pailitas (PR 28+600 RN 4515) para operar en doble calzada (una estación por sentido). No obstante, el Concesionario podrá proponer una nueva localización a ser definida conjuntamente con la Interventoría, la cual, según los estudios y diseños definitivos presentados, se pretende ubicar en inmediaciones del Peaje Morrison PR 39+000 Ruta 4514.

Las estaciones de pesaje deberán contemplar los adecuados carriles y longitudes de incorporación, de acuerdo a un estudio de tráfico local y porcentaje de pesados en la ubicación final de modo que el tráfico de camiones en espera de pesaje no interfiera con el tráfico vehicular sobre la doble calzada.

13. GESTIÓN JURÍDICA

En concordancia con lo descrito en el Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022 y su anexo 4; referente a la Metodología y Cargas de Trabajo, se hace mención al Área Jurídica como parte de la Gestión que debe realizarse por parte de la Interventoría en desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, por medio del cual se establece como objetivo específico de dicha área el desarrollo de "*actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión.*"

De este modo, dando aplicación a las actividades que se encuentran a cargo del Área Jurídica bajo el margen del Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, cuyo objetivo principal es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2025 se establece:

13.1 Funciones Generales

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión	El Área Jurídica, a la fecha, cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo. Ahora bien, la Interventoría se encuentra realizando un análisis permanente de los documentos regulatorios del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, permitiendo ello conocer y analizar todas las situaciones que puedan generarse durante la ejecución de este.
Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para estudiar y conceptuar sobre aquellas consultas, sugerencias y requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022. Ahora bien, durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2025, se requirió por parte de la ANI la emisión de análisis y conceptos sobre casos particulares, a saber;

jurídicas hechas por la ANI.

Radicado ANI	Solicitud	Oficio respuesta CCPC	Conclusiones
20255010188531 allegada a la Interventoría el 03 de junio de 2025	Concepto sobre la "*"Requerimiento por ausencia, reemplazo y mantenimiento de defensas metálicas – Riesgo de seguridad vial en el corredor Sabana de Torres – Curumaní" y comunicación CCPC-ANI-0372-0425, con Asunto: "Solicitud de implementación y actualización de sistemas de contención vehicular en la Fase de Construcción del proyecto*"	CCPC-ANI-0678-0725 (RAD. ANI 20254090813292) del 01 de julio de 2025.	*"(…)**Sobre la metodología empleada por el Concesionario para el costo de las defensas metálicas:*** *El análisis de costos presentado por el Concesionario se basa en una comparación entre los valores históricos de las defensas metálicas entregadas por el Instituto Nacional de Vías (valor unitario de $210.674) y los valores actuales de defensas "nuevas" ($1.719.809), sin que se evidencie con claridad:* • *El desglose técnico de las especificaciones aplicadas a cada ítem presupuestado, incluyendo el análisis de precios Unitario (APU).* • *La justificación del precio unitario reportado para las nuevas defensas, más allá de un señalamiento general a "niveles muy altos" según el mercado. Tal como lo dispone la resolución 20243040022485 de 2024 dicha justificación requiere de un estudio técnico.* • *La trazabilidad del origen de los precios referenciados, así como su validación frente a precios de mercado vigentes, precios INVIAS, y/u otras fuentes oficiales de costos.* - ***Recomendaciones sobre los sobrecostos presentados por el Concesionario:*** *Antes de emitir cualquier pronunciamiento respecto la solicitud presentada por el Concesionario se debe contar como mínimo con los siguientes aspectos e insumos técnicos de rigor:* • *Un **diagnóstico técnico individualizado** de los elementos a reponer, que*

					demuestre la necesidad real del cambio. • *La **validación independiente de los precios unitarios propuestos**, frente a fuentes oficiales, estudios de mercado y/o cotizaciones soportadas.* • *La inclusión de un análisis de **costos eficientes y comparables**, considerando alternativas técnicas sostenibles durante la vigencia del contrato de Concesión.* • *El sobrecosto presentado carece, en este momento, de la rigurosidad técnica y económica necesaria para ser convalidado por esta Interventoría. Por ende, se recomienda realizar una revisión detallada de los análisis de precios, soportes técnicos y justificación de reposición antes de contemplar cualquier tipo de ajuste financiero o alcance contractual que solicite el concesionario.* *(…)* *En virtud de lo dispuesto en los documentos contractuales que rigen la ejecución del proyecto, es claro que el Concesionario tiene la obligación de garantizar que todos los sistemas de contención vehicular cumplan con las especificaciones técnicas vigentes, no solo al momento de su instalación, sino durante toda la ejecución del contrato. Tal y como se establece en los términos de referencia contractuales, el Concesionario deberá aplicar e implementar con obligatoriedad el Manual de Especificaciones Técnicas del INVÍAS o de la norma que lo sustituya, adicione o derogue.*"

		20255010184191 allegada a la Interventoría el 28 de mayo de 2025	Análisis integral, técnico, jurídico y financiero respecto de los efectos e implicaciones que puedan derivarse en el marco del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, teniendo en cuenta que las obras de iluminación fueron ejecutadas por terceros ajenos al contrato y que implicaron la intervención directa sobre infraestructura vial objeto del alcance contractual.”.	CCPC-ANI-0768-0725 (RAD. ANI 20254090923352) del 23 de julio de 2025.	Sobre el particular, la Interventoría concluyó lo siguiente: • Las obras de iluminación ejecutadas por terceros en el Intercambiador AGUAS CLARAS (PR 61+308 Ruta 4514), presuntamente por la Alcaldía de Aguachica, fueron realizadas sin contar con autorización previa de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y ni de la revisión ni concepto del Concesionario y de la Interventoría, lo cual vulnera el marco normativo y contractual vigente. • Conforme a lo dispuesto en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. es el único responsable de la operación, seguridad, mantenimiento y conservación de la infraestructura vial concesionada, incluyendo el cumplimiento del Indicador E14 – Iluminación, cuya medición es exigible a partir del mes 36 (diciembre de 2025). La intervención de terceros no releva ni sustituye dicha obligación. • La ausencia de reporte oportuno por parte del Concesionario sobre esta intervención, así como su falta de respuesta frente a los múltiples requerimientos de esta Interventoría, configura un posible incumplimiento contractual en materia de

				reporte de terceros y vigilancia del corredor, conforme a lo dispuesto en la Resolución 716 de 2015 y el Capítulo X del contrato de Concesión. • Desde el punto de vista técnico y financiero, las obras ejecutadas por terceros no autorizados no podrán ser sujeto de indemnización ni reclamación alguna por ejecutarse sin el debido cumplimiento de los requerimientos normativos aplicables.

Fuente: Elaboración propia

Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición para efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022. Al respecto, debe tenerse en cuenta que, durante el mes de julio de 2025, no se generó ningún documento legal en torno al Contrato de Concesión No. 003 de 2022, sin perjuicio de los conceptos elaborados por la Interventoría, relacionados en el ítem inmediatamente anterior.
	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA, se encuentra atenta y realizando actividades de seguimiento, vigilancia y control, atendiendo los parámetros establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, así como en sus Apéndices y Anexos, con la finalidad de

Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.	conminar el cumplimiento de todas las actividades requeridas, y de no ser así identificar las posibles sanciones a las que puede ser acreedora la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. y proceder a su comunicación. Por lo anterior, esta Interventoría se encuentra ejecutando las actividades de seguimiento, vigilancia y control previstas para el buen funcionamiento de esta. En virtud de lo anterior, y como parte del seguimiento realizado por el CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA sobre las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, se han realizado diferentes solicitudes al Concesionario tendientes a obtener las respuestas oportunas que permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones contractuales a su cargo. Así, para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2025, se realizaron las siguientes solicitudes:

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Reiteración 4. Solicitud de respuesta al comunicado CCPC-ANI-0446-0525 del 08 de mayo de 2025 - Observaciones realizadas al Informe Bimestral de Redes N°3 (enero-febrero 2025)	CCPC-ANI-657-0725 (RAD. ANI 20254090810942)	1/07/2025	ARG-2025-02151 del 07 de julio de 2025 y ARG-2025-02329 del 22 de julio de 2025
Solicitud del Programa de Gestión Para Trabajo en espacio confinado de acuerdo con la Resolución 0491 de 2020 Articulo 7 Obligaciones del Empleador, y Programa de Prevención y Protección contra caídas de alturas de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021.	CCPC-ANI-660-0725 (RAD. ANI 20254090811062)	1/07/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría
Respuesta ARG-2025-01698-Entrega del detalle general de filtro francés y/o geodren, para el control de aguas subsuperficiales en ciertas estructuras de las Unidades Funcionales 0 a 10.	CCPC-ANI-661-0725 (RAD. ANI 20254090811182)	1/07/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría
Respuesta ARG-2025-01393-Revisión informes ejecutivos de la UF1 a la UF10	CCPC-ANI-662-0725 (RAD. ANI 20254090811972)	1/07/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría
Entrega de convenios con operadores de redes – Requerimiento Según Apéndice Técnico 5 y Ley 1682 de 2013	CCPC-ANI-663-0725 (RAD. ANI 20254090811802)	1/07/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría
Solicitud atención petición Sr. Albenis José Guevara Jaimes	CCPC-ANI-664-0725 (RAD. ANI 20254090811872)	1/07/2025	ARG-2025-02173 del 09 de julio de 2025 y ARG-2025-02287 del 15 de julio de 2025
Reporte de Medición del Indicador E7- Hundimientos del mes de junio de 2025	CCPC-ANI-665-0725 (RAD. ANI 20254090811902)	1/07/2025	En seguimiento Interventoría

	Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010207451 del 16 de junio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090736052 del 12 de junio del 2025. "DERECHO DE PETICIÓN – Comunicaciones de intervención con recursos propios para limpieza de canales en inmediaciones del PR 55+000 de la Ruta 4513. San Alberto – La Lizama. – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.". – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Jorge Aníbal Sanjuan Ropero.	CCPC-ANI-666-0725 (RAD. ANI 20254090812232)	1/07/2025	ARG-2025-02199 del 10 de julio de 2025
	Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010207461 del 16 de junio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090747962 del 16 de junio del 2025. "DERECHO DE PETICIÓN – Traslado reclamo accidente causado a la motocicleta de placa PJC54G – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022". – Derecho de petición interpuesto por parte de la señora Lizeth Perez.	CCPC-ANI-667-0725 (RAD. ANI 20254090812292)	1/07/2025	En seguimiento Interventoría
	Solicitud de Acciones preventivas realizadas por el Concesionario para el buen uso y defensa de vía en el PR 56+600 Ruta 4514 San Alberto – La Mata.	CCPC-ANI-668-0725 (RAD. ANI 20254090812392)	1/07/2025	ARG-2025-02170 del 09 de julio de 2025
	Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de junio de 2025	CCPC-ANI-669-0725 (RAD. ANI 20254090812462)	1/07/2025	ARG-2025-02211 del 11 de julio de 2025
	Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de junio de 2025	CCPC-ANI-670-0725 (RAD. ANI 20254090812862)	1/07/2025	ARG-2025-02180 del 09 de julio de 2025
	Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de junio de 2025.	CCPC-ANI-671-0725 (RAD. ANI 20254090812952)	1/07/2025	ARG-2025-02212 del 11 de julio de 2025
	Reporte de Medición del Indicador E3- Fisuras de la UF0 del mes de junio de 2025	CCPC-ANI-672-0725 (RAD. ANI 20254090812972)	1/07/2025	En seguimiento Interventoría
	Baches evidenciados en el corredor del proyecto durante el mes de junio de 2025.	CCPC-ANI-673-0725 (RAD. ANI 20254090813022)	1/07/2025	En seguimiento Interventoría

	Reporte de Medición del Indicador E6- Baches del mes de junio de 2025 UF0 D y P	CCPC-ANI-674-0725 (RAD. ANI 20254090813072)	1/07/2025	En seguimiento Interventoría
	Reiteración 1 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0628-0625 de fecha 18 de junio de 2025 - Solicitud de cumplimiento frente a todas las disposiciones normativas aplicables a las Tareas de alto riesgo - espacios confinados-alturas- - Frente de obra variante San Martin	CCPC-ANI-675-0725 (RAD. ANI 20254090813152)	1/07/2025	En seguimiento Interventoría
	Reiteración a comunicado CCPC-ANI-0421-0425 del 30/04/2025 - Seguimiento de trámites y gestiones adelantadas para la reposición de vallas informativas del proyecto Troncal del Magdalena 2.	CCPC-ANI-676-0725 (RAD. ANI 20254090813182)	1/07/2025	En seguimiento Interventoría
	Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Mayo 2025 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	CCPC-ANI-677-0725 (RAD. ANI 20254090813242)	1/07/2025	En seguimiento Interventoría
	Solicitud de Reporte de Posible evento de Orden Público en el PR 19+000 Ruta 4515 – Sector Pelaya Ruta 4515 del 24 de junio de 2025 – Seguimiento convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras.	CCPC-ANI-679-0725 (RAD. ANI 20254090813332)	1/07/2025	ARG-2025-02242 del 14 de julio de 2025
	Respuesta a su comunicado ARG-2025-01849 del 9 de junio de 2025 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de mayo de 2025.	CCPC-ANI-680-0725 (RAD. ANI 20254090819782)	2/07/2025	En seguimiento Interventoría
	Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010214791 del 20 de junio de 2025 – “Traslado radicado ANI No. 20254090764242 del 18 de junio del 2025. “DERECHO DE PETICIÓN – Solicitud de Información Estudios y Diseños en predios LLS-130 Y LLS-130A – Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.” – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Mario Alexander Contreras.	CCPC-ANI-681-0725 (RAD. ANI 20254090819822)	2/07/2025	En seguimiento Interventoría
	Respuesta ARG-2025-01695 - Respuesta al comunicado interventoría CCPC-ANI-0464-0525, de 9 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta ARG-2025-	CCPC-ANI-682-0725 (RAD. ANI 20254090819872)	2/07/2025	

	00781 - Entrega de alternativa en vigas pretensadas de los Puentes Vehiculares La Mata CS y La Floresta CN (Puentes 315 y 319) de la Unidad Funcional 6, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras			En seguimiento Interventoría
	Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010221451 del 26 de junio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090786052 del 25 de junio del 2025 - Solicitud de apoyo para celebración de festividades 2025 Municipio de Pailitas - Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Alcalde Municipal de Pailitas señor Alexander Toro Perez	CCPC-ANI-684-0725 (RAD. ANI 20254090819942)	2/07/2025	ARG-2025-02155 del 8 de julio de 2025
	Reiteración a Comunicado CCPC-ANI-621-0625-Solicitud ingenierías de detalle-traslados de redes	CCPC-ANI-685-0725 (RAD. ANI 20254090826982)	3/07/2025	En seguimiento Interventoría
	Rta. a su comunicación ARG-2025-01976 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0440-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802 …" y Rta. a su comunicación ARG-2025-01977 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0439-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802" Devolución - Devolución de 6 expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2025-01977-PA-014V, ARG-2025-01978-LMS-200B, ARG-2025-01980-LMS-200A, ARG-2025-01981- CU-017V, ARG-2025-01982- CU-015AV, ARG-2025-01641- PA-006V y ARG-2025-02036- PA-009V.	CCPC-ANI-686-0725 (RAD. ANI 20254090827012)	3/07/2025	ARG-2025-02228, ARG-2025-02226, ARG-2025-02227, ARG-2025-02229, ARG-2025-02230, ARG-2025-02234 del 14 de julio de 2025 y ARG-2025-02233 del 14 de julio de 2025
	Vencimiento de términos PQRS 692, 693, 694, 695.	CCPC-ANI-688-0725 (RAD. ANI 20254090827042)	3/07/2025	En seguimiento Interventoría

Reporte de atrasos en la ejecución de actividades e intervenciones para el cumplimiento de los Indicadores de la Puesta a Punto (UF0-D) del Apéndice Técnico 4 – Solicitud de Plan de Contingencia	CCPC-ANI-689-0725 (RAD. ANI 20254090827052)	3/07/2025	En seguimiento Interventoría
Respuesta comunicación No ARG-2024-01841 – Presentamos concepto de Objeción al Informe Trimestral Social No. 10 – Social No. 10, del periodo de marzo a mayo del 2025.	CCPC-ANI-690-0725 (RAD. ANI 20254090827502)	3/07/2025	En seguimiento Interventoría
Falta de documentación para validación de intervención en red de acueducto – Vereda La Mata.	CCPC-ANI-691-0725 (RAD. ANI 20254090827522)	3/07/2025	En seguimiento Interventoría
Solicitud de cumplimiento del Apéndice Técnico 1, Numeral 5.2.1.2 Grano Caucho Reciclado	CCPC-ANI-692-0725 (RAD. ANI 20254090827552)	4/07/2025	En seguimiento Interventoría
Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010221491 del 26 de junio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090787092 del 25 de junio del 2025. Derecho de petición – reclamo por daños a vehículo por falla, en la vía Tramo vial autopista del rio grande km. 8 aprox. Sentido San Martin – Aguachica – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.". – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Juan Carlos Cucunubo.	CCPC-ANI-693-0725 (RAD. ANI 20254090827592)	4/07/2025	En seguimiento Interventoría
Respuesta a comunicación ARG-2025-01462 de fecha 09 de mayo de 2025. Entrega Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático – Fase de construcción.	CCPC-ANI-694-0725 (RAD. ANI 20254090827612)	4/07/2025	En seguimiento Interventoría
Respuesta ARG-2025-01697-Entrega de la versión R01 de los Puentes Vehiculares con tipología de vigas pretensadas pertenecientes a las Unidades Funcionales 6 y 9 correspondientes al Volumen VIII – Estudios y Diseños de Estructuras.".	CCPC-ANI-695-0725 (RAD. ANI 20254090827652)	4/07/2025	En seguimiento Interventoría
Respuesta a su comunicado ARG-2025-1950. Respuesta a su comunicado CCCP-ANI-0568-0625, con asunto, Inventario de activos de	CCPC-ANI-697-0725 (RAD. ANI 20254090828082)	4/07/2025	En seguimiento Interventoría

	la Concesión a 31 de marzo de 2025.			
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-01747: ""Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.5. Literal (k). No entrega de información asociada a los Estudios y Diseños que contengan las actividades, intervenciones a ejecutar y cronograma previsto en la UF0-D y UF0-P."	CCPC-ANI-698-0725 (RAD. ANI 20254090827742)	4/07/2025	En seguimiento Interventoría
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-01734: "Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0453-0525, del 18 de mayo de 2025, con Asunto: "Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 3 - Especificaciones Generales Capítulo V SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL, Numeral 5.1. Sistema de gestión de la seguridad vial, en concordancia con lo descrito en el Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento Numeral 3.1.5. Seguridad Vial, Numeral 3.3.8. Seguridad Vial. Por la no entrega del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL - SGSV- bajo las disposiciones contractualmente exigibles y requeridas para la identificación, evaluación y priorización de los peligros que puedan afectar los distintos usuarios del corredor concesionado."	CCPC-ANI-699-0725 (RAD. ANI 20254090827762)	4/07/2025	En seguimiento Interventoría
	Respuesta a sus comunicaciones: ARG-2025-01910: "Requerimiento de Apoyo logístico solicitado por el Ejército Nacional para brindar un acompañamiento al Proyecto de Concesión." ARG-2025-01979: "Requerimiento de Apoyo logístico solicitado por	CCPC-ANI-700-0725 (RAD. ANI 20254090827792)	4/07/2025	

	parte del Departamento de Policía del Cesar – Secretaría privada, para brindar un acompañamiento al Proyecto de Concesión." ARG-2025-02048: "Oficio con radicado No. 2025610017150293: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR10-JEM-B3-81.1, con Asunto: "Material para seguridad de la ruta del SOL sector 2			En seguimiento Interventoría
	Respuesta a comunicación ARG-2025-01462 de fecha 09 de mayo de 2025. Entrega Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático – Fase de construcción.	CCPC-ANI-701-0725 (RAD. ANI 20254090828122)	4/07/2025	En seguimiento Interventoría
	Respuesta ARG-2025-01937 – Remisión de fichas sociales	CCPC-ANI-702-0725 (RAD. ANI 20254090828862)	4/07/2025	En seguimiento Interventoría
	Requerimiento por reporte de recrecimiento de cunetas y obras de drenaje por intervenciones de la Puesta a Punto de la UF0-D – Solicitud de cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Numeral 3.1.5. Seguridad Vial, Numeral 3.3.8 Seguridad Vial – Índice de Mortalidad y Numeral 6.2. Tipos de Actuaciones de Mantenimiento y 6.3. Actividades Particulares del Mantenimiento - Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento	CCPC-ANI-703-0725 (RAD. ANI 20254090833592)	4/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Solicitud de atención a la comunicación 20255010210731 del 18 de junio de 2025 "Comunicación No. CCPC-ANI-0581-0625 radicado ANI No. 20254090720932 de 10 de junio de 2025 - Concepto actualización pólizas - Contrato de Concesión No. 003 del 22 de julio de 2022 - Proyecto Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres Curumaní" – Solicitud ajuste exclusiones Póliza de Seguro de Obras Civiles Proyecto Troncal de Magdalena	CCPC-ANI-704-0725 (RAD. ANI 20254090833612)	4/07/2025	En seguimiento por la Interventoría.

	Reiteración 3 a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-173-0225 y CCPC-ANI-601-0625 - Solicitud remisión de todas las Pólizas actualmente vigentes de Automotores y seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla.	CCPC-ANI-705-0725 (RAD. ANI 20254090833662)	4/07/2025	ARG-2025-02241 del 17 de julio de 2025
	Solicitud de entrega de Informes Bimensuales pendientes – Periodos MARZO – ABRIL y MAYO - JUNIO	CCPC-ANI-706-0725 (RAD. ANI 20254090847202)	8/07/2025	En seguimiento por la Interventoría.
	Pronunciamiento sobre sus comunicaciones: ARG-2025-01749 del 05 de junio de 2025: “Informe de Desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad, notificado y reporte de nuevas circunstancias que inciden negativamente en el desarrollo del Proyecto.” ARG-2025-01913 del 13 de junio de 2025: “Segundo Informe de Desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad notificado y reporte de nuevas circunstancias que inciden en el desarrollo del Proyecto.” ARG-2025-01992 del 20 de junio de 2025: “Tercer Informe de Desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad notificado y reporte de nuevas circunstancias que inciden en el desarrollo del Proyecto.” ARG-2025-02075 del 27 de junio de 2025: “Cuarto Informe de Desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad notificado y reporte de nuevas circunstancias que inciden en el desarrollo del Proyecto.” ARG-2025-02091 del 01 de julio de 2025: “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0622-0625, de fecha 17 de junio de 2025, al respecto de los comunicados ARG-2025-01680 y ARG-2025-01749 sobre la Notificación de	CCPC-ANI-707-0725 (RAD. ANI 20254090847232)	8/07/2025	En seguimiento por la Interventoría.

	Evento Eximente de Responsabilidad radicado el pasado 28 de mayo." ARG-2025-02140 del 04 de julio de 2025: "Quinto Informe de Desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad notificado y reporte de nuevas circunstancias que inciden en el desarrollo del Proyecto."			
	Reiteración 3 a nuestra comunicación CCPC-ANI-359-0425 del 11 de abril de 2025- Solicitud de Acciones preventivas realizadas por el Concesionario sobre Intervenciones en la infraestructura vial a cargo – PR 61+308 Intercambiador Aguas claras-	CCPC-ANI-708-0725 (RAD. ANI 20254090847312)	8/07/2025	En seguimiento por la Interventoría.
	Observaciones sobre ejecución de traslado de redes eléctricas sin cumplimiento de requisitos previos	CCPC-ANI-710-0725 (RAD. ANI 20254090847432)	8/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Solicitud entrega informe SST del Concesionario del mes de junio de 2025- Capitulo XVI ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, Sección 16.1 Personal del Concesionario.	CCPC-ANI-714-0725 (RAD. ANI 20254090852872)	9/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Requerimiento Formal DP 534,550,596,597,614,615,616,623 - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	CCPC-ANI-715-0725 (RAD. ANI 20254090852952)	9/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Solicitud de Información sobre la implementación del Manual SAGRILAFT.	CCPC-ANI-716-0725 (RAD. ANI 20254090853062)	9/07/2025	ARG-2025-02299 del 17 de julio de 2025
	Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0613-0625, CCPC-ANI-0297-0425, CCPC-ANI-0260-0325, CCPC-ANI-0030-0125, CCPC-ANI-0185-0325, CCPC-ANI-1149-1224, CCPC-ANI-0412-0425 - Seguimiento al Plan de Obras-Construcción de Puentes.	CCPC-ANI-718-0725 (RAD. ANI 20254090868022)	11/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02139 … "y respuesta a observaciones del informe mensual 29" CIERRE DE	CCPC-ANI-721-0725 (RAD. ANI 20254090868082)	11/07/2025	En seguimiento por la Interventoría

	OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 29.			
	Solicitud soportes para verificar predios que cumple con normas NIFF	CCPC-ANI-723-0725 (RAD. ANI 20254090868092)	11/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Solicitud de Listado de distribución de los elementos del Convenio de Cooperación entregados a la Policía de Carreteras – PROTOCOLO DITRA-	CCPC-ANI-724-0725 (RAD. ANI 20254090868132)	11/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Reiteración No.2 a comunicado CCPC-ANI-0407-0425 del 28/04/2025 - Solicitud de cumplimiento y atención de hallazgos de Auditoria de Seguridad Vial 2024 corredor Sabana de Torres – Curumaní.	CCPC-ANI-725-0725 (RAD. ANI 20254090868142)	11/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a su comunicado ARG-2025-02016 del 25/06/2025 - Entrega actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres en su versión 4. – Apéndice Técnico 3 Plan de Gestión de Riesgo de Desastres romanito (viii) Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), romanito (iii) y literal (ff).	CCPC-ANI-727-0725 (RAD. ANI 20254090881102)	15/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Reiterativos Incumplimientos SST frentes de obras.	CCPC-ANI-729-0725 (RAD. ANI 20254090882902)	15/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta ARG-2025-01696: Respuesta a comunicación CCPC-ANI-420-0425 con Asunto: “Respuesta ARG-2025-01093 – Entrega de modificación terraplén del Box Culvert existente, en el PK30+990 SS – Ruta nacional 4515”.	CCPC-ANI-730-0725 (RAD. ANI 20254090882912)	15/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D y UF0-P mes de julio de 2025	CCPC-ANI-731-0725 (RAD. ANI 20254090882932)	15/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a su oficio ARG-2025-01358- Entrega de actas de vecindad, Unidad Funcional 1	CCPC-ANI-732-0725 (RAD. ANI 20254090882962)	15/07/2025	En seguimiento por la Interventoría

	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02102 “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0340-0425, del 04 de abril de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00972 “Alcance a la comunicación ARG-2025-00742, de fecha 04 de marzo de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0084-0125, de fecha 31 de enero de 2025, con asunto: Respuesta a su comunicación ARG-20254-03633 Radicación Expedientes - Documentación de la Gestión Predial”	CCPC-ANI-733-0725 (RAD. ANI 20254090882972)	15/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02164 “Solicitud para dejar sin efecto la aprobación de los predios LLS-325 de la UF 1 y CU-013V de la UF 9”	CCPC-ANI-734-0725 (RAD. ANI 20254090883022)	15/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02145 “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0479-0525 de fecha 13 de mayo de 2025 con Asunto: Respuesta a comunicación 20256040158631 “No. de radicado al que responde: Observaciones técnico prediales frente a sus solicitudes No(s) CCPC-ANI-369-0425 y CCPC-ANI-377-0425 con radicados de entrada ANI No 20254090478172 del 15 de abril de 2025 y 20254090488702 del 16 de abril de 2025 – Expropiación judicial fichas prediales LLS -283 y CU- 016BV - Contrato de Concesión No 003 de 2022 Proyecto Vial Troncal del Magdalena C2 Sabana de Torres – Curumaní”	CCPC-ANI-737-0725 (RAD. ANI 20254090883092)	15/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02145 “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0479-0525 de fecha 13 de mayo de 2025 con Asunto: Respuesta a comunicación 20256040158631 “No. de radicado al que responde: Observaciones técnicoprediales frente a sus solicitudes No(s) CCPC-ANI-369-0425 y CCPC-ANI-377-0425 con radicados de entrada ANI No 20254090478172 del 15 de abril de 2025 y 20254090488702 del 16 de abril de 2025 – Expropiación	CCPC-ANI-738-0725 (RAD. ANI 20254090883122)	15/07/2025	En seguimiento por la Interventoría

	judicial fichas prediales LLS -283 y CU- 016BV - Contrato de Concesión No 003 de 2022 Proyecto Vial Troncal del Magdalena C2 Sabana de Torres – Curumaní			
	Solicitud de Información sobre lo descrito en la comunicación 20255010242941 del 11 de julio de 2025 – “Traslado radicado ANI No. 20254090836462 del 07 de julio del 2025. “Denuncia anónima por presuntos actos de corrupción y encubrimiento de hechos delictivos dentro del proyecto Autopista del Río Grande SAS (NIT 901.607.093-1)“. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.” – Derecho de Petición interpuesto por persona Anónima – funcionaria de la Concesión Autopista del Rio Grande S.A.S.	CCPC-ANI-739-0725 (RAD. ANI 20254090918122)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010244401 del 14 de julio de 2025 – “Traslado radicado ANI No. 20254090836462 del 07 de julio del 2025. “Denuncia anónima por presuntos actos de corrupción y encubrimiento de hechos delictivos dentro del proyecto Autopista del Río Grande SAS (NIT 901.607.093-1)”. Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-740-0725 (RAD. ANI 20254090918142)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Reiteración por incumplimiento en la actualización del cronograma de redes – Observaciones no subsanadas al oficio CCPC-ANI-445-0525	CCPC-ANI-741-0725 (RAD. ANI 20254090918172)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Reiteración a la Sociedad Concesionaria por incumplimiento en la entrega de los informes bimestrales marzo–abril y mayo–junio, conforme a la solicitud realizada en la comunicación CCPC-ANI-0706-0725 del 8 de julio de 2025	CCPC-ANI-742-0725 (RAD. ANI 20254090918332)	23/07/2025	ARG-2025-02329 del 22 de julio de 2025
	Solicitud de reporte técnico sobre estado del puente metálico Simaña ubicado en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515 (UF0-D).	CCPC-ANI-743-0725 (RAD. ANI 20254090918582)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría

	Respuesta a su comunicado ARG-2025-01626 del 21 de mayo de 2025 de Asunto: Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0161-0225, con Asunto: "Requerimiento por ausencia, reemplazo y mantenimiento de defensas metálicas – Riesgo de seguridad vial en el corredor Sabana de Torres – Curumaní" y comunicación CCPC-ANI-0372-0425, con Asunto: "Solicitud de implementación y actualización de sistemas de contención vehicular en la Fase de Construcción del proyecto". - Implementación y actualización de sistemas de contención vehicular del Corredor Sabana de Torres - Curumaní	CCPC-ANI-744-0725 (RAD. ANI 20254090918542)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Solicitud de implementación de acciones tendientes a la terminación del Puente Peatonal los Columpios de la RN 4514 PK 57+76 – Unidad Funcional 3.	CCPC-ANI-746-0725 (RAD. ANI 20254090918722)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Solicitud de Iluminación en Estaciones de Peaje (Indicador E14) – Riesgo de Seguridad vial y Seguridad Física.	CCPC-ANI-747-0725 (RAD. ANI 20254090918782)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Vencimiento de términos PQRS 718, 720.	CCPC-ANI-748-0725 (RAD. ANI 20254090918812)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02105 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0554-0525, de 29 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2024-01480 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0224-0325, de 11 de marzo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00417 "Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial. Con observaciones"	CCPC-ANI-750-0725 (RAD. ANI 20254090919062)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02231 "Remisión de actualización de insumos prediales" Predio UF2: LLS-295.	CCPC-ANI-751-0725 (RAD. ANI 20254090919102)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría

	Evidencia de atraso en el porcentaje de avance en la Fase de Construcción del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022 – Corredor Sabana de Torres – Curumaní.	CCPC-ANI-752-0725 (RAD. ANI 20254090919192)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a la comunicación ARG-2025-01973 y ARG-2025-01344, “Revisión Informes de avalúo”.	CCPC-ANI-753-0725 (RAD. ANI 20254090919222)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a la comunicación ARG-2025-01972 y ARG-2025-01236, “Revisión Informes de avalúo”.	CCPC-ANI-754-0725 (RAD. ANI 20254090919282)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Vencimiento de términos PQRS 703, 706, 707 y 708.	CCPC-ANI-755-0725 (RAD. ANI 20254090919352)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02291– Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	CCPC-ANI-756-0725 (RAD. ANI 20254090922072)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta ARG-2025-01998-Entrega muro en suelo reforzado con geo sintéticos para evitar el derrame del terraplén en el PK9+620 en la variante Pelaya correspondiente a la Unidad Funcional 6.	CCPC-ANI-757-0725 (RAD. ANI 20254090922112)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Reporte de Medición del Indicador E7- Hundimientos del mes de julio de 2025	CCPC-ANI-759-0725 (RAD. ANI 20254090922712)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Solicitud implementación de las medidas de manejo de materiales de demoliciones. PAGA Operación y Mantenimiento. PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL. 7.2 PROGRAMA MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS. 7.2.1 Manejo integral de materiales de construcción / PAC-2.1-04.	CCPC-ANI-760-0725 (RAD. ANI 20254090922812)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Solicitud Informe implementación aplicativo BIOANI. Manejo fauna silvestre. Cumplimiento del Capítulo VI, numeral 6.2, literal (A) del Apéndice 6 del Contrato. Obligaciones durante la fase de construcción.	CCPC-ANI-761-0725 (RAD. ANI 20254090922962)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría

	Reporte de Medición del Indicador E6- Baches del mes de julio de 2025 UF0 D y P	CCPC-ANI-762-0725 (RAD. ANI 20254090923062)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Baches evidenciados en el corredor del proyecto durante el mes de julio de 2025.	CCPC-ANI-763-0725 (RAD. ANI 20254090923172)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Reiteración - Vencimiento de términos PQRS 692, 695.	CCPC-ANI-765-0725 (RAD. ANI 20254090923302)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Reiteración de requerimiento técnico por riesgo de inundación en la UF3 – Tramo PR 59 al PR 61 de la Ruta 4513 comunicado CCPC-ANI-1045-1223 del 29 de diciembre de 2023 - CCPC-ANI-1151-1224 del 11 de diciembre de 2024 - CCPC-ANI-0545-0724 del 5 de julio de 2024	CCPC-ANI-767-0725 (RAD. ANI 20254090923452)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta ARG-2025-01094: Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0044-0125 con Asunto: "Respuesta ARG-2024-03623– Revisión arquitectónica de los diseños del Centro de Control y Operaciones (CCO) y Área de servicios (ADS) de Morrison." Y reiteración del comunicado CCPC-ANI-0152-0225 - Revisión diseños del Centro de Control y Operaciones (CCO).	CCPC-ANI-773-0725 (RAD. ANI 20254090942452)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Rta. a su comunicación ARG-2025-02104 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0510-0525, del 24 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-01174 "Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial"	CCPC-ANI-774-0725 (RAD. ANI 20254090942522)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02164 "Solicitud para dejar sin efecto la aprobación de los predios LLS-325 de la UF 1 y CU-013V de la UF 9"	CCPC-ANI-775-0725 (RAD. ANI 20254090942602)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
	Requerimiento por escalonamiento en bermas y retornos derivadas de las intervenciones de la Puesta a Punto de la UF0-D – Solicitud de cumplimiento a las obligaciones	CCPC-ANI-776-0725 (RAD. ANI 20254090942692)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría

contenidas en el Numeral 3.1.5. Seguridad Vial, Numeral 3.3.8 Seguridad Vial – Índice de Mortalidad y Numeral 6.2. Tipos de Actuaciones de Mantenimiento y 6.3. Actividades Particulares del Mantenimiento - Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento				
Respuesta a su comunicación ARG-2025-02256 “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI- 0577-0625, de 9 de julio de 2025, con Asunto: “ALCANCE A NUESTRA COMUNICACIÓN CCPC-ANI-0535-0525 “Respuesta a comunicación ARG-2025-01655 Remisión de actualización de insumos prediales.” Predio UF2: LLS-236A. Aprobación actualización del Insumo Predial Estudio de Títulos.	CCPC-ANI-777-0725 (RAD. ANI 20254090942912)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría	
Respuesta ARG-2025-02000-Entrega de alternativa de obras de drenaje transversales (ODT) con tubería en acero corrugado de la Unidad Funcional UF2 y 9, correspondientes al Volumen VII - Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación.	CCPC-ANI-778-0725 (RAD. ANI 20254090943292)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría	
Respuesta ARG-2025-01769-Entrega de alternativa de obras de drenaje transversales (ODT) con tubería en acero corrugado de la Unidad Funcional UF6, correspondientes al Volumen VII - Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación.	CCPC-ANI-779-0725 (RAD. ANI 20254090943312)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría	
Respuesta ARG-2025-01770-Entrega de alternativa de obras de drenaje transversales (ODT) con tubería en acero corrugado de la Unidad Funcional UF1, correspondientes al Volumen VII - Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación.	CCPC-ANI-780-0725 (RAD. ANI 20254090943352)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría	
Respuesta a su comunicación ARG-2025-02231 *“Remisión de actualización de insumos prediales”* Predio UF2: LLS-295. Aprobación actualización de insumos	CCPC-ANI-781-0725 (RAD. ANI 20254090943372)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría	
Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010257341 del 24 de julio de 2025 – “Traslado radicado ANI No. 20254090873062 del 14 de julio del 2025. “Derecho de	CCPC-ANI-782-0725 (RAD. ANI 20254090943382)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría	

petición – Solicitud Intervención daño de carretera de Sabanagrande, champan y Guaymaral". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022 ". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Julio Jose Parra Royero.			
Vencimiento de términos PQRS 721, 722.	CCPC-ANI-783-0725 (RAD. ANI 20254090943422)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-02107 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0388-0425, del 24 de abril de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00907 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0129-0225, de fecha 18 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00261 "Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial"	CCPC-ANI-784-0725 (RAD. ANI 20254090943472)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
"Respuesta a su comunicación ARG-2025-02139, "Remisión Informe Mensual de junio No. 30…" Con Observaciones.	CCPC-ANI-785-0725 (RAD. ANI 20254090943512)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Solicitud de atención al oficio Petición especial del Sr. Jaime Antonio Escobar Escobar – Propuesta de instalación mesa técnica de trabajo	CCPC-ANI-787-0725 (RAD. ANI 20254090943662)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-02103 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0512-0525, de 24 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-01375 "Radicación de Expedientes – Documentación de la Gestión Predial"	CCPC-ANI-788-0725 (RAD. ANI 20254090943682)	28/07/2025	

Fuente: Elaboración Propia

- Solicitudes de No Objeción de Plazo de Cura durante el periodo comprendido el 01 al 31 de julio de 2025.

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2025, el Consorcio Concesiones por Colombia presentó ante la ANI la siguiente solicitud de No Objeción de Plazo de Cura en los términos descritos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Numeral 10.2.

Tema	Radicado ANI	Pronunciamiento de No Objeción de Plazo de Cura
Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 - Operación y Mantenimiento CAPITULO 3. OPERACIÓN DEL PROYECTO, Numeral 3.2. Obligaciones Generales, Numeral 3.2.1. Manual de Operación y Mantenimiento, en concordancia con lo descrito en la Parte General, Numeral 9.5. Manual de Operación y Mantenimiento literal (e), por la desatención frente a las observaciones y ajustes solicitados a la Actualización del Manual de Operación y Mantenimiento 2025 teniendo en cuenta que la misma no cuenta con todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento total de las obligaciones asociadas a la Operación y Mantenimiento en los términos contractuales.	CCPC-ANI-0719-0725 del 19 de julio de 2025 (RAD. ANI No. 20254090868042).	En estudio a la fecha de corte del presente informe.

- Plazos de Cura notificados durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2025.

  Durante el mes comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2025, el Consorcio Concesiones por Colombia NO notificó al Concesionario sobre ningún Plazo de Cura, no obstante se presentaron los siguientes alcances sobre Informes de Vencimiento de Plazo de Cura:

Tema	Alcance al Informe de Vencimiento de Plazo de Cura	Estado actual del presunto incumplimiento
Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-507-0525 (RAD ANI No. 20254090670952) de fecha 28 de mayo de 2025/ Informe de Interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) - Solicitud Inicio Proceso Sancionatorio - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de	CCPC-ANI-0711-0725 del 09 de julio de 2025 (RAD. ANI No. 20254090852632).	El presunto incumplimiento continúa de conformidad con lo indicado por la Interventoría en la comunicación en mención, lo anterior, tal y como se evidencia a continuación: - Mediante comunicación ARG-2025-02002 del 24

		Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños requeridos para la ACC La Gómez – Unidad Funcional 2		de junio de 2025 el Concesionario emitió respuesta al Plazo de Cura otorgado mediante la comunicación CCPC-ANI-507-0525 (RAD ANI No. 20254090670952) de fecha 28 de mayo de 2025 manifestando que se hace entrega de los diseños actualizados del Área de Servicios La Gómez, atendiendo las observaciones que se relacionan en el comunicado de Interventoría CCPC-ANI-0235-0325. - Sobre el particular, es menester indicar que por parte de la Interventoría se está efectuando la revisión sobre los ajustes a los Diseños presentados por el Concesionario, así las cosas, una vez se cuente con el concepto requerido sobre el particular se informará a la Entidad lo pertinente con la finalidad de establecer la persistencia o superación del presunto incumplimiento referido.	
		Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-460-0525 (RAD ANI No. 20254090574782) de fecha 09 de mayo de 2025/ Informe de Interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) - Solicitud Inicio Proceso Sancionatorio.- Presunto	CCPC-ANI-0712-0725 del 09 de julio de 2025 (RAD. ANI No. 20254090852672).	A la fecha, no se ha recibido ningún documento adicional por parte del Concesionario que permita evidenciar el cabal cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.5. Literal (k), y	

		incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.5. Literal (k). No entrega de información asociada a los Estudios y Diseños que contengan las actividades, intervenciones a ejecutar y cronograma previsto en la UF0-D y UF0-P		en consecuencia, no se ha efectuado la entrega de la información asociada a los Estudios y Diseños que contengan las actividades, intervenciones a ejecutar y cronograma previsto en la UF0-D y UF0-P. Así las cosas, es pertinente informar a la Entidad que los hechos que motivaron la Notificación de Plazo de Cura, a la fecha, persisten, siendo procedente la aplicación del mecanismo conminatorio previsto contractualmente. Finalmente, y sin perjuicio de lo anterior, esta Interventoría seguirá dando cabal cumplimiento a sus compromisos de seguimiento y verificación a cada una de las obligaciones que debe cumplir el Concesionario en virtud del Contrato de Concesión de la referencia y efectuará los requerimientos a que haya lugar a fin de conminar a su cumplimiento.	
		Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-453-0525 (RAD ANI No. 20254090572762) de fecha 08 de mayo de 2025/ Informe de Interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) - Solicitud Inicio Proceso Sancionatorio.- Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 3 - Especificaciones Generales Capítulo V SISTEMAS DE	CCPC-ANI-0713-0725 del 09 de julio de 2025 (RAD. ANI No. 20254090852712).	A la fecha, no se ha recibido ningún documento adicional por parte del Concesionario que permita evidenciar el cabal cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 3 - Especificaciones Generales Capítulo V SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL, Numeral 5.1. Sistema de	

		GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL, Numeral 5.1. Sistema de gestión de la seguridad vial, en concordancia con lo descrito en el Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento Numeral 3.1.5. Seguridad Vial, Numeral 3.3.8. Seguridad Vial. Por la no entrega del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL -SGSV- bajo las disposiciones contractualmente exigibles y requeridas para la identificación, evaluación y priorización de los peligros que puedan afectar los distintos usuarios del corredor concesionado.		gestión de la seguridad vial, en concordancia con lo descrito en el Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento Numeral 3.1.5. Seguridad Vial, Numeral 3.3.8. Seguridad Vial. Por la no entrega del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL -SGSV- bajo las disposiciones contractualmente exigibles y requeridas para la identificación, evaluación y priorización de los peligros que puedan afectar los distintos usuarios del corredor concesionado. Así las cosas, es pertinente informar a la Entidad que los hechos que motivaron la Notificación de Plazo de Cura, a la fecha, persisten, siendo procedente la aplicación del mecanismo conminatorio previsto contractualmente. Finalmente, y sin perjuicio de lo anterior, esta Interventoría seguirá dando cabal cumplimiento a sus compromisos de seguimiento y verificación a cada una de las obligaciones que debe cumplir el Concesionario en virtud del Contrato de Concesión de la referencia y efectuará los requerimientos a que haya lugar a fin de	

				conminar a su cumplimiento.	
		Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-1091-1124 (RAD ANI No. 20244091483092) de fecha 27 de noviembre de 2024/ Informe de Interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) - Solicitud Inicio Proceso Sancionatorio - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 8 Social 5.2.2.1 “Programa de Atención al Usuario”, Numeral 5.2.2.1.4 Obligaciones Asociadas al Programa. – Falta de disposición de las Oficinas Móviles de Atención al Usuario, de conformidad con las disposiciones contractuales que resultan aplicables	CCPC-ANI-0770-0725 del 23 de julio de 2025 (RAD. ANI No. 20254090929402).	Por parte de la Interventoría se informó que Durante lo corrido del mes de julio de 2025, por parte del Concesionario se ha manifestado en diferentes mesas de trabajo, la necesidad de realizar mesas de trabajo con la finalidad de debatir la situación actual existente de orden público, que, a su juicio, afecta el cumplimiento de la obligación en los términos contractualmente previstos, no obstante, este no ha remitido ningún documento nuevo que permita a esta Interventoría realizar los análisis pertinentes frente a su petición. Así las cosas, es pertinente informar a la Entidad que los hechos que motivaron la Notificación de Plazo de Cura, a la fecha, persisten, siendo procedente la aplicación del mecanismo conminatorio previsto contractualmente. Finalmente, y sin perjuicio de lo anterior, esta Interventoría seguirá dando cabal cumplimiento a sus compromisos de seguimiento y verificación	

				a cada una de las obligaciones que debe cumplir el Concesionario en virtud del Contrato de Concesión de la referencia y efectuará los requerimientos a que haya lugar a fin de conminar a su cumplimiento.
		Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-0085-0125 (RAD ANI No. 20254090135202) de fecha 03 de febrero de 2025/ Informe de Interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) - Solicitud Inicio Proceso Sancionatorio - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 2, Capítulo 3, Numeral 3.3.10. Policía de Carreteras, Numeral 3.3.10.1 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, y numeral 3.3.10.2. Subcuenta de la Policía de Carreteras, en concordancia con lo descrito en el Convenio de Cooperación No. 64-9-10003-24, Cláusula Cuarta. - No Entrega de los elementos logísticos, tecnológicos y parque automotor necesarios para el desarrollo del objeto del Convenio a la POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.	CCPC-ANI-786-0725 del 25 de julio de 2025 (RAD. ANI No. 20254090943592).	En virtud de las observaciones efectuadas por la ANI a través del memorando ANI 20257070130163 del 23 de julio de 2025, la Interventoría presentó aclaraciones en cuanto a los siguientes aspectos: - Relación hecha generado, clausula presuntamente incumplida y prueba. - Tasación de la multa. - Remisión de documentos faltantes. Así mismo, la Interventoría actualizó el estado de cumplimiento de la obligación, determinando en todo caso que el presunto incumplimiento continuaba.
Constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra realizando el seguimiento sobre el correcto desarrollo del Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, y el Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022.			

cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Ahora bien, en virtud de dicho seguimiento, se establece que, a la fecha, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario:

Pólizas actualmente aprobadas por la ANI mediante documento 20245010460401 del 17 de diciembre de 2024:

Nº de Póliza	Objeto	Aseguradora	Cobertura (vigencia desde)	Cobertura (vigencia hasta)	No. de anexo o certificación	Valor asegurado.
400042493	AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR “SABANA DE TORRES – CURUMANÍ”, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL	NACIONAL DE SEGUROS	22/07/2022	29/07/2028	6	$450.548.603.716,34

		APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.					
		MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI, CONTRA LOS PERJUICIOS QUE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES LEGALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA		22/07/2022	29/07/2031	5	$ 138.807.606.750.10
	400060226	OBJETO DE LA PÓLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, QUE PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL,	NACIONAL DE SEGUROS	22/07/2022	02/12/2025	0 Y 1	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – PLO: $97.500.000.000,00 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: $97.500.000.000,00 GASTOS MÉDICOS: $2.000.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: $48.750.000.000,00 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: $97.500.000.000,00 VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: $48.750.000.000,00

		GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR "SABANA DE TORRES - CURUMANI"", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.					
	2202224000834	PÓLIZA TODO RIESGO OBRA CIVIL-ASEGURAR CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CONTRA LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA, SIEMPRE QUE SUCEDAN EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA Y SE HAGA NECESARIA LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA IGUALMENTE SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARA EL LUCRO CESANTE	MAPFRE COLOMBIA	29/08/2024	29/07/2029	2-3	Valor Asegurable Sección I – OCT: Bienes Existentes 860.048.774.013 Límite Asegurado Sección II Construcción $ 2.373.555.257.103

	COMO CONSECUENCIA DE PERDIDAS MATERIALES ASEGURADAS.”.					

Fuente: Elaboración Propia

No obstante, en virtud de la reiterada solicitud por parte de la Interventoría, mediante comunicación ARG-2025-00540 del 19 de febrero de 2025 el Concesionario remitió la actualización de los valores de las garantías del Proyecto, con las características que a continuación se relacionan:

Nº de Póliza	Objeto	Aseguradora	Cobertura (vigencia desde)	Cobertura (vigencia hasta)	No. de anexo o certificación	Valor asegurado.
400042493	AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y	NACIONAL DE SEGUROS	22/07/2022	29/07/2028	8	$473.972.420.174.44

		MANTENIMIENTO DEL CORREDOR "SABANA DE TORRES – CURUMANÍ", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.					
		MEDIANTE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ANI, CONTRA LOS PERJUICIOS QUE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES LEGALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA		22/07/2022	29/07/2031	8	$ 146.024.150.929.09
	400060226	OBJETO DE LA PÓLIZA: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP 003 DE 2022, CUYO OBJETO ES SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, QUE PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN,	NACIONAL DE SEGUROS	22/07/2022	02/12/2025	2	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES – PLO: $106,762,500,000 CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: $106,762,500,000 GASTOS MÉDICOS: $4.000.000.000 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: $53,381,250,000 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: $106,762,500,000 VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: $53,381,250,000

		ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR "SABANA DE TORRES - CURUMANI"", DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN LA PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.					
	2202224000834	PÓLIZA TODO RIESGO OBRA CIVIL-ASEGURAR CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LOS BIENES MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CONTRA LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA, SIEMPRE QUE SUCEDAN EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA Y SE HAGA NECESARIA LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA IGUALMENTE SUJETO A LOS	MAPFRE COLOMBIA	29/08/2024	29/07/2029	6	Valor Asegurable Sección I – OCT: Bienes Existentes 704631196453 Límite Asegurado Sección II Construcción $ 2.373.555.257.103

	TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARA EL LUCRO CESANTE COMO CONSECUENCIA DE PERDIDAS MATERIALES ASEGURADAS.".					

Al respecto, la Interventoría realizó la respectiva verificación, sobre lo cual presentó diferentes observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-192-0325 (RAD. ANI 20254090278762) del 04 de marzo de 2025, presentando observaciones, dentro de las cuales se incluyó:

> "*Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción No. 2202224000834 – Certificado 6*
>
> - *se requiere la actualización de la Sección II correspondiente de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9 (b).*
> - *En cuanto a la póliza de construcción, como se menciona en la comunicación 20225000294161 del 20 de septiembre de 2022 enviado por ANI, se indicó que el porcentaje en riesgo correspondía al 17.11072908% del valor total de la infraestructura, por valor de $777,241,289,672, con lo cual el valor de cobertura es por $132,991,651,385. En este documento se presenta un valor asegurado de $704,631,196,453, por lo que se solicita aclaración y/o soporte sobre la tasación de este valor para la aplicación del cálculo de la póliza Todo Riesgo Obra Civil del proyecto.*
> - *Remitir el clausulado general de la póliza el cual debe guardar total coherencia con el Apéndice Financiero No. 3, en cuanto a condiciones, exclusiones y en general todas las disposiciones allí contenidas.*
> - *Se solicita allegar el certificado de pago de prima según corresponda."*

En virtud de las observaciones efectuadas por esta Interventoría, el Concesionario emitió respuesta a través de la comunicación ARG-2025-00953 del 26 de marzo de 2025, misma que fue revisada, evidenciando que el Concesionario no atendió la observación referida a: "•*se requiere la actualización de la Sección II correspondiente de conformidad con las disposiciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9 (b).",* manifestando lo siguiente:

> **"***Los valores asegurados y aprobados para la Sección II de la Póliza de Obras Civiles / Todo Riesgo, se establecieron con fundamento al costo de las obras del Contrato para la Ingeniería, Gestión de Compras y Construcción, Contrato EPC. Estas sumas, de acuerdo con la asunción de riesgos prevista entre las Partes, ya contemplan el incremento del IPC hasta la fecha de estimada para la suscripción del Acta de Terminación de cada Unidad Funcional, de tal manera que sólo será necesario actualizar su valor al IPC, cuando se cumplan las condiciones previstas*

en la Sección 12.8 (a) (v) de la Parte General del Contrato de Concesión, y pasen a ser parte de la Sección I, de la garantía en comento."

Sobre el particular, la Interventoría emitió respuesta a través de la comunicación CCPC-ANI-332-0425 (RAD. ANI 20254090431902) del 04 de abril de 2025, manifestando frente a este particular que:

*"La Interventoría presenta total desacuerdo frente a lo indicado por el Concesionario en relación con los argumentos aquí expuestos sobre presunta calidad optativa de actualizar con IPC los valores actualmente asegurados y aprobados para la Sección II, lo anterior como quiera que, el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9 (b), establece de manera clara y taxativa que es obligación del Concesionario la siguiente: "**Dentro de los quince (15) primeros Días del Mes de Enero de cada año, se ajustará el valor de la totalidad de las garantías**, para lo cual se aplicará la fórmula señalada en la Sección 3.9(b) de esta Parte General."(Negrilla y subrayas fuera de texto)*

Así las cosas, el Contrato no prevé excepción alguna en relación con la obligación de ajustar el valor de las garantías dentro de los primeros 15 Días de cada mes, por el contrario, establece claramente que la totalidad de garantías deben actualizarse conforme a la formula contractual allí descrita. Razón por la cual, por parte de la Interventoría se reitera la observación."

Al respecto, el Concesionario no ha remitido ningún documento que permita solventar la observación actualmente vigente sobre la Póliza de Seguro de Obras Civiles. Razón por la cual, mediante comunicación CCPC-ANI-410-0425 (RAD. ANI 20254090524882) del 28 de abril de 2025, la Interventoría le solicitó a la ANI la No objeción al Plazo de Cura que se considera procedente, con la finalidad de conminar al Concesionario al cumplimiento de sus obligaciones. Una vez recibido el pronunciamiento de no objeción por parte de la Entidad, se procedió a notificar al Concesionario sobre el respectivo Plazo de Cura mediante comunicación CCPC-ANI-0495-0525 del 19 de mayo de 2025 (RAD. ANI No. 20254090618412). Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1591-2025 del 21 de mayo de 2025, reiterando su posición y solicitando la suspensión del proceso hasta tanto la ANI defina su posición al respecto. Sobre el particular, la Interventoría le informó a la ANI sobre dicha circunstancia, advirtiendo en todo caso que la Interventoría no resulta competente para suspender los procesos en mención, lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0573-0625 del 4 de junio de 2025 (RAD. ANI No. 20254090699102).

En relación con lo indicado por el Concesionario ARG-1591-2025, por parte de la ANI se emitió la respuesta requerida mediante comunicación 20255010196661 del 06 de junio de 2025 informando lo siguiente:

"(…)

*5.3.5. En relación con la **actualización anual de valores de la póliza de Todo Riesgo**, es necesario hacer las siguientes precisiones desde el punto de vista jurídico de la gestión contractual:*

- *La regla contenida en la Sección 12.9 (b) de la Parte General del contrato, no prevé excepciones, de tal manera que resulta aplicable a todas las pólizas que amparan el proyecto.*

- *El o los contratos de EPC suscritos por el Concesionario con terceros, son independientes de la relación contractual con la Agencia que deviene de la Concesión, por ello se acoge el criterio del Interventor conforme a que no es de recibo el argumento del concesionario*
- *según el cual, los valores del contrato de EPC, incluyen la actualización de IPC y hacen innecesaria la actualización establecida en la Sección 12.9 de la Parte General.*
- *Si bien la Sección 7.5(b)(ii) de la Parte Especial del contrato señala que el valor asegurable del amparo es el equivalente al valor del contrato de construcción, ello no obsta para aplicar la regla de la Sección 12.9(b) Parte General, que es general y se reitera, tal y como la Interventoría lo ha señalado, resulta aplicable a todas las pólizas, en tanto no prevé excepciones.*

- *Revisados los proyectos con los abogados de las otras gerencias que el Concesionario aduce como antecedentes (Pasto-Rumichaca- Chachagüí y Cambao-Manizales) en los que dice se ha admitido su postura, no se encontraron tales antecedentes.*

Por las razones anteriores, desde la Agencia se acoge a la posición del Interventor, por tanto, se solicita al Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., realizar a la mayor brevedad la actualización de los valores de la "Póliza de Seguro de Obras Civiles/Todo Riesgo Construcción" conforme a lo estipulado en el contrato de Concesión."

Así las cosas, la Interventoría se encuentra atenta a la remisión de la actualización de los valores de la Póliza de Seguro de Obras Civiles de conformidad con los requerimientos efectuados sobre el particular tanto por el Consorcio Concesiones por Colombia como por la ANI, sobre lo cual, se reitera, ya fue otorgado un Plazo de Cura con la finalidad de conminar al Concesionario al cumplimiento de sus obligaciones.

Por otra parte, es pertinente informar que, por parte de la Interventoría se realizó una nueva verificación frente a los términos contenidos en el clausulado de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, en la que se evidenció la inclusión de exclusiones no previstas en el Apéndice Financiero 3, tales como:

- *Cláusula de Sanciones LMA 3100*
- *Guerra y Guerra Civil NMA 464*
- *Cláusula de pandemias LMA 5394*
- *Cláusulas Cyber: LMA 5401*
- *Exclusión de eventos cibernéticos*
- *Riesgos químicos y biológicos NMA 2962*
- *Contaminación radiactiva y nuclear*
- *Nuclear/chemical/Biological Terrorism Exclusion – CL370*
- *Enfermedades contagiosas – Transmisibles*
- *Exclusión territorial: Bielorrusia, Rusia, Ucrania*
- *Cláusula de exclusión de datos electrónicos NMA 2915 Endoso Datos Electrónicos B.*

	- *Exclusiones adicionales Sección ii -Asentamiento del subsuelo* En tal sentido, mediante comunicación CCPC-ANI-581-0625 (RAD. ANI 20254090720932) del 10 de junio de 2025, el Consorcio Concesiones por Colombia le indicó a la ANI que se considera necesario requerir al Concesionario con la finalidad de que se realice la respectiva corrección sobre la **Póliza Todo Riesgo Construcción – Obras Civiles No. 2202224000834** en el sentido de **eliminar** de la póliza las exclusiones contenidas en la denominada Sección "*Exclusiones Adicionales aplicables a todas las Secciones"* en virtud de lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.4 (e), que a la letra establece: "*Si la ANI advierte en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que las garantías no cumplen con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia podrá exigir al Concesionario la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías en el plazo que para el efecto determine la ANI, que en cualquier caso no excederá de treinta (30) Días. La no corrección, ampliación o adecuación en el plazo señalado por la ANI le dará derecho a la ANI a imponer la Multa correspondiente y podrá declarar la caducidad del Contrato."* Sobre el particular, la ANI, mediante comunicación 20255010210731 del 18 de junio de 2025 le solicitó al Concesionario lo siguiente: "*La Interventoría del proyecto remitió a esta Agencia la comunicación del asunto, por medio de la cual da alcance al concepto emitido mediante la comunicación CCPC-ANI-977-1024, radicado ANI No. 20244091362032 del 31 de octubre de 2024, como quiera que se ha identificado que la Póliza Todo Riesgo Construcción – Obras Civiles No. 2202224000834 – Certificado 3, incluye exclusiones adicionales a las previstas en el Apéndice Financiero 3, por lo que los términos de la Póliza en mención exceden las previsiones permitidas contractualmente sobre el particular, siendo necesario realizar la respectiva corrección en el sentido de eliminar de la póliza las exclusiones contenidas en la denominada Sección "Exclusiones Adicionales aplicables a todas las Secciones"* *Por lo anterior la Agencia en virtud de la Sección 12.4 (e)1 de la Pate General del contrato de Concesión, la solicita hacer el correspondiente ajuste en la garantía mencionada, en los términos que el interventor considere"* En virtud de lo anterior, por parte de la Interventoría se le requirió formalmente al Concesionario que, en un plazo no superior a ocho (8) Días contados a partir del recibo de la comunicación CCPC-ANI-704-0725 (RAD. ANI 20254090833612) del 04 de julio de 2025, proceda a efectuar las correcciones requeridas en los términos de la comunicación 20255010210731 del 18 de junio de 2025 y en ese mismo plazo remita a la ANI y a la Interventoría la Póliza debidamente ajustada para la respectiva verificación. El requerimiento aquí referido se encuentra en seguimiento por parte de la Interventoría, sin que, a la fecha, se hubiese emitido respuesta sobre el particular.
Preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos	El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para preparar las respuestas a todas las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos a que haya lugar en el desarrollo del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, y el Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022.

que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.

En tal sentido, es preciso señalar que, por parte de esta Interventoría le fue requerido al Concesionario emitir respuesta clara, veraz y oportuna sobre aquellos Derechos de Petición que le fueron trasladados por parte de la ANI para que, en virtud de sus competencias, emitiera la respuesta oportuna en los términos otorgados para el efecto.

Así, durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2025 le fue requerido al Concesionario la emisión de la respuesta a los siguientes Derechos de Petición:

Solicitud Respuesta Interventoría	Comunicación	Plazo	Respuesta Concesionario
Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010207451 del 16 de junio de 2025 – "*Traslado radicado ANI No. 20254090736052 del 12 de junio del 2025. "DERECHO DE PETICIÓN – Comunicaciones de intervención con recursos propios para limpieza de canales en inmediaciones del PR 55+000 de la Ruta 4513. San Alberto – La Lizama. – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.".* – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Jorge Aníbal Sanjuan Ropero.	CCPC-ANI-0666-0725 del 01/07/2025 (RAD. ANI 20254090812232)	16/07/2025	ARG-2025-02199 del 10 de julio de 2025
Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010207461 del 16 de junio de 2025 – *"Traslado radicado ANI No. 20254090747962 del 16 de junio del 2025. "DERECHO DE PETICIÓN – Traslado reclamo accidente causado a la motocicleta de placa PJC54G – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022". – Derecho de petición interpuesto por parte de la señora Lizeth Perez.*	CCPC-ANI-0667-0725 del 01/07/2025 (RAD. ANI 20254090812292)	16/07/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría
Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010214791 del 20 de junio de 2025 – "*Traslado*	CCPC-ANI-0681-0725 del 02/07/2025 (RAD. ANI 20254090819822)	17/07/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría

		radicado ANI No. 20254090764242 del 18 de junio del 2025. "DERECHO DE PETICIÓN – Solicitud de Información Estudios y Diseños en predios LLS-130 Y LLS-130A – Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Mario Alexander Contreras.				
		Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010221451 del 26 de junio de 2025 – "*Traslado radicado ANI No. 20254090786052 del 25 de junio del 2025 - Solicitud de apoyo para celebración de festividades 2025 Municipio de Pailitas - Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."* – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Alcalde Municipal de Pailitas señor Alexander Toro Perez.	CCPC-ANI-0684-0725 del 02/07/2025 (RAD. ANI 20254090819942)	17/07/2025	ARG-2025-02155 del 8 de julio de 2025	
		Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010221491 del 26 de junio de 2025 – "*Traslado radicado ANI No. 20254090787092 del 25 de junio del 2025. Derecho de petición – reclamo por daños a vehículo por falla, en la vía Tramo vial autopista del rio grande km. 8 aprox. Sentido San Martin – Aguachica – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.".* – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Juan Carlos Cucunubo.	CCPC-ANI-0693-0725 del 04/07/2025 (RAD. ANI 20254090827592)	18/07/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría	
		Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010244401 del 14 de julio de 2025 – "*Traslado radicado ANI No.*	CCPC-ANI-0740-0725 del 23/07/2025 (RAD. ANI 20254090918142)	06/08/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría	

	20254090836462 del 07 de julio del 2025. "Denuncia anónima por presuntos actos de corrupción y encubrimiento de hechos delictivos dentro del proyecto Autopista del Río Grande SAS (NIT 901.607.093-1)". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.			
	Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010257341 del 24 de julio de 2025 – "*Traslado radicado ANI No. 20254090873062 del 14 de julio del 2025. "Derecho de petición – Solicitud Intervención daño de carretera de Sabanagrande, champan y Guaymaral". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022 ". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."* – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Julio Jose Parra Royero.	CCPC-ANI-0782-0725 del 28/07/2025 (RAD. ANI 20254090943382)	12/08/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría

Fuente: Elaboración Propia

Frente a las solicitudes que carecen de respuesta, por parte de esta Interventoría se realizará el respectivo seguimiento y verificación y se tomarán las medidas conducentes para requerir la respuesta en los términos y plazos establecidos para tal fin.

13.2 Actividades Específicas en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción:

FUNCIÓN	SEGUIMIENTO
Efectuar revisión desde la perspectiva	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se ha venido realizando la respectiva revisión de los documentos referidos al contrato de Construcción, el Manual de Operación y Mantenimiento, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, trámites para obtener el convenio

jurídica del contrato de Construcción, del Manual de Operación y Mantenimiento, el Plan de Adquisición de Predios, el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el convenio a celebrar con la Policía Nacional, el plan de responsabilidad social ambiental, el manual de buen gobierno corporativo, el plan de contingencia y emergencia, los planes de SARLAFT.	a celebrar con la Policía Nacional, el plan de responsabilidad social ambiental, el manual de buen gobierno corporativo, el plan de contingencia y emergencia, los planes de SARLAFT. Veamos: **Contrato de Construcción:** Deberá ser suscrito por el Concesionario en cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los doscientos cuarenta (240) Días contados desde la Fecha de Inicio. Sobre el particular, es menester informar que mediante comunicación CCPC-ANI-022-1222 del 14/12/2022 (RAD. ANI 20224091411252) esta Interventoría le solicitó a la Sociedad Concesionaria remitir el Contrato de Construcción para efectuar la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el efecto, no obstante, al respecto emitió respuesta la Sociedad Concesionaria mediante comunicación ARG-196-2022 manifestando lo siguiente: "*En atención a su comunicación del asunto, este Concesionario se permite dar respuesta a la solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento, precisando que, a las voces de lo convenido en el Contrato de Concesión, no se requiere la conformidad, ni la No Objeción de dichos documentos por parte de la Interventoría del proyecto, así: "Los términos y requisitos establecidos en la Sección 5.1 (a), (b) y (d); y, 5.1 de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, respectivamente, este Concesionario, suscribió el 21 de noviembre del 2022, con el Consorcio Constructor Autopista del Río Grande, conformado por KMA Construcciones S.A.S. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., el CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN, para la ejecución de los Estudios de Trazado, Diseño Geométrico, los Estudios de Detalle de las Intervenciones y acometer las obras del proyecto. El referido contrato, contempló los seguros correspondientes para amparar las actividades a cargo del Consorcio Constructor."* Ahora bien, teniendo en cuenta la respuesta emitida por parte del Concesionario, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-058-1222 del 28/12/2022 (RAD. ANI 20224091454852) manifestando lo siguiente: *"(…) Sobre el particular, es menester de esta Interventoría manifestar que, en efecto, los contratos referidos no requieren aprobación ni pronunciamiento de no objeción por parte de la Interventoría, sin perjuicio de lo cual, dichos contratos y los consecuentes contratistas deben cumplir con unas condiciones particulares que establece el Contrato de Concesión, cuya observancia debe ser verificada por esta Interventoría, de conformidad con las obligaciones adquiridas por nosotros en virtud del Contrato de No. 539-2022, mismo que establece en su Anexo 4, correspondiente a la "HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO" lo siguiente:* *8.1.4 Área jurídica:* • *Efectuar revisión desde la perspectiva jurídica del contrato de Construcción (…)* *Así las cosas, se reitera la solicitud referida a que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación proceda a remitir lo siguiente:* - *Contrato de Diseño* - *Garantías constituidas por parte de cada Contratista.*

- *Declaración juramentada en la que conste que cada contratista como el Concesionario declaren que dicho Contratista cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte Especial para el perfil para el cual ha sido contratado."*

Ahora bien, teniendo en cuenta que esta Interventoría no recibió respuesta por parte del Concesionario, se procedió a reiterar el requerimiento mediante comunicación CCPC-ANI-153-0123 del 02/02/2023 (RAD. ANI 20234090124352) manifestando lo siguiente:

"El pasado 28 de diciembre de 2022 mediante la comunicación CCPC-ANI-058-1222, esta Interventoría le informó a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. que, en relación con los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento, es necesario por parte del Consorcio Concesiones por Colombi ase proceda a verificar que los referidos contratos y los Contratistas cumplan con las condiciones particulares que establece el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Capítulo V "Etapa Preoperativa – Contratos de Diseño, Construcción y Operación" así como lo indicado en la Parte Especial, Sección 5.1. "Características de los Contratistas".

Así las cosas, se reitera la solicitud referida a que, en un plazo no superior a cinco (5) Días contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación proceda a remitir lo siguiente:

- *Contrato de Diseño, Construcción y de Operación y Mantenimiento*
- *Garantías constituidas por parte de cada Contratista.*
- *Declaración juramentada en la que conste que cada contratista como el Concesionario declaren que dicho Contratista cumple con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, Parte Especial para el perfil para el cual ha sido contratado."*

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-385-2023 del 23 de febrero de 2023, manifestando lo siguiente:

"(…)
De acuerdo con lo señalado por la Interventoría, es claro para este Concesionario el alcance previsto para el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022; sin embargo, es importante señalar que, la carga obligacional no se predica del mismo modo para el Contrato de Concesión, considerándose que se trata de Contratos Estatales solemnes, cuyas cargas sólo le son exigibles a cada una de las Partes, sin que por ello se entienda que automáticamente se puedan trasladar a un tercero.
En el anterior sentido, el Concesionario hace un llamado a que se de aplicación al Principio de la Relatividad de los contratos, el cual establece:

"El principio de relatividad es una doctrina fundamental del derecho contractual que establece que los efectos de un contrato solo afectan a las partes que lo han celebrado, es decir, que los derechos y obligaciones surgidos de un contrato solo tienen efecto entre las partes que lo han acordado y no pueden ser impuestos a terceros.
Por lo tanto, cualquier pacto que se establezca en un contrato solo es vinculante para las partes involucradas. Esto significa que si una de las partes no cumple con lo acordado en el contrato, la otra parte solo puede exigir el cumplimiento del contrato o la resolución del mismo, pero no puede exigir el cumplimiento a un tercero que no haya participado en el contrato.

En resumen, el principio de relatividad de los contratos establece que los efectos de un contrato solo afectan a las partes que lo han celebrado y que los derechos y obligaciones surgidos de un contrato solo tienen efecto entre las partes que lo han acordado y no pueden ser impuestos a terceros".

Tal y *como se indicó en la comunicación:* ***ARG-235-2023*** *del 03 de febrero del 2023, remitida a la ANI e Interventoría, este Concesionario dejó constancia de que, el Consorcio Constructor, conforme a lo pactado en el* ***CONTRATO PARA LA INGENIERÍA, GESTIÓN DE COMPRAS Y CONSTRUCCIÓN****, presentó las garantías exigidas en el mismo a favor del Concesionario, las cuales cubren el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo estipulado en la Sección 5.2(d) de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo que no hay lugar al envió de la información requerida por la Interventoría. Ello, asimismo, atendiéndose los Principios de Buena fe contractual y la Relatividad de los contratos."*

Sobre lo indicado por parte del Concesionario, esta Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-0226-0223 (RAD. ANI 20234090233392) del 28 de febrero de 2023 en los siguientes términos:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. le remite a esta Interventoría la respuesta a los requerimientos efectuados mediante la comunicación CCPC-ANI-0178-0223 del 09 de febrero de 2023 en relación con el Contrato de Construcción y la Declaración juramentada, evidenciando que su contenido no atiende las observaciones efectuadas sobre el particular.*

Así las cosas, se reitera, en todo, el contenido de la comunicación CCPC-ANI-0178-0223, requiriendo la remisión de los documentos a que haya lugar en un plazo no superior a cinco (5) Días Hábiles contados a partir del recibo de la presente."

Posteriormente, la Sociedad Concesionaria ARG, remitió la comunicación ARG-490-2023 del 13 de marzo de 2023, remitiendo apartes del Contrato de Construcción y una imagen de la Póliza de Cumplimiento suscrita sobre el particular, sobre lo cual, esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual la Sociedad Concesionaria* ***AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.*** *le remite a esta Interventoría la respuesta a las consideraciones expuestas en relación con el Contrato de Construcción y demás disposiciones contenidas en Contrato de Concesión, Parte General, Capítulo V, sobre lo cual es pertinente presentar las siguientes consideraciones:*

1. *Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto.*

2. *Como quiera que se aporta el pantallazo de la póliza sin que se evidencie el contenido de la misma, se solicita de la manera más atenta la remisión de un certificado de vigencia que permita evidenciar dicha circunstancia.*

3. *Las respuestas emitidas en relación con las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de nuestra comunicación CCPC-ANI-0178-0223 no contienen ningún soporte que permitan verificar a esta Interventoría las consideraciones allí expuestas, de manera que, se reitera la observación. (…)"*

Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0270-0323 (RAD. ANI 20234090308232) del 17 de marzo de 2023.

Al respecto, el Concesionario remitió copia de la póliza mediante comunicación mediante comunicación ARG-686-2023 de 3 de abril de 2023. No obstante, frente a las demás observaciones no se presentaron soportes que permitieran evidenciar el saneamiento de estas, sin perjuicio de las manifestaciones que subjetivamente presentó el Concesionario.

En virtud de lo anterior y sin perjuicio de que el Concesionario demostrara la existencia del contrato de construcción tal y como lo exige el Contrato, esta Interventoría reiteró las observaciones que se mantenían vigentes mediante comunicación CCPC-ANI-0622-0823 (RAD. ANI No. 20234090894182) del 10 de agosto de 2023.

Posteriormente, mediante comunicación ARG-1892-2023 del 23 de agosto de 2023 el Concesionario emitió respuesta al requerimiento de la Interventoría en los siguientes términos:

"En atención a su oficio del Asunto, le informamos que, mediante comunicación ARG-686-2023, de 3 de abril de 2023 (que anexo), el Concesionario procedió a dar respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0270-0623, de 17 de marzo de 2023, y de la cual se copió a la ANI, con relación a la solicitud de entrega de los Contratos de Diseño y Operación y Mantenimiento; de acuerdo con nuestras obligaciones contractuales."

En virtud de lo anterior, la Interventoría presentó respuesta mediante comunicación CCPC-ANI-0668-0823 (RAD. ANI No. 20234090961152) del 24 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

1. *Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto. Frente a este particular, el Concesionario manifiesta que: "el Concesionario cuenta con el derecho de negarse a proporcionar información que esté protegida por una cláusula de confidencialidad establecida en un contrato entre particulares."*

   Sobre lo cual, esta Interventoría presenta total desacuerdo en la medida que la postura del Concesionario no permite que por nuestra parte se validen aspectos financieros importantes del Contrato, e inclusive, resulta ser un condicionante para verificar que se cumplan a cabalidad las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Numeral 12.8 (v) de la Parte General del

Contrato de Concesión que, a la letra señala: como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente (…)

Así las cosas, reiteramos la solicitud efectuada por esta Interventoría bajo diferentes comunicaciones, lo cual permitirá desarrollar un adecuado seguimiento al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

2. *Las respuestas emitidas en relación con las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 de nuestra comunicación CCPC-ANI-0178-0223 no contienen ningún soporte que permitan verificar a esta Interventoría las consideraciones allí expuestas, pues el Concesionario única y exclusivamente indica que de buena fe se han remitido las certificaciones. No obstante, las mismas no son claras en su totalidad para esta Interventoría, al no evidenciarse el tipo de Intervención ejecutada en cada proyecto certificado, siendo ello requerido y necesario para verificar que se cumpla a cabalidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Numeral 5.1, de manera que, se reitera la observación.*

Al respecto, se recuerda que las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 previamente descritos son las siguientes:

1. *Una vez revisada la declaración juramentada se evidencia que la experiencia en construcción de carreteras nuevas y/o mantenimiento se certifica con la participación en los siguientes proyectos:*

- *Proyecto de Concesión Vial Córdoba Sucre (Contrato de Concesión No. 002 de 2007)*
- *Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007)*
- *Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014)*
- *Proyecto de Concesión y Explotación de la Autovía A-31 (Bonete – Alicante) ejecutado para la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento del Reino de España.*
- *Proyecto de Acceso a Ibiza, Contrato de Ejecución de Obras con Suministro de Materiales. Obras de construcción el nuevo acceso al aeropuerto de Ibiza.*

No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea construcción, mejoramiento o rehabilitación y la longitud de cada uno, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes.

2. *En relación con la experiencia en construcción de puentes y/o viaductos se evidencia que la misma se certifica con la participación en los siguientes proyectos:*

- *El Proyecto de construcción de las obras del nuevo puente sobre el rio Guardiana en la EX351 de la N-430A Villanueva de la Serena ejecutadas para la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, Reino de España.*
- *El Proyecto de construcción de la plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco, tremo: Eskio/Itsaso – Beasain situada en la provincia de Gipuzkoa, ejecutado para el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructura del Gobierno Vasco.*
- *Proyecto de Concesión Vial Transversal Barú (Contrato de Concesión No. VAL-02-06 del 29 de diciembre de 2006).*
- *Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007).*
- *Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014).*

No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea de construcción de puentes o viaductos, así como su longitud, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere presentar las aclaraciones correspondientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Interventoría le solicita al Concesionario que; en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, proceda a remitir la información y documentos necesarios para atender las observaciones previamente descritos.(…)"

El requerimiento antes descrito fue reiterado mediante comunicaciones CCPC-ANI-714-0923 del 13/09/2023 (RAD. ANI 20234091042422) y CCPC-ANI-764-0923 del 22/09/2023 (RAD. ANI 20234091088272).

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-2169-2023 del 27-09-2023, a través de la cual remitió nuevamente la declaración juramentada con la información requerida contractualmente, e informó que, el valor de cada Unidad Funcional sería informado una vez se cuente con los documentos que harán parte del cierre financiero.

Así las cosas, por parte de la Interventoría le fue informado al Concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-793-1023 del 02/10/2023 (RAD. ANI 20234091125232) lo siguiente:

Observación de la Interventoría	Respuesta del Concesionario	Resultado de la revisión de la documentación allegada mediante comunicación ARG-2169-2023
1. Si bien se indica que el Contrato de Construcción corresponde a un valor global fijo, es necesario que se informe	*"El Concesionario, mediante comunicación ARG-DJ-024-2022, de 16 de septiembre de 2022 (que se anexa), en cumplimiento del romanito*	Se recibe la información general remitida, no obstante, esta Interventoría queda atenta a la información financiera complementaria que se allegue

	el valor aplicable a cada Unidad Funcional, una vez se cuente con los presupuestos requeridos para el efecto. Frente a este particular, el Concesionario manifiesta que: "el Concesionario cuenta con el derecho de negarse a proporcionar información que esté protegida por una cláusula de confidencialidad establecida en un contrato entre particulares." Sobre lo cual, esta Interventoría presenta total desacuerdo en la medida que la postura del Concesionario no permite que por nuestra parte se validen aspectos financieros importantes del Contrato, e inclusive, resulta ser un condicionante para verificar que se cumplan a cabalidad las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Numeral 12.8 (v) de la Parte General del Contrato de Concesión que, a la letra señala: como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente (…) **Así las cosas, reiteramos la solicitud efectuada por esta Interventoría bajo diferentes comunicaciones, lo cual permitirá desarrollar un adecuado seguimiento al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.**	*(ix), de la Sección 2.3 Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato, de la Parte General del Contrato de Concesión, entregó como requisito para la suscripción del Acta de Inicio de este, la información financiera, de que trata el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.2.1.8.6., del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al valor de la Ejecución de Obra, Operación y Mantenimiento y la Financiación, en cumplimiento del Contrato.* *No obstante, lo anterior, el Concesionario en cumplimiento de APÉNDICE FINANCIERO 1: INFORMACIÓN FINANCIERA, hará: "La entrega de las tablas de datos financieros completas y auditadas por el interventor independiente deberá presentarse al Interventor y a la ANI dentro del mismo plazo establecido para acreditar el Cierre Financiero, previsto en el Contrato." Lo anterior, para que la Interventoría del Contrato, valide los aspectos financieros importantes de este."*	sobre el particular, en el marco del cierre financiero en los términos y plazos contractualmente establecidos para el efecto.
	2. En relación con la experiencia en construcción de puentes y/o	*"En cumplimiento de lo establecido en la Sección 5.3*	La Declaración juramentada remitida **cumple** con los requisitos

	viaductos se evidencia que la misma se certifica con la participación en los siguientes proyectos: • El Proyecto de construcción de las obras del nuevo puente sobre el rio Guardiana en la EX351 de la N-430A Villanueva de la Serena ejecutadas para la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, Reino de España. • El Proyecto de construcción de la plataforma de la nueva red ferroviaria del País Vasco, tremo: Eskio/Itsaso – Beasain situada en la provincia de Gipuzkoa, ejecutado para el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructura del Gobierno Vasco. • Proyecto de Concesión Vial Transversal Barú (Contrato de Concesión No. VAL-02-06 del 29 de diciembre de 2006). • Proyecto de Concesión Vial Ruta Caribe (Contrato de Concesión No. 008 de 2007). • Proyecto de mejoramiento de la vía Sampués – San Benito Abad, en el Departamento de Sucre (Contrato de obra pública No. LP-001-2014). No obstante, no se aclara el alcance en cada Proyecto frente a las Intervenciones ejecutadas, bien sea de construcción de puentes o viaductos, así como su longitud, con la finalidad de verificar que se cumplan con las disposiciones contenidas en la Sección 5.1 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, razón por la cual se requiere	*(a) de la Parte General del Contrato de Concesión, remitimos a la Interventoría: Declaración Extrajuicio No. 546 de 26 de septiembre de 2023, con fines extraprocesales, formalizada ante la Notaría Cuarenta y Cuatro, del Círculo de Bogotá, por los representantes legales del Concesionario y del Consorcio Constructor, donde declaran que, el Contratista cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad exigidos en los términos establecidos en la Sección 5.1 (a) y (b), de la Parte Especial del Contrato de Concesión 003 de 2022."*	establecidos para tal fin en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

presentar las aclaraciones correspondientes. (…)"	

De manera que, con corte al 31 de julio de 2025, la obligación frente a la suscripción del contrato de construcción se encuentra cumplida.

En relación con los valores asociados a cada Unidad Funcional, el Concesionario presentó los documentos con los cuales busca acreditar el cierre financiero el día 26 de abril de 2024, incluyendo la discriminación de valores CAPEX Y OPEX por Unidad Funcional, sin comentarios frente a este particular. No obstante, debe tenerse en cuenta que, el Concesionario, mediante comunicación ARG-2024-02638 del 04 de octubre de 2024 manifestó en relación con los valores de construcción de cada Unidad Funcional lo siguiente:

> "*No hay coincidencia en los valores asegurados con la información presentada en los documentos del Cierre Financiero, pues ésta correspondía a una valoración inicial y/o estimada de las Unidades Funcionales, de acuerdo con los términos de referencia del Proceso Licitatorio. Así mismo, se resalta que, en el tiempo de entrega de la información del referido Cierre los Estudios y Diseños, estaban en elaboración de nuestra Parte y en revisión de la Interventoría Precisado lo anterior, es importante señalar que, la valoración de los costos asegurados que se tuvieron en cuenta para la emisión de la Póliza, son el resultado de la elaboración de los Estudios y Diseños Fase III, No Objetados por la Interventoría.*"

Lo anterior, indicando que los valores actuales son los que a continuación se relacionan:

LEG2: por UF, según cuadro (*) **COPS**	
UF0	637.261.761.582
UF1	145.694.573.638
UF2	84.720.628.569
UF3	373.923.842.846
UF4	111.882.053.939
UF5	151.573.873.680
UF6	153.533.351.893
UF7	173.826.063.153
UF8	152.858.821.506
UF9	209.739.345.577
UF10	178.540.940.718
Total	2.373.555.257.103

Sobre el particular, mediante comunicación CCPC-ANI-922-1024 (RAD. ANI 20244091256752) del 09 de octubre de 2024, la Interventoría le indicó al Concesionario lo siguiente:

> *"Sobre lo indicado por el Concesionario, es necesario aclarar en primera instancia que, el valor debe corresponder en todo caso con el previsto en el Contrato de Construcción, tal y como lo establece el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Sección 7.5. (b)(ii). Así las cosas, es necesario que, en el marco de las obligaciones contenidas en el Contrato, Parte General, el Concesionario actualice las disposiciones a que haya lugar en relación con el referido Contrato de Construcción, con la finalidad de unificar los criterios de seguimiento.*
>
> *De otro modo, esta Interventoría le aclara al Concesionario que los Estudios y Diseños correspondientes a las actividades previstas en la Unidad Funcional 0, a la fecha, no han sido remitidos, pese a diferentes requerimientos que sobre el particular se han efectuado, sobre lo cual recordamos que el plazo previsto para dichas intervenciones finaliza dentro de los treinta y seis (36) Meses siguientes a la Fecha de Inicio del Proyecto.*
>
> *Finalmente, y no menos importante, esta Interventoría aclara que los valores indicados por el Concesionario bajo su cuenta, riesgo y responsabilidad, deberán cubrir en su totalidad cada Unidad Funcional bajo su alcance y posibles pérdidas, sin que estos valores puedan ser tomados como referencia para posteriores reclamaciones por parte del Concesionario."*

Así las cosas, esta Interventoría realizará el seguimiento a que haya lugar.

Manual de Operación y Mantenimiento: De conformidad con las disposiciones contractuales, el Concesionario se encontraba en la obligación de entregar el Manual de Operación y Mantenimiento dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 31 de diciembre de 2022.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dicho documento mediante comunicación CCPC-ANI-060-1222 del 29/12/2022 (RAD. ANI 20224091454889). Ahora bien, al respecto, el Concesionario remitió la comunicación ARG-241-2022 del 27/12/2022, misma que fue objeto de alcance y complemento mediante comunicado ARG-044-2023 del 05/01/2023.

Sobre el particular, por parte de esta Interventoría le fue requerido a la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. dicho documento mediante comunicación CCPC-ANI-060-1222 del 29/12/2022 (RAD. ANI 20224091454889). Ahora bien, al respecto,

el Concesionario remitió la comunicación ARG-241-2022 del 27/12/2022, misma que fue objeto de alcance y complemento mediante comunicado ARG-044-2023 del 05/01/2023.

Una vez recibido dicho documento por parte de esta Interventoría se procedió a efectuar la revisión integral del mismo, presentando las observaciones y consideraciones contenidas en la comunicación CCPC-ANI-082-2023 del 17 de enero de 2023.

Al respecto, la Sociedad Concesionaria ARG S.A.S. remitió la comunicación ARG-181-2023 del 30 de enero de 2023 indicando lo siguiente: "(…) este Concesionario respetuosamente, se permite solicitar a la interventoría, un plazo adicional de cuarenta y cinco (45), con el fin de brindar respuesta a las observaciones elevadas por la interventoría, al Manual de Operación y Mantenimiento presentado". Sobre lo cual, esta Interventoría le manifestó a la Sociedad Concesionaria ARG S.A.S. lo siguiente: "*es menester indicar que, teniendo en cuenta las observaciones emitidas mediante comunicación CCPC-ANI-082-2023 así como la importancia y la necesidad de contar con un Manual de Operación y Mantenimiento que cumpla con los parámetros contractuales, se considera que el plazo adicional requerido por el Concesionario excede todo juicio de razonabilidad para lograr el fin deseado. Así las cosas, se informa que, para la corrección y ajuste del Manual de Operación y Mantenimiento se le otorga a la Sociedad Concesionaria un plazo no superior a veinte (20) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación."* Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-156-2023 del 02 de febrero de 2023 (RAD. ANI 20234090124482).

Así las cosas, el plazo antes descrito culminó el 23 de febrero de 2023 sin obtener respuesta sobre el particular, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-247-2023 del 07 de marzo de 2023 (RAD. ANI 20234090261952) esta Interventoría requirió formalmente al Concesionario con la finalidad de que diera cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", Numeral 3.2.1. "Manual de Operación y Mantenimiento", y en consecuencia, proceda a remitir a esta Interventoría el Manual de Operación y Mantenimiento con el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones allí contenidas, en concordancia con las observaciones efectuadas mediante comunicación CCPC-ANI-082-2023 del 17 de enero de 2022. Para tal fin, el Concesionario remitió mediante comunicado ARG-500-2023 el día 10 de marzo de 2023, el Manual de Operación y Mantenimiento V2.0, para la respectiva revisión por parte de interventoría. Al respecto, se remitieron observaciones del área jurídica y operativa el día 18 de abril de 2023 a través del oficio CCPC-ANI-347-0423 (RAD. ANI 20234090423462).

Sobre el particular, el día 04 de mayo de 2023 mediante la comunicación ARG-889-2023 el Concesionario remitió una nueva versión del Manual de Operación y Mantenimiento, habiendo sido revisado el mismo por parte de esta Interventoría y sobre el cual se emitió el concepto respectivo mediante la comunicación CCPC-ANI-421-0523 (RAD. ANI 20234090539802) del 17 de mayo de 2023, concluyendo lo siguiente:

"*Así las cosas, se le solicita al Concesionario dar cabal cumplimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, y realizar las actualizaciones requeridas en virtud de las condiciones naturales de*

ejecución del Contrato. No obstante, se recuerda que es obligación del Concesionario dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 en relación con las condiciones de Operación y Mantenimiento requeridas dentro del corredor."

Con posterioridad, el día 13 de junio de 2023, el Concesionario remitió la comunicación ARG-1284-2023 con la V4 del Manual de Operación y Mantenimiento, habiéndose realizado algunos ajustes al mismo en virtud de algunas observaciones que se mantenían vigentes. Así pues, una vez verificado dicho documento por parte de la Interventoría, se emitió el respectivo concepto mediante comunicación CCPC-ANI-514-0623 (RAD. ANI 20234090675532) del 20 de junio de 2023, manifestando lo siguiente:

"*Ahora bien, una vez revisados los arreglos indicados por el Concesionario sobre el documento en mención, es menester indicar que los mismos atienden lo referido por la Interventoría*. (…)

Así las cosas, se le solicita al Concesionario dar cabal cumplimiento al Manual de Operación y Mantenimiento, y realizar las actualizaciones requeridas en virtud de las condiciones naturales de ejecución del Contrato. No obstante, se recuerda que es obligación del Concesionario dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2 en relación con las condiciones de Operación y Mantenimiento requeridas dentro del corredor."

Ahora bien, mediante comunicación ARG-2025-00469 del 11 de febrero de 2025, el Concesionario presentó la actualización del Manual de Operación y Mantenimiento, el cual fue revisado por la Interventoría y se emitieron observaciones mediante comunicaciones CCPC-ANI-202-0325 (RAD ANI 20254090291942) del 06/03/2025 y CCPC-ANI-305-0425 (RAD ANI 20254090413832) del 02/04/2025, lo anterior, reiterado mediante comunicación CCPC-ANI-600-0625 (RAD. ANI20254090731582) del 11 de junio de 2025, sin que se hubiese obtenido respuesta por parte del Concesionario, razón por la cual, mediante comunicación CCPC-ANI-719-0725 (RAD. ANI 20254090868042) del 11 de julio de 2025 por parte de la Interventoría se le presentó a la ANI la solicitud de No Objeción del Plazo de Cura aplicable para conminar al Concesionario a presentar el Manual de Operación y Mantenimiento debidamente ajustado en cumplimiento de las disposiciones contractuales que le resultan aplicable, estando la Interventoría atenta a la remisión de la No Objeción, con la finalidad de proceder a la Notificación de Plazo de Cura. A la fecha de corte del presente informe, la Interventoría se encuentra a la espera de la remisión del Manual de Operación y Mantenimiento debidamente actualizado, de conformidad con las observaciones efectuadas por la Interventoría.

Plan de Adquisición de Predios: El Concesionario debía entregar el Plan de Adquisición de Predios dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 30 de junio de 2023. Ahora bien, al respecto, es menester informar que el documento aquí referido fue presentado por el Concesionario el día 27 de junio de 2023 a través de la comunicación ARG-1388-2023, mismo que fue revisado por el Consorcio Concesiones por Colombia y se emitieron las observaciones correspondientes mediante la comunicación CCPC-ANI-0563-0723 (RAD. ANI 20234090776882) del 13 de julio de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1744-2023 del 04 de agosto de 2023, de manera que la Interventoría procedió a la revisión de los documentos allegados, presentándose nuevamente observaciones que fueron remitidas al Concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-0649-0823 (RAD. ANI 20234090937962) del 18 de agosto de 2023.

Posteriormente el Concesionario mediante comunicación ARG-1953-2023 del 01 de septiembre de 2023 allegó nuevamente el Plan de Adquisición Predial el cual fue revisado por la Interventoría, evidenciando la persistencia de observaciones, lo cual fue informado al Concesionario mediante comunicación CCPC-ANI-0739-0923 (RAD. ANI 20234091057462) del 15 de septiembre de 2023. Sobre el particular, el Concesionario presentó una nueva versión al Plan de Adquisición Predial mediante comunicación ARG-2221-2023 del 06-10-2023, habiendo sido este revisado por la Interventoría y sobre el cual se reiteraron observaciones previamente ya indicadas, mediante comunicación CCPC-ANI-0839-1023 (RAD. ANI 20234091197102) del 18 de octubre de 2023, habiendo sido este objeto de respuesta por parte del Concesionario, mediante comunicación ARG-2023-02504 del 31-10-2023. Finalmente, mediante comunicación CCPC-ANI-0918-1123 (RAD. ANI 20234091302352) del 14 de noviembre de 2023, la Interventoría emitió la No Objeción al Plan de Adquisición Predial.

Sobre el particular, es preciso indicar que, el día 12 de diciembre de 2024, mediante comunicación CCPC-ANI-1133-1224 (RAD. ANI 20244091556782), la Interventoría le solicitó al Concesionario la actualización del cronograma del Plan de Adquisición Predial, de conformidad con la fecha de inicio de Fase de Construcción del Proyecto. Al respecto, el día 24 de febrero de 2025 mediante comunicación ARG-2025-00586, el Concesionario remitió la actualización del cronograma, misma que fue revisada por esta Interventoría y sobre la cual se emitieron observaciones a través de la comunicación CCPC-ANI-0339-0425 (RAD. ANI 20254090432382) del 04 de abril de 2025, sobre lo cual, el Concesionario presentó el respectivo pronunciamiento mediante comunicación ARG-2025-01294 del 21 de abril de 2025, al respecto la Interventoría emitió respuesta al Concesionario a través de la comunicación CCPC-ANI-0511-0525 (RAD. ANI 20254090652732) del 24 de mayo de 2025, sobre lo cual emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-2025-01948 del 17 de junio de 2025, misma que se allegó sin soportes, estando a la espera del alcance que sobre el particular efectúe el Concesionario.

Ahora bien, el seguimiento particular en relación con la Gestión predial se encuentra contenido en Tomo II del presente Informe de Interventoría.

Plan de Compensaciones Socioeconómicas: El Concesionario debía entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas dentro de los treinta (30) Días siguientes al recibo de la no objeción del Plan de Adquisición Predial, de manera que, a través de la comunicación ARG-2023-02576 del 09 de noviembre de 2023, el Concesionario remitió el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el cual fue objeto de revisión por parte de la

Interventoría quien emitió observaciones a través de la comunicación CCPC-996-1223 del 12 de diciembre de 2023 (RAD. ANI 20234091417122) y posteriormente, mediante oficio ARG-2023-03088 del 22-12-2023 el Concesionario entregó la nueva versión del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, el cual fue revisado por parte de la Interventoría y se emitió el respectivo concepto de No Objeción a través del oficio CCPC-ANI-032-0124 (RAD. ANI 20244090053852), presentando las siguientes consideraciones:

"(…)

1. *Ajustar la estimación del valor de las Compensaciones Socioeconómicas de las Unidades Funcionales 1 a la 10 de los 390 predios reconocidos dentro de la Sabana Predial.*

2. *Incluir un numeral donde de manera general se presente la información de los 40 predios de la Gestión sin Culminar de la UF1 a la UF10 a manera informativa y general.*

3. *Incluir el abscisado de manera descendente a los predios de la Sabana de Compensaciones Socioeconómicas, concordante con la Sábana Predial.*

4. *Que se dé cumplimiento al capítulo 5.1.4 Seguimiento del Plan de Compensaciones Socioeconómicas del Apéndice Técnico Social 8, y se remita a la Interventoría la actualización mensual del Plan de Compensaciones Socioeconómicas incluyendo las variaciones existentes respecto del mes anterior, indicando especialmente el valor estimado total por Compensaciones Socioeconómicas, el número de predios respecto de los cuales existe un Plan de Compensaciones Socioeconómicas definitivo, el valor de los acuerdos de compensaciones socioeconómicas logradas, el número de Predios faltantes y el valor estimado remanente.*

   Así las cosas, esta Interventoría emite concepto de ***NO OBJECIÓN*** *al Plan de Compensaciones Socioeconómicas, no obstante, se recuerda que el documento contiene estimaciones económicas que deberán ser actualizadas mes a mes una vez se cuente con los valores reales como consecuencia del resultado de la elaboración de los insumos prediales efectuados para tal fin*. (…)"

Al respecto, durante el mes de julio de 2025 no se presentó ninguna novedad en el seguimiento de la obligación aquí descrita, no obstante, el desarrollo y ejecución de esta se encuentra detallada en el componente social del presente informe mensual de la Interventoría.

Convenio a celebrar con la Policía Nacional: Luego de realizar múltiples actividades, Mesas de Trabajo y acercamientos con la Policía Nacional con la coadyuvancia de la Agencia Nacional de Infraestructura, el día 2 de abril de 2024 se realizó la firma del convenio de cooperación No. 64-9-100003-24 entre Autopista del Rio Grande SAS y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia, y cuya acta de inicio fue firmada el 3 de abril de 2024.

De manera que la obligación aquí descrita se encuentra debidamente cumplida a la fecha, lo es objeto de seguimiento por parte la Interventoría en los términos contractualmente previstos para el efecto. Así, para el mes de septiembre de 2024, por parte de la Interventoría se realizaron los siguientes requerimientos sobre el particular:

- Mediante comunicación CCPC-ANI-0787-0924 (RAD. ANI 20244091170852) del 19 de septiembre de 2024 por parte de la Interventoría se requirió al Concesionario con la finalidad de que se pronunciara sobre los siguientes aspectos:

"(…)

1) *Reporte de la DITRA de los hechos acaecidos los días 12 y 13 de agosto de 2024 en ocasión a las manifestaciones y bloqueos de vía en la estación de Peaje La Gomez PR 37+150 Ruta 4513, en la que se definan las acciones de prevención y control realizadas para garantizar la operación vehicular y seguridad del sector.*

   Informe del Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. sobre todas las acciones que se han adelantado para la articulación y el apoyo logístico con la Policía Nacional de Carreteras a través del Convenio de cooperación con la finalidad garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio de las vías a cargo, especialmente durante los días 12 y 13 de agosto de 2024 en los que se reportaron eventos y novedades de orden público en la Estación de Peaje La Gomez.

2) *Reporte del Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. de los posibles hurtos, eventos de seguridad física y/o actos delictivos ocurridos a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní en los meses de Julio y agosto del presente año, con la descripción detallada de los mecanismos empleados para la articulación con la fuerza pública y la implementación del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.*

3) *Reporte de avance por parte del Concesionario sobre la adquisición y entrega de los insumos, elementos logísticos y equipamiento mínimo, para ser entregados el día 05 de septiembre de 2024 tal como lo establece el convenio de cooperación:*

4) *A partir de la fecha remitir copia a la Interventoría y a la ANI del reporte entregado a la DITRA para el seguimiento y monitoreo del tránsito de Cargas Extradimensionadas con previo conocimiento sobre el Corredor concesionado Sabana de Torres – Curumaní.*

   Lo reportes solicitados, se fundamentan por lo establecido en el Contrato de Concesión No.003 de 2022 Apéndice Técnico 2, que reza así:

Así las cosas, esta Interventoría queda atenta a la remisión de la información requerida, con la finalidad de realizar el seguimiento respectivo."

- Mediante comunicación CCPC-ANI-0834-0924 (RAD. ANI 20244091177182) del 20 de septiembre de 2024 por parte de la Interventoría se requirió al Concesionario con la finalidad de que se pronunciara sobre los siguientes aspectos:

"(…)
esta Interventoría le solicita al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. proceda a remitir el reporte las condiciones actuales de entrega de los elementos e insumos pactados en el convenio de cooperación, toda vez que el plazo de entrega previsto según el convenio venció el pasado 05 de septiembre de 2024.

Es indispensable que el Concesionario suministre oportunamente los elementos logísticos y equipamiento mínimo para la Policía Nacional- Dirección de Tránsito y Transporte, tal como lo exige el Convenio de Cooperación, con el objetivo de coordinar y ejecutar satisfactoriamente las actividades de control, prevención y/o campañas, necesarias para la garantizar la movilidad y seguridad vial, así como la respuesta inmediata ante eventos especiales de orden público, actos delictivos y/o alteraciones que impidan la operación normal del flujo vehicular a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.."

Por su parte, durante el mes de octubre de 2024, por parte de la Interventoría se realizó la siguiente solicitud ante el Concesionario:

- Mediante comunicación CCPC-ANI-0916-1024 (RAD. ANI 20244091255712) del 09 de octubre de 2024 por parte de la Interventoría se requirió al Concesionario con la finalidad de que se pronunciara sobre los siguientes aspectos:
"(…)
*Al respecto, debe tenerse en cuenta que esta Interventoría no ha recibido información frente al estado del cumplimiento de esta obligación, siendo requerido que, **en un plazo no superior a tres (3) Días contados a partir del recibo de la presente,** por parte del Concesionario se presenten todos los soportes requeridos que permitan evidenciar a esta Interventoría que ya se han adelantado todos los trámites requeridos para la adquisición y entrega de los elementos que requiere la Policía en el marco del Convenio de Cooperación para cumplir a cabalidad con todos los objetivos planteados dentro del corredor Concesionado.*

De no remitirse los soportes antes requeridos, por parte de la Interventoría se procederá a iniciar los trámites conminatorios establecidos en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 10.2., dado el tiempo transcurrido entre la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación; esto es: 5 de septiembre de 2024."

Al respecto, no se recibió respuesta por parte del Concesionario, no obstante, esta Interventoría recibió copia de la comunicación ARG-2024-03024 del 29 de octubre de 2024, por medio de la cual, el Concesionario le solicita a DITRA la Ficha Técnica Actualizada de Chalecos Antibalas Nivel IIIA – Convenio de Cooperación No. 64-9-10003-24.

Posteriormente, mediante comunicación CCPC-ANI-1061-1124 (RAD. ANI del 20244091432432) del 16 de noviembre de 2024 la Interventoría le solicitó al Concesionario hacer entrega de la totalidad de los elementos requeridos en virtud del Convenio de Cooperación, como quiera que los plazos previstos para el efecto se encuentran vencidos. Lo anterior en los siguientes términos:

> *"(…)Dado lo anterior, es indispensable que el Concesionario suministre oportunamente los elementos logísticos y equipamiento mínimo para la Policía Nacional- Dirección de Tránsito y Transporte, tal como lo exige el Convenio de Cooperación, con el objetivo de coordinar y ejecutar satisfactoriamente las actividades de control, prevención y/o campañas, necesarias para la garantizar la movilidad y seguridad vial, así como la respuesta inmediata ante eventos especiales de orden público, actos delictivos y/o alteraciones que impidan la operación normal del flujo vehicular a lo largo del corredor Sabana de Torres – Curumaní.*
>
> *(…)*
> *Así las cosas, esta Interventoría le solicita al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. que, en un plazo no superior a Cinco (5) Días contados a partir del recibo de la presente comunicación, proceda a dar respecto de la información requerida, con la finalidad de realizar el seguimiento respectivo."*

Ante la omisión de respuesta por parte del Concesionario, esta Interventoría le reiteró el requerimiento tendiente a que proceda a efectuar la entrega de los bienes, elementos e insumos requeridos en el marco del Convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras, lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-1111-1224 (RAD. ANI 20244091508902) del 02 de diciembre de 2024, sin obtener respuesta sobre el particular.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-1183-1224 (RAD. ANI 20244091601292) del 20 de diciembre de 2024, la Interventoría le solicitó a la ANI la No Objeción del Plazo de Cura aplicable, con la finalidad de conminar al Concesionario al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 2, Capítulo 3, numeral 3.3.10. Policía de Carreteras, numeral 3.3.10.1 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, y numeral 3.3.10.2. Subcuenta de la Policía de Carreteras, en concordancia con lo descrito en el Convenio de Cooperación No. 64-9-10003-24, Cláusula Cuarta.

Al respecto, la ANI presentó pronunciamiento de No Objeción mediante comunicación 20255010025211 allegada a la Interventoría el 28 de enero de 2025. Por lo cual, mediante comunicación CCPC-ANI-0085-0125 (RAD ANI No. 20254090135202) de fecha 03 de febrero de 2025 se procedió a realizar la respectiva Notificación del Plazo de Cura correspondiente a Diez (10) Días, mismo que venció el 12 de febrero sin que el Concesionario hubiese cumplido a cabalidad con la obligación de entregar todos los elementos requeridos en el marco del Convenio suscrito para el efecto. Así las cosas, por parte de la Interventoría

se procedió a notificar a la ANI sobre dicha situación, a través de la comunicación CCPC-ANI-0141-0125 (RAD ANI No. 20254090214302) de fecha 19 de febrero de 2025, recomendando el inicio del proceso administrativo sancionatorio aplicable.

Posteriormente, mediante comunicación CCPC-ANI-0631-0625 (RAD. ANI 20254090770882) del 19 de junio de 2025, el Consorcio Concesiones por Colombia le informó a la ANI sobre el estado de cumplimiento de la obligación asociada a la entrega de elementos en el marco del Convenio DITRA, manifestando lo siguiente:

> "Durante el presente mes de junio de 2025, la Interventoría realizó el seguimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario objeto del Plazo de Cura del asunto, evidenciando la adquisición de nuevos elementos logísticos dispuestos en el convenio de cooperación con la DITRA, así como la persistencia del presunto incumplimiento, según se relaciona a continuación

ELEMENTO DISPUESTO EN EL CONVENTIO DE COOPERACIÓN	CUMPLIMIENTO A LA FECHA	OBSERVACIÓN
Camioneta PICK-UP (doble cabina, platón, uniformada) con baliza alto parlante, 4X4, según ficha de especificaciones técnicas	**SI (✓)**	Elementos entregados el día 26 de marzo de 2025, mediante Acta de entrega No. 06 (se adjunta copia)
Motocicletas para servicio operativo, mínimo 650 C.C. con sirena, luces Strover y GPS, según ficha de especificaciones técnicas suministradas por DIRAF.	**NO (X)**	El día 25 de mayo de 2025, se formalizo el proceso de adquisición y adecuación de las motocicletas a entregar. Según comunicado ARG-2025-01742 del 19/02/2025 del Concesionario, Se tiene previsto que, en un plazo de aproximadamente noventa días dichos vehículos sean
Computadores de mesa, según ficha de especificaciones técnicas suministradas por OFTIC.	**NO (X)**	Según comunicado ARG-2025-01742 del 19/02/2025 del Concesionario, informó que mediante el radicado No. ARG-2025-00919 del 20 de marzo de 2025, fue solicitado el suministro de las fichas técnicas actualizadas de estos elementos. La cual fue recepcionada mediante el

		Impresoras multifuncionales, según ficha de especificaciones técnicas suministradas por OFTIC	**NO (X)**	Según comunicado ARG-2025-01742 del 19/02/2025 del Concesionario, informó que Mediante el radicado No. ARG-2025-00919 del 20 de marzo de 2025, fue solicitado el suministro de las fichas técnicas actualizadas de estos elementos. La cual fue
		Kit de insumos mínimos de criminalística	**SI (✓)**	Elementos entregados el día 1 de abril de 2025, mediante Acta de entrega No. 14 (se adjunta
		Lampara Portatil LED	**SI (✓)**	Elementos entregados el día 11 de diciembre de 2024, mediante
		Kit puesto de control	**SI (✓)**	Elementos entregados el día 1 de abril de 2025, mediante Acta de entrega No. 13 (se adjunta
		Carpa 4x4 mts	**SI (✓)**	Elementos entregados el día 1 de abril de 2025, mediante Acta de entrega No. 07 (se adjunta
		Papelería ($250.000)	**NO (X)**	Se solicito por parte del Concesionario en la mesa de coordinación No. 14, que de parte de la DITRA sea suministrado el listado de elementos de papelería que son requeridos mensualmente, de
		Alcohosensores	**SI (✓)**	Elementos entregados el día 19 de febrero de 2025, mediante
		Radares con cámara lectora de velocidad impresora (TRM 28/08/23 =4.117,78 COP)	**SI (✓)**	Elementos entregados el día 19 de febrero de 2025, mediante Acta de entrega No. 05 (se
		Pantalón uniforme de servicio N° 4Femenino y Masculino Policía Nacional.	**SI (✓)**	Elementos entregados el día 1 de abril de 2025, mediante Acta de entrega No. 10 (se adjunta
		Camiseta tipo polo amarillo fluorescente para tránsito	**SI (✓)**	Elementos entregados el día 1 de abril de 2025, mediante Acta
		Brazalete de tránsito	**SI (✓)**	Elementos entregados el día 1 de abril de 2025, mediante Acta

Chalecos antibalas nivel IIIA	**NO (X)**	Mediante el radicado No. ARG-2025-01634 del 24 de mayo de 2025, dirigido al supervisor del convenio, el Concesionario solicitó la ficha técnica vigente, dado que, durante el proceso de compra de estos elementos, fue notificado por parte del proveedor que, la ficha técnica, que había sido recibida por el concesionario mediante el comunicado oficial No. GS-
Elementos de Protección personal (Coderas, rodilleras, Guantes, canilleras)	**SI (✓)**	Elementos entregados el día 1 de abril de 2025, mediante Acta de entrega No. 12 (se adjunta
Impermeables tres piezas	**SI (✓)**	Elementos entregados el día 17 de mayo de 2025, mediante Acta de entrega No. 15 (se adjunta
Cascos abatibles	**SI (✓)**	Elementos entregados el día 1 de abril de 2025, mediante Acta de entrega No. 08 (se adjunta
Mesas plásticas	**SI (✓)**	Elementos entregados el día 11 de diciembre de 2024, mediante Acta de entrega No. 02 (se
Sillas plásticas	**SI (✓)**	Elementos entregados el día 11 de diciembre de 2024, mediante Acta de entrega No. 01 (se

Así las cosas, se remite para conocimiento de la entidad el listado de los elementos logísticos que a la fecha NO han sido entregados por parte del Concesionario a la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte – DITRA, con su respectiva acta de entrega, por lo cual, es pertinente informar a la Entidad que los hechos que motivaron la Notificación de Plazo de Cura, a la fecha, persisten, siendo procedente la aplicación del mecanismo conminatorio previsto contractualmente. Finalmente, y sin perjuicio de lo anterior, esta Interventoría seguirá dando cabal cumplimiento a sus compromisos de seguimiento y verificación a cada una de las obligaciones que debe cumplir el Concesionario en virtud del Contrato de Concesión de la referencia y efectuará los requerimientos a que haya lugar a fin de conminar a su cumplimiento"

Posteriormente, mediante comunicación CCPC-ANI-786-0725 del 28 de julio de 2025 (RAD. ANI No. 20254090943592), en virtud de las observaciones efectuadas por la ANI a través del memorando ANI 20257070130163 del 23 de julio de 2025, la Interventoría presentó aclaraciones en cuanto a los siguientes aspectos:

- Relación hecha generado, clausula presuntamente incumplida y prueba.
- Tasación de la multa.
- Remisión de documentos faltantes.

Así mismo, la Interventoría actualizó el estado de cumplimiento de la obligación, determinando en todo caso que el presunto incumplimiento continuaba, estando pendiente la entrega de los siguientes elementos:

Motocicletas para servicio operativo, mínimo 650 C.C. con sirena, luces Strover y GPS, según ficha de especificaciones técnicas suministradas por DIRAF.	11	5	**NO (X)**	El día 25 de mayo de 2025, se formalizo el proceso de adquisición y adecuación de las motocicletas a entregar. Según comunicado ARG-2025-01742 del 19/02/2025 del Concesionario. Se tiene previsto que en el mes de agosto por parte del Concesionario según Mesa de Coordinación DITRA No.16 se realizarán las coordinaciones e intercambio de información respectiva con la dirección de vehículos de la DITRA CESAR.
Computadores de mesa, según ficha de especificaciones técnicas suministradas por OFTIC.	4	5	**NO (X)**	En proceso de compra según lo manifestado por el Concesionario Mesa de Coordinación DITRA No.16 del 23 de julio de 2025.
Impresoras multifuncionales, según ficha de especificaciones técnicas suministradas por OFTIC	2	5	**NO (X)**	En proceso de compra según lo manifestado por el Concesionario Mesa de Coordinación DITRA No.16 del 23 de julio de 2025.

Papelería ($250.000/ MENSUAL)	12	MENSUAL	**NO (X)**	En proceso de cotización y compras según lo manifestado por el Concesionario Mesa de Coordinación DITRA No.16 del 23 de julio de 2025.
Chalecos antibalas nivel IIIA	43	5	**NO (X)**	El Concesionario recibió en el mes de julio de 2025 la actualización de las Fichas Técnicas de los Chalecos por parte de la DITRA. Actualmente se encuentra en proceso de compra y adquisición para el suministro de dichos elementos (Según comunicado ARG-2025-01742 del 19/02/2025 y según lo manifestado por el Concesionario Mesa de Coordinación DITRA No.16 del 23 de julio de 2025.).

En virtud de lo anterior, a la fecha de corte del presente informe, el Concesionario no ha presentado las evidencias requeridas para demostrar el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la entrega de la totalidad de elementos solicitados en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con la DITRA. No obstante, esta Interventoría se encuentra realizando el respectivo seguimiento y de evidenciarse el cumplimiento de la obligación aquí descrita se remitirá el respectivo informe a la ANI.

Plan de Responsabilidad Social Ambiental: El Concesionario debía entregar el Plan de Responsabilidad Social Ambiental dentro de los noventa (90) Días siguientes al inicio de la Fecha de Proconstrucción, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 1 de marzo de 2023. Sobre el particular, es menester informar que el pasado 06 de marzo de 2023 mediante comunicación ARG-454-2023 el Concesionario presentó el Plan aquí referido, mismo que fue revisado por la Interventoría, habiéndose emitido observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-381-0523 (RAD. ANI No. 20234090496102) del 05 de mayo de 2023, habiendo sido atendidas dichas observaciones a través de la comunicación ARG-1122-2023 del 30 de mayo de 2023, en tal sentido, por parte de la Interventoría se emitió pronunciamiento de no objeción al PRAS, mediante comunicación CCPC-ANI-472-0623 (RAD. ANI No. 20234090612392) del 01 de junio de 2023.

El día 29 de julio de 2024 mediante la comunicación ARG-2024-01862, el Concesionario le remitió a la Interventoría el informe anual del Plan de Responsabilidad Social Ambiental, el cual continúa en revisión de la Interventoría.

En relación con el Informe Anual, esta Interventoría presentó observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-779-0924 (Rad. ANI 20244091109432) del 09 de septiembre de 2024, y se adelantó una mesa de trabajo el día 23 de septiembre de 2024 en conjunto con el Concesionario con la finalidad de debatir las observaciones, estableciéndose el compromiso de que el 05 de noviembre de 2024 se presentaría el informe con el ajuste y complemento requerido. Llegada dicha fecha, el Concesionario no presentó el documento, por lo cual, en el Comité de Seguimiento Mensual llevado a cabo por el Área Ambiental durante el mes de noviembre y diciembre se le requirió al Concesionario el cabal cumplimiento de ello.

Posteriormente, mediante comunicación CCPC-ANI-111-0225 (RAD. ANI 20254090177602) del 12 de febrero de 2025, la Interventoría le solicitó al Concesionario dar cumplimiento a lo descrito en la mesa de trabajo en mención, requiriendo adicionalmente un cronograma detallado de las actividades a desarrollarse para el 2025, con el fin de realizar el acompañamiento. Sobre el particular emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-2025-00863 del 13 de marzo de 2025, remitiendo la atención a las observaciones de la Interventoría, a los proyectos de capacitaciones en sostenibilidad y el proyecto de capacitaciones en seguridad vial, sobre el particular se pronunció la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-549-0425 (RAD. ANI 20254090676852) del 29 de mayo de 2025.

Manual de Buen Gobierno Corporativo: El Concesionario debía entregar el Manual de Buen Gobierno Corporativo dentro de los noventa (90) Días siguientes al inicio de la Fecha de Proconstrucción, de manera que, el plazo previsto para ello culminó el 1 de marzo de 2023. Al respecto, es pertinente indicar que mediante comunicación ARG-379-2023 el Concesionario remitió el Manual de Buen Gobierno Corporativo, mismo que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0241-0323 (RAD. ANI No. 20234090260272) del 07 de marzo de 2023.

Posteriormente, a través de la comunicación ARG-570-2023 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Buen Gobierno Corporativo ajustando lo indicado por la Interventoría, no obstante, hacía falta la divulgación en la página web del Manual de Buen Gobierno Corporativo que fue ajustado por el Concesionario, estando ello pendiente, tal y como le fue informado al Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-0302-0323 (RAD. ANI No. 20234090350652) del 29 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-692-2023 del 05 de abril de 2023, el Concesionario informó que ya había procedido a realizar la divulgación según lo requerido, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0332-0323 (RAD. ANI No. 20234090400222) del 12 de abril de 2023 esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos:

"Ahora bien, una vez efectuada la revisión a la comunicación del asunto, esta Interventoría pudo verificar que, en efecto, ya se realizó la divulgación del Manual de Buen Gobierno Corporativo actualizado, de conformidad con las observaciones presentadas por la Interventoría.

Así las cosas, se han atendido las observaciones que fueron efectuadas sobre el documento del asunto, no obstante, es necesario que, una vez se cumplan los presupuestos aplicables, el Concesionario proceda a efectuar la divulgación de los siguientes documentos y sus modificaciones:

- *(i) informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa.*
- *(ii) Información sobre posibles conflictos de intereses*
- *(iii) Información sobre Auditoría Técnica, legal, financiera y contable y el informe anual del gobierno corporativo.*
- *(iv) Informe anual del Manual de Buen Gobierno Corporativo*
- *(v) La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración.(…)"*

En virtud de lo expuesto previamente, esta Interventoría le solicitó al Concesionario efectuar la divulgación en el portal de internet de los informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, informando sobre las acciones adelantadas sobre el particular. Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0516-0623 (RAD. ANI No. 20234090675582) del 20 de junio de 2023, solicitud que fue reiterada mediante comunicación CCPC-ANI-0621-0823 (RAD. ANI No. 20234090894172) del 10 de agosto de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario mediante comunicación ARG-1870-2023 del 22 de agosto de 2023 manifestó lo siguiente:

"*En atención a las comunicaciones del Asunto, le informamos que, el Concesionario ha procedido a divulgar en su portal de Internet, el informe semestral, relacionada con la gestión de los principales órganos societarios, y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, tal y como se puede constatar en el siguiente link, así:*
https://autopistadelriogrande.com.co/documentos/"

Lo anterior, fue verificado por esta Interventoría evidenciado que, en efecto, se encontraba divulgado en el portal de internet de la Concesión el Informe con la gestión realizada por los principales órganos, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2023.

Entre tanto, mediante comunicación CCPC-ANI-0672-0823 (RAD. ANI No. 20234090964652) del 28 de agosto de 2023, la Interventoría le indicó al Concesionario lo siguiente:

"(…)Por otra parte, de la manera más respetuosa se solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, se proceda a informar si, a la fecha, se cumplen los presupuestos para dar cumplimiento a la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, parte General, Sección 4.2, (dd) (3), que a la letra señala: "divulgación pública en el portar pública de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva" y de ser positiva su respuesta, se realice la publicación respectiva, remitiendo los soportes a que haya lugar."

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1920-2023 del 29 de agosto de 2023, manifestando que la información financiera aplicable ya había sido publicada también en el portal de internet, hecho que fue debidamente verificado por la Interventoría.

Por otra parte, nos permitimos informar que el Concesionario, a través de la comunicación ARG-2023-02555 del 09 de noviembre de 2023, le presentó a la Interventoría la Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de SAGRILAFT, sobre lo cual presentó su pronunciamiento el Consorcio Concesiones por Colombia, a través de la comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, indicando que no contaba con observaciones sobre el particular.

Ahora bien, durante el mes de marzo de 2024 mediante comunicación CCPC-ANI-0190-0324 (RAD. ANI 20244090330102) del 14 de marzo de 2024, la Interventoría le requirió al Concesionario lo siguiente:

"(…)De conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4. Literal (dd) (i) numerales 1 parcialmente y 3, esta Interventoría le solicita al Concesionario que, ***en un término no superior a diez (10) Días Hábiles contados a partir del recibo de la presente****, proceda a realizar la divulgación pública de los siguientes documentos en su portal de internet:*

1. *Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa.*
2. *Información sobre auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente.*
3. *Información financiera que se reporte a las autoridades actualmente vigente. (la última registrada corresponde a los Estados financieros con corte a diciembre de 2022.)*

Así mismo, se solicita informar si los documentos de que trata el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4. Literal (dd) (i) numerales 4 a 11 han sido objeto de ajustes o modificaciones que deban ser reportados a la ANI y a la Interventoría en los términos contractualmente previstos para tal fin.)

El requerimiento antes descrito fue reiterado por parte de la Interventoría a través de las comunicaciones CCPC-ANI-243-0424 (RAD. ANI 20244090390632) del 02 de abril de 2024

y CCPC-ANI-305-0424 (RAD. ANI 20244090483722) del 25 de abril de 2024. Al respecto, el Concesionario respondió a través de la comunicación ARG-2024-01117 del 02-05-2024, señalando, entre otros aspectos, lo siguiente:

"(..)

- *Este Concesionario se encuentra adelantando las gestiones administrativas correspondientes, para la convocatoria y reunión del Comité de Buen Gobierno Corporativo, quien tendrá a su cargo la revisión del Segundo Informe Semestral y el Informe Anual 2023, las cuales, en todo caso, deberán ser aprobados por la Junta Directiva, ello dando cumplimiento a las disposiciones Estatutarias de la Sociedad.*
- *Lo relacionado con la Información sobre la Auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente, esta hizo parte de la documentación remitida a la ANI e Interventoría, con la comunicación ARG-2024-947 del 17 de abril de 2024, con la que se envió:*
  - *Informe del Auditor Independiente, sobre los Estados Financieros de la Concesión.*
  - *Estados Financieros de la Concesión*
  - *Notas a los Estados Financieros de la Concesión.*
- *La información Financiera del Concesionario, a corte del 31 de diciembre de 2023, fue remitida a la ANI e Interventoría con las comunicaciones: ARG-2024-00947 del 17 de abril del 2024 y ARG-2024-1062 del 25 de abril del 2024.*

Por último, nos permitimos señalar que, la información será divulgada en la página web del Concesionario, una vez se surtan las Aprobaciones respectivas, ello conforme a las disposiciones Estatutarias de la Sociedad."

Posteriormente, mediante comunicación ARG-2024-01441 del 05 de junio de 2024 el Concesionario informó que: "*procedió con la divulgación en la Página Web del Proyecto, de los documentos: Segundo Informe Semestral y el Informe Anual 2023, del Comité de Buen Gobierno Corporativo, al igual que, los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre del 2023*". Información que fue debidamente verificada por la Interventoría.

Posteriormente, mediante comunicación CCPC-ANI-014-0125 (RAD. ANI 20254090046052) del 15 de enero de 2025, la Interventoría le requirió al Concesionario, con la finalidad de que proceda a realizar la divulgación pública de los siguientes documentos en su portal de internet:

1. Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa. (último documento divulgado corresponde al primer semestre del 2024)

2. Informe anual 2024.

3. Información sobre la más reciente auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente.

4. Información financiera que se reporte a las autoridades actualmente vigente. (la última registrada corresponde a los Estados financieros con corte a diciembre de 2022.)

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta a través de la comunicación ARG-2025-00365 del 04 de febrero de 2025

> *"El Concesionario adelanta las gestiones administrativas respectivas, con la disposición de personal y recursos, para la realización de Auditorías Internas, que serán el insumo para la elaboración y consolidación de los Informes Semestrales. Culminado el Informe., este deberá contar con la conformidad del Comité de Buen Gobierno Corporativo, para finalmente ser aprobado por la Junta Directiva.*
> *De acuerdo con lo anterior, se estima que, será divulgado en el mes de **mayo** del año en curso.*
>
> *El Concesionario adelanta las gestiones administrativas respectivas, para la elaboración del Informe Anual 2024, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea General de Accionistas, en la Reunión Ordinaria que se celebrará en el mes de marzo del año en curso.*
> *De acuerdo con lo anterior, se estima que, el Informe Anual 2024, serán divulgado en el mes de **abril** del año en curso.*
>
> *El Concesionario adelanta las gestiones administrativas respectivas, con la disposición de personal y recursos, para la realización de auditoría técnica, legal, financiera y contable, a corte del 31 de diciembre del 2024, con el acompañamiento del Auditor Externo.*
> *De acuerdo con lo anterior, se estima que, la Información sobre la más reciente auditoría técnica,*
> *legal, financiera y contable, será divulgada en el mes de **abril** del año en curso.*
>
> *Sin perjuicio de señalar que, el pasado 24 de octubre del 2024, este Concesionario reportó a la ANI e Interventoría mediante comunicación: **ARG-2024-02972**, la Información Financiera relacionada con: "Estados Financieros No Auditados a septiembre del 2024", se procederá a actualizar dicha información en la Página Web del Proyecto."*

Teniendo en cuenta lo indicado por el Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-457-0525 (RAD. ANI 20254090573232) del 08 de mayo de 2025 esta Interventoría le solicitó a la Sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S que en un plazo no superior a diez (10) Días Hábiles contados a partir del recibo de dicha comunicación, procediera a informar si, a la fecha, ya se encuentran debidamente divulgados los siguientes documentos:

1. Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa".
2. Informe anual 2024".
3. Información sobre la más reciente auditoría técnica, legal, financiera y contable con corte a 31 de diciembre de 2024"

	Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-2025-01538 del 15 de mayo de 2025, indicando que, a la fecha estaba divulgado todo procedente. Al respecto, esta Interventoría continuará realizando el debido seguimiento conforme las disposiciones contractuales que regulan la materia, requiriendo al Concesionario dar cumplimiento a todas las obligaciones que se encuentran a su cargo.
Revisar que el auditor o comité de auditoría, así como la persona u órgano encargado del seguimiento al buen gobierno corporativo, cumpla con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realizará la respectiva revisión requerida siguiendo los plazos y lineamientos establecidos en el Contrato para el efecto, de conformidad con lo indicado en la Parte General, Numeral 4.2 (dd) (i). Al respecto, es pertinente indicar que mediante comunicación ARG-379-2023 el Concesionario remitió el Manual de Buen Gobierno Corporativo, mismo que fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, habiéndose presentado observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-0241-0323 (RAD. ANI No. 20234090260272) del 07 de marzo de 2023. Posteriormente, a través de la comunicación ARG-570-2023 del 21 de marzo de 2023, el Concesionario remitió nuevamente el Manual de Buen Gobierno Corporativo ajustando lo indicado por la Interventoría, no obstante, hacía falta la divulgación en la página web del Manual de Buen Gobierno Corporativo que fue ajustado por el Concesionario, estando ello pendiente, tal y como le fue informado al Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-0302-0323 (RAD. ANI No. 20234090350652) del 29 de marzo de 2023. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-692-2023 del 05 de abril de 2023, el Concesionario informó que ya había procedido a realizar la divulgación según lo requerido, de manera que, mediante comunicación CCPC-ANI-0332-0323 (RAD. ANI No. 20234090400222) del 12 de abril de 2023 esta Interventoría se pronunció en los siguientes términos: *“Ahora bien, una vez efectuada la revisión a la comunicación del asunto, esta Interventoría pudo verificar que, en efecto, ya se realizó la divulgación del Manual de Buen Gobierno Corporativo actualizado, de conformidad con las observaciones presentadas por la Interventoría.* *Así las cosas, se han atendido las observaciones que fueron efectuadas sobre el documento del asunto, no obstante, es necesario que, una vez se cumplan los presupuestos aplicables, el Concesionario proceda a efectuar la divulgación de los siguientes documentos y sus modificaciones:* *(i) informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa.* *(ii) Información sobre posibles conflictos de intereses* *(iii) Información sobre Auditoría Técnica, legal, financiera y contable y el informe anual del gobierno corporativo.*

(iv) Informe anual del Manual de Buen Gobierno Corporativo

(v) La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración.(…)"

En virtud de lo expuesto previamente, esta Interventoría le solicitó al Concesionario efectuar la divulgación en el portal de internet de los informes semestrales sobre la gestión de los principales órganos y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, informando sobre las acciones adelantadas sobre el particular. Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0516-0623 (RAD. ANI No. 20234090675582) del 20 de junio de 2023, solicitud que fue reiterada mediante comunicación CCPC-ANI-0621-0823 (RAD. ANI No. 20234090894172) del 10 de agosto de 2023.

Sobre el particular, el Concesionario mediante comunicación ARG-1870-2023 del 22 de agosto de 2023 manifestó lo siguiente:

"*En atención a las comunicaciones del Asunto, le informamos que, el Concesionario ha procedido a divulgar en su portal de Internet, el informe semestral, relacionada con la gestión de los principales órganos societarios, y los cambios en la estrategia corporativa que resulten aplicables a la fecha, tal y como se puede constatar en el siguiente link, así:*
https://autopistadelriogrande.com.co/documentos/"

Lo anterior, fue verificado por esta Interventoría evidenciado que, en efecto, se encontraba divulgado en el portal de internet de la Concesión el Informe con la gestión realizada por los principales órganos, correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre agosto de 2022 y julio de 2023.

Entre tanto, mediante comunicación CCPC-ANI-0672-0823 (RAD. ANI No. 20234090964652) del 28 de agosto de 2023, la Interventoría le indicó al Concesionario lo siguiente:

"(…)Por otra parte, de la manera más respetuosa se solicita que, en un plazo no superior a diez (10) Días contados a partir del recibo de la presente, se proceda a informar si, a la fecha, se cumplen los presupuestos para dar cumplimiento a la obligación contenida en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, parte General, Sección 4.2, (dd) (3), que a la letra señala: "divulgación pública en el portar pública de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva" y de ser positiva su respuesta, se realice la publicación respectiva, remitiendo los soportes a que haya lugar."

Al respecto, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-1920-2023 del 29 de agosto de 2023, manifestando que la información financiera aplicable ya había sido publicada también en el portal de internet, hecho que fue debidamente verificado por la Interventoría.

Por otra parte, nos permitimos informar que el Concesionario, a través de la comunicación ARG-2023-02555 del 09 de noviembre de 2023, le presentó a la Interventoría la Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de SAGRILAFT, sobre lo cual presentó su pronunciamiento el Consorcio Concesiones por Colombia, a través de la comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, indicando que no contaba con observaciones sobre el particular.

Ahora bien, durante el mes de marzo de 2024 mediante comunicación CCPC-ANI-0190-0324 (RAD. ANI 20244090330102) del 14 de marzo de 2024, la Interventoría le requirió al Concesionario lo siguiente:

"(…)De conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4. Literal (dd) (i) numerales 1 parcialmente y 3, esta Interventoría le solicita al Concesionario que, ***en un término no superior a diez (10) Días Hábiles contados a partir del recibo de la presente****, proceda a realizar la divulgación pública de los siguientes documentos en su portal de internet:*

1. *Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa.*
2. *Información sobre auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente.*
3. *Información financiera que se reporte a las autoridades actualmente vigente. (la última registrada corresponde a los Estados financieros con corte a diciembre de 2022.)*

Así mismo, se solicita informar si los documentos de que trata el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.4. Literal (dd) (i) numerales 4 a 11 han sido objeto de ajustes o modificaciones que deban ser reportados a la ANI y a la Interventoría en los términos contractualmente previstos para tal fin.)

El requerimiento antes descrito fue reiterado por parte de la Interventoría a través de las comunicaciones CCPC-ANI-243-0424 (RAD. ANI 20244090390632) del 02 de abril de 2024 y CCPC-ANI-305-0424 (RAD. ANI 20244090483722) del 25 de abril de 2024. Al respecto, el Concesionario respondió a través de la comunicación ARG-2024-01117 del 02-05-2024, señalando, entre otros aspectos, lo siguiente:

"(..)

- *Este Concesionario se encuentra adelantando las gestiones administrativas correspondientes, para la convocatoria y reunión del Comité de Buen Gobierno Corporativo, quien tendrá a su cargo la revisión del Segundo Informe Semestral y el Informe Anual 2023, las cuales, en todo caso, deberán ser aprobados por la Junta Directiva, ello dando cumplimiento a las disposiciones Estatutarias de la Sociedad.*

- *Lo relacionado con la Información sobre la Auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente, esta hizo parte de la documentación remitida a la ANI e Interventoría, con la comunicación ARG-2024-947 del 17 de abril de 2024, con la que se envió:*
  - *Informe del Auditor Independiente, sobre los Estados Financieros de la Concesión.*
  - *Estados Financieros de la Concesión*
  - *Notas a los Estados Financieros de la Concesión.*
- *La información Financiera del Concesionario, a corte del 31 de diciembre de 2023, fue remitida a la ANI e Interventoría con las comunicaciones: ARG-2024-00947 del 17 de abril del 2024 y ARG-2024-1062 del 25 de abril del 2024.*

Por último, nos permitimos señalar que, la información será divulgada en la página web del Concesionario, una vez se surtan las Aprobaciones respectivas, ello conforme a las disposiciones Estatutarias de la Sociedad."

Posteriormente, mediante comunicación ARG-2024-01441 del 05 de junio de 2024 el Concesionario informó que: "*procedió con la divulgación en la Página Web del Proyecto, de los documentos: Segundo Informe Semestral y el Informe Anual 2023, del Comité de Buen Gobierno Corporativo, al igual que, los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre del 2023*". Información que fue debidamente verificada por la Interventoría.

Posteriormente, mediante comunicación ARG-2024-01441 del 05 de junio de 2024 el Concesionario informó que: "*procedió con la divulgación en la Página Web del Proyecto, de los documentos: Segundo Informe Semestral y el Informe Anual 2023, del Comité de Buen Gobierno Corporativo, al igual que, los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre del 2023*". Información que fue debidamente verificada por la Interventoría.

Posteriormente, mediante comunicación CCPC-ANI-014-0125 (RAD. ANI 20254090046052) del 15 de enero de 2025, la Interventoría le requirió al Concesionario, con la finalidad de que proceda a realizar la divulgación pública de los siguientes documentos en su portal de internet:

1. Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa. (último documento divulgado corresponde al primer semestre del 2024)

2. Informe anual 2024.

3. Información sobre la más reciente auditoría técnica, legal, financiera y contable actualmente vigente.

4. Información financiera que se reporte a las autoridades actualmente vigente. (la última registrada corresponde a los Estados financieros con corte a diciembre de 2022.)

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta a través de la comunicación ARG-2025-00365 del 04 de febrero de 2025

> *"El Concesionario adelanta las gestiones administrativas respectivas, con la disposición de personal y recursos, para la realización de Auditorías Internas, que serán el insumo para la elaboración y consolidación de los Informes Semestrales. Culminado el Informe., este deberá contar con la conformidad del Comité de Buen Gobierno Corporativo, para finalmente ser aprobado por la Junta Directiva.*
> *De acuerdo con lo anterior, se estima que, será divulgado en el mes de **mayo** del año en curso.*
>
> *El Concesionario adelanta las gestiones administrativas respectivas, para la elaboración del Informe Anual 2024, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea General de Accionistas, en la Reunión Ordinaria que se celebrará en el mes de marzo del año en curso.*
> *De acuerdo con lo anterior, se estima que, el Informe Anual 2024, serán divulgado en el mes de **abril** del año en curso.*
>
> *El Concesionario adelanta las gestiones administrativas respectivas, con la disposición de personal y recursos, para la realización de auditoría técnica, legal, financiera y contable, a corte del 31 de diciembre del 2024, con el acompañamiento del Auditor Externo.*
> *De acuerdo con lo anterior, se estima que, la Información sobre la más reciente auditoría técnica,*
> *legal, financiera y contable, será divulgada en el mes de **abril** del año en curso.*
>
> *Sin perjuicio de señalar que, el pasado 24 de octubre del 2024, este Concesionario reportó a la ANI e Interventoría mediante comunicación: **ARG-2024-02972**, la Información Financiera relacionada con: "Estados Financieros No Auditados a septiembre del 2024", se procederá a actualizar dicha información en la Página Web del Proyecto."*

Teniendo en cuenta lo indicado por el Concesionario, mediante comunicación CCPC-ANI-457-0525 (RAD. ANI 20254090573232) del 08 de mayo de 2025 esta Interventoría le solicitó a la Sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S que en un plazo no superior a diez (10) Días Hábiles contados a partir del recibo de dicha comunicación, procediera a informar si, a la fecha, ya se encuentran debidamente divulgados los siguientes documentos:

1. Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa".
2. Informe anual 2024".
3. Información sobre la más reciente auditoría técnica, legal, financiera y contable con corte a 31 de diciembre de 2024"

Sobre el particular, el Concesionario emitió respuesta mediante comunicación ARG-2025-01538 del 15 de mayo de 2025, indicando que, a la fecha estaba divulgado todo procedente. Al respecto, esta Interventoría continuará realizando el debido seguimiento conforme las

	disposiciones contractuales que regulan la materia, requiriendo al Concesionario dar cumplimiento a todas las obligaciones que se encuentran a su cargo.
Revisar los mecanismos que faciliten y prevengan el manejo de conflictos de interés. Revisar que los mecanismos de selección de miembros de junta directiva cumplan con los requisitos del Contrato de Concesión.	En virtud de las funciones adquiridas por parte del CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se realiza el respectivo seguimiento sobre el particular, es así como, mediante las siguientes comunicaciones le fue solicitado al Concesionario lo siguiente: - Comunicación CCPC-ANI-023-1222 del 14 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411202): *"(…) proceda a remitir a esta Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura la información contenida en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022, misma que se describe a continuación:* *1. La composición de su capital social.* *2. Indicar si pertenece o no a un grupo económico empresarial.* *3. Toda la información relevante de índole jurídico, comercial o financiero de la sociedad de objeto único, sus representantes legales, socios y/o accionistas.* *4. La existencia o no de pactos o acuerdos de sus accionistas siempre que la misma no goce de reserva legal y que esté a disposición del Concesionario."* Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-203-2022 en los siguientes términos: *"El Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., por medio de la presente, acusa recibo de su comunicación de referencia, y sobre la misma, responde a cada una de sus solicitudes de la siguiente manera:* *1. Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal de la sociedad, donde hace constar la composición del capital social de la sociedad concesionaria.* *2. Por medio del presente hacemos constar que, la sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S., no pertenece a un grupo económico empresarial.* *3. Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus representantes legales. Así mismo, se adjunta la información financiera, mediante los balances consolidados (agosto – noviembre de 2022).* *4. Por medio del presente hacemos constar que, a la fecha, los accionistas no han celebrado acuerdos privados, fuera de los establecidos en los estatutos sociales de la sociedad."* - Comunicación CCPC-ANI-027-1222 del 14 de diciembre de 2022 ((RAD. ANI 20224091411062): "*sí, desde la suscripción del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022 hasta la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios*

o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-199-2022 en los siguientes términos:

" La sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. por medio de la presente certifica: Que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."

Entre tanto, durante el mes de mayo de 2023 se realizaron las siguientes consultas sobre el particular:

- Comunicación CCPC-ANI-422-0523 del 17 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090539792):

"*Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022*."

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-1089-2023 del 25 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

***"1)** Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal del 13 de Abril del 2023, donde hace constar la composición del Capital Social de la Sociedad Concesionaria.*
***2)** Por medio del presente hacemos constar que, la Sociedad **AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.,** no pertenece a un grupo económico empresarial.*
***3)** Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 28 de Abril del 2023, donde consta la información relevante de índole jurídico, comercial y los Representantes Legales de la Sociedad. Así mismo, se remite la Información Financiera, mediante los EEFF consolidados a Marzo del 2023.*
***4)** Por medio de la presente hacemos constar que, a la fecha, los Accionistas no han celebrado acuerdos privados, fuera de los establecidos en los Estatutos Sociales de la Sociedad."*

- Comunicación CCPC-ANI-423-0523 del 17 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090539752):

"*Solicitud de actualización de información sobre los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de la Referencia*."

Al respecto, emitió respuesta el Concesionario mediante comunicación ARG-1086-2023 del 26 de mayo de 2023 en los siguientes términos:

*"En atención a su oficio del Asunto, este Concesionario se permite informarle que, las condiciones certificadas en la comunicación **ARG-199-2022**, del 19 de diciembre de 2022, no han experimentado cambios hasta la fecha actual. No hemos recibido ninguna notificación sobre modificaciones en dichas condiciones.*
Por lo tanto, no se requiere una actualización de la información relacionada con los aspectos contenidos en la Sección 2.6. (a) (xxi) de la Parte General del Contrato de Concesión."

Ahora bien, las obligaciones aquí descritas son de seguimiento constante por parte de esta Interventoría durante la vigencia del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Ahora bien, durante el mes de noviembre de 2023, se realizaron las siguientes solicitudes al Concesionario:

Comunicación	Requerimiento Interventoría	Respuesta Concesionario
CCPC-ANI-0910-1123 (RAD. ANI No. 20234091287312) del 08 de noviembre de 2023	Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022	ARG-2023-02619 del 16-11-2023 "*El Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., por medio de la presente, acusa recibo de su comunicación de referencia, y sobre la misma, responde a cada una de sus solicitudes de la siguiente manera:* *1) Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal de la sociedad, donde hace constar la composición del capital social de la sociedad concesionaria.* *2) Por medio del presente hacemos constar que, la sociedad Autopista del Rio Grande S.A.S., no pertenece a un grupo económico empresarial.* *3) Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus representantes legales. Así mismo, y en cuanto a la información*

		financiera, lo remitimos a nuestra comunicación ARG-2023-02393, mediante la cual, se enviaron los estados financieros no auditados, a septiembre de 2023. *4) Los accionistas celebraron un acuerdo privado de accionistas, el cual goza de reserva legal.* *Así las cosas, mediante este documento, damos por atendidas las solicitudes efectuadas por la Interventoría"*
CCPC-ANI-0911-1123 (RAD. ANI No. 20234091287342) del 08 de noviembre de 2023	Proceda a informar a la Agencia Nacional de Infraestructura y a esta Interventoría sí, a la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción.	ARG-2023-02620 del 16-11-2023 "*Que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción"*

Por su parte, durante el mes de mayo de 2024, se realizaron las siguientes solicitudes al Concesionario:

Comunicación	Requerimiento Interventoría	Respuesta Concesionario
CCPC-ANI-338-0524 (RAD. ANI 20244090531592) del 03 de mayo de 2024 Y CCPC-ANI-394-0524 (RAD. ANI 20244090613422) del 22 de mayo de 2024.	Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022.	ARG-2024-01351 del 23 de mayo de 2024 "*En atención a sus comunicaciones del Asunto, y dándose cumplimiento al deber de información establecido en la Sección 2.6. (a)(xx) de la Parte General del Contrato; damos respuesta a cada una de sus solicitudes en los siguientes términos:* *1) La composición de su capital social.*

			Respuesta del Concesionario: *Adjunto certificado expedido por el Revisor Fiscal, donde hace constar la composición del Capital Social de la Sociedad.*
			2) Indicar si pertenece o no a un grupo económico empresarial.
			Respuesta del Concesionario: *La Sociedad* ***AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.,*** *no pertenece a un grupo económico empresarial.*
			3. Toda la información relevante de índole jurídico, comercial o financiero de la sociedad de objeto único, sus representantes legales, socios y/o accionistas.
			Respuesta del Concesionario: *Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal*
			Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 23 de mayo de 2024, donde consta la información relevante de índole jurídico y comercial y sus Representantes Legales. Por otra parte, lo relacionado con la información Financiera del Concesionario, a corte del 31 de diciembre de 2023, fue remitida a la ANI e Interventoría con las comunicaciones: ARG-2024-00947, del 17 de abril de 2024 y ARG-2024-1062, del 25 de abril del 2024.
			4.La existencia o no de pactos o acuerdos de sus accionistas siempre que la misma no goce de reserva legal y que esté a disposición del Concesionario.
			Respuesta del Concesionario: *Los socios de AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. celebraron Acuerdo de Accionistas, el cual goza de reserva; de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Código de Comercio.*
	CCPC-ANI-339-0524 (RAD. ANI 20244090531602) del 03 de mayo de 2024 Y CCPC-ANI-393-0524 (RAD. ANI 20244090613412) del 03 de mayo de 2024	Proceda a informar a la Agencia Nacional de Infraestructura y a esta Interventoría sí, a la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración	ARG-2024-01340 del 23 de mayo de 2024
			"*En atención a sus comunicaciones del Asunto, y dándose cumplimiento al deber de información establecido en la Sección 2.6.(a) (xxi) de la Parte General del Contrato; nos permitimos señalar que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los Representantes Legales del Concesionario, sus Socios o Accionistas, por delitos cometidos en contra de los Representantes Legales del Concesionario, sus Socios o Accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas*

		de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción.	*contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción.* *Por otra parte, en lo que respecta a Investigaciones, a la fecha, se tiene conocimiento sobre dos (2) actuaciones, así:* ➢ *El 10 de abril del 2024, se recibió la notificación del Auto que ordenó la apertura de investigación disciplinaria, por parte de la Procuraduría General de la Nación – Procuraduría delegada Disciplinaria de Instrucción 9: Cuarta para la Contratación Estatal, en contra de uno de los Representantes Legales del Concesionario.* ➢ *El 29 de abril del 2024, se recibió la notificación del Auto que ordenó la apertura de Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, por parte de la Contraloría General de la República – Contralor Delegado Intersectorial 2, Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, en contra de uno de los Accionistas del Concesionario"*
	CCPC-ANI-0414-0524 (RAD ANI 20244090643822) del 28 de mayo de 2024	Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, por medio de la cual el Concesionario informa a esta Interventoría sobre la apertura de dos (2) investigaciones en contra de uno de los Representantes Legales del Concesionario y en contra de uno de los socios de este; a saber; - El 10 de abril del 2024, se recibió la notificación del Auto que ordenó la apertura de investigación disciplinaria, por parte de la Procuraduría General de la Nación – Procuraduría	En seguimiento.

			delegada disciplinaria de instrucción 9: cuarta para la Contratación Estatal, en contra de uno de los Representantes Legales del Concesionario. - El 29 de abril del 2024, se recibió la notificación del Auto que ordenó la apertura de Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, por parte de la Contraloría General de la República – Contralor Delegado intersectorial 2, Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, en contra de uno de los Accionistas del Concesionario. Razón por la cual, se le solicita al Concesionario mantener informado tanto a la ANI como a la Interventoría sobre las actuaciones que sobre el particular se desarrollen y las decisiones que se profieran por los órganos de control competentes para tal fin. Todo lo anterior, mientras persistan los procesos en mención, sin perjuicio de la obligación semestral de reportar todos los actos e investigaciones	

	de los que se tenga conocimiento durante la vigencia del Proyecto.	

De otro modo, durante el mes de noviembre de 2024, se realizaron las siguientes solicitudes al Concesionario:

Comunicación	Requerimiento Interventoría	Respuesta Concesionario
CCPC-ANI-1029-1124 (RAD. ANI 20244091409542) del 12 de noviembre de 2024.	Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022.	ARG-2024-03243 del 21 de noviembre de 2024 "*En atención a su comunicación del Asunto, y dándose cumplimiento al deber de información establecido en la Sección (a) (xx) de la Parte General del Contrato; damos respuesta a cada una de sus solicitudes en los siguientes términos:* • *La composición de su capital social.* *Respuesta del Concesionario: De acuerdo con el Libro de Registro* de Accionistas de la Sociedad, al *veintiuno (21) de noviembre del 2024, el capital social de la compañía está conformado de la siguiente manera* **Respuesta del Concesionario:** De acuerdo con el **Libro de Registro de Accionistas** de la Sociedad, al veintiuno (21) de noviembre del 2024, el capital social de la compañía está conformado de la siguiente manera ACCIONISTA / NACIONALIDAD / ACCIONES ORDINARIAS / CAPITAL SUSCRITO (PESOS) / % DE PARTICIPACIÓN Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. / Española / 50.000 / $ 50.000.000 / 50% KMA Concesión Rio Grande S.A.S. / Colombiana / 50.000 / $ 50.000.000 / 50% TOTAL / / 100.000 / $100.000.000 / 100% *2. Indicar si pertenece o no a un grupo económico empresarial.* *Respuesta del Concesionario: La Sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., no pertenece a un grupo económico empresarial.* *3. Toda la información relevante de índole jurídico, comercial o financiero de la sociedad de objeto único, sus representantes legales, socios y/o accionistas.* *Respuesta del Concesionario: Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha dieciocho (18) de noviembre del 2024, donde consta*

			la información relevante de índole jurídico y comercial y sus Representantes Legales. Por otra parte, lo relacionado con la Información Financiera del Concesionario, a corte del 30 de junio del 2024, fue remitida a la ANI e Interventoría con la comunicación: ARG-2024-02557, del 16 de septiembre de 2024. *4. La existencia o no de pactos o acuerdos de sus accionistas siempre que la misma no goce de reserva legal y que esté a disposición del Concesionario.* *Respuesta del Concesionario: Los socios de AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., celebraron ModificaciónIntegral al Acuerdo de Accionistas1, el cual goza de reserva legal; de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 del Código de Comercio.*
	CCPC-ANI-1028-1124 (RAD. ANI 20244091409462) del 12 de noviembre de 2024.	"*Solicitud de informar a la Agencia Nacional de Infraestructura y a esta Interventoría sí, a la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de*	**ARG-2024-03234 del 21 de noviembre de 2024** **"***AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., sociedad comercial, legalmente constituida por documento privado del 14 de junio de 2022, inscrita el 21 de junio de 2022, bajo el número 02851303, del Libro IX, con NIT: 901.607.093-1 y Matrícula Mercantil 03546059, por medio de la presente certifica:* *Que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."*

	cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."	

De otro modo, durante el mes de mayo de 2025, se realizaron las siguientes solicitudes al Concesionario:

Comunicación	Requerimiento Interventoría	Respuesta Concesionario
CCPC-ANI-456-0525 (RAD. ANI 20254090572922) del 08 de mayo de 2025.	Solicitud de actualización de información sobre la composición del capital social del Concesionario y demás aspectos referidos en la Sección 2.6. (a) (xx) de la Parte General del Contrato de la Referencia, en concordancia con lo descrito en la Ley 2195 de 2022.	ARG-2025-01508 del 15 de mayo de 2025 " *En atención a la comunicación citada en el Asunto, y dándose cumplimiento al deber de información establecido en la Sección **2.6. (a) (xx)** de la Parte General del Contrato; damos respuesta a cada una de sus solicitudes en el mismo orden en que fueron formuladas:* *1. La composición de su capital social.* ***Respuesta:** De acuerdo con el **Libro de Registro de Accionistas** de la Sociedad, el capital social de la compañía está conformado de la siguiente manera:* **ACCIONISTA** / **NACIONALIDAD** / **ACCIONES ORDINARIAS** / **CAPITAL SUSCRITO (PESOS)** / **% DE PARTICIPACIÓN** Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. / Española / 50.000 / $ 50.000.000 / 50% KMA Concesión Rio Grande S.A.S. / Colombiana / 50.000 / $ 50.000.000 / 50% **TOTAL** / / **100.000** / **$100.000.000** / **100%** *2. Indicar si pertenece o no a un grupo económico empresarial.* *Respuesta del Concesionario: La Sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., no pertenece a un grupo económico empresarial.* *3. Toda la información relevante de índole jurídico, comercial o financiero de la sociedad de objeto único, sus representantes legales, socios y/o accionistas.* *Respuesta del Concesionario: Adjuntamos Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de catorce (14) de mayo de 2025, donde consta la información relevante del Concesionario, en lo que respecta al índole jurídico y comercial y de sus Representantes Legales.*

			Se precisa de manera particular, como única novedad, el registro del Acta No. 13, de la Asamblea de Accionistas del 20 de marzo de 2025, mediante la cual se designó a Isaac Francisco Parra Ruíz, como segundo suplente del segundo renglón de la Junta Directiva. *Por otra parte, lo relacionado con la Información Financiera del Concesionario, se indica que, mediante la comunicación ARG-2025-00859, del 13 de marzo de 2025, y dando cumplimiento a la obligación prevista en la Sección 4.5 (q) de la Parte General del Contrato, se hizo entrega de los Estados Financieros auditados, con corte a 31 de diciembre de 2024* *4. La existencia o no de pactos o acuerdos de sus accionistas siempre que la misma no goce de reserva legal y que esté a disposición del Concesionario.* *Respuesta del Concesionario: Los socios de **Autopista Del Rio Grande S.A.S**., celebraron Modificación Integral al Acuerdo de Accionistas, el pasado 29 de agosto de 2024, documento el cual goza de reserva legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 del Código de Comercio, manteniéndose este como la última y más reciente actualización a ser reportada durante el presente semestre.* *En los anteriores términos, mediante la presente comunicación, damos por atendida la obligación de información prevista en la Sección 2.6 (a) (xx) de la Partes General del Contrato de Concesión, y el contenido de las solicitudes efectuadas por la Interventoría sobre dicho respecto.*
	CCPC-ANI-458-0525 (RAD. ANI 20254090573312) del 08 de mayo de 2025.	"*Solicitud de informar a la Agencia Nacional de Infraestructura y a esta Interventoría sí, a la fecha, se han generado investigaciones, medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales en contra de los representantes legales del Concesionario, sus socios o accionistas, por delitos cometidos contra la administración*	**ARG-2025-01483 del 15 de mayo de 2025** **"** *En atención a su oficio del Asunto, y dándose cumplimiento al deber de información, establecido en la Sección **2.6. (a) (xxi),** de la Parte General del Contrato, nos permitimos informarles que, a la fecha, no se tiene conocimiento sobre medidas de aseguramiento y/o condenas nacionales y/o internacionales, en contra de los Representantes Legales del Concesionario, sus socios o accionistas por delitos cometidos contra la administración pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción.."*

	pública, la administración de justicia y que afecten al patrimonio del Estado, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción."	

Por otra parte, es pertinente indicar que, mediante comunicaciones CCPC-ANI-0261-0323 del 14 de marzo de 2023 ((RAD. ANI 20234090290572), CCPC-ANI-0307-0323 del 29 de marzo de 2023 (RAD. ANI 20234090350982) y CCPC-ANI-0390-0523 del 2 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090350992) esta Interventoría le requirió al Concesionario que procediera a efectuar la entrega del Plan que contenga acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, de conformidad con la Ley Aplicable, al respecto, el Concesionario remitió el Plan referido a través de la comunicación ARG-929-2023 del 08 de mayo de 2023, sobre el cual se pronunció esta Interventoría mediante oficio CCPC-ANI-0432-0523 del 19 de mayo de 2023 (RAD. ANI 20234090557542), presentando las siguientes observaciones:

"(…)

1. *Incluir en el numeral 4.2 las normas que taxativamente regulan el sistema penal colombiano.*
2. *Incluir en el numeral 5.10 de manera taxativa los lineamientos definidos en la política de conflictos de intereses, las inhabilidades y las incompatibilidades.*
3. *Remitir los soportes a que haya lugar que permitan evidenciar la divulgación del SAGRILAFT a todos los colaboradores a quienes le resulta aplicable.*
4. *Informar quien es el oficial de cumplimiento, indicando las calidades del mismo, con la finalidad de verificar que cumpla las condiciones establecidas en el plan para el efecto.*
5. *Remitir el Plan Anual de Auditoría actividades de monitoreo y seguimiento al SAGRILAFT.*
6. *En el numeral 5.22 indicar de manera clara y textual cuáles son las sanciones administrativas por el incumplimiento del SAGRILAFT.*
7. *Una vez se cumplan los plazos y términos descritos en el SAGRILAFT, allegar a esta Interventoría el informe sobre el monitorio del riesgo y la matriz que se elabore sobre el particular. (…)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-1235-2023 del 07 de junio de 2023 el Concesionario presentó una nueva versión del Plan de Lavado de Activos, siendo esta revisada por la Interventoría e indicando las observaciones que se mantienen vigentes y, en tal sentido, otorgando un plazo razonable al Concesionario para el ajuste de ello. Todo lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-0518-0623 del 21 de junio de 2023 (RAD. ANI 20234090681652).

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación ARG-1464-2023 del 11 de julio de 2023 el Concesionario remitió nuevamente el Plan de Lavado de Activos – SAGRILAFT, siendo este revisado por la Interventoría, concluyendo lo siguiente:

"Así las cosas, se solicita al Concesionario dar cabal aplicación al MANUAL DE SAGRILAFT, informando a esta Interventoría sobre su implementación, así también, se recuerda que, en el menor tiempo posible es necesario remitir toda la información referida a los siguientes aspectos:

1. *Informar quien es el oficial de cumplimiento, indicando las calidades del mismo, con la finalidad de verificar que cumpla las condiciones establecidas en el plan para el efecto.*

2. *Una vez se cumplan los plazos y términos descritos en el SAGRILAFT, allegar a esta Interventoría el informe sobre el monitorio del riesgo y la matriz que se elabore sobre el particular."*

Lo anterior, a través de la comunicación CCPC-ANI-0589-0723 del 24 de julio de 2023 (RAD. ANI 20234090818722), habiendo sido reiterada a través de los oficios CCPC-ANI-0671-0823 del 28 de agosto de 2023 (RAD. ANI 20234090964632) y CCPC-ANI-0715-0923 del 13 de septiembre de 2023 (RAD. ANI 20234091042482). Al respecto, el Concesionario presentó respuesta mediante comunicación ARG-2057-2023 del 14-09-2023, la cual fue objeto de revisión por parte de la Interventoría, y se emitieron los comentarios respectivos mediante comunicación CCPC-ANI-0813-1023 (RAD. ANI 20234091172732) del 11 de octubre de 2023, requiriendo al Concesionario que una vez sea nombrado el Oficial de Cumplimiento para llevar a cabo las funciones asociadas al Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, se proceda a informar a esta Interventoría los datos que resulten procedentes para llevar a cabo el respectivo seguimiento.

Frente a la comunicación antes descrita no se recibió respuesta, razón por la cual, a través de la comunicación CCPC-ANI-0890-1123 (RAD. ANI 20234091261642) del 01 de noviembre de 2023, la Interventoría le reiteró al Concesionario la solicitud antes expuesta.

El día 10 de noviembre de 2023 mediante comunicación ARG-2023-02555 el Concesionario emitió respuesta, presentando los resultados de la Auditoría desarrollada sobre el particular e indicando que no se generaron no conformidades como quiera que cada integrante

auditado conocía todos los aspectos asociados al Plan de acciones preventivas para evitar el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción.

Ahora bien, la respuesta emitida por esta Interventoría a la comunicación antes descrita se profirió mediante comunicación CCPC-ANI-0944-1123 (RAD. ANI 20234091362002) del 23 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

> "*Acusamos recibo de la comunicación citada en el asunto, a través de la cual el Concesionario remite lo siguientes documentos:*
> - *Resultados de la Auditoría desarrollada a mediados del mes de septiembre de 2023 sobre el cumplimiento del MANUAL DE SAGRILAFT.*
> - *Versión: 02 del Manual de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad, donde se efectúo inclusión del Comité de Buen Gobierno y la Versión: 04 del Manual de Sagrilaft.*
>
> *Sobre el particular, esta Interventoría no presenta comentarios ni observaciones, no obstante, se solicita al Concesionario que implemente todas las medidas necesarias con la finalidad de garantizar el cabal cumplimiento del Manual de Buen Gobierno Corporativo, así como del Manual de Sagrilaft en los términos allí contenidos al interior de la Sociedad. Por otro lado, es necesario que, en un término no superior a **diez (10) Días Hábiles** contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario remita a esta Interventoría la información respectiva sobre el estado actual del proceso de contratación del Oficial de Cumplimiento."*

Al respecto, el Concesionario presentó respuesta a través de la comunicación ARG-2023-02778 del 30 de noviembre de 2023, manifestando lo siguiente: "*es importante señalar nuevamente que, este Concesionario continúa adelantando las gestiones administrativas correspondientes; por lo cual, una vez vinculado el Oficial de Cumplimiento se le informará a la Interventoría"*

Posteriormente, mediante comunicación CCPC-ANI-101-0224, la Interventoría le solicitó al Concesionario informar sobre el estado actual del proceso de contratación del Oficial de Cumplimiento en el marco del MANUAL DE SAGRILAFT y Manual de Buen Gobierno Corporativo, frente a lo cual el Concesionario presentó respuesta mediante comunicación ARG-2024-00448 del 26-02-2024, señalando lo siguiente:

"En atención a su comunicación del Asunto y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Sagrilaf y Manual de Buen Gobierno Corporativo, nos permitimos informarle a la Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, que el abogado Miguel Angel Jiménez Gavilán, es el Oficial de Cumplimiento de la Sociedad (…)"

Durante el mes de julio de 2025, por parte de la Interventoría se le solicitó al Concesionario lo siguiente:

	1. Informar si el Manual de SAGRILAF ha presentado alguna actualización desde el 2023 a la fecha. 2. Presentar un informe general sobre la implementación del Manual durante la vigencia de este. 3. Presentar los resultados de las Auditorías más recientes que se han efectuado en virtud del mencionado Manual. Lo anterior, mediante comunicación CCPC-ANI-716-0725 (RAD. ANI 20254090853062) del 09 de julio de 2025, misma que se encuentra en seguimiento por parte de esta Interventoría, sin que, a la fecha de corte del presente informe se hubiese obtenido respuesta sobre el particular.
Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Contrato de concesión con relación a la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión	El Área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra realizando el seguimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, incluyendo las asociadas a las garantías del Proyecto. Para lo anterior, la Interventoría desarrolla diferentes actividades, dentro de las cuales se encuentran; verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario. Para tal efecto el Concesionario debe ajustar los valores e indexar de conformidad con lo establecido en la sección 12.9 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año. Sobre las pólizas indexadas y presentadas por la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S. se ha presentado la siguiente trazabilidad en la anualidad 2024-2025:

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
20235000210711	16 de junio de 2023	Aprobación Pólizas por parte de la ANI
CCPC-ANI-0881-1123 (RAD. ANI 20234091261472)	01 de noviembre de 2023	La Interventoría le solicita al Concesionario dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c), requiriendo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-0952-1123 (RAD. ANI 20234091361692)	27 de noviembre de 2023	La Interventoría le solicita al Concesionario dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c), requiriendo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Póliza de Seguro de Obras Civiles.

ARG-2023-2789	01 de diciembre de 2024	El Concesionario remite de manera preliminar la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
CCPC-ANI-0982-1223 (RAD. ANI 20234091400532)	06 de diciembre de 2023.	La Interventoría solicita ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9., por lo tanto, se emiten observaciones sobre el documento presentado por el Concesionario.
ARG-2023-02792	18 de diciembre de 2023	El Concesionario responde algunas observaciones que fueron efectuadas sobre la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y remite la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-1031-1223 (RAD. ANI 20234091474942)	22 de diciembre de 2023.	La Interventoría presenta observaciones sobre los documentos remitidos por el Concesionario a través de la comunicaicón ARG-2023-02792, solicitando ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
CCPC-ANI-011-0124 (RAD. ANI 20244090031362)	11 de enero de 2024.	La Interventoría reitera la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
CCPC-ANI-061-0124 (RAD. ANI 20244090086622)	23 de enero de 2024.	La Interventoría reitera por tercera vez la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
ARG-2024-00214	08 de febrero de 2024	El Concesionario remite la indexación de las siguientes pólizas: 4. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. No Póliza 400052439 5. Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción No. 2919 6. Póliza de Cumplimiento No. 400042493
CCPC-ANI-0123-0224 (RAD. ANI 20244090182752)	13 de febrero de 2024.	La Interventoría presenta observaciones en relación con los documentos allegados a través del oficio ARG-2024-00214 y se presentan las consideraciones sobre el saneamiento de algunas observaciones que habían sido efectuadas mediante comunicación CCPC-ANI-1031-1223
ARG-2024-00360	14 de febrero de 2024	El Concesionario remite el certificado de pago de prima generado como consecuencia de la renovación de la Póliza de Obras Civiles – Todo Riesgo.
CCPC-ANI-0142-0224 (RAD. ANI 20244090215242)	20 de febrero de 2024	La Interventoría le informa al Concesionario que en relación con la Póliza de Obras Civiles – Todo Riesgo, hace falta allegar el certificado de pago de prima generado por la indexación de los valores.

ARG-2024-00493	29 de febrero de 2024	El Concesionario remite los documentos que permiten evidenciar el ajuste y saneamiento de las observaciones que habían sido efectuadas a través del oficio CCPC-ANI-0123-0224 del 13 de febrero de 2024 y CCPC-ANI-0142-0224 del 20 de febrero de 2024.
CCPC-ANI-0168-0224 (RAD. ANI 20244090285862)	05 de marzo de 2024	La Interventoría le presenta a la ANI el concepto formal sobre la revisión de las Pólizas, indicando que estas cumplen con las disposiciones establecidas para tal fin, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto presente la Entidad.
CCPC-ANI-0170-0224 (RAD. ANI 20244090285962)	05 de marzo de 2024	La Interventoría le manifiesta al Concesionario que las Pólizas cumplen con las disposiciones establecidas para tal fin, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto presente la Entidad
20245010107621	01 de abril de 2024	Aprobación de las Garantías por parte de la ANI
CCPC-ANI-326-0524(RAD. ANI20244090531202)	03 de mayo de 2024	Solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-350-0524 (RAD. ANI 20244090557532)	09 de mayo de 2024	Reiteración a la solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-372-0524 (RAD. ANI 20244090591432)	17 de mayo de 2024	Nueva reiteración a la solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-397-0524 (RAD. ANI 20244090613452)	22 de mayo de 2024	Requerimiento formal tendiente a que el Concesionario presente la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
ARG-2024-01329	24 de mayo de 2024	El Concesionario remitió la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-403-0524 (RAD. ANI 20244090632222)	27 de mayo de 2024	La Interventoría presentó observaciones en relación con la vigencia de la póliza de seguro de obras civiles allegada por el Concesionario y se requirió el certificado de pago de prima.
CCPC-ANI-435-0624 (RAD. ANI 20244090681992)	06 de junio de 2024	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tuvo vigencia hasta el día **31 de mayo de 2024**, es necesario que, en un plazo no superior a Dos (2) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar."*

ARG-2024-01496	13 de junio de 2024	El Concesionario remite la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, hasta el 07 de junio de 2024
CCPC-ANI-468-0624 (RAD. ANI 20244090723592)	17 de junio de 2024	La Interventoría presenta observaciones en relación con la Póliza de Seguro de Obras Civiles entregada por el Concesionario.
ARG-2024-01562	20 de junio del 2024	El Concesionario remite una nueva Póliza con vigencia del 07 de junio de 2024 hasta el 06 de junio de 2025.
CCPC-ANI-489-0624 (RAD. ANI 20244090759232)	26 de junio de 2024	La Interventoría presenta observaciones en relación con la Póliza de Seguro de Obras Civiles entregada por el Concesionario.
ARG-2024-01723	11 de julio de 2024	El Concesionario presenta las aclaraciones que considera procedentes, a cada una de las inquietudes presentadas por la Interventoría, y adicionalmente remite: (i) póliza de seguro de obras civiles suscrita por el asegurador y coaseguradores y (ii) acuerdo de pago de prima.
CCPC-ANI-558-0724 (RAD. ANI 20244090841092)	11 de julio de 2024	La Interventoría presenta el Concepto ante la ANI sobre el resultado de revisión y verificación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles presentada por el Concesionario mediante comunicación ARG-2024-01723 del 11 de julio de 2024.
CCPC-ANI-597-0724 (RAD. ANI 20244090884682)	22 de julio de 2024	La Interventoría le traslada a la ANI el certificado de pago de prima de la primera cuota
20245010260101 del 26 de julio de 2024.	26 de julio de 2024.	La ANI emite aprobación de la Póliza de Seguro de Obras civiles.
CCPC-ANI-755-0824 (RAD. ANI 20244091076882)	30 de agosto de 2024	Solicitud ajuste de Pólizas del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 en virtud de la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto.
ARG-2024-02387	10 de septiembre de 2024	Entrega por parte del Concesionario de las Pólizas actualizadas conforme a: (i) cambio de accionista; (ii) suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.
CCPC-ANI-802-0924 (RAD. ANI 20244091142792)	13 de septiembre de 2024	La Interventoría presenta observaciones respecto de la actualización de las pólizas entregada por el Concesionario, mediante comunicación ARG-2024-02387.
ARG-2024-02638	04 de octubre de 2024	Remisión de las Garantías actualizadas por parte del Concesionario.

CCPC-ANI-922-1024 (RAD. ANI 20244091256752)	09 de octubre de 2024.	La Interventoría remite observaciones sobre las Pólizas allegadas por el Concesionario.
ARG-2024-02828	09 de octubre de 2024.	El Concesionario presentó un alcance a la comunicación ARG-2024-02638, remitiendo certificaciones de pago de prima frente a la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Seguro Todo Riesgo Construcción.
ARG-2024-02973	22 de octubre de 2024.	El Concesionario remite la respuesta a las observaciones efectuadas por parte de la Interventoría mediante la comunicación CCPC-ANI-922-1024 (RAD. ANI 20244091256752) del 09 de octubre de 2024.
CCPC-ANI-977-1024 (RAD. ANI 20244091362032)	31 de octubre de 2024.	Concepto dirigido a la ANI en relación con la revisión efectuada sobre las pólizas presentadas por el Concesionario.
CCPC-ANI-1060-1124 (RAD. ANI 20244091432422)	16 de noviembre de 2024.	Solicitud renovación Póliza RCE de conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Sección 7.4 (b) (i).
20245010428441	26 de noviembre de 2024	Solicitud de la ANI al Concesionario requiriendo ajustar la Póliza RCE de conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Sección 7.4 (b) (i).
CCPC-ANI-1152-1224 (RAD. ANI 20244091563702)	13 de diciembre de 2024	Reiteración por parte de la Interventoría - Solicitud renovación Póliza RCE de conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Sección 7.4 (b) (i).
ARG-2024-03376	12 de diciembre de 2024	El Concesionario allega renovación de la Póliza de RCE.
20245010460401	17 de diciembre de 2024	La ANI remite aprobación de la actualización de la Póliza única de Cumplimiento y Póliza de Seguro de Obras Civiles Todo Riesgo.
20245010459811	17 de diciembre de 2024	La ANI reitera el requerimiento de presentar la renovación de la Póliza de RCE, conforme a las disposiciones contractuales.
CCPC-ANI-1166-1224 (RAD. ANI 20244091586452)	18 de diciembre de 2024	La Interventoría presenta observaciones sobre la renovación de la Póliza de RCE, por cuanto la vigencia de esta no cumple con las disposiciones contractuales.
CCPC-ANI-0017-0125 (RAD. ANI 20254090046232)	15 de enero de 2025	La Interventoría le requirió al Concesionario presentar la actualización de los valores de las Pólizas.

CCPC-0081-0125 (RAD. ANI 20254090135112)	03 de febrero de 2025	La Interventoría le reiteró al Concesionario la solicitud encaminada a presentar la actualización de los valores de las Pólizas.
ARG-2024-0540	19 de febrero de 2025	El Concesionario presentó la actualización de los valores de las garantías del Proyecto.
CCPC-ANI-192-0325 (RAD. ANI 20254090278762)	04 de marzo de 2025	La Interventoría presentó observaciones sobre la actualización de valores otorgándole al Concesionario diez (10) Días para la entrega de la información respectiva.
ARG-2025-00953	26 de marzo de 2025	El Concesionario remitió la respuesta sobre las observaciones efectuadas por la Interventoría.
CCPC-ANI-332-0425 (RAD. ANI 20254090431902)	04 de abril de 2025	La Interventoría emite observaciones sobre la respuesta emitida por el Concesionario, requiriendo el ajuste de los valores sobre la Sección II de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-410-0425 (RAD. ANI 20254090524882)	28 de abril de 2025	La Interventoría solicitó el pronunciamiento de No Objeción de Plazo de Cura ante la ANI, con la finalidad de conminar al Concesionario al cumplimiento de sus obligaciones.
ARG-2025-01410	07 de mayo de 2025	El Concesionario emitió respuesta a las observaciones efectuadas por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-332-0425 (RAD. ANI 20254090431902), remitiendo los certificados faltantes, no obstante, en relación con la observación referida a que se realice el ajuste de los valores sobre la Sección II de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, mismo que no fue actualizado conforme a lo descrito en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 12.9., el Concesionario reiteró su posición manifestando lo siguiente: "*Al respecto, el Concesionario se permite reiterar su posición, sobre la estimación de los valores respecto de los cuales se ha constituido el valor de la Sección II, del Seguro de Obras Civiles / Todo Riesgo y la no aplicación, en este caso, de la fórmula de indexación prevista en la Sección 3.9 (b), de la Parte General del Contrato de Concesión.* *Como se mencionó en anteriores oportunidades, el valor de la Sección II, del Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles, se ha determinado con fundamento a lo previsto en la Sección 7.5 (b) (ii) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en la cual de manera expresa se señala que para la Fase de Construcción: "el valor asegurable del amparo [refiriéndose a la póliza de Todo Riegos Obra Civil] será el equivalente al valor del contrato de construcción, consideradas cada una de las Unidades Funcionales (…)" – Se resalta*

				Estipulación que se establece de manera concordante con lo previsto en la Sección 12.8 (v), de la Parte General del Contrato de Concesión, la cual se refiere en iguales o similares términos para instruir que el valor de la Sección II del Seguro en comento, deberá ser igual al valor del Contrato de Construcción. *La anterior equivalencia se tiene además como una exigencia contractual, en tanto de acuerdo con el Apéndice Financiero No. 3, en lo referente al clausulado de la Póliza de Seguros de Obras Civiles bajo formato ANI, la Sección II está prevista para cubrir la construcción, reparación, rehabilitación o mejoramiento de la obra nueva, siendo el Contrato de Construcción el soporte más apropiado para fungir como base de estimación del valor de inversión en la ejecución y/o desarrollo de esta infraestructura.* *Esto en tanto la naturaleza jurídica del Contrato de Construcción – Contrato EPC- corresponde a aquellos contratos de "llave en mano" y a "suma alzada", según la cual se tiene que el valor del Contrato EPC no variará automáticamente según el Índice de Precios al Consumidor (IPC), pues el valor del mismo se establece por una suma global fija, por la cual, el contratista ejecutará la totalidad de los trabajos del Proyecto, al ser este quien asume los riesgos de cambios circunstanciales que pueden tener un impacto en el precio del contrato (por ejemplo: variaciones en los precios de materiales, suministros o cambios laborales, entre otros).* *Modalidad contractual, que permite a las Partes que lo suscriben tener mayor certeza sobre el costo total del Proyecto, o bien la regulación de los impactos o cambios en el valor del Contrato de Construcción por condiciones específicamente reguladas y no por la simple variación del IPC.* *Lógica jurídica y financiera, por la cual, se insiste en la no aplicación de la fórmula de indexación de la Sección 3.9 (b), de la Parte General del Contrato de Concesión, para la Sección II, de la Póliza Todo Riesgo. Esto pues de hacerlo, no solo alteraría la naturaleza propia del Contrato de Construcción, sino que, además, contraviene la equivalencia bajo la cual se ha solicitado establecer el valor de la garantía en la Fase de Construcción según lo previsto en la Sección 7.5 (b) (ii) de la Parte Especial y la Sección 12.8 de la Parte General del Contrato de Concesión.* *Ante la insistencia de la Interventoría, de continuar efectuando la aplicación aislada de la Sección 12.9 (b) a la Sección II, en desconocimiento de las previsiones contractuales antes señaladas y la naturaleza misma del Contrato de Construcción, bajo la cual no es procedente la*

				aplicación de la indexación que se viene requiriendo, se le invita en primera instancia a evaluar, junto con la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, la práctica común y reiterativa que se viene adelantando de parte de los Concesionarios de 4G y 5G, frente a la constitución e indexación de la señalada Sección II, poniéndose de presente casos tales como los de la Concesionaria Vial Unión del Sur, o la Concesión Alternativas Viales S.A.S., donde esta discusión ya fue zanjada por otras Interventorías y la ANI. *Concesión, así como, del entendimiento de las previsiones bajo las cuales se rige la determinación del valor asegurable de la póliza Todo Riesgo Obra Civil, Sección II.* *En estos términos, se tiene que los valores asegurados en las secciones I y II de la póliza de obras civiles se ajusta a las disposiciones del Contrato de Concesión, es así como, el valor asegurado en la Sección I corresponde al valor de reconstrucción de la infraestructura existente, sin incluir mejoras y el valor asegurado de la Sección II es igual o equivalente al valor del Contrato de Construcción."*
		CCPC-ANI-476-0525 (RAD. ANI 20254090592122)	13 de mayo de 2025	La Interventoría le emitió respuesta al Concesionario sobre los documentos y consideraciones allegados mediante comunicación ARG-2025-01410, concluyendo lo siguiente: **4. <u>Póliza de Cumplimiento No. 400042493 – Anexo 8</u>** La indexación realizada y demás documentos presentados cumplen con las disposiciones contractuales, así las cosas, única y exclusivamente queda pendiente el certificado de pago de la cuota No. 4 pactada con la aseguradora, por un valor correspondiente a $ 211.231.058,29, cuya fecha máxima prevista para pago se encuentra establecida el 12 de mayo de 2025. **5. <u>Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. No Póliza 400060226 – Anexo 2</u>** La indexación realizada y demás documentos presentados cumplen con las disposiciones contractuales, de manera que se encuentran subsanadas todas las observaciones que se habían efectuado sobre el particular. **6. <u>Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción No. 2202224000834 – Certificado 6</u>**	

				Teniendo en cuenta la renuencia del Concesionario frente a la indexación de la Sección II de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, por parte de la Interventoría se le reiteró al Concesionario la solicitud de cumplimiento de la obligación descrita en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 12.9.
		CCPC-ANI-484-0525 (RAD. ANI 20254090598762)	14 de mayo de 2025	La Interventoría le remitió a la ANI el resultado de la revisión de la actualización de las Pólizas presentada por el Concesionario, informando lo siguiente: **4. <u>Póliza de Cumplimiento No. 400042493 – Anexo 8</u>** La indexación realizada y demás documentos presentados cumplen con las disposiciones contractuales, así las cosas, única y exclusivamente queda pendiente el certificado de pago de la cuota No. 4 pactada con la aseguradora, por un valor correspondiente a $ 211.231.058,29, cuya fecha máxima prevista para pago se encuentra establecida el 12 de mayo de 2025. **5. <u>Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. No Póliza 400060226 – Anexo 2</u>** La indexación realizada y demás documentos presentados cumplen con las disposiciones contractuales, de manera que se encuentran subsanadas todas las observaciones que se habían efectuado sobre el particular. **6. <u>Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción No. 2202224000834 – Certificado 6</u>** Teniendo en cuenta la renuencia del Concesionario frente a la indexación de la Sección II de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, por parte de la Interventoría se le reiteró al Concesionario la solicitud de cumplimiento de la obligación descrita en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 12.9.
		CCPC-ANI-495-0525 (RAD. ANI 20254090618412)	19 de mayo de 2025	En virtud de la persistencia de la observación presentada por parte de esta Interventoría sobre la renuencia del Concesionario frente a la indexación de la Sección II de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, le fue otorgado al Concesionario un Plazo de Cura correspondiente a cinco (5) Días con la finalidad de que se saneara la observación en mención.
		ARG-2025-01591	21 de mayo de 2025	El Concesionario presentó respuesta al Plazo de Cura solicitando la suspensión de este, hasta tanto la ANI se pronuncie de fondo respecto de la solicitud de revisión de las previsiones

				contractuales. Al respecto, manifestó el Concesionario lo siguiente: *"(…) Ahora bien, y tal como se indicó en el mencionado Comité Gerencial, esta solicitud de suspensión, además se formula en consideración a que a la fecha el Concesionario se encuentra adelantando el estudio de la pérdida máxima probable (PML) aplicable al Contrato de Concesión, a efectos de demostrar que a la fecha los valores de la Sección II, de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, superan con suficiencia la pérdida máxima asegurable, de tal manera que, no sólo se está asegurando por parte del Concesionario un riesgo indeterminable, sino que son suficientes a efectos de la atención de cualquier eventual daño o afectación que pudieren sufrir las obras hasta ahora en ejecución, y que por demás, superan en demasía el valor de la indexación que pretende exigírsele de parte de la Interventoría.* *Una posición en contrario vulneraría los principio fundamentales del derecho administrativo colombiano, tales como el principio de economía, que impide la generación de gastos innecesarios para el Proyecto; y el principio de eficiencia en el uso de los recursos del contrato, consagrado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que exige que estos se administren de forma responsable y en beneficio de los fines públicos. Adicionalmente, imponer cargas económicas injustificadas altera el patrimonio del Proyecto.* *Esto, sin perjuicio de los argumentos que se han esbozado de parte de este Concesionario sobre la improcedencia de indexar o aplicar el IPC a la suma del Contrato de Construcción, con fundamento en el cual se ha establecido el valor de la Sección II, de la de la Póliza de Seguro de Obras Civiles. De tal manera que, se reitera que los valores asegurados en las secciones I y II de la póliza de obras civiles, se ajusta a las disposiciones del Contrato de Concesión, y que es claro que el Concesionario ha cumplido con la obligación señalada en la sección 12.3 (b), de la Parte General al mantener las garantías vigentes en los términos y condiciones del Contrato de Concesión, y en consecuencia no hay lugar a iniciar los mecanismos sancionatorios en su contra.* *Se precisa de manera adicional que,, el conteo del término del Plazo de Cura no corre desde la fecha en la cual se ha recibido la comunicación CCPC-ANI-0495-0525, es decir el 20 de mayo de 2025, como lo mal interpreta la Interventoría, sino que de conformidad con lo previsto en la Sección 1.115, esta notificación surte a partir del Día Hábil siguiente a su recibo, es decir desde hoy 21 de mayo de 2025, y que por lo tanto, la suspensión aquí solicitada involucra la totalidad de los días otorgados como Cura. (…)*

		CCPC-ANI-573-0525 (RAD. ANI 20254090699102)	04 de junio de 2025	La Interventoría le informó a la ANI sobre el otorgamiento del Plazo de Cura, la respuesta del Concesionario y demás aspectos asociados a la obligación, para la toma de acciones que resulten conducentes.
		20255010196661	06 de junio de 2025	La ANI se pronunció respecto de lo indicado por el Concesionario en su comunicación ARG-2025-01591 en los siguientes términos: *5.3.5. En relación con la **actualización anual de valores de la póliza de Todo Riesgo**, es necesario hacer las siguientes precisiones desde el punto de vista jurídico de la gestión contractual:* • *La regla contenida en la Sección 12.9 (b) de la Parte General del contrato, no prevé excepciones, de tal manera que resulta aplicable a todas las pólizas que amparan el proyecto.* • *El o los contratos de EPC suscritos por el Concesionario con terceros, son independientes de la relación contractual con la Agencia que deviene de la Concesión, por ello se acoge el criterio del Interventor conforme a que no es de recibo el argumento del concesionario* • *según el cual, los valores del contrato de EPC, incluyen la actualización de IPC y hacen innecesaria la actualización establecida en la Sección 12.9 de la Parte General.* • *Si bien la Sección 7.5(b)(ii) de la Parte Especial del contrato señala que el valor asegurable del amparo es el equivalente al valor del contrato de construcción, ello no obsta para aplicar la regla de la Sección 12.9(b) Parte General, que es general y se reitera, tal y como la Interventoría lo ha señalado, resulta aplicable a todas las pólizas, en tanto no prevé excepciones.* • *Revisados los proyectos con los abogados de las otras gerencias que el Concesionario aduce como antecedentes (Pasto-Rumichaca- Chachagüí y Cambao-Manizales) en los que dice se ha admitido su postura, no se encontraron tales antecedentes.* *Por las razones anteriores, desde la Agencia se acoge a la posición del Interventor, por tanto, se solicita al Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., realizar a la mayor brevedad la actualización de los valores de la "Póliza de Seguro de Obras Civiles/Todo Riesgo Construcción" conforme a lo estipulado en el contrato de Concesión."*

		CCPC-ANI-581-0625 (RAD. ANI 20254090720932)	10 de junio de 2025	El Consorcio Concesiones por Colombia le indicó a la ANI que se considera necesario requerir al Concesionario con la finalidad de que se realice la respectiva corrección sobre la **Póliza Todo Riesgo Construcción – Obras Civiles No. 2202224000834** en el sentido de **eliminar** de la póliza las exclusiones contenidas en la denominada Sección "*Exclusiones Adicionales aplicables a todas las Secciones"* en virtud de lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.4 (e), que a la letra establece: "*Si la ANI advierte en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que las garantías no cumplen con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia podrá exigir al Concesionario la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías en el plazo que para el efecto determine la ANI, que en cualquier caso no excederá de treinta (30) Días. La no corrección, ampliación o adecuación en el plazo señalado por la ANI le dará derecho a la ANI a imponer la Multa correspondiente y podrá declarar la caducidad del Contrato."* Las exclusiones son las que a continuación se relacionan: - *Cláusula de Sanciones LMA 3100* - *Guerra y Guerra Civil NMA 464* - *Cláusula de pandemias LMA 5394* - *Cláusulas Cyber: LMA 5401* - *Exclusión de eventos cibernéticos* - *Riesgos químicos y biológicos NMA 2962* - *Contaminación radiactiva y nuclear* - *Nuclear/chemical/Biological Terrorism Exclusion – CL370* - *Enfermedades contagiosas – Transmisibles* - *Exclusión territorial: Bielorrusia, Rusia, Ucrania* - *Cláusula de exclusión de datos electrónicos NMA 2915 Endoso Datos Electrónicos B.* - *Exclusiones adicionales Sección ii -Asentamiento del subsuelo*
		20255010210731	18 de junio de 2025	La ANI le solicitó al Concesionario lo siguiente: "*La Interventoría del proyecto remitió a esta Agencia la comunicación del asunto, por medio de la cual da alcance al concepto emitido mediante la comunicación CCPC-ANI-977-1024, radicado ANI No. 20244091362032 del 31 de octubre de 2024, como quiera que se ha identificado que la Póliza Todo Riesgo Construcción – Obras Civiles No. 2202224000834 – Certificado 3, incluye exclusiones adicionales a las previstas en el Apéndice Financiero 3, por lo que los términos de la Póliza en mención exceden las previsiones permitidas contractualmente sobre el particular, siendo necesario realizar la respectiva*

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>corrección en el sentido de eliminar de la póliza las exclusiones contenidas en la denominada Sección “Exclusiones Adicionales aplicables a todas las Secciones”

Por lo anterior la Agencia en virtud de la Sección 12.4 (e)1 de la Pate General del contrato de Concesión, la solicita hacer el correspondiente ajuste en la garantía mencionada, en los términos que el interventor considere”</td></tr>
<tr><td>CCPC-ANI-704-0725 (RAD. ANI 20254090833612)</td><td>04 de julio de 2025</td><td>La Interventoría le requirió formalmente al Concesionario que, en un plazo no superior a ocho (8) Días, proceda a efectuar las correcciones requeridas en los términos de la comunicación 20255010210731 del 18 de junio de 2025 y en ese mismo plazo remita a la ANI y a la Interventoría la Póliza debidamente ajustada para la respectiva verificación. El requerimiento aquí referido se encuentra en seguimiento por parte de la Interventoría</td></tr>
</table>
Fuente: Elaboración Propia
Al respecto, la Interventoría realizará el respectivo seguimiento e implementará los mecanismos conminatorios aplicables para tal fin.</td></tr>
<tr><td>Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Concesión y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión.</td><td>El área Jurídica a la fecha cuenta con el conocimiento, estudio y análisis del Contrato de Concesión Número 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Anexos y Apéndices, Contrato de Interventoría Número 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Ley 80 de 1993, ley 388 de 1997, Ley 1150 de 2008, Decreto 2150 de 1995 y Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”, Ley 2080 del 2021 por medio del cual se modifica el CPACA, entre otros. Lo cual permite tener una amplia visión para llevar a cabo el seguimiento y control de cada una de las actividades relacionadas con el mismo.</td></tr>
<tr><td>En general, asesorar y apoyar a la ANI, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.</td><td>El área Jurídica de la Interventoría CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA se encuentra a disposición de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para asesorarla y apoyarla en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría. Sin presentarse a la fecha novedad alguna.</td></tr>
</table>

13.3 Correspondencia enviada desde el Área Jurídica durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2025.

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
1/07/2025	CCPC-ANI-657-0725	Reiteración 4. Solicitud de respuesta al comunicado CCPC-ANI-0446-0525 del 08 de mayo de 2025 - Observaciones realizadas al Informe Bimestral de Redes N°3 (enero-febrero 2025)	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/07/2025	2025409081094
1/07/2025	CCPC-ANI-660-0725	Solicitud del Programa de Gestión Para Trabajo en espacio confinado de acuerdo con la Resolución 0491 de 2020 Articulo 7 Obligaciones del Empleador, y Programa de Prevención y Protección contra caídas de alturas de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/07/2025	20254090811062
1/07/2025	CCPC-ANI-661-0725	Respuesta ARG-2025-01698-Entrega del detalle general de filtro francés y/o geodren, para el control de aguas subsuperficiales en ciertas estructuras de las Unidades Funcionales 0 a 10.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/07/2025	20254090811182
1/07/2025	CCPC-ANI-662-0725	Respuesta ARG-2025-01393-Revisión informes ejecutivos de la UF1 a la UF10	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/07/2025	20254090811972
1/07/2025	CCPC-ANI-663-0725	Entrega de convenios con operadores de redes – Requerimiento Según Apéndice Técnico 5 y Ley 1682 de 2013	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/07/2025	20254090811802
1/07/2025	CCPC-ANI-664-0725	Solicitud atención petición Sr. Albenis José Guevara Jaimes	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/07/2025	20254090811872
1/07/2025	CCPC-ANI-665-0725	Reporte de Medición del Indicador E7- Hundimientos del mes de junio de 2025	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/07/2025	20254090811902
1/07/2025	CCPC-ANI-666-0725	Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010207451 del 16 de junio de 2025 – “Traslado radicado ANI No. 20254090736052 del 12 de junio del 2025. “DERECHO DE PETICIÓN – Comunicaciones de intervención con recursos propios para limpieza de canales en	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/07/2025	20254090812232

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		inmediaciones del PR 55+000 de la Ruta 4513. San Alberto – La Lizama. – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.". – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Jorge Aníbal Sanjuan Ropero.			
1/07/2025	CCPC-ANI-667-0725	Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010207461 del 16 de junio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090747962 del 16 de junio del 2025. "DERECHO DE PETICIÓN – Traslado reclamo accidente causado a la motocicleta de placa PJC54G – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022". – Derecho de petición interpuesto por parte de la señora Lizeth Perez.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/07/2025	20254090812292
1/07/2025	CCPC-ANI-668-0725	Solicitud de Acciones preventivas realizadas por el Concesionario para el buen uso y defensa de vía en el PR 56+600 Ruta 4514 San Alberto – La Mata.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/07/2025	20254090812392
1/07/2025	CCPC-ANI-669-0725	Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de junio de 2025	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/07/2025	20254090812462
1/07/2025	CCPC-ANI-670-0725	Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de junio de 2025	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/07/2025	20254090812862
1/07/2025	CCPC-ANI-671-0725	Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de junio de 2025.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/07/2025	20254090812952
1/07/2025	CCPC-ANI-672-0725	Reporte de Medición del Indicador E3- Fisuras de la UF0 del mes de junio de 2025	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/07/2025	20254090812972
1/07/2025	CCPC-ANI-673-0725	Baches evidenciados en el corredor del proyecto durante el mes de junio de 2025.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/07/2025	20254090813022
1/07/2025	CCPC-ANI-674-0725	Reporte de Medición del Indicador E6- Baches del mes de junio de 2025 UF0 D y P	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/07/2025	20254090813072

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
1/07/2025	CCPC-ANI-675-0725	Reiteración 1 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0628-0625 de fecha 18 de junio de 2025 - Solicitud de cumplimiento frente a todas las disposiciones normativas aplicables a las Tareas de alto riesgo - espacios confinados- alturas- - Frente de obra variante San Martin	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/07/2025	20254090813152
1/07/2025	CCPC-ANI-676-0725	Reiteración a comunicado CCPC-ANI-0421-0425 del 30/04/2025 - Seguimiento de trámites y gestiones adelantadas para la reposición de vallas informativas del proyecto Troncal del Magdalena 2.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/07/2025	20254090813182
1/07/2025	CCPC-ANI-677-0725	Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Mayo 2025 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/07/2025	20254090813242
1/07/2025	CCPC-ANI-679-0725	Solicitud de Reporte de Posible evento de Orden Público en el PR 19+000 Ruta 4515 – Sector Pelaya Ruta 4515 del 24 de junio de 2025 – Seguimiento convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	1/07/2025	20254090813332
2/07/2025	CCPC-ANI-680-0725	Respuesta a su comunicado ARG-2025-01849 del 9 de junio de 2025 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de mayo de 2025.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	2/07/2025	20254090819782
2/07/2025	CCPC-ANI-681-0725	Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010214791 del 20 de junio de 2025 – “Traslado radicado ANI No. 20254090764242 del 18 de junio del 2025. “DERECHO DE PETICIÓN – Solicitud de Información Estudios y Diseños en predios LLS-130 Y LLS-130A – Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.” – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Mario Alexander Contreras.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	2/07/2025	20254090819822

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
2/07/2025	CCPC-ANI-682-0725	Respuesta ARG-2025-01695 - Respuesta al comunicado interventoría CCPC-ANI-0464-0525, de 9 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta ARG-2025-00781 - Entrega de alternativa en vigas pretensadas de los Puentes Vehiculares La Mata CS y La Floresta CN (Puentes 315 y 319) de la Unidad Funcional 6, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	2/07/2025	20254090819872
2/07/2025	CCPC-ANI-684-0725	Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010221451 del 26 de junio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090786052 del 25 de junio del 2025 - Solicitud de apoyo para celebración de festividades 2025 Municipio de Pailitas - Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Alcalde Municipal de Pailitas señor Alexander Toro Perez	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	2/07/2025	20254090819942
3/07/2025	CCPC-ANI-685-0725	Reiteración a Comunicado CCPC-ANI-621-0625-Solicitud ingenierías de detalle-traslados de redes	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/07/2025	20254090826982
3/07/2025	CCPC-ANI-686-0725	Rta. a su comunicación ARG-2025-01976 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0440-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802 …" y Rta. a su comunicación ARG-2025-01977 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0439-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802" Devolución - Devolución de 6 expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2025-01977- PA-014V, ARG-2025-01978-LMS-200B, ARG-2025-	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/07/2025	20254090827012

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		01980-LMS-200A, ARG-2025-01981- CU-017V, ARG-2025-01982- CU-015AV, ARG-2025-01641- PA-006V y ARG-2025-02036- PA-009V.			
3/07/2025	CCPC-ANI-688-0725	Vencimiento de términos PQRS 692, 693, 694, 695.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/07/2025	20254090827042
3/07/2025	CCPC-ANI-689-0725	Reporte de atrasos en la ejecución de actividades e intervenciones para el cumplimiento de los Indicadores de la Puesta a Punto (UF0-D) del Apéndice Técnico 4 – Solicitud de Plan de Contingencia	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/07/2025	20254090827052
3/07/2025	CCPC-ANI-690-0725	Respuesta comunicación No ARG-2024-01841 – Presentamos concepto de Objeción al Informe Trimestral Social No. 10 – Social No. 10, del periodo de marzo a mayo del 2025.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/07/2025	20254090827502
3/07/2025	CCPC-ANI-691-0725	Falta de documentación para validación de intervención en red de acueducto – Vereda La Mata.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	3/07/2025	20254090827522
4/07/2025	CCPC-ANI-692-0725	Solicitud de cumplimiento del Apéndice Técnico 1, Numeral 5.2.1.2 Grano Caucho Reciclado	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/07/2025	20254090827552
4/07/2025	CCPC-ANI-693-0725	Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010221491 del 26 de junio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090787092 del 25 de junio del 2025. Derecho de petición – reclamo por daños a vehículo por falla, en la vía Tramo vial autopista del rio grande km. 8 aprox. Sentido San Martin – Aguachica – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.". – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Juan Carlos Cucunubo.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/07/2025	20254090827592)
4/07/2025	CCPC-ANI-694-0725	Respuesta a comunicación ARG-2025-01462 de fecha 09 de mayo de 2025. Entrega Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático – Fase de construcción.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/07/2025	20254090827612

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
4/07/2025	CCPC-ANI-695-0725	Respuesta ARG-2025-01697-Entrega de la versión R01 de los Puentes Vehiculares con tipología de vigas pretensadas pertenecientes a las Unidades Funcionales 6 y 9 correspondientes al Volumen VIII – Estudios y Diseños de Estructuras.”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/07/2025	20254090827652
4/07/2025	CCPC-ANI-697-0725	Respuesta a su comunicado ARG-2025-1950. Respuesta a su comunicado CCCP-ANI-0568-0625, con asunto, Inventario de activos de la Concesión a 31 de marzo de 2025.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/07/2025	20254090828082
4/07/2025	CCPC-ANI-698-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-01747: ““Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.5. Literal (k). No entrega de información asociada a los Estudios y Diseños que contengan las actividades, intervenciones a ejecutar y cronograma previsto en la UF0-D y UF0-P.”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/07/2025	20254090827742
4/07/2025	CCPC-ANI-699-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-01734: “Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0453-0525, del 18 de mayo de 2025, con Asunto: “Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 3 - Especificaciones Generales Capítulo V SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL, Numeral 5.1. Sistema de gestión de la seguridad vial, en concordancia con lo descrito en el Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento Numeral 3.1.5. Seguridad Vial, Numeral 3.3.8. Seguridad Vial. Por la no entrega del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL -SGSV- bajo las disposiciones	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/07/2025	20254090827762

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		contractualmente exigibles y requeridas para la identificación, evaluación y priorización de los peligros que puedan afectar los distintos usuarios del corredor concesionado.”			
4/07/2025	CCPC-ANI-700-0725	Respuesta a sus comunicaciones: ARG-2025-01910: “Requerimiento de Apoyo logístico solicitado por el Ejército Nacional para brindar un acompañamiento al Proyecto de Concesión.” ARG-2025-01979: “Requerimiento de Apoyo logístico solicitado por parte del Departamento de Policía del Cesar – Secretaría privada, para brindar un acompañamiento al Proyecto de Concesión.” ARG-2025-02048: “Oficio con radicado No. 2025610017150293: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR10-JEM-B3-81.1, con Asunto: “Material para seguridad de la ruta del SOL sector 2	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/07/2025	20254090827792
4/07/2025	CCPC-ANI-701-0725	Respuesta a comunicación ARG-2025-01462 de fecha 09 de mayo de 2025. Entrega Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático – Fase de construcción.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/07/2025	20254090828122
4/07/2025	CCPC-ANI-702-0725	Respuesta ARG-2025-01937 – Remisión de fichas sociales	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/07/2025	20254090828862
4/07/2025	CCPC-ANI-703-0725	Requerimiento por reporte de recrecimiento de cunetas y obras de drenaje por intervenciones de la Puesta a Punto de la UF0-D – Solicitud de cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Numeral 3.1.5. Seguridad Vial, Numeral 3.3.8 Seguridad Vial – Índice de Mortalidad y Numeral 6.2. Tipos de Actuaciones de Mantenimiento y 6.3. Actividades Particulares del Mantenimiento -	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/07/2025	20254090833592

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento			
4/07/2025	CCPC-ANI-704-0725	Solicitud de atención a la comunicación 20255010210731 del 18 de junio de 2025 "Comunicación No. CCPC-ANI-0581-0625 radicado ANI No. 20254090720932 de 10 de junio de 2025 - Concepto actualización pólizas - Contrato de Concesión No. 003 del 22 de julio de 2022 - Proyecto Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres Curumaní" – Solicitud ajuste exclusiones Póliza de Seguro de Obras Civiles Proyecto Troncal de Magdalena	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/07/2025	20254090833612
4/07/2025	CCPC-ANI-705-0725	Reiteración 3 a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-173-0225 y CCPC-ANI-601-0625 - Solicitud remisión de todas las Pólizas actualmente vigentes de Automotores y seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	4/07/2025	20254090833662
8/07/2025	CCPC-ANI-706-0725	Solicitud de entrega de Informes Bimensuales pendientes – Periodos MARZO – ABRIL y MAYO - JUNIO	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	8/07/2025	20254090847202
8/07/2025	CCPC-ANI-707-0725	Pronunciamiento sobre sus comunicaciones: ARG-2025-01749 del 05 de junio de 2025: "Informe de Desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad, notificado y reporte de nuevas circunstancias que inciden negativamente en el desarrollo del Proyecto." ARG-2025-01913 del 13 de junio de 2025: "Segundo Informe de Desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad notificado y reporte de nuevas circunstancias que inciden en el desarrollo del Proyecto." ARG-2025-01992 del 20 de junio de 2025: "Tercer Informe de	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	8/07/2025	20254090847232

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		Desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad notificado y reporte de nuevas circunstancias que inciden en el desarrollo del Proyecto." ARG-2025-02075 del 27 de junio de 2025: "Cuarto Informe de Desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad notificado y reporte de nuevas circunstancias que inciden en el desarrollo del Proyecto." ARG-2025-02091 del 01 de julio de 2025: "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0622-0625, de fecha 17 de junio de 2025, al respecto de los comunicados ARG-2025-01680 y ARG-2025-01749 sobre la Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad radicado el pasado 28 de mayo." ARG-2025-02140 del 04 de julio de 2025: "Quinto Informe de Desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad notificado y reporte de nuevas circunstancias que inciden en el desarrollo del Proyecto."			
8/07/2025	CCPC-ANI-708-0725	Reiteración 3 a nuestra comunicación CCPC-ANI-359-0425 del 11 de abril de 2025- Solicitud de Acciones preventivas realizadas por el Concesionario sobre Intervenciones en la infraestructura vial a cargo – PR 61+308 Intercambiador Aguas claras-	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	8/07/2025	20254090847312
8/07/2025	CCPC-ANI-710-0725	Observaciones sobre ejecución de traslado de redes eléctricas sin cumplimiento de requisitos previos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	8/07/2025	20254090847432
9/07/2025	CCPC-ANI-714-0725	Solicitud entrega informe SST del Concesionario del mes de junio de 2025- Capitulo XVI ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	9/07/2025	20254090852872

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		INDUSTRIAL, Sección 16.1 Personal del Concesionario.			
9/07/2025	CCPC-ANI-715-0725	Requerimiento Formal DP 534,550,596,597,614,615,616,623 - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	9/07/2025	20254090852952
9/07/2025	CCPC-ANI-716-0725	Solicitud de Información sobre la implementación del Manual SAGRILAFT.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	9/07/2025	20254090853062
11/07/2025	CCPC-ANI-718-0725	Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0613-0625, CCPC-ANI-0297-0425, CCPC-ANI-0260-0325, CCPC-ANI-0030-0125, CCPC-ANI-0185-0325, CCPC-ANI-1149-1224, CCPC-ANI-0412-0425 - Seguimiento al Plan de Obras-Construcción de Puentes.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/07/2025	20254090868022
11/07/2025	CCPC-ANI-721-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02139 … “y respuesta a observaciones del informe mensual 29” CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 29.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/07/2025	20254090868082
11/07/2025	CCPC-ANI-723-0725	Solicitud soportes para verificar predios que cumple con normas NIFF	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/07/2025	20254090868092
11/07/2025	CCPC-ANI-724-0725	Solicitud de Listado de distribución de los elementos del Convenio de Cooperación entregados a la Policía de Carreteras – PROTOCOLO DITRA-	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/07/2025	20254090868132
11/07/2025	CCPC-ANI-725-0725	Reiteración No.2 a comunicado CCPC-ANI-0407-0425 del 28/04/2025 - Solicitud de cumplimiento y atención de hallazgos de Auditoria de Seguridad Vial 2024 corredor Sabana de Torres – Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	11/07/2025	20254090868142

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
15/07/2025	CCPC-ANI-727-0725	Respuesta a su comunicado ARG-2025-02016 del 25/06/2025 - Entrega actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres en su versión 4. – Apéndice Técnico 3 Plan de Gestión de Riesgo de Desastres romanito (viii) Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), romanito (iii) y literal (ff).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/07/2025	20254090881102
15/07/2025	CCPC-ANI-729-0725	Reiterativos Incumplimientos SST frentes de obras.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/07/2025	20254090882902
15/07/2025	CCPC-ANI-730-0725	Respuesta ARG-2025-01696: Respuesta a comunicación CCPC-ANI-420-0425 con Asunto: “Respuesta ARG-2025-01093 – Entrega de modificación terraplén del Box Culvert existente, en el PK30+990 SS – Ruta nacional 4515”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/07/2025	20254090882912
15/07/2025	CCPC-ANI-731-0725	Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D y UF0-P mes de julio de 2025	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/07/2025	20254090882932
15/07/2025	CCPC-ANI-732-0725	Respuesta a su oficio ARG-2025-01358- Entrega de actas de vecindad, Unidad Funcional 1	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/07/2025	20254090882962
15/07/2025	CCPC-ANI-733-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02102 “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0340-0425, del 04 de abril de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00972 “Alcance a la comunicación ARG-2025-00742, de fecha 04 de marzo de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0084-0125, de fecha 31 de enero de 2025, con asunto: Respuesta a su comunicación ARG-20254-03633 Radicación Expedientes - Documentación de la Gestión Predial”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/07/2025	20254090882972
15/07/2025	CCPC-ANI-734-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02164 “Solicitud para dejar sin efecto la aprobación de		15/07/2025	20254090883022

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		los predios LLS-325 de la UF 1 y CU-013V de la UF 9"	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE		
15/07/2025	CCPC-ANI-737-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02145 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0479-0525 de fecha 13 de mayo de 2025 con Asunto: Respuesta a comunicación 20256040158631 "No. de radicado al que responde: Observaciones técnico prediales frente a sus solicitudes No(s) CCPC-ANI-369-0425 y CCPC-ANI-377-0425 con radicados de entrada ANI No 20254090478172 del 15 de abril de 2025 y 20254090488702 del 16 de abril de 2025 – Expropiación judicial fichas prediales LLS -283 y CU-016BV - Contrato de Concesión No 003 de 2022 Proyecto Vial Troncal del Magdalena C2 Sabana de Torres – Curumaní"	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/07/2025	20254090883092
15/07/2025	CCPC-ANI-738-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02145 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0479-0525 de fecha 13 de mayo de 2025 con Asunto: Respuesta a comunicación 20256040158631 "No. de radicado al que responde: Observaciones técnicoprediales frente a sus solicitudes No(s) CCPC-ANI-369-0425 y CCPC-ANI-377-0425 con radicados de entrada ANI No 20254090478172 del 15 de abril de 2025 y 20254090488702 del 16 de abril de 2025 – Expropiación judicial fichas prediales LLS -283 y CU-016BV - Contrato de Concesión No 003 de 2022 Proyecto Vial Troncal del Magdalena C2 Sabana de Torres – Curumaní	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	15/07/2025	20254090883122
23/07/2025	CCPC-ANI-739-0725	Solicitud de Información sobre lo descrito en la comunicación 20255010242941 del 11 de julio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090836462 del 07 de julio del 2025. "Denuncia anónima por		23/07/2025	20254090918122

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		presuntos actos de corrupción y encubrimiento de hechos delictivos dentro del proyecto Autopista del Río Grande SAS (NIT 901.607.093-1)". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." – Derecho de Petición interpuesto por persona Anónima – funcionaria de la Concesión Autopista del Rio Grande S.A.S.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE		
23/07/2025	CCPC-ANI-740-0725	Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010244401 del 14 de julio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090836462 del 07 de julio del 2025. "Denuncia anónima por presuntos actos de corrupción y encubrimiento de hechos delictivos dentro del proyecto Autopista del Río Grande SAS (NIT 901.607.093-1)". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2025	20254090918142
23/07/2025	CCPC-ANI-741-0725	Reiteración por incumplimiento en la actualización del cronograma de redes – Observaciones no subsanadas al oficio CCPC-ANI-445-0525	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2025	20254090918172
23/07/2025	CCPC-ANI-742-0725	Reiteración a la Sociedad Concesionaria por incumplimiento en la entrega de los informes bimestrales marzo–abril y mayo–junio, conforme a la solicitud realizada en la comunicación CCPC-ANI-0706-0725 del 8 de julio de 2025	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2025	20254090918332
23/07/2025	CCPC-ANI-743-0725	Solicitud de reporte técnico sobre estado del puente metálico Simaña ubicado en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515 (UF0-D).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2025	20254090918582
23/07/2025	CCPC-ANI-744-0725	Respuesta a su comunicado ARG-2025-01626 del 21 de mayo de 2025 de Asunto: Respuesta a		23/07/2025	20254090918542

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		comunicación CCPC-ANI-0161-0225, con Asunto: "Requerimiento por ausencia, reemplazo y mantenimiento de defensas metálicas – Riesgo de seguridad vial en el corredor Sabana de Torres – Curumaní" y comunicación CCPC-ANI-0372-0425, con Asunto: "Solicitud de implementación y actualización de sistemas de contención vehicular en la Fase de Construcción del proyecto". - Implementación y actualización de sistemas de contención vehicular del Corredor Sabana de Torres - Curumaní	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE		
23/07/2025	CCPC-ANI-746-0725	Solicitud de implementación de acciones tendientes a la terminación del Puente Peatonal los Columpios de la RN 4514 PK 57+76 – Unidad Funcional 3.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2025	20254090918722
23/07/2025	CCPC-ANI-747-0725	Solicitud de Iluminación en Estaciones de Peaje (Indicador E14) – Riesgo de Seguridad vial y Seguridad Física.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2025	20254090918782
23/07/2025	CCPC-ANI-748-0725	Vencimiento de términos PQRS 718, 720.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2025	20254090918812
23/07/2025	CCPC-ANI-750-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02105 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0554-0525, de 29 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2024-01480 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0224-0325, de 11 de marzo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00417 "Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial. Con observaciones"	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2025	20254090919062
23/07/2025	CCPC-ANI-751-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02231 "Remisión de actualización de insumos prediales" Predio UF2: LLS-295.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2025	20254090919102

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
23/07/2025	CCPC-ANI-752-0725	Evidencia de atraso en el porcentaje de avance en la Fase de Construcción del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022 – Corredor Sabana de Torres – Curumaní.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2025	20254090919192
23/07/2025	CCPC-ANI-753-0725	Respuesta a la comunicación ARG-2025-01973 y ARG-2025-01344, “Revisión Informes de avalúo”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2025	20254090919222
23/07/2025	CCPC-ANI-754-0725	Respuesta a la comunicación ARG-2025-01972 y ARG-2025-01236, “Revisión Informes de avalúo”.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2025	20254090919282
23/07/2025	CCPC-ANI-755-0725	Vencimiento de términos PQRS 703, 706, 707 y 708.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2025	20254090919352
23/07/2025	CCPC-ANI-756-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02291– Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2025	20254090922072
23/07/2025	CCPC-ANI-757-0725	Respuesta ARG-2025-01998-Entrega muro en suelo reforzado con geo sintéticos para evitar el derrame del terraplén en el PK9+620 en la variante Pelaya correspondiente a la Unidad Funcional 6.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2025	20254090922112
23/07/2025	CCPC-ANI-759-0725	Reporte de Medición del Indicador E7- Hundimientos del mes de julio de 2025	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2025	20254090922712
23/07/2025	CCPC-ANI-760-0725	Solicitud implementación de las medidas de manejo de materiales de demoliciones. PAGA Operación y Mantenimiento. PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL. 7.2 PROGRAMA MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS. 7.2.1 Manejo integral de materiales de construcción / PAC-2.1-04.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2025	20254090922812
23/07/2025	CCPC-ANI-761-0725	Solicitud Informe implementación aplicativo BIOANI. Manejo fauna silvestre. Cumplimiento del Capítulo VI, numeral 6.2, literal (A) del Apéndice 6 del Contrato.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2025	20254090922812

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		Obligaciones durante la fase de construcción.			
23/07/2025	CCPC-ANI-762-0725	Reporte de Medición del Indicador E6- Baches del mes de julio de 2025 UF0 D y P	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2025	20254090923062
23/07/2025	CCPC-ANI-763-0725	Baches evidenciados en el corredor del proyecto durante el mes de julio de 2025.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2025	20254090923172
23/07/2025	CCPC-ANI-765-0725	Reiteración - Vencimiento de términos PQRS 692, 695.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2025	20254090923302
23/07/2025	CCPC-ANI-767-0725	Reiteración de requerimiento técnico por riesgo de inundación en la UF3 – Tramo PR 59 al PR 61 de la Ruta 4513 comunicado CCPC-ANI-1045-1223 del 29 de diciembre de 2023 - CCPC-ANI-1151-1224 del 11 de diciembre de 2024 - CCPC-ANI-0545-0724 del 5 de julio de 2024	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	23/07/2025	20254090923452
28/07/2025	CCPC-ANI-773-0725	Respuesta ARG-2025-01094: Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0044-0125 con Asunto: “Respuesta ARG-2024-03623– Revisión arquitectónica de los diseños del Centro de Control y Operaciones (CCO) y Área de servicios (ADS) de Morrison.” Y reiteración del comunicado CCPC-ANI-0152-0225 - Revisión diseños del Centro de Control y Operaciones (CCO).	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/07/2025	20254090942452
28/07/2025	CCPC-ANI-774-0725	Rta. a su comunicación ARG-2025-02104 “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0510-0525, del 24 de mayo de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2025-01174 “Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial”	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/07/2025	20254090942522
28/07/2025	CCPC-ANI-775-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02164 “Solicitud para dejar sin efecto la aprobación de	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/07/2025	20254090942602

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
		los predios LLS-325 de la UF 1 y CU-013V de la UF 9”			
28/07/2025	CCPC-ANI-776-0725	Requerimiento por escalonamiento en bermas y retornos derivadas de las intervenciones de la Puesta a Punto de la UF0-D – Solicitud de cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Numeral 3.1.5. Seguridad Vial, Numeral 3.3.8 Seguridad Vial – Índice de Mortalidad y Numeral 6.2. Tipos de Actuaciones de Mantenimiento y 6.3. Actividades Particulares del Mantenimiento - Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/07/2025	20254090942692
28/07/2025	CCPC-ANI-777-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02256 “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI- 0577-0625, de 9 de julio de 2025, con Asunto: “ALCANCE A NUESTRA COMUNICACIÓN CCPC-ANI-0535-0525 “Respuesta a comunicación ARG-2025-01655 Remisión de actualización de insumos prediales.” Predio UF2: LLS-236A. Aprobación actualización del Insumo Predial Estudio de Títulos.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/07/2025	20254090942912
28/07/2025	CCPC-ANI-778-0725	Respuesta ARG-2025-02000-Entrega de alternativa de obras de drenaje transversales (ODT) con tubería en acero corrugado de la Unidad Funcional UF2 y 9, correspondientes al Volumen VII - Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/07/2025	20254090943292
28/07/2025	CCPC-ANI-779-0725	Respuesta ARG-2025-01769-Entrega de alternativa de obras de drenaje transversales (ODT) con tubería en acero corrugado de la Unidad Funcional UF6, correspondientes al Volumen VII - Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/07/2025	20254090943312

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
28/07/2025	CCPC-ANI-780-0725	Respuesta ARG-2025-01770-Entrega de alternativa de obras de drenaje transversales (ODT) con tubería en acero corrugado de la Unidad Funcional UF1, correspondientes al Volumen VII - Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/07/2025	20254090943352
28/07/2025	CCPC-ANI-781-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02231 *"Remisión de actualización de insumos prediales"* Predio UF2: LLS-295. Aprobación actualización de insumos	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/07/2025	20254090943372
28/07/2025	CCPC-ANI-782-0725	Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010257341 del 24 de julio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090873062 del 14 de julio del 2025. "Derecho de petición – Solicitud Intervención daño de carretera de Sabanagrande, champan y Guaymaral". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022 ". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Julio Jose Parra Royero.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/07/2025	20254090943382
28/07/2025	CCPC-ANI-783-0725	Vencimiento de términos PQRS 721, 722.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/07/2025	20254090943422
28/07/2025	CCPC-ANI-784-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02107 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0388-0425, del 24 de abril de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00907 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0129-0225, de fecha 18 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00261 "Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial"	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/07/2025	20254090943472

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
28/07/2025	CCPC-ANI-785-0725	"Respuesta a su comunicación ARG-2025-02139, "Remisión Informe Mensual de junio No. 30…" Con Observaciones.	AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE	28/07/2025	20254090943512

Fuente: Elaboración Propia

13.4 Reuniones con asistencia del Área Jurídica de la Interventoría durante el periodo de tiempo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2025:

Fecha	Tema	Intervinientes
18/07/2025	Comité de seguimiento Gerencial	Interventoría-ANI-ARG

Fuente: Elaboración Propia

13.5 Eventos Eximentes de Responsabilidad

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-436-2023 radicada en la Interventoría el día 02 de marzo de 2023	Presunto Evento Eximente de Responsabilidad mismo que, de conformidad con lo indicado en la comunicación referida, es "*generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato*"	CCPC-ANI-0297-0323 (RAD. ANI 20234090366802) – Concepto favorable.	Mediante comunicación 20235000123921 del 17 de abril de 2023 la ANI le informó al Concesionario lo siguiente: "*En atención al comunicado del asunto, por medio del cual el Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S. notifica la ocurrencia de lo que, a su criterio, corresponde a: ""(…) La ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Este Evento es generado con ocasión de los tiempos adicionales requeridos por la Policía Nacional para validaciones internas y la culminación de trámites administrativos a su cargo, ello en su condición de Autoridad Estatal, que impacta de manera directa el*	Rechazado. Debe tenerse en cuenta que se realizó la firma del convenio de cooperación No. 64-9-100003-24 entre Autopista del Rio Grande SAS y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional de Colombia, y cuya acta de inicio fue firmada el 3 de abril de 2024, de manera que, a la fecha, los hechos generadores del Evento Eximente de Responsabilidad

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				cumplimiento en término de la obligación relacionada con la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, contemplada en el numeral 3.3.10.1, del Apéndice Técnico 2 del Contrato (…)", la Agencia manifiesta lo siguiente: *De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fue presentado por esta, mediante comunicación con radicado ANI No 20234090366802 del 03 de abril de 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud"* Posteriormente, *la* ANI mediante comunicación 20235000252481 del 18 de julio de 2023, le indicó al Concesionario lo siguiente: "*Considerando que la falta de suscripción del protocolo es una obligación que no ha sido posible cumplir en varios de los proyectos carreteros, la Agencia Nacional de Infraestructura, en la reunión llevada a cabo el 27 de junio de 2023, acordó una programación de mesas de trabajo presenciales para cada proyecto con el alcance de tratar cada caso específico, como se indicó en el comité gerencial llevado a cabo el 14 de*	que fue notificado por el Concesionario se encuentran superados. No obstante, debe tenerse en cuenta que dicho EER no fue aceptado por la Entidad, según comunicación 20245010173741 del 25 de mayo de 2024.

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				julio de 2023, con acompañamiento del Director de la interventoría y Gerente del Concesionario, la primera mesa de trabajo se realizara el próximo 02 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m, con la asistencia de los siguientes representantes: *DITRA Nivel Central* *DITRA Nivel Regional* *Gerente General de Concesionario* *Director Operativo Concesionario* *Director de Interventoría* *Gerente ANI* *Líder ANI"* Entre tanto, en relación con la solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad, la Agencia Nacional de Infraestructura se pronunció mediante comunicación 20245010173741 del 25 de mayo de 2024 en los siguientes términos: *"La Agencia en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.3.10.1. Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras del Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento se informa: "(…) En el evento en que, pasados treinta (30) Días desde la suscripción del Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio, no hubiere sido factible la suscripción del Protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas*	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				del Protocolo." adelantó mesas de trabajo con la Dirección Policía de Tránsito (DITRA) con el objeto de llegar a acuerdos para la suscripción del protocolo haciendo que las acciones conjuntas entre ANI, concesionario e interventoría resultaran en la firma del protocolo con la Policía de Carreteras y la respectiva acta de inicio el pasado 3 de abril de 2024, lográndose la suscripción de dicho documento, y con base en el pronunciamiento del interventor, resulta improcedente acceder declarar el Evento Eximente de Responsabilidad solicitado por sustracción de materia"	
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-861-2023 radicada en la Interventoría el día 28 de abril de 2023, con alcance mediante comunicaciones ARG-1084-2023 radicada en la Interventoría el día 24 de mayo de 2023, ARG-1131-2023 radicada en la Interventoría el día 30 de mayo de 2023 y ARG-1254-2023 del 09 de junio de 2023	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER") "*generado con ocasión a hechos de inseguridad, manifestaciones, bloqueos, alteración del orden público, eventos de connotación social, acaecidos en el corredor vial concesionado, que impactaron y continúan afectando el cumplimiento en tiempo en la ejecución de la Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0; las cuales, deben cumplir los Indicadores Mínimos que se establecen en la "Tabla-Indicadores Mínimos" establecidos en el Apéndice Técnico 4, circunstancias ajenas y fuera de nuestro control que impactan negativamente el desarrollo normal de nuestras obligaciones*."	CCPC-ANI-0442-0523 (RAD. ANI No. 20234090558222) del 19 de mayo de 2023, CCPC-ANI-0470-0523 (RAD. ANI No. 20234090595072) del 30 de mayo de 2023 y CCPC-ANI-0512-0523 (RAD. ANI No. 20234090675482) del 20 de junio de 2023– Concepto desfavorable	Mediante comunicación 20235000217471 del 22 de junio de 2023 la ANI le informó al Concesionario lo siguiente: "*De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, se solicitó concepto a la Interventoría del Proyecto, con el fin que analizara los hechos presentados por el Concesionario, el cual fueron presentados por esta, mediante comunicaciones con radicados ANI Nos. 20234090558222 del 19 de mayo, 20234090595072 del 30 de mayo y 20234090675482 del 21 de junio del 2023 y actualmente la ANI se encuentra revisando lo pertinente, razón por la cual, se informa que una vez se*	**Rechazado a través de la comunicación 20235000333401 del 15 de septiembre de 2023** "*Es por ello, que en virtud de los aportes entregados, el concepto emitido por la interventoría que se acoge en su totalidad por parte de esta Agencia, los conceptos emitidos por las diferentes áreas de nuestra Entidad y los antecedentes relacionados en el presente documento, que la Agencia Nacional de Infraestructura se ratifica que no se*

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
				cuente con los análisis correspondientes, se emitirá respuesta a su solicitud."	*constituyó un Evento Eximente de Responsabilidad; por lo que no hay lugar a su reconocimiento."* Sobre esta comunicación, el Concesionario presentó su desacuerdo a través de la comunicación ARG-2023-2415 del 31 de octubre de 2023, con concluyendo lo siguiente: " *De la declaración anterior, este Concesionario manifiesta formalmente su desacuerdo con los argumentos de hecho y de derecho en los que se fundamenta su decisión, pues por el contrario a lo mencionado por ustedes, nos ratificamos en que los hechos en su momento advertidos, sí constituyeron y se materializaron como un EER, pues los mismos se derivaron de situaciones de inseguridad, manifestaciones, bloqueos, alteraciones de Orden Público y eventos de connotación social ocurridos en el corredor vial concesionado, los cuales impactaron*

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
					negativamente en el cumplimiento en tiempo de la ejecución de las Intervenciones Prioritarias en la Unidad Funcional 0 y demás gestiones puntuales, los cuales a nuestro juicio, no merecen prueba adicional, pues su connotación nacional son de notorio conocimiento público; sin embargo, la entidad no tuvo en consideración las argumentaciones fácticas, el material probatorio, ni el nexo causal, los cuales quedaron claramente establecidos y estaban fuera de nuestro control."
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2682-2023 radicada en la Interventoría el día 28 de noviembre de 2023 - ARG-2023-2415 - ARG-2024-00685 del 13 de marzo de 2024 y ARG-2024-00716 del 03 de abril de 2024. - ARG-2024-001078 del 03 de mayo de 2024. - ARG-2024-001332 del 24 de mayo de 2024. - ARG-2024-01503 del 14 de junio de 2024. - ARG-2024-01590 del 24 de junio de 2024 - ARG-2024-01650 del 28 de junio de 2024	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión. El Evento Eximente de Responsabilidad que se avisa, obedece a hechos de alteración al orden público, que se han venido presentando de manera sistemática a lo largo del corredor vial concesionado. Hechos que no solo han comprometido los bienes del Concesionario, el Consorcio Constructor y sus subcontratistas, sino que han puesto en riesgo la vida, seguridad, libertad, integridad física y psicológica y la integridad del personal que opera en el Proyecto	CCPC-ANI-1001-1223 (RAD. ANI No.20234091425722) del 13 de diciembre de 2023. * La Interventoría emitió concepto indicando que no se cumplen los requisitos para el reconocimiento de un EER. CCPC-ANI-151-0224 (RAD. ANI No. 20244090235812) del 23 de febrero de 2024. La Interventoría ratifica el concepto indicando que no se cumplen los requisitos para el reconocimiento de un EER.	RECHAZO * 20245010107011 del 01 de abril de 2024 - 5.1. Conforme al análisis realizado de los hechos reportados por la interventoría en su comunicado con radicado ANI No. 20234091425722, además de los documentos que reposan en la Gerencia Técnica de la Vicepresidencia Ejecutiva no se cumplen las condiciones esbozadas en el contrato con respecto a la ocurrencia de un Evento Eximente de responsabilidad relacionado en el contrato parte general numeral 14.2 (...)	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
	- ARG-2024-02132 del 15 de agosto de 2024		Mediante comunicación CCPC-ANI-0281-0424 (RAD ANI 20244090423322) del 19 de abril de 2024, la Interventoría le ratificó al Concesionario la improcedencia del EER referido que fue objeto de alcance mediante comunicaciones ARG-2024-00685 del 13 de mayo de 2024 y ARG-2024-00716 del 03 de abril de 2024. Mediante comunicación CCPC-ANI-0402-0524 (RAD. ANI 20244090613332) del 22 de mayo de 2024 la Interventoría le ratificó al Concesionario la improcedencia del EER referido en la comunicaicón ARG-2024-001078 del 03 de mayo de 2024. Mediante comunicación CCPC-ANI-0451-0624 (RAD. ANI 20244090701612) del 12 de junio de 2024 la Interventoría le ratificó al Concesionario la improcedencia del EER referido en la comunicaicón ARG-2024-001332 del 24 de mayo de 2024. Mediante comunicación CCPC-ANI-0524-0724 (RAD. ANI 20244090799982)		

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
			del 03 de julio de 2024 la Interventoría le ratificó al Concesionario la improcedencia del EER referido en la comunicación ARG-2024-01503 del 14 de junio de 2024, ARG-2024-01590 del 24 de junio de 2024. Mediante comunicación CCPC-ANI-0563-0724 (RAD. ANI 20244090841662) del 12 de julio de 2024 la Interventoría le ratificó al Concesionario la improcedencia del EER referido en la comunicación ARG-2024-01650 del 28 de junio de 2024. Mediante comunicación CCPC-ANI-730-0824 (RAD. ANI 20244091054392) del 27 de agosto de 2024 la Interventoría le ratificó al Concesionario la improcedencia del EER referido en la comunicación ARG-2024-02132 del 15 de agosto de 2024		
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2745-2023 radicada en la Interventoría el día 30 de noviembre de 2023, ARG-0041-2024 radicada en la Interventoría el día 04 de enero de 2024 y ARG-0534-2024 radicada en la Interventoría el día 05 de marzo de 2024	Alcance a nuestra comunicación: ARG-2023-02743, del 27 de noviembre del 2023. Sección 3.8 (a) “Cierre Financiero”, de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) “Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción”, de la parte	CCPC-ANI-1027-1223 (RAD. ANI No.20234091461022) del 20 de diciembre de 2023. CCPC-ANI-0051-0124 (RAD. ANI No. 20244090079092) del 22 de enero de 2024. * La Interventoría emitió concepto indicando que no se	RECHAZO * 20245010106051 del 01 de abril de 2024 - 5. CONCLUSIONES 5.1. Conforme al análisis realizado de los hechos reportados, así como del concepto de la interventoría en su comunicación No. CCPC-ANI-1027-1223 radicado ANI No. 20234091378382 de 30 noviembre del 2023,	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
		General del Contrato. Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión.	cumplen los requisitos para el reconocimiento de un EER.	además de los documentos que reposan en la Gerencia Técnica de la Vicepresidencia Ejecutiva, para la Agencia Nacional de Infraestructura no se cumplen los requisitos para que se configure el Evento Eximente de responsabilidad invocado. 5.2. El Concesionario no acreditó que la expedición del Decreto 050 afecte el cumplimiento de la obligación de la obtención del Cierre Financiero. 5.3. Tampoco se acreditó la Debida Diligencia del concesionario en la gestión para la obtención del Cierre Financiero. Con fundamento en las consideraciones expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura niega la solicitud contenida en la comunicación radicado No. 20234091378382 del 30 de noviembre de 2023.	
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2024-777 radicada en la Interventoría el día 18 de abril de 2024	Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), de la Parte General del Contrato de Concesión. - No obtención de cesión de Licencias ambientales de tramos rectos del Proyecto.	La Interventoría presentó concepto negativo mediante comunicación CCPC-ANI-348-0524 (RAD. ANI No.20244090557512) del 9 de Mayo de 2024.	20245010272191 del 03 de agosto de 2024. La ANI rechaza la solicitud de reconocimiento de EER presentada por el Concesionario.	
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2024-02416 del 11 de septiembre de 2024 Alcances: - ARG-2024-02605 del 19 de septiembre de 2024. - ARG-2024-02726 del 01 de octubre de 2024	Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad generado presuntamente por "*los bloqueos en las vías del Proyecto por parte de los transportes de carga, el hurto de vehículo y bloqueos adelantados por las agremiaciones del Municipio de Sabana de Torres – Santander*"	La Interventoría presentó concepto negativo mediante comunicaciones CCPC-ANI-854-0924 (RAD. ANI No. 20244091209412) del 27 de septiembre de 2024, CCPC-ANI-929-1024 (RAD. ANI No. 20244091279222) del 15 de octubre de 2024, CCPC-ANI-	20255010164871 del 14 de mayo de 2025. La ANI rechaza la solicitud de reconocimiento de EER presentada por el Concesionario.	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
	- ARG-2024-02960 del 23 de octubre de 2024 - ARG-2024-03028 del 30 de octubre de 2024. - ARG-2024-03088 del 07 noviembre de 2024 - ARG-2024-03132 del 13 noviembre de 2024 - ARG-2024-03473 del 11 de diciembre de 2024. - ARG-2024-03607 del 23 de diciembre de 2024. - ARG-2025-00314 del 31 de enero de 2025. - ARG-2025-00508 del 14 de febrero de 2025 - ARG-2025-00559 del 21 de febrero de 2025 - ARG-2025-732 del 03 de marzo de 2025 - ARG-2025-847 del 12 de marzo de 2025 - ARG-2025-897 del 21 de marzo de 2025. - ARG-2025-1141 del 09 de abril de 2025. - ARG-2025-1370 del 06 de mayo de 2025. - ARG-2025-01449 del 08 de mayo de 2025		1076-1024 (RAD. ANI No. 20244091478142) del 26 de noviembre de 2024, CCPC-ANI-1161-1224 (RAD. ANI No. 20244091566602) del 13 de diciembre de 2024, CCPC-ANI-0052-0125 (RAD. ANI No. 20254090086592) del 23 de enero de 2025, CCPC-ANI-0201-0325 (RAD. ANI No. 20254090291932) del 07 de marzo de 2025, CCPC-ANI-0417-0425 (RAD. ANI No. 0254090525792) del 28 de abril de 2025 y CCPC-ANI-0545-0525 (RAD. ANI No. 20254090676652) del 29 de mayo de 2025.		
Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG-2025-01680 del 28 de mayo de 2025 Informes 1. ARG-2025-01749 del 05 de junio de 2025 2. ARG-2025-01913 del 13 de junio de 2025 3. ARG-	Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad generado presuntamente por las situaciones de orden público, incluyendo incineración y pérdida de aproximadamente	CCPC-ANI-0622-0625 (RAD. ANI No. 20254090759572) del 17 de junio de 2025 (Solicitud de ampliación del EER dirigida al	En estudio	

Quien Notifica el EER	Documento por el cual se Notifica el Evento Eximente de Responsabilidad.	Tema	Concepto de Interventoría	Concepto de la ANI	Aprobado /Rechazado
	2025-01992 del 20 de junio de 2025. 4. ARG-2025-02075 del 27 de junio de 2025. 5. ARG-2025-02140 del 04 de julio de 2025 Alcance: ARG-2025-02240 del 15 de julio de 2025	40 vehículos y maquinaria amarilla	Concesionario sobre obligaciones, informe de afectación Plan de Obras y otros), CCPC-ANI-0625-0625 (RAD. ANI No. 20254090763722) del 18 de junio de 2025 (Informe dirigido a la ANI sobre la solicitud de ampliación del EER dirigida al Concesionario sobre obligaciones, informe de afectación Plan de Obras y otros)		

Fuente: Elaboración propia

13.6 Planes de Mejoramiento sobre Hallazgos advertidos por la Contraloría General de la República al Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

Dando cumplimiento a la circular No. 20245000000164 del 03 de marzo de 2024, esta Interventoría se permite informar que, durante la ejecución del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 y a la fecha de corte del presente Informe, no se han generado hallazgos por parte de la Contraloría General de la República que hayan sido conocidos y/o trasladados al Consorcio Concesiones por Colombia, de manera que, no resulta aplicable la elaboración e implementación de los Planes de Mejoramiento a los cuales hace referencia la circular en mención.

13.7 Tribunal de Arbitramento Internacional en el Marco del Contrato de Concesión No. 003 de 2022:

Mediante Notificación de Arbitraje del 23 de octubre de 2024, la Concesión Autopista del Rio Grande S.A.S. presentó ante el Centro Internacional Para La Resolución De Disputas De La Asociación Americana De Arbitraje demanda en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura por los hechos que a continuación se extraen:

> *"(…)*
> *D. LAS CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS DE LA ANI ASOCIADAS LA PUESTA PUNTO EN LA UF0-D*
> *(…)*
> *54. El Concesionario no tiene la obligación de asumir, por su cuenta y riesgo, las consecuencias de que la ANI haya definido Intervenciones de Puesta a Punto para la UF0-D, cuando realmente se requieren Intervenciones de mayor envergadura y costo, tales*

como Rehabilitación o Mejoramiento. En particular, considerando (i) la falta de veracidad, suficiencia y oportunidad en la información suministrada por la ANI durante la Licitación, la cual genera responsabilidad contractual de la ANI41; y (ii) el hecho de que la Ley Aplicable prohíbe que las entidades estatales induzcan a error a sus proponentes y contratistas o les impongan obligaciones de extensión ilimitada42. En consecuencia, el Concesionario se reserva el derecho de ampliar o modificar la reclamación señalada en esta Notificación en virtud de los desarrollos posteriores que se presenten en cuanto a la ejecución de estas actividades

55. De esta manera, la ANI incumplió el Contrato al forzar al Concesionario a asumir las consecuencias económicas de la ejecución de Intervenciones en la UF0-D que superan las de Puesta a Punto de la UF0-D, tales como Rehabilitación y Mejoramiento. Lo anterior, a partir de interpretaciones del Contrato dirigidas a imponer obligaciones de alcance ilimitado al Concesionario, cuando esto contraviene el propio Contrato y la Ley Aplicable.

E. OTRAS CONTROVERSIAS QUE MOTIVAN ESTE ARBITRAJE

56. Además de negarse injustificadamente a remunerar los sobrecostos generados por la necesidad de ejecutar Intervenciones superiores a la Puesto a Punto en la UF0-D que son necesarias para cumplir los Indicadores, la ANI ha incumplido otras obligaciones bajo el Contrato de Concesión. Primero, (i) la ANI ha forzado al Concesionario a asumir las consecuencias económicas derivadas de las deficiencias e inestabilidades en el puente vehicular Simaña a pesar de que eso excede los riesgos asignados al Concesionario en el Contrato. Segundo, (ii) la ANI incumplió su obligación de compensar de manera completa y oportuna la materialización del riesgo de alteración de la Estructura Tarifaria.

(i) La ANI ha forzado al Concesionario a asumir las consecuencias económicas derivadas de las deficiencias e inestabilidades en el puente vehicular Simaña, a pesar de que eso excede los riesgos asignados al Concesionario en el Contrato.

57. El puente Simaña está ubicado en la UF0-D en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la Ruta 4515. Este puente está compuesto por un sistema de placas y vigas reforzadas que conforman la estructura.
58. Según la Sección 3.5.1. del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, en el puente Simaña el Concesionario debe realizar la intervención de "Reforzamiento de la estructura metálica"[43].
59. En cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el equipo especializado de puentes del Diseñador realizó un estudio detallado del estado del Puente Simaña para efectos de iniciar las actividades requeridas en el marco del Contrato[44]
60. Las conclusiones del estudio fueron que, a diferencia de lo previsto en el Contrato, (i) el puente Simaña se encontraba mal construido pues su diseño no consideraba los eventuales desgastes en su estructura; (ii) se evidenciaban daños graves por fractura en elementos relevantes a la estabilidad del puente[45] (iii) las actividades contractuales de reforzamiento de estructura metálica resultaban insuficientes para garantizar la seguridad de los usuarios, alcanzar los indicadores previstos en el Contrato y para operar y mantener

el puente durante el plazo pactado en el Contrato de Concesión. En consecuencia, el Concesionario debía llevar a cabo la demolición del puente Simaña y realizar el diseño y construcción de un puente nuevo y la implementación de un Plan de Manejo de Tráfico (PMT) mientras se llevaban a cabo las intervenciones definitivas[46]

61. El Concesionario, nuevamente, comunicó a la ANI y a la Interventoría las conclusiones del diseñador, indicando que, debido al alto grado de deterioro, las intervenciones requeridas para garantizar la seguridad de los usuarios y el tránsito sobre el puente Simaña debían ser superiores a las de reforzamiento de la estructura metálica establecidas en el Contrato y sus Apéndices Técnicos[47]

62. Además, informó sobre las medidas preventivas adoptadas para restringir la carga vehicular sobre el puente, a un solo carril de tráfico con el objetivo de evitar deterioros adicionales de los elementos estructurales del puente que se encuentran cercanos a su agotamiento[48]*. Estas medidas incluyeron la implementación de un Plan de Manejo de Tráfico (PMT) las 24 horas del día con controladores viales, señalización, iluminación, elementos de seguridad, para garantizar el paso en un solo carril por el centro de la estructura y reducir la velocidad en el tramo —lo cual no se encontraba estaba previsto en el Contrato.*

63. La Interventoría solicitó al Concesionario que implementara de manera urgente el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y que ejecutara las Intervenciones necesarias para garantizar la estabilidad de la estructura y la seguridad. No obstante, la Interventoría advirtió que estas Intervenciones y la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) se debían ejecutar bajo cuenta, riesgo y responsabilidad del Concesionario pues supuestamente harían parte de sus obligaciones contractuales[49]*.*

64. La ANI y la Interventoría notificaron al Concesionario del otorgamiento de dos Plazos de Cura[50] *y amenazaron con interponer Multas. Las notificaciones, en síntesis, señalaban que: (i) el Concesionario no había cumplido los requerimientos de la ANI y la Interventoría al no haber remitido los informes solicitados con relación a la resistencia, durabilidad, estabilidad y patología del puente; y (ii) el Concesionario debía llevar a cabo todas las actividades necesarias para garantizar la estabilidad y seguridad de los usuarios del puente Simaña, como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, específicamente al Numeral 6.3.8.1 del Apéndice Técnico 2*[51]*.*

65. En respuesta a la notificación del Plazo de Cura, el Concesionario presentó una comunicación reiterando que las intervenciones requeridas para el puente Simaña excedían las estipuladas en el Contrato y en sus Apéndices Técnicos. Además, expuso las razones por las cuales no debía asumir, por su cuenta y riesgo, la demolición y el reemplazo del puente[52]

66. El hecho de que el Concesionario haya asumido la obligación de mantener los puentes del Proyecto y garantizar el cumplimiento de los indicadores del Apéndice Técnico 4 no significa que esté obligado a construir un nuevo puente o realizar cualquier otra actividad, intervención u obra, independientemente de su costo y magnitud. De igual manera, el Concesionario tampoco debe soportar los sobrecostos incurridos en la implementación de un Plan de Manejo de Tráfico (PMT) para garantizar el paso alternado en un solo carril, incurridos para evitar ser sancionado por la ANI.

67. Finalmente, cabe destacar que, según información preliminar del Concesionario, es probable que los hechos descritos previamente respecto del puente Simaña se reiteren en otros puentes y estructuras del Proyecto. El Concesionario expresamente se reserva el derecho de incorporar, en la oportunidad procesal correspondiente en este Arbitraje, la controversia que se genere por estos asuntos.

(i) La ANI incumplió su obligación de compensar de manera completa y oportuna la materialización del riesgo de alteración de la Estructura Tarifaria.

(a) La ANI asumió el riesgo de alteración de la Estructura Tarifaria y las Partes pactaron que éste debía compensarse dentro de los 5 días siguientes a la finalización del trimestre correspondiente.

68. La ANI asumió el riesgo de que, tras la firma del Contrato de Concesión, se produjeran variaciones en las tarifas cobradas a los usuarios del corredor, que constituyen una de las fuentes de pago de la Retribución del Contrato de Concesión. Al respecto, las Partes acordaron que, si una autoridad estatal competente modificaba las tarifas de los peajes o afectaba de alguna manera la Estructura Tarifaria establecida en la Resolución de Peaje del Proyecto, la ANI debía consignar los ingresos no generados en la Subcuenta de Recaudo de Peaje del Patrimonio Autónomo del Proyecto[53].

(…)

(b) El riesgo de alteración de la Estructura Tarifaria se materializó y la ANI no lo compensó de manera oportuna ni completa

71. El riesgo de variación de tarifas se materializó tras la celebración del Contrato de Concesión. Sin embargo, la ANI no lo compensó de manera oportuna y completa.

. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 050 del 15 de enero de 2023, mediante el cual prohibió incrementar, a partir de la vigencia del decreto, las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del de la Agencia Nacional de Infraestructura, incluyendo las operadas por el Concesionario[55].

73. La prohibición de incrementar las tarifas afectó la Estructura Tarifaria del Proyecto, pues esta contemplaba ajustes anuales por inflación. Como consecuencia de ello, los ingresos por Recaudo de Peaje disminuyeron.

74. La ANI ha incumplido su obligación de compensar el menor recaudo generado por la afectación de la estructura tarifaria del Proyecto. Dado que el Interventor y el Supervisor del Proyecto están sujetos a las instrucciones de la Entidad, la ANI ha demorado la firma de las actas de cálculo de la compensación por parte de estos individuos, impidiendo que se suscriban dentro de los 5 días siguientes a la finalización de cada trimestre.

75. Debido a la demora en la firma de las actas de compensación, la ANI ha consignado montos inferiores a los que debería en la Subcuenta de Recaudo de Peaje del Patrimonio del Proyecto. Esta situación ha causado perjuicios al Concesionario, ya que la Retribución mensual por la Operación y Mantenimiento de la UF-0 que recibe efectivamente no cubre el costo de oportunidad ni los intereses generados por la demora en la consignación del monto correspondiente al menor recaudo.

*76. El Concesionario ha solicitado de manera reiterada a la ANI que se facilite la firma oportuna de las actas de compensación56. Dado que la Demand**ada ha adoptado esta conducta omisiva de forma sistemática, el Concesionario** ha incluido salvedades en las actas de compensación, reservándose el derecho a reclamar la indemnización por los perjuicios causados por dicho incumplimiento[57].*

En el marco de la Notificación de Arbitramento, la Concesión presentó las siguientes pretensiones:

"77.1. Declarar que la ANI incurrió en múltiples conductas o actuaciones antijurídicas bajo el Contrato y la Ley Aplicable;

77.2. Declarar que la ANI es civilmente responsable y está obligada a pagarle a la Demandante todas las compensaciones e indemnizaciones derivadas de:

77.2.1. Actuaciones, hechos y omisiones antijuridicas que le sean imputables bajo el Contrato de Concesión y la Ley Aplicable, incluyendo, pero sin limitarse a:
77.2.1.1. Incumplimientos del Contrato de Concesión y de la Ley Aplicable;
77.2.1.2. Conductas unilaterales y/o abusivas imputables a la ANI bajo el Contrato de Concesión y la Ley Aplicable; y/o
77.2.1.3. Cualquier otro hecho que resulte probado en el Arbitraje.
77.2.2. Circunstancias ajenas a ARG que deban ser asumidas por la ANI en virtud del Contrato de Concesión o la Ley Aplicable;
77.2.3. Imponer a ARG a ejecutar intervenciones de mayor envergadura a la Puesta a Punto en la Unidad Funcional 0-D tales como la rehabilitación, mejoramiento, construcción y/o la intervención que resulte probada en el Arbitraje.
77.2.4. Cualquier otro hecho que resulte probado en este Arbitraje.
77.3. Se condene a la ANI a pagarle a la Demandante todas las indemnizaciones y compensaciones referidas en la pretensión anterior, así como cualquier indemnización, restitución o compensación adicional que resulte probada en este Arbitraje.
77.4. Se otorgue cualquier otro remedio a favor de la Demandante que el Tribunal considere procedente bajo el derecho colombiano y que resulte probado en este Arbitraje.
77.5. Condenar a la Demandada a pagar a la Demandante los ajustes, reajustes, corrección monetaria, costos de oportunidad del dinero, mayores costos financieros e intereses que legal o contractualmente correspondan respecto de los montos a los que resulte condenada en este Arbitraje.
77.6. Condena a la Demandada a pagar a la Demandante las costas del Arbitraje."

Teniendo en cuenta lo anterior, el día 07 de noviembre de 2024 mediante comunicación 20245010400081, la ANI le solicitó a la Interventoría el Concepto respectivo sobre las reclamaciones de la Concesión en la Notificación de Arbitraje.

El concepto requerido fue allegado a la ANI mediante comunicación CCPC-ANI-1039-1124 (RAD. ANI 20244091407062) del 13 de noviembre de 2024, con alcance mediante comunicación CCPC-ANI-1054-1124 (RAD. ANI 20244091429782) del 15 de noviembre de 2024.

En adición a lo anterior, por parte de la Interventoría se realizó un Alcance en el sentido de informar sobre el resultado de la visita técnica realizada sobre los 119km en controversia, presentando el concepto requerido, mediante comunicación CCPC-ANI-0007-0125 (RAD. 20254090045502) del 15 de enero de 2025.

Frente a lo anterior, esta Interventoría se encuentra a disposición de atender los requerimientos a que haya lugar por parte de la Entidad, en el marco del proceso aquí relacionado.

MARCO LEGAL DE REFERENCIA:

a. *El Contrato de Interventoría No. 539 de fecha 04 de noviembre de 2022, Anexo 4 –Metodología y Plan de Cargas de Trabajo*
b. *El Contrato de Concesión No. 003 de fecha 22 de julio de 2022, sus Apéndices y documentos que hicieron parte del proceso de selección.*

c. *Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.*
d*. Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.*
e*. Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.*
f*. Decreto 1420 de 1998: Reglamenta: Ley 9 de 1989, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto Ley 151 de 1998.*
g*. Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.*
h*. Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.*
i*. Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.*
j. *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)*
k*. Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.*
l. *Ley 1082 de 2015:" Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*
m. *Ley 1882 del 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*
n. *Ley 2080 del 2021: Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.*

14. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN LA OPERACIÓN, TRÁFICO Y RECAUDO DE LAS ESTACIONES DE PEAJE

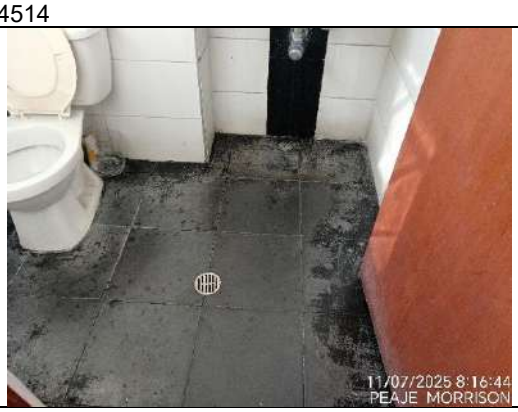
14.1 Inspección a equipos de control del tráfico y de caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas

En el mes de julio 2025 se realizó la inspección a los equipos existentes del control del tráfico en casetas de cobro y caseta administrativa de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las actividades revisión de libros e inspección de elementos realizados en las tres (3) estaciones de Peaje con los hallazgos previamente reportados por esta Interventoría para su debida atención por parte del Concesionario (Ver numeral 12.5.3).

<table>
<tr><td>  </td><td>  </td></tr>
<tr><td>Fotografía 233. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513, sentido San Alberto - Sabana de Torres.</td><td>Fotografía 234. Infraestructura Fisica de dos plantas. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.</td></tr>
<tr><td>  </td><td>  </td></tr>
<tr><td>Fotografía 235 Muros de casetas requieren resane en concreto y mantenimiento de pintura. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513</td><td>Fotografía 236. Losas en pavimento rígido presenta alto deterioro en el pavimento de losa de concretos. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513</td></tr>
</table>

	
Fotografía 237. Pavimento flexible salida del carril 3 presentan ahuellamiento y abultamiento. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 238. Elementos de señalización (Conos plásticos) presentan deterioro. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 239. Equipos de carril funcionando con normalidad. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 240. Piso entrada edificio administrativo presenta fractura en la losa de concreto.Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.
	
Fotografía 241. Se debe remplazar letro escrito a mano por lamina impresa para orientar al usuario del carril exclusivo para pago en efectivo. Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.	Fotografía 242. Marcadores de Osbataculo Lateral de las isletas deben ser remplazadas en su totalidad no cumplen con la reflectividad.Estación de peaje La Gómez, PR 37+150 RN 4513.

	
Fotografía 243. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514	Fotografía 244. Edificio administrativo. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514
	
Fotografía 245. Losa de paredes y pisos del baño de portería se encuentran percudidas y manchadas. Estación de peajes Morrison PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 246. Baños de mujeres primer piso, segunda puerta del sanitario el cerrojo se encuentra dañado requiere ser remplazado. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 247. Cielo raso cuarto de recambio presenta humedad y posible desprendimiento. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514	Fotografía 248. Cielo raso de la portería costado izquierdo con desprendimiento de lámina y humedad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.

	
Fotografía 249. Puertas metálicas de las casetas no deslizan correctamente requieren de mantenimiento. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 250. Marcadores de Osbataculo Lateral de las isletas deben ser remplazadas en su totalidad no cumplen con la reflectividad. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 251. Paredes parte interna de las casetas requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.	Fotografía 252. Juntas entre pavimento rígido y flexible presentan desportillamiento ingreso al carril 1. Estación de peaje Morrison, PR 39+750 RN 4514.
	
Fotografía 253. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515.	Fotografía 254. Container área administrativa. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515.

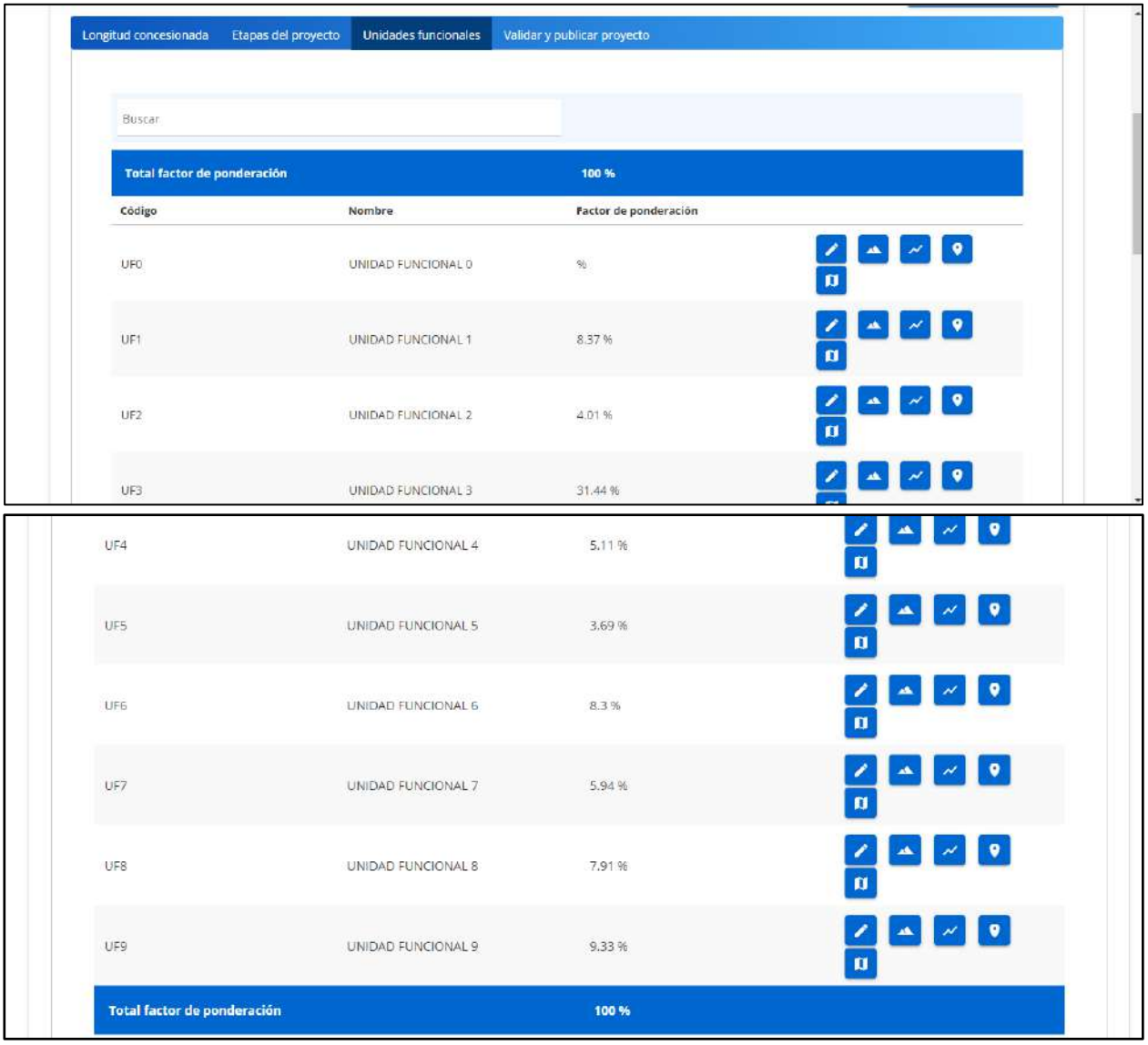
	
Fotografía 255. Chapa de la puerta acceso a cuarto de equipos y cafería dañada. Estación de peaje Pailitas,PR 28+600 RN 4515.	Fotografía 256. Elementos de señalización (Conos plásticos) para delimitar carriles presentan perdida de color. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515.
	
Fotografía 257.Lamina de cielo raso interno en drywall de la caseta uno presenta desprendidas y caída, requiere de las reparaciones pertinentes. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515.	Fotografía 258. Marcadores de Osbataculo Latera de las isletas deben ser remplazadas en su totalidad no cumplen con la reflectividad. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515.
	
Fotografía 259. Se evidencia vidrios de casetas cubierto por bolsas negras para cubrir el sol, se solicita cambiar el tipo de polarizado y/u otro tipo de papel ya que estas bolsas no están acordes a la imagen del peaje. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515.	Fotografía 260. Paredes internas de las casetas requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515.

	
Fotografía 261. Sillas de las operadoras del carril 3 y 4 deterioradas requiere mantenimiento y/o cambio. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515.	Fotografía 262. Luces de alumbrado público se encuentran sin funcionar. Estación de peaje Pailitas, PR 28+600 RN 4515.
	
Fotografía 263. Se observa estiércol de pájaros tanto en carriles, casetas y quipos por nido de aves ubicados en el Canopy, se requiere realizar limpieza en toda el área, asimismo, reubicar o implementar el proceso para el retiro de estas aves. Estación de peaje Pailitas PR 28+600 RN 4515.	Fotografía 264. Resalto en concreto presenta deformaciones, ahuellamiento salida carril 1. Estación de peaje Pailitas PR 28+600 RN 4515.
	
Fotografía 265. Juntas entre el pavimento asfaltico y rígido presenta desportillamiento y hundimientos. Estación de peaje Pailitas PR 28+600 RN 4515.	Fotografía 266. Puertas de casetas requieren mantenimiento de pintura y rieles no deslizan con normalidad. Estación de peaje Pailitas PR 28+600 RN 4515.

	
Fotografía 267. Container parte externa presenta oxidación y corrosión. Estación de peaje Pailitas PR 28+600 RN 4515.	Fotografía 268. Muros e islas presentan requieren mantenimiento de pintura. Estación de peaje Pailitas PR 28+600 RN 4515.

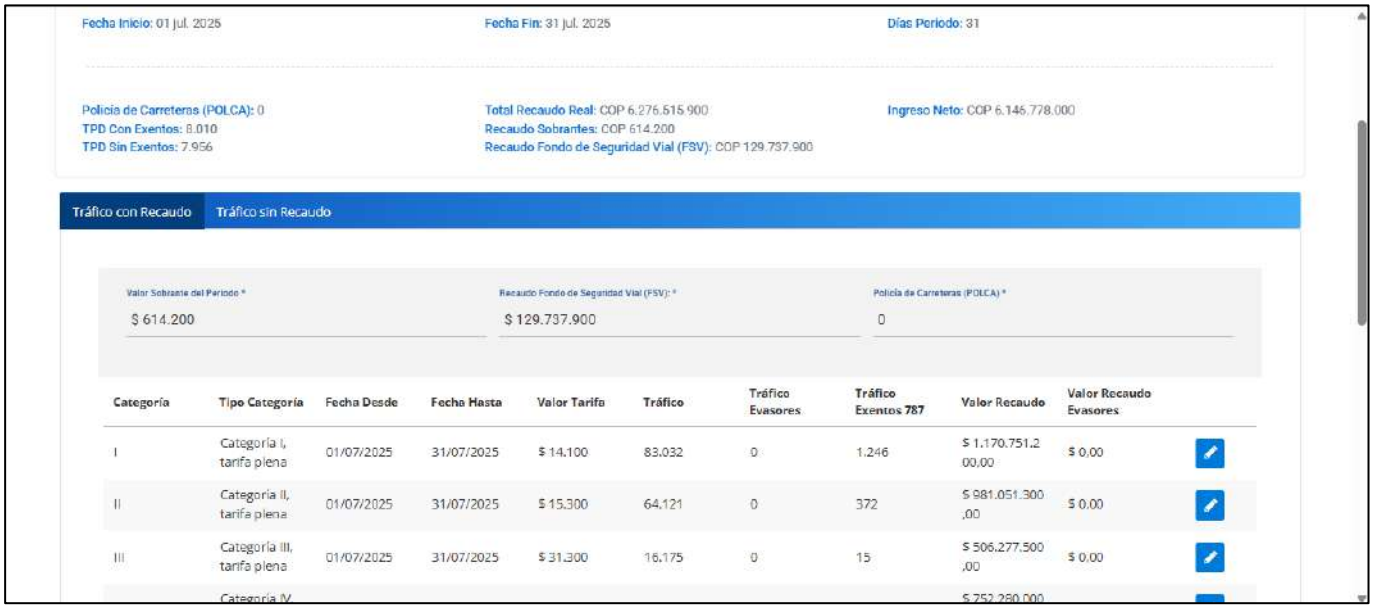
14.2 Reporte de Información General del Proyecto en la Plataforma ANISCOPIO

Durante el mes JULIO de 2025, la Plataforma ANISCOPIO mantiene la información de las unidades funcionales del proyecto, conforme con lo establecido en el contrato de Concesión No.003 de 2022.



14.2.1 Reporte de información de tráfico y recaudo de las estaciones de peaje del proyecto en la plataforma ANISCOPIO realizado por Interventoría e Concesionario

- **Sección Tráfico y Recaudo Peajes Mensual mes de julio de 2025 por Interventoría**



Fecha Inicio: 01 jul. 2025 | Fecha Fin: 31 jul. 2025 | Días Periodo: 31

Policía de Carreteras (POLCA): 0
TPD Con Exentos: 8.010
TPD Sin Exentos: 7.956

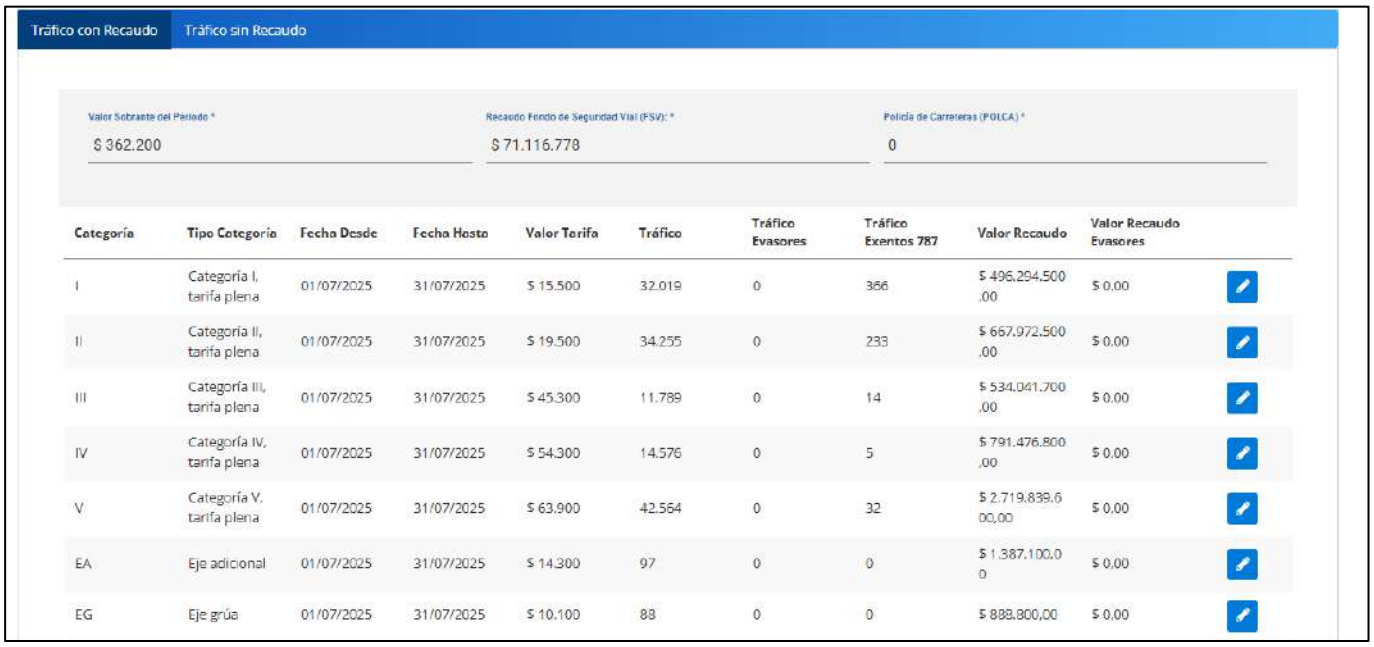
Total Recaudo Real: COP 6.276.515.900
Recaudo Sobrantes: COP 614.200
Recaudo Fondo de Seguridad Vial (FSV): COP 129.737.900

Ingreso Neto: COP 6.146.778.000

Tráfico con Recaudo | Tráfico sin Recaudo

Valor Sobrante del Periodo *: $ 614.200
Recaudo Fondo de Seguridad Vial (FSV): * $ 129.737.900
Policía de Carreteras (POLCA) *: 0

Categoría	Tipo Categoría	Fecha Desde	Fecha Hasta	Valor Tarifa	Tráfico	Tráfico Evasores	Tráfico Exentos 787	Valor Recaudo	Valor Recaudo Evasores
I	Categoría I, tarifa plena	01/07/2025	31/07/2025	$ 14.100	83.032	0	1.246	$ 1.170.751.200,00	$ 0,00
II	Categoría II, tarifa plena	01/07/2025	31/07/2025	$ 15.300	64.121	0	372	$ 981.051.300,00	$ 0,00
III	Categoría III, tarifa plena	01/07/2025	31/07/2025	$ 31.300	16.175	0	15	$ 506.277.500,00	$ 0,00
IV	Categoría IV,							$ 252.280.000	



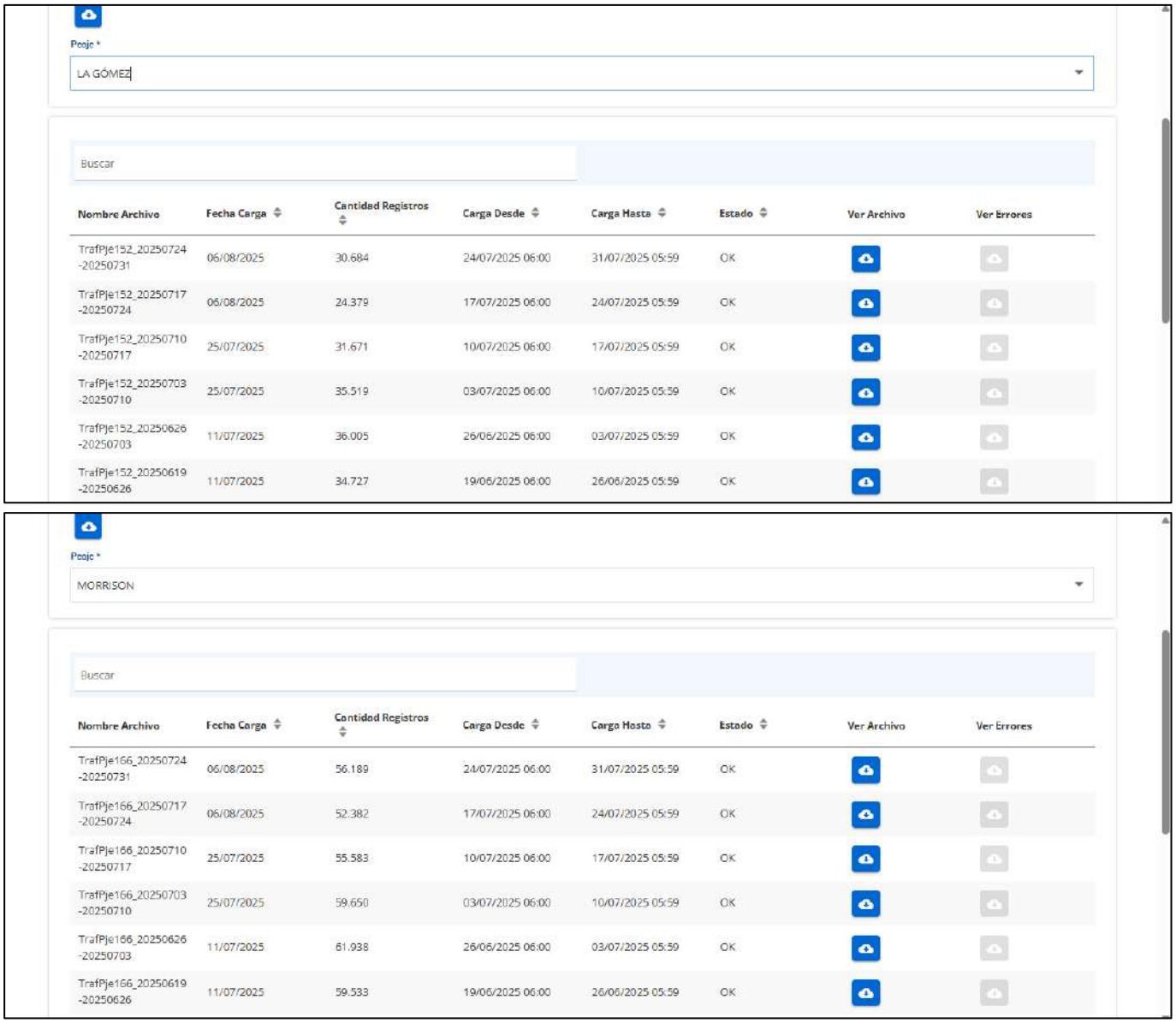
Tráfico con Recaudo | Tráfico sin Recaudo

Valor Sobrante del Periodo *: $ 362.200
Recaudo Fondo de Seguridad Vial (FSV): * $ 71.116.778
Policía de Carreteras (POLCA) *: 0

Categoría	Tipo Categoría	Fecha Desde	Fecha Hasta	Valor Tarifa	Tráfico	Tráfico Evasores	Tráfico Exentos 787	Valor Recaudo	Valor Recaudo Evasores
I	Categoría I, tarifa plena	01/07/2025	31/07/2025	$ 15.500	32.019	0	366	$ 496.294.500,00	$ 0,00
II	Categoría II, tarifa plena	01/07/2025	31/07/2025	$ 19.500	34.255	0	233	$ 667.972.500,00	$ 0,00
III	Categoría III, tarifa plena	01/07/2025	31/07/2025	$ 45.300	11.789	0	14	$ 534.041.700,00	$ 0,00
IV	Categoría IV, tarifa plena	01/07/2025	31/07/2025	$ 54.300	14.576	0	5	$ 791.476.800,00	$ 0,00
V	Categoría V, tarifa plena	01/07/2025	31/07/2025	$ 63.900	42.564	0	32	$ 2.719.839.600,00	$ 0,00
EA	Eje adicional	01/07/2025	31/07/2025	$ 14.300	97	0	0	$ 1.387.100,00	$ 0,00
EG	Eje grúa	01/07/2025	31/07/2025	$ 10.100	88	0	0	$ 888.800,00	$ 0,00

Registro fotográfico de evidencia del cargue de información de Interventoría en ANISCOPIO

- **Sección de Tráfico semanal de peajes mes de julio de 2025 reportado por el Concesionario**



Peaje *

LA GÓMEZ

Buscar

Nombre Archivo	Fecha Carga	Cantidad Registros	Carga Desde	Carga Hasta	Estado	Ver Archivo	Ver Errores
TrafPje152_20250724-20250731	06/08/2025	30.684	24/07/2025 06:00	31/07/2025 05:59	OK		
TrafPje152_20250717-20250724	06/08/2025	24.379	17/07/2025 06:00	24/07/2025 05:59	OK		
TrafPje152_20250710-20250717	25/07/2025	31.671	10/07/2025 06:00	17/07/2025 05:59	OK		
TrafPje152_20250703-20250710	25/07/2025	35.519	03/07/2025 06:00	10/07/2025 05:59	OK		
TrafPje152_20250626-20250703	11/07/2025	36.005	26/06/2025 06:00	03/07/2025 05:59	OK		
TrafPje152_20250619-20250626	11/07/2025	34.727	19/06/2025 06:00	26/06/2025 05:59	OK		

Peaje *

MORRISON

Buscar

Nombre Archivo	Fecha Carga	Cantidad Registros	Carga Desde	Carga Hasta	Estado	Ver Archivo	Ver Errores
TrafPje166_20250724-20250731	06/08/2025	56.189	24/07/2025 06:00	31/07/2025 05:59	OK		
TrafPje166_20250717-20250724	06/08/2025	52.382	17/07/2025 06:00	24/07/2025 05:59	OK		
TrafPje166_20250710-20250717	25/07/2025	55.583	10/07/2025 06:00	17/07/2025 05:59	OK		
TrafPje166_20250703-20250710	25/07/2025	59.650	03/07/2025 06:00	10/07/2025 05:59	OK		
TrafPje166_20250626-20250703	11/07/2025	61.938	26/06/2025 06:00	03/07/2025 05:59	OK		
TrafPje166_20250619-20250626	11/07/2025	59.533	19/06/2025 06:00	26/06/2025 05:59	OK		

Registro fotográfico de evidencia del cargue de información del Concesionario en ANISCOPIO

14.3 Auditoría de Sistemas de Estaciones de Peaje

En el **ANEXO 16** se relaciona el informe de las actividades y hallazgos encontrados en cada una de las estaciones de peaje (infraestructura física, revisión técnica, administrativa y operativa), durante la visita del mes de julio de 2025.

14.4 Instalación equipos de video para aforos vehiculares en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas:

- La Interventoría en cumplimiento de su obligación contemplada en la Metodología y Plan de Cargas, sección 7.5 Área de Aforo y Recaudo, del 08 al 14 de marzo de 2023 procedió a instalar las videocámaras y equipos de cómputo en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas dentro de los 60 días que concede el Plan de Cargas de la Interventoría, con el fin de realizar la auditoria de tráfico de los peajes del proyecto mediante conteos en video 7 días continuos durante 24 horas.

- De igual manera la Interventoría en cumplimiento de la obligación contemplada en la sección 7.2 área de Aforo y Recaudo, presentara el informe de los aforos vehiculares del mes de agosto de 2024 realizados mediante video (…) "*Realizar conteos de vehículos independientes en cada una de las estaciones de peaje del corredor del proyecto, durante un mínimo de (7) días consecutivos al mes durante 24 horas para establecer un parámetro de control al TPD reportado por el concesionario. Esta información deberá reportar y analizar en informes mensuales y semestrales de aforo y en general se deberán suministrar los datos de aforo tomados con los equipos de Interventoría".*

  A continuación, presentamos el registro fotográfico de los equipos de video de la Interventoría instalados en los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas.



Fotografía 269. Equipos de cómputo para monitoreo video cámara peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513



Fotografía 270. Videocámaras Interventoría sentido sur-norte peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.



Fotografía 271. Videocámaras Interventoría sentido sur-norte. Estación peaje La Gómez PR 37+150 RN 4513.



Fotografía 272. Equipos de cómputo para monitoreo video cámara. Estación de peaje Morrison PR 39+750 RN 4514.



Fotografía 273. Videocámaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla uno PR 39+750 RN 4514.



Fotografía 274. Videocámaras Interventoría peaje Morrison sentido norte-sur isla tres PR 39+750 RN 4514.



Fotografía 275. Videocámaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla dos PR 39+750 RN 4514.



Fotografía 276. Videocámaras Interventoría peaje Morrison sentido sur-norte isla cuatro PR 39+750 RN 4514.



Fotografía 277. Equipos de cómputo para monitoreo video cámara. Estación de peaje Pailitas PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 278. Videocámaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla cuatro PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 279. Videocámaras Interventoría peaje Pailitas sentido norte-sur isla tres PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 280. Videocámaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515.



Fotografía 281. Videocámaras Interventoría peaje Pailitas sentido sur-norte isla cuatro PR 28+600 RN 4515

14.5 Informe de aforo vehicular en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de julio de 2025

Cumpliendo con los requerimientos exigidos por la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, se efectuó la instalación de unos equipos de video grabación digital, en las estaciones de peaje a cargo del concesionario AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.

El estudio se realizó revisando una a una las grabaciones entre las 06:00:00 a las 05:59:59 del siguiente día, con una secuencia hora a hora, durante 7 días comprendidos entre los días del 01 al 07 de julio para las estaciones de La Gómez y Pailitas y del 04 al 10 para Morrison.

Los aforos se realizaron categorizando los vehículos de la misma forma en que se realiza el cobro en cada peaje, tal como se describe en las siguientes tablas:

Categoría	Descripción
I	Automóviles, camperos y camionetas
II	Buses, busetas, microbuses con eje trasero de doble llanta, camiones pequeños de dos ejes, camiones grandes de dos ejes
III	Camiones de tres y cuatro ejes
IV	Camiones de cinco ejes
V	Camiones de seis ejes o más.

Tabla 122: categorización de vehículos peajes La Gómez, Morrison y Pailitas

En el ANEXO 17 se relaciona el informe de conteo vehicular, confiabilidad y seguimiento de tráfico en cada una de las estaciones de peaje (revisión técnica, administrativa y operativa), durante la visita del mes de Julio de 2025.

14.6 Implementación de IP/REV en estaciones de Peaje a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022

El Concesionario inició la implementación de Pago electrónico en la estación de Peaje Morrison a partir del día miércoles 28 de agosto de 2024 conforme con la expedición de la resolución del Ministerio de Transporte, la cual otorga la HABILITACIÓN COMO ACTOR ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD DE PEAJES CON RECAUDO ELECTRÓNICO VEHICULAR al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. para el proyecto vial Troncal del Magdalena 2 Sabana de Torres – Curumaní:

"(…) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 20213040035125 del 11-08-2021, "Por la cual se adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y se dictan otras disposiciones", en virtud del cual se asignó a la Dirección de Infraestructura expedir la habilitación como Operador del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (OP IP/REV) y/o Intermediador del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (INT IP/REV), se expide la presente habilitación:

Solicitante: *CC-80083451 AMIN AVENDAÑO MENZEL RAFAEL*
Empresa: *NIT901607093 - AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S*
Calle 93 B No. 19 – 21. Piso 3.
iprev@autopistadelriogrande.com.co
Rol habilitado: *Operador*
Plazas y carriles habilitados: *(20614001001, SUR, Morrison) (20614001008, NOR, Morrison)*

Vigencia de la habilitación: *La presente Habilitación como Actor Estratégico del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular, se mantendrá vigente siempre que subsistan las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento y el Actor Estratégico cumpla con todas las obligaciones previstas en la resolución. El Actor Estratégico deberá informar al Ministerio de Transporte sobre cualquier cambio que afecte las condiciones que dieron lugar a su Habilitación, dentro del mes siguiente a su acaecimiento.*

Concepto: *acorde con lo establecido en la* ***Resolución 20213040035125 del 11-08-2021****, "Por la cual se adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y se dictan otras disposiciones", se verificaron las condiciones exigidas para la habilitación como Actor Estratégico del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular en sus componentes técnicos, jurídicos y financieros evidenciando que cumplen con la totalidad de requisitos allí previstos.*

La presente Habilitación surtirá efectos una vez el Actor Estratégico haga entrega de las pólizas requeridas en el artículo 30 de la Resolución No. 20213040035125 del 11-08-2021 en las condiciones allí previstas.

Bogotá

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

HABILITACIÓN COMO ACTOR ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD DE PEAJES CON RECAUDO ELECTRÓNICO VEHICULAR

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-07-23
www.mintransporte.gov.co

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 20213040035125 del 11-08-2021, "Por la cual se adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y se dictan otras disposiciones", en virtud del cual se asignó a la Dirección de Infraestructura expedir la habilitación como Operador del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (OP IP/REV) y/o Intermediador del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (INT IP/REV), se expide la presente habilitación:

Solicitante: CC-80083451 AMIN AVENDAÑO MENZEL RAFAEL

Empresa: NIT901607093 - AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

Calle 93 B No. 19 – 21. Piso 3.

iprev@autopistadelriogrande.com.co

Rol habilitado: Operador

Plazas y carriles habilitados: (20614001001, SUR ,Morrison) (20614001008 , NOR ,Morrison)

Vigencia de la habilitación: La presente Habilitación como Actor Estratégico del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular, se mantendrá vigente siempre que subsistan las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento y el Actor Estratégico cumpla con todas las obligaciones previstas en la resolución.
El Actor Estratégico deberá informar al Ministerio de Transporte sobre cualquier cambio que afecte las condiciones que dieron lugar a su Habilitación, dentro del mes siguiente a su acaecimiento.

Concepto: acorde con lo establecido en la **Resolución 20213040035125 del 11-08-2021**, "Por la cual se adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y se dictan otras disposiciones", se verificaron las condiciones exigidas para la habilitación como Actor Estratégico del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular en sus componentes técnicos, jurídicos y financieros evidenciando que cumplen con la totalidad de requisitos allí previstos.

La presente Habilitación surtirá efectos una vez el Actor Estratégico haga entrega de las pólizas requeridas en el artículo 30 de la Resolución No. 20213040035125 del 11-08-2021 en las condiciones allí previstas.

1

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20245000862691
23-07-2024

El Ministerio de Transporte se reserva la facultad de cancelar la presente habilitación en caso de incumplimiento por parte del Actor Estratégico.

La presente Habilitación se expide en Bogotá, D.C. a los 23 días del mes de julio de 2024 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Ferney Camacho
Director de Infraestructura

Revisó: lnpinzon@mintransporte.gov.co, dmontanez@mintransporte.gov.co

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico
Generado el: 2024-07-23
www.mintransporte.gov.co

Esta Interventoría conforme al cumplimiento de sus obligaciones realizó el seguimiento satisfactorio del inicio de pago electrónico -Implementación del sistema de Interoperabilidad- en la estación de peaje Morrison, tal como se evidencia en la siguiente secuencia fotográfica.

Es importante destacar, que para la fecha del presente informe no se han reportado discrepancias o novedades con los usuarios viales ni con el sistema de recaudo implementado por el Concesionario para la recepción de pagos electrónicos en los carriles dispuestos para tal fin.

Por su parte, en la estación de Peaje Pailitas y Peaje La Gómez a partir del día 17 de octubre inició la Implementación de Pago Electrónico -IP/REV-, habilitado por el MINISTERIO DE TRANSPORTE a través del Radicado MT No.: 20245001221501 del 02 de octubre de 2024, que dicta lo siguiente:

Bogotá

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

HABILITACIÓN COMO ACTOR ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD DE PEAJES CON RECAUDO ELECTRÓNICO VEHICULAR

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-07-23
www.mintransporte.gov.co

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 20213040035125 del 11-08-2021, "Por la cual se adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y se dictan otras disposiciones", en virtud del cual se asignó a la Dirección de Infraestructura expedir la habilitación como Operador del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (OP IP/REV) y/o Intermediador del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (INT IP/REV), se expide la presente habilitación:

Solicitante: CC-80083451 AMIN AVENDAÑO MENZEL RAFAEL

Empresa: NIT901607093 - AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

Calle 93 B No. 19 – 21. Piso 3.

jprev@autopistadelriogrande.com.co

Rol habilitado: Operador

Plazas y carriles habilitados: (20614001001, SUR ,Morrison) (20614001008 , NOR ,Morrison)

Vigencia de la habilitación: La presente Habilitación como Actor Estratégico del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular, se mantendrá vigente siempre que subsistan las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento y el Actor Estratégico cumpla con todas las obligaciones previstas en la resolución.
El Actor Estratégico deberá informar al Ministerio de Transporte sobre cualquier cambio que afecte las condiciones que dieron lugar a su Habilitación, dentro del mes siguiente a su acaecimiento.

Concepto: acorde con lo establecido en la **Resolución 20213040035125 del 11-08-2021**, "Por la cual se adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y se dictan otras disposiciones", se verificaron las condiciones exigidas para la habilitación como Actor Estratégico del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular en sus componentes técnicos, jurídicos y financieros evidenciando que cumplen con la totalidad de requisitos allí previstos.

La presente Habilitación surtirá efectos una vez el Actor Estratégico haga entrega de las pólizas requeridas en el artículo 30 de la Resolución No. 20213040035125 del 11-08-2021 en las condiciones allí previstas.

1

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

HABILITACIÓN COMO ACTOR ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD DE PEAJES CON RECAUDO ELECTRÓNICO VEHICULAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 20213040035125 del 11-08-2021, "Por la cual se adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y se dictan otras disposiciones", en virtud del cual se asignó a la Dirección de Infraestructura expedir la habilitación como Operador del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (OP IP/REV) y/o Intermediador del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (INT IP/REV), se expide la presente habilitación:

Solicitante cc 80083451, MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO

Empresa NIT - 901607093

AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

Calle 93 B No. 19 – 21. Piso 3.

iprev@autopistadelriogrande.com.co

Rol habilitado: Operador

Plazas y carriles habilitados: (20517001001, SUR, Pailitas) (20517001008, NOR, Pailitas) (68655001004, NOR, La Gomez) (68655001001, SUR, La Gomez)

Vigencia de la habilitación: La presente Habilitación como Actor Estratégico del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular, se mantendrá vigente siempre que subsistan las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento y el Actor Estratégico cumpla con todas las obligaciones previstas en la resolución.

El Actor Estratégico deberá informar al Ministerio de Transporte sobre cualquier cambio que afecte las condiciones que dieron lugar a su Habilitación, dentro del mes siguiente a su acaecimiento.

Concepto: acorde con lo establecido en la Resolución 20213040035125 del 11-08-2021, "Por la cual se adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y se dictan otras disposiciones", se verificaron las condiciones exigidas para la habilitación como Actor Estratégico del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular en sus componentes técnicos, jurídicos y financieros evidenciando que cumplen con la totalidad de requisitos allí previstos.

La presente Habilitación surtirá efectos una vez el Actor Estratégico haga entrega de las pólizas requeridas en el artículo 30 de la Resolución No. 20213040035125 del 11-08-2021 en las condiciones allí previstas.

El Ministerio de Transporte se reserva la facultad de cancelar la presente habilitación en caso de

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20245001221501
02-10-2024

incumplimiento por parte del Actor Estratégico.

La presente Habilitación se expide en Bogotá, D.C. a los [días] días del mes de [mes] de [año] a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Ferney Camacho
Director de Infraestructura

Revisó: mpajaro@mintransporte.gov.co, , dmontanez@mintransporte.gov.co

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el 2024-10-02
www.mintransporte.gov.co



Fotografía 282. Equipos e infraestructura del IP/REV en funcionamiento

Así las cosas, el Pago electrónico en los peajes a cargo del contrato de Concesión No.003 de 2022 inició su implementación en las siguientes fechas:

- **PEAJE MORRISON:** A partir del día 28 de Agosto se inició la Implementación de Pago Electrónico -IP/REV- en la estación de Peaje.

- **PEAJE PAILITAS Y PEAJE LA GÓMEZ:** A partir del día 17 de octubre se inició la Implementación de Pago Electrónico -IP/REV- en la estación de Peaje.

A continuación, se detallan los pasos vehiculares con COLPASS en cada estación de peaje durante el mes de julio de 2025:

Nombre del Peaje	Sentido del Registro	Mes - Año	Tránsito Total Mensua	Int. 1	Int. 2	Int. 3	Int. 4	Int. 5	Int. 6	Tránsito IP/REV	Penetración
Morrison	Norte-Sur	jul 2025	126.198	7.313	8.717	16.021	5.746	3.522	673	41.992	33,3%
Morrison	Sur-Norte	jul 2025	122.122	6.941	8.670	15.518	5.489	3.356	685	40.659	33,3%
La Gomez	Norte-Sur	jul 2025	71.599	5.233	5.775	11.742	3.980	2.172	537	29.439	41,1%
La Gomez	Sur-Norte	jul 2025	64.254	4.485	5.161	10.315	3.423	1.995	496	25.875	40,3%
Pailitas	Norte-Sur	jul 2025	110.413	7.403	8.957	15.774	5.465	3.165	489	41.253	37,4%
Pailitas	Sur-Norte	jul 2025	115.871	7.339	9.068	16.407	5.540	3.228	515	42.097	36,3%

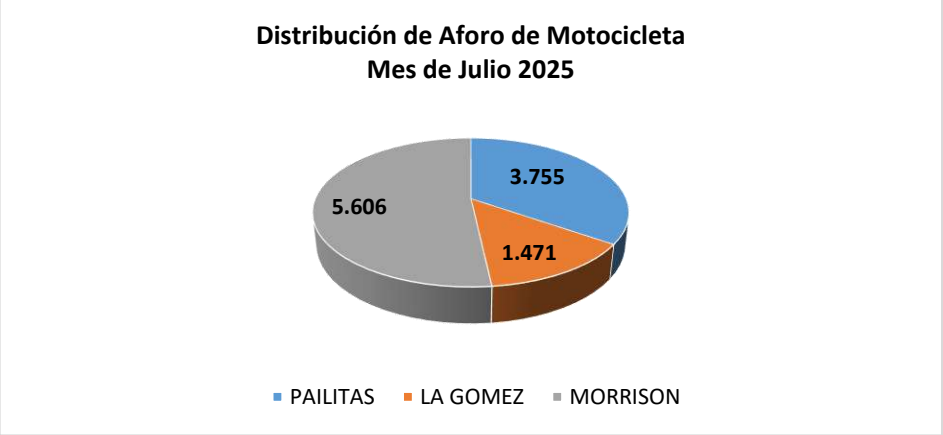
14.7 Informe de aforo de motocicletas en video estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas- mes de julio de 2025

Durante el mes de julio de 2025, se realizó por parte de la Interventoría a través de las cámaras de conteo y flujo vehicular, el aforo con muestra aleatoria de motocicletas en las estaciones de peaje La Gómez, Morrison y Pailitas en los siguientes días para ambos sentidos de flujo vehicular (Sentido Norte – Sentido Sur):

PEAJE PAILITAS			
FECHA	SENTIDO SUR	SENTIDO NORTE	TOTAL
18/07/2025	590	687	1277
19/07/2025	445	785	1230
20/07/2025	428	820	1248

PEAJE LA GOMEZ			
FECHA	SENTIDO SUR	SENTIDO NORTE	TOTAL
18/07/2025	367	280	647
19/07/2025	240	190	430
20/07/2025	214	180	394

PEAJE MORRISON			
FECHA	SENTIDO SUR	SENTIDO NORTE	TOTAL
18/07/2025	1001	998	1999
19/07/2025	815	927	1742
20/07/2025	950	915	1865



14.8 Informe Mensual de Evaluación de Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 – de la UF0.

De acuerdo al capítulo 4 **VERIFICACIÓN DE INDICADORES: EVALUACIÓN, AUTOEVALUACIÓN Y FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA, sección 4.1 EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES** del Contrato de Concesión No.003 de 2022, la Interventoría y Concesionario procedieron a realizar la medición de indicadores de las Tablas 1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4, dando cumplimiento al contenido mínimo establecido en la citada sección a saber:

i. La fecha en la cual fue aplicado el correspondiente método de medida
ii. Los equipos utilizados para la medición y prueba de calibración cuando se utilicen equipos que así lo requieran
iii. Personal encargado de la medición, incluyendo el personal del concesionario, en el caso en que estuviese presente
iv. Número de pruebas, mediciones u observaciones realizadas
v. Sectores de la UF en el que es realizada la evaluación, identificados con el correspondiente abscisado
vi. Registro fotográfico y/o video de la realización de las pruebas
vii. El resultado de la prueba realizada.

A continuación, describimos el procedimiento de la medición de indicadores de las Tablas 1, 2 y 3 del Apéndice Técnico 4, teniendo en cuenta que para la verificación del Valor de aceptación de cada indicador se dividirá la Unidad funcional en segmentos de 1 kilometro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1, mientras el último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1Km e inferior a 2 Km.

Nota: El Proyecto se encuentra en la Etapa Preoperativa – Fase de construcción. Por lo tanto, los parámetros de aceptación que aplican para la medición de los Indicadores Mínimos del apéndice Técnico 4 son los correspondientes a **ATUF,** o sea antes del Acta de Terminación de la Unidad Funcional.

14.8.1 Listado de segmentos UF0-D; UF0-T y UF0-P:

- Segmentación de la UF0-D

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0D	4513_NORTE	39	680	58	375	141	0	159	640
2	UF0D	4513_NORTE	74	735	79	350	159	660	164	260
3	UF0D	4513_NORTE	84	370	90	700	164	280	170	560

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
4	UF0D	4514_NORTE	0	0	7	510	170	580	177	380
5	UF0D	4514_NORTE	8	550	14	380	177	400	183	320
6	UF0D	4514_NORTE	16	0	27	535	183	340	194	880
7	UF0D	4514_NORTE	29	820	37	839	194	900	202	980
8	UF0D	4514_NORTE	38	1121	52	444	203	0	216	420
9	UF0D	4514_NORTE	53	460	65	275	216	440	228	220
10	UF0D	4514_NORTE	69	30	86	614	228	240	245	960
11	UF0D	4514_NORTE	87	690	99	210	245	980	257	440
12	UF0D	4514_SUR	0	0	7	509	257	460	264	260
13	UF0D	4514_SUR	8	550	14	379	264	280	270	200
14	UF0D	4514_SUR	16	0	27	535	270	220	281	740
15	UF0D	4514_SUR	29	820	37	838	281	760	289	820
16	UF0D	4514_SUR	38	1121	52	445	289	840	303	280
17	UF0D	4514_SUR	53	460	65	275	303	300	316	60
18	UF0D	4514_SUR	69	30	86	615	316	80	333	820
19	UF0D	4514_SUR	87	690	99	209	333	840	345	300
20	UF0D	4515_NORTE	1	425	7	729	345	320	351	580
21	UF0D	4515_NORTE	11	20	26	110	351	600	366	640
22	UF0D	4515_NORTE	27	915	30	405	366	660	369	100
23	UF0D	4515_NORTE	32	915	35	120	369	120	371	320
24	UF0D	4515_NORTE	44	880	53	972	371	340	380	460
25	UF0D	4515_SUR	0	945	8	529	380	480	388	100
26	UF0D	4515_SUR	11	20	26	110	388	120	403	180
27	UF0D	4515_SUR	27	775	30	414	403	200	405	780
28	UF0D	4515_SUR	44	901	53	969	405	800	414	860
29	UF0D	45_CSD_NORTE	0	0	0	982	414	880	415	840
30	UF0D	45_CSD_SUR	0	0	0	934	415	860	416	760
31	UF0D	45_CSE_NORTE	0	0	1	645	416	780	419	460
32	UF0D	45_CSE_SUR	0	0	1	619	419	480	421	80
33	UF0D	45_CSF_NORTE	0	0	3	190	421	100	424	60
36	UF0D	45_CSF_SUR	0	0	3	190	424	300	427	580
37	UF0D	45_CSG_NORTE	0	0	1	50	427	600	428	820
38	UF0D	45_CSG_SUR	0	0	1	50	428	840	429	960
39	UF0D	45_CSH_NORTE	0	0	1	78	429	980	431	40

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
40	UF0D	45_CSH_SUR	0	0	1	94	431	40	432	160
41	UF0D	45_CSI_NORTE	0	0	4	696	432	180	436	820
42	UF0D	45_CSI_SUR	0	0	4	691	436	840	441	460
43	UF0D	45_CSJ_NORTE	0	0	1	100	441	480	442	560
44	UF0D	45_CSJ_SUR	0	0	1	140	442	580	443	700

-Segmentación de la UF0-T

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0T	4513_NORTE	9	800	14	920	24	0	29	140
2	UF0T	4513_NORTE	35	570	36	745	29	160	30	320
3	UF0T	4513_SUR	14	920	35	570	30	340	50	920
4	UF0T	4513_SUR	36	745	71	139	50	940	85	300
5	UF0T	4513_SUR	72	630	82	419	85	320	95	60
6	UF0T	4513_SUR	83	650	90	700	95	80	102	80
7	UF0T	4514_SUR	99	210	99	419	102	100	102	280
8	UF0T	4515_NORTE	1	90	1	424	102	300	102	620
9	UF0T	4515_NORTE	7	730	8	500	102	640	103	400
10	UF0T	4515_NORTE	27	815	27	914	103	420	103	480
11	UF0T	4515_NORTE	72	690	74	460	103	500	105	260
12	UF0T	4515_NORTE	82	65	83	745	105	280	106	940
13	UF0T	4515_SUR	26	111	26	759	106	960	107	580
14	UF0T	4515_SUR	30	415	30	889	107	600	108	60
15	UF0T	4515_SUR	32	100	39	209	108	80	115	160
16	UF0T	4515_SUR	43	345	44	900	115	180	116	780
17	UF0T	4515_SUR	53	970	54	649	116	800	117	500
18	UF0T	4515_SUR	55	800	72	690	117	520	134	400
19	UF0T	4515_SUR	78	560	82	65	134	420	137	900
20	UF0T	4515_SUR	83	745	86	877	137	920	140	1000

- Segmentación de la UF0-P

#	UF	Eje	K inicial	Metros inicial	K final	Metros final	Inicial		Final	
							Segmento	Metro	Segmento	Metro
1	UF0P	4513_SUR	71	140	72	629	1	0	2	480
2	UF0P	4513_SUR	82	420	83	649	2	500	3	720
3	UF0P	4514_NORTE	52	445	53	459	3	740	4	740
4	UF0P	4514_NORTE	86	615	87	689	4	760	5	760
5	UF0P	4514_SUR	7	510	8	549	5	780	6	680
6	UF0P	4514_SUR	14	380	15	1037	6	700	8	260
7	UF0P	4514_SUR	38	0	38	1120	8	280	9	380
8	UF0P	4514_SUR	99	420	99	966	9	400	9	920
9	UF0P	4515_SUR	0	0	0	944	9	940	10	880
10	UF0P	4515_SUR	8	530	11	19	10	900	13	360
11	UF0P	4515_SUR	26	760	27	774	13	380	14	360
12	UF0P	4515_SUR	30	890	32	99	14	380	15	600
13	UF0P	4515_SUR	39	210	43	344	15	620	19	660
14	UF0P	4515_SUR	54	650	55	799	19	680	20	760
15	UF0P	4515_SUR	74	460	78	559	20	780	23	1860

Para el mes de noviembre, esta Interventoría realizó el control de calidad de la MDC-19 que aplicó el Concesionario para corregir el Indicador E7-Hundimientos. Los resultados de los ensayos se adjuntan el ANEXO 8, Informe Mensual de Indicadores.

14.8.2 Indicador E3: Fisuras

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de Julio de 2025)

Método de medida:

- Se contabilizarán las fisuras superiores a 3 mm de apertura. Se tomarán medidas cada 50 m.
- Se inspeccionará la calzada completa midiendo longitud de fisura, y se multiplicará por un ancho de referencia establecido de 0,6 m. Se reportará el porcentaje de área afectada en cada km. Para fisuras de media luna, en bloque y piel de cocodrilo la medición de realizará directamente en área.
- No se considerarán las fisuras selladas que se encuentran en buen estado.
- Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el manual para la inspección de pavimentos flexibles y rígidos del INVIAS, como indica su numeral 1.3 Pérdida de las capas de la estructura y 1.4 Daños superficiales.

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:
Antes de ATUF – ATPUF:
Valor puntual: Área afectada menor igual al 15% área de la calzada
El incumplimiento del valor puntual generará el incumplimiento del segmento.
Fecha de medición: julio de 2025
Número de pruebas realizadas: una (1).
Equipos utilizados para la medición: inspección visual

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

14.8.2.1 INDICADOR E3: FISURAS UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 1. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D



Fotografía 2. Medición indicador E3 Fisuras-UF0-D

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	44 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-D acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

14.8.2.2 INDICADOR E3: FISURAS UF0-T

Teniendo en cuenta la parte general del contrato de Concesión No.003 de 2022 y El Apéndice Técnico 1, establece que para la medición del Indicador E3: Fisuras UFO-T solo será medible hasta tanto el Concesionario inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la etapa de construcción inicio el 29 de agosto de 2024, este indicador no será medible hasta tanto no se finalice la Etapa de construcción.

14.8.2.3 INDICADOR E3: FISURAS UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 3. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P



Fotografía 4. Medición indicador E3 Fisuras-UF0P

De acuerdo a la inspección realizada en el periodo, no se identificaron segmentos con afectación mayor al 15% del área de calzada por fisuras.

PR con incumplimiento: Ninguno.

Resumen cumplimiento del indicador E3 Fisuras	
Cumplen	15 segmentos
NO Cumplen	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E3 Fisuras del UF0-T acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

14.8.3 Indicador E6: Baches

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de Julio 2025)

Para este identificador (E6) la unidad de medida es el km y se tendrá en cuenta como afectación todos los baches que cumplen con al menos una de las siguientes condiciones:

a) Superficie mayor a 0.020 m2
b) Profundidad mayor a 25 mm (severidad media y alta)

Se inspeccionará la calzada completa midiendo el área del bache

Valor de aceptación:

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:
Antes de ATUF – ATPUF:

Cada segmento debe cumplir: Ningún bache

El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.

Fecha de medición: Julio de 2025

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual y cinta métrica

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Resultado de la inspección: Se evidenciaron baches que se corrigieron dentro del plazo de cura de 1 semana.

14.8.3.1 INDICADOR E6: BACHES UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 5. Medición indicador E6 Baches UF0-D ANTES



Fotografía 6. Reparación del indicador E6 Baches UF0-D

PR con incumplimiento: 0

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	29 segmentos
Corregidos	29 segmentos

Por su parte, para efectos de seguimiento y ubicación de los segmentos reportados inicialmente, esta Interventoría relaciona las abscisas de incumplimiento definitivo del Indicador E6-Baches de la Unidad Funcional UF0-D:

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E6 Baches del UF0-T, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

14.8.3.2 INDICADOR E6: BACHES UF0-T

Teniendo en cuenta la parte general del contrato de Concesión No.003 de 2022 y El Apéndice Técnico 1, establece que para la medición del Indicador E6: Baches UF0-T solo será medible hasta tanto el Concesionario inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la etapa de construcción inicio el 29 de agosto de 2024, este indicador no será medible hasta tanto no se finalice la Etapa de construcción.

14.8.3.3 INDICADOR E6: BACHES UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 7. Medición indicador E6 Baches UF0-P ANTES



Fotografía 8. Reparación del indicador E6 Baches UF0-P

PR con incumplimiento: 0

Resumen cumplimiento del indicador E6 Baches	
Incumplen	3 segmentos
Corregidos	3 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLE** del indicador E6 Baches del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

14.8.4 Indicador E7: Hundimientos

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de Julio de 2025)

Se tendrán en cuenta como área afectada todos los hundimientos de profundidad mayor o igual a 20 mm (severidad media y alta). Se inspeccionará la calzada completa midiendo el área del hundimiento.

Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el manual para la inspección de pavimentos flexibles del INVIAS.

Valor aceptación: Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición:

- Área afectada menor o igual a 0,1% del área de la calzada.
- El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.

La fecha de medición: Julio de 2025

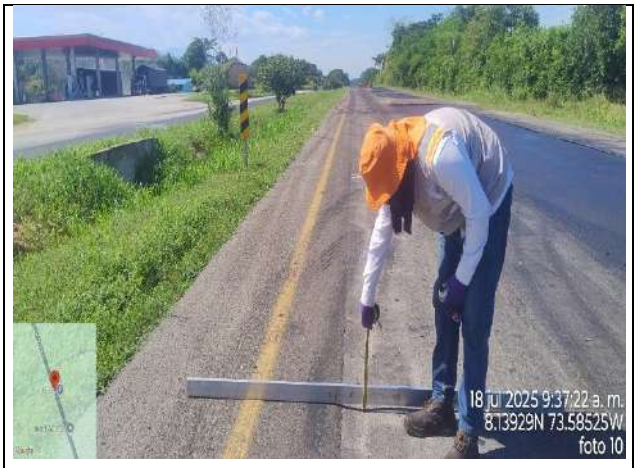
Número de pruebas realizadas: una (1).

Los equipos utilizados: Inspección visual, regla metálica y cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

14.8.4.1 INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo



Fotografía 9. Medición indicadora E7 Hundimientos UF0-D RN 4514 Calzada Sur ANTES



Fotografía 14. Medición indicadora E7 Hundimientos UF0-D RN 4514 Calzada Sur DESPUÉS

Para la medición del mes de julio de 2025 se identificaron hundimientos en la UF0D que el Concesionario corrigió en el tiempo requerido.

PR con incumplimiento: 0

Resumen cumplimiento del indicador E7 Hundimientos	
Incumplen	5 segmentos
Corregidos	5 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7 Hundimientos** del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

14.8.4.2 INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0T

Teniendo en cuenta la parte general del contrato de Concesión No.003 de 2022 y El Apéndice Técnico 1, establece que para la medición del Indicador Indicador E7: Hundimientos UF0T solo será medible hasta tanto el Concesionario inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la etapa de construcción inicio el 29 de agosto de 2024, este indicador no será medible hasta tanto no se finalice la Etapa de construcción.

14.8.4.3 INDICADOR E7: HUNDIMIENTOS UF0P.

Para este periodo no se presentaron Hundimientos en esta unidad funcional (P).

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E7 Hundimientos** del UF0-P, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

14.8.5 Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto.

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de Julio de 2025)

Procedimiento
Para este indicador, la unidad de medida es el km, se realiza inspección visual y toma medidas en una franja de 4 m a partir del borde exterior de la berma y en todo el separador central si lo hubiera.

Para cada kilómetro se efectuaron a criterio de la Interventoría, medidas en dos (2) sectores no continuos de 50 metros y a cada sector se tomaron 5 mediciones en cada sector.
El sector objeto de la medición será seleccionado a criterio del Interventor y en todo caso se efectuarán mediciones en aquellos sectores en los que, de acuerdo con la inspección visual, la altura de la vegetación puede ser superior al valor de aceptación.

Valor de aceptación:

Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Ninguna de las medidas a la vegetación resulta superior a 30 cm de altura.
- No existe vegetación que afecte a la seguridad vial por disminución de distancia de seguridad u ocultación de señales.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.6 del Apéndice 2 Mantenimiento y Operación.

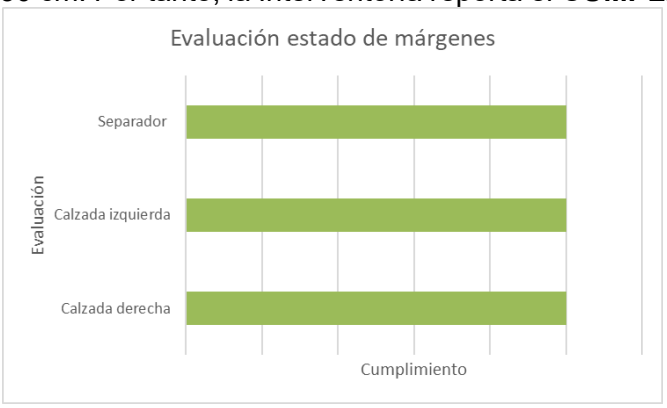
El incumplimiento de uno o más valores puntuales en un mismo segmento generará el incumplimiento del segmento

Fecha de medición: Julio de 2025

Equipos de medición: Inspección visual, cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Durante la evaluación realizada en el mes de Julio de 2025, No se evidenció franjas con altura de vegetación que supera los 30 cm. Por tanto, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del Indicador E8.



14.8.5.1 INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 10. Medición indicador E8 UF0-D



Fotografía 11. Medición indicador E8 UF0-D

PR con incumplimiento: 0 segmentos

Resumen cumplimiento del indicador E8 Estado de márgenes	
Incumplen	82 segmentos
Corregidos	82 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador E8 estado de márgenes, separador central, áreas de servicio y corredor del proyecto del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

14.8.5.2 INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-T

Teniendo en cuenta la parte general del contrato de Concesión No.003 de 2022 y El Apéndice Técnico 1, establece que para la medición del Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto, solo será medible hasta tanto el Concesionario inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la etapa de construcción inicio el 29 de agosto de 2024, este indicador no será medible hasta tanto no se finalice la Etapa de construcción.

14.8.5.3 INDICADOR E8: ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREAS DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO. UF0-P

El Apéndice Técnico 4- Indicadores del contrato de Concesión No.003 de 2022 establece que para la medición del Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del

proyecto. UF0-P se excluirán de la medición los tramos urbanos de los pasos Nacionales. Por lo tanto la UF0-P (Correspondiente a Pasos Poblados) NO APLICA en la medición de indicadores del mes de enero de 2025.

14.8.6 Indicador E10: Drenajes superficiales, longitudinal y transversal

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de Julio de 2025)

Para este identificador E10 la unidad de medida es el km y la evaluación consiste en medir sección hidráulica de la obra de drenaje con la ayuda de cinta métrica. Se tomarán medidas puntuales en los lugares indicados por la Interventoría. Se incluye drenaje de puentes y pasos superiores.

Se inspeccionará semanalmente las obstrucciones graves de las obras de drenaje transversal y colmatación de las obras de drenaje longitudinal

Se excluirán la medición de los tramos urbanos de los pasos nacionales

Valor de aceptación: Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición antes del ATUF**:**

Sección hidráulica de cada obra de drenaje menor igual al 40% del total de la sección

El incumplimiento de uno o más valores puntuales generará el incumplimiento del segmento.

Fecha en la cual fue aplicada la medición: Julio de 2025

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual, cinta métrica.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515.

14.8.6.1 INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:

	
Fotografía 12. Medición indicador E10 UF0-D ANTES	Fotografía 13. Medición indicador E10 UF0-D DESPUÉS

PR con incumplimiento: 0 segmentos

Resumen cumplimiento del indicador E10 DRENAJES SUPERFICIALES, TRANSVERSALES Y LONGITUDINAL	
Incumplen	0 segmentos
Corregidos	0 segmentos

Durante el recorrido se evaluaron las obras de drenaje tipo alcantarillas, box coulvert, de las cuales el 100% permanecen con su sección hidráulica libre de obstrucción y/o colmatación por debajo del 40% permitido en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4.

Según la evaluación realizada, no existen obras de drenaje con obstrucción y/o colmatación superior al 40%. Por lo tanto, se determina el **cumplimiento** del indicador E10 en lo que respecta las UF0D,
Conclusión: las obras de drenaje de la UF0-D: **CUMPLEN.**

14.8.6.2 INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-T

Teniendo en cuenta la parte general del contrato de Concesión No.003 de 2022 y El Apéndice Técnico 1, establece que para la medición del Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto, solo será medible hasta tanto el Concesionario inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la etapa de construcción inicio el 29 de agosto de 2024, este indicador no será medible hasta tanto no se finalice la Etapa de construcción.

14.8.6.3 INDICADOR E10: DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL UF0-P

El Apéndice Técnico 4- Indicadores del contrato de Concesión No.003 de 2022 establece que para la medición del Indicador E10- Drenaje Superficial, Longitudinal y Transversal se excluirán de la medición los tramos urbanos de los pasos Nacionales. Por lo tanto la UF0-P (Correspondiente a Pasos Poblados) NO APLICA en la medición de indicadores del mes de abril de 2025.

14.8.7 Indicador E11: Señalización vertical

Frecuencia Máxima de Medición: MENSUAL Y SEMESTRAL (presente medición del mes Julio de 2025)

Para este identificador (E11) la unidad de medida es el Km y se tendrá en cuenta la retroreflectividad a través del coeficiente de retroreflectividad R1. La evaluación comprende también la inspección visual del estado de la posición, legibilidad de la señal (sin daños, sin pinturas, ni obstáculos), e igualmente la retroreflectividad a TODAS las señales verticales por km a lo largo del corredor vial, Todos los segmentos deben cumplir con las condiciones:

- La señal está presente en la posición definida en el proyecto y cumple con las dimensiones, colores, rotulado.
- La señal es inequívocamente legible por un conductor que se desplace a la velocidad máxima permitida y cumple con lo contenido en el manual de señalización descrito en el Apéndice 3.
- La señal cumple con lo definido en la NTC correspondiente.
- La retroreflectividad es >80% del valor de la Norma.

Parámetro de aceptación:

Si dos o más señales incumplen alguna de estas condiciones en un mismo segmento, se genera un incumplimiento del segmento.

La fecha en la cual fue aplicado el correspondiente método de medida: Julio de 2025

Los equipos utilizados para la medición: SAT-LUX -V- IT- VIAL S.A.S

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

La evaluación de la retroreflectividad se realizó con el uso del equipo SAT-LUX – V3 de la Interventoría. Para el estado de la señalización vertical se siguió la metodología descrita en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4, además se tuvo en cuenta las Normas Técnicas Colombianas NTC 4739 que se ajustan a los requerimientos de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Para la medición de la reflectividad se utiliza un retroreflectómetro para medir directamente los valores en unidades de candela/candela-pie/pie², indicadas la norma técnica Colombiana NTC - 4739.
Equipo de interventoría: ángulo de entrada de -4° y Angulo de observación de 0,2°.
Valores Norma Técnica Colombiana NTC 4739

- Laminas tipo I. "ingeniera".

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.2°	´-4°	70	50	25	9,0	14	4,0	10
0.2°	´+30°	30	22	7,0	3,5	6,0	1,7	0,3
0.5°	´-4°	30	25	13	4,5	7,5	2,00	0,3
0.5°	´+30°	15	13	4,0	2,2	3,0	0,8	0,2
Coeficiente mínimo de retro reflexión (Ra)(cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2								

- Laminas tipo III. "Alta Intensidad".

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón
0.1°B	´-4°	300	200	120	54	54	24	14
0.1°B	´+30°	180	120	72	32	32	14	10
0.2°	´-4°	250	170	100	45,0	45	20,0	12
0.2°	´+30°	150	100	60,0	25	25,0	11	8,5
0.5°	´-4°	95	62	30	15	15	7,5	5,0
0.5°	´+30°	65	45	25,0	10	10,0	5,0	3,5
* Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra) (cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2								

* Los valores para ángulo de observación 0.1° son requisitos complementarios que se deben aplicar solo cuando el comprador lo especifique en el pedido o contrato.

- Laminas tipo X. "Diamante".

Angulo de Observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-verde fluorescente	Amarillo fluorescente	Naranja fluorescente
0.1°B	´-4°	800	600	300	80	120	40	24	640	480	240
0.1°B	´+30°	400	300	150	40	60	20	12	320	240	120
0.2°	´-4°	560	420	210	56,0	84	28,0	17	450,0	340	170,0
0.2°	´+30°	280	210	105,0	28	42,0	14	8,4	220	170	84
* Coeficiente mínimo de retrorreflexión (Ra) (cd, lx-1, m-3) cd/fc/pies2											

* Los valores para ángulo de observación 0.1° son requisitos complementarios que se deben aplicar solo cuando el comprador lo especifique en el pedido o contrato.

- Laminas tipo XI.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4739 (Segunda actualización)

Tabla 10. Láminas Tipo XI[A]

Ángulo de observación	Ángulo de entrada	Blanco	Amarillo	Naranja	Verde	Rojo	Azul	Marrón	Amarillo-verde fluorescente	Amarillo fluorescente	Naranja fluorescente
0,1°[B]	- 4°	830	620	290	83	125	37	25	660	500	250
0,1°[B]	+ 30°	325	245	115	33	50	15	10	260	200	100
0,2°	- 4°	580	435	200	58	87	26	17	460	350	175
0,2°	+ 30°	220	465	77	22	33	10	7,0	180	130	66
0,5°	- 4°	420	315	150	42	63	19	13	340	250	125
0,5°	+ 30°	150	110	53	15	23	7,0	5,0	120	90	45
0,1°	- 4°	120	90	42	12	18	5.0	4,0	96	72	36
0,1°	+ 30°	45	34	16	5,0	7,0	2.0	1,0	36	27	14

A Coeficiente mínimo de retrorreflexión (R_A) (cd . lx $^{-1}$ m^{-2}) cd/fc/pies^2

B Los valores para el ángulo de observación de 0,1° son requisitos complementarios que se deben aplicar únicamente cuando lo especifica el comprador en el contrato o la orden.

En el ANEXO E10 se adjuntan los datos recopilados en campo.

14.8.7.1 INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-D

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 14. Medición indicador E11 UF0-P



Fotografía 15. Medición indicador E11 UF0-P

Se evaluó la retroreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retroreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento: 0

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	79 segmentos
CORREGIDAS	79 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0D.

14.8.7.2 INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-T

Teniendo en cuenta la parte general del contrato de Concesión No.003 de 2022, El Apéndice Técnico 1, establece que para la medición del Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto, solo será medible hasta tanto el Concesionario inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la etapa de construcción inicio el 29 de agosto de 20225, este indicador no será medible hasta tanto no se finalice la tapa de construcción.

14.8.7.3 INDICADOR E11: SEÑALIZACIÓN VERTICAL UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 16. Medición indicador E11 UF0-D ANTES



Fotografía 17. Medición indicador E11 UF0-D DESPUÉS

Se evaluó la retrorreflectividad de las señales informativas, preventivas, reglamentarias y delineadores de curva, encontrando que en términos de **retrorreflectividad** todas las señales evaluadas algunas **cumplen** con el parámetro establecido: parámetro mayor al 80% del mínimo exigido en la norma NTC4739.

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E11 Señalización vertical.

Evaluación de cumplimiento: 0

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	9 segmentos
CORREGIDAS	9 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E11) Señalización vertical CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0P.

14.8.8 Indicador E12: Señalización horizontal

Frecuencia Máxima de Medición: SEMESTRAL (presente medición del mes de julio de 2025)

Retroreflectividad (en candelas por metro cuadrado y Lux)

Se tomará una medida cada 20 m en cada línea de borde (derecho e izquierdo) y en cada línea interior central, de división de carriles. En caso de existir doble línea amarilla central, en calzada única, se auscultará una de las dos alternando las medidas según indique la Interventoría.

Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo el FORMATO INVIAS.

Los resultados de la auscultación se presentarán siguiendo INV Art. 700-13, Líneas de Demarcación y marcas viales 2013; Art.701-13 Tachas reflectivas INVIAS 2013 – Manual de Señalización Vial Ministerio de Transporte, Norma NTC 4744 Aplicación de materiales para la demarcación horizontal, norma NTC4745 Marcadores Retroreflectantes elevados para pavimento de tipo duración extendida (tachas)

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

Equipo Utilizado: Retroreflectómetro Horizontal Continuo – RoadVista LaserLux G7

Valor de aceptación ATUF: antes de la Terminación de Unidad Funcional, cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Líneas bblancas: mayor o igual a 160/140 mcandelas /m2*Lux,
- ✓ Amarillas: mayor o igual a 140/120 mcandelas /m2* Lux
  Nota 1: Para equipos con geometría 15 m
  Nota 2: Para equipos con geometría 30m
- ✓ Los resaltos no deben presentar:
  - ➢ Deformaciones máximas de 20mm
  - ➢ Desgaste de pintura superior al 5%

Fecha de medición: julio de 2025

14.8.8.1 INDICADOR E12: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL UFD

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo



Fotografía 18. Medición indicador E12 UF0-D antes	Fotografía 19. Medición indicador E12 UF0-D después

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **CUMPLE** con el indicador E12 Señalización Horizontal.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	0 segmentos
CORREGIDAS	0 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E12) Señalización Horizontal CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0D.

14.8.8.2 INDICADOR E12: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL UF0-T

Teniendo en cuenta la parte general del contrato de Concesión No.003 de 2022, El Apéndice Técnico 1, establece que para la medición del Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto, solo será medible hasta tanto el Concesionario inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la etapa de construcción inicio el 29 de agosto de 20225, este indicador no será medible hasta tanto no se finalice la tapa de construcción.

14.8.8.3 INDICADOR E12: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL UF0-P

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo.



Fotografía 20. Medición indicadora E12 UF0-P antes



Fotografía 21. Medición indicadora E12 UF0-P después

De acuerdo a la inspección realizada, no se encuentran señales que incumplen en estado y reflectividad. Por tal motivo el Concesionario **NO CUMPLE** con el indicador E12 Señalización Horizontal.

Evaluación de cumplimiento:

Calzada derecha: ninguno
Calzada izquierda: ninguno

Evaluación de cumplimiento: 11 segmentos

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	0 segmentos
Cumple	0 segmentos

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría reporta que, el indicador **(E12) Señalización Horizontal CUMPLE** con las condiciones de estado y retroreflectividad, según los requerimientos descritos en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 correspondiente a la medición de la UF0D.

114.8.9 Indicador E19: Grietas

Frecuencia Máxima de Medición: SEMESTRAL (presente medición del mes de Julio de 2025)

De acuerdo con el Manual para la inspección visual de pavimentos Rígidos-INVIAS las fisuras son las grietas de ancho menor de 3 mm.
Se contabilizarán todas las grietas según su nivel de severidad. Se tomarán medidas por cada losa
Se inspeccionará la calzada completa (todos los carriles) midiendo longitud de grieta y se multiplicará

por un ancho de referencia establecido de 0,6 m con el fin de calcular el área afectada. Se reportará el porcentaje de área afectada en cada losa.

Valores de aceptación: Para cada segmento debe cumplir con la siguiente condición

- ✓ Se contabilizan solo las grietas (aberturas superiores a 3mm)
- ✓ Valor Puntual: Área Afectada por losa menor igual a 6 m2
- ✓ El incumplimiento de uno o más valores puntuales en un mismo segmento generará un incumplimiento del segmento.

Valores medios:

Losas afectadas con un área mayor de 4,5 m2/Total losas en el segmento menor o igual a 20%.
Área media afectada del total de losas del segmento <3,5 m2
El incumplimiento de cualquiera de los valores medios implicará el incumplimiento del segmento.

Si se produjeran en un mismo segmento incumplimientos en los valores puntuales y medios se considerará un único incumplimiento sobre el segmento.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

14.8.9.1 Indicador E19: Grietas UF0D.

Para este periodo no se presentaron Grietas en esta unidad funcional (D).

14.8.9.2 Indicador E19: Grietas UF0-T.

Teniendo en cuenta la parte general del contrato de Concesión No.003 de 2022, El Apéndice Técnico 1, establece que para la medición del Indicador E8: Estado de Márgenes, Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del proyecto, solo será medible hasta tanto el Concesionario inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la etapa de construcción inicio el 29 de agosto de 20225, este indicador no será medible hasta tanto no se finalice la tapa de construcción.

14.8.9.3 Indicador E19: Grietas UF0-P.

Para este periodo no se presentaron Grietas en esta unidad funcional (P).

14.8.10 Indicador E20: Desportillamiento de juntas

Frecuencia Máxima de Medición: **MENSUAL** (presente medición del mes de Julio de 2025)

Método de medida.

Para este identificador (E24; Desportillamiento de Juntas) Se medirá la longitud de cada desportillamiento y se tendrán en cuenta como afectación todos los desportillamiento de juntas de severidad media y alta (las fracturas se extienden a lo largo de la junta en más de 80 mm a cada lado).

Valores de aceptación:

- ✓ **Valor Puntual No.** De desportillamiento inferior a 30 en el kilómetro medido

Fecha de medida: Julio de 2025

Los equipos utilizados para la medición: inspección visual.

Abscisa Inicial: 09+800 RUTA NACIONAL 4513. Abscisa Final: 89+230 RUTA NACIONAL 4515

14.8.10.1 INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0D.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de las evidencias encontradas en el periodo:



Fotografía 22. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-P



Fotografía 23. Medición indicador E20 Desportillamiento de juntas UF0-P

Para la medición del mes de Julio de 2025 no se identificaron Incumplimientos en desportillamiento en la UF0-D.

Evaluación de cumplimiento: 0

Resumen cumplimiento del indicador E11 Señalización vertical	
Incumplen	0 segmentos
CORREGIDAS	0 segmentos

Como resultado de la medición, la Interventoría reporta **CUMPLIMIENTO** del indicador **E20 Desportillamiento de Juntas** del UF0-D, acorde a las condiciones descritas en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 4.

14.8.10.2 INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0T.

Teniendo en cuenta la parte general del contrato de Concesión No.003 de 2022 y El Apéndice Técnico 1, establece que para la medición del Indicador E20: Desportillamiento de juntas UF0-T solo será medible hasta tanto el Concesionario inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la etapa de construcción inicio el 29 de agosto de 2024, este indicador no será medible hasta tanto no se finalice la Etapa de construcción.

14.8.10.3 INDICADOR E20: DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS UF0P

Para este periodo no se presentaron Grietas en esta unidad funcional (P).

14.8.11 Indicador O3: Cola de Peaje

Frecuencia Máxima de Medición: **mínimo cinco (5) medidas al mes** (presente Mes de Julio de 2025)

Método de medida
La Interventoría realiza las mediciones de acumulación de vehículos en los carriles correspondientes en las estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas. La medición se realiza al menos durante cuatro (4) horas al día, durante las horas de mayor tráfico del mes en que se efectúa la medición, en cada sentido y en cada estación de peaje. Al menos se realiza por cinco (5) al mes, en días representativos. Este indicador no tiene Periodo de cura.

"No podrá acumularse un número igual o mayor a 20 vehículos por carril en la mitad de las estaciones de pago manual o semiautomático que se encuentran en servicio, por un periodo igual o mayor a sesenta (60) minutos".

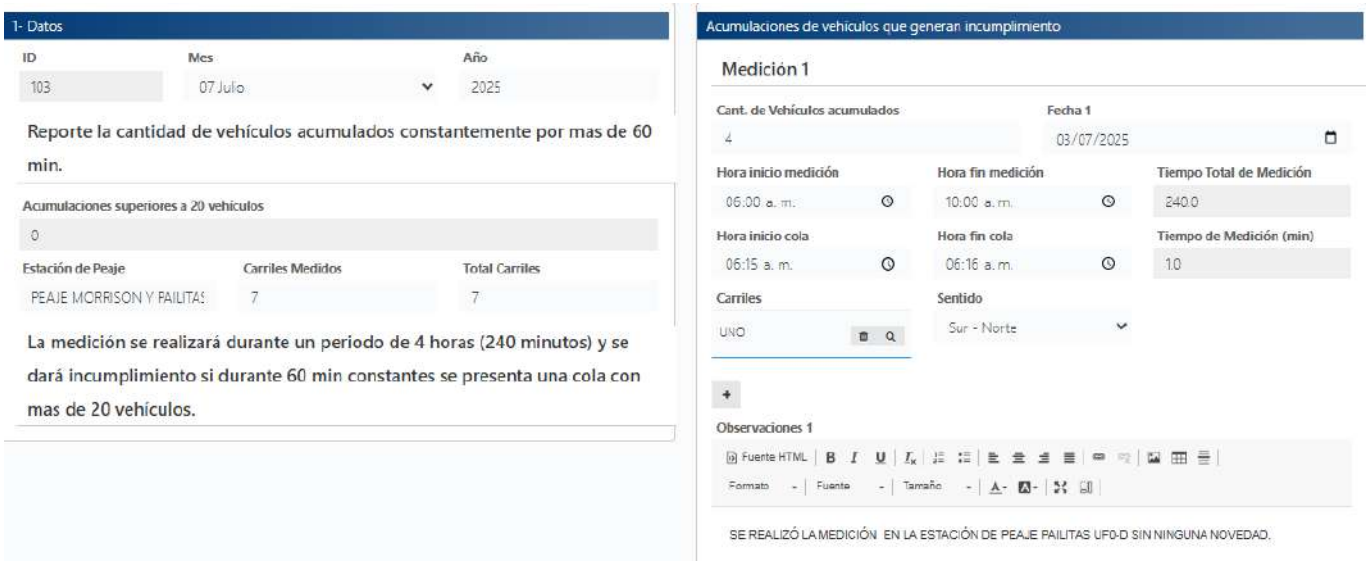
<u>Valor de aceptación ATUF</u>: Antes del Acta de Terminación de Unidad Funcional

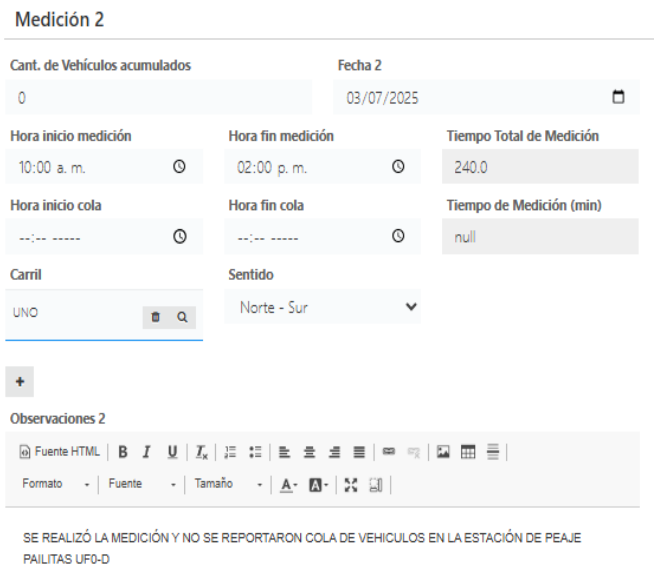
- ✓ No podrá acumularse un número igual o mayor a 20 vehículos por carril, en la mitad de los carriles de cobro manual o semiautomático, que se encuentren en servicio; por un periodo continuo igual o mayor a sesenta (60) minutos, durante el periodo de medición.
- ✓ En el caso en que el número de estaciones de pago en servicio fuere impar, éste se dividirá en dos y se tomará el resultado sin decimales.
- ✓ Uno o más incumplimientos generarán un incumplimiento del Indicador

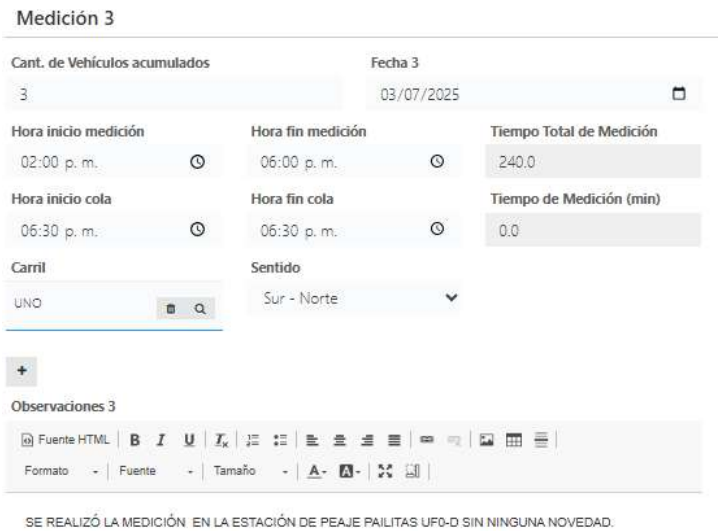
- ✓ En el caso en que el número de estaciones de pago en servicio fuere impar, éste se dividirá en dos y se tomará el resultado sin decimales.

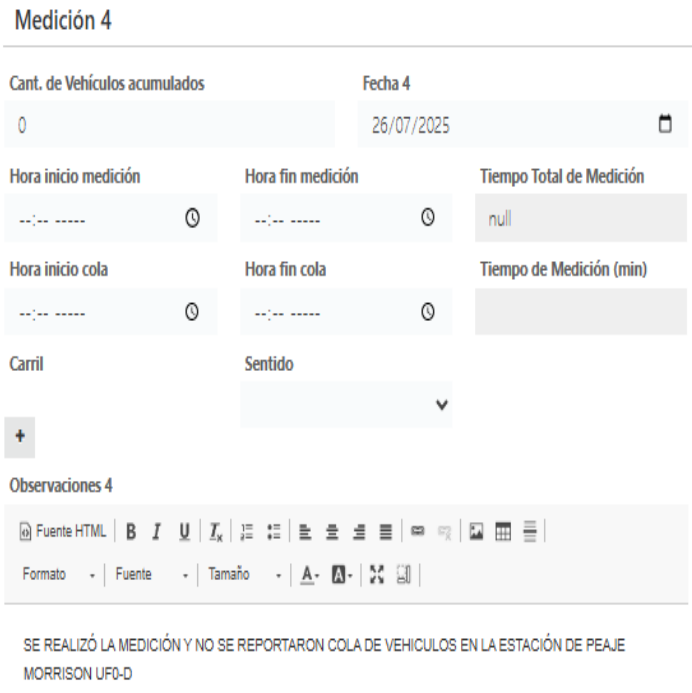
- ✓ Uno o más incumplimientos generan el incumplimiento del indicador

- ➢ **PEAJE MORRISON Y PAILITAS (UFO-D)**




Medición 2
Cant. de Vehículos acumulados
0
Fecha 2
03/07/2025
Hora inicio medición
10:00 a. m.
Hora fin medición
02:00 p. m.
Tiempo Total de Medición
240.0
Hora inicio cola
--:-- -----
Hora fin cola
--:-- -----
Tiempo de Medición (min)
null
Carril
UNO
Sentido
Norte - Sur
Observaciones 2
Fuente HTML
Formato
Fuente
Tamaño
SE REALIZÓ LA MEDICIÓN Y NO SE REPORTARON COLA DE VEHICULOS EN LA ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS UF0-D


Medición 3
Cant. de Vehículos acumulados
3
Fecha 3
03/07/2025
Hora inicio medición
02:00 p. m.
Hora fin medición
06:00 p. m.
Tiempo Total de Medición
240.0
Hora inicio cola
06:30 p. m.
Hora fin cola
06:30 p. m.
Tiempo de Medición (min)
0.0
Carril
UNO
Sentido
Sur - Norte
Observaciones 3
Fuente HTML
Formato
Fuente
Tamaño
SE REALIZÓ LA MEDICIÓN EN LA ESTACIÓN DE PEAJE PAILITAS UF0-D SIN NINGUNA NOVEDAD.


Medición 4
Cant. de Vehículos acumulados
0
Fecha 4
26/07/2025
Hora inicio medición
--:-- -----
Hora fin medición
--:-- -----
Tiempo Total de Medición
null
Hora inicio cola
--:-- -----
Hora fin cola
--:-- -----
Tiempo de Medición (min)
Carril
Sentido
Observaciones 4
Fuente HTML
Formato
Fuente
Tamaño
SE REALIZÓ LA MEDICIÓN Y NO SE REPORTARON COLA DE VEHICULOS EN LA ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON UF0-D

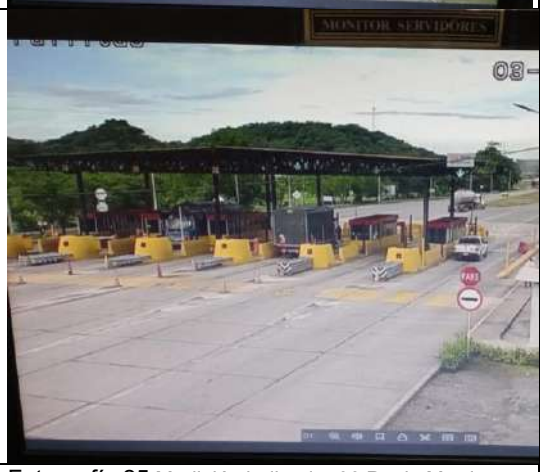

Medición 5
Cant. de Vehículos acumulados
0
Fecha 5
26/07/2025
Hora inicio medición
--:-- -----
Hora fin medición
--:-- -----
Tiempo Total de Medición
null
Hora inicio cola
--:-- -----
Hora fin cola
--:-- -----
Tiempo de Medición (min)
Carril
Sentido
Observaciones 5
Fuente HTML
Formato
Fuente
Tamaño
SE REALIZÓ LA MEDICIÓN Y NO SE REPORTARON COLA DE VEHICULOS EN LA ESTACIÓN DE PEAJE MORRISON UF0-D





Fotografía 24. Medición indicador 03 Peaje Morrison y Pailitas





Fotografía 25.Medición indicador 03 Peaje Morrison y Pailitas

- **PEAJE LA GOMEZ (UF0-T)**

Teniendo en cuenta el inicio de la fase de construccion del proyecto, el peaje la gomez hace parte de la unidad funcional 3, el cual contempla su reubicacion en el PR 37+700 de la ruta 4513. Sin embargo, se realizo la medicion del indicador por parte de esta interventoria en la cual se obtuvo como resultado el cumplimiento del indicador O3- cola de peajes (ver registro).



Fotografía 26. Medición indicador 03 Peaje la Gómez



Fotografía 27. Medición indicador 03 Peaje la Gómez

Ningún valor supera lo permitido en el apéndice técnico 4, por lo tanto, la Interventoría reporta el **CUMPLIMIENTO** del indicador O3 Cola de Peaje.

.

14.8.12 Indicador O4: Tiempo de atención de incidentes

Frecuencia Máxima de Medición: <u>EVENTO OCURRIDO</u> (Julio de 2025)

Para este indicador (O4) la unidad de medida es el evento atendido y consiste en verificar y registrar el tiempo transcurrido desde el momento de reporte del evento hasta el momento en que se presente el equipo personal y vehicular necesario para atender dicho evento.

<u>Método de Medida</u>

El Concesionario y/o la Interventoría cronometrarán y registrarán en el SICC, el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento de conocer el evento hasta el momento que se señaliza el incidente y hasta el momento en que se despeja el incidente

Incidente: Suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena en un daño a las personas, y puede incluir daños materiales a equipos o instalaciones. Este hecho da como resultado una condición de inseguridad vial y/o podría desencadenar un accidente.

Para cualquier tipo de incidente deberán presentarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del Concesionario en un vehículo del Concesionario que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

Para la atención de derrumbes u obstáculos en la vía, el Concesionario deberá utilizar tantos medios

como sea necesario para cumplir con los tiempos de señalización y despeje.

Antes del ATUF:

Se debe cumplir con:

Tiempo de respuesta de señalización: Acudir y señalizar el lugar del incidente una (1) hora después de la detección del evento:
- Tiempo de Despeje (<200 m3): 6 horas (en calzada); 36 horas (en bermas).
- Tiempo de despeje Volumen de Material (200 – 2000 m3) 36 horas (en calzada); 36 horas (en bermas).
- Tiempo de despeje en volúmenes de Material (> 2000 m3) Condición especial (Disposición de nuevos dispositivos de contención (1 semana); Si se considera mayores dificultades (1 mes), lo que el Concesionario deberá someter fundadamente a calificación de la ANI.

Valor de aceptación: En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para señalización y despeje, el incumplimiento de cualquiera de estos tiempos generará un incumplimiento en la atención del evento
Si el número de incumplimientos de los eventos independientes generados durante el Mes es igual o mayor que tres (3) el valor de ponderación de este indicador será igual a cero (0)

Para la presente evaluación no se presentaron derrumbes de grandes magnitudes.
De acuerdo con los reportes de atención de incidentes del periodo del 1 al 31 de Julio de 2025, se presentaron un total de siento veinte cuatro **(124)** incidentes atendidos por el personal y los equipos de operación de la concesión.

	CAUSA DEL INCIDENTE	RUTA NACIONAL 4513	RUTA NACIONAL 4514	RUTA NACIONAL 4515	TOTAL
INCIDENTE DE TRÁNSITO	103. ADELANTAR CERRANDO	-	-	2	**2**
	104. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO	3	-	-	**3**
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	-	2	-	**2**
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	6	29	10	**45**
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	-	2	-	**2**
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	3	7	-	**10**
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	4	10	2	**16**
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	-	-	4	**4**
	125. ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	2	-	4	**6**
	126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	3	-	5	**8**
	132. NO RESPETAR PRELACIÓN	-	2	-	**2**

	138. FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO	2	-	-	**2**
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	2	5	-	**7**
	157. OTRA	-	-	2	**2**
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	2	-	2	**4**
	202. FALLAS EN LOS FRENOS	-	-	2	**2**
	211. FALLAS EN EL SISTEMA ELECTRICO	-	3	-	**3**
	217. OTRAS	-	-	3	**3**
	307. DEJAR O MOVILIZAR SEMOVIENTES EN LA VÍA	-	-	1	**1**
	TOTAL	**27**	**60**	**37**	**124**

Los incidentes se atendieron en tiempos establecidos cumpliendo con el indicador:

- **UF0-D**



- **UF0-T**

Se realizó la medición del indicador por parte de esta interventoría en la cual se obtuvo como resultado el cumplimiento del indicador O4-Tiempo de Atención de Incidentes.

- **UF0-P**



Por lo anterior esta Interventoría indica que el nivel de servicio tiempo de atención de incidentes (O4) **CUMPLE** con las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 en cuanto a niveles de servicio esperado para la UF0D, UF0T Y UF0P.

En el anexo Registro Fotográfico del presente informe se evidencia el cumplimiento del indicador O4 y el seguimiento por parte de la Interventoría. Es menester indicar que se reporta y almacena diariamente los reportes de eventos, incidentes y accidentes en el SICC.



Fotografía 28. Asistencia de inspección vial en choque ocurrido en la Ruta 4514 sur.



Fotografía 29. Asistencia de la grúa para señalización de vehículo varado RN 4515 norte.



Fotografía 30. Asistencia de grúa plataforma para movilización de vehículo en el PR 4514 sur.



Fotografía 31. Asistencia de ambulancia para señalización de vehículo. En la ruta 4514 norte.

14.8.13 Indicador O5: Tiempo de atención de accidentes y emergencias

Para este identificador (O5) la unidad de medida es el evento atendido y consiste en verificar y registrar el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento en que se presente el equipo tanto de personal como vehículos necesarios para atender dicho evento.

Método de Medida

El Concesionario y/o la Interventoría cronometrarán y registrarán en el SICC, el tiempo transcurrido desde el momento de conocer el evento hasta el momento en que se presenten todo el equipo personal y vehicular necesario para atender dicho evento.
Accidente: Acontecimiento no deseado ni planeado que trae como consecuencia un daño a las personas (lesión, invalidez o muerte).

En caso de accidente deberá presentarse en el lugar del incidente al menos dos (2) personas del

Concesionario en un vehículo del Concesionario que tenga luces de emergencia superiores y todo el material necesario para señalizar el incidente y cumplir con el tiempo de despeje.

Tiempo de respuesta de Señalización: 20 minutos

Además, al menos una (1) ambulancia con material de primeros auxilios adecuado al suceso. Si el accidente implica varios heridos o nivel de gravedad que no puedan atenderse en una sola ambulancia deberán presentarse tantos vehículos de auxilio como se requieran tanto por la gravedad o número de heridos como para cumplir con el tiempo de despeje.

Tiempo de respuesta de ambulancia: 30 minutos

Tiempo de llegada de grúa y demás equipos: 1 hora, desde el momento en el que se solicite el servicio.

Valor de aceptación:

En todos los casos deben cumplirse los tiempos máximos establecidos para tiempo de respuesta de señalización, de ambulancia y tiempo de llegada de grúa y demás equipos.

El incumplimiento de cualquiera de estos tiempos generará (1) un incumplimiento en la atención del evento.

Si el número de incumplimientos, de los eventos independientes generados durante el Mes es igual o mayor a tres (3), el valor de ponderación para este Indicador será igual a cero (0).

Si vencido el tiempo, el Concesionario no atiende el evento, el valor de ponderación para este Indicador será igual a cero (0).

El concesionario cuenta en el corredor vial con una (1) Centro de Control Operacional, (3) Vehículo de Inspección Vial, (2) carro taller, (2) Grúa Plataforma, (2) Grúa Gancho Y (3) Ambulancia TAM. Estos vehículos tienen su base de operación en el CCO provisional ubicado en la estación de Peaje Morrison PR 39+750 RUTA 4514

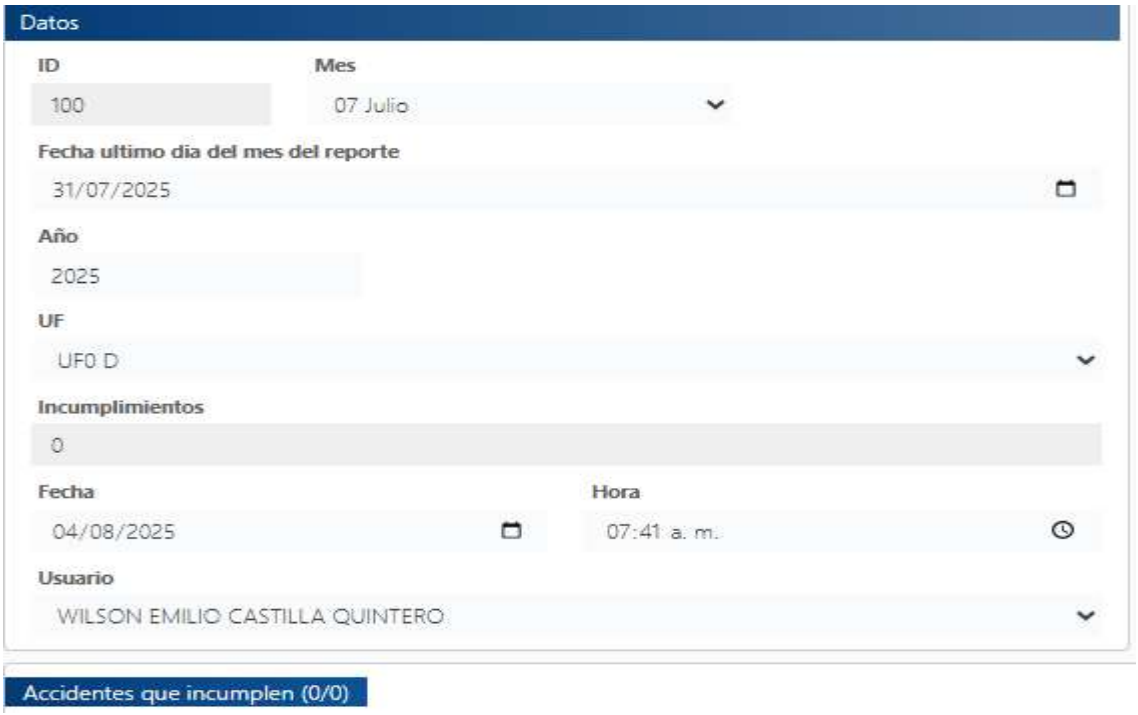
En el periodo comprendido del 1 al 31 de Julio de 2025 se presentaron un total de (144) accidentes ocurridos. Se presentaron (87) ilesos, (40) leves, (12) graves y (5) fallecidos.

POSIBLES CAUSAS ACCIDENTALIDAD					
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	HIPOTESIS DE CAUSAS	RUTA NACIONAL	RUTA NACIONAL	RUTA NACIONAL	TOTAL

		4513	4514	4515	
	090. TRANSPORTAR OTRA PERSONA O COSAS.	-	1	-	1
	103. ADELANTAR CERRANDO	1	-	-	1
	106. ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO EN ZIGZAG	-	-	1	1
	109. DEFECTOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	-	1	-	1
	110. EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	1	-	2	3
	112. DESOBEDECER SEÑALES DE TRÁNSITO	-	1	-	1
	114. EMBRIAGUEZ APARENTE	2	1	-	3
	116. EXCESO DE VELOCIDAD	-	2	-	2
	119. FRENAR BRUSCAMENTE	1	-	-	1
	121. NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	2	2	1	5
	122. GIRAR BRUSCAMENTE	-	1	2	3
	131. SALIRSE DE LA CALZADA	-	-	1	1
	132. NO RESPETAR PRELACIÓN	-	2	-	2
	139. IMPERICIA EN EL MANEJO	1	-	2	3
	145. ARRANCAR SIN PRECAUCIÓN	1	-	-	1
	157. OTRA	1	1	-	2
	201. FALLAS EN LAS LLANTAS	1	-	2	3
	TOTAL	**11**	**12**	**11**	**34**

Los eventos se atendieron en los tiempos establecidos cumpliendo con el indicador.

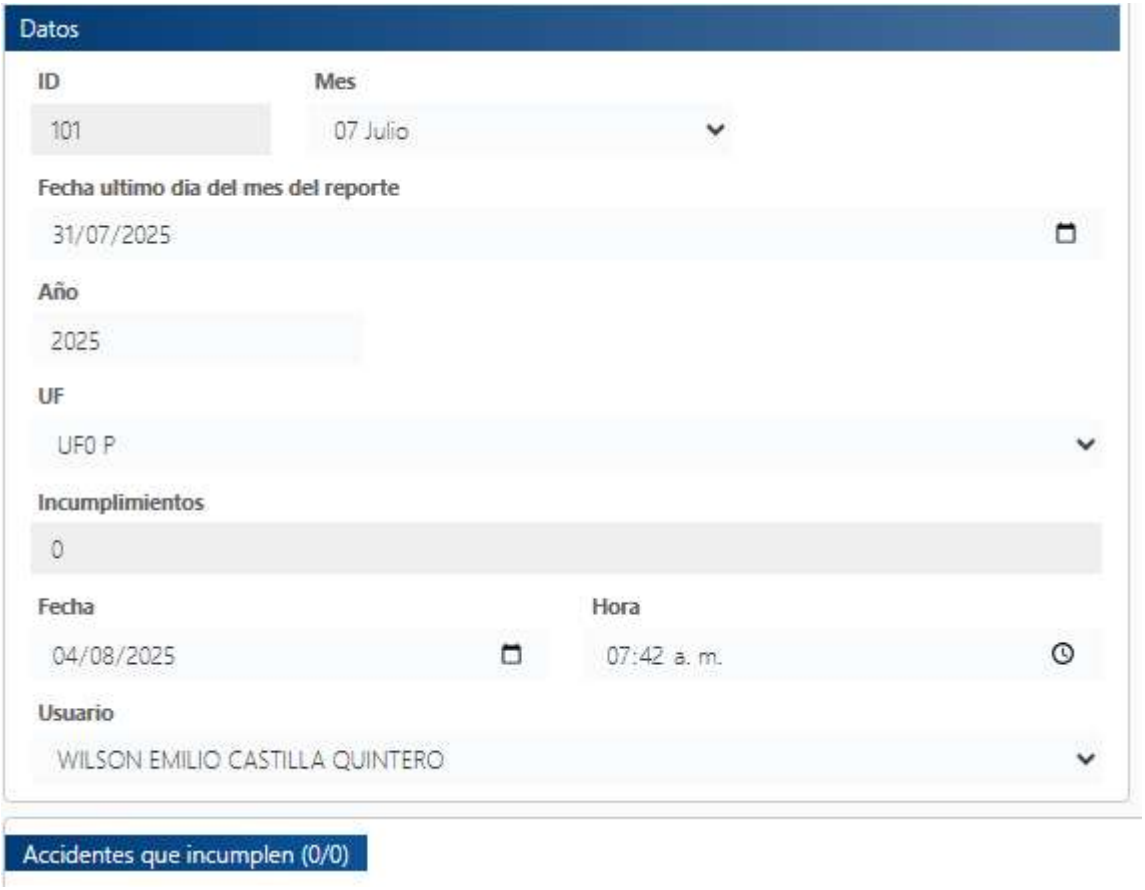
- **UF0-D**



- **UF0-T**

Se realizó la medición del indicador por parte de esta interventoría en la cual se obtuvo como resultado el cumplimiento del indicador O5: Tiempo de Atención de Accidentes.

- **UF0-P**



Por lo anterior esta interventoría indica que el indicador Tiempo de Atención de accidentes y Emergencias (O5): **CUMPLE** con las condiciones descritas en la Tabla 3 del Apéndice Técnico 4 de la UF0D, UF0T Y UF0P correspondiente al mes de julio 2025.

En el anexo Registro Fotográfico del presente informe se evidencia el cumplimiento del indicador y el seguimiento por parte de la Interventoría. Es menester indicar que se reporta y almacena diariamente los reportes de eventos, incidentes y accidentes en el SICC.



Fotografía 283. Asistencia de grúa planchon en la Ruta 4513 sur.



Fotografía 284. Asistencia de Ambulancia en atención de accidente Ruta 4513 sur.



Fotografía 285. Asistencia de grúa plataforma en atención de accidente Ruta 4515 sur.



Fotografía 286. Asistencia de grúa en atención de accidente en la Ruta 4514 norte.

14.8.14 CONCLUSIONES

De la medición de los indicadores Mínimos de la tabla de indicadores del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión para la UF0-D se obtuvieron los siguientes resultados para el mes de julio 2025:

1. Indicador E3- FISURAS (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

2. Indicador E6- BACHES (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

3. Indicador E7- HUNDIMIENTOS (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

4. Indicador E8- ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR CENTRAL, ÁREA DE SERVICIO Y CORREDOR DEL PROYECTO (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

5. Indicador E10- DRENAJES SUPERFICIALES, LONGITUDINALES Y TRANSVERSAL (Medición Mensual): **CUMPLE**

PR con incumplimiento (valor puntual) : Ninguno

6. Indicador E11- SEÑALIZACIÓN VERTICAL (Medición mensual): **CUMPLE**

7. Indicador E12- SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Medición semestral): **CUMPLE**

8. Indicador E19- GRIETAS (Medición semestral): **CUMPLE**

Indicador E20- DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS (Medición mensual): **CUMPLE**

9. Indicador O3- COLA DE PEAJE (Mínimo 5 al mes): **CUMPLE**

10. Indicador O4- TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES: **CUMPLE**

11. Indicador O5- TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS: **CUMPLE**

En resumen, la medición de indicadores de acuerdo a las Tabas 1, 2 y 3 Pavimento Flexible y Rígido del Apéndice Técnico 4, el concesionario **CUMPLIÓ** con los indicadores mínimos de la UF0-D (Unidad Funcional de Retribución): **E3, E6, E7, E8, E10, E11, E12, E19, E20 O3, O4, O5,** tal como se evidencia a continuación con el respectivo cálculo de índice de cumplimiento y Tabla de Retribución:

- **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva UF0-D:**

Cálculo Indice de cumplimiento

Departamento: _____ Fecha _____

Código de la vía: _____ Contrato N°.: _____ Levantado por: _____

Nombre de la vía: _____ UF: UF0 D Id número evaluación _____

Descripción: _____

Indicador	Incumplimientos	kmt / pt	Valor Indicador	Procentaje	Evaluación
O1 – ÍNDICE DE MORTALIDAD	0		1,00	0,00	0,00
O2 – OCUPACIÓN DE CARRILES	0		1,00	0,00	0,00
O3 – COLA DE PEAJE	0		1,00	9,10	9,10
O4 – TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	0		1,00	6,06	6,06
O5 – TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	0		1,00	6,06	6,06
O6 – DISPONIBILIDAD DEL SICC	0		0,00	0,00	0,00
O7 – TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	0		1,00	0,00	0,00
O8 – TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	0		1,00	0,00	0,00
E03 – FISURAS / E19 – GRIETAS	0	307,00	1,00	15,15	15,15
E06 – BACHES / E20 – DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	0	307,00	1,00	15,15	15,15
E07 – HUNDIMIENTOS / E21 – JUNTAS	0	307,00	1,00	12,12	12,12
E08 – ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO	0	307,00	1,00	6,06	6,06
E10 – DRENAJES	0	307,00	1,00	6,06	6,06
E11 – SEÑALIZACIÓN VERTICAL	0	307,00	1,00	12,12	12,12
E12 – SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	0	307,00	1,00	12,12	12,12
				100,00	100,00

Página 1

- **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva UF0-T:**
  NO APLICA. El contrato se encuentra en Fase de Construcción.

- **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva UF0-P:**

Cálculo Indice de cumplimiento

Departamento: _____ Fecha _____

Código de la vía: _____ Contrato N°.: _____ Levantado por: _____

Nombre de la vía: _____ UF: UF0 P Id número evaluación _____

Descripción: _____

Indicador	Incumplimientos	km ó pt	Valor Indicador	Procentaje	Evaluación
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0		1,00	0,00	0,00
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	0		1,00	0,00	0,00
O3 - COLA DE PEAJE	0		1,00	9,10	9,10
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	0		1,00	6,06	6,06
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	0		1,00	6,06	6,06
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	0		0,00	0,00	0,00
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	0		1,00	0,00	0,00
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	0		1,00	0,00	0,00
E03 - FISURAS / E19 - GRIETAS	0	23,00	1,00	15,15	15,15
E06 - BACHES / E20 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	0	23,00	1,00	15,15	15,15
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	0	23,00	1,00	12,12	12,12
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	0	23,00	1,00	6,06	6,06
E10 - DRENAJES	0	23,00	1,00	6,06	6,06
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	3	23,00	0,87	12,12	10,54
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	0	23,00	1,00	12,12	12,12
				100,00	98,42

Página1

NOTA: Los formatos de mediciones de campo cargados al SICC para cada indicador se encuentran dispuestos en el ANEXO 8-INFORME DE INDICADORES del presente informe.

14.9 SEGUIMIENTO DE PUESTA A PUNTO DE TRAMOS

En el apéndice técnico 1 "Alcance del Proyecto", numeral 2.5.2 "Descripción de la Unidad Funcional", literal a) Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva.

"Corresponde a una subdivisión de la unidad funcional de operación y mantenimiento establecida en la parte general y está compuesta por los tramos transitables al inicio del proyecto que no requieren intervenciones de mejoramiento o rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico I. Para estos tramos el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 y adicionalmente, el concesionario deberá efectuar los trabajos necesarios (puesta a punto de tramos UFO-D), para lograr que todos estos tramos cumplan los valores mínimos de aceptación de los indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4, los cuales iniciaran su medición vencido el mes treinta y seis (36), contado desde la fecha de inicio"

Teniendo en cuenta lo anterior, el Concesionario ha logrado intervenir sectores críticos mediante trabajos de parcheo técnico, con un espesor promedio de 6 a 8 centímetros, adaptándose a las necesidades específicas de cada zona según el grado de falla o fisuras encontradas durante el proceso de retiro (fresado) de la capa asfáltica existente, para luego proceder con la imprimación, extensión y compactación de la mezcla asfáltica (MDC-19 y MDC-25), además con la conformación de la sobre carpeta en los sectores que previamente se realizó el respectivo parcheo técnico.

Los sectores que se están interviniendo, se describen a continuación según la ruta:

14.9.1 RUTA 4514

- **<u>Actividades de Parcheo Técnico</u>**

En el periodo del presente informe mensual de Interventoría en la Ruta Nacional 4514, el Concesionario dentro de sus actividades de puesta a punto adelanto actividades de parcheo técnico en los siguientes tramos de dicha ruta nacional:

- **PR1+900 al PR2+000**
- **PR44+000 al PR44+100**



1



2

3 Instalación de mezcla asfáltica para parcheo técnico

4 Instalación de mezcla asfáltica para parcheo técnico

Es de señalar que, los espesores de fresado en las actividades de parcheo antes mencionadas, oscilan entre los 6 y 8 centímetros (ver anexo No.18), por lo que no se afectaron las capas inferiores de la estructura de pavimento.

- **Actividades de sobre carpeta:**

En esta ruta nacional se adelantaron actividades de instalación de sobre carpeta, en tramos donde previamente se realizó parcheo técnico. Tales actividades de sobre carpeta se adelantaron en los siguientes tramos:

- **PR57+900 AL PR62+000 CALZADA SUR**
- **PR42+500 AL PR45+250 CALZADA SUR**
- **PR29+600 AL PR31+680 CALZADA SUR**
- **PR86+245 AL PR86+445 CALZADA SUR**
- **PR40+000 AL PR41+000 CALZADA NORTE**
- **PR88+700 AL PR89+400 CALZADA NORTE**
- **PR00+000 AL PR03+000 CALZADA SUR VARIANTE SAN MARTÍN**
- **PR01+950 AL PR02+000 CALZADA NORTE VARIANTE AGUACHICA**
- **PR00+200 AL PR00+600 CALZADA SUR VARIANTE BESOTE**



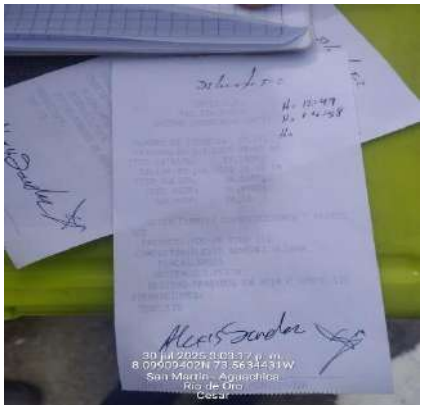
5



6

7 Instalación de mezcla asfáltica para sobre carpeta

8 Instalación y compactación de mezcla asfáltica para sobre carpeta



9

10 Tipología y procedencia de mezcla asfáltica instalada

Es de resaltar que, el espesor de sobre carpeta que se instala oscila entre los 7 y 12 centímetros, este último se debe a que hay tramos con ondulaciones los cuales se deben nivelar.

Los equipos implementados para llevar a cabo dichas actividades de parcheo técnico y sobre carpeta en la ruta nacional 4514 son: fresadora, pavimentadora de asfalto, vibro compactador de rodillo, compactador de llantas, volquetas, irrigador de emulsión asfáltica, mini cargador, compresor de aire y herramientas menores.

Material utilizado: Mezcla Asfáltica Densa Tipo MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo lll + 0.5% de promotor de adherencia para sobre carpeta y MDC-25 convencional para parcheo técnico.

Es de mencionar que, de acuerdo a la tabla No.4 DESGLOSE DE LAS UNIDADES FUNCIONALES (APENDICE TÉCNICO 1 - ALCANCE) "PUESTA A PUNTO", la longitud total que se va a intervenir en la

ruta nacional RN4514 es de 201.38 km (Incluye calzada norte y sur) y a fecha de corte del presente informe mensual de Interventoría se lleva intervenido un acumulado de 58.74 km, por lo que se lleva un avance en esta ruta nacional de 29%.

14.9.2 RUTA 4515

En el transcurso del periodo de reporte del presente informe mensual de Interventoría, la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S no realizo ninguna actividad concerniente a puesta a punto en esta ruta nacional, es decir no realizo parcheo técnico y tampoco instalación de sobre carpeta.

Es de mencionar que, de acuerdo a la tabla No.4 DESGLOSE DE LAS UNIDADES FUNCIONALES (APÉNDICE TÉCNICO 1 - ALCANCE) "PUESTA A PUNTO", la longitud total que se va a intervenir en la ruta nacional RN4515 es de 71,08 km (incluye calzadas norte y sur) y a fecha de corte del presente informe mensual de Interventoría, la Concesionaria ha intervenido entre parcheo técnico junto con sobre carpeta, un acumulado de 12.29 km, por lo que se lleva un avance en esta ruta nacional de 17.3%.

14.9.3 Control de calidad de ARG para la mezcla MDC-19 y MDC-25 aplicada.

A fecha de cierre del presente informe mensual de Interventoría, la Concesionaria Autopista del Rio Grande, cargó en la correspondiente memoria técnica, la información concerniente al control de ensayos de laboratorio del material mezcla asfáltica MDC-19 convencional y con cemento asfáltico modificado tipo III para sobre carpeta y MDC-25 convencional para parcheo técnico y sobre carpeta, utilizadas en la puesta a punto de los tramos mencionados de las Ruta Nacionales 4513, 4514 y 4515, respectivamente.

Para ratificar lo anterior, nos permitimos adjuntar link de entrada y/o descarga a la memoria técnica e imagen donde se ilustra los ensayos del mes de julio de 2025:

Link de descarga de la memoria técnica

https://autopistadelriogrande.sharepoint.com/:f:/s/ARG-Memoria_Tcnica/Er27H2J-QZZFv2VR8IaCMgYBdjogVOlJBUekEoLEvYkWxQ?e=8oO6Cv

- Contraseña:
  ARG_Cc003_22_@!

Una vez revisada la información de los ensayos de laboratorio de las mezclas asfálticas MDC-19 cemento asfáltico modificado tipo III+ 0.5% de promotor de adherencia y MDC-25 normalizada 60-70 de la Puesta a Punto por parte de este Interventoría, en los sectores donde se realizó parcheo técnico y sobre carpeta en las rutas 4514 y 4515, puede concluir que los resultados del Concesionario son aceptables. Ver las imágenes adjuntas:

- **MDC-19 cemento asfáltico modificado tipo III+ 0.5% de promotor de adherencia**

A continuación, se presenta la imagen de la tabla resumen de los ensayos realizados al material mezcla asfáltica MDC19 cemento asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia, proveniente de la planta Pekín, utilizada en la sobre carpeta de la ruta RN4514 unidad funcional 0, donde se evidencia que los resultados obtenidos han sido satisfactorios, según la verificación realizada por esta interventoría (recuadro en rojo).

ORTIZ COLOMBIA

TABLA RESUMEN RESULTADOS DE CONTROL PLANTA UI PEKÍN -

Mezcla Asfáltica Densa Tipo MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Triturado de 3/4"

Cantera San Alberto 37%. Arena (Triturado pasa 3/8"), Procedente de Cantera San Alberto...63%

INFORME	FECHA DE TOMA (DD-MM-AA)	PLANTA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRAS	Tipo de capa	LOCALIZACIÓN	Distribución granulométrica del material MDC-25									Contenido de asfalto (%)	ESTABILIDAD (l_{ef})	FLUJO (mt_{ef})	RELACIÓN ESTABILIDAD-FLUJO (kN/mm)	G. ESPECÍFICA (BULK) (g/m3)	VACÍOS AGREGADO MINERAL (%)	VACÍOS CON AIRE (%)	VACÍOS LLENOS DE ASFALTO (%)	RELACIÓN FILLER / LIGANTE gr
							TAMIZ 1"	TAMIZ 3/4"	TAMIZ 1/2"	TAMIZ 3/8"	TAMIZ N°4	TAMIZ N°10	TAMIZ N° 40	TAMIZ N°80	TAMIZ N°200									
							100	100	80-95	70-88	49-65	29-45	14-25	8-17	4-8	ESPEC. 5.1 A 5.7 DISEÑO 5.4	ESPEC. >9000 DISEÑO 19300	ESPEC. 2.0 A 5.0 DISEÑO 3.3	ESPEC. 3.0 A 6.0 DISEÑO 5.9	ESPEC.	ESPEC. Min 15	ESPEC. 4.0 a 6.0 DISEÑO 4.9	ESPEC. 65 A 75 DISEÑO 70	ESPEC. 0,8 - 1,2
MDC-25070101	1/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	2° Viaje Despachado - Instalación PR25830 a PR26752 Calzada Sur Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: m³	100,0	100,0	84,0	74,0	53,0	38,0	18,0	8,0	4,2	5,50	20692	3,78	5,50	2,523	17,00	4,40	74,00	0,80
MDC-25070101	1/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	12° Viaje Despachado - Instalación PR25830 a PR26752 Calzada Sur Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: m³	100,0	100,0	84,0	74	52,0	37,0	18,0	9,0	4,2	5,50								
MDC-25070101	1/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	19° Viaje Despachado - Instalación PR25830 a PR26752 Calzada Sur Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: m³	100,0	100,0	84	74	53,0	38,0	18,0	8,0	4,2	5,60	19028	3,33	5,70	2,523	17,00	4,30	75,00	0,80
MDC-25070201	2/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	4° Viaje Despachado - Instalación PR26720 a PR25722 CS CI, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Instalación PR0 a PR78 CS CI, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 551,52m³	100,0	100,0	84,0	74,0	53,0	38,0	19,0	10,0	4,5	5,50	18718	3,80	5,00	2,537	16,80	4,70	72,00	0,90
MDC-25070201	2/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	11° Viaje Despachado - Instalación PR26720 a PR25722 CS CI, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Instalación PR0 a PR78 CS CI, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 551,52m³	100,0	100,0	84,0	74	53,0	39,0	19,0	10,0	4,4	5,50								
MDC-25070201	2/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	21° Viaje Despachado - Instalación PR26720 a PR25722 CS CI, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Instalación PR0 a PR78 CS CI, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 551,52m³	100,0	100,0	85	74	53,0	39,0	19,0	9,0	4,7	5,30	16919	3,53	4,80	2,537	17,10	5,20	70,00	0,90
MDC-25070301	3/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	3° Viaje Despachado - Instalación PR26752 a PR27440 CS CD, UF0 RN 4514 Instalación PR56064 a PR56201 CN CD, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 452,5m³	100,0	100,0	84,0	74,0	53,0	37,0	19,0	9,0	4,3	5,50	17901	3,19	5,60	2,536	17,40	5,30	69,00	0,80
MDC-25070301	3/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	9° Viaje Despachado - Instalación PR26752 a PR27440 CS CD, UF0 RN 4514 Instalación PR56064 a PR56201 CN CD, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 452,5m³	100,0	100,0	84,0	75	53,0	38,0	18,0	8,0	4,3	5,60								
MDC-25070301	3/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	16° Viaje Despachado - Instalación PR26752 a PR27440 CS CD, UF0 RN 4514 Instalación PR56064 a PR56201 CN CD, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 452,5m³	100,0	100,0	84	73	52,0	38,0	19,0	9,0	4,6	5,50								

ORTIZ COLOMBIA

TABLA RESUMEN RESULTADOS DE CONTROL PLANTA UI PEKÍN -

Mezcla Asfáltica Densa Tipo MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Triturado de 3/4"

Cantera San Alberto 37%. Arena (Triturado pasa 3/8"), Procedente de Cantera San Alberto...63%

INFORME	FECHA DE TOMA (DD-MM-AA)	PLANTA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRAS	Tipo de capa	LOCALIZACIÓN	Distribución granulométrica del material MDC-25									Contenido de asfalto (%)	ESTABILIDAD (lb)	FLUJO (mm)	RELACIÓN ESTABILIDAD/FLUJO (kN/mm)	G. ESPECÍFICA (BULK) (g/m3)	VACÍOS AGREGADO MINERAL (%)	VACÍOS CON AIRE (%)	VACÍOS LLENOS DE ASFALTO (%)	RELACIÓN FILLER / LIGANTE gr
							TAMIZ 1"	TAMIZ 3/4"	TAMIZ 1/2"	TAMIZ 3/8"	TAMIZ N°4	TAMIZ N°10	TAMIZ N° 40	TAMIZ N°80	TAMIZ N°200									
							100	100	80-95	70-88	49-65	29-45	14-25	8-17	4-8	ESPEC. 5.1 A 5.7 DISEÑO 5.4	ESPEC. >9000 DISEÑO 19300	ESPEC. 2.0 A 5.0 DISEÑO 3.3	ESPEC. 3.0 A 6.0 DISEÑO 5.9	ESPEC.	ESPEC. Min 15	ESPEC. 4.0 a 6.0 DISEÑO 4.9	ESPEC. 65 A 75 DISEÑO 70	ESPEC. 0.8 - 1.2
MDC-25070701	7/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	2° Viaje Despachado - Instalación PR27440 a PR27522 CS CD, UF0 RN 4514 Instalación PR0 a PR348 CS CD, Capa Unica, UF0 RN 4514 Instalación PR31700 a PR31294 CS CI, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 438,68m³	100,0	100,0	84,0	73,0	52,0	37,0	19,0	9,0	4,6	5,60	18449	3,31	5,60	2,540	17,10	5,00	71,00	0,90
MDC-25070701	7/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	10° Viaje Despachado - Instalación PR27440 a PR27522 CS CD, UF0 RN 4514 Instalación PR0 a PR348 CS CD, Capa Unica, UF0 RN 4514 Instalación PR31700 a PR31294 CS CI, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 438,68m³	100,0	100,0	84,0	74	53,0	38,0	19,0	9,0	4,1	5,50								
MDC-25070701	7/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	13° Viaje Despachado - Instalación PR27440 a PR27522 CS CD, UF0 RN 4514 Instalación PR0 a PR348 CS CD, Capa Unica, UF0 RN 4514 Instalación PR31700 a PR31294 CS CI, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 438,68m³	100,0	100,0	85	76	56,0	41,0	20,0	10,0	4,1	5,40	19652	3,44	5,70	2,540	17,20	5,40	69,00	0,80
MDC-25070801	8/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	4° Viaje Despachado - Instalación PR31700 a PR30902 Calzada Sur Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 446,57m³	100,0	100,0	84,0	75,0	53,0	39,0	19,0	9,0	4,3	5,60	21182	3,73	5,70	2,534	17,40	5,20	70,00	0,80
MDC-25070801	8/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	11° Viaje Despachado - Instalación PR31700 a PR30902 Calzada Sur Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 446,57m³	100,0	100,0	84,0	74	52,0	38,0	19,0	10,0	4,3	5,50								
MDC-25070801	8/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	22° Viaje Despachado - Instalación PR31700 a PR30902 Calzada Sur Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 446,57m³	100,0	100,0	84	74	54,0	38,0	19,0	9,0	4,4	5,50	19450	3,56	5,50	2,534	17,00	4,70	72,00	0,80
MDC-25070901	9/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	3° Viaje Despachado - Instalación PR31294 a PR30900 Calzada Sur Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 420,29m³	100,0	100,0	84,0	74,0	54,0	39,0	20,0	9,0	4,4	5,50	21344	3,87	5,50	2,540	16,60	4,50	73,00	0,90
MDC-25070901	9/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	Muestra tomada en Campo Instalación PR31294 a PR30900 Calzada Sur Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 420,29m³	100,0	100,0	84,0	73	53,0	37,0	18,0	9,0	4,7	5,60	19386	3,44	5,60	2,540	16,90	4,80	71,00	0,90
MDC-25071001	10/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	4° Viaje Despachado - Instalación PR30902 a PR30149 Calzada Sur Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 479,61m³	100,0	100,0	84,0	72,0	51,0	37,0	18,0	9,0	4,5	5,40	18686	3,80	5,00	2,536	17,30	5,60	68,00	0,90

ORTIZ COLOMBIA

TABLA RESUMEN RESULTADOS DE CONTROL PLANTA UI PEKÍN -

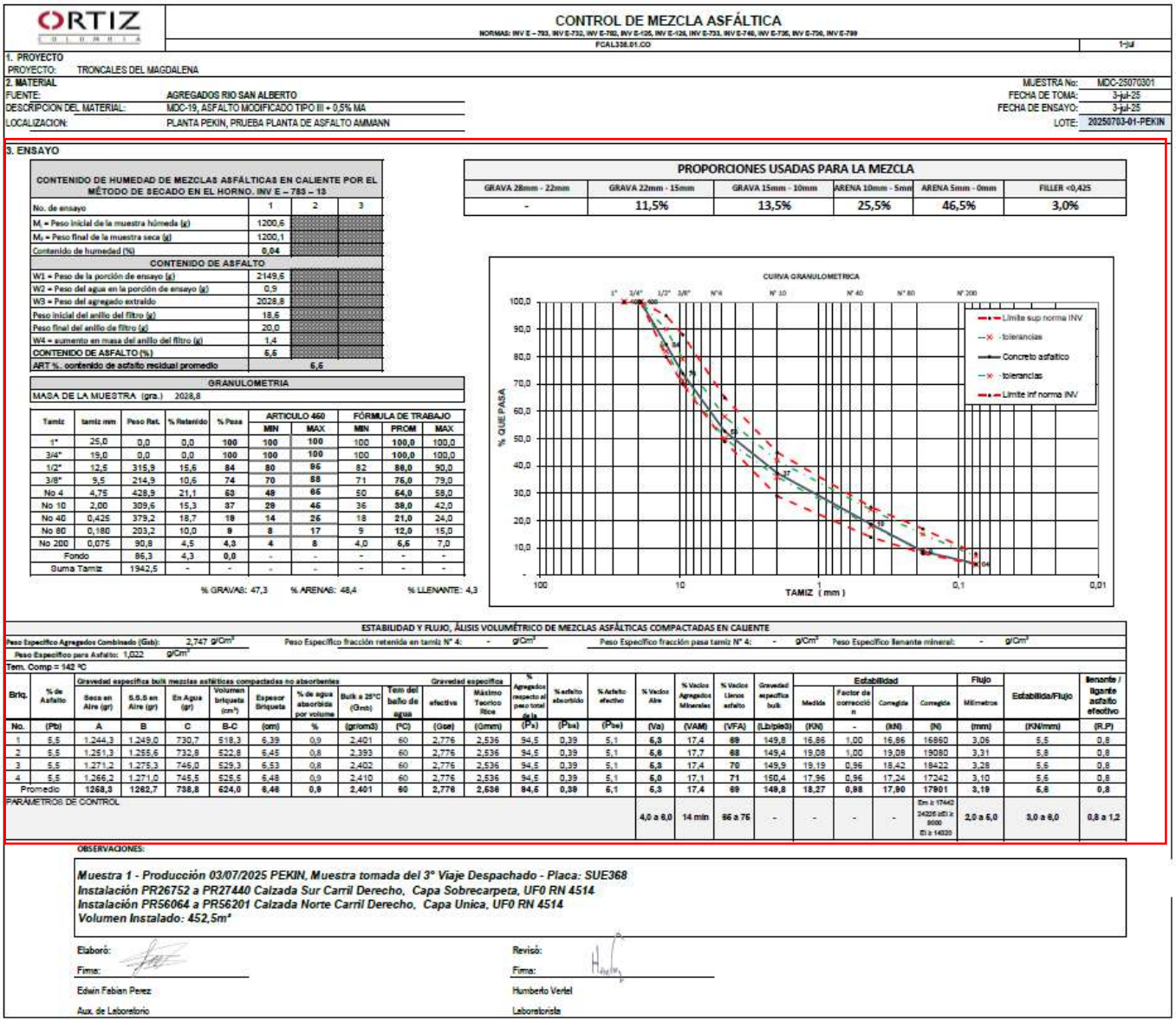
Mezcla Asfáltica Densa Tipo MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Triturado de 3/4"

Cantera San Alberto 37%. Arena (Triturado pasa 3/8"), Procedente de Cantera San Alberto…63%

INFORME	FECHA DE TOMA (DD-MM-AA)	PLANTA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRAS	Tipo de capa	LOCALIZACIÓN	Distribución granulométrica del material MDC-25									Contenido de asfalto (%)	ESTABILIDAD (lb)	FLUJO (mm)	RELACIÓN ESTABILIDAD - FLUJO (kN/mm)	G. ESPECÍFICA (BULK) (g/m3)	VACÍOS AGREGADO MINERAL (%)	VACÍOS CON AIRE (%)	VACÍOS LLENOS DE ASFALTO (%)	RELACIÓN FILLER / LIGANTE gr
							TAMIZ 1"	TAMIZ 3/4"	TAMIZ 1/2"	TAMIZ 3/8"	TAMIZ N°4	TAMIZ N°10	TAMIZ N° 40	TAMIZ N°80	TAMIZ N°200									
							100	100	80-95	70-88	49-65	29-45	14-25	8-17	4-8	ESPEC. 5.1 A 5.7 DISEÑO 5.4	ESPEC. >9000 DISEÑO 19300	ESPEC. 2.0 A 5.0 DISEÑO 3.3	ESPEC. 3.0 A 6.0 DISEÑO 5.9	ESPEC.	ESPEC. Min 15	ESPEC. 4.0 a 6.0 DISEÑO 4.9	ESPEC. 65 A 75 DISEÑO 70	ESPEC. 0,8 - 1,2
MDC-25071001	10/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	10° Viaje Despachado - Instalación PR30902 a PR30149 Calzada Sur Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 479,61m³	100,0	100,0	84,0	73	52,0	37,0	19,0	9,0	4,4	5,50								
MDC-25071001	10/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	17° Viaje Despachado - Instalación PR30902 a PR30149 Calzada Sur Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 479,61m³	100,0	100,0	84	72	51,0	36,0	18,0	8,0	4,1	5,40	19943	4,04	5,00	2,536	16,70	4,70	72,00	0,80
MDC-25071101	11/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	8° Viaje Despachado - Placa: SXH937 Instalación PR30149 a PR30000 CS CD, UF0 RN 4514 Instalación PR3393 a PR2127 CS CD, UF0 RN 4514 Instalación PR56190 a PR56270 CN CD, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 464,76m³	100,0	100,0	85,0	73,0	52,0	37,0	18,0	9,0	4,5	5,50	19431	3,52	5,50	2,536	16,70	4,60	73,00	0,90
MDC-25071101	11/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	1° Viaje Despachado - Placa: SXH937 Instalación PR30149 a PR30000 CS CD, UF0 RN 4514 Instalación PR3393 a PR2127 CS CD, UF0 RN 4514 Instalación PR56190 a PR56270 CN CD, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 464,76m³	100,0	100,0	84,0	74	52,0	37,0	19,0	9,0	4,4	5,50	18098	3,75	4,90	2,536	17,10	5,00	71,00	0,90
MDC-25071201	12/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	1° Viaje Despachado - Instalación PR30612 a PR30220 Calzada Sur Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 253,92m³	100,0	100,0	85,0	72,0	49,0	35,0	17,0	8,0	4,1	5,60	19659	3,72	5,30	2,539	16,70	4,60	73,00	0,80
MDC-25071201	12/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	4° Viaje Despachado - Instalación PR30612 a PR30220 Calzada Sur Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 253,92m³	100,0	100,0	84,0	71	49,0	36,0	18,0	9,0	4,4	5,10	20623	3,69	5,60	2,539	15,70	3,80	76,00	0,90
MDC-25071401	14/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	3° Viaje Despachado - Instalación PR30220 a PR30000 CS CI, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Instalación PR3392 a PR2406 Calzada Sur Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 426,17m³	100,0	100,0	81,0	72,0	50,0	36,0	19,0	9,0	4,5	5,30	21705	3,87	5,60	2,566	16,50	5,60	66,00	1,00
MDC-25071401	14/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	6° Viaje Despachado - Instalación PR30220 a PR30000 CS CI, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Instalación PR3392 a PR2406 Calzada Sur Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 426,17m³	100,0	100,0	81,0	71	53,0	37,0	18,0	9,0	4,2	5,20	20169	3,89	5,20	2,566	16,20	5,30	67,00	0,90
MDC-25071501	15/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	5° Viaje Despachado - Instalación PR2406 a PR1368 Calzada Sur Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 419,45m³	100,0	100,0	85,0	76,0	54,0	39,0	19,0	10,0	4,5	5,40	20402	4,23	4,90	2,573	16,40	5,60	66,00	1,00
MDC-25071501	15/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	9° Viaje Despachado - Instalación PR2406 a PR1368 Calzada Sur Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 419,45m³	100,0	100,0	84,0	69	49,0	35,0	18,0	10,0	4,5	5,30	20394	3,96	5,20	2,573	15,80	5,10	68,00	1,00
MDC-25071501	15/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	12° Viaje Despachado - Instalación PR2406 a PR1368 Calzada Sur Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 419,45m³	100,0	100,0	82	71	50,0	32,0	17,0	9,0	4,3	5,10								
MDC-25071601	16/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 1	UF 0 SOBRE CARPETA	4° Viaje Despachado - Instalación PR2127 a PR918 Calzada Sur Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 411,15m³	100,0	100,0	86,0	76,0	58,0	42,0	20,0	10,0	4,1	5,40	19156	3,93	4,90	2,537	17,00	5,00	71,00	0,80
MDC-25071601	16/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	8° Viaje Despachado - Instalación PR2127 a PR918 Calzada Sur Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 411,15m³	100,0	100,0	85,0	74	58,0	42,0	20,0	10,0	4,6	5,20								
MDC-25071601	16/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI	MDC-19 Cemento Asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia. Muestra 2	UF 0 SOBRE CARPETA	14° Viaje Despachado - Instalación PR2127 a PR918 Calzada Sur Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 411,15m³	100,0	100,0	84	73	55,0	41,0	19,0	10,0	4,4	5,30	19537	4,02	5,00	2,537	16,80	4,90	72,00	0,80

Fuente: ARG

Interventoría procedió a verificar la concordancia entre los datos de la tabla anterior y el informe diario del ensayo, el cual forma parte de la memoria técnica entregada. Se adjunta imagen del informe diario del 03/07/2025 relativo a la mezcla asfáltica MDC19 cemento asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia.



ORTIZ COLOMBIA

CONTROL DE MEZCLA ASFÁLTICA

NORMAS: INV E – 783, INV E-732, INV E-702, INV E-125, INV E-126, INV E-733, INV E-748, INV E-736, INV E-706, INV E-799

FCAL338.01.CO — 1-jul

1. PROYECTO
PROYECTO: TRONCALES DEL MAGDALENA

2. MATERIAL
FUENTE: AGREGADOS RIO SAN ALBERTO
DESCRIPCION DEL MATERIAL: MDC-19, ASFALTO MODIFICADO TIPO III + 0,5% MA
LOCALIZACION: PLANTA PEKIN, PRUEBA PLANTA DE ASFALTO AMMANN

MUESTRA No: MDC-25070301
FECHA DE TOMA: 3-jul-25
FECHA DE ENSAYO: 3-jul-25
LOTE: 20250703-01-PEKIN

3. ENSAYO

CONTENIDO DE HUMEDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE POR EL MÉTODO DE SECADO EN EL HORNO. INV E – 783 – 13

No. de ensayo	1	2	3
M_i = Peso Inicial de la muestra húmeda (g)	1200,6		
M_f = Peso final de la muestra seca (g)	1200,1		
Contenido de humedad (%)	0,04		
CONTENIDO DE ASFALTO			
W1 = Peso de la porción de ensayo (g)	2149,6		
W2 = Peso del agua en la porción de ensayo (g)	0,9		
W3 = Peso del agregado extraído	2028,8		
Peso inicial del anillo del filtro (g)	18,6		
Peso final del anillo de filtro (g)	20,0		
W4 = aumento en masa del anillo del filtro (g)	1,4		
CONTENIDO DE ASFALTO (%)	6,6		
ART %. contenido de asfalto residual promedio	6,6		

PROPORCIONES USADAS PARA LA MEZCLA

GRAVA 28mm - 22mm	GRAVA 22mm - 15mm	GRAVA 15mm - 10mm	ARENA 10mm - 5mm	ARENA 5mm - 0mm	FILLER <0,425
-	11,5%	13,5%	25,5%	46,5%	3,0%

GRANULOMETRIA

MASA DE LA MUESTRA (gra.) 2028,8

Tamiz	tamiz mm	Peso Ret.	% Retenido	% Pasa	ARTICULO 460 MIN	ARTICULO 460 MAX	FÓRMULA DE TRABAJO MIN	FÓRMULA DE TRABAJO PROM	FÓRMULA DE TRABAJO MAX
1"	25,0	0,0	0,0	100	100	100	100	100,0	100,0
3/4"	19,0	0,0	0,0	100	100	100	100	100,0	100,0
1/2"	12,5	315,9	15,6	84	80	86	82	88,0	90,0
3/8"	9,5	214,9	10,6	74	70	88	71	76,0	79,0
No 4	4,75	428,9	21,1	53	48	66	50	54,0	58,0
No 10	2,00	309,6	15,3	37	28	46	36	38,0	42,0
No 40	0,425	379,2	18,7	18	14	26	18	21,0	24,0
No 80	0,180	203,2	10,0	8	8	17	9	12,0	15,0
No 200	0,075	90,8	4,5	4,3	4	8	4,0	6,6	7,0
Fondo		86,3	4,3	0,0	-	-	-	-	-
Suma Tamiz		1942,5	-	-	-	-	-	-	-

% GRAVAS: 47,3 % ARENAS: 48,4 % LLENANTE: 4,3

ESTABILIDAD Y FLUJO, ÁLISIS VOLUMÉTRICO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS EN CALIENTE

Peso Específico Agregados Combinado (Gsb): 2,747 g/Cm³ — Peso Específico fracción retenida en tamiz N° 4: - g/Cm³ — Peso Específico fracción pasa tamiz N° 4: - g/Cm³ — Peso Específico llenante mineral: - g/Cm³

Peso Específico para Asfalto: 1,022 g/Cm³

Tem. Comp = 142 °C

Brig.	% de Asfalto	Gravedad específica bulk mezclas asfálticas compactadas no absorbentes: Seca en Aire (gr)	SSS en Aire (gr)	En Agua (gr)	Volumen briqueta (cm³)	Espesor Briqueta	% de agua absorbida por volumen	Gravedad específica: Bulk a 25°C (Gmb)	Tem del baño de agua	efectiva	Máximo Teorico Rice	% Agregados respecto al peso total de la	% asfalto absorbido	% Asfalto efectivo	% Vacios Aire	% Vacios Agregados Minerales	% Vacios Llenos asfalto	Gravedad específica bulk	Estabilidad: Medida	Factor de corrección	Corregida	Corregida	Flujo: Milimetros	Estabilidad/Flujo	llenante / ligante asfalto efectivo
No.	(Pb)	A	B	C	B-C	(cm)	%	(gr/cm3)	(°C)	(Gse)	(Gmm)	(Ps)	(Pba)	(Pbe)	(Va)	(VAM)	(VFA)	(Lb/pie3)	(KN)	-	(kN)	(N)	(mm)	(KN/mm)	(R.P)
1	5,5	1.244,3	1.249,0	730,7	518,3	6,39	0,9	2,401	60	2,776	2,536	94,5	0,39	5,1	6,3	17,4	69	149,8	16,86	1,00	16,86	16860	3,06	5,5	0,8
2	5,5	1.251,3	1.255,6	732,8	522,8	6,45	0,8	2,393	60	2,776	2,536	94,5	0,39	5,1	6,8	17,7	68	149,4	19,08	1,00	19,08	19080	3,31	5,8	0,8
3	5,5	1.271,2	1.275,3	746,0	529,3	6,53	0,8	2,402	60	2,776	2,536	94,5	0,39	5,1	6,3	17,4	70	149,9	19,19	0,96	18,42	18422	3,28	5,6	0,8
4	5,5	1.266,2	1.271,0	745,5	525,5	6,48	0,9	2,410	60	2,776	2,536	94,5	0,39	5,1	6,0	17,1	71	150,4	17,96	0,96	17,24	17242	3,10	5,6	0,8
Promedio		1268,3	1282,7	738,8	624,0	6,48	0,8	2,401	60	2,776	2,536	94,5	0,39	5,1	6,3	17,4	69	149,8	18,27	0,98	17,90	17901	3,19	5,8	0,8
PARAMETROS DE CONTROL															4,0 a 6,0	14 min	66 a 75	-	-	-	-	Em ≥ 17442 24226 utili x 9000 El ≥ 14320	2,0 a 6,0	3,0 a 6,0	0,8 a 1,2

OBSERVACIONES:

Muestra 1 - Producción 03/07/2025 PEKIN, Muestra tomada del 3° Viaje Despachado - Placa: SUE368
Instalación PR26752 a PR27440 Calzada Sur Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514
Instalación PR56064 a PR56201 Calzada Norte Carril Derecho, Capa Unica, UF0 RN 4514
Volumen Instalado: 452,5m³

Elaboró: Firma: Edwin Fabian Perez — Aux. de Laboratorio

Revisó: Firma: Humberto Vertel — Laboratorista

Fuente: ARG

Además, en los soportes (ensayos de núcleos) adjuntados para la mezcla asfáltica MDC19 cemento asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia se muestra cumplimiento del Grado de Compactación (GCmín) de acuerdo con la Tabla 450-14 de la Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras-EGCC, tal como se refleja en el cuadro de “CONTROL COMPACTACIÓN

MEZCLA ASFÁLTICA ARTÍCULO INV-450-13". Se aclara que los núcleos pertenecen a las mezclas extendidas en el mes de julio/2025, por lo que se deberá complementar la memoria técnica con los resultados de los núcleos tomados a las mezclas colocadas en julio//2025. Se adjunta imagen de los resultados de los núcleos tomados de la mezcla extendida el 23/07/2025:

ORTIZ COLOMBIA

FORMATO GRAVEDAD ESPECÍFICA BULK Y DENSIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS NO ABSORBENTES EMPLEANDO ESPECIMENES SATURADOS Y SUPERFICIE SECA
I.N.V. E – 733 – 13

FCAL692.01.CO — ene-25

PROYECTO: TRONCAL DEL MAGDALENA 2 — TIPO DE CAPA: Sobrecarpeta — TIPO MEZCLA: MDC19 Tipo III — FECHA DE EXTENSIÓN: 20-jun.-25 — INFORME: 2025_06_20_MDC_19 TIPO III

TRAMO: PR 23+235 AL PR 23+650 — UNIDAD FUNCIONAL: 0 — PROCEDENCIA: U.I PEKIN — FECHA DE ENSAYO: 23-jul.-25

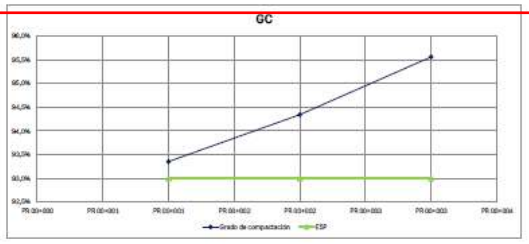
Nº Nucleo	ABSCISA	RUTA	CALZADA	CARRIL	ESPESOR DE DISEÑO (cm)	Masa núcleo Seco (g)	Masa núcleo SSS (g)	Masa núcleo en Inmersión (g)	Volumen cm³	DENS. CAMPO (Kg/m³)	GRAV. ESP. MAX. TEORICA Gmm RICE	DENSIDAD MÁXIMA TEORICA DIA (Kg/m3) Dmm	Grado de compactación
1	PR23+240	4514	SUR	IZQ-DER	9,00	1868	1871	1084	787,0	2366	2535	2427,0	93,4%
2	PR23+340	4514	SUR	IZQ-EJE	9,00	1895	1897	1107	790,0	2392	2535	2427,0	94,3%
3	PR 23+440	4514	SUR	IZQ-IZQ	9,00	2041	2044	1204	840,0	2422	2535	2427,0	95,6%
4	PR 23+540	4514	SUR	IZQ-EJE	9,00	2127	2133	1258	875,0	2424	2535	2427,0	95,6%
5	PR 23+640	4514	SUR	IZQ-DER	9,00	2030	2033	1187	846,0	2392	2535	2427,0	94,4%

ESPECIFICACIÓN: ARTÍCULO 220.5.2.2	GCI(90)>GC min	GCI (90)	GC min	SE ACEPTA LOTE
		2379,5	2257,1	

$s = \sqrt{\frac{\sum (D_n - D_{n-1})^2}{n-1}}$ 2393 — S= 28,06

n	5	6	7	8	9	10
k	0,685	0,602	0,544	0,500	0,465	0,437





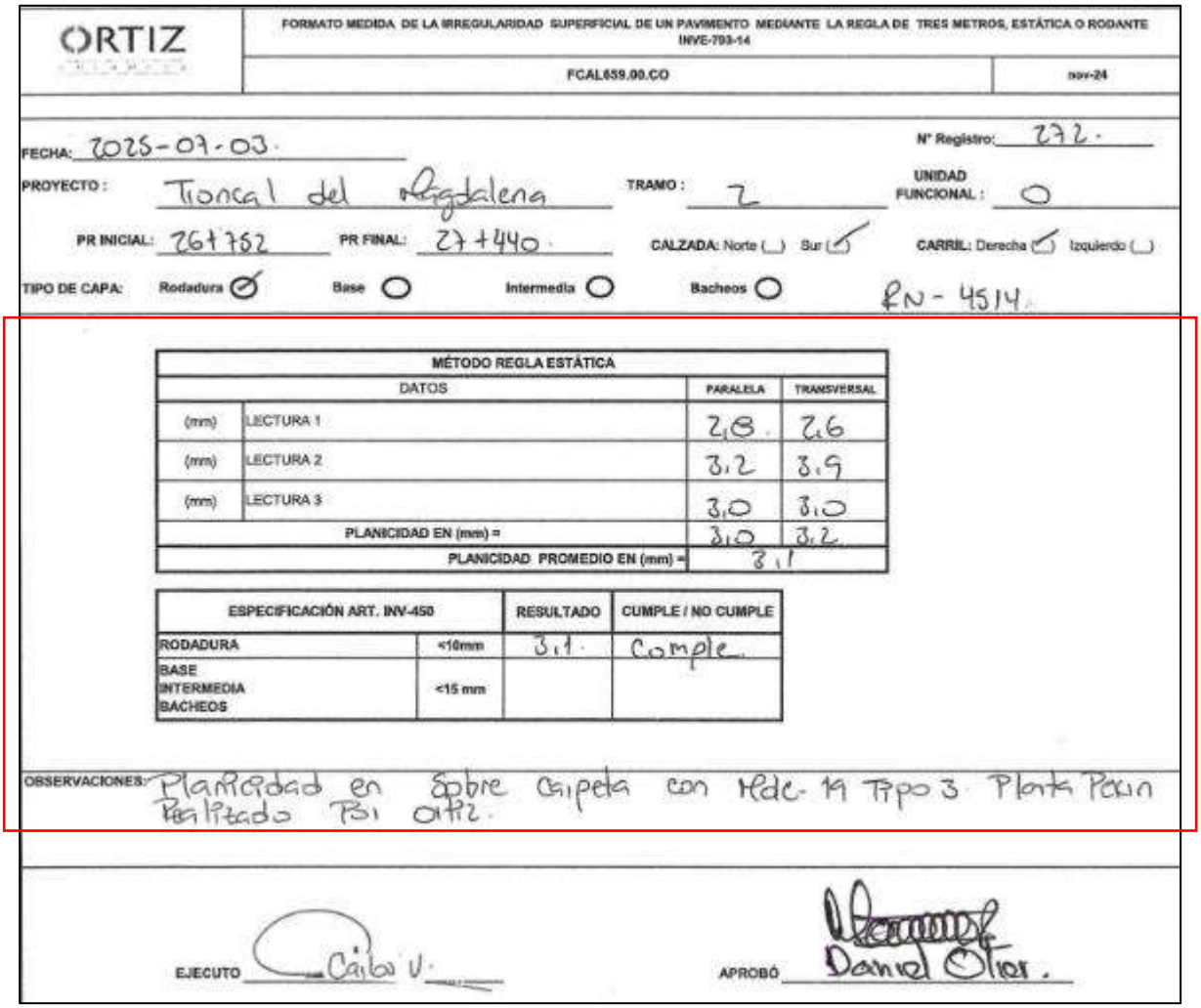
OBSERVACIONES:

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Alvaro Arley Ortiz	Auxiliar de Laboratorio	Alvaro Ortiz
REVISÓ	Israel Contreras	Laboratorista	

Fuente: ARG

Por otra parte, la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande, realiza la revisión de las irregularidades superficiales sobre la sobre carpeta instalada con mezcla asfáltica MDC19 cemento

asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia, con el ensayo de la medida de la irregularidad superficial de un pavimento mediante la regla de tres metros, estática o rodante INV E-793-13, del cual obtiene resultados satisfactorios en los tramos verificados, según la comprobación de Interventoría (recuadro en rojo), tal como se ilustra en la siguiente imagen:



ORTIZ

FORMATO MEDIDA DE LA IRREGULARIDAD SUPERFICIAL DE UN PAVIMENTO MEDIANTE LA REGLA DE TRES METROS, ESTÁTICA O RODANTE INVE-793-14

FCAL659.00.CO | nov-24

FECHA: 2025-07-03 | N° Registro: 272

PROYECTO: Tioncal del Magdalena | TRAMO: 2 | UNIDAD FUNCIONAL: 0

PR INICIAL: 261+752 | PR FINAL: 27+440 | CALZADA: Norte ( ) Sur (✓) | CARRIL: Derecha (✓) Izquierdo ( )

TIPO DE CAPA: Rodadura (✓) Base ( ) Intermedia ( ) Bacheos ( ) RN - 4514

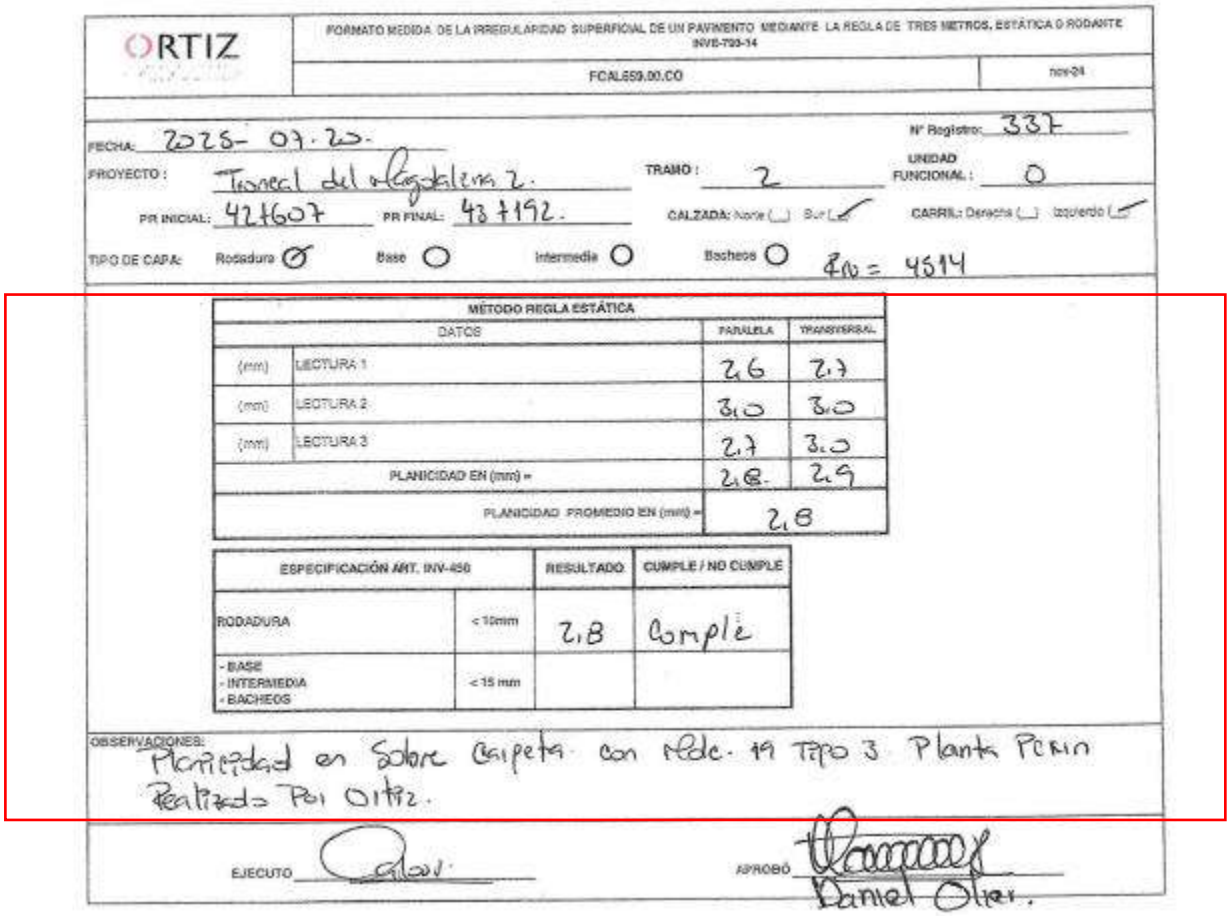
MÉTODO REGLA ESTÁTICA

DATOS		PARALELA	TRANSVERSAL
(mm)	LECTURA 1	2,8	2,6
(mm)	LECTURA 2	3,2	3,9
(mm)	LECTURA 3	3,0	3,0
PLANICIDAD EN (mm) =		3,0	3,2
PLANICIDAD PROMEDIO EN (mm) =		3,1	

ESPECIFICACIÓN ART. INV-450		RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
RODADURA	<10mm	3,1	Cumple
BASE INTERMEDIA BACHEOS	<15 mm		

OBSERVACIONES: Planicidad en Sobre Capeta con Mdc-19 Tipo 3 Planta Pavimentado PSI Ortiz.

EJECUTO: Caiba V. | APROBÓ: Daniel Ortiz.



ORTIZ

FORMATO MEDIDA DE LA IRREGULARIDAD SUPERFICIAL DE UN PAVIMENTO MEDIANTE LA REGLA DE TRES METROS, ESTÁTICA O RODANTE INVE-720-14

FCAL659.00.CO | nov-24

FECHA: 2025-07-25. | Nº Registro: 337

PROYECTO: Troncal del Magdalena 2. | TRAMO: 2 | UNIDAD FUNCIONAL: 0

PR INICIAL: 427607 | PR FINAL: 437192. | CALZADA: Norte ( ) Sur (✓) | CARRIL: Derecho ( ) Izquierdo (✓)

TIPO DE CAPA: Rodadura (✓) Base ( ) Intermedia ( ) Bacheos ( ) | Ruta = 4514

MÉTODO REGLA ESTÁTICA

DATOS		PARALELA	TRANSVERSAL
(mm)	LECTURA 1	2,6	2,7
(mm)	LECTURA 2	3,0	3,0
(mm)	LECTURA 3	2,7	3,0
PLANICIDAD EN (mm) =		2,8	2,9
PLANICIDAD PROMEDIO EN (mm) =		2,8	

ESPECIFICACIÓN ART. INV-450		RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
RODADURA	< 10mm	2,8	Cumple
- BASE - INTERMEDIA - BACHEOS	< 15 mm		

OBSERVACIONES: Planicidad en Sobre Carpeta con Mdc. 19 Tipo 3 Planta Perin Realizada Por Ortiz.

EJECUTO: Gilson | APROBÓ: Daniel Otero.

Fuente: ARG

De igual forma el Concesionario realizando el respectivo control a la instalación de la mezcla asfáltica MDC19 cemento asfáltico modificado tipo III + 0.5% de promotor de adherencia, en la sobre carpeta de la ruta nacional 4514 de la unidad funcional 0, con la toma de temperatura a la extensión y compactación de dicha mezcla asfáltica. Se relaciona imagen del formato realizado el día 25/07/2025:

ORTIZ COLOMBIA

FORMATO PARA EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DE TEMPERATURAS DE EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA TOMADA CON CAMARA INFRARROJA NORMA INV E-788

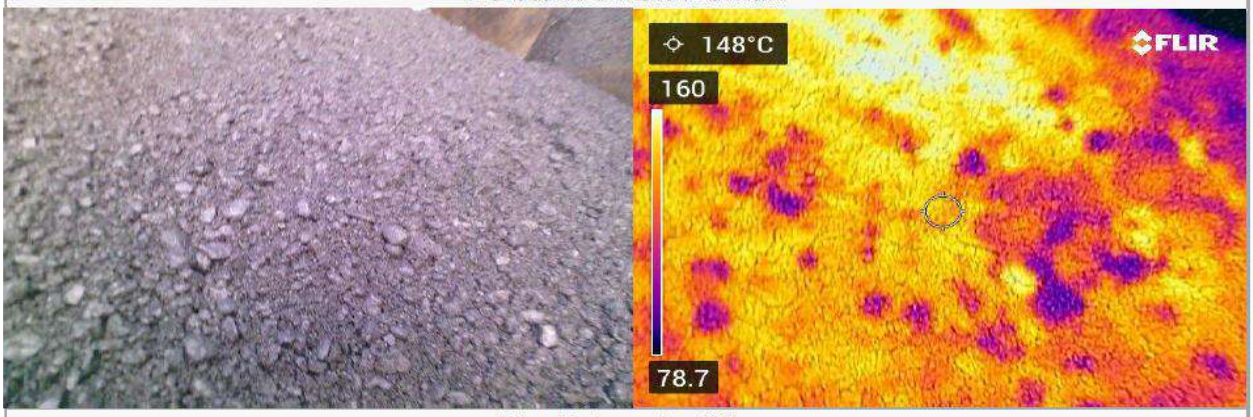
FCAL560.00.CO | ago-24

PROYECTO:	Troncal del Magdalena 2	RUTA:	4514	190
UNIDAD FUNCIONAL:	UF0	CALZADA:	SUR	
PLANTA:	PEKIN	CARRIL:	IZQUIEDO	

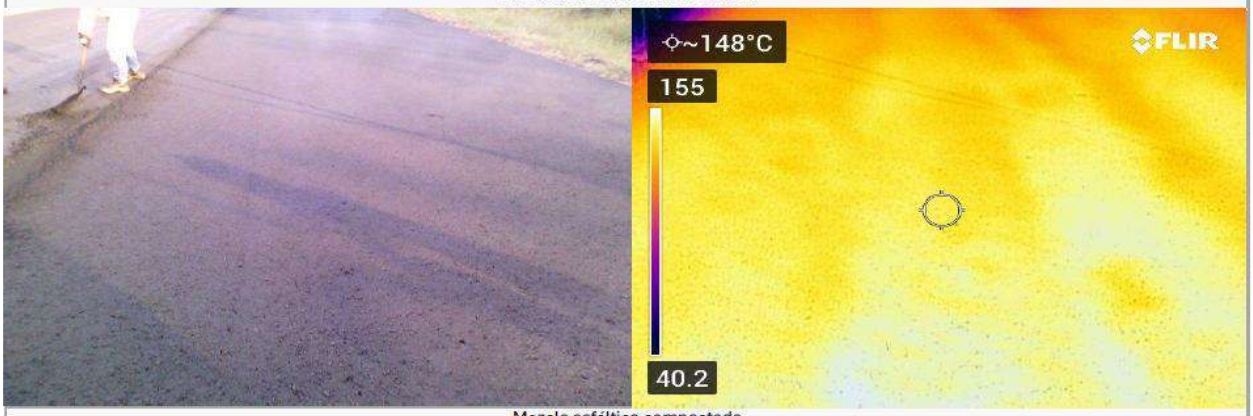
REGISTRO FOTOGRAFICO

Fecha	25-jul.-2025	Tipo mezcla	MDC-19 TIPO III	Localización	pr- 43+985-pr-44+770

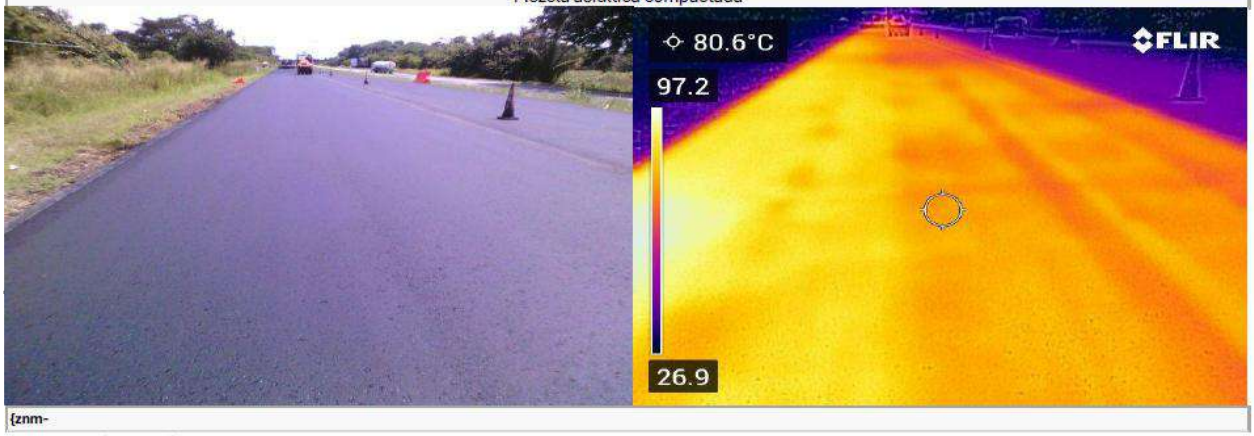
Mezcla asfáltica en tolva de la finisher



Extensión de mezcla asfáltica



Mezcla asfáltica compactada



{znm-

Mezcla MDC-19 TIPO III planta PEKIN sobre carpeta.

Fuente: ARG

- **MDC-19 normalizada 60-70 +0,5% MA**

No se presentaron los ensayos de control de la mezcla, ni del material granular de las Plantas PEKIN y G&M, por lo que en la comunicación de revisión de la memoria técnica se solicitará la complementación de esta información de acuerdo con las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras en su ARTÍCULO INV-450-13.

Se anota que no se aportaron soportes de núcleos para la MDC-19, por lo que falta evidenciar el cumplimiento del Grado de Compactación (GCmín) de acuerdo con la Tabla 450-14 de la Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras-EGCC, por tanto, se esperará a que el Concesionario culmine el cargue de la respectiva documentación a la memoria técnica del mes de julio/2025, para proceder con la ampliación de esta revisión.

- **MDC-25 normalizada 60-70 + 0.5% MA**

A continuación, se presenta la imagen de la tabla resumen de los ensayos realizados al material mezcla asfáltica MDC25 asfalto normalizado 60-70 + 0.5 MA, proveniente de la planta Pekín, utilizada en la sobre carpeta de la ruta RN4514 unidad funcional 0, donde se evidencia que los resultados obtenidos han sido satisfactorios, según la verificación realizada por esta interventoría (recuadro en rojo).

TABLA RESUMEN RESULTADOS DE CONTROL PLANTA UI PEKIN MEZCLA ASFALTICA MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA

INFORME	FECHA DE TOMA (DD-MM-AA)	PLANTA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRAS	Tipo de capa	LOCALIZACION	Distribución granulométrica del material MDC-25									Contenido asfalto (%)	ESTABILIDAD (N)	FLUJO (mm)	RELACION ESTABILIDAD / FLUJO (kN/mm)	G. ESPECÍFICA (BULK) (g/m3)	VACÍOS AGREGADO MINERAL (%)	VACIOS CO AIRE (%)	VACÍOS LLENOS DE ASFALTO (%)	RELACIÓN FILLER / LIGANTE gr
							TAMIZ 1"	TAMIZ 3/4"	TAMIZ 1/2"	TAMIZ 3/8"	TAMIZ N°4	TAMIZ N°10	TAMIZ N° 40	TAMIZ N°80	TAMIZ N°200									
							100	80-95	67-85	60-77	43-59	29-45	14-25	8-17	4-8	ESPEC. 4,8 A 5.4 DISEÑO 5.1	ESPEC. Min 9000 DISEÑO 16328	ESPEC. 2.0 A 5.0 DISEÑO 3.15	ESPEC. 3.0 A 6.0 DISEÑO 5.2	ESPEC.	ESPEC. Min 14 DISEÑO 15.9	ESPEC. 4.0 a 6.0 DISEÑO 4.6	ESPEC. 65 A 75 DISEÑO 71	ESPEC. 0,8 - 1,2 DISEÑO 1.1
MDC-25070101	1/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	6° Viaje Despachado - Instalación PR54290 a PR54383 CN CD, Capa Unica, UF0 RN 4514 Instalación PR42586 a PR43047 CS CI, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: m³	100,0	85,0	73,0	66,0	48,0	33,0	19,0	11,0	6,0	5,00	16775	3,29	5,10	2,536	16,10	4,30	74,00	1,10
MDC-25070201	2/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	5° Viaje Despachado - Instalación PR54383 a PR54634 CN CD, UF0 RN 4514 Instalación PR490 a PR633 CS CD,UF0 RN 4514 Instalación PR43047 a PR43153 CS CI, UF0 RN 4514 Instalación PR43153 a PR43667 CS CI, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 255,26m³	100,0	85,0	75,0	67,0	48,0	34,0	18,0	9,0	4,5	5,00	16660	3,28	5,10	2,541	16,10	4,40	72,00	0,90
MDC-25070201	2/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	11° Viaje Despachado - Instalación PR54383 a PR54634 CN CD, UF0 RN 4514 Instalación PR490 a PR633 CS CD,UF0 RN 4514 Instalación PR43047 a PR43153 CS CI, UF0 RN 4514 Instalación PR43153 a PR43667 CS CI, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 255,26m³	100,0	84,0	75,0	68,0	48,0	35,0	18,0	9,0	4,3	5,30								
MDC-25070301	3/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	2° Viaje Despachado - Instalación PR30954 a PR31012 CS CI, UF0 RN 4514 Instalación PR43263 a PR43775 CS CI, , UF0 RN 4514 Instalación PR31045 a PR31146 CS CI, UF0 RN 4514 Instalación PR54522 a PR54577 CN CD, UF0 RN 4514 Instalación PR2253 a PR2311 CS CD, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 240,47m³	100,0	85,0	75,0	67,0	49,0	35,0	18,0	9,0	4,5	4,90	17127	3,17	5,50	2,739	15,60	4,40	72,00	0,90
MDC-25070301	3/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	7° Viaje Despachado - Instalación PR30954 a PR31012 CS CI, UF0 RN 4514 Instalación PR43263 a PR43775 CS CI, , UF0 RN 4514 Instalación PR31045 a PR31146 CS CI, UF0 RN 4514 Instalación PR54522 a PR54577 CN CD, UF0 RN 4514 Instalación PR2253 a PR2311 CS CD, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 240,47m³	100,0	84,0	74,0	66,0	47,0	33,0	17,0	8,0	4,0	5,40								
MDC-25070701	7/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	2° Viaje Despachado - Instalación PR27440 a PR27522 CS CD, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Instalación PR0 a PR348 CS CD, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: m³	100,0	100,0	84,0	73,0	52,0	37,0	19,0	9,0	4,6	5,60	18449	3,31	5,60	2,540	17,10	5,00	71,00	0,90
MDC-25070701	7/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	10° Viaje Despachado - Instalación PR27440 a PR27522 CS CD, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Instalación PR0 a PR348 CS CD, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: m³	100,0	100,0	84,0	74,0	53,0	38,0	19,0	9,0	4,1	5,50								
MDC-25070701	7/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	13° Viaje Despachado - Instalación PR27440 a PR27522 CS CD, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Instalación PR0 a PR348 CS CD, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: m³	100,0	100,0	85,0	76,0	56,0	41,0	20,0	10,0	4,1	5,40	19652	3,44	5,70	2,540	17,20	5,40	69,00	0,80
MDC-25070801	8/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	4° Viaje Despachado - Instalación PR31700 a PR30902 Calzada Sur Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: m³	100,0	100,0	84,0	75,0	53,0	39,0	19,0	9,0	4,3	5,60	21182	3,73	5,70	2,534	17,40	5,20	70,00	0,80

TABLA RESUMEN RESULTADOS DE CONTROL PLANTA UI PEKIN MEZCLA ASFALTICA MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA

INFORME	FECHA DE TOMA (DD-MM-AA)	PLANTA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRAS	Tipo de capa	LOCALIZACION	Distribución granulométrica del material MDC-25									Contenido asfalto (%)	ESTABILIDAD (N)	FLUJO (mm)	RELACION ESTABILIDAD / FLUJO (kN/mm)	G. ESPECÍFICA (BULK) (g/m3)	VACÍOS AGREGADO MINERAL (%)	VACIOS CON AIRE (%)	VACÍOS LLENOS DE ASFALTO (%)	RELACIÓN FILLER / LIGANTE gr
							TAMIZ 1"	TAMIZ 3/4"	TAMIZ 1/2"	TAMIZ 3/8"	TAMIZ N°4	TAMIZ N°10	TAMIZ N° 40	TAMIZ N°80	TAMIZ N°200									
							100	80-95	67-85	60-77	43-59	29-45	14-25	8-17	4-8	ESPEC. 4,8 A 5.4 DISEÑO 5.1	ESPEC. Min 9000 DISEÑO 16328	ESPEC. 2.0 A 5.0 DISEÑO 3.15	ESPEC. 3.0 A 6.0 DISEÑO 5.2	ESPEC.	ESPEC. Min 14 DISEÑO 15.9	ESPEC. 4.0 a 6.0 DISEÑO 4.6	ESPEC. 65 A 75 DISEÑO 71	ESPEC. 0,8 - 1,2 DISEÑO 1.1
MDC-25070801	8/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	11° Viaje Despachado - Instalación PR31700 a PR30902 Calzada Sur Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: m³	100,0	100,0	84,0	74,0	52,0	38,0	19,0	10,0	4,3	5,50								
MDC-25070801	8/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	22° Viaje Despachado - Instalación PR31700 a PR30902 Calzada Sur Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: m³	100,0	100,0	84,0	74,0	54,0	38,0	19,0	9,0	4,4	5,50	19450	3,56	5,50	2,534	17,00	4,70	72,00	0,80
MDC-25070901	9/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	3° Viaje Despachado - Instalación PR31294 a PR30900 Calzada Sur Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: m³	100,0	100,0	84,0	74,0	54,0	39,0	20,0	9,0	4,4	5,50	21344	3,87	5,50	2,540	16,60	4,50	73,00	0,90
MDC-25070901	9/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	Muestra tomada en Campo Instalación PR31294 a PR30900 Calzada Sur Carril Izquierdo, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: m³	100,0	100,0	84,0	73,0	53,0	37,0	18,0	9,0	4,7	5,60	19386	3,44	5,60	2,540	16,90	4,80	71,00	0,90
MDC-25071001	10/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	4° Viaje Despachado - Instalación PR30902 a PR30149 Calzada Sur Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: m³	100,0	100,0	84,0	72,0	51,0	37,0	18,0	9,0	4,5	5,40	18866	3,80	5,00	2,536	17,50	5,60	68,00	0,90
MDC-25071001	10/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	10° Viaje Despachado - Instalación PR30902 a PR30149 Calzada Sur Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: m³	100,0	100,0	84,0	73,0	52,0	37,0	19,0	9,0	4,4	5,50								
MDC-25071001	10/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	17° Viaje Despachado - Instalación PR30902 a PR30149 Calzada Sur Carril Derecho, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: m³	100,0	100,0	84,0	72,0	51,0	36,0	18,0	8,0	4,1	5,40	19943	4,04	5,00	2,536	16,70	4,70	72,00	0,80
MDC-25071101	11/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	1° Viaje Despachado - Instalación PR30149 a PR30000 CS CD, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Instalación PR3393 a PR2127 CS CD, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: m³	100,0	100,0	84,0	74,0	52,0	37,0	19,0	9,0	4,4	5,50	18098	3,75	4,90	2,536	17,10	5,00	71,00	0,90
MDC-25071101	11/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	8° Viaje Despachado - Instalación PR30149 a PR30000 CS CD, Capa Sobrecarpeta, UF0 RN 4514 Instalación PR3393 a PR2127 CS CD, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: m³	100,0	100,0	85,0	73,0	52,0	37,0	18,0	9,0	4,5	5,50	19431	3,52	5,50	2,536	16,70	4,60	73,00	0,90
MDC-25071201	12/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	4° Viaje Despachado - Instalación PR44416 a PR44745 CS CI, Capa Unica, UF0 RN 4514 Instalación PR54102 a PR54669 CN CI, Capa Unica, UF0 RN 4514 Instalación PR2172 a PR2615 CS C I, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 300,59m³	100,0	85,0	75,0	67,0	47,0	34,0	18,0	9,0	4,3	5,00	19285	3,32	5,80	2,548	15,00	4,30	71,00	1,00
MDC-25071201	12/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	Muestra tomada del LKM° Viaje Despachado - PR44416 a PR44745 CS CI, Capa Unica, UF0 RN 4514 Instalación PR54102 a PR54669 CN CI, Capa Unica, UF0 RN 4514 Instalación PR2172 a PR2615 CS CI, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 300,59m³	100,0	85,0	74,0	67,0	48,0	33,0	16,0	8,0	4,0	5,10								
MDC-25071401	14/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	6° Viaje Despachado - Instalación PR2615 a PR2904 CS CI, UF0 RN 4514 Instalación PR1618 a PR1664 CS CI, UF0 RN 4514 Instalación PR54668 a PR54106 CN CI, UF0 RN 4514 Instalación PR44726 a PR45085 CS CI, UF0 RN 4514 Instalación PR781 a PR805 CS CI, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 153,03m³	100,0	82,0	67,0	62,0	47,0	34,0	17,0	9,0	4,0	4,90	17670	3,27	5,40	2,541	15,30	4,60	70,00	0,90
MDC-25071501	15/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	6° Viaje Despachado - Instalación PR54106 a PR55160 Calzada Norte Carril Izquierdo, UF0 RN 4514 Instalación PR44919 a PR45589 Calzada Sur Carril Izquierdo, UF0 RN 4514 Instalación PR1591 a PR1438 Calzada Sur Carril Izquierdo, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 312,28m³	100,0	93,0	76,0	70,0	52,0	36,0	15,0	8,0	4,0	5,20	17484	3,31	5,30	2,512	17,00	5,00	70,00	0,80
MDC-25071601	16/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	7° Viaje Despachado - Instalación PR45434 a PR45932 CS CI, Capa Unica, UF0 RN 4514 Instalación PR389 a PR1006 CS CI, UF0 RN 4514 Instalación PR1438 a PR1260 CS CI, UF0 RN 4514 Instalación PR55113 a PR55188 CS CI, , UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 270,27m³	100,0	89,0	71,0	67,0	52,0	37,0	16,0	9,0	4,0	5,30	18508	3,30	5,60	2,567	15,20	4,90	68,00	1,00
MDC-25071701	17/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	6° Viaje Despachado - Instalación PR1260 a PR1109 CS CI, UF0 RN 4514 Instalación PR55160 a PR55439 CN C I UF0 RN 4514 Instalación PR45936 a PR46391 CS CI, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 329,25m³	100,0	90,0	73,0	68,0	53,0	38,0	19,0	9,0	4,9	5,30	16820	3,33	5,10	2,568	15,50	4,90	68,00	1,10
MDC-25071801	18/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	9° Viaje Despachado - Instalación PR46391 a PR46735 CS CI, UF0 RN 4514 Instalación PR45057 a PR45460 CS CI, UF0 RN 4514 Instalación PR1120 a PR23 CS CI, UF0 RN 4514 Instalación PR55427 a PR44485 CN CI, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 310,86m³	100,0	88,0	70,0	65,0	51,0	36,0	17,0	9,0	4,0	4,80	17230	3,36	5,10	2,570	14,70	5,10	66,00	1,00
MDC-25071901	19/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	1° Viaje Despachado - Instalación PR45471 a PR45763 Calzada Sur Carril Izquierdo, Capa Unica, UF0 RN 4514 Instalación PR853 a PR1023 Calzada Sur Carril Izquierdo, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 213,66m³	100,0	91,0	73,0	66,0	52,0	37,0	19,0	10,0	4,1	5,30	18205	3,28	5,60	2,551	15,40	4,60	70,00	0,90
MDC-25072001	20/7/2025	PLANTA PEKÍN	ORTIZ UI PEKÍN	MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA Muestra N0.1	UF0	1° Viaje Despachado - Instalación PR46000 a PR46520 Calzada Sur Carril Izquierdo, Capa Unica, UF0 RN 4514 Volumen Instalado: 190,05m³	100,0	86,0	75,0	68,0	48,0	35,0	18,0	9,0	4,6	4,90	16960	3,21	5,30	2,566	15,10	5,10	66,00	1,10

Fuente: ARG

Interventoría procedió a verificar la concordancia entre los datos de la tabla anterior y el informe diario del ensayo, el cual forma parte de la memoria técnica entregada. Se adjunta imagen del informe diario del 01/07/2025 relativo a la mezcla asfáltica MDC25 asfalto normalizado 60-70 + 0.5 MA.

ORTIZ COLOMBIA

CONTROL DE MEZCLA ASFÁLTICA

NORMAS: INV E – 710, INV E-732, INV E-762, INV E-125, INV E-126, INV E-733, INV E-746, INV E-756, INV E-736, INV E-799

FCAL336.01.CO — 1-jul

1. PROYECTO
PROYECTO: TRONCALES DEL MAGDALENA

2. MATERIAL
FUENTE: AGREGADOS RIO SAN ALBERTO
DESCRIPCION DEL MATERIAL: MDC-25, ASFALTO NORMALIZADO 60-70 + 0,5% MA
LOCALIZACION: PLANTA PEKIN, PRUEBA PLANTA DE ASFALTO AMMANN

MUESTRA No: MDC-25070101
FECHA DE TOMA: 1-jul-25
FECHA DE ENSAYO: 1-jul-25
LOTE: 20250701-01-PEKIN

3. ENSAYO

CONTENIDO DE HUMEDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE POR EL MÉTODO DE SECADO EN EL HORNO. INV E – 793 – 13

No. de ensayo	1	2	3
M_1 = Peso Inicial de la muestra húmeda (g)	1293,2		
M_2 = Peso final de la muestra seca (g)	1292,8		
Contenido de humedad (%)	0,03		
CONTENIDO DE ASFALTO			
W1 = Peso de la porción de ensayo (g)	2179,6		
W2 = Peso del agua en la porción de ensayo (g)	0,7		
W3 = Peso del agregado extraído	2058,2		
Peso inicial del anillo del filtro (g)	18,7		
Peso final del anillo de filtro (g)	20,1		
W4 = aumento en masa del anillo del filtro (g)	1,4		
CONTENIDO DE ASFALTO (%)	6,0		
ART %. contenido de asfalto residual promedio	6,0		

PROPORCIONES USADAS PARA LA MEZCLA

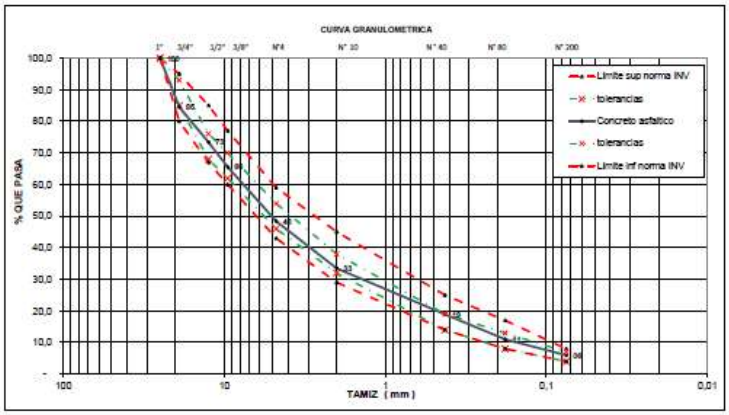
GRAVA 28mm - 22mm	GRAVA 22mm - 15mm	GRAVA 15mm - 10mm	ARENA 10mm - 5mm	ARENA 5mm - 0mm	FILLER <0,425
13,5%	10,5%	11,0%	17,0%	44,5%	3,5%

GRANULOMETRIA

MASA DE LA MUESTRA (grs.) 2058,2

Tamiz	tamiz mm	Peso Ret.	% Retenido	% Pasa	ARTICULO 450 MIN	ARTICULO 450 MAX	FÓRMULA DE TRABAJO MIN	FÓRMULA DE TRABAJO PROM	FÓRMULA DE TRABAJO MAX
1"	25,0	0,0	0,0	100	100	100	100	100,0	100,0
3/4"	19,0	320,4	15,5	85	80	95	85	88,0	93,0
1/2"	12,5	230,3	11,1	73	67	86	68	72,0	76,0
3/8"	9,5	161,9	7,8	66	60	77	62	66,0	70,0
No 4	4,75	354,6	17,1	48	43	59	46	50,0	54,0
No 10	2,00	308,7	14,9	33	29	45	32	35,0	38,0
No 40	0,425	301,3	14,6	19	14	26	14	16,5	19,0
No 80	0,180	162,9	7,9	11	8	17	8	10,5	13,0
No 200	0,075	104,8	5,1	6,0	4	8	4,0	5,5	7,0
Fondo		123,3	6,0	0,0	-	-	-	-	-
Suma Tamiz		1944,9	-	-	-	-	-	-	-

% GRAVAS: 51,6 % ARENAS: 42,4 % LLENANTE: 6,0



ESTABILIDAD Y FLUJO, ÁLISIS VOLUMÉTRICO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS EN CALIENTE

Peso Específico Agregados Combinado (Gsb): 2,748 g/Cm³ — Peso Específico fracción retenida en tamiz N° 4: - g/Cm³ — Peso Específico fracción pasa tamiz N° 4: - g/Cm³ — Peso Específico llenante mineral: - g/Cm³
Peso Específico para Asfalto: 1,013 g/Cm³
Tem. Comp = 120 °C

Briq.	% de Asfalto	Gravedad específica bulk mezclas asfálticas compactadas no absorbentes: Seca en Aire (gr)	SSS en Aire (gr)	En Agua (gr)	Volumen briqueta (cm³)	Espesor Briqueta	% de agua absorbida por volumen	Bulk a 25°C (Gmb)	Tem del baño de agua	Gravedad específica: efectiva	Máximo Teorico Rice	% Agregados respecto al peso total (Ps)	% asfalto absorbido	% Asfalto efectivo	% Vacios Aire	% Vacios Agregados Minerales	% Vacios Llenos asfalto	Gravedad específica bulk	Estabilidad: Medida	Factor de correcció n	Corregida	Corregida	Flujo: Milimetros	Estabilidad/Flujo	llenante / ligante asfalto efectivo
No.	(Pb)	A	B	C	B-C	(cm)	%	(gr/cm3)	(°C)	(Gse)	(Gmm)	(Ps)	(Pba)	(Pbe)	(Va)	(VAM)	(VFA)	(Lb/pie3)	(KN)	-	(kN)	(N)	(mm)	(KN/mm)	(R.P)
1	5,0	1.266,1	1.271,5	750,6	521,0	6,43	1,0	2,430	60	2,755	2,536	95,0	0,09	4,9	4,2	16,0	74	151,6	16,73	1,00	16,73	16730	3,02	5,5	1,2
2	5,0	1.253,6	1.258,3	741,3	517,0	6,38	0,9	2,425	60	2,755	2,536	95,0	0,09	4,9	4,4	16,2	73	151,3	18,52	1,00	18,52	18520	3,50	5,3	1,2
3	5,0	1.256,4	1.260,9	744,3	516,6	6,37	0,9	2,432	60	2,755	2,536	95,0	0,09	4,9	4,1	15,9	74	151,8	15,55	1,00	15,55	15550	3,07	5,1	1,2
4	5,0	1.263,2	1.268,1	747,3	520,8	6,42	0,9	2,425	60	2,755	2,536	95,0	0,09	4,9	4,4	16,2	73	151,4	16,30	1,00	16,30	16300	3,57	4,6	1,2
Promedio		1260,8	1264,7	746,9	518,9	6,40	0,8	2,428	60	2,755	2,536	95,0	0,08	4,9	4,3	16,1	74	151,6	16,78	1,00	16,78	16776	3,29	6,1	1,2
PARÁMETROS DE CONTROL															4,0 a 6,0	14 min	66 a 76	-	-	-	-	Em ≥ 10400 22910 ±Ed ≥ 9000 Ei ≥ 13420	2,0 a 3,5	3,0 a 6,0	0,8 a 1,2

OBSERVACIONES:

Muestra 1 - Producción 01/07/2025 PEKIN, Muestra tomada del 6° Viaje Despachado - Placa: LKM468
Instalación PR54290 a PR54383 Calzada Norte Carril Derecho, Capa Unica, UF0 RN 4514
Instalación PR42586 a PR43047 Calzada Sur Carril Izquierdo, Capa Unica, UF0 RN 4514
Volumen Instalado: m³

Elaboró: Firma: Edwin Fabian Perez — Aux. de Laboratorio

Revisó: Firma: Humberto Ventel — Laboratorista

Fuente: ARG

Por otra parte, la Concesionaria en la respectiva memoria técnica no relaciona ensayos de irregularidad superficial del pavimento, de control de temperatura a la extensión y compactación de la mezcla asfáltica, ni de control de compactación de mezcla asfáltica MDC25 asfalto normalizado 60-70 + 0.5 MA, por lo que en la comunicación de revisión de la memoria técnica se solicitará la complementación de esta información de acuerdo con las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras en su ARTÍCULO INV-450-13.

CONCLUSIONES DE LA PUESTA A PUNTO UF0-D

- De acuerdo a la tabla No.4 DESGLOSE DE LAS UNIDADES FUNCIONALES (APENDICE TECNICO 1 - ALCANCE) "PUESTA A PUNTO", la longitud total a intervenir en las rutas nacionales RN4513, 4514 y 4515, es de 302.04 km y a fecha de corte del presente informe mensual de Interventoría, la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande ARG, ha intervenido un total acumulado de 70.75 km en las mencionadas rutas nacionales, haciendo claridad que en actividades de parcheo técnico y sobre carpeta, por lo que se lleva un avance total de 23.4%.

- La interventoría ha mantenido un constante y permanente seguimiento garantizando la calidad de las obras en ejecución, pero dado que se detectó la ausencia de algunos ensayos de la MDC-19 y MDC-25, se solicitará a la Concesionaria ARG que se realicen las debidas complementaciones, con el fin de continuar con el seguimiento. Dichas solicitudes constarán en la respectiva revisión de la memoria técnica mensual.

14.9.4 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT – DE LA PUESTA A PUNTO

- **Plan de Manejo de Tráfico en las obras de mantenimiento de la UF0**

Mediante comunicado CCPC-ANI-0954-1024 con radicado ANI 20244091306652 del 21/10/24, la interventoría remitió a la ANI la solicitud de pronunciamiento de “No objeción” del Plazo de Cura que la Interventoría otorgará a la CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. con el fin de que esta dé cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 Capítulo 6 “Mantenimiento”, Numeral 6.1. “Alcance General de las Obras de Mantenimiento “y Apéndice Técnico 3, Sección 4.3., Literal (b) referente al

cumplimiento de PMT presentado por el Concesionario para las actividades de mantenimiento que se encuentra adelantando este en el corredor Concesionado.

Por su parte, la ANI desde la Vicepresidencia Ejecutiva emitió No Objeción al Período de Cura de ocho (8) días propuesto por la Interventoría (Radicado 20245010422181 del 21 de noviembre de 2024), en tanto es un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación como lo exige el criterio establecido en la Sección 10.2 - Plazo de Cura, de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

En el mes de noviembre de 2024 la suscrita Interventoría efectuó el seguimiento del plazo otorgado para el Periodo de Cura de hasta ocho (8) días, por lo cual llevó a cabo a partir del 01 de diciembre de 2024 (fecha en la que finalizó el plazo otorgado) las actividades de verificación, inspección y control sobre el Plan de Manejo de Tránsito implementado por el Concesionario durante la ejecución de las obras objetos del contrato de Concesión No.003 de 2022, y con base a los resultados obtenidos realizó el pronunciamiento pertinente al Concesionario y entidad.

A través de la comunicación CCPC-ANI-1144-1224 (RAD. 20244091563662) del 13 de diciembre de 2024, la Interventoría le informó a la ANI sobre el vencimiento de Plazo de Cura y las acciones que se consideraban pertinentes, recomendando a la ANI el inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio Aplicable, ante la evidencia de la persistencia del presunto incumplimiento.

Teniendo en cuenta los hallazgos reportados en virtud de la visita de verificación efectuada por la Interventoría, se evidenció la persistencia parcial del presunto incumplimiento por parte del Concesionario, sobre las obligaciones contenidas en Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 Capítulo 6 “Mantenimiento”, Numeral 6.1. “Alcance General de las Obras de Mantenimiento” y Apéndice Técnico 3, Sección 4.3., literal (b).

Ahora bien, como quiera que en este caso en particular la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. NO SANEÓ el presunto incumplimiento evidenciado en el Plazo de Cura otorgado por la Interventoría mediante comunicación No. CCPC-ANI-1077-1124 (RAD ANI No. 20244091476452), para el mes de enero de 2025, la Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-0038-0125 del 20/01/2025 (Radicado ANI 20254090069132), dio alcance a la comunicación CCPC-ANI-1144-0125 (RAD. 20244091563662), manifestando lo siguiente:

“ (…)

- *El día 20 de diciembre de 2024, mediante comunicación ARG-2024-03581, el Concesionario le presentó a la Interventoría la respuesta sobre el Plazo de Cura que había sido notificado con la finalidad de que se cumplieran a cabalidad las obligaciones asociadas a la implementación correcta del PMT en las actividades de Mantenimiento dentro del corredor Concesionado. En la comunicación aquí referida, el Concesionario aporta registro fotográfico del 14 y 17 de diciembre con las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas aplicables.*

- *En virtud de lo anterior, la Interventoría procedió a realizar la respectiva verificación, evidenciándose el cumplimiento por parte del Concesionario y aclarando que, a la fecha, los tramos señalados en el Plazo de Cura no se encuentran activos, por lo que se han superado las situaciones que conllevaron a la Notificación del mismo.*

  Así las cosas, es pertinente informar a la Entidad que los hechos que motivaron la Notificación de Plazo de Cura, a la fecha, se encuentran superados, no siendo procedente la aplicación de ningún mecanismo conminatorio previsto contractualmente. Finalmente, y sin perjuicio de lo anterior, esta Interventoría seguirá dando cabal cumplimiento a sus compromisos de seguimiento y verificación a cada una de las obligaciones que debe cumplir el Concesionario en virtud del Contrato de Concesión de la referencia y efectuará los requerimientos a que haya lugar a fin de conminar a su cumplimiento."

- **Plan de Manejo de Tráfico en las obras de mantenimiento Unidad funcional 0 (UF0-D), en la ruta nacional 4514**

La Concesionaria Autopista del Rio Grande, a través de la comunicación ARG-2024-03475 del día 11 de diciembre de 2024, remitió a esta Interventoría para revisión, el Plan de Manejo de Trafico PMT, correspondiente a las labores que se llevarán a cabo en la Unidad funcional 0 (UF0-D), en la ruta nacional 4514, desde el PR 1 hasta el PR 58 considerando las calzadas Norte y Sur

Interventoría reviso la comunicación ARG-2024-03475 y su documentación anexa, a la cual realiza observaciones, conclusiones y/o recomendaciones, quienes fueron enviadas oficialmente mediante oficio CCPC-ANI-0021-2025 del 20 de enero del 2025 con radicado ANI No.20254090067332:

"

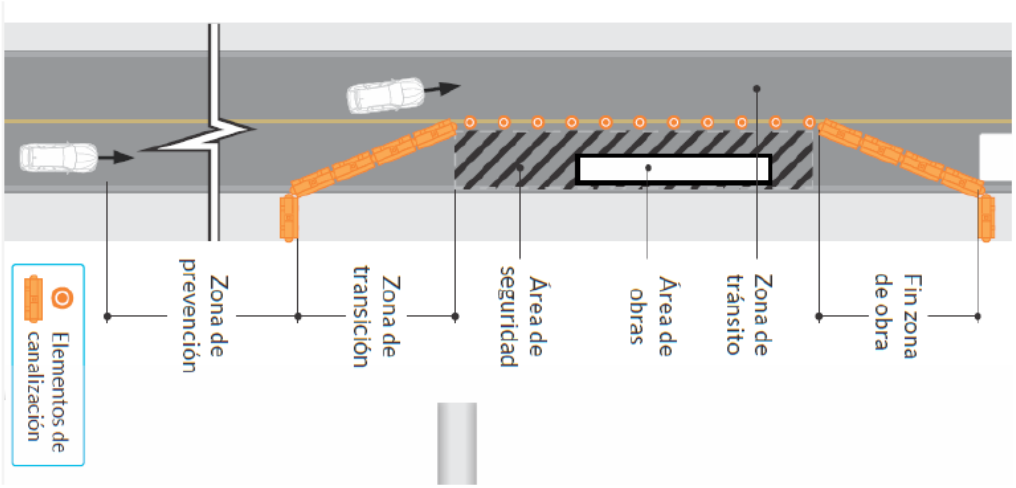
1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- Se debe generar un cronograma en donde se especifique los tiempos de implementación de la señalización y dispositivos de control del PMT, previos a la intervención. De igual manera es necesario en el cronograma establecer los tiempos de desmonte del PMT y restitución y/o ajustes de la señalización de la calzada intervenida.
- Se debe presentar un plan de divulgación y socialización del Plan de Manejo de Tránsito.
- Se propone que la implementación de los PMT se desarrolle en periodos donde históricamente se evidencia una mejor afluencia en el tránsito vehicular.
- En los casos o periodos de tiempo en que las condiciones normales no sean restituidas en horas de la noche se deberán plantear señales luminosas, de tal manera que se minimicen los riegos de siniestralidad en horas nocturnas.
- Una vez se determine la velocidad de operación del corredor a intervenir se deberán calcular las distancias mínimas requeridas para la ubicación de las señales SR-30, siempre teniendo en cuenta que dichas reducciones se deberán realizar de manera gradual y nunca en intervalos mayores a 20 km/h.

- Los elementos utilizados para generar canalización o segregación entre las zonas de circulación y zonas de trabajo, deberán tener en cuenta la composición vehicular del corredor de tal manera que su tamaño, distribución, ubicación y material permita una fácil identificación de los usuarios de la vía.
- De ser posible y en los casos en donde se prevea la circulación peatonal sobre las áreas de trabajo, se deberán demarcar estos corredores de circulación y prever una zona de seguridad y así minimizar los posibles siniestros con estos actores viales.
- En los casos en donde a lo largo del corredor a intervenir se presenten cruces peatonales, paraderos, bahías de estacionamiento, postes SOS, etc., se deberán generar las respectivas adecuaciones dentro del PMT para garantizar la operación de estos elementos.
- En los casos donde se requiera que los vehículos y/o maquinaria de obra deba transitar por fuera de la zona de obras, se deberán plantear las respectivas medidas para garantizar las condiciones mínimas de seguridad vial para todos los actores viales.
- Se deberá instalar toda la señalización vertical necesaria de tal manera que se garantice que los conductores adviertan el riesgo de posibles incidentes por efecto de los trabajos en la vía.

2. CIERRE DE CARRIL

Figura *1*. Esquema Básico



Fuente: Manual de señalización 2024.

2.1. Zona de prevención

Esta distancia se define en función de la velocidad máxima permitida en la vía, los volúmenes vehiculares, la composición vehicular, la geometría de la vía y todas las demás consideraciones que garanticen que el usuario de la vía inicie la transición de dos carriles a un carril de manera cómoda y segura.

2.2. Zona de transición.

La longitud de transición deberá ser calculada a partir de la distancia de frenado, la longitud de entrecruzamiento, los volúmenes y configuración vehicular, se debe considerar que al inicio de la zona de transición la velocidad de operación y velocidad reglamentada sea de máximo 30 km/h.

2.3. Área de seguridad.

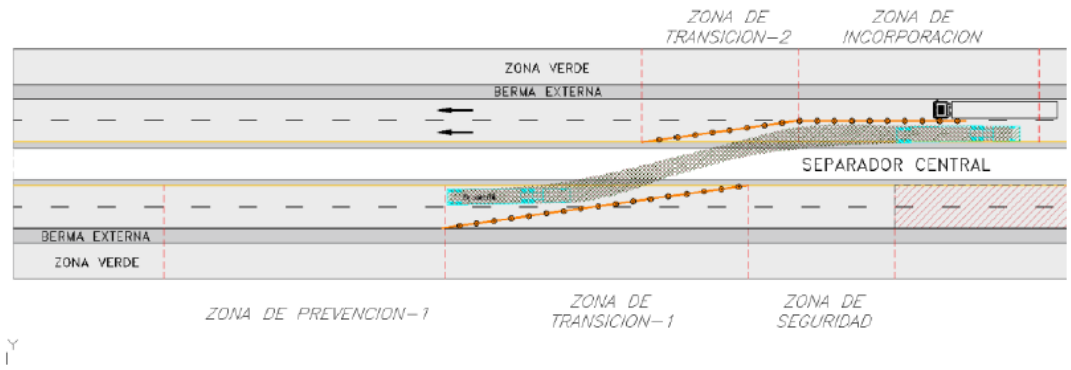
De acuerdo con el manual de señalización "Es la zona que separa el área de obras de los flujos vehiculares, peatonales o de otros usuarios habituales y no habituales que intervienen en la zona de obra" por tal motivo esta zona se debe calcular de tal manera que una eventualidad de traspaso de canalización se pueda reaccionar y minimizar la gravedad en caso se presentarse algún siniestro.

2.4. Franja de circulación

En los casos en donde la franja de circulación vehicular se reduzca a un ancho inferior a un carril y se requiere utilizar parte de la berma o zona de seguridad, se recomienda el cierre total de la calzada (calzadas de máximo dos carriles).

3. CIERRE TOTAL DE CALZADA

Figura 2. Esquema de inicio PMT



Fuente: Elaboración propia

3.1. Zona de prevención

Para el cálculo de este espacio se deberá tener en cuenta, la velocidad máxima de operación, la composición vehicular, volúmenes vehiculares y geometría de la vía.

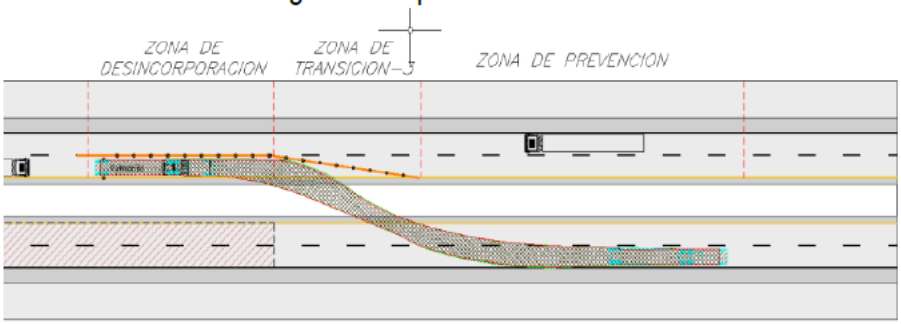
3.2. Zona de transición-1

La zona de transición al inicio del PMT deberá tener en cuenta el entrecruzamiento y la reducción de los dos carriles, la longitud total de esta zona deberá ser igual a la mayor distancia calculada.

3.3. Zona de incorporación

De acuerdo a la configuración vehicular se deberá determinar la simulación de trayectorias del vehículo critico de tal manera que el movimiento de incorporación al carril de contraflujo no invada el otro carril, se sugiere que esta zona cuente con elementos segregadores hasta que el vehículo quede totalmente alineado con el carril.

Figura 3 Esquema final de PMT



Fuente: Elaboración propia

3.4. Zona de desincorporación

Esta zona estará determinada por la velocidad de operación del PMT, la cual se sugiere no sea mayor a 30 km/h y la distancia que requiere el vehículo crítico para tomar la decisión de abandonar el carril de contra flujo y salir al separador central.

3.5. Zona de Transicion-3

Equivale a la distancia mínima requerida para que el vehículo critico pueda realizar la maniobra de entrecruzamiento y realizar la transición de reducción de carril de dos a un carril.

4. CONSIDERACIONES PARTICULARES

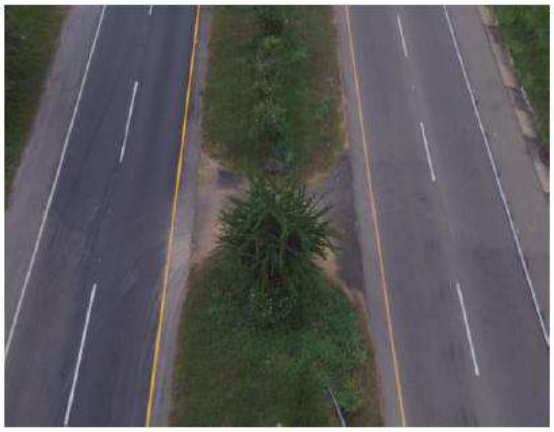
Además de la información proporcionada por el Concesionario, la Interventoría llevó a cabo una revisión detallada de la implementación actual del Plan de Manejo de Tráfico (PMT). Como parte de este proceso, se realizó un video dron, el cual permitió obtener una visión integral de las condiciones existentes en la zona de intervención. A partir del análisis del material recopilado, se identificaron las siguientes observaciones:

- En el video se observa que la zona de obra se encuentra en un tramo recto, se deberá verificar la velocidad de operación del tramo y así determinar si la señal de 50 Km/h, cumple con las distancias y parámetros establecidos para tal fin, (reducciones de velocidades en intervalos de 20 km)



- Se evidencian dos retornos dentro del área del PMT los cuales no cuentan con las condiciones de infraestructura (carriles de incorporación y desincorporación) que ofrezcan un movimiento seguro. De acuerdo con las huellas de los vehículos se evidencia que estos ocupan más de un carril en la salida del movimiento. Finalmente se evidencia una diferencia de nivel considerable entre las calzadas, lo que aumenta los riesgos de siniestralidad.





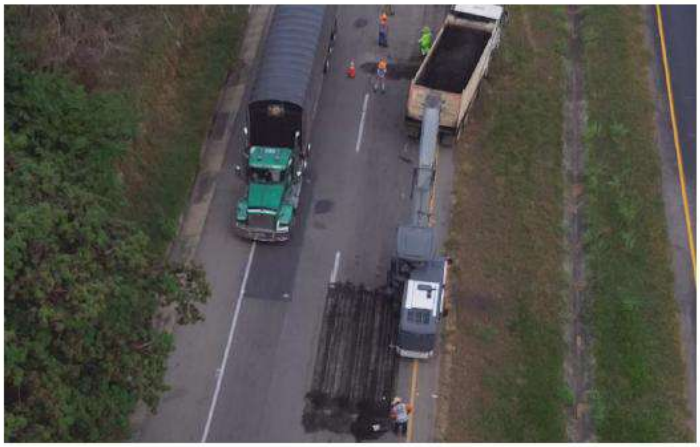
- Para una velocidad de 50 km/h revisar la longitud mínima requerida para la transición en la eliminación de un carril.



- Es importante tener en cuenta la distancia mínima de frenado para garantizar que un vehículo pueda generar una maniobra de evasión antes de llegar a los maletines dispuestos para el cierre.



- El cierre propuesto es de más de un carril de acuerdo con la siguiente imagen, obligando a los vehículos a circular por la berma, condición que aumenta los riesgos de siniestralidad para los vehículos motorizados e incluso maniobras de sobre paso de motociclistas.



- Revisar si los elementos de segregación de la zona de trabajo y la franja de circulación vehicular ofrece las condiciones mínimas para proteger a los trabajadores que se encuentran en la vía.

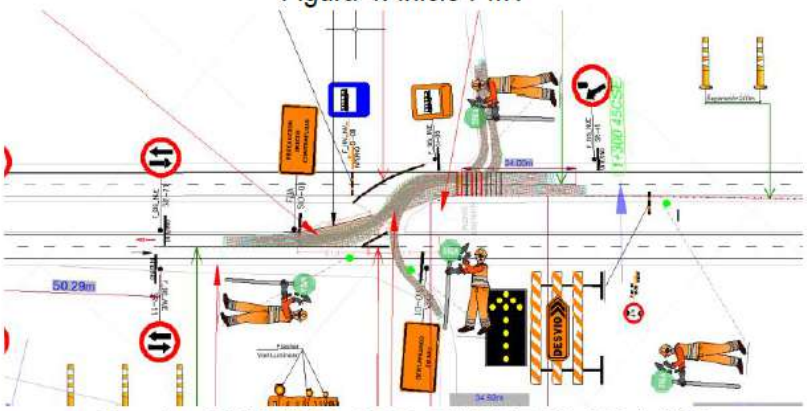


- Se debe verificar la Inter distancia de los elementos de segregación (conos) dado que en las imágenes se evidencia que quedan expuestas las zonas de trabajo.



5. PLANOS PMT's

Figura 4. Inicio PMT

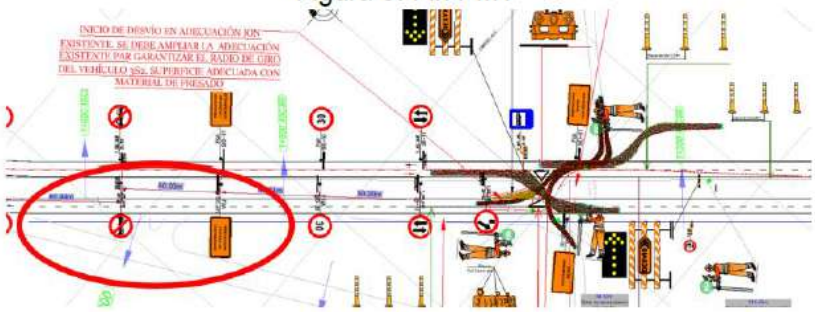


Fuente: 37BU-UF00-GOC-CN-PMT-PL-0001_V00

- La zona propuesta para la zona de transición de inicio del PMT está siendo afectado por muchos movimientos como son, zona de paradero, ingreso y salida a una bocacalle; no se evidencia una adecuada transición para pasar de dos carriles (calzada) a un solo carril (separador central, lo que genera un alto riesgo de siniestralidad. Se sugiere se evalué la posibilidad de llegar a la zona de transición antes de la intersección con la bocacalle, al igual que mover el paradero provisional antes de la bocacalle.

- No se está generando una transición adecuada para la reducción de velocidad previo al inicio del PMT.

Figura 5. Fin PMT



Fuente: 37BU-UF00-GOC-CN-PMT-PL-0006_V00

- Se requiere validar las condiciones de operación por efecto del PMT en las bocacalles que colindan con la zona de transición.
- Es importante validar los dispositivos de control en las horas en que el PMT no esté en funcionamiento (paleteros) y determinar si se requiere que estos operen las 24 horas del día.

Conclusiones y Recomendaciones

- De acuerdo con el video entregado se sugiere que el tramo de intervención se señalice para una velocidad de 30 km/h.
- Aumentar el número de conos con el propósito de proteger a los operarios que se encuentran en la vía.
- Revisar la conveniencia de cerrar los retornos que se encuentran sobre la zona de trabajo, o por lo menos de cerrar uno de los dos e implementar señalización que alerte del movimiento a los vehículos que transitan en ambas calzadas.
- Revisar la señalización y que la implementación de la misma esté acorde a los parámetros de diseño para la reducción de dos a un carril de circulación.
- Dado que no es posible verificar la longitud de la recta en donde se encuentra la zona de trabajo no es posible validar la señalización SR-30 establecida.

Días después, la Concesionaria Autopistas del Rio Grande ARG, a través de la comunicación ARG-2025-00358 de fecha 3 de febrero de 2025, responde las observaciones remitidas por Interventoría en su oficio CCPC-ANI-0021-2025, al cual está última revisa y emite concepto de No Objeción al Plan de Manejo de Trafico mediante el comunicado CCPC-ANI-0124-0225 del día 18 de febrero de 2025 y en donde informa lo siguiente:

"

El Consorcio Concesiones por Colombia en calidad de Interventor del Contrato de Concesión No. 003-2022, del corredor "SABANA DE TORRES - CURUMANÍ" dando cumplimiento a nuestras obligaciones adquiridas en virtud del Contrato de Interventoría 539-2022 y en respuesta desde el componente de seguridad vial, una vez revisado el comunicado ARG-2025-00358 y los archivos que se encontraban en el siguiente link:

https://autopistadelriogrande-my.sharepoint.com/personal/f_pulido_autopistadelriogrande_com_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ff%5Fpulido%5Fautopistadelriogrande%5Fcom%5Fco%2FDocuments%2FDT%2FE%26D%2F1%2E%20E%26D%20para%20N%2EO%2F20250203%2E2da%2Erpta%2Epmt%2Ego%2Euf0%2FCcpc%2Eani&ga=1

Se informa, que de acuerdo a la mesa de trabajo realizada el día 11 de febrero del 2025 en donde se socializaron las observaciones y recomendaciones a los documentos entregados por parte de esta interventoría. El día 14 de febrero del 2025, el concesionario informa a esta interventoría que nuevamente se sube la información con los ajustes requeridos.

Una vez realizada la revisión de la información suministrada, esta interventoría da la No objeción al PMT del comunicado ARG-2025-00358 y se comunica que se debe continuar con el proceso de divulgación y socialización. Finalmente se acogen las demás respuestas emitidas por el concesionario y se queda a espera de los resultados de la socialización que se realizará con las entidades de tránsito y comunidad correspondiente.

"

14.10 Seguimiento del Área Técnica y Unidades Funcionales del Proyecto – Operación y Mantenimiento

14.10.1 Esquema del abscisado del proyecto

En los siguientes gráficos, la Interventoría presenta el esquema lineal del abscisado correspondiente a las Unidades Funcionales de la 1 a la 10 del Proyecto Sabana de Torres – Curumaní, donde se puede apreciar los tramos en calzada doble y tramos en calzada sencilla, las Variantes proyectadas según el Apéndice Técnico 1, la ubicación de los peajes, retornos y pasos poblados y la UF0.

Figura 5. Unidades Funcionales 0 y 1 a la 5.

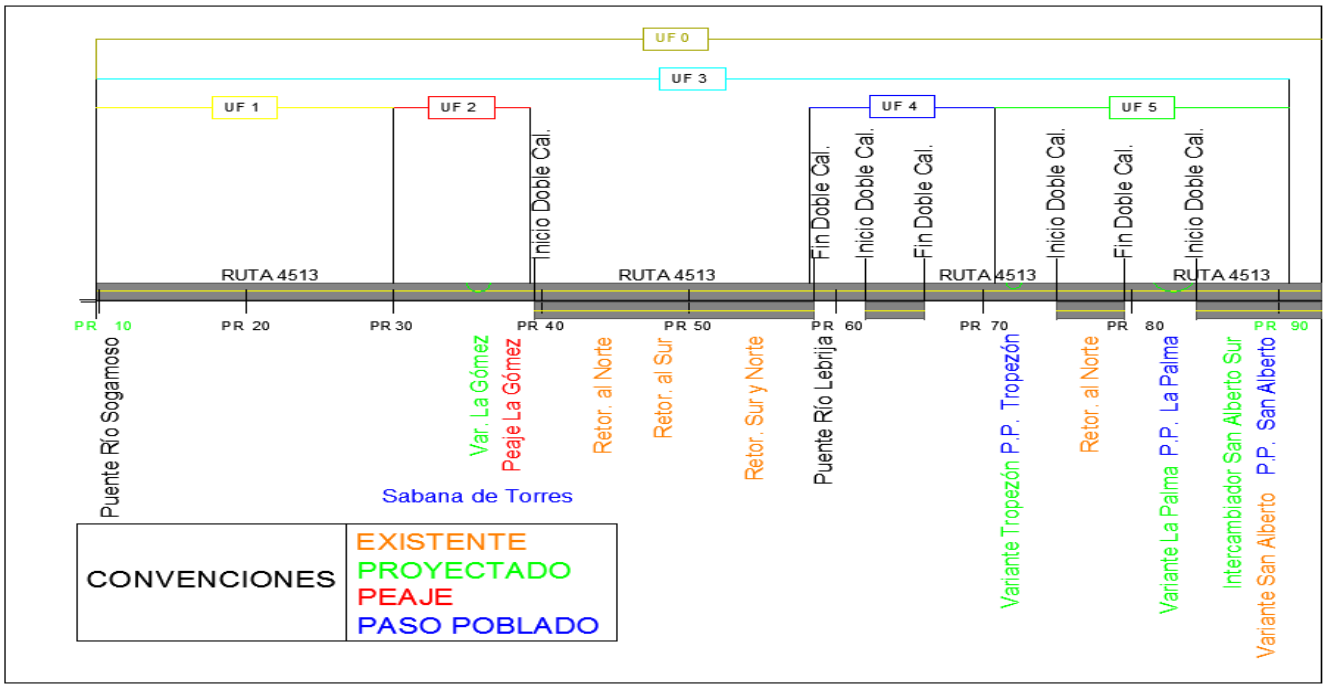


Figura 6. Unidades Funcionales 6 a la 10.

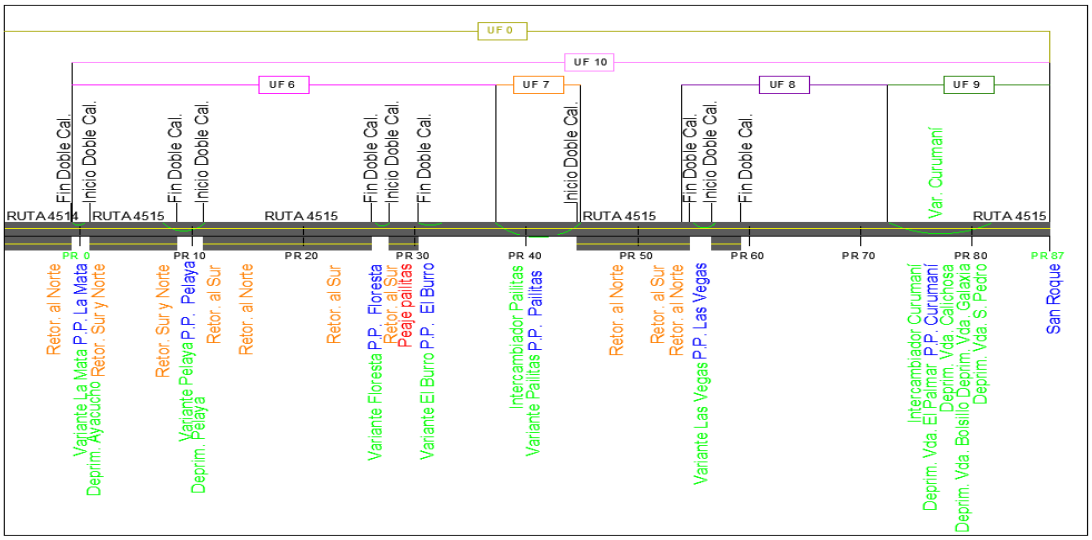
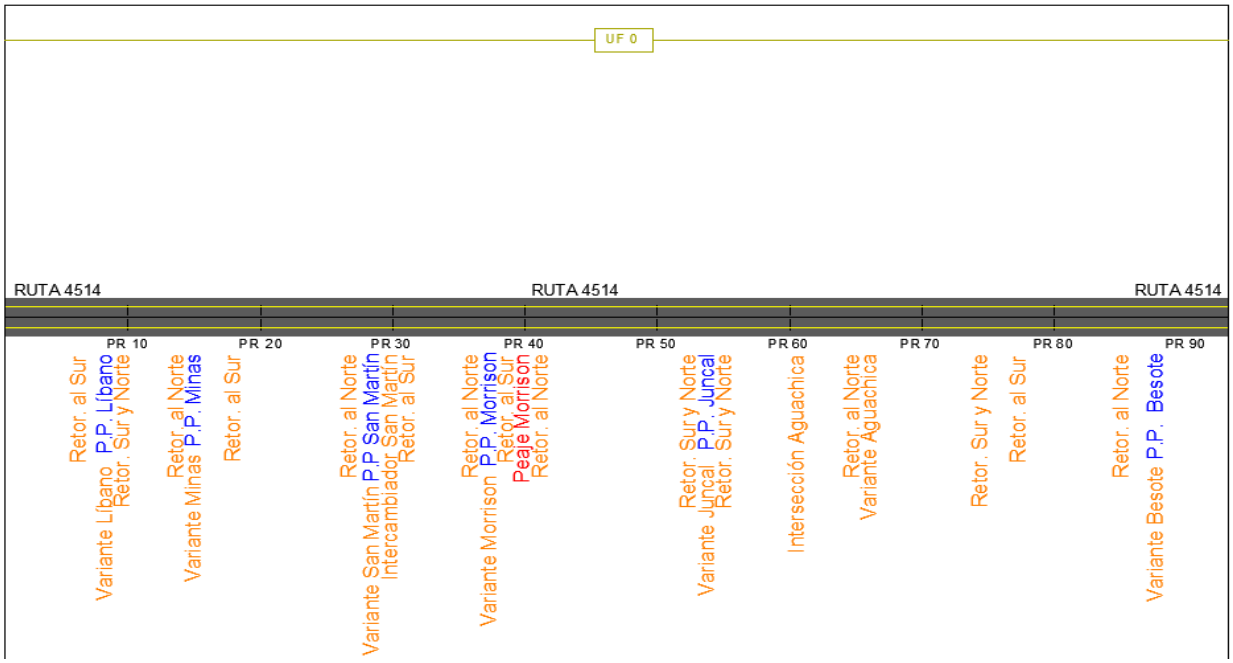


Figura 7.Unidad Funcional 0.



Nota: El TOMO 6 del informe mensual de Julio 2025 de Interventoría contiene todas las actividades relacionadas con la fase de construcción del proyecto con el respectico control y seguimiento técnico.

14.10.2 Estado del tiempo

En la siguiente tabla se presenta el Consolidado de las condiciones meteorológicas del corredor Sabana de Torres – Curumaní, así como los gráficos y datos representativos del estado del tiempo durante el mes de julio de 2025.

FECHA (DD/MM/AAAA)	HORA (MILITAR)	LUGAR DE TRABAJO					
		SABANA DE TORRES - LA GOMEZ	LA GOMEZ - SAN ALBERTO	SAN ALBERTO - MORRISON	MORRISON - LA MATA	LA MATA - PAILITAS	PAILITAS - CURUMANI
01/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
02/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	NUBLADO	NUBLADO	LLOVIZNA	LLUVIA	LLUVIA	SECO
	22:00	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	SECO
03/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA
04/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	NUBLADO	LLOVIZNA	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
05/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
06/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
07/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
08/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
09/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA	SECO
10/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
11/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
12/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

	14:00	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
13/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
14/07/2025	06:00	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLOVIZNA	LLOVIZNA
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
15/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
16/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
17/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
18/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
19/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
20/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
21/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
22/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
23/07/2025	06:00	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	LLOVIZNA	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
24/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	NUBLADO	LLUVIA	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
25/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
26/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

	22:00	SECO	SECO	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO
27/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	SECO
28/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
29/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
30/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
31/07/2025	06:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	14:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO
	22:00	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

Tabla 123. Estado del tiempo Rio Sogamoso – San Alberto

RUTA 4513 - RIO SOGAMOSO - SAN ALBERTO	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**85%**
Lluvias Moderadas	**12%**
Lluvias Intensas	**3%**
	100%

Gráfico 39. Estado del tiempo Ruta Nacional 4513

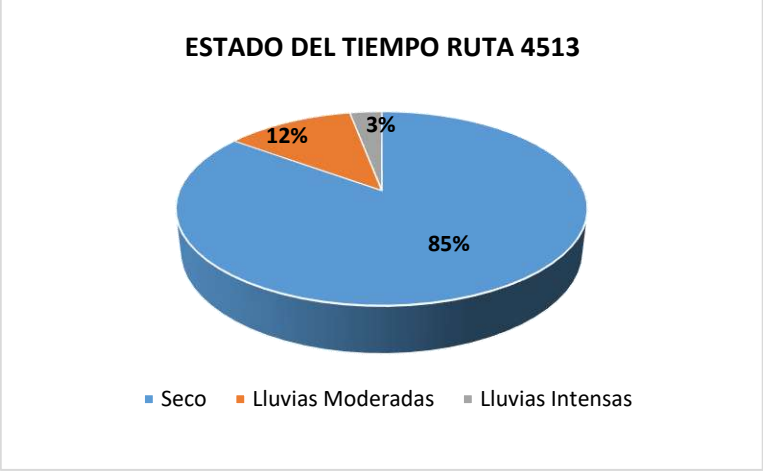


Tabla 124. Estado del tiempo Ruta 4514

RUTA 4514 SAN ALBERTO - LA MATA	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**80%**
Lluvias Moderadas	**10%**
Lluvias Intensas	**10%**
	100%

Gráfico 40. Estado del tiempo Ruta Nacional 4514

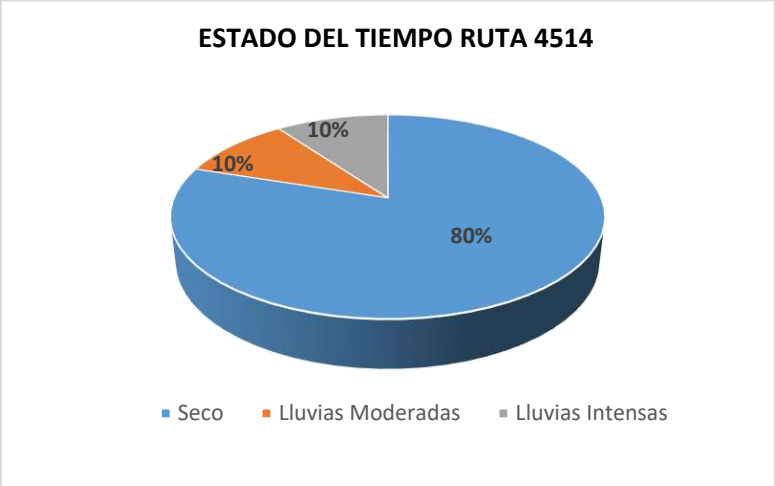
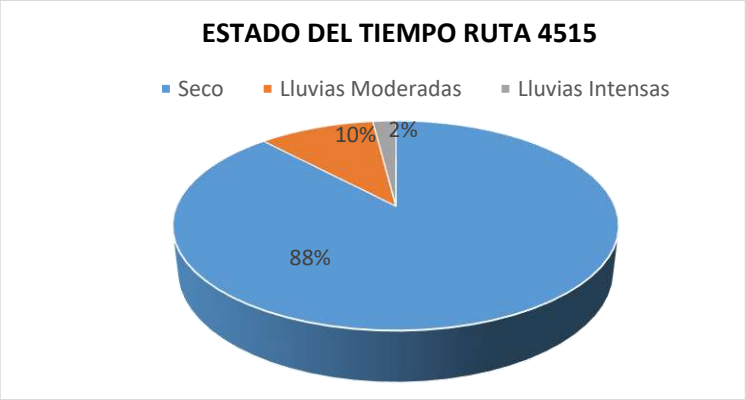


Tabla 125. Estado del tiempo Ruta 4515

RUTA 4515 LA MATA - SAN ROQUE	
ESTADO DEL TIEMPO	**FRECUENCIA (%)**
Seco	**88%**
Lluvias Moderadas	**10%**
Lluvias Intensas	**2%**
	100%

Gráfico 41. Estado del tiempo Ruta Nacional 4515



Como se puede observar, en este periodo se presentó un clima predominante de tiempo seco con presencia de lluvias moderadas periódicamente a lo largo del corredor.

14.10.3 Revisión Memoria Técnica del Concesionario

El Concesionario presentó la Memoria Técnica del mes de julio de 2025, a través del comunicado ARG-2025-02149 del 07 de julio de 2025, la cual se dispone en el ANEXO 10 del presente informe.

A continuación, presentamos el enlace y contraseña de descarga de la información de la Memoria Técnica, de la cual esta Interventoría se encuentra en revisión.

Enlace: https://autopistadelriogrande.sharepoint.com/:f:/s/ARG-Memoria_Tcnica/Er27H2J-QZZFv2VR8IaCMgYBdjogVOlJBUekEoLEvYkWxQ?e=8oO6Cv

Contraseña:
ARG_Cc003_22_@!

14.10.4 Estudios y Diseños

El avance y seguimiento de ejecución de los estudios y diseños del proyecto se encuentran ubicados en el TOMO 6 del presente informe. De igual manera, se resume el avance de los mismos conforme al estado del proyecto:

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Estudios de Tránsito y Transporte. Volumen I. **No objetado.**	- Concesionario presentó ajuste al Estudio de Tránsito y Transporte mediante comunicado No. ARG-2023-02498 del 27/10/2023 - **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-906-1123 del 10/11/2023
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Señalización. Volumen II. **No objetado.**	- El Concesionario hizo entrega del Ajuste del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico mediante comunicado No. ARG-2023-02654 del 17/11/2023 - **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC- ANI- 697-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023
Hidrología e Hidráulica de la UF1 a la UF8. Volumen VII. **No Objetado.**	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidrología hidráulica y Socavación de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones de las UF1 a la UF5 mediante comunicado No. CCPC-ANI-823-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091184782 del 13/10/2023 - La Interventoría emitió concepto de **NO OBJECIÓN** de estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología para las **UF6 y UF7** mediante comunicado No. CCPC- ANI-859-1023 del 25/10/2023 con radicado ANI No. 20234091225512 del 25/10/2023. - Concepto de **NO OBJECIÓN** de la **UF8** mediante el comunicado No. CCPC-ANI-873-1023 del 30/10/2023 con radicado ANI No. 20234091247612 del 30/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 realizó un requerimiento para que el Concesionario haga entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	a un periodo de Cura de 15 días para que el Concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02688 del 22/11/2023 hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF9 y UF10 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1032-1223 del 22/12/2023 emitió concepto de **NO OBJECIÓN** a los estudios y diseños de Hidráulica, Hidrología y Socavación de la **UF9 y UF10** - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 hizo entrega de la Información faltante de diseños de protección contra la socavación de puentes y estructuras de las UF1 a la UF5 solicitados por la Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0771-0923 del 25/09/2023 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 hizo entrega de compromisos mesa de trabajo Hidráulica e Hidrología de la UF1 a la UF5 e Hidráulica e Hidrología de la UF9 y UF10 en lo que respecta a descarga de archivos. - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03093 del 22/12/2023 realizó un alcance a las cartas No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 y No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 para informar que con las citadas comunicaciones dio respuesta a la carta de la Interventoría No. CCPC-ANI – 829-1023 del 13/10/2023 (revisión Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología de las UF1a la UF5) - la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1045-1223 del 29/12/2023 emitió concepto de **NO**

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	OBJECIÓN a los Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF1 a la UF5
Fundaciones para puentes y estructuras de contención. **NO OBJECIÓN** UF4, UF6, UF7, UF8. CCPC-ANI-543-0724. **NO OBJECIÓN** UF1, UF2, UF3, UF5. CCPC-ANI-577-0724. **NO OBJECIÓN** UF9, UF10 CCPC-ANI-651-0824	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-8270-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091182522 del 13/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 reiteró la solicitud de subsanación de observaciones de las UF1 a la UF10 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de fundaciones de Puentes y estructuras de las UF1 a la UF8 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Fundaciones de Puentes y estructuras de las UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de fundaciones de Puentes de la UF1 a la UF8 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03082 del 21/12/2023 hizo entrega de la subsanación de observaciones de Fundaciones de Puentes y Estructuras de las UF1 a la UF8. -Interventoría: responde con comunicados CCPC-ANI-155-022, RtaARG-3082-2023-observaciones puentes UF1-UF2-UF3-UF4-UF5 y CCPC-ANI-147-0224-Rta ARG-3082-2023-obs puentes UF 6-7-8. -Concesionario: Respuesta con ARG-2024-00842 del 05/04/2024. UF1 a UF8. -Interventoría: responde con comunicados CCPC-ANI-257-0424 UF9, UF10.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	-Interventoría: responde con comunicados CCPC-ANI-332-0524 del 03/05/2024. No Objeción Condicionada UF1-UF8. -Concesionario: responde con comunicados ARG-2024-01308 del 20/04/2024 UF9, UF10. -Interventoría: CCPC-ANI-505-0624 del 26/06/2024. UF9, UF10. -Interventoría: **CCPC-ANI-543-0724 del 05/07/2024. UF4, UF6, UF7, UF8. NO OBJECIÓN.** -Concesionario: responde con comunicados ARG-2024-01831 del 23/07/2024 UF9, UF10. -Concesionario: responde con comunicados ARG-2024-01820 del 22/07/2024 UF2, UF3, UF5. -Interventoría: **CCPC-ANI-577-0724 del 18/07/2024. UF1, UF2, UF3, UF5. NO OBJECIÓN.** -Interventoría: **CCPC-ANI-651-0824 del 02/08/2024. UF9, UF10. NO OBJECIÓN.**
Geología para la Ingeniería **NO OBJECIÓN** UF6, UF8. CCPC-ANI-603-0724. **NO OBJECIÓN** UF1, UF2, UF3, UF5. CCPC-ANI-581-0724. **NO OBJECIÓN** UF4, UF7. CCPC-ANI-549-0724. **NO OBJECIÓN** UF9, UF10. CCPC-ANI-652-0824.	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de la UF1 a la UF8 - El Concesionario remitió las subsanaciones mediante comunicado ARG-2024-00001-Rta a las observaciones

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	Vol III. Geología - UF1 a la UF8 - Comunicación CCPC-ANI-0860-1023 el 03/01/2024. - Interventoría responde con comunicado CCPC-ANI-148-0224 UF1-UF8. Interventoría hace observaciones con comunicado CCPC-ANI-196-0324 UF 9-10 Geología. -Concesionario: responde con ARG-2024-00829 UF1-UF8 -Interventoría: Hace observaciones con CCPC-ANI-287-0424. UF1-UF8. -Concesionario: Responde con ARG-2024-01046 de 24/04/2024. UF1-UF8. -Concesionario: Responde con ARG-2024-01137 de 03/05/2024. UF9, UF10. -Interventoría responde con NO OBJECIÓN condicionada comunicado CCPC-ANI-379-0524 de 16/05/2024 UF4, UF6, UF8. - Interventoría responde con comunicado CCPC-ANI-408-0524 de 27/05/2024. UF9, UF10. - Interventoría responde con NO OBJECIÓN condicionada comunicado CCPC-ANI-407-0524 de 27/05/2024. UF1, UF2, UF3, UF5, UF7. - **NO OBJECIÓN** comunicado CCPC-ANI-581-0724 de 17/07/2024 **UF1, UF2, UF3, UF5** - **NO OBJECIÓN** con comunicado CCPC-ANI-549-0724 de 09/07/2024 **UF4, UF7.** -Concesionario: Responde con ARG-2024-01706 de 08/07/2024. UF9, UF10. Concesionario: Responde con ARG-2024-01782 de 17/07/2024. UF6, UF8. - **NO OBJECIÓN** con comunicado CCPC-ANI-603-0724 de 24/07/2024 **UF6, UF8.** - **NO OBJECIÓN** con comunicado CCPC-ANI-652-0824 de 02/08/2024 **UF9, UF10.**
Geotecnia Estabilización y estabilidad de taludes. **NO OBJECIÓN** UF4, UF6, UF7, UF8. **CCPC-ANI-533-0724.** **NO OBJECIÓN** UF1. **CCPC-ANI-568-0724.** **NO OBJECIÓN** UF2, UF3, UF5 **CCPC-ANI-653-0824** **NO OBJECIÓN** UF9. **CCPC-ANI-727-0824** **NO OBJECIÓN** UF10 **CCPC-ANI-651-0824**	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería. - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes de la UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes de la UF1 a la UF8 - Una vez revisada la información por parte de Interventoría, se remitieron observaciones mediante comunicado CCPC-ANI-053-0124-Respuesta a su comunicado No. ARG-2023-02784 del 30 de noviembre de 2023 – Concepto de revisión de las subsanaciones de los Estudios de Estabilidad y Estabilización de Taludes de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión. - Concesionario: ARG-2024-00193 UF1-UF8 Respuesta CCPC-ANI-053-0124. - Interventoría: CCPC-ANI-212-0324 del 19/03/2024 UF6-UF7-UF8. - Interventoría: CCPC-ANI-257-0424 del 05/04/2024 UF9-UF10. - Interventoría: CCPC-ANI-287-0424 del 23/04/2024 UF1-UF5. Archivos sin poder abrirlos. - Concesionario: Responde con ARG-2024-01054 del 24/04/2024 UF6-UF7-UF8. - Concesionario: Responde con ARG-2024-01046 de 24/04/2024. UF1-UF5. - Concesionario: Responde con ARG-2024-01308 del 20/05/2024 UF9, UF10. - Interventoría: CCPC-ANI-388-0524 del 20/05/2024 UF1, UF2, UF3, UF5. - Interventoría: CCPC-ANI-377-0524 del 16/05/2024 UF4 - Interventoría: NO OBJECIÓN condicionada. CCPC-ANI-378-0524 del 16/05/2024 UF6, UF7, UF8**.** - Interventoría: **NO OBJECIÓN**. CCPC-ANI-516-0724 del 03/07/2024 **UF4, UF6, UF7, UF8.** - Interventoría: **NO OBJECIÓN**. CCPC-ANI-568-0724 del 06/07/2024 **UF1.**

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- Interventoría: **NO OBJECIÓN**. CCPC-ANI-727-0824 del 26/08/2024 **UF9.** - Interventoría: **NO OBJECIÓN**. CCPC-ANI-653-0824 del 02/08/2024 **UF2, UF3, UF5.** - Interventoría: **NO OBJECIÓN**. CCPC-ANI-651-0824 del 02/08/2024 **UF10.**
Pavimentos. **NO OBJECIÓN.** UF6, UF7, UF8. **CCPC-ANI-516-0724.** **NO OBJECIÓN.** UF9. **CCPC-ANI-564-0724.** **NO OBJECIÓN.** UF1, UF2, UF4, UF5 **CCPC-ANI-313-0524.** **NO OBJECIÓN.** UF3 **CCPC-ANI-881-1024.** **NO OBJECIÓN** UF 10 **CCPC-ANI-942-1024**	- La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los estudios y diseños de pavimentos las UF1 a la UF8 - El Concesionario mediante comunicado No. ARG-1997-2023 del 4/09/20123 realizó un alcance al comunicado No. ARG-1911-2023 del 4/09/20123 para hacer entrega del estudio geotécnico y diseños de pavimentos UF1 a la UF8. - La Interventoría realizó observaciones de la revisión mediante comunicado No. CCPC-ANI-850-1023 del 20/10/2023 con radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023 - La interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-953-1123 realizó un requerimiento al Concesionario para que haga entrega de la subsanación de observaciones - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8. - El Concesionario emitió respuesta mediante comunicado ARG-2024-00150- Alcance a la comunicación ARG-2023-

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	02684 con Asunto: “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0850-1023 “Respuesta a su comunicado No. ARG-1997-2023 del 4 de septiembre de 2023 -Presentamos concepto de revisión del Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con los estipulado en la Sección 6.2 8 (a) Parte General del Contrato de Concesión”. Y respuesta a su comunicación CCPC- ANI-0953-1123 con Asunto: “Reiteramos solicitud de cumplimiento plazo contractual según la sección 6.5 (a) de la Parte General del para subsanación de observaciones No. CCPC-ANI-850-2023 del 20/10/2023 – Radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023”. - Concesionario: Responde con ARG-2024-00150 y ARG-2024-0211 de enero de 2024. - Interventoría: Responde con comunicado CCPC-ANI-150-0224 del 23 de febrero de 2024. -Concesionario: Remite los comunicados: ARG-2024-0714 de 21 marzo 2024 UF6, UF7, UF8 ARG-2024-0748 de 27 marzo 2024 UF1, UF4. ARG-2024-0750 de 27 marzo 2024 UF4, UF5. - Interventoría: Remite los comunicados: -CCPC-ANI-245-0424 de 04/04/2024 de la UF1. -CCPC-ANI-258-0424 de 08/04/2024 de la UF2. -CCPC-ANI-259-0424 de 11/04/2024 de la UF4, UF5. -CCPC-ANI-274-0424 de 15/04/2024 de la UF6, UF7, UF8 No Objeción Condicionada -CCPC-ANI-313-0524 de 02/05/2024 de la UF1, UF2, UF4, UF5: No Objeción Condicionada. -CCPC-ANI-430-0624 de 05/06/2024 de la UF9. -ARG-2024-1539 de 18/06/2024 UF6, UF7, UF8. -**CCPC-ANI-516-0724 de 02/07/2024 de la UF6, UF7, UF8 No Objeción.** **-CCPC-ANI-564-0724 de 12/07/2024 de la UF9. No Objeción**. -**CCPC-ANI-313-0524 de 02/05/2024 de la UF1, UF2, UF4, UF5 No Objeción.** **- CCPC-ANI-881-1024 de 7/10/2024 de la UF3 No objeción.** **- CCPC-ANI-942-1024 de 21/10/2024 de la UF 10 No Objeción.**
Estructuras **No Objeción UF1, UF2.** 07/06/2024 CCPC-ANI-446-0624	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de detalle UF1 a UF8 (donde se incluyen los estudios y diseños de estructuras), mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
No Objeción UF3. Intercambiador San Martín norte-Intersección San Martín (OML). 24/06/2024 CCPC-ANI-495-0624 **No Objeción UF4.** 02/07/2024 CCPC-ANI-515-0724 **No Objeción Puentes peatonales UF3.** CCPC-ANI-495-0624 de 24/06/2024 **No Objeción UF5.** 26/06/2024 CCPC-ANI-506-0624 **No Objeción Puentes vehiculares UF3.** CCPC-ANI-676-0824 de 15/08/2024. **No Objeción UF6.** 20/08/2024 CCPC-ANI-694-0824. **No Objeción UF7.** 27/08/2024 CCPC-ANI-729-0824. **No Objeción UF8.** 21/08/2024 CCPC-ANI-705-0824. **No Objeción UF9.** 15/08/2024 CCPC-ANI-677-0824. **No Objeción UF10 puentes peatonales** CCPC-ANI-960-1024 del 25/10/2024 **No Objeción UF10 puentes vehiculares a excepción del puente San Pedro** CCPC-ANI-0022-0125 del 16/01/2025	- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-863-1023 del 26/10/2023 realizó observaciones - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Estructuras de puentes de la UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Estructuras de puentes de la UF1 a la UF8. - El Concesionario hizo entrega de la subsanación de observaciones de estructuras de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-2023-03101 del 26/12/2023. Interventoría en revisión. - Esta Interventoría remite las observaciones de ARG-2024-03101 con CCPC-ANI-146-0224 de 22/02/2024 las UF4 y UF5. - Esta Interventoría remite las observaciones de la UF6 con CCPC-ANI-164-0324 de 04/03/2024. - Esta Interventoría remite las observaciones de la UF7 con CCPC-ANI-213-0324 de 19/03/2024. - Esta Interventoría remite las observaciones de la UF8 con CCPC-ANI-206-0324 de 18/03/2024. - Concesionario responde con ARG-2024-00808 del 04/04/2024 a la UF4 y UF5 y alcance de la UF5 con ARG-2024-01080 del 29/04/2024 - Concesionario responde con ARG-2024-00835 del 04/04/2024 a la UF6 y alcance a la UF6 con ARG-2024-00902 del 12/04/2024. - Concesionario remite ARG-2024-01043 del 24/04/2024 de la UF3, con el diseño del puente intercambiador de San Martín y ARG-2024-01072 del 25/04/2024 de la UF3, con el diseño los puentes peatonales.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- Concesionario remite ARG-2024-01063 del 25/04/2024 de la UF8, con subsanaciones. - Concesionario remite ARG-2024-01056 del 24/04/2024 de la UF10. - Concesionario remite ARG-2024-01049 del 24/04/2024 de la UF7. - Interventoría remite las observaciones de la UF1, UF2 con CCPC-ANI-294-0424 de 22/04/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF4 con CCPC-ANI-331-0524 de 30/04/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF9 con CCPC-ANI-237-0424 de 01/04/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF5 con CCPC-ANI-344-0524 de 07/05/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF6 con CCPC-ANI-380-0524 de 17/05/2024. - Concesionario remite ARG-2024-01154 del 07/05/2024 de la UF9. - Concesionario remite ARG-2024-01377 del 27/05/2024 de las UF1, UF2, UF3. - Interventoría remite las observaciones de la UF8 con CCPC-ANI-425-0524 de 31/05/2024. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-446-0624 de 07/06/2024 **No Objeción UF1, UF2.** - Concesionario remite ARG-2024-1500 de 17/06/2024 UF4, UF5. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-440-0624 de 04/06/2024 UF7 y CCPC-ANI-425-0624 de 04/06/2024 UF8. - Concesionario remite ARG-2024-1502 de 14/06/2024 UF4. - Concesionario remite ARG-2024-1500 de 17/06/2024 UF5. - Concesionario remite ARG-2024-1524 de 17/06/2024 UF6. - Concesionario remite ARG-2024-1501 de 17/06/2024 UF3. Revisión puente San Martín. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-492-0624 de 24/06/2024 UF10. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-495-0624 de 24/06/2024 No **Objeción UF3**. Intercambiador San Martín norte, Intersección san Martín (OML). - Concesionario remite ARG-2024-1604 de 24/06/2024 UF8. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-505-0724 de 02/07/2024 No **Objeción UF4**.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-526-0724 de 02/07/2024 - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-495-0624 de 24/06/2024. **No Objeción Puentes peatonales UF3.** - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-550-0724 de 12/07/2024. UF6. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-565-0724 de 12/07/2024. UF8 - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-526-0724 de 02/07/2024. UF9 - Concesionario remite ARG-01771-2024 de 16/07/2024 UF7. - Concesionario remite ARG-01874-2024 de 26/07/2024 UF9. - Concesionario remite ARG-01859-2024 de 25/07/2024 UF10. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-715-0824 de 22/08/2024. UF10-Puentes Vehiculares. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-704-0824 de 21/08/2024. UF10-Puentes Peatonales. **-CCPC-ANI-0694-0824 de 20/08/2024 de la UF6. No Objeción.** **-CCPC-ANI-0729-0824 de 27/08/2024 de la UF7. No Objeción.** **-CCPC-ANI-0705-0824 de 21/08/2024 de la UF8. No Objeción.** **-CCPC-ANI-0677-0824 de 15/08/2024 de la UF9. No Objeción.** **- CCPC-ANI-0960-1024 de 25/10/2024 de la UF10. No objeción de puentes peatonales.** **- CCPC-ANI-0022-0125 del 16/01/2025 de la UF10. No objeción de puentes vehiculares a excepción del puente San Pedro, lo anterior teniendo en cuenta lo expuesto por la interventoría en su comunicado CCPC-ANI-0895-1024 del 07 de octubre de 2024.**
Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo. **No Objeción: UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF8.** CCPC-ANI-723-0824. **- No objeción UF7:** CCPC-ANI-181-0225 del 28/02/2025.	- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los Estudios y Diseños de paisajismo y los diseños de detalle de las Áreas Comerciales Comunitarias. - El Concesionario hizo entrega del diseño de paisajismo mediante comunicado No. ARG-2246-2023 del 3/10/2023 de las UF1, UF4 y UF5 e informó que los diseños de detalle

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
- No objeción UF9: CCPC-ANI-226-0325 del 11/03/2025. **- No objeción UF10:** CCPC-ANI-174-0225 del 28/02/2025	las de las áreas comunitarias serán entregados según el inicio de la UF consignado en el Plan de Obras. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría. - El Concesionario hizo entrega de los Estudios de urbanismo y paisajismo mediante comunicado No. ARG-2024-00487 del 27/02/2024 de la UF2. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría. - Interventoría: CCPC-ANI-0215-0324 UF1, UF2, UF4, UF5 del 22/03/2024. - Concesionario: ARG-2246-2023 UF8 del 25/04/2024 - Interventoría: CCPC-ANI-343-0524 UF8 del 03/05/2024. - Concesionario: ARG-2024-01289 UF7, UF9 del 17/05/2024. - Concesionario: ARG-2024-01333 UF3, UF6, UF10 del 23/05/2024 - Concesionario: ARG-2024-01334 UF1, UF2, UF4, UF5 del 23/05/2024. - Interventoría: CCPC-ANI-459-0624 UF1, UF2, UF4, UF5 del 12/06/2024. - Concesionario: ARG-2024-01531 UF8 del 17/06/2024. - Interventoría: CCPC-ANI-484-0624 UF7, UF9 del 19/06/2024. - Interventoría: CCPC-ANI-497-0624 UF3, UF6, UF10 del 24/06/2024. - Interventoría: CCPC-ANI-523-0624 UF8 02/07/2024. - Concesionario: ARG-2024-01531 UF8 del 17/06/2024. - Concesionario: ARG-2024-01822 UF7, UF9 del 22/07/2024. - Concesionario: ARG-2024-01784 UF1, UF2, UF4, UF5 del 18/07/2024. **-CCPC-ANI-723-0824 de 26/08/2024 de la UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF8. No Objeción.** - Mediante comunicado CCPC-ANI-396-0424 del 24/04/2025, la interventoría remitió al concesionario las observaciones de la UF3. - Mediante comunicado CCPC-ANI-181-0225 del 28/02/2025 se remitió al Concesionario la No objeción de la UF7. - Mediante comunicado ARG-2025-00574 del 21/02/2025 el Concesionario remitió la subsanación de la UF9. - Mediante comunicado CCPC-ANI-226-0325 del 11/03/2025 se remitió la no objeción de la UF9. - Mediante comunicado CCPC-ANI-174-0225 del 28/02/2025 se remitió al Concesionario la No objeción de la UF10.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Geodesia y topografía **No Objeción: UF1 a UF10.** CCPC-ANI-806-1023.	- Interventoría: CCPC-ANI-806-1023 UF1 a UF10 del 11/10/2023. **No Objeción UF1 a UF10.**
Informe Final.	- Mediante comunicado CCPC-ANI-0037-0125 del 20/01/2025 se le remitió al Concesionario las observaciones a los informes finales de las UF 1,2,3,5,7,9,10. **-CCPC-ANI-733-0824 de 27/08/2024 de la UF4, UF6, UF8. No Objeción.** - Mediante comunicado ARG-2025-01393 del 7/05/2025 el Concesionario remitió la subsanación de los informes de las UF 1,2,3,5,7,9,10, a la fecha la interventoría está en revisión.

- **Gráfico de avance de Estudios y Diseños**

A continuación, presentamos gráficamente el estado de los estudios y diseños con las siguientes convenciones:

CONVENCIONES	
ENTREGADO ATENCIÓN OBSERV A LA INTERVENTORÍA	**INTERV**
PRIMERA ENTREGA A INTERVENTORÍA	**INTERV**
ENTREGA PENDIENTE	**PEND**
ATENDIENDO OBSERVACIONES DE INTERVENTORÍA	**ARG**
NO OBJECIÓN VOLUMEN	**NO OBJ**

SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FECHA DE CORTE: 31 DE MAYO DE 2025												
ÍTEM	FECHA CONTRACTUAL DE ENTREGA	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10
VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	29-jun-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023	1/12/2023
ESTUDIOS DE DETALLE	28-ago-23											
VOLUMEN I: ESTUDIO DE TRANSPORTE	28-ago-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	10/11/2023
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 09/07/2024 CCPC-ANI-549-0724	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 24/07/2024 CCPC-ANI-603-0724	NO OBJECIÓN 09/07/2024 CCPC-ANI-549-0724	NO OBJECIÓN 24/07/2024 CCPC-ANI-603-0724	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-652-0824	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-652-0824
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 18/07/2024 CCPC-ANI-577-0724	NO OBJECIÓN 18/07/2024 CCPC-ANI-577-0724	NO OBJECIÓN 18/07/2024 CCPC-ANI-577-0724	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	NO OBJECIÓN 18/07/2024 CCPC-ANI-577-0724	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-651-0824	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-651-0824
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 16/07/2024 CCPC-ANI-568-0724	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-653-0824	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-653-0824	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-653-0824	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	NO OBJECIÓN 26/08/2024 CCPC-ANI-727-0824	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-653-0824
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 07/10/2024 CCPC-ANI-881-1024	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 12/07/2024 CCPC-ANI-564-0724	NO OBJECIÓN 21/10/2024 CCPC-ANI-942-1024
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ	NO OBJ
			29/12/2023	29/12/2023	29/12/2023	29/12/2023	29/12/2023	25/10/2023	25/10/2023	25/10/2023	22/12/2023	22/12/2023
VOLUMEN VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 07/06/2024 CCPC-ANI-446-0624	NO OBJECIÓN 07/06/2024 CCPC-ANI-446-0624	NO OBJECIÓN 24/06/2024 CCPC-ANI-495-0624 Intercambiador San Martín norte NO OBJECIÓN 24/06/2024 CCPC-ANI-495-0624 Puentes_peatonales_uf3 NO OBJECIÓN 15/08/2024 CCPC-ANI-676-0824 Puentes_vehiculares_uf3	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-515-0724	NO OBJECIÓN 26/06/2024 CCPC-ANI-506-0624	NO OBJECIÓN 20/08/2024 CCPC-ANI-0694-0824	NO OBJECIÓN 27/08/2024 CCPC-ANI-0729-0824	NO OBJECIÓN 21/08/2024 CCPC-ANI-0705-0824	NO OBJECIÓN 15/08/2024 CCPC-ANI-0677-0824	16/01/2025 No objeción Puentes vehiculares a excepción del puente San Pedro CCPC-ANI-0022-0125 25/10/2024 No objeción Puentes peatonales CCPC-ANI-960-1024

SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FECHA DE CORTE: 31 DE MAYO DE 2025												
ÍTEM	FECHA CONTRACTUAL DE ENTREGA	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10
VOLUMEN IX. URBANISMO Y PAISAJISMO		N.A	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	24/04/2025 CCPC-ANI-396-0424-	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	NO OBJ 28/02/2025 CCPC-ANI-181-0225	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	NO OBJ 11/03/2025 CCPC-ANI-226-0325	NO OBJ 28/02/25 CCPC-ANI-174-0225
VOLUMEN XV. GEODESIA Y TOPOGRAFÍA		N.A	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023
VOLUMEN XIV. INFORME FINAL		N.A	7/05/2025 ARG-2025-01393	7/05/2025 ARG-2025-01393	7/05/2025 ARG-2025-01393	NO OBJ 27/08/2024 CCPC-ANI-733-0824	7/05/2025 ARG-2025-01393	NO OBJ 27/08/2024 CCPC-ANI-733-0824	7/05/2025 ARG-2025-01393	NO OBJ 27/08/2024 CCPC-ANI-733-0824	7/05/2025 ARG-2025-01393	7/05/2025 ARG-2025-01393

14.10.5 Seguimiento de la calidad de los materiales de las actividades de operación mantenimiento

El seguimiento a la calidad de los materiales e insumos utilizados por el Concesionario en las actividades de operación y mantenimiento se presenta en el ANEXO 7 del presente informe.

14.10.6 Página Web de la Interventoría

La Página web de la Interventoría Consorcio Concesiones por Colombia corresponde a la siguiente dirección electrónica: www.cpcolombia.com, en cumplimiento de la obligación estipulada en la Metodología y Plan de Cargas de la Interventoría sección 7.1 Área Administrativa.

15. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

15.1. Información General del contrato de Interventoría

En la siguiente tabla se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 126. Datos contrato de interventoría

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	VEJ 539 del 4 de Diciembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Nit	NIT. 901633669-1
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente Autopistas para la Prosperidad	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto	Ing. Jheison Steve Jiménez Gavilán
Apoyo Supervisión	Ing. Luis Fernando Castaño

15.2. Pólizas de la Interventoría

- La ANI, mediante comunicado No. 2023500007551 del 22/02/2023 emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 65-44-101216903 Anexos 2 y 3 y Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada del Cumplimiento No. 65-40-101068043 Anexos 1 y 2

A continuación, presentamos el resumen de las Pólizas que amparan el Contrato de Interventoría

Tabla 127. Resumen de Pólizas

1. TIPO DE PÓLIZA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURO ESTATAL Anexos 2 y 3
Fecha de aprobación de Póliza: 22 de febrero de 2023
Compañía: Seguros del Estado S. A
Tomador: Consorcio Concesiones por Colombia
Póliza No.: 65-44-101216903
Anexos No.:2 y 3
Objeto de Póliza: Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal
Valor Total de la Póliza: $ 15.280.009.965.00 (Valor Total Asegurado)

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/12/2022	1/05/2028	$ 15.280.009.965,00
Pago de Salarios Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	01/12/2022	31/10/2030	$ 1.910.001.246,00

2. TIPO DE PÓLIZA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO ANEXO 6

Fecha de aprobación de la Póliza: 23 de febrero de 2025 mediante comunicación 20255010062651
Fecha de expedición de Póliza: 15/01/2025
Compañía: Seguros del Estado S. A
Tomador: Consorcio Concesiones por Colombia
Póliza No.: 65-40-101068043 anexo 6
Objeto de Póliza: Responsabilidad Civil Extracontractual
Valor Total de la Póliza: $ 17.225.000.000

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Gastos médicos	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	1/12/2022	1/12/2025	$ 5.167.500.000,00
Vehículos propios y no propios	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$17.225.000.000,00
Responsabilidad Civil Patronal	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 17.225.000.000,00
Daño Emergente y Lucro Cesante	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 5.167.500.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura			$ 5.167.500.000,00

15.3. Personal de la Interventoría

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla que sigue, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa – Fase de Construcción:

Tabla 128. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de julio de 2025 - Etapa Preoperativa – Fase de Construcción

CARGO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	% CONS	APROBACION ANI	FECHA
Director de Interventoría	William Enrique Malaver	100%	20.225.000.379.061	23/11/2022
Subdirector técnico y/o operativo	Ricardo Luna	100%	20.245.010.336.961	19/09/2024
Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero Jiménez	25%	20.235.000.010.511	13/01/2023
Sudirector Jurídico	Natalia Mayorga Ulloa	25%	20.225.000.421.721	22/12/2022
Ingeniero Residente Ambiental	Zaida Bohórquez	100%	20.245.010.284.071	13/08/2024
Residente Social	Yineth Royero	100%	20.245.010.383.801	24/10/2024
Ingeniero Residente Operativo	Wilson Emilio Castilla Quintero	100%	20.235.000.040.521	9/02/2023
Ingeniero Residente Técnico 1	Amaury Gabriel Pérez	100%	20.245.010.395.571	31/10/2024
Ingeniero Residente Técnico 2	Jaime Caselles	100%	20.245.010.336.971	19/09/2024
Ingeniero Residente Puentes	Rómulo Delgado	100%	20.245.010.284.071	13/08/2024
Ingeniero Residente Redes	Pedro Diaz	100%	2.0255.010.214.861	20/06/2025
Ingeniero Residente SISO	Emiro Navarro	100%	20.245.010.336.991	19/09/2024
Especialista en Estructuras	Edwin Castaño	50%	20.245.010.226.141	3/07/2024
Especialista en Pavimentos	Hans Nicol's Ramírez	25%	20.245.010.383.801	24/10/2024
Especialista en Geotecnia y Suelos	Luisa Morato	25%	20.245.010.257.191	25/07/2024
Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	20.235.000.021.421	24/01/2023
Especialista en Vías	Víctor Guarín	25%	20.245.010.024.681	22/01/2024
Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza Galindo	10%	20.235.000.003.961	6/01/2023
Especialista Ambiental	Carlos Andrés Gelves Valderrama	25%	20.235.010.419.191	21/11/2023
Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio Diaz	25%	20.235.000.010.541	13/01/2023
Especialista en avalúos	Carolina Acosta Afanador	25%	20.245.010.069.991	28/02/2024
Ingeniero Eléctrico	Jaris Camargo	50%	20.245.010.336.971	19/09/2024
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Natalia Mayorga Ulloa	50%	20.235.000.003.961	6/01/2023
Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	20.225.000.430.651	28/12/2022
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angelica Aponte	25%	20.235.000.003.961	6/01/2023

CARGO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	% CONS	APROBACION ANI	FECHA
Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Luz Mayra Rada López	25%	20.245.010.470.371	26/12/2024
Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Manuel Poyatos	25%	20.235.000.010.541	13/01/2023
Profesional Auditor Seguridad Vial	Henry Vladimir Cruz Cruz	25%	20.255.010.015.881	19/01/2025
Profesional en Área Socio - Ambiental	Norida Rodríguez	100%	20.245.010.212.171	23/06/2024
Profesional Predial	Néstor Fabio Martínez Cantor	100%	20.235.000.021.421	24/01/2023
Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer García	25%	20.235.000.040.521	9/02/2023
Profesional Contable	Yenifer Milena Duran	25%	20.235.000.041.171	9/02/2023
Profesional riesgos	Jimmy Suarez Urrego	25%	20.245.010.416.131	18/11/2024
Profesional Programación y presupuesto	Víctor Guarín	25%	20.245.010.443.051	5/12/2024
Ingeniero Auxiliar	Jessyca Paola Beltrán Rodríguez	100%	20.245.010.275.301	6/08/2024
Auxiliar de ingenieria	Michael García	100%	20.245.010.336.991	19/09/2024
Auxiliar de ingenieria SISOMA	Astrid Yorely Vargas	100%	20.245.010.277.361	8/08/2024
Auxiliar Predial	Gustavo Tolosa	100%	20.235.000.123.981	17/04/2023
Auxiliar Social	Angely Roxana Pabón	100%	20.245.010.294.491	21/08/2024
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	20.235.000.027.461	30/01/2023
Auxiliar ingenieria ANI	Jennifer Camila Diaz	100%	20.223.110.417.091	20/12/2022
Topógrafo 1	Alfonso Diaz	100%	20.245.010.294.491	21/08/2024
Topógrafo 2	Ciro Alfonso Diaz	100%	20.245.010.383.651	24/10/2024
Cadenero I (1)	Eliecer José Torres Mora	100%	20.245.010.400.591	6/11/2024
Cadenero I (2)	Luis Enrique Sánchez	100%	20.245.010.275.291	6/08/2024
Cadenero II (1)	José Luis Arias Vidales	100%	20.245.010.400.591	6/11/2024
Cadenero II (2)	Pedro García	100%	20.245.010.275.291	6/08/2024
Inspector de Obra 1	Narly Sánchez Garzón	100%	20.245.010.041.081	5/02/2024
Inspector de Obra 2	Yesica Paola Vergara	100%	20.245.010.349.071	27/09/2024
Inspector SISOMA	Liliana Andrea Aguja	100%	20.245.010.349.071	27/09/2024
Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	20.225.000.430.661	28/12/2022

CARGO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	% CONS	APROBACION ANI	FECHA
Conductor 1	Fabio Mejía bustos	100%	20.245.010.259.791	26/07/2024
Conductor 2	José María Herrera	100%	20.245.010.284.071	13/08/2024

15.4. Relación de los Recursos físicos de la Interventoría

En el ANEXO 13 del presente informe se presenta la relación de recursos físicos de la Interventoría.

15.5. Relación de correspondencia enviada y recibida

A continuación, se relaciona la correspondencia enviada y recibida del mes de julio de 2025:

Correspondencia enviada

ÍTEM	AREA	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	FECHA RADICADO	RADICADO ANI
1	OPE	CCPC-ANI-656-0725	Informe Política de Prevención e Implementación de la Política del Daño Antijurídico con corte a 30 de junio de 2025 Resolución No. 20207010014755 del 19 de octubre de 2020 y Resolución ANI 20237010003105 del 17/03/2023.	ANI	02/07/2025	20254090819732
2	RED	CCPC-ANI-657-0725	Reiteración 4. Solicitud de respuesta al comunicado CCPC-ANI-0446-0525 del 08 de mayo de 2025 - Observaciones realizadas al Informe Bimestral de Redes N°3 (enero-febrero 2025).	ARG	01/07/2025	20254090810942
3	TEC	CCPC-ANI-658-0725	Facturación cuenta No. 27 interventoría – Del 1 al 28 de febrero de 2025	ANI	01/07/2025	20254090812042
4	TEC	CCPC-ANI-659-0725	Facturación cuenta No. 28 interventoría – Del 1 al 31 de marzo de 2025	ANI	01/07/2025	20254090812142

5	SST	CCPC-ANI-660-0725	Solicitud del Programa de Gestión Para Trabajo en espacio confinado de acuerdo con la Resolución 0491 de 2020 Articulo 7 Obligaciones del Empleador, y Programa de Prevención y Protección contra caídas de alturas de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021.	ARG	01/07/2025	20254090811062
6	GEO	CCPC-ANI-661-0725	Respuesta ARG-2025-01698-Entrega del detalle general de filtro francés y/o geodren, para el control de aguas subsuperficiales en ciertas estructuras de las Unidades Funcionales 0 a 10.	ARG	01/07/2025	20254090811182
7	TEC	CCPC-ANI-662-0725	Respuesta ARG-2025-01393- Revisión informes ejecutivos de la UF1 a la UF10	ARG	01/07/2025	20254090811972
8	RED	CCPC-ANI-663-0725	Entrega de convenios con operadores de redes – Requerimiento Según Apéndice Técnico 5 y Ley 1682 de 2013	ARG	01/07/2025	20254090811802
9	AMB	CCPC-ANI-664-0725	Solicitud atención petición Sr. Albenis José Guevara Jaimes	ARG	01/07/2025	20254090811872
10	TEC	CCPC-ANI-665-0725	Reporte de Medición del Indicador E7-Hundimientos del mes de junio de 2025	ARG	01/07/2025	20254090811902
11	JUR	CCPC-ANI-666-0725	Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010207451 del 16 de junio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090736052 del 12 de junio del 2025. "DERECHO DE PETICIÓN – Comunicaciones de intervención con recursos propios para limpieza de canales en inmediaciones del PR 55+000 de la Ruta 4513. San Alberto – La Lizama. – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.". – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Jorge Aníbal Sanjuan Ropero.	ARG	01/07/2025	20254090812232

12	JUR	CCPC-ANI-667-0725	Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010207461 del 16 de junio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090747962 del 16 de junio del 2025. "DERECHO DE PETICIÓN – Traslado reclamo accidente causado a la motocicleta de placa PJC54G – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022". – Derecho de petición interpuesto por parte de la señora Lizeth Perez.	ARG	01/07/2025	20254090812292
13	OPE	CCPC-ANI-668-0725	Solicitud de Acciones preventivas realizadas por el Concesionario para el buen uso y defensa de vía en el PR 56+600 Ruta 4514 San Alberto – La Mata.	ARG	01/07/2025	20254090812392
14	OPE	CCPC-ANI-669-0725	Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de junio de 2025	ARG	01/07/2025	20254090812462
15	OPE	CCPC-ANI-670-0725	Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de junio de 2025	ARG	01/07/2025	20254090812862
16	OPE	CCPC-ANI-671-0725	Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de junio de 2025.	ARG	01/07/2025	20254090812952
17	OPE	CCPC-ANI-672-0725	Reporte de Medición del Indicador E3- Fisuras de la UF0 del mes de junio de 2025.	ARG	01/07/2025	20254090812972
18	TEC	CCPC-ANI-673-0725	Baches evidenciados en el corredor del proyecto durante el mes de junio de 2025.	ARG	01/07/2025	20254090813022
19	TEC	CCPC-ANI-674-0725	Reporte de Medición del Indicador E6- Baches del mes de junio de 2025 UF0 D y P	ARG	01/07/2025	20254090813072

20	SST	CCPC-ANI-675-0725	Reiteración 1 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0628-0625 de fecha 18 de junio de 2025 Tema: Solicitud de cumplimiento frente a todas las disposiciones normativas aplicables a las Tareas de alto riesgo - espacios confinados- alturas- - Frente de obra variante San Martin.	ARG	01/07/2025	20254090813152
21	OPE	CCPC-ANI-676-0725	Reiteración a comunicado CCPC-ANI-0421-0425 del 30/04/2025 - Seguimiento de trámites y gestiones adelantadas para la reposición de vallas informativas del proyecto Troncal del Magdalena 2.	ARG	01/07/2025	20254090813182
22	OPE	CCPC-ANI-677-0725	Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Mayo 2025 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	ARG	01/07/2025	20254090813242
23	OPE-JUR	CCPC-ANI-678-0725	Respuesta a su comunicación 20255010188531 allegada a la Interventoría el 03 de junio de 2025. Tema: Concepto sobre la ""Requerimiento por ausencia, reemplazo y mantenimiento de defensas metálicas – Riesgo de seguridad vial en el corredor Sabana de Torres – Curumaní" y comunicación CCPC-ANI-0372-0425, con Asunto: "Solicitud de implementación y actualización de sistemas de contención vehicular en la Fase de Construcción del proyecto".	ANI	01/07/2025	20254090813292
24	OPE	CCPC-ANI-679-0725	Solicitud de Reporte de Posible evento de Orden Público en el PR 19+000 Ruta 4515 – Sector Pelaya Ruta 4515 del 24 de junio de 2025 – Seguimiento convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras.	ARG	01/07/2025	20254090813332
25	TEC-OPE-AMB-SOC-PRED	CCPC-ANI-680-0725	Respuesta a su comunicado ARG-2025-01849 del 9 de junio de 2025 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de mayo de 2025.	ARG	02/07/2025	20254090819782

26	JUR	CCPC-ANI-681-0725	Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010214791 del 20 de junio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090764242 del 18 de junio del 2025. "DERECHO DE PETICIÓN – Solicitud de Información Estudios y Diseños en predios LLS-130 Y LLS-130A – Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Mario Alexander Contreras.	ARG	02/07/2025	20254090819822
27	ESTR	CCPC-ANI-682-0725	Respuesta ARG-2025-01695 - Respuesta al comunicado interventoría CCPC-ANI-0464-0525, de 9 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta ARG-2025-00781 - Entrega de alternativa en vigas pretensadas de los Puentes Vehiculares La Mata CS y La Floresta CN (Puentes 315 y 319) de la Unidad Funcional 6, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras.	ARG	02/07/2025	20254090819872
28	ESTR	CCPC-ANI-683-0725	Respuesta ARG-2025-01697- Entrega de la versión R01 de los Puentes Vehiculares con tipología de vigas pretensadas pertenecientes a las Unidades Funcionales 6 y 9 correspondientes al Volumen VIII – Estudios y Diseños de Estructuras.".	ARG	04/07/2025	20254090827832
29	JUR	CCPC-ANI-684-0725	Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010221451 del 26 de junio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090786052 del 25 de junio del 2025 - Solicitud de apoyo para celebración de festividades 2025 Municipio de Pailitas - Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Alcalde Municipal de Pailitas señor Alexander Toro Perez.	ARG	02/07/2025	20254090819942

30	RED	CCPC-ANI-685-0725	Reiteración a Comunicado CCPC-ANI-621-0625-Solicitud ingenierías de detalle-traslados de redes	ARG	03/07/2025	20254090826982
31	PRED	CCPC-ANI-686-0725	Rta. a su comunicación ARG-2025-01976 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0440-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802 …" y Rta. a su comunicación ARG-2025-01977 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0439-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802" Devolución. Devolución de 6 expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2025-01977- PA-014V, ARG-2025-01978-LMS-200B, ARG-2025-01980-LMS-200A, ARG-2025-01981- CU-017V, ARG-2025-01982- CU-015AV, ARG-2025-01641- PA-006V y ARG-2025-02036- PA-009V.	ARG	03/06/2025	20254090827012
32	AMB	CCPC-ANI-687-0725	Solicitud balance y soportes donación de material fresado a terceros en la fase constructiva	ARG	04/07/2025	20254090827862
33	SOC	CCPC-ANI-688-0725	Vencimiento de términos PQRS 692, 693, 694, 695.	ARG	03/07/2025	20254090827042
34	OPE	CCPC-ANI-689-0725	Reporte de atrasos en la ejecución de actividades e intervenciones para el cumplimiento de los Indicadores de la Puesta a Punto (UF0-D) del Apéndice Técnico 4 – Solicitud de Plan de Contingencia	ARG	03/07/2025	20254090827052
35	SOC	CCPC-ANI-690-0725	Respuesta comunicación No ARG-2024-01841 – Presentamos concepto de Objeción al Informe Trimestral Social No. 10 – Social No. 10, del periodo de marzo a mayo del 2025.	ARG	04/07/2025	20254090827502

36	RED	CCPC-ANI-691-0725	Falta de documentación para validación de intervención en red de acueducto – Vereda La Mata.	ARG	04/07/2025	20254090827522
37	TEC	CCPC-ANI-692-0725	Solicitud de cumplimiento del Apéndice Técnico 1, Numeral 5.2.1.2 Grano Caucho Reciclado.	ARG	04/07/2025	20254090827552
38	JUR	CCPC-ANI-693-0725	Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010221491 del 26 de junio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090787092 del 25 de junio del 2025. Derecho de petición – reclamo por daños a vehículo por falla, en la vía Tramo vial autopista del rio grande km. 8 aprox. Sentido San Martin – Aguachica – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.". – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Juan Carlos Cucunubo.	ARG	04/07/2025	20254090827592
39	AMB	CCPC-ANI-694-0725	Respuesta a comunicación ARG-2025-01462 de fecha 09 de mayo de 2025. Entrega Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático – Fase de construcción.	ARG	04/07/2025	20254090827612
40	ESTR	CCPC-ANI-695-0725	Respuesta ARG-2025-01697- Entrega de la versión R01 de los Puentes Vehiculares con tipología de vigas pretensadas pertenecientes a las Unidades Funcionales 6 y 9 correspondientes al Volumen VIII – Estudios y Diseños de Estructuras.".	ARG	04/07/2025	20254090827652
41	AMB	CCPC-ANI-696-0725	Respuesta al comunicado ARG-2025-01828 "Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. "Entrega del Informe Trimestral Ambiental No 10"	ARG	04/07/2025	20254090827682

42	TEC-OPE	CCPC-ANI-697-0725	Respuesta a su comunicado ARG-2025-1950. Respuesta a su comunicado CCCP-ANI-0568-0625, con asunto, Inventario de activos de la Concesión a 31 de marzo de 2025.	ARG	04/07/2025	20254090828082
43	JUR	CCPC-ANI-698-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-01747: ""Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.5. Literal (k). No entrega de información asociada a los Estudios y Diseños que contengan las actividades, intervenciones a ejecutar y cronograma previsto en la UF0-D y UF0-P."	ARG	04/07/2025	20254090827742
44	JUR	CCPC-ANI-699-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-01734: "Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0453-0525, del 18 de mayo de 2025, con Asunto: "Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 3 - Especificaciones Generales Capítulo V SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL, Numeral 5.1. Sistema de gestión de la seguridad vial, en concordancia con lo descrito en el Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento Numeral 3.1.5. Seguridad Vial, Numeral 3.3.8. Seguridad Vial. Por la no entrega del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL -SGSV- bajo las disposiciones contractualmente exigibles y requeridas para la identificación, evaluación y priorización de los peligros que puedan afectar los distintos usuarios del corredor concesionado."	ARG	04/07/2025	20254090827762

45	JUR	CCPC-ANI-700-0725	Respuesta a sus comunicaciones: ARG-2025-01910: "Requerimiento de Apoyo logístico solicitado por el Ejército Nacional para brindar un acompañamiento al Proyecto de Concesión." ARG-2025-01979: "Requerimiento de Apoyo logístico solicitado por parte del Departamento de Policía del Cesar – Secretaría privada, para brindar un acompañamiento al Proyecto de Concesión." ARG-2025-02048: "Oficio con radicado No. 2025610017150293: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR10-JEM-B3-81.1, con Asunto: "Material para seguridad de la ruta del SOL sector 2"	ARG	04/07/2025	20254090827792
46	AMB	CCPC-ANI-701-0725	Respuesta a comunicación ARG-2025-01462 de fecha 09 de mayo de 2025. Entrega Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático – Fase de construcción.	ARG	04/07/2025	20254090828122
47	JUR	CCPC-ANI-702-0725	Respuesta ARG-2025-01937 – Remisión de fichas sociales	ARG	04/07/2025	20254090828862
48	OPE	CCPC-ANI-703-0725	Requerimiento por reporte de recrecimiento de cunetas y obras de drenaje por intervenciones de la Puesta a Punto de la UF0-D – Solicitud de cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Numeral 3.1.5. Seguridad Vial, Numeral 3.3.8 Seguridad Vial – Índice de Mortalidad y Numeral 6.2. Tipos de Actuaciones de Mantenimiento y 6.3. Actividades Particulares del Mantenimiento - Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento	ARG	04/07/2025	20254090833592

49	JUR	CCPC-ANI-704-0725	Solicitud de atención a la comunicación 20255010210731 del 18 de junio de 2025 "Comunicación No. CCPC-ANI-0581-0625 radicado ANI No. 20254090720932 de 10 de junio de 2025 - Concepto actualización pólizas - Contrato de Concesión No. 003 del 22 de julio de 2022 - Proyecto Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres Curumaní" – Solicitud ajuste exclusiones Póliza de Seguro de Obras Civiles Proyecto Troncal de Magdalena .	ARG	04/07/2025	20254090833612
50	JUR	CCPC-ANI-705-0725	Reiteración 3 a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-173-0225 y CCPC-ANI-601-0625 Tema: Solicitud remisión de todas las Pólizas actualmente vigentes de Automotores y seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla.	ARG	04/07/2025	20254090833662
51	RED	CCPC-ANI-706-0725	Solicitud de entrega de Informes Bimensuales pendientes – Periodos MARZO – ABRIL y MAYO - JUNIO	arg	08/07/2025	20254090847202

52	JUR	CCPC-ANI-707-0725	Pronunciamiento sobre sus comunicaciones: ARG-2025-01749 del 05 de junio de 2025: "Informe de Desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad, notificado y reporte de nuevas circunstancias que inciden negativamente en el desarrollo del Proyecto." ARG-2025-01913 del 13 de junio de 2025: "Segundo Informe de Desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad notificado y reporte de nuevas circunstancias que inciden en el desarrollo del Proyecto." ARG-2025-01992 del 20 de junio de 2025: "Tercer Informe de Desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad notificado y reporte de nuevas circunstancias que inciden en el desarrollo del Proyecto." ARG-2025-02075 del 27 de junio de 2025: "Cuarto Informe de Desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad notificado y reporte de nuevas circunstancias que inciden en el desarrollo del Proyecto." ARG-2025-02091 del 01 de julio de 2025: "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0622-0625, de fecha 17 de junio de 2025, al respecto de los comunicados ARG-2025-01680 y ARG-2025-01749 sobre la Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad radicado el pasado 28 de mayo." ARG-2025-02140 del 04 de julio de 2025: "Quinto Informe de Desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad notificado y reporte de nuevas circunstancias que inciden en el desarrollo del Proyecto."	ARG	08/07/2025	20254090847232
53	JUR	CCPC-ANI-708-0725	Reiteración 3 a nuestra comunicación CCPC-ANI-359-0425 del 11 de abril de 2025 Tema: Solicitud de Acciones preventivas realizadas por el Concesionario sobre Intervenciones en la infraestructura vial a cargo – PR 61+308 Intercambiador Aguas claras-	ARG	08/07/2025	20254090847312

54	AMB-SOC-JUR-PRED-RED	CCPC-ANI-709-0725	Pronunciamiento sobre comunicación ARG-2025-01838 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0475-0525, de 13 de mayo de 2025, con Asunto: "Solicitud de atención de fondo a la comunicación CCPC-ANI-735-0923 del 15 de septiembre de 2023 – Variante Curumaní."	ANI	08/07/2025	20254090847362
55	RED	CCPC-ANI-710-0725	Observaciones sobre ejecución de traslado de redes eléctricas sin cumplimiento de requisitos previos	ARG	08/07/2025	20254090847432
56	JUR	CCPC-ANI-711-0725	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-638-0625-(RAD. ANI 20254090772782) del 19 de junio de 2025. Tema: Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-507-0525 (RAD ANI No. 20254090670952) de fecha 28 de mayo de 2025/ Informe de Interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) - Solicitud Inicio Proceso Sancionatorio - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños requeridos para la ACC La Gómez – Unidad Funcional 2.	ANI	09/07/2025	20254090852632

57	JUR	CCPC-ANI-712-0725	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-508-0525-(RAD. ANI 20254090671002) del 28 de mayo de 2025. Tema: Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-460-0525 (RAD ANI No. 20254090574782) de fecha 09 de mayo de 2025/ Informe de Interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) - Solicitud Inicio Proceso Sancionatorio.- Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.5. Literal (k). No entrega de información asociada a los Estudios y Diseños que contengan las actividades, intervenciones a ejecutar y cronograma previsto en la UF0-D y UF0-P.	ANI	09/07/2025	20254090852672

58	JUR	CCPC-ANI-713-0725	Alcance a nuestra comunicación CCPC-ANI-509-0525-(RAD. ANI 20254090671052) del 28 de mayo de 2025. Tema: Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-453-0525 (RAD ANI No. 20254090572762) de fecha 08 de mayo de 2025/ Informe de Interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) - Solicitud Inicio Proceso Sancionatorio.- Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 3 - Especificaciones Generales Capítulo V SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL, Numeral 5.1. Sistema de gestión de la seguridad vial, en concordancia con lo descrito en el Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento Numeral 3.1.5. Seguridad Vial, Numeral 3.3.8. Seguridad Vial. Por la no entrega del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL -SGSV- bajo las disposiciones contractualmente exigibles y requeridas para la identificación, evaluación y priorización de los peligros que puedan afectar los distintos usuarios del corredor concesionado.	ANI	09/07/2025	20254090852712
59	SST	CCPC-ANI-714-0725	Solicitud entrega informe SST del Concesionario del mes de junio de 2025- Capitulo XVI ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, Sección 16.1 Personal del Concesionario.	ARG	09/07/2025	20254090852872
60	JUR	CCPC-ANI-715-0725	Requerimiento Formal. Tema: Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	ARG	09/07/2025	20254090852952

61	JUR	CCPC-ANI-716-0725	Solicitud de Información sobre la implementación del Manual SAGRILAFT.	ARG	09/07/2025	20254090853062
62	RED	CCPC-ANI-717-0725	Solicitud de aclaración sobre la responsabilidad en el reconocimiento de los costos de diseños requeridos para el manejo de interferencias con redes – Contrato de Concesión No. 003 de 2022	ANI	11/07/2025	20254090867962
63	PUE	CCPC-ANI-718-0725	Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0613-0625, CCPC-ANI-0297-0425, CCPC-ANI-0260-0325, CCPC-ANI-0030-0125, CCPC-ANI-0185-0325, CCPC-ANI-1149-1224, CCPC-ANI-0412-0425 - Seguimiento al Plan de Obras-Construcción de Puentes.	ARG	11/07/2025	20254090868022
64	JUR-OPE	CCPC-ANI-719-0725	Solicitud de No Objeción de Plazo de Cura. Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 2 - Operación y Mantenimiento CAPITULO 3. OPERACIÓN DEL PROYECTO, Numeral 3.2. Obligaciones Generales, Numeral 3.2.1. Manual de Operación y Mantenimiento, en concordancia con lo descrito en la Parte General, Numeral 9.5. Manual de Operación y Mantenimiento literal (e), por la desatención frente a las observaciones y ajustes solicitados a la Actualización del Manual de Operación y Mantenimiento 2025 teniendo en cuenta que la misma no cuenta con todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento total de las obligaciones asociadas a la Operación y Mantenimiento en los términos contractuales.	ANI	11/07/2025	20254090868042

65	PRED	CCPC-ANI-720-0725	Balance actividades prediales correspondiente al mes de junio de 2025	ANI	11/07/2025	20254090868062
66	PRED	CCPC-ANI-721-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02139 … "y respuesta a observaciones del informe mensual 29" CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 29.	ARG	11/07/2025	20254090868082
67	TEC	CCPC-ANI-722-0725	Actualización informes mensuales aprobados a la fecha por la ANI a la Interventoría.	SUPERTRANSPORTE	15/07/2025	20254090881462
68	PRED	CCPC-ANI-723-0725	Solicitud soportes para verificar predios que cumple con normas NIFF	ARG	11/07/2025	20254090868092
69	OPE	CCPC-ANI-724-0725	Solicitud de Listado de distribución de los elementos del Convenio de Cooperación entregados a la Policía de Carreteras – PROTOCOLO DITRA-	ARG	11/07/2025	20254090868132
70	OPE	CCPC-ANI-725-0725	Reiteración No.2 a comunicado CCPC-ANI-0407-0425 del 28/04/2025 - Solicitud de cumplimiento y atención de hallazgos de Auditoria de Seguridad Vial 2024 corredor Sabana de Torres – Curumaní.	ARG	11/07/2025	20254090868142
71	AMB	CCPC-ANI-726-0725	Entrega Informe de junio/25 - Gestión "Torcoroma". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	ANI	15/07/2025	20254090881612

72	OPE-AMB-SOC	CCPC-ANI-727-0725	Respuesta a su comunicado ARG-2025-02016 del 25/06/2025 - Entrega actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres en su versión 4. – Apéndice Técnico 3 Plan de Gestión de Riesgo de Desastres romanito (viii) Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), romanito (iii) y literal (ff).	ARG	15/07/2025	20254090881102
73	JUR	CCPC-ANI-728-0725	Respuesta a su comunicación 20255010227191 del 02 de julio de 2025: "Radicado ANI 20254090703872 del 5 de junio de 2025, ANI 20254090745352 del 13 de junio de 2025, ANI 20254090779892 del 20 de junio de 2025 y ANI 20254090805172 del 27 de junio de 2025 - Informes de desarrollo de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), (d) (i), de la Parte General del Contrato de Concesión. - Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumani".	ANI	15/07/2025	20254090881232
74	SST	CCPC-ANI-729-0725	Reiterativos Incumplimientos SST frentes de obras.	ARG	16/07/2025	20254090882902
75	GEO	CCPC-ANI-730-0725	Respuesta ARG-2025-01696: Respuesta a comunicación CCPC-ANI-420-0425 con Asunto: "Respuesta ARG-2025-01093 –Entrega de modificación terraplén del Box Culvert existente, en el PK30+990 SS – Ruta nacional 4515".	ARG	16/07/2025	20254090882912
76	OPE	CCPC-ANI-731-0725	Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D y UF0-P mes de julio de 2025	ARG	16/07/2025	20254090882932

77	SOC	CCPC-ANI-732-0725	Respuesta a su oficio ARG-2025-01358- Entrega de actas de vecindad, Unidad Funcional 1.	ARG	16/07/2025	20254090882962
78	PRED	CCPC-ANI-733-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02102 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0340-0425, del 04 de abril de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00972 "Alcance a la comunicación ARG-2025-00742, de fecha 04 de marzo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0084-0125, de fecha 31 de enero de 2025, con asunto: Respuesta a su comunicación ARG-20254-03633 Radicación Expedientes - Documentación de la Gestión Predial"	ARG	16/07/2025	20254090882972
79	PRED	CCPC-ANI-734-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02164 "Solicitud para dejar sin efecto la aprobación de los predios LLS-325 de la UF 1 y CU-013V de la UF 9"	ARG	16/07/2025	20254090883022
80	OPE	CCPC-ANI-735-0725	Entrega informe mensual No. 31 de interventoría – mes de Junio de 2025	ANI	16/07/2025	20254090889522
81	OPE	CCPC-ANI-736-0725	Alcance a comunicado CCPC-ANI-0656-0725 del 01/07/2025 Radicado ANI 20254090819732: Informe Política de Prevención e Implementación de la Política del Daño Antijurídico con corte a 30 de junio de 2025 Resolución No. 20207010014755 del 19 de octubre de 2020 y Resolución ANI 20237010003105 del 17/03/2023.	ANI	16/07/2025	20254090883052

82	PRED	CCPC-ANI-737-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02145 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0479-0525 de fecha 13 de mayo de 2025 con Asunto: Respuesta a comunicación 20256040158631 "No. de radicado al que responde: Observaciones técnico prediales frente a sus solicitudes No(s) CCPC-ANI-369-0425 y CCPC-ANI-377-0425 con radicados de entrada ANI No 20254090478172 del 15 de abril de 2025 y 20254090488702 del 16 de abril de 2025 – Expropiación judicial fichas prediales LLS -283 y CU- 016BV - Contrato de Concesión No 003 de 2022 Proyecto Vial Troncal del Magdalena C2 Sabana de Torres – Curumaní"	ARG	16/07/2025	20254090883092
83		CCPC-ANI-738-0725				
84	JUR	CCPC-ANI-739-0725	Solicitud de Información sobre lo descrito en la comunicación 20255010242941 del 11 de julio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090836462 del 07 de julio del 2025. "Denuncia anónima por presuntos actos de corrupción y encubrimiento de hechos delictivos dentro del proyecto Autopista del Río Grande SAS (NIT 901.607.093-1)". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." – Derecho de Petición interpuesto por persona Anónima – funcionaria de la Concesión Autopista del Rio Grande S.A.S.	ARG	23/07/2025	20254090918122

85	JUR	CCPC-ANI-740-0725	Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010244401 del 14 de julio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090836462 del 07 de julio del 2025. "Denuncia anónima por presuntos actos de corrupción y encubrimiento de hechos delictivos dentro del proyecto Autopista del Río Grande SAS (NIT 901.607.093-1)". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	ARG	23/07/2025	20254090918142
86	RED	CCPC-ANI-741-0725	Reiteración por incumplimiento en la actualización del cronograma de redes – Observaciones no subsanadas al oficio CCPC-ANI-445-0525	ARG	23/07/2025	20254090918172
87	RED	CCPC-ANI-742-0725	Reiteración a la Sociedad Concesionaria por incumplimiento en la entrega de los informes bimestrales marzo–abril y mayo–junio, conforme a la solicitud realizada en la comunicación CCPC-ANI-0706-0725 del 8 de julio de 2025	ARG	23/07/2025	20254090918332

88	OPE	CCPC-ANI-743-0725	Solicitud de reporte técnico sobre estado del puente metálico Simaña ubicado en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515 (UF0-D). Tema: Respuesta a sus comunicaciones ARG-2025-01926 con asunto "CCPC-ANI-0574-0625, con Asunto: "Solicitud de reporte técnico sobre estado del puente metálico Simaña ubicado en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata –San Roque de la ruta 4515 (UF0-D)." y ARG-2025-01927 con asunto Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1151-1224, con Asunto: "Revisión sobre la implementación del PMT Puente Simaña PR5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la RN4515 para conservar las cargas máximas permitidas sobre el puente."	ARG	23/07/2025	20254090918542
89	OPE	CCPC-ANI-744-0725	Respuesta a su comunicado ARG-2025-01626 del 21 de mayo de 2025 de Asunto: Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0161-0225, con Asunto: "Requerimiento por ausencia, reemplazo y mantenimiento de defensas metálicas – Riesgo de seguridad vial en el corredor Sabana de Torres – Curumaní" y comunicación CCPC-ANI-0372-0425, con Asunto: "Solicitud de implementación y actualización de sistemas de contención vehicular en la Fase de Construcción del proyecto". Tema: Implementación y actualización de sistemas de contención vehicular del Corredor Sabana de Torres - Curumaní	ARG	23/07/2025	20254090918582
90	FIN	CCPC-ANI-745-0725	Remisión Formatos contables ANI Junio de 2025.	ANI	23/07/2025	20254090918622

91	PUE	CCPC-ANI-746-0725	Solicitud de implementación de acciones tendientes a la terminación del Puente Peatonal los Columpios de la RN 4514 PK 57+76 – Unidad Funcional 3.	ARG	23/07/2025	20254090918722
92	OPE	CCPC-ANI-747-0725	Solicitud de Iluminación en Estaciones de Peaje (Indicador E14) – Riesgo de Seguridad vial y Seguridad Física.	ARG	23/07/2025	20254090918782
93	SOC	CCPC-ANI-748-0725	Vencimiento de términos PQRS 718, 720.	ARG	23/07/2025	20254090918812
94	PRED	CCPC-ANI-749-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02103 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0512-0525, de 24 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-01375 "Radicación de Expedientes – Documentación de la Gestión Predial"	ARG	23/07/2025	20254090918832
95	PRED	CCPC-ANI-750-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02105 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0554-0525, de 29 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2024-01480 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0224-0325, de 11 de marzo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00417 "Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial. Con observaciones"	ARG	23/07/2025	20254090919062

96	PRED	CCPC-ANI-751-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02231 "Remisión de actualización de insumos prediales" Predio UF2: LLS-295.	ARG	23/07/2025	20254090919102
97	TEC-JUR	CCPC-ANI-752-0725	Evidencia de atraso en el porcentaje de avance en la Fase de Construcción del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022 – Corredor Sabana de Torres – Curumaní.	ARG	23/07/2025	20254090919192
98	PRED	CCPC-ANI-753-0725	Respuesta a la comunicación ARG-2025-01973 y ARG-2025-01344, "Revisión Informes de avalúo".	ARG	23/07/2025	20254090919222
99	PRED	CCPC-ANI-754-0725	espuesta a la comunicación ARG-2025-01972 y ARG-2025-01236, "Revisión Informes de avalúo".	ARG	23/07/2025	20254090919282
100	SOC	CCPC-ANI-755-0725	Vencimiento de términos PQRS 703, 706, 707 y 708.	ARG	23/07/2025	20254090919352
101	JUR	CCPC-ANI-756-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02291– Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	ARG	23/07/2025	20254090922072
102	GEO	CCPC-ANI-757-0725	Respuesta ARG-2025-01998-Entrega muro en suelo reforzado con geo sintéticos para evitar el derrame del terraplén en el PK9+620 en la variante Pelaya correspondiente a la Unidad Funcional 6.	ARG	23/07/2025	20254090922112
103	FIN	CCPC-ANI-758-0725	Remisión Acta de Cálculo de Retribución No. 024 – Operación y Mantenimiento UF00	ANI	23/07/2025	20254090922672
104	TEC	CCPC-ANI-759-0725	Reporte de Medición del Indicador E7-Hundimientos del mes de julio de 2025	ARG	23/07/2025	20254090922712

105	AMB	CCPC-ANI-760-0725	Solicitud implementación de las medidas de manejo de materiales de demoliciones. PAGA Operación y Mantenimiento. PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL. 7.2 PROGRAMA MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS. 7.2.1 Manejo integral de materiales de construcción / PAC-2.1-04.	ARG	23/07/2025	20254090922812
106	AMB	CCPC-ANI-761-0725	Solicitud Informe implementación aplicativo BIOANI. Manejo fauna silvestre. Cumplimiento del Capítulo VI, numeral 6.2, literal (A) del Apéndice 6 del Contrato. Obligaciones durante la fase de construcción.	ARG	23/07/2025	20254090922962
107	TEC	CCPC-ANI-762-0725	Reporte de Medición del Indicador E6-Baches del mes de julio de 2025 UF0 D y P	ARG	23/07/2025	20254090923062
108	TEC	CCPC-ANI-763-0725	Baches evidenciados en el corredor del proyecto durante el mes de julio de 2025.	ARG	23/07/2025	20254090923172
109	OPE	CCPC-ANI-764-0725	Respuesta a comunicado ANI No. 20253040207191 del 16 de junio de 2025 de asunto: Radicados No. 20254090682632 y 20254090683842 del 30 de mayo del 2025. Solicitud No. 2 de concepto técnico de ubicación para la ESTACIÓN DE SERVICIO LA ROSA MISTICA, municipio de Aguachica. Resolución 1361 de 2012.	ANI	23/07/2025	20254090923222
110	SOC	CCPC-ANI-765-0725	Reiteración - Vencimiento de términos PQRS 692, 695.	ARG	23/07/2025	20254090923302

111	OPE	CCPC-ANI-766-0725	Respuesta a comunicado ANI No. 20243040428711 del 26 de noviembre de 2024 de asunto: Solicitud de Alcance de Concepto. Radicado ANI No. 20244091253682 del 09 de octubre de 2024 - Requerimiento para adelantar acciones frente al permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial para construcción de carriles de aceleración y desaceleración para EDS Las Acacias. Correspondiente al proyecto vial Troncal de Magdalena 2. Expediente: 2024304028020025 9E.	ANI	23/07/2025	20254090923342
112	RED	CCPC-ANI-767-0725	Reiteración de requerimiento técnico por riesgo de inundación en la UF3 – Tramo PR 59 al PR 61 de la Ruta 4513 comunicado CCPC-ANI-1045-1223 del 29 de diciembre de 2023 - CCPC-ANI-1151-1224 del 11 de diciembre de 2024 - CCPC-ANI-0545-0724 del 5 de julio de 2024	ARG	23/07/2025	20254090923452
113	OPE-JUR	CCPC-ANI-768-0725	Respuesta a su comunicación 20255010184191 allegada a la Interventoría el 28 de mayo de 2025. Tema: “Análisis integral, técnico, jurídico y financiero respecto de los efectos e implicaciones que puedan derivarse en el marco del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, teniendo en cuenta que las obras de iluminación fueron ejecutadas por terceros ajenos al contrato y que implicaron la intervención directa sobre infraestructura vial objeto del alcance contractual.”.	ANI	23/07/2025	20254090923352

114	PRED	CCPC-ANI-769-0725	Respuesta a comunicación 20256060248171 de fecha 15 de julio de 2025 con asunto "Solicitud Concepto – "Solicitud Cancelación Renovación de Oferta Formal de Compra predio LLS-280" - con radicado de entrada ANI No. 20254090774422"	ANI	24/07/2025	20254090925612
115	JUR	CCPC-ANI-770-0725	Alcance a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-1164-1224 (RAD. 20244091586422) del 18 de diciembre de 2024, CCPC-ANI-204-0325 (RAD. 20254090291972) del 07 de marzo de 2025 y CCPC-ANI-543-0525 (RAD. 20254090676532) del 29 de mayo de 2025 . Tema: Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-1091-1124 (RAD ANI No. 20244091483092) de fecha 27 de noviembre de 2024/ Informe de Interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) - Solicitud Inicio Proceso Sancionatorio - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 8 Social 5.2.2.1 "Programa de Atención al Usuario", Numeral 5.2.2.1.4 Obligaciones Asociadas al Programa. – Falta de disposición de las Oficinas Móviles de Atención al Usuario, de conformidad con las disposiciones contractuales que resultan aplicables.	ANI	24/07/2025	20254090929402

116	JUR	CCPC-ANI-771-0725	Respuesta a su Derecho de Petición allegado mediante correo electrónico de fecha 05 de julio de 2025 – Traslado ANI a través de la comunicación 20255010242941 del 11 de julio de 2025.	ANONIMO	24/07/2025	20254090929622
117	FIN	CCPC-ANI-772-0725	Remisión Alcance Formato 301 Propiedad Planta y Equipo con corte 30 de Junio de 2025.	ANI	28/07/2025	20254090942332
118	TEC	CCPC-ANI-773-0725	Respuesta ARG-2025-01094: Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0044-0125 con Asunto: "Respuesta ARG-2024-03623– Revisión arquitectónica de los diseños del Centro de Control y Operaciones (CCO) y Área de servicios (ADS) de Morrison." Y reiteración del comunicado CCPC-ANI-0152-0225 - Revisión diseños del Centro de Control y Operaciones (CCO).	ARG	28/07/2025	20254090942452
119	PRED	CCPC-ANI-774-0725	Rta. a su comunicación ARG-2025-02104 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0510-0525, del 24 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-01174 "Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial"	ARG	28/07/2025	20254090942522
120	PRED	CCPC-ANI-775-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02164 "Solicitud para dejar sin efecto la aprobación de los predios LLS-325 de la UF 1 y CU-013V de la UF 9"	ARG	28/07/2025	20254090942602

121	OPE	CCPC-ANI-776-0725	Requerimiento por escalonamiento en bermas y retornos derivadas de las intervenciones de la Puesta a Punto de la UF0-D – Solicitud de cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Numeral 3.1.5. Seguridad Vial, Numeral 3.3.8 Seguridad Vial – Índice de Mortalidad y Numeral 6.2. Tipos de Actuaciones de Mantenimiento y 6.3. Actividades Particulares del Mantenimiento - Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento	ARG	28/07/2025	20254090942692
122	PRED	CCPC-ANI-777-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02256 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI- 0577-0625, de 9 de julio de 2025, con Asunto: "ALCANCE A NUESTRA COMUNICACIÓN CCPC-ANI-0535-0525 "Respuesta a comunicación ARG-2025-01655 Remisión de actualización de insumos prediales." Predio UF2: LLS-236A. Aprobación actualización del Insumo Predial Estudio de Títulos.	ARG	28/07/2025	20254090942912
123	TEC	CCPC-ANI-778-0725	Respuesta ARG-2025-02000-Entrega de alternativa de obras de drenaje transversales (ODT) con tubería en acero corrugado de la Unidad Funcional UF2 y 9, correspondientes al Volumen VII - Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación.	ARG	28/07/2025	20254090943292
124	TEC	CCPC-ANI-779-0725	Respuesta ARG-2025-01769-Entrega de alternativa de obras de drenaje transversales (ODT) con tubería en acero corrugado de la Unidad Funcional UF6, correspondientes al Volumen VII - Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación.	ARG	28/07/2025	20254090943312

125	TEC	CCPC-ANI-780-0725	Respuesta ARG-2025-01770-Entrega de alternativa de obras de drenaje transversales (ODT) con tubería en acero corrugado de la Unidad Funcional UF1, correspondientes al Volumen VII - Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación.	ARG	28/07/2025	20254090943352
126	PRED	CCPC-ANI-781-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02231 "Remisión de actualización de insumos prediales" Predio UF2: LLS-295. Aprobación actualización de insumos	ARG	28/07/2025	20254090943372
127	JUR	CCPC-ANI-782-0725	Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010257341 del 24 de julio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090873062 del 14 de julio del 2025. "Derecho de petición – Solicitud Intervención daño de carretera de Sabanagrande, champan y Guaymaral". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022 ". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Julio Jose Parra Royero.	ARG	28/07/2025	20254090943382
128	SOC	CCPC-ANI-783-0725	Vencimiento de términos PQRS 721, 722.	ARG	28/07/2025	20254090943422

129	PRED	CCPC-ANI-784-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02107 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0388-0425, del 24 de abril de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00907 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0129-0225, de fecha 18 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00261 "Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial"	ARG	28/07/2025	20254090943472
130	PRED	CCPC-ANI-785-0725	"Respuesta a su comunicación ARG-2025-02139, "Remisión Informe Mensual de junio No. 30…" Con Observaciones.	ARG	28/07/2025	20254090943512

131	JUR	CCPC-ANI-786-0725	Pronunciamiento sobre Memorando ANI 20257070130163 del 23 de julio de 2025 - Alcance a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-141-0325-(RAD. ANI 20254090214302) del 19 de febrero de 2025, CCPC-ANI-631-0625-(RAD. ANI 20254090770882) del 19 de junio de 2025. Tema: Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-0085-0125 (RAD ANI No. 20254090135202) de fecha 03 de febrero de 2025/ Informe de Interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) - Solicitud Inicio Proceso Sancionatorio - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 2, Capítulo 3, Numeral 3.3.10. Policía de Carreteras, Numeral 3.3.10.1 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, y numeral 3.3.10.2. Subcuenta de la Policía de Carreteras, en concordancia con lo descrito en el Convenio de Cooperación No. 64-9-10003-24, Cláusula Cuarta. - No Entrega de los elementos logísticos, tecnológicos y parque automotor necesarios para el desarrollo del objeto del Convenio a la POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.	ANI	28/07/2025	20254090943592
132	AMB	CCPC-ANI-787-0725	Solicitud de atención al oficio Petición especial del Sr. Jaime Antonio Escobar Escobar – Propuesta de instalación mesa técnica de trabajo	ARG	28/07/2025	20254090943662

133	PRED	CCPC-ANI-788-0725	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02103 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0512-0525, de 24 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-01375 "Radicación de Expedientes – Documentación de la Gestión Predial"	ARG	28/07/2025	20254090943682
134	PRED	CCPC-ANI-789-0725	Respuesta a la comunicación ARG-2025-02197, "Revisión Informes de avalúo".	ARG	30/07/2025	20254090956262
135	RED	CCPC-ANI-790-0725	No Objeción al Informe Bimestral No. 3 – Inventario y Liberación de Redes Comunicación ARG-2025-02329 – "Alcance a comunicación ARG-2025-02151 - Observaciones al Informe Bimestral No. 3 - Plan de Traslado de Redes".	ARG	30/07/2025	20254090956342
136	PRED	CCPC-ANI-791-0725	Respuesta a la comunicación ARG-2025-02163, "Revisión Informe de avalúo".	ARG	30/07/2025	20254090956372
137	PRED	CCPC-ANI-792-0725	Rta. a su comunicación ARG-2025-02204 "Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial"	ARG	30/07/2025	20254090956402
138	SOC	CCPC-ANI-793-0725	Reiteración - Vencimiento de términos PQRS 703, 706.	ARG	30/07/2025	20254090956432
139	TEC-SOC-AMB-PRED-PUE-OPE	CCPC-ANI-794-0725	Respuesta a su comunicado ARG-2025-02149 del 7 de julio de 2025 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de junio de 2025.	ARG	30/07/2025	20254090956482
140	SOC	CCPC-ANI-795-0725	Vencimiento de términos PQRS 727, 730.	ARG	30/07/2025	20254090956572

141	OPE	CCPC-ANI-796-0725	Respuesta sobre su correo electrónico del 21 de julio de 2025 - Información sobre Radicados ANI 20254090898132 y 20254090895172 del 17 de julio de 2025 "Solicitud de información Contratos de Concesión N°003 de 2022 – Referencia: Expediente IUS E-2025-031229; IUC D-2025-3925116".	ANI	31/07/2025	20254090963192

Correspondencia recibida

FECHA DE RECIBIDO	ENTIDAD	REMITENTE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO ENTIDAD	ASUNTO
01-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01950	Respuesta a su comunicado CCPC-ANI-0568-0625, con Asunto: "Inventario de activos de la Concesión a 31 de marzo de 2025."
01-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	LUZ FANIDYS BOHORQUEZ PUENTES Propietaria	ARG-2025-02032	Respuesta a su PQRS 715 RAP, de 30 de mayo de 2025, con Asunto: "Derecho de Petición e Información Art 23" y ARG-CR-2025-02670 con asunto: "Derecho de petición Art 23 y Aclaratoria Punto 5". Predio CU-002V de la UF:9.
01-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JOSÉ JAIRO FERNÁNDEZ	ARG-2025-02037	Respuesta a su comunicación PQRS-742, del 20 de junio de 2025, con Asunto: "Falta de información del estado de la vía".
01-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	ARG-2025-02048	Oficio con radicado No. 2025610017150293: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR10-JEM-B3-81.1, con Asunto; "Material para seguridad ruta del SOL sector 2".
01-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	ARG-2025-02049	Oficio con radicado No. GS-2025-1893993232/COMAN SEPRI -20.1,con Asunto;"Solicitud Apoyo Logistico".
01-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	ARG-2025-02060	Notificación Amenaza

01-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente del Proyecto	20255010221451	Traslado radicado ANI No. 20254090786052 del 25 de junio del 2025 - Solicitud de apoyo para celebración de festividades 2025 Municipio de Pailitas - Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
01-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente del Proyecto	20255010221491	Traslado radicado ANI No. 20254090787092 del 25 de junio del 2025. Derecho de petición – reclamo por daños a vehículo por falla, en la vía Tramo vial autopista del rio grande km. 8 aprox. Sentido San Martin – Aguachica – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
01-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	PERSONERIA MUNICIPAL DE LA ESPERANZA Atn. Dr. Julián Eduardo Rubio Zapata	20256030219381	Atención a Radicado ANI 20254090771662 de 19 de junio de 2025 Convocatoria Reunión Riesgo de Inundación Centro Poblado El Tropezón. Proyecto Corredor Sabana De Torres – Curumaní. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022.
01-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAILITAS Dr. Alexander Toro Pérez	20256030219831	Atención Radicado ANI 20254090729932 del 11 de junio de 2025. Solicitud de apoyo para celebración de festividades 2025, Proyecto Corredor Sabana De Torres – Curumaní. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022.
01-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR Dra. Catalina Cabrales Duran Directora	20256030219861	Atención Solicitud Radicado ANI 20254090520882 del 28 de abril de 2025, Mesas de Trabajo Municipales, Proyecto Corredor Sabana De Torres – Curumaní. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APPNo. 003 de 22 de julio de 2022. Alcance oficio 20256030121631 del 7 de abril de 2025.

02-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	IRENE VELEZ TORRES Directora General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-02040	Informe de actividades catalogadas como Cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto licenciado mediante Resolución No. 0768 del 16 de julio de 2014, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto "Proyecto vial Ruta del Sol, Sector 2, Tramo 7-La Mata-San Roque, paso por los centros poblados de Pelaya, Floresta y las Vegas", conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.2.6.1.2. Cambios menores comunes a dos o más modos del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAM6171.
02-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02051	Respuesta a comunicado CCPC-ANI-0504-0525, con Asunto: "Baches evidenciados en el corredor del proyecto durante el mes de mayo de 2025".
02-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	IRENE VELEZ TORRES Directora General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-02038	Informe de actividades catalogadas como Cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto licenciado mediante Resolución No. 0250, del 4 de marzo de 2015, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del Proyecto: "Vial Ruta del Sol, sector 2, Tramo 7: La Mata-San Roque, para el paso por el centro poblado de Pailitas, localizado en jurisdicción del municipio de Pailitas, en el departamento del Cesar", conforme a lo establecido en el numeral 8, del Artículo 2.2.2.6.1.2. Cambios menores comunes a dos o más modos del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAV0024-14.

02-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	IRENE VELEZ TORRES Directora General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-02039	Informe de actividades catalogadas como Cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto licenciado mediante Resolución No. 0968 del 26 de agosto de 2014, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto de "Construcción de las Variantes La Gomez, El Tropezón y La Palma, pertenecientes al tramo 4 del proyecto Ruta del Sol Sector 2", conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.2.6.1.2. Cambios menores comunes a dos o más modos del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAM6301. "Cambio de proveedores de materiales de construcción siempre que el nuevo proveedor cuente con todos los permisos y licencias ambientales asociados a la explotación de recursos naturales no renovables, como agregados y material granular."
02-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	IRENE VELEZ TORRES Directora General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-02041	Informe de actividades catalogadas como Cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto licenciado mediante Resolución No. 1291, del 28 de octubre de 2014, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto "Construcción de las Variantes para el paso vial por los centros poblados del El Burro y Curumaní, Tramo 7 del Sector 2 del Proyecto vial Ruta del Sol", conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.2.6.1.2. Cambios menores comunes a dos o más modos del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAV0065-13.

02-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	IRENE VELEZ TORRES Directora General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-02042	Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución 0759, del 12 de septiembre de 2012, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto "Construcción y operación del Paso Vial por el centro poblado de La Mata, ubicado en el municipio de la Gloria, departamento del Cesar, entre las abscisas 98+980 de la Ruta 4514 y el 00+850 de la ruta 4515, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2:Puerto Salgar-San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol", conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre– carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAM5680. "Cambio de proveedores de materiales de construcción siempre que el nuevo proveedor cuente con todos los permisos y licencias ambientales asociadas a la explotación de recursos naturales no renovables, como agregados y material granular."
02-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyectos - VEJ	ARG-2025-02043	Respuesta a comunicación ANI-20255010108611 del 31 de marzo de 2025, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090358902 del 20 de marzo del 2025. "Solicitud de demarcación horizontal en los tramos de avance de Intervenciones de la UF0-D". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022".
02-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ADRIANA MARGARITA GARCÍA - Directora General CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	ARG-2025-02044	Informe técnico del permiso de Aprovechamiento Forestal autorizado mediante Resolución 0627 del 29 de noviembre del 2024. Expediente CGRF 132-2023.
02-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	EDWIN ENRIQUE TORRADO TORRADO Diretor Territorial Ocaña	ARG-2025-02052	Cumplimiento a la compensación por aprovechamiento forestal para "Arboles aislados". Resolución Nº067 del 29 de octubre de 2024

02-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02064	Respuesta a los comunicados CCPC-ANI-0507-0525 con Asunto: "Otorgamiento de Plazo de Cura por parte de la Interventoría al Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. – Tema: Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 6.5, Literal (a) – Vencimiento del Plazo otorgado al Concesionario para realizar ajustes a los Estudios y Diseños requeridos para la ACC La Gómez – Unidad Funcional 2"; y CCPC-ANI-0371-0425 con Asunto: "Observaciones arquitectónicas del diseño del área común comunitaria (ACC) La Gómez".
03-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS REYES NOVA - Director General CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	ARG-2025-02069	Solicitud de permiso de Ocupación de cauces, playas y lechos.
03-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ROBERTO GAMALIEL UPARELA BRID Vicepresidente Ejecutivo - WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-02075	Cuarto Informe de Desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad notificado y reporte de nuevas circunstancias que inciden en el desarrollo del Proyecto
03-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-02091	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0622-0625, de fecha 17 de junio de 2025, al respecto de los comunicados ARG-2025-01680 y ARG-2025-01749 sobre la Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad radicado el pasado 28 de mayo.

04-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02054	Alcance a la comunicación ARG-2025-01986, con Asunto: "Alcance a la comunicación ARG-2025-01863, con Asunto Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0345-0425, de 8 de abril de 2025 y CCPC-ANI-0513-0525, de fecha 24 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-0040: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1142-1224 "Solicitud información relacionada con permiso de intervención voluntario".
04-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ROBERTO GAMALIEL UPARELA BRID Vicepresidente Ejecutivo - WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-02058	Notificación Amenaza
04-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	ARG-2025-02059	Notificación Amenaza
04-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos – VEJ	ARG-2025-02065	Informe sobre las causales que hicieron necesario iniciar el trámite de adquisición, a través del proceso de Expropiación, tanto de la gestión inconclusa como de la gestión nueva.
04-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADRO - Coordinador Punto de Atención Regional Valledupar	ARG-2025-02066	Atención de observaciones al Plan de Trabajos y Explotación – PTE mediante Auto PARV 118 del 24 de febrero de 2025, de la Autorización Temporal 508048 VDA MELENDEZ.2
04-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02067	Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0506-0525, con Asunto: "Reporte de Medición del Indicador E7-Hundimientos del mes de mayo de 2025."

04-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	IRENE VÉLEZ TORRES Directora General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA	ARG-2025-02068	Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución No. 0997, del 30 de noviembre de 2012, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto "Construcción de los Tramos 4 parcial (PR11+350 al PR90+600 de la RN4513) y 7 (PR0+980 al PR87+100 de la RN4515), y sus obras asociadas", conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 "14. Modificación de las especificaciones técnicas en dimensiones, materiales y procedimientos". Expediente LAM9420-00.
04-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ELIZABETH MARÌN OSPINA Directora de Infraestructura € - MINISTERIO DE TRANSPORTE	ARG-2025-02071	Notificación de mantenimiento programado – Carriles IP/REV de estaciones de peaje Pailitas, Morrison y La Gómez
04-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	IRENE VÉLEZ TORRES Directora General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-02076	Atención a los requerimientos del Acta No. 441 de 2024, del proyecto: "Construcción y Operación de la Variante San Martín". Expediente LAM5684.
04-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02084	Respuesta a comunicado CCPC-ANI-0395-0425, con Asunto: "Respuesta a Entrega de segunda alternativa en vigas postensadas del Puente carreteable 40+800 (Puente 329) de la Unidad Funcional 7, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras.)."

04-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	SAMUEL BARRERO GUTIÉRREZ	ARG-2025-02128	Respuesta a las comunicaciones trasladadas: Por la Agencia Nacional de Infraestructura, con Radicado ANI No. 20255010181521, del 27 de mayo de 2025, con Asunto: "Traslado radicados ANI Nos. 20254090627362 y 20254090627582 del 20 de mayo del 2025. "Derecho de petición Solicitud de Inspección Laboral y Requerimiento de Información Técnica – Posible Uso Indebido de Vehículo Oficial y Despido Injustificado". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." y CCPC-ANI-0551-0525, del 29 de mayo de 2025, con Asunto: "Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010181521 del 27 de mayo de 2025 – "Traslado radicados ANI Nos. 20254090627362 y 20254090627582 del 20 de mayo del 2025. "Derecho de petición Solicitud de Inspección Laboral y Requerimiento de Información Técnica – Posible Uso Indebido de Vehículo Oficial y Despido Injustificado". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." Derecho de Petición interpuesto por el señor Samuel Barrero."
04-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	20255010227191	Radicado ANI 20254090703872 del 5 de junio de 2025, ANI 20254090745352 del 13 de junio de 2025, ANI 20254090779892 del 20 de junio de 2025 y ANI 20254090805172 del 27 de junio de 2025 - Informes de desarrollo de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"). Sección 14.2 (a), (d) (i), de la Parte General del Contrato de Concesión. - Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumani".
04-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	WILLIAM GERARDO QUIROZ	20255010229561	Alcance a nuestra solicitud de plazo adicional radicado ANI No. 20255010200811, Respuesta radicado ANI No. 20254090635182, solicitud ampliación urgente de Derecho de Petición sobre Incumplimiento Anticipado del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní"

07-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	IRENE VÉLEZ TORRES Directora General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-02055	Atención al requerimiento 23 del Acta No. 546 de 2024 del proyecto "Construcción de las variantes para el paso vial por los centros poblados de El Burro y Curumani, Tramo 7 del sector 2 del proyecto vial Ruta del Sol". Expediente LAV0065-13.
07-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	IRENE VÉLEZ TORRES Director General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	ARG-2025-02057	Propuesta de uso de Swinglea glutinosa en encauzamientos de pasos de fauna. Expedientes LAM5427, LAM5680, LAM5681, LAM5682, LAM5683, LAM5684, LAM5718, LAM5723, LAM6171, LAM6301, LAM9403, LAM9420, LAV0024-14 y LAV0065-13.
07-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JORGE IVAN BOCHERO TEJEDOR	ARG-2025-02070	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje "Morrison", categoría IE, placa BOB796, servicio particular.
07-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RAÚL DURÁN PARRA Director General CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS	ARG-2025-02096	Remisión de informes de mantenimiento y monitoreo del Plan de Reposición Arbórea, en cumplimiento del Artículo Séptimo de la Resolución No. 92.2023 del 14-06-2023.
07-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02102	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0340-0425, del 04 de abril de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00972 "Alcance a la comunicación ARG-2025-00742, de fecha 04 de marzo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0084-0125, de fecha 31 de enero de 2025, con asunto: Respuesta a su comunicación ARG-20254-03633 Radicación Expedientes - Documentación de la Gestión Predial"
07-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02103	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0512-0525, de 24 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2024-01375 "Radicación de Expedientes – Documentación de la Gestión Predial".
07-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02104	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0510-0525, del 24 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-01174 "Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial.".

07-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02107	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0388-0425, del 24 de abril de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00907 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0129-0225, de fecha 18 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00261 "Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial".
07-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	LINA MARCELA QUINTERO CÁRDENAS	ARG-2025-02112	Respuesta a su comunicación PQRS-740, del 18 de mayo de 2025, con Asunto: "Permiso jardinera".
07-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JHON JAIRO LÓPEZ	ARG-2025-02115	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario. Radicado de ingreso PQRS-733, del 14 de junio de 2025.
07-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM CASTRO ZAMBRANO Predio La Esperanza LMS091	ARG-2025-02116	Respuesta a su solicitud, con Asunto: "SOLICITUD DE LIMPIEZA DE JAGUEY".
07-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	YAZMIN SUÁREZ PARRA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	ARG-2025-02117	Respuesta a su solicitud, con Asunto: "SOLICITUD DE APOYO – PINTURA PARA DEMARCACIÓN VIAL", del 5 de junio de 2025.
07-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	SAMUEL BARRERO GUTIÉRREZ	ARG-2025-02118	Respuesta a las comunicaciones trasladadas: Por la Agencia Nacional de Infraestructura, con Radicado No. ANI 20255010190521 del 03 de junio de 2025, con asunto: "Traslado Radicados ANI No. 20254090655432 del 26 de mayo del 2025. "Derecho de Petición – Recurso de Insistencia (Art. 23 C.P., Ley 1755 de 2015, Art 29 C.P., Art 74 C.P., y demás normas concordantes)" y por la Interventoría del Proyecto con Radicado CCPC-ANI-0551-0525 del 29 de mayo de 2025, con asunto: "Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010190521 del 03 de junio de 2025 - Traslado Radicados ANI No. 20254090655432 del 26 de mayo del 2025. "Derecho de Petición – Recurso de Insistencia (Art. 23 C.P., Ley 1755 de 2015, Art 29 C.P., Art 74 C.P., y demás normas concordantes) (…)"

07-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER Director de Interventoría	ARG-2025-02126	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental, correspondientes al mes de junio de 2025.
07-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADRO Coordinador Punto de Atención Regional Valledupar	ARG-2025-02130	Atención a observaciones al Plan de Trabajos de Explotación – PTE de la Autorización Temporal 507937 – Fuente de Material Arcelez La Estrella.
07-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02139	Remisión Informe Mensual de junio de 2025. Respuesta a observaciones del Informe mensual No. 29 (CCPC-ANI-0618-0625).
07-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ROBERTO GAMALIEL UPARELA BRID Vicepresidente Ejecutivo - WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-02140	Quinto Informe de Desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad notificado y reporte de nuevas circunstancias que inciden en el desarrollo del Proyecto
07-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02149	Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de junio de 2025.
07-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER Director Interventoría	ARG-2025-02152	Informe Gerencial Mensual.
07-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES Representante Legal	20255010235381	Respuesta Radicado ANI 20254090680062 del 30 de mayo de 2025 – Solicitud de Pago de las Cuentas No. 25 y 26 a favor del Consorcio Concesiones por Colombia como remuneración de los meses diciembre de 2024 y enero de 2025 en el marco del Contrato de Interventoría VEJ – 539 DE 2022.
10-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADRO Coordinador Punto de Atención Regional Valledupar	ARG-2025-02098	Aclaración al AUTO No. PARV 346, del 17 de junio del 2025, notificado mediante el Estado PARV No. 050, del 19 de junio de 2025, para la Autorización Temporal 508050.

10-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02105	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0554-0525, de 29 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2024-01480 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0224-0325, de 11 de marzo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00417 "Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial. Con observaciones"
10-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyectos - Vicepresidencia Ejecutiva	ARG-2025-02129	Respuesta comunicación Radicado ANI No.: 20255010221451. Traslado radicado ANI No. 20254090786052 del 25 de junio del 2025 - Solicitud de apoyo para celebración de festividades 2025 Municipio de Pailitas - Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
10-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ERWIN MAURICIO ARDILA QUIÑONEZ. Jefe Seccional Tránsito y Transporte Cesar.	ARG-2025-02131	Solicitud Copia de Informes Policiales Accidentes de Tránsito IPAT – Junio 2025. Siniestros viales ocurridos sobre la Ruta Nacional 4514 y 4515.
10-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	CARLOS ERNESTO VARGARA VELEZ Jefe Seccional Tránsito y Transporte Santander.	ARG-2025-02132	Solicitud Copia de Informes Policiales Accidentes de Tránsito IPAT – Junio 2025. Siniestros viales ocurridos sobre la Ruta Nacional 4513.
10-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RUBER ASCANIO FELIZZOLA	ARG-2025-02133	Respuesta a PQRS 693, de 08 de mayo de 2025, con Asunto: "Solicitud tala de árbol seco entrada vereda Manjarrez"
10-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	LEIDY JULIETH DIAZ	ARG-2025-02134	Respuesta a comunicación PQRS-712, del 27 de mayo de 2025, con Asunto: "Solicitud información de siniestro vial"
10-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JORGE ARMANDO RUEDA PRADA	ARG-2025-02135	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-743 del 20 de junio de 2025.
10-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	NORA ALEJANDRA CONTRERAS CAMARGO Analista de Infraestructura	ARG-2025-02136	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-736, del 17 de junio de 2025.

10-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02137	Respuesta comunicación CCPC-ANI-0885-1024 con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2024-02606. “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI0754-0824 con asunto: Solicitud del cronograma del Plan de Obras debidamente ajustado, estableciendo las fechas para la ejecución de las intervenciones.””.
10-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ - Gerente de Proyecto – VEJ - William Enrique Malaver Bello Director Interventoría	ARG-2025-02141	Respuesta a la comunicación No. 20255010196571, de 6 de junio de 2025, con Asunto: “Traslado radicado ANI No. 20254090644772 del 23 de mayo del 2025. “DERECHO DE PETICIÓN – Respuesta solicitud aportar contrato laboral y actas de COCOLAB”. Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.”, y comunicación CCPC-ANI-0614-0625, de 16 de junio de 2015, con Asunto: “Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010196571 del 06 de junio de 2025 – “Traslado radicado ANI No. 20254090644772 del 23 de mayo del 2025. “DERECHO DE PETICIÓN – Respuesta solicitud aportar contrato laboral y actas de COCOLAB”.
10-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02145	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0479-0525 de fecha 13 de mayo de 2025 con Asunto: Respuesta a comunicación 20256040158631 “No. de radicado al que responde: Observaciones técnico-prediales frente a sus solicitudes No(s) CCPC-ANI-369-0425 y CCPC-ANI-377-0425 con radicados de entrada ANI No 20254090478172 del 15 de abril de 2025 y 20254090488702 del 16 de abril de 2025 – Expropiación judicial fichas prediales LLS -283 y CU- 016BV - Contrato de Concesión No 003 de 2022 Proyecto Vial Troncal del Magdalena C2 Sabana de Torres – Curumaní”.

10-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ - Gerente de Proyecto – VEJ - William Enrique Malaver Bello Director Interventoría	ARG-2025-02147	Respuesta a sus comunicaciones: Radicado ANI No. 20255010196581, del 06 de junio de 2025, con asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090686732 del 3 de junio del 2025. "DERECHO DE PETICIÓN – Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.)"; y Radicado CCPC-ANI-0615-0625, del 16 de junio de 2025, con Asunto: "Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010196581 del 06 de junio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090686732 del 3 de junio del 2025. "DERECHO DE PETICIÓN – Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." – Derecho de Petición interpuesto por persona Anónima – funcionaria del Área social de la Concesión Autopista del Rio Grande S.A.S."
10-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02150	Notificación de correspondencia enviada y recibida.
10-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02151	Respuesta a las comunicaciones de la interventoría con radicado CCPC-ANI-0446-0525, CCPC-ANI-0633-0625, CCPC-ANI-657-0725 - Observaciones al Informe Bimestral No. 3 - Plan de Traslado de Redes.
10-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-02155	Respuesta comunicación Radicado CCPC-ANI-0684-0725. Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010221451 del 26 de junio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090786052 del 25 de junio del 2025 - Solicitud de apoyo para celebración de festividades 2025 Municipio de Pailitas - Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Alcalde Municipal de Pailitas señor Alexander Toro Perez.

10-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADRO - Coordinador Punto de Atención Regional Valledupar.	ARG-2025-02156	Atención a observaciones al Plan de Trabajos de Explotación – PTE de la Autorización Temporal 507936 – Fuente de Material Besotes II.
10-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02163	Revisión Informe de avalúo.
10-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02164	Solicitud para dejar sin efecto la aprobación de los predios LLS-325 de la UF 1 y CU-013V de la UF 9.
10-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	XIOMARA VELÁSQUEZ QUIMBAY Gerente de Proyecto - UT GESTIÓN INTEGRAL VIAS 2023	ARG-2025-02165	Respuesta a su comunicación No. UT-INV - HSEQ-119 del 2 de julio de 2025, con Asunto: “Próximo mantenimiento preventivo fase III dispositivo VIITS Puntos Administrados por Autopista del Rio Grande S.A.S.”
10-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	EDGAR RICARDO DÍAZ Alcalde municipal de San Alberto - Cesar	ARG-2025-02166	Derecho de Petición, Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
10-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-02170	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-668-0725, con Asunto: “Solicitud de Acciones preventivas realizadas por el Concesionario para el buen uso y defensa de vía en el PR 56+600 Ruta 4514 San Alberto – La Mata.”
10-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S - CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20253040237841	Radicado No. 20254090656412 del 26 de mayo del 2025. Solicitud de concepto técnico de ubicación para la ESTACIÓN DE SERVICIO BUTURAMA, municipio de Aguachica. Resolución 1361 de 2012. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Al responder favor citar el expediente: 20243040121100005E.
10-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	MARGOTH MILLÁN NIÑO CARLOS ABRAHÁN MUÑOZ DUARTE. UNDECO CURUMANÍ	20256030236311	Atención Radicado ANI No 20254090736092. Visita a Curumaní CESAR. Proyecto Corredor Sabana De Torres – Curumaní. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022.

11-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02143	Certificación de cumplimiento de actividades SST de la Concesión, del periodo No. 31, comprendido entre el 1º y el 30 de junio de 2025.
11-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02172	Entrega del Informe de Gestión SST No.31, correspondiente al mes de junio de 2025 del Concesionario.
11-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ALBENIS JOSE GUEVARA JAIMES Representante Legal A&G EMPRESA UNIPERSONAL	ARG-2025-02173	Respuesta a comunicado ARG-2025-02919, con Asunto: "SOLICITUD NO EXTRACCION MATERIAL DE CONSTRUCCION AREA TITULO MINERO IFQ-090091.
11-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	MAYOR ERWIN MAURICIO ARDILA QUIÑONEZ Jefe Seccional Tránsito y Transporte	ARG-2025-02174	Respuesta a la comunicación GS-2025-045131-DECES, con Asunto: "Informe Especial de Policía en Seguridad Vial, del 20 de junio de 2024"
11-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02175	Entrega formato GCSP-F-001, GCSP-F-208, GCSP-F-008 , GCSP-F-301 y GCSP-F-009, período junio 2025.
11-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02178	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0171-0225, del 28 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00355 "Radicación de Expediente LMS-028 UF-0 - Documentación de la Gestión Predial".
11-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-02180	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0670-0725, con Asunto: "Reporte de Medición del Indicador E10-Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de junio de 2025", del 26 de junio de 2025.
11-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	FERMÍN AUGUSTO CRUZ Alcalde municipal de La Gloria – Cesar	ARG-2025-02195	Derecho de Petición, Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
11-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02197	Revisión Informe de avalúo.

11-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JOSE FABIO VALENCIA RAMIREZ Alcalde municipal de Pelaya - Cesar	ARG-2025-02198	Derecho de Petición, Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
11-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JORGE ANÍBAL SANJUAN ROPERO	ARG-2025-02199	Respuesta a su comunicación ANI No. 20255010207451, del 16 de junio de 2025, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090736052 del 12 de junio del 2025. "DERECHO DE PETICIÓN – Comunicaciones de intervención con recursos propios para limpieza de canales en inmediaciones del PR 55+000 de la Ruta 4513. San Alberto – La Lizama. – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022."
11-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	IRENE VÉLEZ TORRES Directora General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-02200	Atención al requerimiento 5 del Acta No. 351 de 2025: "Construcción y Operación del paso vial por el Centro poblado la Mata." Expediente LAM5680.
15-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JOSE ALAIN HOYOS HERNANDEZ Coordinador Git Ambiental €	ARG-2025-02177	Respuesta a las comunicaciones ANI 20256050115551, 20246050200961 y CCPC-ANI-0343-0425 "Cobro coactivo ANLA Auto 8797-2023". LAM 5228
15-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY Registrador OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA	ARG-2025-02202	Solicitud Certificación de Antecedente y/o Carencia Registral.
15-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	IRENE VÉLEZ TORRES Directora General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-02203	Plan de Gestión del Riesgo de Desastres. Expediente LAV 0024-14.
15-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02204	Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial.

15-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ARQUIMIDES DURAN CUELLAR	ARG-2025-02224	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje “Pailitas”, categoría IE, placa IMQ186, servicio particular.
15-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JAZMIN RODRIGUEZ	ARG-2025-02225	Asignación Tarifa Diferencial. Estación de Peaje “Morrison”, categoría IE, placa DMM924, servicio particular.
15-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO Gerente	20255010242511	Alcance comunicación radicado ANI No. 20255010164871 del 14 de mayo del 2025. Respuesta a sus comunicaciones: ARG-2025-00732, radicado ANI N°. 20254090271072 del 03 de marzo del 2025, ARG-2025-00847, radicado ANI No. 20254090322352 del 13 de marzo de 2025, ARG-2025-00897, radicado ANI No. 20254090355972 del 20 de marzo de 2025 y ARG-2025- 01141, radicado ANI No. 20254090446852 del 08 de abril de 2025. Presunto Evento Eximente de Responsabilidad por hechos de inseguridad y orden público presentados en el corredor vial concesionado. Contrato de Concesión N° 003 de 2022. Proyecto vial “Troncal del Magdalena IISabana de Torres – Curumaní.”.
16-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	GREGORIO URIBE URIBE	ARG-2025-02196	Respuesta a comunicación PQRS-768, del 8 de julio de 2025, con Asunto: “Reclamación por daños a vehículo”
16-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02213	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría
16-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-02240	Alcance a la comunicación ARG-2025-02091 del 1 de julio de 2025, en atención de la comunicación CCPC-ANI-0622-0625, de fecha 17 de junio de 2025, al respecto de los comunicados ARG-2025-01680 y ARG-2025-01749 sobre la Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad radicado el pasado 28 de mayo, y la comunicación CCPC-ANI-0707-0725 del 8 de julio de 2025 sobre los informes presentados sobre la ocurrencia del EER notificado el 28 de mayo de 2025.

16-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyecto – VEJ	ARG-2025-02247	Petición de Información, Plan de Aportes Fondo de Contingencias, Proyecto Corredor Vial Sabana de Torres – Curumaní.
16-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S - CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20253040244681	Radicado No.20254090547722 del 03 de mayo de 2025. Solicitud inicial de Concepto Técnico de Permiso de Uso, Ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial. Proyecto vial Troncal del Magdalena C2 (Sabana de Torres- Curumani) Al responder, favor citar Expediente: 20253040280200260E
16-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S - CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20253040244871	Radicado No. 20254090547782 del 05 de mayo de 2025. Solicitud inicial de Concepto Técnico de Permiso de Uso, Ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial. Proyecto vial Troncal del Magdalena C2 (Sabana de Torres- Curumani) Al responder, favor citar Expediente: 20253040280200261E
16-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente	20255010214141	Radicado ANI No. 20254090749552 del 16 de junio de 2025 - Reporte Riesgo de Accidentalidad por Baches en la vía – Reiteración CCPC-ANI-05040525 y CCPC-ANI-516-0525 del 24/05/2025. - Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”
16-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	20255010242941	Traslado radicado ANI No. 20254090836462 del 07 de julio del 2025. “Denuncia anónima por presuntos actos de corrupción y encubrimiento de hechos delictivos dentro del proyecto Autopista del Río Grande SAS (NIT 901.607.093-1)“. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
16-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente del Proyecto	20255010244401	Traslado radicado ANI No. 20254090836462 del 07 de julio del 2025. “Denuncia anónima por presuntos actos de corrupción y encubrimiento de hechos delictivos dentro del proyecto Autopista del Río Grande SAS (NIT 901.607.093-1)”. Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

16-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente del Proyecto	20255010244411	Traslado radicado ANI No. 20254090827582 del 04 de julio del 2025. "Contestación a Derecho de Petición. Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015 – Quinta reiteración de solicitud de Restitución y Protección de bien inmueble en el PR 4+300 RN 45CSI (Sector Cerro de Los Chivos – Aguachica) y Radicado ANI No. 20255010196391 del 6 de junio de 2025 con asunto: Radicado ANI 20254090701602 del 5 de junio de 2025 – solicitud de Restitución y Protección de bien inmueble en el PR 4+300 RN 45CSI (Sector Cerro de Los Chivos – Aguachica". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
16-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente del Proyecto	20255010244441	Traslado radicado ANI No. 20254090827522 del 04 de julio del 2025. "Falta de documentación para validación de intervención en red de acueducto – Vereda La Mata". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
16-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010246691	Traslado radicado ANI No. 20254090833592 del 04 de julio del 2025. "Requerimiento por reporte de recrecimiento de cunetas y obras de drenaje por intervenciones de la Puesta a Punto de la UF0-D – Solicitud de cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Numeral 3.1.5. Seguridad Vial, Numeral 3.3.8 Seguridad Vial – Índice de Mortalidad y Numeral 6.2. Tipos de Actuaciones de Mantenimiento y 6.3. Actividades Particulares del Mantenimiento - Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento".
16-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	20255010246711	Aprobación Informe Mensual No. 30 correspondiente al mes de mayo 2025. Contrato de Interventoría No. 539 de 2022. Proyecto Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumani".

17-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JOSE DAVID ROCHA QUINTERO Alcalde municipal de Chimichagua – Cesar	ARG-2025-02208	Derecho de Petición, Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
17-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	YAN NAVARRO PÉREZ Alcalde municipal de San Martín - Cesar	ARG-2025-02210	Derecho de Petición, Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
17-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02252	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0651-0625 de fecha 27 de junio de 2025 con asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2025-01848 con asunto: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0490-0525, de 16 de mayo de 2025, con Asunto: “Entrega de las Zona Homogéneas Física y Geoeconómicas faltantes en las unidades Funcionales 3 y 0, solicitadas mediante comunicaciones: CCPC-ANI-0932-1024 del 16 de octubre de 2024, CCPC-ANI-0193-0324 del 14 de marzo de 2024, CCPC-ANI-0149-0225 del 21 de febrero del 2025 y CCPC-ANI-0225-0325 del 11 de marzo del 2025”.
17-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	William Enrique Malaver Bello Director De Interventoría	20256060248171	Solicitud Concepto – “Solicitud Cancelación Renovación de Oferta Formal de Compra predio LLS-280” - con radicado de entrada ANI No. 20254090774422.
18-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-02211	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0669-0525, con Asunto: “Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de junio de 2025”, del 01 de julio de 2025.
18-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-02212	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0671-0525, con Asunto: “Reporte de Medición del Indicador E11-Señalización Vertical del mes de junio de 2025”, del 01 de julio de 2025.
18-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02216	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0626-0625 “Revisión Informes de avalúo”.

18-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	IRENE VÉLEZ TORRES Directora General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-02219	Respuesta a su oficio ANLA 20254700471081 del 02 de julio de 2025, bajo radicado ARG-CR-2025-03184 del 02 de julio de 2025, con Asunto "Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 5 (VPI). Radicado ANLA: 20256200572932 del 20 de mayo de 2025. Proyecto: Construcción y operación de la variante El Juncal, localizada en jurisdicción del municipio de Aguachica, departamento del Cesar, el cual hace parte de la etapa 1 del "Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2: Puerto Salgar-San Roque" Expediente: LAM5427
18-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02231	Remisión de actualización de insumos prediales.
18-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02235	Respuesta a comunicado CCPC-ANI-0463-0525 con Asunto:" Respuesta ARG-2025-00777-Entrega de alternativa en vigas pretensadas del Puente Vehicular La Floresta CS (Puente 320) de la Unidad Funcional 6, correspondientes al Volumen VIII – Estudio y Diseños de Estructuras".
18-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02236	Respuesta a comunicado CCPC-ANI-0326-0425 con Asunto: "Respuesta ARG-2024-00768 – Revisión Estudios y Diseños de las aproximaciones de los Puentes Vehiculares Existentes de la unidad funcional 0, correspondientes al Volumen VIII - Estructuras".
18-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02221	Entrega de actualización al trazado y diseño geométrico de la UF3 – Versión R.01
18-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02231	Remisión de actualización de insumos prediales.

18-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02235	Respuesta a comunicado CCPC-ANI-0463-0525 con Asunto:" Respuesta ARG-2025-00777-Entrega de alternativa en vigas pretensadas del Puente Vehicular La Floresta CS (Puente 320) de la Unidad Funcional 6, correspondientes al Volumen VIII – Estudio y Diseños de Estructuras".
18-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02236	Respuesta a comunicado CCPC-ANI-0326-0425 con Asunto: "Respuesta ARG-2024-00768 – Revisión Estudios y Diseños de las aproximaciones de los Puentes Vehiculares Existentes de la unidad funcional 0, correspondientes al Volumen VIII - Estructuras".
18-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente	20255010250401	Radicado ANI No. 20254090847312, Reiteración del requerimiento efectuado por la Interventoría – Iluminación Intercambiador Puente Aguas Claras – PR 61+308, Ruta Nacional 4514, UF0-D. Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní"
18-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente del Proyecto	20255010250411	Traslado radicado ANI No. 20254090871552 del 14 de julio del 2025. "Derecho de petición – Solicitud de culminación de trabajos de limpieza de canales de drenaje – PR 55+000 Ruta 4513". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02256	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI- 0577-0625, de 9 de julio de 2025, con Asunto: "ALCANCE A NUESTRA COMUNICACIÓN CCPC-ANI-0535-0525 "Respuesta a comunicación ARG-2025-01655 Remisión de actualización de insumos prediales."

21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-01706	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0698-0824, con Asunto: "Solicitud de Intervención Urgente de Pavimento Flexible – Rígido en los carriles de recaudo de la Estación de Peaje La Gomez.", del 30 de agosto de 2024, comunicación CCPC-ANI-1065-0824, con Asunto: "Reiteración CCPC-ANI-0698-0824 del 30/08/2024 - Solicitud de Intervención Urgente de Pavimento Flexible – Rígido en los carriles de recaudo de la Estación de Peaje La Gomez.", del 19 de noviembre de 2024 y comunicación CCPC-ANI-0398-0425, con Asunto: "Solicitud de Intervención Urgente de Pavimento Flexible – Rígido en los carriles de recaudo de la Estación de Peaje La Gómez", del 24 de abril de 2025.
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	IRENE VÉLEZ TORRES Directora General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-02218	Respuesta a su oficio ANLA 20254700483861 del 4 de julio de 2025, bajo radicado ARG-CR-2025-03290 del 07 de julio de 2025, con Asunto "Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No.1 (VPI) Radicado ANLA: 20256200699212 del 17 de junio de 2025 Proyecto: Construcción y Operación del paso vial por el centro poblado de La Mata, ubicado en el municipio de La Gloria, departamento del Cesar, entre las abscisas 98+980 de la Ruta 4514 y el 00+850 de la ruta 4515" Expediente: LAM5680
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02227	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0686-0725 con asunto: "Rta. a su comunicación ARG-2025-01976 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI0440-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025- 00802 …" y Rta. a su comunicación ARG-2025-01977 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0439-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802" Devolución. Devolución de 6 expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2025-01977-PA-014V, ARG-2025-01978-LMS-200B, ARG-2025-01980-LMS-200A, ARG-2025-01981- CU-017V, ARG-2025-01982- CU-015AV, ARG-2025-01641- PA-006V y ARG-2025- 02036-PA-009V."

21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02229	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0686-0725 con asunto: "Rta. a su comunicación ARG-2025-01976 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI0440-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025- 00802 …" y Rta. a su comunicación ARG-2025-01977 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0439-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802" Devolución. Devolución de 6 expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2025-01977-PA-014V, ARG-2025-01978-LMS-200B, ARG-2025-01980-LMS-200A, ARG-2025-01981- CU-017V, ARG-2025-01982- CU-015AV, ARG-2025-01641- PA-006V y ARG-2025- 02036-PA-009V."
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02230	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0686-0725 con asunto: "Rta. a su comunicación ARG-2025-01976 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI0440-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025- 00802 …" y Rta. a su comunicación ARG-2025-01977 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0439-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802" Devolución. Devolución de 6 expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2025-01977-PA-014V, ARG-2025-01978-LMS-200B, ARG-2025-01980-LMS-200A, ARG-2025-01981- CU-017V, ARG-2025-01982- CU-015AV, ARG-2025-01641- PA-006V y ARG-2025- 02036-PA-009V."

21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02234	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0686-0725 con asunto: "Rta. a su comunicación ARG-2025-01976 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI0440-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025- 00802 …" y Rta. a su comunicación ARG-2025-01977 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0439-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802" Devolución. Devolución de 6 expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2025-01977-PA-014V, ARG-2025-01978-LMS-200B, ARG-2025-01980-LMS-200A, ARG-2025-01981- CU-017V, ARG-2025-01982- CU-015AV, ARG-2025-01641- PA-006V y ARG-2025- 02036-PA-009V."
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02239	Respuesta a los comunicados CCPC-ANI-0621-0625 con Asunto: "Solicitud ingenierías de detalle – traslados de redes" y CCPC-ANI-0685-0625 con Asunto: "Reiteración a Comunicado CCPC-ANI-621-0625-Solicitud ingenierías de detalle-traslados de redes"
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-02242	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0679-0725, con Asunto: "Solicitud de Reporte de Posible evento de Orden Público en el PR 19+000 Ruta 4515 – Sector Pelaya Ruta 4515 del 24 de junio de 2025 – Seguimiento convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras."
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02243	Respuesta a su comunicación ARG-CR-2025-03137, con Asunto: "Solicitud atención petición Sr. Albéniz José Guevara Jaimes"
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02244	Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0399-0425, con Asunto: "Requerimiento por reporte de deterioro en Intervenciones de Pavimento Flexible existente Ruta 4513 el corredor Sabana de Torres – Curumaní. Numeral 6.2. Tipos de Actuaciones de Mantenimiento - Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento."

21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyecto – VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI	ARG-2025-02245	Respuesta al comunicado 20255010147631 con Asunto: "Radicado ANI No. 20254090512592, Reiteración deterioro en intervenciones de Pavimento Flexible Ruta 4513. Numeral 6.2. Tipos de Actuaciones de Mantenimiento – Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento. Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní"."
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyecto – VEJ AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI	ARG-2025-02246	Respuesta al comunicado 20254090662722, con Asunto: "Derecho de Petición - Requerimiento información sobre la Interferencia con infraestructura TGI S.A." Proyecto Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumani"".
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02249	Remisión de certificación de reconocimiento de Mejoratarios, de los predios CU-023V, CU-025AV y CU-25V.
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	IRENE VÉLEZ TORRES Directora General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-02251	Atención al requerimiento 9 del Acta No. 351 del 27 de junio de 2025 del proyecto "Construcción y Operación del Paso vial por el centro poblado de La Mata, ubicado en el municipio de La Gloria, departamento del Cesar, entre las abscisas 98+980 de la Ruta 4514 y el 00+850 de la ruta 4515, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2; Puerto Salgar – San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol" Expediente LAM5680.
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADRO Coordinador Punto de Atención Regional Valledupar. AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	ARG-2025-02254	Aclaración al AUTO No. PARV 342, del 17 de junio del 2025, notificado mediante el Estado PARV No. 049, del 18 de junio de 2025, para la Autorización Temporal 508052.
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	GREISY TATIANA ROQUEME Alcaldesa municipal de Aguachica – Cesar	ARG-2025-02276	Derecho de Petición, Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02278	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0664-0725, con Asunto: "Solicitud atención petición Sr. Albéniz José Guevara Jaimes".

21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02279	Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial.
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyectos - VEJ	ARG-2025-02281	Respuesta a comunicación ANI-20255010185861 del 29 de mayo de 2025, con Asunto: "Traslado Radicado ANI No. 20254090635182, Derecho de petición del señor William Quiroz. Reiteración y ampliación urgente de Derecho de Petición. Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní".
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	NOLVY CECILIA PEDRAZA GUERRA	ARG-2025-01940	Solicitud de mantenimiento y limpieza franja ANI en PR 36+801, RN 4515.
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyectos - VEJ	ARG-2025-02283	Respuesta a comunicación ANI-20255010111801 del 1 de abril de 2025, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090372642 del 25 de marzo. "Derecho de petición de la Señora Nolvys Pedraza – Solicitud Limpieza franja comprada por la ANI". Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022".
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	Representante Principal METROLEGAL COLOMBIA UT	ARG-2025-02284	Respuesta a su comunicación del 27 de junio de 2025, con Asunto: "SEGUIMIENTO BASCULAS 2025".
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	YEIMY GONZALEZ Control Trafico TRANSPORTES MONTEJO	ARG-2025-02285	Respuesta a su comunicación del 2 de julio de 2025, con Asunto: "Solicitud Actualización Valores de Peaje".
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02286	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0285-0325, con Asunto: "Solicitud de implementación de medidas necesarias en Puentes e Intersecciones a desnivel de la UF0-D – Riesgo de Seguridad vial"

21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ - Gerente de Proyectos - ALBENIS JOSE GUEVARA JAIMES Representante Legal A&G EMPRESA UNIPERSONAL	ARG-2025-02287	Respuesta a PQRS 728 con Asunto: "SOLICITUD NO EXTRACCION MATERIAL DE CONSTRUCCION AREA TITULO MINERO IFQ-090091.
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JOSÉ JAIRO FERNÁNDEZ	ARG-2025-02288	Respuesta a su comunicación PQRS-742, del 20 de junio de 2025, con Asunto: "Falta de información del estado de la vía".
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN GUILLERMO CRIADO	ARG-2025-02289	Respuesta a su comunicación del 2 de julio de 2025, con Asunto: "SOLICITUD INFORMACION TARIFA DIFERENCIAL".
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	SOFIA FRANCO Auxiliar Contable ROYAL TOURS S.A.S.	ARG-2025-02290	Respuesta a su solicitud, del 29 de mayo de 2025.
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO. Director Interventoría.	ARG-2025-02291	Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	SYNTHESIS CONSULTING	ARG-2025-02296	Respuesta a comunicación PQRS-771, del 10 de junio de 2025, con Asunto: "Solicitud información de siniestro vial PR 68+690 RN 4515"
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyectos - VEJ	ARG-2025-02300	Respuesta a comunicación ANI No. 20245010410401 del 14 de noviembre de 2024, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20244091361922 del 31 de octubre del 2024. "Solicitud de Plan de Mejoramiento – Evaluación de percepción usuarios de la Infraestructura – memorando ANI No. 20246010138203 del 16/08/2024". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.".
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-02301	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-1063-1124, del 15 de noviembre de 2024, con Asunto: "Reporte de novedades en aforo vehicular Categoría III, IV y V Estaciones de Peaje La Gómez, Morrison y Pailitas: Cumplimiento de la

					Resolución No.4596 de 2007 – Mes de octubre 2024.
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	IRENE VÉLEZ TORRES Directora General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-02304	Atención a los requerimientos del Acta No. 235, del 27 de mayo de 2024, del proyecto: "Construcción y Operación del paso vial por el centro poblado de Minas, ubicado en el municipio de San Martín, el cual hace parte de la etapa 1 del sector 2, Puerto Salgar- San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol". Expediente LAM5723.
21-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02313	Remisión "Acta de Cálculo de la Retribución", literal (e), Sección 3.1 Retribución, CAPITULO III ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO, Parte General del Contrato.
21-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010250421	Traslado radicado ANI No. 20254090868142 del 11 de julio del 2025. "Reiteración No.2 a comunicado CCPC-ANI-0407-0425 del 28/04/2025 - Solicitud de cumplimiento y atención de hallazgos de Auditoria de Seguridad Vial 2024 corredor Sabana de Torres – Curumaní". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
21-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010250441	Traslado radicado ANI No. 20254090868022 del 11 de julio del 2025. "Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0613-0625, CCPC-ANI-0297-0425, CCPC-ANI-0260-0325, CCPC-ANI-0030-0125, CCPC-ANI-0185-0325, CCPC-ANI-1149- 1224, CCPCANI-0412-0425 - Seguimiento al Plan de Obras-Construcción de Puentes - Seguimiento sobre el inicio de actividades constructivas de diferentes puentes existentes en las Unidades Funcionales 3, 4, 6, 8, 9 y 10". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2

21-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010250461	Traslado radicado ANI No. 20254090833662 del 04 de julio del 2025. "Reiteración 3 a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-173- 0225 y CCPC-ANI-601-0625 - Solicitud remisión de todas las Pólizas actualmente vigentes de Automotores y seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
22-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02226	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0686-0725 con asunto: "Rta. a su comunicación ARG-2025-01976 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI0440-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025- 00802 …" y Rta. a su comunicación ARG-2025-01977 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0439-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802" Devolución. Devolución de 6 expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2025-01977-PA-014V, ARG-2025-01978-LMS-200B, ARG-2025-01980-LMS-200A, ARG-2025-01981- CU-017V, ARG-2025-01982- CU-015AV, ARG-2025-01641- PA-006V y ARG-2025- 02036-PA-009V.".
22-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02228	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0686-0725 con asunto: "Rta. a su comunicación ARG-2025-01976 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI0440-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025- 00802 …" y Rta. a su comunicación ARG-2025-01977 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0439-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802" Devolución. Devolución de 6 expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2025-01977-PA-014V, ARG-2025-01978-LMS-200B, ARG-2025-01980-LMS-200A, ARG-2025-01981- CU-017V, ARG-2025-01982- CU-015AV, ARG-2025-

					01641- PA-006V y ARG-2025- 02036-PA-009V.”
23-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-02241	Respuesta a sus comunicaciones con radicados: CCPC-ANI-0705-0725, del 4 de julio de 2025, CCPC-ANI-0601-0625, del 11 de junio de 2025, CCPC-ANI-0173-0225, del 28 de febrero de 2025, con Asunto: “Solicitud remisión de todas las Pólizas actualmente vigentes de Automotores y seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla.”
23-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02253	Revisión Informes de avalúos.
23-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría	ARG-2025-02299	Respuesta a su comunicado CCPC - ANI-0716-0725 de 9 de julio de 2025, con Asunto: “Solicitud de Información sobre la implementación del Manual SAGRILAFT.”

23-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA	ARG-2025-02319	Informe previo de Cambio Menor, Resolución 0997 del 30 de noviembre de 2011, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, otorgó a la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto "Construcción del tramo 2 Caño Alegre-Puerto Araujo (PR81+500 al PR61+500), tramo 3 Puerto Araujo-La Lizama, (PR61+500 al PR149+000), tramo 4, La Lizama-San Alberto (PR0+000 al PR90+600) y tramo 7 La Mata- San Roque (PR0+420 al PR 89+978), del proyecto vial Ruta del Sol. Sector 2: Puerto Salgar- San Roque, y sus obras asociadas"., conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.2.6.1.2. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAM9420 – 00 "Cambio de los volúmenes autorizados o ampliación de las Zonas de Disposición de Material Sobrante de Excavaciones (ZODMEs) siempre y cuando su ampliación se encuentre dentro del polígono licenciado".
23-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente	20255010253831	Sus comunicaciones N° ARG-2025-01910 con radicado ANI N° 20254090734592 de 12 de junio 2025, ARG-2025-01979 con radicado ANI N° 20254090778942 de 20 de junio 2025, ARG-2025-02048 con radicado ANI N° 20254090802722 de 27 de 2025 y ARG-2025-02049 con radicado ANI 20254090802722 del 27 de junio de 2025 y comunicación del interventor CCPC-ANI-0700-0725 radicado ANI N°20254090827792 del 4 de julio de 2025 - "Requerimiento de Apoyo logístico solicitado por el Ejército Nacional para brindar un acompañamiento al Proyecto de Concesión" - Contrato de Concesión No. 003 del 22 de julio de 2022
24-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-01997	Respuesta comunicación de Interventoría CCPC-ANI-0380-0425, relacionada con el reporte de medición del Indicador E6 - Baches del mes de mayo de 2025 UF0D y UF0P.

24-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02217	Revisión Informes de avalúos.
24-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02232	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0686-0725 con asunto: "Rta. a su comunicación ARG-2025-01976 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI0440-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025- 00802 …" y Rta. a su comunicación ARG-2025-01977 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0439-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802" Devolución. Devolución de 6 expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2025-01977-PA-014V, ARG-2025-01978-LMS-200B, ARG-2025-01980-LMS-200A, ARG-2025-01981- CU-017V, ARG-2025-01982- CU-015AV, ARG-2025-01641- PA-006V y ARG-2025- 02036-PA-009V."
24-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02239	Respuesta a los comunicados CCPC-ANI-0621-0625 con Asunto: "Solicitud ingenierías de detalle – traslados de redes" y CCPC-ANI-0685-0625 con Asunto: "Reiteración a Comunicado CCPC-ANI-621-0625-Solicitud ingenierías de detalle-traslados de redes"
24-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	Hermes Fernando Martínez Úrsula Alcalde Municipal	ARG-2025-02317	Reiteración a la solicitud de retiro inmediato de pasavías, instalados sin autorización ANI, en los PR 74+990 y 77+800, de la RN 4515.
24-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02318	Alcance a la comunicación ARG-2025-02256 de fecha 15 de julio de 2025, con asunto: "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI- 0577-0625, de 9 de julio de 2025, con Asunto: "ALCANCE A NUESTRA COMUNICACIÓN CCPC-ANI-0535-0525 "Respuesta a comunicación ARG-2025-01655 Remisión de actualización de insumos prediales."

24-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-02320	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0666-0725 del 1 de julio de 2025, con Asunto: "Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010207451 del 16 de junio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090736052 del 12 de junio del 2025. "DERECHO DE PETICIÓN – Comunicaciones de intervención con recursos propios para limpieza de canales en inmediaciones del PR 55+000 de la Ruta 4513. San Alberto – La Lizama. – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.". – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Jorge Aníbal Sanjuan Ropero."
24-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA Atn. Irene Vélez Torres	ARG-2025-02325	Informe previo de actividades catalogadas como Cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto licenciado mediante Resolución No. 0651, del 10 de agosto de 2012 "Por medio de la cual se otorgó Licencia Ambiental para el proyecto denominado "Construcción de la Variante San Martín".", conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.2.6.1.2. Cambios menores comunes a dos o más modos del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 "Cambio de proveedores de materiales de construcción siempre que el nuevo proveedor cuente con todos los permisos y licencias ambientales asociados a la explotación de recursos naturales no renovables, como agregados y material granular". Expediente LAM5684.
24-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	Indira Paola Carvajal Cuadro Coordinador Punto de Atención Regional Valledupar.	ARG-2025-02326	Atención a requerimientos indicados en el Concepto Técnico PARV No. 266, del 28 de mayo de 2025, acogido mediante el AUTO PARV 352, del 18 de junio de 2025, relacionado con el Plan de Trabajos de Explotación – PTE de la Autorización Temporal 508573 – Fuente de Material Hacaritama.
24-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02327	Notificación de correspondencia enviada y recibida.

24-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de interventoría	ARG-2025-02329	Alcance a nuestra comunicación ARG-2025-02151 con asunto: "Respuesta a las comunicaciones de la interventoría con radicado CCPC-ANI-0446-0525, CCPC-ANI-0633-0625, CCPC-ANI-657-0725 - Observaciones al Informe Bimestral No. 3 - Plan de Traslado de Redes."
24-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02332	Entrega de actualización al trazado y diseño geométrico de la UF10 – Versión R.01
24-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02355	Alcance a la comunicación ARG-2025-02226 de fecha 14 de julio del 2025, con asunto: "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0686-0725 con asunto: "Rta. a su comunicación ARG-2025-01976 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI0440-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025- 00802 …" y Rta. a su comunicación ARG-2025-01977 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0439-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802" Devolución. Devolución de 6 expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2025-01977-PA-014V, ARG-2025-01978-LMS-200B, ARG-2025-01980-LMS-200A, ARG-2025-01981- CU-017V, ARG-2025-01982- CU-015AV, ARG-2025-01641- PA-006V y ARG-2025- 02036-PA-009V."
24-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente	20255010257311	Radicado ANI No. 20254090827052, Reiteración implementación medidas para avance de trabajos de Puesta a Punto en la UF0-D. Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní"
24-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010255991	Traslado radicado ANI No. 20254090882902 del 16 de julio del 2025. "Reiterativos Incumplimientos SST frentes de obras". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

24-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010257341	Traslado radicado ANI No. 20254090873062 del 14 de julio del 2025. "Derecho de petición – Solicitud Intervención daño de carretera de Sabanagrande, champan y Guaymaral". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
24-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010257381	Radicado ANI No. 2025409073222, pronunciamiento de la interventoría a comunicación ARG-2025-01838, Solicitud de atención de fondo a comunicación CCPC-ANI-0475-0525 del 13 de mayo de 2025, información de fondo sobre variante de Curumaní. Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní"
25-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyectos - VEJ	ARG-2025-02334	Respuesta a comunicación ANI No. 20255010039011 del 4 de febrero de 2025, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090082812 del 23 de enero del 2025. "Reiteración No.2 comunicado CCPC-ANI-0948-1024 del 21/10/2024 de Asunto: Reiteración de Observaciones de la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad Vial – SGSV V01 Corredor vial Sabana de Torres – Curumaní. Rta ARG-2024-00623". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.".
25-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	MAYOR CARLOS ERNESTO VERGARA VELEZ Jefe Seccional Tránsito y Transporte	ARG-2025-02335	Respuesta a la comunicación GS-2025-139857-DECES, con Asunto: "Informe Especial de Policía en Seguridad Vial, del 26 de junio de 2025"
25-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02336	Alcance a la comunicación ARG-2025-01779 con Asunto: "Respuesta a comunicado CCPC-ANI-0396-04-25, con asunto: "Respuesta al comunicado CCPC-ANI0396-0425", con asunto: "Respuesta ARG2025-00438 – Revisión de Urbanismo y Paisajismo de la UF3 en su quinta versión EE".

25-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Atn. Irene Vélez Torres	ARG-2025-02337	Cumplimiento al artículo décimo cuarto de la Resolución 0968 de 26 de agosto de 2014. Evaluación Económica Ambiental de los impactos positivos y negativos del proyecto. Expediente LAM 6301
25-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02339	Revisión Informes de avalúos.
25-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	GENSER URIEL CARRILLO SÁNCHEZ	ARG-2025-02340	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-784 del 16 de julio de 2025.
25-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	EDUARDO PINILLA TORRES	ARG-2025-02346	Respuesta a su solicitud, del 16 de julio de 2025, con Asunto “Solicitud de Facturación Electrónica – Registro de Datos - PLACA VEHÍCULO: EOK547 - TAQ591 - VCY435 -JKV467 - TAQ669 - TAR012”.
25-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR Atn. Adriana Margarita García	ARG-2025-02351	Remisión de Informe técnico del Plan de Reforestación de la Resolución No. 0610 del 20 de noviembre del 2024.
25-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02353	Actualización y entrega del Plan de Gestión Social Contractual en cumplimiento del Apéndice Técnico No. 8 social.

28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02233	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0686-0725 con asunto: "Rta. a su comunicación ARG-2025-01976 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI0440-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025- 00802 …" y Rta. a su comunicación ARG-2025-01977 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0439-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802" Devolución. Devolución de 6 expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2025-01977-PA-014V, ARG-2025-01978-LMS-200B, ARG-2025-01980-LMS-200A, ARG-2025-01981- CU-017V, ARG-2025-01982- CU-015AV, ARG-2025-01641- PA-006V y ARG-2025- 02036-PA-009V."
28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02303	Alcance a la comunicación ARG-2025-01480 de fecha 12 de mayo del 2025, con asunto: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0224-0325, de 11 de marzo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00417 "Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial. Con observaciones."
28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	LUISA FERNANDA PINZÓN FLÓREZ Representante Legal ECOEXPLORA CONSULTORÍA S.A.S BIC	ARG-2025-02333	Respuesta a su comunicación, recibida en la oficina de Atención al Usuario, con radicado de ingreso PQRS 718, del 3 de junio de 2025.
28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Atn. Irene Vélez Torres	ARG-2025-02341	Respuesta a su oficio ANLA 20254700497731 del 10 de julio de 2025, bajo radicado ARG-CR-2025-03357, con Asunto "Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 9 (VPI) ANLA: 20256200592002 del 23 de mayo de 2025 Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Minas" Expediente: LAM5723

28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Atn. Irene Vélez Torres	ARG-2025-02342	Respuesta a su oficio ANLA 20254700499561 del 11 de julio de 2025, bajo radicado ARG-CR-2025-03363, con Asunto "Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 7 (VPI) Radicado ANLA: 20256200591822 del 23 de mayo de 2025 Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Minas" Expediente: LAM5723
28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Atn. Irene Vélez Torres	ARG-2025-02343	Respuesta a su oficio ANLA 20254700496871 del 10 de julio de 2025, bajo radicado ARG-CR-2025-03356, con Asunto "Resultado de la Segunda Verificación del ICA No.18 (VPI) Radicado ANLA: 20256200588872 del 22 de mayo de 2025 Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Minas. Expediente: LAM5723
28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Atn. Irene Vélez Torres	ARG-2025-02344	Respuesta a su oficio ANLA 20254700499581 del 11 de julio de 2025, bajo radicado ARG-CR-2025-03364, con Asunto "Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 13 (VPI) Radicado ANLA: 20256200592112 del 23 de mayo de 2025 Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Minas" Expediente: LAM5723.

28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02357	Alcance a la comunicación ARG-2025-02228 de fecha 14 de julio del 2025, con asunto: "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0686-0725 con asunto: "Rta. a su comunicación ARG-2025-01976 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI0440-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025- 00802 …" y Rta. a su comunicación ARG-2025-01977 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0439-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802" Devolución. Devolución de 6 expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2025-01977-PA-014V, ARG-2025-01978-LMS-200B, ARG-2025-01980-LMS-200A, ARG-2025-01981- CU-017V, ARG-2025-01982- CU-015AV, ARG-2025-01641- PA-006V y ARG-2025- 02036-PA-009V."
28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02358	Alcance a la comunicación ARG-2025-02229 de fecha 14 de julio del 2025, con asunto: "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0686-0725 con asunto: "Rta. a su comunicación ARG-2025-01976 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI0440-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025- 00802 …" y Rta. a su comunicación ARG-2025-01977 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0439-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802" Devolución. Devolución de 6 expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2025-01977-PA-014V, ARG-2025-01978-LMS-200B, ARG-2025-01980-LMS-200A, ARG-2025-01981- CU-017V, ARG-2025-01982- CU-015AV, ARG-2025-01641- PA-006V y ARG-2025- 02036-PA-009V."

28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02359	Alcance a la comunicación ARG-2025-02230 de fecha 14 de julio del 2025, con asunto: "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0686-0725 con asunto: "Rta. a su comunicación ARG-2025-01976 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI0440-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025- 00802 …" y Rta. a su comunicación ARG-2025-01977 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0439-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802" Devolución. Devolución de 6 expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2025-01977-PA-014V, ARG-2025-01978-LMS-200B, ARG-2025-01980-LMS-200A, ARG-2025-01981- CU-017V, ARG-2025-01982- CU-015AV, ARG-2025-01641- PA-006V y ARG-2025- 02036-PA-009V."
28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02360	Alcance a la comunicación ARG-2025-02232 de fecha 14 de julio del 2025, con asunto: "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0686-0725 con asunto: "Rta. a su comunicación ARG-2025-01976 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI0440-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025- 00802 …" y Rta. a su comunicación ARG-2025-01977 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0439-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802" Devolución. Devolución de 6 expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2025-01977-PA-014V, ARG-2025-01978-LMS-200B, ARG-2025-01980-LMS-200A, ARG-2025-01981- CU-017V, ARG-2025-01982- CU-015AV, ARG-2025-01641- PA-006V y ARG-2025- 02036-PA-009V."

28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02361	Alcance a la comunicación ARG-2025-02233 de fecha 14 de julio del 2025, con asunto: "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0686-0725 con asunto: "Rta. a su comunicación ARG-2025-01976 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI0440-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025- 00802 …" y Rta. a su comunicación ARG-2025-01977 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0439-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802" Devolución. Devolución de 6 expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2025-01977-PA-014V, ARG-2025-01978-LMS-200B, ARG-2025-01980-LMS-200A, ARG-2025-01981- CU-017V, ARG-2025-01982- CU-015AV, ARG-2025-01641- PA-006V y ARG-2025- 02036-PA-009V."
28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02362	Alcance a la comunicación ARG-2025-02234 de fecha 14 de julio del 2025, con asunto: "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0686-0725 con asunto: "Rta. a su comunicación ARG-2025-01976 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI0440-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025- 00802 …" y Rta. a su comunicación ARG-2025-01977 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0439-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802" Devolución. Devolución de 6 expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2025-01977-PA-014V, ARG-2025-01978-LMS-200B, ARG-2025-01980-LMS-200A, ARG-2025-01981- CU-017V, ARG-2025-01982- CU-015AV, ARG-2025-01641- PA-006V y ARG-2025- 02036-PA-009V."
28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyecto – VEJ	ARG-2025-02363	Respuesta al comunicado 20255000000524 con Asunto: "Solicitud proyecciones necesidad de asfalto convencional."

28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyecto – VEJ	ARG-2025-02364	Respuesta comunicación 20245010406781 con Asunto: Reiteración radicado ANI No. 20244091333692 del 25 de octubre de 2024, comunicación CCPC-ANI-0968-1024, Reiteración 1 respuesta a su comunicación ARG-2024-02606, Solicitud del cronograma del Plan de obras ajustado, Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní".".
28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO. Director Interventoría.	ARG-2025-02365	Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.
28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	IRENE VÉLEZ TORRES Directora General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-02369	Atención a los requerimientos del Acta No. 351 del 27 de junio 2025: "Construcción y Operación del paso vial por el Centro poblado la Mata." Expediente LAM5680
28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02371	Remisión de Fichas Sociales.
28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	IRENE VÉLEZ TORRES Directora General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ARG-2025-02372	Atención requerimientos Acta No. 336 de 2024: "Construcción y operación del proyecto paso vial por el centro poblado del Corregimiento de Besote, municipio de la Gloria, departamento del Cesar". Expediente LAM5683.
28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO Directora General CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR	ARG-2025-02374	Solicitud de pronunciamiento sobre trámites de ocupaciones de cauce, concesiones de agua y aprovechamiento forestal del antiguo proyecto Ruta del Sol, a nombre de Autopista del Rio Grande S.A.S. Expedientes CJA-157-2011, CJA-163-2012, CJA-082-2012, SGA-044-2013 y SGA-037-2012.
28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	EDGAR RICARDO DÍAZ Alcalde municipal de San Alberto - Cesar	ARG-2025-02380	Derecho de Petición, Revisión de actividades de intervención sobre las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión

28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	GLORIA MILENA DURÁN VILLAR - Directora General CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS	ARG-2025-02396	Alcance a las comunicaciones con radicado CAS No. 17947 de 16-09-2024, CAS No. 80.30.4850.2025, del 18-03-2025 y CAS No. 80.30.4850.2025 de 18-03-2025: Alcance a la comunicación recibido 80.30.4850.2025, del 18-03-2025, con Asunto: “Solicitud de pronunciamiento sobre trámites de Cesiones de permisos, permisos de poda de árboles y aprovechamiento forestal”.
28-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ROBINSON LEÓN ORTÍZ	ARG-2025-02402	Respuesta a su solicitud, radicada en la oficina de Atención al Usuario. Radicado de ingreso PQRS-720 del 4 de junio de 2025.
28-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S - CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20253040261551	Radicado No. 20254090850022 del 09 de julio del 2025. Solicitud de concepto técnico de ubicación 2, para la ESTACIÓN DE SERVICIO LAS MARIAS DE CURUMANI, municipio de Curumaní. Resolución 1361 de 2012 - Proyecto vial Troncal del Magdalena 2. Al responder favor citar el expediente: 20253040120800006E.
28-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S - CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20253040262031	Radicado No. 20254090825072 del 03 de julio de 2025. Alcance Solicitud de concepto técnico de ubicación para la ESTACIÓN DE SERVICIO EDS SAN FRANCISCO, municipio de Pelaya, Cesar. Resolución 1361 de 2012. Proyecto vial Troncal del Magdalena C2 (Sabana de Torres-Curumani).
28-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S - CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20253040263211	Radicado No. 20254090523702 del 28 de abril de 2025. Solicitud de concepto técnico de ubicación para la ESTACIÓN DE SERVICIO EDS HOUSTON, municipio de la Rio de Oro, Cesar. Resolución 1361 de 2012. Proyecto vial Troncal del Magdalena C2 (Sabana de Torres- Curumani).
28-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Gerente del Proyecto	20255010263281	Traslado radicado ANI No. 20254090904302 del 19 de julio del 2025. “Derecho de petición – Vulneración de derechos, solicitud de revisión de emisión de concepto de ubicación para EDS”. Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

28-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	ALCALDIA MUNICIPAL DE PELAYA Dr. Hugo Andrés Alvarez Quintero	20256030259771	Atención Radicado ANI 20254090563792 del 5 de julio de 2025. Solicitud de Continuidad Mesas de Trabajo Municipio de Pelaya, Proyecto: Corredor Sabana De Torres – Curumaní. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022.
29-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyecto – VEJ	ARG-2025-02385	Respuesta a su comunicado 20255010200801 con asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090697502 del 4 de junio del 2025. "DERECHO DE PETICIÓN – Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.."
29-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA TORRES Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones	ARG-2025-02387	Respuesta a Comunicación ANI No. 20253040207191 – Expediente No. 20253040120800003E, del 16 de junio de 2025, con Asunto: "Radicados No. 20254090682632 y 20254090683842 del 30 de mayo del 2025. Solicitud No. 2 de concepto técnico de ubicación para la ESTACIÓN DE SERVICIO LA ROSA MISTICA, municipio de Aguachica. Resolución 1361 de 2012. Proyecto vial Troncal del Magdalena 2."
29-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	GLORIA MILENA DURÁN VILLAR Directora General CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS	ARG-2025-02388	Alcance a las comunicaciones con radicado CAS No. 17947 de 16-09-2024, CAS No. 80.30.4850.2025, del 18-03-2025 y CAS No. 80.30.4850.2025 de 18-03-2025: Alcance a la comunicación recibido 80.30.4850.2025, del 18-03-2025, con Asunto: "Solicitud de pronunciamiento sobre trámites de Cesiones de permisos, permisos de poda de árboles y aprovechamiento forestal".
30-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	RAFAEL ÁNGEL BALLESTEROS GARCÍA Representante Legal firma HBG Asesorías Jurídicas y Técnica S.A.S.	ARG-2025-02394	Respuesta a su derecho de petición, de 22 de junio de 2025, con Asunto: "Contestación Oferta Formal de Compra ARG-PRED-00253, del 19 de marzo de 2025, predio identificado con Folio de Matrícula 303-98922, LLS-251".

30-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos - WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02397	Actualización Sección I de la Póliza de Seguro de Obras Civiles/ Todo Riesgo Construcción Póliza No 2202224000834
30-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ROBERTO GAMALIEL UPARELA BRID Vicepresidente Ejecutivo	ARG-2025-02399	Respuesta a la comunicación con Radicado ANI No. 20255010196661, del 6 de junio de 2025, con asunto:" Respuesta radicados ANI Nos. 20254090662292 del 27 de mayo y 20254090693492 del 04 de junio del 2025. "Actualización de los valores de las garantías". Proyecto Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022"
30-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ADRIANA MARGARITA GARCIA ARÉVALO Directora General CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR- CORPOCESAR	ARG-2025-02403	Presentación Estudio de Impacto Ambiental - EIA de la Autorización Temporal 508050 perteneciente a la Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.
30-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ADRIANA MARGARITA GARCIA ARÉVALO Directora General CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR- CORPOCESAR	ARG-2025-02404	Presentación Estudio de Impacto Ambiental – EIA, de la Autorización Temporal 508052, perteneciente a la Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.
30-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ADRIANA MARGARITA GARCIA ARÉVALO Directora General CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR- CORPOCESAR	ARG-2025-02405	Presentación Estudio de Impacto Ambiental – EIA, de la Autorización Temporal 508048, perteneciente a la Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.
30-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025- 02408	Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0672-0725, con Asunto: "Reporte de Medición del Indicador E3- Fisuras de la UF0 del mes de junio de 2025", del 01 de julio de 2025.

30-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	GLORIA MILENA DURÁN VILLAR - Director General CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS	ARG-2025-02409	Presentación Estudio de Impacto Ambiental – EIA, de la Autorización Temporal 508831, perteneciente a la Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.
30-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CURUMANÍ Atn. Sr. Hermes Fernando Martínez Úrsula	ARG-2025-02410	Solicitud de Restitución y Protección de bien inmueble en el PR 59+400 RN 4515 (Sector Norean - Curumaní)".
30-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	GLORIA MILENA DURÁN VILLAR - Directora General CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS	ARG-2025-02412	Alcance a las comunicaciones con radicado CAS No. 17947 de 16-09-2024, CAS No. 80.30.4850.2025, del 18-03-2025 y CAS No. 80.30.4850.2025 de 18-03-2025: Alcance a la comunicación recibido 80.30.4850.2025, del 18-03-2025, con Asunto: "Solicitud de pronunciamiento sobre trámites de Cesiones de permisos, permisos de poda de árboles y aprovechamiento forestal".
30-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyectos - VEJ	ARG-2025-02413	Respuesta a comunicaciones ANI-20245010321851 del 10 de septiembre de 2024, ANI- 20245010429201 del 26 de noviembre de 2024 y ANI-20255010145181 del 29 de abril de 2025, con Asunto: "Traslado radicado ANI No. 20254090512572 del 24 de abril del 2025. "Solicitud de Intervención Urgente de Pavimento Flexible – Rígido en los carriles de recaudo de la Estación de Peaje La Gómez". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022".
30-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02414	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0649-0625, de 27 de junio de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-01860 "Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial"

30-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02415	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0733-0725, de 15 de julio de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-02102 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0340-0425, del 04 de abril de 2025, con asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00972 "Alcance a la comunicación ARG-2025-00742, de fecha 04 de marzo de2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0084-0125, de fecha 31 de enero de 2025, con asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-03633 Radicación Expedientes – Documentación de la Gestión Predial"
30-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director Interventoría	ARG-2025-02418	Respuesta a comunicaciones CCPC-ANI-0202-0325, del 6 de marzo de 2025, CCPC-ANI-0305-0425, del 1 de abril de 2025 y CCPC-ANI-0600-0625, del 11 de junio de 2025, con Asunto: "Revisión Manual de operación Revisión Manual de Operación."
30-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS REYES NOVA Director General CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	ARG-2025-02419	Solicitud de renovación del permiso de poda CDMB 00551 de 17 de enero de 2025: Respuesta al radicado No 25237 del 20 de diciembre de 2024. "Permiso de Poda".
30-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyecto – VEJ	ARG-2025-02420	Ratificación del AIU para trabajos de manejo y/o traslado de redes – Contrato de Concesión No. 003 de 2022
30-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyecto – VEJ	ARG-2025-02422	Solicitud Cancelación oferta formal de compra, registrada en el marco del contrato No. 001 de 2010- GESTIÓN INCONCLUSA. Predio denominado LLS-288. (FMI No. 303-59719).
30-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S - CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	20253040263901	Radicados No. 20254090523732, 20254090523762 y 20254090523812 del 28 de abril de 2025. Solicitud de concepto técnico de ubicación para la ESTACIÓN DE SERVICIO EDS OKLAHOMA, municipio de la Rio de Oro, Cesar. Resolución 1361 de 2012. Proyecto vial Troncal del Magdalena C2 (Sabana de Torres- Curumani).

30-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAILITAS Dr. Luis Ángel Baute Quiroz	20256030260791	Atención Radicado ANI 20254090866492 del 11 de julio de 2025. Solicitud de reprogramación de mesa de Diálogo, Proyecto Corredor Sabana De Torres – Curumaní. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022.
31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyecto – VEJ	ARG-2025-02423	Solicitud Cancelación oferta formal de compra, registrada en el marco del contrato No. 001 de 2010- GESTIÓN INCONCLUSA. Predio denominado LLS-268 (FMI No. 303-53180).
31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02425	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0451-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2025-00877 “Remisión de cuatro (04) carpetas digitales con la proyección del mismo número de actos administrativos, mediante los cuales se declara la expropiación judicial de los predios que se relacionan a continuación”
31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02426	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0451-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2025-00877 “Remisión de cuatro (04) carpetas digitales con la proyección del mismo número de actos administrativos, mediante los cuales se declara la expropiación judicial de los predios que se relacionan a continuación”.
31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02427	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0451-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2025-00877 “Remisión de cuatro (04) carpetas digitales con la proyección del mismo número de actos administrativos, mediante los cuales se declara la expropiación judicial de los predios que se relacionan a continuación”.
31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02428	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0451-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2025-00877 “Remisión de cuatro (04) carpetas digitales con la proyección del mismo número de actos administrativos, mediante los cuales se declara la expropiación judicial de los predios que se relacionan a continuación”.

31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02429	Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0451-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00877 "Remisión de cuatro (04) carpetas digitales con la proyección del mismo número de actos administrativos, mediante los cuales se declara la expropiación judicial de los predios que se relacionan a continuación".
31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	IRENE VÉLEZ TORRES - Directora General AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	ARG-2025-02430	Respuesta a los requerimientos del Acta de control y seguimiento No. 243 de 2025. Proyecto: "Construcción y operación del paso vial por el centro poblado del corregimiento de Morrison" Expediente LAM5681.
31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM GERARDO QUIROZ RAMIREZ	ARG-2025-02431	Respuesta a su comunicación 20245010415861, del 18 de noviembre de 2024, con Asunto: "Traslado Radicado ANI No. 20244091332862, Derecho de petición del señor William Quiroz. Contrato de Concesión No. 003 de 2022 Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní".
31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	GABRIEL ORTIZ JAIME Investigador Criminal GAULA Cesar	ARG-2025-02432	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-796 del 21 de julio de 2025.
31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyecto – VEJ	ARG-2025-02433	Respuesta a sus comunicaciones: Radicado CCPC-ANI-0590-0625, del 9 de junio de 2025, con Asunto: "Solicitud de atención a la comunicación 20255010192221 del 04 de junio de 2025 – "Oficio PPDCE No. 0907 Procuraduría General de la Nación - radicado ANI No. 20254090669582 de 28 de mayo de 2025 –Expediente IUS-E-2025-124605, IUC-D-2025-3985086." – Expediente presunto maltrato laboral, acoso, exigencias ilegales y despidos injustificados.".
31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	JUAN CARLOS RENGIFO RAMÍREZ Gerente de Proyecto – VEJ	ARG-2025-02434	Solicitud Cancelación oferta formal de compra, registrada en el marco del contrato No. 001 de 2010- GESTIÓN INCONCLUSA. Predio denominado LMS-211 (FMI No. 192-5864).

31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02442	Remisión de un (01) carpeta digital y física con la proyección del acto administrativo, mediante el cual se declara la expropiación judicial del predio que se relaciona a continuación.
31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02443	Remisión de un (01) carpeta digital y física con la proyección del acto administrativo, mediante el cual se declara la expropiación judicial del predio que se relaciona a continuación.
31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02444	Remisión de un (01) carpeta digital y física con la proyección del acto administrativo, mediante el cual se declara la expropiación judicial del predio que se relaciona a continuación.
31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02446	Remisión de un (01) carpeta digital y física con la proyección del acto administrativo, mediante el cual se declara la expropiación judicial del predio que se relaciona a continuación.
31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02447	Remisión de un (01) carpeta digital y física con la proyección del acto administrativo, mediante el cual se declara la expropiación judicial del predio que se relaciona a continuación.
31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02448	Remisión de un (01) carpeta digital y física con la proyección del acto administrativo, mediante el cual se declara la expropiación judicial del predio que se relaciona a continuación.
31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02449	Remisión de un (01) carpeta digital y física con la proyección del acto administrativo, mediante el cual se declara la expropiación judicial del predio que se relaciona a continuación.
31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02450	Actualización Instructivo Tarifas Diferenciales V5 – Tarifas Diferenciales.
31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	EDUIN TORRADO TORRADO Director Torrado Ocaña CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	ARG-2025-02455	Estado actual del permiso de Concesión de Aguas, autorizado mediante Resolución No. 0123, del 9 de noviembre de 2023.

31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02471	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1154-1224, con Asunto "Hallazgos recorrido de interventoría SST".
31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	ARG-2025-02475	Respuesta a sus comunicaciones CCPC-ANI-0197-0325, del 5 de marzo de 2025, con Asunto: "Solicitud de información sobre las actividades adelantadas por el Concesionario con relación a la indisponibilidad de la vía por cierre total y/o bloqueo en el PR 39+000 Ruta 4515 Sector Pailitas."
31-jul-25	ARG	GERMÁN DE LA TORRE LOZANO	ARQUÍMEDES DURAN CUELLAR	ARG-2025-02486	Respuesta a su solicitud radicada en la oficina de Atención al Usuario, radicado de ingreso PQRS-762 del 7 de julio 2025.
31-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO - Gerente	20255010266001	Radicado ANI No. 20254090924252 del 23/7/2025, Tutela por Derecho de Petición presentado por el señor Robinson León Ortiz y requerimiento para su atención inmediata. Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní"
31-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	MARIA ELCY GOMEZ PRADA - Presidente JAC Corregimiento Minas	20255010267571	Radicado ANI No. 20254090870862, Respuesta a derecho de petición – Solicitud de terminación del "Puente El Mocho" – PR 16, vía San Martín – San Alberto. Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní"
31-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO - Gerente	20255010267591	Radicado ANI No. 20254090870862, Traslado solicitud presentada por la Junta de Acción Comunal del corregimiento de Minas – Municipio de San Martín, Cesar. Terminación del puente denominado "El Mocho" – PR 16. Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní"
31-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO - Gerente	20255010267621	Radicado ANI No. 20254090872842, Traslado solicitud reubicación retorno y puente peatonal JAC El Trébol de Pajonal – municipio de Chimichagua. Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní"
31-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	DAVINSON PEDROZO URREA - Presidente JAC Corregimiento el Trébol de Pajonal	20255010267721	Respuesta radicado ANI No. 20254090872842, solicitud reubicación retorno y puente peatonal JAC El Trébol de Pajonal – municipio de Chimichagua. Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní"

31-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010269491	Traslado radicado ANI No. 20254090918722 del 23 de julio del 2025. "Solicitud de implementación de acciones tendientes a la terminación del Puente Peatonal los Columpios de la RN 4514 PK 57+76 – Unidad Funcional 3". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
31-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010269501	Traslado radicado ANI No. 20254090910882 del 21 de julio del 2025. "Derecho de petición – Junta de Acción comunal Vereda 20 de Julio Rionegro - Santander". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
31-jul-25	ANI	JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ Gerente de Proyectos	GERMAN DE LA TORRE LOZANO Director de Proyecto	20255010269511	Traslado radicado ANI No. 20254090907112 del 21 de julio del 2025. E- 2025-268808 D-2025-4041813, auto remisorio de fecha 14 julio de 2025". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

16. PÓLIZAS, REQUERIMIENTOS, INFORMES Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS AL CONCESIONARIO

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Reiteración 4. Solicitud de respuesta al comunicado CCPC-ANI-0446-0525 del 08 de mayo de 2025 - Observaciones realizadas al Informe Bimestral de Redes N°3 (enero-febrero 2025)	CCPC-ANI-657-0725 (RAD. ANI 20254090810942)	1/07/2025	ARG-2025-02151 del 07 de julio de 2025 y ARG-2025-02329 del 22 de julio de 2025
Solicitud del Programa de Gestión Para Trabajo en espacio confinado de acuerdo con la Resolución 0491 de 2020 Articulo 7 Obligaciones del Empleador, y Programa de Prevención y Protección contra caídas de alturas de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021.	CCPC-ANI-660-0725 (RAD. ANI 20254090811062)	1/07/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría
Respuesta ARG-2025-01698-Entrega del detalle general de filtro francés y/o geodren, para el control de aguas subsuperficiales en ciertas estructuras de las Unidades Funcionales 0 a 10.	CCPC-ANI-661-0725 (RAD. ANI 20254090811182)	1/07/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría
Respuesta ARG-2025-01393-Revisión informes ejecutivos de la UF1 a la UF10	CCPC-ANI-662-0725 (RAD. ANI 20254090811972)	1/07/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría
Entrega de convenios con operadores de redes – Requerimiento Según Apéndice Técnico 5 y Ley 1682 de 2013	CCPC-ANI-663-0725 (RAD. ANI 20254090811802)	1/07/2025	En seguimiento por parte de la Interventoría
Solicitud atención petición Sr. Albenis José Guevara Jaimes	CCPC-ANI-664-0725 (RAD. ANI 20254090811872)	1/07/2025	ARG-2025-02173 del 09 de julio de 2025 y ARG-2025-02287 del 15 de julio de 2025
Reporte de Medición del Indicador E7- Hundimientos del mes de junio de 2025	CCPC-ANI-665-0725 (RAD. ANI 20254090811902)	1/07/2025	En seguimiento Interventoría
Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010207451 del 16 de junio de 2025 – “Traslado radicado ANI No. 20254090736052 del 12 de junio del 2025. “DERECHO DE PETICIÓN –	CCPC-ANI-666-0725 (RAD. ANI 20254090812232)	1/07/2025	

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Comunicaciones de intervención con recursos propios para limpieza de canales en inmediaciones del PR 55+000 de la Ruta 4513. San Alberto – La Lizama. – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.". – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Jorge Aníbal Sanjuan Ropero.			ARG-2025-02199 del 10 de julio de 2025
Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010207461 del 16 de junio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090747962 del 16 de junio del 2025. "DERECHO DE PETICIÓN – Traslado reclamo accidente causado a la motocicleta de placa PJC54G – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022". – Derecho de petición interpuesto por parte de la señora Lizeth Perez.	CCPC-ANI-667-0725 (RAD. ANI 20254090812292)	1/07/2025	En seguimiento Interventoría
Solicitud de Acciones preventivas realizadas por el Concesionario para el buen uso y defensa de vía en el PR 56+600 Ruta 4514 San Alberto – La Mata.	CCPC-ANI-668-0725 (RAD. ANI 20254090812392)	1/07/2025	ARG-2025-02170 del 09 de julio de 2025
Reporte de Medición del Indicador E8- Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto del mes de junio de 2025	CCPC-ANI-669-0725 (RAD. ANI 20254090812462)	1/07/2025	ARG-2025-02211 del 11 de julio de 2025
Reporte de Medición del Indicador E10- Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal del mes de junio de 2025	CCPC-ANI-670-0725 (RAD. ANI 20254090812862)	1/07/2025	ARG-2025-02180 del 09 de julio de 2025
Reporte de Medición del Indicador E11- Señalización Vertical del mes de junio de 2025.	CCPC-ANI-671-0725 (RAD. ANI 20254090812952)	1/07/2025	ARG-2025-02212 del 11 de julio de 2025
Reporte de Medición del Indicador E3- Fisuras de la UF0 del mes de junio de 2025	CCPC-ANI-672-0725 (RAD. ANI 20254090812972)	1/07/2025	En seguimiento Interventoría
Baches evidenciados en el corredor del proyecto durante el mes de junio de 2025.	CCPC-ANI-673-0725 (RAD. ANI 20254090813022)	1/07/2025	En seguimiento Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Reporte de Medición del Indicador E6- Baches del mes de junio de 2025 UF0 D y P	CCPC-ANI-674-0725 (RAD. ANI 20254090813072)	1/07/2025	En seguimiento Interventoría
Reiteración 1 a nuestra comunicación CCPC-ANI-0628-0625 de fecha 18 de junio de 2025 - Solicitud de cumplimiento frente a todas las disposiciones normativas aplicables a las Tareas de alto riesgo - espacios confinados-alturas- - Frente de obra variante San Martin	CCPC-ANI-675-0725 (RAD. ANI 20254090813152)	1/07/2025	En seguimiento Interventoría
Reiteración a comunicado CCPC-ANI-0421-0425 del 30/04/2025 - Seguimiento de trámites y gestiones adelantadas para la reposición de vallas informativas del proyecto Troncal del Magdalena 2.	CCPC-ANI-676-0725 (RAD. ANI 20254090813182)	1/07/2025	En seguimiento Interventoría
Reportes de Hallazgos en Auditoria de Peajes La Gómez, Morrison y Pailitas. Mayo 2025 – Mantenimiento de Infraestructura de Estaciones de Peaje.	CCPC-ANI-677-0725 (RAD. ANI 20254090813242)	1/07/2025	En seguimiento Interventoría
Solicitud de Reporte de Posible evento de Orden Público en el PR 19+000 Ruta 4515 – Sector Pelaya Ruta 4515 del 24 de junio de 2025 – Seguimiento convenio de Cooperación con la Policía de Carreteras.	CCPC-ANI-679-0725 (RAD. ANI 20254090813332)	1/07/2025	ARG-2025-02242 del 14 de julio de 2025
Respuesta a su comunicado ARG-2025-01849 del 9 de junio de 2025 – Entrega actualización memoria técnica a corte mes de mayo de 2025.	CCPC-ANI-680-0725 (RAD. ANI 20254090819782)	2/07/2025	En seguimiento Interventoría
Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010214791 del 20 de junio de 2025 – “Traslado radicado ANI No. 20254090764242 del 18 de junio del 2025. “DERECHO DE PETICIÓN – Solicitud de Información Estudios y Diseños en predios LLS-130 Y LLS-130A – Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.” – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Mario Alexander Contreras.	CCPC-ANI-681-0725 (RAD. ANI 20254090819822)	2/07/2025	En seguimiento Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Respuesta ARG-2025-01695 - Respuesta al comunicado interventoría CCPC-ANI-0464-0525, de 9 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta ARG-2025-00781 - Entrega de alternativa en vigas pretensadas de los Puentes Vehiculares La Mata CS y La Floresta CN (Puentes 315 y 319) de la Unidad Funcional 6, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras	CCPC-ANI-682-0725 (RAD. ANI 20254090819872)	2/07/2025	En seguimiento Interventoría
Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010221451 del 26 de junio de 2025 – “Traslado radicado ANI No. 20254090786052 del 25 de junio del 2025 - Solicitud de apoyo para celebración de festividades 2025 Municipio de Pailitas - Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.” – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Alcalde Municipal de Pailitas señor Alexander Toro Perez	CCPC-ANI-684-0725 (RAD. ANI 20254090819942)	2/07/2025	ARG-2025-02155 del 8 de julio de 2025
Reiteración a Comunicado CCPC-ANI-621-0625-Solicitud ingenierías de detalle-traslados de redes	CCPC-ANI-685-0725 (RAD. ANI 20254090826982)	3/07/2025	En seguimiento Interventoría
Rta. a su comunicación ARG-2025-01976 “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0440-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802 …” y Rta. a su comunicación ARG-2025-01977 “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0439-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802” Devolución - Devolución de 6 expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2025-01977-PA-014V, ARG-2025-01978-LMS-200B, ARG-2025-01980-LMS-200A, ARG-2025-01981- CU-017V, ARG-2025-01982- CU-015AV,	CCPC-ANI-686-0725 (RAD. ANI 20254090827012)	3/07/2025	ARG-2025-02228, ARG-2025-02226, ARG-2025-02227, ARG-2025-02229, ARG-2025-02230, ARG-2025-02234 del 14 de julio de 2025 y ARG-2025-02233 del 14 de julio de 2025

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
ARG-2025-01641- PA-006V y ARG-2025-02036- PA-009V.			
Vencimiento de términos PQRS 692, 693, 694, 695.	CCPC-ANI-688-0725 (RAD. ANI 20254090827042)	3/07/2025	En seguimiento Interventoría
Reporte de atrasos en la ejecución de actividades e intervenciones para el cumplimiento de los Indicadores de la Puesta a Punto (UF0-D) del Apéndice Técnico 4 – Solicitud de Plan de Contingencia	CCPC-ANI-689-0725 (RAD. ANI 20254090827052)	3/07/2025	En seguimiento Interventoría
Respuesta comunicación No ARG-2024-01841 – Presentamos concepto de Objeción al Informe Trimestral Social No. 10 – Social No. 10, del periodo de marzo a mayo del 2025.	CCPC-ANI-690-0725 (RAD. ANI 20254090827502)	3/07/2025	En seguimiento Interventoría
Falta de documentación para validación de intervención en red de acueducto – Vereda La Mata.	CCPC-ANI-691-0725 (RAD. ANI 20254090827522)	3/07/2025	En seguimiento Interventoría
Solicitud de cumplimiento del Apéndice Técnico 1, Numeral 5.2.1.2 Grano Caucho Reciclado	CCPC-ANI-692-0725 (RAD. ANI 20254090827552)	4/07/2025	En seguimiento Interventoría
Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010221491 del 26 de junio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090787092 del 25 de junio del 2025. Derecho de petición – reclamo por daños a vehículo por falla, en la vía Tramo vial autopista del rio grande km. 8 aprox. Sentido San Martin – Aguachica – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.". – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Juan Carlos Cucunubo.	CCPC-ANI-693-0725 (RAD. ANI 20254090827592)	4/07/2025	En seguimiento Interventoría
Respuesta a comunicación ARG-2025-01462 de fecha 09 de mayo de 2025. Entrega Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático – Fase de construcción.	CCPC-ANI-694-0725 (RAD. ANI 20254090827612)	4/07/2025	En seguimiento Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Respuesta ARG-2025-01697- Entrega de la versión R01 de los Puentes Vehiculares con tipología de vigas pretensadas pertenecientes a las Unidades Funcionales 6 y 9 correspondientes al Volumen VIII – Estudios y Diseños de Estructuras.”.	CCPC-ANI-695-0725 (RAD. ANI 20254090827652)	4/07/2025	En seguimiento Interventoría
Respuesta a su comunicado ARG-2025-1950. Respuesta a su comunicado CCCP-ANI-0568-0625, con asunto, Inventario de activos de la Concesión a 31 de marzo de 2025.	CCPC-ANI-697-0725 (RAD. ANI 20254090828082)	4/07/2025	En seguimiento Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-01747: ““Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 4.5. Literal (k). No entrega de información asociada a los Estudios y Diseños que contengan las actividades, intervenciones a ejecutar y cronograma previsto en la UF0-D y UF0-P.”	CCPC-ANI-698-0725 (RAD. ANI 20254090827742)	4/07/2025	En seguimiento Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-01734: “Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0453-0525, del 18 de mayo de 2025, con Asunto: “Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 3 - Especificaciones Generales Capítulo V SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL, Numeral 5.1. Sistema de gestión de la seguridad vial, en concordancia con lo descrito en el Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento Numeral 3.1.5. Seguridad Vial, Numeral 3.3.8. Seguridad Vial. Por la no entrega del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL - SGSV- bajo las disposiciones contractualmente exigibles y requeridas para la identificación,	CCPC-ANI-699-0725 (RAD. ANI 20254090827762)	4/07/2025	En seguimiento Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
evaluación y priorización de los peligros que puedan afectar los distintos usuarios del corredor concesionado.”			
Respuesta a sus comunicaciones: ARG-2025-01910: “Requerimiento de Apoyo logístico solicitado por el Ejército Nacional para brindar un acompañamiento al Proyecto de Concesión.” ARG-2025-01979: “Requerimiento de Apoyo logístico solicitado por parte del Departamento de Policía del Cesar – Secretaría privada, para brindar un acompañamiento al Proyecto de Concesión.” ARG-2025-02048: “Oficio con radicado No. 2025610017150293: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR10-JEM-B3-81.1, con Asunto: “Material para seguridad de la ruta del SOL sector 2	CCPC-ANI-700-0725 (RAD. ANI 20254090827792)	4/07/2025	En seguimiento Interventoría
Respuesta a comunicación ARG-2025-01462 de fecha 09 de mayo de 2025. Entrega Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático – Fase de construcción.	CCPC-ANI-701-0725 (RAD. ANI 20254090828122)	4/07/2025	En seguimiento Interventoría
Respuesta ARG-2025-01937 – Remisión de fichas sociales	CCPC-ANI-702-0725 (RAD. ANI 20254090828862)	4/07/2025	En seguimiento Interventoría
Requerimiento por reporte de recrecimiento de cunetas y obras de drenaje por intervenciones de la Puesta a Punto de la UF0-D – Solicitud de cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Numeral 3.1.5. Seguridad Vial, Numeral 3.3.8 Seguridad Vial – Índice de Mortalidad y Numeral 6.2. Tipos de Actuaciones de Mantenimiento y 6.3. Actividades	CCPC-ANI-703-0725 (RAD. ANI 20254090833592)	4/07/2025	En seguimiento por la Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Particulares del Mantenimiento - Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento			
Solicitud de atención a la comunicación 20255010210731 del 18 de junio de 2025 “Comunicación No. CCPC-ANI-0581-0625 radicado ANI No. 20254090720932 de 10 de junio de 2025 - Concepto actualización pólizas - Contrato de Concesión No. 003 del 22 de julio de 2022 - Proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres Curumaní” – Solicitud ajuste exclusiones Póliza de Seguro de Obras Civiles Proyecto Troncal de Magdalena	CCPC-ANI-704-0725 (RAD. ANI 20254090833612)	4/07/2025	En seguimiento por la Interventoría.
Reiteración 3 a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-173-0225 y CCPC-ANI-601-0625 - Solicitud remisión de todas las Pólizas actualmente vigentes de Automotores y seguro de Equipo y Maquinaria Amarilla.	CCPC-ANI-705-0725 (RAD. ANI 20254090833662)	4/07/2025	ARG-2025-02241 del 17 de julio de 2025
Solicitud de entrega de Informes Bimensuales pendientes – Periodos MARZO – ABRIL y MAYO - JUNIO	CCPC-ANI-706-0725 (RAD. ANI 20254090847202)	8/07/2025	En seguimiento por la Interventoría.
Pronunciamiento sobre sus comunicaciones: ARG-2025-01749 del 05 de junio de 2025: “Informe de Desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad, notificado y reporte de nuevas circunstancias que inciden negativamente en el desarrollo del Proyecto.” ARG-2025-01913 del 13 de junio de 2025: “Segundo Informe de Desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad notificado y reporte de nuevas circunstancias que inciden en el desarrollo del Proyecto.”	CCPC-ANI-707-0725 (RAD. ANI 20254090847232)	8/07/2025	En seguimiento por la Interventoría.

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
ARG-2025-01992 del 20 de junio de 2025: “Tercer Informe de Desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad notificado y reporte de nuevas circunstancias que inciden en el desarrollo del Proyecto.” ARG-2025-02075 del 27 de junio de 2025: “Cuarto Informe de Desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad notificado y reporte de nuevas circunstancias que inciden en el desarrollo del Proyecto.” ARG-2025-02091 del 01 de julio de 2025: “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0622-0625, de fecha 17 de junio de 2025, al respecto de los comunicados ARG-2025-01680 y ARG-2025-01749 sobre la Notificación de Evento Eximente de Responsabilidad radicado el pasado 28 de mayo.” ARG-2025-02140 del 04 de julio de 2025: “Quinto Informe de Desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad notificado y reporte de nuevas circunstancias que inciden en el desarrollo del Proyecto.”			
Reiteración 3 a nuestra comunicación CCPC-ANI-359-0425 del 11 de abril de 2025- Solicitud de Acciones preventivas realizadas por el Concesionario sobre Intervenciones en la infraestructura vial a cargo – PR 61+308 Intercambiador Aguas claras-	CCPC-ANI-708-0725 (RAD. ANI 20254090847312)	8/07/2025	En seguimiento por la Interventoría.
Observaciones sobre ejecución de traslado de redes eléctricas sin cumplimiento de requisitos previos	CCPC-ANI-710-0725 (RAD. ANI 20254090847432)	8/07/2025	En seguimiento por la Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Solicitud entrega informe SST del Concesionario del mes de junio de 2025- Capitulo XVI ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, Sección 16.1 Personal del Concesionario.	CCPC-ANI-714-0725 (RAD. ANI 20254090852872)	9/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Requerimiento Formal DP 534,550,596,597,614,615,616,623 - Solicitud de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.2.2.1.4 y en la Ley 1755 de 2015.	CCPC-ANI-715-0725 (RAD. ANI 20254090852952)	9/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Solicitud de Información sobre la implementación del Manual SAGRILAFT.	CCPC-ANI-716-0725 (RAD. ANI 20254090853062)	9/07/2025	ARG-2025-02299 del 17 de julio de 2025
Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0613-0625, CCPC-ANI-0297-0425, CCPC-ANI-0260-0325, CCPC-ANI-0030-0125, CCPC-ANI-0185-0325, CCPC-ANI-1149-1224, CCPC-ANI-0412-0425 - Seguimiento al Plan de Obras-Construcción de Puentes.	CCPC-ANI-718-0725 (RAD. ANI 20254090868022)	11/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-02139 … “y respuesta a observaciones del informe mensual 29” CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 29.	CCPC-ANI-721-0725 (RAD. ANI 20254090868082)	11/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Solicitud soportes para verificar predios que cumple con normas NIFF	CCPC-ANI-723-0725 (RAD. ANI 20254090868092)	11/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Solicitud de Listado de distribución de los elementos del Convenio de Cooperación entregados a la Policía de Carreteras – PROTOCOLO DITRA-	CCPC-ANI-724-0725 (RAD. ANI 20254090868132)	11/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Reiteración No.2 a comunicado CCPC-ANI-0407-0425 del 28/04/2025 - Solicitud de cumplimiento y atención de hallazgos de Auditoria de Seguridad Vial 2024 corredor Sabana de Torres – Curumaní.	CCPC-ANI-725-0725 (RAD. ANI 20254090868142)	11/07/2025	En seguimiento por la Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Respuesta a su comunicado ARG-2025-02016 del 25/06/2025 - Entrega actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres en su versión 4. – Apéndice Técnico 3 Plan de Gestión de Riesgo de Desastres romanito (viii) Parte General del Contrato de Concesión - Sección 4.2, literal (dd), romanito (iii) y literal (ff).	CCPC-ANI-727-0725 (RAD. ANI 20254090881102)	15/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Reiterativos Incumplimientos SST frentes de obras.	CCPC-ANI-729-0725 (RAD. ANI 20254090882902)	15/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta ARG-2025-01696: Respuesta a comunicación CCPC-ANI-420-0425 con Asunto: “Respuesta ARG-2025-01093 – Entrega de modificación terraplén del Box Culvert existente, en el PK30+990 SS – Ruta nacional 4515”.	CCPC-ANI-730-0725 (RAD. ANI 20254090882912)	15/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Cronograma medición de indicadores Mínimos UF0-D y UF0-P mes de julio de 2025	CCPC-ANI-731-0725 (RAD. ANI 20254090882932)	15/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su oficio ARG-2025-01358- Entrega de actas de vecindad, Unidad Funcional 1	CCPC-ANI-732-0725 (RAD. ANI 20254090882962)	15/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-02102 “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0340-0425, del 04 de abril de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00972 “Alcance a la comunicación ARG-2025-00742, de fecha 04 de marzo de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0084-0125, de fecha 31 de enero de 2025, con asunto: Respuesta a su comunicación ARG-20254-03633 Radicación Expedientes - Documentación de la Gestión Predial”	CCPC-ANI-733-0725 (RAD. ANI 20254090882972)	15/07/2025	En seguimiento por la Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Respuesta a su comunicación ARG-2025-02164 “Solicitud para dejar sin efecto la aprobación de los predios LLS-325 de la UF 1 y CU-013V de la UF 9”	CCPC-ANI-734-0725 (RAD. ANI 20254090883022)	15/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-02145 “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0479-0525 de fecha 13 de mayo de 2025 con Asunto: Respuesta a comunicación 20256040158631 “No. de radicado al que responde: Observaciones técnico prediales frente a sus solicitudes No(s) CCPC-ANI-369-0425 y CCPC-ANI-377-0425 con radicados de entrada ANI No 20254090478172 del 15 de abril de 2025 y 20254090488702 del 16 de abril de 2025 – Expropiación judicial fichas prediales LLS -283 y CU- 016BV - Contrato de Concesión No 003 de 2022 Proyecto Vial Troncal del Magdalena C2 Sabana de Torres – Curumaní”	CCPC-ANI-737-0725 (RAD. ANI 20254090883092)	15/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-02145 “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0479-0525 de fecha 13 de mayo de 2025 con Asunto: Respuesta a comunicación 20256040158631 “No. de radicado al que responde: Observaciones técnicoprediales frente a sus solicitudes No(s) CCPC-ANI-369-0425 y CCPC-ANI-377-0425 con radicados de entrada ANI No 20254090478172 del 15 de abril de 2025 y 20254090488702 del 16 de abril de 2025 – Expropiación judicial fichas prediales LLS -283 y CU- 016BV - Contrato de Concesión No 003 de 2022 Proyecto Vial Troncal del Magdalena C2 Sabana de Torres – Curumaní	CCPC-ANI-738-0725 (RAD. ANI 20254090883122)	15/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Solicitud de Información sobre lo descrito en la comunicación 20255010242941 del 11 de julio de 2025 – “Traslado radicado ANI No. 20254090836462 del 07 de julio del 2025. “Denuncia anónima por	CCPC-ANI-739-0725 (RAD. ANI 20254090918122)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
presuntos actos de corrupción y encubrimiento de hechos delictivos dentro del proyecto Autopista del Río Grande SAS (NIT 901.607.093-1)". Troncal del Magdalena "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." – Derecho de Petición interpuesto por persona Anónima – funcionaria de la Concesión Autopista del Rio Grande S.A.S.			
Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010244401 del 14 de julio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090836462 del 07 de julio del 2025. "Denuncia anónima por presuntos actos de corrupción y encubrimiento de hechos delictivos dentro del proyecto Autopista del Río Grande SAS (NIT 901.607.093-1)". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022.	CCPC-ANI-740-0725 (RAD. ANI 20254090918142)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Reiteración por incumplimiento en la actualización del cronograma de redes – Observaciones no subsanadas al oficio CCPC-ANI-445-0525	CCPC-ANI-741-0725 (RAD. ANI 20254090918172)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Reiteración a la Sociedad Concesionaria por incumplimiento en la entrega de los informes bimestrales marzo–abril y mayo–junio, conforme a la solicitud realizada en la comunicación CCPC-ANI-0706-0725 del 8 de julio de 2025	CCPC-ANI-742-0725 (RAD. ANI 20254090918332)	23/07/2025	ARG-2025-02329 del 22 de julio de 2025
Solicitud de reporte técnico sobre estado del puente metálico Simaña ubicado en el PR 5+320 de la calzada sur del corredor La Mata – San Roque de la ruta 4515 (UF0-D).	CCPC-ANI-743-0725 (RAD. ANI 20254090918582)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicado ARG-2025-01626 del 21 de mayo de 2025 de Asunto: Respuesta a comunicación CCPC-ANI-0161-0225, con Asunto: "Requerimiento por ausencia, reemplazo y	CCPC-ANI-744-0725 (RAD. ANI 20254090918542)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
mantenimiento de defensas metálicas – Riesgo de seguridad vial en el corredor Sabana de Torres – Curumaní" y comunicación CCPC-ANI-0372-0425, con Asunto: "Solicitud de implementación y actualización de sistemas de contención vehicular en la Fase de Construcción del proyecto". - Implementación y actualización de sistemas de contención vehicular del Corredor Sabana de Torres - Curumaní			
Solicitud de implementación de acciones tendientes a la terminación del Puente Peatonal los Columpios de la RN 4514 PK 57+76 – Unidad Funcional 3.	CCPC-ANI-746-0725 (RAD. ANI 20254090918722)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Solicitud de Iluminación en Estaciones de Peaje (Indicador E14) – Riesgo de Seguridad vial y Seguridad Física.	CCPC-ANI-747-0725 (RAD. ANI 20254090918782)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Vencimiento de términos PQRS 718, 720.	CCPC-ANI-748-0725 (RAD. ANI 20254090918812)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-02105 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0554-0525, de 29 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2024-01480 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0224-0325, de 11 de marzo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00417 "Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial. Con observaciones"	CCPC-ANI-750-0725 (RAD. ANI 20254090919062)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-02231 "Remisión de actualización de insumos prediales" Predio UF2: LLS-295.	CCPC-ANI-751-0725 (RAD. ANI 20254090919102)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Evidencia de atraso en el porcentaje de avance en la Fase de Construcción del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP-No.003 de 22 de julio de 2022 – Corredor Sabana de Torres – Curumaní.	CCPC-ANI-752-0725 (RAD. ANI 20254090919192)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a la comunicación ARG-2025-01973 y ARG-2025-01344, “Revisión Informes de avalúo”.	CCPC-ANI-753-0725 (RAD. ANI 20254090919222)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a la comunicación ARG-2025-01972 y ARG-2025-01236, “Revisión Informes de avalúo”.	CCPC-ANI-754-0725 (RAD. ANI 20254090919282)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Vencimiento de términos PQRS 703, 706, 707 y 708.	CCPC-ANI-755-0725 (RAD. ANI 20254090919352)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-02291– Solicitud de verificación cumplimiento – Tarifas Diferenciales.	CCPC-ANI-756-0725 (RAD. ANI 20254090922072)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta ARG-2025-01998-Entrega muro en suelo reforzado con geo sintéticos para evitar el derrame del terraplén en el PK9+620 en la variante Pelaya correspondiente a la Unidad Funcional 6.	CCPC-ANI-757-0725 (RAD. ANI 20254090922112)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Reporte de Medición del Indicador E7- Hundimientos del mes de julio de 2025	CCPC-ANI-759-0725 (RAD. ANI 20254090922712)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Solicitud implementación de las medidas de manejo de materiales de demoliciones. PAGA Operación y Mantenimiento. PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL. 7.2 PROGRAMA MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS. 7.2.1 Manejo integral de materiales de construcción / PAC-2.1-04.	CCPC-ANI-760-0725 (RAD. ANI 20254090922812)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Solicitud Informe implementación aplicativo BIOANI. Manejo fauna silvestre. Cumplimiento del Capítulo VI, numeral 6.2, literal (A) del Apéndice 6 del Contrato. Obligaciones durante la fase de construcción.	CCPC-ANI-761-0725 (RAD. ANI 20254090922962)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Reporte de Medición del Indicador E6- Baches del mes de julio de 2025 UF0 D y P	CCPC-ANI-762-0725 (RAD. ANI 20254090923062)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Baches evidenciados en el corredor del proyecto durante el mes de julio de 2025.	CCPC-ANI-763-0725 (RAD. ANI 20254090923172)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Reiteración - Vencimiento de términos PQRS 692, 695.	CCPC-ANI-765-0725 (RAD. ANI 20254090923302)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Reiteración de requerimiento técnico por riesgo de inundación en la UF3 – Tramo PR 59 al PR 61 de la Ruta 4513 comunicado CCPC-ANI-1045-1223 del 29 de diciembre de 2023 - CCPC-ANI-1151-1224 del 11 de diciembre de 2024 - CCPC-ANI-0545-0724 del 5 de julio de 2024	CCPC-ANI-767-0725 (RAD. ANI 20254090923452)	23/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta ARG-2025-01094: Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0044-0125 con Asunto: “Respuesta ARG-2024-03623– Revisión arquitectónica de los diseños del Centro de Control y Operaciones (CCO) y Área de servicios (ADS) de Morrison.” Y reiteración del comunicado CCPC-ANI-0152-0225 - Revisión diseños del Centro de Control y Operaciones (CCO).	CCPC-ANI-773-0725 (RAD. ANI 20254090942452)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Rta. a su comunicación ARG-2025-02104 “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0510-0525, del 24 de mayo de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2025-01174 “Radicación de Expedientes -	CCPC-ANI-774-0725 (RAD. ANI 20254090942522)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Documentación de la Gestión Predial"			
Respuesta a su comunicación ARG-2025-02164 "Solicitud para dejar sin efecto la aprobación de los predios LLS-325 de la UF 1 y CU-013V de la UF 9"	CCPC-ANI-775-0725 (RAD. ANI 20254090942602)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Requerimiento por escalonamiento en bermas y retornos derivadas de las intervenciones de la Puesta a Punto de la UF0-D – Solicitud de cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Numeral 3.1.5. Seguridad Vial, Numeral 3.3.8 Seguridad Vial – Índice de Mortalidad y Numeral 6.2. Tipos de Actuaciones de Mantenimiento y 6.3. Actividades Particulares del Mantenimiento - Apéndice Técnico 2 – Operación y Mantenimiento	CCPC-ANI-776-0725 (RAD. ANI 20254090942692)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-02256 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI- 0577-0625, de 9 de julio de 2025, con Asunto: "ALCANCE A NUESTRA COMUNICACIÓN CCPC-ANI-0535-0525 "Respuesta a comunicación ARG-2025-01655 Remisión de actualización de insumos prediales." Predio UF2: LLS-236A. Aprobación actualización del Insumo Predial Estudio de Títulos.	CCPC-ANI-777-0725 (RAD. ANI 20254090942912)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta ARG-2025-02000-Entrega de alternativa de obras de drenaje transversales (ODT) con tubería en acero corrugado de la Unidad Funcional UF2 y 9, correspondientes al Volumen VII - Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación.	CCPC-ANI-778-0725 (RAD. ANI 20254090943292)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta ARG-2025-01769-Entrega de alternativa de obras de drenaje transversales (ODT) con tubería en acero corrugado de la Unidad Funcional UF6, correspondientes al Volumen VII -	CCPC-ANI-779-0725 (RAD. ANI 20254090943312)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación.			
Respuesta ARG-2025-01770- Entrega de alternativa de obras de drenaje transversales (ODT) con tubería en acero corrugado de la Unidad Funcional UF1, correspondientes al Volumen VII - Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación.	CCPC-ANI-780-0725 (RAD. ANI 20254090943352)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-02231 *"Remisión de actualización de insumos prediales"* Predio UF2: LLS-295. Aprobación actualización de insumos	CCPC-ANI-781-0725 (RAD. ANI 20254090943372)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Solicitud de respuesta a la comunicación 20255010257341 del 24 de julio de 2025 – "Traslado radicado ANI No. 20254090873062 del 14 de julio del 2025. "Derecho de petición – Solicitud Intervención daño de carretera de Sabanagrande, champan y Guaymaral". Proyecto Vial Troncal del Magdalena 2 "Sabana de Torres – Curumaní". Contrato de Concesión No. 003 de 2022 ". Contrato de Concesión No. 003 de 2022." – Derecho de petición interpuesto por parte del señor Julio Jose Parra Royero.	CCPC-ANI-782-0725 (RAD. ANI 20254090943382)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Vencimiento de términos PQRS 721, 722.	CCPC-ANI-783-0725 (RAD. ANI 20254090943422)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-02107 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0388-0425, del 24 de abril de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00907 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0129-0225, de fecha 18 de febrero de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00261 "Radicación de	CCPC-ANI-784-0725 (RAD. ANI 20254090943472)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría

Tema	Consecutivo Consorcio Concesiones Por Colombia	Fecha	Respuesta Concesionario
Expedientes - Documentación de la Gestión Predial”			
“Respuesta a su comunicación ARG-2025-02139, “Remisión Informe Mensual de junio No. 30…” Con Observaciones.	CCPC-ANI-785-0725 (RAD. ANI 20254090943512)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Solicitud de atención al oficio Petición especial del Sr. Jaime Antonio Escobar Escobar – Propuesta de instalación mesa técnica de trabajo	CCPC-ANI-787-0725 (RAD. ANI 20254090943662)	28/07/2025	En seguimiento por la Interventoría
Respuesta a su comunicación ARG-2025-02103 “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0512-0525, de 24 de mayo de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2025-01375 “Radicación de Expedientes – Documentación de la Gestión Predial”	CCPC-ANI-788-0725 (RAD. ANI 20254090943682)	28/07/2025	

PÓLIZAS

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
20235000210711	16 de junio de 2023	Aprobación Pólizas por parte de la ANI
CCPC-ANI-0881-1123 (RAD. ANI 20234091261472)	01 de noviembre de 2023	La Interventoría le solicita al Concesionario dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c), requiriendo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-0952-1123 (RAD. ANI 20234091361692)	27 de noviembre de 2023	La Interventoría le solicita al Concesionario dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.7, Literal (c), requiriendo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Póliza de Seguro de Obras Civiles.

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
ARG-2023-2789	01 de diciembre de 2024	El Concesionario remite de manera preliminar la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
CCPC-ANI-0982-1223 (RAD. ANI 20234091400532)	06 de diciembre de 2023.	La Interventoría solicita ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9., por lo tanto, se emiten observaciones sobre el documento presentado por el Concesionario.
ARG-2023-02792	18 de diciembre de 2023	El Concesionario responde algunas observaciones que fueron efectuadas sobre la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y remite la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-1031-1223 (RAD. ANI 20234091474942)	22 de diciembre de 2023.	La Interventoría presenta observaciones sobre los documentos remitidos por el Concesionario a través de la comunicaicón ARG-2023-02792, solicitando ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
CCPC-ANI-011-0124 (RAD. ANI 20244090031362)	11 de enero de 2024.	La Interventoría reitera la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
CCPC-ANI-061-0124 (RAD. ANI 20244090086622)	23 de enero de 2024.	La Interventoría reitera por tercera vez la solicitud tendiente a ajustar las Pólizas de conformidad con lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.9.
ARG-2024-00214	08 de febrero de 2024	El Concesionario remite la indexación de las siguientes pólizas: 7. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. No Póliza 400052439 8. Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción No. 2919 9. Póliza de Cumplimiento No. 400042493
CCPC-ANI-0123-0224 (RAD. ANI 20244090182752)	13 de febrero de 2024.	La Interventoría presenta observaciones en relación con los documentos allegados a través del oficio ARG-2024-00214 y se presentan las consideraciones sobre el saneamiento de algunas observaciones que habían sido efectuadas mediante comunicación CCPC-ANI-1031-1223
ARG-2024-00360	14 de febrero de 2024	El Concesionario remite el certificado de pago de prima generado como consecuencia de la renovación de la Póliza de Obras Civiles – Todo Riesgo.
CCPC-ANI-0142-0224 (RAD. ANI 20244090215242)	20 de febrero de 2024	La Interventoría le informa al Concesionario que en relación con la Póliza de Obras Civiles – Todo Riesgo, hace falta allegar el certificado de pago de prima generado por la indexación de los valores.

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
ARG-2024-00493	29 de febrero de 2024	El Concesionario remite los documentos que permiten evidenciar el ajuste y saneamiento de las observaciones que habían sido efectuadas a través del oficio CCPC-ANI-0123-0224 del 13 de febrero de 2024 y CCPC-ANI-0142-0224 del 20 de febrero de 2024.
CCPC-ANI-0168-0224 (RAD. ANI 20244090285862)	05 de marzo de 2024	La Interventoría le presenta a la ANI el concepto formal sobre la revisión de las Pólizas, indicando que estas cumplen con las disposiciones establecidas para tal fin, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto presente la Entidad.
CCPC-ANI-0170-0224 (RAD. ANI 20244090285962)	05 de marzo de 2024	La Interventoría le manifiesta al Concesionario que las Pólizas cumplen con las disposiciones establecidas para tal fin, sin perjuicio de las consideraciones que al respecto presente la Entidad
20245010107621	01 de abril de 2024	Aprobación de las Garantías por parte de la ANI
CCPC-ANI-326-0524(RAD. ANI20244090531202)	03 de mayo de 2024	Solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-350-0524 (RAD. ANI 20244090557532)	09 de mayo de 2024	Reiteración a la solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-372-0524 (RAD. ANI 20244090591432)	17 de mayo de 2024	Nueva reiteración a la solicitud de renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-397-0524 (RAD. ANI 20244090613452)	22 de mayo de 2024	Requerimiento formal tendiente a que el Concesionario presente la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
ARG-2024-01329	24 de mayo de 2024	El Concesionario remitió la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-403-0524 (RAD. ANI 20244090632222)	27 de mayo de 2024	La Interventoría presentó observaciones en relación con la vigencia de la póliza de seguro de obras civiles allegada por el Concesionario y se requirió el certificado de pago de prima.
CCPC-ANI-435-0624 (RAD. ANI 20244090681992)	06 de junio de 2024	*"Teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles tuvo vigencia hasta el día 31 de mayo de 2024, es necesario que, en un plazo no superior a Dos (2) Días, contados a partir del recibo de la presente, el Concesionario proceda a remitir a la ANI con copia ala Interventoría, la respectiva renovación o constitución de la nueva Póliza que permita cubrir la*

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
		vigencia requerida contractualmente y demás aspectos legales, contractuales y financieros a que haya lugar."
ARG-2024-01496	13 de junio de 2024	El Concesionario remite la renovación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, hasta el 07 de junio de 2024
CCPC-ANI-468-0624 (RAD. ANI 20244090723592)	17 de junio de 2024	La Interventoría presenta observaciones en relación con la Póliza de Seguro de Obras Civiles entregada por el Concesionario.
ARG-2024-01562	20 de junio del 2024	El Concesionario remite una nueva Póliza con vigencia del 07 de junio de 2024 hasta el 06 de junio de 2025.
CCPC-ANI-489-0624 (RAD. ANI 20244090759232)	26 de junio de 2024	La Interventoría presenta observaciones en relación con la Póliza de Seguro de Obras Civiles entregada por el Concesionario.
ARG-2024-01723	11 de julio de 2024	El Concesionario presenta las aclaraciones que considera procedentes, a cada una de las inquietudes presentadas por la Interventoría, y adicionalmente remite: (i) póliza de seguro de obras civiles suscrita por el asegurador y coaseguradores y (ii) acuerdo de pago de prima.
CCPC-ANI-558-0724 (RAD. ANI 20244090841092)	11 de julio de 2024	La Interventoría presenta el Concepto ante la ANI sobre el resultado de revisión y verificación de la Póliza de Seguro de Obras Civiles presentada por el Concesionario mediante comunicación ARG-2024-01723 del 11 de julio de 2024.
CCPC-ANI-597-0724 (RAD. ANI 20244090884682)	22 de julio de 2024	La Interventoría le traslada a la ANI el certificado de pago de prima de la primera cuota
20245010260101 del 26 de julio de 2024.	26 de julio de 2024.	La ANI emite aprobación de la Póliza de Seguro de Obras civiles.
CCPC-ANI-755-0824 (RAD. ANI 20244091076882)	30 de agosto de 2024	Solicitud ajuste de Pólizas del Contrato de Concesión No. 003 de 2022 en virtud de la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto.
ARG-2024-02387	10 de septiembre de 2024	Entrega por parte del Concesionario de las Pólizas actualizadas conforme a: (i) cambio de accionista; (ii) suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
CCPC-ANI-802-0924 (RAD. ANI 20244091142792)	13 de septiembre de 2024	La Interventoría presenta observaciones respecto de la actualización de las pólizas entregada por el Concesionario, mediante comunicación ARG-2024-02387.
ARG-2024-02638	04 de octubre de 2024	Remisión de las Garantías actualizadas por parte del Concesionario.
CCPC-ANI-922-1024 (RAD. ANI 20244091256752)	09 de octubre de 2024.	La Interventoría remite observaciones sobre las Pólizas allegadas por el Concesionario.
ARG-2024-02828	09 de octubre de 2024.	El Concesionario presentó un alcance a la comunicación ARG-2024-02638, remitiendo certificaciones de pago de prima frente a la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Seguro Todo Riesgo Construcción.
ARG-2024-02973	22 de octubre de 2024.	El Concesionario remite la respuesta a las observaciones efectuadas por parte de la Interventoría mediante la comunicación CCPC-ANI-922-1024 (RAD. ANI 20244091256752) del 09 de octubre de 2024.
CCPC-ANI-977-1024 (RAD. ANI 20244091362032)	31 de octubre de 2024.	Concepto dirigido a la ANI en relación con la revisión efectuada sobre las pólizas presentadas por el Concesionario.
CCPC-ANI-1060-1124 (RAD. ANI 20244091432422)	16 de noviembre de 2024.	Solicitud renovación Póliza RCE de conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Sección 7.4 (b) (i).
20245010428441	26 de noviembre de 2024	Solicitud de la ANI al Concesionario requiriendo ajustar la Póliza RCE de conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Sección 7.4 (b) (i).
CCPC-ANI-1152-1224 (RAD. ANI 20244091563702)	13 de diciembre de 2024	Reiteración por parte de la Interventoría - Solicitud renovación Póliza RCE de conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte Especial, Sección 7.4 (b) (i).
ARG-2024-03376	12 de diciembre de 2024	El Concesionario allega renovación de la Póliza de RCE.
20245010460401	17 de diciembre de 2024	La ANI remite aprobación de la actualización de la Póliza única de Cumplimiento y Póliza de Seguro de Obras Civiles Todo Riesgo.

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
20245010459811	17 de diciembre de 2024	La ANI reitera el requerimiento de presentar la renovación de la Póliza de RCE, conforme a las disposiciones contractuales.
CCPC-ANI-1166-1224 (RAD. ANI 20244091586452)	18 de diciembre de 2024	La Interventoría presenta observaciones sobre la renovación de la Póliza de RCE, por cuanto la vigencia de esta no cumple con las disposiciones contractuales.
CCPC-ANI-0017-0125 (RAD. ANI 20254090046232)	15 de enero de 2025	La Interventoría le requirió al Concesionario presentar la actualización de los valores de las Pólizas.
CCPC-0081-0125 (RAD. ANI 20254090135112)	03 de febrero de 2025	La Interventoría le reiteró al Concesionario la solicitud encaminada a presentar la actualización de los valores de las Pólizas.
ARG-2024-0540	19 de febrero de 2025	El Concesionario presentó la actualización de los valores de las garantías del Proyecto.
CCPC-ANI-192-0325 (RAD. ANI 20254090278762)	04 de marzo de 2025	La Interventoría presentó observaciones sobre la actualización de valores otorgándole al Concesionario diez (10) Días para la entrega de la información respectiva.
ARG-2025-00953	26 de marzo de 2026	El Concesionario remitió la respuesta sobre las observaciones efectuadas por la Interventoría.
CCPC-ANI-332-0425 (RAD. ANI 20254090431902)	04 de abril de 2025	La Interventoría emite observaciones sobre la respuesta emitida por el Concesionario, requiriendo el ajuste de los valores sobre la Sección II de la Póliza de Seguro de Obras Civiles.
CCPC-ANI-410-0425 (RAD. ANI 20254090524882)	28 de abril de 2025	La Interventoría solicitó el pronunciamiento de No Objeción de Plazo de Cura ante la ANI, con la finalidad de conminar al Concesionario al cumplimiento de sus obligaciones.
ARG-2025-01410	07 de mayo de 2025	El Concesionario emitió respuesta a las observaciones efectuadas por la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-332-0425 (RAD. ANI 20254090431902), remitiendo los certificados faltantes, no obstante, en relación con la observación referida a que se realice el ajuste de los valores sobre la Sección II de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, mismo que no fue actualizado conforme a lo descrito en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 12.9., el Concesionario reiteró su posición manifestando lo siguiente:

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO

"*Al respecto, el Concesionario se permite reiterar su posición, sobre la estimación de los valores respecto de los cuales se ha constituido el valor de la Sección II, del Seguro de Obras Civiles / Todo Riesgo y la no aplicación, en este caso, de la fórmula de indexación prevista en la Sección 3.9 (b), de la Parte General del Contrato de Concesión.*

Como se mencionó en anteriores oportunidades, el valor de la Sección II, del Seguro Todo Riesgo de Obras Civiles, se ha determinado con fundamento a lo previsto en la Sección 7.5 (b) (ii) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en la cual de manera expresa se señala que para la Fase de Construcción: "el valor asegurable del amparo [refiriéndose a la póliza de Todo Riegos Obra Civil] será el equivalente al valor del contrato de construcción, consideradas cada una de las Unidades Funcionales (…)" – Se resalta
Estipulación que se establece de manera concordante con lo previsto en la Sección 12.8 (v), de la Parte General del Contrato de Concesión, la cual se refiere en iguales o similares términos para instruir que el valor de la Sección II del Seguro en comento, deberá ser igual al valor del Contrato de Construcción.

La anterior equivalencia se tiene además como una exigencia contractual, en tanto de acuerdo con el Apéndice Financiero No. 3, en lo referente al clausulado de la Póliza de Seguros de Obras Civiles bajo formato ANI, la Sección II está prevista para cubrir la construcción, reparación, rehabilitación o mejoramiento de la obra nueva, siendo el Contrato de Construcción el soporte más apropiado para fungir como base de estimación del valor de inversión en la ejecución y/o desarrollo de esta infraestructura.
Esto en tanto la naturaleza jurídica del Contrato de Construcción – Contrato EPC- corresponde a aquellos contratos de "llave en mano" y a "suma alzada", según la cual se tiene que el valor del Contrato EPC no variará automáticamente según el Índice de Precios al Consumidor (IPC), pues el valor del mismo se establece por una suma global fija, por la cual, el contratista ejecutará la totalidad de los trabajos del Proyecto, al ser este quien asume los riesgos de cambios circunstanciales que pueden tener un impacto en el precio del contrato (por ejemplo: variaciones en los precios de materiales, suministros o cambios laborales, entre otros).

Modalidad contractual, que permite a las Partes que lo suscriben tener mayor certeza sobre el costo total del

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
		Proyecto, o bien la regulación de los impactos o cambios en el valor del Contrato de Construcción por condiciones específicamente reguladas y no por la simple variación del IPC. *Lógica jurídica y financiera, por la cual, se insiste en la no aplicación de la fórmula de indexación de la Sección 3.9 (b), de la Parte General del Contrato de Concesión, para la Sección II, de la Póliza Todo Riesgo. Esto pues de hacerlo, no solo alteraría la naturaleza propia del Contrato de Construcción, sino que, además, contraviene la equivalencia bajo la cual se ha solicitado establecer el valor de la garantía en la Fase de Construcción según lo previsto en la Sección 7.5 (b) (ii) de la Parte Especial y la Sección 12.8 de la Parte General del Contrato de Concesión.* *Ante la insistencia de la Interventoría, de continuar efectuando la aplicación aislada de la Sección 12.9 (b) a la Sección II, en desconocimiento de las previsiones contractuales antes señaladas y la naturaleza misma del Contrato de Construcción, bajo la cual no es procedente la aplicación de la indexación que se viene requiriendo, se le invita en primera instancia a evaluar, junto con la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, la práctica común y reiterativa que se viene adelantando de parte de los Concesionarios de 4G y 5G, frente a la constitución e indexación de la señalada Sección II, poniéndose de presente casos tales como los de la Concesionaria Vial Unión del Sur, o la Concesión Alternativas Viales S.A.S., donde esta discusión ya fue zanjada por otras Interventorías y la ANI.* *Concesión, así como, del entendimiento de las previsiones bajo las cuales se rige la determinación del valor asegurable de la póliza Todo Riesgo Obra Civil, Sección II.* *En estos términos, se tiene que los valores asegurados en las secciones I y II de la póliza de obras civiles se ajusta a las disposiciones del Contrato de Concesión, es así como, el valor asegurado en la Sección I corresponde al valor de reconstrucción de la infraestructura existente, sin incluir mejoras y el valor asegurado de la Sección II es igual o equivalente al valor del Contrato de Construcción."*
CCPC-ANI-476-0525 (RAD. ANI 20254090592122)	13 de mayo de 2025	La Interventoría le emitió respuesta al Concesionario sobre los documentos y consideraciones allegados mediante comunicación ARG-2025-01410, concluyendo lo siguiente:

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
		7. Póliza de Cumplimiento No. 400042493 – Anexo 8 La indexación realizada y demás documentos presentados cumplen con las disposiciones contractuales, así las cosas, única y exclusivamente queda pendiente el certificado de pago de la cuota No. 4 pactada con la aseguradora, por un valor correspondiente a $ 211.231.058,29, cuya fecha máxima prevista para pago se encuentra establecida el 12 de mayo de 2025. 8. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. No Póliza 400060226 – Anexo 2 La indexación realizada y demás documentos presentados cumplen con las disposiciones contractuales, de manera que se encuentran subsanadas todas las observaciones que se habían efectuado sobre el particular. 9. Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción No. 2202224000834 – Certificado 6 Teniendo en cuenta la renuencia del Concesionario frente a la indexación de la Sección II de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, por parte de la Interventoría se le reiteró al Concesionario la solicitud de cumplimiento de la obligación descrita en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 12.9. La Interventoría le remitió a la ANI el resultado de la revisión de la actualización de las Pólizas presentada por el Concesionario, informando lo siguiente: 7. Póliza de Cumplimiento No. 400042493 – Anexo 8 La indexación realizada y demás documentos presentados cumplen con las disposiciones contractuales, así las cosas, única y exclusivamente queda pendiente el certificado de pago de la cuota No. 4 pactada con la aseguradora, por un valor correspondiente a $ 211.231.058,29, cuya fecha máxima prevista para pago se encuentra establecida el 12 de mayo de 2025. 8. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. No Póliza 400060226 – Anexo 2
CCPC-ANI-484-0525 (RAD. ANI 20254090598762)	14 de mayo de 2025	

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
		La indexación realizada y demás documentos presentados cumplen con las disposiciones contractuales, de manera que se encuentran subsanadas todas las observaciones que se habían efectuado sobre el particular. 9. <u>Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción No. 2202224000834 – Certificado 6</u> Teniendo en cuenta la renuencia del Concesionario frente a la indexación de la Sección II de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, por parte de la Interventoría se le reiteró al Concesionario la solicitud de cumplimiento de la obligación descrita en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 12.9.
CCPC-ANI-495-0525 (RAD. ANI 20254090618412)	19 de mayo de 2025	En virtud de la persistencia de la observación presentada por parte de esta Interventoría sobre la renuencia del Concesionario frente a la indexación de la Sección II de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, le fue otorgado al Concesionario un Plazo de Cura correspondiente a cinco (5) Días con la finalidad de que se saneara la observación en mención. El Concesionario presentó respuesta al Plazo de Cura solicitando la suspensión de este, hasta tanto la ANI se pronuncie de fondo respecto de la solicitud de revisión de las previsiones contractuales. Al respecto, manifestó el Concesionario lo siguiente:
ARG-2025-01591	21 de mayo de 2025	*"(...) Ahora bien, y tal como se indicó en el mencionado Comité Gerencial, esta solicitud de suspensión, además se formula en consideración a que a la fecha el Concesionario se encuentra adelantando el estudio de la pérdida máxima probable (PML) aplicable al Contrato de Concesión, a efectos de demostrar que a la fecha los valores de la Sección II, de la Póliza de Seguro de Obras Civiles, superan con suficiencia la pérdida máxima asegurable, de tal manera que, no sólo se está asegurando por parte del Concesionario un riesgo indeterminable, sino que son suficientes a efectos de la atención de cualquier eventual daño o afectación que pudieren sufrir las obras hasta ahora en ejecución, y que por demás, superan en demasía el valor de la indexación que pretende exigírsele de parte de la Interventoría.* *Una posición en contrario vulneraría los principio fundamentales del derecho administrativo colombiano, tales como el principio de economía, que impide la generación de gastos innecesarios para el Proyecto; y el principio de eficiencia en el uso de los recursos del*

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
		contrato, consagrado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que exige que estos se administren de forma responsable y en beneficio de los fines públicos. Adicionalmente, imponer cargas económicas injustificadas altera el patrimonio del Proyecto. *Esto, sin perjuicio de los argumentos que se han esbozado de parte de este Concesionario sobre la improcedencia de indexar o aplicar el IPC a la suma del Contrato de Construcción, con fundamento en el cual se ha establecido el valor de la Sección II, de la de la Póliza de Seguro de Obras Civiles. De tal manera que, se reitera que los valores asegurados en las secciones I y II de la póliza de obras civiles, se ajusta a las disposiciones del Contrato de Concesión, y que es claro que el Concesionario ha cumplido con la obligación señalada en la sección 12.3 (b), de la Parte General al mantener las garantías vigentes en los términos y condiciones del Contrato de Concesión, y en consecuencia no hay lugar a iniciar los mecanismos sancionatorios en su contra.* *Se precisa de manera adicional que,, el conteo del término del Plazo de Cura no corre desde la fecha en la cual se ha recibido la comunicación CCPC-ANI-0495-0525, es decir el 20 de mayo de 2025, como lo mal interpreta la Interventoría, sino que de conformidad con lo previsto en la Sección 1.115, esta notificación surte a partir del Día Hábil siguiente a su recibo, es decir desde hoy 21 de mayo de 2025, y que por lo tanto, la suspensión aquí solicitada involucra la totalidad de los días otorgados como Cura. (…)*
CCPC-ANI-573-0525 (RAD. ANI 20254090699102)	04 de junio de 2025	La Interventoría le informó a la ANI sobre el otorgamiento del Plazo de Cura, la respuesta del Concesionario y demás aspectos asociados a la obligación, para la toma de acciones que resulten conducentes. La ANI se pronunció respecto de lo indicado por el Concesionario en su comunicación ARG-2025-01591 en los siguientes términos:
20255010196661	06 de junio de 2025	*5.3.5. En relación con la actualización anual de valores de la póliza de Todo Riesgo, es necesario hacer las siguientes precisiones desde el punto de vista jurídico de la gestión contractual:* *•La regla contenida en la Sección 12.9 (b) de la Parte General del contrato, no prevé excepciones, de tal manera que resulta aplicable a todas las pólizas que amparan el proyecto.* *•El o los contratos de EPC suscritos por el Concesionario con terceros, son independientes*

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
		de la relación contractual con la Agencia que deviene de la Concesión, por ello se acoge el criterio del Interventor conforme a que no es de recibo el argumento del concesionario *•según el cual, los valores del contrato de EPC, incluyen la actualización de IPC y hacen innecesaria la actualización establecida en la Sección 12.9 de la Parte General.* *•Si bien la Sección 7.5(b)(ii) de la Parte Especial del contrato señala que el valor asegurable del amparo es el equivalente al valor del contrato de construcción, ello no obsta para aplicar la regla de la Sección 12.9(b) Parte General, que es general y se reitera, tal y como la Interventoría lo ha señalado, resulta aplicable a todas las pólizas, en tanto no prevé excepciones.* • *Revisados los proyectos con los abogados de las otras gerencias que el Concesionario aduce como antecedentes (Pasto-Rumichaca- Chachagüí y Cambao-Manizales) en los que dice se ha admitido su postura, no se encontraron tales antecedentes.* *Por las razones anteriores, desde la Agencia se acoge a la posición del Interventor, por tanto, se solicita al Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S., realizar a la mayor brevedad la actualización de los valores de la "Póliza de Seguro de Obras Civiles/Todo Riesgo Construcción" conforme a lo estipulado en el contrato de Concesión."*
CCPC-ANI-581-0625 (RAD. ANI 20254090720932)	10 de junio de 2025	El Consorcio Concesiones por Colombia le indicó a la ANI que se considera necesario requerir al Concesionario con la finalidad de que se realice la respectiva corrección sobre la Póliza Todo Riesgo Construcción – Obras Civiles No. 2202224000834 en el sentido de eliminar de la póliza las exclusiones contenidas en la denominada Sección "*Exclusiones Adicionales aplicables a todas las Secciones"* en virtud de lo descrito en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Parte General, Sección 12.4 (e), que a la letra establece: "*Si la ANI advierte en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que las garantías no cumplen con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia podrá exigir al Concesionario la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías en el plazo que para el efecto determine la ANI, que en cualquier caso no excederá de treinta (30) Días. La no corrección, ampliación o*

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
		adecuación en el plazo señalado por la ANI le dará derecho a la ANI a imponer la Multa correspondiente y podrá declarar la caducidad del Contrato." Las exclusiones son las que a continuación se relacionan: - *Cláusula de Sanciones LMA 3100* - *Guerra y Guerra Civil NMA 464* - *Cláusula de pandemias LMA 5394* - *Cláusulas Cyber: LMA 5401* - *Exclusión de eventos cibernéticos* - *Riesgos químicos y biológicos NMA 2962* - *Contaminación radiactiva y nuclear* - *Nuclear/chemical/Biological Terrorism Exclusion – CL370* - *Enfermedades contagiosas – Transmisibles* - *Exclusión territorial: Bielorrusia, Rusia, Ucrania* - *Cláusula de exclusión de datos electrónicos NMA 2915 Endoso Datos Electrónicos B.* - *Exclusiones adicionales Sección ii -Asentamiento del subsuelo* La ANI le solicitó al Concesionario lo siguiente: "*La Interventoría del proyecto remitió a esta Agencia la comunicación del asunto, por medio de la cual da alcance al concepto emitido mediante la comunicación CCPC-ANI-977-1024, radicado ANI No. 20244091362032 del 31 de octubre de 2024, como quiera que se ha identificado que la Póliza Todo Riesgo Construcción – Obras Civiles No. 2202224000834 – Certificado 3, incluye exclusiones adicionales a las previstas en el Apéndice Financiero 3, por lo que los términos de la Póliza en mención exceden las previsiones permitidas contractualmente sobre el particular, siendo necesario realizar la respectiva corrección en el sentido de eliminar de la póliza las exclusiones contenidas en la denominada Sección "Exclusiones Adicionales aplicables a todas las Secciones"* *Por lo anterior la Agencia en virtud de la Sección 12.4 (e)1 de la Pate General del contrato de Concesión, la solicita hacer el correspondiente ajuste en la garantía mencionada, en los términos que el interventor considere"*
20255010210731	18 de junio de 2025	

No. COMUNICACIÓN	FECHA	ASUNTO
CCPC-ANI-704-0725 (RAD. ANI 20254090833612)	04 de julio de 2025	La Interventoría le requirió formalmente al Concesionario que, en un plazo no superior a ocho (8) Días, proceda a efectuar las correcciones requeridas en los términos de la comunicación 20255010210731 del 18 de junio de 2025 y en ese mismo plazo remita a la ANI y a la Interventoría la Póliza debidamente ajustada para la respectiva verificación. El requerimiento aquí referido se encuentra en seguimiento por parte de la Interventoría

17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

17.1. Operación y Mantenimiento

A continuación, presentamos el histórico de tráfico desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de julio 2025.

MES	PEAJE			TOTAL
	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	
DICIEMBRE	169.811	299.409	270.219	739.434
ENERO	180.114	317.515	298.322	795.951
FEBRERO	127.119	227.718	198.425	553.262
MARZO	149.932	263.097	234.898	647.927
ABRIL	144.873	257.382	234.435	636.690
MAYO	128.941	232.827	201.911	563.679
JUNIO	135.423	262.487	214.191	612.101
JULIO	139.103	268.823	220.055	627.981
AGOSTO	127.634	252.836	206.346	586.816
SEPTIEMBRE	129.592	236.223	203.729	569.544
OCTUBRE	176.056	249.756	214.736	640.548
NOVIEMBRE	164.484	245.939	218.681	629.104
DICIEMBRE	182.123	292.204	257.760	732.087
ENERO 24	193.719	313.049	285.917	792.685
FEBRERO 24	139.280	226.616	200.149	566.045
MARZO 24	148.375	249.417	220.094	617.886
ABRIL 24	143.150	235.648	210.108	588.906
MAYO-24	138.915	232.270	204.950	576.135
JUNIO-24	135.003	228.799	202.872	566.674
JULIO-24	140.944	236.713	215.189	592.846
AGOSTO-24	132.925	235.439	214.090	582.454
SEPTIEMBRE-24	123.381	205.611	187.117	516.109
OCTUBRE-24	153.824	256.969	231.400	642.193
NOVIEMBRE-24	133.869	224.383	208.651	566.903
DICIEMBRE-24	170.733	288.399	263.955	723.087
ENERO-25	183.315	303.150	287.284	773.749
FEBRERO-25	127.290	221.955	199.732	548.977

MARZO-25	129.593	221.768	198.617	549.978
ABRIL-25	144.752	244.286	223.204	612.242
MAYO-25	136.396	222.953	211.575	570.924
JUNIO-25	140.679	236.712	222.154	599.545
JULIO-25	135.853	248.320	226.284	610.457

- Como se puede observar en la tabla anterior, el peaje de mayor tráfico, es el peaje Morrison.

- Analizando el tráfico de la tabla anterior se puede observar que el mes que presenta mayor tráfico es enero de 2023 en los tres (3) peajes y el mes de menor tráfico es septiembre de 2024.

- En la estación de Peaje La Gómez el día de mayor tráfico fue jueves 03 de Julio de 2025 con un total de 5.723 vehículos incluyendo (24) exentos de ley 787.

- En el peaje de La Gómez los vehículos que más transitaron por este sector, fueron los de categorías (II) con 34.488 vehículos y categoría (V) con 42.596 vehículos; incluye (265) exentos de ley 787.

- En la estación de peaje Morrison se puede observar que el día de mayor tráfico fue el jueves 03 de Julio de 2025 con un total de 9.500 vehículos; incluyendo (52) exentos de ley 787.

- Los vehículos que más transitaron por el peaje Morrison en el mes de Julio de 2025 son los de categoría (I) que para este periodo sumaron 86.029 vehículos, seguidos de la categoría (II) con 64.493 vehículos; incluyen (1.618) de ley 787.

- En la estación de peaje Pailitas se puede observar que el día de mayor tráfico fue el jueves 03 de Julio de 2025, con un total 8.847 incluyendo (29) vehículos exentos de ley 737.

- En el peaje Pailitas los vehículos que más transitaron en el mes de Julio de 2025 fueron los de categoría (I) que para este periodo sumaron 68.822 vehículos incluyendo (860) exentos de ley 787 y categoría (V) con 66.654 vehículos; incluye (26) exentos de ley 787.

- A continuación, presentamos el TPD del desde el mes de Enero de 2023 hasta el mes de Julio de 2025 en de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas es el siguiente:

	PEAJE	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS
TRÁNSITO PROMEDIO DIARIO (TPD)	ENE-23	5.936	10.483	9.836
	FEB	4.540	8.133	7.087
	MAR	4.837	8.487	7.577
	ABR	4.829	8.579	7.815
	MAY	4.159	7.511	6.513
	JUN	4.514	8.750	7.140
	JUL	4.487	8.672	7.099
	AGO	4.117	8.156	6.656
	SEP	4.320	7.874	6.791
	OCT	5.679	8.057	6.927
	NOV	5.483	8.198	7.289
	DIC	5.875	9.426	8.315
	ENE-24	6.249	10.098	9.223
	FEB-24	4.803	7.814	6.902
	MAR-24	4.786	8.046	7.100
	ABR-24	4.772	7.855	7.004
	MAY-24	4.481	7.493	6.611
	JUN-24	4.500	7.627	6.762
	JUL-24	4.547	7.636	6.942
	AGO-24	4.288	7.595	6.906
	SEP-24	4.113	6.854	6.237
	OCT-24	4.305	8.289	7.465
	NOV-24	4.462	7.479	6.955
	DIC-24	5.508	9.303	8.515
	ENE-25	5.913	9.779	9.267
	FEB-25	4.546	7.927	7.133
	MAR-25	4.180	7.154	6.407
	ABR-25	4.825	8.143	7.440
	MAY-25	4.400	7.192	6.825
	JUNIO-25	4.689	7.890	7.405
	JULIO-25	4.382	8.010	7.299

- Para el mes de Julio de 2025, el tránsito promedio diario mayor de los peajes la Gómez, Morrison y Pailitas es de 8.010 que corresponde al peaje Morrison.

ESTACIÓN DE PEAJE	RECAUDO TOTAL	
LA GOMEZ	$	5.219.319.200
MORRISON	$	6.276.515.900
PAILITAS	$	6.014.360.500
TOTAL	$	17.510.195.600

- Para el mes de Julio de 2025, el recaudo de las tres estaciones de peaje, La Gómez, Morrison y Pailitas corresponde a $17.510.195.600

- El histórico del recaudo de los peajes La Gómez, Morrison y Pailitas desde el mes de diciembre de 2022 hasta el mes de Julio de 2025 es el siguiente:
-

PEAJE	LA GOMEZ	MORRISON	PAILITAS	TOTAL
DICIEMBRE	$ 4.195.817.100	$ 5.134.521.400	$ 4.793.422.500	**$ 14.123.761.000**
ENERO	$ 4.277.467.100	$ 5.482.728.500	$ 5.209.744.650	**$ 14.969.940.250**
FEBRERO	$ 3.765.667.800	$ 4.451.764.600	$ 4.066.302.800	**$ 12.283.735.200**
MARZO	$ 4.631.995.200	$ 5.081.272.800	$ 4.868.347.400	**$ 14.581.615.400**
ABRIL	$ 3.921.251.550	$ 4.677.652.150	$ 4.595.571.000	**$ 13.194.474.700**
MAYO	$ 3.735.688.800	$ 4.355.319.500	$ 4.100.588.800	**$ 12.191.597.100**
JUNIO	$ 3.688.907.800	$ 4.863.859.500	$ 4.151.821.900	**$ 12.704.589.200**
JULIO	$ 3.788.375.400	$ 5.098.628.150	$ 4.339.492.600	**$ 13.226.496.150**
AGOSTO	$ 3.671.122.700	$ 4.868.489.400	$ 4.184.035.200	**$ 12.723.647.300**
SEPTIEMBRE	$ 3.827.830.700	$ 4.557.881.000	$ 4.248.261.700	**$ 12.633.973.400**
OCTUBRE	$ 4.746.915.350	$ 4.689.408.550	$ 4.352.098.250	**$ 13.788.422.150**
NOVIEMBRE	$ 4.657.944.700	$ 4.635.635.400	$ 4.487.343.400	**$ 13.780.923.500**
DICIEMBRE	$ 4.788.182.000	$ 5.088.667.300	$ 4.722.138.050	**$ 14.598.987.350**
ENERO-24	$ 5.196.671.300	$ 5.779.610.700	$ 5.357.497.400	**$ 16.333.779.400**
FEBRERO-24	$ 4.812.072.950	$ 5.029.929.000	$ 4.743.474.700	**$ 14.585.476.650**
MARZO-24	$ 4.833.186.700	$ 5.275.351.000	$ 4.966.723.600	**$ 15.075.261.300**
ABRIL-24	$ 5.063.323.400	$ 5.386.406.500	$ 5.175.181.900	**$ 15.624.911.800**
MAYO-24	$ 4.820.458.150	$ 5.110.717.000	$ 4.885.476.400	**$ 14.816.651.550**

JUNIO-24	$ 4.476.386.600	$ 4.882.421.500	$ 4.711.897.600	**$ 14.070.705.700**
JULIO-24	$ 4.689.925.700	$ 5.100.685.700	$ 5.018.192.000	**$ 14.808.803.400**
AGOSTO-24	$ 4.686.540.500	$ 5.359.219.000	$ 5.279.056.700	**$ 15.324.816.200**
SEPTIEMBRE-24	$ 4.458.482.100	$ 4.825.296.750	$ 4.681.720.050	**$ 13.965.498.900**
OCTUBRE-24	$ 5.424.604.400	$ 5.917.593.300	$ 5.712.908.400	**$ 17.055.106.100**
NOVIEMBRE-24	$ 4.746.815.500	$ 5.234.729.100	$ 5.202.063.100	**$ 15.183.607.700**
DICIEMBRE-24	$ 5.197.203.900	$ 6.094.708.000	$ 5.939.872.900	**$ 17.231.784.800**
ENERO-25	$ 5.662.197.000	$ 6.694.260.450	$ 6.550.741.400	**$ 18.907.198.850**
FEBRERO-25	$ 4.850.630.500	$ 5.643.938.900	$ 5.366.306.050	**$ 15.860.875.450**
MARZO-25	$ 4.945.380.000	$ 5.610.010.300	$ 5.374.010.800	**$ 15.929.401.100**
ABRIL-25	$ 5.273.188.500	$ 5.958.935.850	$ 5.781.513.000	**$ 17.013.637.350**
MAYO-25	$ 5.242.929.000	$ 5.715.667.700	$ 5.727.531.300	**$ 16.686.128.000**
JUNIO-25	$ 5.256.611.900	$ 5.930.115.900	$ 5.826.967.900	**$ 17.013.695.700**
JULIO-25	$ 5.219.319.200	$ 6.276.515.900	$ 6.014.360.500	**$ 17.510.195.600**

- El número de víctimas fatales registradas en el mes de junio de 2025, en los tres corredores de las rutas 4513, 4514 y 4515 fueron (**2**).

- En el mes de junio de 2025 se presentaron un total de **(34)** accidentes de tránsito, distribuidos de la siguiente manera:

ESTADÍSTICA BÁSICA DE ACCIDENTES				
TIPO DE ACCIDENTE	**4513**	**4514**	**4515**	**TOTAL**
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	11	12	11	34
TOTAL	**11**	**12**	**11**	**34**

- La ruta nacional con mayor índice de accidentalidad durante el mes de julio de 2025 fue la ruta 4514, con un total de 12 accidentes de tránsito.

- La causa de mayor ocurrencia de accidentalidad en el mes de julio de 2025 fue la hipótesis 121. No mantener distancia de seguridad seguida de la hipótesis No.139 impericia en el manejo.

- El Concesionario prestó oportunamente el servicio de atención de incidentes y accidentes en todos los tramos de los corredores Sabana de Torres - San Alberto de la Ruta 4513, San Alberto – La Mata de la Ruta 4514 y La Mata – San Roque de la Ruta 4515. En algunos eventos el Concesionario no presta ayuda mecánica por decisión del usuario de la vía o por políticas de la empresa, por lo tanto, los usuarios no permiten la

atención del Concesionario. Cuando se presentan estos casos, el Concesionario hace acompañamiento con señalización y personal.

- Tanto los incidentes como los accidentes han sido atendidos con tiempos de respuesta oportunos por parte del Concesionario en los corredores Sabana de Torres – San Alberto, San Alberto - La Mata y La Mata – San Roque de las Rutas 4513, 4514 y 4515 respectivamente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA TOMO 2 – PREDIAL – SOCIAL No. 32

I - M - P - S - 32– R0

PERIODO: 01 AL 31 DE JULIO DE 2025

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

BOGOTÁ, AGOSTO DE 2025

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

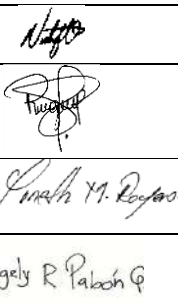
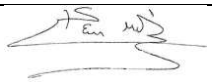
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 0	Versión 1
Responsable por elaboración	Nombre	Néstor Fabio Martínez Cantor. Rocío García Pacheco Yineth Milena Royero Angely Pabón	
	Firma		
Responsable por revisión	Nombre	William Enrique Malaver Bello	
	Firma		
	Fecha	Agosto de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello	
	Firma	 Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2025.08.20 17:41:21 -05'00'	
	Fecha	Agosto de 2025	

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 13

2. GENERALIDADES 15

2.1 LOCALIZACIÓN 15

2.2 DESCRIPCIÓN 17

2.3 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO 17

3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S 18

3.1 INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S 19

3.2 PASOS POBLADOS 20

3.3 ESTACIONES DE PEAJE 22

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO 23

4.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE CONTRACTUAL DE CADA UNA DE LAS 11 UNIDADES FUNCIONALES SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1 27

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0) 27
4.1.2 UNIDAD FUNCIONAL 1 (UF1): RIO SOGAMOSO - LAS PAMPAS 28
4.1.3 UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2): LAS PAMPAS - LLANO GRANDE 31
4.1.4 UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3): BARRANCABERMEJA - SABANA DE TORRES 33
4.1.5 UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4): SABANA DE TORRES -TROPEZÓN 36
4.1.6 UNIDAD FUNCIONAL 5 (UF5): TROPEZÓN - SAN ALBERTO 39
4.1.7 UNIDAD FUNCIONAL 6 (UF6): LA MATA – PAILITAS 42
4.1.8 UNIDAD FUNCIONAL 7 (UF7): PAILITAS - LAS VEGAS 46
4.1.9 UNIDAD FUNCIONAL 8 (UF8): LAS VEGAS – CURUMANÍ 49
4.1.10 UNIDAD FUNCIONAL 9 (UF9): CURUMANÍ – SAN ROQUE 49
4.1.11 UNIDAD FUNCIONAL 10 (UF10): LA GLORIA - SAN ROQUE 50

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 53

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 53

5.2 OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN 55

6. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 55

6.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 55

6.2 Personal de la Interventoría. 57

7. GESTIÓN PREDIAL 60

7.1 MARCO CONTRACTUAL DE GESTIÓN PREDIAL 64

7.2 RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS 66

7.3 PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL....67

7.4 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL 67

7.5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA PREDIAL, DURANTE LA ETAPA PRE OPERATIVA 68

7.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS....69

7.7 GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010.....69

7.8 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010....73

7.8.1 EXPEDIENTES ESCANEADOS ALLEGADOS A LA INTERVENTORÍA 76
7.8.2 PRESENTACIÓN DE INSUMOS PREDIALES. 77
7.8.3 VALIDACIÓN TIRA TOPOGRÁFICA 82
7.8.4 DILIGENCIAMIENTO INFORMACIÓN DE SÁBANA AVALÚOS..... 84
7.8.5 PREDIOS CON SOLICITUD Y / O DESENGLOBE CATASTRAL..... 85

7.9 Estado de la gestión predial del contrato 003 de 2022....88

7.9.1 ZONAS HOMOGÉNEAS 89
7.9.2 REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTUDIOS DE TÍTULOS, FICHAS PREDIALES, USOS DEL SUELO Y AVALÚOS 90
7.9.3 RECURSOS PARA ADQUISICIÓN PREDIAL 90
7.9.4 MOVIMIENTOS SUBCUENTA PREDIAL. 91
7.9.5 ESCRITURACIÓN 92
7.9.6 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN..... 93
7.9.7 PREDIOS CON TÉRMINO MAYOR A 30 DÍAS DE NOTIFICADA LA OFERTA 95
7.9.8 PERMISOS DE INTERVENCIÓN 95
7.9.9 ÁREAS REMANENTES 96
7.9.10 CORRESPONDENCIA REMITIDA POR INTERVENTORÍA 97
7.9.11 SEGUIMIENTO A DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITUDES..... 100
7.9.12 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A, CERRAMIENTOS, CERCADOS Y DEMOLICIONES DE PREDIOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO..... 101
7.9.13 INFORME EJECUTIVO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PREDIAL CELEBRADO EN EL MES JULIO DE 2025..... 102
7.9.14 ESTADO PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL 104
7.9.15 ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA SEGÚN PLAN DE CARGAS..... 104

7.9.16 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE PREDIOS CON GESTIÓN PREDIAL INCONCLUSA 105
7.9.17 RIESGO PREDIAL 105
7.9.18 CIERRE AL INFORME MENSUAL NO. 29 CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2025 DEL CONCESIONARIO 105
7.9.19 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL INFORME MENSUAL DE JUNIO NO. 30 DEL CONCESIONARIO 106
7.9.20 RECOMENDACIONES 106

8. GESTIÓN SOCIAL 106

8.1 OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA 107

8.2 PERSONAL A CARGO DE LA GESTIÓN SOCIAL 108

8.2.1 PERSONAL SOCIAL DEL CONCESIONARIO 108
8.2.2 PERSONAL SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA 109

8.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA 110

8.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO - ECONÓMICAS 123

8.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL 125

8.5.1 PLAN GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL – PGSC 125
8.5.2 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 126
8.5.2.1 GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 149
8.5.3 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO 151
8.5.3.1 GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO. 155
8.5.4 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA 156
8.5.4.1 GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA. 162
8.5.5 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 164
8.5.5.1 GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. 173
8.5.6 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 176
8.5.7 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO. 181
8.5.7.1 GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN A LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO. 183
8.5.8 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA. 184
8.5.9 PROGRAMA DE CULTURA VIAL 191
8.5.9.1 GESTIÓN EN CIFRAS PARA EL PERIODO REPORTADO DEL PROGRAMA DE CULTURA VIAL. 193
8.5.10 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL 194

8.6 SEGUIMIENTO PLAN DE REASENTAMIENTO 203

8.7 SEGUIMIENTO PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL 203

8.8 CERTIFICACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CONSULTAS PREVIAS 205

8.9 VISITA AUTORIDAD AMBIENTAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA 207

8.10 COMITÉS Y VISITAS DE SEGUIMIENTO SOCIAL.....211

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto. 14
Tabla 2. Etapas y fases del proyecto. 17
Tabla 3. Rutas del Proyecto. 19
Tabla 4. Pasos Poblados 21
Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje. 22
Tabla 6. Unidades funcionales del proyecto 24
Tabla 7. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1 28
Tabla 8. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 29
Tabla 9. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2 31
Tabla 10. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 32
Tabla 11. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 33
Tabla 12. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3 33
Tabla 13. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 34
Tabla 14. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 36
Tabla 15. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4 36
Tabla 16. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 37
Tabla 17. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5 39
Tabla 18. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 40
Tabla 19. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 41
Tabla 20. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 42
Tabla 21. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6 43
Tabla 22. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 44
Tabla 23. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 45

Tabla 24. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 45
Tabla 25. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7 46
Tabla 26. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos 47
Tabla 27. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 48
Tabla 28. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 49
Tabla 29. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8 49
Tabla 30. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9 49
Tabla 31. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10 50
Tabla 32. Resumen de Variantes para Construcción 50
Tabla 33. Resumen de intercambiadores y deprimidos para construcción. 51
Tabla 34. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales 52
Tabla 35. Resumen Etapa de Operación 53
Tabla 36. Información general del contrato de Concesión. 54
Tabla 37. Otrosí del contrato de Concesión. 55
Tabla 38. Datos contrato de Interventoría 56
Tabla 39. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de julio de 2025- Fase de construcción . 57
Tabla 40. Obligaciones del Concesionario en Materia Predial 68
Tabla 41. Resumen estado Gestión Predial 75
Tabla 42. Resumen Expedientes escaneados. 76
Tabla 43. Resumen Expedientes escaneados. 77
Tabla 44. Insumos presentados con corte al mes de julio de 2025. 79
Tabla 45. Insumos presentados con corte al mes de julio de 2025. 80
Tabla 46. Insumos presentados con corte al mes de julio de 2025. 81
Tabla 47. Consolidado de expedientes aprobados. 82
Tabla 48. Resumen desenglobes. 85
Tabla 49. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados correo ANI. 86
Tabla 50. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados comunicación ARG-619-2023. 87
Tabla 51. Consolidada información de desenglobes. 87
Tabla 52. Aportes que deberán ser realizados a la Subcuenta Predios 90
Tabla 53. **Pantallazo Estado de cuenta a 31 de julio de 2025** 91
Tabla 54. FMI a favor de la ANI 93
Tabla 55. Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales 96
Tabla 56. COMPRAS TOTALES SEGÚN SÁBANA PREDIAL 96
Tabla 57. **Correspondencia remitida por Interventoría al Concesionario/ANI** 97
Tabla 58. Perfil del Personal de Gestión Social del Concesionario 108
Tabla 59. Perfil del personal de Gestión Social de la Interventoría 109
Tabla 60. Gestiones Realizadas por Interventoría PCS 113
Tabla 61. Gestiones Realizadas por Interventoría PGSC 114
Tabla 62. Fichas Sociales julio 2025 124
Tabla 63. Fichas Sociales julio 2025 124

Tabla 64. Fichas Sociales a corte de julio 2025 124
Tabla 65. PQRS Recibidas 127
Tabla 66. Asuntos PQRS 139
Tabla 67. Apoyo Oficinas Satélites 144
Tabla 68. Apoyo Oficinas Móviles 146
Tabla 69. Indicadores y Cronograma Programa de Atención al Usuario 150
Tabla 70. Consolidado de Inducciones a Trabajadores julio 2025 153
Tabla 71. Consolidado de Capacitación a Trabajadores julio 2025 154
Tabla 72. Consolidado Discriminado por Identidad de Genero 154
Tabla 73. Indicadores Programa de Capacitación y Educación al Personal Vinculado al Proyecto 155
Tabla 74. Reuniones realizadas en el periodo 156
Tabla 75. Registro de Vinculación de Mano de Obra julio 2025 158
Tabla 76. Consolidado Vinculación Mano de Obra en julio de 2025 162
Tabla 77. Consolidado Vinculación Mano de Obra a junio de 2025 162
Tabla 78. Indicadores y cronograma Programa de Vinculación de Mano de Obra 162
Tabla 79. Reuniones realizadas en el periodo 165
Tabla 80. Indicador y Cronograma Programa de Información y Participación Comunitaria 174
Tabla 81. Reuniones realizadas en el periodo 176
Tabla 82. Indicadores y Cronograma Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional 179
Tabla 83. Actividades realizadas en el periodo 181
Tabla 84. Indicadores y Cronograma Programa de Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto 184
Tabla 85. Material hallado 186
Tabla 86. Material hallado 186
Tabla 87. Material hallado 186
Tabla 88. Material hallado 187
Tabla 89. Material hallado 187
Tabla 90. Polígonos Tramo 7 y 4 188
Tabla 91. Capacitaciones y Charlas 189
Tabla 92. Indicadores y Cronograma Programa de Arqueología Preventiva 190
Tabla 93. Acercamiento con instituciones Educativas 191
Tabla 94. Campañas realizadas en el periodo 192
Tabla 95. Talleres de sensibilización realizados en el periodo 192
Tabla 96. Indicadores y Cronograma Programa de Cultura Vial 194
Tabla 97. Visita de Identificación 196
Tabla 98. Visita de Acompañamiento 196
Tabla 99. Resumen Restablecimiento Equipamiento Comunitario 197
Tabla 100. Portafolio de Servicio N°1 200
Tabla 101. Mantenimiento de Equipamiento Comunitario 200

Tabla 102. Indicadores y cronograma Programa Acompañamiento a la Gestión Socio predial 202
Tabla 103. Campañas PRAS 204
Tabla 104. Visita Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales 207

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización general del proyecto. 15
Figura 2. Localización particular del proyecto 16
Figura 3. Etapas del Proyecto. 18

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Estado PQR Recibidas 137
Gráfico 2. Tipología de PQRS recibidas 137
Gráfico 3. Medio de recepción de PQRS recibidas 138
Gráfico 4. Asunto de las PQRS 139

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1. Plan de Compensación Socioeconómica 125
Fotografía 2. Plan de Compensación Socioeconómica 125
Fotografía 3. Estado PQRS recibidas 137
Fotografía 4 Tipología de PQRS recibidas 137
Fotografía 5 Medio de Recepción de PQRS Recibidas 138
Fotografía 6. Programa de Atención al Usuario 140
Fotografía 7. Programa de Atención al Usuario 140
Fotografía 8. Programa de Atención al Usuario 140
Fotografía 9. Programa de Atención al Usuario 141
Fotografía 10. Programa de Atención al Usuario 141
Fotografía 11. Programa de Atención al Usuario 141
Fotografía 12. Programa de Atención al Usuario 141
Fotografía 13. Programa de Atención al Usuario 142
Fotografía 14. Programa de Atención al Usuario 142
Fotografía 15. Programa de Atención al Usuario 142
Fotografía 16. Programa de Atención al Usuario 142
Fotografía 17. Programa de Atención al Usuario 143
Fotografía 18. Programa de Atención al Usuario 143
Fotografía 19. Programa de Atención al Usuario 143

Fotografía 20. Programa de Atención al Usuario 143
Fotografía 21. Programa de Atención al Usuario 144
Fotografía 22. Programa de Atención al Usuario 144
Fotografía 23. Apoyo a los programas del PSGC 148
Fotografía 24. Apoyo a los programas del PSGC 148
Fotografía 25 Post Oficinas Móviles Facebook 148
Fotografía 26. Consolidado de Educación y Capacitación Inducciones a trabajadores julio 2025 152
Fotografía 27. Consolidado de Educación y Capacitación a trabajadores julio 2025 153
Fotografía 28. Programa de Vinculación de mano de obra. 157
Fotografía 29. Programa de Vinculación de mano de obra 157
Fotografía 30. Consolidado mano de obra julio 158
Fotografía 31. Trabaje con Nosotros página web 160
Fotografía 32. Programa de Información y Participación Comunitaria 161
Fotografía 33. Programa de Información y Participación Comunitaria 161
Fotografía 34. Programa de Información y participación comunitaria 166
Fotografía 35. Programa de Información y participación comunitaria 166
Fotografía 36. Post 167
Fotografía 37. Post 167
Fotografía 38. Post 167
Fotografía 39. Post 167
Fotografía 40. Video Institucional 168
Fotografía 41. Brochure 169
Fotografía 42 Boletín informativo 170
Fotografía 43 Boletín informativo 170
Fotografía 44. Programa de Información y Participación Comunitaria 171
Fotografía 45. Programa de Información y Participación Comunitaria 171
Fotografía 46. Programa de Información y Participación Comunitaria 171
Fotografía 47. Programa de Información y Participación Comunitaria 171
Fotografía 48. Programa de Información y Participación Comunitaria 171
Fotografía 49. Programa de Información y Participación Comunitaria 172
Fotografía 50. Programa de Apoyo a la capacidad de gestión Institucional. 177
Fotografía 51. Programa de Apoyo a la capacidad de gestión Institucional. 177
Fotografía 52. Programa de Apoyo a la capacidad de gestión Institucional. 178
Fotografía 53. Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Población Aledaña al Proyecto. 183
Fotografía 54. Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Población Aledaña al Proyecto. 183
Fotografía 55. Programa de Arqueología Preventiva. 187
Fotografía 56. Programa de Arqueología Preventiva. 187
Fotografía 57. Programa de Arqueología Preventiva. 189

Fotografía 58. Programa de Arqueología Preventiva. 189
Fotografía 59. Programa de Arqueología Preventiva. 190
Fotografía 60. Programa de Arqueología Preventiva. 190
Fotografía 61. Programa de Cultura Vial 193
Fotografía 62. Programa de Cultura Vial 193
Fotografía 63. Programa de Cultura Vial 193
Fotografía 64. Institución Educativa José Restrepo 197
Fotografía 65. Institución Educativa 20 de Julio 198
Fotografía 66. Institución Educativa 5 de febrero 199
Fotografía 67. Institución Educativa Los Ortega 199
Fotografía 68. Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial 200
Fotografía 69. Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial 200
Fotografía 70. Campaña PRAS 205
Fotografía 71. Campaña PRAS 205
Fotografía 72. Certificado INCODER 206
Fotografía 73. Certificado Ministerio del Interior 206

LISTADO DE ANEXOS:

ANEXO 1
ANEXOS SOCIALES JULIO 2025
ANEXO 2
FORMATOS PREDIALES JULIO 2025

1. INTRODUCCIÓN

El Corredor Sabana De Torres – Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 dpermita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANÍ, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Así mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumaní se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022.

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte

General de Contrato de Concesión. Teniendo en cuenta que el Concesionario ha cumplido con los requisitos para pasar a la Construcción, el contrato de concesión a la fecha del presente informe se encuentra en dicha fase.

Tabla 1. Duración de las Etapas y fases del proyecto.

ETAPA PREOPERATIVA		**ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	FASE DE CONSTRUCCIÓN	
12 MESES	47 MESES	20 AÑOS Y UN (1) MES
Nota: Los Plazos de cada fase del proyecto se encuentran descritos en la Tabla 2 del informe.		

En el presente informe de Interventoría No. 32 TOMO 2, del mes de julio de 2025 se realiza el seguimiento a las actividades de Gestión Predial y Gestión Social.

2. GENERALIDADES

2.1 LOCALIZACIÓN

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Figura 1. Localización general del proyecto.

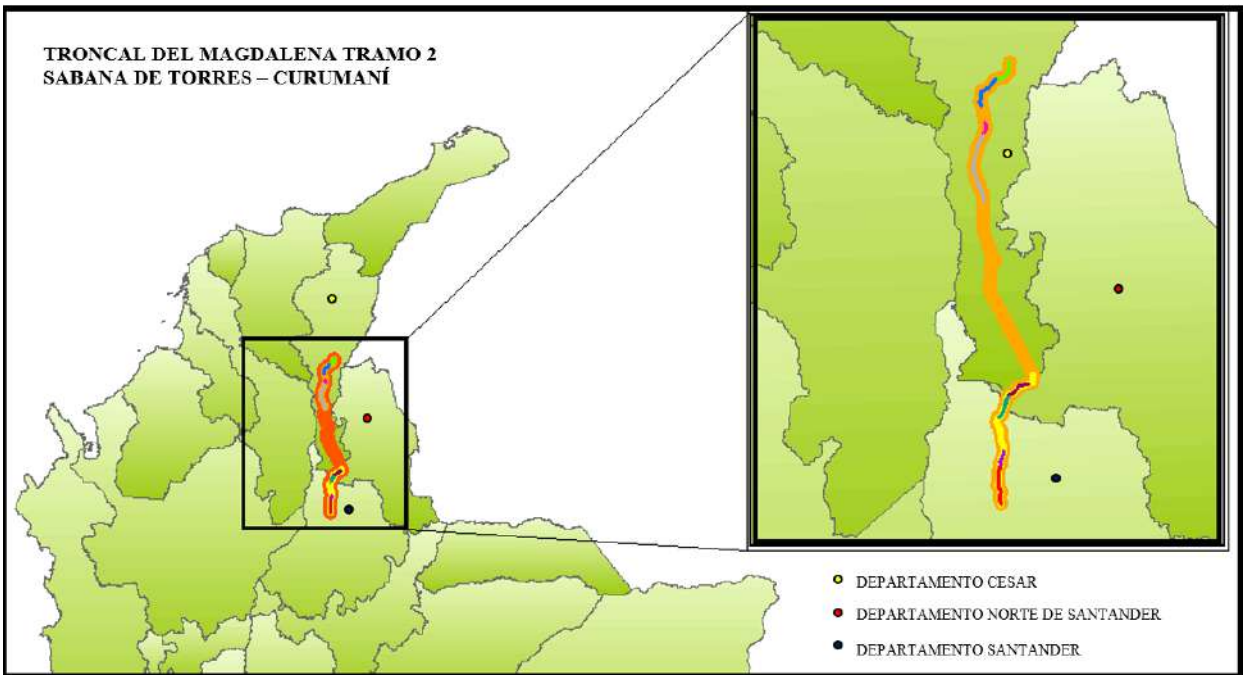
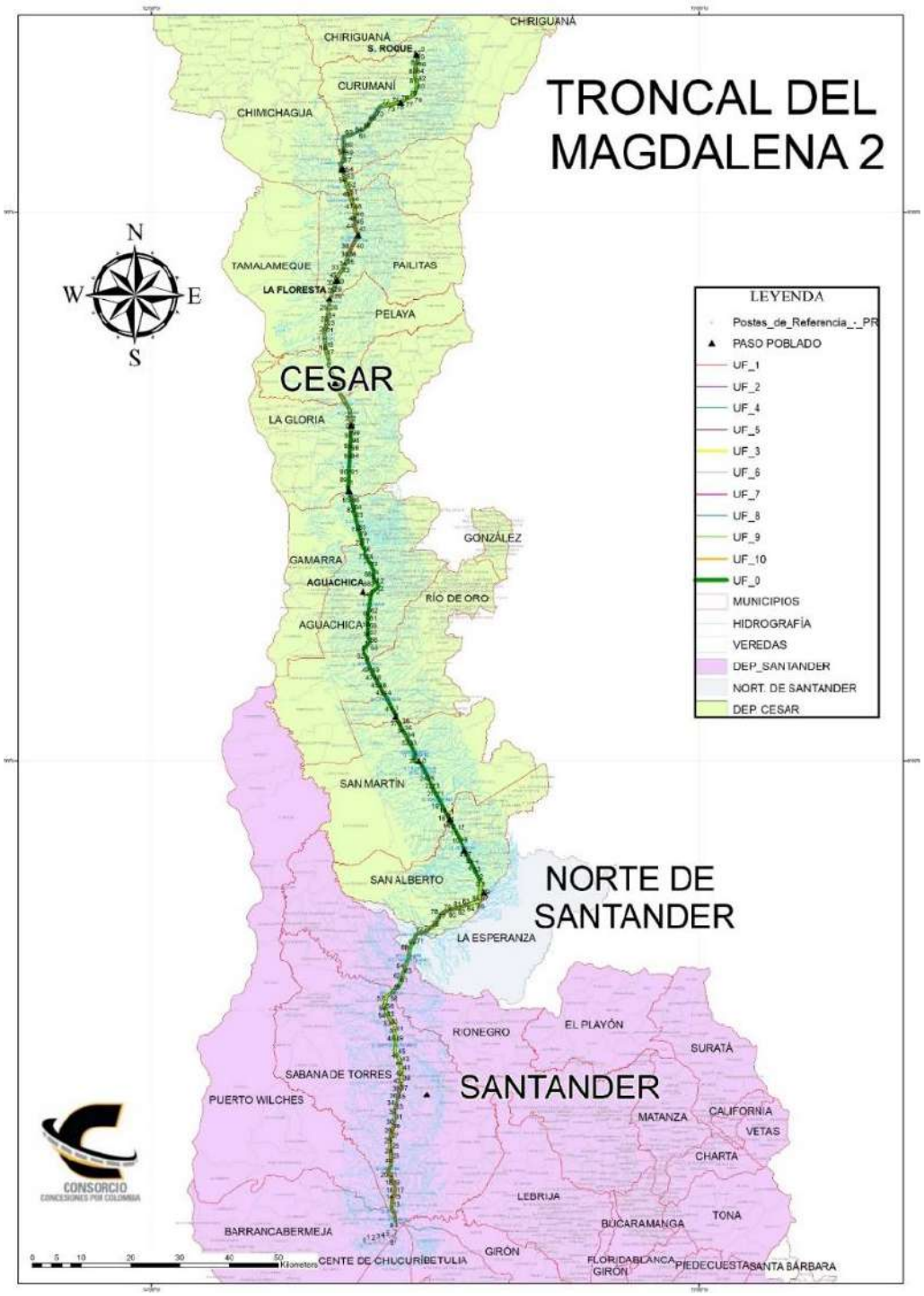


Figura 2. Localización particular del proyecto



2.2 DESCRIPCIÓN

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca dentro del Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del país y la costa Atlántica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sistema férreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construcción de variantes, puentes peatonales e intersecciones.

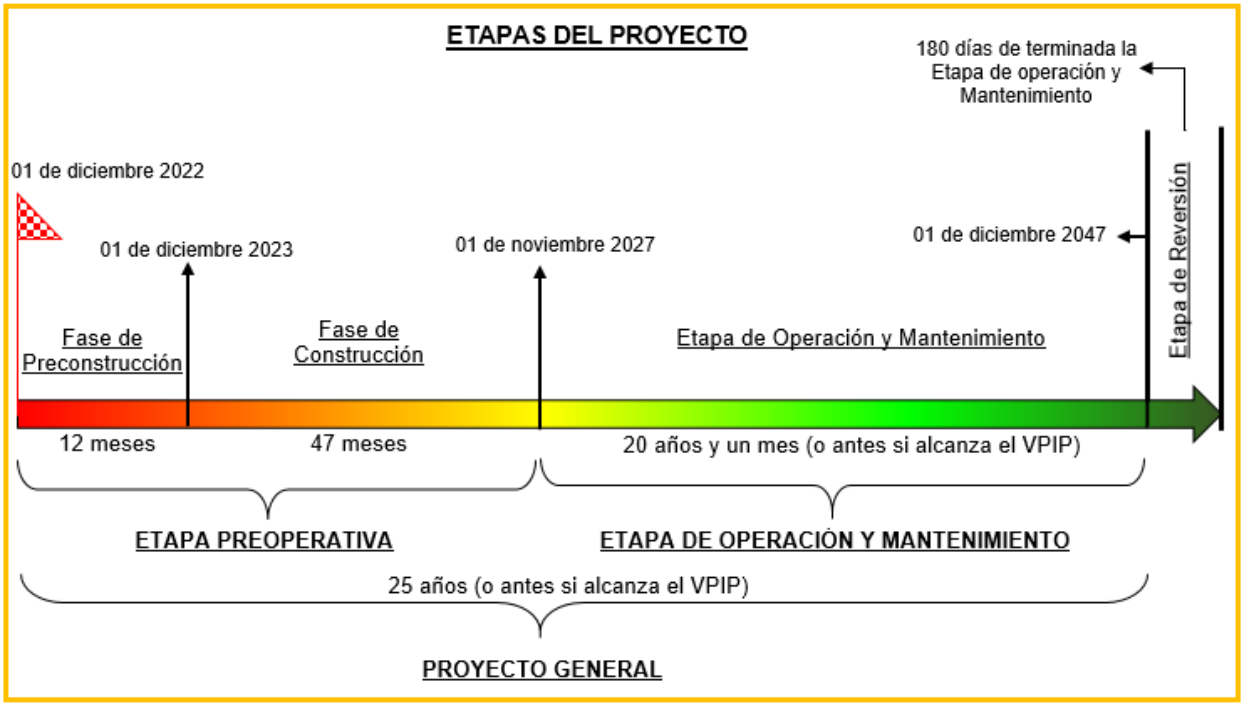
2.3 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO

Tabla 2. Etapas y fases del proyecto.

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Preoperativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

ETAPAS	PLAZO	
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Figura 3. Etapas del Proyecto.



3. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR INVIAS A LA ANI Y A SU VEZ AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S

El día 01 de diciembre de 2022 se suscribió Acta de entrega de la Infraestructura del proyecto Troncal del Magdalena 2, en cumplimiento de lo estipulado en la Parte Especial del contrato de concesión, sección 3.5 Entrega y Reversión anticipada de la Infraestructura.

3.1 INFRAESTRUCTURA ENTREGADA AL CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S

Según el literal (b) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, dentro de la Infraestructura entregada al concesionario se encuentran las siguientes vías:

Tabla 3. Rutas del Proyecto.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
4513	INVIAS	**Rio Sogamoso** PR 09+800 PK 09+800 E= 1057840.18 N= 1283507.47	**San Alberto** PR 91+000 PK 90+718 E= 1074956.82 N= 1351929.55	80.68	Vía existente primaria bidireccional pavimentada, con condiciones bajas desde el punto de vista geométrico. Del PR36+520 hasta el PR58+200 se ha construido la segunda calzada opera en doble calzada.
4514	INVIAS	**San Alberto** PR 00+000 PK 00+000 E= 1074956.82 N= 1351929.55	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 27+280 PK 26+765	27.28	Vía primaria en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
45CSF	INVIAS	**Inicio Paso Poblado San Martín** PR 00+00	**Fin Paso Poblado San Martín** PR 3+192	3,19	Variante de San Martín en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado San Martín PR**	**Inicio Paso Poblado Aguachica** PR	35,61	Vía primaria en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.

Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PK)	Destino (Nombre – PK)	Longitud (Km)	Observaciones
		29+384 PK 29+960	64+990 PK 64+800		
45CSI	INVIAS	**Inicio Paso Poblado Aguachica**PR 00+000	**Fin Paso Poblado Aguachica**PR 4+672	4.67	Variante de Aguachica en doble calzada pavimentada, con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4514	INVIAS	**Fin Paso Poblado Aguachica**PR 68+840 PK 70+007	**La Mata** PR 100+000 PK 101+365 E= 1048826.39 N= 1444374.24	31,36	Vía primaria en doble calzada pavimentada,con velocidad de diseño de 100 Km/h.
4515	INVIAS	**La Mata** PR 00+000 PK 00+000 E= 1048826.39 N= 1444374.24	**San Roque** PR 88+000 PK 89+230 E= 1062124.32 N= 1518102.53	87.79	Vía primaria bidireccional pavimentada

Nota 1: *Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida no harán parte del contrato de concesión, considerando que su administración, operación y mantenimiento continuarán a cargo del INVIAS*

Nota 2: *Las coordenadas y los PR incluidos son de referencia y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la Infraestructura.*

3.2 PASOS POBLADOS

Según el literal (h) de la sección 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, como parte de la infraestructura indicada en la sección 3.5 literal (b) se encuentran los siguientes pasos

poblados, los cuales deberán ser operados y mantenidos por el concesionario como parte de las obligaciones descritas en la UF0, cumpliendo con las obligaciones señaladas en el Apéndice Técnico 1, mientras se construyen las variantes asociadas a dichos tramos. Una vez se suscriba Acta de Terminación de la Unidad funcional (o Acta de terminación Parcial si es del caso) a la que pertenezca la respectiva Variante, el paso poblado se devolverá al INVIAS, como titular del paso Poblado, y dejará de hacer parte del contrato 003 del 22 de julio de 2022.

Los pasos poblados son los siguientes:

Tabla 4. Pasos Poblados

UNIDADES FUNCIONALES PASOS POBLADOS BIDIRECCIONALES DE USO PROVISIONAL						
RUTA NACIONAL	HITO	ABSCISAS		LONGITUD	UNIDAD FUNCIONAL	PASO POBLADO
		INICIO	FIN		TIPO	
4513	H35PA	PK 70+900	PK 72+380	1.25 km	**UF0-P**	TROPEZÓN
4513	H35PB	PK 82+200	PK 83+420	0.49 km	**UF0-P**	LA PALMA
4514	H36PA	PK 6+750	PK 7+830	0.93 km	UF0-P	LÍBANO**
4514	H37PA	PK 13+500	PK 15+280	1.56 km	UF0-P	MINAS**
4514	H40PA	PK 37+750	PK 39+050	1.07 km	UF0-P	MORRISON**
4514	H41PA	PK 52+380	PK 53+800	1.02 km	UF0-P	JUNCAL**
4514	H46PA	PK 87+291	PK 88+424	1.06 km	UF0-P	BESOTES**
4514-4515	H47PA	PK 99+990	PK 0+428	1.32 km	**UF0-P**	LA MATA
4515	H49PA	PK 7+959	PK 10+974	2.19 km	**UF0-P**	PELAYA
4515	H51PB	PK 30+758	PK 32+108	0.93 km	**UF0-P**	FLORESTA
4515	H51PA	PK 26+764	PK 27+785	0.71 km	**UF0-P**	EL BURRO
4515	H51PC	PK 39+133	PK 44+662	3.91 km	UF0-P	PAILITAS
4515		PK55+070	PK 56+000	0.93km	UF0-P	LAS VEGAS
4515		PK 75+000	PK 78+850	3.85 km	UF0-P	CURUMANÍ

Nota 1: *El paso poblado de La Gómez no se incluye en la tabla, ya que el proyecto contempla el cruce del municipio en doble calzada y no hace parte de los pasos poblados a ser revertidos anticipadamente.*

Nota 2**: *Los pasos poblados de los municipios de Líbano, Minas, Morrison, Juncal y Besotes, que cuentan con variante construidas, deberán cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los Indicadores que se establecen en la Tabla – Indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4 e iniciar su proceso de reversión al Instituto*

Nacional de Vías – INVÍAS. El Concesionario deberá realizar como mínimo las actividades prioritarias definidas en la sección 4.2(vi) del Apéndice técnico 1 (alcance).

***Nota 3:** Los pasos poblados de los municipios de San Martín y Aguachica, que cuentan con variante ya construida, no harán parte del Contrato de Concesión considerando que su administración, Operación y Mantenimiento continuara a cargo del Instituto Nacional de Vías.*

***Nota 4:** En los pasos poblados que no cuenten con variante construida, se deberán desarrollar intervenciones prioritarias para cumplir en un plazo máximo de ciento (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, con los indicadores que se establecen en la tabla indicadores Mínimos del Apéndice Técnico 4. Dichos indicadores serán objeto de medición hasta que entre en operación la variante para ser revertido el paso poblado al INVIAS.*

3.3 ESTACIONES DE PEAJE

Según la Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.6 Estaciones de peaje, literal (a) el proyecto cuenta con 3 estaciones de peaje existentes, denominadas: La Gómez, Morrison y Pailitas, las cuales fueron recibidas en la misma fecha de la Infraestructura.
Según el literal (d) una vez entregada la infraestructura, el concesionario tendrá derecho a efectuar el recaudo de las estaciones de peaje en los términos dispuestos en la sección 3.3 de la Parte General y sección 4.2 de la Parte Especial del contrato de concesión.

Según el Apéndice Técnico 1, sección 2.4 Estaciones de Peaje tabla No. 2 se describen las estaciones de peaje con su respectiva ubicación de la siguiente manera:

Tabla 5. Ubicación de las estaciones de peaje.

PEAJE	UBICACIÓN	RUTA	SEGMENTO	SENTIDO DE COBRO
La Gómez	PR 37+150	4513	Lizama – San Alberto	Bidireccional
Morrison	PR 39+750	4514	San Alberto – La Mata	Bidireccional
Pailitas	PR 28+600	4515	La Mata – San Roque	Bidireccional

4. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

La Concesión está dividida en 11 Unidades Funcionales, basadas en los diseños realizados por el Consorcio Estructurador 2017 y son las siguientes:

- **UF0: RÍO SOGAMOSO - SAN ROQUE**

  Tiene una longitud aproximada origen destino de 268.4 Kilómetros, cuya intervención prevista es operación y Mantenimiento: Corresponde a los tramos transitables del proyecto que el Concesionario deberá mantener y operar según la descripción detallada y condiciones de operación y Mantenimiento de la UF0 según el numeral 2.5.2 del Apéndice Técnico 1. Esta unidad funcional se subdivide en tres (3) etapas a saber:

  - ✓ UF0-D (definitiva) longitud: 302.01 km
  - ✓ UF0-T (Temporal), longitud: 116.24 Km
  - ✓ UF0-P (provisional) Longitud: 16.44 km, corresponde a los pasos poblados en sitios de futuras variantes.

- **UF1: RÍO SOGAMOSO – LAS PAMPAS**
  Construcción de 20.55 Km de calzada nueva, operación y Mantenimiento

- **UF2: LAS PAMPAS - LLANO GRANDE**
  Construcción de una calzada adicional por el centro poblado de la Gómez, operación y Mantenimiento con una longitud de intervención de 9.86 km.

- **UF3: RÍO SOGAMOSO – SAN ALBERTO**
  Mejoramiento de calzada actual – Operación y Mantenimiento en una longitud de aproximada de 80.7 km, incluye la reubicación del peaje La Gómez y construcción del intercambiador de San Martín Norte.

- **UF4: SABANA DE TORRES – TROPEZÓN**
  Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 12.6 km, operación y mantenimiento

- **UF5: TROPEZON - SAN ALBERTO**
  Construcción de calzada nueva en una longitud aproximada de 13.4 Km, incluye construcción de las Variantes Tropezón y La Palma y construcción de intercambiador San Alberto Acceso Sur.

- **UF6 LA MATA – PAILITAS**

Construcción de calzada nueva en una longitud de origen destino de 37.99, incluye las Variantes la Mata, Pelaya, Floresta y el Burro, construcción del intercambiador Pelaya Sur y el puente vehicular Ayacucho.

- **UF7: VARIANTE PAILITAS**
  Construcción de calzada nueva, operación y Mantenimiento, en una longitud origen destino de 9.2 km, incluye la construcción de Variante Pailitas y el intercambiador Pailitas Sur.

- **UF8: LAS VEGAS – CURUMANÍ**
  Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento en una longitud de origen destino de 13.27 Km, incluye la construcción de la Variante las Vegas.

- **UF9: CURUMANÍ – SAN ROQUE**
  Construcción de calzada Nueva, operación y mantenimiento en una longitud de intervención de 22.9 Km, incluye la construcción de la Variante Curumaní y construcción del intercambiador Curumaní -Sur y 5 pasos deprimidos en la Variante.

- **UF10: LA MATA- SAN ROQUE**
  Mejoramiento de la calzada actual, longitud de origen destino 87,61 Km y longitud intervenida de 39,04 km

A continuación, se presenta el cuadro resumen de las once (11) unidades funcionales del alcance del proyecto descrito en la Parte Especial del contrato de concesión sección 3.3 División del proyecto y Apéndice Técnico 1, sección 2.5 Unidades Funcionales del proyecto y sus características generales.

Tabla 6. Unidades funcionales del proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
							detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la UF0, numeral 2.5.2
UF1	Río Sogamoso - Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18 - 1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17- 1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF2	Las Pampas - Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17- 1302761.66)	**Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83- 1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18- 1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82- 1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88- 1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33- 1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - SanAlberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33- 1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador San Alberto Acceso Sur.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
			1347290.88)				
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 99+700 RN 4514 (1048627.93 N=1442732.52)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28- 1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28- 1478759.71)	**Pailitas** PK45+135 RN 4515 (1049524.093- 1484669.068)	7.61	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la VariantePailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41- 1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87- 1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante LasVegas.
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN4515 (1054777.87- 1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96- 1518096.50)	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur y cinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77- 1443063.03)	**San Roque** PK89+ 230RN 4515 (1062124.36-	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
			1518102.52)				

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes. PR/PK y coordenadas son de referencia; y podrán ser ajustados en campo al momento de la entrega de la infraestructura. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud real, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, para cada Unidad Funcional de acuerdo con su descripción particular.*

Nota (2): *La infraestructura existente deberá ser Operada y Mantenida por el Concesionario durante todas las Etapas del Contrato de Concesión.*

Nota (3): *En general, los tramos de intervención en las diferentes unidades funcionales no son todos continuos. Ver detalle de los tramos que corresponden a cada unidad funcional en numeral 2.5.3, desglose de las unidades funcionales.*

4.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE CONTRACTUAL DE CADA UNA DE LAS 11 UNIDADES FUNCIONALES SEGÚN EL APÉNDICE TÉCNICO 1

4.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 0 (UF0)

La Unidad Funcional 0 (UF0) corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar.

La Unidad Funcional 0 se subdivide de la siguiente manera:

a) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Definitiva" o UF0-D:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y está compuesta por los tramos transitables al inicio del Proyecto que no requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 1. Para estos tramos el Concesionario deberá efectuar en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados a partir de la Fecha

de Inicio, los trabajos necesarios (Puesta a Punto de Tramos UF0-D) para lograr que todos estos tramos cumplan los Valores Mínimos de Aceptación de los Indicadores incluidos en el Apéndice Técnico 4.

b) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Temporal o UF0-T:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los tramos transitables al inicio del Proyecto que corresponden a vías existentes que requieren intervenciones de Mejoramiento o Rehabilitación. Para estos tramos, establecidos en el Apéndice Técnico 1, el Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4, hasta tanto inicie la Fase de Construcción de la Unidad Funcional a la que pertenecen dichos tramos, fecha en la cual, éstos dejarán de hacer parte de la Unidad Funcional 0 Temporal.

c) **Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento Provisional o UF0-P:** Corresponde a una subdivisión de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento establecida en la Parte General y corresponde a los Pasos Poblados en sitios de futuras variantes. Estos Pasos Poblados deberán ser operados y mantenidos por el Concesionario mientras se construyen las variantes; El Concesionario deberá cumplir, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la Fecha de Inicio, los Indicadores que se establecen en la Tabla - *Indicadores Mínimos*, del Apéndice Técnico 4.

4.1.2 UNIDAD FUNCIONAL 1 (UF1): RIO SOGAMOSO - LAS PAMPAS

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 7. UF1 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 1

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico*

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 8. UF1 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.
Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.3 UNIDAD FUNCIONAL 2 (UF2): LAS PAMPAS - LLANO GRANDE

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Tabla 9. UF2 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 2

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
2	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 10. UF2 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 11. UF2 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

4.1.4 UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3): BARRANCABERMEJA - SABANA DE TORRES

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 12. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.2	El Tropezón PK70+900 RN 4513 (1061670.00-1340645.56)	El Juncal PK53+800RN 4514 (1051325.29-1399172.42)	8,42	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Tropezón, La Palma, El Líbano, Minas, Morrison y El Juncal.	Construcción del Intercambiador San Marín Norte.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 13. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud	N.A.
a un determinado m)	
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

***Nota (1):** Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima*

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 14. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

Nota (4)*: El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

e) UF3: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

4.1.5 UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4): SABANA DE TORRES -TROPEZÓN

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 15. UF4 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 4

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
4	Sabana de Torres PK58+200RN 4513 (1056630.88 - 1329274.04)	Tropezón PK74+575RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	17,76	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Tropezón	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF4: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 16. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o	Unidireccional

Requisitos Técnicos	Subsector 4
bidireccional)	
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según Tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí

Requisitos Técnicos	Subsector 4
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a

Requisitos Técnicos	Subsector 4
	Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

4.1.6 UNIDAD FUNCIONAL 5 (UF5): TROPEZÓN - SAN ALBERTO

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

b)

Tabla 17. UF5 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 5

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino(Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
5	Tropezón PK74+575 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma y el Intercambiador San Alberto Sur.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

c) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

d) UF5: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 18. UF5 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

e) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 19. UF5 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	A desnivel	4513	87+200	(1074690.91 – 1348704.43)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario*

de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.

***Nota (4):** El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.*

f) UF5: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 20. UF5 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.7 UNIDAD FUNCIONAL 6 (UF6): LA MATA – PAILITAS

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 21. UF6 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 6

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030RN 4514 (1048633.42 - 1443161.74)	Pailitas PK37+215RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF6: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 22. UF6 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 23. UF6 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 24. UF6 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.8 UNIDAD FUNCIONAL 7 (UF7): PAILITAS - LAS VEGAS

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 25. UF7 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 7

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090RN 4515 (1049332.43 - 1485741.74)	9,02	Construcción decalzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF7: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 26. UF7 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima.*

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 27. UF7 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Pailitas Sur	A desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

Nota (2): *Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

Nota (3): *El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.*

Nota (4): *El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.*

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 28. UF7 Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

4.1.9 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas – Curumaní

Tabla 29. UF8 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 8

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
8	Las Vegas PK54+990 RN 4515 (1047171.28-1495208.41)	Curumaní PK68+275 RN 4515 (1052338.90-1505013.04)	15,31	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento.	Construcción Variante Las Vegas.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.1.10 UNIDAD FUNCIONAL 9 (UF9): CURUMANÍ – SAN ROQUE

Tabla 30. UF9 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 9

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
9	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	22,95	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4.1.11 UNIDAD FUNCIONAL 10 (UF10): LA GLORIA - SAN ROQUE

Tabla 31. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750 RN 4511 (1048603.91 - 1442948.17)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36 - 1518102.52)	35,03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente querequiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	
10.2	Aguachica PK64+800 RN 4514 (1048398.84 - 1430415.21)	Curumaní PR80+976 RN 4515 (1060764.67 - 1510460.18)	14,91	Rehabilitación de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vías existentes de los Pasos Poblados de: Besote, La Mata, Pelaya, La Floresta, El Burro, Pailitas, LasVegas y Curumaní.	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 32. Resumen de Variantes para Construcción

VARIANTES PARA CONSTRUCCIÓN			
DESCRIPCIÓN	**RUTA**	**PR Inicial**	**PR Final**
VARIANTE LA GÓMEZ	4513	34+960	36+520
VARIANTE TROPEZÓN	4513	70+760	72+542
VARIANTE LA PALMA	4513	81+560	84+170
VARIANTE LA MATA	4514 - 4515	100+030	00+410
VARIANTE PELAYA	4515	07+400	11+000
VARIANTE FLORESTA	4515	26+390	27+780
VARIANTE EL BURRO	4515	30+305	32+520
VARIANTE PAILITAS	4515	37+215	45+090
VARIANTE LAS VEGAS	4515	54+990	57+100
VARIANTE CURUMANÍ	4515	72+458	81+840

Tabla 33. Resumen de intercambiadores y deprimidos para construcción.

INTERSECCIONES A DESNIVEL (INTERCAMBIADORES Y DEPRIMIDOS)			
Descripción	**PR**	**RUTA**	**POBLADO**
INTERCAMBIADOR NORTE	29+700	4514	SAN MARTÍN
INTERCAMBIADOR SUR	87+200	4513	SAN ALBERTO
DEPRIMIDO O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL	100+810	4514	AYACUCHO
DEPRIMIDO	09+385	4515	PELAYA
INTERCAMBIADOR SUR	39+500	4515	PAILITAS
INTERCAMBIADOR SUR	75+000	4515	CURUMANÍ
DEPRIMIDO	76+370	4515	VEREDA PALMAR
DEPRIMIDO	77+680	4515	VEREDA LA CALICHOSA
DEPRIMIDO	78+530	4515	VEREDA LA GALAXIA
DEPRIMIDO	79+250	4515	VEREDA EL BOLSILLO
DEPRIMIDO	80+150	4515	VEREDA SAN PEDRO

Tabla 34. Resumen del alcance de las Unidades Funcionales

CÓDIGO		INTERVENCIÓN	LONGITUD X CALZADA			
			NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DEUSO PROVISIONAL	TOTAL
UF0-inicial		MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN INICIAL	177.39 km	240.86 km	16.44 km	434.69 km
Desglose UF0-inicial	UF0-D / C1UF00	PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos. (UF0 FINAL)	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
	UF0-T	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
	UF0-P	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, operación temporal con indicadores mínimos yRESTAURACIÓN PARA DEVOLUCIÓN	0.00 km	0.00 km	16.44 km	16.44 km
UF1		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	15.64 km	4.91 km	0.00 km	20.55 km
UF2		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	8.30 km	1.56 km	0.00 km	9.86 km
UF3		REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos	5.46 km	71.74 km	0.00 km	77.20 km
UF4		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57 km
UF5		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	6.39 km	2.66 km	0.00 km	9.05 km
UF6		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km
UF7		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	9.06 km	5.53 km	0.00 km	14.59 km
UF8		CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km

		LONGITUD X CALZADA			
CÓDIGO	**INTERVENCIÓN**	**NORTE**	**SUR**	**PASOS POBLADOS DEUSO PROVISIONAL**	**TOTAL**
UF9	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadoresplenos**	13.35 km	9.55 km	0.00 km	22.90 km
UF10	**REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanentecon indicadores plenos**	4.70 km	34.34 km	0.00 km	39.04 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Tabla 35. Resumen Etapa de Operación

RESUMEN ETAPA OPERACIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	97.07 km	32.26 km	0.00 km	129.33 km
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	10.16 km	106.08 km	0.00 km	116.24 km
PUESTA A PUNTO, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	167.23 km	134.78 km	0.00 km	302.01 km
TOTAL, CONCESIÓN	274.46 km	273.12 km	0.00 km	547.58 km

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la tabla 36.

Tabla 36. Información general del contrato de Concesión.

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada	No. 003 del 22 de julio de 2022
Generación	Quinta
Nit	900.607093-1
Conformado por	KMA Construcciones S.A.S con un porcentaje del 50% y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S sucursal Colombia con un porcentaje del 50%
Objeto	Contrato de concesión bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANÍ, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Representante Legal	Andrea Johana Medina Silva
Valor del Contrato	$ 3.640.401.125.347
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Etapa Preoperativa (59 meses)	Compuesta por: i) **Fase de Pre Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) la **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión, sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de Operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya

Concesionario	Concesión Autopista del Río Grande
	realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco(25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión
Gerente Proyecto ANI	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder del Proyecto ANI	Ing. Vanessa Jiménez Dávila
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Ivan Cardona Cortes

5.2 OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN

Tabla 37. Otrosí del contrato de Concesión.

Otrosí No. 1 del Contrato de Concesión del 16 de noviembre de 2022	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7

6. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

6.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En la siguiente tabla se presenta la información general del Contrato de Interventoría

Tabla 38. Datos contrato de Interventoría

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES -
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñalosa Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	01 de diciembre de 2022
Fase de Pre Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente ANI del Proyecto	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder ANI del Proyecto	Ing. Vanessa Jiménez
Apoyo Supervisión ANI	Ing. Oscar Iván Cardona Cortés

6.2 Personal de la Interventoría.

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita en las tablas que se muestra a continuación.

En la tabla que sigue, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa preoperativa – Fase de construcción:

Tabla 39. Personal de Interventoría periodo 01 al 31 de julio de 2025- Fase de construcción

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
01-Dirección	Director de Interventoría	William Malaver	50%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Subdirector Técnico / Operativo	Ricardo Luna	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Operativo	Wilson Castilla	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Ingeniero Residente Técnico	Amaury Gabriel Pérez	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Auxiliar de ingeniería	Jessyca Beltrán	100%	Aprobado
02-Coordinación Técnica	Inspector de Obra	Narly Sánchez	100%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Geotecnia y Suelos	Luisa Morato	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Especialista en Vías	Víctor Guarín	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
03-Técnico Básicas	Topógrafo	Alfonso Diaz	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero I	Eliecer José Torres Mora	50%	Aprobado
03-Técnico Básicas	Cadenero II	José Luis Arias Vidales	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Ingeniero Residente de Redes	Jefferson Bonilla	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Estructuras	Edwin castaño	50%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Jennifer Monguí	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Poyatos	10%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Auditor Seguridad Vial	Dayana Betancourt	25%	Aprobado
04-Técnico Especialidades	Profesional Riesgos	Oscar Laureano Rosero	25%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente Ambiental	Francisco Alexander Ramírez	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Residente Social	Claudia Guerrero	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Ingeniero Residente SISO	Viviana Sánchez Beltrán	50%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
05-Ambiental-Social-SST	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza	10%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Especialista Ambiental	Carlos Gelves	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Profesional en Área Socio - Ambiental	Nórida Rodríguez	50%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Auxiliar Social	Angely Roxana Pabón	100%	Aprobado
05-Ambiental-Social-SST	Inspector SISOMA	Marinela Gonzales	100%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer	25%	Aprobado
06-Financiero	Profesional Contable	Yenifer Duran	25%	Aprobado
07-Jurídico	Subdirector Jurídico	Natalia Mayorga	25%	Aprobado
08-Predial	Especialista en avalúos	Carolina Acosta	25%	Aprobado
08-Predial	Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	Aprobado
08-Predial	Profesional Predial	Néstor Martínez	100%	Aprobado
08-Predial	Auxiliar Predial	Gustavo Adolfo Tolosa Meneses	100%	Aprobado
09-Peajes	Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angélica Aponte	25%	Aprobado

ANEXO 2 - PERSONAL DE INTERVENTORÍA ETAPA PREOPERATIVA – FASE DE CONSTRUCCIÓN				
ÁREA	**CARGO**	**NOMBRE**	**DEDICACIÓN**	**APROBACIÓN ANI**
09-Peajes	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	Aprobado
10-Administrativo	Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Díaz Vargas	100%	Aprobado
10-Administrativo	Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 1	Fabio Mejía Bustos	100%	Aprobado
10-Administrativo	Conductor 2	German Amorocho	100%	Aprobado

7. GESTIÓN PREDIAL

De acuerdo con la obligación de esta Interventoría, contemplada en el numeral 7.8 “Área Predial” 7. “OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS A LA MINUTA DE INTERVENTORÍA”, debe presentar mensualmente, o cuando la entidad lo requiera, un Informe Predial que analice, entre otros, la gestión adelantada por el Concesionario y su relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los cronogramas de obra establecidos, identificando los aspectos a corregir y las acciones para garantizar la disponibilidad oportuna de las áreas y que la adquisición se adelante en debida forma, de acuerdo con la normatividad vigente. Igualmente, hará un análisis de los instrumentos de gestión predial que lleva el Concesionario, velando para que estén acordes con la información de las carpetas prediales y muestren el avance de la gestión.

Conforme a lo anterior y siguiendo la circular de la ANI No. 20216040000354 del 16 de junio de 2021 (INSTRUCTIVO / GCSP-I-025 - VERSIÓN 2), por medio de la cual se indica a las Interventorías de proyectos carreteros la manera como debe reportarse la información sobre el control y seguimiento, se desglosa lo siguiente:

La Gestión Predial de acuerdo al numeral 2.17 del Capítulo II del Apéndice técnico 7:Gestión Predial: “Es el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad del Predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, el cual comprende: a) La Investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros; los resultados

obtenidos se incorporarán en los documentos que conforman el Plan de Adquisición de Predios y los documentos de Gestión Predial, tal como se describe en las secciones 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, y 4.6 del presente Apéndice.; b) las actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición del Predio, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; c) las acciones correspondientes para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de proyectos viales); d) la gestión para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y e) las demás acciones a que haya lugar, tendientes a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto".

.

Dando aplicación a nuestros compromisos de vigilancia y control adquiridos desde el día 22 de julio de 2022, en relación con el Contrato de Concesión No 003 de 2022 y con fundamento en las obligaciones señaladas en:

- El Apéndice Técnico 7, Capítulo II, Numerales 2.10

2.10 "Cronograma de Adquisición predial"

Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para la adquisición de los Predios necesarios para la ejecución del Proyecto. Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que, para el inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá (i) haber adquirido; o (ii) demostrar que se tiene disponibilidad sobre el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de los Predios necesarios para la ejecución de la(s) Unidad(es) Funcional(es) que deben acometerse al inicio según la sección 4.4 de la Parte General y durante la Fase de Construcción.

Una vez adquiridos, y/o teniendo la disponibilidad de los Predios que constituyen el cuarenta por ciento (40%) de la longitud requerida de la(s) Unidad(es) Funcional(es) que debe acometerse al inicio y durante la Fase de Construcción, y en todo caso antes del inicio de las Intervenciones, el Concesionario deberá presentar el cronograma requerido para la adquisición y/o disponibilidad de los Predios necesarios para obtener el sesenta por ciento (60%) restante de la longitud requerida de la(s) Unidad(es) Funcional(es), sin dejar a un lado el análisis de la gestión predial pendiente respecto a los Predios que constituyen el 40% del Área Requerida de la unidad funcional.

Anexo al cronograma antes referido (correspondiente al 60%), el Concesionario presentará las estrategias encaminadas a la adquisición y/o disponibilidad de Predios que presentan algún tipo de situación especial que dificulte o haga más compleja su adquisición.

- El Apéndice Técnico 7, Capítulo II, Numerales 2.11 y numeral 5.1 del Capítulo V “obligaciones especiales en materia predial”

La Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-918-1123 del 14 de noviembre de 2023, se da la No Objeción, es necesario realizar el respectivo seguimiento.

Mediante ARG-2025-00586 del 21 febrero de 2025, se radica actualización del cronograma de gestión predial, se está haciendo una revisión integrar desde todas las áreas con base en los anexos entregados por el concesionario.

Concesionario allega comunicación ARG-2025-01943 radicado interventoría 24 de junio de 2025. En espera realicen alcance para allegar anexos.

2.11 “Cronograma de trabajo Predial”

Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para la adquisición de los Predios necesarios para la ejecución del Proyecto. Los plazos previstos en el Cronograma de Adquisición de Predios deberán tener en cuenta que, para el inicio de las Intervenciones, el Corresponde al cronograma que, en armonía con el Plan de Obras, deberá presentar el Concesionario para obtener la titularidad y disponibilidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto a favor de la ANI, el cual debe incluir lo siguiente: (i) actividades de investigación técnica, jurídica, física y socio- económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros; (ii) actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición de los Predios Requeridos para la ejecución de cada Unidad Funcional, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; (iii) actividades para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de Proyectos viales); (iv) actividades para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y (v) las demás actividades a que haya lugar, tendientes a la obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto.

5.1 “Cronograma de trabajo Predial”

A los (2) dos meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio, el Concesionario deberá hacer entrega al Interventor con copia a la ANI del Cronograma de Trabajo Predial el cual deberá reflejar todas las actividades, y los tiempos para desarrollar la Gestión Predial tendiente a la

obtención de la titularidad de los Predios Requeridos para la ejecución del Proyecto, como mínimo deberá contener las siguientes:

(i) Actividades de Investigación técnica, jurídica, física y socio-económica, en la cual se identifique la relación existente entre los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto y sus propietarios y /o terceros;
(ii) Actividades necesarias para iniciar y culminar la adquisición de los Predios Requeridos para la ejecución de cada Unidad Funcional, sea a través de enajenación voluntaria o expropiación; Actividades para lograr la restitución del espacio público (lo cual incluye la restitución de los bienes inmuebles adquiridos con anterioridad por el Estado, para la ejecución de proyectos viales);
(iii) Actividades para la Adjudicación de Predios Baldíos y Ejidos; y
(iv) Las demás actividades a que haya lugar,

Apéndice Técnico 7, Capítulo V, Numeral 5.2 que dice:

Para el contrato 003 de 2022, el Cronograma de Trabajo Predial fue presentado formalmente por el Concesionario mediante la comunicación ARG-380-2023 y validado por esta Interventoría por “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-229-0223, de febrero de 2023”.

Se realizaron observaciones al Cronograma de adquisición predial, por comunicación CCPC-ANI-339-0425 abril de 2025, principalmente al no encontrarse en armonía con el Plan de Obras, el Concesionario se encuentra realizando la subsanación a las observaciones. Se encuentra en revisión de Esta Interventoría

5.2 Plan de adquisición de Predios

(a) En los mismos plazos previstos en la Sección 6.1 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión para la entrega de la documentación que hace parte de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico el Concesionario hará entrega al Interventor del Plan de Adquisición de Predios, que estará compuesto por los siguientes documentos, los cuales serán desarrollados con base en información obtenida de manera directa mediante visitas de campo, e información secundaria, en tanto sea relevante:

(i) Tira Topográfica de la totalidad de los Predios Requeridos para las Intervenciones y que hacen parte del Corredor del Proyecto.
(ii) Inventario Predial.
(iii) Investigación Catastral.
(iv) Cronograma de Adquisición de Predios.

(v) Metodología de Adquisición de Predios.

(vi) En un plazo no superior a los diez (10) Días Hábiles de recibida la documentación que se describe en este numeral, el Interventor notificará al Concesionario sus observaciones a dicho documento, o en caso en que no existiere pronunciamiento del Interventor en dicho plazo, se entenderá que no existe objeción alguna del Interventor respecto de dicha documentación. Si la Interventoría efectuare observaciones a dicho texto, el Concesionario tendrá un plazo de diez (10) Días, contados desde la notificación de las observaciones, para corregirlas.

(b) Si persisten las discrepancias entre el Concesionario y el Interventor en cuanto al contenido o alcance del Plan de Adquisición de Predios, se acudirá al Amigable Componedor, salvo que ANI esté de acuerdo con el Concesionario.

(c) La presentación del Plan de Adquisición de Predios en el plazo aquí previsto, no constituye impedimento u obstáculo alguno para que el Concesionario desde el inicio del Proyecto, desarrolle todas las actividades de gestión predial que son necesarias y elabore los insumos prediales que necesite para obtener la adquisición y/o disponibilidad de los Predios Requeridos para el proyecto, en los términos y plazos establecidos en el contrato.

En cuanto el contrato 003 de 2022, los 210 días se cumplieron el 30 de junio de 2023, una vez revisado los documentos contentivos del Plan de adquisición predial, por cinco ocasiones, la Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-918-1123 del 14 de noviembre de 2023, se da la No Objeción, solicitando al Concesionario tener en cuenta las recomendaciones particulares dadas en cada uno de los componentes, revisados especialmente lo relacionado con la obligación de Concesionario de estar actualizando y ajustando periódicamente los documentos, de acuerdo a la dinámica propia de la Gestión predial.

7.1 MARCO CONTRACTUAL DE GESTIÓN PREDIAL

La gestión predial se enmarca, contractual y jurídicamente en los siguientes documentos y normatividad:

- El Contrato de Interventoría No. 539 del 04 de noviembre de 2022 y sus anexos.
- El Contrato de concesión No. 003 del 22 de julio de 2022, en el Capítulo VII, Etapa Pre operativa – Gestión Predial, que hace parte del Grupo de Gestión Predial.
- El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, obligaciones de la Gestión predial tanto de la Agencia Nacional de Infraestructura como de la Concesionaria.
- La Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones -INCO-hoy Agencia Nacional de Infraestructura, que define los instrumentos de gestión social.
- La Constitución Política de Colombia.

- Ley 9 de 1989: Procedimiento para la adquisición de predios por enajenación voluntaria y por expropiación.
- Ley 80 de 1993: Estatuto de Contratación administrativa.
- Ley 105 de 1993: Fundamento de los Avalúos para predios afectados por la construcción, rehabilitación o mejoramiento de una vía.
- Ley 388 de 1997: Ley de Ordenamiento Territorial.
- Decreto 422 de 2000.
- Ley 1150 de 2008: Se introducen medidas para eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993.
- Ley 1228 de 2008: Se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional.
- Decreto 2150 de 1995: Se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Ley 1561 de 2012: Se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica y sanear la falsa tradición.
- Ley 1564 de 2012: Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- Ley 1673 de 2013: Por la cual se reglamenta la actividad del evaluador.
- Ley 1682 de 2013: Se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
- Resolución IGAC 620 de 2008: Se establecen los procedimientos para los Avalúos ordenados por la Ley 388 de 1997.
- Ley 1742 de 2014: Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1753 de 2015.
- Ley 1882 de 2018: Se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan tras disposiciones.
- Resolución IGAC 70 de 2011: Reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral.
- Resolución ANI 077 de 2012: Se establecen lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario a unidades sociales ocupantes y regulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Ley 1508 de 2012.

- Ley 1579 de 2012 Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución IGAC 643 DE 2018: Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales.
- Resolución Conjunta SNR 1732 IGAC 221 -2018: por medio de la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área de bienes inmuebles.
- Resolución Conjunta SNR No.5204 IGAC No.479 del 23 de abril de 2019: Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Conjunta SNR 1732/IGAC 221 del 21 de febrero de 2018.
- Decreto 2976 de 2010 compilado en el Decreto 1079 de 2015
- Decreto 2181 de 2006.
- Decreto 1469 de 2010.
- Decreto 19 de 2012.
- Decreto 737 de 2014 compilado en el Decreto 1079 de 2015.
- Resoluciones IGAC 898 y 1044 de 2014 y 316 de 2015 – Daño Emergente y Lucro Cesante.
- Ley 1561 de 2012. "Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar
- Ley 1955 de mayo 25 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.”
- Decreto 1420 de 1998. "Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997.
- Decreto 422 de 2000. “por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 550 de 1999”.
- Decreto Único de Transporte 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.”
- Resolución 620 de 2008 “Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.”
- Resolución 0193 de 2014. “Por la cual se establece el procedimiento para desarrollar el trámite de actualización de cabida y/o linderos de que trata el artículo 26 de la Ley 1682 de 2013. Y
- Demás normas concordantes.

7.2 RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

La totalidad de la Gestión Predial es obligación y responsabilidad del Concesionario. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario, independientemente de la

duración de esta actividad (literal b Numeral 7.1 “Generalidades de la Gestión Predial” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General).

El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios. Así mismo, los riesgos asociados a esta obligación serán tratados de acuerdo con lo establecido en las Secciones I 3.2(a) (i), I3.2(a)(ii) y I3.3(a) del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General.

Así las cosas, lo relacionado con los aportes y la utilización de los recursos para la adquisición de los Predios y las Compensaciones Socioeconómicas se encuentra regulado en el numeral 7.2 “Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte General y del literal (a) Subcuenta Predios, numeral 4.5 “Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo” del Contrato de Concesión 003 de 2022 Parte Especial.

7.3 PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL

En el proceso de la Gestión Predial están contempladas todas las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adquisición de Predios para el Proyecto y con la implementación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, tal y como se definen en Contrato de Concesión Parte General y en el Apéndice Técnico 7 (Numeral 1.89 Capítulo I del Contrato de Concesión Parte General).

Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Contrato, el Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios (literal n, Numeral 4.2 “Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción” Capítulo IV “Etapa Preoperativa-Generalidades” del Contrato de Concesión Parte General).

7.4 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA Y EXPROPIACIÓN JUDICIAL

Acorde al artículo 10 de la Ley 9 de 1989 modificada por la Ley 388 de 1998 "Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo,

según lo consignado en el capítulo VII de la Ley 388 de 1998 en su artículo 58 literal e): Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo.

En la Gestión Predial y de acuerdo al Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, en el entendido que, por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

Es así que por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado.

En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa administrativa, incluso respecto del precio.

7.5 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO EN MATERIA PREDIAL, DURANTE LA ETAPA PRE OPERATIVA

Las siguientes son las obligaciones del Concesionario en materia predial durante la Etapa Preoperativa.

Tabla 40. Obligaciones del Concesionario en Materia Predial

Obligación contractual	Antecedentes Contractuales	Meta
Cronograma de Trabajo Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo V: Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial, Numeral 5.1: Cronograma de Trabajo Predial.	A los (2) dos meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio
Informes de Adquisición Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.11: Informes de Adquisición Predial.	Dentro de los quince (15) Días hábiles siguientes a la culminación del proceso de adquisición predial
Informes de Avance en la Adquisición.	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Entrega de la Tira Topográfica	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Sábana Predial	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.
Semáforo	El Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capítulo VI: Enajenación Voluntaria, Numeral 6.12: Informes de Avance en la Adquisición.	Con periodicidad mensual.

De acuerdo al numeral 4.1 “obligaciones para la gestión sin culminar”, Capítulo IV Obligaciones específicas para la Gestión Predial sin culminar derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, el Concesionario tiene una serie de obligaciones específicas, las cuales se explicarán en el capítulo incluido para este tema.

7.6 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS

- Elaboración de Fichas Prediales.
- Planos de Afectación Predial.
- Fichas Sociales.
- Estudio de Títulos.
- Elaboración de Avalúo Comercial.
- Elaboración y notificación de la Oferta Formal de Compra.
- Formulación de la Promesa de Venta (cuando aplique), y suscripción de la Escritura, desenglobe del inmueble, asignación de Cédula Catastral.
- Informar a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación escrita sobre los predios con negociación finalizada.
- Preparar los documentos relacionados con la Expropiación en caso de no haber sido posible el proceso de enajenación voluntaria.
- Mantener actualizada y disponible la base de datos - Sábana Predial.
- Realizar los informes de Adquisición Predial.
- Realizar los Informes de Avance en la Adquisición – mantener actualizada la Base de datos (Sábana Predial).
- Estas obligaciones se contemplan en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial.

7.7 GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010.

De acuerdo con las obligaciones asumidas por esta Interventoría, en la ejecución de actividades de supervisión, seguimiento y control, mediante la vigilancia general y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato de Concesión, concretamente en este capítulo la relacionadas con el Área Predial, principalmente enmarcadas estas, en el “control” y la “vigilancia”, dentro del desarrollo del contrato, entendiendo el “control” como la actividad tendiente a la revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, para el objeto de este capítulo los prediales.

Es importante aclarar que, las actividades desarrolladas por la Interventoría, están sujetas a las obligaciones y facultades que otorga el contrato y de acuerdo a la **ETAPA, FASE Y AL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DE REQUERIR DENTRO DEL CORREDOR**.

Concordante con lo anterior, esta Interventoría enumera las obligaciones del Concesionario con la gestión sin culminar, enunciadas en el numeral (4.1), Capítulo (IV) Obligaciones específicas para la Gestión Predial sin culminar derivada del contrato de Concesión No. 001 de 2010, Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, las cuales dentro de sus facultades y herramientas contractuales se encarga de hacer vigilancia permanente para impulsar el cumplimiento por parte del Concesionario:

(…)

Recibir y verificar los procesos de adquisición predial, contenidos en las carpetas entregadas por la Agencia Nacional de Infraestructura, verificando la existencia de los siguientes documentos: la ficha predial, el avalúo, el estudio de títulos, el folio de matrícula inmobiliaria, la oferta de compra, promesa de compraventa, acta de entrega o permiso de intervención, escritura pública de compraventa, fichas sociales, diagnóstico socioeconómico, documentos soporte, acuerdos de reconocimiento, actas de cierre, paz y salvo de los pagos respectivos y los comprobantes de su debida notificación e inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria.

Adelantar las actividades necesarias para la reconstrucción de expedientes prediales de predios cuya gestión está culminada y realizar el respectivo archivo del expediente conforme a los requerimientos de archivo de la Entidad

Desarrollar todas las actividades de oficina y campo necesarias para realizar el saneamiento y culminación de los procesos de gestión y adquisición predial y plan de compensaciones inconclusos, derivados de la terminación anticipada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 suscrito entre el INCO y la Concesionaria Ruta del Sol SAS, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Apéndice Técnico 7, garantizando la armonía entre el Plan de Adquisición de Predios y el Plan de Obras del Proyecto.

Identificar y validar el estado de la gestión predial inconclusa, con base en los informes de Interventoría, última versión de Sábana Predial del Proyecto entregada por la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y actualizaciones realizadas por la Interventoría Consorcio Proyección Vial Puerto Salgar; así como con fundamento y soporte en la información documental contenida en los expedientes prediales entregados por dicha Concesionaria. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

Responder por la calidad de las actuaciones a su cargo, obteniendo el apoyo de expertos en otras áreas cuando lo considere necesario, bajo su responsabilidad, para garantizar el cabal cumplimiento de la gestión a su cargo.

Estandarizar y entregar las tiras prediales topográficas del proyecto en formato SHAPEFILE, GDB garantizando su respectiva consistencia lógica, exactitud temática y posicional; de tal forma que sea consistente con las actualizaciones posteriores de la Sábana Predial del Proyecto y realizando previa revisión de versiones anteriores de las tiras prediales topográficas del Proyecto.

Desarrollar las actividades para el inicio y culminación del proceso de gestión y adquisición predial conforme al Apéndice Técnico Predial y el Plan de Compensaciones del Anexo Técnico Social, los cuales forman parte del presente documento contractual, en armonía con las disposiciones vigentes y aplicables sobre la materia (Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 160 de 1994, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 902 de 2017, Decreto 1420 de 1998, Decreto 2664 de 1994, Resolución IGAC 620 de 2008, Resolución 545 de 2008 del INCO y Resolución ANI 1776 de 2015, y demás normas concordantes sobre la materia).

Proyectar y remitir los conceptos y demás insumos necesarios que permitan dar respuesta oportuna de forma clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley, a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial y Plan de Compensaciones derivado del Contrato de Concesión No 001 de 2010, realicen los propietarios, personas naturales o jurídicas, entidades estatales y/o judiciales, o cualquier otro interesado.

Proyectar respuesta a las solicitudes que sobre el proceso de adquisición predial y Plan de Compensaciones a su cargo realicen los propietarios, las personas naturales o jurídicas, las entidades estatales, los entes de control, o cualquier otro interesado, en forma oportuna, clara, veraz, precisa y dentro de los términos de ley. Para el efecto, deberán tener en cuenta que la ANI deberá contar con un plazo prudencial para su revisión, el cual será determinado por el Supervisor.

Apoyar las actividades de verificación, acompañamiento y respuesta a los requerimientos realizados por la Agencia Nacional de Tierras derivados de las solicitudes de adjudicación de predios baldíos realizadas por la ANI. De igual manera informar a la Agencia sobre los desistimientos de solicitudes de adjudicación, con las respectivas justificaciones y soportes del caso.

Adelantar todas las actividades que la buena diligencia indique para la elaboración de los insumos prediales y la adquisición de los predios - Enajenación Voluntaria y Plan de Compensaciones en armonía con las disposiciones concordantes y aplicables a las Leyes 9ª de

1989 y 388 de 1997, sus Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Reglamentario 1420 de 1998, la Resolución IGAC No. 620 de 2008, la Resolución ANI No. 545 de 2008, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018, Resolución IGAC No. 898 de 2014, Resolución No. 2684 de 2015 y Apéndice Técnico Predial, que se anexa al presente documento contractual.

Diligenciar, mantener actualizada, así como realizar el control y seguimiento a la Sábana Predial del Proyecto en el formato que la ANI suministre para tal efecto. Para lo anterior la Concesionaria deberá unificar en una sola Sábana Predial la trazabilidad de la información contenida en la Sábana Predial derivada del Contrato de Concesión No 001 de 2010 sumado a los nuevos procesos de culminación e inicio del proceso de gestión predial que adelante la Concesionaria para la continuidad del Proyecto.

Mantener actualizada en términos de calidad y oportunidad, el archivo digital correspondiente a la Sábana Predial del Proyecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la ANI, de tal forma que la información reportada esté acorde con la realidad de la documentación predial, trazabilidad y demás actividades derivadas del proceso de gestión predial que se requiera adelantar para culminar y dar continuidad al Proyecto.

Elaborar y/o actualizar los insumos prediales y demás documentación de tipo técnico, predial, jurídico predial, social y demás requerida para adelantar y culminar los procesos de gestión predial del Proyecto derivada de la ejecución del Contrato de Concesión No 001 de 2010 y de conformidad con la situación y análisis particular de cada predio. Así mismo proyectar y emitir los conceptos jurídicos, técnicos y/o sociales que se requieran y/o soliciten.

Realizar la debida diligencia, consultas y demás actuaciones necesarias ante entidades de tipo público y privado con el fin de culminar y sanear los procesos de gestión predial inconclusos derivados del Contrato de Concesión No 001 de 2010.

Revisar, analizar y verificar la totalidad de la documentación que reposa en los expedientes prediales del Proyecto con el fin de implementar y desarrollar las acciones y actividades necesarias para culminar e iniciar los procesos de gestión y adquisición predial.

Emitir concepto frente a la procedencia de cancelar ofertas formales de compra registradas con anterioridad señalando las razones y justificaciones para tal fin, previa verificación en campo y documental inherentes al proceso de gestión y adquisición predial. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

Emitir conceptos frente solicitudes de pagos adeudados por propietarios y/o beneficiarios derivados del proceso de gestión predial adelantada en el marco del Contrato de Concesión No

001 de2010. Para ello deberá adelantar los procesos de revisión documental, gestión y consultas necesarias para tal fin. Igualmente, deberá requerir información a la Fiduciaria Corficolombiana o quien haga sus veces respecto de posibles pagos que hayan podido ser efectuados por concepto de proveedor predial.

Verificar que los predios adquiridos para el Proyecto estén debidamente saneados, registrados a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, pagados en su totalidad, desenglobados con la asignación de cedula catastral y libres de cualquier ocupación.

Adelantar las gestiones necesarias para que se culmine el procedimiento de negociación del predio, en caso de que el propietario quiera retomar la enajenación voluntaria antes de que se dicte sentencia definitiva dentro del proceso de expropiación judicial.

Adelantar las actividades de oficina y/o visitas en campo, necesarias de elaborar, ajustar y/ o actualizar los insumos prediales: ficha predial, ficha social, diagnóstico socioeconómico, acuerdos de reconocimiento, plano predial, estudio de títulos, avalúos comerciales , ofertas de compra, promesas de compraventa, escrituras, registro de escrituras, trámite de desenglobes catastrales, elaboración de informes, entre otros que se requieran para garantizar y culminar a cabalidad la gestión predial inconclusa derivada del Contrato de Concesión No 001 de 2010, de conformidad con el marco legal aplicable, el Contrato de Concesión y Apéndice técnico 7 : Gestión Predial.

Remitir a la Interventoría del Contrato de Concesión para su respectiva revisión, análisis y concepto, toda la documentación derivada del proceso de inicio, saneamiento y culminación del proceso de gestión predial, tales como insumos prediales (ficha predial, estudio de títulos, ficha social, diagnóstico socioeconómico, acuerdos de reconocimiento plano predial, avalúos comerciales), informes técnicos, jurídicos y demás solicitada por la Interventoría o la ANI para tal fin.

Prestar el apoyo técnico, jurídico y logístico necesarios, que requiera la ANI para ejercer la debida representación judicial de los procesos de expropiación judicial en curso, así como los que se llegasen a iniciar con el fin de sanear y culminar los procesos de gestión predial inconclusos con ocasión de los requerimientos prediales derivados del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.

7.8 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL CONTRATO 001 DE 2010

El Concesionario radica de manera individual 5 expropiaciones con gestión predial inconclusa: ARG-2025-02425 (LMS-140), ARG-2025-02426 (LMS-150), ARG-2025-02427 (LMS-149), ARG-2025-02428 (LMS152A) y ARG-2025-02429 (AM-082), las cuales fueron devueltas por la interventoría mediante

comunicación CCPC-ANI-0829-0825 11 de agosto de 2025 por no cumplir con lo contractualmente exigido: 1. Un “INFORME TÉCNICO- JURIDICO Y SOCIAL” que contenga la alternativa y acciones a tomar por parte de este Concesionario. 2. La comunicación mediante la cual la cual la Interventoría realiza “revisión, análisis y concepto” y 3. Soporte documental de las Acciones y actividades surtidas por el Concesionario para lograr culminar la enajenación voluntaria.

Por otra parte, se encuentran en trámite de registro 2 escrituras públicas de la gestión inconclusa.

Tabla 41. Resumen estado Gestión Predial.

UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN DESTINO	LONGITUD (KM) UNIDAD FUNCIONAL	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (KM)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA E INSCRITA	PREDIOS DISPONIBLES	%	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (KM)	%	TOTAL, PREDIOS FMI ANI	%	PREDIOS FALTANTES POR ADQUIRIR	%	PREDIOS EN PROCESO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN	OBSERVACIÓN
0	Río Sogamoso San Roque	302.01	302,01	701	625	701	100	302,01	100	580	83	121	17	En revisión	Calzada ya construida OyM
1	Río Sogamoso Las Pampas	20.55	20,55	39	25	31	79,49	16,52	80,37	23	59	16	41	1	Calzada nueva
2	Las Pampas Llano Grande	9.86	9,86	60	40	42	70,00	8,84	89,62	31	52	29	48	0	Calzada nueva, calzada adicional centro poblado
3	Río Sogamoso El Juncal	77.2	77,2	168	104	95	56,55	32,81	42,5	93	55	75	45	3	Actual vía, solo mejoramiento
4	Sabana de Torres Tropezón	12.57	12,57	24	23	21	87,5	11,57	92,02	21	88	3	13	0	Calzada nueva
5	Tropezón San Alberto	9.05	10,45	20	16	16	80,00	7,80	74,67	8	40	12	60	0	Calzada nueva, variantes Tropezón y Las Palmas
6	La Mata Pailitas	20.37	16,203	46	33	34	73,91	14,39	88,78	24	52	22	48	1	Calzada nueva, variantes La Mata, Pelaya y El Burro, intercambiador Pelaya sur, puente vehic. Ayacucho
7	Variante Pailitas	14.59	14,6787	95	40	29	30,53	12,20	83,11	32	34	63	66	0	Variante Pailitas
8	Las Vegas Curumaní	19.42	19,42	58	34	45	77,59	16,85	86,75	28	48	30	52	0	Variante las vegas
9	Curumaní San Roque	22.9	22,9	95	58	41	43,16	13,24	57,80	7	7	88	93	0	Variante Curumaní, intercambiador Curumaní sur, 5 deprimidos en la variante
10	La Gloria San Roque	39.04	39,04	69	36	30	43,48	17,76	45,5	25	36	44	64	0	Mejoramiento
TOTAL				1375	1034	1085				872		503		5	

Fuente: Informe v.31, julio de 2025

Los datos registrados en la tabla anterior corresponden las cantidades reportadas en el Consolidado a 31 de julio de 2025, que coinciden con lo reportado en el informe mensual del Concesionario V.31 del mes de julio.

7.8.1 Expedientes escaneados allegados a la Interventoría

En cuanto a los expedientes escaneados allegados a esta Interventoría, para conservar la trazabilidad y como insumo de consulta, se continúa reportando el resultado de la revisión a los expedientes allegados por el Concesionario mediante la comunicación ARG-619-2023 radicada el 27 de marzo de 2023, correspondientes a parte de la Gestión Predial derivada del Contrato de Concesión 001 de 2010, adicionalmente, los compartidos por la ANI mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2023 mediante link de acceso con información de Expedientes Terminados escaneados, los cuales son insumo primordial para revisar y validar.

Así las cosas, se presenta la clasificación por categorías resultante de la revisión realizada y de acuerdo al estado de los predios reportados por el Concesionario en la Sábana Predial, los cuales se encuentran organizados por cajas, enumeradas desde la caja 1 a la caja 137, en las que existen expedientes tanto del corredor de Troncal 1 como del corredor de Troncal 2, la tabla siguiente muestra los expedientes de 514 predios del Corredor Troncal del Magdalena 2, que de acuerdo a la información de la Sábana Predial llegaron a 1) tener Folio de Matrícula Inmobiliaria a nombre de la ANI, 2) tener Escritura a nombre de la ANI, 3) tener suscrita una Promesa de Compra, 4) tener una Oferta Formal de Compra registrada o 5) llegar solo hasta la fase de elaboración de insumos iniciales:

Tabla 42. Resumen Expedientes escaneados.

UF	EN INSUMOS	OFERTADO	PROMESA	ESCRITURA	FOLIO ANI	**Σ**
0D	25	9	54	9	97	**194**
1	6	4	3	0	4	**17**
2	11	6	1	2	1	**21**
3	37	8	17	2	13	**77**
4	0	0	4	1	3	**8**
5	6	1	2	1	0	**10**
6	8	2	7	2	6	**25**
7	16	5	0	0	0	**21**
8	6	12	0	3	10	**31**
9	43	7	1	0	1	**52**
10	25	10	7	4	12	**58**
Σ	**183**	**64**	**96**	**24**	**147**	**514**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados comunicación ARG-619-2023.

Respecto a los expedientes compartidos por la ANI el 3 de mayo de 2023, se pudo identificar que 629 son de predios que pertenecen al corredor de Troncal del Magdalena 2, todos con Folio de Matricula Inmobiliaria a favor de la ANI, los demás expedientes pertenecen a Troncal del Magdalena 1. Organizados por Unidades Funcionales, la verificación arroja las siguientes cantidades:

Tabla 43. Resumen Expedientes escaneados.

UF	FOLIO ANI
0D	467
1	17
2	22
3	68
4	14
5	8
6	12
7	0
8	11
9	2
10	8
Σ	**629**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados correo ANI.

7.8.2 Presentación de insumos prediales.

ESTADO DE RADICADOS EN GENERAL

COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	FECHA RAD.	VENCE	PRONUNCIAMIENTO INTERVENTORÍA	ESTADO
ARG-2025-02102	7/07/2025	21/07/2025	CCPC-ANI-0733-0725 del 15 de julio de 2025	1 predio LLS-242A Con observaciones
ARG-2025-02103	7/07/2025	21/07/2025	CCPC-ANI-0788-0725 del 28 de julio de 2025	3 predios Curumaní con observaciones, con observaciones.
ARG-2025-02104	7/07/2025	21/07/2025	CCPC-ANI-774-0725 del 28 de julio de 2025	11 predios con observaciones
ARG-2025-02107	7/07/2025	21/07/2025	CCPC-ANI-784-0725 del 28 de julio de 2025	2 predios UF9: CU-020AV y UF9: LMS-214 con observaciones

COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	FECHA RAD.	VENCE	PRONUNCIAMIENTO INTERVENTORÍA	ESTADO
ARG-2025-02105	10/07/2025	21/07/2025	CCPC-ANI-750-0725 del 28 de julio de 2025	2 predios UF6-005AV Y UF9-CU-021UV
ARG-2025-02145	10/07/2025	17/07/2025	CCPC-ANI-738-0725 del 28 de julio de 2025	1 expropiación CU-016BV con observaciones
ARG-2025-02178	11/07/2025	25/07/2025	CCPC-ANI-749-0725 del 28 de julio de 2025	1 predio LMS-028 con observaciones
ARG-2025-02231	18/07/2025	1/08/2025	CCPC-ANI-781-0725 del 28 de julio de 2025	1 predio LLS-295 se aprueba actualización
ARG-2025-02204	15/07/2025	29/07/2025	CCPC-ANI-792-0725 del 30 de julio de 2025	2 predios CU-013V Y LLS-325 cumple
ARG-2025-02227	21/07/2025	28/07/2025	Espera alcance	1 expropiación LMS-200A
ARG-2025-02279	21/07/2025	4/08/2025	En términos	2 predios LMS-102B1 Y LMS-102B2
ARG-2025-02318	24/07/2025	8/08/2025	En términos	1 predio actualizar insumos CU-022V y LMS-194B
ARG-2025-02355	24/07/2025	31/07/2025	Alcance ARG-2025-02355- En términos	1 expropiación CU-017V
ARG-2025-02357	28/07/2025	4/08/2025	Alcance ARG-2025-02228- En términos	1 expropiación CU-015AV
ARG-2025-02259	28/07/2025	4/08/2025	Alcance ARG-2025-02230- En términos	1 expropiación CU-009V
ARG-2025-02360	28/07/2025	4/08/2025	Alcance ARG-2025-02232- En términos	1 expropiación CU-014AV
ARG-2025-02362	28/07/2025	4/08/2025	Alcance ARG-2025-02234 - En términos	1 expropiación LMS-200B
ARG-2025-02358	28/07/2025	4/08/2025	Alcance ARG-2025-02229- En términos	1 expropiación CU-006V
ARG-2025-02233	28/07/2025	4/08/2025	En términos	1 expropiación PA-015V
ARG-2025-02303	28/07/2025	12/08/2025	En términos	4 expedientes prediales con observaciones previas

Estado radicación, Estudio de Títulos Ficha Predial y Uso de suelo

ESTUDIO DE TITULOS MAS FICHAS PREDIALES Y USO DE SUELO		
EXPEDIENTES RADICADOS	**330**	
INSUMOS APROBADOS		230
DEVUELTOS		29
REVISADO CON OBSERVACIONES (4 baldíos)		50
EN REVISIÓN (7 expropiaciones +8 insumos prediales)		21
TOTAL		**330**

Estado radicación Avalúos

AVALÚOS		
RADICADOS	**200**	
APROBADOS		175
DEVUELTOS		21
REVISIÓN		4
TOTAL		**200**

Interventoría, recomienda el trámite rápido de las subsanaciones y tener en cuenta las observaciones realizadas.

Estado radicación social

FICHAS SOCIALES		
RADICADOS	**146**	
APROBADOS		134
DEVUELTOS		3
REVISIÓN		9
TOTAL		**146**

Se relaciona el consolidado con corte a mes de julio de 2025 de la revisión de insumos realizada por la Interventoría de acuerdo a las entregas realizadas por el Concesionario, por tipo de insumo y por cada una de las Unidades Funcionales del Proyecto.

- **Estudio de Títulos, Ficha Predial y Certificado de Uso del Suelo**

Se reporta en una sola tabla el estado de la entrega y revisión de insumos para Estudio de Títulos, Ficha Predial y Certificación de uso del suelo, dado que estos tres insumos se presentan siempre al mismo tiempo e igualmente son calificados, por lo que las aprobaciones se han dado en forma conjunta de acuerdo a la siguiente relación:

Tabla 44. Insumos presentados con corte al mes de julio de 2025.

INSUMO	UNIDAD FUNCIONAL	ENTREGADOS	DEVUELTOS CON OBSERVACIONES GENERALES (a)	REVISADOS		EN REVISIÓN (d)	$\sum$ a+b+c+d
				REVISADOS CON OBSERVACIONES (b)	APROBADOS (c)		
ESTUDIO DE TÍTULOS	**1**	14	0	3	11	0	14
	2	29	0	3	25	1	29
	3	38	17	10	5	6	38

INSUMO	UNIDAD FUNCIONAL	ENTREGADOS	DEVUELTOS CON OBSERVACIONES GENERALES (a)	REVISADOS		EN REVISIÓN (d)	∑ a+b+c+d
				REVISADOS CON OBSERVACIONES (b)	APROBADOS (c)		
FICHA PREDIAL CERTIFICADO DE USO DEL SUELO	4	1	0	1	0	0	1
	5	10	0	2	8	0	10
	6	13	0	6	7	0	13
	7	103	4	9	87	3	103
	8	15	0	1	14	0	15
	9	90	1	13	72	4	90
	10	16	7	1	1	7	16
	0	1	0	1	0	0	1
∑		330	29	49	231	21	330

De lo anterior se tiene que al mes de julio de 2025 un 70% de los insumos presentados, de Estudio de Títulos, Ficha Predial y Certificado de Uso del Suelo cuentan con aprobación por parte de esta Interventoría.

- Ficha Social:

A corte del mes de julio de 2025 la siguiente es la relación de Fichas Sociales remitidas por el Concesionario y verificadas por la Interventoría:

Tabla 45. Insumos presentados con corte al mes de julio de 2025.

INSUMO	UNIDAD FUNCIONAL	ENTREGADOS	REVISADOS		EN REVISIÓN (d)	∑ a+b+c+d
			REVISADOS CON OBSERVACIONES (b)	APROBADOS (c)		
FICHA SOCIAL	1	7	1	6	0	7
	2	19	0	16	3	19
	3	2	0	2	0	2

INSUMO	UNIDAD FUNCIONAL	ENTREGADOS	REVISADOS		EN REVISIÓN (d)	∑ a+b+c+d
			REVISADOS CON OBSERVACIONES (b)	APROBADOS (c)		
	4	0	0	0	0	0
	5	7	0	7	0	7
	6	3	0	3	0	3
	7	28	1	27	0	28
	8	13	0	12	1	13
	9	67	1	61	5	67
	10	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0
∑		**146**	**3**	**134**	**9**	**146**

- **Avalúos:**

A corte del mes de julio de 2025 la siguiente es la relación de Avalúos remitidos por el Concesionario y verificados por la Interventoría:

Tabla 46. Insumos presentados con corte al mes de julio de 2025.

INSUMO	UNIDAD FUNCIONAL	ENTREGADOS	REVISADOS CON OBSERVACIONES (a)	APROBADOS (b)	EN REVISIÓN (c)	∑ a+b+c
AVALÚO	1	11	6	4	1	11
	2	21	3	16	2	21
	3	1	0	1	0	1
	4	0	0	0	0	0
	5	6	0	6	0	6
	6	4	0	4	0	4
	7	75	4	70	1	75
	8	13	0	13	0	13
	9	68	8	60	0	68
	10	1	0	1	0	1
∑		**200**	**21**	**175**	**4**	**200**

Tabla 47. Consolidado de expedientes aprobados.

UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	USO DEL SUELO	FICHA SOCIAL	AVALÚO
UF 1	11	11	11	6	4
UF 2	25	25	25	16	16
UF 3	5	5	5	2	1
UF 4	0	0	0	0	0
UF 5	8	8	8	7	6
UF 6	7	7	7	3	4
UF 7	87	87	87	27	70
UF 8	14	14	14	12	13
UF 9	72	72	72	61	60
UF 10	1	1	1	0	1
UF 0D	0	0	0	0	0
∑	**231**	**231**	**231**	**134**	**175**

Se anexa documento Excel con estado 1 a 1 de los predios en cuanto a revisión y aprobación de insumos a julio de 2025.

7.8.3 Validación Tira Topográfica

El Concesionario en el informe mensual versión 30 correspondiente al mes de junio de 2025, entrega la distribución de todas las Unidades Funcionales (UF-1 a la UF-10) incluida la Unidad Funcional 0 Definitiva, en los tres formatos requeridos según lo indica el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, DWG, PDF y GDB, cuya revisión y validación por parte de esta Interventoría se lleva a cabo en el mes de julio de 2025 y se presentan observaciones en cuanto a su respectiva consistencia lógica, exactitud temática y posicional.

7.8.3.1 Validación GDB Tira Predial Topográfica

Las observaciones realizadas por esta Interventoría a la GDB de la Tira Topográfica Predial presentada por el Concesionario mediante su comunicación ARG-2025-02139 del 8 de julio de 2025, se remitieron mediante la comunicación CCPC-ANI-785-0725, comunicación en la que se hace énfasis en la importancia del avance en la estandarización y correcta actualización de la Base de Datos Geográfica que el Concesionario se encuentra ajustando y presenta mes a mes

de acuerdo a la información referente al Contrato de Concesión 001 de 2010, extraída del Cuarto de Datos del Proyecto y al resultado de la identificación realizada en la Gestión adelantada por el Concesionario Autopista del Río Grande en el marco del Contrato 003 de 2022.

Se ha encontrado que la Geodatabase presentada con corte a 31 de julio de 2025 y radicada en esta Interventoría el día 11 de agosto de 2025, mediante la comunicación con consecutivo ARG-2025-02547 contiene información gráfica y alfanumérica del inventario predial del corredor, el Concesionario trabaja cada mes en la actualización detallada de la GDB de manera que corresponda con exactitud el número de predios requeridos reportados en las dos herramientas de seguimiento y control y a los datos registrados en cada campo.

Dentro de las tablas de atributos el Concesionario presenta información de cada predio en cuanto a:

ID_PREDIAL
PROYECTO
RUTA
UF
TRAMO
DISPONIB
TIPO_GES
E_GESTI
DETALLE_GE
FMI
COD_CATAST
PROPTRIO
LADO
LONG_EFE_M
ABS_INI
ABS_FIN
AREA_REQ_M
AREA_CONST
MEJORAS
AREA_TOT_H
AREA_TOT_M
AREA_SOBRT
AREA_REMA_
DET_INS
DET_AVAL

DET_OFER
ObjectID_1
Shape_Leng
Shape_Area

Para la capa de polígonos de área requerida el Concesionario se encuentra trabajando un sistema de coordenadas proyectadas con las siguientes características:

Projected Coordinate System:	MAGNA CTM12
Projection:	Transverse_Mercator
False_Easting:	5000000,00000000
False_Northing:	2000000,00000000
Central_Meridian:	-73,00000000
Scale_Factor:	0,99920000
Latitude_Of_Origin:	4,00000000
Linear Unit:	Meter

Dentro de las capas que conforman la GDB el Concesionario incluye el diseño geométrico e información de abscisas de diseño, cuerpos de agua, obras de concreto, caminos carreteables, entre otras.

En cuanto a las áreas requeridas, esta Interventoría ha identificado casos de predios en los que el polígono de área requerida no coincide entre la GDB y la establecida en los insumos prediales, casos que se ha pedido al Concesionario revisar y ajustar según se vayan identificando.
Se aplicaron topologías de superposición y espacios vacíos, las cuales arrojan principalmente conflictos de superposición de áreas requeridas que el Concesionario se encuentra ajustando de acuerdo a los planos prediales y a los requerimientos precisos.

Como parte de los anexos del presente informe, se incluye la versión de la GDB presentada por el Concesionario en su Informe Predial versión 31 con corte a 31 de julio de 2025.

7.8.4 Diligenciamiento información de Sábana Avalúos

Se verifica el formato de Sábana de Avalúos en el Informe Mensual Número 31 de julio de 2025 allegado por el Concesionario mediante la comunicación ARG-2025-02547, evidenciándose que:

Se anexó Sábana de Avalúos para el informe número 31. En la Sábana se encuentra el diligenciamiento de los diferentes campos requeridos, se presentan 317 predios y se han diligenciado 92 predios para el año 2024 y 42 del año 2025, datos iguales al informe anterior. Por año se tienen los siguientes registros en la sábana en la hoja denominada “Avalúo consolidado”:

Año	No. Avalúos
2010	14
2011	69
2012	51 (48 dato anterior)
2013	6 (4 dato anterior)
2014	27 (26 dato anterior)
2015	10 (9 dato anterior)
2016	6
2024	92
2025	42
Total	317 (310 dato anterior)

Se continuará con la revisión y validación de los datos diligenciados. Se ha recomendado al Concesionario el avance en el diligenciamiento de esta Sábana de Avalúos de acuerdo con la cantidad de predios que cuentan con avalúo comercial aprobado que para el caso del año 2024 es 107 y para el año 2025 son 71, de acuerdo con la tabla anterior se observa que se ha avanzado con el diligenciamiento de los datos presentados en la sábana de avalúos del último informe.

7.8.5 Predios con solicitud y / o desenglobe catastral

Esta interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0402-0523 del 12 de mayo de 2023 solicitó al Concesionario incluir en los Informes Mensuales, en el Formato de la Sábana Predial, una columna en la que se informe si los predios que cuentan con solicitud de desenglobe y / o Cedula Catastral, evidenciándose, en el Formato de la Sábana Predial allegado a partir del Informe mensual Versión 5 que acatan la observación, no obstante, en la comunicación ARG-1196-2023 informan que la actualización y alimentación se realizará en la media que se avance en la revisión y depuración de los expedientes y así mismo en la medida que se adelante la gestión predial. Para el mes de julio de 2025 el Concesionario realizó registro del estado del desenglobe de los predios de las Unidades Funcionales 1 a la 10. A continuación se muestra el consolidado de dicho registro:

Tabla 48. Resumen desenglobes.

Unidad Funcional	Con solicitud	Pend. Solicitud	Desenglobado	Sin información	Σ
1	7	3	12	0	22

Unidad Funcional	Con solicitud	Pend. Solicitud	Desenglobado	Sin información	Σ
2	2	1	24	1	28
3	11	14	60	7	92
4	3	5	11	4	23
5	0	0	8	0	8
6	3	6	10	3	22
7	0	0	1	0	1
8	3	12	10	2	27
9	0	1	2	0	3
10	3	13	8	1	25
Total	**32**	**55**	**146**	**18**	**251**

Fuente: Sábana Predial Informe Mensual 31 del Concesionario.

De la anterior tabla puede inferirse que existen 146 predios de la Unidades Funcionales 1 a la 10 en los que puede darse una revisión a los expedientes escaneados para verificar los procesos de adquisición predial y dar por culminados a los que corresponda, cumpliendo con lo contenido en el Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, Capitulo IV Obligaciones específicas para la gestión predial sin culminar derivada del Contrato de Concesión No. 001 de 2010.

Por otra parte, esta Interventoría como parte de la revisión de los expedientes compartidos por la ANI mediante correo del 3 de mayo de 2023, encuentra que de los 629 expedientes de predios que cuentan con Folio de Matricula Inmobiliaria a favor de la ANI, la siguiente es la cantidad de predios que cuentan con Certificado Catastral de desenglobe dentro del expediente, los que cuentan con solicitud de desenglobe y los que no tienen información al respecto:

Tabla 49. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados correo ANI.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	Σ
0D	447	14	6	467
1	10	7	0	17
2	20	2	0	22
3	60	8	0	68
4	10	2	2	14
5	8	0	0	8
6	9	3	0	12
7	0	0	0	0
8	10	1	0	11

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
9	2	0	0	2
10	7	1	0	8
Σ	**583**	**38**	**8**	**629**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados correo ANI.

De los expedientes entregados por el Concesionario mediante la comunicación ARG-619-2023 radicada el 27 de marzo de 2023, se tiene que, de los predios que cuentan con Folio de Matricula Inmobiliaria favor de la ANI, esta es la cantidad que cuentan con Certificado Catastral de desenglobe dentro del expediente, los que cuentan con solicitud de desenglobe y los que no tienen información al respecto:

Tabla 50. Resumen Certificados catastrales Expedientes escaneados comunicación ARG-619-2023.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	28	3	66	97
1	1	1	2	4
2	0	0	1	1
3	0	3	10	13
4	1	1	1	3
5	0	0	0	0
6	1	0	5	6
7	0	0	0	0
8	1	3	6	10
9	0	0	1	1
10	0	5	7	12
Σ	32	16	99	**147**

Fuente: Propia a partir de Base de datos predios escaneados comunicación ARG-619-2023.

La siguiente tabla muestra el consolidado general del estado de los expedientes en formato digital que han sido allegados a esta Interventoría por el Concesionario y por la ANI respecto a su desenglobe:

Tabla 51. Consolidada información de desenglobes.

UF	CON CERTIFICADO	CON SOLICITUD DE DESENGLOBE	SIN INFORMACIÓN	**Σ**
0D	475	17	72	564
1	11	8	2	21
2	20	2	1	23
3	60	11	10	81
4	11	3	3	17
5	8	0	0	8
6	10	3	5	18
7	0	0	0	0
8	11	4	6	21
9	2	0	1	3
10	7	6	7	20
Σ	615	54	107	**776**

Fuente: Propia a partir de los expedientes escaneados allegados en general.

Nota: La anterior información se conserva con el fin de conservar la trazabilidad.

7.9 Estado de la gestión predial del contrato 003 de 2022

Mediante comunicación ARG-2025-02547 con radicado Interventoría del 11 de agosto de 2025, el Concesionario reporta las actividades ejecutadas en el mes de julio de 2025, entre otras: entrega de la información predial actualizada conforme a lo establecido en lo anexos (formatos) 3,4,5 y 6 que hacen parte del apéndice predial, se presenta la Sabana de compensaciones Socioeconómicas actualizada de conformidad a la Sabana Predial, sábana de avalúos con avance en el diligenciamiento de la información, incluyen las actividades adelantadas para la gestión predial Inconclusa, actividades de apoyo en los procesos de expropiación a cargo de la ANI, actividades para la elaboración de insumos nuevos y subsanación de observaciones realizadas a los insumos nuevos, actualizan las longitudes efectivas, continúa con las visitas para los avalúos, a la fecha, se encuentran aprobados 266 insumos técnicos, sociales y jurídicos de la gestión nueva. Y de los nuevos predios, se tienen (20) expedientes radicados para el CUMPLE de interventoría, radican para revisión final 7 expedientes con Resolución de Expropiación. Esto respecto a la gestión inconclusa derivada del contrato No. 001 de 2010, las cuales se encuentran en revisión por parte de la ANI, radican para revisión final 4 expedientes con Resolución de Expropiación. Esto respecto a la gestión inconclusa derivada del contrato No. 001 de 2010, las cuales se encuentran en subsanación de observaciones por parte del Concesionario, radicaron para revisión final 11 expedientes con Resolución de

Expropiación. Esto respecto a la gestión nueva derivada de nuestro contrato, las cuales se encuentran en revisión por parte de la interventoría y ANI, se encuentran en trámite: de sello 10 expedientes de gestión nueva los cuales serán radicados a la interventoría una vez sean entregados al Concesionario con sus respectivos sellos, el registro 2 escrituras públicas de la gestión inconclusa, el registro 14 escrituras Públicas de Compraventa de la Gestión nueva, 15 escrituras públicas de la gestión nueva, de firma, cierre y copia en la notaría, las cuales corresponden 1 a la unidad funcional 1, 1 a la unidad funcional 2, 2 a la unidad funcional 5, 3 a la unidad funcional 6, 3 a la unidad funcional 7, 1 a la unidad funcional 8 y 4 a la unidad funcional 9.

7.9.1 ZONAS HOMOGÉNEAS

El Concesionario mediante comunicación ARG-2024-177 del 24 de enero de 2024, radicó información complementaria de los sectores faltantes por estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas faltante. La interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-0193-0324 del 14 de marzo de 2024 realiza observaciones y solicitud de aclaraciones antes de proceder a dar no objeción al faltante de las Unidades Funcionales 0 y 3, con el objeto de hacer más efectivo este trámite se realizó una Mesa de Trabajo con el profesional responsable de avalúos, con el objeto de socializar, los ajustes, aclaraciones y correcciones solicitadas.

Cabe destacar que se realizó una reunión virtual con el concesionario y la lonja el día 10 de abril de 2024, donde se revisaron las observaciones y se dieron lineamientos para la subsanación de estas, sin embargo, se continúa a la espera de respuesta por parte del Concesionario.

Mediante comunicación ARG-2024-02543 de fecha 16 de septiembre de 2024 y CCPC-ANI-193-032 el concesionario informa que dio traslado nuevamente de las observaciones a la lonja de los estudios de zonas homogéneas de la UF-0 y UF-3.

Posteriormente se da respuesta mediante comunicación CCPC-ANI-0932-1024 indicando que considerando que el estudio lleva más de nueve meses en espera de la respuesta a las observaciones, esta interventoría solicita al concesionario y a la lonja encargada que verifique nuevamente el estudio integralmente, sobre todo el estudio de mercado con el fin de verificar que las ofertas se encuentran vigentes.

Con comunicación ARG-2025-00625, el Concesionario indica que se realizará un nuevo estudio de Zona Homogéneas Física y Geoeconómicas para los tramos PK 39+200 a PK 58+200, RN 4513 y PK 84+150 a PK 100+000 RN 4513 (UF 0).

En la reunión mensual del mes de febrero de 2025, el concesionario solicito dos meses para la entrega de los estudios de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, de acuerdo con lo solicitado se debe entregar a finales del mes de abril de 2025.

Actualmente se continua a la espera del estudio o respuesta por parte del Concesionario para concluir esta actividad.

Mediante comunicación ARG-2024-02252 de fecha 15 de julio de 2025 y el concesionario dió respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0651-0625 de fecha 27 de junio de 2025 con asunto: "*Respuesta a su comunicación ARG-2025-01848 con asunto: "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0490-0525, de 16 de mayo de 2025, con Asunto: "Entrega de las Zona Homogéneas Física y Geoeconómicas faltantes en las unidades Funcionales 3 y 0, solicitadas mediante comunicaciones: CCPC-ANI-0932-1024 del 16 de octubre de 2024, CCPC-ANI-0193-0324 del 14 de marzo de 2024, CCPC-ANI-0149-0225 del 21 de febrero del 2025 y CCPC-ANI-0225-0325 del 11 de marzo del 2025*". Indicando que el informe y sus anexos de las zonas fue elaborado por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C., actualmente esta interventoría se encuentra en la revisión del documento con sus respectivos anexos.

7.9.2 Revisión y cumplimiento de estudios de títulos, fichas prediales, usos del suelo y avalúos

Lo informado en el numeral 7.8.2 de este documento "Presentación de insumos prediales".

7.9.3 Recursos para adquisición predial

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($ 51.530.699.041,00).

En el mes de noviembre de 2022 se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil, mediante el cual se crea el FIDEICOMISO P.A. TRONCAL DEL MAGDALENA 2.

Los siguientes son los aportes que deberán ser realizados a la SUBCUENTA PREDIOS:

Tabla 52. Aportes que deberán ser realizados a la Subcuenta Predios

Aporte a la SUBCUENTA PREDIOS	Monto	Fecha máxima de aporte
Aporte inicial	$ 7.148.494.980,00	Constitución del Patrimonio Autónomo

Aporte a la SUBCUENTA PREDIOS	Monto	Fecha máxima de aporte
Aporte 1	$ 15.953.611.419,00	180 días desde la fecha de Inicio **(31-05-2023)**
Aporte 2	$ 18.505.498.000,00	360 días desde la fecha de Inicio (**27-11-2023)**
Aporte 3	$ 6.078.231.948,00	720 días desde la fecha de Inicio (**21-11-2024)**
Aporte 4	$ 3.628.390.559,00	1080 días desde la fecha de Inicio (16-11-2025)
Aporte 5	$ 216.472.135,00	1440 días desde la fecha de Inicio (16-11-2026)
Total	$ 51.530.699.041,00	

7.9.4 Movimientos subcuenta predial.

Estado de la subcuenta predial, hasta el 31 de julio de 2025, según información del contrato 003 de 2022 y a lo reportado por la Fiducia Bancolombia:

Valor estimado en el contrato: $ 51.530.699.041.00
Aporte inicial (contrato): $ 7.148.497.980,00 (valor a 2020).
Valor Fondeo el 23 de noviembre de 2022: $ 8.370.407.802 (valor indexado a 2022)
Valor Fondeo el 27 de noviembre de 2022: $ 23.938.900.286.00
Traslado Fiduciaria Bancolombia por valor de $ 23.938.900.286.00
Traslado Fiduciaria Bancolombia el 23 noviembre de 2024: $ 60,276,560,038.84
Saldo final a 31 de julio de 2025: $ 70,751,723,088.61

Tabla 53. **Pantallazo Estado de cuenta a 31 de julio de 2025**



Bancolombia

Fogafín — Producto protegido por el Seguro de Depósitos

ESTADO DE CUENTA

SEÑOR (A)
Subcuenta Predios
KR 48 26 85
MEDELLIN ANTIOQUIA 00110010

DESDE 2025/06/30 HASTA 2025/07/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 188-000043-77
188 SUCURSAL EL CAN

NOTAS DE INTERES

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	71,068,159,242.13	*SALDO PROMEDIO*	$	70,841,610,358
TOTAL ABONOS	$	491,198,981.53	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	807,635,135.05	*VALOR INTERESES*	$	491,198,709.53
SALDO ACTUAL	$	70,751,723,088.61	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
1/07	ABONO INTERESES AHORROS			15,871,349.07	71,084,030,591.20
1/07	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-284,106.42	71,083,786,482.78
1/07	PAGO A PROVE MARIA SANCHEZ			-66,027,106.00	71,017,731,376.78
2/07	PAGO A PROV FREDY CONTRERAS G			-34,268,116.00	70,983,471,260.78
2/07	PAGO A PROV MOSQUERA VICTOR VI			-26,583,762.00	70,956,917,498.78
2/07	PAGO A PROV FREDY CONTRERAS G			-8,567,026.75	70,948,350,470.03
2/07	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,266,825.79	70,947,141,844.24
2/07	PAGO A PROVE HUGO RAFAEL OR			-90,190,928.00	70,856,947,916.24
2/07	PAGO A PROVE YESSON IVAN GU			-8,567,026.75	70,848,380,889.49
2/07	PAGO A PROVE YAIRETH ESPINEL			-26,678,599.00	70,821,702,288.49
2/07	PAGO A PROVE HUGO RAFAEL OR			-90,190,928.00	70,731,503,360.49
2/07	PAGO A PROVE LUZ MARINA CON			-8,567,026.75	70,722,941,331.74
2/07	PAGO A PROVE RAICON RICHAR C			-8,567,026.75	70,714,374,302.99
10/07	ABONO INTERESES AHORROS			142,391,029.06	70,856,765,332.05
11/07	TRASLADO FIDUCIARIA BANCOLOM			272.00	70,856,765,604.05
21/07	ABONO INTERESES AHORROS			174,422,911.12	71,031,188,515.17
22/07	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-334,745.48	71,030,853,769.69
22/07	PAGO A PROVE NANCY MARIA LE			-83,689,621.00	70,947,167,147.69
25/07	ABONO INTERESES AHORROS			111,089,324.79	71,058,253,472.48
25/07	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,419,189.16	71,056,843,283.32
29/07	PAGO A PROVE PRIMO SA			-337,259,334.20	70,719,583,949.12
29/07	PAGO A PROVE ELSA CAPACHO			-15,287,055.00	70,704,297,995.12
31/07	ABONO INTERESES AHORROS			47,425,093.49	70,751,723,088.61
	FIN ESTADO CUENTA				

7.9.5 Escrituración

Acorde a lo reportado en su informe mensual No. 31 allegado mediante comunicación ARG-2025-02547 radicado Interventoría el 11 de agosto de 2025, Se encuentran en trámite de registro 2 escrituras públicas de la gestión inconclusa, en trámite de registro 14 escrituras Públicas de Compraventa de la Gestión nueva y se encuentran 15 escrituras públicas de la gestión nueva, en trámite de firma, cierre y copia en la notaría, las cuales corresponden 1 a la unidad funcional 1, 1 a la unidad funcional 2, 2 a la unidad funcional 5, 3 a la unidad funcional 6, 3 a la unidad funcional 7, 1 a la unidad funcional 8 y 4 a la unidad funcional 9

Escrituras en trámite de registro:

PREDIO	UF	FOLIO
LLS-225A	2	303-75659
LLS-254	2	303-50005
LF-002V	6	192-31251
PA-005V	7	192-16865
CU-014V	9	192-19054
LMS-198C	9	192-59376
LMS-198D	9	192-59377
LMS-198E	9	192-59378
LMS-198F	9	192-59379
LMS-198	9	192-59375
LMS-194	9	192-43782
CU-017BV	9	192-56436
CU-021PV	9	192-47242
CU-021QV	9	192-47241

En trámite de firma, cierre y copia en la notaría

PREDIO	UF	FMI
LLS-338	1	303-78323
LLS-252	2	303-60674
LLS-130B	5	261-57339
LLS-134A	5	261-57536

PREDIO	UF	FMI
LF-001V	6	192-53958
LMS-084	6	192-32418
BU-003V	6	192-2977
LMS-103	7	192-5886
PA-008V	7	192-20725
PA-017H1V	7	192-59849
LMS-180	8	192-16112
LMS-194A	9	192-43783
CU-015AV	9	192-58053
CU-020V	9	192-3136
LMS-217	9	192-32541

Predios con folio de matrícula inmobiliaria a nombre de la ANI, a 31 de julio de 2025 se presentan los siguientes predios con Folio de Matrícula Inmobiliaria a favor de la ANI en la Gestión realizada por el Concesionario Autopista del Rio Grande S.A.S.:

Tabla 54. FMI a favor de la ANI

#	PREDIO	UF
1	LLS-322	1
2	LLS-293	2
3	LLS-285	2
4	LLS-293A	2
5	LLS-289	3
6	LLS-138	4
7	LLS-139	4
8	LF-002V	6
9	LMS-102A	7
10	PA-002V	7
11	PA-003V	7

#	PREDIO	UF
12	PA-004V	7
13	PA-005V	7
14	PA-007V	7
15	PA-010V	7
16	PA-012V	7
17	PA-017B1V	7
18	PA-017B2V	7
19	PA-017B3V	7
20	PA-017B4V	7
21	PA-017B5V	7
22	PA-017B6V	7

#	PREDIO	UF
23	PA-017B7V	7
24	PA-017B8V	7
25	PA-017B9V	7
26	PA-017B10V	7
27	PA-017B11V	7
28	PA-017C1V	7
29	PA-017C2V	7
30	PA-017C3V	7
31	PA-017C4V	7
32	PA-017C5V	7
33	PA-017C6V	7

#	PREDIO	UF
34	PA-017C7V	7
35	PA-017C8V	7
36	PA-017C9V	7
37	PA-017C10V	7
38	PA-017DV	7
39	PA-017IV	7
40	LV-002V	8
41	CU-016AV	9
42	CU-016DV	9
43	CU-016EV	9
44	CU-017DV	9

7.9.6 Proyectos de resolución de expropiación

Se relaciona el estado de las expropiaciones a la fecha:

Por otra parte, en su informe 31 relacionan como apoyo, sin modificación en relación con el

RADICADO CONCESIONARIO	PRONUNCIAMIENTO INTERVENTORIA	ESTADO
ARG-2025-02355 Alcance ARG-2025-02355	CCPC-ANI-808-0825 del 4 de agosto de 2025	1 EXPROPIACIÓN CU-017V/ Se remite a la ANI
ARG-2025-02357 Alcance ARG-2025-02228	CCPC-ANI-811-0825 del 8 de agosto de 2025	1 EXPROPIACIÓN CU-015AV / Se remite a la ANI
ARG-2025-02259 Alcance ARG-2025-02230	CCPC-ANI-822-0825 del 8 de agosto de 2025	1 EXPROPIACIÓN CU-009V/ Se remite a la ANI
ARG-2025-02360 Alcance ARG-2025-02232	CCPC-ANI-827-0825 del 11 de agosto de 2025	1 EXPROPIACIÓN CU-014AV/ para cargar en el servidor
ARG-2025-02362 Alcance ARG-2025-02234	CCPC-ANI-XXX-0825 del 11 de agosto de 2025	1 EXPROPIACIÓN LMS-200B / Se devuelve al concesionario
ARG-2025-02358 Alcance ARG-2025-02229	CCPC-ANI-0823-0825 del 12 de agosto de 2025	1 EXPROPIACIÓN CU-006V/ Se remite a la ANI
ARG-2025-02361	CCPC-ANI-822-0825 del 8 de agosto de 2025	1 EXPROPIACIÓN PA-015V / Se devuelve al concesionario
ARG-2025-02425	CCPC-ANI-829-0825 del11 de agosto de 2025	1 EXPROPIACIÓN LMS-140 - INCONCLUSA
ARG-2025-02426		1 EXPROPIACIÓN LMS-150- INCONCLUSA
ARG-2025-02427		1 EXPROPIACIÓN LMS-149- INCONCLUSA
ARG-2025-02428		1 EXPROPIACIÓN LMS-152A- INCONCLUSA
ARG-2025-02429		1 EXPROPIACIÓN AM-082-INCONCLUSA
ARG-2025-02443	En revisión	1 EXPROPIACIÓN CU-006V-NUEVA
ARG-2025-02444	En revisión	1 EXPROPIACIÓN LMS-211-NUEVA
ARG-2025-02446	En revisión	1 EXPROPIACIÓN LMS-225-NUEVA
ARG-2025-02447	En revisión	1 EXPROPIACIÓN PA-017V- NUEVA
ARG-2025-02448	En revisión	1 EXPROPIACIÓN LMS-218- NUEVA
ARG-2025-02449	En revisión	1 EXPROPIACIÓN LMS-219- NUEVA
ARG-2025-02442	En revisión	1 EXPROPIACIÓN CU-003V-NUEVA

informe anterior: el Concesionario informa sobre apoyo dado a los procesos de expropiación a cargo de la ANI en los siguientes términos: Predio LLS-206 A: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: Tramite culminado, Predio LLS-287: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: trámite culminado, predio LLS-339: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: trámite culminado, se brindó apoyo logístico para la diligencia de entrega definitiva dentro del proceso de expropiación del predio LMS-201. Juzgado Civil del Circuito de Chiriguana. Realizada el día 30 de noviembre de 2023, Análisis de devolución de sentencia del proceso de expropiación predio LLS-099, predio LLS-044: Cancelación de oferta e inscripción de Sentencia de Expropiación: Trámite culminado, nuevo FMI a favor de la ANI: 196-7915, se está realizando el trámite interno para el predio AM-006A proceso 20-011-31-89-002-2019-00025-00, constitución de título, se programa acompañamiento para la entrega anticipada del predio LMS-201 para el día 13 de febrero de 2024. Fue reprogramada la entrega anticipada del predio LMS-201, hasta nueva orden, apoyo para la entrega anticipada del predio LMS-063 que celebrará la alcaldía de Pelaya, por orden del Juzgado Civil del Circuito de Aguachica, trámite de constitución de depósitos Judiciales procesos de expropiación del predio SA-164A, Pago del depósito judicial del predio PE-004V por la suma de $24.122.458,60, predio LMS-152 apoyo a la entrega judicial del predio, SA-164A: inscripción de sentencia ante la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Aguachica y LMS-201: Apoyo para la diligencia de entrega definitiva del predio y SA-162: inscripción de sentencia ante la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Aguachica y PE-004V: Apoyo para la diligencia de entrega definitiva del predio.

7.9.7 Predios con término mayor a 30 días de notificada la oferta

De acuerdo al informe mensual 31 del Concesionario, a la fecha se tiene la Notificación y registro de 2 ofertas formales de compra de la UF:1, 10 ofertas Formales de Compra en le UF:2., 5 ofertas Formales de Compra de la UF:5; 3 ofertas Formales de Compra en le UF:6, 42 ofertas formales de la UF:7, 9 ofertas Formales de Compra en le UF:8, 50 ofertas en la Uf 9. se realiza seguimiento y una vez se cumplan los 30 días de notificada la oferta se empezará a oficiar al concesionario de no lograr la negociación se de inicio a los tramites de adquisición por expropiación.

7.9.8 Permisos de intervención

El Concesionario en su informe Mensual No. 31, indica un acumulado para el mes de junio de 2025 de 94 Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales distribuidos en las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Tabla 55. Permisos de Intervención nuevos o entregas judiciales

UF	PERMISO DE INTERVENCIÓN
1	4
2	9
3	1
4	2
5	5
6	7
7	19
8	8
9	35
10	4
TOTAL	94 PREDIOS

7.9.9 Áreas remanentes

De acuerdo a la Sábana Predial presentada por el Concesionario, el siguiente es el registro de los predios que habrían sido comprados en su totalidad, posiblemente por la existencia de áreas remanentes no desarrollables, se toman los predios de la Sábana con Folio a favor de la ANI cuyo valor de la columna ÁREA SOBRANTE, es 0.

E 31 de mayo de 2024 se remitió por parte de esta Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-412-0524 un informe de verificación de predios con folio de matrícula inmobiliaria a favor de la ANI, cuyas áreas se adquirieron en su totalidad por presuntamente presentar áreas remanentes no desarrollables, inicialmente para la Ruta Nacional 4513, posteriormente se realizó para los predios de la Ruta 4514, en recorrido y verificación en las Ruta nacional 4515 solo se identificó un predio. En las comunicaciones anteriormente citadas se solicita al Concesionario informar las acciones que adelantará en los predios en los que se encontraron ocupaciones.

Tabla 56. COMPRAS TOTALES SEGÚN SÁBANA PREDIAL

PREDIOS CON COMPRAS TOTALES					
UF 0	LLS-014	LLS-036A	MO-011V	MO-025V	LB-004V
	LLS-015	LLS-036B	MO-012V	MO-026V	AG-20V
	LLS-016	LLS-036C	MO-013V	MO-027V	AG-21V
	LLS-017	LLS-199	MO-014V	MO-028V	AG-22V
	LLS-018	SA-021	MO-015V	MO-029V	AG-23V
	LLS-019	SA-022	MO-016V	SM-003	AG-24AV
	LLS-020	MO-002V	MO-017V	SA-136B	AG-24BV

PREDIOS CON COMPRAS TOTALES					
	LLS-021	MO-003V	MO-018V	SA-136C	AG-24CV
	LLS-022	MO-004V	MO-019V	SA-136D	AG-24EV
	LLS-023	MO-005V	MO-020V	SA-136J	AG-24FV
	LLS-024	MO-007V	MO-021V	SA-147	AG-24GV
	LLS-025	MO-008V	MO-022V	SA-148B	AG-024IV
	LLS-026	MO-009V	MO-023V	SA-150	AM-021
	LLS-036	MO-010V	MO-024V	LB-001V	
UF 1	LLS-315	PLLS-036A	PLLS-036B	PLLS-036C	
UF 2	LLS-271ª	LLS-271B			
UF 3	LLS-041	LLS-102	PLLS-200	PLLS-197	PLLS-193B
	LLS-043	LLS-104	PLLS-199A	PLLS-196	
	LLS-096	PLLS-203	PLLS-199	PLLS-195	
	LLS-100	PLLS-202	PLLS-198	PLLS-193C	
UF 4	LLS-140	LLS-141			
UF 5	LLS-088	LLS-110			
UF 6	AM-077	PE-002V	PE-003V	PE-003AV	
UF 7	No registra compras totales				
UF 8	No registra compras totales				
UF 9	No registra compras totales				
UF 10	No registra compras totales				

Fuente: Sábana Predial del Concesionario V. 31.

7.9.10 Correspondencia remitida por Interventoría

Correspondencia remitida por esta Interventoría desde el área Predial, para el mes de julio de 2025:

Tabla 57. **Correspondencia remitida por Interventoría al Concesionario/ANI**

RADICADO INTERVENTORÍA	ASUNTO	FECHA
CCPC-ANI-686-0727	Rta. a su comunicación ARG-2025-01976 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0440-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802 …" y Rta. a su comunicación ARG-2025-01977 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0439-0525, de 8 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00802" Devolución.	3/7/2025

RADICADO INTERVENTORÍA	ASUNTO	FECHA
	Devolución de 6 expedientes allegados mediante comunicaciones ARG-2025-01977- PA-014V, ARG-2025-01978-LMS-200B, ARG-2025-01980-LMS-200A, ARG-2025-01981- CU-017V, ARG-2025-01982- CU-015AV, ARG-2025-01641- PA-006V y ARG-2025-02036- PA-009V.	
CCPC-ANI-720-0727	Balance actividades prediales correspondiente al mes de junio de 2025	11/7/2025
CCPC-ANI-721-0727	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02139 … “y respuesta a observaciones del informe mensual 29” CIERRE DE OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL No. 29.	11/7/2025
CCPC-ANI-723-0727	Solicitud soportes para verificar predios que cumple con normas NIFF	11/7/2025
CCPC-ANI-733-0727	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02102 “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0340-0425, del 04 de abril de 2025, con Asunto: Respuesta a su comunicación ARG-2025-00972 “Alcance a la comunicación ARG-2025-00742, de fecha 04 de marzo de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0084-0125, de fecha 31 de enero de 2025, con asunto: Respuesta a su comunicación ARG-20254-03633 Radicación Expedientes - Documentación de la Gestión Predial”	15/7/2025
CCPC-ANI-734-0727	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02164 “Solicitud para dejar sin efecto la aprobación de los predios LLS-325 de la UF 1 y CU-013V de la UF 9”	15/7/2025
CCPC-ANI-737-0727	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02145 “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0479-0525 de fecha 13 de mayo de 2025 con Asunto: Respuesta a comunicación 20256040158631 “No. de radicado al que responde: Observaciones técnico prediales frente a sus solicitudes No(s) CCPC-ANI-369-0425 y CCPC-ANI-377-0425 con radicados de entrada ANI No 20254090478172 del 15 de abril de 2025 y 20254090488702 del 16 de abril de 2025 – Expropiación judicial fichas prediales LLS -283 y CU- 016BV - Contrato de	15/7/2025

RADICADO INTERVENTORÍA	ASUNTO	FECHA
	Concesión No 003 de 2022 Proyecto Vial Troncal del Magdalena C2 Sabana de Torres – Curumaní"	
CCPC-ANI-749-0727	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02103 "Respuesta a su comunicación CCPC ANI-0512-0525, de 24 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG 2025-01375 "Radicación de Expedientes – Documentación de la Gestión Predial"	22/7/2025
CCPC-ANI-750-0727	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02103 "Respuesta a su comunicación CCPC ANI-0512-0525, de 24 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG 2025-01375 "Radicación de Expedientes – Documentación de la Gestión Predial"	22/7/2025
CCPC-ANI-753-0727	Respuesta a la comunicación ARG-2025-01973 y ARG-2025-01344, "Revisión Informes de avalúo".	22/7/2025
CCPC-ANI-754-0727	Respuesta a la comunicación ARG-2025-01972 y ARG-2025-01236, "Revisión Informes de avalúo".	22/7/2025
CCPC-ANI-769-0727	Respuesta a comunicación 20256060248171 de fecha 15 de julio de 2025 con asunto "Solicitud Concepto – "Solicitud Cancelación Renovación de Oferta Formal de Compra predio LLS-280" - con radicado de entrada ANI No. 20254090774422"	23/7/2025
CCPC-ANI-774-0727	Rta. a su comunicación ARG-2025-02104 "Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0510-0525, del 24 de mayo de 2025, con Asunto: "Respuesta a su comunicación ARG-2025-01174 "Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial"	28/7/2025
CCPC-ANI-775-0727	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02164 "Solicitud para dejar sin efecto la aprobación de los predios LLS-325 de la UF 1 y CU-013V de la UF 9"	28/7/2025
CCPC-ANI-777-0727	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02256 "Respuesta a la comunicación CCPC-ANI- 0577-0625, de 9 de julio de 2025, con Asunto: "ALCANCE A NUESTRA COMUNICACIÓN CCPC-ANI-0535-0525 "Respuesta a comunicación ARG-2025-01655 Remisión de actualización de insumos prediales." Predio UF2:	28/7/2025

RADICADO INTERVENTORÍA	ASUNTO	FECHA
	LLS-236A. Aprobación actualización del Insumo Predial Estudio de Títulos.	
CCPC-ANI-781-0727	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02231 “Remisión de actualización de insumos prediales” Predio UF2: LLS-295. Aprobación actualización de insumos	28/7/2025
CCPC-ANI-784-0727	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02107 “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0388-0425, del 24 de abril de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2025-00907 “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0129-0225, de fecha 18 de febrero de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2025-00261 “Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial”	28/7/2025
CCPC-ANI-785-0727	“Respuesta a su comunicación ARG-2025-02139, “Remisión Informe Mensual de junio No. 30…” Con Observaciones.	28/7/2025
CCPC-ANI-788-0727	Respuesta a su comunicación ARG-2025-02103 “Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0512-0525, de 24 de mayo de 2025, con Asunto: “Respuesta a su comunicación ARG-2025-01375 “Radicación de Expedientes – Documentación de la Gestión Predial”	28/7/2025
CCPC-ANI-789-0727	Respuesta a la comunicación ARG-2025-02197, “Revisión Informes de avalúo”.	30/7/2025
CCPC-ANI-791-0727	Respuesta a la comunicación ARG-2025-02163, “Revisión Informe de avalúo”.	30/7/2025
CCPC-ANI-792-0727	Rta. a su comunicación ARG-2025-02204 “Radicación de Expedientes - Documentación de la Gestión Predial”	30/7/2025

7.9.11 Seguimiento a derechos de petición y solicitudes

El 22 de julio de 2025 Concesionario allega copia de comunicación ARG-2025-02314 mediante la cual dan respuesta al derecho de petición del 8 de julio de 2025, sobre solicitud línea de compra no objetada en cumplimiento fallo de tutela de 2ª instancia 250717 “Petición reiteración Incidente de desacato”.

7.9.12 Actividades de seguimiento a, cerramientos, cercados y demoliciones de predios disponibles para la ejecución del proyecto.

Se relaciona un inventario del estado de los cercados ubicados en las Rutas Nacionales 4513, 4514 y 4515 predios calzada sur y calzada norte, el cual será la base para realizar seguimiento de acuerdo a la información que aporte el Concesionario mensualmente, verificando en campo por esta Interventoría, así mismo, se ira alimentando lo relacionado con las demoliciones y cualquier actividad relacionada con los predios disponibles para el proyecto.

Se inicia este informe relacionando entre otra, información del estado en cuanto a cercados de áreas requeridas de los predios ubicados en la Ruta Nacional 4513 del Proyecto Troncal del Magdalena 2, ruta que cobija las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5 y parte de la Unidad Funcional 0 Definitiva. Así mismo, el listado muestra las áreas requeridas de acuerdo a la ubicación de los predios de norte a sur, es decir, desde el municipio de San Alberto, PR 90+700 de la Ruta 4513, hasta el PR 9+800 de la misma ruta en el municipio de Barrancabermeja. La ruta 4514, la cual en su mayor parte corresponde a la Unidad Funcional 0 Definitiva y parte de las Unidades Funcionales 3, 6 y 10, esta Ruta está comprendida entre el PR 0+000 en el municipio de San Alberto y el PR 100+000 en el municipio de La Gloria. La Ruta 4515 que comprende predios de las Unidades Funcionales 0D, 6, 7, 8, 9 y 10, desde el PR0+000 en el Municipio de La Gloria hasta el PR 88 en el municipio de Curumaní.

Finalmente, se puede evidenciar en las tablas anexas al presente informe el código consecutivo de identificación de cada predio, la Unidad Funcional a la que pertenece, la disponibilidad, en este caso considerando disponibles únicamente los predios que a la fecha cuentan con Folio de Matricula segregado a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, la presencia o no de cercado del Proyecto, observaciones de algunos casos y registro fotográfico. Conforme se vaya desarrollando la Gestión Predial, en cuanto a firmas de Permisos de Intervención, actas de entrega, entregas anticipadas y en general intervenciones realizadas en cada predio, estas tablas se actualizarán y presentará mes a mes.

En respuesta al comunicado CCPC-ANI-0975-1223, el concesionario incluye un capítulo correspondiente a las actividades de seguimiento en los predios considerados como disponibles para la ejecución del proyecto, con relación a cercados y demoliciones, indica que se elaboró un comunicado para cada propietario de las zonas adyacentes a las franjas adquiridas con el fin de informar que se estarán iniciando las labores de construcción que las zonas deben estar libres de toda ocupación, elaboró un cronograma con el fin de coordinar la entrega de las

comunicaciones y la inspección de cada predio con el fin de confirmar el estado actual de dichas zonas que ya se encuentran a favor de la ANI y reportadas como disponibles e iniciar las labores de cercado y demoliciones a que haya lugar, allega el formato de la comunicación e informa que se encuentran visitando los predios de todas las Unidades Funcionales.
En el mes de julio se observa que el Concesionario continúa instalando cercados nuevos en algunos predios del corredor, lo cual se evidencia en el anexo de cercados.

Ver anexo, Cercados.

7.9.13 **Informe ejecutivo del comité de seguimiento predial celebrado en el mes julio de** 2025.

En primera instancia, se realiza la presentación del nuevo profesional ANI de seguimiento componente técnico predial, Ingeniero Wilmer Yezid Latorre Moya.
Posterior a la presentación del equipo predial de la Interventoría y el Concesionario, la ANI (Ingeniero Henry), recomienda mantener la dinámica que se lleva y las cosas que han funcionado mantenerla y lo que haya que mejorar acatarlo.

Así las cosas, se procede a revisar los temas derivados del Comité celebrado el pasado 27 de junio de 2025: Culminación del ejercicio cartográfico, estando pendiente por culminar, Desde el área predial se verifican los archivos remitidos por el Concesionario, conformados por archivos en formato shape file con los requerimientos prediales en las Unidades Funcionales 3 y 10 ajustados según especificaciones del EPC y por la Matriz Excel con el detalle de los predios requeridos en dichas UFs. Lo anterior sin observaciones de fondo a emitir por parte de Interventoría. El Concesionario como resumen y resultado del ejercicio, teniendo en cuenta las especificaciones del EPC, los pagos realizados por gestión predial derivada del Contrato 001 de 2010. La Interventoría pregunta, si para los predios a desafectar se requiere algún trámite documental adicional, la ANI recomienda que, la solicitud de desafectación se haga en bloque con el debido detalle y argumentación en cada predio, esto con el objeto de optimizar los tiempos para los tramites a realizar ante las ORIP, para los predios que tienen ofertas registradas. Aclarando que el resultado final del ejercicio debe tener revisión y aprobación previa de la Interventoría.

Por otra parte, se informa que Mediante comunicación ARG-2025-02065 con radicado Interventoría 04 de julio de 2025, Informe sobre las causales que hicieron necesario iniciar el trámite de adquisición, a través del proceso de Expropiación, tanto de la gestión inconclusa como de la gestión nueva.

En cuanto a la entrega por parte del ANI de formato de gestión predial inconclusa para que sea utilizado por el concesionario, mediante correo electrónico de fecha 21 y 25 de julio 2025 las ANI entrega varias resoluciones con el formato a implementar, tanto de Gestión Predial nueva como

inconclusa. La ANI, recuerda que en la resolución no vayan imagen, puesto que por sistema Orfeo son rechazados, razón por la cual deben ir digitados.

Se socializa cual es estado disponibilidad predial del proyecto, se deja la relación del estado de la disponibilidad a fecha del anterior comité y la Información acorde al último consolidado de fecha 25 de julio de 2025, evidenciándose avance en la UF 5 (74,67%) y UF 8 (83,41%).

Por su parte la Interventoría realiza socialización de resumen de actividades de seguimiento, control y vigilancia adelantadas por la Interventoría durante el mes de julio.

Concesionario continúa en su ejercicio de cargue en la herramienta, se anexa la relación de lo cargado.

Estado de la subcuenta predial, hasta el 30 de junio de 2025, según información del contrato 003 de 2022 y a lo reportado por la Fiducia Bancolombia: Saldo final a 30 de junio de 2025: $ 71,068,159,242.13

Se informa de las primeras escrituras suscritas 7 predios ya se encuentran a favor de ANI 2 está en trámite de registro de aclaración y 1 en trámite de registro. Así mismo, informa que mediante comunicación ARG-2025-02065 con radicado Interventoría 04 de julio de 2025, Informe sobre las causales que hicieron necesario iniciar el trámite de adquisición, a través del proceso de Expropiación, tanto de la gestión inconclusa como de la gestión nueva. Informa que el 21 de julio de 2025 el Concesionario radica 7 expropiaciones de gestión predial nueva. Se realiza alcance con el objeto se actualizar el formato de la resolución de expropiación allegado por la ANI (identificadas en el numeral 8 estado de radicados en general).

En cuanto a los predios de Curumaní la interventoría informa que se realizó devolución y de que es requisito que dentro del estudio de títulos se tenga plena certeza de la naturaleza del predio a adquirir, si estamos ante un bien fiscal o bien público de uso público. Esto por la connotación y ruta a seguir para su adquisición. Por su parte la ANI aclara que, en cuanto a Bienes de naturaleza Fiscal, previo a proceder a ofertar se debe solicitar a la entidad La cesión a título gratuito. Es así como dentro del marco del desarrollo del comité, se recuerda la diferencia en el tratamiento entre las dos clases de bienes, los de uso público son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual, su forma de adquirir es solo a través de Cesión a título gratuito.

Para concluir se queda pendiente para verificar el Ejercicio cartográfico, se hace necesario conciliar entre la Interventoría y el Concesionario la incongruencia en las cifras y realizar mesa de trabajo técnica y jurídica para tratar los tres predios de Curumaní.

7.9.14 Estado Plan de Adquisición Predial

La Interventoría mediante comunicación CCPC-ANI-918-1123 del 14 de noviembre de 2023, da la No Objeción, solicitando al Concesionario tener en cuenta las recomendaciones particulares dadas en cada uno de los componentes revisados, especialmente lo relacionado con la obligación de Concesionario de estar actualizando y ajustando periódicamente los documentos, de acuerdo a la dinámica propia de la Gestión predial.

7.9.15 Actividades de Interventoría según plan de cargas

- ✓ Cierre a observaciones realizadas al informe predial del mes de mayo No 29 mediante comunicación CCPC-ANI-721-0725 del 11 julio de 2025
- ✓ Revisión del informe mensual del Concesionario del mes de junio No. 30, mediante comunicación CCPC-ANI-785-0725 del 28 julio de 2025
- ✓ Formato SEPG-F-041 SIAC de julio de 2025
- ✓ Revisión y Verificación de la Tira Predial de junio de 2025
- ✓ Revisión y Verificación de la Sabana Predial de junio de 2025
- ✓ Revisión y Verificación de las áreas Requeridas con compras totales.
- ✓ Comparación de la cantidad de predios por unidades funciones entre la tira y la sabana predial.
- ✓ Actualización con registro fotográfico del inventario del cercado de las Ruta Nacional 4513, 4514 y 4515
- ✓ Revisión expedientes prediales.
- ✓ Revisión diferencia de predios Folio ANI vs Sabana Predial.
- ✓ Elaboración informe mensual de Interventoría.
- ✓ Visita a campo, verificación de inventarios prediales.
- ✓ Revisión de expropiaciones.
- ✓ Atención a requerimientos de la ANI.
- ✓ Verificación disponibilidad predial
- ✓ Elaboración de correos electrónicos solicitando información
- ✓ Cumplimiento entrega semanal del consolidado de la Gestión Predial
- ✓ Elaboración de diferentes comunicaciones con temas predial
- ✓ Respuesta a la comunicación ARG-2025-01972 “Revisión Informes de avalúo” donde se realizó la devolución de 1 avalúo comercial.
- ✓ Respuesta a la comunicación ARG-2025-01973 “Revisión Informes de avalúo” donde se realizó la aprobación de dos (2) informes de avalúo comerciales.
- ✓ Aportes desde el componente de avalúos al informe mensual del mes de junio de 2025 y realice la revisión de la sabana de avalúos.

- ✓ Respuesta a la comunicación ARG-2025-02163 “Revisión Informes de avalúo” donde se realizó la aprobación de 1 avalúo comercial.
- ✓ Respuesta a la comunicación ARG-2025-02197 “Revisión Informes de avalúo” donde se realizó la aprobación de 8 avalúos comerciales y la devolución de 1.
- ✓ Se inició la revisión de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas de las UF 0 y 3.
- ✓ Reunión mensual con la ANI, el concesionario y la interventoría el día 30 de julio de 2025
- ✓ Entre otras actividades.

7.9.16 SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE PREDIOS CON GESTIÓN PREDIAL INCONCLUSA

Se anexa el cuadro Excel entregado por el Concesionario de predios con Gestión Predial Inconclusa.

7.9.17 RIESGO PREDIAL

A la fecha no hay información que alerte de riego predial. El Concesionario ya cuenta con el Plan de Adquisición Predial No Objetado, insumo importante para hacer seguimiento al tema de riesgos, al momento se mantienen los riesgos, demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial, por ser de asignación privada, no será valorable cuantitativamente por parte de la Interventoría, sin embargo, se hará seguimiento en armonía con el Plan de adquisición predial y con el plan de obras. En cuanto al riesgos de, variaciones en costos de adquisición, incluyendo expropiación y compensaciones socioeconómicas, se concluye que, en este momento la información disponible para hacer una estimación de probabilidad es poca, para este periodo la valoración se considera baja, aun una identificación clara de posibles predios que puedan presentar dificultades o puedan considerarse como críticos. Pendiente, el presunto incremento de los costos de la Subcuenta predial por presuntos aumentos de unidades sociales residentes, unidades productivas como es el caso en la UF 9. Variante “Curumaní.

7.9.18 Cierre al Informe Mensual No. 29 correspondiente al mes de mayo de 2025 del Concesionario

Por comunicación CCPC-ANI-721-0725 del 11 de julio de 2025 se cierra la comunicación CCPC-ANI-0619-0625 mediante la cual se hacen observaciones al informe mensual 29.

7.9.19 Resultado del seguimiento al Informe Mensual de junio No. 30 del Concesionario

Revisión del informe mensual del Concesionario del mes de junio No. 30 mediante comunicación CCPC-ANI-785-0725 del 28 julio de 2025.

7.9.20 **Recomendaciones**

Así se cumple con la obligación contractual de presentar el Informe Interventoría desde el área predial correspondiente al mes de julio de 2025, el cual se actualizará de acuerdo al control y seguimiento efectuado por esta Interventoría a la ejecución del contrato 003 de 2022, se queda atento si la Entidad considera realizar recomendaciones a implementar en marco de la Etapa, fase y plazo en que se encuentre el proyecto.

8. GESTIÓN SOCIAL



La Gestión Social, está orientada a desarrollar planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y potencien los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto. De igual forma tiene como objetivo darle la debida importancia al usuario de la vía para el desarrollo eficiente del proyecto de Concesión, velando por sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, para el ejercicio democrático de la participación ciudadana, de conformidad con lo previsto en la Parte General del Contrato.

Además, la Gestión Social busca promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como la creación de canales de participación, estrategias de cooperación y coordinación interinstitucional.

Así también, los equipos sociales del proyecto tienen como meta ser agentes que incentiven la competitividad del área de influencia directa e indirecta, siempre considerando de vital importancia la incorporación de las mujeres, en condiciones de equidad, con el fin de contribuir al cierre de la brecha de inclusión laboral, en los proyectos a cargo de la ANI.

Según lo anterior, en el presente capítulo se describen las actividades de verificación, seguimiento y control efectuadas por Interventoría, con el objetivo de constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario Autopista del Río Grande S.A.S. de cada uno de los instrumentos de Gestión Social.

Las actividades se describen a continuación:

- Plan de Compensaciones Socio-Económicas (PCSE)
- de la Interventoría a las actividades de la Gestión Social efectuadas por el Concesionario. Plan de Gestión Social Contractual (PGSC)
- Plan de Reasentamiento (PR) (N/A)
- Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)

8.1 OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales, la Interventoría orienta sus acciones a velar por el cumplimiento de las obligaciones del área social de la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S, en virtud del seguimiento a las actividades sociales contempladas en los documentos contractuales, bajo los principios de calidad y oportunidad, con la finalidad de minimizar los impactos negativos ocasionados a la comunidad por la construcción del proyecto.

Los principales objetivos de la Gestión Social de la Interventoría son:

- Analizar el estado de las obligaciones Sociales del Concesionario, verificando el cumplimiento de los requerimientos contemplados en los documentos contractuales.

- Determinar acciones a seguir con base en los resultados del acompañamiento y supervisión
- Permitir la cuantificación de las actividades desarrolladas y el establecimiento de indicadores de gestión.

8.2 PERSONAL A CARGO DE LA GESTIÓN SOCIAL

8.2.1 Personal social del Concesionario

De acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 8 de Gestión Social, la Sociedad Concesionaria está facultada para contratar una persona jurídica con experiencia general en Gestión Social o ejecutar de manera directa sus obligaciones.

En todo caso, debe contar con el siguiente personal:

- Para el PGSC: Un (1) Profesional en Ciencias Sociales con experiencia de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura.

- Para el PGSC: Mínimo cuatro (4) profesionales en ciencias sociales, cada uno con 3 años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario 2 de los cuales deben ser experiencia específica en obras de infraestructura.

- Para los instrumentos sociales restantes: Dos (2) profesionales en ciencias sociales, cada uno con 3 años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario 2 de los cuales deben ser experiencia específica en obras de infraestructura.

- Para el programa de Arqueología preventiva deberá contar con el (los) arqueólogo (s) líder del programa y el equipo de profesionales en arqueología necesarios conforme a lo requerido por el ICANH.

El día 25 de septiembre de 2024, por medio de comunicación ARG-2024-02666 el Concesionario emitió Respuesta a solicitado por esta Interventoría; Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-0819-0924, del 19 de septiembre de 2024. Cumplimiento del capítulo 8, del Apéndice Técnico 8 Social del Contrato, Conformación Personal de Gestión Social correspondiente a la fase de construcción:

Tabla 58. Perfil del Personal de Gestión Social del Concesionario

EXPERIENCIA	PROFESIONAL SOCIAL
(5) años General (3) años específico	Carol Zapata
EXPERIENCIA	**EQUIPO PGSC**
(3) años General (2) años específico	Dorina María Guerra Martínez
(3) años General (2) años específico	Karina Guerrero
(3) años General (2) años específico	Claudia Ochoa

EXPERIENCIA	PROFESIONAL SOCIAL
(3) años General (2) años específico	Yelitza Paola contreras
(3) años General (2) años específico	Raúl Amaya
(3) años General (2) años específico	Leidys Bolaño
EXPERIENCIA	**APOYO**
Experiencia en gestión social o desarrollo de proyectos comunitarios	Tatiana Romero
Experiencia en gestión social o desarrollo de proyectos comunitarios	Jenny Paola Navarro
EXPERIENCIA	**PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS**
(3) años General (2) años específico	Laura Melisa Silgado Escorcia
EXPERIENCIA	**ARQUEOLOGÍA**
Arqueólogo Certificado por el ICANH	En proceso de aprobación
Antropóloga	Sofia Torres
Antropóloga	Diana Mejía

8.2.2 PERSONAL SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA

El contrato de la Interventoría y su Metodología y Plan de Cargas de trabajo del contrato 539 del 4 de noviembre de 2022, establece claramente los perfiles para el personal de la Interventoría, requisitos que el Consorcio Concesiones por Colombia ha cumplido a cabalidad.

A continuación, se presenta el perfil para cada uno de los cargos:

Tabla 59. Perfil del personal de Gestión Social de la Interventoría

Personal	Perfil	Aprobaciones
RESIDENTE SOCIAL Dedicación 100% Yineth Milena Royero	Título de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social y/o comunicador social y/o psicólogo, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente.	Hoja de vida radicada mediante CCPC-ANI-909-1024 Radicado ANI 20244091251052 de 08 de octubre de 2024. Aprobación ANI mediante (202450103838011) del 24 de octubre de 2024.
PROFESIONAL SOCIO AMBIENTAL (1) Dedicación 100% T.S. Nórida Rodríguez	Título de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social y/o comunicador social y/o psicólogo, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente.	Hoja de vida radicada mediante CCPC-ANI-441-0624 Radicado ANI (20244090689552) de 06 de junio. Aprobación ANI mediante (20245010212171) del 23 de junio de 2024.

Personal	Perfil	Aprobaciones
AUXILIAR SOCIAL Dedicación 100% Angely Roxana Pabón Gutiérrez	Título de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social y/o comunicador social y/o psicólogo, certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con matrícula profesional vigente.	Hoja de vida radicada mediante CCPC-ANI-633-0824 Radicado ANI 20244090943292 de 01 de agosto de 2024. Aprobación ANI mediante (20245010294491) del 21 de agosto de 2024.

Con el fin de realizar las actividades de supervisión y seguimiento propias de la Interventoría, el Consorcio Concesiones por Colombia ha seleccionado el personal y se ha dado cumplimiento al procedimiento de revisión de la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo la documentación pertinente.

8.3 ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El área social de la Interventoría tiene como objetivo, asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y sus modificaciones y adiciones, con el fin de lograr un verdadero acercamiento con las comunidades y la mitigación de los impactos sociales que genere la ejecución del proyecto. Son funciones relacionadas con la gestión social las siguientes:

- Realizar seguimiento al trámite que brinda el Concesionario a las peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades respecto al manejo social de la Concesión, la información del proceso de adquisición predial y la ocupación de las zonas requeridas para el desarrollo de la concesión, en los términos de ley. De no haberse dado respuesta dentro de los tiempos establecidos para tales efectos deberá hacer los requerimientos del caso e informar a la ANI. Con respecto a las PQRS del proyecto las acciones de la Interventoría se describen en el Programa de Atención al Usuario.

- Acompañar las reuniones de seguimiento a los procesos de consulta previa que se requiera, verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en el desarrollo del proceso y el cumplimiento de los acuerdos suscritos en las consultas previas con las comunidades étnicas. Para tal efecto, el Interventor deberá consultar y tener a disposición de la Agencia, la trazabilidad y seguimiento a las licencias ambientales de la Concesión y sus antecedentes. El Proyecto no cuenta con comunidades a las cuales se les deba efectuar procesos de Consulta Previa.

- Efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos sociales negativos que puedan presentarse sean minimizados. Con respecto a la acción mencionada, el control de la Interventoría durante el mes de julio de 2025, fue realizado mediante la verificación de cumplimiento de las obligaciones sociales, visitas y

acompañamiento en campo, mesas de trabajo, comités sociales y comunicaciones oficiales.

- Analizar y proponer al Concesionario las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo y operación de la Concesión.

- Revisar los instrumentos de gestión social que formule el Concesionario, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico Social 8 y el Contrato de Concesión. A la fecha, se han entregado tres instrumentos de Gestión Social: el PGSC, Plan de Compensaciones Socioeconómicas y el PRAS, los cuales cuentan con la No Objeción de la Interventora. El día 09 de septiembre de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0779-0924 está Interventoría emitió Respuesta al comunicado ARG-2024-01862 del 25/07/2024 Informe de cumplimiento al Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS). El día 26 de septiembre de 2024 por medio de comunicación CCPC-ANI-0850-0924 de 2024, esta Interventoría emitió las observaciones del informe de cumplimiento del PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (PRAS) y como resultado de la verificación y validación de la misma, se realizó mesa de trabajo el día lunes 23 de septiembre de 2024, en donde se les socializo al Concesionario las observaciones y sugerencias proporcionadas por la misma, a lo cual, esta Interventoría se encuentra a la espera del documento a presentar por parte del Concesionario para realizar el proceso de verificación y validación.
  El día 11 de febrero de 2025 por medio de comunicación CCPC-ANI-0111-0225, esta interventoría emitió Reiteración a solicitud realizada en la comunicación CCPC-ANI-0850-0924 del 26 de septiembre del 2025. – Mesa de trabajo, Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) comunicado ARG-2024-01862 del 25/07/2024. El día 14 marzo de 2025, por medio de comunicación ARG-2025-00863, el Concesionario emite Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0111-0225, con Asunto: “Reiteración a solicitud realizada en la comunicación CCPC-ANI-0850-0924 del 26 de septiembre del 2025. – Mesa de trabajo, Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) comunicado ARG-2024-01862 del 25/07/2024, manifestando atender las observaciones de la interventoría en lo relacionado con el programa de contratación de mano de obra local, este Concesionario se encuentra realizando los acercamientos y planteando estrategias, así mismo, se informará a la Interventoría con la debida antelación para su respectivo seguimiento y acompañamiento, dentro del cronograma de actividades de la Gestión Social.
  El día 14 de marzo de 2025 por medio de la comunicación ARG-2025-00863 el Concesionario emite Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0111-0225, con Asunto: “Reiteración a solicitud realizada en la comunicación CCPC-ANI-0850-0924 del 26 de septiembre del 2025. – Mesa de trabajo, Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) comunicado ARG-2024-01862 del 25/07/2024”. Posteriormente, esta interventoría el día 29 de mayo a través del comunicado CCPC-ANI-0549-0525 se verifica

el cumplimiento del informe correspondiente a la etapa pre constructiva; sin embargo, desde Interventoría se realizan recomendaciones para la etapa constructiva.

- Realizar el análisis y las observaciones al informe de actividades que periódicamente debe presentar el Concesionario, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, sus apéndices y modificaciones correspondientes. El Concesionario por medio de comunicación ARG-2024-01841 del 03 de julio de 2025, presentó el informe trimestral Social No. 10 del periodo del periodo de marzo a mayo del 2025, a lo cual esta interventoría el 24 de abril de 2025 por medio de comunicación CCPC-ANI-0401-0425 emite respuesta a la comunicación con radicado No. ARG-2024-00767 -Presentamos concepto de No Objeción, sin embargo, se realizó sugerencias para una mejor calidad de la gestión documental.

- Hacer el efectivo acompañamiento suministrando los medios necesarios para el desarrollo de las visitas de seguimiento programadas por las diferentes instituciones Nacionales, regionales y/o locales que intervienen en la ejecución del proyecto. En el mes de julio de 2025 el ANLA realizó visita de seguimiento y control Socio Ambiental al proyecto para los expedientes LAV0024-14 denominado Variante Pailitas, LAV0065-13 denominado Variante El Burro, Variante Curumani, LAM5684 denominado Variante San Martin y LAM5723 Variante Minas.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia de Gestión Social a cargo del Concesionario. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá analizar las causas, realizar los requerimientos y advertencias escritas a que haya lugar e informar a la ANI y adelantar o proponer las acciones correctivas o sancionatorias según se indique en el Contrato de Concesión. En el mes de julio de 2025 esta Interventoría presentó los siguientes requerimientos relacionados a continuación:

- ✓ El día 3 de julio de 2025 por medio de comunicación CCPC-ANI-0688-0725 está interventoría emite Vencimiento de términos PQRS 692, 693, 694, 695.
- ✓ El día 3 de julio por medio de comunicación CCPC-ANI-0690-0725 está interventoría emite Respuesta comunicación No ARG-2024-01841 – Presentamos concepto de Objeción al Informe Trimestral Social No. 10 – Social No. 10, del periodo de marzo a mayo del 2025.
- ✓ El día 3 de julio de 2025 por medio de comunicación CCPC-ANI-0702-0725 está interventoría emite Respuesta ARG-2025-01937 – Remisión de fichas sociales.
- ✓ El día 22 de julio de 2025 por medio de comunicación CCPC-ANI-0755-0725 está interventoría emite Vencimiento de términos PQRS 703, 706, 707 y 708.
- ✓ El día 22 de julio de 2025 por medio de comunicación CCPC-ANI-0748-0725 está interventoría emite Vencimiento de términos PQRS 718, 720.
- ✓ El día 23 de julio de 2025 por medio de comunicación CCPC-ANI-0765-0725 está interventoría emite Reiteración - Vencimiento de términos PQRS 692, 695

- ✓ El día 24 de julio de 2025 por medio de comunicación CCPC-ANI-0770-0725 está interventoría emite Alcance a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-1164-1224 (RAD. 20244091586422) del 18 de diciembre de 2024, CCPC-ANI-204-0325 (RAD. 20254090291972) del 07 de marzo de 2025 y CCPC-ANI-543-0525 (RAD. 20254090676532) del 29 de mayo de 2025. Vencimiento del Plazo de Cura otorgado a la Sociedad Concesionaria AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. mediante comunicación No. CCPC-ANI-1091-1124 (RAD ANI No. 20244091483092) de fecha 27 de noviembre de 2024/ Informe de Interventoría (en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) - Solicitud Inicio Proceso Sancionatorio - Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 8 Social 5.2.2.1 “Programa de Atención al Usuario”, Numeral 5.2.2.1.4 Obligaciones Asociadas al Programa. – Falta de disposición de las Oficinas Móviles de Atención al Usuario, de conformidad con las disposiciones contractuales que resultan aplicables.
- ✓ El día 28 de julio de 2025 por medio de comunicación CCPC-ANI-0783-0725 está interventoría emite Vencimiento de términos PQRS 721, 722.
- ✓ El día 30 de julio de 2025 por medio de comunicación CCPC-ANI-0793-0725 está interventoría emite Reiteración - Vencimiento de términos PQRS 703, 706.
- ✓ El día 30 de julio de 2025 por medio de comunicación CCPC-ANI-0795-0725 está interventoría emite Vencimiento de términos PQRS 727, 730.

Igualmente, en el mes de julio se recibieron las siguientes comunicaciones del Concesionario en respuesta a solicitudes realizadas por esta Interventoría:

- ✓ Por medio de comunicación ARG-2025-02353 del 23 de julio de 2025, el concesionario emite Actualización y entrega del Plan de Gestión Social Contractual en cumplimiento del Apéndice Técnico No. 8 social.

- ✓ Por medio de comunicación ARG-2025-02371 del 24 de julio de 2025, el concesionario emite Remisión de Fichas Sociales.

Gestión realizada por la interventoría de acompañamiento o seguimiento en campo al concesionario (fecha, escenario o gestión, programa del PCS, aporte, conclusión y/o consideración).

Tabla 60. Gestiones Realizadas por Interventoría PCS

ACTIVIDAD	CANT	FECHA	OBJETIVO	APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO
Seguimiento al Plan de Compensación Socio – económico	2	22/07/2025	Visita de verificación de USR y USP de los predios 23 y 25 en el municipio de Curumani.	El área Social y Predial de la Interventoría en compañía del Concesionario realizo verificación de USR y USP de los predios 23 y 25 en el municipio de Curumani, con el objetivo de corroborar la información suministrada por parte del Concesionario. Se validó que las viviendas objetos de Restablecimiento de Vivienda, Movilización y Medios Económicos sean habitadas por las personas relacionas en los informes.	
		31/07/2025	Visita de verificación de USR y USP de los predios 25A y 25AV en el municipio de Curumani.	El área Social y Predial de la Interventoría en compañía del Concesionario realizo verificación de USR y USP de los predios 25A y 25AV en el municipio de Curumani, con el objetivo de corroborar la información suministrada por parte del Concesionario. Se validó que las viviendas objetos de Restablecimiento de Vivienda, Movilización y Medios Económicos sean habitadas por las personas relacionas en los informes.	

<u>Gestión realizada por la interventoría de acompañamiento o seguimiento en campo al concesionario (fecha, escenario o gestión, programa del PGSC, aporte, conclusión y/o consideración).</u>

Tabla 61. Gestiones Realizadas por Interventoría PGSC

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO					
PROGRAMA	**CANT**	**FECHA**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
Atención al Usuario	11	01/07/2025	Realizar visita de supervisión en la oficina principal de Atención al Usuario en Aguachica y firma de PQRS cerradas.	Interventoría, realizo visita de supervisión en la oficina principal de Atención al Usuario en Aguachica y firma de PQRS cerradas. Se realizan las firmas de las PQRS cerradas a corte del mes de junio, posterior se valida que las instalaciones cuenten con las áreas pertinentes para atender los usuarios del corredor vial, se hace uso de los formatos ANI.	

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO					
PROGRAMA	**CANT**	**FECHA**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
		10/07/2025	Realizar visita de verificación de Oficina Satélite.	Interventoría, realizo visita de verificación de Oficina Satélite ubicada en el Centro Poblado Villa Eva. Se evidencio la oficina cuenta con las áreas pertinentes para atender los usuarios del corredor vial, se hace uso de los formatos ANI.	
			Realizar visita de verificación de Oficina Satélite.	Interventoría, realizo visita de verificación de Oficina Satélite ubicada en el municipio de San Alberto. Se evidencio la oficina cuenta con las áreas pertinentes para atender los usuarios del corredor vial, se hace uso de los formatos ANI.	
		10/07/2025	Realizar visita de verificación de Oficina Satélite.	Interventoría, realizo visita de verificación de Oficina Satélite ubicada en el Centro Poblado La Gómez. Se evidencio que la oficina se encuentra cerrada, en su efecto, se deja un enunciado manifestando que se encuentran en acompañamiento de actividades de campo, en apoyo a al PGSC.	
		26/07/2025	Realizar visita de verificación de Oficina Satélite.	Interventoría, realizo visita de verificación de Oficina Satélite ubicada en el municipio de Pelaya Se evidencio la oficina cuenta con las áreas pertinentes para atender los usuarios del corredor vial, se hace uso de los formatos ANI.	

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO					
PROGRAMA	**CANT**	**FECHA**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
		26/07/2025	Realizar visita de verificación de Oficina Satélite.	Interventoría, realizo visita de verificación de Oficina Satélite ubicada en el municipio de Pailitas. Se evidencio que la oficina se encuentra cerrada, en su efecto, se deja un enunciado manifestando que se encuentran en acompañamiento de actividades de campo, en apoyo a al PGSC. Posteriormente, se procede a validar el acompañamiento de la profesional social de la oficina satélite en la actividad de Vacunación programada por el hospital local.	 
		30/07/2025	Realizar visita de verificación de Oficinas Móviles	El día miércoles 30 de junio de 2025, de acuerdo a programación divulgada por los medios de comunicación la Interventoría verificó la oficina móvil ubicada en la Alcaldía Municipal de San Martín Cesar fortaleciendo el sistema de atención y consolidando la imagen institucional. Verificando las siguientes características: Dispone de publicación informativa Edición No. 7: *"Las obras avanzan a paso firme, Sembramos árboles, sembramos vida, Plan Programa de Prevención de Violencia de Género"*. Dispone del Formato de registro de PQRS establecido por la ANI.	
		31/07/2025	Realizar visita de verificación de Oficina Satélite.	Interventoría, realizo visita de verificación de Oficina Satélite ubicada en el municipio de Curumani. Se evidencio la oficina cuenta con las áreas pertinentes para atender los usuarios del corredor vial, se hace uso de los formatos ANI.	

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO					
PROGRAMA	**CANT**	**FECHA**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
					
		31/07/2025	Realizar visita de verificación de Oficina Satélite.	Interventoría, realizo visita de verificación de Oficina Satélite ubicada en centro poblado Villa Eva. Se evidencio la oficina cuenta con las áreas pertinentes para atender los usuarios del corredor vial, se hace uso de los formatos ANI.	
		31/07/2025	Realizar visita de verificación de Oficina Satélite.	Interventoría, realizo visita de verificación de Oficina Satélite ubicada en centro poblado La Gómez. Se evidencio la oficina cuenta con las áreas pertinentes para atender los usuarios del corredor vial, se hace uso de los formatos ANI.	
		31/07/2025	Realizar visita de verificación de Oficina Satélite.	Interventoría, realizo visita de verificación de Oficina Satélite ubicada en centro poblado San Rafael de Payoa. Se evidencio la oficina cuenta con las áreas pertinentes para atender los usuarios del corredor vial, se hace uso de los formatos ANI.	

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO					
PROGRAMA	**CANT**	**FECHA**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
Vinculación Mano de Obra	3	09/07/2025	Reunión en cumplimento a compromiso adquiridos con el Ministerio de Trabajo	La Interventoría acompañó al Concesionario a reunión en cumplimento a compromiso adquiridos con el Ministerio de Trabajo, realizado con el secretario de gobierno del municipio de Curumani. El Concesionario expuso el proceso de vinculación laboral, indicando el porcentaje de mano de obra contratada hasta fecha. Así mismo, la empresa constructora Grupo Ortiz dio a conocer las vacantes disponibles para el municipio de Curumani.	
		1107/2025	Jomada de empleabilidad orientada a la UF9	La Interventoría acompañó al Concesionario a la jornada de empleabilidad en el municipio de Curumani, en compañía de funcionarios de empresa constructora Grupo Ortiz, y la Agencia de Empleo SENA. Con el objetivo de recepcionar hojas de vida, inscribir a los interesados en la plataforma de empleo. Las vacantes ofertadas son oficial obra y ayudante de obra.	 
		21/07/2025	Reunión con la comunidad del centro poblado El Burro.	La Interventoría acompañó al Concesionario a reunión en el centro poblado El Burro, con el objetivo de atender la solicitud por parte del presidente de JAC de aclarar a la comunidad los procesos de contratación y posible desinformación de las gestiones adelantadas por parte del Concesionario.	

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO					
PROGRAMA	**CANT**	**FECHA**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
Información y Participación Ciudadana	4	28/07/2025	Atención a recorrido de Asolebrija, convocada por la personería del municipio de Sabana de Torres.	En apoyo a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), se realizó un recorrido con la Agencia Nacional de Tierras (ADR) para analizar en campo las solicitudes presentadas por líderes y representantes de la Asociación ASOLEBRIJA. Durante el recorrido, se demostró a la ADR que algunas de las solicitudes no son responsabilidad de la ANI ni del concesionario, ya que la ANI se enfoca en planear, coordinar y ejecutar proyectos de concesiones y asociaciones público-privadas, mientras que el concesionario se encarga de operar, mantener y construir la doble calzada. Sin embargo, se identificaron algunos temas que requieren revisión y análisis para gestionar con otras entidades que puedan invertir recursos para encontrar una solución.	 
		29/07/2025	Acompañamiento a la ANI recorrido desde el inicio del proyecto hasta el sector de sabana de Torres.	De acuerdo con los compromisos adquiridos en el Ministerio de Transporte, se realizó un recorrido con el objetivo de conocer las solicitudes de las diferentes comunidades. El recorrido comenzó en la comunidad de La Cascajera, donde se discutieron temas de movilidad en el acceso a la vereda, el traslado de la escuela Antonio José Restrepo y la revisión del tema de servidumbre con la autoridad local. Además, la comunidad solicitó la implementación de un retorno doble en el km 14+500, lo cual está contemplado en la propuesta de movilidad del Concesionario, aunque se requiere analizar la viabilidad de la solicitud. Posteriormente, se continuó el recorrido hasta el sector de La Raya, revisando las solicitudes de las diferentes comunidades	 

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO					
PROGRAMA	**CANT**	**FECHA**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
		29/07/2025	Atención a reunión de Asolebrija, convocada por la personería del municipio de Sabana de Torres.	Se asistió a una reunión convocada por ASOLEBRIJA, a través del Personero Municipal, en la que participaron entidades como la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la Personería de Sabana de Torres, Gestión del Riesgo Municipal, Concesionario Autopista del Río Grande y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). En la reunión, se explicó punto por punto a los líderes y representantes de la asociación el cumplimiento de algunas solicitudes. Además, se programó un nuevo recorrido para el martes 5 de agosto a las 9:00 a.m., con el fin de explicar en campo las diferentes situaciones.	 
		30/07/2025	Atención a reunión Extraordinaria	El día jueves 31 de julio de 2025 la Interventoría acompañó al Concesionario a una reunión extraordinaria de acuerdo a solicitud realizada por el Corregimiento de MINAS para informar en el marco del Programa de Vinculación de Mano de Obra.	
Cultura vial	1	29/07/2025	Atención a solicitud del secretario de tránsito municipal, Curumani.	La Interventoría acompañó al Concesionario a la oficina del secretario de tránsito del municipio de Curumani con el objetivo de atender la solicitud de reunión, dado a una situación en particular en el corregimiento de Sabana Grande del municipio de Curumani. Secretario de Transito manifiesta inconformidad por parte de la comunidad por el tránsito de vehículos de carga pedas por el centro poblado, los cueles transporten material para la construcción vial, el cual ya ha conllevado a un accidente de tránsito puesto que la vía terciaria es angosta, además se está deteriorando la malla vial, asimismo, pone en riesgo la integridad física de los	

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO					
PROGRAMA	**CANT**	**FECHA**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
				transeúntes. Por tanto, solicita que se realice una reunión con los involucrados y se exponga el plan de manejo de tráfico.	
Acompañamiento a la Gestión Socio Predial	2	21/07/2025	Visita de seguimiento a Predio PA-010V UF7	La Interventoría acompañó al Concesionario a la visita de seguimiento a Predio PA- 010V UF7, con el objetivo de validar y viabilizar USP correspondiente a la cria de ganado bovino y derivados de la producción de leche. Profesional social del Concesionario realiza inducción enfocado a "lo que no se debe y si se debe hacer para la producción de productos lácteos".	
		23/07/2025	Identificación de las unidades sociales objeto de acompañamiento social y del tipo de apoyo requerido (técnico, jurídico o social).	El día jueves 24 de julio de 2025, la Interventoría acompañó al Concesionario al predio LLS-130 B ubicado en el Tropezón, brindando acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.	
OTRAS ACTIVIDADES					
Atención a solicitud habitante corregimiento El Burro	1	25/07/2025	Atender solicitud realizada por habitante del corregimiento El Burro	Área Social, Técnica y Ambiental de Interventoría realiza atención a solicitud realizada por habitante del corregimiento El Burro, Sr. Edilberto Mora, quien manifiesta ser afectado por la construcción de la variante, puesto que hay exceso de material particulado, lo que está afectando la salud de su hija de tres años. Durante el seguimiento ANLA, expuso dicha situación y el Concesionario se comprometió a tomar medidas respectivas. Sin embargo, estas no han sido suficientes. Esta interventoría evidencio el tránsito de vehículos cargados de material para la construcción sin carpa de protección.	

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONCESIONARIO					
PROGRAMA	**CANT**	**FECHA**	**OBJETIVO**	**APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
				A su vez, se valida la instalación de poli sombra y la humectación del terreno para mitigar la afectación.	

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA

- Presentar informes mensuales, sobre el avance del Concesionario en la elaboración de los estudios sociales, estos informes harán parte del Informe de Interventoría y deberán entregarse en el formato y condiciones que defina la ANI. En el presente Informe se relacionan los avances de la Gestión Social del mes de julio del año 2025.

- Verificar que el Concesionario mantenga el personal mínimo e idóneo para ejecutar la Gestión Social y Ambiental, así como para el seguimiento y control de las actividades relacionadas con Arqueología, de manera tal que se conceptúe y/o responda ante los requerimientos solicitados por la Agencia o las autoridades competentes en el tema, en coherencia con la normatividad vigente y conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión. La Información se amplía en el capítulo de Personal Social del Concesionario.

- Realizar el seguimiento a la implementación y operación, así como al cumplimiento de las especificaciones básicas en espacio, personal y horarios de las Oficinas de atención al usuario de acuerdo al Contrato de Concesión. Las acciones de la Interventoría en el mes de julio de 2025, se relacionan en la sección del Programa de Atención al Usuario.

- Realizar la revisión, análisis y observación al esquema operativo (cronograma de actividades) a través del cual el Concesionario implementará sus obligaciones sociales. El Concesionario allega a la interventoría un cronograma semanal de actividades por medio de correo electrónico semanalmente.

- Monitorear y verificar con las comunidades la adecuada ejecución de los programas establecidos en el Plan de Gestión Social Contractual y demás instrumentos de gestión social establecidos en el Contrato y el Apéndice Técnico Social 8 que incluyen el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y el Plan de Reasentamientos. La información de la comunidad se desarrolla en el presente informe.

- La Interventoría integral del proyecto, deberá conceptuar, previo estudio, revisión integral y valoración, acerca de las obras y/o iniciativas que sean solicitadas por los grupos de interés y

que permitan viabilizar el proyecto, conforme a lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión y el Apéndice Técnico Social, éstas son denominadas como Obras Sociales y son diferentes a las Obras Menores. Hasta la fecha el Concesionario no ha proyectado la ejecución de obras adicionales a las enmarcadas dentro del contrato.

- De conformidad con las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de 2008, constatar la realidad social del diagnóstico presentado, así como la correcta aplicación de factores sociales, conforme a los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia y conceptuar, de considerarse necesario, sobre el reconocimiento de compensaciones socioeconómicas. Las acciones de la interventoría son descritas en la sección de Compensaciones Socioeconómicas.

- Vigilar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas y controlar el uso de la Subcuenta Compensaciones Socioeconómicas. La información se desarrolla en el capítulo de Compensaciones socioeconómicas.

8.4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO - ECONÓMICAS

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas se encuentra definido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, el cual consiste en el catálogo de reconocimientos que se otorga a unidades sociales para mitigar los impactos socioeconómicos específicos, causados por razón de la ejecución de un proyecto. Los factores de compensación socioeconómica son:

- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda
- Factor de Apoyo a Moradores
- Factor de Apoyo para Trámites
- Factor de Apoyo por Movilización
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos
- Factor de Apoyo al Restablecimiento de Medios Económicos
- Factor de Apoyo a Arrendadores

El Concesionario entregó el ajuste al Plan de Compensaciones Socioeconómicas mediante la comunicación No. ARG-2023-03088 de 27 de diciembre de 2023, mediante el cual el Concesionario remite a la Interventoría, la subsanación de observaciones de revisión del Plan de Compensaciones Socioeconómicas realizadas por la Interventoría con la carta No. CCPC-ANI-0996-1223, del 11/12/2023, una vez revisadas de manera conjunta con el Concesionario en la mesa de trabajo del 12 de enero de 2024, se aclararon algunos aspectos relacionados con el Plan de compensaciones de la UF0-D, donde el Concesionario manifiesta que no existen Unidades Sociales dentro de los 122 predios que se requieren para la UF0-D, como también el Concesionario informa que en vista de que aún no existen avalúos para la estimación del Factor de Compensación de Restablecimiento de Vivienda ha tomado el valor total del VIP, hasta tanto se disponga de los avalúos. Por lo tanto, la Interventoría emitió concepto de No Objeción al Plan de Compensaciones Socioeconómicas del Proyecto - Troncal Magdalena 2 - Corredor Sabana de Torres - Curumaní.

A continuación, esta interventoría por medio de las siguientes comunicaciones realizó revisión de la ficha social de los expedientes presentados por el Concesionario correspondientes al mes de julio de 2025:

- ✓ Por medio de comunicación ARG-2025-02371 del 24 de julio de 2025, el concesionario emite Remisión de Fichas Sociales.

Tabla 62. Fichas Sociales julio 2025

FICHAS SOCIALES ENTREGADAS JUNIO 2025			
No	**UF**	**ID PREDIAL**	**ESTADO**
1	9	CU-021IV	En revisión
2	9	CU-021JV	
3	9	CU-021RV	
4	9	CU-016CV	
5	9	CU-018V	
6	2	LLS-302A	
7	8	LMS-188B	
8	2	LLS-240	
9	2	LLS-267	

- ✓ El día 3 de julio de 2025 por medio de comunicación CCPC-ANI-0702-0725 está interventoría emite Respuesta ARG-2025-01937 – Remisión de fichas sociales.

Tabla 63. Fichas Sociales julio 2025

FICHAS SOCIALES JUNIO 2025			
No	**UF**	**ID PREDIAL**	**ESTADO**
1	8	LV-001V	CUMPLE
2	9	CU-010V	CUMPLE

Para este periodo esta interventoría, presenta el estado general de las fichas sociales.

Tabla 64. Fichas Sociales a corte de julio 2025

ESTADO GENEREAL DE FICHAS SOCIALES				
UF	**CUMPLE**	**OBJECIÓN**	**REVISIÓN**	**FOLIO ANI**
UF 1	6	1	0	22
UF 2	16	0	3	28
UF 3	2	0	0	92
UF 4	0	0	0	19
UF 5	7	0	0	8
UF 6	3	0	0	23
UF 7	27	1	0	1

ESTADO GENEREAL DE FICHAS SOCIALES				
UF	**CUMPLE**	**OBJECIÓN**	**REVISIÓN**	**FOLIO ANI**
UF 8	12	0	1	27
UF 9	61	1	5	3
UF 10	0	0	0	25
UF 0	0	0	0	0
TOTAL	**134**	**3**	**9**	**248**

Lo anterior, destacando la importancia de continuar con el acompañamiento para asegurar la correcta implementación de las medidas de compensación. La actualización de la información asociada al Plan de Compensaciones Socioeconómicas el cual cuentan con la No Objeción de la Interventoría, se adjunta como anexo al presente Informe.

Para este periodo esta Interventoría en compañía del Concesionario realizaron seguimiento y verificación en campo a los minoritarios y moradores de posible traslado en los predios 23, 25, 25A y 25AV en el municipio de Curumani, Cesar.

Fotografía 1. Plan de Compensación Socioeconómica	*Fotografía 2. Plan de Compensación Socioeconómica*
	
Verificación predio 32 -25	Verificación predio 25A – 25AV

8.5 SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

En cuanto al Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) el Apéndice Técnico 8 – Social:

8.5.1 Plan Gestión Social Contractual – PGSC

Presentación del PGSC

El Concesionario deberá presentar a la Interventoría el Plan de Gestión Social Contractual, desarrollando cada uno de los programas a que se refiere el presente Apéndice, además de aquellos otros que, de acuerdo con el criterio del Concesionario en materia de Gestión Social, considere adecuados, convenientes o que se requieran.

El Concesionario deberá hacer entrega de una proposición del PGSC a la Interventoría a los tres (3) meses contados desde la Fecha de Inicio del contrato, sin que esto impida desarrollar la gestión social desde el momento que se firma el acta de inicio del contrato.
(…)
Cada doce (12) meses el Concesionario deberá presentar una actualización del PGSC, incorporando mejoras al mismo basado en las situaciones que hayan acontecido en el Contrato de Concesión, evaluación de la eficacia del PGSC y las recomendaciones proporcionadas por la Interventoría.

El procedimiento de presentación de las actualizaciones será el mismo previsto en este numeral para el PGSC.

- ✓ Por medio de comunicación CCPC-ANI-0519-0624 del 27 de junio de 2024, esta Interventoría de acuerdo al proceso de verificación y validación, emitió concepto de No Objeción, misma que le permite al Concesionario iniciar la implementación de la actualización del PGSC (V3) hasta el mes de junio de 2025.
- ✓ El Concesionario a través de la comunicación ARG-2025-0235 del 23 de julio de 2025, entrega la Actualización y entrega del Plan de Gestión Social Contractual en cumplimiento del Apéndice Técnico No. 8 social. El cual está en revisión por parte de esta Interventora.

En relación a la PGSC, a continuación, se presentan la descripción de la verificación de la Gestión del Concesionario con respecto a los 9 programas del Plan de Gestión Social Contractual y, del mismo modo se encuentran los indicadores y cronograma de la actualización del Plan de Gestión Social Contractual No Objetado.

8.5.2 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sus objetivos principales son:

- Crear y/o mantener un sistema de atención que permita de manera oportuna y eficaz, recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias que se presenten personal, vía web o telefónicamente con el fin de contribuir a la satisfacción de los vecinos y usuarios del proyecto.
- Atender oportunamente las situaciones que se generen con los vecinos.
- Posicionar y consolidar una imagen institucional que genere reconocimiento y confianza en los usuarios.

SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

El Concesionario formuló en su PGSC, el sistema de atención al usuario en el que se definió el procedimiento interno para atender y resolver las PQRS.

Se llevan a cabo la realización de los procesos, actividades y procedimientos allí descritos sin perjuicio de su obligación de otorgar respuesta los usuarios en el término establecido en la ley aplicable para el derecho de petición.

De acuerdo con las obligaciones contractuales, el Concesionario adjunta en la plataforma del SICC, Las PQRS en el mes de noviembre, en el formato indicados por la ANI, GCSP-F-134 (Recepción de PQRS) cabe aclarar que lo formatos

MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

- Atención al usuario (Oficina fija y móviles)
- Correo electrónico, página web, call center

SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

- Registro de PQRS
- Gestión de respuesta con el área competente
- Seguimientos
- Dar respuesta oficial al usuario
- Analíticas tipológicas, de frecuencia y repetición
- Compartir información con la interventoría

Manifestaciones de la comunidad (PQRS)

El Concesionario reportó en la plataforma del SICC las PQRS recibidas durante el mes de mayo de 2025, cuya información se relaciona en la siguiente tabla.

Tabla 65. PQRS Recibidas

PQRS JULIO 2025									
#	No	Fechas	Tipo Solicitud	Medio Recepción	Lugar	Estado	Radicado	Asunto	Área
1	758	1/07/2025	P	T	OF	A		Solicitud de pago de 16 días laborados con contratista KMA	Administrativo

PQRS JULIO 2025									
#	No	Fechas	Tipo Solicitud	Medio Recepción	Lugar	Estado	Radicado	Asunto	Área
2	759	2/07/2025	P	CE	OF	A		Solicitud por preocupación por inundaciones en el corregimiento El Burro, Pailitas	OYM
3	760	3/07/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de intervención para dar accesos a predios que fueron cerrados y no tienen acceso a la vía publica	OYM
4	761	7/07/2025	P	P	OF	A		Solicitud de cumplimiento de compromisos asumidos por la anterior Concesión	Predial
5	762	7/07/2025	Q	T	OF	A		Solicitud por demora en aplicación de tarifa diferencial en peaje.	OYM
6	763	7/07/2025	Q	P	OF	A		Solicitud por proceso de vinculación laboral, presunta falla en el equipo asignado	Administrativo
7	764	8/07/2025	S	CE	OF	C	ARG-2025-02398	Solicitud por afectación a la actividad agrícola por actividades de construcción en el municipio de Pailitas	OYM
8	765	8/07/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de información del proceso de negociación de predio El Paraíso en el municipio de Sabana de Torres, Santander	Predial
9	766	8/07/2025	P	CE	OF	A		Solicitud por información física o digital del paso de la Variante Curumani	Técnica
10	767	8/07/2025	P	CE	OF	A		Solicitud por mantenimiento e instalación de cerca perimetral en la Unidad Industrial Sábana de Torres	Técnica

PQRS JULIO 2025									
#	No	Fechas	Tipo Solicitud	Medio Recepción	Lugar	Estado	Radicado	Asunto	Área
11	768	8/07/2025	P	P	OF	C	ARG-2025-02196	Solicitud por afectaciones a causa de intervención en la vía, Aguachica	OYM
12	769	9/07/2025	P	P	OF	A		Solicitud por contratación de bienes y servicios en el municipio de San Alberto	Administrativo
13	770	9/07/2025	R	CE	OF	A		Solicitud por daños a vehículo de placas TVA383, ocasionados por caída de un árbol durante labores de movimiento de tierra en la vía, con retroexcavadora presuntamente contratada o autorizada por la Concesión.	OYM
14	771	10/07/20225	P	CE	OF	C	ARG-2025-02296	Solicitud de información y soportes con relación a siniestro vial en PR 68+980 RN4515	OYM
15	772	10/07/20225	P	T	OF	C	ARG-2025-02293	Solicitud de inventario predial Vereda Unión 28- predio Rancho R-Parcela Ni 90	Predial
16	773	10/07/20225	R	CE	OF	C	ARG-2025-02377	Solicitud por inconformidad a respuesta a PQRS 745 y daños a vehículo.	OYM
17	774	10/07/20225		P	OM	A		Solicitud de pago a colaboradores y proveedores	Administrativo
18	775	10/07/20225	R	P	OF	A		Solicitud por daños ocasionados a avícula	OYM
19	776	10/07/20225	P	P	OF	A		Solicitud de pago por consumo de urea en EDS La Universal Petro mil, cerro de la campana, Aguachica	Administrativo

PQRS JULIO 2025									
#	No	Fechas	Tipo Solicitud	Medio Recepción	Lugar	Estado	Radicado	Asunto	Área
20	777	14/07/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de acciones de mitigación y prevención por daños y perjuicios a predios identificados con las Matrículas Inmobiliarias No. 192 – 59848, 192 – 59849, 192 – 59850, 192 – 598451, 192 – 59852, 192 – 59853, 192 – 59854, 192 – 59855, 192 – 59856, 192 – 59857, 192-61739, 192-61740, 192-61741, 192-61742, 192-61743, 192-61744, 192-61745, 192-61746, 192-61747, 192-61748, Y 192-61749 ubicados en el Municipio de Pailitas – Cesar.	Administrativo
21	778	14/07/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de información al respecto la terminación totalmente del puente que es llamado “puente el mocho” quien se encuentra específicamente en el corregimiento de minas cesar en el PR 16, del municipio de san Martín cesar.	Técnica
22	779	14/07/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de información referente a la contratación.	Administrativo
23	780	14/07/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de cese de tránsito de vehículo de carga de material para la construcción por la vía "Países Bajos" Curumani	Técnica

PQRS JULIO 2025									
#	No	Fechas	Tipo Solicitud	Medio Recepción	Lugar	Estado	Radicado	Asunto	Área
24	781	14/07/2025	P	P	OF	A		Solicitud de interés para ser tenido en cuenta en vacantes ofertada por contratista KMA.	Administrativo
25	782	15/07/2025	P	CE	OF	A		Solicitud por trabajos de limpieza en canales de drenaje PR 55+000 RN 4513	OYM
26	783	16/07/2025	P	CE	OF	C	ARG-2025-02395	Solicitud para que se declara patrimonial, administrativa y solidariamente responsables a varias entidades estatales y privadas por los perjuicios causados a los convocantes debido a la ocupación y omisión administrativa en la adquisición de un terreno del predio “Las Palmeras”	Predial
27	784	17/07/2025	R	CE	OF	C	ARG-2025-02340	Solicitud por cobros adicionales en peaje	OYM
28	785	17/07/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de inventario previa, planos y diseños de la obra que se realizaran en la Finca SI SE PUEDE de la vereda el Triunfo parcela 52, Curumani	Predial
29	786	17/07/2025	P	T	OF	A		Solicitud de petición de dialogo y suspensión de la obra que están ejecutando para llegar a un común acuerdo referente a la PQRS 707 del 22 de mayo de 2025	Técnica

PQRS JULIO 2025									
#	No	Fechas	Tipo Solicitud	Medio Recepción	Lugar	Estado	Radicado	Asunto	Área
30	787	17/07/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de copia de acta llevada a cabo en instalaciones de ASOLEBRIJA en SABANA DE TORRES, el pasado 25/06/2025, sobre las 02:00 p.m.	Administrativo
31	788	18/07/2025	P	T	OF	A		Solicitud de arreglo de daños a su vehículo ocasionados presuntamente en una grúa de la concesión.	OYM
32	789	21/07/2025	P	T	OF	A		Solicitud de reubicación laboral a colaboradores del proyecto en Minas, San Martín.	Administrativo
33	790	21/07/2025	P	T	OF	A		Solicitud de reubicación laboral por parte del grupo Ortiz y presunto despido sin justa causa.	Administrativo
34	791	21/07/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de visita para emitir certificado de ubicación por parte de LA CONCESION con el fin de emitir concepto técnico operativo y viable, con forme a la resolución 1361 del 2012 contemplado en el artículo 3 y 4.	OYM
35	792	21/07/2025	P	T	OF	A		Solicitud de reubicación laboral por parte del grupo Ortiz ya que presuntamente fue despedido sin previo aviso, y solicitud de reunión con los representantes de la concesión Autopista del Rio Grande y del grupo Ortiz.	Administrativo

PQRS JULIO 2025									
#	No	Fechas	Tipo Solicitud	Medio Recepción	Lugar	Estado	Radicado	Asunto	Área
36	793	21/07/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de cruce peatonal vereda El Faro, Aguachica	OYM
37	794	21/07/2025	Q	CE	OF	A		Solicitud de revisando de reducción de horario que pretende aplicar la empresa subcontratista KMA, ya que para nada cumple con lo que busca esta Ley 2101 del 2021	Administrativo
38	795	21/07/2025	P	P	OM	A		Solicitud de humectación en el área de construcción y centro poblado El Burro.	Técnica
39	796	21/07/2025	P	P	OF	C	ARG-2025-02432	Solicitud de verificación y descarga de los videos de las cámaras de seguridad ubicadas en el peaje Morrison en sentido Aguachica - San Martin y San Martin - Aguachica en el lapso de las 16:00 p.m. a las 18:00 p.m. del 30/06/2025	OYM
40	797	22/07/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de información acerca de la vinculación laboral de Jesús Manuel Ruiz Bohórquez con su entidad, tipo de contrato laboral, dependencia, cargo, salario a devengar o si tiene algún tipo de contraprestación económica, horario de trabajo y datos de contacto.	Administrativo

PQRS JULIO 2025									
#	No	Fechas	Tipo Solicitud	Medio Recepción	Lugar	Estado	Radicado	Asunto	Área
41	798	23/07/2025	P	CE	OF	A		Solicitud por afectaciones por la construcción de la calzada nueva, PR 67 + 500 – PR 67 + 800 vereda 20 de Julio, Rio Negro.	Técnica
42	799	24/07/2025	Q	P	OF	A		Solicitud por inconformidad PQRS 732 gestionada el día 13/06/2025, así mismo se solicita reunión a más tardar la próxima semana que va desde 28 de Julio al 1 de agosto del 2025 con Representantes de la Autopista del Rio Grande, KMA e Interventoría.	Técnica
43	800	25/07/2025	P	P	OF	A		Solicitud de reprogramación urgente para reunión con le rea Predial en la vereda Las Pampas	Predial
44	801	25/07/2025	Q	P	OF	A		Solicitud de respuesta a PQRS 732 y atención a reunión propuesta.	Técnica
45	802	28/07/2025	Q	CE	OF	A		Solicitud por queja ante colaboradora del proyecto, por no tratar con respeto a la comunidad	Administrativo
46	803	28/07/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de subcontratista GEA TEKHNE S.A.S. por pago de estudios y diseños para el proyecto de concesión.	Administrativo

PQRS JULIO 2025									
#	No	Fechas	Tipo Solicitud	Medio Recepción	Lugar	Estado	Radicado	Asunto	Área
47	804	28/07/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de información siniestro ocurrido el día 20 de junio de 2025, en el que se vieron involucrados los vehículos con placas TJV523, SXR526 y el semirremolque de placa R82473, en hechos sucedidos en la vía a Curumani Bucaramanga, sobre el kilómetro 60 + 800 vía La Mata a San Roque sobre la Vega zona rural de Chimichagua sobre las 9:50 a.m.	OYM
48	805	29/07/2025	P	CE	OF	A		Solicita pago la indemnización predio Berlín, ID: 1115820 e información de pagos o si hay pagos pendientes de la Ruta del Sol hacia el predio ID: 1086862, finca Santa Barbara en la vereda la Gómez	Predial

PQRS JULIO 2025									
#	No	Fechas	Tipo Solicitud	Medio Recepción	Lugar	Estado	Radicado	Asunto	Área
49	806	29/07/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de las comunicaciones (verbales, escritas o telefónicas) y/o notificaciones que se den en el curso de la etapa de enajenación voluntaria se realicen a través de mi persona en calidad de apoderado y no directamente con los propietarios conforme al poder a mi otorgado y entregado a la Concesión; así mismo entregar copia del expediente del predio, con toda la información que a la fecha tengan: jurídica, técnica y social, también fijar fecha y hora para que se realice la visita técnica para el levantamiento de los insumos técnicos (ficha predial, inventario predial y plano predial).	Predial
50	807	30/07/2025	P	CE	OF	A		Solicitud de copias de los videos registrados por las cámaras de seguridad del Peaje Pailitas	OYM
51	808	30/07/2025	P	T	OF	A		Solicitud de arreglo de daños a su vehículo ocasionados presuntamente por una volqueta de la Concesión.	OYM

PQRS JULIO 2025									
#	No	Fechas	Tipo Solicitud	Medio Recepción	Lugar	Estado	Radicado	Asunto	Área
52	809	31/07/2025	P	T	OF	A		Solicitud de oportunidad de prácticas laborares, Universidad Popular del Cesar	Administrativo
53	810	31/07/2025	P	T	OF	A		Solicitud por daños ocasionados a avícula, Peaje Pailitas	OYM

Estado de las PQRS recibidas: De las cincuenta y tres (53) consultas recibidas en el periodo 1 a 31 de julio de 2025, se encuentran cuarenta y cinco (45) PQRS abiertas y ocho (8) PQRS cerradas. La gráfica porcentual del estado de las PQRS se encuentra a continuación:

Fotografía 3. Estado PQRS recibidas

ESTADO DE CONSULTAS	NO. PQRS	PORCENTAJE
Abierta	45	85%
Cerrada	8	15%
Total	53	100%

Gráfico 1 Estado PQR Recibidas



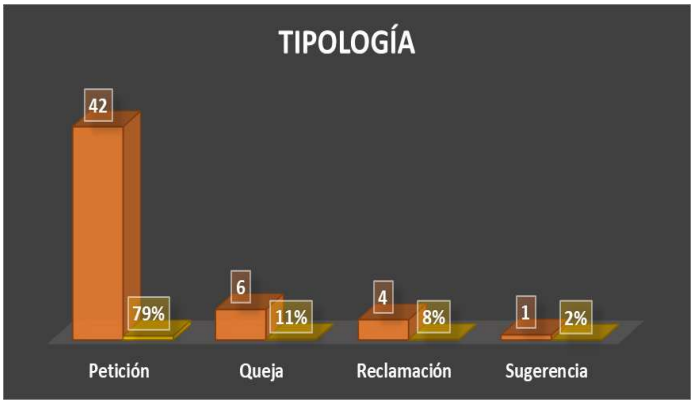
A la fecha se cuenta con un 15% de las PQRS están cerradas. El 85% restante se encuentran abiertas.

Tipología de las PQRS recibidas: De las cincuenta y tres (53) consultas recibidas en el periodo 1 a 31 de julio de 2025, Se describen a continuación a través de La gráfica porcentual tipológica de las PQRS.

Fotografía 4 Tipología de PQRS recibidas

Gráfico 2. Tipología de PQRS recibidas

TIPOLOGÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Petición	42	79%
Queja	6	11%
Reclamación	4	8%
Sugerencia	1	2%
Total	53	100%



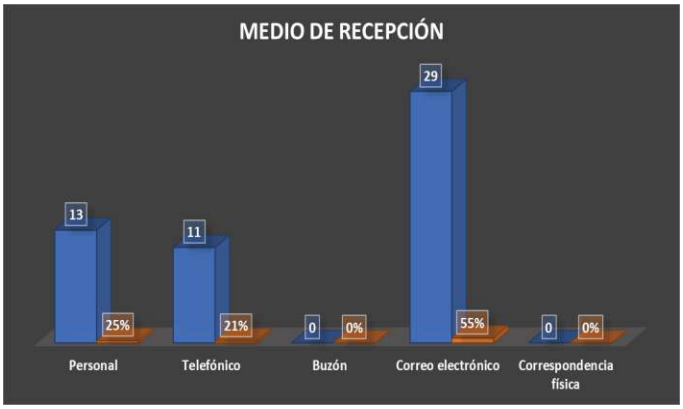
Existe una prevalencia del 79% en la categoría petición

Medio de recepción de las PQRS recibidas: De las cincuenta y tres (53) consultas recibidas en el periodo 1 a 31 de julio de 2025, se entiende que el 55% de las PQRS fueron recibidas a través de correo electrónico, seguido de un 25% personal. La gráfica porcentual del medio de recepción de las PQRS se presenta a continuación:

Fotografía 5 Medio de Recepción de PQRS Recibidas

MEDIO DE RECEPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Personal	13	25%
Telefónico	11	21%
Buzón	0	0%
Correo electrónico	29	55%
Correspondencia física	0	0%
Total	53	100%

Gráfico 3. Medio de recepción de PQRS recibidas



El 55% de las PQRS fueron recibidas a través del correo electrónico de atención al usuario de la Concesión: atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co.

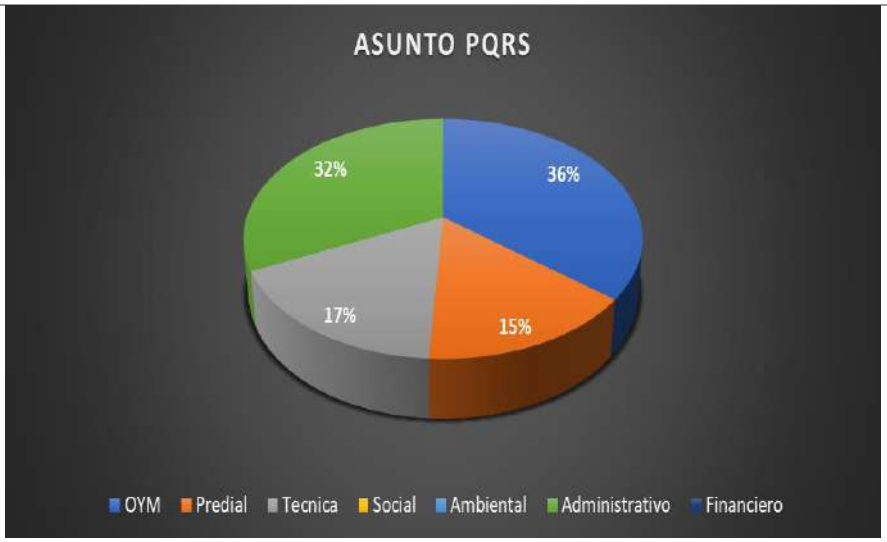
Asunto de las PQRS recibidas: En el periodo 1 a 31 de julio de 2025, se analiza que el asunto de PQRS más frecuente, está relacionada con la solicitud de información por Operación y mantenimiento con un 36% en temas relacionados a suministro información de siniestro vial, pasos de vehículos, cobro de peajes y daño a estos, así mismo, como intervención de actividades

de mantenimiento. Seguido del área Administrativo con un 32%, con temas relacionados a pagos pendientes a colaboradores, contratistas y subcontratistas del proyecto, procesos de vinculación laboral, bienes y servicios y suministro de información, siendo estas las consultas más relevantes.

Tabla 66. Asuntos PQRS

ASUNTO PQRS		
AREA	**FRECUENCIA**	**PORCENTAJE**
OYM	19	36%
Predial	8	15%
Técnica	9	17%
Social	0	0%
Ambiental	0	0%
Administrativo	17	32%
Financiero	0	0%
TOTAL	53	100%

Gráfico 4. Asunto de las PQRS



MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

Con el fin de facilitar el contacto de la comunidad, El Concesionario, debe disponer de medios físicos y electrónicos para recibir las peticiones que los usuarios y la comunidad en general requieran hacer sobre el Proyecto.

- ✓ **Oficina fija de atención al usuario:** La oficina principal de atención al usuario se encontraba ubicada en la Carrera 27 No 6ª-41 barrio la Unión, del municipio de Aguachica del departamento del Cesar. Con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm, y los sábados de 8.00 am a 12.00 pm. Durante este periodo se atendieron 307, de los cuales 53 corresponde a usuarios que instauraron PQRS. en el transcurso del mes de julio.

Fotografía 6. Programa de Atención al Usuario	*Fotografía 7. Programa de Atención al Usuario*	*Fotografía 8. Programa de Atención al Usuario*
		
Oficina de atención al Usuario, ARG.	Oficina de atención al Usuario, ARG.	Oficina de atención al Usuario, ARG.

- ✓ **Oficinas satélites:**

Las oficinas satélites deberán instalarse desde el momento en que se inicie la fase de construcción, por tanto, una vez se cumplan las condiciones para su implementación se realizará la verificación.
Teniendo en cuenta que, la fase de construcción inicio a partir del 29 de agosto de 2024, para la fecha el Concesionario ya cuenta con el funcionamiento de siete (7) Oficinas Satélites a lo largo del corredor vial, San Rafael de Payoa UF1, La Gómez UF 2-3, corregimiento Villa Eva para la UF 4, San Alberto UF5, Pelaya para la UF 6, Pailitas UF 6-7 y Curumani para la Unidad Funcional 8 y 9, por lo que en este periodo se atendieron de 208 usuarios distribuidos en las siguientes oficinas:

- **Oficina San Rafael de Payoa**

Ubicada PR 12+200 Ruta Nacional 4513 Con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm, y los sábados de 8.00 am a 12.00 pm. Durante este periodo se atendieron 8 usuarios.

Fotografía 9. Programa de Atención al Usuario	*Fotografía 10. Programa de Atención al Usuario*
	
Atención al usuario - Oficina satélite San Rafael de Payoa	Atención al usuario - Oficina satélite San Rafael de Payoa

- **Oficina Satélite La Gómez**

Ubicada en el PR 36+150, Ruta Nacional 4513. Con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm, y los sábados de 8.00 am a 12.00 pm. Durante este periodo se atendieron 8 usuarios.

Fotografía 11. Programa de Atención al Usuario	*Fotografía 12. Programa de Atención al Usuario*
	
Atención al usuario - Oficina satélite La Gómez	Atención al usuario - Oficina satélite La Gómez

- **Oficina Satélite Villa Eva:**

Ubicada en el PR 58+700, Ruta Nacional 4513. Con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm, y los sábados de 8.00 am a 12.00 pm. Durante este periodo se atendieron 18 usuarios.

Fotografía 13. Programa de Atención al Usuario	*Fotografía 14. Programa de Atención al Usuario*
	
Atención al usuario - Oficina satélite Villa Eva	Atención al usuario - Oficina satélite Villa Eva

- **Oficina San Alberto**

Ubicada en Calle 13 N° 3-02 barrio 1 de mayo. Con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm, y los sábados de 8.00 am a 12.00 pm. Durante este periodo se atendieron 51 usuarios.

Fotografía 15. Programa de Atención al Usuario	*Fotografía 16. Programa de Atención al Usuario*
	
Atención al usuario - Oficina satélite San Alberto	Atención al usuario, Oficina satélite San Alberto

- **Oficina Satélite Pelaya:**

Ubicada en la siguiente dirección calle 8 # 6 – 32 barrio Alfonso López. Con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm, y los sábados de 8.00 am a 12.00 pm. Durante este periodo se atendieron 59 usuarios.

Fotografía 17. Programa de Atención al Usuario	*Fotografía 18. Programa de Atención al Usuario*
	
Atención al usuario, Oficina satélite Pelaya	Atención al usuario, Oficina satélite Pelaya

- **Oficina Satélite Pailitas:**

Ubicada en la siguiente dirección calle 5 N. 6-75 barrio El Centro. Con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm, y los sábados de 8.00 am a 12.00 pm. Durante este periodo se atendieron 29 usuarios.

Fotografía 19. Programa de Atención al Usuario	*Fotografía 20. Programa de Atención al Usuario*
	
Atención al usuario, Oficina satélite Pailitas	Atención al usuario, Oficina satélite Pailitas

- **Oficina Satélite Curumaní:**

Ubicada en la siguiente dirección Calle 6 # 12 barrio Santísima Trinidad. Con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm, y los sábados de 8.00 am a 12.00 pm. Durante este periodo se atendieron 46 usuarios.

Fotografía 21. Programa de Atención al Usuario	*Fotografía 22. Programa de Atención al Usuario*
	
Atención al Usuario Oficina satélite Curumani	Atención al Usuario Oficina satélite Curumani

Adicional a la atención en las oficinas físicas, se realizan apoyo en los diferentes programas del Plan de Gestión Social Contractual logrando llegar a 894 personas, relacionados a continuación.

Tabla 67. Apoyo Oficinas Satélites

OFICINAS SATELÍTES		
FECHA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**
PROGRAMA CAPACITACION AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO		
02/07/2025	Charla sobre DD HH, prevención Violencia de genero. Rutas de atención inmediata y canales de atención al usuario.	Peaje La Gómez
		PR 12 + 200 RN 4513
		PR 17 RN 4513
		PR 22 RN 4513
		PR 54 + 300 RN 4513
		PR 54 RN 4513
		PR 66 + 700 RN 4513
		PR 67 + 800 RN 4513
		PR 72 RN 4513
		PR 82 RN 4513
		PR 84+500 RN 4513
PROGRAMA VINCULACION DE MANO DE OBRA		
09/07/2025	Mesa de trabajo en conjunto con Secretaría de Gobierno, Personería y Empresas Contratistas para revisar procesos de contratación del personal	Alcaldía Municipal de Curumani

OFICINAS SATELÍTES		
FECHA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**
22/07/2025	Atención a reunión organizada por la Alcaldía de Sabana de Torres, Santander para abordar temas de construcción planta asfáltica- oportunidad laboral.	Sabana de Torres, Santander.
29/07/202	Negociación Gremio Volqueteros con el Grupo Ortiz	
PROGRAMA INFORMACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA		
01/07/2025	Reunión comunidad la Bocatoma- la Floresta para revisar el proceso de reubicación del punto de captación	Corregimiento La Floresta, Pailitas.
03/07/2025	Reunión comunidad Bocatoma- La Floresta para revisar el proceso de reubicación del punto de captación- Cumplimiento de compromiso.	
PROGRAMA CAPACITACION EDUCACION Y CONCIENTIZACION A ALEDAÑA AL PROYECTO		
9/07/2025	Charla para la prevención de violencia de género: Capacitación en Prevención de la violencia contra niños niñas y adolescentes - NNA	Institución Educativa EL Tagüi - Sede Principal- vereda San Rafael de Payoa- Sabana de Torres – Santander.
		Institución Educativa El Tagui - Sede Educativa La Gómez - Cgto La Gómez- Sabana de Torres - Santander
10/07/2025		Institución Educativa El Tagui - Sede Educativa La Moneda - Vereda La Moneda - Sabana de Torres – Santander (2 actividades)
11/07/2025		Institución Educativa El Tagui Sede Educativa La Vizcaina Vereda La Raya - Sabana de Torres - Santander
	Capacitación en comunicación Asertiva y seguimiento a los grupos de formación del SENA del curso de Manejo Defensivo de Vehículos Automotores en Pelaya - Cesar.	Biblioteca municipal de Pelaya - Cesar
12/07/2025	Divulgación Plan/Programa para la prevención de violencia de género: Difusión de las líneas de atención a nivel nacional, de violencia y abuso sexual en el marco de 4 Festival de patinaje "Los campeones del futuro"	Plaza Alexander Toro Pérez Pailitas - Cesar
26/07/2025	Charla Divulgación Plan/Programa para la prevención de violencia de género: Difusión de las líneas de atención a nivel nacional, de violencia y abuso sexual a la comunidad, en el marco de la 3 jornada nacional de vacunación "Prevenir es Vivir, vacúnate ya"	Parque Doce de octubre Pailitas – Cesar

OFICINAS SATELÍTES		
FECHA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**
29/07/2025	Charla para la prevención de violencia de género: Capacitación en prevención de violencia a persona con discapacidad con la asociación de discapacitados	San Alberto - Cesar

✓ **Oficinas móviles:**

De acuerdo con la obligación contractual, el Concesionario debe contar con dos oficinas móviles, para el Proyecto, las cuales cuentan con una estructura móvil tipo remolque, incluyendo el vehículo necesario para su desplazamiento y un vehículo dotado con tecnología suficiente para generar interfaces de video, comunicación y espacios para atender público. En este periodo las estructura tipo remolque no realizaron recorridos; Sin embargo, dentro de la obligación contractual realizaron acompañamientos a los programas del Plan de Gestión Social Contractual, actividad pedagógicas y lúdicas y a las actividades propia del proyecto en los diferentes centros poblados del área de influencia logrando atender a 1343 usuarios.

Tabla 68. Apoyo Oficinas Móviles

OFICINAS MOVILES		
FECHA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**
PROGRAMA VINCULACION DE MANO DE OBRA		
11/07/2025	Jornada de empleabilidad vacantes Concesión y GMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES.	Subsede SENA Curumani Cesar
21/07/2025	Atender y hacer acompañamiento a solicitud del área social del Grupo Ortiz, para aclarar el procedimiento de vinculación de mano de obra, dada a las inconformidades de la comunidad con el área social de la empresa contratista.	Sede Educativa Antonio Nariño La Floresta.
		Sede Educativa Antonio Nariño El Burro.
29/07/2025	Jornada de empleabilidad vacantes disponibles del grupo Ortiz a través del SENA.	SENA Aguachica-Cesar
PROGRAMA CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO		
7/07/2025	Charla DD. HH, Violencia de género y canales de comunicación.	PR 43+000 RN 4514
		PR 44+100 RN 4515
PROGRAMA APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		
15/07/2025	Reunión con Unidades Sociales Productivas de centros poblados	Institución educativa "El Progreso¨, El Burro
21/07/2025		Las Vegas (Salón Comunal)
		Sede Educativa Antonio Nariño, El Burro

OFICINAS MOVILES		
FECHA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**
PROGRAMA CAPACITACION EDUCACION Y CONCIENTIZACION A ALEDAÑA AL PROYECTO		
3/07/2025	Charla para la prevención de violencia de género: Capacitación en Prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes NNA.	Pailitas, Cesar (Cancha Incora)
8/07/2025		Sede Educativa La Gómez - Sabana De Torres (2 actividades)
25/07/2025		Sede Educativa – Villa de San Andrés - Aguachica
28/07/2025		Sede Educativa Antonio Nariño- Floresta Pailitas
PROGRAMA CULTURA VIAL		
15/07/2025	PRAS - Campaña pedagógica en seguridad vial.	PR63 RN 4515
		PR64 + 900 RN 4515
		PR67 RN 4515
		PR74+400 RN 4515
		R56+500 RN 4515
		PR56+500 RN 4515
16/07/2025		PR31+150 RN 4515
		PR30+400 RN 4515
		PR27+000 RN 4515
		PR86+300 RN 4515
		Planta Pelaya
		Vivero (Planta Pelaya)
23/072025		Centro ED. Luis Alberto Badillo Besote (Prescolar-Quinto)
23/072025		Centro ED. Luis Alberto Badillo Besote (Sexto-Noveno)

Fotografía 23. Apoyo a los programas del PSGC	*Fotografía 24. Apoyo a los programas del PSGC*
	
Apoyo a campaña de la semana de cultura vial y divulgación de canales de atención al usuario y líneas de emergencia.	Apoyo al programa de Capacitación educación y concientización a la comunidad aledaña al proyecto

La programación de los desplazamientos de las oficinas móviles fue divulgada por las redes sociales del Concesionario y la página web.

A continuación, se presenta la evidencia de las publicaciones de los cronogramas de las oficinas móviles en las redes sociales:

Fotografía 25 Post Oficinas Móviles Facebook



Red Social Facebook – julio de 2025, divulgación de horarios de las Oficinas Móviles

Medios electrónicos:

Correo Electrónico: El Concesionario cuenta con un correo electrónico atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co el cual también es un medio por el cual se recepcionan las manifestaciones ciudadanas.

De acuerdo con el reporte de las PQRS del mes de julio de 2025 el Concesionario Autopista del Río Grande, el 55% de las consultas fueron recibidas por medio de correo electrónico.

Página Web: El Concesionario cuenta con una página web www.autopistadelriogrande.com.co la página presta el servicio de atención de PQRS.

Líneas de atención al usuario: El Concesionario informó que la línea de atención al usuario es 3183813555. La Interventoría realizó la verificación del funcionamiento de esta herramienta mediante llamadas telefónicas para constatar su implementación durante el mes de mayo de 2025.

EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Información y tiempos de respuesta: Con corte al mes de julio de 2025 se encuentran diez (10) PQRS con el término vencido.

Información interventoría: La Interventoría tiene acceso a las PQRS en tiempo real.

Encuestas semestrales: EL Concesionario presentó la implementación de la encuesta desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtuvo información acerca de la satisfacción de los usuarios en cuanto a los tiempos de respuesta y el contenido de las respuestas otorgadas. Esta Interventoría se encuentra a la espera encuesta de satisfacción el Concesionario deberá realizarla en el mes de junio de 2025.

8.5.2.1 Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Atención al Usuario

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO	No. de Oficina fija	1
	No. Oficinas móviles	2
	No. Oficinas Satélites	7
	No de PQRS recepcionadas	810
	No de PQRS julio	53
	No de PQRS abierta junio	45
	No de PQRS cerrada junio	8

Tabla 69. Indicadores y Cronograma Programa de Atención al Usuario

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO															
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)											FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100%	# de oficinas instaladas / # de oficinas propuestas # de oficinas móviles instaladas/ # de oficinas móviles propuestas	Mantener en funcionamiento los medios físicos de atención al usuario.													gcsp-f-133_registro_fotográfico_ust_v2 sepg-f-016_registro_asistencia_v4
2	100%	# de herramientas de atención electrónicas dispuestas / # de herramientas de atención electrónicas proyectadas.	Mantener en funcionamiento los medios electrónicos de atención al usuario													gcsp-f-133_registro_fotográfico_ust_v2 sepg-f-016_registro_asistencia_v4
3	100%	# de PQRS tramitadas en el periodo /# de PQRS recibidas en el periodo	Tramitar y gestionar respuesta a las PQRS recibidas en el periodo.													Formato de Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Solicitudes PQRS.
4	95%	# de PQRS tramitadas en el periodo /# de PQRS tramitadas en el periodo de ley.	Tramitar y gestionar respuesta a las PQRS recibidas en el periodo respondidas en el tiempo de ley.													Formato de Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Solicitudes PQRS.
5	100%	# Actividad lúdicas y pedagógicas programadas / # Actividades lúdicas y pedagógicas ejecutadas.	Realizar las actividades de tipo pedagógico y lúdico.													gcsp-f-133_registro_fotográfico_ust_v2 sepg-f-016_registro_asistencia_v4
6	100%	# de encuestas de satisfacción / # de encuestas de satisfacción al usuario programadas.	Realizar encuesta semestral con el fin de medir la satisfacción de atención al usuario.													Encuesta de satisfacción al usuario

8.5.3 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

Sus objetivos principales son:

- Capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del proyecto.
- Disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad por información suministrada por el personal vinculado a las obras.

Las obligaciones asociadas a este programa son:

En la formulación y ejecución de este programa, el Concesionario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Formular e implementar un Plan de Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto (Anexo PCEPVP).

- Este programa está articulado con el programa de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, SST y el área ambiental del Concesionario.

Como parte de las obligaciones del programa de Capacitaciones al Personal Vinculado al proyecto, el Concesionario realizó 29 jornadas de inducción contractual con la participación de 201. Así mismo, se realizaron 38 jornadas de capacitación con la participación de 637 colaboradores, en articulación con el área ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, de los cuales 24% corresponden a mano de obra femenina. Durante el periodo se reportó información correspondiente al mes de junio de 2025 en el sistema informático de contabilización y control – SICC.

Gestión Interinstitucional:

Durante el periodo el Concesionario no reportó relacionamiento.

Consolidado de Educación y Capacitación Inducciones a trabajadores julio 2025

Fotografía 26. Consolidado de Educación y Capacitación Inducciones a trabajadores julio 2025

REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES PGGS

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-139	VERSIÓN	002	FECHA	26/07/2024

PROYECTO DE CONCESION TRONCAL DEL MAGDALENA 2
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 003 DEL 2022
PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO
REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES

Periodo a reportar: 01 al 31 de julio 2025

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	DD	MM	AA			
Inducción colaboradores	1	07	2025	49	49	100%
Inducción colaboradores	2	07	2025	23	23	100%
Inducción colaboradores	3	07	2025	7	7	100%
Inducción colaboradores	8	07	2025	8	8	100%
Inducción colaboradores	9	07	2025	25	25	100%
Inducción colaboradores	10	07	2025	1	1	100%
Inducción colaboradores	14	07	2025	2	2	100%
Inducción colaboradores	15	07	2025	3	3	100%
Inducción colaboradores	16	07	2025	34	34	100%
Inducción colaboradores	17	07	2025	3	3	100%
Inducción colaboradores	18	07	2025	11	11	100%
Inducción colaboradores	21	07	2025	8	8	100%
Inducción colaboradores	22	07	2025	1	1	100%
Inducción colaboradores	23	07	2025	20	20	100%
Inducción colaboradores	24	07	2025	3	3	100%
Inducción colaboradores	28	07	2025	3	3	100%

TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO EN EL PERIODO	TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO	% TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO
255	201	100%

Profesional Social Concesionario:	Profesional Social Interventoría que verifica:
Nombre: Leidys del Rosario Bolaño	Nombre:
Firma:	Firma:
Cédula: 49728741	Cédula:
Fecha: 2/07/2025	

SIGLAS:
TRABAJADORES: D-Directos (Contratados directamente por el concesionario), I-Indirectos (Contratados a través de terceros para realizar trabajos relacionados con los procesos principales durante un tiempo considerable)

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 601 4848860– www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9
Página 1 de 1

De acuerdo a los insumos adjuntos en la plataforma del SICC para las inducciones contractuales,

en el proceso de verificación y validación por parte de esta Interventoría se encontró correlación entre lo reportado por el Concesionario y los registros presentados.

Tabla 70. Consolidado de Inducciones a Trabajadores julio 2025

No	TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN
		DD	MM	AA	
1	Inducción colaboradores	1	7	2025	49
2	Inducción colaboradores	2	7	2025	23
3	Inducción colaboradores	3	7	2025	7
4	Inducción colaboradores	8	7	2025	8
5	Inducción colaboradores	9	7	2025	25
6	Inducción colaboradores	10	7	2025	1
7	Inducción colaboradores	14	7	2025	2
8	Inducción colaboradores	15	7	2025	3
9	Inducción colaboradores	16	7	2025	34
10	Inducción colaboradores	17	7	2025	3
11	Inducción colaboradores	18	7	2025	11
12	Inducción colaboradores	21	7	2025	8
13	Inducción colaboradores	22	7	2025	1
14	Inducción colaboradores	23	7	2025	20
15	Inducción colaboradores	24	7	2025	3
16	Inducción colaboradores	28	7	2025	3
TOTAL					201

Fotografía 27. Consolidado de Educación y Capacitación a trabajadores julio 2025

Para el presente periodo, el formato GCSP-F-139 correspondiente al personal capacitado, se encuentra con inconsistencia, por lo que esta Interventoría le solicita al Concesionario su revisión y ajuste.

Tabla 71. Consolidado de Capacitación a Trabajadores julio 2025

No.	FECHA	ÁREA	TEMA	PERSONAL CAPACITADO
1	Julio 1-30 de 2025	Capacitación Social	- Política de equidad, diversidad e inclusión de ARG - Derechos Humanos - Prevención de violencia basada en género. - Código de conducta: Tolerancia cero ante cualquier forma de discriminación, abuso o maltrato físico, psicológico y/o sexual - Canales de atención al usuario – Mecanismo de quejas externo.	-
2	Julio 1-30 de 2025	Capacitación Ambiental	- Protección y conservación de las fuentes hídricas	-
Total		**-**		

De acuerdo a los insumos presentado a través de la plataforma del SICC correspondientes a las capacitaciones contractuales, en el proceso de verificación y validación por parte de esta Interventoría se encontró correlación entre lo reportado por el Concesionario y los registros presentados correspondientes a las capacitaciones de las áreas Social, Ambiental, SST y Contratistas.

Tabla 72. Consolidado Discriminado por Identidad de Genero

NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS EN EL MES, DISCRIMINADO POR IDENTIDAD DE GÉNERO.						
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES MANO DE OBRA CALIFICADA	HOMBRES MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA NO CALIFICADA
214	41	255	69	145	26	15

NÚMERO DE EMPLEADOS CON INDUCCION EN EL MES, DISCRIMINADO POR IDENTIDAD DE GÉNERO						
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES MANO DE OBRA CALIFICADA	HOMBRES MANO DE OBRA NO CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA CALIFICADA	MUJERES MANO DE OBRA NO CALIFICADA
87	14	201	29	158	5	9

NÚMERO DE EMPLEADOS CAPACITADOS EN EL MES, DISCRIMINADO POR IDENTIDAD DE GÉNERO		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL
-	-	-

NÚMERO DE EMPLEADOS DE LOS PROVEEDORES QUE DESARROLLARAN ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO
330

EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Reporte de vinculación y capacitaciones en SICC: El Concesionario mantiene a disposición de la interventoría la información del programa.

8.5.3.1 Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Capacitación y Educación al Personal Vinculado al Proyecto.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO	No. De jornada de Inducción julio	29
	No. De beneficiario de Inducción	201
	No. De jornada Capacitación julio	38
	No. De beneficiario de capacitación julio	-

Tabla 73. Indicadores Programa de Capacitación y Educación al Personal Vinculado al Proyecto

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO														
No.	**METAS**	**INDICADORES**	**ACTIVIDADES**	**CRONOGRAMA (MES)**												**FUENTE DE VERIFICACIÓN**
				1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	
1	100%	# de personas vinculadas al proyecto / # de personas vinculadas con inducción durante el periodo*100	Inducción al personal vinculado no superior a 3 meses.													FT-SGI-004: Registro de asistencia y/o sepg-f-016. Actas de capacitación gcsp-f-138. Registro fotográfico gcsp-f-133.
2	100%	# de capacitaciones efectuadas/ # de capacitaciones programadas*100	Logística, convocatoria y ejecución de capacitaciones trimestrales.													FT-SGI-004: Registro de asistencia y/o sepg-f-016. Actas de capacitación gcsp-f-138. Registro fotográfico gcsp-f-133.
3	100%	# de capacitaciones con enfoque de equidad de género efectuadas/ # de capacitaciones programadas*100	Logística, convocatoria y ejecución de capacitaciones semestrales.													FT-SGI-004: Registro de asistencia y/o sepg-f-016. Actas de capacitación gcsp-f-138. Registro fotográfico gcsp-f-133.

En el anexo denominado (ECPVP) del Programa de Educación y Capacitación vinculado al proyecto se presentan los formatos de registro de asistencia, actas de reunión y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones e inducciones realizadas en el mes de junio de 2025.

Esta interventoría considera que el Concesionario ha cumplido con sus obligaciones en cuanto a capacitaciones al personal vinculado al proyecto. Es destacable que estas capacitaciones se realizaron en articulación con el área ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, lo que demuestra un compromiso con la responsabilidad social y ambiental.

Además, se reportó información correspondiente al mes de junio de 2025 en el sistema informático de contabilización y control (SICC), lo que garantiza la transparencia y el seguimiento de las actividades.

En general, el Concesionario ha demostrado un compromiso con la capacitación y el desarrollo del personal vinculado al proyecto, lo que es fundamental para el éxito del mismo.

8.5.4 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Sus principales objetivos son:

- Fomentar la vinculación laboral del personal del Área de Influencia del Proyecto.

Para el presente periodo el Concesionario, llevó a cabo reuniones en atención a las solicitudes de las comunidades y jornadas de empleabilidad, además, se publicaron las vacantes en las redes sociales de la Concesionara Autopista de Rio Grande como linkedin y Facebook de acuerdo con las necesidades que ha presentado el estado de proyecto, estas corresponden a los municipios de Aguachica, Pailitas, San Martin, Curumani, San Alberto.

✓ **Relacionamiento:** Para este periodo, el Concesionario realizo las siguientes gestiones relacionadas al programa:

Tabla 74. Reuniones realizadas en el periodo

VINCULACION MANO DE OBRA		
FECHA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**
09/07/2025	Mesa de trabajo en conjunto con Secretaría de Gobierno, Personería y Empresas Contratistas para revisar procesos de contratación del personal	Alcaldía Municipal de Curumani
11/07/2025	Jornada de empleabilidad vacantes Concesión y GMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES.	Subsede SENA Curumani Cesar
11/07/2025	Consultar a los operadores de empleo del departamento del Cesar, SPE Comfacesar y APE Sena si ellos tienen la autonomía para informar a todo el público el cierre de las vacantes que hacen parte del Proyecto vial	Alcaldía de Pailitas, Cesar
21/07/2025	Atender y hacer acompañamiento a solicitud del área social del Grupo Ortiz, para aclarar el procedimiento de vinculación de mano de obra, dada a las inconformidades de la comunidad con el área social de la empresa contratista.	Sede Educativa Antonio Nariño La Floresta.
		Sede Educativa Antonio Nariño El Burro.
22/07/2025	Atención a reunión organizada por la Alcaldía de Sabana de Torres, Santander para abordar temas de construcción planta asfáltica- oportunidad laboral.	Sabana de Torres, Santander
29/07/202	Negociación Gremio Volqueteros con el Grupo Ortiz	

VINCULACION MANO DE OBRA		
FECHA	**ACTIVIDAD**	**LUGAR**
29/07/2025	Jornada de empleabilidad vacantes disponibles del grupo Ortiz a través del SENA.	SENA Aguachica- Cesar
30/07/2025	Atender invitación de la JAC para tratar temas de vinculación de mano de obra realizados por el Grupo Ortiz	Corregimiento de Minas, San Martin

Fotografía 28. Programa de Vinculación de mano de obra.



Reunión con comunidad centro poblado El Burro-Palitas, Cesar.

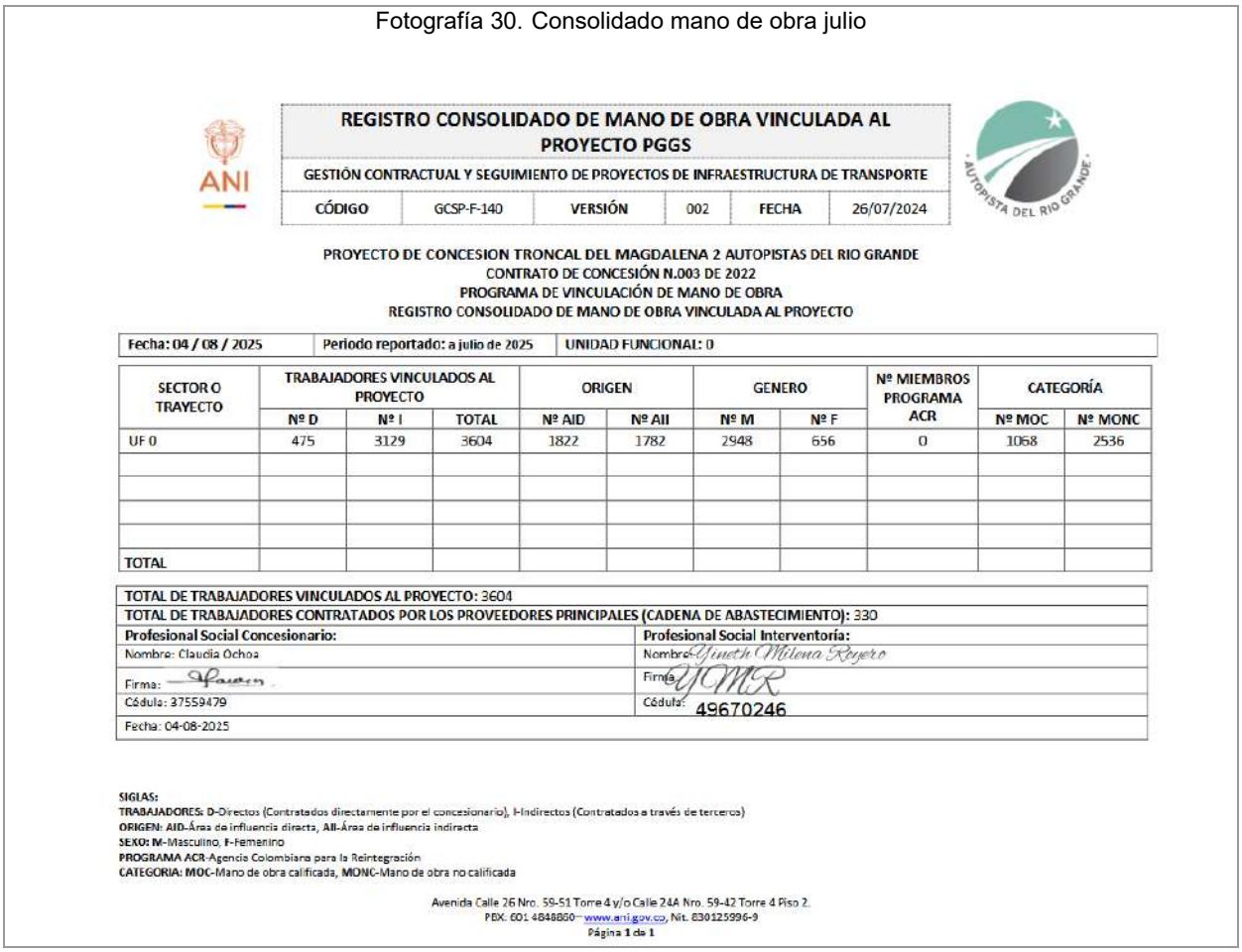
Fotografía 29. Programa de Vinculación de mano de obra



Reunión con comunidad centro poblado Minas, San Martín- Cesar.

Datos de contratación de Género, origen, y tipo de labor del personal vinculado:

Fotografía 30. Consolidado mano de obra julio



REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO PGGS

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-140	VERSIÓN	002	FECHA	26/07/2024

PROYECTO DE CONCESION TRONCAL DEL MAGDALENA 2 AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE
CONTRATO DE CONCESIÓN N.003 DE 2022
PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA
REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO

Fecha: 04 / 08 / 2025 | Periodo reportado: a julio de 2025 | UNIDAD FUNCIONAL: 0

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		Nº MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORÍA	
	Nº D	Nº I	TOTAL	Nº AID	Nº AII	Nº M	Nº F		Nº MOC	Nº MONC
UF 0	475	3129	3604	1822	1782	2948	656	0	1068	2536
TOTAL										

TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO: 3604
TOTAL DE TRABAJADORES CONTRATADOS POR LOS PROVEEDORES PRINCIPALES (CADENA DE ABASTECIMIENTO): 330

Profesional Social Concesionario:	Profesional Social Interventoría:
Nombre: Claudia Ochoa	Nombre: Gineth Milena Rojero
Firma:	Firma:
Cédula: 37559479	Cédula: 49670246
Fecha: 04-08-2025	

SIGLAS:
TRABAJADORES: D-Directos (Contratados directamente por el concesionario), I-Indirectos (Contratados a través de terceros)
ORIGEN: AID-Área de influencia directa, AII-Área de influencia indirecta
SEXO: M-Masculino, F-Femenino
PROGRAMA ACR-Agencia Colombiana para la Reintegración
CATEGORIA: MOC-Mano de obra calificada, MONC-Mano de obra no calificada

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 601 4848860– www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9
Página 1 de 1

Tabla 75. Registro de Vinculación de Mano de Obra julio 2025

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA JUNIO 2025	
(N° DE TRABAJADORES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) *100 / N° DE TRABAJADORES CONTRATADOS CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
1822	3604
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO TRABAJADORES ÁREA DE INFLUENCIA	50.6

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA JUNIO 2025	
(N° DE TRABAJADORES DE MANO DE OBRA CALIFICADA CONTRATADA DEL ÁREA DE INFLUENCIA CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) * 100 / N° TOTAL DE MANO DE OBRA CALIFICADA CONSOLIDADA AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
334	1068
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO MOC ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	31.3

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA JUNIO 2025	
(N° DE TRABAJADORES DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA CONTRATADA DEL ÁREA DE INFLUENCIA CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) * 100 / N° TOTAL DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA CONSOLIDADA AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
1488	2536
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO MONC ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	58.7

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA JUNIO 2025	
(N° TRABAJADORES MANO DE OBRA FEMENINA MOC, CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) *100/ N° TOTAL DE MANO DE OBRA MOC CONSOLIDADA AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
277	1068
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO MONC FEMENINA	25.9

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA JUNIO 2025	
(N° TRABAJADORES MANO DE OBRA FEMENINA MONC, CONSOLIDADOS AL MES DEL INDICADOR) *100/ N° TOTAL DE MANO DE OBRA MONC CONSOLIDADA AL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
379	2536
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO MONC FEMENINA	14.9

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA JUNIO 2025	
N° DE TRABAJADORES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA CONTRATADOS EN EL MES DEL INDICADOR) *100 / N° DE TRABAJADORES CONTRATADOS EN EL MES DEL INDICADOR	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
145	255
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA CONTRATADOS EN EL MES	56.9

REGISTRO VINCULACIÓN MANO DE OBRA JUNIO 2025	
(N° DE PERSONAL FEMENINO GERENCIAL CONTRATADO AL MES DEL INDICADOR) *100/ N° TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL CONTRATADO EN LA CONCESIONARIA AL MES DEL INDICADO	
INSUMO PARCIAL	INSUMO TOTAL
19	40
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO PERSONAL FEMENINO GERENCIAL CONTRATADO AL MES	47.5

Por otro lado, con respecto a los procesos de Vinculación de Mano de Obra, el Concesionario ha comunicado a la Interventoría y a la comunidad que la recepción de las hojas de vida se lleva a cabo por medio de las Plataformas del SENA, CAJASAN, COMFENALCO, COMFANORTE, COMFACESAR.

Para cada municipio el Concesionario usa plataformas digitales, manifiesta que la recepción de hojas de vida se lleva a cabo por medio de las plataformas más usadas por la comunidad:

Departamento de Santander	**Departamento del Norte de Santander**	**Departamento del Cesar**

• Plataforma del SENA • Plataforma Cajasan • Plataforma Comfenalco	• Plataforma SENA • Plataforma Comfanorte	• Plataforma SENA • Plataforma COMFACESAR

En la página web del Concesionario se encuentra un botón de *"Trabaje con nosotros"* donde se encuentran los Hipertextos que redirigen a los portales públicos de empleo en los que la Concesión tiene un usuario para la recepción de hojas de vida.

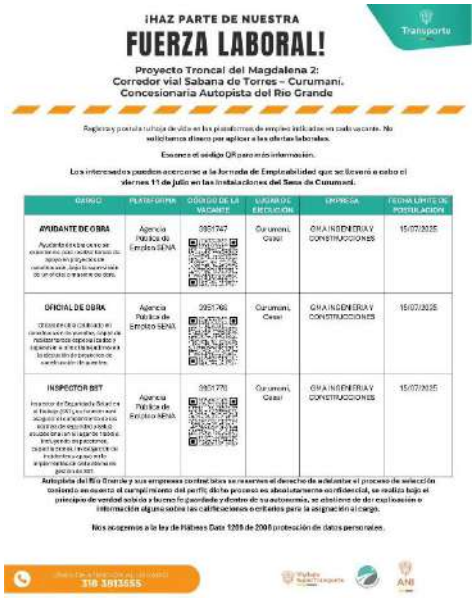
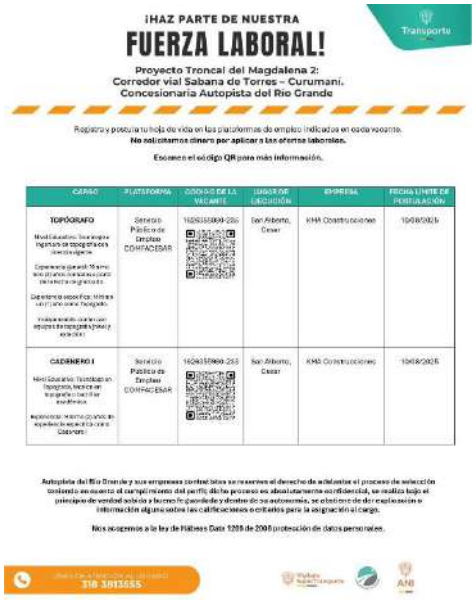
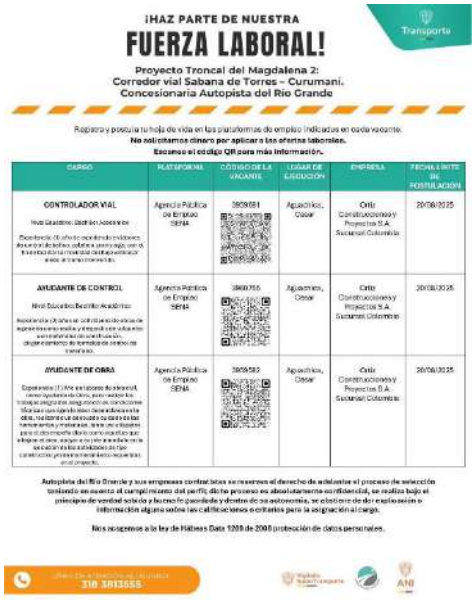
Fotografía 31. Trabaje con Nosotros página web



Imagen del portal web de Autopista del Río Grande; botón "Trabaje con Nosotros"

En el mes de julio de 2025 el Concesionario presentó 66 vacantes dentro de sus convocatorias laborales para que el usuario registre y postule su hoja de vida en la plataforma de empleo indicada en cada vacante, en la información se enfatizó en no solicitar dinero por aplicar a las vacantes laborales.

A continuación, se presenta algunas imágenes de las convocatorias realizadas en el mes:

Fotografía 32. Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 33. Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Volante Digital Oferta de Empleo julio 2025	Volante Digital Oferta de Empleo julio 2025
	
Volante Digital Oferta de Empleo julio 2025	Volante Digital Oferta de Empleo julio 2025

8.5.4.1 Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Vinculación de Mano de Obra.

Tabla 76. Consolidado Vinculación Mano de Obra en julio de 2025

PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA JULIO 2025									
TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GÉNERO		CATEGORÍA		TOTAL
N. D	N. I	TOTAL	N. AID	N. AII	N. M	N. F	MOC	MONC	
40	215	255	145	110	225	29	87	168	255

Tabla 77. Consolidado Vinculación Mano de Obra a junio de 2025

CONSOLIDADO DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA									
TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GÉNERO		CATEGORÍA		TOTAL
N. D	N. I	TOTAL	N. AID	N. AII	N. M	N. F	MOC	MONC	
475	3129	3604	1822	1782	2948	656	1068	2536	3604

Tabla 78. Indicadores y cronograma Programa de Vinculación de Mano de Obra

INDICADORES Y CRONOGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA														
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	50%	# trabajadores del área de influencia del proyecto consolidados al mes del indicador/ # de trabajadores contratados consolidados al des del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001) Formato ANI GCSP-F-140 Versión 1
2	30%	# de Trabajadores de Mano de Obra Calificada contratada del área de influencia consolidados al mes del indicador/ / # total de Mano de Obra Calificada consolidada al mes del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001) Formato ANI GCSP-F-140 Versión 1
3	50%	# de Trabajadores de Mano de Obra No Calificada del área de influencia consolidaos al mes del indicador/ Total de Mano de	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de													Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)

INDICADORES Y CRONOGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA															
No.	**METAS**	**INDICADORES**	**ACTIVIDADES**	**CRONOGRAMA (MES)**											**FUENTE DE VERIFICACIÓN**
				1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	
		Obra No Calificada consolidada al mes del indicador*100	vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato ANI GCSP-F-140 Versión 1
			Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													
4	10%	# de Trabajadores de Mano de Obra femenina MOC, consolidados al mes del indicador/ # Total de Mano de Obra MOC consolidada al mes del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001) Reporte SICC
5	10%	# de Trabajadores de Mano de Obra femenina MOC, consolidados al mes del indicador/ # Total de Mano de Obra No Calificada MONC consolidada al mes del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001) Reporte SICC
6	50%	# de Trabajadores del área de influencia directa contratados en el mes del indicador/ # de Trabajadores contratados en el mes del indicador *100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001) Reporte SICC
7	30%	# de personal femenino gerencial contratado al mes del indicador/ # Total de personal gerencial contratado en la Concesionaria al mes del indicador*100	Revisión mensual del reporte suministrado por contratistas. Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001)													Formato de vinculación de mano de obra (Formato F-SOC-001) Reporte SICC

De acuerdo con lo anterior esta interventoría, observa que, El Concesionario ha realizado esfuerzos para fomentar la vinculación laboral del personal del Área de Influencia del Proyecto, en línea con sus objetivos, logrando realizar mesa de trabajo con funcionarios del SENA para mejorar los canales de comunicación y acompañamiento. Así mismo en la actividad de publicación de vacantes en las diferentes redes sociales como LinkedIn y Facebook, según las necesidades del proyecto en los municipios de Aguachica, Curumani, Sabana de Torres y La Gloria, logrando presentar convocatorias laborales en el mes de junio de 2025, enfatizando que no se solicita dinero por aplicar a las vacantes laborales.

No Obstante, se recomienda seguimiento y monitoreo constante de las convocatorias laborales y la recepción de hojas de vida para garantizar la transparencia y equidad en el proceso de selección. De igual manera, con la capacitación y acompañamiento a los contratistas y subcontratistas para garantizar el uso efectivo de la Plataforma de la agencia pública de empleo y por último mantener una comunicación efectiva con la comunidad y los interesados para garantizar que la información sobre las convocatorias laborales y el proceso de selección sea accesible y clara.

8.5.5 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Sus principales objetivos son:

- Diseñar y desarrollar un sistema de comunicación para el proyecto, que integre estrategias de comunicación comunitaria y social masiva, contribuyendo a la generación de una imagen positiva y sólida del Proyecto, la ANI y el Concesionario y al mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas.
- Aportar desde la comunicación al fortalecimiento del capital social de la comunidad objeto en los ámbitos de intervención del proyecto, haciendo énfasis en una participación comunitaria.
- Visibilizar el alcance y los resultados del proyecto que permita el empoderamiento por parte de las comunidades y el posicionamiento del mismo.
- Fortalecer las organizaciones sociales existentes y generar otros espacios de participación y control social con las comunidades del área de influencia del proyecto.
- Construir la imagen y la identidad del proyecto, para su posicionamiento y manejo de imagen.

A continuación, se relacionan las estrategias que componen el Programa de Información y participación comunitaria.

Apropiación, Inserción y adopción del Proyecto:

El Concesionario desarrolla un Plan para el uso de Medios de Comunicación Oral y Escrita que permite informar de manera permanente sobre el desarrollo del proyecto, las intervenciones, interrupción de servicios, potencialidades del proyecto, dificultades en el desarrollo de la obra y todas aquellas actividades que sean de interés, de los usuarios y permitan tener procesos de comunicación exitosos.

El Concesionario cuenta con redes sociales y una página web, donde se lleva a cabo una actualización permanente de la información, intervenciones, interrupción de servicios, potencialidades del proyecto, dificultades en el desarrollo de la obra y todas aquellas actividades de interés de los usuarios y la AID y AII.

Socialización, Sensibilización e Información:

El Concesionario Durante el mes de julio se llevaron a cabo tres (5) reuniones informativas, en las que se destacan dos (2) reuniones con comunidades de La Floresta y El Burro de Pailitas, para tratar lo referente a redes de acueducto e interferencia con ocasión de las obras; una (1) reunión con secretaría de Gobierno, concejales y líderes de las JAC de San Martín para revisar temas de vinculación de mano de obra, ubicación de retornos y demás obras a realizarse en el municipio, una (1) reunión en atención sobre el alcance y gestión del proyecto TM2 con secretaría de Medio Ambiente de la Gobernación del Cesar y una (1) mesa de diálogo para abordar aspectos socioeconómicos y ambientales del proyecto Troncal de Magdalena 2 en la Cámara de Comercio de Valledupar.

Tabla 79. Reuniones realizadas en el periodo

N.	FECHA	POBLACIÓN OBJETO	OBJETIVOS DE LA REUNIÓN
1	01/07/2025	Comunidad de La Floresta y El Burro, Pailitas	Cumplimiento de Compromiso - Reunión para la Implantación del Terreno de la Bocatoma
2	03/07/2025	Comunidad de La Floresta y El Burro, Pailitas	Cumplimiento de compromiso- Reunión comunidad Bocatoma- La Floresta.
3	03/07/2025	Secretario de Gobierno, Concejales y Lideres de las JAC de San Martín	Atención invitación secretaria de Gobierno
4	17/07/2025	Secretaria de Medio Ambiente de la Gobernación de Cesar	Atención a solicitud de reunión: alcance y gestión del proyecto TM2 con secretaria de Medio Ambiente de la Gobernación del Cesar
5	17/07/2025	Veeduría del proyecto: ANI, Cámara de Comercio de Valledupar, Interventoría, Corpocesar, Defensoría del Pueblo, Gobernación del Cesar, representante Ministerio de Trabajo y Director Territorial Cesar del Ministerio de Trabajo y del sector comercio de los municipios del área de influencia.	Mesa de diálogo para abordar aspectos socioeconómicos y ambientales del proyecto Troncal de Magdalena 2. (en proceso de consecución de firmas)

Fotografía 34. Programa de Información y participación comunitaria  	*Fotografía 35. Programa de Información y participación comunitaria* 
Reunión con la Secretaria de Medio Ambiente de la Gobernación de Cesar	Reunión comunidad Bocatoma- La Floresta.

Herramientas y Canales de Comunicación del Concesionario Autopista del Río Grande:

El Concesionario desarrolla herramientas y utiliza medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación y posicionamiento y manejo de imagen del proyecto de la ANI y de la Concesión.

El Concesionario cuenta con las siguientes herramientas de comunicación:

Redes Sociales:

Canales networking de la Concesionaria Autopista del Río Grande:

- Facebook: https://www.facebook.com/autopistariogrande
- LinkedIn: https://www.linkedin.com/in/autopistadelríogrande/
- Twitter o X: https://twitter.com/AutopRioGrande
- Canal YouTube: https://www.youtube.com/@autopistadelriogrande

A la fecha de corte del presente informe de julio de 2025, en la red social Facebook de la Autopista del Río Grande, se tienen actualmente **18.521 seguidores** en Facebook. Con respecto al mes anterior del periodo, hubo un incremento de **500** seguidores.

Por otra parte, la red social Twitter o X de la Autopista del Río Grande cuenta con **742 seguidores,** obteniendo un incremento de **45 seguidores**, y **1.271 post**.

Del mismo modo la red social YouTube cuenta con **256 suscriptores**, obteniendo un incremento de **6 suscripciones, 25.989 visitas** y **65 videos** publicados.

De lo anterior se puede concluir que la red social predominante en el territorio es **Facebook.** A continuación, se presenta la información difundida a través de la cuenta de Facebook.

Fotografía 36. Post	Fotografía 37. Post
	
Post Facebook	Post Facebook
Fotografía 38. Post	Fotografía 39. Post
	
Post X	Post X

Video del proyecto

Video Institucional

Fotografía 40. Video Institucional



Video Institucional del proyecto, Concesionaria Autopista del Río Grande

El video institucional fua actualizado en día 4 de junio de 2025, titulado “Vídeo institucional ARG 2025-I”, contiene los alcances del proyecto, sus beneficios, información de la gestión social, ambiental y predial de la obra de infraestructura. Su tiempo de duración de 6:50 minutos. El video institucional puede encontrarse por medio del canal de difusión de YouTube y en redes sociales de la concesión. El video cuenta con **811 visualizaciones**, el cual va en incremento.

Link Video Institucional:

URL https://www.youtube.com/watch?v=LZdQBJ79fq0&t=124s

Brochure: Se cuenta con la segunda edición del brochure del proyecto, el cual es distribuido a través de las diferentes actividades de los programas del Plan de Gestión Social Contractual y demás acciones de relacionamiento por parte de la Concesionaria con los diferentes grupos de interés del proyecto.

Brochure

Fotografía 41. Brochure



Brochure edición N° 2, Concesionaria Autopista del Río Grande

Publicación informativa o Boletín:

El Concesionario presentó el Boletín Trimestral: Somos Autopista del Río Grande, el Concesionario se encuentra en la distribución del Boletín Trimestral No 7 del periodo del 1 de marzo de 2025 a 31 de mayo de 2025. Esta interventoría hace la salvedad, de que actualmente se está cumpliendo con la actividad, puesto que los boletines están sujeto a la aprobación del PGSC.

Fotografía 42 Boletín informativo	Fotografía 43 Boletín informativo
	
Boletín Informativo Edición No. 7	Boletín Informativo Edición No. 7

Página Web:

EL Concesionario cuenta con una página web del proyecto. **https://autopistadelriogrande.com.co/ .**

Volantes:

De conformidad con el plan de medios desarrollado por el Concesionario y sus demás estrategias de comunicación, en el mes de junio de 2025 se once (12) volantes digitales relacionados en el programa de vinculación de mano de obra, cinco (11) relacionado al programa de Atención al Usuario y catorce (19) relacionados a estado de la vía.

Fotografía 44. Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 45. Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 46. Programa de Información y Participación Comunitaria
		
Programa de vinculación de mano de obra	Programa de Atención al Usuario	Estado de la vía.

Canal de difusión en WhatsApp:

En el mes julio de 2025, El concesionario sigue en el proceso de implementación y fortalecimiento de una estrategia y herramienta para mantener informado al usuario, con el canal de difusión en WhatsApp con **181 seguidores,** para que toda la comunidad en general pueda recibir toda la información relevante del corredor vial Sabana de Torres – Curumaní. https://bit.ly/4dUirAv.

Fotografía 47. Programa de Información y Participación Comunitaria	Fotografía 48. Programa de Información y Participación Comunitaria
	
Canal de difusión en WhatsApp julio de 2025	Canal de difusión en WhatsApp julio de 2025

Plan de Medios:

El Concesionario desarrolla un plan de medios masivos de comunicación para difundir información del Proyecto, el cual tiene como objetivo la difusión de mensajes que generan posicionamiento del proyecto por medio de emisiones de televisión, radio y prensa.

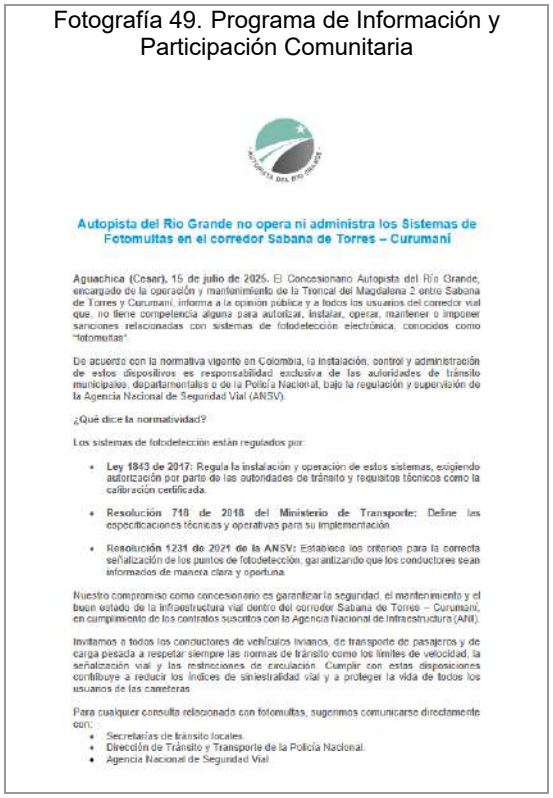
Programa de televisión: El Concesionario se emitió la edición No 7 del programa de televisión, esta se realizó el sábado 29 de marzo en los canales regionales Telecaribe y Canal TRO.

Radio: Se avanzó en la producción de la edición No 8 del programa de radio.

Generación opinión pública:

El pasado 15 de julio de 2025, el Concesionario se emitió comunicado de prensa con motivo de esclarecer que no opera ni administra sistema de Fotomultas en el corredor Sabana de Torres – Curumani.

Fotografía 49. Programa de Información y Participación Comunitaria



Autopista del Rio Grande no opera ni administra los Sistemas de Fotomultas en el corredor Sabana de Torres – Curumaní

Aguachica (Cesar), 15 de julio de 2025. El Concesionario Autopista del Río Grande, encargado de la operación y mantenimiento de la Troncal del Magdalena 2 entre Sabana de Torres y Curumaní, informa a la opinión pública y a todos los usuarios del corredor vial que, no tiene competencia alguna para autorizar, instalar, operar, mantener o imponer sanciones relacionadas con sistemas de fotodetección electrónica, conocidos como "fotomultas".

De acuerdo con la normativa vigente en Colombia, la instalación, control y administración de estos dispositivos es responsabilidad exclusiva de las autoridades de tránsito municipales, departamentales o de la Policía Nacional, bajo la regulación y supervisión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

¿Qué dice la normatividad?

Los sistemas de fotodetección están regulados por:

- **Ley 1843 de 2017:** Regula la instalación y operación de estos sistemas, exigiendo autorización por parte de las autoridades de tránsito y requisitos técnicos como la calibración certificada.
- **Resolución 718 de 2018 del Ministerio de Transporte:** Define las especificaciones técnicas y operativas para su implementación.
- **Resolución 1231 de 2021 de la ANSV:** Establece los criterios para la correcta señalización de los puntos de fotodetección, garantizando que los conductores sean informados de manera clara y oportuna.

Nuestro compromiso como concesionario es garantizar la seguridad, el mantenimiento y el buen estado de la infraestructura vial dentro del corredor Sabana de Torres – Curumaní, en cumplimiento de los contratos suscritos con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Invitamos a todos los conductores de vehículos livianos, de transporte de pasajeros y de carga pesada a respetar siempre las normas de tránsito como los límites de velocidad, la señalización vial y las restricciones de circulación. Cumplir con estas disposiciones contribuye a reducir los índices de siniestralidad vial y a proteger la vida de todos los usuarios de las carreteras.

Para cualquier consulta relacionada con fotomultas, sugerimos comunicarse directamente con:

- Secretarías de tránsito locales.
- Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.
- Agencia Nacional de Seguridad Vial



Sobre la Concesionaria Autopista del Río Grande

Autopista del Río Grande es una sociedad conformada por KMA Construcciones S.A.S y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A sucursal Colombia para llevar a cabo el alcance del contrato correspondiente a la concesión que, bajo el esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "Sabana de Torres-Curumaní". Una obra que beneficia a las comunidades de 15 municipios de tres departamentos y que impulsa el desarrollo y la economía del país.

Otras obras contempladas

- Construcción de vía nueva para completar los sectores del corredor con doble calzada
- Diseño y construcción de 43 puentes vehiculares
- Diseño y construcción de 40 puentes peatonales
- Construcción de 6 intersecciones a nivel y desnivel que permitirán el ingreso más seguro y ágil a las diferentes comunidades
- Construcción de 9 variantes garantizando mejoras en seguridad vial para los habitantes de la zona y disminución en tiempos de viaje para los usuarios en general.
- Trabajos de mejoramiento de la vía existente.
- Operación y mantenimiento de 5 variantes existentes.

¡Somos Autopista del Río Grande!

Correo Electrónico: atencionalusuario@autopistadelriogrande.com.co
Línea de atención al usuario: 318 381 3555
Línea de atención de emergencias: 318 341 3336

Transporte ANI Vigilado SuperTransporte

Comunicado de prensa julio de 2025

Participación y control social: Para el periodo no se llevaron a cabo reuniones dirigidas a los comités de participación y control social de seguimiento para las Unidades Funcionales.

EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Encuesta anual: el Concesionario entregó la aplicación de la encuesta anual de la estrategia de comunicación. Evaluación de efectividad estrategia de comunicaciones año 2025.

8.5.5.1 Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Información y Participación Comunitaria.

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	No. de reuniones de inicio de obra julio	0
	No. de reuniones de Extraordinaria	5
	No. Video institucional	5
	No. De Brochure	4
	No boletín o periódico trimestral	7

	Página web creada y actualizada	1
	No de programa de televisión	7
	No de programa de radio	8
	No de publirreportaje	7
	No. De estudios de encuesta de opinión	1

Tabla 80. Indicador y Cronograma Programa de Información y Participación Comunitaria

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100%	# de socializaciones de inicio realizadas/ # de socializaciones programadas*100	Convocatoria y realización de reuniones de inicio con comunidades y autoridades del AI													Registro de convocatoria. Actas de reunión sepg-f-027 Registros de Asistencia sepg-f-016. Registro Fotográfico gcsp-f-133m o fílmico. Presentación Power Point (Si aplica)
		# de socializaciones extraordinarias atendidas/ # de socializaciones extraordinarias solicitadas* 100	Convocatoria y realización de reuniones extraordinarias con comunidades y autoridades del AI													
2	100%	# Video institucional proyectado/ # Video institucional elaborado.	Realizar la producción o actualización del video institucional del proyecto.													Video actualizado. Registro fotográfico de difusión.
3	100%	# de Brochure distribuidos / # de Brochure	Distribuir anualmente el brochure del proyecto.													Diseño del brochure Registro fotográfico de difusión.

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA															
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)											FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
		elaborados *100														
4	100%	# de boletines trimestrales distribuidos / # de boletines trimestrales elaborados *100	Producir y distribuir un boletín informativo trimestral.													Diseño de publicación. Registro fotográfico de difusión.
5	100%	Página actualizada / # Página creada*100	Realizar actualización página web.													Registro fotográfico de actualizaciones (Pantallazos)
6	100%	Piezas de divulgación elaboradas / # piezas de divulgación programadas*100	Diseño de piezas comunicativas que facilitaran la apropiación y la adopción del proyecto por parte de las comunidades													Diseño de piezas elaboradas

La Interventoría cumpliendo con sus obligaciones a evidenciado que el Concesionario implementado un programa de comunicación efectivo para el proyecto Troncal Magdalena 2, cumpliendo con los objetivos establecidos logrando diseño y desarrollo de un sistema de comunicación, además cuenta con diversas herramientas y canales de comunicación, como redes sociales, página web, volantes y canal de difusión en WhatsApp; así mismo, con un plan de medios masivos de comunicación para difundir información del Proyecto.
Sin embargo, es importante fortalecer la generación de comunicados y mensajes que posicionen el proyecto y la Concesión.

8.5.6 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Su objetivo principal es el de promover en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.

Las obligaciones de promoción de proyectos productivos, uso y aprovechamiento comunitario de la infraestructura de las áreas de servicio, apoyo a la gestión institucional, recuperación de Espacio Público y obras sociales, son aplicables a partir del inicio de la ejecución del PGSC.

Proyectos Productivos o Iniciativas:

El Concesionario efectúa una identificación de las instituciones públicas y privadas que puedan contribuir al desarrollo de iniciativas y/o procesos productivos y determinará la oferta de servicios de dichas entidades. De la misma manera, trabaja con las comunidades del Área de Influencia del Proyecto, en la identificación de proyectos productivos e iniciativas que pudieran llegar a ser apoyados por alguna institución pública o privada, para lo cual desarrollará un plan de trabajo e identificación con las comunidades, así como una metodología para la identificación de programas y proyectos viables.

Unidades Sociales Productivas:

Durante el mes de julio se llevaron a cabo un total de siete reuniones orientadas al fortalecimiento de las Unidades Sociales Productivas (USP) en los centros poblados de La Cascajera (1), Las Vegas (3), El Burro (2) y Curumaní (1). Estas jornadas contaron con el acompañamiento del SENA como institución aliada, en el marco del desarrollo del plan de trabajo enfocado en formación técnica y empresarial. El propósito principal de estos encuentros fue socializar la ruta de capacitaciones y formaciones que se implementará con cada grupo, así como presentar las actividades complementarias que se desarrollarán para apoyar el proceso de empleabilidad, formalización, sostenibilidad y crecimiento de sus iniciativas productivas, Durante las sesiones se identificaron intereses, capacidades y oportunidades, permitiendo avanzar en la construcción participativa de estrategias que promuevan el desarrollo económico local con enfoque territorial.

Tabla 81. Reuniones realizadas en el periodo

N.	FECHA	POBLACION OBJETO	OBJETIVOS DE LA REUNIÓN
1	08/07/2025	La Cascajera -Barrancabermeja	Acercamiento con Asociación de mujeres "AMAME" de La Cascajera -Barrancabermeja, para fortalecimiento.
2	10/07/2025	La Vegas, Chimichagua	Socialización con USP impactadas por la construcción de variantes, sobre el plan de actividades en temas de empleabilidad, transformación y reconversión de productos, fortalecimiento y desarrollo de iniciativas productivas. Las Vegas - Chimichagua

N.	FECHA	POBLACION OBJETO	OBJETIVOS DE LA REUNIÓN
3	13/07/2025	Pailitas, Cesar	Participación de unidades productivas apoyadas por ARG en el “Mercado Campesino” en Pailitas, organizado por el SENA seccional Aguachica.
4	15/07/2025	El Burro - Pailitas.	Socialización con USP impactadas por la construcción de variantes, sobre el plan de actividades en temas de empleabilidad, transformación y reconversión de productos, fortalecimiento y desarrollo de iniciativas productivas. El Burro -,Pailitas.
5	21/07/2025	El Burro - Pailitas.	Inicio de capacitaciones con USP El Burro, a través del SENA, en Reconocimiento de características socioculturales y económicas en procesos de comunidad
6	21/07/2025	La Vegas, Chimichagua	Inicio de capacitaciones con USP de Las Vegas, a través del SENA, en reconocimiento de características socioculturales y económicas en procesos de comunidad.
7	30/07/2025	La Vegas, Chimichagua	Mesa de trabajo con USP de Las Vegas, con el acompañamiento del SENA Aguachica, para la formalización del producto (transformación del mango en néctar, mermeladas, dulces y vino) en temas de marca, logo y marketing
8	31/07/2025	Curumani, Cesar	Visita a la Asociación de recicladores de Curumani, con el acompañamiento del SENA y representante de la Corporación "Colombia si recicla".

Fotografía 50. Programa de Apoyo a la capacidad de gestión Institucional.



Reunión con USP de El Burro – Pailitas

Fotografía 51. Programa de Apoyo a la capacidad de gestión Institucional.



Reunión con USP de Curumani.

Juntas de acción comunal:

Durante el mes de julio de 2025 el Concesionario no realizó acercamientos.

Gestión Interinstitucional – Áreas Comerciales Comunitarias:

Durante el mes de julio de 2025 el Concesionario no desarrollo gestiones.

Relacionamiento Interinstitucional:

Durante el mes de julio de 2025 el Concesionario no reporto reuniones.

Visita Técnica:

En el mes de julio de 2025, el Concesionario realizó el acompañamiento al Inspector de Policía en atención a una ocupación reportada en el PR 0+400 de la RN 4515, consistente en la instalación de banderines dentro del área de derecho de vía. La visita fue llevada a cabo de manera conjunta con el inspector vial de la concesión y el gestor social del proyecto, con el fin de verificar la situación en terreno, documentar la intervención y brindar orientación sobre las restricciones legales que aplican en las zonas de exclusión vial. Finalmente, el derecho de vía fue subsanado mediante la desinstalación de las banderas ubicadas en el perímetro y/o área intervenida. Esta acción hace parte del seguimiento técnico y social que se adelanta para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y mitigar riesgos asociados a ocupaciones indebidas.

Fotografía 52. Programa de Apoyo a la capacidad de gestión Institucional.



Recorrido conjunto entre el inspector vial de ARG y el inspector de Policía Municipal, en atención al derecho de vía afectado en el PR 0+400 RN 45CSJ, debido a la instalación no autorizada de banderas por parte del Hotel Besote.

Recuperación de Espacio Público:

Con el objeto de prevenir la invasión del Corredor Vial y recuperar las zonas ocupadas irregularmente, el Concesionario deberá ejecutar las siguientes acciones:

• Capacitación y concientización a las autoridades municipales sobre la normatividad inherente al espacio público y la obligación legal del alcalde de mantener libre de ocupaciones.

• Capacitación y sensibilización a organizaciones sociales ubicadas en el corredor sobre la normatividad inherente a la conservación del espacio público, para generar el control social en el saneamiento del mismo.

• Empleo de material pedagógico e informativo.

Durante el mes de julio, se radicaron 6 derechos de petición ante las alcaldías municipales de Aguachica, San Alberto, Chimichagua, La Gloria y San Martín, con el fin de reportar formalmente casos de ocupaciones irregulares identificadas en el corredor vial, específicamente relacionadas con la construcción no autorizada de accesos, construcciones nuevas y algunas ventas ambulantes. Estas acciones se enmarcan en el seguimiento a la normatividad vigente y buscan garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre el uso del espacio público y la seguridad vial.

Sensibilización normativa derecho de vía:

En este periodo el Concesionario no reportó actividad.

Audiencias:

En el mes de julio de 2025, no realizo audiencia.

EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Informe semestral: Adicionalmente y como parte del proceso de autoevaluación del sistema, el Concesionario deberá desarrollar metodologías que midan el avance en la identificación de iniciativas y proyectos y en su implementación, así como en cuanto a la preservación del espacio público. Los resultados de la medición de estas variables serán presentados semestralmente a la Interventoría, En ningún caso el resultado de la aplicación de la metodología de medición desarrollada por el Concesionario dará lugar a multas o sanciones, pero será utilizado como criterio para el ajuste y mejoramiento de los procedimientos implementados, de ser necesario. Para lo cual la interventoría realizará el respectivo requerimiento y posterior verificación y validación del mismo.

Tabla 82. Indicadores y Cronograma Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL															
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)											FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100%	# de Iniciativas formuladas / # de iniciativas programadas para formular*100	Diagnóstico de iniciativas productivas													Análisis de información recolectada con las comunidades.
			Formulación de iniciativas productivas													Diagnóstico realizado en primera fase del proyecto.
2	100%	# de iniciativas formuladas y apoyadas por instituciones	Acercamientos con instituciones aliadas.													Acercamientos con instituciones en la primera fase.

PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL																
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
		aliadas/ # iniciativas formuladas*100	Gestión y desarrollo de actividades a través de alianzas con instituciones.													Actas y convenios.
3	100%	# de capacitaciones desarrolladas para fortalecer USP/ # de capacitaciones programadas para fortalecer USP*100	Gestionar capacitaciones para el fortalecimiento de las USP													Diagnósticos realizados.
4	100%	# de sitios turísticos con desarrollo de estrategias de promoción / # de sitios turísticos programados para promocionar*100*100	Desarrollar estrategias de promoción del turismo en las regiones.													Inventario turístico identificado en primera fase.
5	100%	# de ocupaciones irregulares reportadas a las autoridades locales / # de ocupaciones irregulares identificadas. *100	Reportar a las autoridades locales las ocupaciones irregulares identificadas.													Actas de notificación realizadas por O&M.

Esta interventoría a identificado que el Concesionario enteste programa ha trabajado con las comunidades del área de influencia del proyecto para identificar proyectos productivos e iniciativas que puedan ser apoyados por instituciones públicas o privadas. Así mismo, ha desarrollado un plan de trabajo e identificación con las comunidades, así como una metodología para identificar programas y proyectos viables. No obstante, deben realizar acercamientos con diferentes juntas de acción comunal durante.
De acuerdo con lo anterior, se le recomendara:

- Continuar trabajando con las comunidades del área de influencia del proyecto para identificar proyectos productivos e iniciativas que puedan ser apoyados por instituciones públicas o privadas.
- Realizar acercamientos con diferentes juntas de acción comunal para fortalecer la participación comunitaria.
- Desarrollar gestiones interinstitucionales en áreas comerciales comunitarias para promover el desarrollo económico local.

8.5.7 PROGRAMA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

Su objetivo principal es crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de las obras.

El Concesionario en el Plan de Gestión Social Contractual propone propiciar alianzas con entidades públicas y privadas del orden educativo para formar tanto a hombres como a mujeres en aquellos temas de interés relacionados con sus necesidades y potencialidades de cada región.

En el marco del presente programa La Concesión realizó las siguientes actividades:

Tabla 83. Actividades realizadas en el periodo

N.	ACTIVIDAD	POBLACION / LUGAR	FECHA	OBJETIVOS
1	Capacitación a comunidades	Pelaya, Cesar	17/07/2025	Capacitación en comunicación Asertiva y seguimiento a los grupos de formación del SENA del curso de Manejo Defensivo de Vehículos Automotores en Pelaya - Cesar.
2	Capacitación del Plan/programa para la prevención de violencia de género	Torneo Nacional de clubes y escuelas de futbol Pailitas fácil de querer 2025.	03/07/2025	Divulgación Plan/Programa para la prevención de violencia de género: Capacitación en Prevención de la violencia contra niños niñas y adolescentes – NNA. Concepto de violencia contra NNA, tipos o formas de violencia contra NNA, consecuencias de la violencia contra NNA, alertas tempranas de la violencia contra NNA, rutas de atención para NNA víctimas de violencia y/o abuso sexual y líneas de atención nacional para reportar los diferentes tipos de violencia y abuso sexual.
3		Institución Educativa El Tagüí - Sede Educativa La Gómez - Cgto La Gómez - Sabana de Torres - Santander	08/07/2025	
4		Institución Educativa El Tagüí - Sede Educativa La Gomez - Cgto La Gomez - Sabana de Torres – Santander.	08/07/2025	
5		Institución Educativa El Tagüí - Sede Principal - Vereda San Rafael de Payoa - Sabana de Torres – Santander	09/07/2025	
6		El Tagüí - Sede Educativa La Gomez - Cgto La Gomez - Sabana de Torres – Santander.	09/07/2025	
7		Institución Educativa El Tagüí - Sede Educativa La Moneda - Vereda La	10/07/2025	

N.	ACTIVIDAD	POBLACION / LUGAR	FECHA	OBJETIVOS
		Moneda - Sabana de Torres - Santander.		
8		Institución Educativa El Tagüí - Sede Educativa La Moneda - Vereda La Moneda - Sabana de Torres – Santander	10/07/2025	
9		Institución Educativa El Tagüí – Sede Educativa La vizcaína- vereda La Raya- Sabana de Torres - Santander.	11/07/2025	
10		4°Festival de patinaje "Los campeones del futuro" en la Plaza Alexander Toro Perez – Pailitas – Cesar.	12/07/2025	
11		Institución Educativa Villa de San Andrés Aguachica - Cesar	25/07/2025	
12		3 jornada nacional de vacunación "Prevenir es Vivir, vacúnate ya" en Pailitas – Cesar	26/04/2025	
13		3 jornada nacional de vacunación "Prevenir es Vivir, vacúnate ya" en San Martín – Cesar.	26/04/2025	
14		Centro Educativo Antonio Nariño - Sede Educativa La Floresta – Pailitas – Cesar.	28/07/2025	
15		Institución Educativa Villa de San Andrés Aguachica - Cesar	29/07/2025	
16		Asociación de discapacitados de la alcaldía de San Alberto - Cesar.	29/07/2025	

Fotografía 53. Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Población Aledaña al Proyecto.	*Fotografía 54. Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Población Aledaña al Proyecto.*
	
Difusión de las líneas de atención a nivel nacional, de violencia y abuso sexual en el marco del Torneo Nacional de clubes y escuelas de futbol Pailitas fácil de querer 2025	Capacitación en prevención de violencia contra persona con discapacidad con la asociación de discapacitados de la alcaldía de San Alberto - Cesar.

Informe semestral: Adicionalmente y como parte del proceso de auto evaluación del sistema, el Concesionario deberá desarrollar metodologías que midan el impacto del plan de capacitación en el cumplimiento de los objetivos del programa. Los resultados de la medición de estas variables serán presentados semestralmente a la Interventoría. En ningún caso el resultado de la aplicación de la metodología de medición desarrollada por el Concesionario dará lugar a multas o sanciones, pero será utilizado como criterio para el ajuste y mejoramiento de los procedimientos implementados, de ser necesario. Para lo cual la interventoría realizará el respectivo requerimiento y posterior verificación y validación del mismo.

El Concesionario aplicará un instrumento de evaluación para evaluar una muestra de los participantes que asisten a los cursos de formación o las capacitaciones, en los siguientes conceptos: los objetivos, metodología y logística, aplicación, moderador y/o capacitador y concepto final; de las formaciones de personal del área social de la Concesión ARG; o entidades públicas y privadas que participen desde programas según el PGSC. De igual manera este instrumento (formato) permitirá evaluar el nivel de asimilación o entendimiento asimilados por las comunidades participantes, de los temas tratados en las jornadas de capacitación y/o formación.

8.5.7.1 Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO	No. reunión de validación del plan de capacitación julio.	0
	No. De taller de capacitación a comunidades	1
	No. De curso formación	1
	No. De Jornada Cívico – ambiental	0

Tabla 84. Indicadores y Cronograma Programa de Capacitación y Educación a la comunidad Aledaña al Proyecto

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCEINTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO															
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100%	# de capacitaciones ejecutadas / # Capacitaciones programadas.	Validación del curso de formación asignado.													Registro de asistencia Registro fotográfico Actas de reunión Ayudas de memoria Registros fílmicos
			Jornadas de capacitaciones.													
2	100%	# de metodologías aplicadas para medir el impacto del plan de capacitación/ # de metodologías propuestas para medir el impacto del Plan de Capacitación.	Desarrollar metodología para medir el impacto del Plan de Capacitación.													Documento del estudio semestral de opinión aplicado
3	100%	# de sedes educativas capacitadas en prevención de violencia de género/ # sedes educativas programadas.	Diseño del plan													Registro de asistencia Registro fotográfico Actas de reunión Ayudas de memoria Registros fílmicos
			Divulgación del plan													
			Implementación de las jornadas de capacitación													
			Ejecución de la jornada cívico ambiental													

Esta Interventoría indica que, el concesionario está cumpliendo con el objetivo principal del programa en el cual es crear espacios de educación y capacitación con las comunidades aledañas al proyecto

8.5.8 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA.

Su objetivo principal es:

- Proteger el Patrimonio Arqueológico, paleontológico y etnohistórico de la Nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, cumpliendo la normatividad vigente.

A continuación, se muestra el avance del Programa de Arqueología Preventiva de la Concesionaria Autopista del Río Grande:

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia por medio de la Resolución Número 1421 del 25 de septiembre de 2023 emite el siguiente concepto "se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Programa de Arqueología Preventiva para el Contrato

de Concesión APP No.003 de 2022. Troncal del Magdalena 2, Tramos 4, 5, 6 y 7. Corredor Sabana de Torres-Curumaní. Departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar".

Para este periodo, el Concesionario no reporto a esta interventoría de manera formal el cambio de profesional líder del Programa de Arqueología preventiva de la Concesión de acuerdo Capítulo 8 del Apéndice social 8: (…) "el programa de arqueología preventiva deberá contar con el arqueólogo líder del programa y el equipo de arqueología necesarios, conforme a lo requerido por el ICANH" y de acuerdo con el Decreto 138 de 2019, mencionado en el Apéndice: (…) El Programa de Arqueología Preventiva es el conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento (…) el titular del proyecto deberá contar con un profesional idóneo, inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos, para adelantar las actividades que impliquen potenciales intervenciones arqueológicas. La Interventoría solicitó a través de comunicación CCPC-ANI-0193-0325 del 4 de marzo de 2025, solicito información sobre el actual Arqueólogo Líder del "Programa de Arqueología Preventiva para el Contrato de Concesión APP No. 003 de 2022. Troncal del Magdalena 2, Tramos 4, 5, 6 y 7. Corredor Sabana de Torres Curumaní. Departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar".

De acuerdo con lo establecido en la Parte General del Contrato, este documento desarrolla los aspectos relacionados con la Gestión Social a cargo de la Concesionaria y la ejecución del Programa de Arqueología Preventiva (PAP). Para ello, parte de la definición de los objetivos, en los cuales la Concesionaria debe garantizar la implementación del PAP conforme a la Resolución 1337 de 2021, "Por la cual se adoptan los términos de referencia para los Programas de Arqueología Preventiva en el marco de lo establecido en el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, y el modelo de datos para arqueología". Asimismo, la Concesionaria debe cumplir con las obligaciones contractuales, llevando a cabo los estudios y trámites definidos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y asegurando el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección del patrimonio arqueológico de la Nación. Esto incluye, entre otras normativas, la Ley 397 de 1997 (modificada por la Ley 1185 de 2008), el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 138 de 2019 y cualquier otra disposición que las complemente, modifique, adicione o sustituya. Durante el mes de marzo, se han logrado avances significativos en la Fase IV: Implementación del PMA, particularmente en las actividades de monitoreo y rescate arqueológico. Además, en el marco de la Fase V del PAP, se han realizado diversas capacitaciones dirigidas al personal interno y jornadas de divulgación para la comunidad de influencia directa.

Actividades en Fase IV: Implementación del Plan de Manejo Arqueológico

En lo estipulado con la Fase IV del Programa de Arqueología Preventiva (PAP), se ejecutan actividades de Rescate de manera simultánea, etapa de gran importancia para el proyecto, en la cual se ha logrado recuperar un cuantioso volumen de material cultural. En el mes de julio los rescates arqueológicos se llevaron a cabo en el Corte 2 (sector 3), Corte 5, Corte 6, Corte 17 y Corte 20. Todos los mencionados en el sitio Las Vegas, corregimiento del municipio de Chimichagua – Cesar.
En cuanto a las actividades de rescate, actualmente se realizan labores de excavación estratigráfica, en la que, de manera manual, se ejecutan las diferentes acciones; principalmente la intervención sedimentaria, en la que se requiere un desarrollo sistemático y exhaustivo para

verificar la ausencia o presencia de material cultural. En las actividades ejecutadas se han identificado fragmentos cerámicos distribuidos de forma dispersa.

Corte de Rescate Arqueológico 2 Variante Las Vegas

n el corte 2 se avanzó hacía el (sector 3), iniciando actividades el día 29 del mes de abril de 2025, y continúa en ejecución hasta la fecha. Este corte ha sido de gran importancia e interés por su riqueza en hallazgos cerámicos y líticos. Actualmente se han realizado excavaciones hasta el nivel IV, en las cuales se ha encontrado alrededor de 138.411 piezas cerámica y 10,886 líticos

Tabla 85. Material hallado

Material hallado corte 2 – sector 3 (C: Cerámicos L: Líticos.)			
NIVEL 1	**NIVEL II**	**NIVEL III**	**NIVEL IV**
3548 C.	13,077 C.	3933 C.	733 C.
66 L.	272 L.	445 L.	617 L.

Corte de Rescate Arqueológico 5 variantes Las Vegas.

Este corte tuvo lugar a inicio el día 29 de mayo de 2025, con una dimensión de 15x20 metros, y se culminó el día 24 de julio, logrando alcanzar hasta el nivel VIII (70-80cm), excavándose un total de 2400 cuadriculas, resultante de estas 1402 de resultado positivo.

Tabla 86. Material hallado

Material hallado corte 5 (C: Cerámicos L: Líticos.)							
NIVEL 1	**NIVEL II**	**NIVEL III**	**NIVEL IV**	**NIEVL V**	**NIVEL VI**	**NIVEL VII**	**NIVEL VIII**
12928 C.	21841 C.	10907 C.	2953 C.	1532 C.	996 C.	223 C.	11 C.
42L.	64 L.	26 L.	11 L.	2 L.	21 L.	0 L.	0 L.

Corte de Rescate Arqueológico 6 variantes Las Vegas.

El corte en mención tuvo inicio el día 10 de julio de 2025, con una dimensión de 40x30 metros. A la fecha se culminó la excavación en el nivel I (0-10cm), excavándose hasta este nivel un total 1191 cuadriculas, resultante de ello 384 cuadriculas positivas. En el presente se continúan excavaciones hacia el nivel II (10-20cm).

Tabla 87. Material hallado

Material hallado corte 6 (C: Cerámicos L: Líticos.)
NIVEL 1
3099 C.
22 L.

Corte de Rescate Arqueológico 17 variantes Las Vegas.

En el corte 17, se iniciaron actividades de rescate el día 21 de julio de 2025, con un área equivalente a 100mts2. A la fecha se ha logrado avanzar hacia el nivel II (10-20cm). Dando un total de 200 cuadriculas excavadas, resultando positivas. En la actualidad se continúan las excavaciones hacia el nivel III (20-30cm).

Tabla 88. Material hallado

Material hallado corte 17 (C: Cerámicos L: Líticos.)	
NIVEL 1	**NIVEL 2**
3099 C.	4241 C.
0 L.	30 L.

Corte de Rescate Arqueológico 20 variantes Las Vegas.

Este corte inició actividades de rescate el día 18 julio del año 2025, y culminó el día 30 de julio del mismo año. Se realizaron excavaciones entre el nivel I (0-10cm) hasta el nivel VIII (70-80cm), en las cuales se ha encontrado alrededor de 2,158 de piezas cerámica y 8 líticos. Actualmente se continúan excavaciones hacia el nivel VI (50-60cm).

Tabla 89. Material hallado

Material hallado corte 5 (C: Cerámicos L: Líticos.)							
NIVEL 1	**NIVEL II**	**NIVEL III**	**NIVEL IV**	**NIEVL V**	**NIVEL VI**	**NIVEL VII**	**NIVEL VIII**
105 C.	467 C.	1067 C.	402 C.	117 C.	2 C.	0 C.	0 C.
0 L.	0 L.	2 L.	5 L.	1 L.	0 L.	0 L.	0 L.

Fotografía 55. Programa de Arqueología Preventiva.



Metodología en campo tramo 7 – Rescate Arqueológico Corte 2 (sector 3).

Fotografía 56. Programa de Arqueología Preventiva.



Metodología en campo tramo 7 – Rescate Arqueológico Corte 17

Monitoreo Arqueológico en los Tramos 4 y 7

Durante el trascurso del mes reportado, los profesionales de arqueología estuvieron en actividades de acompañamiento y registro a las actividades de monitoreo en aquellos frentes donde se realizan actividades de descapote y remoción del suelo, por parte de las maquinarias que efectúan obra en los tramos 4 y 7. En relación con los seguimientos en tramo 4, no se halló muestras de material cultural. Y en cuanto a tramo 7 se ejecutaron actividades de excavación asociadas a una obra hidráulica. Durante el desarrollo de estas labores se identificaron dos unidades positivas, en las cuales se recuperó un total de 20 fragmentos cerámicos.

Cabe mencionar que, las actividades de monitoreo están consistidas en identificar, registrar, y proteger la evidencia cultural, realizando acompañamiento y registro correspondiente al monitoreo arqueológico en el área de intervención, verificando unidades, centradas en excavaciones con dimensiones de 10 x 10 cm y profundidades entre 40 y 80 cm, durante la intervención de la obra civil. Con el fin de salvaguardar material y contextos culturales sin ser altamente alterados, por lo que la información recopilada como la estratigrafía y la espacial, en tiempo real, condensa información del contexto primario.

- Las actividades de monitoreo arqueológico se llevaron a cabo en los siguientes polígonos específicos:

Tabla 90. Polígonos Tramo 7 y 4

N°	TRAMO	UF	NOMBRE POLIGONO	POLÍGONO ICANH	MUNICIPIO
1	4	UF1	TRAMO4_HITO_30	R1421A230001	SABANA DE TORRES
2	4	UF4	UF4_CN	R1421A230096	RIONEGRO
3	4	UF5	TRAMO4_VARIANTE_ LA_PALMA	R1421A230004	SAN ALBERTO
4	7	UF6	VARIANTE_LA_FLORES TA	R1421A230013	PELAYA
5	7	UF6	HITO_54_008	R1421A230013	PELAYA
6	7	UF7	VARIANTE PAILITAS	R1421A230015	PAILITAS
7	7	UF8	VARIANTE LAS VEGAS	R1421A230016	CHIMICHAGUA
8	7	UF9	UF9_CNA_0018	R1421A230018	CURUMANI
9	7	UF9	VARIANTE CURUMANÍ	R1421A230018	CURUMANI

Fotografía 57. Programa de Arqueología Preventiva.	*Fotografía 58. Programa de Arqueología Preventiva.*
	
Metodología en tramo 4 – Monitoreo Arqueológico	Metodología en tramo 7 – Monitoreo Arqueológico

Fase V (Programa de Arqueologia Pública y Divulgación)

Con respecto a la Fase V, se desarrollaron charlas y capacitaciones, para dar a conocer temas importantes y relevantes del Programa de Arqueología Preventiva, tanto para el personal interno como externo del proyecto. Dando a conocer, sobre las actividades que se deben realizar dentro de las fases del PAP.

Cabe resaltar que, la fase de divulgación es esencial porque permite que el conocimiento generado por la investigación arqueológica sea compartido no solamente para la comunidad especialista, sino también para la comunidad en general; ya que este tipo de conocimiento permite entender e identificar los significados de las comunidades pasadas, y a su vez permite fortalecer la identidad cultural colectiva.

A continuación, se relacionan las capacitaciones realizadas en los diferentes frentes de trabajo como son los cortes Arqueológicos de la Variante Las Vegas, así mismo, frentes de obra de la contratista KMA, Centro poblado de Tropezón, Instituciones educativas donde el grupo de Arqueología realizó su intervención.

Tabla 91. Capacitaciones y Charlas

CAPACITACIONES Y CHARLAS				
N°	**FECHA**	**TIPO DE ACTIVIDAD**	**TEMATICA**	**LUGAR**
1	21/07/2025	Capacitación	Fases, Actividades en ejecución, y compromiso con la Protección del Patrimonio Cultural.	Variante Pailitas
2	22/07/2025	Capacitación	Sensibilización hacia la protección de los Bienes Arqueológicos.	Variante Las Vegas – Corte 17
3	23/07/2025	Charla	Preservación del Patrimonio Arqueológico	IE–Camilo Torres - Curumaní
4	23/07/2025	Capacitación	Reconocimiento del material Arqueológico.	Variante Las Vegas – Corte 2 (sector 3)
5	25/07/2025	Capacitación	Uso adecuado de las herramientas de excavación.	Variante Las Vegas Corte 20

El objetivo de estas capacitaciones fue promover el conocimiento y la valoración del patrimonio cultural colombiano, fomentando la participación de los asistentes en la protección y divulgación de las evidencias arqueológicas. Todas las actividades se realizaron en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICANH, la entidad rectora del Patrimonio Arqueológico Colombiano.

Fotografía 59. Programa de Arqueología Preventiva.	*Fotografía 60. Programa de Arqueología Preventiva.*
	
Capacitación Variante Las Vegas – Corte 20	Socialización IE Camilo Torres – Curumaní Cesar

Conclusiones

Durante el mes de julio, el PAP logró continuar y avanzar con las actividades de Rescate Arqueológico, de manera significativa, realizando actividades de excavación en los diferentes cortes de rescate arqueológico en: Las Vegas - Chimichagua (UF8). Estas intervenciones por parte de profesionales de Arqueología y sus cuadrillas han permitido recuperar un volumen considerable de material cultural.

Tabla 92. Indicadores y Cronograma Programa de Arqueología Preventiva

PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA														
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100%	# de capacitaciones realizadas al personal vinculado / # de capacitaciones proyectadas al personal vinculado*100	Capacitaciones dirigidas al personal que hace parte del proyecto sobre la importancia de los bienes arqueológicos de la nación.													Registro de asistencia sepg-f-016 Registro fotográfico gcsp-f-133

PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA															
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
2	100%	# de capacitaciones realizadas a comunidades / # de capacitaciones proyectadas a las comunidades*100	Capacitaciones dirigidas a comunidades que hacen parte del proyecto sobre la importancia de los bienes arqueológicos de la nación.													

8.5.9 PROGRAMA DE CULTURA VIAL

Sus objetivos principales son:

- Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.
- Disminuir los índices de accidentalidad, contribuir a la disminución de las pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito y fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del espacio público en los proyectos viales.
- Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes.

Acercamiento con Instituciones:

En el mes de julio de 2025, el Concesionario realizó acercamientos con instituciones educativas para realización de talleres pedagógicos de cultura vial.

Tabla 93. Acercamiento con instituciones Educativas

ACERCAMIENTO CON INSTITUCIONES			
N°	FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
1	29/07/2025	Se realiza visita a la secretaría de tránsito de Curumaní, en atención a la preocupación de la comunidad de Sabana Grande por el tráfico de volquetas con carga pesada por la vía de acceso a ese corregimiento.	Curumani
2	31/07/2025	En atención a la solicitud urgente recibida por la secretaría de tránsito y de planeación del municipio de Curumaní, frente a la preocupación de la comunidad de Sabana Grande por el tráfico de volquetas con carga pesada por la vía de acceso a ese corregimiento, se asiste a reunión desde el área social y técnica de ARG y KMA.	

Gestión Institucional Cultura Vial:

En el mes de julio de 2025, el Concesionario realiza no reporta acercamientos.

Convenio interinstitucional:

En el mes de julio, el Concesionario no adelanto reuniones de convenio interinstitucional.

Campañas en Cultura Vial: Durante el periodo, el concesionario reporto 9 campañas de seguridad vial.

Tabla 94. Campañas realizadas en el periodo

CAMPAÑAS DE CULTURA VIAL				
N°	**FECHA**	**ACTIVIDAD**	**TEMATICA**	**LUGAR**
1	03/07/2025	Campaña semana de la cultura vial	"Amigo conductor, no pierdas el control"	EDS Copetran Aguachica, Cesar.
2	08/07/2025		"Todos somos actores viales"	Centro poblado La Gómez, Sabana de Torres, Santander:
3	15/07/2025	Campaña semana de la cultura vial PRAS	"Factores de riesgos en la vía" - "Conservación de la Fauna".	PR 57+000 LAM 6171 Las Vegas,
4				Frentes de obra 63+000 al 74+400 RN4515
5	16/07/2025			Frentes de obra PR 27+000, La Floresta en Pailitas, Cesar.
6				Frente de obra PR 86+300 Besote, La Gloria, Cesar
7				Unidad industrial KMA PR 18+600 Pelaya
8				Frentes de obra PR 31+150 al 30+400 El Burro – Pailitas
9	17/07/2025			Oficinas Morrison, Río de Oro, Cesar.

Talleres de sensibilización: para este periodo, el Concesionario realizó un taller de sensibilización:

Tabla 95. Talleres de sensibilización realizados en el periodo

TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN

N°	FECHA	ACTIVIDAD	TEMATICA	LUGAR
1	08/07/2025	Jornada de sensibilización Taller pedagógico. "Todos somos actores viales"	Promover la cultura vial y crear conciencia en los docentes y estudiantes sobre la Promover la cultura vial y crear conciencia en los estudiantes y docentes sobre la importancia de la seguridad vial enfatizando los temas de señalización de obra en la vía y camino seguro al colegio.	Sede Educativa La Gómez, Sabana de Torres
2	23/07/2025			Institución Educativa Luis Alberto Badillo del corregimiento Besote municipio de La Gloria- Cesar.
3	24/07/2025			Centro Educativo Luis Alberto Badillo del corregimiento de Besotes, municipio La Gloria – Cesar

Fotografía 61. Programa de Cultura Vial	*Fotografía 62. Programa de Cultura Vial*	*Fotografía 63. Programa de Cultura Vial*
		
Campaña semana de la cultura vial PRAS	Campaña de Cultura Vial, Aguachica	jornada de sensibilización – Seguridad vial Clasificación de las señales de tránsito.

8.5.9.1 Gestión en cifras para el periodo reportado del Programa de Cultura Vial.

PROGRAMA DE CULTURA VIAL	No. De campañas con usuarios de la vía en julio.	9
	No. De beneficiario en campaña de la vía en julio.	285
	No. De talleres pedagógicos con usuarios de la vía julio.	3
	No. De talleres pedagógicos con usuarios de la vía julio.	279

Tabla 96. Indicadores y Cronograma Programa de Cultura Vial

PROGRAMA DE CULTURA VIAL															
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	100%	# de comités de seguimiento realizados / # de comités de seguimiento proyectados*100	Ejecutar las actividades del convenio interinstitucional													Actas de reunión de los comités
2	100%	# de campañas de seguridad vial ejecutadas/ # de campañas de seguridad vial programadas*100	Realización de campañas trimestrales con los usuarios de la vía.													Actas de reunión sepg-f-027 Registro fotográfico gssp-f-133 Registro de asistencia sepg-f-016
3	100%	# de talleres pedagógicos realizados/ # de talleres pedagógicos programados*101	Realización de talleres pedagógicos durante las actividades del programa.													Registro fotográfico gssp-f-133 Registro de asistencia sepg-f-016
4	100%	# de piezas de material pedagógico entregado/ # de piezas de material pedagógico programado para entregar*100	Distribución de material pedagógico durante las actividades del programa.													Registros de entrega de piezas de comunicación
5	100%	# de evaluación y autoevaluación/ Indicador 01 - Índice de mortalidad	Estadística índice de mortalidad.													Estadística ATS

8.5.10 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO-PREDIAL

Su objetivo principal es brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos por el proyecto.

Las Obligaciones del programa son las siguientes:

Sin perjuicio de las obligaciones que se derivan de las Resoluciones 077 de 2012 y 545 de 2008, el Concesionario deberá:

• Conocer las normas de ordenamiento territorial aplicables a los municipios del Área de Influencia del proyecto.

• Establecer la disponibilidad de tierras aptas para urbanización o en proceso de urbanización en el municipio del Área de Influencia del Proyecto, o en municipios aledaños.

• Evaluar la oferta y demanda de bienes inmuebles en el municipio del Área de Influencia del Proyecto o municipios aledaños

• Definición de un portafolio de servicios inmobiliarios que contenga como mínimo lo siguiente: inmuebles identificados (lotes, áreas de terreno, viviendas o apartamentos identificados en la zona de influencia del proyecto), ubicación, características del inmueble, datos del propietario y costos.

• Identificación de las unidades sociales objeto de acompañamiento social y del tipo de apoyo requerido (técnico, jurídico o social).

• Hacer visitas y acciones de acompañamiento de conformidad con las necesidades de cada unidad social.

• Diseño e implementación de estrategias que faciliten el cambio y adaptación en el nuevo sitio. (Contemplar acciones individuales o colectivas como charlas, talleres o conversatorios para facilitar el proceso de duelo por la pérdida del lugar de residencia o ruptura de las redes sociales de apoyo y que promuevan una actitud pro activa ante el cambio.

• Seguimiento al proceso de adaptación en el nuevo hábitat o evaluación ex post que permita registrar si hubo mantenimiento o mejoramiento de las condiciones de vida; esta se realizará por un periodo de un año (como mínimo tres visitas cada cuatro meses de seguimiento al nuevo predio, una vez se encuentre instalado la unidad social en el mismo) y diligenciar los formatos definidos por la ANI para dichas visitas.

Portafolio de servicios inmobiliarios:

En el mes de junio del 2025, el Concesionario a través de comunicación ARG-2024-01841 – Informe Trimestral Social 10, relaciona actualización del portafolio servicios inmobiliarios Edición 2. Marzo, abril y mayo de 2025.

Unidades sociales:

Durante el mes de junio, desde el programa se adelantaron las siguientes actividades:

Visitas de Identificación:

En el mes de julio, el programa adelantó una visita de identificación al predio CU-020V, durante la cual se socializó con el responsable de la Unidad Social de Restablecimiento (USR) el propósito del programa de acompañamiento a la gestión socio-predial. Esta iniciativa tiene como

objetivo brindar apoyo integral a las personas involucradas en procesos de adquisición predial, mediante etapas como la identificación, el acompañamiento y el seguimiento, con el propósito de asegurar que las unidades sociales puedan preservar o mejorar sus condiciones de vida después del traslado.

Tabla 97. Visita de Identificación

VISITAS DE IDENTIFICACION			
N°	**FECHA**	**USR**	**MORADORES**
1	30/07/2025	CU-020V	José Marino Núñez

Visitas de Acompañamiento:

Durante el mes de julio, el programa llevó a cabo visitas de acompañamiento a los predios, en las cuales se generaron espacios de interacción con las Unidades Sociales Residentes (USR) y las Unidades Sociales Productivas (USP) que actualmente se encuentran en proceso de traslado.

En el marco de estas visitas, se realizaron actividades participativas con los integrantes de dichas unidades sociales, mediante talleres lúdicos y reflexivos. El objetivo de estas jornadas fue propiciar espacios de diálogo y participación que permitieran a las familias expresar, a través de dibujos, escritos y otras manifestaciones creativas, sus emociones y vivencias en relación con el territorio que han habitado por años.

Estas expresiones facilitaron una reflexión colectiva en torno al proceso de restablecimiento, fortaleciendo el reconocimiento de su historia y el arraigo al territorio. De igual manera, se buscó fomentar nuevas expectativas frente al lugar de reubicación, promoviendo una transición emocionalmente consciente, en la que las familias puedan conservar y valorar los momentos más significativos vividos en su entorno actual.

Finalmente, se definieron los aspectos clave y se acordaron los pasos a seguir para asegurar que el proceso de traslado se desarrolle de manera adecuada, garantizando una transición fluida y sostenible para todas las partes involucradas. A continuación, se presentan los detalles de las Unidades Sociales de Restablecimiento (USR) y las Unidades Sociales Productivas (USP) que recibieron acompañamiento durante este mes:

Tabla 98. Visita de Acompañamiento

VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO			
N°	**FECHA**	**USR**	**MORADORES**
1	21/07//2025	LLS PA 010V	Hugo Rafael Orozco Caballero
2		LLS PA 010V	María Ninfa Sánchez
3	28/07/2025	CU 017BV	Leudis Otalora

Visitas de Seguimiento:

Para este periodo, el Concesionario no relaciona gestión.

Acercamientos institucionales:

Durante el presente mes no se realizaron acercamientos.

Manejo de Equipamiento Comunitario:

En caso de afectación a infraestructura de propiedad pública, que preste un servicio social a las comunidades y que con la afectación de la misma se genere un alto impacto, el Concesionario deberá identificar dicha infraestructura y formular alternativas de solución que permitan garantizar el restablecimiento del servicio:

Durante el mes de Julio se realizó un recorrido por el trazado previsto para la construcción del acceso a la escuela Sede Educativa Antonio José Restrepo, en compañía de funcionarios de la Secretaría de Educación y de Servicios Administrativos del Distrito de Barrancabermeja.

A continuación, se detalla el estado de los procesos:

Tabla 99. Resumen Restablecimiento Equipamiento Comunitario

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 64. Institución Educativa José Restrepo 	**Escuela:** Antonio José Restrepo **Municipio:** Barrancabermeja - Santander **Vereda:** La Cascajera **Proceso:** El predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, la comunidad está de acuerdo con el proceso de reubicación. **Observación:** El predio adquirido no cuenta con una servidumbre o un acceso por donde puedan ingresar los niños de manera segura. El predio se encuentra encerrado por predios privados y sus dueños no desean permitir el acceso al predio, la Concesionaria adelanta acercamientos con los dueños de los predios para llegar a un acuerdo voluntario, de lo contrario se exigirá el acceso por medio de la vía legal. El 19 de marzo se realizó reunión en la secretaria de Educación del Municipio de Barrancabermeja, con el objetivo de presentar los diseños arquitectónicos propuestos para el restablecimiento de la sede educativa 'Antonio José Restrepo' en el Centro Poblado la Cascajera, Santander.

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 65. Institución Educativa 20 de Julio 	**Escuela:** 20 de Julio **Municipio:** Río Negro - Santander **Vereda:** 20 de Julio **Proceso:** El predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, la comunidad está de acuerdo con el proceso de reubicación. **Observación:** Contractualmente el predio donde se llevará a cabo la reubicación ya fue adquirido, se realizó un acercamiento con la secretaria de Educación de Santander y con la Comunidad. Las autoridades municipales informaron que tan pronto se llegue a la concertación con la comunidad la Concesionaría puede proceder a construir. Al finalizar la construcción la Concesión debe solicitar la visita de la Secretaría de Educación de Santander para que la infraestructura sea sumada como activo de la Gobernación. Se llevó a cabo el acercamiento con la comunidad y la comunidad se opone a la construcción de la escuela en el predio adquirido, aseguran que no es seguro para los niños y que se encuentra alejado del centro poblado.

ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
Fotografía 66. Institución Educativa 5 de febrero 	**Escuela:** 5 de febrero **Municipio:** Pelaya - Cesar **Proceso:** la adquisición predial está pendiente. Se realizarán mesas de trabajo con la comunidad para evaluar su nueva ubicación. El predio aprobado por la Concesionario para ser adquirido para la reubicación de la IE, fue avalado por la comunidad y por la Secretaría de Gobierno de Pelaya, **Estudiantes:** 19 niños El 10 de abril se realizó reunión en la Gobernación del departamento del Cesar, en la oficina de la Secretaría de Educación, con el objetivo de presentar los diseños arquitectónicos propuestos para el restablecimiento de la sede educativa 'Cinco de Febrero' en el municipio de Pelaya, Cesar, en la vereda el Lucero. EL 5 de mayo del 2025 Se llevó a cabo una reunión con la Secretaría de Planeación del municipio de Pelaya, Cesar, con el objetivo de presentar los diseños arquitectónicos propuestos para el restablecimiento de la sede educativa Cinco de Febrero, ubicada en la vereda El Lucero.
Fotografía 67. Institución Educativa Los Ortega 	**Escuela:** Los Ortega **Municipio:** San Alberto – Cesar PR 15+000 Ruta 4514 **Área requerida**: Cancha **Proceso:** la adquisición predial para la restitución de la cancha de la escuela está pendiente. La comunidad solicita que se restituya este espacio en el predio colindante al occidente de la IE. La comunidad manifiesta estar de acuerdo con la restitución de este equipamiento comunitario.

Fotografía 68. Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial	*Fotografía 69. Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial*
	
Visita de identificación y presentación del programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial.	Taller lúdico reflexivo con la responsable de la USR.

Informe de avance de gestión del programa de acompañamiento a la gestión predial Gestión acumulados portafolio de servicios inmobiliarios:

Tabla 100. Portafolio de Servicio N°1

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL – PORTAFOLIO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS EDICIÓN No. 1		
No.	**FECHA**	**LUGAR**
1	16/05/2023	Sabana de Torres
2	09/06/2023	San Alberto
3	15/06/2023	Curumaní
4	16/06/2023	Pailitas
5	19/06/2023	Pelaya
6	17/07/2023	Tamalameque
7	27/06/2023	San Martin
8	01/08/2023	La Gloria
9	24/08/2023	Barrancabermeja
10	22/05/2024	Curumaní
TOTAL		**10 portafolios**

Gestión acumulada del Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial:

Tabla 101. Mantenimiento de Equipamiento Comunitario

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
	30/03/2023	Escuela Antonio José Restrepo	Reunión informativa

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
Antonio José Restrepo La Cascajera Barrancabermeja Santander	17/04/2023	Finca Quindío, Vereda la Cascajera Barrancabermeja Santander	Reunión con representantes de la empresa Palmeras Colombianas S.A.S.
	12/04/2023	Secretaria Educación Distrital de Barrancabermeja	Reunión informativa.
	12/05/2023	Secretaria de Educación Distrital Barrancabermeja Santander	Reunión informativa.
	29/05/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Acercamiento con los dueños de los predios aledaños, acompañamiento de la Secretaría de educación de Santander.
	07/06/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Recorrido lindero predio el Porvenir.
	27/06/2023	La Cascajera Barrancabermeja Santander	Inventario predial y levantamiento topográfico.
	28/06/2023	Centro poblado la Cascajera Barrancabermeja Santander	Recorrido predio de propiedad de la señora Gloria Rodríguez de Mejía - cuerpo de agua.
	24/08/2023	Secretaria de Educación Barrancabermeja Santander	Reunión Informativa.
	5/10/2023	IE Antonio José Restrepo	Entrevista con la directora de la IE para realizar un recuento del estado de la gestión.
	30/01/2024	Secretaria Distrital de Educación Barrancabermeja Santander	Información de avance
	05/02/2024	Institución Educativa Antonio José Restrepo	Reunión de inicio.
	07/03/2024	Institución Educativa Antonio José Restrepo	Reunión de acercamiento.
	17/03/2024	Secretaria de Educación del Municipio de Barrancabermeja	Presentar los diseños arquitectónicos propuestos.
	08/05/2025	Centro poblado la Cascajera Barrancabermeja Santander	Reiterar la solicitud de autorización para la construcción del acceso y la servidumbre de tránsito necesarios para el restablecimiento de la sede educativa.
	03/07/2025	Predio El Provenir	Recorrido por el trazado del posible acceso al predio El Porvenir para el restablecimiento de la Sede Educativa Antonio José Restrepo.
20 de Julio Rio Negro Santander	29/03/2023	Escuela 20 de Julio	Reunión informativa.
	17/04/2023	Secretaria de Educación de Santander	Avances Restitución IE 20 de julio.
	04/05/2023	Sede educativa 20 de julio	Reunión Informativa.
	05/05/2023	Sede educativa 20 de julio	Acercamiento a la comunidad, padres de familia y líderes JAC para socializar la ubicación de la escuela.
	27/01/2024	Junta de Acción Comunal de la vereda Veinte de Julio	Acercamiento para informar avance
	07/02/2024	Centro Poblado Veinte de Julio	Reunión de inicio.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOPREDIAL - MANEJO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**FECHA**	**LUGAR**	**OBSERVACIONES**
	17/03/2025	Secretaría de Educación del Santander	Presentar los diseños arquitectónicos propuestos a la Gobernación del Santander.
	16/06/2025	Sede educativa Veinte de Julio, Rio negro, Santander	Socialización de diseños Arquitectónicos a la comunidad.
5 de febrero Pelaya Cesar	28/03/2023	Escuela 5 de febrero	Reunión Informativa
	04/04/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorrido en campo georreferenciación del área.
	04/05/2023	Secretaria de Educación Valledupar, Cesar	Acercamiento con el arquitecto de la secretaría de educación del cesar en Valledupar.
	17/07/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorrido a la finca el Porvenir de propiedad de la Señora Elda Saraí Ávila Daza.
	17/07/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Segundo recorrido en la finca Bella Luz propiedad del Señor Humberto Bohórquez.
	29/06/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Visita a la finca Bella Luz propiedad del Señor Humberto Bohórquez.
	01/08/2023	Vereda el Lucero, Pelaya Cesar	Recorridos 2 predios viabilizados para compra.
	05/09/2023	Secretaria de Educación Valledupar, Cesar	Reunión informativa para exponer el predio de opcionado para el restablecimiento de la IE.
	19/10/2023	Secretaría de Gobierno Pelaya	Socialización de predio para la reubicación de la IE
	19/10/2023	IE 5 de febrero	Socialización de predio para la reubicación de la IE
	23/01/2024	Presidente de la Junta de Acción Comunal del centro poblado el Lucero del municipio de Pelaya Cesar	Acercamiento para información de avance de la gestión.
	15/02/2024	Alcaldía Municipal Pelaya	Reunión de inicio.
	16/05/2024	Escuela 5 de febrero.	Acercamiento para información de avance de la gestión
	10/04/2025	Gobernación del Cesar	Presentación de diseños arquitectónicos
	05/05/2025	Secretaría de Planeación del municipio de Pelaya, Cesar	Presentación de los diseños arquitectónicos propuestos para el restablecimiento de la sede educativa Cinco de Febrero, ubicada en la vereda El Lucero.
IE Los Ortega	28/09/2023	Institución Educativa los Ortega	Primer acercamiento con padres de familia para socializar el requerimiento de la cancha de la IE por parte del proyecto.

Tabla 102. Indicadores y cronograma Programa Acompañamiento a la Gestión Socio predial

PROGRAMA DE CULTURA VIAL															
No.	**METAS**	**INDICADORES**	**ACTIVIDADES**	**CRONOGRAMA (MES)**											**FUENTE DE VERIFICACIÓN**
				1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	
1	100%	# Portafolio de servicios inmobiliarios actualizado / #Portafolio de servicios inmobiliarios programados para actualizar*100	Establecer la disponibilidad de tierras aptas para urbanización o en proceso de urbanización en los municipios del área de influencia del proyecto.													Portafolio de servicios inmobiliarios actualizado

PROGRAMA DE CULTURA VIAL															
No.	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA (MES)												FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
			Recorridos en los municipios del área de influencia o municipios aledaños al proyecto.													
			Registro de ofertas inmobiliarias identificadas.													
			Actualización del portafolio de servicios inmobiliarios existente.													
2	100%	# de US que reciben acompañamiento / # de US programadas para acompañamiento*100	Visitas de acompañamiento a US objeto de acompañamiento.													GCSP-F-146 - GCSP-F-147: Formatos de seguimiento de unidades sociales trasladadas PSSG
3	100%	# de US con seguimiento / # de US programadas para seguimiento*100	Visitas de seguimiento a US objeto de seguimiento.													GCSP-F-146 - GCSP-F-147: Formatos de seguimiento de unidades sociales trasladadas PSSG

8.6 SEGUIMIENTO PLAN DE REASENTAMIENTO

La Resolución 077 de 6 de febrero de 2012 del Ministerio de Transporte – Agencia Nacional de Infraestructura, define los lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.

A la fecha el Concesionario no ha presentado información respecto a la identificación de asentamientos irregulares en la zona de intervención.

8.7 SEGUIMIENTO PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

De acuerdo con el numeral 5 del Apéndice Técnico 8- Social, el Plan de Responsabilidad Social y Ambiental será considerado como un instrumento de Gestión Social, el cual se encuentra referido en la sección 4.2 (z) (d.d) (ii) de la parte General del Contrato, que hace alusión a los documentos requeridos entre las principales obligaciones del Concesionario durante la Fase de Pre - construcción.

El día 14 marzo de 2025, por medio de comunicación ARG-2025-00863, el Concesionario emite Respuesta al comunicado CCPC-ANI-0111-0225, con Asunto: “Reiteración a solicitud realizada en la comunicación CCPC-ANI-0850-0924 del 26 de septiembre del 2025. – Mesa de trabajo, Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) comunicado ARG-2024-01862 del 25/07/2024, manifestando atender las observaciones de la interventoría en lo relacionado con el programa de contratación de mano de obra local, este Concesionario se encuentra realizando los acercamientos y planteando estrategias, así mismo, se informará a la Interventoría con la debida antelación para su respectivo seguimiento y acompañamiento, dentro del cronograma de actividades de la Gestión Social.

Posteriormente, esta interventoría el día 29 de mayo a través del comunicado CCPC-ANI-0549-0525 se verifica el cumplimiento del informe correspondiente a la etapa pre constructiva; sin embargo, desde Interventoría se realizan recomendaciones para la etapa constructiva.

Para este periodo el Concesionario realizo actividades en articulación con el Programa de Cultura Vial enfocado en temas: Factores de riesgos en la vía” - “Conservación de la Fauna” dirigida a colaboradores del proyecto.

Tabla 103. Campañas PRAS

CAMPAÑAS DE CULTURA VIAL				
N°	**FECHA**	**ACTIVIDAD**	**TEMATICA**	**LUGAR**
1	15/07/2025	Campaña semana de la cultura vial PRAS	“Factores de riesgos en la vía” - “Conservación de la Fauna”.	PR 57+000 LAM 6171 Las Vegas,
2				Frentes de obra 63+000 al 74+400 RN4515
3	16/07/2025			Frentes de obra PR 27+000, La Floresta en Pailitas, Cesar.
4				Frente de obra PR 86+300 Besote, La Gloria, Cesar
5				Unidad industrial KMA PR 18+600 Pelaya
6				Frentes de obra PR 31+150 al 30+400 El Burro – Pailitas
7	17/07/2025			Oficinas Morrison, Río de Oro, Cesar.

Fotografía 70. Campaña PRAS	*Fotografía 71. Campaña PRAS*
	
Campaña PRAS frentes de trabajos	Campaña PRAS frentes de trabajos

8.8 CERTIFICACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS Y CONSULTAS PREVIAS

El Concesionario remitió la comunicación ARG-235-2022, donde se anexan las documentaciones encontradas en el cuarto de datos de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en el que previo a la consecución de la Licencia Ambiental se realizó la solicitud al Ministerio del Interior. Asimismo, se informa que la Concesión no tiene conocimiento oficial de la presencia de grupos étnicos en la zona del área de influencia.

Fotografía 72. Certificado INCODER



incoder

2400
Bogotá, D. C.

Doctora
DIANA ESPINOSA BULA
DIRECTORA PROYECTO
AMBIOTEC INGENIERÍA AMBIENTAL
Calle 84 No 19A-39
Bogotá D.C

Asunto: Oficio No. 20101110895, relacionado con certificación sobre la existencia de territorio legalmente titulado a las comunidades indígenas y afrocolombianas.

Respetada doctora:

En atención a su solicitud contenida en el asunto de la referencia y previa revisión en el Sistema de Información Geográfica, sobre zonas colectivas tituladas a las comunidades indígenas o territorios pertenecientes a las comunidades negras del país, con toda atención me permito certificarle que el área de interés, representada en el plano adjunto en el oficio de referencia correspondiente al corredor vial entre Puerto Salgar en el Departamento de Cundinamarca y San Roque en el departamento del Cesar, no se cruza o traslapa con territorio legalmente titulado a Resguardos Indígenas o Títulos Colectivos de Comunidades Afrodescendientes. (Anexo Plano).

La presente certificación se expide de conformidad con lo ordenado por el artículo 3° del Decreto 1320 de 1998 y para los fines previstos en esa disposición normativa.

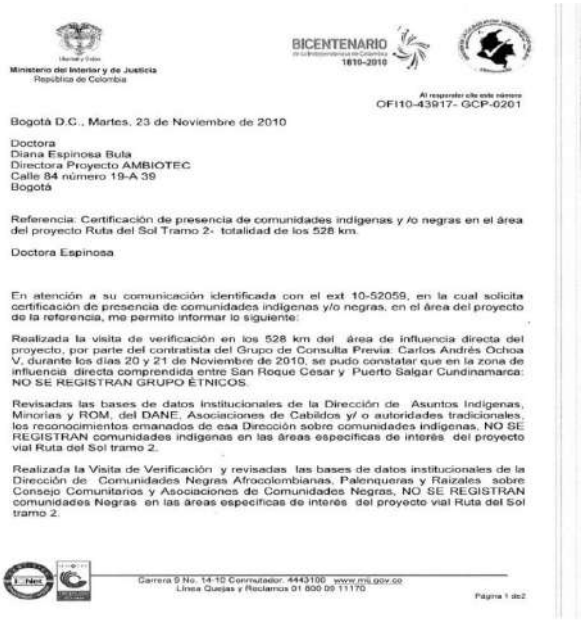
Cordialmente,

JUDITH DEL PILAR VIDAL ANAYA
Directora Técnica de Asuntos Étnicos

AMBIOTEC LTDA

Certificación del INCODER donde se evidencia que dentro del área de influencia del proyecto no se encontraron comunidades étnicas o afro.

Fotografía 73. Certificado Ministerio del Interior



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
1810-2010

Al responder cite este número
OFI10-43917- GCP-0201

Bogotá D.C., Martes, 23 de Noviembre de 2010

Doctora
Diana Espinosa Bula
Directora Proyecto AMBIOTEC
Calle 84 número 19-A 39
Bogotá

Referencia: Certificación de presencia de comunidades indígenas y /o negras en el área del proyecto Ruta del Sol Tramo 2- totalidad de los 528 km.

Doctora Espinosa

En atención a su comunicación identificada con el ext 10-52059, en la cual solicita certificación de presencia de comunidades indígenas y/o negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Realizada la visita de verificación en los 528 km del área de influencia directa del proyecto, por parte del contratista del Grupo de Consulta Previa: Carlos Andrés Ochoa V, durante los días 20 y 21 de Noviembre de 2010, se pudo constatar que en la zona de influencia directa comprendida entre San Roque Cesar y Puerto Salgar Cundinamarca: NO SE REGISTRAN GRUPO ETNICOS.

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/ o autoridades tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas, NO SE REGISTRAN comunidades indígenas en las áreas especificas de interés del proyecto vial Ruta del Sol tramo 2.

Realizada la Visita de Verificación y revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Comunidades Negras Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales sobre Consejo Comunitarios y Asociaciones de Comunidades Negras, NO SE REGISTRAN comunidades Negras en las áreas especificas de interés del proyecto vial Ruta del Sol tramo 2.

Carrera 9 No. 14-10 Conmutador: 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 1 de2

Certificación del INCODER donde se evidencia que dentro del área de influencia del proyecto no se encontraron comunidades étnicas o afro.

La Interventoría envió respuesta por medio de comunicación ARG-2024-00272 (6/02/2024) - Alcance a las comunicaciones ARG-2024-00052 y ARG-2024-00011 de enero de 2024 “Respuesta CCPC-ANI-0993-1223 y CCPC-ANI-1035–1223”. PAGA de Mejoramiento UF3 y UF10.

8.9 VISITA AUTORIDAD AMBIENTAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA

En el mes de julio de 2025 el ANLA realizó visita de seguimiento y control Socio Ambiental al proyecto para los expedientes LAV0024-14 denominado Variante Pailitas, LAV0065-13 denominado Variante El Burro, Variante Curumani, LAM5684 denominado Variante San Martin y LAM5723 Variante Minas.

Tabla 104. Visita Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO VISITA AUTORIDAD AMBIENTAL DE LICENCIAS AMBIENTALES					
ACTIVIDAD	**CANT**	**FECHA**	**EXPEDIENTE**	**APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
Visita de Seguimiento ANLA	4	07-08 julio de 2025	LAV0024-14	Los días 7 y 8 de julio de 2025 La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA en compañía del Concesionario e Interventoría realizó visita de seguimiento al Expediente LAV0024-14 denominado “Variante Pailitas ". El Concesionario y la Interventoría acompañaron a la autoridad ambiental, en la visita a la Alcaldía Municipal de Pailitas, en presencia del secretario de Planeación, delegada de Gestión del Riesgo y delegada de la Personería. Funcionarios manifestaron su preocupación por punto de captación de agua identificado como “El Trapiche”, el cual aseguran que este no cuenta con el caudal suficiente, por tanto, solicitan revisar y consultan donde actualmente se está captando agua para construcción de la variante, ya que esta licencia somo cuenta con el permiso de captación mencionado. De lo anterior se coordina recorrido en campo con el área Biótica y Abiótica para la respectiva verificación de enunciado. Además se referencia que existen quejas por parte de la comunidad de El Burro, por lo que esta será atendida en días posteriores ya que también se hará seguimiento a la licencia ambiental.	 

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO VISITA AUTORIDAD AMBIENTAL DE LICENCIAS AMBIENTALES					
ACTIVIDAD	**CANT**	**FECHA**	**EXPEDIENTE**	**APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
		09-10 julio de 2025	LAV0065-13	Los días 9 y 10 julio de 2025 La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA en compañía del Concesionario e Interventoría realizó visita de seguimiento al Expediente LAV0065-13 denominado "Variante El Burro, Variante Curumani. El Concesionario y la Interventoría acompañaron a la autoridad ambiental, en la visita a la comunidad de El Burro, con el objetivo de revisar las dos (2) inconformidades que tienen la comunidad en nombre del señor Edilberto Mora Rangel que a través de la PQRS 738, con radicado ARG-CR-2025-02927, en el cual indica que, "*al inicio de la obra he manifestado a la empresa Ortiz de las afectaciones que me están ocasionando de manera permanente en mi vivienda y en la salud de mi hija de tan solo tres años, con la constante contaminación del polvo y ruido. Me he visto en la obligación de sacar a mi hija y pagar para que me la cuiden y así no permanezca tanto tiempo recibiendo la polución. Mi vivienda está ubicada en la mitad de la construcción de la carretera y la cantera, hasta el momento no me han solucionado y ni me han dado respuesta de la primera inspección realizada por parte de ustedes, para saber que va a pasar con nosotros si nos encontramos en la mitad de los trabajos. De manera respetuosa solicito una vista, por las afectaciones ocasionadas en mi vivienda. Como es el deterioro del inmueble y electrodomésticos. Para conocer de quien es la responsabilidad de los daños causados por el paso de la carretera".* *Asimismo, se hablo de la PQRS 745 del señor Miro Maestre, quien solicita una visita de carácter urgente con el fin de que se verifique y den pronta solución con la problemática que nos ha dejado el paso de la carretera desde el año 2016 con la anterior*	 

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO VISITA AUTORIDAD AMBIENTAL DE LICENCIAS AMBIENTALES					
ACTIVIDAD	**CANT**	**FECHA**	**EXPEDIENTE**	**APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
				empresa llamada Consol. En ese tiempo al corregimiento le construyeron una alcantarilla el cual no tiene la capacidad del agua en tiempos de lluvia, no solo yo paso por problemas del agua cuando llueve si no gran parte del corregimiento. Esta problemática la hemos dado a conocer en las diferentes socializaciones con la empresa Rio Grande y no nos han escuchado. Ya están que terminan y no solucionan nada. Posteriormente se realiza reunión con representantes de UNDECO, presidente ASOJUNTAS y funcionarios de Alcaldía Municipal de Curumani, en donde mencionaron sus inquietudes y preocupación en relación a compensación forestal y las condiciones vulnerables en que se encuentran algunos predios, en particular el barrio 5 de noviembre, puesto que la variante pasa por ahí y este queda dividido. Por lo que consultan el trazado definitivo de esta. Área socioeconómica del ANLA, manifiesta que lo licenciado es lo que actualmente está establecido y que hasta en el momento el Concesionario no ha presentado cambio alguno.	

ACOMPAÑAMIENTO O SEGUIMIENTO VISITA AUTORIDAD AMBIENTAL DE LICENCIAS AMBIENTALES					
ACTIVIDAD	**CANT**	**FECHA**	**EXPEDIENTE**	**APORTE, CONCLUSIÓN Y/O CONSIDERACIÓN**	**REGISTRO FOTOGRAFICO**
		15-16 de julio de 2025	LAM 5684	Los días 15 y 16 de julio de 2025 La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA en compañía del Concesionario realizó visita de seguimiento al Expediente LAM 5684 Variante San Martín. La Interventoría acompañó a los espacios de socialización en las reuniones de inicio y finalización.	
		22-23 de julio de 2025	LAM 5723	Los días 22 y 23 de julio de 2025 La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA en compañía del Concesionario e Interventoría realizó visita de seguimiento al Expediente LAM9403-00 Variante Minas. El Concesionario y la Interventoría acompañaron a la autoridad ambiental, en las visitas a las Alcaldías Municipales y a las comunidades de referencia, en donde mencionaron que en sus despachos y comunidades no reposa ninguna queja, petición o reclamo por parte de la comunidad, con respecto al Concesionario.	 

8.10 COMITÉS Y VISITAS DE SEGUIMIENTO SOCIAL

COMITÉ GERENCIAL MENSUAL DE MARZO 2025:

En el mes de julio de 2025, no se realizó comité gerencial.

- **SEGUIMIENTO A INDICADORES**

El informe de indicadores y avance del mes de marzo de 2025, se desarrolla al final de cada uno de los Programas Sociales del presente Informe.

De acuerdo al comunicado CCPC-ANI-0519-0724, esta Interventoría emitió No Objeción a la Actualización del Plan de Gestión Social Contractual, a lo cual los indicadores se encuentran actualizados a junio de 2024.

"Indicadores Programas Plan de Gestión Social Contractual El desarrollo de las actividades descritas en cada programa del Plan de Gestión Social Contractual, presente en el cronograma la cantidad y fechas delimitadas en su ejecución, permitiendo del mismo modo se puedan correlacionar las cantidades desarrolladas con el cumplimiento de los indicadores".

De acuerdo al comunicado CCPC-ANI-0519-0724 está Interventoría emite No Objeción a la Actualización del Plan de Gestión Social Contractual, a lo cual los indicadores se encuentran actualizados a junio de 2025.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO ANI VEJ 539-2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, SDE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 31 - TOMO 3
INFORME FINANCIERO Y RIESGOS

PROYECTO: AUTOPISTA TRONCAL MAGDALENA 2 – CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANI

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

PERIODO INFORME FINANCIERO: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025
PERIODO INFORME DE RIESGOS: 01 AL 31 DE JULIO DE 2025

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

BOGOTÁ, AGOSTO DE 2025

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	*COPIAS*
– *ANI*	*1*
– *SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE*	*1*
– *CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.*	*1*
– *CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA*	*1*

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 DICIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

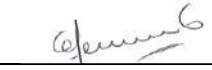
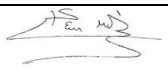
NUMERO DE REVISIÓN		0	1
Responsable por elaboración	Nombre	Grace Ferrer García Jimmy D. Suárez Oscar Laureano Rosero Jiménez	
	Firma		
	Fecha	AGOSTO de 2025	
Responsable por revisión	Nombre	Ing. Oscar Laureano Rosero Jiménez Ing. William Enrique Malaver Bello	
	Firma		
	Fecha	AGOSTO de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	Ing. William Enrique Malaver Bello	
	Firma	 Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2025.08.20 17:49:02 -05'00'	
	Fecha	AGOSTO de 2025	

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORME FINANCIERO 8

1.1. ASPECTOS GENERALES 8

1.2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO. 9

1.3. APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO 10

1.3.1. APORTES EQUITY 10

1.3.2. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS 13

1.3.3. APORTES ANI 14

1.4. RENDIMIENTOS GENERADOS 15

1.5. FLUJOS DE CAJA FIDUCIA 18

1.5.1. ANALISIS DEL DISPONIBLE 27

1.5.2. TRAFICO – AFORO DE PEAJE 29

1.5.3. RECAUDO DE PEAJE 31

1.5.4. MODIFICACIÓN TARIFAS DE PEAJE 34

1.6. RETRIBUCIÓN 39

1.7. RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN 41

1.8. OBTENCION DEL VPIP 42

1.9. POSICIÓN FINANCIERA 43

1.9.1. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 43

1.9.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 44

1.10. COMITÉ FIDUCIARIO 47

1.10.1. REVISIÓN DE COMPROMISOS, PROPOSICIONES Y VARIOS 47

1.11. DIAGNOSTICO FINANCIERO 47

1.12. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORIA 48

1.13. RIESGOS DEL PROYECTO AREA FINANCIERA 49

1.14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 50

2. GESTIÓN DE RIESGOS 51

2.1. EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS 51

2.2. MATRIZ DE RIESGOS 52

2.3. RIESGOS 59

2.3.1. RIESGO PREDIAL 59

2.3.1.1. Demoras en la Disponibilidad de Predios 59

2.3.1.2. Variaciones en Costos de Adquisición 62

2.3.2. RIESGO AMBIENTAL 67

2.3.2.1. Demoras en la Adquisición de Licencias y/o Permisos Ambientales 67

2.3.3. Variaciones En Costos Por Compensaciones Socioambientales 70

2.3.3.1. Costos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por la ANI o Autoridad Ambiental 74

2.3.3.2. Imposibilidad de Instalación, Movimiento o Reubicación De Casetas en el Proyecto o Imposibilidad de Recaudo en las Estaciones de Peaje. 75

2.3.3.3. Invasión, Daño, o Reclamación al Derecho de Vía por Parte de Terceros 76

2.4. RIESGO REDES 81

2.4.1. Sobrecostos por Traslado e Intervención de Redes 81

2.5. RIESGO DISEÑOS 88

2.5.1. Sobrecostos por Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño 88

2.5.2. Sobrecostos por Ajustes en Diseños Solicitados por ANI u Otra Entidad Ambiental 89

2.6. RIESGO CONSTRUCCIÓN 92

2.6.1. Variaciones en Cantidades de Obra 92

2.6.2. Precios de los Insumos Requeridos 95

2.7. RIESGO GEOLOGICO 97

2.7.1. Variación En Las Cantidades De Obra Previstas Para Prevención O Solución De Eventos Geológicos 97

2.8. RIESGO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 99

2.8.1. Cantidades de Obra de Operación y Mantenimiento 99

2.8.2. Precio de los Insumos para Obras de Operación y Mantenimiento 100

2.9. RIESGO COMERCIAL 102

2.9.1. Ingresos de Recaudo por Cambios en el Tráfico 102

2.9.2. Evasión Del Pago De Peajes 104

2.9.3. Elusión Del Pago De Peajes Por Habilitación De Vías Públicas No Contempladas En Estructuración 105

2.9.4. Ingresos Por Explotación Comercial 106

2.9.5. Restricción De Movilidad 107

2.10. RIESGO FINANCIERO 109

2.10.1. No Obtención del Cierre Financiero 109

2.10.2. Variación Condiciones De Financiación y/o Costos De La Liquidez 112

2.10.3. Insuficiencia En Recursos En Subcuenta Soporte Contractual Y Subcuenta Interventoría 113

2.11. RIESGO LIQUIDEZ 115

2.11.1. Variación Del Tráfico, Respecto A Liquidez Del Recaudo Del Peaje 115

2.11.2. Liquidez por Condiciones del mercado 116

2.12. RIESGO SOBERANO 118

2.12.1. Rentabilidad Del Negocio (Utilidad/Pérdida) 118

2.12.2. Condiciones Macroeconómicas 119

2.13. RIESGO CAMBIARIO 121

2.13.1. Fluctuación Tasa De Cambio 121

2.14. RIESGO REGULATORIO 123

2.14.1. Variaciones En La Aplicación De La Estructura Tarifaría Prevista, en la Aplicación De Tarifas Diferenciales 123

2.14.2. Imposibilidad de Incremento de Tarifas de Peaje Previsto 129

2.14.3. Cambios en Normatividad Colombiana 130

2.14.4. Cambio Tributario 131

2.14.5. Sobrecostos Por Cambios En Especificaciones Técnicas 132

2.14.6. Implementación De Nuevas Tecnologías 134

2.15. RIESGO FUERZA MAYOR 136

2.15.1. Adquisición Predial 136

2.15.2. Disponibilidad de los Predios Faltantes 137

2.15.3. Costos Ociosos De La Mayor Permanencia En Obra 138

2.15.4. Tiempo Superior Al Establecido Por La Ley Dentro De Los Tramites Ante Autoridades Estatales 139

2.15.5. Consultas Previas 141

2.15.6. Interferencia de Redes 142

2.15.7. Fuerza Mayor Ambiental Por Demora En Trámites 144

2.15.8. Eventos Cubiertos Por Pólizas Previstas En Capitulo XII 145

2.15.9. Eventos No Asegurables 147

2.16. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA + RESILIENCIA 148

2.17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE RIESGO 162

1. INFORME FINANCIERO

El presente informe del mes de **JULIO DE 2025** se presenta dentro del alcance de las obligaciones de la interventoría. Las cifras presentadas en esta sección se reportan con un mes de atraso, dada la fecha de entrega del informe, frente a la información recibida por parte de la fiduciaria administradora del Patrimonio Autónomo. De acuerdo con esto, las cifras a presentar son correspondientes al mes de **JUNIO DE 2025**.

1.1. ASPECTOS GENERALES

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN	
CONTRATO DE CONCESIÓN No.	No. 003 del 22 de julio de 2022
OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	Contratar bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES – CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
CONCESIONARIO:	Concesión la Autopista del Río Grande
VALOR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	$ 3.640.401.125.347
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN:	01 de diciembre de 2022
DURACIÓN DEL CONTRATO	25 AÑOS
DOCUMENTOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN (OTROSI)	
OTROSI No. 1	16 de diciembre de 2022
OBJETO	Tiene por objeto modificar el contrato de Concesión en su Parte Especial, capitulo III Aspectos Generales, numeral 3.1 literal (b) el cual queda así: (b) El concesionario es la sociedad de objeto único Autopistas del Río Grande S.A.S identificada con Nit: 901.607.093-1, conformada por KMA Construcciones S.A.S con Nit 830.094.920-5 (50%) y Ortiz Construcciones y Proyectos Nit No. 900.356.847-7-+
PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	

DATOS GENERALES CONTRATO DE CONCESIÓN

AMPARO	Aseguradora	Desde	Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	Nacional de Seguros.	02-09-2022	22-06-2027	$390.320.607.000.00
Pago salarios, Prestaciones sociales, indemnizaciones		02/09/2022	22/06/2030	$120.252.219.000.00
Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales	Nacional de Seguros	22/07/2022	22/07/2023	$75.000.000.000,00
Seguro de Daño Contra todo Riesgo- Obras de Infraestructura existentes	CHUBB Seguros Colombia S.A	22/07/2022	22/07/2023	$777.241.289.672

PRESENTACION DE FORMATOS	El Concesionario cumplió en el mes de junio de 2025 con la radicación de los siguientes formatos y la correspondiente certificación de la fiducia: - GCSP-F-001 - GCSP-F-009 - GCSP-F-208 - GCSP-F-311 La Interventoría presentó los siguientes formatos: - GCSP-F-007 - GCSP-207

1.2. ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONCESIONARIO.

En cumplimiento de sus funciones, la Interventoría revisó y analizó las cifras financieras a través de las Certificaciones e informes generados por la fiduciaria, y manifestando que se ha dado cumplimiento por parte de la Concesión Autopista del Rio Grande SAS a las obligaciones Contractuales durante el mes de **junio de 2025**.

1.3. APORTES DE CAPITAL DEL CONCESIONARIO

1.3.1. APORTES EQUITY

De acuerdo con la presentación de la Fiduciaria Bancolombia en el comité Financiero celebrado el pasado 22 de julio de 2025, en el mes de junio de 2025 no se registran aportes Equity.

Tabla 1. Aportes Equity

Grupo Bancolombia Capital

Aportes

Durante el mes de junio de 2025 no se recibieron recursos en el fideicomiso por concepto de aportes Equity.

Fecha	No. de cuenta	Entidad	Accionista	Total valor aporte	Vr. a precios constantes a dic-2020
23-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 87.417.075.000,00	$ 74.655.923.172,21
23-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 118.816.015.678,00	$ 101.471.243.896,98
30-nov-22	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 29.672.380.000,00	$ 25.340.803.517,12
28-abr-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 4.000.000.000,00	$ 3.201.942.779,08
23-may-23	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 14.532.277.000,00	$ 11.542.654.954,52
26-may-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 5.000.000.000,00	$ 3.971.385.542,17
30-may-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 3.612.445.475,00	$ 2.869.282.746,26
27-nov-23	188-000043-76	Bancolombia	Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.S	$ 21.434.909.400,00	$ 16.569.836.889,06
28-nov-23	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 21.160.481.542,00	$ 16.357.695.808,36
17-sep-24	188-000043-76	Bancolombia	KMA Construcciones	$ 416.000,00	$ 305.419,92
				$ 305.646.000.095,00	**$ 255.981.074.725,68**

Los aportes realizados en precios corrientes han sido por valor de **TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO PESOS ($305.646.000.095)**, equivalentes a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VENTICINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($255,981,074,725.68)** en pesos del Mes de Referencia, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.4.del capítulo IV de la parte especial del Contrato de Concesión APP No. 003 de 2022.

Sobre el anterior cuadro, se realiza la siguiente aclaración sobre los giros de Equity por parte del concesionario:

- El Contrato de Concesión establece en el numeral 1.91 la siguiente definición para el "Giro de Equity":

  "1.91 "Giro de Equity"

  Es el valor mínimo correspondiente a los giros que deba hacer el Concesionario al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) en los términos y condiciones previstos en este Contrato, en especial en la Sección 3.9 de esta Parte General. El Giro de Equity podrá ser deuda subordinada de socios al Proyecto; sin embargo, en ningún caso esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los Prestamistas y por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios estará subordinado al pago de la deuda del Proyecto, en ningún caso se podrá pagar primero la deuda subordinada, excepto si media acuerdo escrito en contrario de los Prestamistas. No habrá Giro de Equity en especie."

- Igualmente se incluye en el numeral 1.160 la definición de Recursos de Patrimonio:

  "1.160 "Recursos de Patrimonio"

  Son los recursos destinados al Proyecto aportados por los socios del Concesionario. Los Recursos de Patrimonio serán entregados al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) cumpliendo con los Giros de Equity mínimos definidos en este Contrato. Estos recursos podrán constituir deuda subordinada de los accionistas (no del Concesionario); en este caso, hasta que no se paguen en su totalidad los endeudamientos que dan origen a los Recursos de Deuda no se podrán utilizar los recursos disponibles de la Cuenta Proyecto para pagar la deuda subordinada de los accionistas del Concesionario, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas. En ningún caso se entenderá por deuda subordinada de socios, deuda bancaria del Concesionario respaldada por los socios.

  Para que se cumpla con la obligación de aportar Recursos de Patrimonio, el aporte deberá contabilizarse exclusivamente como i) aporte al capital social (suscripción de acciones, cuotas de capital o partes de interés) de los accionistas, ii) prima en colocación de acciones y/o iii) deuda subordinada de los accionistas a la sociedad, y/o iv) anticipos para futuras capitalizaciones de los accionistas. Cualquier remuneración de los Recursos de Patrimonio (incluido el pago de intereses y del principal de la deuda subordinada, así como el reparto de utilidades que arroje la operación del Concesionario), estará subordinada al pago de todos los costos y gastos del Proyecto y a la remuneración de los Recursos de Deuda y solamente podrá efectuarse en la Etapa de Operación y Mantenimiento, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas."

  "2.1 APORTES

  Desde el Inicio del Negocio y hasta el período objeto del informe se recibieron los siguientes aportes en las cuentas del Fideicomiso.

Bancolombia

EL SUSCRITO CONTADOR DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
NIT 800.150.280-0

CERTIFICA

Que durante el periodo del 1 al 30 de Junio de 2025 y de acuerdo con los registros contables del P.A. TRONCAL MAGDALENA 2 – Código 15421, presenta los siguientes saldos acumulados:

NIT	TERCERO	CONCEPTO	SALDO INICIAL ACUMULADO	MOVIMIENTO	SALDO FINAL ACUMULADO
901607093	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	APORTES DEL CONCESIONARIO EN DINERO	$ 100,000,000.00	$ 0.00	$ 100,000,000.00
900356846	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COL	APORTES DEUDA SUBORDINADA EN DINERO	$ 153,006,641,400.00	$ 0.00	$ 153,006,641,400.00
901821257	KMA CONCESION RIO GRANDE SAS	APORTES DEUDA SUBORDINADA EN DINERO	$ 152,539,358,695.00	$ 0.00	$ 152,539,358,695.00
TOTAL			**$ 305,646,000,095.00**	**$ 0.00**	**$ 305,646,000,095.00**

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los 1 días del mes de Julio de 2025, a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura.

RODRIGO PATIÑO SANABRIA
Contador Público
T.P. 52652 –T

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria. Las obligaciones asumidas por las entidades financieras con ocasión de la celebración de contratos fiduciarios tienen carácter de obligaciones de medio y no de resultado. Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
VIGILADO

Fuente: Certificación Fiduciaria

- Adicionalmente, se menciona que, en virtud del numeral 9.9 (d) del Contrato de Concesión, se encuentra la siguiente responsabilidad asignada a la fiduciaria Bancolombia, a través del contrato suscrito entre el Concesionario y la fiduciaria Bancolombia el 23 de diciembre de 2022:

"(d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente Contrato

mediante el envío de una Notificación dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato."

En los siguientes informes financieros se incluirá la información de la Deuda Subordinada y Aporte en Efectivo como parte de los aportes obligatorios de Equity, de acuerdo con el cronograma establecido en la Sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

1.3.2. FONDEOS DE LAS SUBCUENTAS

Respecto a los Fondeos Contractuales, en el mes de junio de 2025, se realizó fondeo Semestral a la Subcuenta MASC por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022. Sin embargo, a la fecha se están cumpliendo con la obligación contractual en los valores y plazos establecidos".

Fondeo mes de Junio de 2025:

Fondeo	Fecha fondeo	Subcuenta	Numero cuenta	Valor corriente
Fondeo semestral	27-jun-25	Subcuenta MASC	18800004388	$ 126.682.404,25
valor total acumulado				**$ 126.682.404,25**

En la tabla 2 se registran los fondeos realizados con sus valores acumulados con corte a 30 de junio de 2025.

Tabla 2. Fondeos de las Subcuentas

Fecha fondeo	Subcuenta	Numero cuenta	Valor constante	Valor corriente
23-nov-22	Subcuenta Predios	18800004377	$ 7.148.494.980,00	$ 8.370.407.802,24
23-nov-22	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 7.450.688.771,00	$ 8.724.256.447,73
23-nov-22	Subcuenta Redes	18800004379	$ 5.034.295.945,00	$ 5.894.822.640,95
23-nov-22	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 4.904.737.308,00	$ 5.743.118.173,22
23-nov-22	Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	$ 356.000.000,00	$ 416.852.104,66
23-nov-22	Subcuenta MASC	18800004388	$ 377.000.000,00	$ 441.441.695,11
23-nov-22	Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	$ 2.030.421.695,00	$ 2.377.487.519,43
23-nov-22	Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 671.056.165,00	$ 785.761.726,76
5-ene-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 19.283.333,33	$ 23.040.182,97
30-may-23	Subcuenta Predios	18800004377	$ 15.953.611.419,00	$ 20.085.699.624,98
30-may-23	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 9.257.944.486,00	$ 11.655.811.791,25
30-may-23	Subcuenta Redes	18800004379	$ 9.595.736.974,00	$ 12.081.094.711,29
28-jun-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 112.540.955,63
27-nov-23	Subcuenta Predios	18800004377	$ 18.505.498.000,00	$ 23.938.900.285,36
27-nov-23	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 27.025.145.547,00	$ 34.960.002.937,89

Fecha fondeo	Subcuenta	Numero cuenta	Valor constante	Valor corriente
27-nov-23	Subcuenta Redes	18800004379	$ 5.788.803.331,00	$ 7.488.454.820,96
27-nov-23	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 528.734.835,73
27-nov-23	Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	$ 2.030.421.695,00	$ 2.626.574.139,96
27-nov-23	Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 3.161.057.758,00	$ 4.089.176.441,78
15-dic-23	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 531.214.794,00
15-dic-23	Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	$ 356.000.000,00	$ 462.685.249,00
15-dic-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 377.000.000,00	$ 489.978.480,00
15-dic-23	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 115.671.313,00
24-ene-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 533.656.003,00
12-feb-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 538.538.420,45
21-mar-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 544.389.572,00
25-abr-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 548.225.757,00
30-may-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 551.480.702,00
25-jun-24	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000,00	$ 120.590.444,00
28-jun-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 553.805.663,00
26-jul-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 408.728.109,00	$ 555.588.133,00
29-ago-24	Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 6.394.560.540,00	$ 8.709.769.745,75
29-nov-24	Subcuenta Redes	18800004379	$ 1.308.787.723,00	$ 1.784.631.572,00
29-nov-24	Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	$ 2.030.421.695,00	$ 2.768.634.361,00
29-nov-24	Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	$ 356.000.000,00	$ 485.433.068,00
29-nov-24	Subcuenta MASC	18800004388	$ 377.000.000,00	$ 514.068.165,00
29-nov-24	Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 2.099.285.944,00	$ 2.862.536.000,00
12-dic-24	Subcuenta Predios	18800004377	$ 6.078.231.948.00	$ 8.310.604.963.00
12-dic-24	Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	$ 18.472.912.930.00	$ 25.257.522.779.00
12-dic-24	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000.00	$ 121.687.334.00
20-dic-24	Ajuste TDI – Subcuenta Socioambientales	18800004378	$ 86.432.923.00	$ 118.177.437.62
20-dic-24	Intereses Moratorios – Subcuenta Socioambientales	18800004378	$ 203.434.347.00	$ 278.150.374.98
20-dic-24	Ajuste TDI – Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 3.736.428.00	$ 5.108.718.20
20-dic-24	Intereses Moratorios – Subcuenta Obras Sociales	18800004392	$ 8.804.550.00	$ 12.038.227.20
20-dic-24	Ajuste TDI – Subcuenta Policía de Carreteras	18800004380	$ 3.613.859.00	$ 4.941.133.58
20-dic-24	Intereses Moratorios – Subcuenta Policía de Carreteras	18800004380	$ 8.515.729.00	$ 11.643.329.36
20-dic-24	Ajuste TDI – Subcuenta Predios	18800004377	$ 28.439.443.00	$ 38.884.494.26
20-dic-24	Intereses Moratorios – Subcuenta Predios	18800004377	$ 66.936.988.00	$ 91.521.164.09
20-dic-24	Ajuste TDI – Subcuenta Redes	18800004379	$ 2.329.454.00	$ 3.185.000.92
20-dic-24	Intereses Moratorios – Subcuenta Redes	18800004379	$ 5.489.146.00	$ 7.505.163.37
26-jun-25	Subcuenta MASC	18800004388	$ 89.000.000.00	$ 126.682.404.25
			$ 161.701.680.855.33	**$ 207.402.728.804,58**

1.3.3. APORTES ANI

Durante el mes de junio de 2025 no se recibieron recursos en el fideicomiso por concepto de aportes ANI.

A continuación, se relacionan los valores acumulados por concepto de Aportes ANI realizados:

Fecha	No. de cuenta	Entidad	Valor recibido
20-nov-23	188-000043-84	Bancolombia	$ 133.871.788.300,00
27-feb-24	188-000043-84	Bancolombia	$ 25.380.894.495,00
11-feb-25	188-000043-84	Bancolombia	$ 141.148.542.365,00
TOTAL APORTES ANI			**$ 300.401.225.160,00**

De acuerdo con lo informado en la acreditación del Cierre Financiero, los prestamistas autorizaron al concesionario la modificación del perfil de aportes, sin disminuir el 70% del valor establecido contractualmente. Considerando que el fondeo realizado a 31 de agosto de 2024 supera dicho monto (71%), el concesionario se encuentra cumplido con los aportes en este concepto.

1.4. RENDIMIENTOS GENERADOS

En el mes de junio de 2025 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($3.608.419.264[81])** reflejando un valor acumulado a la fecha por concepto de rendimientos ANI por **CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($56.309.531.842[95])**.

Igualmente, en las cuentas Proyecto se causaron rendimientos por valor de **DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTO VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($2.054.976.422[53])**, obteniendo un total acumulado de rendimientos en las subcuentas Proyecto por valor de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($44.978.786.381[18]).**

A continuación, adjuntamos certificación presentada por la Fiduciaria Bancolombia con los valores mensuales por rendimientos financieros del período y sus acumulados.

Tabla 3. Rendimientos Generados

Bancolombia

EL SUSCRITO CONTADOR DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
NIT 800.150.280-0

CERTIFICA

Que de acuerdo con los registros contables del **PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCAL MAGDALENA 2– Código 15421**, presenta los siguientes saldos:

NOMBRE CUENTA PROYECTO	CUENTA	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A MAYO 2025	VALOR MENSUAL DE RENDIMIENTOS JUNIO 2025	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A JUNIO 2025	VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS DE MAYO 2025
Cuenta Proyecto	18800004376	$ 8,018,585,228.88	$ 2,939,983.70	$ 8,021,525,212.58	$ -
Subcuenta Predios	18800004377	11,418,063,020.35	474,931,018.61	11,892,994,038.96	-
Subcuenta Compensaciones Socioambientales	18800004378	12,034,879,388.09	625,879,977.82	12,660,759,365.91	-
Subcuenta Redes	18800004379	5,945,727,792.35	223,399,893.13	6,169,127,685.48	-
Subcuenta de Policía de Carreteras	18800004380	1,123,135,235.13	37,850,790.39	1,160,986,025.52	(45,637,587.61)
Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras	18800004382	4,690,995.98	19.59	4,691,015.57	-
Subcuenta Desembolsos	18800007424	164,102,405.05	7,182,282.53	171,284,687.58	-
Subcuenta Desembolsos Bloqueada	18800007425	875,342,019.38	936,246.23	876,278,265.61	-
Subcuenta Opex	18800007427	402,756,438.38	59,417,691.87	462,174,130.25	-
Subcuenta Capex	18800007428	639,243,236.62	207,028,554.80	846,271,791.42	-
Subcuenta Servicio de la Deuda	18800007429	332,119,126.12	92,253,063.52	424,372,189.64	-
PA Troncal del Magdalena 2 Subcuenta	80100032567	3,858,611.56	79,643.44	3,938,255.00	-
Subcuenta Retención EPC	18800007435	1,961,306,460.76	323,077,256.90	2,284,383,717.66	-
TOTAL REND IMIENTOS PROYECTO		**$ 42,923,809,958.65**	**$ 2,054,976,422.53**	**$ 44,978,786,381.18**	**$ (45,637,587.61)**

NOMBRE CUENTA ANI	CUENTA	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A MAYO 2025	VALOR MENSUAL DE RENDIMIENTOS JUNIO 2025	TOTAL ACUMULADO RENDIMIENTOS A JUNIO 2025	VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS DE MAYO 2025
Subcuenta Interventoría y Coordinación	18800004386	$ 2,020,594,073.27	$ 88,274,861.30	$ 2,108,868,934.57	$ -
Subcuenta de Soporte Contractual	18800004387	183,958,725.02	7,775,188.10	191,733,913.12	(8,167,939.60)
Subcuenta MASC	18800004388	274,671,004.48	12,984,530.47	287,655,534.95	(13,564,775.32)
Subcuenta Obras Sociales	18800004392	1,021,467,888.45	59,043,847.85	1,080,511,736.30	-
Subcuenta Excedentes ANI	18800004389	187,414,903.28	13,567,775.75	200,982,679.03	67,370,302.53
Subcuenta Recaudo Peaje	18800004385	3,638,117,606.24	85,431,321.64	3,723,548,927.88	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 0	18800004651	7,602,722,387.78	102,703,668.45	7,705,426,056.23	-
Subcuenta Tiquetes Prepagados	18800004393	3,722,503.31	292.59	3,722,795.90	-
Subcuenta Aportes ANI	18800004384	1,751,888,672.18	-	1,751,888,672.18	-
Aportes ANI UF 6	18800006195	12,624,670,107.58	684,925,252.64	13,309,595,360.22	-
Aportes ANI UF 8	18800006196	10,167,657,220.83	551,625,122.19	10,719,282,343.02	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 4	18800004655	484,998,741.76	38,721,830.06	523,720,571.82	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 5	18800004656	404,091,636.24	33,984,073.67	438,075,709.91	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 6	18800004657	5,511,010,589.11	509,628,008.15	6,020,638,597.26	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 7	18800004658	453,122,629.04	36,954,213.76	490,076,842.80	-

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. Los dineros recibidos por las entidades fiduciarias para la celebración de contratos fiduciarios tienen carácter de depósitos de medio y no de dinero captado por ellas. (Artículo 1 del Decreto 1525 de la Superintendencia Financiera de Colombia).

Bancolombia

Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 8	18800004659	2,830,819,576.65	266,900,129.16	3,097,719,705.81	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 9	18800004660	662,560,939.79	56,902,827.24	719,463,767.03	-
Subcuenta Recaudo Peaje unidad F 10	18800004661	426,725,462.31	85,217,855.23	511,943,317.54	-
Aportes ANI UF 4	69000009843	613,704,836.91	243,834,128.03	857,538,964.94	-
Aportes ANI UF 5	69000009844	486,258,145.42	193,197,647.74	679,455,793.16	-
Aportes ANI UF 7	69000009845	559,785,082.79	222,411,001.75	782,196,084.54	-
Aportes ANI UF 9	69000009846	791,149,845.70	314,335,689.04	1,105,485,534.74	-
TOTAL RENDIMIENTOS ANI		**$ 52,701,112,578.14**	**$ 3,608,419,264.81**	**$ 56,309,531,842.95**	**$ 45,637,587.61**

TOTAL RENDIMIENTOS	**$ 95,624,922,536.79**	**$ 5,663,395,687.34**	**$ 101,288,318,224.13**	**$ -**

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de julio de 2025, a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura.

RODRIGO PATIÑO SANABRIA
Contador Público
T.P. 52652 - T

Fuente: Certificación Fiduciaria

1.5. FLUJOS DE CAJA FIDUCIA

CUENTA PROYECTO

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 112.075.075,01	
		$ 112.075.075,01	
1. INGRESOS			
	APORTES EQUITY - KMA CONSTRUCCIONES	$ -	$ 416.000,00
	CONSIGNACIÓN NACIONAL EN EFECTIVO POR RECAUDO	$ 100.000,00	$ 2.725.000,00
	DESEMBOLSO DE CREDITO BANCOLOMBIA	$ -	$ 10.000.000.000,00
	DEVOLUCION DE RETENCIONES	$ -	$ 59.309,00
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 13.449.622,02
	ING PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 120.130,00
	INGRESO DEUDA SUBORDINADA GRUPO ORTIZ	$ -	$ 153.056.641.400,00
	INGRESO DEUDA SUBORDINADA KMA CONSTRUCCIONES	$ -	$ 152.588.942.695,00
	INGRESO MOTORES Y MAQUINAS S.A (WUBEYMAR ALEXIS CORREA)	$ -	$ 1.160.600,00
	PAGO DE RETRIBUCIÓN	$ 10.220.023.057,49	$ 320.091.802.432,27
	PAGOS A TERCEROS - NO APLICADOS	$ -	$ 291.137.473,00
	RENDIMIENTOS	$ 2.939.983,70	$ 8.021.525.212,58
	TRASLADO DE CUENTA CAPEX	$ -	$ 2.159.000.000,00
	TRASLADO DE SUBCUENTA DESEMBOLSOS	$ 32.059.417.776,00	$ 481.664.932.748,16
	TRASLADO DE SUBCUENTA DESEMBOLSOS BLOQUEADA	$ -	$ 212.190.408.569,08
	TRASLADO DE SUBCUENTA INDEMNIZACIONES Y GIROS ASEGURADORAS - TRASLADO DE RECURSOS	$ -	$ 3.692.874,68
	TRASLADO RECAUDO DECRETO 050	$ -	$ 9.295.502.300,00
	CONSIGNACIÓN POR INDEMNIZACIÓN DE POLIZA DE SEGUROS	$ -	$ 181.549.985,00
		$ 42.282.480.817,19	**$ 1.349.563.066.350,79**
2. EGRESOS			
	FONDEO HACIA SUBCTA COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES	$ -	$ 80.597.593.956,00
	FONDEO HACIA SUBCTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN	$ -	$ 19.338.521.799,00
	FONDEO HACIA SUBCTA MASC	$ 126.682.404,25	$ 2.065.700.974,25
	FONDEO HACIA SUBCTA OBRAS SOCIALES	$ -	$ 7.737.474.169,00
	FONDEO HACIA SUBCTA POLICÍA DE CARRETERAS	$ -	$ 7.772.696.020,00
	FONDEO HACIA SUBCTA PREDIOS	$ -	$ 60.705.612.676,00
	FONDEO HACIA SUBCTA REDES	$ -	$ 27.249.003.745,00
	FONDEO HACIA SUBCTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ -	$ 1.364.970.422,00
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ 1.461.114.108,86
	PAGO COMISIÓN DISPONIBILIDAD	$ -	$ 641.766.478,96
	PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ -	$ 152.201.000,00
	PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 12.953.200.626,41
	PAGO OBLIGACION FINANCIERA	$ -	$ 10.207.066.388,00
	PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 331.924.242.529,33
	REEMBOLSOS	$ -	$ 64.585.428.863,47
	SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 1.827.675,00
	TRASLADO A CUENTA CAPEX	$ 18.571.683.954,89	$ 515.301.634.744,42
	TRASLADO A CUENTA OPEX	$ 3.826.869.200,13	$ 105.344.754.719,30
	TRASLADO A CUENTA PROYECTO	$ -	$ 2.159.000.000,00
	TRASLADO A CUENTA SERVICIO DE LA DEUDA	$ 19.867.008.526,49	$ 54.289.941.126,49
	TRASLADO A SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS - RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 714.319,60
	TRASLADO A SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 425.033,04
	TRASLADO A SUBCUENTA INDEMNIZACIONES Y GIROS ASEGURADORAS - RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 1.470.242,88
	TRASLADO A SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN - RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 23.305.449,21
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 14.687.559,60
	TRASLADO A SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - TIQUETES PREPAGOS	$ -	$ 252.866.800,00
	TRASLADO RECAUDO DECRETO 050	$ -	$ 9.295.502.300,00
	TRASLADO A SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA	$ -	$ 34.118.030.818,53
		$ 42.392.244.085,76	**$ 1.349.560.754.544,35**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 2.311.806,44	
		$ 2.311.806,44	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 2.311.806,44	
		$ 2.311.806,44	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA PREDIOS

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 70.591.346.546,24	
		$ 70.591.346.546,24	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 60.705.612.676,00
	PAGOS A TERCEROS - NO APLICADOS	$ -	$ 4.420.000,00
	RENDIMIENTOS	$ 474.931.018,61	$ 11.892.994.038,96
	TRASLADO DE CUENTA OPEX - RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 4.709.215,58
	FONDEO DESDE SUBCTA OPEX	$ -	$ 130.405.658,35
	TRASLADO DE SUBCUENTA OPEX - RECONOCIMIENTO GMF	$ 1.949.949,28	$ 1.951.603,80
		$ 476.880.967,89	**$ 72.740.093.192,69**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 272,00	$ 6.661.091,38
	PAGO IMPUESTOS	$ 68.000,00	$ 1.628.000,00
	PAGOS A TERCEROS	$ -	$ 1.663.644.859,18
		$ 68.272,00	**$ 1.671.933.950,56**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 71.068.159.242,13	
		$ 71.068.159.242,13	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 71.068.159.242,13	
		$ 71.068.159.242,13	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA SOCIOAMBIENTAL

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 93.028.801.156,69	
		$ 93.028.801.156,69	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 80.597.593.956,00
	RENDIMIENTOS	$ 625.879.977,82	$ 12.660.759.365,91
	FONDEO DESDE SUBCTA OPEX	$ -	$ 396.327.812,60
		$ 625.879.977,82	**$ 93.654.681.134,51**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 93.654.681.134,51	
		$ 93.654.681.134,51	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 93.654.681.134,51	
		$ 93.654.681.134,51	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA REDES

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 33.205.446.701,64	
		$ 33.205.446.701,64	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 27.249.003.745,00
	RENDIMIENTOS	$ 223.399.893,13	$ 6.169.127.685,48
	FONDEO DESDE SUBCTA OPEX	$ -	$ 10.690.164,29
	CONSIGNACIÓN NO PROCEDENTE	$ -	$ 25.000,00
		$ 223.399.893,13	**$ 33.428.846.594,77**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 33.428.846.594,77	
		$ 33.428.846.594,77	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 33.428.846.594,77	
		$ 33.428.846.594,77	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA POLICIA DE CARRETERAS

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 6.419.803.806,90	
		$ 6.419.803.806,90	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 7.772.696.020,00
	PAGOS A TERCEROS - NO APLICADOS	$ -	$ 37.342.816,00
	RENDIMIENTOS	$ 37.850.790,39	$ 1.160.986.025,52
	TRASLADO DE CUENTA OPEX - RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 3.684.093,50
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 714.319,60
	FONDEO DESDE SUBCTA OPEX	$ -	$ 16.584.462,94
	TRASLADO DE SUBCUENTA OPEX - RECONOCIMIENTO GMF	$ 1.149.147,48	$ 1.397.489,70
	PAGO NO APLICADO	$ -	$ 6.996.612,00
		$ 38.999.937,87	**$ 9.000.401.839,26**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 3.347.103,82	$ 9.143.006,62
	PAGO IMPUESTOS	$ -	$ 15.764.493,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 836.775.956,00	$ 2.367.460.162,17
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 45.637.587,61	$ 1.123.135.235,13
	TRASLADO A SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS	$ 616.100,00	$ 616.100,00
		$ 886.376.747,43	**$ 3.516.118.996,92**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 5.572.426.997,34	
		$ 5.572.426.997,34	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 5.572.426.997,34	
		$ 5.572.426.997,34	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA INTERVENTORIA Y COORDINACION

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 13.141.673.603,61	
		$ 13.141.673.603,61	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 19.338.521.799,00
	RENDIMIENTOS	$ 88.274.861,30	$ 2.108.868.934,57
	TRASLADO DE CUENTA OPEX - RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 8.333.551,45
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 23.305.449,21
	TRASLADO DE SUBCUENTA OPEX - RECONOCIMIENTO GMF	$ 278.706,24	$ 1.229.652,88
		$ 88.553.567,54	**$ 21.480.259.387,11**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 277.054,90	$ 33.145.708,44
	PAGO IMPUESTOS	$ 31.781.920,00	$ 568.947.984,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 37.481.811,50	$ 7.717.479.309,92
		$ 69.540.786,40	**$ 8.319.573.002,36**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 13.160.686.384,75	
		$ 13.160.686.384,75	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 13.160.686.384,75	
		$ 13.160.686.384,75	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 1.170.163.073,88	
		$ 1.170.163.073,88	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 1.364.970.422,00
	RENDIMIENTOS	$ 7.775.188,10	$ 191.733.913,12
	TRASLADO DE CUENTA OPEX - RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 291.180,70
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 425.033,04
	TRASLADO DE SUBCUENTA OPEX - RECONOCIMIENTO GMF	$ 67.451,72	$ 92.405,22
		$ 7.842.639,82	**$ 1.557.512.954,08**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 61.740,04	$ 873.359,00
	PAGO IMPUESTOS	$ 96.000,00	$ 3.307.868,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 15.339.015,00	$ 215.031.983,00
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 8.167.939,60	$ 183.958.725,02
		$ 23.664.694,64	**$ 403.171.935,02**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 1.154.341.019,06	
		$ 1.154.341.019,06	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 1.154.341.019,06	
		$ 1.154.341.019,06	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA RECAUDO PEAJE

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 14.721.638.137,84	
		$ 14.721.638.137,84	
1. INGRESOS			
	INGRESO PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ -	$ 200,00
	INGRESO POR MAYOR VALOR RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ -	$ 600,00
	INGRESO RECAUDO DECRETO 050	$ -	$ 28.327.175.400,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ 4.719.472.500,00	$ 141.231.154.750,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE MORRISON	$ 5.990.139.100,00	$ 164.586.563.600,00
	INGRESO RECAUDO PEAJE PAILITAS	$ 5.042.244.300,00	$ 150.560.405.800,00
	RENDIMIENTOS	$ 85.431.321,64	$ 3.723.548.927,88
	TRASLADO DE CUENTA OPEX - RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 7.045.626,89
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - RECONOCIMIENTO GMF	$ -	$ 14.687.559,60
	TRASLADO DE SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - TIQUETES PREPAGOS	$ 616.100,00	$ 320.497.400,00
	TRASLADO DE SUBCUENTA OPEX - RECONOCIMIENTO GMF	$ 1.280.641,68	$ 4.135.632,60
		$ 15.839.183.963,32	**$ 488.775.215.496,97**
2. EGRESOS			
	AJUSTE RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.204.630,74
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 1.194.390,30	$ 27.063.209,39
	PAGO FOSEVI	$ 298.597.576,00	$ 6.765.802.352,00
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - TRASLADO SOBRANTES	$ 1.842.700,00	$ 74.748.350,00
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 9.874.015.422,48	$ 297.499.813.119,51
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 - TRASLADO TIQUETES PREPAGOS	$ -	$ 29.765.900,00
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 0 DECRETO 050	$ -	$ 22.535.610.129,20
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 10 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 1.548.447.489,92	$ 12.499.966.693,85
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 10 DECRETO 050	$ -	$ 180.205.178,39
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 4 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 688.198.884,41	$ 5.664.383.461,27
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 4 DECRETO 050	$ -	$ 86.456.819,69
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 5 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 596.439.033,15	$ 4.963.751.583,17
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 5 DECRETO 050	$ -	$ 78.123.632,25
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 6 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 1.227.288.010,53	$ 66.703.353.309,08
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 6 DECRETO 050	$ -	$ 3.464.522.678,18
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 7 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 650.511.802,64	$ 4.736.871.913,06
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 7 DECRETO 050	$ -	$ 84.373.522,83
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 8 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 793.067.285,84	$ 35.746.887.041,70
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 8 DECRETO 050	$ -	$ 1.769.760.682,57
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 9 - TRASLADO RECAUDO UF	$ 1.007.719.795,03	$ 8.320.355.626,36
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 9 DECRETO 050	$ -	$ 128.122.756,89
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 0 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 56.576.463,29	$ 2.724.286.928,76
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 10 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 8.872.346,13	$ 78.081.563,27
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 4 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 3.943.264,95	$ 35.443.585,96
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 5 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 3.417.496,29	$ 31.089.455,70
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 6 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 7.032.155,82	$ 448.380.506,92
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 7 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 3.727.324,25	$ 30.391.123,33
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 8 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 4.544.143,42	$ 238.591.414,86
	TRASLADO A SUBCUENTA UNIDAD F 9 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 5.774.066,53	$ 52.077.008,60
		$ 16.781.209.650,98	**$ 474.999.484.177,53**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 13.779.642.750,18	
		$ 13.779.642.750,18	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 13.779.516.050,18	
		$ 13.779.516.050,18	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ 126.700,00	
		$ 126.700,00	

CUENTA MASC

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 1.945.592.869,82	
		$ 1.945.592.869,82	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ 126.682.404,25	$ 2.065.700.974,25
	RENDIMIENTOS	$ 12.984.530,47	$ 287.655.534,95
	TRASLADO DE SUBCUENTA OPEX - RECONOCIMIENTO GMF	$ 27.850,50	$ 27.850,50
		$ 139.694.785,22	**$ 2.353.384.359,70**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 418.377,02	$ 446.227,52
	PAGO IMPUESTOS	$ 1.345.000,00	$ 1.345.000,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 103.249.256,46	$ 110.211.881,46
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 13.564.775,32	$ 274.671.004,48
		$ 118.577.408,80	**$ 386.674.113,46**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 1.966.710.246,24	
		$ 1.966.710.246,24	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 1.966.710.246,24	
		$ 1.966.710.246,24	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA EXCEDENTES ANI

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 1.959.324.922,32	
		$ 1.959.324.922,32	
1. INGRESOS			
	DEDUCCIÓN ACTA DE RETRIBUCIÓN	$ -	$ 180.899.126,30
	RENDIMIENTOS	$ 13.567.775,75	$ 200.982.679,03
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 45.637.587,61	$ 1.123.135.235,13
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE SOPORTE CONTRACTUAL - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 8.167.939,60	$ 183.958.725,02
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE TIQUETES PREPAGOS - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 3.568.482,45
	TRASLADO DE SUBCUENTA MASC - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 13.564.775,32	$ 274.671.004,48
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO SOBRANTES	$ 1.842.700,00	$ 74.748.350,00
	TRASLADO DE SUBCUENTA TIQUETES PREPAGADOS - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 11.922,67	$ 154.020,86
		$ 82.792.700,95	**$ 2.042.117.623,27**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 2.042.117.623,27	
		$ 2.042.117.623,27	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 2.042.117.623,27	
		$ 2.042.117.623,27	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTAS OBRAS SOCIALES

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 8.776.089.002,85	
		$ 8.776.089.002,85	
1. INGRESOS			
	FONDEO DESDE SUBCTA PROYECTO	$ -	$ 7.737.474.169,00
	RENDIMIENTOS	$ 59.043.847,85	$ 1.080.511.736,30
	FONDEO DESDE SUBCTA OPEX	$ -	$ 17.146.945,40
		$ 59.043.847,85	**$ 8.835.132.850,70**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 8.835.132.850,70	
		$ 8.835.132.850,70	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 8.835.132.850,70	
		$ 8.835.132.850,70	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA RECAUDO DE PEAJE UF0

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 10.351.133.903,45	
		$ 10.351.133.903,45	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 102.703.668,45	$ 7.705.426.056,23
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO - DECRETO 050	$ -	$ 20.740.466.669,60
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - RENDIMIENTOS	$ 56.576.463,29	$ 2.724.286.928,76
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO RECAUDO UF	$ 9.874.015.422,48	$ 125.592.177.868,71
	TRASLADO DE SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO TIQUETES PREPAGOS	$ -	$ 29.765.900,00
	TRASLADO RECAUDO - SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UF 0	$ -	$ 171.907.635.250,80
	TRASLADO RECAUDO DECRETO 050	$ -	$ 11.090.645.759,60
		$ 10.033.295.554,22	**$ 339.790.404.433,70**
2. EGRESOS			
	PAGO DE RETRIBUCIÓN	$ 10.220.023.057,49	$ 320.092.276.075,59
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ -	$ 4.444.290,62
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 10 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.798.271,99
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 4 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 862.754,77
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 5 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 779.597,68
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 6 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 34.572.558,61
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 7 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 841.965,50
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 8 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 17.660.486,20
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE UNIDAD F 9 - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ -	$ 1.278.540,20
	TRASLADO RECAUDO DECRETO 050	$ -	$ 9.295.502.300,00
	DEDUCCIÓN POR DESEMPEÑO ACTA RETRIBUCIÓN	$ -	$ 175.981.192,36
		$ 10.220.023.057,49	**$ 329.625.998.033,52**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 10.164.406.400,18	
		$ 10.164.406.400,18	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 10.164.406.400,18	
		$ 10.164.406.400,18	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

CUENTA TIQUETES PREPAGADOS

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 7.423,67	
		$ 7.423,67	
1. INGRESOS			
	ACTIVACIÓN CUENTA	$ -	$ 2,00
	RENDIMIENTOS	$ 292,59	$ 3.722.795,90
	TRASLADO DE CUENTA OPEX - TIQUETES PREPAGADOS	$ 4.500,00	$ 67.014.500,00
	TRASLADO DE CUENTA PROYECTO - TIQUETES PREPAGOS	$ -	$ 252.866.800,00
	TRASLADO DE SUBCUENTA DE POLICÍA DE CARRETERAS - TIQUETES PREPAGADOS	$ 616.100,00	$ 616.100,00
		$ 620.892,59	**$ 324.220.197,90**
2. EGRESOS			
	AJUSTE ACTIVACIÓN CUENTA	$ -	$ 1,00
	TRASLADO A SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 11.922,67	$ 3.722.503,31
	TRASLADO A SUBCUENTA RECAUDO PEAJE - TRASLADO TIQUETES PREPAGOS	$ 616.100,00	$ 320.497.400,00
		$ 628.022,67	**$ 324.219.904,31**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 293,59	
		$ 293,59	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 293,59	
		$ 293,59	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

APORTES ANI UF 6

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 101.805.102.243,80	
		$ 101.805.102.243,80	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 684.925.252,64	$ 13.309.595.360,22
	TRASLADO DE SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 89.180.432.136,22
		$ 684.925.252,64	**$ 102.490.027.496,44**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 102.490.027.496,44	
		$ 102.490.027.496,44	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 102.490.027.496,44	
		$ 102.490.027.496,44	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

APORTES ANI U F8

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 81.991.796.552,79	
		$ 81.991.796.552,79	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 551.625.122,19	$ 10.719.282.343,02
	TRASLADO DE SUBCUENTA APORTES ANI	$ -	$ 71.824.139.331,96
		$ 551.625.122,19	**$ 82.543.421.674,98**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ -	$ -
		$ -	**$ -**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 82.543.421.674,98	
		$ 82.543.421.674,98	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 82.543.421.674,98	
		$ 82.543.421.674,98	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

APORTES ANI UF4

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 36.242.726.119,42	
		$ 36.242.726.119,42	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 243.834.128,03	$ 857.538.964,94
	VIGENCIAS FUTURAS ANI RENDIMIENTOS UF4	$ -	$ 285.426.274,31
	VIGENCIAS FUTURAS ANI UF4	$ -	$ 35.343.595.008,20
		$ 243.834.128,03	**$ 36.486.560.247,45**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 36.486.560.247,45	
		$ 36.486.560.247,45	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 36.486.560.247,45	
		$ 36.486.560.247,45	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

APORTES ANI UF5

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 28.716.281.397,94	
		$ 28.716.281.397,94	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 193.197.647,74	$ 679.455.793,16
	VIGENCIAS FUTURAS ANI RENDIMIENTOS UF5	$ -	$ 226.152.447,30
	VIGENCIAS FUTURAS ANI UF5	$ -	$ 28.003.870.805,22
		$ 193.197.647,74	**$ 28.909.479.045,68**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 28.909.479.045,68	
		$ 28.909.479.045,68	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 28.909.479.045,68	
		$ 28.909.479.045,68	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

APORTES ANI UF7

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 33.058.461.044,92	
		$ 33.058.461.044,92	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 222.411.001,75	$ 782.196.084,54
	VIGENCIAS FUTURAS ANI RENDIMIENTOS UF7	$ -	$ 260.348.885,96
	VIGENCIAS FUTURAS ANI UF7	$ -	$ 32.238.327.076,17
		$ 222.411.001,75	**$ 33.280.872.046,67**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 33.280.872.046,67	
		$ 33.280.872.046,67	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 33.280.872.046,67	
		$ 33.280.872.046,67	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

APORTES ANI UF9

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	6. JUNIO 2025	ACUMULADO GENERAL
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 46.721.853.000,70	
		$ 46.721.853.000,70	
1. INGRESOS			
	RENDIMIENTOS	$ 314.335.689,04	$ 1.105.485.534,74
	VIGENCIAS FUTURAS ANI UF9	$ -	$ 45.562.749.475,41
	VIGENCIAS FUTURAS ANI RENDIMIENTOS UF9	$ -	$ 367.953.679,59
		$ 314.335.689,04	**$ 47.036.188.689,74**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 47.036.188.689,74	
		$ 47.036.188.689,74	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 47.036.188.689,74	
		$ 47.036.188.689,74	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
		$ -	

1.5.1. ANALISIS DEL DISPONIBLE

Según el informe de Fiducia presentado con corte a 30 de junio de 2025, las cuentas presentan un saldo disponible en pesos colombianos de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($855.326.753.818)**.

En los flujos de caja de las diversas cuentas, se reflejan los ingresos obtenidos por rendimientos, ingresos por recaudo de peajes de las estaciones, traslados de subcuentas, Fondeos, aportes de capital. En el ítem de egresos, cada cuenta y su naturaleza permite el pago de obligaciones contraídas, GMF, traslados a subcuentas.

A continuación, presentamos el movimiento de las Subcuentas en pesos Colombianos en el mes de junio de 2025:

Tabla 4. Análisis del Disponible

Nombre de la Subcuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Partidas Conciliatorias	Saldo Final
Principal del Proyecto	**18800004376**	112.075.075	42.282.480.817	42.392.244.086	0	2.311.806
Predios	**18800004377**	70.591.346.546	476.880.968	68.272	0	71.068.159.242
Compensaciones Ambientales	**18800004378**	93.028.801.157	625.879.978	0	0	93.654.681.135
Redes	**18800004379**	33.205.446.702	223.399.893	0	0	33.428.846.595
Policía de Carreteras	**18800004380**	6.419.803.807	38.999.938	886.376.747	0	5.572.426.997
Cambio Climático	**18800004381**	1	0	0	0	1

Nombre de la Subcuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Partidas Conciliatorias	Saldo Final
Indemnizaciones y Giros Aseguradoras	18800004382	2.939	20	0	0	2.959
Aportes ANI	18800004384	0	0	0	0	0
Recaudo de Peaje	18800004385	14.721.638.138	15.839.183.963	16.781.209.651	126.700	13.779.485.750
Interventoría y Coordinación	18800004386	13.141.673.604	88.553.568	69.540.786	0	13.160.686.385
Soporte Contractual	18800004387	1.170.163.074	7.842.640	23.664.695	0	1.154.341.019
MASC	18800004388	1.945.592.870	139.694.785	118.577.409	0	1.966.710.246
Excedentes ANI	18800004389	1.959.324.922	82.792.701	0	0	2.042.117.623
Ingresos por Explotación Comercial	18800004390	1	0	0	0	1
Obras Menores	18800004391	1	0	0	0	1
Obras Sociales	18800004392	8.776.089.003	59.043.848	0	0	8.835.132.851
Tiquetes Prepagos	18800004393	7.424	620.893	628.023	0	294
Retenciones	18800004394	1	0	0	0	1
Recaudo UF0	18800004651	10.351.133.903	10.033.295.554	10.220.023.057	0	10.164.406.400
Recaudo UF1	18800004652	1	0	0	0	1
Recaudo UF2	18800004653	1	0	0	0	1
Recaudo UF3	18800004654	1	0	0	0	1
Recaudo UF4	18800004655	5.294.576.941	730.863.979	0	0	6.025.440.920
Recaudo UF5	18800004656	4.651.826.929	633.840.603	0	0	5.285.667.532
Recaudo UF6	18800004657	74.927.519.477	1.743.948.175	0	0	76.671.467.651
Recaudo UF7	18800004658	5.057.084.532	691.193.341	0	0	5.748.277.873
Recaudo UF8	18800004659	39.140.036.384	1.064.511.558	0	0	40.204.547.942
Recaudo UF9	18800004660	7.782.947.332	1.070.396.689	0	0	8.853.344.020
Recaudo UF10	18800004661	11.629.457.335	1.642.537.691	0	0	13.271.995.026
Exp. Comercial UF0	18800004662	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF1	18800004663	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF2	18800004664	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF3	18800004665	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF4	18800004666	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF5	18800004667	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF6	18800004668	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF7	18800004669	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF8	18800004670	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF9	18800004671	1	0	0	0	1
Exp. Comercial UF10	18800004672	1	0	0	0	1
Aportes ANI UF4	69000009843	36.242.726.119	243.834.128	0	0	36.486.560.247
Aportes ANI UF5	69000009844	28.716.281.398	193.197.648	0	0	28.909.479.046

Nombre de la Subcuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Partidas Conciliatorias	Saldo Final
Aportes ANI UF6	18800006195	101.805.102.244	684.925.253	0	0	102.490.027.496
Aportes ANI UF7	69000009845	33.058.461.045	222.411.002	0	0	33.280.872.047
Aportes ANI UF8	18800006196	81.991.796.553	551.625.122	0	0	82.543.421.675
Aportes ANI UF9	69000009846	46.721.853.001	314.335.689	0	0	47.036.188.690
Desembolsos Bloqueada	18800007424	1.411.313	32.066.600.033	32.059.417.776	0	8.593.570
Desembolsos Bloqueada	18800007425	139.160.671	936.246	0	0	140.096.917
Opex	18800007427	10.935.843.383	3.939.023.194	5.538.756.457	0	9.336.110.120
Capex	18800007428	32.432.489.271	19.469.547.565	29.677.328.953	144.713.306	22.079.994.577
Servicio de la Deuda	18800007429	11.070.956.783	19.959.261.590	0	0	31.030.218.373
Retención EPC	18800007435	47.599.374.696	3.495.766.079	0	0	51.095.140.775
Saldo en Pesos Colombianos						855.326.753.818

Fuente: Flujos de caja Presentación Comité Fiduciario No. 32

1.5.2. TRAFICO – AFORO DE PEAJE

Respecto al Tráfico durante el mes de junio de 2025, en las siguientes tablas se registran el aforo de vehículos del mes y los acumulados que han transitado por las estaciones de Pailitas, Morrison y La Gómez, de acuerdo con la conciliación realizada por la Interventoría y el Concesionario.

Tabla 5. Tráfico

Aforo Estación de Peaje de PAILITAS

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	269.166	933	1.059	0	271.158
Trafico-2022	**269.166**	**933**	**1.059**	**0**	**271.158**
Trafico-2023	**2.696.466**	**11.125**	**12.330**	**1.300**	**2.721.221**
Trafico-2024	**2.627.171**	**10.579**	**13.298**	**4.027**	**2.655.075**
ene-25	285.781	781	1.124	421	288.107
feb-25	198.188	877	1.166	379	200.610
mar-25	197.065	950	1.244	308	199.567
abr-25	221.770	923	1.161	273	224.127
may-25	210.433	894	1.120	22	212.469
jun-25	221.008	1.029	1.084	62	223.183
Total Trafico Pailitas	**6.927.048**	**28.091**	**33.586**	**6.792**	**6.995.517**

Aforo Estación de Peaje de MORRISON

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Tráfico
dic-22	297.777	845	1.632	0	300.254
Trafico-2022	**297.777**	**845**	**1.632**	**0**	**300.254**
Trafico-2023	**3.091.335**	**8.728**	**20.887**	**1.716**	**3.122.666**
Trafico-2024	**2.907.195**	**8.455**	**20.732**	**5.392**	**2.941.774**
ene-25	301.076	648	1.592	482	303.798
feb-25	219.771	803	1.749	436	222.759
mar-25	219.606	813	1.636	526	222.581
abr-25	242.201	746	1.663	422	245.032
may-25	221.448	684	1.491	14	223.637
jun-25	235.118	752	1.556	38	237.464
Total Trafico Morrison	**7.735.527**	**22.474**	**52.938**	**9.026**	**7.819.965**

Aforo Estación de Peaje de LA GOMEZ

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	169.127	760	684	0	170.571
Trafico-2022	**169.127**	**760**	**684**	**0**	**170.571**
Trafico-2023	**1.779.795**	**8.724**	**7.445**	**1.090**	**1.615.040**
Trafico-2024	**1.741.313**	**7.740**	**8.257**	**4.548**	**1.761.858**
ene-25	182.249	563	731	335	183.878
feb-25	126.164	683	838	288	127.973
mar-25	128.617	757	698	278	130.350
abr-25	143.761	734	748	243	145.486
may-25	135.752	688	637	7	137.084
jun-25	139.941	711	669	69	141.390
Total Trafico La Gómez	**4.546.719**	**21.360**	**20.707**	**6.858**	**4.413.630**

Aforo Estación de Peaje de Consolidado

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
dic-22	736.070	2.538	3.375	0	741.983
Trafico-2022	**736.070**	**2.538**	**3.375**	**0**	**741.983**
Trafico-2023	**7.567.596**	**28.577**	**41.306**	**4.397**	**7.641.876**
Trafico-2024	**7.275.679**	**26.774**	**42.287**	**13.967**	**7.358.707**
ene-25	769.106	1.992	3.447	1.238	775.783
feb-25	544.123	2.363	3.753	1.103	551.342

FECHA	Tráfico Vehicular Pleno	Ejes	Ley 787	Tiquetes Prepagos	Total Trafico
mar-25	545.288	2.520	3.578	1.112	552.498
abr-25	607.732	2.403	3.572	938	614.645
may-25	567.633	2.266	3.248	43	573.190
jun-25	596.067	2.492	3.309	169	602.037
Total tráfico 2022-2025	**19.209.294**	**71.925**	**107.875**	**22.967**	**19.412.061**

Fuente: Área de Operaciones de la Interventoría

1.5.3. RECAUDO DE PEAJE

En el mes de junio de 2025 el valor recaudado bruto del mes por las tres estaciones fue de Diecisiete Mil Doce Millones Doscientos Mil Ochocientos Pesos ($17.012.200.800), el valor acumulado recaudado por las tres (3) estaciones fue de Cuatrocientos Ochenta Y Ocho Mil Doscientos Setenta Millones Trescientos Cuarenta Y Un Mil Novecientos Pesos ($488.270.341.900).

El Recaudo acumulado por concepto del Fondo de Seguridad Vial (FSV) para las tres (3) estaciones en el mes de junio de 2025 es de Trescientos Trece Millones Seiscientos Veinte Mil Ciento Treinta Y Seis Pesos ($313.620.136), el acumulado recaudado para las tres estaciones es de Siete Mil Setenta Y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Y Ocho Pesos ($7.079.422.488).

El valor Fosevi para el 2025, queda establecido así:

> *ARTÍCULO SEXTO: Acorde con lo previsto en la Resolución No. 20243040001135 del 15 de enero de 2024, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS destinará para el FONDO DE SEGURIDAD VIAL – FOSEVI, con destino al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, la suma de quinientos veintiséis pesos $526.oo por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Entidad.*

El valor del recaudo neto del mes por las tres estaciones es de Dieciséis Mil Seiscientos Noventa Y Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil Seiscientos Sesenta Y Cuatro Pesos ($16.698.580.664). El valor acumulado es Cuatrocientos Ochenta Y Un Mil Ciento Noventa Millones Novecientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Doce Pesos ($481.190.919.412).

Tabla 6. Recaudo de Peajes

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE PAILITAS

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
Total Pailitas 2022	**4.792.182.600,00**	**53.833.200,00**	**4.738.349.400,00**	**4.738.349.400,00**
Total Pailitas 2023	**53.315.272.000,00**	**539.553.200,00**	**52.775.718.800,00**	**57.514.068.200,00**
Total Pailitas 2024	**69.702.960.400,00**	**1.268.751.700,00**	**68.434.208.700,00**	**125.948.276.900,00**
ene.-25	6.549.618.400,00	146.523.440,00	6.403.094.960,00	132.351.371.860,00

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 6	1.342.164.000,00	0,00	1.342.164.000,00	133.693.535.860,00
feb.-25	5.365.707.200,00	104.445.716,00	5.261.261.484,00	138.954.797.344,00
mar.-25	5.373.397.200,00	103.818.198,00	5.269.579.002,00	144.224.376.346,00
abr.-25	5.780.667.400,00	116.794.618,00	5.663.872.782,00	149.888.249.128,00
may.-25	5.726.759.500,00	110.699.330,00	5.616.060.170,00	155.504.309.298,00
jun.-25	5.826.257.700,00	116.282.820,00	5.709.974.880,00	161.214.284.178,00
Total Pailitas Acumulado	**163.774.986.400,00**	**2.560.702.222,00**	**161.214.284.178,00**	

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE MORRISON

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
Total Morrison 2022	**5.133.539.800,00**	**59.555.400,00**	**5.073.984.400,00**	**5.073.984.400,00**
Total Morrison 2023	**57.841.253.400,00**	**618.676.800,00**	**57.222.576.600,00**	**62.296.561.000,00**
Total Pailitas 2024	**72.707.048.500,00**	**1.406.351.300,00**	**71.300.697.200,00**	**133.597.258.200,00**
ene.-25	6.693.465.900,00	154.483.688,00	6.538.982.212,00	140.136.240.412,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 6	1.396.251.700,00	0,00	1.396.251.700,00	141.532.492.112,00
feb.-25	5.643.275.700,00	115.828.356,00	5.527.447.344,00	147.059.939.456,00
mar.-25	5.609.716.400,00	115.789.432,00	5.493.926.968,00	152.553.866.424,00
abr.-25	5.958.143.600,00	127.619.698,00	5.830.523.902,00	158.384.390.326,00
may.-25	5.715.012.200,00	116.489.012,00	5.598.523.188,00	163.982.913.514,00
jun.-25	5.929.583.000,00	123.692.056,00	5.805.890.944,00	169.788.804.458,00
Total Morrison Acumulado	**172.627.290.200,00**	**2.838.485.742,00**	**169.788.804.458,00**	

RECAUDO DE PEAJE ESTACION DE LA GOMEZ

MES	Recaudo de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto	Acumulado
Total La Gomez 2022	**4.194.841.800,00**	**33.825.400,00**	**4.161.016.400,00**	**4.161.016.400,00**
Total La Gomez 2023	**49.224.430.800,00**	**356.236.000,00**	**48.868.194.800,00**	**53.029.211.200,00**
Total La Gomez 2024	**65.916.281.000,00**	**841.570.900,00**	**65.074.710.100,00**	**118.103.921.300,00**
ene.-25	5.660.789.200,00	93.489.104,00	5.567.300.096,00	123.671.221.396,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 6	1.304.700.200,00	0,00	1.304.700.200,00	124.975.921.596,00
feb.-25	4.850.317.300,00	66.513.752,00	4.783.803.548,00	129.759.725.144,00
mar.-25	4.945.010.800,00	67.798.770,00	4.877.212.030,00	134.636.937.174,00
abr.-25	5.272.820.500,00	75.746.104,00	5.197.074.396,00	139.834.011.570,00
may.-25	5.242.513.600,00	71.409.234,00	5.171.104.366,00	145.005.115.936,00
jun.-25	5.256.360.100,00	73.645.260,00	5.182.714.840,00	150.187.830.776,00
Total La Gomez Acumulado	**151.868.065.300,00**	**1.680.234.524,00**	**150.187.830.776,00**	

CONSOLIDADO RECAUDO DE PEAJES ESTACIONES DE PAILITAS + MORRISON + LA GOMEZ

MES	Recaudo Bruto de Peaje	F.S.V.	Recaudo Neto Acumulado	Acumulado
Total Recaudo 2022	**14.120.564.200,00**	**147.214.000,00**	**13.973.350.200,00**	**13.973.350.200,00**
Total Recaudo 2023	**160.380.956.200,00**	**1.514.466.000,00**	**158.866.490.200,00**	**172.839.840.400,00**
Total Recaudo 2024	**208.326.289.900,00**	**3.516.673.900,00**	**204.809.616.000,00**	**377.649.456.400,00**
ene.-25	18.903.873.500,00	394.496.232,00	18.509.377.268,00	396.158.833.668,00
Actas de Compensación de Riesgos Menor Recaudo No. 6	4.043.115.900,00	0,00	4.043.115.900,00	400.201.949.568,00
feb.-25	15.859.300.200,00	286.787.824,00	15.572.512.376,00	415.774.461.944,00
mar.-25	15.928.124.400,00	287.406.400,00	15.640.718.000,00	431.415.179.944,00
abr.-25	17.011.631.500,00	320.160.420,00	16.691.471.080,00	448.106.651.024,00
may.-25	16.684.285.300,00	298.597.576,00	16.385.687.724,00	464.492.338.748,00
jun.-25	17.012.200.800,00	313.620.136,00	16.698.580.664,00	481.190.919.412,00
Total Recaudo Bruto Acumulado	**488.270.341.900,00**	**7.079.422.488,00**	**481.190.919.412,00**	

A continuación, adjuntamos certificación Fiduciaria Bancolombia de recaudos del mes de junio de 2025:

Bancolombia

EL SUSCRITO CONTADOR DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
NIT 800.150.280-0

CERTIFICA

Que durante el periodo del 1 al 30 de Junio de 2025 y de acuerdo con los registros contables del P.A. TRONCAL MAGDALENA 2 – Código 15421, presenta los siguientes saldos acumulados:

CONCEPTO	SALDO INICIAL ACUMULADO	MOVIMIENTO	SALDO FINAL ACUMULADO
RECAUDO PEAJE LA GOMEZ	$ 136,179,947,536.00	$ 5,182,714,840.00	$ 141,362,662,376.00
RECAUDO PEAJE PAILITAS	$ 146,119,244,368.00	$ 5,709,974,880.00	$ 151,829,219,278.00
DIFERENCIA TARIFARIA MORRISON	$ 10,116,942,100.00	$ 0.00	$ 10,116,942,100.00
DIFERENCIA TARIFARIA LA GOMEZ	$ 8,825,168,400.00	$ 0.00	$ 8,825,168,400.00
DIFERENCIA TARIFARIA PAILITAS	$ 9,385,064,900.00	$ 0.00	$ 9,385,064,900.00
RECAUDO PEAJE MORRISON	$ 153,865,971,414.00	$ 5,805,890,944.00	$ 159,671,862,358.00
TOTAL	**$ 464,492,338,748.00**	**$ 16,698,580,664.00**	**$ 481,190,919,412.00**

El presente certificado se expide en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Julio de 2025, a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura.

RODRIGO PATIÑO SANABRIA
Contador Público
T.P. 52652 –T

Fuente: Certificación Fiduciaria

1.5.4. MODIFICACIÓN TARIFAS DE PEAJE

El pasado 16 de enero de 2023 el Ministerio de Transporte comunicó la expedición del Decreto No. 0050 de 2023, en el cual se establece lo siguiente:

> *"Artículo 1°. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente Decreto.*
>
> *Artículo 2°. El Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto"*

Con fundamento en lo anterior, el Concesionario dio aplicación a dicho decreto manteniendo las tarifas vigentes en 2022, con excepción del día 16 de enero de 2023, en el cual cobró las tarifas correspondientes a 2023, de acuerdo con la indexación establecida en el Contrato de Concesión.

De acuerdo con lo anterior, en los términos establecidos en la Sección 3.3 (i) de la Parte General del Contrato de Concesión, la Interventoría, el Concesionario y la ANI han revisado los cálculos correspondientes desde el primer al cuarto trimestre de 2023, los cuales se presentan a continuación:

Tabla 7. Valores de Compensación por Menor Recaudo 2023

ESTACIÓN DE PEAJE	ene-23	feb-23	mar-23	Trimestre I-23
LA GÓMEZ	242,256,800	489,615,800	567,005,100	**1,298,877,700**
MORRISON	323,245,400	580,468,500	662,578,400	**1,566,292,300**
PAILITAS	304,261,300	529,826,800	634,241,600	**1,468,329,700**
TOTAL	**869,763,500**	**1,599,911,100**	**1,863,825,100**	**4,333,499,700**

ESTACIÓN DE PEAJE	abr-23	may-23	jun-23	Trimestre II-23
LA GÓMEZ	509,361,100	485,582,800	479,169,100	**1,474,113,000**
MORRISON	610,483,100	568,131,100	634,574,000	**1,813,188,200**
PAILITAS	599,175,300	534,252,200	541,273,900	**1,674,701,400**
TOTAL	**1,719,019,500**	**1,587,966,100**	**1,655,017,000**	**4,962,002,600**

ESTACIÓN DE PEAJE	jul-23	ago-23	sep-23	Trimestre III-23
LA GÓMEZ	492,122,800	477,150,900	497,656,400	**1,466,930,100**
MORRISON	665,062,700	634,871,000	594,308,300	**1,894,242,000**
PAILITAS	565,704,300	545,169,600	553,392,600	**1,664,266,500**

TOTAL	**1,722,889,800**	**1,657,191,500**	**1,645,357,300**	**5,025,438,600**

ESTACIÓN DE PEAJE	oct-23	nov-23	dic-23	Trimestre IV-23
LA GÓMEZ	616,438,700	605,206,900	621,691,500	**1,843,337,100**
MORRISON	611,671,900	604,604,500	664,550,900	**1,880,827,300**
PAILITAS	567,145,300	584,682,900	616,174,600	**1,768,002,800**
TOTAL	**1,795,255,900**	**1,794,494,300**	**1,902,417,000**	**5,492,167,200**

ESTACIÓN DE PEAJE	ene-24	feb-24	mar-24	Trimestre I-24
LA GÓMEZ	561,279,800	437,195,700	438,734,800	**1,437,210,300**
MORRISON	630,846,400	456,723,000	478,571,200	**1,566,140,600**
PAILITAS	585,814,200	430,939,800	450,846,500	**1,467,600,500**
TOTAL	**1,777,940,400**	**1,324,858,500**	**1,368,152,500**	**4,470,951,400**

ESTACIÓN DE PEAJE	abr-24	may-24	jun-24	Trimestre II-24
LA GÓMEZ	460,226,800	437,985,600	406,487,800	**1,304,700,200**
MORRISON	489,298,700	463,987,300	442,965,700	**1,396,251,700**
PAILITAS	470,440,300	443,861,200	427,862,500	**1,342,164,000**
TOTAL	**1,419,965,800**	**1,345,834,100**	**1,277,316,000**	**4,043,115,900**

ESTACIÓN DE PEAJE	jul-24	ago-24	sep-24	Trimestre II-24
LA GÓMEZ	425,862,300	198,800,600	189,205,100	**813,868,000**
MORRISON	462,860,500	237,424,600	213,495,200	**913,780,300**
PAILITAS	455,784,900	233,122,800	206,627,600	**895,535,300**
TOTAL	**1,344,507,700**	**669,348,000**	**609,327,900**	**2,623,183,600**

ESTACIÓN DE PEAJE	oct-24	nov-24	dic-24	Trimestre IV-24
LA GÓMEZ	230,172,800	201,409,400	220,201,600	**651,783,800**
MORRISON	262,088,000	231,647,100	271,312,200	**765,047,300**
PAILITAS	252,359,100	229,599,600	263,644,000	**745,602,700**
TOTAL	**744,619,900**	**662,656,100**	**755,157,800**	**2,162,433,800**

ESTACIÓN DE PEAJE	ene-25	feb-25	mar-25	Trimestre I-25
LA GÓMEZ	83,245,800	67,244,600	68,560,000	**219,050,400**
MORRISON	103,358,500	85,030,100	84,487,000	**272,875,600**
PAILITAS	101,349,200	81,204,300	81,364,600	**263,918,100**
TOTAL	**287,953,500**	**233,479,000**	**234,411,600**	**755,844,100**

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos líquidos, de acuerdo con las fuentes de recursos establecidos en la Sección 13.4 del Contrato de concesión, el siguiente sería el balance de compensación por menor recaudo al concesionario, acumulado desde enero 2023 hasta diciembre 2024:

		Corrientes	Constantes Mes Referencia
	Total Compensación Reconocida:	**33,868,636,900**	**22,248,724,682**
2023	**Total 2023:**	**19,813,108,100**	**11,853,413,773**
	Trim 1:	4,333,499,700	3,501,357,342
	Trim 2:	4,962,002,600	3,926,090,781
	Trim 3:	5,025,438,600	3,917,835,574
	Trim 4:	5,492,167,200	508,130,075
2024	**Total 2024:**	**13,299,684,700**	**9,854,800,468**
	Trim 1:	4,470,951,400	3,364,109,183
	Trim 2:	4,043,115,900	2,985,355,823
	Trim 3:	2,623,183,600	1,924,808,320
	Trim 4:	2,162,433,800	1,580,527,142
2025	**Total 2025:**	**755,844,100**	**540,510,441**
	Trim 1:	755,844,100	540,510,441
	Trim 2:		

Con las anteriores cifras se han elaborado las Actas de Compensación de Menor Recaudo correspondiente a los años 2023 y 2024. A la fecha de este informe se encuentra pendiente de recibir el Acta del Primer Trimestre de 2025.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 13.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, la fuente de pago para asumir los riesgos a cargo de la entidad de los anteriores recursos se realizará según el siguiente orden:

- Recursos disponibles en el Fondo de Pasivos Contingentes, consignados en la Subcuenta Recaudo de Peajes,
- Recursos disponibles en la Subcuenta de Excedentes,
- Inclusión en el Presupuesto de la entidad, previo cumplimiento de requisitos de Ley.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con información del área de Riesgos, la entidad ha realizado aporte en la Subcuenta Riesgo No Incremento Tarifas del Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales, por la suma de $35,726,554,913.97 (sin incluir rendimientos financieros), dicho monto se considera suficiente para cubrir el monto anteriormente mencionado, sin necesidad de acudir a la Subcuenta Excedentes ANI, para la vigencia 2023 y 2024. Es importante recordar que la vigencia de la reducción de las tarifas de peaje se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, momento a partir del cual

se deberá indexar en un 60% del IPC de 2023 a partir del 1° de enero de 2025, en el IPC de 2024 a partir del 16 de enero de 2025 (de acuerdo al contrato) y el 40% pendiente del IPC de 2023 a partir del 1° de abril de 2025, lo anterior de acuerdo con la Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, y las circulares de ANI 20245050001094 y 20245050001084, ambas del 31 de diciembre de 2024. Por lo tanto, y habiéndose realizado ya los dos primeros incrementos, el concesionario remitió la comunicación ARG-2025-00973 del 27 de marzo de 2025, con los valores de tarifa ajustado de acuerdo a la citada resolución, a lo cual la interventoría emitió concepto mediante comunicación CCPC-ANI-287-0325 con radicado ANI 20254090411112 del 2 de abril de 2025, en la cual se presentan las siguientes tarifas de peaje a partir del 1° de abril de 2025:

CATEGORIA	VALOR 2024	FSV_2024	VALOR SIN SEGURIDA VIAL 2024	IPC_DIC_2022	IPC_DIC_2024	FACTOR IPC	VALOR SIN AJUSTE	FSV_2025	VALOR SIN AJUSTE + SEGURIDAD VIAL 2025	VALOR REDONDEADO AL 100	VALOR TARIFA PÚBLICO 2025 (Desde 01/04/25)	VALOR TARIFA SIN FSV 2025 (Desde 01/04/25)
	A	B	C = A - B	D	E	F = D / E	G = F * C	H = B * 1.052	I = G + H	J = Redondeo (I; 100)	J	K
I	13,400	500.00	12,900.00	137.72	144.88	1.051989544	13,570.67	526.00	14,096.67	14,100.00	**14,100**	**13,574**
IE	6,700		6,200.00				6,522.34		7,048.34	7,000.00	**7,000**	**6,474**
II	14,500		14,000.00				14,727.85		15,253.85	15,300.00	**15,300**	**14,774**
III	29,800		29,300.00				30,823.29		31,349.29	31,300.00	**31,300**	**30,774**
IV	38,000		37,500.00				39,449.61		39,975.61	40,000.00	**40,000**	**39,474**
V	43,100		42,600.00				44,814.75		45,340.75	45,300.00	**45,300**	**44,774**
EA	13,600	0.00	13,600.00				14,307.06	0.00	14,307.06	14,300.00	**14,300**	**14,300**
EG	9,600		9,600.00				10,099.10		10,099.10	10,100.00	**10,100**	**10,100**
ER	13,300		13,300.00				13,991.46		13,991.46	14,000.00	**14,000**	**14,000**

I	13,400	500.00	12,900.00	137.72	144.88	1.051989544	13,570.67	526.00	14,096.67	14,100.00	**14,100**	**13,574**
IE	6,700		6,200.00				6,522.34		7,048.34	7,000.00	**7,000**	**6,474**
II	14,500		14,000.00				14,727.85		15,253.85	15,300.00	**15,300**	**14,774**
IIE	500		0.00				0.00		526.00	526.00	**526**	**0**
III	29,800		29,300.00				30,823.29		31,349.29	31,300.00	**31,300**	**30,774**
IV	38,000		37,500.00				39,449.61		39,975.61	40,000.00	**40,000**	**39,474**
V	43,100		42,600.00				44,814.75		45,340.75	45,300.00	**45,300**	**44,774**
EA	13,600	0.00	13,600.00				14,307.06	0.00	14,307.06	14,300.00	**14,300**	**14,300**
EG	9,600		9,600.00				10,099.10		10,099.10	10,100.00	**10,100**	**10,100**
ER	13,300		13,300.00				13,991.46		13,991.46	14,000.00	**14,000**	**14,000**

I	14,700	500.00	14,200.00	137.72	144.88	1.051989544	14,938.25	526.00	15,464.25	15,500.00	**15,500**	**14,974**
IE	7,700		7,200.00				7,574.32		8,100.32	8,100.00	**8,100**	**7,574**
II	18,500		18,000.00				18,935.81		19,461.81	19,500.00	**19,500**	**18,974**
IIE	9,600		9,100.00				9,573.10		10,099.10	10,100.00	**10,100**	**9,574**
III	43,100		42,600.00				44,814.75		45,340.75	45,300.00	**45,300**	**44,774**
IV	51,600		51,100.00				53,756.67		54,282.67	54,300.00	**54,300**	**53,774**
V	60,700		60,200.00				63,329.77		63,855.77	63,900.00	**63,900**	**63,374**
EA	13,600	0.00	13,600				14,307.06	0.00	14,307.06	14,300.00	**14,300**	**14,300**
EG	9,600		9,600				10,099.10		10,099.10	10,100.00	**10,100**	**10,100**
ER	13,300		13,300				13,991.46		13,991.46	14,000.00	**14,000**	**14,000**

Con la anterior indexación se normaliza la tarifa de peaje contractual, por lo que no hay necesidad de hacer nuevas actas de compensación de menor recaudo a partir de abril de 2025.

A continuación se relaciona los valores que la entidad ha reconocido por las Compensaciones por Menor Recaudo, y los giros de recursos a la Subcuenta Recaudo de Peaje, de acuerdo a la Unidad Funcional que recibe Recaudo y es retribuida:

PERIODO ACTA	FECHA TRASLADO	NOMBRE CUENTA DESTINO	TOTAL RECONOCIDO DECRETO 050	Valor Compensación Decreto 050	Deducción	Radicados	Fecha	Pago Acta Retribución
Enero - Marzo 2023	30-abr-24	Subcuenta Recaudo UF 0	**$ 4,333,499,700.00**	$ 4,333,499,700.00	$ -	20244090796872 CCPC-ANI-0511-0724	2-jul-24	22-jul-24
Abril - junio 2023	30-abr-24	Subcuenta Recaudo UF 0	**$ 4,962,002,600.00**	$ 4,962,002,600.00	$ -	20244090796872 CCPC-ANI-0511-0724	2-jul-24	22-jul-24
Julio - Septiembre 2023	17-may-24	Subcuenta Recaudo UF 0	**$ 5,025,438,600.00**	$ 5,025,438,600.00	$ -	20244090796872 CCPC-ANI-0511-0724	2-jul-24	22-jul-24
Octubre - Noviembre 2023	17-may-24	Subcuenta Recaudo UF 0	**$ 3,589,750,200.00**	$ 3,589,750,200.00	$ -	20244090796872 CCPC-ANI-0511-0724	2-jul-24	22-jul-24
Diciembre de 2023	17-may-24	Subcuenta Recaudo UF0	**$ 844,673,148.00**	$ 844,673,148.00	$ -	20244090796872 CCPC-ANI-0511-0724	2-jul-24	22-jul-24
Diciembre de 2023	17-may-24	Subcuenta Recaudo UF4	**$ 15,790,061.10**	$ 15,790,061.10	$ -			
Diciembre de 2023	17-may-24	Subcuenta Recaudo UF5	**$ 14,268,127.50**	$ 14,268,127.50	$ -			
Diciembre de 2023	17-may-24	Subcuenta Recaudo UF6	**$ 632,743,894.20**	$ 632,743,894.20	$ -			
Diciembre de 2023	17-may-24	Subcuenta Recaudo UF7	**$ 15,409,577.70**	$ 15,409,577.70	$ -			
Diciembre de 2023	17-may-24	Subcuenta Recaudo UF8	**$ 323,220,648.30**	$ 323,220,648.30	$ -			
Diciembre de 2023	17-may-24	Subcuenta Recaudo UF9	**$ 23,399,729.10**	$ 23,399,729.10	$ -			
Diciembre de 2023	17-may-24	Subcuenta Recaudo UF10	**$ 32,911,814.10**	$ 32,911,814.10	$ -			
Enero-Marzo 2024	28-ago-24	Subcuenta Recaudo UF0	**$ 1,985,102,421.60**	$ 1,984,628,778.28	$ 473,643.32	CCPC-ANI-0511-: 0912 y 0897 20244091 25: 0652 y 2712	8-oct-24	28-oct-24
Enero-Marzo 2024	28-ago-24	Subcuenta Recaudo UF4	**$ 37,108,896.62**	$ 37,108,896.62	$ -			
Enero-Marzo 2024	28-ago-24	Subcuenta Recaudo UF5	**$ 33,532,135.50**	$ 33,532,135.50	$ -			
Enero-Marzo 2024	28-ago-24	Subcuenta Recaudo UF6	**$ 1,487,038,435.64**	$ 1,487,038,435.64	$ -			
Enero-Marzo 2024	28-ago-24	Subcuenta Recaudo UF7	**$ 36,214,706.34**	$ 36,214,706.34	$ -			
Enero-Marzo 2024	28-ago-24	Subcuenta Recaudo UF8	**$ 759,614,642.86**	$ 759,614,642.86	$ -			
Enero-Marzo 2024	28-ago-24	Subcuenta Recaudo UF9	**$ 54,992,702.22**	$ 54,992,702.22	$ -			
Enero-Marzo 2024	28-ago-24	Subcuenta Recaudo UF10	**$ 77,347,459.22**	$ 77,347,459.22	$ -			
Abril-Junio 2024	23-ene-25	Subcuenta Recaudo UF0	**$ 1,795,143,459.60**	$ 1,795,143,459.60	$ -	CCPC-ANI-1036-1124 20244091410212	13-nov-24	7-mar-25
Abril-Junio 2024	23-ene-25	Subcuenta Recaudo UF4	**$ 33,557,861.97**	$ 33,557,861.97	$ -			
Abril-Junio 2024	23-ene-25	Subcuenta Recaudo UF5	**$ 30,323,369.25**	$ 30,323,369.25	$ -			
Abril-Junio 2024	23-ene-25	Subcuenta Recaudo UF6	**$ 1,344,740,348.34**	$ 1,344,740,348.34	$ -			
Abril-Junio 2024	23-ene-25	Subcuenta Recaudo UF7	**$ 32,749,238.79**	$ 32,749,238.79	$ -			
Abril-Junio 2024	23-ene-25	Subcuenta Recaudo UF8	**$ 686,925,391.41**	$ 686,925,391.41	$ -			
Abril-Junio 2024	23-ene-25	Subcuenta Recaudo UF9	**$ 49,730,325.57**	$ 49,730,325.57	$ -			
Abril-Junio 2024	23-ene-25	Subcuenta Recaudo UF10	**$ 69,945,905.07**	$ 69,945,905.07	$ -			
Julio-Septiembre 2024		Subcuenta Recaudo UF0	**$ 1,164,693,518.40**	$ 1,164,693,518.40	$ -			
Julio-Septiembre 2024		Subcuenta Recaudo UF4	**$ 21,772,423.88**	$ 21,772,423.88	$ -			
Julio-Septiembre 2024		Subcuenta Recaudo UF5	**$ 19,673,877.00**	$ 19,673,877.00	$ -			
Julio-Septiembre 2024		Subcuenta Recaudo UF6	**$ 872,470,865.36**	$ 872,470,865.36	$ -			
Julio-Septiembre 2024		Subcuenta Recaudo UF7	**$ 21,247,787.16**	$ 21,247,787.16	$ -			
Julio-Septiembre 2024		Subcuenta Recaudo UF8	**$ 445,678,893.64**	$ 445,678,893.64	$ -			
Julio-Septiembre 2024		Subcuenta Recaudo UF9	**$ 32,265,158.28**	$ 32,265,158.28	$ -			
Julio-Septiembre 2024		Subcuenta Recaudo UF10	**$ 45,381,076.28**	$ 45,381,076.28	$ -			

Cabe anotar que los aportes realizados por la entidad al FCCEE para cubrir este riesgo, el primero en diciembre 2023 por valor de $29,245,656,094, el segundo en junio de 2024 por $6,400,447,834, y el tercero el 7- de noviembre de 2024 por $80,450,985.97, para un total de $35,726,554,913.97 sin incluir rendimientos financieros, alcanzan a cubrir el valor correspondiente a las actas de los años 2023 y 2024 (de acuerdo con cálculos realizados entre la interventoría y el concesionario). Este cálculo asume la disminución de recursos requeridos por la expedición de la resolución 20243040035675 del 31 de julio de 2024, la cual autorizó el incremento de tarifas de peaje en 4.64% a partir del 1° de agosto de 2024, y el ajuste parcial de las tarifas contractuales a partir del 1° de enero de 2025 y el ajuste definitivo a las tarifas contractuales a partir del 1° de abril de 2025.

Con la expedición de la resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, se estableció una gradualidad para el incremento de peaje por el IPC de 2023, el cual se extiende durante el primer trimestre de 2025. Por lo anterior, se deberá realizar la compensación correspondiente con los recursos del FCCEE.

1.6. RETRIBUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 3.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, la Retribución se refiere a la contraprestación económica a la que tiene derecho el concesionario, la cual se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de la Unidad Funcional. El reconocimiento de la Retribución se realizará con la transferencia de los recursos correspondientes desde la Subcuenta de la respectiva Unidad funcional de la Subcuenta Aportes ANI, la Subcuenta por Explotación Comercial y la Subcuenta Recaudo Peaje, según corresponda, con destino a la cuenta proyecto o al (los) Patrimonio(s) Autónomo(s) – Deuda o a los Cesionarios Especiales, según corresponda.

- ***Unidad Funcional 0***

En el mes de junio de 2025 se firmaron por todas las partes las Actas de Retribución No. 22 y 23, por valor de **DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES VEINTITRES MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($10.220.023.057[49])** y **DIEZ MIL CINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS($10.005.126.268[44]).**

- El valor de la Retribución de la Unidad Funcional 0 corresponde a la suma de los Recaudos de Peaje de ***Abril y Mayo*** **de 2025** consignados en la Subcuenta Recaudo de Peaje UF0 más los rendimientos acumulados en la misma subcuenta.

- Para efectos del cálculo de la Retribución, el porcentaje de participación en el proyecto para la Unidad Funcional 0 desde este período es del 60.26**%**.

Tabla 8. Retribución UF 0

AÑO 2023

	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23
Traslado Recaudo Mes Anterior	12.580.659.700	13.099.441.700	12.604.894.000	12.518.823.700	13.658.721.500	13.653.190.800
Rendimientos	991.198.242	0	2.445.985.128	352.717.697	355.209.032	369.259.783
Retribución	13.571.857.942	13.099.441.700	15.050.879.128	12.871.541.397	14.013.930.532	14.022.450.583
% UF	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Total Retribución	13.571.857.942	13.099.441.700	15.050.879.128	12.871.541.397	14.013.930.532	14.022.450.583
(-) Deducción por Desempeño	0	0	0	0	0	0
Actas de Retribución emitidas	**96.404.568.020[(1)]**	**13.099.441.700[(1a)]**	**15.050.879.128[(2)]**	**12.871.541.397[(3)]**	**14.01.3930.532[(4)]**	**14.022.450.583[(5)]**

AÑO 2024

	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	sep-24	oct-24	dic-24
Traslado Recaudo Mes Anterior	14.450.023.600	16.062.562.100	14.300.963.400	14.764.998.000	15.329.601.100	14.527.294.800	13.786.350.700	14.511.603.400	0	15.032.659.600	13.706.654.000	16.733.495.000
Compensación Decreto 050 Enero-Marzo 2024	0	0	0	0	0	0	0	0	4.470.951.400	0	0	0
Rendimientos	804.517.445	620.210.481	100.531.947	376.620.455	266.376.621	588.077.587	590.865.846	455.256.082	0	211.526.459	227.488.488	673.761.905
Retribución	15.254.541.045	16.682.772.581	14.401.495.347	15.141.618.455	15.595.977.721	15.115.372.387	14.377.216.546	14.966.859.482	4.470.951.400	15.244.186.059	13.934.142.488	17.407.256.905
% UF	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%	44,40%
Total Retribución	6.773.016.224	7.407.151.026	6.394.263.934	6.722.878.594	6.924.614.108	6.711.225.340	6.383.484.146	6.645.285.610	1.985.102.422	6.768.418.610	6.186.759.265	7.728.822.066
(-) Deducción por Desempeño	0	4.444.291	0	0	0	0	0	0	473.643,32	0	0	175.981.192.36
Actas de Retribución emitidas	**6.773.016.224[6]**	**7.402.706.735[7]**	**6.394.263.934[8]**	**6.722.878.594[9]**	**6.924.614,108[10]**	**6.711.225.340[11]**	**6.383.484.146[12]**	**6.645.285.610[13]**	**1.984.628.778[13 a)]**	**6.768.418.610[14]**	**6.186.759.265[15]**	**7.552.840.874[16]**

AÑO 2025

	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25
Traslado Recaudo Mes Anterior	14.900.055.500	16.869.318.900	18.509.377.268	15.572.512.376	15.640.718.000	16.691.471.080	16.385.687.724
Rendimientos	272.128.772	263.528.974	338.153.968	276.478.887	315.960.681	268.407.874	217.575.251
retribución	15.172.184.272	17.132.847.874	18.847.531.236	15.848.991.263	15.956.678.681	16.959.878.954	16.603.262.975
% UF	44,40%	60,26%	60,26%	60,26%	60,26%	60,26%	60,26%
Total retribución	6.736.449.817	10.324.254.129	11.357.522.323	9.550.602.135	9.615.494.573	10.220.023.057	10.005.126.268
Actas de Retribución emitidas	**6.736.449.817[17]**	**10.324.254.129[18]**	**11.357.522.323[19]**	**9.550.602.135[20]**	**9.615.494.573[21]**	**10.220.023.057[22]**	**10.005.126.268[23]**

1.7. RESUMEN DE LA RETRIBUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, Parte General Numeral 3.1., así como la Sección 4.3. Parte especial, a corte del presente informe se han suscrito y pagado las siguientes Actas de Retribución:

Acta N°	Periodo Acta	Fecha Traslado	Retribución Base	Deducciones Acta	Total Retribución	Acumulado Anual
1	Diciembre 2022 - Julio 2023	31-ago-23	$ 96.404.564.320,63	$ -	$ 96.404.564.320,63	
2	Agosto de 2023	4-oct-23	$ 15.050.879.128,98	$ -	$ 15.050.879.128,98	
3	Septiembre de 2023	3-nov-23	$ 12.871.541.397,80	$ -	$ 12.871.541.397,80	
4	Octubre de 2023	30-nov-23	$ 14.013.930.531,96	$ -	$ 14.013.930.531,96	$ 190.991.188.134,18
5	Noviembre de 2023	5-ene-24	$ 14.022.450.582,52	$ -	$ 14.022.450.582,52	
1A	Julio de 2023	25-ene-24	$ 13.099.441.700,00	$ -	$ 13.099.441.700,00	
6	Diciembre de 2023	5-feb-24	$ 6.773.016.224,29	$ -	$ 6.773.016.224,29	
7	Enero de 2024	1-abr-24	$ 7.402.706.734,97	$ 4.444.290,62	$ 7.407.151.025,59	
8	Febrero de 2024	18-abr-24	$ 6.394.263.934,37	$ -	$ 6.394.263.934,37	
9	Marzo de 2024	23-may-24	$ 6.722.878.594,69	$ -	$ 6.722.878.594,69	
10	Abril de 2024	7-jun-24	$ 6.924.614.108,26	$ -	$ 6.924.614.108,26	
11	Mayo de 2024	12-jul-24	$ 6.711.225.340,50	$ -	$ 6.711.225.340,50	
10A	Enero-Diciembre 2023 -Decreto 050	22-jul-24	$ 18.755.364.248,00	$ -	$ 18.755.364.248,00	
12	Junio de 2024	9-ago-24	$ 6.383.484.146,51	$ -	$ 6.383.484.146,51	
13	Julio de 2024	12-sep-24	$ 6.645.285.610,72	$ -	$ 6.645.285.610,72	$ 88.537.871.336,42
13A	Enero-Marzo 2024 - Decreto 050	28-oct-24	$ 1.984.628.778,28	$ 473.643,32	$ 1.985.102.421,60	
14	Agosto de 2024	28-oct-24	$ 6.768.418.610,72	$ -	$ 6.768.418.610,72	
15	Septiembre de 2024	6-dic-24	$ 6.186.759.264,64	$ -	$ 6.186.759.264,64	
16	Octubre de 2024	30-ene-25	$ 7.376.859.681,58	$ 175.981.192,36	$ 7.552.840.873,94	
17	Noviembre de 2024	30-ene-25	$ 6.736.449.816,58	$ -	$ 6.736.449.816,58	
18	Diciembre de 2024	24-feb-25	$ 10.324.254.128,70	$ -	$ 10.324.254.128,70	
18A	Abril-Junio 2024- Decreto 050	7-mar-25	$ 1.795.143.459,60	$ -	$ 1.795.143.459,60	
19	Enero de 2025	27-mar-25	$ 11.357.522.323,28	$ -	$ 11.357.522.323,28	
20	Febrero de 2025	29-abr-25	$ 9.550.602.134,93	$ -	$ 9.550.602.134,93	
21	Marzo de 2025	16-may-25	$ 9.615.494.573,25	$ -	$ 9.615.494.573,25	*$ 50.748.768.357,39*
22	Abril de 2025	26-jun-25	$ 10.220.023.057,49	$ -	$ 10.220.023.057,49	
23	Mayo de 2025	18-jul-25	$ 10.005.126.268,44	$ -	$ 10.005.126.268,44	
			$ 330.096.928.701,69	**$ 180.899.126,30**	**$ 330.277.827.827,99**	

1.8. OBTENCION DEL VPIP

De conformidad con lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión Cláusula 3.4(a), la Obtención del VPIP se obtiene:

Cálculo del VPIP. En cualquier momento de ejecución del Contrato (Mes "m") se podrá calcular el valor presente del Recaudo de Peaje calculado desde el Mes de la Fecha de Inicio expresado en Pesos del Mes de Referencia acumulado hasta ese momento (VPIPm), conforme a la siguiente fórmula:

$$VPIP_m = \sum_{i=1}^{m} \frac{Peajes_i + SI_i}{(1+TDI)^i}$$

Así las cosas, a la fecha de elaboración del presente informe se tiene un VPIP acumulado de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($278.192.584.984)** equivalentes a un porcentaje de alcance del **13,10%**.

Tabla 8. Cálculo VPIP

mes	Recaudo Peaje	Fsv	Recaudo Neto	VPIP	VPIP Acumulado	% De Alcance VPIP
dic-22	14.120.561.100	147.214.000	13.973.347.100	9.960.973.907	9.960.973.907	0,47%
ene-23	14.967.043.800	162.177.800	14.804.866.000	10.300.320.223	20.261.294.130	0,95%
feb-23	12.281.784.500	110.003.000	12.171.781.500	8.274.541.631	28.535.835.760	1,34%
mar-23	14.309.512.500	128.913.400	14.180.599.100	9.476.358.261	38.012.194.021	1,79%
abr-23	13.192.257.000	126.624.800	13.065.632.200	8.605.811.719	46.618.005.740	2,20%
may-23	12.189.866.400	112.010.000	12.077.856.400	7.867.824.865	54.485.830.605	2,57%
jun-23	12.702.386.900	121.727.200	12.580.659.700	8.116.406.830	62.602.237.435	2,95%
jul-23	13.224.381.700	124.940.000	13.099.441.700	8.352.944.826	70.955.182.261	3,34%
ago-23	12.721.612.000	116.718.000	12.604.894.000	7.928.596.043	78.883.778.304	3,71%
sep-23	12.632.066.900	113.243.200	12.518.823.700	7.780.602.348	86.664.380.652	4,08%
oct-23	13.786.068.500	127.347.000	13.658.721.500	8.411.477.531	95.075.858.183	4,48%
nov-23	13.778.217.600	125.026.800	13.653.190.800	8.313.046.524	103.388.904.707	4,87%
dic-23	14.595.758.400	145.734.800	14.450.023.600	8.699.602.696	112.088.507.403	5,28%
ene-24	16.329.147.500	266.585.400	16.062.562.100	9.518.892.845	121.607.400.248	5,73%
feb-24	14.582.331.900	281.368.500	14.300.963.400	8.327.983.519	129.935.383.767	6,12%
mar-24	15.072.184.000	307.186.000	14.764.998.000	8.481.142.582	138.416.526.348	6,52%
abr-24	15.622.212.100	292.611.000	15.329.601.100	8.695.148.246	147.111.674.594	6,93%
abr-24	9.295.502.300	0	9.295.502.300	5.272.529.271	152.384.203.865	7,18%
may-24	14.813.478.300	286.183.500	14.527.294.800	8.150.792.982	160.534.996.847	7,56%
may-24	10.517.605.800	0	10.517.605.800	5.901.086.797	166.436.083.644	7,84%
jun-24	14.068.006.700	281.656.000	13.786.350.700	7.658.873.834	174.094.957.477	8,20%
jul-24	14.806.222.900	294.619.500	14.511.603.400	7.991.890.542	182.086.848.019	8,57%
ago-24	15.322.147.100	289.487.500	15.032.659.600	8.223.676.135	190.310.524.155	8,96%
ago-24	4.470.951.400	0	4.470.951.400	2.445.851.719	192.756.375.874	9,08%
sep-24	13.963.097.000	256.443.000	13.706.654.000	7.430.207.788	200.186.583.662	9,43%
oct-24	17.052.746.500	319.251.500	16.733.495.000	9.022.471.987	209.209.055.649	9,85%

mes	Recaudo Peaje	Fsv	Recaudo Neto	VPIP	VPIP Acumulado	% De Alcance VPIP
nov-24	15.181.653.000	281.597.500	14.900.055.500	7.958.785.648	217.167.841.297	10,23%
dic-24	17.229.003.400	359.684.500	16.869.318.900	8.909.833.185	226.077.674.482	10,64%
ene-25	18.903.873.500	394.496.232	18.509.377.268	9.620.599.597	235.698.274.079	11,10%
ene-25	4.043.115.900	0	4.043.115.900	2.101.486.108	237.799.760.187	11,20%
feb-25	15.859.300.200	286.787.824	15.572.512.376	7.949.925.710	245.749.685.897	11,57%
mar-25	15.928.124.400	287.406.400	15.640.718.000	7.889.922.581	253.639.608.477	11,94%
abr-25	17.011.631.500	320.160.420	16.691.471.080	8.309.091.291	261.948.699.769	12,33%
may-25	16.684.285.300	298.597.576	16.385.687.724	8.076.607.320	270.025.307.089	12,71%
jun-25	17.012.200.800	313.620.136	16.698.580.664	8.167.277.895	278.192.584.984	13,10%

1.9. POSICIÓN FINANCIERA

La siguiente información corresponde a las cifras reportadas por la Fiduciaria Bancolombia en sus anexos de rendición de cuentas del mes de junio de 2025.

1.9.1. ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Tabla 9. Estado de Resultado Integral

PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCAL DEL MAGDALENA 2	
ACUMULADO DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2025 ($000)	
Concepto	**jun-25**
PARTICIPACIONES EN CONCESIONES	200.500.182.807
FINANCIEROS - CUENTAS DE AHORRO	9.395.849.962
VALORACIÓN DE INVERSIONES	15.172.640
REEXPRESIÓN PROVEEDORES	763.280.302
AJUSTE A MILES	964
INDEMNIZACION CIAS DE SEGUROS	181.549.985
INGRESOS OPERACIONES ORDINARIAS	**210.856.036.661**
GASTOS OPERACIONALES	47.847.717.321
COSTOS	165.649.457.324
COSTOS Y GASTOS	**213.497.174.646**
UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL	**-2.641.137.984**

De acuerdo con el informe de gestión enviado por la Fiduciaria Bancolombia correspondiente al mes de junio de 2025, el patrimonio autónomo presenta unos ingresos por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS**

($210.856.036.661[12]). Las cuentas más representativas del ingreso son las participaciones en concesiones en donde se reconocen los costos incurridos por la operatividad del Contrato y los rendimientos generados por las cuentas de ahorro del Patrimonio Autónomo diferentes a las cuentas cuyo beneficiario es la ANI.

En cuanto a los costos y gastos totales del período objeto de análisis, en el mes de junio de 2025, estos ascienden a **DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($213.497.174.645[55])**. Las cuentas más representativas de los Costos son: sueldos(personal) y seguros (amortización de las pólizas de seguros adquiridas para el cubrimiento legal de la operatividad y desarrollo del proyecto). En cuanto a los gastos, el rubro más representativo son los intereses por deuda subordinada generados por los aportes realizados los socios por KMA Construcciones SAS y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.

El resultado del ejercicio para este mes arroja una pérdida por valor **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($-2.641.137.984[43]).**

1.9.2. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

En el mes de junio de 2025 el total de activos a la fecha es de **UN BILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($1.942.216.078.333[04])**. El ítem con mayor incremento con respecto al mes anterior fue el de las cuentas por cobrar (venta de vehículos, interés por retribución, retribución, CxC admón, CxC peajes, fideicomitentes).

El pasivo total del período en análisis es de **UN BILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($1.943.258.486.890[52])**, se presenta un aumento con respecto al mes anterior principalmente en el rubro de Pasivo por arrendamiento (Leasing Bancolombia).

En cuanto al patrimonio, conformado por aportes en dinero y resultados de ejercicios con corte a 30 de junio de 2025, este presenta un resultado de pérdida de **$-1.042.408.557[48]**

Tabla 10. Estado de Situación Financiera

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

TRONCAL MAGDALENA 2

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 30 DE JUNIO DE 2025 Y AL 31 DE MAYO DE 2025

	ACUMULADO JUNIO DE 2025	ACUMULADO MAYO DE 2025	VARIACION MENSUAL ABSOLUTA	VARIACION MENSUAL RELATIVA %
ACTIVO				
EFECTIVO	**855.668.749.494,71**	**835.601.993.507,35**	**20.066.755.987,36**	**2,40**
BANCOS NACIONALES	855.326.784.118,58	835.311.285.602,64	20.015.498.515,94	2,40
BANCOS EXTERIOR	341.965.376,13	290.707.904,71	51.257.471,42	17,63
INVERSIONES DERECHOS FIDUCIAR	**178.585.710,41**	**177.582.164,86**	**1.003.545,55**	**0,57**
INVERSIONES DERECHOS FIDUCIAR	178.585.710,41	177.582.164,86	1.003.545,55	0,57
CUENTAS POR COBRAR	**602.592.804.951,95**	**566.415.850.970,28**	**36.176.953.981,67**	**114,05**
VENTA DE BIENES-VEHICULOS	254.850.000,00	254.850.000,00	-	-
RETENCIONES POR COBRAR	5.075.456,00	3.852.682,00	1.222.774,00	31,74
INTE.RETRIBUCION C	56.040.347.379,15	51.128.793.682,63	4.911.553.696,52	9,61
RETRIBUCION CAPEX C	360.066.282.513,29	336.142.801.171,77	23.923.481.341,52	7,12
RETRIBUCION OPEX CO	148.460.902.384,91	144.279.881.084,72	4.181.021.300,19	2,90
MARGEN CAPEX COP	28.203.017.777,49	26.430.613.346,66	1.772.404.430,83	6,71
MARGEN OPEX COP	4.453.827.073,34	4.328.396.434,73	125.430.638,61	2,90
CUENTAS POR COBRAR - PROVEEDORES	198.930.167,77	198.930.167,77	-	-
CXC PEAJES	3.638.733.200,00	2.376.893.400,00	1.261.839.800,00	53,09
FIDEICOMITENTES	1.270.839.000,00	1.270.839.000,00	-	-
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	**6.782.652.704,08**	**6.925.135.154,88**	**-142.482.450,80**	**-2,06**
MAQUINARIA	597.762.222,23	597.762.222,23	-	-
VEHÍCULOS	4.934.251.619,18	4.934.251.619,18	-	-
ENSERES Y ACCESORIOS	135.326.598,00	135.326.598,00	-	-
EQUIPO DE OFICINA	2.677.500,00	2.677.500,00	-	-
EQUIPO INFORMÁTICO	894.758.355,44	894.758.355,44	-	-
DEPRECIACIÓN Y AGOTAMIENTO	-2.769.434.362,53	-2.667.221.217,69	-102.213.144,84	3,83
DERECHO USO MAQUINA	3.371.746.709,00	3.371.746.709,00	-	-
DEP ACUM DERECHO USO MAQUINARI	-384.435.937,24	-344.166.631,28	-40.269.305,96	11,70
OTROS ACTIVOS	**476.993.285.471,89**	**465.415.968.166,88**	**11.577.317.305,01**	**2,49**
ACTIVO INTANGIBLE	234.881.137.850,30	220.452.775.987,29	14.428.361.863,01	6,54
SEGUROS	28.590.262.322,84	29.068.936.725,24	-478.674.402,40	-1,65
ANTICIPOS A CONTRATOS	208.684.490.461,32	211.747.200.229,35	-3.062.709.768,03	-1,45

FONDO ROTATORIO	690.339.612,43	-	690.339.612,43	100,00
AUTORRETENCIÓN IMPUESTOS	4.147.055.225,00	4.147.055.225,00	-	-
TOTAL ACTIVO	**1.942.216.078.333,04**	**1.874.536.529.964,25**	**67.679.548.368,79**	**3,61**
PASIVO				
PASIVOS POR ARREDAMIENTO	**2.871.497.612,00**	**2.926.746.414,00**	**-55.248.802,00**	**-1,89**
LEASING 352777 BANCOLOMBIA	2.871.497.612,00	2.926.746.414,00	-55.248.802,00	-1,89
CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBL	**634.530.704.178,90**	**595.797.669.949,67**	**38.733.034.229,23**	**6,50**
CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBL	634.530.704.178,90	595.797.669.949,67	38.733.034.229,23	6,50
CUENTAS POR PAGAR	**415.077.720.052,76**	**410.357.462.209,18**	**4.720.257.843,58**	**1,15**
COSTOS Y GASTOS NO FACTURADOS	1.286.585.613,46	1.025.315.094,00	261.270.519,46	25,48
IMPUESTOS	1.233.204.118,00	1.116.724.854,03	116.479.263,97	10,43
PROVEEDORES	9.728.002.388,30	8.288.798.075,28	1.439.204.313,02	17,36
INTERESES DEUDA SUBORDINADA NO FACTURADOS	19.369.495.951,00	16.466.192.203,87	2.903.303.747,13	17,63
DEUDA SUBORDINADA	383.460.431.982,00	383.460.431.982,00	-	-
OTROS PASIVOS	**890.778.565.046,86**	**866.776.369.441,28**	**24.002.195.605,58**	**2,77**
RETEGARANTIAS	49.697.392.841,97	46.407.628.359,80	3.289.764.482,17	7,09
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS-ANI	841.081.172.204,89	820.368.741.081,48	20.712.431.123,41	2,52
TOTAL PASIVO	**1.943.258.486.890,52**	**1.875.858.248.014,13**	**67.400.238.876,39**	**3,59**
PATRIMONIO				
PATRIMONIO ESPECIALES	**100.000.000,00**	**100.000.000,00**	**-**	**-**
APORTES EN DINERO	100.000.000,00	100.000.000,00	-	-
GANANCIAS O PÉRDIDAS	**-1.142.408.557,48**	**-1.421.718.049,88**	**279.309.492,40**	**-19,65**
GANANCIAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	1.498.729.426,95	1.498.729.426,95	-	-
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	-2.641.137.984,43	-2.920.447.476,83	279.309.492,40	-9,56
TOTAL PATRIMONIO	**-1.042.408.557,48**	**-1.321.718.049,88**	**279.309.492,40**	**-21,13**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**1.942.216.078.333,04**	**1.874.536.529.964,25**	**67.679.548.368,79**	**3,61**

1.10. COMITÉ FIDUCIARIO

A la elaboración del presente informe, la Fiduciaria Bancolombia entregó el Acta No. 30 correspondiente a la celebración del comité fiduciario el día 20 de mayo de 2025, en donde el Patrimonio Autónomo presenta el informe del mes de abril de 2025 y las cifras presentadas:

- Aportes y Fondeos
- Rendimientos Financieros.
- Fondeos y Traslados de rendimientos.
- Flujo de Caja subcuenta proyecto y sus pagos.
- Flujo de Caja subcuenta ANI y sus pagos
- Flujo de Caja Subcuenta Recaudo.
- Detalle recaudo
- Detalle pagos
- Estados financieros al 30 de abril de 2025.

1.10.1. REVISIÓN DE COMPROMISOS, PROPOSICIONES Y VARIOS

- No se presentaron temas.

1.11. DIAGNOSTICO FINANCIERO

El contrato de concesión se encuentra en el mes Treinta (31) de la Fase de Construcción. Por lo anterior, el concesionario ha iniciado las actividades correspondientes a esta fase se encuentra desarrollando las actividades requeridas de organización en las actividades técnicas, así como la preparación y consecución de los recursos financieros para desarrollar la Fase de Construcción de la manera adecuada. A la fecha de reporte no se presentan situaciones diferentes al cumplimiento de las actividades contractuales del concesionario, en cuanto a fondeos, constitución y gestión del patrimonio autónomo del proyecto. En este punto es importante indicar que en el mes de agosto el concesionario incumplió el fondeo total correspondiente a la Subcuenta Interventoría y Supervisión, y en el mes de diciembre incumplió con los fondeos de la Subcuenta Predios y Subcuenta Compensaciones Ambientales. Al respecto se remitió requerimiento al concesionario.

El hecho que el Concesionario no haya realizado el Cierre Financiero en los plazos contractuales implica un desplazamiento en los tiempos de ejecución, que permitan evaluar la ejecución de las actividades de construcción y rehabilitación del contrato, sino la propia ejecución integral del contrato. En todo caso, se resalta que el Concesionario aún se encuentra realizando labores de Operación y Mantenimiento al corredor recibido.

Por lo anterior, y considerando que el proyecto cuenta con la disponibilidad de recursos, así como el pago de la Retribución en los términos contractuales, el concesionario no presenta problemas sobre esta situación, por lo que las actividades recaen en la gestión sobre las demás áreas.

Es así que, de acuerdo con los Estados Financieros presentados en el Comité Financiero del 21 de octubre de 2024, el concesionario ha recibido ingresos por aportes de capital (deuda subordinada) por $353,349,311,652, desembolsos del crédito por $408,719,270,118.52, en adición al pago de la Retribución generada desde julio de 2024, con lo cual cuenta con disponibilidad financiera suficiente para su ejecución. Esto se puede revisar al notar su variación positiva de $23.480.621.255,09 en el Pasivo con Entidades Financieras, lo que indica que se realizaron acciones preparativas para la Fase de Construcción.

Con corte a diciembre 2024, el concesionario había realizado la compensación correspondiente a la demora en los fondeos contractuales. Sobre la misma se encuentra pendiente la validación del cálculo de los intereses de mora pagados por el concesionario.

El concesionario remite la información correspondiente al recaudo de peaje y cálculos de Retribución, así como las diferencias de menor recaudo, en la segunda quincena de cada mes correspondiente, lo que genera demoras en el pago de su Retribución.

1.12. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORIA

La interventoría desarrolla las actividades, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Interventoría No. 539 de 2022.

Las anteriores actividades se realizan a través de diferentes mecanismos de seguimiento, las cuales hacen parte de la gestión propia de la interventoría, tanto al interior con las diferentes áreas, así como con interacción con las otras entidades. El registro de las comunicaciones realizadas y/o actas realizadas, es descrito a lo largo del documento, en la sección correspondiente.

Para el periodo del presente informe, se realizaron las siguientes actividades relacionadas con la ejecución del contrato:

- Efectuar las gestiones necesarias ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto a la ANI como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.

- Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la ANI solicite.

- Revisión de la información sobre el ingreso de los aportes de capital del Concesionario a las cuentas establecidas en los Contratos Fiduciarios.

- Verificar el cumplimiento periódico de los fondeos contractuales, conforme al cronograma señalado en el Contrato de Concesión. Ver Sección 1.3.2. Fondeos de las Subcuentas

- Participar en el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo del Proyecto. Este mismo se celebró el 22 de julio de 2025 en donde la Fiduciaria Bancolombia da a conocer las cifras financieras del mes de junio de 2025.

- Elaborar los informes que requiera la agencia para el registro de la Información contable Pública, en los formatos y términos que la Agencia establezca.

- Remitir los Formatos Contables que defina la Agencia, con una periodicidad mensual. En el mes de junio se remiten los formatos ANI:

  - GCSP-F-001 Mantenimiento Bienes de Uso Público
  - GCSP-F-007 Ejecución de Recursos Públicos
  - GCSP-F-009 Recaudo de Peaje
  - GCSP-F-207 Rendimientos
  - GCSP-F-208 Explotación Comercial
  - GCSP-F-311 Conciliación Fosevi

- Asistir a las reuniones requeridas por el CONTRATANTE, con el fin de valorar el cumplimiento y/o comportamiento del proyecto a su cargo. En el mes de julio, la Interventoría hace presencia en el comité Financiero celebrado en el período, comité de Gerencia en la ANI.

- Elaborar, presentar, suscribir y dar su visto bueno en los informes que solicite tanto la ANI como la Interventoría, en los términos y plazos establecidos. Hacemos mención del Informe Financiero presentado en el mes de julio, elaboración de diapositivas con datos financieros de gran relevancia en el Comité de Gerencia ante la Entidad, revisión de formatos ANI presentados por el Concesionario con su correspondiente certificación de Fiduciaria.

1.13. RIESGOS DEL PROYECTO AREA FINANCIERA

La presente sección se refiere a los riesgos asociados a la gestión financiera de la interventoría y del proyecto. No se relaciona con la gestión y seguimiento de los riesgos propios del proyecto, los cuales son descritos en el Capítulo de Riesgos del Informe de Interventoría.

Los principales riesgos identificados en la Gestión a la fecha son los siguientes:

- Demora en la entrega de información por parte de la fiduciaria, lo cual afecta los tiempos para la verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales y posibles situaciones financieras. Véase la Sección 1.7.1. Revisión de Compromisos, Proposiciones y Varios.

- Cambios en los reportes de tráfico y recaudo de peaje, que afecte los cálculos de ingresos de peaje, recaudo total, conciliaciones, y por ende el cálculo de la retribución.

1.14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los aportes de capital acumulados a 30 de junio de 2025 son por valor de $305.646.000.095 precios corrientes.

- Respecto a los Fondeos Contractuales, en el mes de junio de 2025, se realiza fondeo a las subcuentas MASC por parte del Concesionario Autopista del Rio Grande SAS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 del capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.003 de 2022.

- En el mes de junio de 2025, el recaudo bruto por las tres estaciones es de $17.012.200.800, un valor Fosevi del mes de $313.620.136 y el Recaudo Neto de $ 16.698.580.664.

- En el mes de junio de 2025 se causaron rendimientos financieros en las cuentas ANI por valor de $3.608.419.264[81], reflejando un valor acumulado a la fecha de $56.309.531.842[95].

- En el mes de junio de 2025 se firmaron por todas las partes las Actas de Retribución No. 22 y 23, por valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES VEINTITRES MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($10.220.023.057[49]) y DIEZ MIL CINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS($10.005.126.268[44]), correspondiente a los períodos de recaudo de abril y mayo de 2025.

- El valor acumulado del VPIP en el mes de junio 2025 es por $278.192.584.984 y corresponde a un 13.10%.

- En este período objeto de análisis, la situación financiera del proyecto arroja un resultado del ejercicio de pérdida de $-2.641.137.984[43].

2. GESTIÓN DE RIESGOS

En este informe se incluye los riesgos definidos contractualmente en el proyecto definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, se incluye una valoración cualitativa inicial. Esta sección presenta la estructura que se encuentra en el documento incluido en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la ruta Inicio Catálogo de trámites Ver trámite 02. Seguimiento Obligaciones Contingentes – APP, sección 6. Informe de Riesgos (Archivo en PDF), documento en Word nombrado “Formato Informe de Riesgos.docx”. Adicionalmente, para la evaluación ESG+R, se utilizó como base la información ubicada en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público1, en particular lo establecido en el documento “Formato ASG+R completo”2 con fecha de publicación 30 de diciembre de 2023, así como el archivo en Excel “Manual de uso Macro Formatos ASG+R”3, con fecha de publicación: 24 de diciembre de 2023.

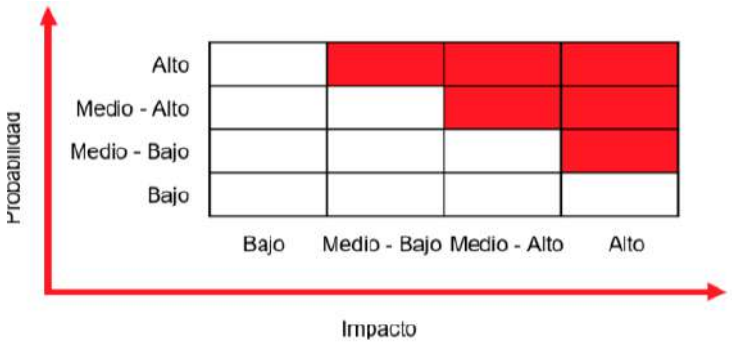
2.1. EVALUACION – CUALIFICACION DE LOS RIESGOS

En este informe desarrolla utilizando el formato de informe recomendado por el Ministerio de Hacienda y la ANI, se incluyen la identificación de los riesgos definidos en los numerales 13.2, 13.3 del contrato de Concesión parte general y los demás definidos en la parte especial, a los cuales se les realiza una valoración cualitativa inicial.

Para la estimación del nivel del riesgo, se utiliza la matriz de evaluación y cualificación de los riesgos definida en la resolución 4859 de 2019, la cual se muestra a continuación: La calificación de la probabilidad y el impacto se realiza de manera cualitativa, si, luego de su valoración cualitativa, se encuentren en la zona valorable de la gráfica, se procede a una valoración cuantitativa para estimar los montos que pueden representar pasivos contingentes para la ANI:

Gráfico 1. Zona Valorable

1 https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages_app/metodologa
2https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-201855%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased
3https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-233251%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased



Fuente: Artículo 3 de Resolución 4859 de 2019

Nota: Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

2.2. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con el análisis del contrato y la matriz de riesgos inicial establecida en la etapa de licitación, se realizó un ejercicio de actualización para la vigencia 2025 y teniendo en cuenta que desde el 28 de agosto del 2024 se inició la etapa constructiva del proyecto. El objetivo de la interventoría sobre esta matriz es realizar el seguimiento al menos una vez al año, para validar la existencia de nuevos riesgos o la cesación de algún riesgo. A su vez, la probabilidad e impacto son objeto de revisión al menos 3 veces al año, dadas las característicos de alguno de estos y la etapa en la cual se encuentra el proyecto (Inicio de Fase de Construcción), donde suele surgir y variar varios de los riesgos del proyecto, donde se le debe hacer planes de tratamiento que permitan llevar al riesgo a lo inicialmente planteado en la etapa de estructuración.

En cumplimiento de lo establecido en la Sección 4.2. Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Construcción, de la Parte General del Contrato de Concesión, el concesionario deberá remitir de manera trimestral el envío de la información de los seguimientos de riesgos de las Subcuentas asociadas a los riesgos de sobrecostos a cargo de la ANI. A la fecha de corte del presente informe no se ha recibido esta información, por lo cual la interventoría remitirá reiteración de solicitud de información.

No obstante, lo anterior, de acuerdo con la situación actual del contrato, no se ha considerado el acaecimiento de nuevos riesgos diferentes a los de la Matriz de Riesgos planteada desde la estructuración, por lo cual se mantiene el tipo y la asignación de riesgo, pero se realiza un ajuste en la cualificación de algunos de estos riesgos, a fin de adecuarlos a la realidad y situación del contrato, se debe tener en cuenta que a pesar que la asignación de los riesgos sea público, privada o compartida, varios de ellos pueden estar afectando los plazos contractuales y no específicamente los costos.

Tabla 1. Matriz de Riesgos Troncal de Magdalena 2

ÁREA	TIPO DE RIESGO	CATEGORIA	Valor Prob.	Valor imp.	Región	Privado	Público
Predial	Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial	**IMPORTANTE**	3	3	11	13.2 (a) (i)	
	Variaciones en costos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	**BAJO**	1	2	2	13.2 (a) (ii)	13.3 (a)
Ambiental y Social	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos	**IMPORTANTE**	3	3	11	13.2 (a) (iii)	
	Variaciones en costos por compensaciones socioambientales	**IMPORTANTE**	4	3	15	13.2 (a) (iv) 8.1 (c)	13.3 (b)
	Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario	**MODERADO**	2	3	7		13.3 (c)
	Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.	**BAJO**	1	2	2		13.3 (d)
	Invasión del Corredor del Proyecto.	**MODERADO**	2	2	6	13.2 (a) (v)	
Redes	Sobrecostos por Traslado e Intervención de Redes	**IMPORTANTE**	2	3	7	13.3 (b) (vi)	13.3 (e) 8.2 (c) (d) (e)
Diseño	Sobrecostos por Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño	**MODERADO**	2	2	6	13.4 (a) (vii) 6.3 (a) (b) (c) (d) (e)	

ÁREA	TIPO DE RIESGO	CATEGORIA	Valor Prob.	Valor imp.	Región	Privado	Público
	Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales o decisiones de la ANI.	**IMPORTANTE**	4	2	14		13.3 (f) 6.3 (a) (c) 19.1 (d)
Construcción	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras	**MODERADO**	3	2	10	13.2 (a) (viii)	
	Variación de Precios de los Insumos, incluido Mano de Obra y Servicios	**BAJO**	1	2	2	13.2 (a) (xii)	
	Cantidades de Obra Previstas para Prevención o Solución de Eventos Geológicos	BAJO	**1**	2	2	13.2 (a) (xi) PE: II 13.2 (a) (xi)	13.3 (h)
	Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento	BAJO	**1**	1	1	13.2 (a) (xv)	
	Precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento.	BAJO	**1**	1	1	13.2 (a) (xvi) (xvii)	
	Variación en ingresos de recaudo de peajes, por variación de tráfico o peajes.	MODERADO	**3**	2	10	13.2 (a) (xviii)3.4 (b)4.6	13.3 (h)
	Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes	BAJO	**1**	1	1	13.2 (a) (xix)	
	Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	BAJO	**1**	1	1		13.3 (i)
	Menores ingresos por explotación comercial	BAJO	**1**	1	1	13.2 (a) (xx)	
	Efectos derivados de Restricción a Movilidad	BAJO	**1**	2	2		13.3 (y) 3.3 (g)(v) y (h)(vi)

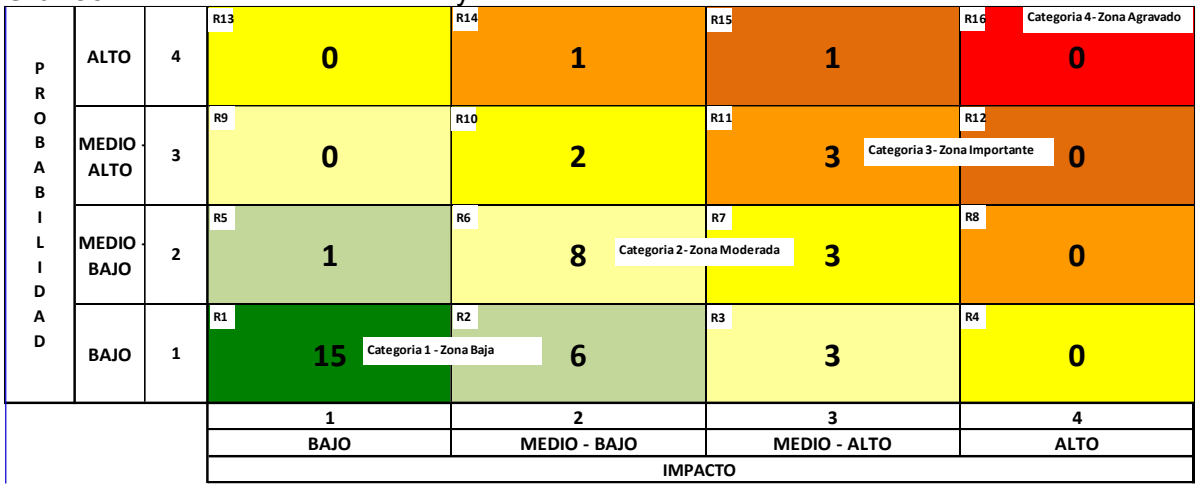
ÁREA	TIPO DE RIESGO	CATEGORIA	Valor Prob.	Valor imp.	Región	Privado	Público
	No obtención del cierre financiero	BAJO	**1**	1	1	13.2 (a) (xxi) 3.8 (i)(k)	
	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto	MODERADO	**2**	3	7	13.2 (a) (xxii)	
	Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario	MODERADO	**1**	3	3		13.3 (k)
	Liquidez en el recaudo de peajes	BAJO	**1**	1	1	13.2 (a) (xxiii)	
	Riesgo de liquidez general	BAJO	**1**	1	1	13.2 (a) (xxiv)	
	Rentabilidad del proyecto, incluyendo pero sin limitarse a variables como la TIR	MODERADO	**2**	2	6	13.2 (a) (xxv)	
	Condiciones macroeconómicas que tengan impacto en el proyecto	MODERADO	**2**	2	6	13.2 (b) (xxvi)	
	Variaciones del peso frente a otras monedas.	MODERADO	**2**	2	6	13.2 (a) (xxvii)	
	Compensaciones por variación en estructura tarifaria, y nuevas tarifas diferenciales.	IMPORTANTE	**3**	3	11		13.3 (l)
	Imposibilidad en la Aplicación del Incremento de Tarifas Previsto	MODERADO	**2**	2	6		13.3 (m)

ÁREA	TIPO DE RIESGO	CATEGORIA	Valor Prob.	Valor imp.	Región	Privado	Público
	Cambios por normatividad general	BAJO	**1**	1	1	13.2 (a) (xxviii)	
	Cambio en normatividad tributaria	BAJO	**1**	1	1	13.2 (a) (xxix) 3.16 (a) (i)-(ii)-(iii)	13.3 (o) 3.16 (a) (i)-(ii)-(iii)
	Cambio en especificaciones técnicas	BAJO	**1**	1	1		13.3 (p)
	Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes)	BAJO	**2**	1	5		13.3 (n) 8.3 (a)-(b)-(d)-(e)-(f)
	Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad	BAJO	**1**	1	1		13.3 (q)7.4 (a) (iv)-(viii)
	Fuerza mayor por demoras en disponibilidad de predios por eventos eximentes de responsabilidad	MODERADO	**1**	3	3		13.3 (r) 7.4 (a) (i)-(ii)-(iii)-(v)-(vi)
	Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad	MODERADO	**2**	2	6		13.3 (s) 14.2 (h)(ii)
	Fuerza Mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable para la Expedición de la Licencia Ambiental, por Causas No Imputables al Concesionario	BAJO	**1**	1	1		13.3 (w) 1.81
	Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 180 días por causas no imputables al concesionario	MODERADO	**2**	2	6		13.3 (u) 8.1 (i) (i)-(ii)
	Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como	MODERADO	**1**	3	3		13.3 (v) 8.2 (i) (i)-(ii)

ÁREA	TIPO DE RIESGO	CATEGORIA	Valor Prob.	Valor imp.	Región	Privado	Público
	evento eximente de responsabilidad						
	Fuerza mayor por más del 150% adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales	BAJO	1	1	1		13.3 (t) 8.1 (h) (i) -> (vi)
	Eventos asegurables.	BAJO	1	2	2		
	Eventos no asegurables.	BAJO	1	1	1		

Como resultado de lo anterior, la siguiente es la matriz de evaluación y cualificación de los riesgos basada en la resolución 4859 de 2019 y la anterior matriz de riesgos elaborada para el proyecto:

Gráfico 2. Matriz de Identificación y Valoración



El siguiente cuadro presentan los riesgos con su respectiva evaluación inicial y su asignación, la cual no modifica ningún aspecto de lo definido en el contrato de Concesión.

Parte	Cantidad
Privado	18

Parte	Cantidad
Público	19
Público - Privado	6
Total	**43**

Durante la Fase de Construcción se modificó la matriz de riesgo, considerando las actividades requeridas para realizar el análisis de todos los riesgos del proyecto. Se debe tener en cuenta que el Riesgo Tarifario, debido a la aplicación del Decreto 050 de 2023, por el cual se congelaron las tarifas de peaje a partir del 16 de enero de 2023. El efecto contractual resulta en la elaboración de seis (6) actas trimestrales de Compensación de Menor Recaudo, de las cuales al cierre de diciembre de 2024 se habían realizado el pago de las actas de 2024, mientras que el acta del primer trimestre de 2025 se encontraba en revisión por parte de la entidad. Adicionalmente, es importante indicar que la expedición de la Resolución 20243040035675 del 31 de julio de 2024, la cual autorizó el incremento de las tarifas de peaje en 4.64% a partir del 1° de agosto de 2024, mitigo el impacto en el Riesgo Tarifario, sin modificar la cualificación del Impacto en el presente informe.

Se ha tenido en cuenta que los riesgos en las áreas predial, ambiental, social y de redes son compartidos. Si los costos superan lo establecido en las subcuentas destinadas, la asignación variará según el porcentaje de incremento que se presente. Por tanto, en la cualificación asignada y de acuerdo con lo evaluado en el desarrollo del proyecto ha cambiado, entrando en áreas importantes y posibles materializaciones en lo referente a sobre plazos.

Iniciada la Fase de Construcción, se continúa realizando el análisis de estos riesgos, de acuerdo con el seguimiento periódico, ajustándolo a medida que se avance desde las distintas áreas de gestión. Para el efecto, se iniciaron mesas de trabajo al interior de la interventoría para realizar el seguimiento correspondiente, cuyo informe de avance se reportarán para el siguiente informe.

2.3. RIESGOS

2.3.1. RIESGO PREDIAL

2.3.1.1. Demoras en la Disponibilidad de Predios

Tabla 2. Demoras En La Disponibilidad De Predios Derivados De Las Actividades De Gestión Predial

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MA	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2(a)(i) del contrato de Concesión parte general como riesgo asignado al Concesionario:

"***Riesgos asignados al Concesionario"***

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)

(i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del CAPITULO VII de esta parte general, los predios necesarios para adelantar las Intervenciones, y cumplir al respecto con la ley aplicable.

Al ser un riesgo de asignación privada, no será un riesgo valorable cuantitativamente por parte de la interventoría, sin embargo, será importante el seguimiento realizado al avance de la adquisición y que este avance se realice en armonía con el plan de obras."

En este momento, el proyecto ya cuenta aún con el plan de adquisición predial aprobado. La Interventoría desde el área predial hace seguimiento a la implementación del plan de adquisición predial y a la identificación de puntos críticos de esta gestión predial que puedan causar demoras de disponibilidad y llevar a la materialización de este riesgo.

Para este seguimiento de interventoría se presenta la cantidad de predios requeridos (1,378), predios adquiridos (833) y la cantidad de predios por adquirir (545), como se muestra en el siguiente cuadro.

Tabla 3 Estado predial corte JULIO 2025

UF	Predios Requeridos	Total Predios FMI ANI	% Adquiridos	Predios Faltantes Por Adquirir	%
1	39	23	59%	16	41%
2	60	31	52%	29	48%
3	168	93	55%	75	45%
4	24	21	88%	3	13%
5	20	8	40%	12	60%
6	46	24	52%	22	48%
7	95	32	34%	63	66%
8	58	28	48%	30	52%
9	95	7	7%	88	93%
10	69	25	36%	44	64%
0	**701**	580	83%	121	17%
Total	**1375**	**872**		**503**	

Fuente: Interventoría – área predial

Conforme a lo evidenciado en la tabla precedente, el concesionario hizo gestión predial en las UF6, UF7 y UF8. Ello sugiere una ausencia de resultados efectivos en las restante unidades funcionales de gestión predial durante el presente periodo, lo cual mantiene la probabilidad en **Medio Alta**.

"*5.2 Programación de las Obras*

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la Operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir ele la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción:

Unidad Funcional	*Plazo Máximo de Eiecución*
1	*33 meses*
2	*38 meses*
3	*47 meses*
4	*14 meses*
5	*I9 meses*
6	*11 meses*

Unidad Funcional	*Plazo Máximo de Eiecución*
7	*20 meses*
8	*9 meses*
9	*17 meses*
10	*24 meses*

Nota: *Si una vez cumplidos los plazos mencionados en la tabla, el Concesionario no ha terminado las Intervenciones de la Unidad Funcional correspondiente,* ***el Concesionario tendrá un plazo adicional de doce (12) Meses****, para dar cumplimiento al inicio de la Operación de las Unidades Funcionales, sin superar en ningún caso el plazo establecido para la Fase ele Construcción, de conformidad con lo establecido en la Sección 3.8(b) de esta Parte Especial. Durante el plazo adicional no se impondrán Multas y Sanciones derivadas de la aplicación de las Secciones 6.1 y 6.2 de esta Parte Especial"*

"3.8 Plazos de las Fases de la Etapa Preoperativa

"(...) (b). Duración de la Fase de Construcción: ***Cuarenta y siete (47) Meses*** *contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción"*

De acuerdo con lo anterior se concluye que por parte del concesionario y basado en los reportes dados, no se cumplirá el plazo de 47 meses de la fase de construcción y ellos ya han incluido en su planeación un plazo de cincuenta y nueve (59) meses para terminar la etapa de construcción y así mismo las gestiones de otras áreas como la predial.

Tras la identificación de los predios y la confirmación de que el trazado del proyecto se mantiene según los diseños aprobados, se ha determinado que los predios disponibles superan el 40% requerido para las obras, alcanzando un 60%. Las demoras en la disponibilidad de los predios necesarios para el proyecto clasifican como impacto **MEDIO-ALTO**. Este riesgo se fundamenta en el análisis de la relación entre los meses transcurridos, los meses asignados a la gestión de riesgos y las proyecciones establecidas desde el inicio del proceso de identificación predial hasta la disposición final de los terrenos para el proyecto. En consecuencia, se prevé que el concesionario podría enfrentar desafíos en la adquisición y disposición de predios en todas las unidades funcionales.

Estas dificultades podrían incidir negativamente en el desarrollo normal del proyecto y su armonización con el plan de obras establecido que ya supone un plazo de 59 meses, por tanto, en el impacto en tiempos contractuales para su ejecución.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

- **PROBABILIDAD:** La información disponible al momento indica una probabilidad **MEDIO-ALTA** de posibles retrasos. Esta situación se atribuye a la situación actual del proyecto, por otro lado, el concesionario ha manifestado una intención de cambio al alcance del proyecto, la cual está considerando y ponerla a consideración de la ANI.

- **IMPACTO:** El impacto se considera **MEDIO ALTO**, a pesar de aun no contar con más información sobre posibles situaciones realizando el análisis de la gestión predial se observa que existen dificultades de disposición predial en todas las unidades funcionales, teniendo un impacto sobre el plazo en el plan de obras del proyecto. Se considera que la materialización de este riesgo podría tener implicaciones directas en el avance de las obras y por consiguiente en los plazos de ejecución, también podría considerarse la activación de otros riesgos como sobrecostos prediales, cambios de diseños, eventos eximentes de responsabilidad y conflictos con comunidades.

2.3.1.2. Variaciones en Costos de Adquisición

Tabla 4. Variaciones En Costos De Adquisición (Incluyendo Expropiación Y Compensaciones Socioeconómicas).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en los numerales 13.2 (a) (ii) y en el 13.3 (a) complementado con lo establecido en el numeral 7.2(d) respecto a las franjas de sobrecosto que asumen las partes:

"13.2(a)(ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones socioeconómicas.

13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de Predios (incluyendo expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de esta parte general."

Respecto al sistema de bandas de asignación del riesgo se establece en el numeral 7.2(d) del contrato de concesión parte general que:

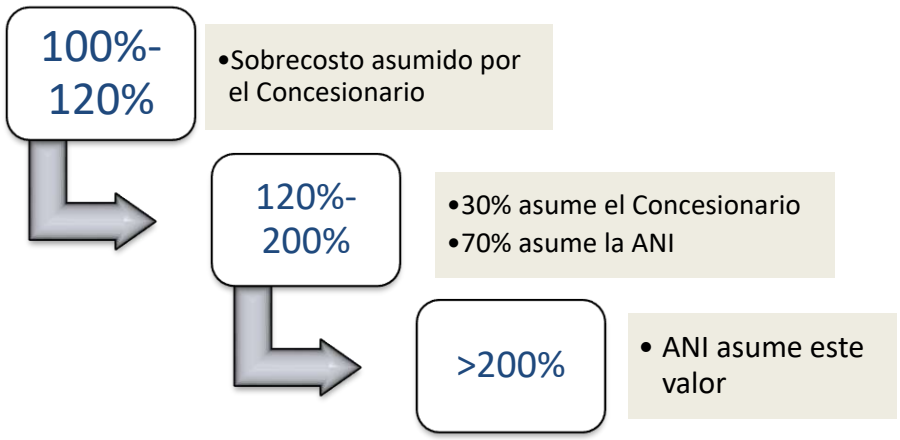
"7.2(d) Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegaré a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los predios para la aplicación del plan de compensaciones socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación, en el siguiente orden:

Si el valor correspondiera a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

Si el valor correspondiera a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes conforme a las necesidades del proyecto.

Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas será a cargo de la ANI."

En resumen, se muestra gráficamente la distribución del riesgo de sobrecosto por adquisición predial:



Al inicio de marzo de 2025, el área de riesgos de la interventoría recibió el oficio ARG-2025-00515 del 10 de febrero de 2025, que detallaba plazos y flujos de caja para diversas subcuentas, incluyendo la predial. Con base en la información del concesionario y el seguimiento predial realizado, se concluye que actualmente no se prevén sobrecostos prediales. Sin embargo, a finales de abril del 2025, se requiere completar la gestión predial en todas las unidades funcionales para respaldar sólidamente la cifra comunicada.

Existe el factor de riesgo como seria no completar la gestión predial suponiendo costos que afectaría el desarrollo de los plazos contractuales para la etapa de construcción.

La identificación de los Unidades sociales al cierre del presente informe es la siguiente:

Tabla 5 Unidades sociales identificadas en el proyecto Troncal Magdalena 2

(incluye arrendatarios y ocupaciones)

UF	UNIDAD SOCIAL RESIDENTE	UNIDAD SOCIAL PRODUCTIVA	OTRAS UNIDADES SOCIALES	TOTAL
1	68	57	26	151
2	25	46	14	85
3	23	5	11	39
4	2	1		3
5	8	5	2	15
6	2	3	1	6
7	5	8	3	16
8	4	2	6	12
9	94	32	2	128
10	1	7		8
TOTAL				463

Dado que el Concesionario ya cuenta con el Plan de Adquisición Predial No Objetado, insumo importante para hacer seguimiento al tema de riesgos, al momento se mantienen los riesgos en variaciones de costos de adquisición, incluyendo expropiación y compensaciones socioeconómicas. La información disponible para hacer una estimación de probabilidad es poca, para este periodo la valoración se considera baja, aun una identificación clara de posibles predios que puedan presentar dificultades o puedan considerarse como críticos. Desde el área predial se realiza seguimiento a fin de validar el presunto incremento de los costos de la Subcuenta predial por presuntos aumentos de unidades sociales residentes, unidades productivas como es el caso en la UF 9. Variante “Curumaní”.

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS DEL Mes de Referencia ($51.530.699.041). A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Tabla 6 Valores Sobrecostos Prediales

Subcuenta	Predios
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
2022	7,148,494,980	7,148,494,980	13.9%
2023	34,459,109,419	34,459,109,419	80.74%
2024	6,078,231,948	6,173,608,378	92.72%
2025	3,628,390,559	-	92.72%
2026	216,472,135	-	92.72%

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
TOTAL	**51,530,699,041**	**47,781,212,777**	**92.72%**

En Cumplimiento del fondeo contractual Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión – Fondeo Subcuenta Predios, Subcuenta Compensaciones Ambientales, Subcuenta Redes, Subcuenta Policía Carreteras, Subcuenta Obras Sociales". los recursos destinados para la Gestión predial están en cumplimiento.

En lo referente a las subcuentas del Fondo de Pasivos Contingencias relacionadas con el riesgo predial, estas no estaban fondeadas por la entidad, situación que al cierre del mes de mayo del 2025 continua de igual manera. Se recibió información que la ANI continúa buscando los mecanismos para su cumplimiento.

Conforme al inicio de las labores constructivas, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) requirió al concesionario para que presentara información actualizada sobre los predios, detallando los valores estimados. El concesionario envió el comunicado

Persiste el factor de riesgo que debe ser superado el cual es:

- Analizar el tema de la iniciación de cero de aquellos predios que cuentan con una Oferta Formal de Compra registrada, en vigencia del contrato No. 0001 de 2010, pero en los cuales no se realizó una gestión adicional, como la firma de una promesa de compraventa, o el pago de algún anticipo. Tampoco se adelantó proceso de expropiación, situaciones registradas anteriormente y se confirma en el oficio ARG-2025-00515 del concesionario, con fecha 10 de febrero de 2025

Los motivos de esta situación son:

- Ofertas registradas con más de 10 años sin renovar.
- Renovadas posterior a los 10 años.
- Cambios considerables en inventario predial (cambio condiciones físicas, construcciones y especies).
- Cambio de Abscisado.
- Cambio de área requerida.
- Cambio de situación jurídica y registro de nuevos gravámenes a limitaciones al dominio.
- Sucesiones ilíquidas.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

- **PROBABILIDAD:** La probabilidad se evalúa inicialmente como **BAJA.** El listado de precios remitido por el concesionario mediante el oficio ARG-2025-00515, con fecha 10 de febrero de 2025, se utiliza como referencia y se constata que no supera el

presupuesto asignado a la gestión predial. No obstante, es necesario realizar ajustes en la estimación, dado que el área predial ha determinado que la gestión no se ha ejecutado en su totalidad.

- **IMPACTO:** El impacto inicialmente se considera **MEDIO-BAJO**. Considerando la situación de información, el impacto se considera aún en cero, manteniéndose en el valor de estimación predial establecido en el contrato.

2.3.2. RIESGO AMBIENTAL

2.3.2.1. Demoras en la Adquisición de Licencias y/o Permisos Ambientales

Tabla 7 Demoras En La Adquisición De Licencias Y/O Permisos Ambientales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MA	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

El riesgo es de asignación privada, por lo cual no se considera dentro de los riesgos valorables, su definición más amplia se encuentra en el numeral 13.2 (iii) del contrato de Concesión parte general:

Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

> *"(…)*
> *(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de indicadores en los términos de esta parte general, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(s9 de la parte general, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto."*

Como antecedentes, a continuación, se presenta el avance de los trámites ambientales desarrollados por el concesionario:

- La interventoría emitió la No Objeción Mediante el comunicado CCPC-ANI-0172-0223 del 09 de febrero de 2023. (RAD. ANI 20234090155442).

En cumplimiento de la obligación contractual, el plan de trámites debe ser actualizado de acuerdo con el plan de obras, teniendo en cuenta que, en ningún caso, la fecha establecida para la obtención de las Licencias Ambientales y/o de los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales o la modificación de estos, podrá ser posterior al inicio de la intervención de cada Unidad Funcional.

Con el comunicado CCPC-ANI-0267-0424 del 11/04/2024, la Interventoría presenta No Objeción condicionada al Plan de Obras.

Mediante el comunicado CCPC-ANI-534-0724 del 3 de julio de 2024, el Consorcio Concesiones por Colombia emite NO OBJECIÓN al Plan de Obras, sin embargo, se solicitaron algunas consideraciones.

Por lo anterior, con el oficio CCPC-ANI-0528-0724 del 3 de julio de 2024, se consideró viable actualizar el Plan de Obras, a lo cual se dio No Objeción mediante el comunicado CCPC-ANI0172-0223 del 09 de febrero de 2023.

Mediante el radicado 20245010242551 del 16 de julio de 2024, la ANI se pronunció sobre el plan de obras del proyecto, informo que el mismo está acorde y es consistente con las obligaciones previstas el contrato contenidas en el Apéndice Técnico 9 y los plazos establecidos en la Parte Especial del Contrato para la terminación de las intervenciones de cada Unidad Funcional.

Al corte del mes del presente informe, existe información que el Concesionario continua con los trámites de cesión de licencias y permisos ambientales, desarrollando la actualización del Plan de Tramites. A continuación, se observa el estado de los tramites adelantados con las diferentes Corporaciones a cierre de enero de 2025.

Tabla 8. Estado actual de trámites y permisos ambientales en la troncal Magdalena 2

Corporación	Tipo de Permiso	Cantidad	unidad (es) funcional (es)	situacion actual del (os) permiso (s)	porcentaje aproximado del tramite	estrategia	Fecha limite para obtencion del permiso y/o tramite
ANLA Tramos Rectos	Tramite Nuevo	0	0, 1, 2, 4 y 5	Corresponde a tramos rectos y la cesion fue otorgada mediante la Resolución 0291 del 2024 - EXPEDIENTE LAM9403 - QUEBRADA TORCOROMA.	indeterminado	Correspondencia, comunicación directa con funcionarios de la entidad y mesas de trabajo	
	Cesión de Permiso	2		Es importante resaltar que el ANLA indico en el Artículo Cuarto que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en su calidad de cedente, continúa con obligaciones vigentes dentro del expediente LAM5228: 1. Estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma - PUNTO DE EXTRACCIÓN. 2. Establecer las siembras requeridas acorde con el modelo de arreglo paisajístico para las fuentes de materiales de tipo aluvial intervenidas - PUNTO DE EXTRACCIÓN. 3. Realizar los estudios y diseños de detalle acorde con los lineamientos del INVÍAS para la proyección de las obras de protección marginal (OPM) en la margen izquierda de la quebrada Torcoroma específicamente aguas abajo del puente con PR19+260 . NOTA: Estas obras de protección unas vez realizado el estudio se deberan construir.	indeterminado	Correspondencia, comunicación directa con funcionarios de la entidad y mesas de trabajo	
ANLA Variantes No Construidas	Tramite Nuevo	0	2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9		100%	Correspondencia, comunicación directa con funcionarios de la entidad y mesas de trabajo	
	Cesión de Permiso	5			100%	Correspondencia, comunicación directa con funcionarios de la entidad y mesas de trabajo	
ANLA Variantes Construidas	Tramite Nuevo	0	0		100%		
	Cesión de Permiso	7			100%		
CDMB	Tramite Nuevo	2	1, 2 y 3	Reprogramación en los tiempos de respuesta a revisión de Expedientes teniendo en cuenta los períodos de contratación interna del personal calificado en la entidad	35%	Comunicación permanente vía telefónica, envío comunicaciones escritas, visitas a la entidad, mesas de trabajo revisón y avance del proceso	Retraso en la gestión interna de la autoridad ambiental
	Cesión de Permiso	1	1, 2 y 3		0%		Información complementaria de la entidad ambiental para el trámite de inicio de la cesión parcial, la ANI no había surtido el proceso de subrogación, los permisos no estaban relacionados en el Apéndice Técnico Gestión Ambiental, retraso en la gestión interna de la autoridad ambiental
CORPONOR	Tramite Nuevo	1	3, 4 y 5	Otorgado permiso de árboles aislados	100%		
	Cesión de Permiso	3	3, 4 y 5	Otorgados permisos de Concesión de agua	100%		
CAS	Tramite Nuevo	2	2 y 3	Otorgado permiso de Aprovechamiento Forestal	50%	Comunicación permanente vía telefónica, envío comunicaciones escritas, visitas a la entidad, mesas de trabajo revisón y avance del proceso	Retraso en la gestión interna de la autoridad ambiental
	Cesión de Permiso	4	2 y 3	Solicitud desde mayo de 2023 a la fecha	0%		Información complementaria de la entidad para el trámite de inicio de la cesión parcial, tiempo en ajuste de los documentos para entrega a la Corporación, retraso en la gestión interna de la autoridad ambiental
CORPOCESAR	Tramite Nuevo	4	3 y 10	Solicitud desde marzo de 2024 a la fecha	0%	Correspondencia, comunicación directa con funcionarios de la entidad	Retraso en la gestión interna de la autoridad ambiental
	Cesión de Permiso	11	RN 4513 y RN 4515	Inicio del proceso desde octubre 2022, notificación de los permisos otorgados nov y dic 2024, continúa para los restantes trámites solicitud desde mayo de 2023 a la fecha	60%	Correspondencia, comunicación directa con funcionarios de la entidad y mesas de trabajo	Estado de los 11 permisos en trámite: 3 archivados, 1 otorgado, 4 otorgados y con recurso de reposición y 3 pendientes por notificación Retraso en la gestión interna de la autoridad ambiental
Total		42					

Fuente: Interventoría-Área Ambiental

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

- **PROBABILIDAD**: La probabilidad se considera **MEDIO A ALTA**. Si bien el proyecto podría mostrar que con la transferencia de permisos y licencias ambientales existentes avanzaría normalmente, pero, en análisis posteriores se ha revelado nuevos eventos. Esta reevaluación ha identificado necesidades y situaciones adicionales que probablemente resultarán en costos y retrabajos significativos.

- **IMPACTO:** El impacto del riesgo se considera **MEDIO-ALTO** ya que existen situaciones que podrían retrasar potencialmente el cronograma general del proyecto e impactar las nuevas solicitudes de permisos, lo que puede detener el progreso de la construcción de acuerdo con el plan de trabajo actual. En caso de materializarse podría tener impacto en el cronograma de obras a niveles importantes inclusive con posibilidad de posponer hitos, también puede representar mayores costos de la subcuenta de compensaciones ambientales.

2.3.3. Variaciones En Costos Por Compensaciones Socioambientales

Tabla 9. Variaciones en Costos por Compensaciones Socioambientales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	A	MA	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Al igual que en el riesgo de variación en los costos de adquisición predial, el riesgo en costos por Compensaciones Socioambientales es Mixta. En la Sección 8.1 (c) se realiza la siguiente precisión en cuanto a la responsabilidad del Concesionario en la ejecución de los costos, así como la distribución del riesgo de acuerdo con unas bandas para la distribución de los sobrecostos, como sigue:

> *"Las Compensaciones Socioambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales. El riesgo asociado a los costos adicionales que se generen sobre el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, serán tratados de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(iv) y 13.3(b) de esta Parte General.*
>
> *Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales serán destinados exclusivamente a las Compensaciones Socioambientales. Los demás gastos asociados a la Gestión Social y Ambiental serán asumidos por el Concesionario, en su totalidad. Al finalizar la ejecución de las Compensaciones Socioambientales, el remanente de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Socioambientales, de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción cuarenta y cuatro (44) y cincuenta y seis (56)*

respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.

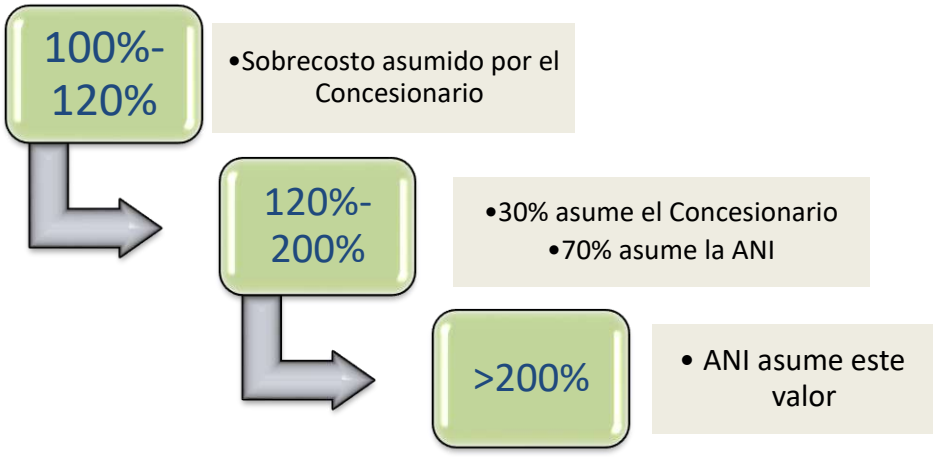
Si el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de los riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%), el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado para Compensaciones Socioambientales.

Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de compensaciones socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas partes y conforme a las necesidades del proyecto.

Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de Compensaciones socioambientales será a cargo de la ANI."

Lo anterior se refleja gráficamente de la siguiente manera:



Así mismo, como lo mencionó la Sección 8.1 (c) previamente transcrita, el riesgo asociado a los costos adicionales generados sobre el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, se encuentran asignados al Concesionario y a la ANI, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(iv) y 13.3(b) de la Parte General, como se indica a continuación:

"***Riesgos asignados al Concesionario***

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de esta Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir al respecto con la Ley Aplicable."

Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

"(…) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el Valor Estimado de las Compensaciones Socioambientales, en los términos de la Sección 8.1(c) de esta Parte General, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo."

Mediante el oficio ARG-2025-00515, con fecha 10 de febrero de 2025, el concesionario envió una estimación de costos de compensaciones ambientales que asciende a una cifra de **Trescientos Cinco Mil Doscientos Treinta Y Dos Millones Novecientos Dieciocho Mil Seiscientos Quince Con Cincuenta Centavos** (**$305.232.918.615,50) en pesos corrientes a enero de 2025**, lo que constituye en un posible impacto para la entidad en cuanto a asumir pasivos contingentes por parte de la ANI. Al final del periodo se ha estado trabajando por parte del concesionario en ajustar estos costos a la realidad del proyecto ya que este sobrecosto anunciado supera en gran medida las estimaciones realizadas desde la estructuración del proyecto y debe estar soportado eficientemente de acuerdo a lo estipulado en el Apéndice Técnico seis (AT6).

Teniendo en cuenta lo anterior, el posible escenario que se podría presentar sería el siguiente:

Tabla 10. Sobrecostos por Compensaciones Socioambientales (precios de referencia del contrato)

$ PESOS	AÑO 2022

COSTO COMPENSACION S. AMBIENTAL	$220.158.426.196,26	
SUBCUENTA AMBIENTAL	$72.380.704.511	
RECURSOS ADICIONALES	$147.777.721.705	
ASIGNACION	Concesionario	ANI
Riesgo ≤ 120%	$14.476.140.898	-
120% ≤ 200%	$17.371.369.078	$40.533.194.515
Riesgo>200%	-	$75.397.017.213
TOTAL, COSTOS ADICIONALES	$31.847.509.976	$115.930.211.728

Fuente: Elaboración propia

La situación actual descrita en el anterior, considera la cifra enviada en el oficio ARG-2025-00515 deflactada al mes de referencia; las cifras del anterior cuadro está sujeta a cambios, dado que se la interventoría le ha solicitado al concesionario un detallado presupuesto de las compensaciones para poder realizar un análisis, dando cumplimiento de todos los requisitos especificados en el Apéndice Técnico Seis (AT6) relacionados con las compensaciones exigidas por los permisos ambientales otorgados al proyecto de concesión.

El Valor estimado de Compensaciones Ambientales que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales corresponde a la suma de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS del mes de Referencia ($72.380’704.511). A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual:

Tabla 11 Valores Sobrecostos Socioambientales

Subcuenta	Compensaciones Ambientales
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
2022	7,450,688,771	7,450,688,771	10.3%
2023	36,283,090,033	36,283,090,033	60.4%
2024	18,472,912,930	18,762,780,200	60.4%
2025	6,998,309,367	-	60.4%
2026	3,175,703,410	-	60.4%
TOTAL	**72,380,704,511**	**62,496,559,004**	**86.34%**

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

- **PROBABILIDAD:** La probabilidad se considera **ALTA** porque la estimación realizada por el concesionario y comunicada mediante oficio ARG-2025-00515 evidencia que las cifras de compensaciones estarían en una escala alta con respecto con respecto a los costos por compensaciones socioambientales inicialmente contemplados desde la estructuración del proyecto.

- **IMPACTO:** El impacto del riesgo se considera **MEDIO ALTO,** porque la información dada por el concesionario hace prever que el riesgo se mitigaría acudiendo al fondo de Pasivos contingentes como lo indica la ley 448 de 1998.

2.3.3.1. Costos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por la ANI o Autoridad Ambiental

Tabla 12 Costos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por la ANI o Requeridas por la Autoridad Estatal Posterior a la Expedición de la Licencia Ambiental.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MA	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en la Sección 13.3 numeral (c) Riesgos de la ANI:

> *"Los costos asociados a la realización de Obras Menores no previstas en este contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la Licencia Ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de la(s) nueva(s) consulta(s) previa(s) protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1(d) de esta parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al Concesionario, de conformidad con lo establecido en esta parte general."*

Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de construcción. Con la información recibida a cierre de diciembre 2024 no se presenta activación ni información que permita estimar la probabilidad de materialización.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Público. En caso de existir esta necesidad, se requerirá la consecución de recursos por parte de la entidad previo al proceso de ejecución de estas actividades. Al cierre del mes de junio 2025 el saldo de la Subcuenta Obras Menores es de $1. Adicionalmente, la Subcuenta Excedentes cuenta con un saldo de $2,042,117,623.27. Estos recursos no se encuentran comprometidos inicialmente contra obligaciones del contrato.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

- **PROBABILIDAD:** Inicialmente la probabilidad se considera **MEDIO-BAJA.** El Contrato se encuentra en Fase de Construcción, sin embargo, a la fecha no hay

soportes que permitan incluir obras adicionales solicitadas por alguna autoridad ambiental.

- **IMPACTO:** El impacto se considera inicialmente **MEDIO-ALTO** ya que existe información documental de solicitud, pero en las evaluaciones dadas obras como la del puente de Torcoroma son de competencia de las autoridades locales; pero se sigue monitoreando y analizando el caso.

Se contextualiza la situación con los siguientes apartes de las visitas realizadas por las autoridades ambientales.

ACTA No. 900 de 2024 EXPEDIENTE: LAM5228 05 de noviembre de 2024.

***Requerimiento 11**. Realizar los estudios y diseños de detalle acorde con los lineamientos del INVÍAS para la proyección de las obras de protección marginal (OPM) en la margen izquierda de la quebrada Torcoroma específicamente aguas abajo del puente con PR19+260 adyacente a la vereda puente Torcoroma, en cumplimiento de la Ficha de Manejo: PMA-10 Manejo de la alteración de la dinámica de cauces y del numeral 1 del artículo segundo del Auto 8455 del 18 de octubre de 2023.*

NOTA: Se resalta que lo realizado es una **obra de menor**, dado que su alcance se limitó a la "*ejecución de unos estudios*". En consecuencia y por los resultados de esos estudios, el concesionario no está obligado a modificar constructivamente labores previamente realizadas en el sector en cuestión.

2.3.3.2. Imposibilidad de Instalación, Movimiento o Reubicación De Casetas en el Proyecto o Imposibilidad de Recaudo en las Estaciones de Peaje.

Tabla 13 Imposibilidad De Instalación De Las Estaciones De Peaje Nuevas, Imposibilidad De Recaudo y/o Cambios en la Ubicación por Razones no Atribuibles al Concesionario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en la Sección 13.3 numeral (d) Riesgos de la ANI:

(a) Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje nuevas indicadas en el Apéndice Técnico 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje en cualquiera de las estaciones de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

En esta fase de construcción no se cuenta con información que den cuenta de una materialización de dicho riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

- **PROBABILIDAD:** Se considera inicialmente **BAJA**, en esta fase de construcción no se tiene información sobre su posible materialización.

- **IMPACTO:** Se considera inicialmente **MEDIO-BAJO**, en esta fase de construcción no se tiene información sobre su posible materialización y su impacto.

2.3.3.3. Invasión, Daño, o Reclamación al Derecho de Vía por Parte de Terceros

Tabla 14 Ocurrencia de un Evento de Invasión, Daño, o Reclamación al Derecho de Vía por Parte de Terceros.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

El riesgo es de asignación Privada, se amplía su definición en el numeral (a) (v) de la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, en el cual se establece que:

> **"*13.2 Riesgos Asignados al Concesionario***
>
> *Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario (…)"*
> (…)
> *Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del corredor del proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) Lo previsto en este contrato en cuanto a la financiación del plan de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un evento eximente de responsabilidad, en los términos previstos en la sección 14.2(h) de esta parte general y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2(i) de esta parte general*."

Se sigue teniendo como referencia la información dada desde el mes de agosto de 2024, el Concesionario realizó dos (2) socializaciones referente a la normativa del derecho de vía de con el objetivo de sensibilizar la norma correspondiente a la ocupación irregular del espacio

público, Ley 1228 de 2008 por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones, igualmente se informó el inventario de ocupaciones irregulares de la jurisdicción correspondiente a la Alcaldía Municipal de Curumaní y a la Inspección de Policía de San Rafael de Lebrija de Río Negro Santander.

Se está utilizando el reporte sobre ocupaciones irregulares en el Derecho de Vía, elaborado por el concesionario y enviado a la ANI durante el último trimestre de 2024

Tabla 15 Tabla Derecho de Vía sobre el corredor
Corte 31-diciembre 2024

IDENTIFICACIONES AL DERECHO DE VÍA	**39 identificaciones**
NOTIFICACIONES OFICIALES	**26 notificadas a las alcaldías**
PUNTOS CRÍTICOS NOTIFICADOS A LAS ALCALDÍAS	**Barrio Agua Blanca - Barrio el Bolsillo y 5 de diciembre**

FECHA DE IDENTIFICACION			OCUPACIÓN N.º	UBICACIÓN	ENTIDAD
DD	MM	AA			
7	9	24	539	PR 35+700 RN 4515 Pailitas	Alcaldía de Pailitas
10	9	24	540	PR 0+280 RN 45CSG Rio de Oro	Alcaldía de Rio de Oro
14	9	24	541	PR 16+150 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres
17	9	24	542	PR 62+120 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica
18	9	24	543	PR 71+470 RN 4513 La Esperanza	Alcaldía de La Esperanza
19	9	24	544	PR 59+800 RN 4515 Curumani	Alcaldía de Curumani
27	9	24	545	PR 42+600 RN 4515 Pailitas	Alcaldía de Pailitas
13	9	24	546	PR 89+060 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto
30	9	24	547	PR 53+580 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres
1	10	24	548	PR 20+060 RN 4514 San Martín	Alcaldía de San Martín

FECHA DE IDENTIFICACION			OCUPACIÓN N.º	UBICACIÓN	ENTIDAD
DD	MM	AA			
3	10	24	549	PR 80+800 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica
7	10	24	550	PR 86+000 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto
8	10	24	551	PR 55+760 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica
8	10	24	552	PR 22+840 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres
8	10	24	553	PR 32+420 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres
13	10	24	554	PR 35+680 RN 4515 Pailitas	Alcaldía de
14	10	24	555	PR 40+000 RN 4515 Pailitas	Alcaldía de Pailitas
17	10	24	556	PR 63+440 RN 4515 Curumaní	Alcaldía de Curumaní
18	10	24	557	PR 40+200 RN 4514 Rio de Oro	Alcaldía de Rio de Oro
18	10	24	558	PR 30+020 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres
20	10	24	559	PR 39+300 RN 4515 Pailitas	Alcaldía de Pailitas
20	10	24	560	PR 71+640 RN 4513 La Esperanza	Alcaldía de La Esperanza
21	10	24	561	PR 59+440 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica
21	10	24	562	PR 28+500 RN 4515 Aguachica	Alcaldía de Aguachica
25	10	24	563	PR 7+100 RN 4515 Pelaya	Alcaldía de Pelaya
25	10	24	564	PR 81+500 RN 4515 Curumaní	Alcaldía de Curumaní

FECHA DE IDENTIFICACION			OCUPACIÓN N.º	UBICACIÓN	ENTIDAD
DD	MM	AA			
26	10	24	565	PR 28+800 RN 4515 Pailitas	Alcaldía de Pailitas
27	10	24	566	PR 6+320 RN 4515 Pelaya	Alcaldía de Pelaya
31	10	24	567	PR 48+700 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Sabana de Torres
1	11	24	568	PR 81+600 RN 4515 Curumaní	Alcaldía de Curumaní
7	11	24	569	PR 0+440 RN 45CSG Rio de Oro	Alcaldía de Rio de Oro
10	11	24	570	PR 68+100 RN 4513 La Esperanza	Alcaldía de La Esperanza
13	11	24	571	PR 48+700 RN 4513 Sabana de Torres	Alcaldía de Alcaldía de
13	11	24	572	PR 39+700 RN 4514 Rio de Oro	Alcaldía de Rio de Oro
19	11	24	573	PR 90+400 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto
19	11	24	574	PR 71+800 RN 4513 La Esperanza	Alcaldía de La Esperanza
19	11	24	575	PR 64+210 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica
20	11	24	576	PR 82+970 RN 4513 San Alberto	Alcaldía de San Alberto
21	11	24	577	PR 75+300 RN 4514 Aguachica	Alcaldía de Aguachica

Fuente: Concesionario Autopistas del Rio Grande

Teniendo en cuenta que esta información se encuentra relacionada con la estimación de predios, el valor de las compensaciones socioeconómicas será determinado una vez se tenga información por parte del concesionario, validada por el área responsable de la interventoría y revisada por el área de riesgos de la interventoría.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

- **PROBABILIDAD:** Se realiza una calificación cualitativa la cual deberá ajustarse una vez se cuente con la información que está verificando el concesionario respecto a las invasiones al derecho de vía a lo largo del corredor y las gestiones adelantadas por el Concesionario. Sin embargo, considerando el nivel de posibles ocupaciones sobre el corredor, se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJO** a este riesgo.

- **IMPACTO:** Considerando la relación con el valor predial, inicialmente el impacto se considera **MEDIO-BAJO**, se requiere más información para una mejor valoración.

2.4. RIESGO REDES

2.4.1. Sobrecostos por Traslado e Intervención de Redes

Tabla 16. Variaciones en Costos por Traslado e Intervención de Redes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO-PUBLICO	MA	MA	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación compartida. En la Sección 8.2 de la Parte General del Contrato de Concesión se realiza la siguiente precisión en cuanto a la responsabilidad del Concesionario en la ejecución de los costos, así como la distribución del riesgo de acuerdo con unas bandas para la distribución de los sobrecostos, como sigue:

8.2 Redes

"(…) El Concesionario deberá asumir los costos del traslado, protección y/o intervención de las Redes (salvo cuando dichos costos deban ser asumidos por los titulares de las Redes o por otro tercero, de conformidad con cualquier convenio suscrito entre ANI y dicho tercero o de conformidad con la Ley Aplicable), mediante el traslado de los recursos necesarios al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto- Subcuenta Redes).

Los recursos de la Subcuenta Redes serán utilizados única y exclusivamente para el traslado, protección y/o intervención de Redes que adelante el Concesionario necesarios para la ejecución del presente Contrato. Al finalizar la Etapa Preoperativa, el remanente de los recursos de la Subcuenta Redes de haberlo será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción cuarenta y cuatro (44) / cincuenta y seis (56) respectivamente. Los remanentes a favor de la ANI serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI. El valor de todas las inversiones y gastos que deban realizarse con los recursos de la Subcuenta Redes deberá ser previamente aprobado, para cada caso, por el Interventor, con el fin de verificar que ese valor corresponde a condiciones normales de mercado vigentes para ese momento. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(vi) y 13.3(e) de esta Parte General."

Si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Redes.

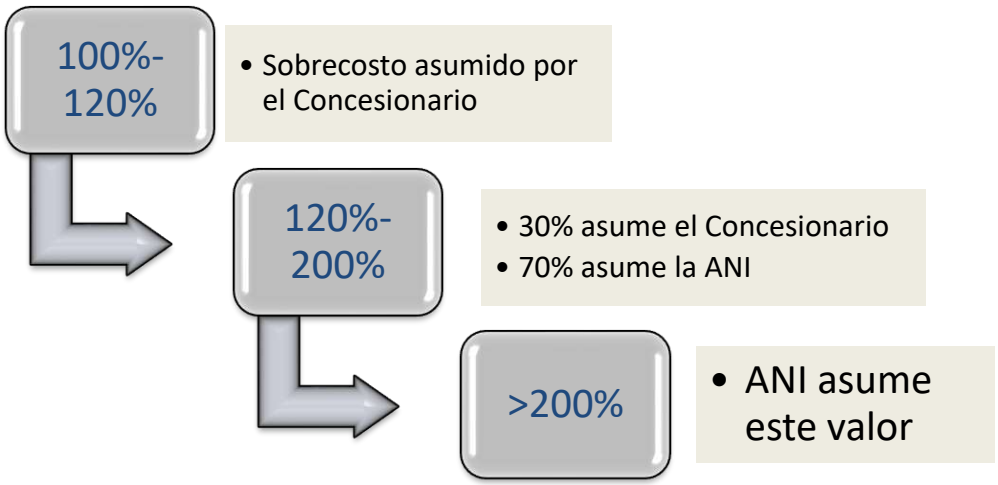
Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte

por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Redes, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.

Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Redes será a cargo de la ANI.

Sin embargo, si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente como consecuencia de la(s) modificación(es) que haya efectuado de manera voluntaria el Concesionario al Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y con esto se sobrepasa, excede y/o se extiende más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, se dará aplicación a lo previsto en la Sección 6.3 de esta Parte General.

Lo anterior se refleja gráficamente de la siguiente manera:



Así mismo, como lo mencionó la Sección 8.2 previamente transcrita, el riesgo asociado a los costos adicionales generados sobre el Valor Estimado de Redes, se encuentran asignados al Concesionario y a la ANI, de acuerdo con lo establecido en las Secciones 13.2(a)(vi) y 13.3 (e) de la Parte General, como se indica a continuación:

"***Riesgos asignados al Concesionario***

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)

Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de Redes.
(…)
Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)
(e) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este contrato de los que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en esta parte General."

El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638). A la fecha del presente informe se tiene el siguiente cumplimiento de fondeo frente al cronograma contractual anual

La interventoría envió el comunicado con radicado CCPC-ANI-1103-0123 del 28 de diciembre del 2024 cuyo asunto es: "Cumplimiento fondeo contractual Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato de Concesión – Fondeo Subcuenta Predios, Subcuenta Compensaciones Ambientales, Subcuenta Redes, Subcuenta Policía Carreteras, Subcuenta Obras Sociales", en el cual se le recuerda realizar el aporte tres (3) por una suma de MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS DEL Mes de Referencia ($1.308.787.723) Mes de Referencia, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con respecto a los recursos destinados para la Gestión ambiental estando en incumplimiento

Tabla 17. Perfil Aportes Fondeo Subcuenta Redes

Subcuenta	Redes
Cuenta	Proyecto

Año	Contrato	Real	% Cumplim. Acum.
2022	5,034,295,945	5,034,295,945	22.5%
2023	15,384,540,305	15,384,540,305	91.4%
2024	1,308,787,723	1,316,606,323	97.31%
2025	608,240,665	-	97.31%
2026	-	-	97.31%
TOTAL	22,335,864,638	21,727,623,937	97.31%

Mediante comunicación ARG-2024-02629 del 23 de septiembre de 2024, el Concesionario remitió comunicación relacionada con la valoración de riesgo, indica que mediante comunicación ARG-2024-01963, del 2 de agosto de 2024, presentó la versión más reciente del Plan de Redes, para el Proyecto, y que el Presupuesto estimado para la versión No Objetada asciende a COP $ 73.954.088.593,49, según el mes de referencia de diciembre de 2020. Esta cifra se ratificó mediante comunicado con consecutivo ARG-2025-00515 20250210.

Con base en estos costos, siguiendo el procedimiento indicado en el Contrato de Concesión, en su Parte General, Sección 8.2, aparte (e), la interventoría realizo el cálculo de recursos requeridos a cubrir por cada parte, cuyo resultado se muestra a continuación:

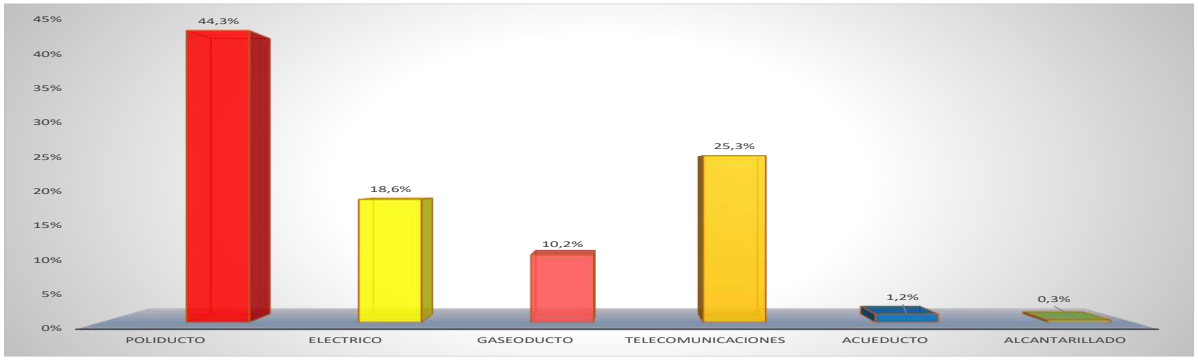
Tabla 18. Distribución Riesgo Redes entre Concesionario y ANI

Asignación	Concesionario		ANI	
	$ dic-20	$ jun-24	$ dic-20	$ jun-24
Riesgo < 100%	22,335,864,638	30,361,360,180	0	0
Riesgo 100% < X < 120%	4,467,172,928	6,072,272,036	0	0
Riesgo 120% < X < 200%	5,360,607,513	7,286,726,443	12,508,084,197	17,002,361,701
Riesgo>200%	0	0	41,790,443,515	56,806,160,326
Total, Riesgo Compartido	9,827,780,441	13,358,998,479	54,298,527,712	73,808,522,026

En el concepto proyectado a la última comunicación del concesionario se ratifica lo expresado en las diferentes reuniones con la ANI y el concesionario, donde, es imperativo que las partes sustenten las cifras presentadas para avanzar en el proyecto. La indefinición actual está afectando el cronograma general de obra, los tiempos de entrega de la etapa de construcción y el inicio previsto de la etapa de operación y mantenimiento

Cabe resaltar que los mayores sobrecostos se ven reflejados en las interferencias con infraestructura petrolera representado en las empresas CENIT y PETROSANTANDER como se observa en la siguiente gráfica:

Grafica 2 Porcentajes de tipos de interferencias de redes en el proyecto.



Fuente-Elaboración propia-Interventoría

Desde el momento de la entrega de estos costos, la interventoría no ha recibido notificación alguna sobre gestiones realizadas por el concesionario en relación con la negociación de las cifras presentadas por dichas empresas. Como se ha señalado, los costos expuestos por compañías como PETROSANTANDER son considerablemente elevados y no cuentan con el respaldo de un documento soporte. Por consiguiente, se hace muy necesario analizar un posible diseño de intervención con el mayor detalle posible.

La suma de setenta y tres mil ochocientos ocho millones quinientos veintidós mil veintiséis pesos ($73,808,522,026) del 2020 fue ratificada mediante oficio ARG-2025-00515 20250210, donde, el 44,3 % corresponde a las interferencias con poliductos, y como se observa en el gráfico el segundo en porcentaje es por 25,3 % perteneciente a telecomunicaciones que es prioritariamente dado a la empresa movistar. Se debe tener en cuenta el presupuesto asignado contractualmente para las interferencias de redes es insuficiente para lo hasta ahora proyectado para la intervención, por tanto, si el concesionario cumple todos los requisitos contractuales para soportar las cifras, como es prioritario los acuerdos con las empresas de servicios públicos y el visto bueno por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura para realizar estas intervenciones acudiendo al Fondo de Pasivos Contingentes.

El Plan de Aportes al Fondo de Contingencias Contractuales recibido por la interventoría para la estructuración del proyecto presenta el siguiente perfil de aportes para el Riesgo Redes:

Tabla 19. Plan de Aportes FCCEE Subcuenta Redes

Año	Redes	
	$ dic-20	$ jun-24
jun-23	14,082,105,808	19,141,944,736
jun-24	8,588,796,800	11,674,835,847
TOTAL	22,670,902,608	30,816,780,583

Es necesario tener en cuenta que a la fecha la ANI no ha realizado el fondeo a su cargo para esta Subcuenta, por lo que se considera necesario:

- Realizar asignación de recursos para el fondeo de la subcuenta, de acuerdo con las necesidades de recursos,
- Realizar la actualización a la información de la entidad para la nueva aprobación del Plan de Aportes en esta Subcuenta.

En este punto es necesario hacer mención a la comunicación 2-2024-048494 del 11 de septiembre de 2024 remitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la entidad y posteriormente remitida por la supervisión del proyecto a esta interventoría. Al respecto se consultó a la entidad, mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2024, lo siguiente:

- Copia del oficio anexo con radicado No. 20241094003217021 de la Fiduprevisora S.A., en la que se reporta el saldo en fondo de contingencias para el proyecto con corte a 31 de agosto de 2024,
- Dicha comunicación indica que la DGCPTN aprobó la valoración de obligaciones contingentes de los riesgos Predial, Ambiental, Redes y Tarifario y consecuentemente el Plan de Aportes al FCEE, sin embargo en éste sólo se detalla el perfil de aportes del Riesgo Tarifario; dado que a junio de 2024 no se habían realizado los aportes de los riesgos Predial, Ambiental, Redes, para los años 2023 y 2024 por un valor total de $83,202,798,602 (pesos Mes Referencia), ¿se considera que la aprobación de este nuevo Plan actualizó y excluyó dichos aportes? ¿O por el contrario la aprobación asume que dichos aportes se realizaron y sigue la obligación en cabeza de ANI de realizarlos?
- En línea con lo anterior, los aportes para Riesgo Predial por $300,030,379 y Riesgo Ambiental por $4,290,375,308 para junio 2025, ¿se encuentran incluidos en el nuevo Plan de Aportes o quedan cancelados?
- El aporte del Riesgo Tarifario por $59,000,¿000 ($dic20) se encuentra programado para traslado en el mes correspondiente?

De acuerdo con la reunión del 18 de diciembre de 2024 en las instalaciones de ANI, se informó que la entidad cumplió con el fondeo para el Riesgo Tarifario en los plazos establecidos. Igualmente informó que los planes de aportes de los riesgos PARs no han cesado y por tanto la entidad aún cuenta con dicha obligación vigente, sin embargo, se debe revisar la disponibilidad presupuestal para realizar los fondeos a las mismas.

En cuanto al riesgo Redes, esta interventoría ha solicitado la ampliación de la información para que la entidad pueda realizar ejercicios de estimación de costos de intervención de redes y valoración de riesgo para las nuevas solicitudes.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

- **PROBABILIDAD:** La probabilidad se considera **MEDIO-ALTA** Una vez se tenga una estimación del valor que puede costar las obras de traslado de redes, se podrá realizar una estimación de la materialización de este riesgo y ajustar su valoración.

  Se destaca que el concesionario, de acuerdo con los acuerdos establecidos con las ESPs, no ha realizado ninguna intervención. Esto se considera un factor de riesgo, ya que se necesitan estudios detallados que armonicen con el trazado del proyecto, el cual actualmente está en etapa constructiva.

- **IMPACTO:** Para una valoración del impacto se requerirá una estimación de las obras y sus costos que permita comparar el valor en la subcuenta redes y el valor estimado de las obras, de esta manera se podrá hacer una valoración más adecuada del riesgo. Sin embargo, con la información preliminarmente enviada, se cualifica el

impacto como **MEDIO-ALTO**. Una vez se tenga una estimación más precisa del valor de las obras de traslado de redes, se podrá ajustar su impacto.

2.5. RIESGO DISEÑOS

2.5.1. Sobrecostos por Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño

Tabla 20. Efectos de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o Cualquier Componente de Diseño

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra asignado al Concesionario, partiendo de los supuestos establecidos en el documento denominado Matriz de Riesgos publicado en el SECOP para el proceso licitatorio del proyecto Troncal de Magdalena 2[4]. De igual manera, este riesgo tiene su definición más amplia en el numeral 13.2 (vii) del contrato de Concesión parte general:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

(a) Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:

(…)

(i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente Contrato.

Considerando que el proyecto se encuentra en la Fase de Construcción, los diseños se están desarrollando de acuerdo con lo propuesto inicialmente. Aunque se han realizado cambios menores, estos no inciden en la planeación ni en los costos, por lo que se les

[4] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-12168345

está realizando un adecuado seguimiento

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

- **PROBABILIDAD:** El riesgo es de asignación privada y su calificación inicial es BAJA, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

- **IMPACTO:** Su calificación inicial es MEDIO-BAJO, aun no se tiene información de algún riesgo derivado de los estudios de diseño.

2.5.2. Sobrecostos por Ajustes en Diseños Solicitados por ANI u Otra Entidad Ambiental

Tabla 21. Sobrecostos por Ajustes en Diseños como Consecuencia del Trámite de Licencias Ambiental, por Decisiones de la ANI, o por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra asignado al Público, partiendo de los supuestos establecidos en el documento denominado Matriz de Riesgos publicado en el SECOP para el proceso licitatorio del proyecto Troncal de Magdalena 2[5]. Este riesgo, a diferencia del riesgo indicado en el numeral 2.5.1 anterior, asigna responsabilidad al Público, en este caso la ANI. De igual manera, este riesgo tiene su definición más amplia en el numeral 13.3 (f) del Contrato de Concesión Parte General:

"**13.3 Riesgos de la ANI**

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)
Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la

5 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-12168345

ANI, o ii) como consecuencia del trámite de Licencias o Permisos ambientales por razones no imputables al Concesionario.

De igual modo, en la Sección 6.3 de la Parte General del Contrato de Concesión se indica lo siguiente en cuanto a la asignación de riesgos a cargo del Público:

6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que sobrepasen la Franja de Utilidad Pública.

Siempre que las modificaciones y/o adecuaciones que realice el Concesionario a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico permitan que éstos se efectúen y/o se mantengan dentro del área de la Franja de Utilidad Pública, la asignación de los riesgos del Proyecto aplicará conforme a lo establecido en el CAPÍTULO XIII del presente Contrato.
(…)
(…)
Es decir, ante este evento el Concesionario asumirá tanto los costos que se generen como consecuencia de la Gestión Social y Ambiental para adelantar esta(s) nueva(s) consulta(s) previa(s), como los costos asociados a los compromisos derivados de dichos acuerdos que sean protocolizados y en ningún caso se entenderá como un Evento de Fuerza Mayor o un Evento Eximente de Responsabilidad y no implicará ninguna modificación en las Secciones 13.2(a)(viii) y 13.2(a)(xii) de esta Parte General.

Lo anterior salvo que dichas variaciones sean producto de: (i) modificaciones por solicitud de la ANI como consecuencia de la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad y/o (ii) el trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental solicitado por la Autoridad Estatal competente. Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidas en el Contrato, en cuanto a las Especificaciones Técnicas.
(…)

En el Capítulo XIX VARIOS, se establece la siguiente responsabilidad en el caso de Diseños como consecuencia del Trámite de Licencias Ambientales, por decisiones de la ANI o por razones no atribuibles al Concesionario, dentro del concepto Obras Menores:

“**19.1 Obras Menores**
(…)
La ANI asumirá el pago de las Obras Menores financiadas y/o realizadas por el Concesionario o por el tercero, en los plazos y montos establecidos en i) el acuerdo con el Concesionario a que se refiere la Sección 19.1(b) anterior, o ii) en el contrato no objetado por la ANI a que se refiere la Sección 19.1(c), contra las fuentes de recursos que se prevén en la Sección 3.14(h)(x) de esta Parte General. En el evento de requerirse, el precio de las Obras Menores incluirá el valor de los diseños, adquisición de los Predios, el traslado y/o intervención de Redes, y las Compensaciones Sociales y Ambientales, necesarios para su

ejecución, así como los costos adicionales de la Gestión Predial, Social y/o Ambiental que demuestre el Concesionario o el tercero que se generen con ocasión de la realización de esas Obras Menores. "

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **Baja**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo, se considera que una variación en los precios de nuevas obligaciones implicaría un impacto relativamente significativo. Por lo anterior, se asume un impacto **Medio Bajo** para este riesgo.

2.6. RIESGO CONSTRUCCIÓN

2.6.1. Variaciones en Cantidades de Obra

Tabla 16. Efectos de las Variaciones en Cantidades de Obra

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MA	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra basado en la experiencia del concesionario en la ejecución de grandes proyectos de infraestructura. El proyecto se encuentra en etapa de construcción, por lo cual el riesgo puede presentarse, lo cual será función del Concesionario realizar la adecuada gestión del riesgo.

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(viii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

El concesionario inicio la etapa de construcción el 28 de agosto del 2024 y los avances con respecto al plan de obras planteado tienen baja ejecución en todos los frentes de obra.

De acuerdo con el plan de obras presentado por el concesionario para diciembre del 2024, se esperaba que la construcción en las unidades funcionales estuviera en marcha según lo

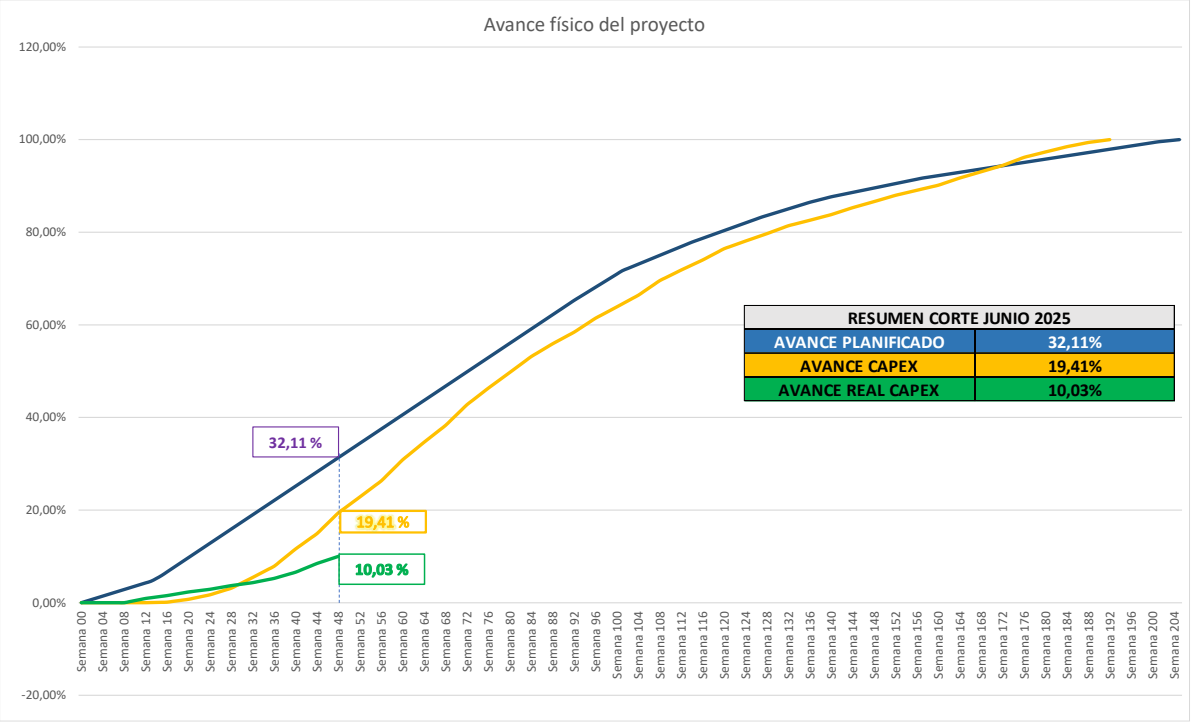
programado, pero de acuerdo con lo reportado y visto en obra se ha tenido varias interrupciones en todos los frentes de obra y no ha habido continuidad en ellas.

Con base en lo anterior, tras un análisis integral basado en la programación temporal y los pesos relativos de cada unidad funcional, se destaca que la línea de avance porcentual, proporcionada por el concesionario como requisito para el inicio de la etapa de construcción, puede considerarse la ruta crítica para determinar el inicio y fin de la etapa constructiva.

Con el objetivo de controlar el avance constructivo del proyecto Troncal Magdalena 2, la interventoría técnica constructiva ha priorizado el seguimiento del CAPEX, asignando pesos porcentuales a las unidades funcionales y a las actividades constructivas para medir el progreso hacia la finalización del proyecto.

A continuación, se presenta un gráfico comparativo de las líneas de avance, que permite visualizar los límites dentro de los cuales el proyecto debe desarrollarse para controlar el desplazamiento del alcance (Scope Creep), afectado por la gestión social, ambiental, de redes y predial.

Grafica 3. Avance Físico del proyecto



Fuente: Elaboración propia-Interventoría

De acuerdo con la planificación temporal aprobada, se esperaba que el proyecto registrara un avance del 32,11% al finalizar julio. No obstante, los datos revelan que el avance físico real obtenido al cierre de este periodo fue de 10,03%. Al comparar este valor con el avance

físico programado del 19,41%, se observa que el proyecto continuo en retraso, con una tendencia a buscar recuperarse con respecto a la línea base, por tanto, el concesionario debe implementar un plan de acción para poder superar este evento.

Cabe anotar que cuando la desviación del alcance afecta el cronograma de su proyecto, se debe realizar estrategias para la implementación de un plan de acción.

El resultado previamente expuesto indica la necesidad de que el concesionario realice un esfuerzo para conciliar el plan de obras temporal (ruta crítica) con la curva esperada de avance físico. Se estima que las problemáticas de índole social, como las acaecidas el 25 de mayo de 2025, inciden considerablemente en el progreso de la obra física, puesto que la interrupción en la disponibilidad de maquinaria conlleva a una paralización virtual de los trabajos.

El concesionario ha suspendido las obras por más de dos meses en varias unidades funcionales, incluyendo: UF3, UF4 y UF6 (en sus variantes La Mata, Pelaya y Floresta). En la variante Floresta, en particular, el concesionario está haciendo un esfuerzo de recuperación, aunque de forma muy intermitente

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En la etapa de construcción, se han identificado posibles variaciones debido al bajo avance y eficiencia inicial del concesionario. Situación que se ha presentado en los dos últimos periodos, está aumentando la probabilidad que no se cumpla el plazo de 47 meses establecido para la etapa constructiva. Esto se debe a que el plan de obras presentado no se está cumpliendo en la realidad. Se espera que el concesionario realice un esfuerzo para recuperar el tiempo perdido. Además, no se han realizado intervenciones en las redes, lo que, al no estar armonizado con el plan de obras, podría causar demoras al tener que resolver en obra cómo enfrentar el cruce con el trazado de la vía. Por lo tanto, se le asigna una probabilidad **MEDIO-ALTA** de retraso.

IMPACTO: En la etapa de construcción no se han identificado posibles impactos significativos en costos para el público (ANI), por lo que se asigna un impacto **MEDIO-BAJO**.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la ejecución del alcance del contrato aumentará los costos del concesionario, lo cual impacta en la rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, pues aun cuando es asumido por el Privado, un incremento excesivo podría inducir a posibles desequilibrios económicos que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto, y también a posibles reclamaciones del Concesionario ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato.

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con el seguimiento que se ha realizado desde el 28 de agosto del 2024 a la fecha, se está viendo afectado el plazo contractual para la etapa de construcción que según el numeral 3.8 aparte (b) “La duración de la Fase de Construcción: Cuarenta y siete (47) Meses contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción”. La proyección del rendimiento que está mostrando el concesionario, indica que existe una probabilidad bastante alta de incumplimiento en los plazos contractuales con respecto al plazo de duración de la fase constructiva.

2.6.2. Precios de los Insumos Requeridos

Tabla 17. Variaciones de los Precios de los Insumos Requeridos Incluyendo Mano de Obra y Servicios.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, y se encuentra basado en la experiencia del concesionario en la ejecución de grandes proyectos de infraestructura. Dada la etapa de construcción en la cual se encuentra este proyecto, este riesgo será objeto de continuo seguimiento por parte del concesionario.

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Esta asignación se encuentra en el contrato, en la Sección 8.2 la cual establece lo siguiente: *Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:*
(…)
(xii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las actividades e Intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e Intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e Intervenciones y los que en

realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En la etapa de construcción no se han identificado posibles variaciones, por lo que se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: En la etapa de construcción no se han identificado posibles impactos significativos, por lo que se asigna un impacto **MEDIO-BAJO.**

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la ejecución del alcance del contrato podría aumentar los costos del concesionario, lo cual impacta en la rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, pues aun cuando es asumido por el Privado, un incremento excesivo podría inducir a posibles desequilibrios económicos que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto, y también a posibles reclamaciones del Concesionario ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato.

2.7. RIESGO GEOLOGICO

2.7.1. Variación En Las Cantidades De Obra Previstas Para Prevención O Solución De Eventos Geológicos

Tabla 18. Cualificación Riesgo Cantidades de Obra Previstas para Prevención o Solución de Eventos Geológicos.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO/PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Siendo este un riesgo compartido entre Público y Privado, este riesgo se define más ampliamente en el Capítulo XIII Ecuación Contractual Y Asignación De Riesgos, como se indica en las siguientes secciones:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(xi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Se entenderá por eventos geológicos, el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y las actividades humanas, provocados por la ejecución de las Intervenciones en desarrollo del Proyecto, que afecten la dinámica de diversos procesos geológicos naturales.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos y únicamente con relación a las actividades de excavación, pre-soporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos y proporciones establecidas en la Parte Especial.

Por otra parte, es importante tener en cuenta lo establecido en el Capítulo II Tabla de Referencias a la Parte General de la Parte Especial del Contrato de Concesión, en cuando a la referencia a la Sección 13.2 (a) (xi) mencionado previamente:

13.2(a)(xi) El riesgo de los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos, en el evento de una posible materialización se indica que no habrá garantía por parte de la ANI, no otorgará compensación alguna por la eventual materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume probabilidad **BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que asume impacto **BAJO.**

2.8. RIESGO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

2.8.1. Cantidades de Obra de Operación y Mantenimiento

Tabla 229. Variaciones en Cantidades de Obra de Operación y Mantenimiento

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de construcción este riesgo permanece inactivo. La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(xv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como **BAJA.**

IMPACTO: En esta etapa de construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica este impacto como **BAJO.**

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en las cantidades de obra requeridas para la operación y mantenimiento del contrato podría aumentar los costos del concesionario, lo cual impacta en su rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, pues aun cuando es asumido por el privado, un incremento excesivo podría inducir a una posible demanda ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato. Adicionalmente, en caso de un incremento, es posible que el concesionario asuma realizar ahorros en estas actividades, lo cual puede afectar el nivel de servicio en la vía.

2.8.2. Precio de los Insumos para Obras de Operación y Mantenimiento

Tabla 23. Variaciones en Precio de los Insumos para Obras de Operación y Mantenimiento (incluyendo Mano de Obra y Servicios)

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo es de asignación privada, en esta etapa de construcción este riesgo permanece inactivo.

La asignación de este riesgo se encuentra definida en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(xvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte

de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Intervenciones.
(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de Operación y Mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de Entrega de la Infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de Entrega de la Infraestructura, en tanto sus obligaciones de Operación y el Mantenimiento –aún en la Etapa Preoperativa– deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de la entrega.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Privado, por lo que un aumento en los precios de los materiales requeridos para la operación y mantenimiento del contrato podría impactar la rentabilidad del concesionario. Es responsabilidad del concesionario hacer un seguimiento a estos impactos, pues aún cuando es asumido por el privado, un incremento excesivo podría inducir a una posible demanda ante la ocurrencia de un riesgo imprevisible de valoración por encima del alea normal del contrato. Adicionalmente, es posible que el concesionario asuma realizar ahorros que afecten el nivel de servicio en la vía.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: En esta etapa de construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica esta probabilidad como BAJA.

IMPACTO: En esta etapa de construcción este riesgo permanece **INACTIVO**. Por lo anterior, se califica este impacto como **BAJO.**

2.9. RIESGO COMERCIAL

2.9.1. Ingresos de Recaudo por Cambios en el Tráfico

Tabla 21. Variación de Ingresos de Recaudo por Cambios en el Tráfico Durante la Vida del Proyecto

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra relacionado directamente con el tráfico que circula en el corredor del Proyecto, en las tres (3) casetas de peaje en operación. Específicamente, en la Parte General del Contrato se establece lo siguiente en riesgos asignados al Público y al Privado:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(xviii) Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de Soporte de Ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el Recaudo de Peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del Plazo establecido en la Sección 2.4 de esta Parte General.
(…)

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)
Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del Proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer

las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial.

De acuerdo con las condiciones del Contrato de Concesión, el mecanismo de cobertura de ingresos, denominado Soporte de Ingresos, está regulado en la Sección 3.4 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión. Dicha sección establece lo siguiente:

> ***3.4 Obtención del VPIP***
> *(…)*
> *Para cada periodo de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento o según se definan en la Parte Especial, si el valor del Recaudo de Peaje acumulado de los doce (12) Meses anteriores a dicho periodo es inferior al valor $VSIi$ definido en la Parte Especial, la ANI compensará al Concesionario el riesgo a través de la transferencia a la Subcuenta de Recaudo del Soporte de Ingresos de ese periodo ("SIi") teniendo en cuenta lo siguiente:*
> *El SIi, será calculado conforme la siguiente fórmula para cada Mes i:*
> $SIi = \max(0; VSIi - PeajesAcumi) * ICPi$
> (…)

Adicionalmente, la Sección 4.6 de la Parte Especial del Contrato de Concesión complementa la anterior definición de la siguiente manera:

> ***4.6 Valor de Soporte de Ingresos "$VSIi$"***
>
> *Para cada periodo de doce (12) Meses consecutivos contados desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional -es decir desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento- o desde la suscripción del Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de la última Unidad Funcional, independiente que, en las otras Unidades Funcionales, se haya firmado Acta de Terminación de Unidad Funcional o Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional.*

De acuerdo con lo anterior, y considerando los plazos de terminación de la Etapa Pre-Operativa, dicho mecanismo comenzará a implementarse a partir del mes setenta y siete (77) desde la Fecha de Inicio, lo cual se prevé sea al menos en MAYO DE 2029, teniendo en cuenta el desplazamiento de la Fecha de Inicio de Etapa de Construcción. Por lo anterior, para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra compartido entre el Concesionario y la entidad, el cual se reconoce de acuerdo con los límites establecidos en la Sección 3.4 (b) (i) previamente mencionada. Como se indica, aun cuando es muy prematuro aún indicar la probabilidad de ocurrencia, de acuerdo con información del concesionario y cálculos propios, el tráfico en el corredor no alcanzará a disminuir lo suficiente, de modo que se requiera activar este mecanismo de

cobertura a favor del concesionario. Esta información también ha sido validada por el concesionario en reuniones de seguimiento, quien ha manifestado que el llegar a los límites de VSI_i establecidos en el contrato significa llegar a unos niveles tan bajos que significaría una terminación anticipada del contrato.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, la probabilidad de este riesgo es **BAJO**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Sin embargo, el tráfico es la principal variable de la fuente de pago del Proyecto, por lo cual se considera una asignación de este riesgo como MEDIO-**BAJO.**

2.9.2. Evasión Del Pago De Peajes

Tabla 242. Menores Ingresos Derivados de la Evasión del Pago de Peajes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

> ***13.2 Riesgos asignados al Concesionario***
>
> *Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:*
> *(…)*
> *(xix) Los efectos desfavorables derivados de la Evasión de los Peajes por los usuarios, entendida ésta como el no pago de la tarifa correspondiente a los Peajes por parte de los usuarios de la vía.*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Adicionalmente, el tráfico reportado no presenta valores significativos frente al tráfico total. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO**.

2.9.3. Elusión Del Pago De Peajes Por Habilitación De Vías Públicas No Contempladas En Estructuración

Tabla 253. Efectos Derivados de la Elusión del Pago de Peajes por Parte de los Usuarios Cuando se Habilite el Uso de Vías Públicas no Contempladas en Estructuración.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

> ***13.3 Riesgos de la ANI***
>
> *Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.*
> *(…)*
> *(i) Los efectos desfavorables derivados de la Elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de Nuevas Vías Públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la Sección 1.57 de esta Parte General, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 de esta Parte General.*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

- **PROBABILIDAD:** Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA.**

- **IMPACTO:** Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO.**

2.9.4. Ingresos Por Explotación Comercial

Tabla 24. Variación De Ingresos Por Explotación Comercial Derivada de la Prestación de los Servicios Adicionales

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

> ***13.2 Riesgos asignados al Concesionario***
>
> *Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:*
> *(…)*
> *(xx) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, en la medida que no se han realizado actividades de Operación Comercial por parte del Concesionario en la infraestructura del corredor del Proyecto.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior, se considera un impacto **BAJO.**

2.9.5. Restricción De Movilidad

Tabla 265. Evento Por Restricción De Movilidad De Acuerdo Con La Sección 1.165 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(y) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por Restricción de Movilidad, de acuerdo con la definición de la Sección 1.165 de esta Parte General, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las Secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de esta Parte General.

Así mismo, la Sección 3.3 establece lo siguiente en cuanto a Restricción de Movilidad:

3.3 Peajes, Tráfico, Derecho de Recaudo e Ingresos por Explotación Comercial

(g) Se aplicarán las reglas de que trata la Sección 3.3(h) siguiente en el caso en que por cualquier razón no imputable al Concesionario:

(…)

(v) Se presente un evento por Restricción de Movilidad de acuerdo con lo establecido en la Sección 1.165 de esta Parte General y en los términos y condiciones establecidas en la Sección 13.3(y) de esta Parte General.

(h) Las reglas a las que se refiere la Sección anterior serán las siguientes:

(…)

(vi) La compensación por menor Recaudo de Peaje para el evento descrito en la Sección 3.3(g)(v) de esta Parte General, será calculada para cada trimestre de ejecución del Contrato posterior a que sea decretado el evento por Restricción de Movilidad, y equivaldrá al noventa por ciento (90%) de la diferencia entre el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse operado la Estación de Peaje en los términos del Apéndice Técnico 1 –determinado de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3(h)(vii)–, y el Recaudo de Peaje de la Estación de Peaje afectada en dicho trimestre.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. En todo caso, una afectación de movilidad afecta los ingresos del Proyecto, fuente principal de financiación de este, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO.**

2.10. RIESGO FINANCIERO

2.10.1. No Obtención del Cierre Financiero

Tabla 276. Efectos de No Obtención del Financiamiento Total Requerido para la Financiación del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de financiación del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxi) de la siguiente manera:

> *13.2 Riesgos asignados al Concesionario*
> *Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:*
> *(…)*
> *(xxi) Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del Proyecto.*

Igualmente, la Sección 3.8 establece lo siguiente sobre esta actividad:

> **3.8 Cierre Financiero**
> *(…)*
> *La obtención del Cierre Financiero será por cuenta y riesgo del Concesionario, y su aprobación por parte de la ANI en nada limita, excluye o excusa la obligación del Concesionario de procurar la totalidad de recursos necesarios para llevar a cabo todas las obligaciones del Contrato en los plazos y condiciones establecidos por el mismo, incluso si los Recursos de Deuda que exija el Proyecto deben ser mayores a los comprometidos a través del Cierre Financiero.*
> *(…)*
> *En consecuencia, la obligación del Concesionario de financiar el Proyecto no se agota ni se entiende cumplida con la obtención del Cierre Financiero. Por lo tanto, si con posterioridad a dicha obtención, cualquier Prestamista incumpliese o se retirase del Proyecto por cualquier causa, justificada o no, el Concesionario deberá asegurar la consecución de los recursos adicionales que requiera para terminar el Proyecto,*

cumpliendo con la totalidad de los requisitos previstos en el Contrato. Tal retiro de cualquier Prestamista no servirá de excusa para el incumplimiento de las obligaciones del Concesionario ni para alegar la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad. Por lo tanto, ni el retiro ni cualquier incumplimiento de un Prestamista, con posterioridad al Cierre Financiero, implicará por sí mismo un incumplimiento del Concesionario ni afectará la acreditación ya hecha de dicho Cierre Financiero.

El plazo para el Cierre Financiero es de Trescientos Sesenta Días (360) a partir de la Fecha de Inicio, lo cual fue el 27 de diciembre de 2023. Una vez vencido este plazo, el Concesionario NO remitió los documentos para esta acreditación del "Cierre Financiero", y remitió la comunicación ARG-2023-02743, en la que presenta la siguiente manifestación:

"(…)Este Concesionario se permite informarle de imposibilidad de dar cumplimiento al literal (a) de la Sección 3.8 Cierre Financiero de la Parte General del Contrato de Concesión, y de la no atención del término que en tal sentido establece el CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)) de la Parte Especial del Contrato, en lo que respecta a la acreditación mediante la presentación a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de los documentos para el Cierre Financiero del Proyecto, por la permanencia de factores externos, ajenos y fuera de nuestro control, tal y como lo ha manifestado el Concesionario en las múltiples comunicaciones enviadas a la Entidad y a la Interventoría (…)" (negrilla y subrayas fuera de texto original)
Posteriormente, mediante comunicación ARG-2023-2745 del 30 de diciembre de 2023, el Concesionario presentó la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad que presuntamente afecta las obligaciones contenidas en la Sección 3.8 (a) "Cierre Financiero", de la Parte General del Contrato, CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL (3.8(a)), de la Parte Especial del Contrato. Cierre Financiero del Proyecto y Sección 4.4. (f) "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción".

El 01 de diciembre de 2023 mediante comunicación CCPC-ANI-0969-1223 (RAD. ANI No. 20234091381792), la interventoría le solicitó a la entidad la No Objeción de un Plazo de Cura hasta por sesenta (60) días, para la Acreditación del Cierre Financiero. Al respecto la ANI presentó No Objeción mediante comunicación 20235010450911 del 13 de diciembre de 2023, notificación realizada al Concesionario el 15 de diciembre de 2023, mediante comunicación CCPC-ANI-1016-1223 (RAD. ANI 20234091438952). Posteriormente, mediante comunicación ARG-2023-03105 con radicado ANI 20244090037292 del 12 de enero de 2024, el Concesionario presentó No Objeción al Plazo de Cura presentado, sobre el cual la interventoría remitió concepto a la ANI el 24 de enero de 2024 negando la propuesta de No Objeción presentada por el Concesionario. Pr tanto, el mencionado Plazo de Cura sigue estando vigente a cierre de enero 2024.

En cuanto al Evento Eximente de Responsabilidad, mediante comunicación 20235010440651 del 05 de diciembre de 2023 la ANI le solicitó a la Interventoría el Concepto respectivo frente a los argumentos invocados por el Concesionario mediante comunicación ARG-2023-2745, situación informada el 20 de diciembre de 2023. Mediante comunicación ARG-2024-00041 con radicado ANI 20244090008822 del 4 de enero de 20024, el Concesionario dio alcance con bitácora de actividades realizadas por el Concesionario en el trámite del Cierre Financiero. Sin embargo, dicha información no presenta argumentos adicionales para justificar dicho evento, por lo cual la interventoría remitió respuesta informando que no encuentra argumentos fundamentales que permitan justificar la solicitud presentada para el Evento Eximente de Responsabilidad.

Según la información manifestada por el Concesionario, la principal imposibilidad para la consecución de este Cierre Financiero ha sido la incertidumbre jurídica ante la expedición del Decreto 050 de 2023 y el no restablecimiento de las tarifas a los niveles contractuales. Ante esta situación, el Gobierno Nacional ha realizado manifestaciones en eventos y en medios de prensa, sobre el mecanismo para la normalización del esquema tarifario, el cual inició a través de la expedición del Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, por el cual se asigna la responsabilidad al Ministerio de Transporte de expedir las resoluciones correspondientes en el mes de enero 2024, lo cual fue formalizado mediante 20243040001125 del 15 de enero de 2024, por la cual se autorizó el incremento de las tarifas de peaje con la inflación de 2022. Posteriormente el 31 de julio de 2024 el Ministerio de Transporte autorizó el incremento de las tarifas de peaje en 4.64$, lo cual facilita el camino para la disminución de la brecha tarifaria y el ajuste contractual, generando menor presión al Fondo de Pasivos Contingentes.

El cierre financiero tuvo no objeción por parte de la entidad mediante comunicación 20245010211891 del 23 de junio de 2024, con alcance al derecho de petición enviado por el Concesionario, respondido mediante comunicación 20245010268831 del 1 de agosto de 2024.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

- **PROBABILIDAD**: Para este periodo ya se cuenta con Cierre Financiero aprobado, por lo que el riesgo se pudiera considerar **INACTIVO**. Por lo anterior se asigna una probabilidad **BAJA.**

- **IMPACTO**: Para este periodo ya se cuenta con Cierre Financiero aprobado, por lo que el riesgo se puede considerar **INACTIVO**. No obstante, sigue siendo responsabilidad del Concesionario la consecución de los recursos, y con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones que pudieran afectar dicha solvencia financiera. Por lo anterior se considera que el impacto es **BAJO**.

2.10.2. Variación Condiciones De Financiación y/o Costos De La Liquidez

Tabla 287. Alteración de Condiciones de Financiación y/o Costos de la Liquidez que Resulten de sus Condiciones Iniciales o de la Variación en las Variables del Mercado o Condiciones del Proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxii) de la siguiente manera:

> ***13.2 Riesgos asignados al Concesionario***
>
> *Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:*
> *(…)*
> *(xxii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables de mercado o condiciones del Proyecto.*

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Las condiciones de financiación de proyectos nacionales han variado durante los últimos dieciocho (18) meses, aunado a la incertidumbre planteada sobre la normalización de las tarifas de peaje, de acuerdo con el Decreto 050/23, lo que incrementa la inseguridad jurídica en estos proyectos de concesión. Aún así, el sector financiero sigue interesado en la participación de los proyectos APP 5G, existiendo cinco (5) proyectos de estos proyectos que ya cuentan con cierre financiero, dentro de los cuales se encuentra Troncal de Magdalena 2. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA.**

IMPACTO: Es necesario indicar que la consecución de recursos de financiación para el proyecto es una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. No obstante, las situaciones macroeconómicas presentadas en el país durante los últimos dos (2) años

han impactado las condiciones de financiación de los proyectos, sin dejar esto de ser responsabilidad del Concesionario con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones materiales significativas que afecten la variación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez a cargo del concesionario para este Proyecto en particular. Por lo anterior se considera que el impacto es **MEDIO-ALTO.**

2.10.3. Insuficiencia En Recursos En Subcuenta Soporte Contractual Y Subcuenta Interventoría

Tabla 28. Insuficiencia en Recursos en Subcuenta Soporte Contractual y Subcuenta Interventoría y Coordinación por Razones no Atribuibles al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se encuentra establecido en la Sección 13.3 de la Parte General del Contrato de Concesión, como se presenta a continuación:

> ***13.3 Riesgos de la ANI***
>
> *Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.*
> *(…)*
> *(k) La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las Subcuentas Soporte Contractual y la Subcuenta Interventoría y Coordinación, para hacer los pagos a que se compromete la ANI, en los casos en que no hubiere incurrido el Concesionario en incumplimiento con su obligación de realizar aportes a dichas subcuentas. En la medida en que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario en las condiciones establecidas en el presente Contrato, el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura de este riesgo.*

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el Plazo de Cura otorgado al Concesionario, la Sección 4.5 (e) (ii) de la Parte Especial del Contrato de Concesión establece lo siguiente:

"En caso de que la Fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la establecida en la Sección 3.8(a) de esta Parte Especial, el Concesionario deberá fondear la Subcuenta en el monto correspondiente a la Fase de Preconstrucción a partir del momento en que debió terminar la Fase de Preconstrucción. Estos fondeos deberán realizarse de tal forma que garanticen los valores faltantes tomando como base el valor establecido en la presente Sección y en los plazos y valores que le establezca la ANI, de tal forma que el mecanismo sea eficiente y oportuno."

Debido a dicho plazo de cura, la Fase de Pre-Construcción se extendió, por lo cual el Concesionario se obligado a realizar el fondeo de la Subcuenta Interventoría en lo correspondiente a dicho periodo, de manera mensual anticipada. Sin embargo, lo anterior se presenta a título informativo, dado que este NO es el riesgo al cual hace referencia la presente sección, el cual se encuentra asignado al Privado.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Dado el desplazamiento de la fecha del Cierre Financiero, se dio aplicación a lo establecido en la Sección 4.5 (e) (ii) de la Parte Especial del Contrato, por el cual el Concesionario fondeó de manera mensual anticipada la extensión de la Fase de Pre-Construcción y fondeo de manera anticipada los primeros doce (12) meses de la Fase de Construcción, como parte de sus obligaciones contractuales. La interventoría, dentro del seguimiento a los fondeos de la subcuenta interventoría y coordinación, presentó un posible desfase del fondeo por seis (6) días, lo cual se encuentra en revisión por parte de la entidad a la fecha del presente informe:

Tabla 29. Cumplimiento del fondeo de la subcuenta de interventoría y coordinación Ajustado Según Aportes Mensuales Hasta Acta Inicio Etapa Construcción

Subcuenta	Interventoría y Supervisión			Soporte Contractual		
	ANI			ANI		
	Contrato*	Real	% Cumplimiento	Contrato	Real	% Cumplimiento
2022	4,904,737,308	4,904,737,308	3.92%	356,000,000	356,000,000	3.33%
2023	817,456,218	817,456,218	4.57%	356,000,000	356,000,000	6.67%
2024	9,337,402,925	9,255,657,303	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2025	6,394,560,540	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2026	6,394,560,540	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2027	6,394,560,540	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2028	6,188,238,175	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2029	3,894,910,975	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2030	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2031	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2032	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2033	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2034	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2035	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2036	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%

Subcuenta	Interventoría y Supervisión			Soporte Contractual		
	ANI			ANI		
	Contrato*	Real	% Cumplimiento	Contrato	Real	% Cumplimiento
2037	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2038	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2039	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2040	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2041	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2042	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2043	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2044	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2045	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2046	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2047	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2048	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2049	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2050	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2051	3,633,317,940	0	11.97%	356,000,000	-	6.67%
2052	908,329,485					
TOTAL	**125,167,751,386**	**14,977,850,829**	**11.97%**	**10,680,000,000**	**712,000,001**	**6.67%**

Nota: Cronograma ajustado según variación fecha Acta de inicio Etapa de Construcción

Por lo anterior, se considera que la **PROBABILIDAD** de ocurrencia de este riesgo es **BAJO**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo, es de notar que un retraso sustancial en el fondeo de estos recursos puede generar insuficiencia de liquidez para el pago desde esta subcuenta por lo que se asume impacto **MEDIO-ALTO.**

2.11. RIESGO LIQUIDEZ

2.11.1. Variación Del Tráfico, Respecto A Liquidez Del Recaudo Del Peaje

Tabla 30. Efectos Derivados de la Variación del Tráfico Durante la Vida del Proyecto, Respecto a la Liquidez del Recaudo del Peaje Únicamente

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxiii) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(xxiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

- **PROBABILIDAD**: La probabilidad se considera **BAJA**, para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

- **IMPACTO:** Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO.**

2.11.2. Liquidez por Condiciones del mercado

Tabla 31. Efectos Derivados de las Condiciones De Liquidez Del Proyecto En General Por Variaciones En Variables Del Mercado y de Cambios de las Variables Económicas En General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación del riesgo de variación de condiciones de financiación y/o costos de liquidez del Proyecto se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxiv) de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato

de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(xxiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la liquidez del Proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables del mercado y de cambios de las variables económicas en general.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad BAJA.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto BAJO.

2.12. RIESGO SOBERANO

2.12.1. Rentabilidad Del Negocio (Utilidad/Pérdida)

Tabla 32. Variaciones en la Rentabilidad del Negocio y Obtención de Utilidades o Sufrimiento de Pérdidas.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o pérdidas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxv) de la siguiente manera:

> ***13.2 Riesgos asignados al Concesionario***
>
> *Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:*
> *(…)*
> *(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR, toda vez que la Retribución del Concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la Retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.*

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad MEDIO-**BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna un impacto **MEDIO-BAJO.**

2.12.2. Condiciones Macroeconómicas

Tabla 293. Variaciones de Condiciones Macroeconómicas, Variaciones en Indicadores Económicos Colombianos y/o del País de Origen del Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en las condiciones macroeconómicas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxvi) de la siguiente manera:

> ***13.2 Riesgos asignados al Concesionario***
>
> *Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:*
> *(…)*
> *(xxvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones de las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.*

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta aún con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Las condiciones de financiación de proyectos nacionales han variado durante los últimos dieciocho (18) meses, aunado a la incertidumbre sobre la normalización de las tarifas de peaje, de acuerdo con el Decreto 050/23, lo que incrementa la inseguridad jurídica en estos proyectos de concesión. Aún así, se ha realizado el cierre financiero de cinco (5) proyectos de 5G, lo cual facilita el acceso de nuevos proyectos y a la continua inyección de recursos a este tipo de proyectos. En todo caso, la afectación de estas condiciones macroeconómicas en el desarrollo del proyecto le ha sido asignado al Concesionario Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta aún con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Es necesario indicar que las condiciones macroeconómicas pueden afectar la consecución de recursos de financiación para el proyecto, siendo esta una actividad crítica que puede afectar la ejecución del Proyecto. Las condiciones

macroeconómicas presentadas en el país durante los últimos doce (12) meses pueden impactar en las condiciones de financiación del Proyecto, sin dejar esto de ser responsabilidad del Concesionario. Adicionalmente, la expedición del Decreto 050/23 es un elemento que ha afectado las condiciones de financiación de los proyectos de infraestructura en el país por parte de las entidades financieras. Con la información disponible a la fecha, no se ha identificado situaciones significativas que pudieran afectar la variación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez del mercado en general, sin dejar de tener en cuenta la percepción de inseguridad jurídica que el sector de infraestructura considera relevante para el desarrollo de los proyectos. Por lo anterior se considera que el impacto es **MEDIO-BAJO.**

2.13. RIESGO CAMBIARIO

2.13.1. Fluctuación Tasa De Cambio

Tabla 304. Variaciones del Peso Frente A Cualquier Otra Moneda Incluyendo, Pero Sin Limitarse Al Dólar.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación del riesgo de variación en las condiciones macroeconómicas se encuentra descrito en la Sección 13.2 (xxvii) de la siguiente manera:

> ***13.2 Riesgos asignados al Concesionario***
>
> *Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:*
> *(…)*
> *(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del Peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.*
> *Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.*

El Concesionario realizó financiación con entidades extranjeras, lo cual puede conducir a incluir un riesgo por variación en tasa de cambio. Sin embargo, dentro del esquema de financiación se incluyó una cobertura peso-dólar que mitigó la variación en la tasa de cambio para el pago del capital e intereses del crédito sindicado.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna una probabilidad **MEDIO-BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. Por lo anterior se asigna un impacto **MEDIO-BAJO.**

2.14. RIESGO REGULATORIO

2.14.1. Variaciones En La Aplicación De La Estructura Tarifaría Prevista, en la Aplicación De Tarifas Diferenciales

Tabla 315. Variaciones en la Aplicación de la Estructura Tarifaría Prevista, en la Aplicación de Tarifas DiferencialeS.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MA	MA	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se describe más ampliamente en el numeral 13.3(l) del contrato de concesión parte general:

> *13.3(l) Los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la(s) Resolución(es) de peaje(s) que rige(n) para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.*

El Ministerio de transporte emitió el pasado 15 de enero de 2023 el decreto 050 “Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura”. En este documento, el Gobierno Nacional decreta que:

> *“Artículo 1 º. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. “*

Como se menciona contractualmente en el numeral 4.2(d) del Contrato de Concesión Parte Especial, en el evento en que no sea posible la aplicación de la estructura tarifaria de que trata la presente sección, se procederá de conformidad con lo establecido en la sección 3.3(i) de la parte general:

> *3.3(i) Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de peaje decide i) modificar dichas tarifas, o ii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de peaje vigente a la fecha de celebración del contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de peaje, se aplicaran las siguientes reglas:*
>
> *Para cada trimestre de ejecución del contrato se deberá calcular, entre el interventor, el líder de proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el recaudo de peaje que se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaría (debidamente indexada) prevista en la resolución de peaje y el recaudo de peaje correspondiente a las*

modificaciones adoptadas por el ministerio de trasporte, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las partes, estas acudirán al amigable componedor para que resuelva la controversia.

El valor resultante derivado del menor recaudo de peaje deberá ser consignado por la ANI en la subcuenta recaudo peaje con los recursos disponibles en el fondo de contingencias y en la prelación establecida en la sección 13.4 de esta parte general. En cualquier caso, aplicaran los plazos e intereses previstos en la sección 3.6 de esta parte general. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de cálculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.

Estos recursos así aportados por la ANI se tendrán en cuenta como parte del recaudo de peaje, para todos los efectos previstos en este contrato, entre ellos -pero sin limitarse- para el cálculo de la Retribución, del soporte de ingresos y del VPIPm.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 4.2 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, el concesionario debió haber incrementado las tarifas el 16 de enero de 2022, de acuerdo con el concepto de la interventoría CCPC-ANI-079-0123 remitido el 12 de enero de 2023, con radicado ANI 20234090035092. Con la aplicación del no aumento de tarifas se activó el riesgo de la referencia, generándose un impacto por una vigencia de dos años, según lo indicado en el Artículo 5 del citado Decreto 050 de 2023, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 5º. El Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán diseñar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan el restablecimiento de la tarifa a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, con el propósito de normalizar el esquema tarifario estimado para ese momento."

En cuanto a la fuente de pago de dichos recursos, el citado Decreto en su artículo 3° establece las siguientes fuentes de pago:

"Artículo 3°. (…)
La Agencia Nacional de Infraestructura atenderá las obligaciones contingentes que se generen en los proyectos de concesión o asociaciones público-privadas con los recursos disponibles en la subcuenta infraestructura del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, en los términos establecidos en la Ley 448 de 1998 y sus decretos reglamentarios.
La Agencia Nacional de Infraestructura llevará a cabo las gestiones requeridas para que se aporten los recursos correspondientes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.
El Ministerio de Transporte, en conjunto con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán analizar e implementar mecanismos alternativos tendientes a reconocer los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto y conforme a la normatividad vigente y aplicable. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de sus competencias, apoyará las gestiones de las mencionadas entidades."

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo la probabilidad se considera **MEDIO ALTA** considerando que, como ya se vio con la expedición del decreto 0050 del 15 de enero de 2023, puede extenderse o surgir nuevos decretos que tengan afectación a este proyecto.

Se generó una afectación a la estructura tarifaria al no incrementarse de acuerdo con los términos del contrato, lo que afecta la ecuación contractual del contrato, generándose una acción de restablecimiento económico.

El riesgo se encuentra delimitado a un periodo determinado, el cual se comprende en la fase de Pre-Operación, lo cual repercute principalmente en la Retribución de la UF0, la cual inició en el mes de agosto de 2023, el cual se retrasó por un plazo de cura otorgado al concesionario para realizar ajustes sobre dicha Unidad Funcional.

De acuerdo con los mensajes del Gobierno nacional, dicha afectación es transitoria y por un periodo determinado de veinticuatro (24) meses para volver a restablecer la tarifa en los términos contractualmente establecidos.

El Gobierno Nacional ha enviado mensajes a los medios indicando que está evaluando la posibilidad de derogar el mencionado decreto. En el mes de diciembre el Ministerio de Transporte realizó la publicación de un borrador de decreto y borrador de resolución, en los cuales se indexaban las tarifas en diciembre de 2023 y se daba hasta junio de 2024 el ajuste del año 2023. Posteriormente, en el Congreso de la Cámara Colombiana de Infraestructura se dijo que se realizaría el ajuste de 2023 en enero de 204, y en el primer semestre de 2024 se indexaba el IPC de 2023. A la fecha de este informe aún se encuentra pendiente los actos administrativos sobre los cuales se pueda seguir la línea para la indexación.

Existe una aceptación de demanda de nulidad ante el Consejo de Estado sobre el citado decreto, con lo cual existe la posibilidad de retornar a las tarifas establecidas contractualmente, eliminando la alternativa del decreto de derogación previamente mencionado.

El Gobierno nacional expidió el Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023, por el cual el Gobierno Nacional impartió instrucciones para el incremento de las tarifas de peaje, estableciendo que el Ministerio de Transporte realizaría, mediante las resoluciones correspondientes en el mes de enero de 2024, el incremento del IPC de la vigencia 2022 a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), de acuerdo con el plan gradual que para el efecto establezca.
Posteriormente, el Ministerio de Transporte expidió la resolución 20243040001125 del 15 de enero de 2024, por el cual se autorizó realizar el incremento a las tarifas de peaje, con el IPC de la vigencia 2022, y en adición expidió la resolución 20243040001135 del 15 de enero de 2024, por el cual se modificó el valor de la tasa de Fondo de Seguridad Vial – FSV,

pasando de $200 a $500. Dichas resoluciones firmadas fueron dadas a conocer por la ANI a las interventorías y los concesionarios en la tarde el 15 de enero de 2024, para su aplicación a partir de las 00:00 del 16 de enero de 2024, hecho que fue evidenciado por la interventoría en las tres (3) estaciones de peaje del proyecto.

El 31 de julio de 2024, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20243040035675, por la cual se autorizó el incremento de las tarifas de peaje en 4.64% a partir del 1° de agosto de 2024. Dicho incremento aplica a partir del 1° de agosto de 2024, con lo cual se inicia la normalización de reconocimiento del riesgo a los concesionarios.

El 31 de diciembre de 2024 se expidió la resolución 20243040065055 con la cual se ordenó Incrementar, a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a las tarifas de peaje aplicables a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), y posteriormente Incrementar , a partir del 1 de abril de 2025 el porcentaje restante para completar el 9,28% correspondiente al IPC registrado en el año 2023 aplicable a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). Lo anterior aplicable sólo para los proyectos de iniciativa pública, y por tanto a este proyecto.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos líquidos, de acuerdo con las fuentes de recursos establecidos en la Sección 13.4 del Contrato de concesión, el siguiente sería el balance de compensación por menor recaudo al concesionario, acumulado desde enero 2023 hasta marzo 2025:

		Corrientes	Constantes Mes Referencia
	Total Compensación Reconocida:	**33,868,636,900**	**22,248,724,682**
2023	**Total 2023:**	**19,813,108,100**	**11,853,413,773**
	Trim 1:	4,333,499,700	3,501,357,342
	Trim 2:	4,962,002,600	3,926,090,781
	Trim 3:	5,025,438,600	3,917,835,574
	Trim 4:	5,492,167,200	508,130,075
2024	**Total 2024:**	**13,299,684,700**	**9,854,800,468**
	Trim 1:	4,470,951,400	3,364,109,183
	Trim 2:	4,043,115,900	2,985,355,823
	Trim 3:	2,623,183,600	1,924,808,320
	Trim 4:	2,162,433,800	1,580,527,142
2025	**Total 2025:**	**755,844,100**	**540,510,441**
	Trim 1:	755,844,100	540,510,441

Trim 2:		

Con las anteriores cifras se han elaborado las Actas de Compensación de Menor Recaudo correspondiente a los años 2023 y 2024. A la fecha de este informe se encuentra pendiente de recibir el Acta del Primer Trimestre de 2025.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 13.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, la fuente de pago para asumir los riesgos a cargo de la entidad de los anteriores recursos se realizará según el siguiente orden:

- Recursos disponibles en el Fondo de Pasivos Contingentes, consignados en la Subcuenta Recaudo de Peajes,
- Recursos disponibles en la Subcuenta de Excedentes,
- Inclusión en el Presupuesto de la entidad, previo cumplimiento de requisitos de Ley.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con información del área de Riesgos, la entidad ha realizado aporte en la Subcuenta Riesgo No Incremento Tarifas del Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales, por la suma de $35,726,554,913.97 (sin incluir rendimientos financieros), dicho monto se considera suficiente para cubrir el monto anteriormente mencionado, sin necesidad de acudir a la Subcuenta Excedentes ANI, para la vigencia 2023 y 2024.

IMPACTO: Para este periodo la probabilidad se considera **MEDIO ALTA** considerando que la fuente de pago corresponde al Presupuesto General de la Nación, cuyos recursos no se encuentran a la fecha provisionados, al igual que los aportes al Fondo de Contingencias Contractuales Estatales, los cuales están previstos iniciar en el año 2025.

El impacto genera una disminución estimada de 13.12% (equivalente al incremento por inflación de 2022, aplicable en enero 2023) y del 9.6% (equivalente al incremento por inflación de 2023, aplicable en enero 2024), debido al no incremento de tarifas en las dos vigencias. Lo anterior requiere la evaluación de la evaluación del impacto en los años siguientes derivado del no incremento de tráfico

.

Con base en información histórica suministrada por INVIAS (a través de ANI), y el comportamiento del tráfico entre 2016 y 2021, se actualizó el ejercicio de proyección de tráfico para determinar el posible impacto por el diferencial de tarifa

Para esto se realiza un análisis de tráfico y se consideraron dos escenarios de incremento de tráfico:

Incremento anual a partir de 2024 con el IPC del año inmediatamente anterior,

No incremento en 2023 y 2024, incremento en 2023 con IPC acumulado de 2023, 2024 y 2025, y posterior incremento anual con IPC, según establecido en el contrato.

La Sección 3.3 (i) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, establecen el mecanismo para el reconocimiento de los efectos favorables y/o desfavorables generadas por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución del Contrato de Concesión, cuando sean aplicables (resaltado fuera de texto original):

Si el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria o condición que se desprenda de la Resolución de Peaje vigente a la fecha de celebración del Contrato o se haga imposible la aplicación del incremento de tarifas previsto en la Resolución de Peaje, se aplicarán las siguientes reglas:

Para cada trimestre de ejecución del Contrato se deberá calcular, entre el Interventor, el Líder de Proyecto y el Concesionario, la diferencia entre el Recaudo de Peaje que se hubiese producido de haberse aplicado la estructura tarifaria (debidamente indexada) prevista en la Resolución de Peaje y el Recaudo de Peaje correspondiente a las modificaciones adoptadas por el Ministerio de Transporte, de lo cual se dejará constancia en una acta suscrita dentro de los cinco (5) Días siguientes a la terminación de dicho trimestre. En caso de existir diferencias entre las Partes, éstas acudirán al Amigable Componedor para que resuelva la controversia.

El valor resultante derivado del menor Recaudo de Peaje deberá ser consignado por la ANI en la Subcuenta Recaudo Peaje con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias y en la prelación establecida en la Sección 13.4 de esta Parte General. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General. Estos plazos comenzarán a contar desde la suscripción del acta de cálculo trimestral o desde la solución de la controversia, de ser el caso.

De acuerdo con la Sección 3.6 referida en la Sección 3.3 (i) previamente mencionada, se trae a referencia el literal (d) que indica lo siguiente:

(d) Para obligaciones de pago de dinero distintas de las de realizar los Aportes ANI, desde la fecha de surgimiento de la respectiva obligación a cargo de la ANI y durante los primeros cuarenta y cinco (45) Días no se causarán intereses de ningún tipo. De acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3(h)(viii), para el evento descrito en la Sección 3.3(g)(v) de esta Parte General, las obligaciones de pago de dinero a cargo de la ANI asociadas exclusivamente a dicho evento no generarán intereses de ningún tipo desde la fecha de surgimiento de la respectiva obligación a cargo de la ANI y durante los primeros noventa (90) Días, siempre que este evento se materialice dentro de los primeros tres (3) Meses contados desde la Fecha de Inicio. Desde el vencimiento de los plazos indicados anteriormente y hasta los quinientos cuarenta (540) Días se causarán intereses remuneratorios a la tasa DTF más cinco puntos porcentuales (5%).

En cuanto a la oportunidad de pago, es de anotar que una vez fueron firmadas las actas, se hizo el correspondiente reconocimiento del riesgo, aplicando las secciones establecidas en el Contrato para el efecto.

2.14.2. Imposibilidad de Incremento de Tarifas de Peaje Previsto

Tabla 326. Imposibilidad de Incremento de Tarifas de Peaje Previsto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se describe más ampliamente en el numeral 13.3(m) del contrato de concesión parte general:

13.3(m) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la Resolución de Peaje para las Estaciones de Peaje existentes.

Para la etapa actual del proyecto no se considera aplicable este riesgo. Aún cuando existe un riesgo derivado de la aplicación del Decreto 050 de 2023, el cual generó un impacto financiero en el valor a recaudar al concesionario en la vigencia 2023, la expedición del Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023 permitió flexibilizar y disminuir el monto estimado a compensar al concesionario; de igual modo, de acuerdo con información del sector y manifestaciones de gremios, asociaciones, organismos nacionales e internacionales y del mismo Gobierno Nacional, una variación en las tarifas de peaje establecidas contractualmente afecta la estructura financiera del proyecto, por lo que no se prevé que la entidad realice algún ajuste que no permita realizar el cobro establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha manifestado algún cambio legislativo significativo que afecte la ejecución del contrato, así como tampoco se ha presentado una manifestación de los usuarios del área de influencia en su aplicación. No obstante, considerando éste último elemento, y dada la experiencia reciente con otras casetas de peaje, se recomienda realizar un seguimiento a este incremento. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **MEDIA-BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha identificado cambios sustanciales en

la legislación para la ejecución del alcance del contrato. Sin embargo, es de resaltar que este incremento es parte estructural de la estructura financiera del proyecto, aún cuando este riesgo es responsabilidad de la entidad, para lo cual deberá provisionar los recursos necesarios en el Fondo de Pasivos Contingentes. Por lo tanto, se asigna un impacto **MEDIO-BAJO.**

2.14.3. Cambios en Normatividad Colombiana

Tabla 337. Cambios en la Ley Aplicable Con Excepción de la Cobertura dada al Riesgo de Cambio Tributario y Cambio En Especificaciones Técnicas Definidos en la Sección 13.3(p).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado tanto al Público como Privado. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.2, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario
Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(xxviii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la Ley Aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de Cambio Tributario y cambio en Especificaciones Técnicas, definidos en las Secciones 13.3(o) y 13.3(p), respectivamente.
Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha manifestado algún cambio legislativo significativo que afecte la ejecución del contrato. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. El Concesionario no ha identificado cambios sustanciales en

la legislación para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna un impacto **BAJO.**

2.14.4. Cambio Tributario

Tabla 348. Impacto Económico Generado Por Cambio Tributario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO/PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado tanto al Público como Privado. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.2 y la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario

Salvo en los aspectos previstos en la Parte Especial, los siguientes son los riesgos asignados al Concesionario, además de los que le sean asignados en otras partes del Contrato (incluyendo sus Apéndices) o de los que por su naturaleza deban ser asumidos por el Concesionario. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato:
(…)
(xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un Cambio Tributario, en los términos previstos de esta Parte General.

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)
(o) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del Cambio Tributario, en los términos de esta Parte General.

Los términos sobre dicho riesgo de Cambio Tributario se encuentran descrito de manera clara en la Sección 3.16 de la Parte General del Contrato de Concesión:

3.16 Cambio Tributario

El impacto económico generado por un Cambio Tributario será asumido por las Partes anualmente, de la siguiente manera:

(i) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondientes al mismo año fiscal, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

(ii) Si la variación en el valor de todos los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior (enero a diciembre) originada por el Cambio Tributario, genera un efecto desfavorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario del correspondiente año fiscal, el Concesionario podrá solicitarle a la ANI que se le reconozca la diferencia que exceda dicho porcentaje, en los términos dispuestos en la presente Sección.

(iii) Si la variación en el valor de todos los tributos originada por el Cambio Tributario genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el tres por ciento (3%) de los ingresos brutos (estados financieros, reportados bajo normas NIIF) del Concesionario correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior, la ANI deberá solicitarle al Concesionario que se le reconozca la diferencia, en lo que exceda dicho porcentaje. Este valor será depositado en la Subcuenta Excedentes ANI.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, considerando que el concesionario inicio operaciones de recaudo el 1° de diciembre de 2022, las condiciones tributarias de dicho año se mantuvieron iguales. Por lo anterior, este riesgo no se aplica en el presente periodo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO.**

2.14.5. Sobrecostos Por Cambios En Especificaciones Técnicas

Tabla 359. Sobrecostos por Cambios en Especificaciones Técnicas como Producto de Cambio de Normatividad Siempre que la ANI Ordene Adoptar Dicho Cambio

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

Este riesgo se define más ampliamente en el numeral 13.3 riesgos de la ANI numeral (p), como se describe a continuación:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)
(p) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior, siempre que la ANI ordene la adopción del cambio en las Especificaciones Técnicas y su respectiva aplicación al Proyecto. En caso de aplicarse las nuevas especificaciones, las ANI deberá cubrir los sobrecostos de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las Especificaciones Técnicas serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI

En esta etapa de preconstrucción este riesgo se encuentra inactivo, no se tienen indicios sobre la posibilidad de materialización de este riesgo.

Consecuencias en el aumento de probabilidad e impacto: el Contrato establece que este riesgo se encuentra asignado al Público, dado que el alcance se encuentra previamente definido y un cambio en normas técnicas sería un evento imprevisible a favor del concesionario. Por lo anterior, implicaría una necesidad de consecución de recursos por parte de la entidad, para lo cual se requerirían aquellos disponibles en la Subcuenta Excedentes. Dicha necesidad de recursos podría conseguirse a partir de aportes estatales, dada la insuficiencia del proyecto de generar recursos a favor de la entidad que sean dirigidos a la Subcuenta Excedentes. Dada la situación fiscal actual Nacional, pudiera buscarse alternativas de pago establecidas en el contrato, como puede ser la modificación del alcance del contrato o las tarifas de peaje.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. No se han identificado cambios sustanciales en las especificaciones técnicas para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna una probabilidad **BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo. No se han identificado cambios sustanciales en las

especificaciones técnicas para la ejecución del alcance del contrato. Por lo tanto, se asigna un impacto **BAJO.**

2.14.6. Implementación De Nuevas Tecnologías

Tabla 36. Sobrecostos Por Cambio en la Implementación De Nuevas Tecnologías De Recaudo Electrónico De Peaje.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)
(n) Los sobrecostos y/o ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional, según se prevé en la Sección 8.3 de esta Parte General. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la Subcuenta de Excedentes ANI.

Así mismo, la Sección 8.3 de la Parte General del Contrato de Concesión establece la siguiente asignación de responsabilidad en cuanto a dicho riesgo:

8.3 Implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes
En cualquier momento de ejecución del Contrato, el Concesionario deberá implementar el protocolo tecnológico para recaudo electrónico de Peajes que llegare a indicar la ANI. En el caso que esa implementación implique costos adicionales a los que corresponden a las obligaciones a cargo del Concesionario relacionadas con la adopción de tecnologías de recaudo previstas en este Contrato, particularmente en el Apéndice Técnico 2, la ANI asumirá los sobrecostos (entendido como la diferencia entre el costo de la implementación de las nuevas tecnologías y el costo previsto respecto de las obligaciones a cargo del Concesionario en este Contrato) y en línea con lo establecido en la Sección 13.3(p) de esta Parte General. Para tal fin, el Concesionario financiará los sobrecostos respectivos y la ANI pagará al Concesionario lo que corresponda, para lo cual atenderá su obligación con cargo a los recursos disponibles de que trata la Sección 13.4 de esta Parte General, conforme al siguiente procedimiento
(i) (…)
(ii) (…)
(iii) (…)
(iv) (…)
Si la ANI no aprueba el informe de los sobrecostos adicionales por implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes a cargo de la ANI en los términos

aquí previstos y/o no expide el documento al que se refiere la Sección 8.3(a)(i) anterior, se entenderá suspendida la obligación del Concesionario de seguir haciendo desembolsos por las obligaciones que son a cargo de la ANI hasta tanto se apruebe el informe y se expida el documento correspondiente, sin que se afecte la obligación de garantizar el Recaudo de Peaje manual en las Estaciones de Peaje.
(…)
Aprobado el documento de que trata la Sección 8.3(a)(iv) anterior, el Concesionario asumirá los costos adicionales respectivos, la ANI reconocerá y pagará al Concesionario dicha diferencia con los recursos disponibles de que trata la Sección 13.4 de esta Parte General.
Si como consecuencia de la implementación del cambio del protocolo tecnológico se generan ahorros en los costos a cargo del Concesionario, la ANI accederá al beneficio causado, mediante el mecanismo que las Partes acuerden. Cualquier controversia relacionada con el monto de los mayores o menores costos y/o la forma de su reconocimiento será resuelta por el Amigable Componedor.

La totalidad de los montos a cargo de la ANI, de conformidad con lo previsto en la Sección 8.3(b) anterior, serán aportados por el Concesionario y pagados por la ANI, para lo cual se aplicará mutatis mutandi el mismo procedimiento previsto en las Secciones 7.2(e) y 7.2(f) de esta Parte General.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo es de notar que el concesionario se encuentra recaudando el peaje luego de la obligación de instalación de peaje electrónico, en cumplimiento de la resolución número 20213040035125, por lo que se tienen las condiciones ya establecidas para la aplicación de tecnologías en el contrato, sin embargo existe la posibilidad que el gobierno Nacional realice actualizaciones a dicha reglamentación, lo cual será objeto de seguimiento para su eventual activación del riesgo. Por lo anterior se asume una probabilidad **MEDIO-BAJA** para este riesgo.

IMPACTO Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.15. RIESGO FUERZA MAYOR

2.15.1. Adquisición Predial

Tabla 371. Fuerza Mayor en la Adquisición Predial en Términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)
(q) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición Predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos de las Secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de esta Parte General.

La Sección 7.4 (a) establece lo siguiente:

7.4 Fuerza Mayor Predial
Se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad consistente en "Fuerza Mayor Predial" cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:
(…)
(iv) Si transcurrieren doce (12) Meses contados a partir de la solicitud de adjudicación de predios baldíos o ejidos, sin que la entidad competente haya realizado la adjudicación a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.
(…)
(vii) En el caso de Predios de uso público, si transcurrieran doce (12) Meses contados a partir de la solicitud de cesión de los predios, sin que la entidad pública competente hubiera realizado la transferencia del derecho real de dominio a favor de la ANI.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO**.

2.15.2. Disponibilidad de los Predios Faltantes

Tabla 382. Fuerza Mayor en la Disponibilidad de los Predios Faltantes en Términos de las Secciones 7.4(a)(i), (ii), (iii), (v) y (vi) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)
(r) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial en lo relacionado con la disponibilidad de los predios faltantes, en los términos de las Secciones 7.4(a)(i), 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de esta Parte General.

La Sección 7.4 (a) establece lo siguiente:

7.4 Fuerza Mayor Predial

Se entenderá que ha ocurrido un Evento Eximente de Responsabilidad consistente en “Fuerza Mayor Predial” cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

(i) En el caso en que de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 7 proceda la expropiación por vía judicial, si transcurrieren noventa (90) Días contados desde el pago del avalúo sin que se haya obtenido la entrega efectiva del(los) Predio(s) Faltante(s).
(ii) Ocurran las circunstancias previstas en el Apéndice Técnico 8, identificadas en dicho Apéndice como generadoras de Fuerza Mayor.
(iii) En el caso de Predios baldíos o ejidos que se encuentren ocupados de manera irregular, si transcurrieran noventa (90) Días contados a partir del Día siguiente al cumplimiento de (i) la presentación de la querella ante la respectiva autoridad de policía y (ii) que el Concesionario hubiere realizado el pago por consignación a favor del mejoratario, sin que hubiera sido adelantado efectivamente el desalojo en el marco del respectivo proceso verbal abreviado.
(…)
(v) En el caso de solicitud de predios administrados por la Sociedad de Activos Especiales o la Entidad que haga sus veces, si transcurrieren noventa (90) Días contados desde la solicitud de entrega anticipada sin que se haya conseguido la entrega de los Predios Faltantes por parte de la Entidad competente.
(vi) En el caso de predios de uso público, si transcurrieren noventa (90) Días contados a partir de la solicitud de cesión de los predios, sin que la entidad pública competente hubiera realizado la entrega del Predio Faltante a favor de la ANI.
(…)

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo, un impacto en la variación del cronograma de obra por efecto de traslado de disponibilidad predial, podrían afectar la terminación de las obras. Por lo anterior se asume impacto **MEDIO-ALTO.**

2.15.3. Costos Ociosos De La Mayor Permanencia En Obra

Tabla 393. Costos Ociosos de la Mayor Permanencia en Obra que Llegaren a Causarse por Eventos Eximentes De Responsabilidad

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(s) Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2(h) esta Parte General.

La Sección 14.2 (h) establece lo siguiente:

14.2 Eventos Eximentes de Responsabilidad

Compensaciones por Eventos Eximentes de Responsabilidad

(…)

Cuando quiera que durante la ejecución del Contrato surjan Eventos Eximentes de Responsabilidad que obliguen al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras o labores derivadas de la ejecución de este Contrato, la ANI podrá reconocer al Concesionario los costos ociosos de la mayor permanencia en obra que se llegaren a causar por estos hechos, mediante el reconocimiento de una suma diaria que definirán las Partes de mutuo acuerdo.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **MEDIO-BAJA**.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO**.

2.15.4. Tiempo Superior Al Establecido Por La Ley Dentro De Los Tramites Ante Autoridades Estatales

Tabla 404. Fuerza Mayor si Transcurriere más del 150% Adicional al Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable dentro de los Tramites ante Autoridades Estatales de Conformidad con la Sección 1.81 Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(w) Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de Fuerza Mayor generados si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.81 de esta Parte General.

La definición de Fuerza Mayor establece lo siguiente:

“Fuerza Mayor”

Se entenderá por Fuerza Mayor lo estipulado en la Ley Aplicable y la jurisprudencia.
Además se considerará una Fuerza Mayor si transcurriere más del ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable dentro de los trámites ante las Autoridades Estatales para el cumplimiento del objeto del Contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la Autoridad Estatal requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Estatal resuelva la solicitud del Concesionario. Los términos de la Fuerza Mayor Predial, Fuerza Mayor Ambiental, Fuerza Mayor Social y Fuerza Mayor por Redes se regularán por lo establecido en las Secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de esta Parte General, respectivamente.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **BAJO.**

2.15.5. Consultas Previas

Tabla 415. Consultas Previas con Comunidades en un Plazo Mayor de 180 días por Causas No Imputables al Concesionario

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MB	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)

(u) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por Autoridad Estatal competente de una nueva comunidad étnica, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de esta Parte General.

La Sección 8.1 Gestión Social y Ambiental indica lo siguiente:

(i) Fuerza Mayor Social. Habrá Fuerza Mayor Social si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

(i) Si de acuerdo con la Ley Aplicable, la consulta previa con comunidades fuere necesaria para ejecutar el Proyecto, en la medida en que una comunidad fuese reconocida por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección del Proyecto y transcurrieren más de ciento ochenta (180) Días contados desde la primera convocatoria –formulada de conformidad con lo previsto en la Ley Aplicable– a la(s)

comunidad(es) afectada(s) por el Proyecto, sin que se hubiere logrado culminar el procedimiento de consulta previa.

(ii) Cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la Licencia Ambiental, fuese reconocida por Autoridad Estatal competente una nueva comunidad étnica, siempre y cuando la Autoridad Estatal competente señale que por el desarrollo de la consulta previa no se puede continuar o se deban suspender de manera temporal la construcción de las Intervenciones descritas en el Plan de Obras de la Unidad Funcional afectada.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sujeto a la información a suministrar por el concesionario. Sin embargo, considerando los antecedentes en la ejecución de proyectos de infraestructura, se asume probabilidad **MEDIO-BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sujeto a la información a suministrar por el concesionario. Sin embargo, considerando los antecedentes en la ejecución de proyectos de infraestructura y lo que impacta este tipo de actividades en la ruta crítica del proyecto, se asume se asume impacto **MEDIO-BAJO.**

2.15.6. Interferencia de Redes

Tabla 426. Fuerza Mayor por Interferencia de Redes en los Términos de la Sección 8.2(i) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	MA	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.

(…)
(v) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de Redes, en los términos de la Sección 8.2(i) de esta Parte General.

La Sección 8.2 Redes indica lo siguiente:

(i) Fuerza Mayor por Redes: Habrá Fuerza Mayor por Redes si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:
(i) Si transcurrieren ciento ochenta (180) Días contados desde la presentación de la solicitud a la que se refiere el artículo 48 de la ley 1682 de 2013 por parte del Concesionario a la empresa titular de las Redes, sin que se haya logrado iniciar las obras de traslado, protección y/o intervención de las Redes, se entenderá que ha ocurrido un evento constitutivo de Fuerza Mayor por Redes siempre que i) el Concesionario demuestre al Interventor que ha adelantado de manera diligente y dentro de los plazos previstos todos los trámites a cargo del responsable de la infraestructura de transporte, tal y como esos trámites se definen en la norma citada, y ii) que el no inicio de la obras sobre las Redes no se deba a causas imputables al Concesionario.
(ii) Si, durante la Fase de Construcción, aparecen Redes que no pudieron ser identificadas en el inventario que debe realizar el Concesionario de conformidad con la Sección 8.2(a) de esta Parte General, se entenderá que ha ocurrido un evento constitutivo de Fuerza Mayor por Redes, siempre que la Interventoría certifique que la no identificación no le es imputable al Concesionario.
(iii) Cuando ocurra una Fuerza Mayor por Redes, de ser el caso, se aplicará lo previsto en la Sección 14.2 de esta Parte General.
(iv) Si la Fuerza Mayor por Redes genera la necesidad de incurrir en costos adicionales para el traslado, protección y/o intervención de las Redes, el riesgo de dichos costos se manejará de conformidad con lo previsto en las Secciones 8.2(c), 8.2(d), 8.2(e), 8.2(f), 8.2(g), 8.2(h) 13.2(a)(v) y 13.3(e) de esta Parte General.
(v) Cualquier conflicto que surja con ocasión de la aplicación de la presente Sección 8.2(i) podrá ser llevado al Amigable Componedor.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, considerando que no se cuenta aún con información validada por la interventoría, por lo que se asume probabilidad **BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, sin embargo, un impacto en la variación del cronograma de

obra por efecto de traslado de redes, podrían afectar la terminación de las obras. Por lo anterior se asume impacto **MEDIO-ALTO**.

2.15.7. Fuerza Mayor Ambiental Por Demora En Trámites

Tabla 437. Fuerza Mayor Ambiental Relacionado Con Demoras De Expedición De Licencias Y Permisos y/o Conceptos Ambientales ante Autoridades Ambientales Según Secciones 8.1((h)(i) y 8.1(h)(ii) Parte General.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto Particular del Riesgo

La asignación de este riesgo se encuentra asignado al Público. Las condiciones para su aplicación se encuentran en la Sección 13.3, de la siguiente manera:

13.3 Riesgos de la ANI

Salvo que la Parte Especial prevea otra cosa, los siguientes son los riesgos asignados a la ANI. Se exceptúa el documento denominado matriz de riesgos del Proyecto, publicado en el SECOP, el cual es de referencia, no hace parte del Contrato de Concesión, no tiene carácter vinculante y no servirá de criterio de interpretación del presente Contrato.
(…)
(t) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Ambiental, relacionadas con las demoras en la expedición de las Licencias y Permisos y/o conceptos ambientales, de conformidad con lo establecido en las Secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de esta Parte General.

La Sección 8.1 Gestión Social y Ambiental indica lo siguiente:

(h) Fuerza Mayor Ambiental. Habrá Fuerza Mayor Ambiental si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:
(i) Si transcurriere más del cincuenta por ciento (50%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición o modificación de la Licencia Ambiental o para la modificación del Plan de Manejo Ambiental (en los términos del artículo 2.2.2.3.8.9 del Decreto 1076 de 2015 o de la norma que lo modifique, sustituya o derogue), sin que la Autoridad Ambiental competente expida el acto administrativo que otorgue o niegue la solicitud.
(ii) Si transcurriere más del cincuenta por ciento (50%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición o modificación de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales – PCAA -. Para los casos de PCAA que no estén reglamentados por la Ley, el tiempo para la activación de la Fuerza Mayor Ambiental se definirá con base en el procedimiento interno adoptado por la Autoridad Ambiental

competente para la evaluación del PCAA objeto de análisis. En caso de que no sea posible contar con una norma, ni un procedimiento de conocimiento público para calcular el tiempo del trámite, se tomará como referencia el tiempo del trámite vigente para Licenciamiento Ambiental.

(iii) De manera general, el tiempo para la activación de la Fuerza Mayor Ambiental descrita en las Secciones8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) anteriores, se contará desde que el Concesionario haya cumplido con todos los requerimientos fijados por la Autoridad Ambiental competente.

(iv) Tan pronto sea emitida la Licencia Ambiental, el Concesionario deberá iniciar las Intervenciones de la Unidad Funcional respectiva y culminarlas dentro del plazo acordado, según la revisión del Plan de Obras a que se refiere la Sección 14.2(d), y una vez concluidas se empezará a causar la Retribución asociada a la Unidad Funcional correspondiente en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.

(v) Si la Fuerza Mayor Ambiental de que trata la Sección 8.1(h)(i) anterior genera la necesidad de realizar erogaciones adicionales bajo los conceptos señalados en la Sección 1.34 de esta Parte General, el riesgo de dichos costos se manejará de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

(vi) Ante la ocurrencia de una Fuerza Mayor Ambiental se aplicará lo señalado en la Sección 14.2 de esta Parte General.

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad BAJA.

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto BAJO.

2.15.8. Eventos Cubiertos Por Pólizas Previstas En Capitulo XII

Tabla 448. Eventos Cubiertos por Pólizas Previstas en el Capítulo XII Parte General

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	B	MB	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

A la fecha y para la etapa de construcción, se cuenta con las siguientes Pólizas del Concesionario:

Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 400042493 Anexo 4.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. 400042493 Anexo 4	
Fecha expedición	02/03/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura.
Vigencia general de la póliza	Desde el 22/07/2022 hasta 2/12/2030
Tipo de movimiento	Modificación
Etapa del Proyecto:	Etapa Preoperativa – Fase de Pre Construcción

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No 400042495 ANEXO 5

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400042493 ANEXO 5	
Fecha de expedición	2/02/2023
Expedida por	Nacional de Seguros S. A
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde el 22/07/2022 hasta el 02/12/2023

PÓLIZA TODO RIESGO OBRAS CIVILES No. 2202224000834

PÓLIZA TODO RIESGO DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2202224000834	
Fecha de expedición	29/08/2024
Expedida por	MAPFRE COLOMBIA
Tomador/garantizado	Autopista del Rio Grande S.A.S NIT 901.607.093-1
Asegurado	Agencia Nacional de Infraestructura

PÓLIZA TODO RIESGO DE SEGURO DE OBRAS CIVILES No. 2202224000834	
Beneficiario	Agencia Nacional de Infraestructura
Vigencia	Desde 29/08/2024 hasta 29/07/2029

Mediante comunicación CCPC-ANI-021-1222 del 13 de diciembre de 2022 (RAD. ANI 20224091411272), le fue requerido al Concesionario presentar la actualización de las garantías del Proyecto en virtud de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 003 de 2022.

La ANI mediante comunicado No. 20235000210711 del 16/06/2023, emitió concepto de aprobación de las Pólizas de Cumplimiento No. 4000042493 Anexo 4 del 2 de marzo de 2023, Responsabilidad Civil Extracontractual No. 40004295 del 2 de marzo del 2023 expedidas por la Compañía Nacional de Seguros S.A y Póliza Todo Riesgo Obras Civiles del 20 de abril de 2023, expedida por la compañía de Seguros CHUBB Seguros Colombia S.A que amparan el Contrato de Concesión No. 003 de 2022

Posteriormente, mediante oficio 20235000210711 del 16 de junio de 2023 a ANI informa que las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. 003 del 2023, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado al memorando de la Gerencia Jurídica No. 20237050069223 del 11 de mayo del 2023; y correo electrónico de la gerencia Financiera del 13 de junio del 2023 de la gerencia técnica y el pronunciamiento de la Interventoría con radicado No. 20234090461002 del 27 de abril del 2023. Por lo anterior, la Vicepresidencia Ejecutiva procede a aprobar las pólizas que amparan el Contrato de Concesión No.003 de 2023.

Adicionalmente, en cuanto a la Póliza de Seguro de Maquinaria Amarilla, se encuentran vigentes las observaciones remitidas por la Interventoría en relación con los documentos enviados por el Concesionario sobre el particular.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume impacto **MEDIO-BAJO**.

2.15.9. Eventos No Asegurables

Tabla 459. Eventos No Asegurables.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	B	B	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Contexto particular del riesgo

Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo.

Justificación de Probabilidad e Impacto del Riesgo

PROBABILIDAD: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, por lo que se asume probabilidad **BAJA.**

IMPACTO: Para este periodo no se cuenta con información relacionada con una posible materialización de este riesgo, ni se contemplan parámetros para realizar esta medición, por lo que se asume impacto **BAJO.**

2.16. CRITERIOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA + RESILIENCIA

De acuerdo con el documento “Metodología de Valoración de Obligaciones Contingentes para proyectos de Infraestructura APP – Criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza + Resiliencia”, se realiza el análisis presentado a continuación para la **etapa de Construcción**, incorporando aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia (ASG+R) dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones contingentes.

Para el efecto se desarrolla el esquema metodológico descrito en los ocho pasos de dicho documento, como se presenta en cada uno de estos pasos.

Paso 1. Categorización del proyecto según nivel de impacto ASG+R:

El alcance del proyecto Troncal del Magdalena 2 involucra las siguientes actividades:

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0(2)	Río Sogamoso – San Roque	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 km UF0-T= 116.24km UF0-P = 16.44 km	Operación y mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el Concesionario deberá mantener y operar. Ver descripción detallada y condiciones de operación y mantenimiento de la unidad funcional 0 (UF0) en el numeral 2.5.2 del Apéndice Técnico 1.
UF1	Río Sogamoso – Las Pampas	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	-
UF2	Las Pampas - Llano Grande	Las Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso – El Juncal	Río Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres - Tropezón	Sabana de Torres PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	Tropezón PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - San Alberto	Tropezón PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	San Alberto PK 84+170 RN 4513 (1072305.87-1347290.88)	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción Intercambiador San Alberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	La Mata PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de las Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9.02	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Pailitas y el Intercambiador Pailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	Las Vegas PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	Curumaní PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Las Vegas..

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud aproximada origen destino (1)	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF9	Curumaní – San Roque	Curumaní PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante Curumaní. Construcción del Intercambiador Curumaní Sur y cinco pasos deprimidos en la Variante.
UF10	La Gloria - San Roque	La Mata PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	-

Este corredor se desarrolla sobre la infraestructura ejecutada en un contrato de concesión vial previo (Ruta del Sol 2) por lo que se tienen identificados diferentes aspectos sobre el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia, pero que dichos impactos pueden ser temporales implementando las medidas adecuadas por parte del Concesionario. De igual manera, el proyecto contempla la ampliación y construcción de calzada nueva, así como la construcción de variantes en diferentes municipios del corredor. Por lo anterior, el proyecto se clasifica como Proyecto Tipo B, el cual presenta los siguientes impactos:

Adversos, aunque conocidos: Los impactos son plenamente identificables ya que hay conocimiento de ese tipo de impactos para condiciones y contexto similares. Son impactos negativos, pero remediables y que el Concesionario y las entidades relacionadas pueden manejar.

Limitados: Hay un número limitado de impactos. Esto implica que la gestión sea más fácilmente realizable para el Concesionario y las entidades a cargo.

Mitigables: Los programas de manejo y los planes de gestión para cada medio cuentan con una jerarquía de mitigación orientada hacia prevención y mitigación, lo que hace que los impactos puedan no materializarse o ser muy bajos en alcance.

En términos de alcance espacial, los impactos de proyectos tipo B suelen ser:
De nivel alto y directos en el AI. No obstante, en su totalidad pueden ser revertidos o mitigados con estrategias específicas para el contexto del proyecto.

De nivel moderado e indirecto en el AI. El alcance de cada impacto es reducible a través de estrategias de prevención y mitigación.

Paso 2. Chequeo de potenciales obligaciones contingentes a partir de aspectos ASG+R:

Para esta etapa se encuentra con una serie de riesgos contractuales establecidos. En adición a esto, el Concesionario ha solicitado una extensión en el Plazo de la Etapa de construcción lo cual deriva en la necesidad de hacer un seguimiento adicional al

cumplimiento; a la fecha el plazo de la etapa constructiva continúa siendo de 47 meses como lo indica el contrato. No obstante, se puede considerar una serie de actividades adelantadas que permiten minimizar los riesgos presentados. Por lo anterior, a continuación, se presenta los riesgos analizados para esta etapa que pudieran generar obligaciones contingentes derivadas de aspectos ASG+R

Riesgo
Costos Ociosos por Mayor Permanencia en Obra
Fuerza Mayor Ambiental
Fuerza Mayor Predial
Fuerza Mayor Social
Requerimientos de Obras Menores No Previstas Solicitadas por Autoridades Estatales
Riesgo comercial
Riesgo de No instalación u Operación de Mecanismos de Recaudo
Riesgo de Reubicación de Mecanismos de Recaudo
Riesgo por Elusión de los Mecanismos de Recaudo
Riesgo Tarifario
Sobrecostos en Diseños por Decisiones de una Entidad Pública
Sobrecostos por Adquisición (incluyendo Expropiación) y Compensaciones Socioeconómicas
Variaciones en el valor Estimado de Compensaciones Socioambientales

Paso 3. Responder preguntas orientadoras de potenciales obligaciones contingentes:
De acuerdo con los parámetros presentados en la guía, a continuación, se presentan la identificación de las obligaciones contingentes a partir de un chequeo de condiciones de gestión y cumplimiento social, ambiental, de gobernanza y resiliencia, partiendo de preguntas orientadoras con respuesta binaria (Sí/No).

Categoría:Biodiversidad

Subcategoría: Clasificación de hábitats e identificación de áreas protegidas y medidas correspondientes					
Pregunta Orientadora	Calificación (1=Sí, 0=No)	Calificación binomial	Peso base	Etapa en la que la pregunta se considera aplicable	
				C	O&M
¿Se contó con tiempo en temporada de invierno y verano para el levantamiento de información base?	Sí	1	15	●	●
¿Los estudios de línea base fueron elaborados teniendo en cuenta metodologías de recolección de información que sea estadísticamente significativa y coherente con el área en donde se desarrolla el proyecto?	Sí	1	20	●	●
¿Los trámites para consecución de licencias y/o permisos ambientales con las autoridades ambientales competentes se iniciaron oportunamente (dependiendo de la magnitud del Proyecto y el tiempo requerido por las autoridades ambientales para otorgar las licencias o permisos) para ser obtenidos en la fase en la que se requieren?	No	0	15	●	●
¿Se cuenta con las licencias y/o permisos ambientales requeridos otorgados por las autoridades ambientales competentes?	Sí	1	15	●	●
¿Se hizo un estudio del AI del proyecto para identificar presencia de áreas en el SINAP, sitios de patrimonio Mundial de la UNESCO, reservas del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, zonas de importancia vital para la biodiversidad y humedales de importancia internacional (RAMSAR)?	Sí	1	15	●	●
¿Se realizó búsqueda y revisión de información secundaria, principalmente de otros proyectos que se ubiquen en el AI?	Sí	1	10	●	●
¿Se ha comparado y diferenciado el manejo internacional, nacional y regional frente a especies con algún grado de amenazada y/o vulnerabilidad?	Sí	1	10	●	●
Puntaje subcategoría 1	**0,85**				
Subcategoría 2: Aplicación de jerarquía de mitigación					
¿El monto de la subcuenta ambiental cuenta con un margen de holgura en caso de encontrar especies vulnerables/sensibles que requieran un manejo especial considerando la sensibilidad de la zona?	Sí	1	20	●	●
¿Los estudios de línea base fueron elaborados con base en metodologías de recolección de información que sea estadísticamente significativa y coherente con el área en donde se desarrolla el proyecto?	Sí	1	15	●	●
¿Se consideraron varias cotizaciones con análisis de precios unitarios locales y regionales para temas relacionados con las compensaciones ambientales?	Sí	1	20	●	●
¿Se cuenta con el personal interdisciplinario para la ejecución, monitoreo y evaluación de las medidas de gestión del medio biótico?	Sí	1	15	●	●
¿Se ha tenido en cuenta la equivalencia ecosistémica de las áreas aprovechadas y a compensar para que el proyecto no genere pérdida neta de biodiversidad?	Sí	1	15	●	●
¿Se hizo una evaluación de los factores de compensación para el AI siguiendo estrictamente el manual de compensaciones del componente biótico según el modo de compensación elegido por el privado?	Sí	1	15	●	●
Puntaje subcategoría 2	**1**				
Puntaje de probabilidad Categoría	**0,925**		BAJO		

Categoría: Comunidades Étnicas

Subcategoría 1: Consulta previa, libre e informada					
Pregunta Orientadora	Calificación (1=Sí, 0=No)	Calificación binomial	Peso base	Etapa en la que la pregunta se considera aplicable	
				C	O&M
¿Se cuenta con los certificados vigentes expedidos por Ministerio del Interior sobre procedencia de Consulta Previa en el AI?	Sí	1	20	●	●
¿se verificó la procedencia de realizar nuevas consultas previas ante el Ministerio del Interior?	Sí	1	5	●	●
¿El proceso de consulta previa, libre e informada, así como su protocolización inició su ejecución en un periodo no mayor a cinco (5) años?	N/A		5	●	●
¿Se cuenta con certificados vigentes de existencia o presencia étnica en el territorio otorgados por entidades locales o municipales?	N/A		10	●	●
¿Se cuenta con documentación que georreferencie las zonas de territorios colectivos ubicados en el AI?	Sí	1	10	●	●
¿La Protocolización de Acuerdos se dio de común acuerdo con todas las partes interesadas y no por Test de Proporcionalidad?	N/A		20	●	●
¿La realización de la ruta metodológica contó con la participación y respaldo de toda la comunidad afectada?	N/A		10	●	●
¿Cumple con la siguiente afirmación? El proyecto no cuenta con nuevas reclamaciones de Consulta Previa por parte de comunidades no certificadas por el Ministerio del Interior.	Sí	1	5	●	●
¿Las comunidades no incluidas dentro del proceso de Consulta Previa han recibido más de 1 notificación de no procedencia por parte del Ministerio del Interior ante la misma solicitud?	N/A		5	●	●
Durante la ruta metodológica, ¿se validó información referente a los estudios técnicos del trazado del proyecto junto con la caracterización poblacional y ubicación de la comunidad?	Sí	1	10	●	●
Puntaje subcategoría 1	1				
Subcategoría 2: Reubicación					
Dentro de la ruta metodológica, ¿se incluyó la identificación y manejo a los impactos indicados por las comunidades, referentes al proyecto y a su eventual reubicación?	Sí	1	20	●	●
¿Existieron alternativas desde la elaboración de los diseños geométricos del proyecto que redujeron o evitaron la reubicación de las comunidades?	N/A		20	●	●
¿Las alternativas a los diseños geométricos fueron socializadas y concertadas con las comunidades étnicas impactadas?	N/A		20	●	●
¿Dentro del Programa de apoyo a la gestión socio predial hay actividades de seguimiento explícitas que garanticen la preservación de los usos y costumbres de las comunidades desplazadas?	N/A		20	●	●
El proceso de reubicación contó con la articulación y cumplimiento legal vigente en materia de compensaciones sociales, así como leyes, tratados y normativa especial de protección y salvaguarda étnica.	Sí	1	20	●	●
Puntaje subcategoría 2	1				
Subcategoría 3: Impactos sobre tierras y recursos naturales					
¿En los Estudios de Impacto Ambiental socializados con las comunidades étnicas se atendieron a las observaciones específicas y soportadas sobre impactos a sus usos y costumbres ligados al ecosistema?	N/A		15	●	●
Las alternativas de diseño del proyecto, ¿evitan desvíos o afectaciones de cauces hídricos al interior de los territorios colectivos?	Sí	1	20	●	●
¿Las compensaciones ambientales contarán con el acompañamiento, monitoreo y socialización de las comunidades étnicas afectadas?	Sí	1	10	●	●
Dentro de los estudios de línea base social y el estudio de impacto ambiental, ¿se tuvieron en cuenta variables socioeconómicas relacionadas con seguridad alimentaria para las comunidades étnicas afectadas?	Sí	1	15	●	●
Dentro de los estudios de línea base social y el estudio de impacto ambiental, ¿se tuvieron en cuenta variables de cosmogonía, usos y costumbres de las comunidades étnicas afectadas?	Sí	1	15	●	●
Durante la ruta metodológica y los acuerdos protocolizados, ¿quedó explícita la identificación de impactos, manejos y mitigaciones de los riesgos ecosistémicos causados por el proyecto a las comunidades étnicas?	Sí	1	20	●	●
¿La información socializada a las comunidades étnicas sobre los riesgos e impactos ecosistémicos ha sido permanente, transparente y actualizada durante el desarrollo del proyecto?	N/A		5	●	●
Puntaje subcategoría 3	1				
Subcategoría 4: Mitigación y beneficios del desarrollo					
¿El proyecto cuenta con un presupuesto estimado ante la posibilidad de nuevas consultas previas tomando como valor de referencia procesos realizados en el marco del proyecto u otros procesos realizados en el territorio?	Sí	1	30	●	●
¿Los programas del Plan de Gestión Social Contractual se encuentran articulados con los Planes de Vida o Etnodesarrollo de las comunidades?	Sí	1	40	●	●
Para las actividades diseñadas en los programas del Plan de Gestión Social, ¿se tiene contemplado el apoyo al diseño y formulación de los Planes de Vida o Etnodesarrollo?	Sí	1	30	●	●
Puntaje subcategoría 4		1			
Puntaje de probabilidad Categoría		1	BAJO		

Categoría: Grupos Vulnerables

Subcategoría 1: Asequibilidad					
Pregunta Orientadora	Calificación (1=Sí, 0=No)	Calificación (1=Sí, 0=No)	Peso base	Etapa en la que la pregunta se considera aplicable	
				C	O&M
¿Se estimó con base en información certera la repartición de los diferentes tipos de transporte existentes en el AI para establecer qué porcentaje está sujeto a mecanismos de recaudo?	Sí	1	10	●	●
¿Se identificaron todos los grupos vulnerables que deben quedar incluidos en la política de tarifa diferencial desde el inicio del proyecto?	Sí	1	5	●	●
¿Hay posibilidad de que usuarios residentes del AI y actividades productivas de la zona apliquen a tarifas diferenciales sin ser parte de grupos vulnerables?	Sí	1	5	●	●
¿El proyecto concesionado ha gestionado efectivamente inconformidades pasadas relacionadas con el recaudo sin acudir a tarifas diferenciales en poblaciones no vulnerables?	No	0	10	●	●
¿Se tuvieron en cuenta impactos socioeconómicos del territorio tales como: impactos al sector agrícola para la comercialización y logística de productos; impactos al sector educativo; impactos al sector turístico; impactos a población vulnerable por desplazamiento a centros médicos, trabajo, núcleos familiares entre otros, por el desarrollo del proyecto?	Sí	1	20	●	●
Dentro del diagnóstico socioeconómico de la población ubicada en el AI ¿Se identificó que su nivel de vulnerabilidad no se verá exacerbado por la ubicación del proyecto y/o los mecanismos de recaudo y el cobro tarifario?	Sí	1	10	●	●
Como resultado de las socializaciones, ¿se tomaron las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias para dar trámite efectivo respecto al impacto financiero y económico de los cobros del mecanismo de recaudo?	Sí	1	15	●	●
Para la toma de decisiones sobre los mecanismos de recaudo ¿se tuvieron en cuenta variables que resultaron de los análisis de impactos socioeconómicos y las proyecciones respectivas?	Sí	1	10	●	●
¿Los riesgos contextuales analizados incluyeron presencia de grupos armados, conflictos territoriales, presencia de población vulnerable, étnica o campesina, disturbios precedentes donde se hayan atacado/amenazado puntos y/o mecanismos de recaudo?	Sí	1	5	●	●
¿Las actividades de socialización, información y comunicación han sido estratégicamente diseñadas para involucrar a todos los actores del territorio donde ha prevalecido la transparencia, beneficio y manejo de impactos detectados?	Sí	1	5	●	●
¿El cobro por tarifa diferencial se ha considerado en los análisis de impacto según los resultados de estudios económicos, ambientales y sociales?	Sí	1	5	●	●
Puntaje subcategoría 1	**0,9**				
Subcategoría 2: Accesibilidad Universal					
¿Los diseños geométricos aprobados cuentan con recomendaciones por parte de población vulnerable identificada?	No	0	25	●	●
¿Los diseños geométricos aprobados cuentan con el cumplimiento respectivo de normatividad nacional e internacional y reglamentación sobre accesibilidad universal?	Sí	1	25	●	●
¿El presupuesto estimado para los Diseños, contempló el cumplimiento respectivo de normatividad nacional e internacional y reglamentación sobre accesibilidad universal?	No	0	20	●	●
¿Dentro de los escenarios de participación se realizaron las gestiones pertinentes a las recomendaciones y propuestas presentadas por la ciudadanía en materia de accesibilidad, barreras físicas, espacio público, accesos y retornos entre otros temas de infraestructura?	Sí	1	30	●	●
Puntaje subcategoría 2	**0,55**				
Puntaje de probabilidad Categoría	**0,725**		MEDIO-BAJO		

Categoría: Reasentamiento Involuntario

Categoría: Reasentamiento involuntario					
Subcategoría 1: Desplazamiento físico y económico					
Pregunta Orientadora	**Calificación (1=Sí, 0=No)**	**Calificación Binomial**	**Peso base**	**Etapa en la que la pregunta se considera aplicable**	
				C	**O&M**
¿Se cuenta con los datos estimados y ubicaciones aproximadas de las Unidades Sociales (US) impactadas por adquisición predial y desplazamiento?	Sí	1	10	●	●
¿Las Unidades Sociales impactadas cuentan con información legal, técnica y económica transparente, actualizada y continua de acuerdo a los impactos, mitigación y compensación estimada?	Sí	1	5	●	●
¿La etapa de monitoreo y seguimiento al restablecimiento de condiciones de vida, cuenta con el análisis y herramientas técnicas precisas para la identificación de brechas socioeconómicas y cierre de éstas causadas por los impactos del proyecto?	No	0	5	●	●
¿El proyecto cuenta con programas, estrategias y recursos económicos para la identificación y cierre de brechas socioeconómicas durante los procesos de restablecimiento, reubicación y/o reasentamiento?	Sí	1	10	●	●
¿La verificación y monitoreo al restablecimiento o mejoramiento de las condiciones de vida se hace de acuerdo a los resultados de la línea base de la caracterización socioeconómica?	Sí	1	10	●	●
¿La oferta inmobiliaria del AI es adecuada y variada para la recepción de las US que deban ser reubicadas?	Sí	1	5	●	●
¿La oferta de tierras/predios en zonas rurales apta para actividades agrícolas es adecuada y está legalmente soportada para la adquisición y mitigación de las US que deban ser reubicadas?	Sí	1	5	●	●
¿El proyecto ha evitado, disminuido o no realizado desalojos forzosos a Unidades Sociales?	Sí	1	5	●	●
Las brechas que se han identificado en la fase de monitoreo y restablecimiento, ¿Se subsanaron a conformidad de los afectados?	No	0	10	●	●
¿Fueron estimados los impactos y compensaciones socioeconómicas a terceros (empleados, proveedores entre otros) según estándares internacionales como los de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés)?	Sí	1	10	●	●
El proyecto cuenta con: - Plan de Adquisición Predial	Sí	1	5	●	●
El proyecto cuenta con: - Plan de Compensaciones Socioeconómicas	Sí	1	5	●	●
El proyecto cuenta con: - Plan de reasentamiento (si aplica)	No	0	5	●	●
El proyecto cuenta con: - Certificados de no despojo ni tierras abandonadas	No	0	5	●	●
¿Fue censada y compensada toda la población afectada directamente, independiente de la forma de ocupación en el territorio, según estándares internacionales como los de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés)?	Sí	1	5	●	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 1	**0,75**				
Subcategoría 2: Diseño del Proyecto por afectación de predios					
¿La definición del diseño del proyecto incluyó la identificación preliminar de riesgos e impactos sociales, económicos y culturales disminuyendo o evitando la materialidad de estos impactos negativos?	Sí	1	10	●	●
¿El proyecto ha diseñado espacios de participación focalizado en temas de adquisición de bienes, restablecimiento de vivienda, reubicación y/o reasentamiento?	Sí	1	5	●	●
¿Las recomendaciones, sugerencias y propuestas ciudadanas fueron debidamente gestionadas para evitar o mitigar los impactos negativos ocasionados por el proyecto?	Sí	1	10	●	●
¿El diseño del proyecto está alineado con las diferentes herramientas, instrumentos y proyecciones de ordenamiento territorial y planeación de las AI?	Sí	1	10	●	●
¿Los diseños geométricos del proyecto están alineados con las diferentes herramientas, instrumentos y proyecciones de ordenamiento territorial y planeación de las AI?	Sí	1	10	●	●
¿El trazado del proyecto evitó o disminuyó la afectación directa en territorios de comunidades étnicas?	Sí	1	10	●	●
¿Los diseños aprobados tuvieron en cuenta las medidas de impacto, manejo y mitigación ambiental sugerida en el estudio de Impacto Ambiental, licencias, permisos y modificaciones aprobadas?	Sí	1	10	●	●
Para el cumplimiento de la norma internacional (IFC) en materia de compensaciones socioeconómicas, ¿se tuvo en cuenta la identificación de brechas, la mitigación de éstas y los pagos avaluados a los inmuebles, excluyendo la depreciación de estructuras y activos?	Sí	1	15	●	●
¿El proyecto modificó, cambió o decidió el diseño geométrico final disminuyendo o evitando la mayor afectación predial?	Sí	1	20	●	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 2	**1**				
Puntaje de probabilidad Categoría	**0,875**		BAJO		

Categoría: Grupos de Interés

Subcategoría 1: Identificación, análisis, consulta y participación de actores				
Pregunta Orientadora	Calificación (1=Sí, 0=No)	Peso base	Etapa en la que la pregunta se considera aplicable	
			C	O&M
¿El cronograma de obras tiene en cuenta los tiempos establecidos por decreto a cada uno de los trámites ambientales considerando si es entidad nacional o regional?	No	10	●	●
¿Se cuenta con tiempo de holgura adicional al considerado por decreto al momento de la planeación del cronograma de obras?	No	5	●	●
¿Se realizó una lista de chequeo de todas las entidades locales, regionales y nacionales frente a las cuales se gestionan trámites ambientales y sociales (incluidos prediales y arqueológicos)?	Sí	5	●	●
¿Se incluyó dentro del cronograma, imprevistos asociados al tiempo de presentación de información por parte de subcontratistas sobre estudios objeto de trámite ambiental?	Sí	5	●	●
¿Se realizó un mapeo de actores estratégicos en la zona del Proyecto con información socioeconómica y demográfica, incluyendo: instituciones de salud, educativas, seguridad, étnicas, población vulnerable, económicas, gremiales, entre otras?	Sí	10	●	●
¿Se consultó, estudió y analizó, junto con la comunidad, información secundaria sobre la importancia de servicios ecosistémicos?	Sí	10	●	●
¿Se cuenta con diferentes canales y espacios de participación ciudadana y queda evidencia documental de ello?	Sí	5	●	●
¿Dentro de los estudios de riesgo e impacto social se detallaron los impactos/riesgos durante las diferentes etapas del proyecto, su mitigación y respuesta a través de los programas de gestión social?	Sí	10	●	●
¿Las propuestas y solicitudes ciudadanas fueron gestionadas de manera eficaz y oportuna respecto a la pertinencia de ser incluidas en el proyecto y socializadas con la comunidad?	Sí	5	●	●
¿El Proyecto cuenta con un plan estratégico de comunicaciones?	Sí	5	●	●
¿Dentro de los criterios de selección de las alternativas de diseño geométrico final se tuvieron en cuenta los resultados de los procesos de socialización y participación con todos los actores estratégicos relacionados con el proyecto?	Sí	5	●	●
¿Las actividades detalladas en los programas de gestión social están articuladas, medidas, evaluadas, monitoreadas y ajustadas de acuerdo con los impactos específicos identificados para cada etapa del proyecto?	Sí	10	●	●
¿El proyecto cuenta con actividades y estrategias de relacionamiento interinstitucional (público o privado) permanente, que hacen presencia en el AI?	Sí	5	●	●
¿Se ha evitado que derechos de petición se escalen a otras instancias legales (demandas, tutelas, acciones populares, entre otros) a través del uso de diferentes mecanismos de gestión?	Sí	5	●	●
¿El sistema de gestión cuenta con procesos de auditoría interna y externa ambiental y social de manera independiente?	Sí	5	●	●
Puntaje de probabilidad Categoría	**0,85**	BAJO		

Categoría: Identificación de Riesgos

Categoría: Identificación de riesgos				
Subcategoría 1: Identificación de riesgos e impactos contextuales				
Pregunta Orientadora	Calificación (1=Sí, 0=No)	Peso base	Etapa en la que la pregunta se considera aplicable	
			C	O&M
¿El proyecto ha mapeado y levantado información primaria sobre zonas ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado) dentro de su área de influencia?	Sí	15	●	●
¿Se han analizado las incidencias de que el proyecto o parte de éste se encuentre en zonas con concentración alta de investigaciones atribuidas a GAO y/o con presencia de GAO? Ver Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025.	No	10	●	●
¿El proyecto ha mapeado las zonas de actividades al margen de la ley en la región?	Sí	10	●	●
¿El proyecto ha levantado información sobre dinámicas políticas (inestabilidad política o cambios de gobierno) en los municipios o departamentos donde se encuentra, con el fin de evitar impactos relacionados con la continuidad del proyecto?	Sí	5	●	●
¿El proyecto cuenta con una caracterización detallada de todas las actividades económicas (legales e ilegales) que se desarrollan en la región?	Sí	5	●	●
¿El proyecto ha tenido en cuenta variables sociales de migrantes (interna o externa), desplazamiento forzado, refugiados adaptando sus planes de gestión a estas contingencias?	Sí	5	●	●
¿Se ha evaluado la capacidad interinstitucional de la región donde opera el Proyecto y sus resultados han sido incorporados en las gestiones de los programas ambientales y sociales?	Sí	5	●	●
¿El proyecto cuenta ya con un estudio ambiental aprobado o con permisos que identifiquen la línea base para cada medio requerido (biótico, abiótico y socioeconómico)?	Sí	10	●	●
¿La siguiente afirmación es cierta? El proyecto no ha tenido negaciones de permisos debido a la inconformidad o insuficiencia de la información durante los trámites con la autoridad ambiental, social o la que esté relacionada con el tema del permiso.	Sí	5	●	●
¿Se ha indagado sobre la existencia de antecedentes de medidas adicionales que le sean impuestas a un concesionario por impactos no previstos en el desarrollo de un proyecto de infraestructura?	Sí	10	●	●
¿Se cuenta con los soportes legales correspondientes de predios libres de pendientes ambientales?	No	10	●	●
¿Se ha indagado con la comunidad sobre las condiciones previas de la zona que pueden afectar de manera negativa el proyecto: presencia de grupos armados al margen de la ley, informalidad económica, ausencia de instituciones estatales, corrupción?	Sí	10	●	●
Puntaje de probabilidad Categoría 1:	**0,8**	BAJO		

Categoría: Gestión de Riesgo de Desastre y Cambio Climático

Subcategoría 1: Análisis de riesgo multiamenaza				
Pregunta Orientadora	Calificación (1=Sí, 0=No)	Peso base	Etapa en la que la pregunta se considera aplicable	
			C	O&M
¿Se evaluaron todas las amenazas naturales, incluido el efecto del cambio climático sobre las amenazas hidrometeorológicas, determinando su intensidad, frecuencia y extensión espacial usando métodos estándar y reconocidos? Ej. Calificación (cualitativa, amenaza por inundación Baja-Media-Alta) o cuantificación (altura de inundación con periodos de retorno de 100 años y/o mapas de inundación) de la intensidad, frecuencia y extensión espacial de las amenazas.	Sí	15	●	●
¿Se caracterizó la exposición (a amenazas naturales) de línea de base para activos y población incluyendo características físicas como sistemas estructurales, materiales, altura, número de pisos, valor físico, población y demografía? Ej. Base de datos georreferenciada listando ubicación, tipología, y características principales de todos los activos del proyecto expuestos a las amenazas.	Sí	5	●	●
¿Se caracterizó la exposición (a amenazas naturales) resultante con la implementación del proyecto para activos y población incluyendo características físicas como sistemas estructurales, materiales, altura, número de pisos, valor físico, población y demografía? Ej. Base de datos georreferenciada listando ubicación, tipología, y características principales de todos los activos del proyecto expuestos a las amenazas que permita identificar cambios en la exposición con la implementación del proyecto.	Sí	5	●	●
¿Se caracterizó la vulnerabilidad física y social de todos los componentes del proyecto (todos los activos, estructuras/infraestructuras que hacen parte del proyecto y que pueden verse afectadas por amenazas naturales)? Ej. Calificación (cualitativa; Poco vulnerable-Medianamente vulnerable-Altamente vulnerable) o cuantificación (funciones de vulnerabilidad o fragilidad / tasas de daño económico / probabilidades de alcanzar Estados de Daño definidos / probabilidad de colapso / probabilidad de heridos / probabilidad de fatalidades) de la propensión al daño de cada activo según distintas intensidades de la amenaza.	Sí	5	●	●
¿Se caracterizó la vulnerabilidad física y social de las comunidades aledañas dentro del AI? Ej. Calificación (cualitativa; Poco vulnerable-Medianamente vulnerable-Altamente vulnerable) o cuantificación (funciones de vulnerabilidad o fragilidad / tasas de daño económico / probabilidades de alcanzar Estados de Daño definidos / probabilidad de colapso / probabilidad de heridos / probabilidad de fatalidades) de la propensión al daño de cada activo según distintas intensidades de la amenaza.	Sí	5	●	●
¿Se evaluó el riesgo del proyecto y de las comunidades aledañas correspondiente a las condiciones de línea de base, combinando los tres componentes del riesgo (amenaza, exposición y vulnerabilidad) utilizando métodos estándar o reconocidos (cualitativos o cuantitativos) acordes con la complejidad del proyecto? Ej. Calificación (cualitativa; riesgo Bajo-Medio-Alto) o cuantificación (daños físicos, pérdidas monetarias por escenario o con probabilidades asociadas/valor esperado) de los daños y/o pérdidas económicas directas y/o indirectas, afectados o pérdidas de vida en todos los activos del proyecto.	Sí	15	●	●
¿Se evaluó el riesgo del proyecto y de las comunidades aledañas correspondiente a las condiciones con la implementación del proyecto y cualquier alternativas o medida de gestión del riesgo propuesta, combinando los tres componentes del riesgo (amenaza, exposición y vulnerabilidad) utilizando métodos estándar o reconocidos (cualitativos o cuantitativos) acorde con la complejidad del proyecto? Ej. Calificación (cualitativa; riesgo Bajo-Medio-Alto) o cuantificación (daños físicos, pérdidas monetarias por escenario o con probabilidades asociadas/valor esperado) de los daños y/o pérdidas económicas directas y/o indirectas, afectados o pérdidas de vida en todos los activos del proyecto.	Sí	15	●	●
¿Las evaluaciones de amenaza, exposición, vulnerabilidad y riesgo han sido utilizadas para informar e incidir en la estructuración del proyecto técnicamente (selección de sitio, diseños, análisis de alternativas), económicamente (viabilidad, costo-beneficio) y financieramente (presupuesto, fuentes de financiación, fondos)?	Sí	15	●	●
¿El proyecto evita la generación de riesgo nuevo o adicional (incremental) para la comunidad o el medio ambiente aledaño?	Sí	20	●	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 1.	1			
Subcategoría 2: Plan de gestión del riesgo de desastre[3].				
¿Se han identificado medidas y/u opciones estructurales (de fortalecimiento, de protección y/o control) y no estructurales (de planificación, institucionales, de educación y concientización, de preparación y respuesta) de mitigación del riesgo posibles para el proyecto?	Sí	25	●	●
¿Se evaluó (a través de análisis estándares o reconocidos como costo-beneficio, multicriterio o costo-efectividad) y priorizó las medidas de mitigación del riesgo para cada etapa (diseño, construcción y operación)?	Sí	25	●	●
¿Se han implementado las medidas de reducción del riesgo evaluadas y priorizadas?	Sí	50	●	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 2	1			
Subcategoría 3: Protección financiera[4].				
¿Los análisis y/o planes financieros (p.ej., presupuesto, fuentes de financiación) y económicos (p.ej., viabilidad, costo-beneficio) del proyecto establecen que se desarrollen, adquieran o soliciten instrumentos de protección financiera frente a amenazas naturales (ej., ítem en el presupuesto, fondo de reserva, seguros, créditos contingentes, bonos de catástrofe) temprano en las etapas de estructuración?	Sí	60	●	●
¿Se definió un proceso para monitorear que los distintos instrumentos de protección financiera frente a amenazas naturales estén vigentes y que los mecanismos para su activación (p.ej., requisitos para activar un crédito contingente, o que la póliza de seguro paramétrico esté al día) sean actualizados continuamente?	Sí	40	●	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 3	1			
Subcategoría 4: Preparación y respuestas a emergencias				
¿Existe un Plan de Emergencia / Contingencia / Continuidad (ya sea como parte de un plan de gestión del riesgo o como un documento aparte) que define claramente una estructura de gobernanza, roles, responsabilidades y procesos de actuación frente a emergencias?	Sí	70	●	●
¿Existe un Plan de Emergencia / Contingencia / Continuidad (ya sea como parte de un plan de gestión del riesgo o como un documento aparte) que define claramente requerimientos y procesos de adquisición de materiales y equipamiento?	Sí	30	●	●
Puntaje de probabilidad subcategoría 4	1			
Puntaje de probabilidad Categoría	1	BAJO		

Paso 4. Clasificar la probabilidad de materialización de la obligación contingente por categoría ASG+R:
Con la anterior información, se realiza una calificación en cada uno de los riesgos, en la cual se calcula y clasifica la probabilidad de ocurrencia del riesgo de las obligaciones contingentes a partir de una calificación que se distribuye en rangos cualitativos de riesgo (bajo, medio-bajo, medio-alto, alto).

RIESGO	Impactos en ejecición				Impactos financieros	
	Cronograma	Detonante	Alcance	Terceros	Duración	Sobrecosto
Peso sobre 100 puntos	12,5	12,5	12,5	12,5	25	25
Costos ociosos por mayor permanencia en obra.	3	4	4	3	3	1
Fuerza Mayor Ambiental	2	1	4	3	3	4
Fuerza mayor Predial	1	2	2	1	1	3
Fuerza Mayor Social	3	4	3	2	3	4
Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales	2	1	3	2	3	3
Riesgo comercial	4	4	4	3	3	1
Riesgo de No instalación u operación de mecanismos de recaudo	4	4	4	2	4	4
Riesgo de Reubicación de mecanismos de recaudo	4	4	3	2	3	4
Riesgo por elusión de los mecanismos de recaudo	4	4	4	4	4	4
Riesgo tarifario	4	1	1	2	3	1
Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	2	1	3	2	3	2
Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	4	4	4	3	4	4
Variaciones en el valor estimado de Compensaciones Socioambientales.	4	4	4	3	4	4

Paso 5. Clasificar el nivel de impacto de la obligación contingente por categoría ASG+R:
Una vez estimada la probabilidad de riesgo para cada categoría recomendada, se realiza una estimación del nivel de impacto que tiene cada riesgo asociado a su categoría ASG+R, basados en impactos en la ejecución del proyecto y los impactos financieros. Es importante notar que estos se encuentran relacionados directamente con estos aspectos ASG+R, en complemento a los riesgos generales evaluados para el proyecto. Por lo anterior, a continuación, se presenta el impacto de dichos riesgos contingentes:

RIESGO Peso sobre 100 puntos	Puntaje de impacto de riesgo	Clasificación
Costos ociosos por mayor permanencia en obra.	2,75	MEDIO-BAJO
Fuerza Mayor Ambiental	3	MEDIO-BAJO
Fuerza mayor Predial	1,75	ALTO
Fuerza Mayor Social	3,25	MEDIO-BAJO
Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales	2,5	MEDIO-ALTO
Riesgo comercial	2,875	MEDIO-BAJO
Riesgo de No instalación u operación de mecanismos de recaudo	3,75	BAJO
Riesgo de Reubicación de mecanismos de recaudo	3,375	BAJO
Riesgo por elusión de los mecanismos de recaudo	4	BAJO
Riesgo tarifario	2	MEDIO-ALTO
Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	2,25	MEDIO-ALTO
Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	3,875	BAJO
Variaciones en el valor estimado de Compensaciones Socioambientales.	3,875	BAJO

Paso 6. Identificar si la probabilidad e impacto de la obligación contingente ASG+R entra en el área valorable:

En este paso se realiza un tamizaje de las posibles obligaciones contingentes (identificadas en el paso 2) para identificar aquellas que requieren mayor atención. El tamizaje se realiza i) según la clasificación cualitativa de probabilidad de ocurrencia e impacto obtenida por categoría ASG+R y ii) si estas clasificaciones, expresadas posteriormente por riesgo, se encuentran en el área valorable, correspondiente al área de qué trata el artículo 3 de la Resolución 4859 de 2019. Todo lo anterior con base en las matrices presentadas en el Manual de Valoración de MHCP. El resultado de esto se presenta en el siguiente cuadro:

Riesgo contractual	Categoría	Probabilidad (Paso 4)	Impacto (Paso 5)	¿Entra al Área valorable?
Costos ociosos por mayor permanencia en obra.	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Fuerza Mayor Ambiental	Biodiversidad	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Patrimonio cultural	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Grupos de interés	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Identificación de riesgos e impactos	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Fuerza mayor Predial	Comunidades étnicas	BAJO	ALTO	NO
	Reasentamiento involuntario	BAJO	ALTO	NO
Fuerza Mayor Social	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
	Patrimonio cultural	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Requerimientos de Obras Menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-ALTO	NO
	Grupos vulnerables	BAJO	MEDIO-ALTO	NO
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-ALTO	NO
Riesgo comercial	Identificación de riesgos e impactos	BAJO	MEDIO-BAJO	NO
Riesgo de No instalación u operación de mecanismos de recaudo	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	BAJO	NO
	Grupos de interés	BAJO	BAJO	NO
	Identificación de riesgos e impactos	BAJO	BAJO	NO
Riesgo de Reubicación de mecanismos de recaudo	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	BAJO	NO
	Grupos de interés	BAJO	BAJO	NO
	Identificación de riesgos e impactos	BAJO	BAJO	NO
Riesgo por elusión de los mecanismos de recaudo	Identificación de riesgos e impactos	BAJO	BAJO	NO
Riesgo tarifario	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	NO
	Grupos de interés	BAJO	MEDIO-ALTO	NO
	Identificación de riesgos e impactos	BAJO	MEDIO-ALTO	NO
Sobrecostos en diseños por decisiones de una Entidad Pública	Biodiversidad	BAJO	MEDIO-ALTO	NO
	Comunidades étnicas	BAJO	MEDIO-ALTO	NO
	Grupos vulnerables	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	NO
	Reasentamiento involuntario	BAJO	MEDIO-ALTO	NO
	Gestión de riesgo de desastre y cambio climático	BAJO	MEDIO-ALTO	NO

Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	Comunidades étnicas	BAJO	BAJO	NO
	Reasentamiento involuntario	MEDIO-BAJO	BAJO	NO
	Identificación de riesgos e impactos	BAJO	BAJO	NO
Variaciones en el valor estimado de Compensaciones Socioambientales.	Biodiversidad	BAJO	BAJO	NO
	Comunidades étnicas	BAJO	BAJO	NO
	Reasentamiento involuntario	BAJO	BAJO	NO
	Identificación de riesgos e impactos	BAJO	BAJO	NO

Paso 7. Valorar cuantitativamente las obligaciones contingentes que entraron en el área valorable:
Teniendo en cuenta que ninguna de las obligaciones contingentes se ubica dentro del área valorable, no se lleva a cabo una valoración cuantitativa a presentar a la entidad.

Paso 8. **Actualización periódica:**

De acuerdo con esto, y considerando que ya se encuentra el proyecto en la Fase de Construcción, se realizará un nuevo ejercicio para analizar con las partes del proyecto (Concesionario, Interventoría) a fin de depurar y realizar un seguimiento más preciso sobre la información presentada.

Paso 8.1. Actualización periódica:

Con relación al formato “Macro Formatos ASG+R Completo Nov23.xlsx” publicado en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dicho formato presenta error (adjunto, por lo que se revisará el mismo para su ajuste.

2.17. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE RIESGO

- La gestión predial realizada por el concesionario ha cumplido con lo estipulado contractualmente, alcanzando el 40% requerido. Sin embargo, en lo que va del año 2025, no ha mostrado avances significativos. Un análisis realizado sugiere que el concesionario podría estar presentando dificultades para gestionar el área predial en todas las unidades funcionales. Esto se refleja en los análisis de avance, donde se alternan porcentajes bajos de gestión por período en las diez (10) unidades funcionales. Estas dificultades podrían incidir negativamente en el desarrollo normal del proyecto y su armonización con el plan de obras establecido
- Se ratifica la recomendación con respecto a que la ANI lidere las gestiones con empresas como CENIT, PETROSANTANDER y MOVISTAR. El objetivo es encontrar soluciones de diseño que se ajusten de forma más equilibrada a los presupuestos estipulados para la intervención de puntos específicos. Esta acción también es crucial para dar cumplimiento al plan de redes, ya que desde el inicio de la etapa constructiva se debería haber alcanzado un avance del 33.34% en todas las interferencias del proyecto. Sin embargo, el concesionario no ha demostrado la diligencia necesaria en los trámites para avanzar con las intervenciones identificadas en el área de influencia del proyecto.

- De acuerdo con los análisis realizados, se observa un nulo avance en las intervenciones de las interferencias de redes, lo que sugiere que el concesionario está improvisando y carece de una planificación adecuada a lo largo del corredor. Asimismo, persiste la dificultad en la comunicación con las empresas prestadoras de servicios, especialmente con las de los poliductos, ya que los costos de intervención exceden lo estipulado contractualmente. Por lo tanto, se sugiere una intervención por parte de la ANI para aclarar los costos de dichas intervenciones.

- Se debe avanzar en las consideraciones ambientales para la revisión de costos de estas.

- El avance físico del proyecto, este retrasado con respecto a la proyección temporal establecida en la línea base del plan de obras aprobado y exige una acción inmediata. Se requiere que el concesionario incremente de forma urgente los recursos de maquinaria y personal en obra, se debe trabajar más enfáticamente en la gestión social y con las autoridades pertinentes en la zona de influencia del proyecto para resolver de forma urgente los factores que están impidiendo el progreso del proyecto.

- La entidad debe realizar las gestiones al interior y ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a fin de contar con los fondeos en el Fondo de Pasivos Contingentes para los riesgos de Compensaciones socio prediales, Ambientales y Redes, dados los potenciales sobrecostos.

- Para poder realizar un plan de acción con respecto a las probables desviaciones del alcance del proyecto se sugiere implementar las siguientes acciones:

- Revise periódicamente las actividades entregables del proyecto como podría ser la intervención de puentes, elevación de terraplenes para evitar adiciones innecesarias y así clarificar los límites del proyecto.

- Es conveniente implementar procesos de control de cambios debidamente formalizados. Se recomienda establecer canales de comunicación más efectivos con las empresas propietarias de las redes en interferencia y con las corporaciones ambientales emisoras de los permisos, con el fin de evaluar y aprobar los cambios mediante procedimientos estructurados y documentados.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 32 - TOMO 4
INFORME SST
I - M -SST - 32 - R0

PERIODO: 1 DE JULIO DEL 2025 AL 31 DE JULIO DEL 2025

FASE DE CONSTRUCCIÓN

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

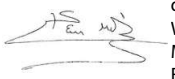
DEPENDENCIA	COPIAS
–ANI	1
–SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
–CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
–CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		V0	
Responsables por elaboración	Nombre	Yaneth Ariza Galindo Especialista SST	
		Emiro Rafael Navarro Ramos Residente SST	
	Fecha	Agosto 2025	
Responsable por Revisión y Aprobación	Nombre	WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Director de Interventoría	 Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2025.08.20 17:51:00 -05'00'
	Fecha	Agosto 2025	

I. TABLA DE CONTENIDO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

NTRODUCCIÓN....6
1. GENERALIDADES....7
OBJETIVO GENERAL....7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS....7
ALCANCE....8
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO....8
2.1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO....8
2.2 AREA DE INFLUENCIA....10
2.3 INFORMACIÓN CONTRACTUAL BÁSICA DEL CONTRATO DE CONCESION....11
2.4 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO....11
2.5. PLANTILLA DEL PERSONAL MINIMO DE LA CONCESION....12
2.6 ORGANIGRAMA....14
2.7 SUPERVISORES DE INTERVENTORIA....15
2.8 COMITÉS DE SEGUIMIENTO A&SST Y/O INTEGRALES DEL PERÍODO....16
2.9 ACTIVIDAES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO16
2.10 ACTIVIDADES SST EJECUTADAS EN EL MES....19
3. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA....19
3.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO....19
3.2. PERSONAL DE LA INTERVENTORIA....20
4. COMUNICACIONES ENVIADAS EN EL PERIODO....23
4.1 SEGUIMIENTO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL....23
5. ACTIVIDADES SST EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL SG-SST....24
5.1 INDUCCIONES....24
5.2 ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y FORMACION....25
5.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST....27
5.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL....28
5.5 PLAN DE EMERGENCIAS....28

5.6. PERSONAL CONTRATISTA PARA EL PERIODO 29
5.7 PERSONAL NUEVO EN EL PERIODO 31
5.8 PERSONAL RETIRADO EN EL PERIODO 39
5.9 CERTIFICACIONES DE PARAFISCALES 44
5.10 EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES 45
5.11. NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES 45
5.12 AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL 45
5.13 AUSENTISMO 46
5.14. UNIDADES SANITARIAS 46
5.15 SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN 47
5.16 MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DEL RIESGO 47
5.17 ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE DOTACIÓN 47
5.18 ACCIDENTALIDAD 47
5.19 HORAS HOMBRE TRABAJADAS 47
5.20 INDICADORES 48
CONCLUSIONES 50

II. LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Área de Influencia 10
Tabla 2 Información básica del Contrato de Concesión 11
Tabla 3 Etapas y Fases del Proyecto 12
Tabla 4 Plantilla del personal mínimo 14
Tabla 5 Supervisores Interventoría 15
Tabla 6 Actividades Ejecutadas 19
Tabla 7 Actividades ejecutadas en el mes 19
Tabla 8 Información Contrato de Interventoría 20
Tabla 9 Personal de Interventoría 23
Tabla 10 Comunicaciones enviadas en el periodo 23
Tabla 11 Seguimiento pagos de seguridad 24
Tabla 12 Actividades de Capacitación y Formación 27
Tabla 13 Copasst 28
Tabla 14 Comité de convivencia laboral 28
Tabla 15 Comité de convivencia laboral 29
Tabla 16 Personal contratista para el periodo 30
Tabla 17 Personal consolidado 30

Tabla 18 Personal nuevo en el periodo 39
Tabla 19 Personal retirado en el periodo 44
Tabla 20 Exámenes médicos ocupacionales 45
Tabla 21 Empresas que reportan ausentismo laboral 46
Tabla 22 número de baños 47
Tabla 23 Horas hombre trabajadas 48
Tabla 24 Horas hombre trabajadas 49

III. LISTADO DE FIGURAS

Figura 1 Localización geográfica del proyecto 9
Figura 2 Organigrama 15

INTRODUCCIÓN

La Concesión Sabana de Torres - Curumaní se enmarca en el Proyecto completo Puerto Salgar - San Roque que tiene por objeto generar interconexión vial entre el interior del país y la costa atlántica, así como con las concesiones viales del país que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión del río Magdalena, con el sistema férreo y los aeropuertos de la zona.

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní se encuentra alineado con lo señalado por el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el cual hace énfasis en la necesidad de mejorar la capacidad de infraestructura de transporte, buscando mecanismos alternativos para la financiación de infraestructura. De igual manera, se encuentra dentro de los proyectos identificados por el Gobierno Nacional como eje fundamental de desarrollo.

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES - CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Aprendices del Contrato.

Se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Concesión el día 01 de diciembre de 2022. Así mismo se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ – VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y

Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres Curumani se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022

El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022. El día 01 de diciembre de 2022, se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 539 del 4 de noviembre de 2022.

La Fase de Preconstrucción tiene un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General de Contrato de Concesión.

En el presente informe se presentan y se describen las actividades realizadas durante el periodo del 1 de julio del 2025 al 31 de julio del 2025, en torno de la prevención de accidentes y enfermedades laborales y la promoción de condiciones y ambientes de trabajo saludables.

1. GENERALIDADES

OBJETIVO GENERAL

Describir mensualmente el seguimiento, supervisión y control de todas las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrolladas en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, el cual tiene como objeto la “Financiación, Elaboración de Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión Predial, Gestión Social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del Corredor Sabana De Torres-Curumaní”.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Informar y describir a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, todas las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizadas por la Concesión Autopista del Río Grande para la prevención, control y mitigación de los riesgos generados en el proyecto cuyo objetivo es: ““*FINANCIACIÓN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR SABANA DE TORRES-CURUMANÍ”.*
- Describir las actividades que la Interventora ha desarrollado en cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato cuyo objeto es: “*INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL,*

PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ". ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANÍ".

ALCANCE

La Concesión Autopista del Río Grande se obliga con la ANI a la ejecución de todas las actividades enmarcadas en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, el cual tiene como objeto la *"Financiación, Elaboración de Estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión Predial, Gestión Social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del Corredor Sabana De Torres-Curumaní",* implementando un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo a todo su personal, contratistas, subcontratistas, incluyendo el personal del EPC.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de Concesión Sabana de Torres – Curumaní tiene una longitud de origen destino estimada de 272.1 Kilómetros comprendidos dentro de las rutas de la Troncal 4513, 4514 y 4515 y su recorrido discurre por los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Este proyecto se enmarca en el Proyecto completo Puerto Salgar y San Roque que tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del país y la costa Atlántica, así como con las concesiones viales que se interceptan, además de fortalecer la intermodalidad que surge con el río Magdalena, el sistema férreo y los aeropuertos de la zona.

Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y Mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión, la construcción de variantes, puentes peatonales e intersecciones.

2.1. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar. **Figura 1.**

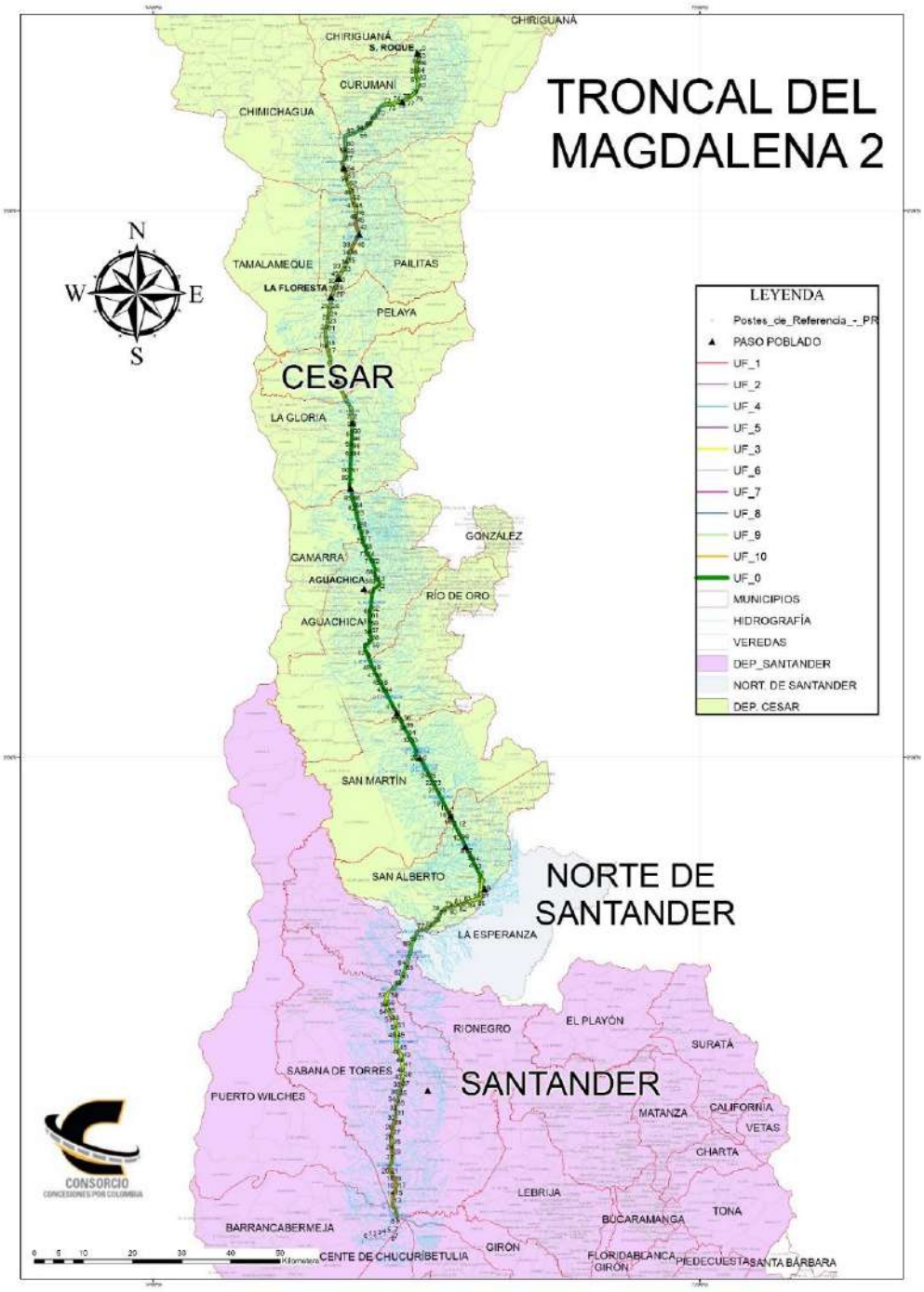


Figura 1 Localización geográfica del proyecto

2.2 AREA DE INFLUENCIA

El proyecto se enmarca en su mayor parte en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar. Discurre entre los municipios de Sabana de Torres-Santander y Curumaní-Cesar dividido en un total de 11 Unidades Funcionales con actividades mejoramiento, operación y mantenimiento de la vía existente. **Ver No. Tabla 1**

UF	SECTOR	ORIGEN (NOMBRE, ABSCISA, COORDENADAS)	DESTINO (NOMBRE, ABSCISA, COORDENADAS)	LONGITUD APROXIMADA ORIGEN DESTINO	LONGITUD DE INTERVENCIÓN (KM-CALZADA	INTERVENCIÓN PREVISTA
UF0	Rio Sogamoso-San Roque	**Rio Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507,47)	**San Roque** PK89+231 RN 4515 (1062124,36-1518102,52)	268,4	UF0-T = 312,01 km UF0-T= 116,24 km UF0-P= 16.44 km	Operación y mantenimiento
UF1	Rio Sogamoso-Las Pampas	**Rio Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507,47)	**Las Pampas** PK31+000 RN 4513 (1057341,17-1312761,66)	20,2	20,55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF2	Las Pampas-Llano Grande	**Las Pampas** PK31+000 RN 4513 (1057341,17-1312761,66)	**Llano Grande Nuevo** Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075,83-1311711,32)	9,2	9,86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF3	Río Sogamoso-El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80,7	77,20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056631.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12,6	12,57	Construcción de la calzada nueva, operación y mantenimiento
UF5	Tropezón-San Alberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513 (1072315.87-1347290.88)	13,4	9,05	Construcción de la calzada nueva operación y mantenimiento
UF6	La Mata-Pailitas	**La Mata** PK100+031 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37,99	20,37	Construcción de la calzada nueva, operación y mantenimiento
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	14,59	Construcción de la calzada nueva, operación y mantenimiento
UF8	Las Vegas -Curumaní	**Las Vegas PK** 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní PR72+458 RN 4515** (1054777.87-1508368.57)	13,27	19,42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF9	Curumaní-San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14,73	22,09	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento
UF10	La Gloria-San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443163.03)	**San Roque** PK89+231 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87,61	39,04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento

Tabla 1 Área de Influencia

2.3 INFORMACIÓN CONTRACTUAL BÁSICA DEL CONTRATO DE CONCESION

En la Tabla No.2 se describe la Información Básica del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 003 de 2022.

NÚMERO DEL CONTRATO	**003-2022**
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No.003 de 2022: Financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "Sabana de Torres-Curumaní", de acuerdo con el alcance descrito en la parte especial, el apéndice técnico y demás apéndices del contrato
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONCESIONARIO AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO S.A.S.
CONFORMACIÓN	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. (50%)
	ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA S.A.S (50%)
REPRESENTANTE LEGAL	Menzel Rafael Amín Avendaño
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de julio de 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	5 de diciembre de 2022
VALOR DEL CONTRATO	$3.640.401.125.347
PLAZO INICIAL TOTAL DEL CONTRATO	59 meses
ETAPAS	ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: Doce (12) meses contados desde la fecha de inicio**.**
	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: Cuarenta y siete (47) meses contados desde la fecha de inicio de Fase de Construcción
	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO: Iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2 de noviembre 2027

Tabla 2 Información básica del Contrato de Concesión

2.4 ETAPAS Y FASES DEL PROYECTO

ETAPAS	PLAZO	
Etapas de ejecución contractual	**Etapa Pre operativa (59 meses)**	Compuesta por: i) **Fase de Pre-Construcción:** Doce 12 meses contados desde la fecha de Inicio y ii) **Fase de Construcción** cuarenta y siete (47) meses contados a partir desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (Parte Especial del Contrato de Concesión,

ETAPAS	PLAZO	
		sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa, según se encuentra estipulado en la sección 3.8 Plazos de la Etapa Preoperativa
	Etapa de Operación y Mantenimiento	Inicia con la suscripción de la última acta de terminación de la Última Unidad Funcional (UF3) y según la parte Especial, numeral 2.4(b)(i) La Etapa de operación y Mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) En cualquier momento antes del año (25) contado a partir de la Fecha de Inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio, aún en el caso que llegada esa fecha el Concesionario no hubiera obtenido el VPIP.
	Etapa de Reversión	Inicia una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión. En todo caso, la etapa de reversión concluye al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (180 días) numeral 1.149 Plazo máximo Etapa de Reversión – Parte General del Contrato de Concesión

Tabla 3 Etapas y Fases del Proyecto

2.5. PLANTILLA DEL PERSONAL MINIMO DE LA CONCESION

Para el periodo del 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025, la Concesión dispuso del siguiente personal de la nómina contractual-Etapa de Construcción, presentado en la **Tabla No.3:**

ITEM	CARGO CONTRACTUAL	ETAPA DEL PROYECTO			% DE DEDICACION	NOMBRE	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL POR CUMPLIR
		PRE CONSTRUCCIÓN	**CONSTRUCCIÓN**	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
1	**Director del Proyecto**	X	**X**	N.A.	100%	Germán de la Torre Lozano	Represéntate, Legal/ director del Proyecto
2	**Dirección /Especialista Ambiental**	X	**X**	N.A.	100%	Erika Johanna Rojas Noguera	Gestiones del Apéndice técnico No. 6
3	**Residente Ambiental**	X	**X**	N.A.	100%	Estefanía Téllez Rincón	

ITEM	CARGO CONTRACTUAL	ETAPA DEL PROYECTO			% DE DEDICACION	NOMBRE	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL POR CUMPLIR
		PRE CONSTRUCCIÓN	**CONSTRUCCIÓN**	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
		X	**X**	X	100%	Yeimy Johanna Gómez Jaimes	
4	**Auxiliares Ambientales**	X	**X**	X	100%	Lilibeth Zambrano Rangel	
		X	**X**	N.A.	100%	Néstor Daniel Torres Marulanda	
5	**Inspector Ambiental**		**X**	N.A.	100%	Dimar Jesús Sanchez Quintero	
			X	N.A.	100%	Edwin Guevara Jimenez	
			X	N.A.	100%	Laura Fernanda Sandino Vásquez	
			X	N.A.	100%	Olben Fabián Morales Avendaño	
			X	N.A.	100%	Marco Antonio Delgado Mora	
6	**Biólogo para todo el proyecto especialista en manejo de fauna y con conocimiento en implementación de planes de compensación del medio biótico.**	N.A.	**X**	X	Hasta la recepción de las compensaciones socioambientales de las que trata el Capítulo IV de este Apéndice.	Hugo Andrés Corrales Hernández	
7	**Ing. Forestal con conocimiento en formulación, implementación y seguimiento de planes de compensación del medio biótico.**	N.A.	**X**	N.A.	100%	Jeferson Octavio Pérez Escobar	
8	**Profesional Jurídico con experiencia general en Gestión Predial**	X	**X**	N.A.	100%	José Fernando Morales Vergara	Gestiones del Apéndice Técnico No. 7
9	**Coordinador Predial**	X	**X**	N.A.	100%	Carla Joana Gómez Martínez	
10	**Profesional Abogado**	X	**X**	N.A.	100%	Helena Patricia Lindarte Rincón	
11	**Profesional Ingeniero Catastral y Geodesta / Ingeniero Civil /**	X	**X**	N.A.	100%	Edna Daniela Carmona Martínez	
12	**Ingeniero Topográfico o afines**	X	**X**	N.A.	100%	Jose Leonardo Lamus Hernández	
13	**Profesional experto en avalúos para proyectos de Infraestructura**	X	**X**	N.A.	100%	Yeison Quiroga Neira	

ITEM	CARGO CONTRACTUAL	ETAPA DEL PROYECTO			% DE DEDICACION	NOMBRE	REQUERIMIENTO CONTRACTUAL POR CUMPLIR
		PRE CONSTRUCCIÓN	**CONSTRUCCIÓN**	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
14	**Profesional Social Trabajador Social/ Antropólogo, Psicólogo, Sociólogo/ Comunicador Social**	X	**X**	N.A.	100%	Carol Viviana Zapata Cardona	Gestiones del Apéndice técnico No. 8
15	**Profesional Social Experiencia: – Cinco (5) años en formulación y ejecución de proyectos sociales – Tres (3) años experiencia en infraestructura vial**	X	**X**	N.A.	100%	Miguel Ángel Zapata Montoya	
16	**Profesional Social Experiencia: - Tres (3) años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario. - Dos (2) años de los cuales deben ser de experiencia específica en obras de infraestructura**	X	**X**	N.A.	100%	Dorina María Guerra Martínez	
		X	**X**	N.A.	100%	Edna Lorena Rivas Rivas	
		X	**X**	N.A.	100%	Saida Lorena Avellaneda Silva	
17	**Profesional Social de Apoyo**	X	**X**	N.A.	100%	Leidys del Rosario Bolaño Barros	
18	**Arqueólogo**	X	**X**	N.A.	Dedicación determinada por los programas del ICANH Cantidad de personal que demande los programas	Luis Gerardo Franco Arce	

Tabla 4 Plantilla del personal mínimo

2.6 ORGANIGRAMA

En la **Figura No.2** se presenta el organigrama contractual del Contrato APP No. 003 de 2022, de la Concesión Autopista del Río Grande.

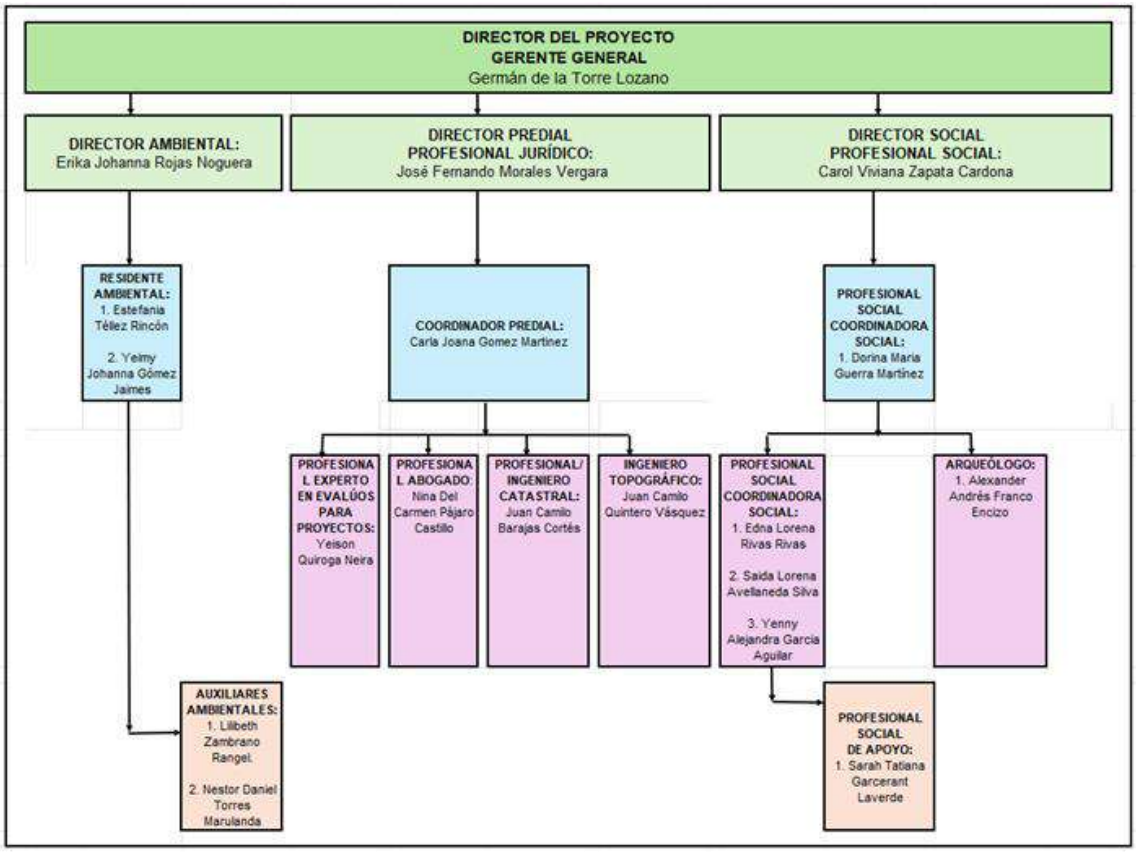


Figura 2 Organigrama

2.7 SUPERVISORES DE INTERVENTORIA

En la **Tabla No.5** se relaciona el personal de Interventoría encargado de la supervisión del Contrato APP No. 003 de 2022, de la Concesión Autopista del Río Grande.

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO
William Enrique Malaver Bello	Director de Interventoría	3229449235
Yaneth Ariza	Especialista SST	3102025201
Emiro Rafael Navarro R.	Residente SST	3003374818

Tabla 5 Supervisores Interventoría

2.8 COMITÉS DE SEGUIMIENTO A&SST Y/O INTEGRALES DEL PERÍODO

Durante el periodo entre el 1 de julio del 2025 al 31 de julio del 2025, se realizó reunión mensual de seguimiento con los contratistas de la Concesión Autopista del Rio Grande, el día 23 de julio del 2025. **Ver anexo 15.**

2.9 ACTIVIDAES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

Durante el periodo del 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025 se ejecutaron las siguientes actividades en el Corredor Vial de la Concesión Autopista del Río Grande, en cumplimiento del contrato de la Concesión. Ver **Tabla No.6**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Producción y Despacho mezcla asfáltica
		Mantenimiento de señales verticales
		Prospección arqueológica
		Actividades en el laboratorio de arqueología
		Inspección y operación de la vía
		Retiro de derrumbe
		Instalación de tachas
		Instalación de Hitos
		Rocería con guadaña
		Limpieza de defensas metálicas
		Limpieza encoles
		Limpieza descoles
		Limpieza de obras transversales
		Sello de Fisuras
2	EMPRESUR SAS	Limpieza de berma, calzada i zonas laterales de derecho de via.
		Rocería
		Limpieza de cunetas
		Limpieza encoles
		Limpieza descoles
		Limpieza, despeje y aplome de señales verticales (Incluye postes de referencia)
		Limpieza de defensas metálicas
3	EMPREAGUCHICA SAS	Limpieza de berma, calzada i zonas laterales de derecho de vía.
		Rocería
		Limpieza, despeje y aplome de señales verticales (Incluye postes de referencia)
		Limpieza de cunetas
		Limpieza encoles
		Limpieza descoles

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
		Limpieza de defensas metálicas
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	Limpieza de berma, calzada i zonas laterales de derecho de vía.
		Rocería
		Limpieza, despeje y aplome de señales verticales (Incluye postes de referencia)
		Limpieza de cunetas
		Limpieza encoles
		Limpieza descoles
		Limpieza de obras transversales
		Limpieza puentes (incluye barandas)
		Limpieza de defensas metálicas
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	Limpieza de berma, calzada i zonas laterales de derecho de vía.
		Rocería
		Limpieza de cunetas
		Limpieza encoles
		Limpieza descoles
		Limpieza, despeje y aplome de señales verticales (Incluye postes de referencia)
		Limpieza puentes (incluye barandas)
6	EMSERMACOL SAS	Limpieza de berma, calzada i zonas laterales de derecho de vía.
		Rocería
		Limpieza encoles
		Limpieza, despeje y aplome de señales verticales (Incluye postes de referencia)
		Limpieza de obras transversales
		Limpieza puentes (incluye barandas)
		Limpieza de cunetas
		Limpieza descoles
7	MACORSOL S.A.S.	Limpieza de berma, calzada i zonas laterales de derecho de vía.
		Rocería
		Limpieza encoles
		Limpieza descoles
		Limpieza, despeje y aplome de señales verticales (Incluye postes de referencia)
		Limpieza de defensas metálicas
		Limpieza puentes (incluye barandas)
		Limpieza de cunetas
8	OBRAMCOL SAS	Limpieza de berma, calzada i zonas laterales de derecho de vía.
		Rocería
		Limpieza encoles
		Limpieza descoles
		Limpieza, despeje y aplome de señales verticales (Incluye postes de referencia)

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
		Limpieza puentes (incluye barandas)
		Pontón (Incluye barandas si las tienen)
9	ZIMA	Realizar el cobro a cada uno de los vehículos que hacen tránsito por las estaciones de Peaje Morrison, Pailitas y la Gómez. presentar servicio de seguridad física
10	SISMEDICA SAS	Atención a la comunidad con traslado y sin traslado
		Señalización en vía
		Traslado de pacientes por accidentes de transito
		Atención a pacientes sin traslado
11	SEÑALCOM	Instalación de tachas reflectivas
		Aplicación de pintura M2
12	KMA CONSTRUCCCIONES - UF 0	Parcheo técnico, carpeta asfáltica
	KMA CONSTRUCCCIONES - UF 3	Excavación y ampliación de berma
	KMA CONSTRUCCCIONES - UF 4	Descapote, tala, alcantarillas, cercos, topografía
	KMA CONSTRUCCCIONES - UF 5	Tala y repicado, conformación de terraplén, cercos, amarre de acero
	KMA CONSTRUCCCIONES - UF 7	Tala, Movimiento de tierra, Instalación de cerca Obra civil.
	KMA CONSTRUCCCIONES - UF 8	Tala, Movimiento de tierra, Instalación de cerca, Pilotaje, Obra civil.
13	GRUPO ORTÍZ- UF0	Actividades de Bacheo, Actividad de micro fresado, Aplicación de carpeta asfáltica, Actividades de levantamiento topográfico, Ejecución de actividades de tapahuecos
	GRUPO ORTÍZ- UF1	Tala de árboles, Movimiento de tierras, Inicio de actividades de descapote, levantamiento topográfico
	GRUPO ORTÍZ- UF2	Movimiento de tierras, Inicio de actividades de descapote, aprovechamiento forestal, tala de árboles, construcción de ODT
	GRUPO ORTÍZ- UF6	Desbroce con el apoyo de una excavadora, cargue de materiales, levantamiento topográfico
	GRUPO ORTÍZ- UF9	Identificación ambiental limpieza, cerramiento traslado de material Entrada y salidas de volquetas con material de obra, levantamiento topográfico
14	PLANTA PEKÍN	Producción y despacho de mezcla asfáltica
		Ensayos de laboratorio
		Control de material interno
		Alimentación de tolvas en frio planta asfalto
		Trasiego de GLP
		Trasiego de Asfalto Modificado
		Mantenimiento correctivo y preventivo
		Alimentación de tolva primaria de trituración
		Transporte de material interno
		Desalojo de material
		Tanqueo de maquinaria y equipos
15	INTERREDES	Excavación manual para hincado de poste

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
		Cimentación de poste
		Hincado de poste.
		Vestidura de estructura
		Tendido de cableado.
16	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Actividades Parcheo técnico
		Actividades de topografía
		Actividades de Vivero, tala, ahuyenta miento de fauna, reubicación de epifitas
		Actividades de ensayos de laboratorio

Tabla 6 Actividades Ejecutadas

2.10 ACTIVIDADES SST EJECUTADAS EN EL MES

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo SST, para el periodo del 1 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025 se realizó el seguimiento a las actividades ejecutadas, de conformidad con las actividades planeadas como se muestra en la **Tabla No.7,** evidenciando el 98% de cumplimiento. De las trescientas ochenta y uno (381) actividades planeadas, se ejecutaron trescientas setenta y tres (373) actividades, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo SST.

PERIODO	DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2025
ACTIVIDADES PLANEADAS	381
ACTIVIDADES EJECUTADAS	373
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	**98%**
META	**85%**

Tabla 7 Actividades ejecutadas en el mes

Se anexan los cronogramas de S.S.T. de las empresas de la Concesión, identificando las actividades ejecutadas durante el periodo del 01 de julio del 2025 al 31 de julio de 2025. **Ver anexo 12.**

3. INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

3.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

En la siguiente tabla, se presenta la información del Contrato de Interventoría

DATOS GENERALES CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Entidad contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
Contrato No.	539 del 4 de noviembre de 2022
Consorcio Contratista	Consorcio Concesiones por Colombia
Objeto:	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ
Integrantes Consorcio Concesiones por Colombia	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S, NIT No. 900.462.129-8, porcentaje participación 25% Porcentaje participación 25%
	PEYCO COLOMBIA NIT No. 900.462.129-8, porcentaje de participación 26%
	SERINCO COLOMBIA NIT No. 900.574.087-8, porcentaje de participación 24%
	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.380.666-9, porcentaje de participación 25%
Representante Legal	Gerssy Peñaloza Quiñones
Valor	$ 35.029.834.196
Acta de Inicio	5 de diciembre de 2022
Fase de Pre-Construcción	12 meses
Fase de Construcción	47 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	25 meses
Gerente Autopistas para la Prosperidad	Ing. Juan Carlos Rengifo Ramírez
Líder Supervisión ANI	Ing. Jeison Jiménez
Apoyo Supervisión	Ing. Luis Fernando Castaño

Tabla 8 Información Contrato de Interventoría

3.2. PERSONAL DE LA INTERVENTORIA

La planta de personal que está al servicio de la Interventoría para la ejecución de todas las actividades correspondientes a las obligaciones y que se manifiestan en el presente informe se encuentra descrita a continuación; igualmente, se describe el personal con las correspondientes dedicaciones y el estado de aprobación por parte de la ANI para la Etapa Fase de construcción:

CARGO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	% CONS	APROBACION ANI	FECHA
Director de Interventoría	William Enrique Malaver	100%	20.225.000.379.061	23/11/2022
Subdirector técnico y/o operativo	Ricardo Luna	100%	20.245.010.336.961	19/09/2024
Subdirector Financiero	Oscar Laureano Rosero Jiménez	25%	20.235.000.010.511	13/01/2023
Subdirector Jurídico	Natalia Mayorga Ulloa	25%	20.225.000.421.721	22/12/2022
Ingeniero Residente Ambiental	Zaida Bohórquez	100%	20.245.010.284.071	13/08/2024
Residente Social	Yineth Royero	100%	20.245.010.383.801	24/10/2024
Ingeniero Residente Operativo	Wilson Emilio Castilla Quintero	100%	20.235.000.040.521	9/02/2023
Ingeniero Residente Técnico 1	Amaury Gabriel Pérez	100%	20.245.010.395.571	31/10/2024
Ingeniero Residente Técnico 2	Jaime Caselles	100%	20.245.010.336.971	19/09/2024
Ingeniero Residente Puentes	Rómulo Delgado	100%	20.245.010.284.071	13/08/2024
Ingeniero Residente Redes	Pedro Alfonso Diaz Cartagena	100%	2.0255.010.214.861	20/06/2025
Ingeniero Residente SISO	Emiro Navarro	100%	20.245.010.336.991	19/09/2024
Especialista en Estructuras	Edwin Castaño	50%	20.245.010.226.141	3/07/2024
Especialista en Pavimentos	Hans Nicol's Ramírez	25%	20.245.010.383.801	24/10/2024
Especialista en Geotecnia y Suelos	Luisa Morato	25%	20.245.010.257.191	25/07/2024
Especialista en Hidráulica e Hidrología	Ricardo Montenegro	25%	20.235.000.021.421	24/01/2023
Especialista en Vías	Víctor Guarín	25%	20.245.010.024.681	22/01/2024
Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional SISO	Yaneth Ariza Galindo	10%	20.235.000.003.961	6/01/2023
Especialista Ambiental	Carlos Andrés Gelves Valderrama	25%	20.235.010.419.191	21/11/2023
Especialista en Tránsito y Transporte	Luis Carlos Guio Diaz	25%	20.235.000.010.541	13/01/2023
Especialista en avalúos	Carolina Acosta Afanador	25%	20.245.010.069.991	28/02/2024
Ingeniero Eléctrico	Jaris Camargo	50%	20.245.010.336.971	19/09/2024
Abogado Especialista en	Natalia Mayorga	50%	20.235.000.003.961	6/01/2023

CARGO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	% CONS	APROBACION ANI	FECHA
Derecho Administrativo	Ulloa			
Abogado Gestión Predial	Rocío García Pacheco	50%	20.225.000.430.651	28/12/2022
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angelica Aponte	25%	20.235.000.003.961	6/01/2023
Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	Luz Mayra Rada López	25%	20.245.010.470.371	26/12/2024
Profesional Auditor Interno de Calidad	Antonio Manuel Poyatos	25%	20.235.000.010.541	13/01/2023
Profesional Auditor Seguridad Vial	Henry Vladimir Cruz Cruz	25%	20.255.010.015.881	19/01/2025
Profesional en Área Socio -Ambiental	Norida Rodríguez	100%	20.245.010.212.171	23/06/2024
Profesional Predial	Néstor Fabio Martínez Cantor	100%	20.235.000.021.421	24/01/2023
Profesional Financiero	Grace Esther Ferrer García	25%	20.235.000.040.521	9/02/2023
Profesional Contable	Yenifer Milena Duran	25%	20.235.000.041.171	9/02/2023
Profesional riesgos	Jimmy Suarez Urrego	25%	20.245.010.416.131	18/11/2024
Profesional Programación y presupuesto	Víctor Guarín	25%	20.245.010.443.051	5/12/2024
Ingeniero Auxiliar	Jessyca Paola Beltrán Rodríguez	100%	20.245.010.275.301	6/08/2024
Auxiliar de ingeniería	Michael García	100%	20.245.010.336.991	19/09/2024
Auxiliar de ingeniería SISOMA	Astrid Yorely Vargas	100%	20.245.010.277.361	8/08/2024
Auxiliar Predial	Gustavo Tolosa	100%	20.235.000.123.981	17/04/2023
Auxiliar Social	Angely Roxana Pabón	100%	20.245.010.294.491	21/08/2024
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Santiago Castillo Calderón	100%	20.235.000.027.461	30/01/2023
Auxiliar ingeniería ANI	Jennifer Camila Diaz	100%	20.223.110.417.091	20/12/2022
Topógrafo 1	Alfonso Diaz	100%	20.245.010.294.491	21/08/2024
Topógrafo 2	Ciro Alfonso Diaz	100%	20.245.010.383.651	24/10/2024
Cadenero I (1)	Eliecer José Torres Mora	100%	20.245.010.400.591	6/11/2024
Cadenero I (2)	Luis Enrique Sánchez	100%	20.245.010.275.291	6/08/2024
Cadenero II (1)	José Luis Arias Vidales	100%	20.245.010.400.591	6/11/2024
Cadenero II (2)	Pedro García	100%	20.245.010.275.291	6/08/2024
Inspector de Obra 1	Narly Sánchez Garzón	100%	20.245.010.041.081	5/02/2024

CARGO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	% CONS	APROBACION ANI	FECHA
Inspector de Obra 2	Yesica Paola Vergara	100%	20.245.010.349.071	27/09/2024
Inspector SISOMA	Liliana Andrea Aguja	100%	20.245.010.349.071	27/09/2024
Asistente Administrativa	Leidy Johanna Espitia	100%	20.225.000.430.661	28/12/2022
Conductor 1	Fabio Mejía bustos	100%	20.245.010.259.791	26/07/2024
Conductor 2	José María Herrera	100%	20.245.010.284.071	13/08/2024

Tabla 9 Personal de Interventoría

4. COMUNICACIONES ENVIADAS EN EL PERIODO

En la **Tabla No.7** se relacionan las comunicaciones enviadas a la Interventoría durante el periodo del 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025.

ÍTEM	PRODUCTO ENTREGADO	CONSECUTIVO DE LA COMUNICACIÓN	FECHA DE ENTREGA	OBSERVADO POR LA INTERVENTORÍA	VERSIÓN
1	Entrega del Informe de Gestión SST No.31, correspondiente al mes de junio de 2025 del Concesionario.	ARG-202-02172	09 de julio de 2025	No	1
2	Respuesta a su comunicación CCPC-ANI-1154-1224, con Asunto “Hallazgos recorrido de interventoría SST”.	ARG-2025-02471	25 de julio de 2025	No	1
3	Respuesta al Radicado ANI 20255010255991 “Reiterativos Incumplimientos SST frentes de obras”.	ARG-2025-02476	30 de julio de 2015	No	1
4	Certificación de cumplimiento de actividades SST de la Concesión del periodo N 32 comprendido entre el 01 y 31 de julio del 2025				
5	Entrega del Informe de Gestión SST No.32 correspondiente al mes de julio de 2025 del Concesionario.				

Tabla 10 Comunicaciones enviadas en el periodo

4.1 SEGUIMIENTO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En la **Tabla No. 11,** se presenta el seguimiento realizado por la Concesión, al cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral por parte de los contratistas, correspondientes al mes de julio de 2025.

Durante el seguimiento, se verificó el pago de la seguridad social de las dieciséis (16) empresas reportadas en el periodo, de las cuales dos (2) no cumplieron con la fecha de pago de la seguridad social.

NOMBRE DE LA EMPRESA	CANTIDAD DE PERSONAS	FECHA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	FECHA LÍMITE DE PAGO	CUMPLE	NIT
CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	**305**	21/07/2025	21/07/2025	SI	901.607.093
EMPRESUR SAS	**12**	1/07/2025	8/07/2025	SI	900.454.947
EMPREAGUCHICA SAS	**11**	8/07/2025	8/07/2025	SI	900.454.946
CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	**9**	7/07/2025	10/07/2025	SI	900.451.360
MANTENEDORES DEL SUR SAS	**3**	4/07/2025	6/07/2025	SI	900.455.435
EMSERMACOL SAS	**4**	2/07/2025	3/07/2025	SI	900.453.312
MACOR SOL SAS	**8**	4/07/2025	3/07/2025	NO	901.448.614
OBRAMCOL SAS	**6**	3/07/2025	3/07/2025	SI	901.372.208
ZIMA	**157**	15/07/2025	15/07/2025	SI	900.464.667
SISMEDICA SAS	**28**	18/07/2025	16/07/2025	NO	830.015.870
SEÑALCOM	**7**	19/07/2025	19/07/2025	SI	830.094.920
KMA CONSTRUCCCIONES	**59**	04/07/205	04/07/205	SI	830.094.920
GRUPO ORTIZ	**670**	10/07/2025	10/07/2025	SI	900.356.846
PLANTA PEKÍN	**70**	10/07/2025	10/07/2025	SI	900.356.846
INTERREDES	**9**	15/07/2025	16/07/2025	SI	824.000.196
CARG	**8**	7/02/2025	7/08/2025	SI	901.626.543

Tabla 11 Seguimiento pagos de seguridad

5. ACTIVIDADES SST EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL SG-SST.

De acuerdo con el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Concesión y dando cumplimiento a los requerimientos contractuales y normativos, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 y el 31 de julio de 2025, se desarrollaron las siguientes actividades:

5.1 INDUCCIONES

Durante el periodo del 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025 se realizó inducción a doscientos cincuenta y dos (252) trabajadores, de los cuales doscientos cincuenta y un (251) asistieron de manera presencial y uno (1) de forma virtual.

Se remiten los respectivos soportes de inducción, los cuales incluyen los registros de asistencia, registros de inducción SGI y los registros de evaluación de la inducción.

Los temas de las inducciones SST son incluidos en el Registro de Inducción FT-SGI-010 y son los siguientes:

- Definición, Conceptos Básicos, Programas, Estructura, Objetivos.
- Políticas: Sistema de Gestión Integrado -SGI, Prevención de Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas, Seguridad Vial y Prevención de Acoso Laboral.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Identificación de Peligros, Riesgos y Acciones Preventivas en SST
- Actos y condiciones inseguras
- Obligaciones y responsabilidades de los trabajadores ante el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Derechos y Deberes de los Trabajadores frente al Sistema de Gestión de Seguridad Social.
- Plan de Atención de Emergencias y Contingencias y Brigadas de Emergencia.
- Procedimiento de Productos Químicos.
- Procedimiento para el Reporte de Incidentes/Accidentes Laborales.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST.
- Comité de Convivencia Laboral.
- Accidentes y Enfermedades Laborales.
- Uso y Mantenimiento de EPP´S.
- Matriz de identificación de peligros y riesgos.
- Documentos que aplican a temas multilaterales ESAP.

Ver anexo 4

5.2 ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y FORMACION

En el mes de julio se impartieron cincuenta y dos (52) capacitaciones y trescientas dieciséis (316) charlas pre-turno sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidas a todos los trabajadores de la Concesión.

En la **Tabla No.12** se muestran las capacitaciones realizadas durante el periodo del 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025. **Ver Anexo 4**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	TEMA	FECHA (DD/MM/AAAAA)	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	Enfermedades de transmisión sexual	14/07/2025	235
		Enfermedades endémicas	16/07/2025	252
		Lenguaje incluyente en el entorno laboral	17/07/2025	161

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	TEMA	FECHA (DD/MM/AAAAA)	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
		Reanimación cardiopulmonar	24/07/2025	175
		Seguridad y salud comunitaria	15/07/2025	232
2	EMPRESUR SAS	Mecanismos de denuncia de violencia de genero PQRS	7/11/2025	7
		Gestión de riesgo de género en la concesión y compromiso	14/07/2025	6
3	EMPREAGUCHICA SAS	Seguridad vial	07/07/2025	6
		Analís de Trabajo Seguro	17/07/2025	6
		Partes de un extintor	25/07/2025	6
		Trabajo Seguro	28/07/2025	6
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	Manejo de sustancias químicas	08/07/2025	9
		Estilos de vida saludable	10/07/2025	9
		Infecciones de transmisión sexual	12/07/2025	9
		Prevención de resbalones, tropiezos y caídas	18/07/2025	9
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	Manejo de Herramientas manuales, mecánicas	17/07/2025	3
		Inspecciones	18/07/2025	3
		Trabajo bajo presión	19/07/2025	3
6	EMSERMACOL	Fauna silvestre	24/07/2025	4
		Manejo de residuos solidos	25/07/2025	4
		Fundamentos básicos y uso de botiquín	28/07/2025	4
7	MACOR SOL SAS	Riesgo biológico	07/07/2025	8
		Riesgo tecnológico	14/07/2025	8
		Riesgo público	21/07/2025	8
		Riesgo mecánico	28/07/2025	8
8	OBRAMCOL SAS	Fauna silvestre	17/07/2025	5
		Manejo de residuos solidos	18/07/2025	5
		Peligro y exposiciones	26/07/2025	4
9	ZIMA	Primeros auxilios	26/06/2025	10
		Primeros auxilios	7/03/2025	13
		Primeros auxilios	7/03/2025	24
		Prevención del riesgo cardiovascular	7/07/2025	53
		Día internacional sin bolsas de plástico	7/08/2025	50
		Importancia de identificar actos y condiciones inseguras	17/07/2025	56
10	SISMEDICA SAS	Uso responsable del celular	Julio 2025	18
11	SEÑALCOM	No se realizaron durante el mes	N/a	N/a
12	KMA CONSTRUCCCIONES	Métodos identificación de peligros	21/07/2025	150
13	GRUPO ORTIZ	Investigación de accidentes de trabajo	24/07/2025	62
		Manual de señalización vial, código nacional de tránsito	17/07/2025	79
		Prevención de accidentes en maquinaria amarilla	10/07/2025	81
14	PLANTA PEKÍN	Altura	7/05/2025	48

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	TEMA	FECHA (DD/MM/AAAAA)	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
		Cazadores de riesgos	26/07/2025	49
		Copasst Investigación A.T Por ARL.	16/07/2025	3
		Manejo de estrés	7/12/2025	53
		PMT	19/07/2025	47
15	INTERREDES	Aspectos e impactos ambientales.	5/07/2025	5
		Trabajo en equipo y comunicación asertiva.	17/07/2025	5
		Primeros auxilios	25/07/2025	5
16	CCARG	Procedimiento de trabajo seguros ambientales y ATS.	7/12/2025	114
		Socialización nuevos comités CCL- Copasst	15/07/2025	55
		Socialización ley 2365 de 2024, igualdad de género - salud mental	19/07/2025	39
		Política de alcohol - Esap	25/07/2025	48
		Mecanismos de denuncia Interno y externo para cualquier situación de generar PQRS.	26/07/2025	51

Tabla 12 Actividades de Capacitación y Formación

5.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST

De conformidad con la normatividad vigente, cada empresa tiene conformado el COPASST y durante el periodo del mes de julio de 2025 cada empresa realizó la respectiva reunión. En la **Tabla No. 13,** se presentan las fechas de conformación y las fechas de la reunión del mes de julio de 2025. La Empresa Empresur para el mes de agosto tiene programada la reconformación del Copasst. **Ver Anexo 7.**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN ACTUALIZADA	FECHA REUNIÓN DEL MES
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	5/05/2025	25/07/2025
2	EMPRESUR SAS	06/06/2023	30/07/2025
3	EMPREAGUCHICA SAS	25/04/2025	25/07/2025
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	5/03/2025	08/07/2025
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	28/04/2025	22/07/2025
6	EMSERMACOL SAS	17/01/2025	14/07/2025
7	MACOR SOL SAS	25/09/2023	28/07/2025
8	OBRAMCOL SAS	15/07/2023	29/07/2025
9	ZIMA	25/10/2023	22/07/2025
10	SISMEDICA SAS	6/07/2024	7/04/2025
11	SEÑALCOM	6/09/2024	15/07/2025
12	KMA CONSTRUCCCIONES	5/02/2023	22/07/2025
13	GRUPO ORTIZ	29/07/2025	28/07/2025
14	PLANTA PEKÍN	19/02/2024	24/07/2025

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN ACTUALIZADA	FECHA REUNIÓN DEL MES
15	INTERREDES	3/02/2025	25/07/2025
16	CCARG	25/06/2025	26/07/2025

Tabla 13 Copasst

5.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

De conformidad con la normatividad vigente, cada empresa tiene constituido el Comité de Convivencia Laboral. Durante el periodo del 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025 ocho (8) empresas realizaron sus reuniones de acuerdo con la programación establecida. La empresa Empresur realiza la actualización del COCOLAB para el mes de agosto.
En la **Tabla No. 14,** se presentan las fechas de conformación y las fechas de la reunión realizada en el mes de julio. **Ver Anexo 8.**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN ACTUALIZADA	FECHA REUNIÓN DEL MES
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	5/05/2025	N/a
2	EMPRESUR SAS	26/06/2023	N/a
3	EMPREAGUCHICA SAS	25/04/2025	25/07/2025
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	5/03/2025	3/07/2025
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	2/03/2024	11/07/2025
6	EMSERMACOL SAS	2/03/2025	25/07/2025
7	MACOR SOL SAS	2/01/2025	28/07/2025
8	OBRAMCOL SAS	29/07/2025	29/07/2025
9	ZIMA	15/11/2023	N/a
10	SISMEDICA SAS	17/04/2024	22/07/2025
11	SEÑALCOM	6/06/2024	23/07/2025
12	KMA CONSTRUCCCIONES	18/07/2024	N/a
13	GRUPO ORTIZ	16/05/2023	N/a
14	PLANTA PEKÍN	16/05/2023	N/a
15	INTERREDES	5/02/2025	N/a
16	CCARG	25/06/2025	N/a

Tabla 14 Comité de convivencia laboral

5.5 PLAN DE EMERGENCIAS

Durante los procesos de inducción, se socializa el Plan de Emergencias, el cual incluye la ubicación de los puntos de encuentro, los planos y rutas de evacuación, los números de contacto para la atención de emergencias, los protocolos de actuación en caso de emergencia y la identificación del personal que conforma las brigadas de emergencia.

Cada empresa contratista cuenta con su Plan de Emergencias y, de manera periódica, realiza actividades de formación y capacitación, reforzando la capacidad de respuesta de las Brigadas de Emergencia y de los trabajadores, frente a una emergencia. En la **Tabla No. 15,** se presentan las actividades de conformación, formación y capacitación realizadas durante el mes de julio de 2025. **Ver Anexo 14.**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA ACTA DE CONFORMACIÓN (DD/MM/AAAA)	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	8/03/2023	No se realizaron durante el periodo
2	EMPRESUR SAS	15/04/2023	No se realizaron durante el periodo
3	EMPREAGUCHICA SAS	25/07/2025	Capacitación: Evaluar riesgos del área
		25/07/2025	Capacitación: Tipos de emergencia
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	5/03/2025	Capacitación: Primeros auxilios en caso de intoxicación
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	8/05/2025	Capacitación: Evacuación
6	EMSERMACOL SAS	11/12/2024	Capacitación: Fundamentos básicos y uso del botiquín
7	MACOR SOL SAS	5/01/2023	Capacitación presencial primeros auxilios
8	OBRAMCOL SAS	25/07/2025	Socialización de Pons de peligros públicos
9	ZIMA	25/05/2023	Capacitación: Primeros auxilios
10	SISMEDICA SAS	20/07/2023	No se realizaron durante el periodo
11	SEÑALCOM	7/04/2025	Capacitación: Primeros auxilios
12	KMA CONSTRUCCCIONES	1/12/2023	No se realizaron durante el periodo
13	GRUPO ORTIZ	5/07/2025	Capacitación: Control de incendios - Extintores
14	PLANTA PEKÍN	23/02/2024	Capacitación: PMT
15	INTERREDES	26/01/2025	Capacitación: Primeros auxilios
16	CCARG	23/07/2025	Socialización Pons espacios confinados y altura

Tabla 15 Comité de convivencia laboral

5.6. PERSONAL CONTRATISTA PARA EL PERIODO

En cumplimiento del personal mínimo requerido, según lo establecido en el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 de 2022, en la **Tabla No. 16,** se presenta el personal nuevo, el personal antiguo y el personal retirado de cada una de las empresas que participaron en el proyecto durante el mes de julio de 2025, según lo registrado en el formato FT-SST-015-Personal Vinculado. **Ver Anexo 1.3**

PERSONAL VINCULADO DURANTE EL PERIODO							
ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERSONAL NUEVO INGRESADO EN EL PERIODO	PERSONAL ANTIGUO				TOTAL, PERSONAL EN EL PERIODO
			CONSERVADOS	RETIRADOS	INGRESO RETIRO	TRASLADADOS	
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	40	304	1	0	0	345
2	EMPRESUR SAS	0	12	0	0	0	12
3	EMPREAGUCHICA SAS	0	11	0	0	0	11
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	0	9	0	0	0	9
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	0	3	0	0	0	3
6	EMSERMACOL SAS	0	4	0	0	0	4
7	MACOR SOL SAS	0	8	0	0	0	8
8	OBRAMCOL SAS	0	5	1	0	0	6
9	ZIMA	0	155	2	0	0	157
10	SISMEDICA SAS	0	27	1	0	0	28
11	SEÑALCON	0	3	1	4	0	8
12	KMA CONSTRUCCCIONES	56	541	31	3	0	631
13	GRUPO ORTIZ	137	670	35	1	0	843
14	PLANTA PEKÍN	3	64	6	1	0	74
15	INTERREDES	3	4		2		9
16	CCARG	1	87	1	1	0	90
TOTAL, DE TRABAJADORES DURANTE EL PERIODO		240	1907	79	12	0	2238

Tabla 16 Personal contratista para el periodo

En la Tabla **Tabla No.17,** se presenta el consolidado del personal nuevo, el personal antiguo y el personal retirado, durante el mes de julio de 2025.

ÍTEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERSONAL NUEVO INGRESADO EN EL PERIODO	PERSONAL ANTIGUO		TOTAL, DE TRABAJADORES EN EL PERIODO
			CONSERVADOS	RETIRADOS	
CANTIDAD TOTAL TRABAJADORES		240	1907	91	2238

Tabla 17 Personal consolidado

Durante el periodo se reportaron doscientos cuarenta (240) ingresos, noventa y un (91) retiros y mil novecientos siete (1.907) trabajadores antiguos, para un total de dos mil doscientos treinta y ocho (2.238) trabajadores reportados en el mes de julio de 2025

5.7 PERSONAL NUEVO EN EL PERIODO

En la siguiente **Tabla No.18,** se relaciona el personal nuevo para el presente periodo, el cual se encuentra en el formato *FT-SST-015. Informe de Personal Vinculado al Proyecto*.

Durante el mes de julio de 2025, se reportaron doscientos cuarenta (240) trabajadores nuevos. **Ver Anexo 1.4.**

ÍTEM	NOMBRE	CARGO	CÉDULA	TIPO DE CONTRATO
1	Yandid Cardona Duarte	Ingeniero técnico auxiliar	1.091.671.282	Indefinido
2	Sandra Paola Armesto Noriega	Arqueólogo	1.082.977.862	Indefinido
3	Wendy Julieth Ehrhardt Arrieta	Arqueólogo	1.085.097.710	Indefinido
4	Camilo Andres Duarte Pertuz	Auxiliar de Gestión Humana	1.030.040.202	Fijo
5	Arleison Conde Fuentes	Obrero	1.066.082.580	Fijo
6	Yoel Avendaño Chinchilla	Obrero	1.066.084.393	Fijo
7	Fernel Ochoa Guerra	Obrero	1.066.085.141	Fijo
8	Edy Jose Gutierrez Meza	Obrero	1.082.241.802	Fijo
9	Samuel Isaac Perez Salas	Obrero	1.067.592.027	Fijo
10	Juan Sebastian Toscano Bello	Obrero	1.066.082.567	Fijo
11	Jose Eugenio Viloria Gutierrez	Obrero	1.003.168.091	Fijo
12	Yhonys Armando Romero Martinez	Obrero	18.971.328	Fijo
13	Kevin Yesid León Beleño	Obrero	1.003.039.564	Fijo
14	Leandro Javier Villazón Campos	Obrero	5.048.155	Fijo
15	Eleisy Paez Lopez	Obrero	5.427.063	Fijo
16	Jefrey Ardila Guerrero	Obrero	1.066.083.547	Fijo
17	Henry David Guillen Oviedo	Obrero	1.066.096.405	Fijo
18	Jaime Luis Borja Oviedo	Obrero	12.496.514	Fijo
19	Miguel Fabian Lopez Collantes	Obrero	1.007.247.124	Fijo
20	Nelida Maria Salazar Camargo	Arqueóloga	1.151.184.026	Indefinido

ÍTEM	NOMBRE	CARGO	CÉDULA	TIPO DE CONTRATO
21	Dario Jose Gonzalez Salcedo	Arqueóloga	1.082.046.208	Indefinido
22	José Nicolaz Vizcaino Bravo	Obrero	1.003.253.017	Fijo
23	Diego Armando Parra Guillen	Obrero	1.039.696.125	Fijo
24	Eliasi Rodriguez Gutierrez	Obrero	1.066.094.440	Fijo
25	Eduardo Mejía Alvear	Obrero	9.238.574	Fijo
26	Oscar Enrique Correa Sánchez	Obrero	1.003.258.397	Fijo
27	Darwin Quintero Alvarez	Obrero	1.066.092.391	Fijo
28	Einer Jose Gutierrez Lastra	Obrero	1.064.707.097	Fijo
29	Jose Antonio Paez Pacheco	Obrero	1.066.083.350	Fijo
30	Javier Ricardo Sánchez Cusba	Arqueólogo	1.052.409.935	Indefinido
31	Jose Javier Ramirez Martinez	Coordinador técnico	92.033.924	Indefinido
32	Carmenza Villarraga Perdomo	Servicios generales	52.189.674	Indefinido
33	Eliyujeth Alvear Villalobos	Obrero	36.496.533	Fijo
34	Eduardo José Cadena Galván	Obrero	1.066.092.105	Fijo
35	Yoleinis Liseth Acosta Yaruro	Obrero	1.062.394.016	Fijo
36	Yeinny Patricia Torres Sierra	Radioperadora	1.065.909.329	Indefinido
37	Dianis Cenith Gutierrez Torres	Obrero	49.725.526	Fijo
38	Nayelis Núñez Alvear	Obrero	1.066.082.206	Fijo
39	Saray Lineth Lopez Royero	Obrero	1.064.711.422	Fijo
40	Bexi Liliana Robles Peña	Profesional de apoyo Social	1.003.334.654	Indefinido
41	Fidel Alfonso Beleño Hernandez	Ingeniero Auxiliar	1.007.216.120	Directo
42	Hector Javier Campo Vega	Conserje	1.065.232.027	Directo
43	Marlon Estiven Cuartas Rincon	Ayudante De Obra	1.049.291.410	Directo
44	Breiner Daniel Perez Acevedo	Ayudante De Obra	1.065.233.391	Directo
45	Carlos Jose Rubio Barrios	Ayudante De Obra	1.065.669.719	Directo
46	Ciro Andres Rueda Uribe	Paletero/Controlador De Trafico	1.025.647.848	Directo
47	Wilson Ballesteros Argaez	Oficial De Obra	13.724.947	Directo
48	Libardo Camelo Martinez	Ayudante De Obra	1.065.247.310	Directo

ÍTEM	NOMBRE	CARGO	CÉDULA	TIPO DE CONTRATO
49	Luis Carlos Contreras Hernandez	Ayudante De Obra	1.007.738.861	Directo
50	Francia Elena Hernandez Santamaria	Controladora Vial	42.657.882	Directo
51	Luis Fernando Martinez Martinez	Auxiliar De Laboratorio	77.147.229	Directo
52	Jose Felipe Martinez Velásquez	Ayudante De Obra	1.096.197.427	Directo
53	Leider Augusto Niño Pedraza	Ayudante De Obra	1.065.235.079	Directo
54	Phether Jhons Acero Guarnizo	Operador Motosierra	1.095.934.658	Directo
55	Fabio Armando Maestre Mendoza	Operador De Excavadora	17.570.841	Directo
56	Jairshiño Fierro Castellanos	Oficial De Obra	77.132.722	Directo
57	Orlando Andres Gutierrez Lazcano	Oficial De Obra	1.064.800.772	Directo
58	Wilmer Ferney Suarez Sandoval	Ingeniero Residente	1.049.609.047	Directo
59	James Orlando Perez Salas	Operador De Excavadora	16.790.308	Directo
60	Francisco Antonio Rada Barrios	Operador Excavadora 14 Ton O Mas	72.301.850	Directo
61	Yolimar Misal Méndez	Paletero / Controlador De Tráfico	1.003.168.012	Indirecto
62	Luz Maira Peña Misal	Paletero / Controlador De Tráfico	1.064.725.044	Indirecto
63	Idalides Guerrero Rodriguez	Operador De Motosierra	1.064.706.927	Indirecto
64	Sairo Manuel Martinez Gaspar	Operador Compactador 2 Ton O Mas	1.065.993.829	Indirecto
65	Camilo Andres Diaz Osorio	Ingeniero Auxiliar	1.216.972.104	Indirecto
66	Julián Hernando Aguilar Joya	Ingeniero Residente	1.098.693.111	Indirecto
67	Jhon Jairo Barbosa Agua	Oficial De Obra	1.049.018.172	Indirecto
68	Jesús Javier Garcia Acosta	Oficial De Obra	1.064.799.533	Indirecto
69	Jonny Alexander Soler Celis	Operador Excavadora 14 Ton O Mas	77.091.104	Indirecto
70	Juan Gabriel Benavides Alarcón	Operador Excavadora 14 Ton O Mas	1.067.837.409	Indirecto
71	Orlando Culma Correa	Operador Compactador 2 Ton O Mas	1.067.722.423	Indirecto
72	William Javier Noriega Tarazona	Conductor Buseta	1.091.533.106	Indirecto
73	Rodrigo Quintero Villegas	Oficial De Obra	9.690.509	Indirecto
74	Héctor Enrique Peñate Arrieta	Cadenero I B	1.004.178.456	Indirecto

ÍTEM	NOMBRE	CARGO	CÉDULA	TIPO DE CONTRATO
75	Yosmari Paola Urueta Portacio	Ingeniero Residente	1.102.857.238	Indirecto
76	Johan Andres Bustos Sanchez	Ayudante De Obra	1.003.259.343	Indirecto
77	Iván Guarín Vacca	Ayudante De Obra	1.066.097.501	Indirecto
78	Fabian Andres Plata Vega	Ayudante De Obra	1.066.082.262	Indirecto
79	Fredy Rodriguez Riobo	Ayudante De Obra	1.066.086.436	Indirecto
80	Argelis Enrique Daza Cuello	Topógrafo C	1.122.396.203	Indirecto
81	Robeiro Ebel Rojas Romero	Operador Vibro compactador	1.065.606.221	Indirecto
82	Bellanira Paez Rodriguez	Paletero/Controlador De Trafico	1.065.864.709	Directo
83	Lina Michel Crespo Arias	Paletero/Controlador De Trafico	1.062.905.373	Directo
84	Anderson Manuel Fontalvo Garcia	Ayudante De Obra	1.062.916.590	Directo
85	Jose David Garcia Alfaro	Inspector De Sst / Auxiliar Siso	1.234.340.150	Directo
86	Yeison Jesús Noriega León	Conductor Doble troque	1.007.427.804	Directo
87	Jeovanny Andres Pisciotty Manio	Conductor Doble troque	1.065.660.500	Directo
88	Nolan Antonio Martinez Castellar	Ayudante De Obra	91.443.780	Directo
89	Yesid Camilo Galvis Morales	Conserje	1.062.904.166	Directo
90	Jose Milton Sandoval González	Ingeniero Residente	7.176.713	Indirecto
91	Wanner Daniel Cruz Rico	Conductor De Camioneta	1.003.249.983	Directo
92	Juan David Acosta García	Operador De Excavadora	1.084.727.978	Directo
93	Manuel Pedroza Duarte	Oficial De Obra	1.065.876.807	Directo
94	Jose Luis Perez Lopez	Inspector De Sst / Auxiliar Siso	12.504.238	Indirecto
95	Keyner Posso Viadero	Auxiliar De Mecánica B	1.064.120.716	Indirecto
96	Jose Fernando Quintero Contreras	Conductor Doble troque	1.066.094.566	Indefinido
97	Henry Vega Videz	Tornillero	1.063.964.213	Obra Labor
98	Juan Carlos Peña Vasquez	Operario	118.937.356	Obra Labor
99	John Albeiro Torrado L	Conductor	18.929.288	Obra Labor
100	Medina Gamboa Daniel Mauricio	Residente sst	13.570.219	Obra Labor
101	Darwin Osvaldo Rosero	Jefe taller	97.472.256	Obra Labor
102	Ricardo Vidal Campo Diaz	Oficial/civil	1.043.019.805	Obra Labor
103	Perez Orozco Cesar Guillermo	Oficial maestro	1.050.950.672	Obra Labor

ÍTEM	NOMBRE	CARGO	CÉDULA	TIPO DE CONTRATO
104	Camacho Fragozo Cinar Jose	Ayudante de obra/general	77.140.312	Obra Labor
105	Suarez Rivas Harold Enrique	Controlador vial	1.064.722.601	Obra Labor
106	Robles Mendoza Walter Andres	Controlador vial	1.064.706.665	Obra Labor
107	Rivera Castañeda Jose Gabriel	Jefe de producción	80.239.433	Obra Labor
108	Gutierrez Carrascal Yeiner	Ayudante de obra/general	1.064.711.122	Obra Labor
109	Melo Lopez Wilson David	Ayudante de obra/general	1.064.709.064	Obra Labor
110	Misael Correa Jaider	Ayudante de obra/general	77.140.021	Obra Labor
111	Osorio Criado Alejandra	Controlador vial	1.065.877.613	Obra Labor
112	Vasquez Jimenez Oscar David	Oficial maestro	73.435.871	Obra Labor
113	Bautista Luis Alfonso	Operador pavimentador de asfalto	88.158.843	Obra Labor
114	Molina Galindo Hermogenes	Operador compactador doble rodillo	1.099.543.630	Obra Labor
115	Ardila Clavijo Luis Angel	Operador minicargador	1.065.883.795	Obra Labor
116	Moncada Ortiz Joan Miguel	Ayudante de control	5.031.959	Obra Labor
117	Vargas Chinchilla Tony Javier	Ayudante de obra/general	18.920.661	Obra Labor
118	Vasquez Granados Deibi	Ayudante de obra/general	9.691.779	Obra Labor
119	Rolón Mantilla Saul	Ayudante de obra/general	12.495.498	Obra Labor
120	Revuelta Rodriguez Wastin	Ayudante de obra/general	18.972.304	Obra Labor
121	Gomez Machado Andres Fabian	Ayudante de obra/general	1.064.709.765	Obra Labor
122	William Mandón Contreras	Rastrillero	77.179.532	Obra Labor
123	Breiner Correa	Ayudante	1.065.877.505	Obra Labor
124	Jean Carlos Llain Arenilla	Ayudante	1.065.862.804	Obra Labor
125	Sandra Milena Martinez Picón	Auxiliar vial	49.670.461	Obra Labor
126	Juan David Ardila Ovalle	Auxiliar de obra	1.065.872.805	Obra Labor
127	Luis Daniel Torres Navarro	Auxiliar de obra	1.007.406.106	Obra Labor
128	Juan Jose Hernandez Sanchez	Ayudante	1.003.174.764	Obra Labor
129	Juan Carlos Guevara Calderon	Ingeniero	1.091.659.312	Obra Labor
130	Jeider Eduardo Lobo Rodriguez	Rastrillero	1.065.899.651	Obra Labor
131	Andres Camilo Mora Dominguez	Ayudante de obra/general	1.064.725.288	Obra Labor

ÍTEM	NOMBRE	CARGO	CÉDULA	TIPO DE CONTRATO
132	Jeison Jose Enrique Cantillo	Ayudante	1.063.956.307	Obra Labor
133	Benjamín Serrano Carrascal	Obrero	1.003.258.718	Obra Labor
134	Jonatan Pasos Montes	Obrero	1.108.766.537	Obra Labor
135	Gabriel Moreno Beleño	Obrero	1.051.739.784	Obra Labor
136	Jose Donaldo Rodriguez Ávila	Obrero	1.051.742.805	Obra Labor
137	Luis Fernando Perez Angarita	Obrero	1.066.083.836	Obra Labor
138	Juan Fernando Bermudez Pallares	Obrero	1.066.086.173	Obra Labor
139	Roque Eliecer Pinzón Ballesteros	Conductor	1.065.878.635	Obra Labor
140	Fabian Enrique Quintero Julio	Conductor	1.003.088.658	Obra Labor
141	Edwin Armando Pinto	Operador	1.032.397.799	Obra Labor
142	Eudys Rogelio Gelvez Alvarado	Conductor	6.761.948	Obra Labor
143	Rafael A. Pallares G	Conductor	1.065.876.910	Obra Labor
144	Ronald A Navarro G	Conductor	1.091.654.415	Obra Labor
145	Fuentes Cuervo Franky Leandro	Ayudante de obra/general	1.010.115.488	Obra Labor
146	Pineda Armesto Edgar Enrique	Residente pesv-pmt	6.663.294	Obra Labor
147	Mejia Arrieta Miguel Angel	Laboratorista	1.066.741.809	Obra Labor
148	Sereno Quimbayo Oscar Mauricio	Residente sst	1.065.901.188	Obra Labor
149	Solera Amaya Elkin Dario	Ayudante de obra	1.044.424.327	Obra Labor
150	Núñez Chica Dalwin Henry	Ayudante de obra/general	1.064.724.486	Obra Labor
151	Campuzano Odembohc Ivan Dario	Ayudante de obra/general	1.064.712.046	Obra Labor
152	Ayala Solano Kener David	Ayudante de obra/general	1.003.167.472	Obra Labor
153	Mojica coronel Alber Nicolas	Ayudante de obra/general	1.007.830.423	Obra Labor
154	Quintero Camacho Halder Manuel	Ayudante de obra/general	1.064.788.494	Obra Labor
155	Becerra Hurtado Jose Farith	Ayudante de obra/general	1.064.711.340	Obra Labor
156	Perez Salas Jaime Luis	Ayudante de obra/general	1.003.167.653	Obra Labor
157	Barbosa Linares Edinson	Ayudante de obra/general	1.064.723.329	Obra Labor
158	Espinosa Martinez Edgardo	Ayudante de obra/general	18.970.267	Obra Labor
159	Aguilar Diaz Agler Eduardo	Ayudante de obra/general	1.064.724.722	Obra Labor
160	Perez Solano Juan Carlos	Ayudante de obra/general	1.090.393.760	Obra Labor
161	Velásquez Acuña Jose	Ayudante de obra/general	1.064.802.587	Obra Labor

ÍTEM	NOMBRE	CARGO	CÉDULA	TIPO DE CONTRATO
162	Jimenez Misal Luis Carlos	Ayudante de obra/general	88.273.913	Obra Labor
163	Rico Cidrae Alvaro Javier	Ayudante de obra/general	1.064.713.225	Obra Labor
164	Rojano Lara Estewar Neis	Oficial maestro	1.063.955.950	Obra Labor
165	Quiceno Monsalve Arley Alonso	Oficial maestro	1.007.197.113	Obra Labor
166	Barrios Montes Ediostides Jose	Oficial maestro	73.429.544	Obra Labor
167	Ortiz Colina Carlos Jose	Ayudante de obra/general	1.065.674.961	Obra Labor
168	Pabón Fester William	Ayudante de obra/general	1.003.166.416	Obra Labor
169	Royero Guerra Juan Camilo	Ayudante de obra/general	1.064.715.900	Obra Labor
170	Perez Martinez Arbey Alejandro	Ayudante de obra/general	1.064.724.151	Obra Labor
171	Garcia Lopez Jose Javier	Controlador vial	1.064.714.778	Obra Labor
172	Vasquez Pantoja Oscar Mauricio	Jefe de obra	98.388.452	Obra Labor
173	Duván Sebastian Ruiz Ramos	Operador integral	1.055.962.791	Obra Labor
174	Reined Vasquez Noreña	Inspector de obra	93.336.041	Obra Labor
175	Hernandez Rincon Jesús Nolberto	Ayudante de obra/general	1.003.246.496	Obra Labor
176	Lozada Mosquera Areliz Johana	Controlador vial	1.116.772.268	Obra Labor
177	Quiroga Martinez William Alfonso	Ayudante de obra/general	1.065.250.878	Obra Labor
178	Duran Acevedo Indaldo Giomar	Ayudante de obra/general	1.005.240.128	Obra Labor
179	Chávez Muñoz Nelson	Ayudante de obra/general	9.691.405	Obra Labor
180	Bolaños Castro Elkin Fabian	Ayudante de obra/general	1.065.898.826	Obra Labor
181	Ibáñez Lozano Luis Enrique	Ayudante de obra/general	1.004.841.874	Obra Labor
182	Vélez Molina Fredy Alfonso	Ayudante de obra/general	1.007.427.829	Obra Labor
183	Mosquera Lozada Edward Andres	Ayudante de obra/general	1.116.783.925	Obra Labor
184	Abril Moreno Carlos Miguel	Ayudante de obra/general	1.115.859.228	Obra Labor
185	Duarte Arias Deimer Dario	Ayudante de obra/general	1.065.903.989	Obra Labor
186	Cantillo Puello Ubaldo Antonio	Ayudante de obra/general	1.731.700	Obra Labor
187	Osorio Chinchilla Jose Luis	Ayudante de obra/general	1.064.836.098	Obra Labor
188	Zapardiel Duarte Milton Eliecer	Ayudante de obra/general	1.065.863.984	Obra Labor
189	Luna Sanchez Alexander	Oficial maestro	18.927.290	Obra Labor
190	Trujillo Contreras Jhon Andrey	Ayudante de obra/general	1.062.911.205	Obra Labor
191	Manosalva Sanchez Osneider	Ayudante de obra/general	1.007.470.654	Obra Labor

ÍTEM	NOMBRE	CARGO	CÉDULA	TIPO DE CONTRATO
192	Garcia Torres Carlos Jose	Ayudante de obra/general	12.687.689	Obra Labor
193	Gutierrez Matos Jorge Luis	Ayudante de laboratorio	1.065.895.161	Obra Labor
194	Arce Rodelo Nefer David	Ayudante de obra/general	1.062.909.135	Obra Labor
195	Jerez Mantilla Javier Enrique	Cadenero I	1.099.367.769	Obra Labor
196	Bautista Duran Claudia	Digitador	1.096.192.032	Obra Labor
197	Jose Alberto	Ayudante de obra/general	18.939.853	Obra Labor
198	Oscar Javier Hernandez Diaz	Jefe de obra	14.252.593	Obra Labor
199	Julio Alberto	Ayudante de obra/general	1.101.202.173	Obra Labor
200	Orlando Herrera Muñoz	Oficial	91.003.338	Obra Labor
201	Francisco Hernandez	Ayudante de obra/general	91.003.805	Obra Labor
202	Jose Luis Noriega Blanco	Ayudante de obra/general	1.101.209.281	Obra Labor
203	Damas Antonio Herrera Muñoz	Ayudante de obra/general	91.004.676	Obra Labor
204	Jose D L Romero	Oficial	91.002.815	Obra Labor
205	Damaso Steyferth Romero Carrillo	Oficial	1.101.205.158	Obra Labor
206	Luis David Arias	Ayudante	1.044.826.639	Obra Labor
207	Jesús Peña Blanco	Ayudante de obra/general	91.004.481	Obra Labor
208	Efraín Gonzalez	Oficial	91.004.154	Obra Labor
209	Luisa Fernanda Colmenares Méndez	Inspector sst	1.101.208.979	Obra Labor
210	Edinson Pedrozo	Ayudante de obra/general	1.005.461.743	Obra Labor
211	Ricardo Mauricio Castro Cura	Coordinador	80.875.470	Obra Labor
212	Jeisson Hadid Sierra Espinal	Oficial civil	1.099.548.755	Obra Labor
213	Mauricio Restrepo Martinez	Ayudante de control	1.101.202.482	Obra Labor
214	Ramon Alexander Tapias Perilla	Topógrafo	93.374.754	Obra Labor
215	Efraín Barragán Gomez	Control subcontratos	1.098.726.243	Obra Labor
216	Víctor Botero Rodriguez	Capataz	94.253.612	Obra Labor
217	Laura Lisseth Rincon Jaimes	Inspector sst	63.537.531	Obra Labor
218	Zuley Ortiz Bayona	Controladora vial	1.062.906.004	Obra Labor
219	Jennifer Guerrero Rueda	Ayudante de control	1.065.866.037	Obra Labor
220	Sandy Patricia Sanchez Navarro	Auxiliar sst	1.063.564.028	Obra Labor
221	Luis Eduardo Suarez Sáenz	Ayudante de obra	1.007.561.616	Obra Labor

ÍTEM	NOMBRE	CARGO	CÉDULA	TIPO DE CONTRATO
222	Deimer Jose Rocero Uribe	Ayudante	1.065.906.095	Obra Labor
223	Ingrid Patricia Centeno Rojas	Ayudante de obra	49.673.051	Obra Labor
224	Sebastian Serreno Alvarado	Ingeniero de mediciones	1.070.618.057	Obra Labor
225	Rubel Angel Villalba Lobo	Oficial	5.091.952	Obra Labor
226	Johan Elías Alvarez Mateo	Capataz	1.065.884.219	Obra Labor
227	Cecilio De Jesús Torres Guerrero	Capataz	12.458.016	Obra Labor
228	Yeison Arley Montaña Becerra	Capataz	1.057.598.252	Obra Labor
229	Eduardo Mojica Guevara	Inspector sst	1.066.682.073	Obra Labor
230	Carlos Alberto Sanchez Carrascal	Auxiliar sst	1.007.582.633	Obra Labor
231	Esneider Trillos Quiñones	Conductor	1.065.887.409	Obra Labor
232	Cardona Aragón Michael Mauricio	Residente de maquinaria	1.022.359.128	Obra Labor
233	Barragan Barragan Edilberto	Operador	14.223.464	Obra Labor
234	Danilo Arévalo Renoga	Guarda de seguridad	1.007.334.654	Termino Fijo
235	Wolmar Alonso Guillin Cañizares	Conductor	1.091.652.394	Servicios
236	Jorge Iván Cotes Castilla	Jefe de Producción	7.703.916	Indefinido
237	Juan Carlos Ospina Ureña	Liniero de Redes eléctricas	79.730.273	Obra Labor
238	Freddy Angarita	Liniero de Redes eléctricas	18.926.549	Obra Labor
239	Felix Carrillo	Auxiliar técnico	1.065.881.841	Obra Labor
240	Georgia Paulina Garzón Castilla	Ingeniero dibujante de redes	1.064.842.413	Indefinido

Tabla 18 Personal nuevo en el periodo

5.8 PERSONAL RETIRADO EN EL PERIODO

En la **Tabla No.19**, se relaciona el personal retirado para el presente periodo, el cual se encuentra en el formato *FT-SST-015. Informe de Personal Vinculado al Proyecto*.

Durante el período del 1 de julio al 31 de julio de 2025, se reportaron noventa y un (91) retiros, incluyendo retiros antiguos, ingresos-retiros y traslados. **Ver Anexo 1.5**

No	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	N° DE CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE INGRESO
1	Juan Alberto Cano Guillen	1.003.087.761	Obrero	Autopista del rio grande	21/11/2024
2	Jose Maria Altahona Villar	1.062.399.094	Oficios varios	Obrancol S.A.S	10/01/2025

No	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	N° DE CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE INGRESO
3	Nanyi Carolina Molina Cardona	1.005.345.847	Custodio supervisor peaje	Zima Seguridad LTDA	1/12/2022
4	Jose David Castillo Gomez	1.095.794.810	Guarda de seguridad	Zima Seguridad LTDA	17/05/2025
5	Rincon Ardila Dignora Marcela	1.083.033.287	Medico Tripulante De Ambulancia	Sismedica S.A.S	11/04/2024
6	Jose David Gonzalez Olivares	5.444.095	Auxiliar de señalización	Señalizaciones y construcciones sc colombia sas	16/06/2025
7	Yennyret Carina Ojeda Angarita	1.091.663.392	Ingeniero de control y programación	KMA Construcciones S.A.S	28/05/2025
8	Elkin Nolberto Jaimes Vera	1.095.814.595	Topógrafo	KMA Construcciones S.A.S	5/11/2024
9	Jairo Garcia Calderon	13.536.739	Operador Motosierra	KMA Construcciones S.A.S	21/05/2025
10	Viviana Guerrero Saavedra	63.255.103	Controladora Vial	KMA Construcciones S.A.S	14/05/2025
11	Alveiro Patiño Ortiz	12.601.766	Operador De Motosierra	KMA Construcciones S.A.S	5/11/2024
12	Jayber Perez De La Puente	9.103.029	Ayudante De Obra	KMA Construcciones S.A.S	9/06/2025
13	Luis Yamir Pinto Gomez	1.118.802.283	Ingeniero De Control Y Programación	KMA Construcciones S.A.S	10/02/2025
14	Juan David Montenegro Barrios	1.003.205.107	Ayudante De Obra	KMA Construcciones S.A.S	3/04/2025
15	Bairon Esteban Torres Casas	1.127.058.044	Ayudante De Obra	KMA Construcciones S.A.S	3/06/2025
16	Eluid Cuellar Fuentes	1.066.093.422	Conductor Doble troque	KMA Construcciones S.A.S	5/12/2024
17	Ferney Janey Márquez Zamora	1.067.094.219	Operador Excavadora 14 Ton O Mas	KMA Construcciones S.A.S	5/02/2025
18	Luis Fernando Marriaga Vélez	1.065.137.820	Oficial De Obra	KMA Construcciones S.A.S	16/06/2025
19	Andres Camilo Martinez Pajajoy	1.061.795.532	Ingeniero Auxiliar	KMA Construcciones S.A.S	5/06/2025
20	Yamit Moreno Rolon	9.692.827	Operador De Motosierra	KMA Construcciones S.A.S	9/10/2024
21	Jose Luis León Puerta	1.064.714.800	Ayudante De Obra	KMA Construcciones S.A.S	4/02/2025

No	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	N° DE CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE INGRESO
22	Franklin Florez Carpio	1.052.216.339	Topógrafo	KMA Construcciones S.A.S	3/03/2025
23	Luisa Fernanda Mendoza Toloza	1.064.717.954	Paletero/Controlador De Tráfico	KMA Construcciones S.A.S	29/05/2025
24	Yair Disney Quiroz Benjumea	72.241.033	Ayudante De Obra	KMA Construcciones S.A.S	9/06/2025
25	Said Ramiro Quiñones Orrellanos	1.062.877.383	Cadenero I B	KMA Construcciones S.A.S	9/07/2025
26	Marlon Toloza Perez	1.064.711.588	Ayudante De Obra	KMA Construcciones S.A.S	29/05/2025
27	Yair Toloza Perez	77.140.120	Ayudante De Obra	KMA Construcciones S.A.S	29/05/2025
28	Diego Fernando Arévalo Moreno	1.065.238.714	Ayudante De Obra	KMA Construcciones S.A.S	12/06/2025
29	Maria Del Carmen Trillos Villegas	1.003.250.223	Controlador Vial	KMA Construcciones S.A.S	23/09/2024
30	Diana Pedroza Jimenez	1.007.324.943	Controlador Vial	KMA Construcciones S.A.S	3/12/2024
31	Jonathan Arias Clavijo	1.062.905.408	Ayudante De Obra	KMA Construcciones S.A.S	19/02/2025
32	Luis Monsalve Pacheco	12.502.823	Ayudante De Obra	KMA Construcciones S.A.S	23/09/2024
33	Elbert Luis Pahuana Carmona	1.002.463.312	Operador Excavadora 14 Ton o Mas	KMA Construcciones S.A.S	28/05/2025
34	Luis Fernando Tarazona Quintero	1.003.042.919	Ayudante De Obra	KMA Construcciones S.A.S	19/02/2025
35	Braulio Aldemar Fonseca Quintero	1.066.085.081	Ayudante De Obra	KMA Construcciones S.A.S	28/05/2025
36	Arnaldo Rafael Cordero Miranda	78.732.376	Conserje	KMA Construcciones S.A.S	21/06/2024
37	Kilmer Alberto Ortega Vargas	1.000.401.451	Conductor Doble troque	KMA Construcciones S.A.S	14/02/2022
38	Yolanda Osma Sanjuan	1.063.616.632	Controlador vial	Ortiz Construcciones y Proyectos	22/12/2023
39	Xiomara Yasmin Pinilla Granados	37.550.637	Residente social	Ortiz Construcciones y Proyectos	9/02/2024

No	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	N° DE CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE INGRESO
40	Wilfredis Saucedo Franco	77.132.161	Ayudante de obra	Ortiz Construcciones y Proyectos	1/06/2024
41	Oscar Danilo Angarita Trillos	1.065.864.554	Ayudante obra/general	Ortiz Construcciones y Proyectos	25/09/2024
42	Marlon Ojeda Sarabia	9.690.812	Operador carrotanque	Ortiz Construcciones y Proyectos	7/11/2024
43	Omaira Villalba Hernandez	1.065.241.211	Controlador vial	Ortiz Construcciones y Proyectos	3/10/2024
44	Luis Carlos Lizcano	9.693.345	Capataz	Ortiz Construcciones y Proyectos	26/11/2024
45	Juan Gabriel Quiroz Arce	1.066.092.881	Operador de volqueta doble troque	Ortiz Construcciones y Proyectos	14/01/2025
46	Juan David Arias Navarro	1.063.616.652	Ayudante de obra	Ortiz Construcciones y Proyectos	21/01/2025
47	Jose David Forigua Sanchez	12.686.587	Operador de vibro compactador	Ortiz Construcciones y Proyectos	11/02/2025
48	Johanny Guzmán Acosta	77.132.771	Ayudante de obra	Ortiz Construcciones y Proyectos	18/02/2025
49	Jhon Aldair Meyer Patiño	1.134.330.974	Ayudante de obra	Ortiz Construcciones y Proyectos	4/03/2025
50	Jesús Alejandro Sanchez Rincon	77.132.719	Ayudante de obra	Ortiz Construcciones y Proyectos	7/03/2025
51	Gustavo Adolfo Torres	88.032.922	Inspector de calidad	Ortiz Construcciones y Proyectos	3/04/2025
52	Henry Martin Montes Anaya	1.062.879.200	Controlador vial	Ortiz Construcciones y Proyectos	1/04/2025
53	Franck Steveen Ramirez Criado	1.065.869.949	Ayudante de obra	Ortiz Construcciones y Proyectos	16/04/2025
54	Didier Jair Mora Lasso	1.006.440.987	Ayudante de obra	Ortiz Construcciones y Proyectos	2/05/2025
55	Dany Erchail Montenegro Montilla	11.256.363	Inspector pmt	Ortiz Construcciones y Proyectos	8/05/2025
56	Danilo Galeano	91.489.966	Ayudante de obra	Ortiz Construcciones y Proyectos	8/05/2025
57	Cristo Galvis Gomez	77.179.275	Ayudante de obra	Ortiz Construcciones y Proyectos	13/05/2025

No	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	N° DE CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE INGRESO
58	Cesar Orlando Perez Montealegre	1.108.455.679	Tornillero	Ortiz Construcciones y Proyectos	15/05/2025
59	Andres Mauricio Hoyos Santiago	1.065.887.451	Auxiliar de laboratorio	Ortiz Construcciones y Proyectos	20/05/2025
60	Augusto Rincon Beltrán	1.007.903.873	Ayudante de obra	Ortiz Construcciones y Proyectos	15/05/2025
61	Brayan Alberto Núñez Ramirez	1.003.246.243	Ayudante de obra/general	Ortiz Construcciones y Proyectos	15/05/2025
62	Abel Cardenas Pabón	1.065.884.221	Ayudante de obra/general	Ortiz Construcciones y Proyectos	20/05/2025
63	Duván Jeyder Ramos Rondón	1.098.725.885	Operador de minicargador	Ortiz Construcciones y Proyectos	24/06/2025
64	Alexander Manzano Sanchez	1.065.238.698	Ayudante de obra	Ortiz Construcciones y Proyectos	23/05/2025
65	Andres Felipe Sanchez Palacio	1.065.904.795	Controlador vial	Ortiz Construcciones y Proyectos	20/05/2025
66	Efraín Rodriguez Infante	91.004.996	líder	Ortiz Construcciones y Proyectos	11/04/2025
67	Deivid Contreras Trillos	1.065.892.520	Ayudante de obra	Ortiz Construcciones y Proyectos	22/05/2025
68	Daimer Lopez Vanegas	19.690.410	Oficial maestro	Ortiz Construcciones y Proyectos	4/03/2025
69	Luis Enrique Ibáñez Lozano	1.004.841.874	Controlador vial	Ortiz Construcciones y Proyectos	12/03/2025
70	Jose Fernando Quintero Contreras	1.066.094.566	Conductor de volqueta	Ortiz Construcciones y Proyectos	11/02/2025
71	Ardila Clavijo Luis Angel	1.065.883.795	Operador minicargador	Ortiz Construcciones y Proyectos	13/05/2025
72	John Albeiro Torrado L	18.929.288	Conductor	Ortiz Construcciones y Proyectos	26/11/2024
73	Nestor Mauricio Moreno Grijalba	93.407.994	Supervisor de Maquinaria	Ortiz Construcciones Y Proyectos - Pekin	13/05/2025
74	Luis Miguel Reyes Mayorga	1.065.233.502	Ayudante de Planta	Ortiz Construcciones Y Proyectos - Pekin	6/02/2025
75	Jose Vicente Nieto Castro	1.062.402.149	Operador múltiple	Ortiz Construcciones Y Proyectos - Pekin	13/02/2025

No	NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR	N° DE CÉDULA	CARGO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE INGRESO
76	Víctor Hugo Martinez Jaimes	1.065.247.474	Ayudante de Planta	Ortiz Construcciones Y Proyectos - Pekin	6/02/2025
77	Wolfan Camelo Betancourt	1.065.238.102	Ayudante de Planta	Ortiz Construcciones Y Proyectos - Pekin	4/02/2025
78	Sandro Córdoba Arango	71.311.814	Conductor	Ortiz Construcciones Y Proyectos - Pekin	11/06/2025
79	Kevin Fontalvo valencia	1.064.115.576	Operador de chipeadora	Consorcio Constructor Autopista del Rio Grande	2804/2025
80	Cesar Andres Payares	1.192.761.900	Auxiliar de señalización	Señalizaciones y construcciones sc colombia sas	7/07/2025
81	Julio Cesar Payares	15.672.387	SEGUNDERO	Señalizaciones y construcciones sc colombia sas	7/07/2025
82	Elkin Jose Argel	78.711.622	ALINEADOR	Señalizaciones y construcciones sc colombia sas	7/07/2025
83	Luis Miguel Meza Rivero	10.297.207.417	Auxiliar de señalización	Señalizaciones y construcciones sc colombia sas	7/07/2025
84	Carlos Andres Guevara Cortes	1.063.623.490	Operador Motosierra	KMA Construcciones S.A.S	15/07/2025
85	Jose Carlos Vidal Camargo Rueda	1.098.709.421	Ingeniero Residente (Pilotaje)	KMA Construcciones S.A.S	25/06/2025
86	Yosman Grimaldo Pezzotty	77.181.266	Oficial De Obra	KMA Construcciones S.A.S	9/07/2025
87	Valera Guerra Fernando Jose	12.687.866	Inspector de calidad	Ortiz Construcciones y Proyectos	9/07/2025
88	Sipriano Cardenas Cardenas	77.130.992	Vigilante	Ortiz Construcciones Y Proyectos - Pekín	4/06/2025
89	Juan Camilo Trillos Herrera	1.064.842.711	Auxiliar técnico	Interredes LTDA	24/06/2025
90	Lennis Herrera Osorio	18.904.278	LINIERO DE REDES ELECTRICAS	Interredes LTDA	24/06/2025
91	Jose Leal Rojas	88.225.481	Jefe de seguridad	Consorcio Constructor Autopista del Rio Grande	24/07/2025

Tabla 19 Personal retirado en el periodo

5.9 CERTIFICACIONES DE PARAFISCALES

Se verificaron las certificaciones de paz y salvo por concepto de pago de parafiscales de las empresas, evidenciándose que, a la fecha de entrega del informe, está pendiente la entrega del soporte por parte de las empresas Sismédica, KMA, Grupo Ortiz y CCARG, las cuales presentan dicha certificación el día diez (10) de cada mes. Se adjuntan los soportes de pago de seguridad social correspondientes al mes de julio de 2025 de doce (12) empresas. **Ver Anexo 1.2**

5.10 EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Durante el período del informe, se realizaron doscientos cincuenta y dos (252) Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) de ingreso, de acuerdo con los ingresos reportados y en concordancia con las Certificaciones de Aptitud Laboral presentadas, como se muestra en la **Tabla No. 20.**

Durante el mes, no se reportaron exámenes periódicos. **Ver Anexo 2.**

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	40
2	SEÑALCON	4
3	KMA	59
4	GRUPO ORTIZ	138
5	PLANTA PEKÍN	4
6	INTERREDES	5
7	CONSORCIO CONSTRUCTOR	2
CANTIDAD TOTAL TRABAJADORES		252

Tabla 20 Exámenes médicos ocupacionales

5.11. NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Durante el período del informe, se realizaron las notificaciones correspondientes sobre recomendaciones médico-laborales a los doscientos cincuenta y dos (252) trabajadores de nuevo ingreso, de acuerdo con los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales.

Ver Anexo 2.

5.12 AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Se informa que, durante el presente período, todos los trabajadores de nuevo ingreso fueron afiliados al Sistema de Gestión de Seguridad Social Integral (SG-SSI), incluyendo EPS, ARL, AFP y Caja de Compensación Familiar, para un total de doscientos cincuenta y dos (252) trabajadores afiliados, conforme a lo registrado en la Tabla No. 15 (ver Anexo 1.4)

5.13 AUSENTISMO

Durante el período del 1 de julio al 31 de julio de 2025, se registró la pérdida de doscientos treinta y un (231) días por ausentismo debido a enfermedad o accidente de origen común y/o laboral, generando un indicador de ausentismo del 0,41 %.
En la **Tabla No. 21,** se indican las empresas que reportaron ausentismo laboral y la cantidad de días perdidos durante el período del presente informe.

De las dieciséis (16) empresas que participaron en el Proyecto de la Concesión durante el mes de julio, ocho (8) reportaron ausentismo. De los doscientos treinta y un (231) días de ausentismo registrados, ciento sesenta y nueve (169) fueron por enfermedad y/o accidente común y sesenta y dos (62) por accidente laboral.

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DÍAS DE AUSENTISMO TOTALES
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	55
2	EMPREAGUACHICA	61
3	OBRAMCOL	19
4	ZIMA	22
5	SISMEDICA	33
6	KMA	7
7	GRUPO ORTIZ	8
8	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	26
TOTAL		231

Tabla 21 Empresas que reportan ausentismo laboral

5.14. UNIDADES SANITARIAS

La Concesión Autopista del Río Grande dispone de treinta y seis (36) baños portátiles ubicados en los diferentes puntos de intervención de obra, distribuidos de la siguiente manera:

UBICACIÓN	CANTIDAD DE BAÑOS	
	HOMBRES	MUJERES
Peaje Pailitas	2	2
Controladores Viales PR 16+800 de la RN 45-13	1	1
Arqueología las Vegas	1	1
PR 74 + 100 de la RN 45-15 - Grupo Ortiz	1	1
Variante el Burro Grupo Ortiz	1	1
Planta Pekín Grupo Ortiz	1	1
Grupo Ortiz - UF0	1	1
Planta KMA	2	2
PR 66+000 de la RN 45-15 Cantera Cero Partido- KMA	1	1

UBICACIÓN	CANTIDAD DE BAÑOS	
PR 62+000 de la RN 45-15 - KMA	1	1
Variante Pailitas - KMA	1	1
KMA - UF0	4	4
PR 61+000 de la RN 45-15 - KMA	1	1
TOTAL	**18**	**18**

Tabla 22 número de baños

Adicionalmente, se dispone de unidades sanitarias en las oficinas de Morrison (tres para hombres y tres para mujeres), oficina de la Concesión (tres para hombres, tres para mujeres y dos de las unidades son accesibles) y la oficina del Consorcio Constructor (dos para hombres y dos para mujeres) y en cada oficina satélite se cuenta con una unidad sanitaria para el profesional de atención y para los usuarios que visitan las oficinas.

5.15 SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN

Las empresas Contratistas y la Concesión Autopista del Río Grande suministra hidratación a todo su personal, tanto de obra, como de oficina. Las cuadrillas de obra disponen de puntos de hidratación con cavas, bolsas de agua y/o termos.

5.16 MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, VALORACION DEL RIESGO

Durante el período del 1 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025, Planta Pekín realizó actualización de la matriz de peligros, por de nuevas actividades de GLP y asfalto en la planta.

5.17 ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE DOTACIÓN

Durante el período comprendido entre el 1.º y el 31 de julio de 2025, se realizó la entrega de dos mil doscientos setenta y un (2.271) elementos de protección personal y de dotación, tanto por ingreso de personal como por reposición por desgaste, conforme a lo establecido en la Matriz de Elementos de Protección Personal de la Concesión. **Ver Anexo 10.**

5.18 ACCIDENTALIDAD

Durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 31 de julio de 2025, las empresas reportaron un total de ocho (8) accidentes laborales, distribuidos de la siguiente manera: EmpreAguachica reportó uno (1) caso; Zima uno (1) caso Kma cuatro (4) casos; Grupo Ortiz dos (2).

5.19 HORAS HOMBRE TRABAJADAS

Durante el periodo del 01 de julio del 2025 al 31 de julio de 2025 se reportaron 123.119 horas hombre trabajadas y 53.736 días de trabajo totales, las cuales se presentan en la **Tabla No.23.**

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	DÍAS DE AUSENTISMO TOTALES	DIAS DE TRABAJO TOTALES (TODOS LOS TRABAJADORES) PROGRAMADOS EN EL MES
1	CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE	55	6.762
2	EMPRESUR SAS	0	276
3	EMPREAGUCHICA SAS	61	264
4	CONSTRUVIAL LAS PAILAS SAS	0	216
5	MANTENEDORES DEL SUR SAS	0	81
6	EMSERMACOL SAS	0	100
7	MACOR SOL SAS	0	216
8	OBRAMCOL SAS	19	139
9	ZIMA	22	4.633
10	SISMEDICA SAS	21	560
11	SEÑALCOM	0	130
12	KMA CONSTRUCCCIONES	7	3.5174
13	GRUPO ORTIZ	8	1.308
14	PLANTA PEKÍN	0	1.512
15	INTERREDES	0	110
16	CARG	26	2.255
TOTALES		**219**	**53.736**

Tabla 23 Horas hombre trabajadas

5.20 INDICADORES

En la **Tabla No.24,** se presentan los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Concesión, correspondientes al periodo del 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025.

.

CONSOLIDADO INDICADORES CARG		
ÍTEM	NOMBRE DEL INDICADOR	RESULTADO PERIODO
1	FRECUENCIA DE ACCIENTALIDAD	0,0036
2	SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD	0,0281
3	AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	0,41%

ÍTEM	NOMBRE DEL INDICADOR	100%
4	EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	98%
5	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN	100%

Tabla 24 Horas hombre trabajadas

En el **Anexo 17** se presentan los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas que participaron en actividades de la Concesión durante julio de 2025.

Durante este período, la Concesión Autopista del Río Grande cumplió con las metas establecidas para los indicadores del SGSST: frecuencia, severidad, ausentismo por causa médica, ejecución del plan de trabajo SST y ejecución del plan de capacitación SST.

CONCLUSIONES

- En el mes de julio, dieciséis (16) empresas contratistas participaron en el cumplimiento de las actividades contractuales de la Concesión. De estas, once (11) pertenecen a la Concesión, incluyendo a la propia Concesión, y cinco (5) al Consorcio Constructor, incluyendo al EPC.

- En el mes de julio se reportaron doscientos cuarenta (240) ingresos, setenta y nueve (79) retiros, doce (12) ingresos retiro, y mil novecientos siete (1.907) trabajadores antiguos, para un total de dos mil doscientos treinta y ocho (2.238) trabajadores durante el periodo.

- Durante el mes de julio, se realizaron trescientas setenta y tres (373) actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo, de un total de trescientas ochenta y un (381) programadas, alcanzando un cumplimiento del 98% a la fecha, conforme a los cronogramas de trabajo de las empresas de la Concesión.

- Las actividades no reportadas dentro del período serán ejecutadas en los próximos días del mes de agosto, y aquellas que no se llevaron a cabo fueron reprogramadas.

- En el mes de julio se impartieron cincuenta y dos (52) capacitaciones y trescientas dieciséis (316) charlas pre-turno de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidas a todos los trabajadores de la Concesión.

- En el periodo del 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025, las dieciséis (16) empresas realizaron las reuniones mensuales del COPASST, ocho (8) Empresas realizaron la reunión trimestral del Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo con lo establecido en sus cronogramas de reuniones.

- Durante el periodo de julio las dieciséis (16) empresas presentaron las certificaciones de cumplimiento de las actividades SST.

- Durante el periodo doce (12) empresas presentaron las certificaciones certificaciones de paz y salvo por concepto de pago de parafiscales correspondientes al periodo del 01 de julio del 2025 al 31 de julio de 2025 y las empresas: Sismédica, Kma, Grupo Ortiz y CCARG, presentan la certificación para el día 10 de agosto.

- Durante el periodo del 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025 se reportaron doscientos treinta y uno (231) días de ausentismo por causa médica común y/o accidentes laborales, generando un indicador del 0.41% de ausentismo.

- Durante el periodo del 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025 se realizaron inducciones a doscientos cincuenta y dos (252) trabajadores, de las cuales doscientos cincuenta y uno (251) fueron presenciales y una (1) virtual.

- Durante el periodo del 01 de julio de 2025 al 31 de julio de 2025 se realizó la entrega de dos mil doscientos setenta y uno (2.271) elementos de protección personal y de dotación, de acuerdo con las necesidades de obra y en concordancia con lo establecido en la Matriz de Elementos de Protección Personal de la Concesión.

- Durante el periodo se reportaron ocho (8) accidentes laborales, los cuales generaron sesenta y dos (62) días perdidos.

- Las empresas que hacen parte de la Concesión tienen conformadas las Brigadas de Emergencias y durante el periodo realizaron trece (13) actividades dirigidas a las Brigadas de emergencia.

- Durante el mes de julio se cumplieron las metas de los indicadores de frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, ausentismo por causa médica, ejecución del plan de trabajo SST y ejecución de capacitaciones.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 32 - TOMO 5
INFORME AMBIENTAL MENSUAL
I - M - A – 30 - R0

PERIODO: 01 AL 31 DE JULIO DE 2025

ETAPA PREOPERATIVA

FASE DE CONSTRUCCIÓN

CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

BOGOTÁ, AGOSTO DE 2025

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Este documento ha sido entregado a las siguientes dependencias:

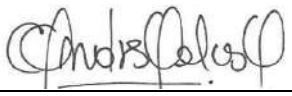
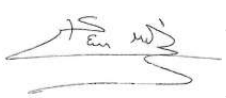
DEPENDENCIA	COPIAS
– ANI	1
– SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1
– CONCESIÓN AUTOPISTA DEL RIO GRANDE.	1
– CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	1

Las observaciones que resulten de su revisión y aplicación deben ser informadas al director de Interventoría, para proceder a evaluar y realizar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE DE 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		**Versión 0**
Responsable por elaboración	Nombre	Zaida Bohórquez Amaya
	Firma	
Responsable por revisión	Nombre	Carlos Andrés Gelves V
	Firma	
	Fecha	Agosto de 2025
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver Bello
	Firma	 Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2025.08.20 18:01:03 -05'00'
	Fecha	Agosto de 2025

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 11

2. GENERALIDADES 13

2.1 Localización 13

3. EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD – EER 15

3.1 Evento Eximente de Responsabilidad No 1 15

4. PLAZO DE CURA 16

4.1 Plazo de cura No 1 16

5. PLAN DE TRÁMITES 17

5.1 Cesión de Licencias 19

5.1.1 EXPEDIENTE LAM9420 - RESOLUCIÓN 000439 DEL 2024 (ANTIGUO 5671) 22
5.1.2 EXPEDIENTE LAM9403- RESOLUCIÓN 000291 DEL 2024 (ANTIGUO LAM5228) 27
5.1.3 LAM 6301 - RESOLUCIÓN 1631 DEL 27/07/2023 30
5.1.4 LAM 5680 - RESOLUCIÓN 1204 DEL 12/06/2023 32
5.1.5 LAM 6171 - RESOLUCIÓN 1063 DE 24/05/2023 36
5.1.6 LAV0065-13 RESOLUCIÓN 0991 DE 12/5/2023 39
5.1.7 LAV0024-14 RESOLUCIÓN 1007 DE 12/05/2023 43
5.1.8 LAM 5427 – RESOLUCIÓN N° 0394 DE 2024 46
5.1.9 LAM 5681 – RESOLUCIÓN N° 0394/2024 49
5.1.10 LAM 5682 – RESOLUCIÓN 0289 23/02/2024 55
5.1.11 LAM 5683 – RESOLUCIÓN 0811 08/05/2024 58
5.1.12 LAM 5684 - RESOLUCIÓN 651 DEL 10/08/2012 60
5.1.13 LAM 5718 RESOLUCIÓN N° 0482 21 DE MARZO 2024 62
5.1.14 LAM 5723 – RESOLUCIÓN 3068 26/12/2023 65

5.2 CESIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES 67

5.2.1 CAS. 67
5.2.2 CORPOCESAR. 69

5.3 PERMISOS AMBIENTALES NUEVOS 78

5.3.1 CORPOCESAR 78
5.3.2 CDMB 79
5.3.3 CORPONOR 80

5.4 AUTORIZACIONES MINERAS 81

6. COMPENSACIONES AMBIENTALES 90

7. DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENVIADOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES 101

8. OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO 102

9. PROGRAMA DE APORTE SOSTENIBLE - MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN. 123

***10.* DOCUMENTO PAGA 127**

10.1 UF 0 127

10.2 UF 3 Y 10 128

11. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL 130

11.1 Licencias ambientales 130

11.1.1 PROGRAMA DE DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL 130
11.1.2 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DEL RECURSO SUELO – MEDIO ABIÓTICO ... 133
11.1.3 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO – MEDIO ABIÓTICO 157
11.1.4 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DEL RECURSO AIRE– MEDIO ABIÓTICO 171
11.1.5 PROGRAMA DE MANEJO DEL SUELO– MEDIO BIÓTICO 176
11.1.6 PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE HÁBITATS– MEDIO BIÓTICO . 179
11.1.7 PROGRAMA DE REVEGETALIZACIÓN Y PAISAJISMO – MEDIO BIÓTICO 180
11.1.8 PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VULNERABLES 181
11.1.9 PROGRAMA DE COMPENSACIÓN 181

11.2 PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) 182

11.2.1 UF 3 Y 10 - PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) 183
11.2.2 UF 0 - PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 183

12. INFORME MENSUALES Y TRIMESTRALES 194

12.1 Informe del Concesionario 194

12.2 Informe de Interventoría 194

13. INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL - ICAS 195

14. MANEJO DE FAUNA 196

15. PUEAA 203

16. PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (PRAS). 205

17. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INTERVENTORÍA 207

17.1 INSPECCIÓNES DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS ..... ¡Error! Marcador no definido.

17.2 REVISIÓN DOCUMENTAL ..... ¡Error! Marcador no definido.

17.3 ELABORACIÓN DE INFORMES ..... ¡Error! Marcador no definido.

18. RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO 212

18.1 CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR INTERVENTORÍA 212

18.2 CORRESPONDENCIA EMITIDA POR INTERVENTORIA 223

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Fases del proyecto y actas de inicio 11
Tabla 2. Estado General de los permisos requeridos para el desarrollo del proyecto 18
Tabla 3. Cesión de Licencias Ambientales 20
Tabla 4. Relación de trámites con la ANM durante el mes 81
Tabla 5. Autorizaciones mineras vigentes 82
Tabla 6. Resolución No. 201-6330, del 10 de julio de 2023, concedió Autorización Temporal e Intransferible No. 508052 86
Tabla 7. Línea de tiempo - Autorización Temporal 508052 86
Tabla 8. Lista de especies para entregar en CORPONOR 91
Tabla 9. Compensaciones por unidad Funcional 92
Tabla 10. Resumen Valor estimado para el desarrollo de las Compensaciones por unidad Funcional 94
Tabla 11. Consolidados comunicados desde y hacia las autoridades ambientales 102
Tabla 12. Cronograma de actividades Torcoroma realizadas en 2023 104

Tabla 13. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 Tramo Recto 140
Tabla 14. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 6301 Variante La Gómez 142
Tabla 15. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 Tramo Recto 142
Tabla 16. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 Tramo Recto 143
Tabla 17. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 6301 Variante La Palma 143
Tabla 18. Maquinaria y vehículos: Exp. LAV 0065-13 Variante El Burro 144
Tabla 19. Maquinaria y vehículos: Variante La Floresta 145
Tabla 20. Maquinaria y vehículos: Exp. LAV 0024-14 Variante Pailitas 145
Tabla 21. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 146
Tabla 21. Ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre 177
Tabla 23. Rescate y reubicación de fauna silvestre 182
Tabla 24. Grupo de gestión social y ambiental del proyecto abril 2025 184
Tabla 25. Residuos dispuestos en el mes de junio de 2025 189
Tabla 26. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario 191
Tabla 27. Registro de fauna siniestrada en el mes de Junio/2025 197
Tabla 27. Registro de fauna siniestrada a la fecha 201
Tabla 28. Correspondencia recibida por Interventoría a julio 2025 212
Tabla 29. Correspondencia enviada por Interventoría a Julio 2025 223

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización general del proyecto. 13
Ilustración 2. Localización particular del proyecto 14
Ilustración 3. Estado General de los permisos requeridos por el ANLA 18
Ilustración 4. Estado General de los permisos requeridos por la Corporación 19
Ilustración 5. Localización Autorización Temporal 508052 86
Ilustración 6. Localización general Zona de Explotación 103
Ilustración 7. Localización Fuente de materiales Torcoroma 103
Ilustración 8. Registro de fauna atropellada al mes de arbil/2025 202

LISTA DE FOTOGRAFIAS

Fotografía 1. Quebrada Buturama PR63+280 CS MD RN4514 77
Fotografía 2. Socialización Estudios Torcoroma- Comunidad San Martín 106
Fotografía 3. Aguas arriba – Puente Quebrada Torcoroma – febrero 2025 115
Fotografía 4. Aguas abajo – Puente Quebrada Torcoroma – febrero 2025 116
Fotografía 5. Visita ANLA – Expediente 5228 – Fuente de materiales Torcoroma 117
Fotografía 6. Visita ANLA – Expediente 5228 – Puente Quebrada Torcoroma 117
Fotografía 7. Mesa de trabajo ANLA - 20/03/2025 118
Fotografía 8. Aguas arriba – Puente Quebrada Torcoroma ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Fotografía 9. Aguas abajo – Puente Quebrada Torcoroma ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Fotografía 10. Capacitación a personal de obra PR 1+000 RN 4514 131
Fotografía 11. Capacitación a personal de obra RN4513 131
Fotografía 12. Capacitación a personal de obra Variante La Gómez 131
Fotografía 13. Capacitación a personal de obra RN4513 132
Fotografía 14. Capacitación a personal de obra PR 80+750 RN4515 132
Fotografía 15. Capacitación a personal de obra PR 30+000 RN4515 132
Fotografía 16. Capacitación a personal de obra PR 39+500 RN4515 133
Fotografía 17. Capacitación a personal de obra PR 72+200 RN4515 133
Fotografía 18. Actividad de descapote PK81+800 134
Fotografía 19. Conformación hombros del terraplén 135
Fotografía 20. Actividad excavaciones PK 27+040 135
Fotografía 21. Actividad conformación de terraplén 136
Fotografía 22. Actividades conformación de terraplén PR13+700 137
Fotografía 23. Actividades conformación de terraplén PR81+355 138
Fotografía 24. Actividades conformación de terraplén 138
Fotografía 25. Perfilado de Terraplén Variante Floresta 139
Fotografía 26. Actividad conformación de Terraplén 139
Fotografía 27. Conformación terraplén 140
Fotografía 28. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 Tramo recto 141
Fotografía 29. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 141
Fotografía 30. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 Tramo Recto 142
Fotografía 31. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 6301 144
Fotografía 32. Actividad conformación de terraplén RN4515 145
Fotografía 33. Maquinaria y vehículos UF8 RN4515 147
Fotografía 34. Punto ecológico PR13+500 RN4513 148
Fotografía 35. Punto ecológico PR 34+090 RN4513 148
Fotografía 36. Punto ecológico PR33+000 RN4513 149
Fotografía 37. Punto ecológico PR61+200 RN4513 149
Fotografía 38. Punto ecológico PR87+250 RN4513 150
Fotografía 39. Punto ecológico Variante el Burro 150
Fotografía 40. Punto ecológico Variante La Floresta RN4515 151
Fotografía 41. Punto ecológico PR45+200 RN4515 151
Fotografía 42. Punto ecológico PR62+400 RN4515 152
Fotografía 43. Punto ecológico Variante Las Vegas 152
Fotografía 44. Punto ecológico Variante San Martin RN4514 153
Fotografía 45. Instalación polisombra PR21+500 153
Fotografía 46. Delimitación PR 61+000 RN4513 154
Fotografía 47. Delimitación con cinta PR 80+800 RN4515 155
Fotografía 48. Delimitación área Variante El Burro PR 31+150 RN4515 155

Fotografía 49. Delimitación área PR 45+100 RN4515 156
Fotografía 50. Delimitación área Puente tijeras 156
Fotografía 51. Delimitación Variante San Martin UF0 157
Fotografía 52. Unidades portátiles sanitarias PR31+500 157
Fotografía 53. Unidad portátil sanitaria PR34+150 RN4513 158
Fotografía 54. Unidades portátiles sanitarias PR67+540 158
Fotografía 55. Unidades portátiles sanitarias PR 81+700 159
Fotografía 56. Mantenimiento de USP PR 31+100 RN4515 159
Fotografía 57. Mantenimiento de USP Variante La Floresta RN4515 160
Fotografía 58. Mantenimiento unidades portátiles sanitarias PR 39+500 160
Fotografía 59. Unidades portátiles sanitarias PR62+400 RN4515 161
Fotografía 60. Unidades portátiles sanitarias PR 56+650 RN4515 161
Fotografía 61. Unidades portátiles sanitarias 162
Fotografía 62. Protección área del cuerpo de agua PR12+200 RN4513 162
Fotografía 63. Protección PR 34+210 RN4515 163
Fotografía 64. Protección cuerpo de agua PR61+000 RN4513 163
Fotografía 65. Protección de fuente hídrica PR 84+000 164
Fotografía 66. Protección de fuente hídrica 30+700 164
Fotografía 67. Protección de fuente hídrica Quebrada La Floresta 165
Fotografía 68. Instalación de barrera fuente hídrica PR45+250 165
Fotografía 69. Instalación de barrera de protección PR 63+000 RN 4515 166
Fotografía 70. Instalación de barrera de protección PR 56+550 RN 4515 166
Fotografía 71. Captación Quebrada Cayumba RN 4513 167
Fotografía 72. Sistema de humectación PR 80+800 RN 4513 167
Fotografía 73. Sistema de humectación PR 27+160 RN 4515 168
Fotografía 74. Captación La Floresta 168
Fotografía 75. Llenado piscinas para pilotaje PR65+000 RN 4515 169
Fotografía 76. Limpieza sedimentos cuneta existente PR 14+900 RN 4513 169
Fotografía 77. Construcción canales para manejo escorrentía 170
Fotografía 78. Limpieza de cuneta PR 1+800 170
Fotografía 79. Carpado volqueta PR14+900 RN4513 171
Fotografía 80. Humectación frentes de obra Vte La Gómez PR34+600 171
Fotografía 81. Maquinaria en obra PR66+470 172
Fotografía 82. Sistema de silenciador maquinaria PR80+750 RN4513 172
Fotografía 83. Carpado de volqueta 173
Fotografía 84. Carpado de volqueta RN 4515 173
Fotografía 85. Humectación de vías PR30+900 al PR30+990 174
Fotografía 86. Maquinaria con silenciador PR39+600 RN4515 174
Fotografía 87. Carpado de volquetas PR60+060 175
Fotografía 88. Cubrimiento de materiales PR01+800 175

Fotografía 89. Descapote UF 1 176
Fotografía 90. Descapote UF 5 176
Fotografía 91. Actividades de ahuyentamiento 178
Fotografía 92. Rescate y reubicación de Boa arcoíris 178
Fotografía 93. Aprovechamiento forestal Variante el Burro UF6 179
Fotografía 94. Mantenimiento barrera de protección PR73+600 180
Fotografía 95. Construcción de filtros PR30+600 180
Fotografía 96. Actividades de Mantenimiento de epifitas en vivero 181
Fotografía 97. Predios municipio de Pailitas 182
Fotografía 98. Capacitación al personal de obra PR 85+100 RN4513 186
Fotografía 99. Mejoramiento berma PR 85+200 187
Fotografía 100. Señalización Instalada PMT- Mejoramiento de berma RN4513 187
Fotografía 101. Ampliación Berma PR85+400 RN4513 188
Fotografía 102. Jornada orden y aseo PR57+400 189
Fotografía 103. Limpieza y mantenimiento PR35+640 RN 4515 190
Fotografía 104. Inspección estado paso elevado, Caño La lata PR 82+600 192
Fotografía 105. Equipos en obra PR 85+020 RN4514 192
Fotografía 106. Frente de obra fresado PR 31+400 RN 4514 193
Fotografía 107. Seguimiento ANLA Expediente LAM9403 Tramo Recto 208
Fotografía 108. Seguimiento PQRS 738 – Sr. Edilberto Mora Rangel 209
Fotografía 109. Seguimiento mantenimiento LAM6301 Variante La Gómez 210

LISTA DE ANEXOS:

Anexo 1. Licencias Ambientales
Anexo 2. ATM - ANM
Anexo 3. Permisos Amb Corporaciones
Anexo 4. Correspondencia ambiental
Anexo 5. Formatos ICA
Anexo 6. Registro Fotográfico
Anexo 7. Actas de comites

1. INTRODUCCIÓN

El Corredor Sabana De Torres - Curumaní tiene una longitud total estimada (origen – destino) de 272.1 kilómetros, su recorrido discurre entre los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar, está compuesto por 11 Unidades Funcionales (0 a 10) e incorpora la ejecución de intervenciones de construcción, mejoramiento, rehabilitación, así como de operación y mantenimiento.

Mediante Resolución No. 20227030007455 del 8 de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura adjudicó la licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2021 a la Estructura Plural AUTOVIA DEL MAGDALENA MEDIO integrada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S Y ORTÍZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A

El día 22 de julio de 2022 se suscribió el Contrato de Concesión No. 003 del 2022 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S para que bajo el esquema de una Concesión de Asociación Publico Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor SABANA DE TORRES - CURUMANI, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Se suscribió otrosí No. 1 al Contrato de concesión el día 16 de noviembre de 2022 para el cambio de referencia de la sociedad AUTOVÍA MAGDALENA MEDIO SAS por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE SAS.

El proceso de adjudicación del contrato de Interventoría se surtió mediante el Concurso de Méritos VJ - VEJ-CM-005-2022 del 2022 y el Módulo 1 de la Interventoría Técnica, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se adjudicó al CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA mediante por Resolución No. 20227030013825 del 7/09/2022. El día 4 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 539 del 2022.

Las diferentes fases del Contrato de Concesión según la sección 3.8 Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General y las respectivas actas de inicio se presentan a continuación:

Tabla 1. Fases del proyecto y actas de inicio

ETAPA PREOPERATIVA		ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	FASE DE CONSTRUCCIÓN	
12 meses	47 meses	20 años y un (1) mes
Acta de inicio 1 de diciembre 2023	Acta de inicio 29 de agosto 2024	

El desarrollo del proyecto de Concesión conlleva en sí una serie de impactos ambientales generados por las actividades técnicas; es por ello que se requiere la implementación de una serie de estrategias de mitigación, prevención y compensación que ayuden a un manejo adecuado de los impactos.

El seguimiento de las actividades ambientales adelantado por la Interventoría se basa en la verificación del cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones ambientales relacionadas en el CONTRATO DE CONCESIÓN No.003-2022, el cual tiene por objeto la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento.

El **informe mensual de gestión ambiental de Interventoría No. 32** se elaboró de acuerdo con lo requerido en la Metodología y Plan de Cargas de Trabajo ítem 5.4.1. Informes.

En cumplimiento a estas funciones contractuales a continuación, se presenta el avance en los aspectos ambientales del proyecto y el seguimiento adelantado por esta Interventoría para verificar el cumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido contractualmente para la gestión ambiental, en el periodo comprendido del **01 al 31 de julio de 2025.**

2. GENERALIDADES

2.1 Localización

El proyecto de Concesión Sabana de Torres - Curumaní se localiza en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar y discurre por los municipios de Barrancabermeja, Sabana de Torres y Río Negro en el departamento de Santander; municipio de la Esperanza en departamento de Norte de Santander y San Alberto, San Martín, Aguachica, Río de Oro, Gamarra, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Tamalameque, Curumaní y Chimichagua del departamento del Cesar.

Ilustración 1. Localización general del proyecto.

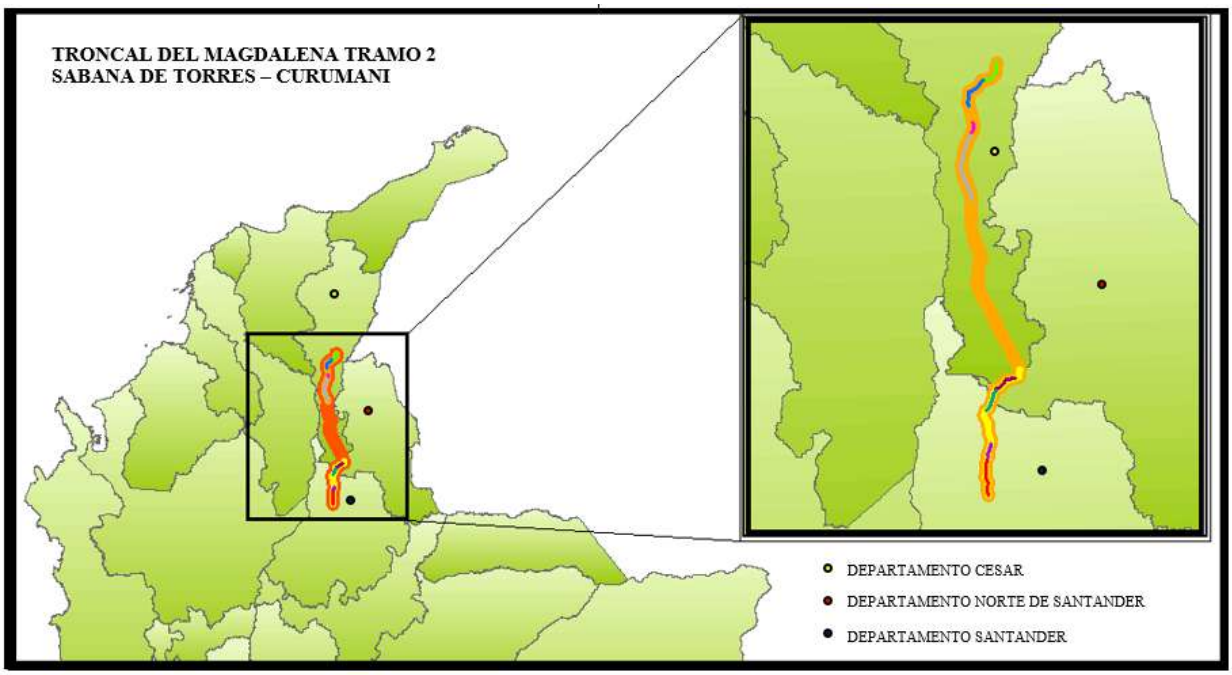
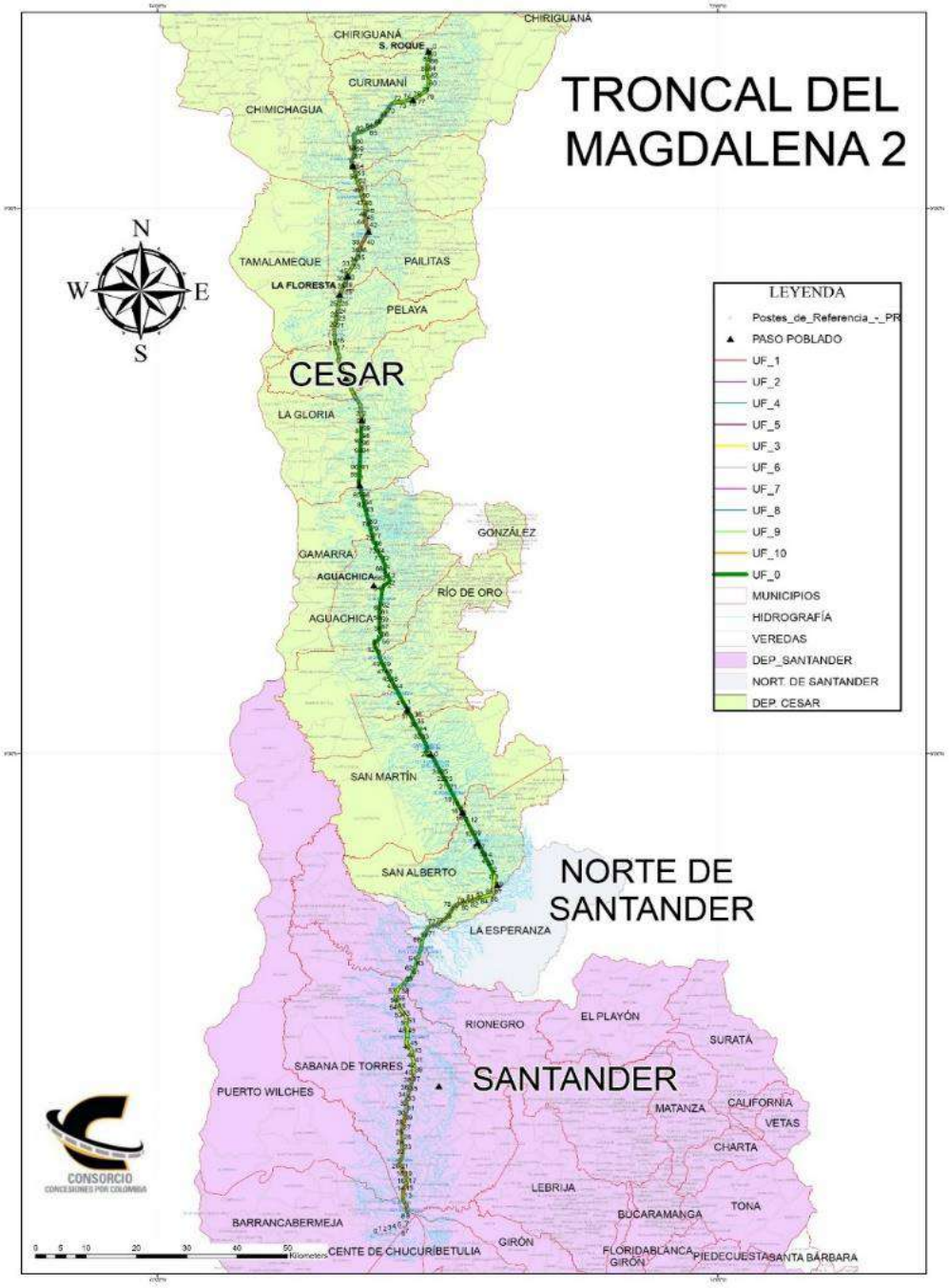


Ilustración 2. Localización particular del proyecto



3. EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD – EER

3.1 Evento Eximente de Responsabilidad No 1.

18/04/2024 - ARG-2024-00777 - El Concesionario Notificación de un evento eximente de responsabilidad EER sección 14,2(a), de la parte general del contrato de concesión, solicitando se conceda un periodo especial estimado en 9 meses para que la ANLA se pronuncie frente a los recursos de reposición interpuestos por el CARG a las resoluciones que han otorgado cesiones totales y parciales.

09/05/2024 - CCPC-ANI-0348-0524 – La interventoría expone los argumentos expuestos por el Concesionario en la comunicación ARG-2024-00777.

03/08/2024 - 20245010272191 - Una vez realizada la revisión de la solicitud realizada por el concesionario con respecto a la declaración de Evento Eximente de Responsabilidad por “la imposibilidad jurídica y material aún presente de obtener la cesión de las Licencias Ambientales, esto es, la cesión de las Resoluciones 861 del 2011 y 997 del 2012, a causa de las demoras y tiempos adicionales imputables a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)-. Proyecto Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión 003 de 2022”, y tomando como base el concepto emitido por la interventoría en la comunicación CCPC-ANI-348-0524 radicado No. 20244090557512 del 9 de mayo de 2024, además de los conceptos emitidos por las diferentes áreas de apoyo, se concluye que no se dio cumplimiento a los requerimientos contractuales que permitan declarar un Evento Eximente de Responsabilidad y por lo tanto **NO SE APRUEBA EL PLAZO** de nueve (9) meses para la cesión de las licencias ambientales requeridas para la ejecución del proyecto Troncal Magdalena II.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

Al mes de Julio del 2025 desde el componente ambiental no se tiene EER abiertos.

4. PLAZO DE CURA

4.1 Plazo de cura No 1.

29/11/2023 - CCPC-ANI-965-1123 (RAD. ANI 20234091366962 del 29 de noviembre de 2023) - SOLICITUD DE NO OBJECIÓN DEL PLAZO DE CURA por presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión No. 003 de 2022, Apéndice Técnico 6, “Gestión Ambiental”, Numeral 3.1; literales (b), (c), (i), Numeral 3.3. Literal (g) y Numeral 5.1, Literal (b) – Pago cobros visitas ANLA en virtud de lo dispuesto en los Autos 4668 del 23 de junio de 2023, 4751 del 26 de junio de 2023, 5722 del 25 de julio de 2023, 6158 del 09 de agosto de 2023.

11/12/2023 - 2023501044824-1, la ANI notifica la NO OBJECIÓN Plazo de Cura.

18/12/2023 - CCPC-ANI-1022-1223 (RAD. ANI 20234091438942 del 18 de diciembre de 2023) se notificó del PLAZO DE CURA a la AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S.

26/12/2023 - ARG-2023-03102 – EL Concesionario presento los soportes de pago por concepto de las visitas de seguimiento y control ambiental, realizadas para verificar y evaluar las condiciones de las licencias ambientales LAM5682 (Variante Líbano), LAM5723 (Variante Minas), LAM5683 (Variante Besotes), y LAM5718 (Variante Aguachica).

29/12/2023 - CCPC-ANI-1051-1223 (RAD. AN I20234091503752 del 29 de diciembre de 2023) se radico ante la ANI el informe de vencimiento al PLAZO DE CURA informando el cumplimiento, dándose por cerrado este proceso.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

Al mes de julio del 2025 para el componente ambiental no existen Plazo de Cura abiertos o en proceso de cierre.

5. PLAN DE TRÁMITES

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.3 “Plan de Trámites Ambientales”, que a la letra indica:

(…) a) El Plan de Trámites Ambientales es el documento que el Concesionario elaborará y presentará al Interventor y la ANI en el plazo definido en la Parte Especial discriminado por componente (ambiental y social) y por unidad funcional, el cual contendrá la descripción de las formas, mecanismos y el cronograma de radicación de los estudios, documentos y solicitudes de pronunciamiento ante Autoridades Ambientales, Entidades competentes e Interventoría para el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, modificaciones de los existentes, trámites de conceptos de modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario, PAGA´s, trámites necesarios para la Intervención del patrimonio urbano, arquitectónico, cultural, arqueológico, y demás que sean prerrequisito para la ejecución de los proyectos, obras y actividades de intervención establecidos para cada una de las Unidades Funcionales del proyecto.
(…)

La interventoría emitió la No Objeción Mediante el comunicado CCPC-ANI-0172-0223 del 09 de febrero de 2023. (RAD. ANI 20234090155442).

En cumplimiento de la obligación contractual, el plan de trámites debe ser actualizado de acuerdo con el plan de obras, teniendo en cuenta que, en ningún caso, la fecha establecida para la obtención de las Licencias Ambientales y/o de los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales o la modificación de estos, podrá ser posterior al inicio de la intervención de cada Unidad Funcional.

Con el comunicado CCPC-ANI-0267-0424 del 11/04/2024, la Interventoría presenta No Objeción condicionada al Plan de Obras.

Mediante el comunicado CCPC-ANI-534-0724 del 3 de julio de 2024, el Consorcio Concesiones por Colombia emite NO OBJECIÓN al Plan de Obras; sin embargo, se solicitaron algunas consideraciones.

Por lo anterior, con el oficio CCPC-ANI-0528-0724 del 3 de julio de 2024, se considero viable actualizar el plan de Tramites No Objeción Mediante el comunicado CCPC-ANI0172-0223 del 09 de febrero de 2023.

La ANI, el 16 de julio de 2024 mediante el radicado 20245010242551, se pronunció sobre el plan de obras del proyecto, informo que el mismo está acorde y es consistente con las obligaciones previstas el contrato contenidas en el Apéndice Técnico 9 y los plazos establecidos en la Parte Especial del Contrato para la terminación de las intervenciones de cada Unidad Funcional.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

Se presenta a continuación el estado de los trámites adelantados con el ANLA y las diferentes Corporaciones.

Tabla 2. Estado General de los permisos requeridos para el desarrollo del proyecto

Autoridad Ambiental	Permisos Nuevos Requeridos	Permisos Nuevos obtenidos	Permisos Nuevos Tramite	Permisos de cesión Requeridos	Permisos de Cesión Obtenidos	Permisos de Cesión en Tramite
ANLA	0	0	0	14	14	0
CAS	2	1	1	4	0	4
CORPONOR	1	1	0	3	3	0
CORPOCESAR	0	0	0	9	4	3
CDMB	3	1	2	0	0	0
TOTAL	**6**	**3**	**3**	**30**	**21**	**7**

Ilustración 3. Estado General de los permisos requeridos por el ANLA

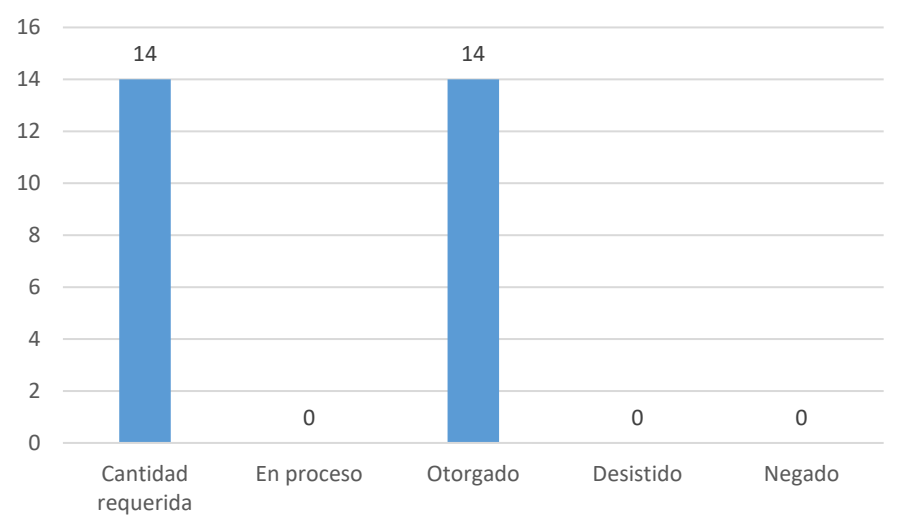
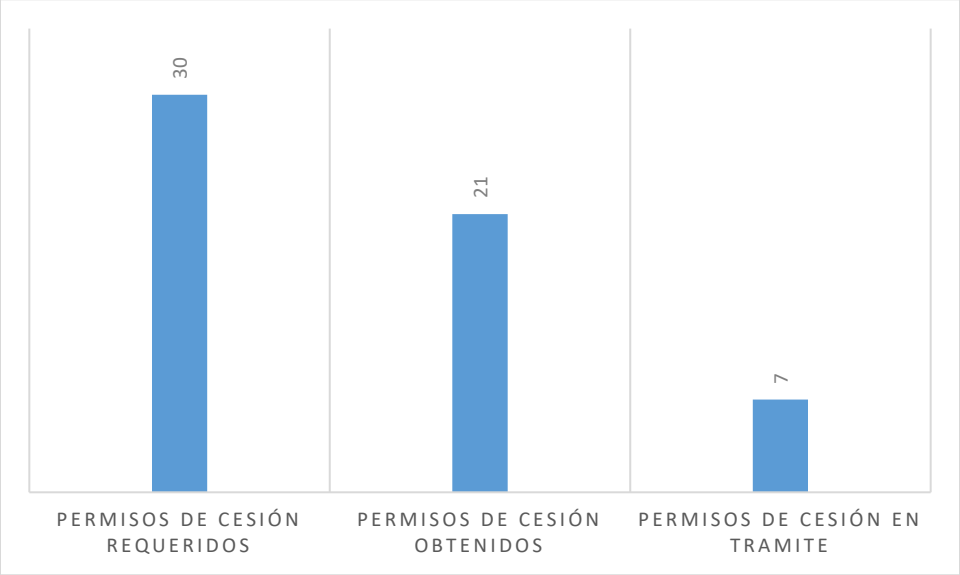


Ilustración 4. Estado General de los permisos requeridos por la Corporación



En el trascurso del mes del informe no se presentaron novedades, el concesionario no ha actualizado el plan de trámites.

5.1 Cesión de Licencias

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.2 “Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos. Concesiones y Autorizaciones Ambientales”, que a la letra indica:

(…)
El Concesionario, dentro de lo siguientes quince (15) días hábil después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en el estado en el que se encuentren, de acuerdo con los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Asimismo, deberá aceptar la cesión total, en el estado en el que se encuentren, de los demás actos administrativos asociados a estas, tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, Sustracciones de Reserva, sin limitarse a ellos; junto con los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales otorgados por las Corporaciones Autónomas Regionales que tienen jurisdicción en las áreas de intervención de esta Concesión.
(…)

Todas las licencias ambientales fueron cedidas por parte de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA a nombre de la AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S, se presenta en la siguiente tabla el resumen por unidad funcional.

Tabla 3. Cesión de Licencias Ambientales

UF	Sector	Municipio	ANLA		
			Expedientes	Licencia Principal	Acto Adm. Cesión
UF0	San Alberto - La Gloria	San Alberto - Cesar	LAM9403	Resolución 861 11 mayo 2011	Resolución No. 000291 26 febrero 2024
		San Martín - Cesar			
		Rio de Oro - Cesar			
		Aguachica - Cesar			
		Gamarra - Cesar			
	Líbano	San Alberto - Cesar	LAM 5682	Resolución 650 10 agosto 10 2012	Resolución 000289 23 febrero 2024
	Minas	San Martín - Cesar	LAM 5723	Resolución 652 10 agosto 2012	Resolución 003068 del 26-12-2023
	San Martin	San Martín - Cesar	LAM 5684	Resolución 651 10 agosto 2012	Resolución 001252 24 junio 2024
	Morrison	Rio de Oro - Cesar	LAM 5681	Resolución 0653 08 octubre 2012	Resolución 393 12 marzo 2024
	Juncal	Aguachica - Cesar	LAM 5427	Resolución 0164 12 diciembre 2011	Resolución 394 12 marzo 2024
	Aguachica	Aguachica - Cesar	LAM 5718	Resolución 0731 junio 09 2012	Resolución 482 21 marzo 2024
	Besote	La Gloria - Cesar	LAM 5683	Resolución 0694 agosto 23 2012	Resolución 811 08 mayo 2024
UF 1	Rio Sogamoso	Barrancabermeja Sant.	LAM9403	Resolución 861 11 mayo 2011	Resolución 000291 26 febrero 2024
UF 1	Rio Sogamoso - Las Pampa	Barrancabermeja Sant.	LAM9420	Resolución 0997 30 noviembre 2012	Resolución 000439 14 marzo 2024
		Sabana de Torres - Sant.			
UF 2	Las Pampas - Llano Grande	Sabana de Torres - Sant.			

UF	Sector	Municipio	ANLA		
			Expedientes	Licencia Principal	Acto Adm. Cesión
UF 2	La Gómez	Sabana de Torres - Sant.	LAM6301	Resolución 0968 26 agosto 2014	Resolución 1631 27 julio 2023
UF 3	Río Sogamoso - Juncal	Barrancabermeja Sant.	LAM9420	Resolución 0997 30 noviembre 2012	Resolución 000439 14 marzo 2024
		Sabana de Torres - Sant.			
		Rionegro Sant.			
		La Esperanza - Nort. de Sant.			
		San Alberto - Cesar			
UF 4	Sabana de Torres	Sabana de Torres - Sant.	LAM9403	Resolución 861 de 11 mayo 2011	Resolución 000291 26 febrero 2024
UF 4	Sabana de Torres Tropezón	Sabana de Torres - Sant.	LAM9420	Resolución 0997 30 noviembre 2012	Resolución No. 000439 14 marzo 2024
		Rionegro Sant.			
		La Esperanza - Nort. de Sant.			
UF 5	Tropezón - San Alberto	La Esperanza - Nort. de Sant.	LAM6301	Resolución 0968 26 agosto 2014	Resolución No. 1631 del 27 de julio de 2023
		San Alberto - Cesar			
UF 5	Tropezón	La Esperanza - Nort. de Sant.	LAM9420	Resolución 0997 30 noviembre 2012	Resolución No. 000439 de 14 de marzo de 2024
	La Palma	San Alberto Cesar			
UF6	La Mata-Pailitas	La Gloria - Cesar			
		Pelaya - Cesar			
		Pailitas - Cesar			
UF6	Pelaya	Pelaya - Cesar	LAM6171	Resolución 0768 julio 2014	Resolución No. 1063 24 mayo 2023
UF6	Floresta	Pailitas - Cesar			
UF 6	La Mata	La Gloria - Cesar	LAM 5680	Resolución 0759 septiembre 2012	Resolución No. 1204 13 junio 2023
UF6	El Burro	Pailitas - Cesar	LAV 0065-13	Resolución 1291 de octubre de 2014	Resolución No. 991 12 mayo 2023
UF 7	Pailitas	Pailitas - Cesar	LAV 0024-14	Resolución 250 septiembre 2015	Resolución No. 1007 12 mayo 2023
UF8	Las Vegas - Curumaní	Chimichagua - Cesar	LAM9420	Resolución 0997 30 noviembre 2012	Resolución No. 000439 14 marzo 2024
		Curumaní - Cesar			
UF8	Las Vegas	Chimichagua - Cesar	LAM6171	Resolución 0768 julio 2014	Resolución No. 1063 24 mayo 2023
UF9	Curumani-San Roque	Curumaní - Cesar	LAV 0065-13	Resolución 1291 octubre 2014	Resolución No. 991 12 mayo 2023

UF	Sector	Municipio	ANLA		
			Expedientes	Licencia Principal	Acto Adm. Cesión
UF9	Curumani	Curumaní - Cesar	LAM9420	Resolución 0997 30 noviembre 2012	Resolución No. 000439 14 marzo 2024
UF10	La Mata-San Roque	La Gloria - Cesar			
		Pelaya - Cesar			
		Tamalameque - Cesar			
		Pailitas - Cesar			
		Chimichagua - Cesar			
		Curumaní - Cesar			

5.1.1 EXPEDIENTE LAM9420 - RESOLUCIÓN 000439 DEL 2024 (Antiguo 5671)

Mediante la **Resolución N° 000439 del 14-03-2024**, autorizó la cesión parcial de derechos y obligaciones derivadas de una licencia ambiental.

El ANLA mediante la **Resolución N° 001203 del 19 junio de 2024**, resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 439 del 14 de marzo de 2024.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

El 30 de agosto del 2024 con el oficio ARG-2024-02307 se realizó la solicitud de modificación de Licencia Ambiental, otorgada mediante Resolución No. 0997, del 30 de noviembre de 2012, en el sentido de incluir cuatro (4) fuentes de material.

El 02 de septiembre de 2024, con el oficio ARG-2024-02315 se informó a la ANLA el inicio de las actividades propias del expediente.

25/10/2024: la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizo visita de seguimiento al expediente LAM5671.

28/10/2024: con el oficio ARG-2024-03000 se dio alcance a la comunicación: ARG-2024-02315, (radicando ANLA No. 20246201010312 del 04/09/2024), con el cual se notificó el inicio de obra expedientes LAM9420-00 y se informó que la comunidad no permitió el inicio de actividades. Se informó que los 4, 5, 6, 7 y 8 de octubre de 2024 se suspendieron actividades.

18/02/2025: Comunicación ARG-2025-00537. Soporte de cumplimiento al artículo vigésimo segundo de la Resolución 997 del 30 de noviembre de 2012, reiterado en el numeral 49 del Auto 6281 del 2017. Redes de hidrocarburos, eléctricas, telecomunicaciones, acueducto y alcantarillado.

Informe de Cumplimiento Ambiental

01/10/2024: con el oficio ARG-2024-02706 se presentó ante el ANLA el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 01

04/01/2025: Comunicación ARG-CR-2025-00025. Respuesta a las comunicaciones con radicado ANLA 20246201369662 del 26 de noviembre de 2024 y 20246201463792 del 16 de diciembre de 2024, actualización de las AT fuentes de materiales Jamaica y Colinas de San Alberto. Exp. LAM 9420-00.

03/02/2025: Comunicación ARG-2025-00237. Respuesta a su comunicación 20244301032641, radicado bajo ARG-CR-2025-00025, con Asunto: “Respuesta a las comunicaciones con radicado ANLA 20246201369662 del 26 de noviembre de 2024 y 20246201463792 del 16 de diciembre de 2024, actualización de las autorizaciones temporales de las fuentes de material Jamaica y Colinas de San Alberto.” Expediente LAM9420-00.

06/02/2025: ANLA: Comunicación 20254300061501. Solicitud de acceso a enlace de descarga presentado mediante radicado 20256200079692 del 23 de enero de 2024 – “Respuesta a las comunicaciones con radicado ANLA 20246201369662 del 26 de noviembre de 2024 y 20246201463792 del 16 de diciembre de 2024, actualización de las autorizaciones temporales de las fuentes de material Jamaica y Colinas de San Alberto.”
Expediente: LAM9420-00.

07/02/2025: Comunicación ARG-2025-00425. Respuesta a su comunicación 20254300061501, radicado bajo ARG-CR-2025-00410, con Asunto: “Solicitud de acceso a enlace de descarga presentado mediante radicado 20256200079692 del 23 de enero de 2024 – “Respuesta a las comunicaciones con radicado ANLA 20246201369662 del 26 de noviembre de 2024 y 20246201463792 del 16 de diciembre de 2024, actualización de las autorizaciones temporales de las fuentes de material Jamaica y Colinas de San Alberto.” ICA N°5 /Tramo 2,3,4,7 e ICA N°8 – Tramo 2,3,4,7.

Cumplimiento del Requerimiento del Acta No. 782 de 2023.

ARG-2024-01727 del 26 julio 2024. En cumplimiento del Requerimiento 20 del Acta No. 782 del 20 de noviembre de 2023, por medio de los cuales la Agencia Nacional de Minería – ANM, aprueba los Programas de Trabajos y Explotación (PTE) de las Autorizaciones Temporales 507899, cantera BRISAS DE CAYUMBA y 507897, cantera el DIVISO.

17/09/2024: Con el oficio ARG-2024-02559 se presentaron los soportes de cumplimiento del Requerimiento 20, del Acta No. 782 del 20 de noviembre de 2023 - Reunión de control y seguimiento ambiental.

21/10/2024: el concesionario con la comunicación ARG-2024-02934, presento los soportes de cumplimiento al Requerimiento 29 del Acta No. 782 del 20 de noviembre de 2023.

24/10/2024: el concesionario con la comunicación ARG-2024-02988 da alcance a los requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 del Acta No. 782 del 20 de noviembre de 2023.

21/11/2024: mediante el oficio ARG-2024-03251 el concesionario remite soportes de cumplimiento del requerimiento 20 del Acta No.782 del 20 de noviembre de 2023; se remite el Auto PARV 774 del 20 de noviembre de 2024 por medio del cual la Agencia Nacional Minera-ANM aprueba el plan de trabajos y explotación de la cantera JAMAICA.

16/12/2024: Mediante oficio ARG-2024-03512 la Concesionaria remite soportes de cumplimiento del requerimiento 20 del Acta No. 782 del 20 de noviembre de 2023 - Reunión de control y seguimiento ambiental.

09/01/2025: ANLA: Comunicación ARG-2024-00066. Respuesta a comunicación 20244300869991 del 07 de noviembre de 2024. Respuesta al requerimiento 29 del Acta N° 782 del 20 de noviembre de 2023, relacionado con la actualización del inventario forestal. Exp. LAM 9420-00.

03/02/2025: Comunicación ARG-2025-00338. Remisión de soportes de cumplimiento, al Requerimiento 20 del Acta No. 782, del 20 de noviembre de 2023 - Reunión de control y seguimiento ambiental. Plan de Trabajo y Explotación (PTE,) de la Autorización Temporal 507935, cantera REMANSO y Autorización Temporal 507902, cantera PAMPA. Expediente LAM9420-00.

13/03/2025 con el oficio ARG-2025-00836, Alcance a las comunicaciones con radicado recibido ANLA 20246201130832, de 30-09-2024 y 20246201232432, de 24-10-2024, con Asunto: “Informe de Cumplimiento Ambiental No. 01, del Expediente LAM 9420-00” y “Atención requerimientos Acta No. 782 de 2023 (Requerimiento 23)” respectivamente.

Cumplimiento del Requerimiento del Acta No. 1093 de 2024.

25/02/2025: Comunicación ARG-2025-00608. Remisión de soportes de cumplimiento, del Requerimiento 2, del Acta No. 1093 del 17 de diciembre de 2024. Reunión de control y seguimiento ambiental. Expediente LAM9420-00.

25/02/2025: Comunicación ARG-2025-00614. Remisión de soportes de cumplimiento, del Requerimiento 9, del Acta No. 1093 del 17 de diciembre de 2024. Reunión de control y seguimiento ambiental. Expediente LAM9420-00.

Informe previo de Cambio Menor

Con el oficio ARG-2024-02559 del 17 de septiembre de 2024, se presentó el informe previo de Cambio Menor a la Resolución No. 0997, del 30 de noviembre de 2012, para que Autoridad contemple por parte de la Autoridad Ambiental, la posibilidad de compra y abastecimiento de agua a través terceros, como fuentes de acueductos de particulares, municipales y/o veredales; siempre y cuando éstos tengan disponibilidad para el suministro, según el caudal otorgado y la destinación del recurso que permita la respectiva concesión de aguas.

20/11/2024: Con el oficio ARG-2024-03228 emite informe previo de cambio menor de la resolución No. 0997 del 30 de noviembre de 2012, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Construcción del tramo 2 Caño Alegre-Puerto Araujo (PR81+500 al PR61+500), tramo 3 Puerto Araujo-La Lizama, (PR61+500 al PR149+000), tramo 4, La Lizama-San Alberto (PR0+000 al PR90+600) y tramo 7 La Mata- San Roque (PR0+420 al PR 89+978), del proyecto vial Ruta del Sol. Sector 2: Puerto Salgar- San Roque, y sus obras asociadas”, tiene como fin la posibilidad de compra y abastecimiento de materiales de construcción a través de terceros.

25/02/2025: Comunicación ARG-2025-00627. Informe previo de Cambio Menor de la Resolución No. 0997 del 30 de noviembre de 2012.

26/02/2025: Comunicación ARG-2025-00639. Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución No. 0997, del 30 de noviembre de 2012.

13/03/2025 con el oficio ARG-2025-00839, solicita al ANLA la actualización de las placas mineras expediente.

El día 01 de abril de 2025 a las 2:00 p.m se desarrolló por medio de la plataforma Microsoft Teams3, la reunión de control y seguimiento ambiental al Expediente LAM9420-00

2/04/2025 20256600209131 - Resolución No. 566 del 31 de marzo de 2025 “Por la cual se aprueba la liquidación parcial del plan de inversión de no menos del 1% y se toman otras determinaciones”

4/04/2025 ARG-2025-01091 - Comprobante de Pago Auto No. 000905 del 20 de febrero de 2025.

9/04/2025 ARG-2025-01157 se radico el Informe previo de Cambio Menor con la Actualización Puentes y obras hídricas, de la Resolución No. 0997, del 30 de noviembre de 2012, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Construcción de los Tramos

4 parcial (PR11+350 al PR90+600 de la RN4513) y 7 (PR0+980 al PR87+100 de la RN4515), y sus obras asociadas", conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.
2/05/2025: ARG-2025-01369 Alcance a la comunicación radicado ANLA 20256200058752 del 17/01/2025: Cumplimiento a Requerimientos 6, 17, 18, 16, 20 y 21 del Acta No. 1093 de 2024; y 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Acta No. 27 de abril de 2025 para las Fuentes de Materiales El Burro, El Diviso y Pelaya. Expediente LAM9420-00

6/05/2025: ARG-2025-01258 Recurso de reposición en contra de la Resolución No. 000566, del 31 de marzo de 2025, por medio de la cual se aprueba la liquidación parcial del plan de inversión de no menos del 1%.

20/05/2025: ARG-2025-01496. Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución No. 0997, del 30 de noviembre de 2012, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto "Construcción del tramo 2 Caño Alegre-Puerto Araujo (PR81+500 al PR61+500), tramo 3 Puerto Araujo-La Lizama, (PR61+500 al PR149+000), tramo 4, La Lizama-San Alberto (PR0+000 al PR90+600) y tramo 7 La Mata- San Roque (PR0+420 al PR 89+978), del proyecto vial Ruta del Sol. Sector 2: Puerto Salgar- San Roque, y sus obras asociadas", conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAM9420-00.

15/05/2025: ARG-2025-01501. Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución No. 0997, del 30 de noviembre de 2012, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto "Construcción de los Tramos 4 parcial (PR11+350 al PR90+600 de la RN4513) y 7 (PR0+980 al PR87+100 de la RN4515), y sus obras asociadas", conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAM9420-00.

19/05/2025: ARG-2025-1530: Respuesta a su oficio ANLA 20254700264391 de 21 de abril de 2025, radicado bajo ARG-CR-2025 01675, con Asunto: "Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 2 (VPI) Radicado ANLA: 20256200360322 del 31 de marzo de 2025 Proyecto: Construcción y operación de la segunda calzada del (PR11+350 al PR90+600) Tramo 4 y (PR0+980 al PR87+100) Tramo 7 Expediente: LAM9420-00".

22/05/2025. ARG-2025-01635: Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución No. 0997, del 30 de noviembre de 2012, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto "Construcción de los Tramos 4 parcial (PR11+350 al PR90+600 de la RN4513) y 7 (PR0+980 al PR87+100 de la RN4515), y sus obras asociadas", conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAM9420-00.

10/06/2025. ARG-202501888. Informe previo de Cambio Menor, Resolución 0997 del 30 de noviembre de 2011, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, otorgó a la

Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto "Construcción del tramo 2 Caño Alegre-Puerto Araujo (PR81+500 al PR61+500), tramo 3 Puerto Araujo-La Lizama, (PR61+500 al PR149+000), tramo 4, La Lizama-San Alberto (PR0+000 al PR90+600) y tramo 7 La Mata- San Roque (PR0+420 al PR 89+978), del proyecto vial Ruta del Sol. Sector 2: Puerto Salgar- San Roque, y sus obras asociadas", conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.2.6.1.2. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

12/06/2025. ARG-2025-01902. Atención al requerimiento 19 del Acta de seguimiento y Control No. 27, del 1º de abril de 2025, con Asunto: "Construcción y operación de la segunda calzada del Tramo 4 parcial (PR11+350 AL PR90+600) y Tramo 7 (PR0+980 al PR87+100)".

13/06/2025. ANLA mediante radicado 20254700406921 envía resultado de la Verificación preliminar del ICA No. 2 (VPI) Radicado ANLA: 20256200574802 del 20 de mayo de 2025. Proyecto: Construcción y operación de la segunda calzada del (PR 11+350 al PR 90+600) Tramo 4 y (PR 0+980 al PR 87+100) Tramo 7.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

27/06/2025. ARG-2025-02068. Informe previo cambio menor de la Resolución No. 0097, del 30de noviembre de 2012, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto "Construcción de los Tramos 4 parcial (PR11+350 al PR90+600 de la RN4513) y 7 (PR0+980 al PR87+100 de la RN4515), y sus obras asociadas", conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 "14. Modificación de las especificaciones técnicas en dimensiones, materiales y procedimientos".

5.1.2 EXPEDIENTE LAM9403- RESOLUCIÓN 000291 DEL 2024 (Antiguo LAM5228)

Mediante la **Resolución 000291 del 26-02-2024**, la ANLA autoriza la cesión parcial de derechos y obligaciones derivadas de una licencia ambiental.

El ANLA mediante la **Resolución N° 001204 19 junio de 2024**, resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución 291 del 26 de febrero de 2024.

Con el oficio ARG-2024-02315, el 02 de septiembre se informó a la ANLA el inicio de las actividades propias del expediente.

12/10/2024: la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizo visita de seguimiento al expediente LAM 9403.

Cumplimiento del Requerimiento del Acta No. 8455 de 2023.

Mediante el oficio ARG-2024-03046 del 31 de octubre de 2024, atiende y da cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Auto No. 8455 del 18 de octubre de 2023; “Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”.

Informe de Cumplimiento Ambiental

Con el oficio ARG-2024-02297 del 29 de agosto de 2024, se presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 01 el cual reporta la gestión social y ambiental del periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2024.

Mediante el oficio ARG 2024-03188 del 18 de noviembre de 2024, el concesionario remite informe de cumplimiento ambiental No. 1 en atención a las observaciones realizadas en el oficio ANLA 20244700807071 del 18 de octubre de 2024 de acuerdo a la lista de chequeo 48793.

10/01/2025: ANLA: Recurso de reposición en contra de la Resolución N° 002958 del 30 de diciembre de 2024, por medio del cual se acepta la liquidación parcial de la inversión forzosa no menos del 1%.

14/03/2025 el concesionario mediante el oficio ARG-2025-00668, presenta al ANLA el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 02

Informe previo de Cambio Menor

Con el oficio ARG-2024-02610 del 22 de septiembre de 2024, se presentó el informe previo de Cambio Menor a la Resolución No. 0861 del 11 de mayo de 2011, para que Autoridad contemple por parte de la Autoridad Ambiental, la posibilidad de compra y abastecimiento de agua a través terceros, como fuentes de acueductos de particulares, municipales y/o veredales; siempre y cuando éstos tengan disponibilidad para el suministro, según el caudal otorgado y la destinación del recurso que permita la respectiva concesión de aguas.

Fuentes de materiales

13/03/2025 el concesionario mediante el oficio ARG-2025-00844, solicita al ANLA LA actualización de las placas mineras AT 508642 y 507936.

31/03/2025 con el radicado 20256600203041 el ANLA notifico el Auto No. 1973 del 28 de marzo de 2025. “POR EL CUAL SE HACE UN COBRO POR SEGUIMIENTO EXPEDIENTE LAM9403-00”

14/04/2025 con el radicado 20254300241381 el ANLA da respuesta a comunicación con radicado ANLA 20256200277062 del 12 de marzo de 2025 “Solicitud de actualización de las placas mineras expediente LAM 9403.

6/05/2025 con el radicado ARG-2025-01405 se dio respuesta al comunicado ANLA 20254700258511, del 22 de abril del 2024, radicado bajo ARG-CR-2025-01676, con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA 2 (VPI) Radicado ANLA: 20256200226332 del 28 de febrero de 2025. Proyecto: Ruta del sol, Sector 2, Tramos 1,5 y 6 y obras anexas. Expediente: LAM 9403-00.

6/05/2025 con el radicado ARG-2025-01420 se dio cumplimiento Artículo primero, Auto No. 001973 del 28 de marzo de 2025: “Soporte de pago”.

13/04/2025 el concesionario con el radicado ARG-2025-01190, solicitud de homologación de las placas mineras expediente LAM9403-00.

22/04/2025 con el radicado 20254700258511, el ANLA da resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 2 (VPI). Radicado ANLA: 20256200226332 del 28 de febrero de 2025 Proyecto: Ruta del sol, Sector 2, Tramo 1,5 y 6, y obras anexas.

05/05/2025 con el radicado ARG-2025-01420 se dio cumplimiento Artículo primero, Auto No. 001973 del 28 de marzo de 2025: “Soporte de pago”.

05/05/2025. ARG-2025-01405: Respuesta a su comunicación ANLA 20254700258511, del 22 de abril del 2024, radicado bajo ARG-CR-2025-01676, con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA 2 (VPI) Radicado ANLA: 20256200226332 del 28 de febrero de 2025. Proyecto: Ruta del sol, Sector 2, Tramos 1,5 y 6 y obras anexas. Expediente: LAM 9403-00.

23/05/2025. ARG-2025-01660: Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución 861 de 11 de mayo de 2011, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Ruta del Sol, Sector 2, Etapa 1: Tramos 1, 5 y 6, y obras anexas”, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAM9403-00.

29/05/2025. ANLA Mediante radicado 20254300374771 programa visita de seguimiento y control ambiental al proyecto “Rehabilitación, construcción, mejoramiento y operación del proyecto vial denominado Ruta del Sol- Sector 2 tramos 5,6 y obras anexas”.

16/06/2025. ARG-2025-01944. Respuesta a su comunicación 20254700404631 del 09 de junio de 2025, radicado bajo ARG-CR-2025-02790, con Asunto: “Respuesta a la comunicación ARG-2025-01660 con radicado ANLA 20256200595392 del 23 de mayo de 2025. “Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución 861 de 11 de mayo de 2011, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Ruta del Sol, Sector 2, Etapa 1: Tramos 1, 5 y 6, y obras anexas”, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015”

11/06/2025. Mediante radicado 20254700404631, ANLA envía respuesta a la comunicación ARG-2025-01660 con radicado ANLA 20256200595392 del 23 de mayo de 2025. "Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución 861 de 11 de mayo de 2011, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto "Ruta del Sol, Sector 2, Etapa 1: Tramos 1, 5 y 6, y obras anexas", conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015".

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

02/07/2025. Mediante radicado 20254700470961, ANLA envía el resultado de la segunda verificación preliminar del ICA No. 2 (VPI) radicado el 06 de mayo de 2025.

5.1.3 LAM 6301 - RESOLUCIÓN 1631 del 27/07/2023

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

Con el oficio ARG-2024-02315 el 02 de septiembre se informó a la ANLA el inicio de las actividades propias del expediente.

17/01/2025 - ARG-2025-00178 y ARG-2025-00282, el concesionario da respuesta al comunicado 20244300746171, radicado bajo ARG-CR-2024-02336, con Asunto: “Solicitud de información relacionada con el inicio de actividades constructivas en el proyecto “Variantes La Gomez, El Tropezón y La Palma, pertenecientes al Tramo 4 del proyecto Ruta del Sol Sector 2” localizado en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Cesar.

Informe previo de Cambio Menor:

22/09/2024 ARG-2024-02614, se presentó el informe previo de Cambio Menor a la Resolución No 0968 del 26 de agosto de 2014, para que Autoridad contemple por parte de la Autoridad Ambiental, la posibilidad de compra y abastecimiento de agua a través terceros, como fuentes de acueductos de particulares, municipales y/o veredales; siempre y cuando éstos tengan disponibilidad para el suministro, según el caudal otorgado y la destinación del recurso que permita la respectiva concesión de aguas.

22/11/2024: El concesionario mediante el oficio ARG-2024-03264 emite al ANLA; informe previo de Cambio Menor, de la Resolución No 0968, del 26 de agosto de 2014, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto de “Construcción de las Variantes La Gómez, El Tropezón y La Palma, pertenecientes al tramo 4 del proyecto Ruta del Sol Sector 2”,

conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Para compra y abastecimiento de materiales de construcción a través de terceros.

21/02/2025: mediante radicado ARG-CR-2025-00588 el Concesionario recibe Informe de cambio menor de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 0968 del 26 de agosto de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y la obligación establecida en el Parágrafo Segundo del Artículo Tercero de la Licencia Ambiental. Variante La Palma.

12/03/2025 con el Radicado 20254700151851 el ANLA da respuesta a la comunicación ARG-2025-00218 con el cual se informe cambio menor informando la donación de material sobrante de las obras de infraestructura de transporte, en áreas ubicadas en predios diferentes a los contenidos en la Licencia Ambiental, siempre y cuando estos cuenten con las autorizaciones ambiental competente y dando cumplimiento al artículo 59 de la Ley 1682 de 2013.

11/03/2025 con el Radicado - ARG-2025-00837 se presentó ante el ANLA el Informe de cambio menor de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 0968 del 26 de agosto de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y la obligación establecida en el Parágrafo Segundo del Artículo Tercero de la Resolución No. 0968 del 26 de agosto de 2014. Variante Tropezón.

12/03/2025 con el Radicado 20254300152221 - Visita de control y seguimiento ambiental al proyecto “Variantes La Gómez, Tropezón y La Palma, pertenecientes al Tramo 2 del proyecto Ruta del sol Sector 2”.

18/03/2025 - 20254300171151 el ANLA da respuesta su comunicación ARG-2025-00842, con radicado ANLA 20256200276932 del 12 de marzo de 2025. Atención a la comunicación ANLA 20254300152221 del 11 de marzo de 2025, con Asunto: “Visita de control y seguimiento ambiental al proyecto: “Variantes La Gómez, Tropezón y La Palma, pertenecientes al Tramo 2 del proyecto Ruta del sol Sector 2”.

07/04/2025 ARG-2025-00837 - el concesionario radico un Informe de cambio menor de la licencia ambiental, otorgada mediante Resolución No. 0968, del 26 de agosto de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.6.1.3. Modo Terrestre – Carretero, del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y la obligación establecida en el Parágrafo Segundo del Artículo Tercero de la Resolución No. 0968, del 26 de agosto de 2014. Variante Tropezón

El día 25 de abril de 2025 se desarrolló por medio de la plataforma Microsoft Teams3, la reunión de control y seguimiento ambiental al Expediente LAM 6301

28/04/2025: ARG-CR-2025-01827- Solicitud firma del Acta No. 145 del 25 de abril de 2025-expediente LAM6301.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

25/07/2025. ARG-2025-02039. El concesionario radica Informe de actividades catalogadas como Cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto licenciado mediante Resolución No. 0968 del 26 de agosto de 2014, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto de "Construcción de las Variantes La Gómez, El Tropezón y La Palma, pertenecientes al tramo 4 del proyecto Ruta del Sol Sector 2", conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.2.6.1.2. Cambios menores comunes a dos o más modos del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAM6301. "Cambio de proveedores de materiales de construcción siempre que el nuevo proveedor cuente con todos los permisos y licencias ambientales asociados a la explotación de recursos naturales no renovables, como agregados y material granular."

22/07/2025. ARG-2025-02337. El concesionario radica informe de cumplimiento al artículo décimo cuarto de la Resolución 0968 de 26 de agosto de 2014. Evaluación Económica Ambiental de los impactos positivos y negativos del proyecto.

5.1.4 LAM 5680 - RESOLUCIÓN 1204 del 12/06/2023

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

Con el oficio ARG-2024-02613 del 22 de septiembre de 2024, se presentó el informe previo de Cambio Menor a la Resolución No. 0759, del 12 de septiembre de 2012, para que Autoridad contemple por parte de la Autoridad Ambiental, la posibilidad de compra y abastecimiento de agua a través terceros, como fuentes de acueductos de particulares, municipales y/o veredales; siempre y cuando éstos tengan disponibilidad para el suministro, según el caudal otorgado y la destinación del recurso que permita la respectiva concesión de aguas.

Con el oficio ARG-2024-02315 el 02 de septiembre se informó a la ANLA el inicio de las actividades propias del expediente.

18/10/2024: con el oficio ARG-2024-02894 se da alcance a la comunicación ARG-2024-02756 informando que desde el pasado 04 de octubre de 2024, se han presentado manifestaciones por parte de la comunidad del corregimiento "La Mata", impidiendo adelantar las labores de construcción de la nueva vía en el sector, con el argumento de no estar de acuerdo con el diseño, pues contractualmente en éstos, no se incluyen las soluciones de movilidad planteadas.

Cumplimiento Resolución 759 del 12 de septiembre de 2012

03/10/2024: con el oficio ARG-2024-02756 el concesionario en cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Resolución 759 del 12 de septiembre de 2012, por medio del presente, informo que se adelantó las actividades de recolección de flora y ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna y, a partir del próximo lunes 07 de octubre de 2024, se dará inicio a las actividades constructivas del proyecto.

27/11/2024: con el oficio ARG-2024-03298 el concesionario remite al ANLA soportes de cumplimiento del Artículo Décimo tercero de la Resolución 759 del 12 de septiembre de 2012. Valoración Económica ambiental Variante “La Mata”.

Informe previo de Cambio Menor:

21/11/2024: el concesionario remite al ANLA mediante el oficio ARG-2024-03254 el informe previo de Cambio menor de la Resolución 0759 del 12 de septiembre de 2012; para la posibilidad de compra y abastecimiento de materiales de construcción a través de terceros.

09/01/2025: ANLA: Comunicación ARG-2024-00069. Informe previo cambio menor Resolución N° 759 del 28 de septiembre de 2012 por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto.

12/03/2025 el ANLA con el oficio 20254700151851, da respuesta al comunicado ARG-2025-00218, con radicado en ANLA 20256200079462 del 23 de enero de 2025. "Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución 0968, del 26 de agosto De 2014, la Autoridad Nacional de licencias Ambientales – ANLA, otorgo a la Concesionaria Ruta del sol S.A.S., Licencia Ambientales para la ejecución del proyecto “Construcción de las Variantes La Gomez, El Tropezón y la Palma, perteneciente al tramo 4 del proyecto Ruta del Sol Sector 2 conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.2.6.12. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 Expediente LAM6301 Donación de material sobrante de las obras de infraestructura de transporte, en áreas ubicadas en predios diferentes a los contenidos en la Licencia Ambiental, siempre y cuando estos cuenten con las autorizaciones ambiental competente y dando cumplimiento al artículo 59 de la Ley 1682 de 2013.

12/03/2025 el ANLA programo con el radicado 20254300152221 visita de control el 18 y 19 de marzo de 2025.

11/03/2025 con el Radicado ARG-2025-00837 Informe de cambio menor de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 0968 del 26 de agosto de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y la obligación establecida en el Parágrafo Segundo del Artículo Tercero de la Resolución No. 0968 del 26 de agosto de 2014. Variante Tropezón.

19/03/2025 con el oficio ARG-2025-00938 radico el Informe previo de Cambio Menor informand cambio de proveedores de materiales de construcción siempre que el nuevo proveedor cuente con todos los permisos y licencias ambientales asociadas a la explotación de recursos naturales no renovables, como agregados y material granular.

04/04/2025: ARG-2025-01044 - Alcance a comunicación enviada con radicado ANLA 20246201289572 del 07/11/2024 con Asunto: “Respuesta a su comunicación 20244300838481, radicado bajo ARG-CR-2024-02721, con Asunto: “Respuesta radicados 20246201147182 del 3 de octubre de 2024 y 20246201210102 del 21 de octubre de 2024, relacionados con el inicio de actividades en el proyecto “Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado de La Mata, ubicado en el municipio de La Gloria, departamento del Cesar, entre las abscisas 98+980 de la Ruta 4514 y el 00+850 de la ruta 4515”.

11/04/2025: ARG-2025-01011 - Informe de Cumplimiento Ambiental No. 1, del Expediente LAM5680.

25/04/2025: ARG-2025-00938 - Informe previo de Cambio Menor “Cambio de proveedores de materiales de construcción siempre que el nuevo proveedor cuente con todos los permisos y licencias ambientales asociadas a la explotación de recursos naturales no renovables, como agregados y material granular.”

19/05/2025: 20254300341581- Visita de seguimiento y control ambiental integral al Proyecto “Construcción y Operación del paso vial por el corregimiento de la Mata, en jurisdicción del municipio de La Gloria en el departamento del Cesar”, ubicado en el municipio de La Gloria, en el departamento del Cesar– Expediente LAM5680. Se realiza reprogramación de visita por temas de seguridad.

19/05/2025: 202547000336941- Resultado de la Verificación preliminar del ICA No. 1 (VPI) Radicado ANLA: 20256200357202 del 31 de marzo de 2025 Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado de las abscisas 98 + 980 de la Ruta 4514 y el 00+850 de la ruta 4515.

27/05/2025. ARG-2025-01708. Atención a la comunicación ANLA 20254300341601, del 19 mayo de 2025, con Asunto: “Visita de seguimiento y control ambiental integral al Proyecto “Construcción y Operación del paso vial por el corregimiento de la Mata, en jurisdicción del municipio de La Gloria en el departamento del Cesar”, ubicado en el municipio de La Gloria, en el departamento del Cesar.

20/05/2025. Mediante radicado 20254300341601, ANLA programa visita de seguimiento y control ambiental al Proyecto “Construcción y Operación del paso vial por el corregimiento de la Mata, en jurisdicción del municipio de La Gloria en el departamento del Cesar”, ubicado en el municipio de La Gloria, en el departamento del Cesar.

08/06/2025. Mediante radicado 20254300396841, ANLA programa Visita de seguimiento y control ambiental integral al Proyecto “Construcción y Operación del paso vial por el corregimiento de la Mata, en jurisdicción del municipio de La Gloria en el departamento del Cesar”, ubicado en el municipio de La Gloria, en el departamento del Cesar.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

25/06/2025. ARG-2025-02042. El concesionario radica Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución 0759, del 12 de septiembre de 2012, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Construcción y operación del Paso Vial por el centro poblado de La Mata, ubicado en el municipio de la Gloria, departamento del Cesar, entre las abscisas 98+980 de la Ruta 4514 y el 00+850 de la ruta 4515, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2:Puerto Salgar-San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol”, conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre– carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAM5680. “Cambio de proveedores de materiales de construcción siempre que el nuevo proveedor cuente con todos los permisos y licencias ambientales asociadas a la explotación de recursos naturales no renovables, como agregados y material granular.”

07/07/2025. 20254700483861. ANLA envía resultado de la verificación preliminar del ICA No.1 (VPI) radicado el 17 de junio de 2025; ubicado en el Municipio de La Gloria, departamento del Cesar, entre las abscisas 98+980 de la ruta 4514 y el 00+850 de la ruta 4515.

10/07/2025. Mediante radicado ARG-2025-02200 el concesionario emite atención al requerimiento 5 del acta No. 351 de 2025: “Construcción y operación del paso vial por el centro poblado la Mata”.

14/07/2025. ARG-2025-02218. El concesionario envía respuesta al oficio ANLA 20254700483861 del 4 de julio de 2025, bajo radicado ARG-CR-2025-03290 del 07 de julio de 2025, con Asunto “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No.1 (VPI) Radicado ANLA: 20256200699212 del 17 de junio de 2025 Proyecto: Construcción y Operación del paso vial por el centro poblado de La Mata, ubicado en el municipio de La Gloria, departamento del Cesar, entre las abscisas 98+980 de la Ruta 4514 y el 00+850 de la ruta 4515”.

15/07/2025. ARG-2025-02251. El concesionario emite plan de gestión del riesgo de desastres en cumplimiento al requerimiento 9 del Acta de Oralidad No. 351 del 27 de junio de 2025 del proyecto “construcción del paso vial por el centro poblado de La Mata, ubicado en el municipio de La Gloria, departamento del Cesar.

23/07/2025. ARG-2025-02369. El concesionario envía cumplimiento al requerimiento 1, 2, 3, 4 y 5 del Acta No. 351 del 27 de junio de 2025 “Construcción y operación del paso vial por el centro poblado la Mata.

5.1.5 LAM 6171 - RESOLUCIÓN 1063 DE 24/05/2023

Durante el 04 y 05 de abril/2024 se realizó visita se seguimiento y control por parte del ANLA al proyecto, donde se realizó el recorrido a las variantes de Pelaya, La Floresta y las Vegas.

Con el oficio ARG-2024-850 del 8-04-2024 el Concesionario presenta evidencias de las acciones correctivas realizadas durante la visita de seguimiento los días 04 y 05 de abril de 2024.

El 02 de mayo del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el Acta No 142/2024, acorde con los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 15 y 16, correspondientes al primer y segundo semestre de 2023, respectivamente, y lo observado en la visita de seguimiento realizada por el Equipo de Seguimiento Ambiental – ESA de ANLA los 4 y 5 de abril de 2024, con corte de revisión documental hasta el 8 de abril de 2024.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

El ANLA mediante el Auto N° 004849 del 27 junio de 2024, hace un cobro por seguimiento expediente LAM6171.

Con el oficio ARG-2024-01928 del 31 de julio de 2024, el concesionario entrego al ANLA el soporte de pago por seguimiento requerido en el Auto N° 004849 – 2024.

Con el oficio ARG-2024-02315 el 02 de septiembre se informó a la ANLA el inicio de las actividades propias del expediente.

Cumplimiento del Requerimiento del Acta No. 142 de 2024

Con el comunicado ARG-2024-01947 del 05 de agosto de 2024, se atienden a algunos requerimientos realizado por el ANLA mediante el Acta No. 142 de 2024, producto del seguimiento del expediente durante el 2024.

Informe de Cumplimiento Ambiental

Con los oficios ARG-2024-2255 y ARG-2024-2257 del 30 de agosto presentaron los ICAs No 3 y el No 17 para las variantes Las Vegas y Floresta respectivamente.

El 09 de agosto del 2024 el ANLA con el comunicado 20244700590981 realizo observaciones al informa ICA No 2 correspondiente a la Variante Las Vegas.

12/11/2024: mediante el oficio ARG-2024-03131 el cocesionario remite el informe de cumplimiento ambiental No. 17- Variante Pelaya. Radicado ANLA: 2024200994352 del 30 de agosto de 2024. Proyecto de construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Pelaya, en atención a las observaciones relacionadas en la lista de chequeo 48861.

20/11/2024: Mediante oficio ARG-2024-03218 el concesionario remite el informe de cumplimiento ambiental No. 17. Radicado ANLA 20246200994212 del 30 de agosto de 2024. Proyecto: Construcción y operación del paso por el centro poblado de La Floresta, en atención a las observaciones relacionadas en la lista de chequeo 48892.

19/12/2024: Recibida: mediante radicado ARG-CR-2024-03364 radicado ANLA 20246201306572 del 13 de noviembre de 2024 el concesionario recibe resultado de la verificación preliminar del ICA N° 17 – Variante Pelaya.

4/03/2025 con el radicado ARG-2025-00666: Informe de Cumplimiento Ambiental No. 18, del Expediente No. LAM 6171. Variante Floresta.

4/03/2025 con el radicado ARG-2025-00665: Informe de Cumplimiento Ambiental No. 04, del Expediente No. LAM 6171. Variante las Vegas

10/03/2025 con el radicado ARG-2025-00667: Informe de Cumplimiento Ambiental No. 18, del Expediente No. LAM 6171. Variante Pelaya.

10/03/2025 el ANLA con el radicado 20254700144571: Resultado de la tercera verificación del ICA N 17 variante la floresta VPI.

Informe previo de Cambio Menor

El 30 de julio del 2024 con el comunicado ARG-2024-01924 se presentó al ANLA un informe previo de Cambio Menor para que la autoridad se sirva verificar su acatamiento y se contemple por parte de la autoridad ambiental, la posibilidad de compra y abastecimiento de agua a través terceros, como fuentes de acueductos de particulares, municipales y/o veredales; siempre y cuando éstos tengan disponibilidad para el suministro, según el caudal otorgado y la destinación del recurso que permita la respectiva concesión de aguas, como una actividad de cambio menor o de ajuste normal, dentro del proyecto de infraestructura licenciado, a través de la Resolución 0768, del 16 de julio de 2014, para que obre dentro del proceso de seguimiento y control ambiental que compete desarrollar a esa Autoridad en el expediente LAM 6171.

21/11/2024: mediante oficio ARG- 2024-03239, el concesionario remite informe de cumplimiento ambiental No. 3 radicado ANLA: 20246200990012 del 30 de agosto de 2024. Proyecto: Construcción y operación del paso por el centro poblado de Las Vegas, en atención a las observaciones relacionadas en la lista de chequeo 48886.

20/11/2024: mediante oficio ARG-2024-03222 el concesionario remite informe previo de cambio menor de la Resolución No. 0768 del 16 de julio de 2014. El cambio menor tiene como fin la posibilidad de compra y abastecimiento de materiales de construcción a través de terceros.

16/12/2024: Mediante radicado ARG-2024-03514 el concesionario remite informe previo de Cambio Menor, de la Resolución No. 0768, del 16 de julio de 2014, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Proyecto vial Ruta del Sol, Sector 2, Tramo 7 La Mata-San Roque, paso por los centros poblados de Pelaya, Floresta y las Vegas”, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, con el fin de verificar los diseños actualizados de las obras hidráulicas de las variantes Pelaya y Floresta.

13/03/2025: 20254700157661 el ANLA Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 18 Variante La Floresta (VPI) Radicado ANLA: 20256200226132 del 28 de febrero de 2025.

14/03/2025: 20254700161971 el ANLA Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 4 - Variante Las Vegas (VPI) Radicado ANLA: 20256200220902 del 28 de febrero de 2025.

4/04/2025: ARG-2025-01111 el concesionario Solicitud de Revocatoria Directa Parcial, numeral 1, del artículo tercero, de la Resolución 0768, del 16 de julio de 2014: “Por la cual se otorga una licencia ambiental y se toman otras determinaciones.

7/04/2025: 20254700219371 el ANLA Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 17 - La Floresta (VPI) Radicado ANLA: 20256200346122 del 28 de marzo de 2025 Proyecto.

8/04/2025: ARG-2025-01090 el concesionario Respuesta a su comunicación ANLA 20254700157661, de 12 de marzo, con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No.18 (VPI). Radicado ANLA: 20256200226132 del 28 de febrero de 2025.

El 08 y 09 de abril se realizó por parte del ANLA la visita de seguimiento al expediente LAM 6171 Pelaya - Floresta.

30/04/2025. 20254700281171: Resultado de la Segunda Verificación preliminar del ICA No. 18 Variante La Floresta (VPI) Radicado ANLA: 20256200396002 del 07 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de la Floresta. Expediente: LAM6171

20/05/2025: ARG-2025-01499-Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución No. 0768, del 16 de julio de 2014, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Proyecto vial Ruta del Sol, Sector 2, Tramo 7-La Mata-San Roque, paso por los centros poblados de Pelaya, Floresta y las Vegas”, conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo

2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAM 6171.

19/05/2025: ARG-2025-01560- Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución No. 0768, del 16 de julio de 2014, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Proyecto vial Ruta del Sol, Sector 2, Tramo 7-La Mata-San Roque, paso por los centros poblados de Pelaya, Floresta y las Vegas”, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAM6171.

21/05/2025: ARG-2025-01593- Alcance a las comunicaciones con radicado recibido ANLA 20246200876212, 20256200220902, 20256200226132 y 20256200223602 del 28-02-2024 con Asunto: “Atención requerimientos Acta No. 142 de 2024:” e “Informe de Cumplimiento Ambiental No. 4, 18, 18” de las Variantes Vegas, Floresta y Pelaya respectivamente. Expediente No. LAM 6171.

06/06/2025. ARG-2025-01852. Informe de actividades catalogadas como Cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto licenciado mediante Resolución No. 0768, del 16 de julio de 2014 “Por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Construcción de las Variantes para el paso vial por los centros poblados de Pelaya, Floresta y Las Vegas, Tramo 7 del Sector 2 del Proyecto vial Ruta del Sol”.

10/06/2025. ARG-2025-01887: Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución 0768, del 16 de julio de 2014, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, otorgó a la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Proyecto vial Ruta del Sol, Sector 2, Tramo 7-La Mata-San Roque, paso por los centros poblados de Pelaya, Floresta y las Vegas”, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.2.6.1.2. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:
Durante el periodo no se realizaron actividades.

5.1.6 LAV0065-13 RESOLUCIÓN 0991 de 12/5/2023

El ANLA mediante el Consecutivo ARG-CR-2024-01134 informo la programación para la visita de seguimiento y control ambiental al expediente LAV0065-13.

- Durante el 11 y 12 de junio se realizó visita se seguimiento y control por parte del ANLA al proyecto, donde se realizó el recorrido a las variantes el Burro y Curumaní.

- El 18/06/2024 con el consecutivo ARG-2024-01535 y ARG-2024-01537 genera la respuesta al requerimiento Resolución 1291 de 2014. Expediente LAV0065-13.

El ANLA mediante el comunicado No 20244200488601 del 04 de julio del 2024, notifico que el Que el día 30 de julio de 2024, a las 9:00 a.m., por medio de la plataforma Microsoft TEAMS, tendrá lugar la reunión de control y seguimiento ambiental al proyecto denominado “Construcción de las variantes para el paso vial por los centros poblados de El Burro y Curumaní Tramo 7 del sector 2 del proyecto vial Ruta del Sol”, contenido en el expediente LAV0065-13, el cual cuenta con Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 1291 del 28 de octubre de 2014.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

El 30 de julio del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental por parte del ANLA al Expediente LAV0065-13 en la cual fueron reiterados 14 requerimientos y presentaron 9 requerimientos nuevos producto del seguimiento.

Con el oficio ARG-2024-02244 de 27 de agosto del 2024, fueron remitidos de forma digital los siguientes documentos con sus respectivos soportes: - Capitulo Valoración Económica Ambiental. - Análisis de Internalización. - Memoria de Cálculos. – Soportes, Estos en cumplimiento a los requerimientos efectuados, mediante el Artículo Décimo Tercero, de la Resolución 1291 del 28 de octubre de 2014, reiterados en el Artículo Primero, del Auto No. 03676 del 28 de agosto de 2017, Articulo Segundo del Auto No. 00482 del 21 de febrero de 2019, requerimientos 25,26,27,27,28 y 29, del Acta No. 266 del 28 de agosto de 2020; y, Articulo Primero, del Auto No. 11234 del 24 de diciembre de 2021.

Con el oficio ARG-2024-02315 el 02 de septiembre se informó a la ANLA el inicio de las actividades propias del expediente.

Con el oficio ARG-2024-02556 del 17 de septiembre se radico el comprobante de Pago Autos No. 006571 del 16 de agosto de 2024.

11/12/2024: mediante el oficio ARG-2024-03482 el concesionario remite los soportes de cumplimiento del literal e del Artículo décimo primero de la Resolución N° 1291 del 28 de octubre de 2014.

Informe previo de Cambio Menor

Con el oficio ARG-2024-02569 del 18 de septiembre de 2024, se presentó el informe previo de Cambio Menor a la Resolución No. 1291 del 28 de octubre de 2014, para que Autoridad contemple por parte de la Autoridad Ambiental, la posibilidad de compra y abastecimiento de agua a través terceros, como fuentes de acueductos de particulares, municipales y/o veredales;

siempre y cuando éstos tengan disponibilidad para el suministro, según el caudal otorgado y la destinación del recurso que permita la respectiva concesión de aguas.

Con el oficio ARG-2024-03224 del 20 de noviembre de 2024, se presenta informe de cambio menor de la Resolución No. 1291 del 28 de octubre de 2014, por medio de la cual se otorga licencia ambiental para la *construcción de variantes para el paso vial por los centros poblados del Burro y Curumaní,* para posibilidad de compra y abastecimiento de materiales de construcción a través de terceros.

Informe de Cumplimiento Ambiental

Con el oficio ARG-2024-2247 de 30 de agosto se presentó el ICA No 3 para la Variante el Burro.

Con el oficio ARG-2024-03102 del 06 de noviembre de 2024, se presenta informe de cumplimiento ambiental No. 3 en respuesta a la comunicación ANLA 2024470834241, correspondiente al periodo evaluado entre el 01° de enero al 30 de junio de 2023, ajustado de acuerdo con las observaciones relacionadas en la lista de chequeo 48504.

12/12/2024: Recibida: mediante radicado ARG-CR-2024-03280 radicado ANLA 20246201289662 del 07 de noviembre de 2024 el concesionario recibe resultado de la segunda verificación preliminar del ICA N° 03 – Variante El Burro.

03/02/2025: Recibida: mediante radicado ARG-CR-2025-00340 el Concesionario recibe Informe de condiciones hidrometereológicas – LAV 0065-13.

07/02/2025: Recibida: mediante radicado 20254200063451. Respuesta radicados 20256200079512 del 23 de enero de 2025 “Comunicación ARG2025-00229: Alcance a Comunicación con Radicado ANLA No. 20246201449022, del 12 de diciembre de 2024, Expediente LAV0065-13” y 20246201449022 del 12 de diciembre de 2024 “Comunicación ARG-2024-03482: Remisión de soportes de cumplimiento del literal del Artículo Decimo Primero de la Resolución No. 1291, del 28 de octubre de 2014.

10/02/2025: Recibida: mediante radicado ARG-CR-2025-00458 el Concesionario recibe Informe de condiciones hidrometereológicas.

4/03/2025 con el radicado ARG-2025-00664, presento el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 04, del Expediente No. LAV 0065-13. Variante “El Burro”.

7/04/2025: 20254700219401 el ANLA da respuesta a su comunicado ARG-2025-00790 con radicado ANLA 20256200268252 del 13 de marzo de 2025. " Informe de actividades catalogadas como Cambio menor o de ajuste dentro del giro ordinario del proyecto licenciado mediante Resolución No. 1291, del 28 de octubre de 2014"

14/04/202: 20254700249561 el ANLA da resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 4 (VPI). Radicado ANLA: 20256200222962 del 28 de febrero de 2025

14/04/2025: ARG-2025-01192 el concesionario radico un Informe de actividades catalogadas como Cambio menor: Modificación de las especificaciones técnicas en dimensiones, materiales y procedimientos.

6/05/2025: ARG-2025-01437 el concesionario da respuesta a su oficio ANLA 20254700249561 del 14 de abril de 2025, radicado bajo ARG-CR-2025-01621 del 15 de abril de 2025, con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 4 (VPI).

6/05/2025: ARG-2025-01437 el concesionario da respuesta a su oficio ANLA 20254700249561 del 14 de abril de 2025, radicado bajo ARG-CR-2025-01621 del 15 de abril de 2025, con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 4 (VPI).

20/05/2025: ARG-2025-01497-Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución No. 1291, del 28 de octubre de 2014, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Construcción de las Variantes para el paso vial por los centros poblados del El Burro y Curumaní, Tramo 7 del Sector 2 del Proyecto vial Ruta del Sol”, conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAV0065-13.

10/06/2025. ARG-2025-01889: Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución No. 1291, del 28 de octubre de 2014, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Construcción de las Variantes para el paso vial por los centros poblados del El Burro y Curumaní, Tramo 7 del Sector 2 del Proyecto vial Ruta del Sol”, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.2.6.1.2. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

28/06/2025. ARG-2025-02041. El concesionario envía proyecto licenciado mediante Resolución No. 1291, del 28 de octubre de 2014, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Construcción de las Variantes para el paso vial por los centros poblados del El Burro y Curumaní, Tramo 7 del Sector 2 del Proyecto vial Ruta del Sol”, conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.2.6.1.2. Cambios menores comunes a dos o más modos del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

01/07/2025. Mediante radicado 20254200468521, ANLA programa visita de seguimiento y control ambiental al proyecto “Construcción de las variantes para el paso vial por los centros poblados de El Burro y Curumaní, tramo 7 del sector 2 del proyecto Vial Ruta del sol. Exp LAV0065-13.

02/07/2025. ARG-2025-02055. El concesionario emite Plan de gestión del riesgo de desastres en atención al requerimiento 23 del Acta No. 546 del 30 de julio de 2024 del proyecto “Construcción de la variantes para el paso vial por los centros poblados del Burro y Curumaní.

27/06/2025. ARG-2025-02057. El concesionario envía propuesta de uso de Swinglea glutinosa para el cerramiento perimetral de los pasos de fauna del proyecto de los pasos de fauna del Proyecto, para los expedientes: LAM9403, LAM9420, LAM6301, LAM5680, LAM5681, LAM5682, LAM5684, LAM5723, LAM5427, LAM5718, LAM5683, LAM6171, LAV0065-13 y LAV0024-14.

5.1.7 LAV0024-14 RESOLUCIÓN 1007 de 12/05/2023

Durante los días 11 y 12 de junio se realizó visita se seguimiento y control por parte del ANLA al proyecto, donde se realizó el recorrido a la variante de Pailitas.

El 18/06/2024 con el consecutivo ARG-2024-01536 y ARG-2024-01538, genera la respuesta al requerimiento Resolución 250 de 2015.

El 27 de junio del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y se firmó el Acta No 435/2024, corresponde a verificar el cumplimiento de las obligaciones vigentes establecidas para el “Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2, Tramo 7: La Mata – San Roque, para el paso por el centro poblado de Pailitas”, en su fase de construcción, durante el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2020 al 18 de junio de 2024, con base en la información documental obrante en el expediente LAV0024-14 y lo observado en la visita de seguimiento realizada el día 11 y 12 de junio de 2024 por parte del Equipo de Seguimiento Ambiental- ESA de la ANLA.

Con el oficio ARG-2024-02315 el 2 de septiembre se informó a la ANLA el inicio de las actividades propias del expediente.

El 12 de septiembre del 2024 se presentó el comunicado ARG-2024-02499 la respuesta a los requerimientos efectuados mediante la Resolución 250 del 04 de marzo de 2015 Artículo Décimo Sexto. Valoración Económica ambiental Variante Pailitas.

Con el oficio ARG-2024-02556 del 17 de septiembre se radico el comprobante de Pago Autos No. 006570 del 16 de agosto de 2024.

Cumplimiento del Requerimiento del Acta No. 435 del 27 de junio de 2024

01/10/2024: con el oficio ARG-2024-02705 el concesionario de alcance y adjunta soportes ante los requerimientos Acta No. 435 de 2024 realizados por el ANLA

12/11/2024: con el oficio ARG-2024-03134, el concesionario remite los soportes de cumplimiento del requerimiento 2 del Acta de oralidad No. 435 del 27 de junio de 2024 el cual corresponde a la actualización del inventario forestal considerando la dinámica sucesional de la zona del proyecto.

Informe previo de Cambio Menor

Con el oficio ARG-2024-02611 del 22 de septiembre de 2024, se presentó el informe previo de Cambio Menor a la Resolución No. 0250, del 04 de marzo de 2015 para que Autoridad contemple por parte de la Autoridad Ambiental, la posibilidad de compra y abastecimiento de agua a través terceros, como fuentes de acueductos de particulares, municipales y/o veredales; siempre y cuando éstos tengan disponibilidad para el suministro, según el caudal otorgado y la destinación del recurso que permita la respectiva concesión de aguas.

13/11/2024: con el oficio ARG-2024-03160, el concesionario emite informe de cambio menor de la licencia otorgada mediante Resolución No. 0250 del 04 de marzo de 2015, tiene como fin verificar los diseños actualizados para las obras hidráulicas de la variante Pailitas.

18/11/2024: mediante oficio ARG-2024-03190, el concesionario emite informe previo de cambio menor de la Resolución No. 0250 del 04 de marzo de 2015, por medio del cual se otorga Licencia ambiental para la ejecución del proyecto “Vial Ruta del sol, sector 2, Tramo 7: La mata- San Roque, para el paso por el centro poblado de Pailitas”. Esto con el fin de contemplar la posibilidad de compra y abastecimiento de materiales de construcción a través de terceros.

27/11/2024: mediante oficio ARG-2024-03305, el concesionario emite Informe previo cambio menor de la Resolución No. 0250 del 04 de marzo de 2015, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Vial Ruta del Sol, sector 2, Tramo 7: La Mata-San Roque, para el paso por el centro poblado de Pailitas, localizado en jurisdicción del municipio de Pailitas, en el departamento del Cesar”, conforme a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.2.6.1.2. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

13/12/2024: mediante el oficio ARG-2024-03508, el concesionario emite respuesta a comunicación 20244700930811 del 29 de noviembre de 2024, radicado bajo ARG-CR-2024 03165, con Asunto: “Respuesta al comunicado ARG-2024-03160 con radicado ANLA 20246201311462 del 14 de noviembre de 2024. “Comunicación ARG-2024-03160: Informe de cambio menor de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 0250 del 04 de marzo de 2015”.

30/12/2024: ANLA: Comunicación ARG-2024-00012. Respuesta a comunicación 20244701001491. Informe previo cambio menor Resolución N° 0250 del 04 de marzo de 2015 por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental.

08/01/2025: ANLA: Comunicación ARG-2024-00044. Respuesta a comunicación 20244701024821 del 30 de diciembre de 2024. Informe de cambio menor Resolución N° 0250 del 04 de marzo de 2015.

12/02/2025: ARG-2025-00491 - Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución No. 0250 del 04 de marzo de 2015, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Vial Ruta del Sol, sector 2, Tramo 7: La Mata-San Roque, para el paso por el centro poblado de Pailitas, localizado en jurisdicción del municipio de Pailitas, en el departamento del Cesar”, conforme a lo establecido en el numeral 14 del Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 “Modificación de las especificaciones técnicas en dimensiones, materiales y procedimientos”

21/03/2025: con el radicado ARG-2025-00939 presento el Cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario con relación a la compra y abastecimiento de materiales de construcción a través terceros

Informe de Cumplimiento Ambiental

25/02/2025 - ARG-2025-00624: Informe de Cumplimiento Ambiental No. 01, del Expediente No. LAV 0024-14. Variante Pailitas.

6/04/2025: 20254700215301 Respuesta al comunicado ARG-2025-00044 con radicado ANLA 20256200025672 del 9 de enero de 2025, informando Inconsistencias información cartográfica en el Informe de cambio menor presentado.

5/04/2025: ARG-2025-01120 se presentó el Informe previo de cambio menor de la licencia ambiental, actualizando los Puentes, pontones y obras hídricas.

25/03/2025: ARG-2025-00939 el concesionario radico el Informe de actividades catalogadas como Cambio menor actualizando proveedores asfalto concreto.

05/05/2025: ARG-CR-2025-01944- Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 1 (VPI). Radicado ANLA: 20256200223002 del 28 de febrero de 2025. Proyecto: Ruta del Sol, Sector 2, Tramo 7: La Mata – San Roque, para el paso por el centro poblado de Pailitas. Expediente: LAV0024-14.

20/05/2025: ARG-2025-01498- Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución No. 0250 del 04 de marzo de 2015, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Vial Ruta del Sol, sector 2, Tramo 7: La Mata-San Roque, para el paso por el centro poblado de Pailitas, localizado en jurisdicción del municipio de Pailitas, en el departamento del Cesar”, conforme a lo establecido en el 8 del Artículo 2.2.2.6.1.2. Cambios menores comunes a dos o más modos. Del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAV0024-14. “Cambio de proveedores de materiales de construcción siempre que el nuevo proveedor cuente

con todos los permisos y licencias ambientales asociados a la explotación de recursos naturales no renovables, como agregados y material granular."

23/05/2025: ARG-2025-01667- Respuesta a su oficio ANLA 20254700249601 del 14 de abril de 2025, radicado bajo ARG-CR-2025 01944, con Asunto: "Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 1 (VPI) Radicado ANLA: 20256200223002 del 28 de febrero de 2025. Proyecto: Ruta del Sol, Sector 2, Tramo 7: La Mata – San Roque, para el paso por el centro poblado de Pailitas Expediente: LAV0024-14"

10/06/2025. ARG-2025-01890. Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución 0250 del 04 de marzo de 2015, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, otorgó a la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto "Vial Ruta del Sol, sector 2, Tramo 7: La Mata-San Roque, para el paso por el centro poblado de Pailitas, localizado en jurisdicción del municipio de Pailitas, en el departamento del Cesar", conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.2.6.1.2. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

01/07/2025. Mediante radicado 20254200467691, ANLA programa visita de seguimiento y control al proyecto los días 7 y 8 de julio de 2025.

03/07/2025. Mediante radicado 20254700474991, ANLA emite resultado de la verificación preliminar del ICA No. 1 para el paso poblado por el centro poblado de Pailitas.

25/06/2025. ARG-2025-02038. El concesionario emite proyecto licenciado mediante Resolución No. 0250, del 4 de marzo de 2015, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del Proyecto: "Vial Ruta del Sol, sector 2, Tramo 7: La Mata San Roque, para el paso por el centro poblado de Pailitas, localizado en jurisdicción del municipio de Pailitas, en el departamento del Cesar", conforme a lo establecido en el numeral 8, del Artículo 2.2.2.6.1.2. Cambios menores comunes a dos o más modos del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

11/07/2025. Mediante radicado ARG-2025-02203 el concesionario envía plan de gestión del riesgo de desastres del proyecto asociado al expediente LAV0024-14, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 2157 de 2017 y la Ley 1523 de 2012.

5.1.8 LAM 5427 – RESOLUCIÓN N° 0394 DE 2024

Mediante la Resolución 1221 del 20 de junio de 2024, el ANLA resuelve el recurso de reposición en contra de la resolución 394 del 12 de marzo de 2024.

En el cual dispone en su ARTÍCULO PRIMERO: No reponer y en consecuencia confirmar las obligaciones establecidas en el artículo primero de la Resolución 394 del 12 de marzo de 2024, conforme la parte motiva de este proveído.

El 27 de junio de 2024 mediante el comunicado 20244300466521 el ANLA informo que el día 05 de julio de 2024 a las 8:00 a.m., será desarrollada por medio de la plataforma Microsoft Teams3, la reunión de control y seguimiento ambiental al proyecto “Construcción de la variante El Juncal en el municipio de Aguachica departamento del Cesar, el cual hace parte de la etapa 1 del “Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2: Puerto Salgar – San Roque”, dentro del Expediente LAM5427.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

El 27 de agosto con el oficio ARG-2024-2242 el concesionario solicito para poder atender cada uno de los requerimientos generados al expediente LAM 5427 al anterior titular de la licencia, este Concesionario solicita respetuosamente a la Autoridad, la entrega de la siguiente información, radicada por el anterior Concesionario Ruta del Sol, así:

- Informes de Cumplimiento Ambiental por expediente.
- Datos cartográficos, GDB por expediente.
- Reportes de información de avance por expediente.
- Comunicaciones de entregables por expediente.
- Plan de Manejo Ambiental-Ultima Versión por expediente.
- Plan de Seguimiento y Monitoreo-Ultima Versión por expediente.

El 27 de septiembre del 2024 el ANLA mediante el Auto No. 6797 del 26 de agosto de 2024 realizo el cobro por seguimiento ambiental.

Con el oficio ARG-2024-2660 el 25 de septiembre se presentó al ANLA el Comprobante de Pago Auto No. 006797 del 26 de agosto de 2024.

03/04/2025: se realizó la Oralidad por parte del ANLA como parte del proceso de seguimiento al Expediente: LAM5427.

9/04/2025: 20256600232181 el ANLA notifico la Resolución No. 641 del 08 de abril de 2025 “por la cual se acepta un monto de la liquidación parcial del plan de inversión forzosa de no menos del 1%”.

10/04/2025: ARG-2025-01010 el Concesionario radico el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 16.

28/04/2025: 20254700273011 el ANLA verifico el Informe de Cumplimiento Ambiental 16 (VPI). Radicado ANLA: 20256200360932 del 31 de marzo de 2025.

25/04/2025: ARG-2025-01325 el Concesionario radico el Recurso de reposición en contra de la Resolución No. 000641, del 8 de abril de 2025, por medio de la cual se acepta un monto de la liquidación parcial del plan de inversión forzosa de no menos del 1%.

6/05/2025: ARG-2025-01406 el Concesionario Alcance al Requerimiento 1 y 2, del Acta de control y seguimiento No. 125 de 2025.

05/05/2025: ARG-2025-01406- Alcance al Requerimiento 1 y 2, del Acta de control y seguimiento No. 125 de 2025: “Construcción de la variante El Juncal en el municipio de Aguachica departamento del Cesar”. Expediente LAM5427.

15/05/2025: ARG-2025-01531-Respuesta a su comunicación ANLA 20254700273011 del 25 de abril del 2024, radicado bajo ARG-CR 2025-01765, con Asunto: Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 16 (VPI). Radicado ANLA: 20256200360932 del 31 de marzo de 2025. Proyecto: Construcción y operación de la variante El Juncal, localizada en la jurisdicción del municipio de Aguachica, departamento del Cesar, el cual hace parte de la etapa 1 del “Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2: Puerto Salgar-San Roque”. Expediente: LAM5427.

19/05/2025: ARG-2025-01564- informes de Cumplimiento Ambiental No. 5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14 del Expediente No. LAM5427.

26/05/2025. Mediante radicado 20254700361231, ANLA envía el resultado de la segunda verificación del informe de cumplimiento ambiental 16 (VPI). Radicado ANLA: 20256200559212 del 16 de mayo de 2025. Proyecto: Construcción y operación de la Variante El Juncal, localizada en jurisdicción del municipio de Aguachica, departamento del Cesar, el cual hace parte de la etapa 1 del “Proyecto vial Ruta del Sol, Sector 2: Puerto Salgar-San Roque”.

04/06/2025. ARG-2025-01818. El concesionario emite Comprobante de Pago de los Autos No. 003448 del 08 de mayo de 2025 y 003547 del 12 de mayo de 2025. Expedientes LAM9420-00 y LAM5427.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

02/07/2025. Mediante radicado 20254700471081, ANLA envía el resultado de la verificación del informe de cumplimiento ambiental No. 5 (VPI). Radicado ANLA: 202562000572932 del 20 de mayo de 2025. Proyecto: Construcción y operación de la Variante El Juncal, localizada en

Jurisdicción del municipio de Aguachica, departamento del Cesar, el cual hace parte de la etapa 1 del “Proyecto Vial Ruta del Sol, sector 2: Puerto Salgar- San Roque.

14/07/2025. Mediante radicado ARG-2025-02219 el concesionario da respuesta al oficio ANLA 20254700471081 del 02 de julio de 2025, bajo radicado ARG-CR-2025-03184 del 02 de julio de 2025, con Asunto “Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 5 (VPI). Radicado ANLA: 20256200572932 del 20 de mayo de 2025. Proyecto: Construcción y operación de la variante El Juncal, localizada en jurisdicción del municipio de Aguachica, departamento del Cesar, el cual hace parte de la etapa 1 del “Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2: Puerto Salgar-San Roque”

5.1.9 LAM 5681 – Resolución N° 0394/2024

El 07 de mayo del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el Acta No 193/2024, con base en la información que reposa en el expediente LAM5681, con corte documental hasta el 22 de abril de 2024, y lo observado en la visita de seguimiento realizada los días 9 y 10 de abril de 2024, además de las obligaciones impuestas en la licencia ambiental y demás actos administrativos, teniendo en cuenta la información contenida en el expediente LAM5681.

Mediante la Resolución **1253 del 24 de junio de 2024**, el ANLA resuelve el recurso de reposición en contra de la resolución No. 0393 12/03/2024.

El ANLA mediante el Auto N° 004845 del 27 junio de 2024, hace un cobro por seguimiento expediente LAM5681.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

Con el oficio ARG-2024-01928 del 31 de julio de 2024, el concesionario entrego al ANLA el soporte de pago por seguimiento requerido en el Auto N° 004845 – 2024

El 27 de agosto con el oficio ARG-2024-2242 el concesionario solicito para poder atender cada uno de los requerimientos generados al expediente LAM 5681 al anterior titular de la licencia, este Concesionario solicita respetuosamente a la Autoridad, la entrega de la siguiente información, radicada por el anterior Concesionario Ruta del Sol, así:

- Informes de Cumplimiento Ambiental por expediente.
- Datos cartográficos, GDB por expediente.

- Reportes de información de avance por expediente.
- Comunicaciones de entregables por expediente.
- Plan de Manejo Ambiental-Ultima Versión por expediente. Plan de Seguimiento y Monitoreo-Ultima Versión por expediente.

31/03/2025: El ANLA con el radicado 20254700198911 dio respuesta de verificación Preliminar del ICA N°25 (VPI). Radicado ANLA: 20256200224932 del 28 de febrero de 2025.

6/04/2025: ARG-2025-01124 el concesionario presento alcance a los Requerimiento 8 del Acta No.193 de 2024 ICA 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

7/04/2025: ARG-2025-01127 el concesionario presento alcance a los Requerimiento 11 Acta No. 193 de 2024, ICAS 18, 19, 20, 21, 22 y 23

El 08 y 09 de abril de 2025 se realizó por parte del ANLA el seguimiento al expediente LAM 5681.

10/04/2025: ARG-2025-01167 el concesionario da atención requerimientos Acta de control y seguimiento No. 193 de 2024:

22/04/2025: ARG-2025-01240 el concesionario da Alcance a radicado ANLA No. 20256200410242 del 9/04/2025, con Asunto: “Atención requerimientos Acta de control y seguimiento No. 193 de 2024

02/05/2025. 20254700291291: Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 7 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392592 del 07 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del paso Vial por el Centro Poblado del Corregimiento de Morrison.

02/05/2025. 20254700291231: (VPI). Radicado ANLA: 20256200392792 del 07 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del paso Vial por el centro Poblado del Corregimiento de Morrison.
05/05/2025. 20254700294581: Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 20 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392792 del 07 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por El Centro Poblado del Corregimiento de Morrison.

06/05/2025. 20250507121858532: Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 8 (VPI). Radicado: ANLA: 20256200392592 del 07 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por El Centro Poblado del Corregimiento de Morrison.

06/05/2025. 20250507124340521: Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 19 (VPI). Radicado: ANLA: 20256200392792 del 07 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por El Centro Poblado del Corregimiento de Morrison.

08/05/2025. 20254700303161: Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 23 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392792 del 07 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por El Centro Poblado del Corregimiento de Morrison.

08/05/2025. 20254700302741: (VPI). Radicado ANLA: 20256200392592 del 07 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por El Centro Poblado del Corregimiento de Morrison.

08/05/2025. 20254700303001: Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 21 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392792 del 07 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por El Centro Poblado del Corregimiento de Morrison.

08/05/2025. 20254700303141: Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 22 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392792 del 07 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por El Centro Poblado del Corregimiento de Morrison.

13/05/2025. 20254700314781: Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 12 (VPI9. Radicado ANLA: 20256200392492 del 07 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del paso Vial por el Centro Poblado del Corregimiento de Morrison.

12/05/2025. 20254700315231: Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 11 (VPI). Radicado ANLA. 20256200392492 del 07 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por el Centro poblado del Corregimiento de Morrison.

13/05/2025. 20254700318401: Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 15 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392492 del 07 de abril de 2025 Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por el Centro Poblado del Corregimiento de Morrison.

13/05/2025. 20254300325411: Convocatoria a Reunión de Control y Seguimiento Ambiental al proyecto denominado “Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado del corregimiento de Morrison”.

14/05/2025. 20254700315211: Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 24 (VPI) Radicado ANLA: 20256200392762 del 07 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por El Centro Poblado del Corregimiento de Morrison.

14/05/2025. 20254700322961: Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 13 (VPI) Radicado ANLA: 20256200392492 del 07 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por Centro Poblado del Corregimiento de Morrison.

14/05/2025. 20254700319351: Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 13 (VPI) Radicado ANLA: 20256200392492 del 07 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por El Centro Poblado del Corregimiento de Morrison.

14/05/2025. 20254700315011: Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 10 (VPI) Radicado ANLA: 20256200392492 del 07 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por El Centro Poblado del Corregimiento de Morrison.

14/05/2025. 20254700314941: Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 14 (VPI) Radicado ANLA: 20256200392492 del 07 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por El Centro Poblado del Corregimiento de Morrison.

16/05/2025. ARG-CR-2025-02237: Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 16(VPI). Radicado ANLA: 20256200392492 del 07 de abril de 2025 Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por El Centro Poblado del Corregimiento de Morrison.

19/05/2025. 20254700337201: Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 17 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392492 del 07 de abril de 2025 Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por El Centro Poblado del Corregimiento de Morrison.

27/05/2025. ARG-2025-01719. El concesionario envía respuesta a la comunicación Respuesta a su comunicación ANLA 20254700291291, de 30 de abril de 2025, con Asunto: “Verificación Preliminar del ICA No. 7 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392592 del 7 abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Morrison.

27/05/2025. ARG-2025-01720. El concesionario envía respuesta a la comunicación Respuesta a su comunicación ANLA 20254700291231, de 30 de abril de 2025 con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 18 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392792 del 7 abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Morrison.

27/05/2025. ARG-2025-01721. El concesionario envía respuesta a la comunicación Respuesta a su comunicación ANLA 20254700294581, de 2 de mayo de 2025 con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 20 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392792 del 7 abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Morrison.

27/05/2025. ARG-2025-01722. El concesionario envía respuesta a la comunicación Respuesta a su comunicación ANLA 20254700299941, de 5 de mayo con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 8 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392592 del 7 abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Morrison.

27/05/2025. ARG-2025-0123. El concesionario envía respuesta a la comunicación ANLA 20254700299311, de 5 de mayo de 2025 con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 19 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392792 del 7 abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Morrison.

03/06/2025. ARG-2025-01811. El concesionario envía respuesta a la comunicación ANLA 20254700303001, del 6 de mayo de 2025 con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 21 (VPI). Radicado ANLA: 202562000392792 del 7 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Morrison.

03/06/2025. ARG-2025-01812. El concesionario envía respuesta a la comunicación ANLA 20254700302741, de 6 de mayo con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 9 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392592 del 7 abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Morrison.
03/06/2025. ARG-2025-01813. El concesionario envía respuesta a la comunicación ANLA 20254700303161, de 6 de mayo de 2025 con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 23 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392792 del 7 abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Morrison.

03/06/2025. ARG-2025-01814. El concesionario envía respuesta a la comunicación ANLA 20254700303141, de 6 de mayo de 2025 con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 22 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392792 del 7 abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Morrison.

10/06/2025. ARG-2025-01864. El concesionario envía respuesta a la comunicación ANLA 20254700315211, de 9 de mayo de 2025 con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 24 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392762 del 7 abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Morrison.

10/06/2025. ARG-2025-01865. El concesionario envía respuesta a la comunicación ANLA 20254700315231, de 9 de mayo con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 11 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392592 del 7 abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Morrison.

10/06/2025. ARG-2025-01866. El concesionario envía respuesta a la comunicación ANLA 20254700315011, de 09 de mayo 2025 con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 10 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392592 del 7 abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Morrison.

10/06/2025. ARG-2025-01867. El concesionario envía respuesta a la comunicación ANLA 20254700314781, de 9 de mayo de 2025 con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 12 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392492 del 7 abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Morrison.

10/06/2025. ARG-2025-01868. El concesionario envía respuesta a la comunicación ANLA 20254700314941, de 09 mayo con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 14 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392492 del 7 abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Morrison.

10/06/2025. ARG-2025-01869. Respuesta a su comunicación ANLA 20254700319351 de 12 de mayo de 2025 y 20254700322961 del 13 de mayo de 2025, con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 13 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392492 del 7 abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Morrison.

10/06/2025. ARG-2025-01883. Respuesta a su comunicación ANLA 20254700318401, de 12 mayo de 2025, con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 15 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392492 del 7 abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Morrison.

12/06/2025. ARG-2025-01900. Respuesta a su comunicación ANLA 20254700337201, de 16 mayo de 2025, con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 17 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392492 del 7 abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Morrison.

12/06/2025. ARG-2025-01901. Respuesta a su comunicación ANLA 20254700333621, de 15 mayo de 2025, con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 16 (VPI). Radicado ANLA: 20256200392492 del 7 abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Morrison.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

10/07/2025. Mediante radicado 20254700504361 el ANLA envía resultado de la Verificación preliminar del ICA No. 20 (VPI). Radicado ANLA: 20256200622532 del 30 de mayo de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado del corregimiento de Morrison.

11/07/2025. Mediante radicado 20254700504381 el ANLA envía resultado de la verificación preliminar del ICA No. 8 (VPI). Radicado ANLA: 20256200622592 del 30 de mayo de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el Centro poblado del Corregimiento de Morrison.

15/07/2025. Mediante radicado 20254700509091 el ANLA envía resultado de la verificación preliminar del ICA No. 19 (VPI). Radicado ANLA: 20256200625322 del 30 de mayo de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado del corregimiento de Morrison.

16/07/2025. Mediante radicado 20254700516671 el ANLA envía resultado de la verificación preliminar del ICA No. 21 (VPI). Radicado ANLA: 20256200662152 del 09 de junio de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el Centro Poblado del corregimiento de Morrison.

25/07/2025. ARG-2025-02430. El concesionario envía el cumplimiento a los requerimientos planteados por el ANLA del Acta de control y seguimiento No. 243 del 23 de mayo de 2025.

5.1.10 LAM 5682 – RESOLUCIÓN 0289 23/02/2024

El 20 de mayo del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el **Acta No 144/2024**, en atención al cumplimiento de las obligaciones impuestas en la licencia ambiental y demás actos administrativos, la información documental presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental hasta el 2 de mayo de 2024, la visita de seguimiento ambiental desarrollada el 22 de abril de 2024 y la información contenida en el expediente LAM5682.

Mediante la Resolución 953 del 23 de mayo del 2024 resuelve un recurso de reposición en contra de la resolución 289 del 23 de febrero de 2024, en el ARTÍCULO PRIMERO, informa: No reponer y en consecuencia confirmar las obligaciones establecidas en el artículo primero y segundo de la Resolución 289 del 23 de febrero de 2024, conforme la parte motiva de este proveído.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

El 27 de agosto con el oficio ARG-2024-2242 el concesionario solicito para poder atender cada uno de los requerimientos generados al expediente LAM 5682 al anterior titular de la licencia, este Concesionario solicita respetuosamente a la Autoridad, la entrega de la siguiente información, radicada por el anterior Concesionario Ruta del Sol, así:

- Informes de Cumplimiento Ambiental por expediente.
- Datos cartográficos, GDB por expediente.
- Reportes de información de avance por expediente.
- Comunicaciones de entregables por expediente.
- Plan de Manejo Ambiental-Ultima Versión por expediente. Plan de Seguimiento y Monitoreo-Ultima Versión por expediente.

Con el oficio ARG-2024-02556 del 17 de septiembre se radico el comprobante de Pago Autos No. 006580 del 16 de agosto de 2024.

8/04/2025: 20254700225481 el ANLA genero el resultado de la Verificación Preliminar del ICA 2024-SEM-II (VPI). Radicado ANLA: 20256200225432 del 28 de febrero de 2025

16/04/2025: ARG-2025-01227 el Concesionario da respuesta a la comunicación ANLA 20254700225481, radicado bajo ARG-CR-2025- 01500, con Asunto: “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA 2024-SEM-11 (VPI) Radicado ANLA: 20256200225432 del 28 de febrero de 2025

24/04/2025: ARG-2025-01242 el Concesionario radico los Informes de Cumplimiento Ambiental No. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 en cumplimiento a los Requerimiento 4 del Acta No. 144 de 2024.

24/04/202: ARG-2025-01243 el Concesionario radico los Informes de Cumplimiento Ambiental No.15, 16,17 y 18 en cumplimiento a los Requerimientos 8 del Acta No.144 del 2024.

06/05/2025. 20254700300091: Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 7 (VPI). Radicado ANLA: 20256200456182 del 23 de abril de 2025. proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado del corregimiento El Líbano, ubicado en jurisdicción del municipio de San Alberto en el departamento del Cesar, entre las abscisas 5+900 y 8+410, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2: Puerto Salgar - San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol.

08/05/2025. 20254700302821: Resultado de la Segunda Verificación Preliminar del ICA No. 20 (VPI) Radicado ANLA: 20256200435392 del 15 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado del corregimiento El Líbano, ubicado en jurisdicción del municipio de San Alberto en el departamento del Cesar, entre las abscisas 5+900 y 8+410, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2: Puerto Salgar - San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol.

08/05/2025.20254700302861: Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 16 (VPI) Radicado ANLA: 20256200455472 del 23 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado del corregimiento El Líbano, ubicado en jurisdicción del municipio de San Alberto en el departamento del Cesar, entre las abscisas 5+900 y 8+410, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2: Puerto Salgar - San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol.

08/05/2025. 20254700302981: Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 18 (VPI). Radicado ANLA: 20256200455472 del 23 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado del corregimiento El Líbano, ubicado en jurisdicción del municipio de San Alberto en el departamento del Cesar, entre las abscisas 5+900 y 8+410, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2: Puerto Salgar - San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol.

08/05/2025. 20254700302991: Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 15 (VPI) Radicado ANLA: 20256200455472 del 23 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado del corregimiento El Líbano, ubicado en jurisdicción del

municipio de San Alberto en el departamento del Cesar, entre las abscisas 5+900 y 8+410, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2: Puerto Salgar - San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol.

09/05/2025. 20254700302871: Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 14 (VPI) Asunto: Radicado ANLA: 20256200456182 del 23 de abril de 2025 Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado del corregimiento El Líbano, ubicado en jurisdicción del municipio de San Alberto en el departamento del Cesar, entre las abscisas 5+900 y 8+410, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2: Puerto Salgar - San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol.

13/05/2025. 20254700314981: Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No.12 (VPI) Radicado ANLA: 20256200456182 del 23 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vía por el centro poblado del corregimiento El Líbano, ubicado en jurisdicción del municipio de San Alberto en el departamento del Cesar, entre las abscisas 5+900 y 8+410, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2: Puerto Salgar - San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol.

13/05/2025. 20254700318361: Resultado de la Verificación preliminar del ICA No. 13(VPI) Radicado ANLA: 20256200456182 del 23 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del paso Vial por el centro poblado del corregimiento El Líbano, ubicado en jurisdicción del municipio de San Alberto en el departamento del Cesar, entre las abscisas 5+900 y 8+410, el cual hace de la etapa 1 del Sector 2: Puerto Salgar - San Roque del proyecto Vial Ruta del Sol.

13/05/2025. 20254700317231: Resultado de la Verificación Preliminar del ICA N0. 11 (VPI) Radicado ANLA: 20256200456182 del 23 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del paso Vial por el centro poblado del departamento El Líbano, ubicado del municipio de San Alberto en el departamento del Cesar, entre las abscisas 5900 y 8+410, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2: Puerto Salgar - San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol.

13/05/2025. 20254700317071: Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No. 10 (VPI) Radicado ANLA: 20256200456182 del 23 de abril de 2025 Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado del corregimiento El Líbano, ubicado en jurisdicción del municipio de San Alberto en el departamento del Cesar, entre las abscisas 5+900 y 8+410, el cual hace parte de la etapa 1 del sector 2: Puerto Salgar - San Roque del proyecto Vial Ruta del Sol.

13/05/2025. 20254700317061: Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No.8 (VPI) Radicado ANLA: 20256200456182 del 23 de abril de 2025 Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado del corregimiento El Líbano, ubicado en jurisdicción del municipio de San Alberto en el departamento del Cesar, entre las abscisas 5+900 y 8+410, el cual hace parte de la etapa 1 del sector 2: Puerto Salgar - San Roque del proyecto Vial Ruta del Sol.

13/05/2025. 20254700316901: Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No.17 (VPI) Radicado ANLA: 20256200455472 del 23 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado del corregimiento El Líbano, ubicado en jurisdicción del municipio de San Alberto en el departamento del Cesar, entre las abscisas 5+900 y 8+410, el cual hace parte de la etapa 1 del sector 2: Puerto Salgar - San Roque del proyecto Vial Ruta del Sol.

13/05/2025. 20254700319131: el departamento del Cesar, entre las abscisas 5+900 y 8+410, el cual hace parte de la etapa 1 del sector 2: Puerto Salgar - San Roque del proyecto Vial Ruta del Sol.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:
Durante el periodo no se registraron novedades.

5.1.11 LAM 5683 – RESOLUCIÓN 0811 08/05/2024

Mediante la **Resolución No. 811 del 08 de mayo de 2024**, se Autoriza la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 694 del 23 de agosto del 2012.

31/05/2024: se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el acta No 336/2024, con base en la información que reposa en el expediente LAM5683 con corte documental hasta el 15 de mayo de 2024, además de lo observado en la visita de control y seguimiento realizada por el Equipo de Seguimiento Ambiental de la ANLA el 23 de abril de 2024.

Mediante la **Resolución 1498 del 16 de julio del 2024** resuelve un recurso de reposición en contra de la resolución 811 del 8 de mayo de 2024, en el ARTÍCULO PRIMERO, informa: No reponer y en consecuencia confirmar las obligaciones establecidas en la Resolución 811 del 8 de mayo del 2024, conforme la parte motiva de este proveído.

El 27 de agosto con el oficio ARG-2024-2242 el concesionario solicito para poder atender cada uno de los requerimientos generados al expediente LAM 5683 al anterior titular de la licencia, este Concesionario solicita respetuosamente a la Autoridad, la entrega de la siguiente información, radicada por el anterior Concesionario Ruta del Sol, así:

- Informes de Cumplimiento Ambiental por expediente.
- Datos cartográficos, GDB por expediente.
- Reportes de información de avance por expediente.
- Comunicaciones de entregables por expediente.
- Plan de Manejo Ambiental-Ultima Versión por expediente. Plan de Seguimiento y Monitoreo-Ultima Versión por expediente

Con el oficio ARG-2024-02602 del 19 de septiembre se da la respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0756-0824 donde se informó que con la comunicación ARG-2024-02584 del 18 de septiembre de 2024, el Concesionario presentó a la Agencia, el comprobante de pago de la obligación establecida en el Auto No. 006584, del 16 de agosto de 2024, correspondiente al seguimiento integral para el año 2024 del Expediente LAM5683, por valor de $30.687.000.

El 19 de septiembre del 2024 con el oficio ARG-2024-02584 se dio respuesta al comunicado 20246050301781, bajo radicado ARG-CR-2024-02023, con Asunto: “Auto 6584 de agosto de 2024.”

Informe de Cumplimiento Ambiental

03/03/2025 con el oficio ARG-2025-00713 presento el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 24. Variante Besotes.

1/04/2025: 20254700202031 el ANLA dio resultado de la Verificación Preliminar ICA N°. 24 (VPI). Radicado ANLA: 20256200226052 del 28 de febrero de 2025

24/04/2025: ARG-2025-01244 el Concesionario radico los Informes de Cumplimiento Ambiental No.15, 16, 17 y 18 en cumplimiento a los Requerimientos 8 del Acta No.144 del 2024,

29/04/2025: ARG-2025-01303 el Concesionario dio respuesta a su Comunicación 20254700202031, del 31 de marzo de 2025, radicado bajo ARG-CR-2025-01316, con Asunto: “Resultado de la verificación Preliminar del ICA No. 24 (VPI) Radicado ANLA: 20256200226052 del 28 de febrero de 2025.

03/06/2025. ARG-2025-01799. Informe de Cumplimiento Ambiental No. 23 del Expediente No. LAM 5683. Variante Besotes.

03/06/2025. ARG-2025-01800. Informes de Cumplimiento Ambiental No. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, del Expediente No. LAM 5683. Variante Besotes.

03/06/2025. ARG-2025-01801. Informes de Cumplimiento Ambiental No. 17 y 18 del Expediente No. LAM 5683. Variante Besotes.

03/06/2025. ARG-2025-01802. Informes de Cumplimiento Ambiental No. 19, 20, 21 y 22, del Expediente No. LAM 5683. Variante Besotes.

03/06/2025. Mediante consecutivo 20254700368661, ANLA emite resultado de la Segunda Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 24 (VPI). Radicado ANLA: 20256200478922 del 29 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación vial por el centro poblado del corregimiento de Besote.

16/06/2025. ARG-2025-01918. Respuesta a su Comunicación 20254700368661, del 27 de mayo de 2025, radicado bajo ARG-CR-2025-02582 del 3 de junio de 2025, con Asunto: “Resultado de la Segunda Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 24 (VPI) Radicado ANLA: 20256200478922 del 29 de abril de 2025.Proyecto: Construcción y operación vial por el centro poblado del corregimiento de Besote.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

23/07/2025. ARG-2025-02372. El concesionario remite el cumplimiento de los requerimientos relacionados en el Acta de reunión de control y seguimiento ambiental No. 336 del 31 de mayo de 2024.

5.1.12 LAM 5684 - RESOLUCIÓN 651 DEL 10/08/2012

El 03 de mayo con el comunicado 20244300313461 el ANLA informe la progresión de la visita de seguimiento y control ambiental al proyecto Construcción de la variante por el centro poblado del municipio de San Martin correspondiente al Expediente LAM 5684.

El 15 de mayo del 2024 el ANLA realizo visita de seguimiento y control al Expediente 5684 – Variante San Martin.
El 27 de junio del 2024 se desarrolló la reunión de control y seguimiento ambiental y de firma el Acta No 441/2024, con base en la información que reposa en el expediente LAM5684, con corte documental hasta el 6 de junio de 2024, y lo observado en la visita de seguimiento realizada el día 16 de mayo de 2024, además de las obligaciones impuestas en la licencia ambiental y demás actos administrativos, teniendo en cuenta la información contenida en el expediente LAM5684.

El 24 de junio 2024 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, por medio de la Resolución N° 001252 autoriza la cesión total de una Licencia Ambiental.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

El 27 de agosto con el oficio ARG-2024-2242 el concesionario solicito para poder atender cada uno de los requerimientos generados al expediente LAM 5684 al anterior titular de la licencia, este Concesionario solicita respetuosamente a la Autoridad, la entrega de la siguiente información, radicada por el anterior Concesionario Ruta del Sol, así:

- Informes de Cumplimiento Ambiental por expediente.

- Datos cartográficos, GDB por expediente.
- Reportes de información de avance por expediente.
- Comunicaciones de entregables por expediente.
- Plan de Manejo Ambiental-Ultima Versión por expediente. Plan de Seguimiento y Monitoreo-Ultima Versión por expediente

Cumplimiento del Requerimiento del Acta No. 441 de 2024.

03/02/2025 - ARG-2025-00344: Soporte de cumplimiento del Requerimiento 1 del Acta 441 de 2024. Valoración Económica Ambiental Variante San Martín.

03/04/2025 con el oficio ARG-2025-01013 entrego el soporte de pago del Auto No. 000024 del 9 de enero del 2025.

28/05/2025. ARG-2025-01738. El concesionario informa al ANLA el Inicio de actividades proyecto: “Construcción de la Variante San Martín”, Expediente: LAM5684.

28/05/2025. ARG-2025-01739. El concesionario informa a CORPOCESAR el Inicio de actividades proyecto: “Construcción de la Variante San Martín”, Expediente: LAM5684.

05/06/2025. ARG-2025-01822. Informe de actividades catalogadas como Cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto licenciado mediante Resolución No. 0651, del 10 de agosto de 2012 “Por medio de la cual se otorgó Licencia Ambiental para el proyecto denominado "Construcción de la Variante San Martín".”, conforme a lo establecido en el numeral 14 del Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 “Modificación de las especificaciones técnicas en dimensiones, materiales y procedimientos.

10/06/2025. ARG-2025-01891. Informe previo de actividades catalogadas como Cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto licenciado mediante Resolución No. 0651, del 10 de agosto de 2012 “Por medio de la cual se otorgó Licencia Ambiental para el proyecto denominado "Construcción de la Variante San Martín".”, conforme a lo establecido en el numeral 3 del ARTÍCULO 2.2.2.6.1.2. Cambios menores comunes a dos o más modos del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 “El uso de material sobrante para el mantenimiento de caminos, siempre y cuando se cuente con los permisos de las autoridades locales y/o de los propietarios de los predios, cuando aplique”.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

01/07/2025. ARG-2025-02076. El concesionario envía respuesta a los requerimientos solicitados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en el Acta No. 441 del 2024, del proyecto: “construcción y operación de la Variante San Martin”. Expediente: LAM5684.

04/07/2025. Mediante el radicado 20254300485561, ANLA programó visita de seguimiento y control ambiental al proyecto “Construcción de la variante por el centro poblado del Municipio de San Martin, en el departamento del Cesar, el cual hace parte del sector 2: Puerto salgar- San Roque de la etapa 1 del Proyecto Vial Ruta del Sol”, correspondiente al expediente LAM5684.

21/07/2025. ARG-2025-02325. El concesionario emite Informe previo de actividades catalogadas como Cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto licenciado mediante Resolución No. 0651, del 10 de agosto de 2012 “Por medio de la cual se otorgó Licencia Ambiental para el proyecto denominado "Construcción de la Variante San Martín".”, conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.2.6.1.2. Cambios menores comunes a dos o más modos del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 “Cambio de proveedores de materiales de construcción siempre que el nuevo proveedor cuente con todos los permisos y licencias ambientales asociados a la explotación de recursos naturales no renovables, como agregados y material granular”. Expediente LAM5684.

5.1.13 LAM 5718 RESOLUCIÓN N° 0482 21 DE MARZO 2024

Mediante la Resolución 1375 del 08 de julio del 2024 resuelve un recurso de reposición en contra de la resolución 482 del 21 de marzo de 2024, en el ARTÍCULO PRIMERO, informa: No reponer y en consecuencia confirmar las obligaciones establecidas en el artículo primero de la Resolución 482 del 21 de marzo de 2024, conforme la parte motiva de este proveído.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

Mediante el radicado 20244300530071 del 18 de julio de 2024, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- programo una visita de seguimiento y control ambiental al Expediente LAM5718 para los días 23 y 24 de julio de 2024.

El 23 y 24 de julio del 2024 el ANLA realizo visita de seguimiento y control al Expediente 5718 – a la Variante de Aguachica.

El 27 de agosto del 2024, se desarrolló la oralidad producto de la visita del ANLA del 23 y 24 de julio, esta oralidad fuero reiterado 11 requerimientos y se generó 1 nuevo.

El 30 de agosto del 2024 el ANLA compartió el Acta No. 653 del 2024 producto de la Oralidad dl 27 de agosto del 2024

El 11 de septiembre de 2024, el ANLA realizo la notificación del Auto No. 7456 del 10 de septiembre de 2024.

09/10/2024 ARG-2024-02808: Respuesta al comunicado 20242200769701, radicado bajo ARG-CR-2024-02423, el concesionario informo que, mediante comunicación **ARG-2024-02704 (**radicado ANLA No. 20246201133252 del 1/10/2024), presentó a la Señora Ramírez la respuesta al Derecho de Petición, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes.

03/10/2024: con el documento 20242200769701 el ANLA da Traslado por competencia al radicado 20246201078982 del 18 de septiembre de 2024. Relacionada con solicitud de información sobre proyecto “Construcción del Paso Vial por el por el casco urbano del Municipio de Aguachica, Departamento del Cesar, entre el PR 63+550 y el PR 69+100” - Solicitado por Margi Ramírez de Quiroz

15/10/2024 con el oficio 20242200800311 – el ANLA de traslado por competencia de comunicación con radicado 20246201115922 del 27 de septiembre de 2024. Afectaciones y/o incumplimientos ambientales de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, por la construcción de la Variante Aguachica, expediente ANLA LAM5718. Derecho de petición de MARGI RAMÍREZ DE QUIROZ.

21/10/2024: LA ANI con el oficio 20246050372881, Respuesta al comunicado ANLA No. 20242200769701 de 2 de octubre de 2024 radicado ANI No. 20244091237342 de 4 de octubre de 2024. La ANI informo que dicha petición fue radica paralelamente ante la ANI mediante comunicado No. 20244091203312 del 27 de septiembre de 2024 y por ende, esta Agencia emitió respuesta con copia a la Procuraduría; mediante comunicado No. 20245010370081 de 15 de octubre de 2024.

23/10/2024: el concesionario bajo el radicado ARG-2024-02921 dio respuesta a la señora MARGI RAMÍREZ DE QUIROZ, según comunicación ANLA No. 20242200800311, radicada bajo ARG-CR-2024-02573, con Asunto: “Traslado por competencia de comunicación con radicado ANLA 20246201115922 del 27 de septiembre de 2024. Afectaciones y/o incumplimientos ambientales de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, por la construcción de la Variante Aguachica.”

12/11/2024: el concesionario bajo radicado ARG-2024-03137 presenta recurso de reposición en contra de la **Resolución No. 002455 del 05 de noviembre de 2024**, por medio de la cual se aprueban unas liquidaciones parciales de la inversión forzosa del no menos del 1%.

Acta 653 de 2024

17/02/2025 con el radicado ARG-2025-00530 presento el soporte de cumplimiento del Requerimiento 10 del Acta 653 de 2024. Valoración Económica Ambiental Variante Aguachica.

31/03/2025 con el radicado ARG-2025-01038 presento el Soporte de cumplimiento del Requerimiento 10, del Acta 653, del 27 de agosto de 2024. Valoración Económica Ambiental Variante Aguachica

08/04/2025: ARG-2025-01009 el Concesionario radico el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 25.

28/04/2025: 20254700272861 el ANLA presento el resultado de la Verificación Preliminar del ICA N. 25 (VPI). Radicado ANLA: 20256200359862 del 31 de marzo de 2025.

23/04/2025: ARG-2025-01277 el Concesionario radico el Informe de Cumplimiento Ambiental No. 24.
23/04/2025: ARG-2025-01278 el Concesionario radico el Informes de Cumplimiento Ambiental No. 8, 9, 10, 11 y 12 en cumplimiento al Requerimiento 8 del Acta 653 del 2024.

20/05/2025. 20254300337821: Convocatoria a reunión de seguimiento y control mediante reunión de oralidad al proyecto denominado: “Construcción y Operación del paso vial por el municipio de Aguachica”.

21/05/2025. 20254700346201: Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No.24 (VPI) Radicado ANLA: 20256200486752 del 30de abril de 2025 proyecto: Construcción y operación del paso vial por el municipio de Aguachica.

17/06/2025. ARG-2025-01946. Atención al requerimiento 5 del Acta No. 272 de 2025 del proyecto “Construcción y Operación del paso vial por el municipio de Aguachica”.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

09/07/2025. 20254700494361. Resultado de la verificación preliminar del ICA No. 21 (VPI). Radicado ANLA: 20256200486842 del 30 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el municipio de Aguachica. Expediente: LAM5718.

09/07/2025. 20254700494551. Resultado de la verificación preliminar del ICA No. 22 (VPI). Radicado ANLA: 20256200486842 del 30 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el municipio de Aguachica. Expediente: LAM5718.

10/07/2025. 20254700496711. Resultado de la verificación preliminar del ICA No. 23 (VPI). Radicado ANLA: 20256200486842 del 30 de abril de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el municipio de Aguachica. Expediente: LAM5718.

15/07/2025. 20254700496931. Resultado de la verificación preliminar del ICA No. 25 (VPI). Radicado ANLA: 20256200588672 del 22 de mayo de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el municipio de Aguachica. Expediente: LAM5718.

5.1.14 LAM 5723 – RESOLUCIÓN 3068 26/12/2023

Mediante la **Resolución 0690 del 18 de abril de 2024**, el ANLA resuelve el recurso de reposición en contra de la resolución 3068 del 26 de diciembre de 2023.

En el cual dispone en el ARTÍCULO PRIMERO: No reponer y en consecuencia confirmar las obligaciones establecidas en el artículo primero de la Resolución 3068 del 26 de diciembre del 2023.

Mediante el comunicado ARG-CR-2024-00909 5/05/2024 se informó Visita de seguimiento y control ambiental al proyecto Construcción y Operación del Paso Vial por el centro poblado de Minas, ubicado en el municipio de San Martin, departamento del Cesar, entre las abscisas 12+900 y 17+300 de la Ruta 45-14l, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2: Puerto Salgar – San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol – Expediente LAM 5723.

Mediante el comunicado ARG-CR-2024-00987 8/05/2024 Convocatoria a Reunión de Control y Seguimiento Ambiental – Proyecto “Construcción y Operación del paso vial por el centro poblado de Minas, ubicado en el municipio de San Martin, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2, Puerto Salgar— San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol”. Expediente LAM5723.

El 14 de mayo del 2024 el ANLA realizo visita de seguimiento y control al Expediente 5723 – Variante Minas.

El ANLA mediante el comunicado 20242200523361 del 17 de julio de 2024, informo que el espacio de reunión solicitado en el oficio 20246200626942 del 31 de mayo de 05 de 2024, se agendó directamente a través de la plataforma Microsoft Teams el día 27 de junio de 2024. La misma fue atendida por los profesionales Andrea del Pilar Sanabria, Esther Constanza Sánchez y Omar Velandia del Grupo Valoración y Manejo de Impactos en Procesos de Seguimiento de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales.

El 27 de agosto con el oficio ARG-2024-2242 el concesionario solicito para poder atender cada uno de los requerimientos generados al expediente LAM 5681 al anterior titular de la licencia, este Concesionario solicita respetuosamente a la Autoridad, la entrega de la siguiente información, radicada por el anterior Concesionario Ruta del Sol, así:

- Informes de Cumplimiento Ambiental por expediente.
- Datos cartográficos, GDB por expediente.
- Reportes de información de avance por expediente.
- Comunicaciones de entregables por expediente.
- Plan de Manejo Ambiental-Ultima Versión por expediente. Plan de Seguimiento y Monitoreo-Ultima Versión por expediente.

El ANLA notifico el Auto No. 7133 del 02 de septiembre de 2024, donde se realiza el cobro por seguimiento ambiental.

4/10/2024: con el oficio ARG-2024-02749 el concesionario presento el comprobante de Pago requerido en el Auto No. 007133 del 2 de septiembre de 2024.

09/12/2024: Recibida: mediante radicado ARG-CR-2024-03233 el Concesionario recibe Informe de condiciones hidrometereológicas.

22/05/2025. ARG-2025-01636: Informes de Cumplimiento Ambiental No. 7 y 8 del Expediente No. LAM 5723 Variante Minas.

22/05/2025. ARG-2025-01637: Informes de Cumplimiento Ambiental No. 9 y 10 del Expediente No. LAM 5723 Variante Minas.

22/05/2025. ARG-2025-01638: Informes de Cumplimiento Ambiental No. 11 y 12 del Expediente No. LAM 5723 Variante Minas.

22/05/2025. ARG-2025-01639: Informes de Cumplimiento Ambiental No. 13, 14, 15 y 16 del Expediente No. LAM 5723 Variante Minas.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

10/07/2025. Mediante el radicado 20254300504041, ANLA programó visita de control y seguimiento ambiental al proyecto “Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Minas, ubicado en el municipio de San Martin, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2, Puerto Salgar – San Roque del proyecto Vial Ruta del Sol” durante los días 22 y 23 de julio de 2025.

10/07/2025. Mediante radicado 20254700496841, ANLA emite resultado de la verificación del Informe de Cumplimiento ambiental 11 (VPI). Radicado ANLA: 2025620592022 del 23 de mayo de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Minas. Expediente: LAM 5723.

10/07/2025. Mediante radicado 20254700496871, ANLA emite resultado de la segunda verificación del informe de cumplimiento ambiental 18 (VPI). Radicado ANLA: 20256200588872 del 22 de mayo de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Minas. Expediente: LAM5723.

10/07/2025. Mediante radicado 20254700497731, ANLA emite resultado de la verificación del informe de cumplimiento ambiental 9 (VPI). Radicado ANLA: 20256200592002 del 23 de mayo de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Minas. Expediente: LAM5723.

11/07/2025. Mediante radicado 20254700499561, ANLA emite resultado de la verificación del informe de cumplimiento ambiental 7 (VPI). Radicado ANLA: 20256200591822 del 23 de mayo de 2025. Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Minas. Expediente: LAM5723.

11/07/2025. Mediante radicado 20254700499581, ANLA emite el resultado de la verificación del informe de cumplimiento ambiental 13 (VPI). Radicado ANLA: 20256200592112 del 23 de mayo de 2025. Proyecto construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Minas. Expediente: LAM5723.

17/07/2025. ARG-2025-02304. El concesionario remite a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales la respuesta de los requerimientos establecidos en el Acta de Reunión de control y seguimiento ambiental del Acta No. 235 del 27 de mayo de 2024.

21/07/2025. ARG-2025-02341. El concesionario atiende las observaciones realizadas por la autoridad nacional de licencias ambientales al informe de cumplimiento ambiental No. 9 del proyecto vial denominado “Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Minas” correspondiente al periodo evaluado entre el 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020.

21/07/2025. ARG-2025-02343. El concesionario atiende las observaciones realizadas en la lista de chequeo ID_LC:51926 la cual pertenece al informe de cumplimiento ambiental No. 18 radicado al ANLA el 22 de mayo de 2025, proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Minas. Expediente: LAM5723.

21/07/2025. ARG-2025-02344. El concesionario da respuesta al oficio ANLA 20254700499581 del 11 de julio de 2025 y atiende las observaciones relacionadas con el informe de cumplimiento ambiental No. 13 del proyecto vial denominado “Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Minas”. Expediente: LAM5723

5.2 CESIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES

A la fecha se ha realizado ante las Corporaciones las siguientes solicitudes de cesión de permisos:

5.2.1 CAS.

A continuación, se relación los permisos que están en proceso de cesión:

- Expediente 1007-0019-2013 - mediante radicado 20236050429921 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.
- Expediente 1007-0020-2013 - mediante radicado 20236050429911 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.

- Expediente 1007-0021-2013 - mediante radicado 20236050429821 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.
- Expediente 1007-0109-2013 - mediante radicado 20236050429761 del 1/12/2023 la ANI le remite a la CAS información para el proceso de cesión parcial.

Con el oficio 20246050240061 del 12 de julio de 2024 la ANI solicito a la Corporación información sobre el estado de la cesión de los expedientes 1007-0019-2013, 1007-0020-2013, 1007-0021-2013 y 1007-0109-2013.

Resolución No. 92.2023 del 14-06-2023. Permiso de Aprovechamiento forestal de árboles aislados - peaje “La Gómez”.

13/03/2025 con el radicado ARG-2025-00843 da alcance a la comunicación recibido CAS 17947, del 16-09-2024, con Asunto: “Solicitud de pronunciamiento sobre trámites de Cesiones de permisos, permisos poda de árboles y aprovechamiento forestal”.

12/05/2025 con el radicado ARG-2025-01488 da alcance a la comunicación recibido 80.30.4850.2025, del 18 03-2025, con Asunto: “Alcance a la comunicación recibido CAS 17947, del 16-09-2024, con Asunto: Solicitud de pronunciamiento sobre trámites de Cesiones de permisos, permisos de poda de árboles y aprovechamiento forestal”.

26/05/2025 con el radicado ARG-2025-01674 envía a la corporación la información del Alcance a la comunicación con radicado CAS 80.10.1558.2025, del 18-04-2025, con Asunto: “Solicitud información complementaria tramite CESIÓN PARICAL expediente 1007-0019-2013 PERMISO CONCESIÓN DE AGUAS”.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

02/07/2025 con el radicado ARG-2025-02096 el concesionario envía a la corporación el informe de mantenimiento y monitoreo del Plan de Reposición Arbórea, en cumplimiento al Artículo Séptimo de la Resolución No. 92.2023 del 14-06-2023.

24/07/2025 con el radicado ARG-2025-02388 el concesionario emite comunicación solicitando el pronunciamiento y el alcance a las comunicaciones con radicado CAS No. 17947 de 16-09-2024, CAS No. 80.30.4850.2025, del 18-03-2025 y CAS No. 80.30.4850.2025 de 18-03-2025: Alcance a la comunicación recibido 80.30.4850.2025, del 18-03-2025, con Asunto: “Solicitud de pronunciamiento sobre trámites de Cesiones de permisos, permisos de poda de árboles y aprovechamiento forestal”.

24/07/2025 mediante radicado ARG-2025-02396 el concesionario solicita pronunciamiento y alcance a las comunicaciones con radicado CAS No. 17947 de 16-09-2024, CAS No. 80.30.4850.2025, del 18-03-2025 y CAS No. 80.30.4850.2025 de 18-03-2025: Alcance a la comunicación recibido 80.30.4850.2025, del 18-03-2025, con Asunto: “Solicitud de

pronunciamiento sobre trámites de Cesiones de permisos, permisos de poda de árboles y aprovechamiento forestal".
25/07/2025 mediante el radicado ARG-2025-02409 el concesionario presento Estudio de impacto ambiental – EIA, de la Autorización Temporal 508831, perteneciente a la Concesionaria Autopista del Rio Grande SAS.

25/07/2025 mediante el radicado ARG-2025-02412 el concesionario solicita pronunciamiento y alcance a las comunicaciones con radicado CAS No. 17947 de 16-09-2024, CAS No. 80.30.4850.2025, del 18-03-2025 y CAS No. 80.30.4850.2025 de 18-03-2025: Alcance a la comunicación recibido 80.30.4850.2025, del 18-03-2025, con Asunto: "Solicitud de pronunciamiento sobre trámites de Cesiones de permisos, permisos de poda de árboles y aprovechamiento forestal".

5.2.2 CORPOCESAR.

Permiso de Concesión de Aguas superficiales

CJA 157-011:
Mediante comunicaciones ARG-2243-2023 (Radicado 09997 del 05/10/23) fue solicitado el permiso para realizar la captación superficial de los puntos de captación que fueron objeto del expediente CJA 157-011.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas

Mediante comunicación ARG-2024-00613, del 12-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No. 051, del 07-03-2024, por la cual se inicia trámite administrativo ambiental, para verificar la viabilidad de otorgarle la concesión de aguas superficiales para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la Calzada existente entre San Alberto-Aguachica - La Mata, en el departamento del Cesar, y autorización de ocupación de cauce sobre la Quebrada Simaña, Abscisa PR4+750 RN 4515, para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la calzada existente, en jurisdicción de los municipios de Pelaya y La Gloria (Cesar).

CORPOCESAR el 26 de abril del 2024 realizo requerimiento adicional después de haber desarrollado la visita de seguimiento el 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de abril, solicito:

- Ajustar el Programa para el uso de Eficiente y ahorro del Agua. PUEAA.

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 de respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites referentes a cesiones de permisos. El Expedientes CJA-157-2011 se encuentra en evaluación técnica a cargo de los Ing. Cristian Xavier López, Keithy Caballo Liñán y Frangth Torres, quienes deben rendir informe técnico a la subdirección General del Área de gestión Ambiental.

29/11/2024: Recurso de reposición en contra de la Resolución No. 0611 del 20 de noviembre de 2024 “Por medio de la cual se otorga concesión de aguas superficiales para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor vial en los Subtramos de la calzada existente entre San Alberto – Aguachica – La Mata en el departamento del Cesar, a nombre de la Sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. con identificación tributaria No. 901.607.093-1”.

CJA-163-2012:

Mediante comunicaciones ARG-2257-2023 (Radicado 10068 del 06/10/2023) fue solicitado el permiso para realizar la captación superficial de los puntos de captación que fueron objeto del expediente CJA-163-2012.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

Mediante comunicación ARG-2024-00609 del 11-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No.048, del 07-03-2024, por la cual se inicia trámite administrativo ambiental, con el fin de verificar la viabilidad de otorgar al CARG, la concesión de aguas superficiales para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la Calzada existente, entre Río San Alberto - Casco Urbano San Alberto y la Mata San Roque (Cesar) y la autorización de ocupación de cauces para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la calzada existentes entre Rio San Alberto - San Alberto RN 4513 y La Mata - San Roque RN 4515.

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 de respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites referentes a cesiones de permisos. El Expedientes CJA-163-2012 se rindió informe por parte de los evaluados y se emitió concepto de la subdirección General del área de Gestión Ambiental. Actualmente se encuentra en turno en la Coordinación de GIT para la Gestión Jurídico Ambiental de la Corporación para elaboración de la resolución o acto administrativo final que suscribe la directora general de la Corporación.

Aprovechamiento forestal:

CJA 157-011:

Mediante comunicaciones ARG-2023-02450 (Radicado 10903 del 01/11/2023) se solicita la autorización para el aprovechamiento forestal en el tramo que fue objeto del expediente CJA 157-011.

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 da respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites referentes a cesiones de permisos. El Expedientes CJA-157-2011 se encuentra en evaluación técnica a cargo de los Ing. Cristian Xavier López, Keithy Caballo Liñán y Frangth Torres, quienes deben rendir informe técnico a la subdirección General del Área de gestión Ambiental.

CJA-082-2012:

Mediante comunicaciones ARG-2023-02516 (Radicado 11006 del 03/11/2023) se solicita la autorización para el aprovechamiento forestal en el tramo que fue objeto del expediente CJA-082-2012

Mediante comunicación ARG-2024-00280 del 07-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos de la autoridad ambiental, respecto a la solicitud del permiso en mención.

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 de respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites referentes a cesiones de permisos. El Expedientes CJA-082-2012 se encuentra en evaluación técnica a cargo de los Ing. Cristian Xavier López, Keithy Caballo Liñán y Frangth Torres, quienes deben rendir informe técnico a la subdirección General del Área de gestión Ambiental.

07/11/2024: la concesionaria radicó ante CORPOCESAR mediante el oficio ARG- 2024-03089, solicitud de recurso de reposición en contra de la Resolución No. 0545 del 23 de octubre de 2024. Por medio de la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de autorización de ocupación de cauces presentada por la sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. Expediente CJA 082-2012. Se solicita la modificación del artículo N°1 con el fin que decrete únicamente el desistimiento expreso respecto a la autorización de ocupación de cauce de La Pradera.

SGA-044-2013:

Mediante comunicaciones ARG-2023-02421 (Radicado 11098 del 08/11/2023) se solicita la autorización para el aprovechamiento forestal en el tramo que fue objeto del expediente SGA-044-2013.

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 de respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites referentes a cesiones de permisos. El

Expedientes SGA-044-2014 y SGA-037-2012, se realizó visita de seguimiento ambiental con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los actos administrativos y el cual según lo definido por los funcionarios que atendieron la diligencia de inspección técnica, la coordinación de GIT para la gestión del recurso forestal de la corporación se continuara con las actuaciones administrativas correspondientes.

Permiso de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos

CJA 157-011:

Mediante comunicaciones ARG-2023-02390 (Radicado 10634 del 23/10/2023) solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA 157-011.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

Mediante comunicación ARG-2024-00612 del 12-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No. 050, el 07-03-2024, por medio del cual, se inicia trámite administrativo ambiental en torno a la solicitud de autorización para ocupación de cauces de diferentes corrientes, para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operaciones y mantenimiento de corredor vial, en subtramo de la calzada existente entre San Alberto - La Mata RN 4514, en jurisdicción de los municipios de San Alberto, San Martín, Río de Oro y Aguachica, en el Departamento del Cesar.

CORPOCESAR el 26 de abril del 2024 realizo requerimiento adicional después de haber desarrollado la visita de seguimiento el 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de abril, solicito:

- La descripción de los trabajos a ejecutar en el Puente Simaña (73° 38´50.63´´ O 8° 39´15.80´´) y cronograma de ejecución.

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 de respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites referentes a cesiones de permisos. El Expedientes CJA-157-2011 se encuentra en evaluación técnica a cargo de los Ing. Cristian Xavier López, Keithy Caballo Liñán y Frangth Torres, quienes deben rendir informe técnico a la subdirección General del Área de gestión Ambiental.

CJA-082-2012:

Mediante comunicaciones ARG-2334-2023 (Radicado 10719 del 25/10/2023) solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA-082-2012.

Mediante comunicación ARG-2024-00280 del 07-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos de la autoridad ambiental, respecto a la solicitud del permiso en mención.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

CORPOCESAR el 26 de abril del 2024 realizo requerimiento adicional después de haber desarrollado la visita de seguimiento el 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de abril, solicito: la descripción de los trabajos a ejecutar en el Puente la Pradera (73° 34´15.35´´ O 8° 6´45.73´´) y cronograma de ejecución.

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 de respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites referentes a cesiones de permisos. El Expedientes CJA-082-2012 se encuentra en evaluación técnica a cargo de los Ing. Cristian Xavier López, Keithy Caballo Liñán y Frangth Torres, quienes deben rendir informe técnico a la subdirección General del Área de gestión Ambiental.

CJA-163-2012:

Mediante comunicaciones ARG-2355-2023 (Radicado 10532 del 19/10/2023) solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA-163-2012.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

Mediante comunicación ARG-2024-00609 del 11-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No. 048, del 07-03-2024, por la cual se inicia trámite administrativo ambiental, con el fin de verificar la viabilidad de otorgar al CARG, la concesión de aguas superficiales para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la Calzada existente, entre Río San Alberto - Casco Urbano San Alberto y la Mata San Roque (Cesar) y la autorización de ocupación de cauces para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y

mantenimiento de corredor vial, en los Sub tramos de la calzada existentes entre Rio San Alberto – San Alberto RN 4513 y La Mata - San Roque RN 4515.

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 de respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites referentes a cesiones de permisos. El Expedientes CJA-163-2012 se rindió informe por parte de los evaluados y se emitió concepto de la subdirección General del área de Gestión Ambiental. Actualmente se encuentra en turno en la Coordinación de GIT para la Gestión Jurídico Ambiental de la Corporación para elaboración de la resolución o acto administrativo final que suscribe la directora general de la Corporación.

18/02/2025: ARG-2025-00545 se solicitó de corrección de coordenadas de la Resolución No. 0610 del 20 de noviembre de 2024 “Por medio de la cual se otorga concesión de aguas superficiales para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor vial en los Subtramos de la calzada existente entre Rio San Alberto – Casco Urbano de San Alberto y La Mata – San Roque en el departamento del Cesar, y autorización de ocupación de cauces para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor vial, en los subtramos de la calzada existente entre Rio San Alberto – San Alberto RN4513 y La Mata – San Roque RN4515, a nombre de la Sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. con identificación tributaria No. 901.607.093-1”. Expediente CJA 163-2012.

12/05/2025: ARG-2025-01493 se solicitó prorroga a la reforestación de 3099 árboles, en cumplimiento a los términos de la Resolución 610/2024.

CJA-138-2014:

Mediante comunicaciones ARG-2354-2023 (Radicado 10482 del 18/10/2023), solicita el permiso de ocupación de cauce para continuar las actividades constructivas del proyecto de infraestructura vial que fueron incluidas en el expediente CJA-138-2014.

Mediante comunicación ARG-2024-00276 del 05-02-2024, el Concesionario informa a CORPOCESAR que continúa ejecutando las actividades constructivas de atención a la contingencia presentada en el Puente “San Pedro”, ubicado en el PR81+400 / RN4515, específicamente en la instalación de formaletas y fundida de concreto para el mejoramiento de los muros de encoles sur y norte.

Mediante comunicación ARG-2024-00344 del 12-02-2024, el Concesionario informa a CORPOCESAR el estado de las obras de contingencia del puente San Pedro y manifiesta que seguirá informando sobre las actividades constructivas llevadas a cabo, para atender dicha contingencia, quedando atento al pronunciamiento de la Autoridad, sobre el trámite de permiso de ocupación de cauce respectivo.

Mediante comunicación ARG-2024-00394 del 16-02-2024, el Concesionario informa el estado de las obras de contingencia del puente San Pedro - PR81+400 RN4515 y manifiesta que seguirá

informando las actividades constructivas llevadas a cabo, para atender dicha contingencia y continuará atento al pronunciamiento de la Autoridad sobre el trámite de permiso de ocupación de cauce respectivo.

Mediante comunicación ARG-2024-00485 del 27-02-2024, el Concesionario informa que finalizaron las actividades de mejoramiento de las aletas norte y sur, en atención de la contingencia presentada en el Puente “San Pedro”, ubicado en el PR81+400 RN4515 y que continuará atento al pronunciamiento de la Autoridad sobre el respectivo trámite.

Mediante comunicación ARG-2024-00371 del 15-02-2024, el Concesionario atiende los requerimientos informativos, solicitados por CORPOCESAR, a fin de iniciar los trámites administrativos de las solicitudes de Ocupación de Cauce, Aprovechamiento Forestal y Concesión de Aguas.

Mediante comunicación ARG-2024-00611 del 12-03-2024, el Concesionario remite a la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, el Auto No. 049, del 07-03-2024, por el cual se inicia trámite administrativo ambiental, en torno a la solicitud de autorizaciones para ocupación de cauces de diferentes corrientes, para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor vial en los sub tramos de la calzada existente, entre Río San Alberto – San Alberto RN4513 y La Mata-San Roque RN4514 y RN4515, en jurisdicción de los municipios de San Alberto, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Chimichagua y Curumaní, en el departamento del Cesar.

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 de respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites referentes a cesiones de permisos. El Expedientes CJA-138-2014: se rindió informe por parte de los evaluados y se emitió concepto de la subdirección General del área de Gestión Ambiental. Actualmente se encuentra en turno en la Coordinación de GIT para la Gestión Jurídico Ambiental de la Corporación para elaboración de la resolución o acto administrativo final que suscribe la directora general de la Corporación.

Mediante radicado 3200-098 del 20 de noviembre de 2024 la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, notifica a la Concesionaria la Resolución 612 del 20 de noviembre de 2024, por la que se otorga concesión de aguas de las corrientes hídricas contenidas en el expediente CJA 138-2014.

Mediante comunicación ARG-2024-03420 del 04-12-2024, el concesionario remite recurso de reposición en contra de la Resolución No. 0612, del 20 de noviembre de 2024, “Por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces de diferentes corrientes, para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial en los subtramos de la calzada existente entre Rio San Alberto – San Alberto RN4513 y La Mata – San Roque RN4515, en jurisdicción de los municipios de San Alberto, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Chimichagua y Curumaní en el Departamento del Cesar, a nombre de la Sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. con identificación tributaria No. 901.607.093-1”.

12/02/2025: ARG-CR-2025-00495 la Corporación notifico el AUTO No 006 -10-02-2025 donde se programó una visita.

18/02/2025: con el oficio ARG-2025-00538 se radicaron los comprobantes de Pago Auto No. 006, del 10 de febrero de 2025. Resolución No. 0612 de 2024.

CJA-157-2011:

CORPOCESAR el 26 de abril del 2024 realizo requerimiento adicional después de haber desarrollado la visita de seguimiento el 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de abril, solicito:

- La descripción de los trabajos a ejecutar en el Puente Simaña (73° 38´50.63´´ O 8° 39´15.80´´) y cronograma de ejecución.
- Ajustar el Programa para el uso de Eficiente y ahorro del Agua. PUEAA.

El Concesionario mediante el oficio ARG-2024-02019 del 8 de agosto del 2024 el solicito a la ANI apoyo de los trámites de cesión de los permisos de ocupación de cauce, concesiones de agua y aprovechamiento forestal del antiguo proyecto Ruta del Sol.

Con el comunicado ARG-2024-02299 del 29 de agosto del 2024, se le informo a la Corporación la contingencia presentada en el corredor vial Sabana de Torres – Curumaní, a la altura del PR63+280 CS MD, RN4514, en jurisdicción de Aguachica, Cesar, donde se evidencia socavación del terraplén de la vía, causado por el aumento de caudal de la Quebrada Buturama en dicho sector, generando un riesgo eminente para la estabilidad de la vía, afectando la seguridad vial de los usuarios.

Mediante la Resolución No. 1333 del 21 de noviembre de 2016 (expediente CJA-140-2015), esta Corporación autorizó a la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., la ocupación de cauce de esta Quebrada en la zona del derecho de vía, con el objetivo de proteger el terraplén de la vía, de los efectos de erosión y socavación.

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 de respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites referentes a cesiones de permisos. El Expediente CJA-157-2011 se encuentra en evaluación técnica a cargo de los Ing. Cristian Xavier López, Keithy Caballo Liñán y Frangth Torres, quienes deben rendir informe técnico a la subdirección General del Área de gestión Ambiental.

10/09/24: Mediante el comunicado ARG-2024-02449 del 10 de septiembre se solicitó pronunciamiento sobre trámites de ocupaciones de cauce, concesiones de agua y aprovechamiento forestal del antiguo proyecto Ruta del Sol, a nombre de Autopista del Rio Grande S.A.S. Expedientes CJA-157-2011, CJA-163-2012, CJA-082-2012, CJA-138-2014, SGA-044-2013 y SGA-037-2012.

11/09/2024: con el oficio ARG-2024-02453 da Alcance comunicación ARG-2024-02299, radicado 10196 del 30 de agosto de 2024. Notificación de contingencia, Quebrada “Buturama”. PR63+300 CS, de la RN4514.

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 de respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites referentes a cesiones de permisos. Expedientes CJA-157-2011, CJA-163-2012, CJA-082-2012, CJA-138-2014, SGA-044-2013 y SGA-037-2012.

Mediante radicado 3200-0986 del 20 de noviembre de 2024 la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, notifica a la Concesionaria la Resolución 611 del 20 de noviembre de 2024, por la que se otorga concesión de aguas de las corrientes hídricas contenidas en el expediente CJA 157-2011.

Fotografía 1. Quebrada Buturama PR63+280 CS MD RN4514



<u>Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:</u>

18/07/2025 mediante comunicado ARG-2025-02351 el concesionario remite informe técnico del Plan de reforestación de la Resolución No. 0610 del 20 de noviembre de 2024.

23/07/2025 mediante radicado ARG-2025-02351 el concesionario solicitó pronunciamiento sobre trámites de ocupaciones de cauce, concesiones de agua y aprovechamiento forestal del antiguo

proyecto Ruta del Sol, a nombre de Autopista del Rio Grande S.A.S. Expedientes CJA-157-2011, CJA-163-2012, CJA-082-2012, SGA-044-2013 y SGA-037-2012.

24/07/2025 mediante radicado ARG-2025-02388 el concesionario solicitó pronunciamiento sobre las comunicaciones con radicado CAS No. 17947 de 16-09-2024, CAS No. 80.30.4850.2025, del 18-03-2025 y CAS No. 80.30.4850.2025 de 18-03-2025: Alcance a la comunicación recibido 80.30.4850.2025, del 18-03-2025, con Asunto: “Solicitud de pronunciamiento sobre trámites de Cesiones de permisos, permisos de poda de árboles y aprovechamiento forestal”.

25/07/2025 mediante radicado ARG-2025-02404 el concesionario presentó el Estudio de Impacto Ambiental – EIA, de la Autorización Temporal 508052, perteneciente a la Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.

25/07/2025 mediante radicado ARG-2025-02405 el concesionario presentó el Estudio de Impacto Ambiental – EIA, de la Autorización Temporal 508048, perteneciente a la Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.

5.3 PERMISOS AMBIENTALES NUEVOS

5.3.1 CORPOCESAR

30/09/2024: CORPOCESAR mediante el comunicado DG-1000-1683 de respuesta a ARG-2024-02449, da respuesta al estado de cada uno de los trámites que se adelantan con esta Corporación. Informa que los permisos de aprovechamiento forestal radicados Numero 12622 de 20/12/2023 y 12390 de 14/12/2023, pertenecen al nuevo expediente CGRF 132-2023 se encuentran en proyección del acto administrativo el cual otorgara la viabilidad del trámite.

Mediante radicado 3200-0986 del 20 de noviembre de 2024, la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR notifica a la Concesionaria la Resolución 611 del 20 de noviembre de 2024, por la que se otorga concesión de aguas de las corrientes hídricas contenidas en el expediente CJA 157-2011.

Mediante radicado 3200-098 del 20 de noviembre de 2024, la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, notifica a la Concesionaria la Resolución 612 del 20 de noviembre de 2024, por la que se otorga concesión de aguas de las corrientes hídricas contenidas en el expediente CJA 138-2014.

02/12/2024: mediante comunicación ARG-2024-03377 el Concesionario da alcance al oficio ARG-2024-01639 con asunto Solicitud de prestación del servicio en el CAVFS de la CORPOCESAR.

04/12/2024: mediante comunicación ARG-2024-03420, el concesionario remite recurso de reposición en contra de la Resolución No. 0612, del 20 de noviembre de 2024, “Por medio de la

cual se otorga autorización para la ocupación de cauces de diferentes corrientes, para actividades de rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de corredor vial en los subtramos de la calzada existente entre Rio San Alberto – San Alberto RN4513 y La Mata – San Roque RN4515, en jurisdicción de los municipios de San Alberto, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Chimichagua y Curumaní en el Departamento del Cesar, a nombre de la Sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. con identificación tributaria No. 901.607.093-1".

05/12/2024: mediante comunicación ARG-CR-2024-03188 el Concesionario recibe notificación electrónica de la Resolución N° 0627 de fecha 29 de noviembre de 2024.

Mediante el radicado ARG-2025-01494 del 12 de mayo de 2025 la concesionaria solicita a la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR prórroga de la reforestación de 198 árboles en cumplimiento a los términos de la Resolución 611/2024.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:
Durante el mes de julio de 2025 no se desarrollaron actividades.

5.3.2 CDMB

11/10/2024: mediante el oficio ARG-2024-02829 se solicitó iniciar el permiso de Concesión de Aguas Superficiales - Río Lebrija - PR 59+000 RN 4513.

17/01/2025: mediante comunicación CDMB-00551 se da respuesta al radicado N°25237 del 20 de diciembre de 2024 ARG-CR-2024-00165. Tramo PR61+800 y PR65+775 Municipio de Rionegro. Santander. Prórroga para la poda de 219 árboles.

20/01/2025 - ARG-2025-00181, solicito pronunciamiento a la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal, radicado en la entidad mediante recibido CDMB 10523, de 21 de junio de 2024. Lo anterior, corresponde sobre el corredor ubicado en el derecho de vía entre Sabana de Torres – Curumaní, específicamente en el tramo comprendido entre el PR 58+979 hasta el PR 67+650, de la Ruta Nacional 4513.

11/06/2025. Mediante radicado ARG-2025-01895 el concesionario realizo solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:
270/7/2025 mediante el radicado ARG-2025-02069 solicitó un permiso de Ocupación de cauces, playas y lechos.

25/07/2025 mediante radicado ARG-2025-02419 solicitó renovación del permiso de poda CDMB 00551 de 17 de enero de 2025: Respuesta al radicado No. 25237 del 20 de diciembre de 2024. "Permiso de Poda".

5.3.3 CORPONOR

Mediante el comunicado ARG-2024-01837 del 23 de julio se solicitó a CORPONOR una visita de evaluación preliminar, para definir los puntos u obras que requieren del trámite de permiso de ocupación de cauce para el desarrollo de las actividades de mejoramiento que se proyectan realizar sobre la vía existente, entre las abscisas PR67+650 hasta el PR 70+800, de la Ruta Nacional 4513, del Municipio de la Esperanza, Norte de Santander.

Con el consecutivo 2024-06000-00915-2 del 02 de agosto del 2024, CORPONOR presento el concepto técnico de la visita desarrollada el 01 de agosto, en el cual indico:

- Debe continuar con trámite del permiso de aprovechamiento forestal conforme a los procedimientos establecidos en la Corporación y anexar el respectivo plan de compensación ambiental, plano de ubicación y marcado de los árboles, adicionando la respectiva constancia de pago.

- En relación a consulta de puntos de posibles permisos de ocupación de cause aclaro que esas alcantarillas y Box-Coulvert que se pretenden ampliar en su dimensión de Ancho, por tratarse de obras complementarias, la mayoría sobre canales de escorrentía de aguas lluvias que ya se encuentran en funcionamiento y la afectación física de ampliación es mínima no requieren tramitar permisos de ocupación de cause. En caso que se deba hacer obras nuevas de este tipo si se deberá tramitar dicho permiso.

- Para contar con un instrumento ambiental de seguimiento se requiere que presente un PAGA específico para las obras a ejecutar, con detalles de obras, acciones y actividades de manejo ambiental con su presupuesto y cronograma: y para obtener detales de referencia se debe allegar la información que se solicitó en visita Técnica de cada uno de los puntos de cruces de Caños o cañadas.

11/04/2024: Mediante el oficio 6000 49 04 2024010150099182, se presenta el Auto de inicio 029-2024 por medio de la cual se da inicio al trámite ambiental de permiso forestal para arboles aislados. Expediente 34762.

10/10/2024: Emite la Resolución No 052-2024 con la cual otorgo el permiso forestal de 17 árboles aislados ubicados en el corredor K67+650 al PR60+800 RN4513 en jurisdicción del municipio de La Esperanza – Norte de Santander. Expediente 34762.

16/05/2025: mediante radicado 2025-06000-000651-1 la corporación da respuesta al concesionario al Radicado No. 2025-01015-005066-2.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

26/06/2025 mediante radicado ARG-2025-02052 el concesionario el cumplimiento definitivo de la Compensación, con la entrega de la totalidad de los individuos arbóreos a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR.

25/07/2025 mediante radicado ARG-2025-02455 informa el estado actual del permiso de Concesión de Aguas, autorizado mediante Resolución No. 0123, del 9 de noviembre de 2023.

5.4 AUTORIZACIONES MINERAS

Para el período se reporta el siguiente trámite ante la Agencia Nacional de Minería (ANM):

Tabla 4. Relación de trámites con la ANM durante el mes

FECHA	COMUNICADO	REMITE	DESTINO	ASUNTO	AUTORIZACIÓN TEMPORAL
27/06/2025	ARG-2025-02066	CARG	ANM	Atención de observaciones al Plan de Trabajos y Explotación – PTE mediante Auto PARV 118 del 24 de febrero de 2025, de la Autorización Temporal 508048 VDA MELENDEZ.2	508048
08/07/2025	ARG-2025-02098	CARG	ANM	Aclaración al AUTO No. PARV 346, del 17 de junio del 2025, notificado mediante el Estado PARV No. 050, del 19 de junio de 2025, para la Autorización Temporal 508050.	508050
04/07/2025	ARG-2025-02130	CARG	ANM	Atención a observaciones al Plan de Trabajos de Explotación – PTE de la Autorización Temporal 507937 – Fuente de Material Arcelez La Estrella.	507937
08/07/2025	ARG-2025-02156	CARG	ANM	Atención a observaciones al Plan de Trabajos de Explotación – PTE de la Autorización Temporal 507936 – Fuente de Material Besotes II.	507936
15/07/2025	ARG-2025-02254	CARG	ANM	Aclaración al AUTO No. PARV 342, del 17 de junio del 2025, notificado mediante el Estado PARV No. 049, del 18 de junio de 2025, para la Autorización Temporal 508052.	508052

FECHA	COMUNICADO	REMITE	DESTINO	ASUNTO	AUTORIZACIÓN TEMPORAL
18/07/2025	ARG-2025-02326	CARG	ANM	Atención a requerimientos indicados en el Concepto Técnico PARV No. 266, del 28 de mayo de 2025, acogido mediante el AUTO PARV 352, del 18 de junio de 2025, relacionado con el Plan de Trabajos de Explotación – PTE de la Autorización Temporal 508573 – Fuente de Material Hacaritama.	508573
25/07/2025	ARG-2025-02406	CARG	ANM	Solicitud de desistimiento al proceso de Renuncia, presentada para la Autorización Temporal 508003, radicada mediante No. 20251003779842, del 6 de marzo de 2025.	508003

A continuación, se presentan las autorizaciones mineras temporales vigentes:

Tabla 5. Autorizaciones mineras vigentes

ITEM	PLACA N°	RESOLUCIÓN	NOMBRE FM	TITULAR	DPTO	ÁREA (Ha)	OTORGADA	FECHA DE EXPIRACIÓN
1	507897	RES-210- 6267 del 30/06/2023	DIVISO	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Santander	86,58	10/AGO/2023	10/AGO/2030
2	507899	RES-210- 6266 del 30/06/2023	BRISAS CAYUMBA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Santander	240,22	10/AGO/2023	10/AGO/2030
3	507902	RES-210- 6255 del 30/06/2023	LA PAMPA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Santander	135,34	10/AGO/2023	10/AGO/2030
4	507903	RES-210- 6256 del 30/06/2023	UNIÓN ANIMITO	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	99,53	10/AGO/2023	10/AGO/2030
5	507904	RES-210- 6260 del 30/06/2023	KALANDAIMA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	120,20	10/AGO/2023	10/AGO/2030
6	507905	RES-210- 6258 del 30/06/2023	BETANIA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	58,46	10/AGO/2023	10/AGO/2030
7	507907	RES-210- 6257 del 30/06/2023	SAN MARTIN - ILUSIÓN	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	21,91	10/AGO/2023	10/AGO/2030
8	507908	RES-210- 6510 del 04/08/2023	JAMAICA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Santander	71,92	22/AGO/2023	22/AGO/2030

ITEM	PLACA N°	RESOLUCIÓN	NOMBRE FM	TITULAR	DPTO	ÁREA (Ha)	OTORGADA	FECHA DE EXPIRACIÓN
9	507909	RES-210- 6509 del 04/08/2023	RIO NEGRO (Tablazo)	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Santander	24,37	23/AGO/2023	23/AGO/2030
10	507910	RES-210- 6262 del 30/06/2023	MARSELLA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Santander	43,87	10/AGO/2023	10/AGO/2030
11	507911	RES-210- 6261 del 30/06/2023	TOCOROMA LA VEGA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	199,66	10/AGO/2023	10/AGO/2030
12	507912	RES-210- 6264 del 30/06/2023	PRADERA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	21,88	10/AGO/2023	10/AGO/2030
13	507935	RES-210- 6263 del 30/06/2023	REMANSO – BRISAS	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	76,56	10/AGO/2023	10/AGO/2030
14	507936	RES-210- 6409 (17/JUL/2023)	BESOTE II	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	154,43	03/OCT/2023	03/OCT/2030
15	507937	RES-210- 6265 del 30/06/2023	ARCELEZ LA ESTRELLA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	75,34	30/AGO/2023	30/AGO/2030
16	508002	RES-210- 6325 del 07/07/2023	EL BURRO	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	14,58	19/SEP/2023	19/SEP/2030
17	508003	RES-210- 6437 24/jul/2023	HR	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	27,93	06/OCT/2023	06/OCT/2030
18	508005	RES-510- 26 del 07/07/2023	VILLA ESTHER LECHUGAL	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	123,85	19/SEP/2023	19/SEP/2030
19	508009	RES-210- 6489 del 02/08/2023	VÍA PROVINCIA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Santander	73,14	19/SEP/2023	19/SEP/2030
20	508010	RES-210- 6337 del 10/07/2023	LAS 3S	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	64,43	25/SEP/2023	25/SEP/2030
21	508012	RES-510- 29 del 17/07/2023	VILLA MARLENE	(89347) AUTOPISTA DEL RIO	Cesar	94,82	03/OCT/2023	03/OCT/2030
22	508029	RES-210- 6336 del 10/07/2023	LA FE	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	91,06	25/SEP/2023	25/SEP/2030
23	508048	RES-210- 6332 del 10/07/2023	VEREDDA CIMARRÓN EL JAHUIL	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	73,01	25/SEP/2023	25/SEP/2030
24	508049	RES-210- 6331 del 10/07/2023	VDA VEGA GRANDE	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	217,63	19/SEP/2023	19/SEP/2030
25	508050	RES-210- 6329 del 10/07/2023	VDA EL LUCERO - PELAYA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	32,81	19/SEP/2023	19/SEP/2030
26	508052	RES-210- 6330 del 10/07/2023	QDA VDA MELENDEZ1	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	133,70	19/SEP/2023	19/SEP/2030

ITEM	PLACA N°	RESOLUCIÓN	NOMBRE FM	TITULAR	DPTO	ÁREA (Ha)	OTORGADA	FECHA DE EXPIRACIÓN
27	508053	RES-510- 30 17/JUL/2023	QDA VDA MELENDEZ2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	140,98	03/OCT/2023	03/OCT/2030
28	508089	RES-210- 6334 24/JUL/2023	PARCELACIÓ N PAYOA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Santander	163,43	04/OCT/2023	04/OCT/2030
29	508090	RES-210- 6435 24/JUL/2023	COLINAS DE SAN ALBERTO	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Norte de Santander	336,19	04/OCT/2023	04/OCT/2030
30	508092	RES-210- 6768 27/SEP/2023	PELAYA (El Rodeo, La Unión Y Nueva	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	218,76	05/DIC/2023	05/DIC/2030
31	508093	RES-210- 6431 del 24/07/2023	BESOTES	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	1.720,55	04/OCT/2023	04/OCT/2030
32	508095	RES-210- 6492 del 02/08/2023	PERALONSO 3	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	55,97	23/AGO/2023	23/AGO/2030
33	508097	RES-210- 6432 del 24/08/2023	POLÍGONO 3 INVIAS (Qbda	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Santander	18,29	04/OCT/2023	04/OCT/2030
34	508113	RES-210- 6440 del 25/08/2023	BESOTES III	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	36,48	06/OCT/2023	06/OCT/2030
35	508405	RES-210- 6987 del 03/10/2023	CALIZAS ESPERANZA MKF-11421	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Norte de Santander	216,85	05/DIC/2023	05/DIC/2030
36	508406	RES-210- 7177 del 17/10/2023	SIMAÑA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	860,55	05/DIC/2023	05/DIC/2030
37	508407	RES-210- 7178 del 17/10/2023	LA VICTORIA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	15,78	05/DIC/2023	05/DIC/2030
38	508409	RES-210- 7167 del 17/10/2023	PAILITAS 2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	100,78	05/DIC/2023	05/DIC/2030
39	508410	RES-210- 7180 del 17/10/2023	ALCATRAZ	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	199,17	05/DIC/2023	05/DIC/2030
40	508411	RES-210- 7168 del 17/10/2023	TIJERAS	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	64,34	05/DIC/2023	05/DIC/2030
41	508415	RES-210- 7169 del 17/10/2023	MARGARITA PANTANITO	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	58,40	05/DIC/2023	05/DIC/2030
42	508416	RES-210- 7176 del 17/10/2023	MOSQUITO 2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	80,30	05/DIC/2023	05/DIC/2030
43	508417	RES-210- 7780 del 27/11/2023	GUAJIRITA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	98,54	29/DIC/2023	29/DIC/2030
44	508419	RES-210- 7171 del 17/10/2023	POLÍGONO 15 INVIAS	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Santander	110,88	05/DIC/2023	05/DIC/2030

ITEM	PLACA N°	RESOLUCIÓN	NOMBRE FM	TITULAR	DPTO	ÁREA (Ha)	OTORGADA	FECHA DE EXPIRACIÓN
45	508572	RES-210- 7389 del 01/11/2023	PELAYA I_LIB	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	51,04	05/DIC/2023	05/DIC/2030
46	508573	RES-210- 7392 del 01/11/2023	HACARITAMA	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	48,60	05/DIC/2023	05/DIC/2030
47	508642	RES-210- 7779 del 27/11/2023	QUEBRADA PERALONSO 2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	150,89	29/DIC/2023	29/DIC/2030
48	508558	RES-210- 7288 del 25/10/2023	NUEVA 2	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	133.4422	01/04/2024	31/03/2024
49	508831	RES-210- 8018 del 17/01/2024	SOGAMOSO I	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Santander	15.8557	01/03/2024	28/02/2031
50	508414	RES-210- 7174 del 17/10/2023	OCASUR	(89347) AUTOPISTA DEL RIO GRANDE SAS	Cesar	61.9036	01/04/2024	31/03/2031

21/02/2025: con el oficio CCPC-ANI-0156-0225 se da respuesta oficio ARG-2025-00336 del 31 de enero de 2025, con asunto: “Respuesta a su Comunicación CCPC-ANI-1191-1224, con Asunto: “Reiteración a comunicación Radicado ANI No. 20245010420481 – 20-11-2024 y CCPC-ANI-11351224TEC Cumplimiento especificaciones INVIAS Subb UF8. Tema: Traslado Derecho de Petición con radicado INVIAS No2024E-VUVR-109708-Queja. Fuente de material – Cerro Partió”.
27/02/2025: con el oficio ARG-2025-00653 se da respuesta al radicado CCPC-ANI-0156-0225 Queja. Fuente de material – Cerro Partió

06/03/2025: la interventoría mediante el oficio CCPC-ANI-199-0325 y en virtud al seguimiento al Recurso de Reposición interpuesto por el Concesionario mediante el oficio ARG-2025-00457 del 11 de febrero/25 en contra de la Resolución VSC No. 001361, del 27 de diciembre de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. 508052 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”, se solicitó copia de todos los oficios y actos administrativos interpuestos por la ANM para la autorización temporal 508052 con Resolución ANM No. 201-6330 del 10 de julio de 2023.

Ilustración 5. Localización Autorización Temporal 508052

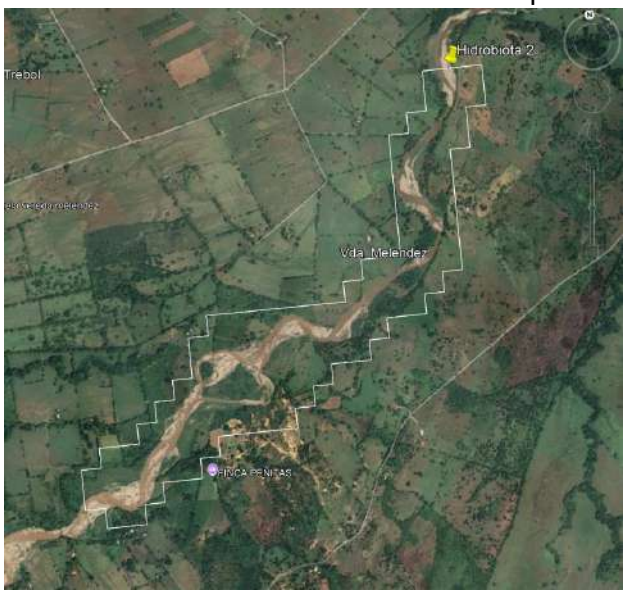


Tabla 6. Resolución No. 201-6330, del 10 de julio de 2023, concedió Autorización Temporal e Intransferible No. 508052

Placa	Nombre de la Cantera	Departamento	Municipio	Resolución ANM	Vigencia	Materiales	Área (Ha)	Volumen (m3)
508052	Quebrada El Carmen – Rio Simaña Vda Meléndez 1	Cesar	La Gloria	Resolución No. RES-210-6330 del 10/07/2023	7 años	Arenas de Río/Gravas de Río	133,6969	200000

Verificando la correspondencia y los informes radicados por AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S, desglosamos a continuación una línea de tiempo con los trámites asociados a la AT-508052.

Tabla 7. Línea de tiempo - Autorización Temporal 508052

No	FECHA	CONSECUTIVO	REMITENTE	DESTINO	ASUNTO	OBSERVACIONES
1	2/06/2023	N.A	ARG	ANM	La AUTOPISTA DEL RIO GRANDE, mediante consecutivo No. 508052 del 2 de junio de 2023, radicó ante la Agencia Nacional de Minería, solicitud de Autorización Temporal para la explotación de un yacimiento de ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), ubicado LA GLORIA - Cesar.	
2	10/07/2023	Resolución No. 201-6330 de 2023	ANM	ARG	La Agencia Nacional Minera, mediante Resolución No. 201-6330, del 10 de julio de 2023, concedió Autorización Temporal e Intransferible No. 508052	

No	FECHA	CONSECUTIVO	REMITENTE	DESTINO	ASUNTO	OBSERVACIONES
3	13/10/2023	20231002680422	ARG	ANM	Radicado ANM No. 20231002680422 del 13 de octubre de 2023: AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., radicó ante la Agencia Nacional de Minería ANM, formulario de declaración de producción y liquidación de regalías para el III trimestre de 2023, para mineral (ARENA, GRAVAS, RECEBO).	Por error en el formato incluyeron recebo dentro de los materiales a liquidar; sin embargo, no se explotó ningún material. Regalías en CERO (0), debido a que a la fecha la Autorización Temporal no cuenta con el Plan de Trabajos y explotación PTE aprobado por la Autoridad Minera.
4	28/12/2023	Auto No. 530 de 2023	ANM	ARG	Auto PARV No. 530 del 28 de diciembre de 2023: la Autoridad Minera, requirió a la sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., para que allegara además de la Licencia Ambiental para el Proyecto, las razones por las cuales fue declarado un mineral de recebo que no se encontraba estipulado en la Resolución No. 210-6330 de 2023.	*"(…)"REQUERIR bajo apremio de multa, a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No 508052, de conformidad con lo establecido en artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que explique las razones por las cuales fue declarado un mineral (recebo) que no se encuentra estipulado en la Resolución No. RES-210-6330 del 10 de julio de 2023 que concede la Autorización Temporal 508052, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2.6 y 3.2 del Concepto Técnico PARV 279 del 4 de diciembre de 2023, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001" (Subrayado y resaltado fuera del texto) "(…)"* El 12/02/2025 mediante ARG-2025-00458 ARG da respuesta al Auto No. 530 de 2023.
5	15/03/24	ARG-2024-059	ARG	ANM	Radicación PTE de la Autorización Temporal 508052	24/02/25 con ARG-2025-00603 se solicitó a la ANM pronunciamiento al tramite
6	27/03/24	ARG-2024-0742	ARG	CORPOCESAR	Presentación de EIA, para el otorgamiento de licencia ambiental de la Autorización Temporal 508052, ubicado en la Gloria Cesar.	A la fecha no se tiene respuesta

No	FECHA	CONSECUTIVO	REMITENTE	DESTINO	ASUNTO	OBSERVACIONES
7	19/06/24	N.A	ANLA	ARG - ANI	Resolución ANLA 1203 del 19 de junio de 2024, mediante la cual se resolvió el Recurso de Reposición presentado en contra de la Resolución 0439 del 14 de marzo de 2024, se ejecutorió de manera formal la cesión de la Licencia Ambiental otorgada por la Resolución 997 de 2012, de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Concesión AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.	Falta de información y documentación que soporte la solicitud ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales de modificación de la Licencia Ambiental, ello por no obtener a la fecha respuesta por parte de la Agencia Nacional Minería del Plan de Trabajos y Explotación – PTE
8	6/11/24	ARG-2024-3099	ARG	ANM	Presentación de Formularios de regalías del III trimestre de 2024 de las Autorizaciones temporales 508052 y otras.	Regalías en CERO (0), debido a que a la fecha la Autorización Temporal no cuenta con el Plan de Trabajos y explotación PTE aprobado por la Autoridad Minera.
9	24/12/2024	Resolución 91544 2014	ANM		Resolución 91544 - 2014 : Por medio de cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales emanadas de los títulos mineros	Artículo segundo Resolución No. 91544 de 2014, señala textualmente lo siguiente: “Primer nivel – Leve: Está dado por aquellos incumplimientos que no representan mayor afectación en la ejecución de las obligaciones derivadas del título minero o las autorizaciones temporales, según sea el caso. Segundo nivel – Moderado: este nivel está dado por aquellos incumplimientos de las Obligaciones Técnicas mineras que afectan de manera directa la adecuada ejecución de las obligaciones derivadas del título minero o la autorización temporal, tal y como se señalara en artículo 3 de la presente resolución… …Incumplimiento parcial o total catalogado como moderado: Los titulares mineros que no hayan obtenido de Licencia Ambiental.
10	27/12/2024	Resolución 001361 de 2024	ANM	ARG	**Resolución VSSC No. 001361, del 27 de diciembre de 2024,** *“Por medio de la cual* ***se impone una multa autorización temporal No. 508052*** *y se toman otras determinaciones”,* en contra de la sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S.,	*“(…)”* ***ARTÍCULO PRIMERO.*** *- IMPONER a la sociedad AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., identificada con el NIT No. 901607093-1, en su condición de beneficiaria de la Autorización Temporal 508052, multa equivalente a* ***NUEVE MIL VEINTIDOS (9.022,00) U.V.B SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES*** *a la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo; de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. “(…)”*

No	FECHA	CONSECUTIVO	REMITENTE	DESTINO	ASUNTO	OBSERVACIONES
11	3/02/25	ARG-2025-00335	ARG	ANM	Prorroga a la presentación de la licencia Ambiental, o su estado de trámite, para las Autorizaciones Temporales No. 508048, 508049, 508050 y 508052.	
12	11/02/25	ARG-2025-00457	ARG	ANM	Recurso de Reposición en contra de la Resolución VSC No. 001361, del 27 de diciembre de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. 508052 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”.	ARG responde: Que según Resolución 91544/2014 el primer Nivel- Falta leve, corresponde al incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el reporte de información que tienen por objeto facilitar el seguimiento y control de las obligaciones emanadas del título minero o la autorización temporal.” Además, resaltaron que: El Plan de Trabajo de Explotación fue radicado ANM No. 20241002987162, del 12 de marzo de 2024, sin que hasta la fecha exista pronunciamiento administrativo de carácter minero que establezca su aprobación o desaprobación.
13	12/02/25	ARG-2025-00458	ARG	ANM	Respuesta a AUTO PARV No. 530 del 18/12/2023 “Aclarar el reporte de mineral Recebo en los formularios de regalías del III trimestre de 2023 de la autorización temporal 508052”.	
14	24/02/25	ARG-2025-00603	ARG	ANM	Solicitud de pronunciamiento sobre trámites de evaluación de PTE de las Autorizaciones Temporales 508052 y otras.	
15	08/05/2025	ARG-2025-01453	ARG	ANM	Atención de observaciones al Plan de Trabajos y Explotación – PTE, mediante Auto PARV 141, del 4 de marzo de 2025, de la Autorización Temporal 508052 VDA MELENDEZ 2.	

01/04/2025: con el radicado 20259060454421 la ANM conceder a la autorización temporal 508052 una prórroga para dar respuesta al auto PARV No. 141 del 04 de marzo de 2025.

6. COMPENSACIONES AMBIENTALES

Mediante el comunicado ARG-2024-01067 del 29 de abril de 2024 el concesionario solicitó una mesa de trabajo presencial para revisión de compensaciones ambientales de los expedientes LAM5228, LAM5427, LAM5671, LAM5680, LAM5681, LAM5682, LAM5683, LAM5684, LAM5718, LAM5723, LAM6171, LAM6301, LAV0024-14 y LAV0065-13, teniendo en cuenta la falta de disponibilidad de predios por parte de las Alcaldías y Corporaciones.

El 30 de agosto la Interventoría radico el oficio **CCPC-ANI-0753-0824,** programando una mesa de trabajo y la actualización de la siguiente información:

Actualizar las compensaciones ambientales por Unidad funcional requeridas por las licencias y permisos ambientales emitidos a la fecha.

- Describir detalladamente las actividades que, de acuerdo con el acto administrativo, se deben llevar a cabo para el cumplimiento de las medidas compensatorias.
- Presentar el estudio de mercado con precios regionales para la ejecución de las actividades de compensación, con las correspondientes cotizaciones.

- Soportar la gestión adelantada con las entidades y autoridades regionales con jurisdicción en el área, solicitando los valores para el desarrollo de estas compensaciones.

- Presentar los APU´s y las especificaciones técnicas para el desarrollo de los establecimientos, mantenimientos, posibles aislamientos, y demás actividades requeridas por el Autoridad Ambiental. Para este cálculo se debe tener en cuenta los Ítems que no serán objeto de reconocimiento con cargo a la subcuenta como se indica en el Numeral 4.2 de Capitulo IV – Compensaciones Socio ambientales.

- Definir la unidad de medida para cada una de las actividades identificadas lo que permitirá su medición, seguimiento y control.

- Identificar los posibles predios para el desarrollo de estas actividades y gestión adelantada a la fecha, con el fin de programar visitas de seguimiento.

- Se resalta, que una vez se cuente con la aprobación de los Planes de Compensación por parte de la(s) Autoridad(es) Ambiental (es), el Concesionario deberá iniciar dentro del mes siguiente a la aprobación las actividades de establecimiento o preliminares según la propuesta aprobada y actualizar el cronograma y costos del Acta de Terminación.

15/08/2024: con el comunicado ARG-2024-02137 se presentó ante la CAS el informe de Siembra del Plan de Reposición Arbórea, en cumplimiento al Artículo Séptimo de la Resolución RMS No. 92.2023 del 14-06-2023, la autoridad solicito la reposición de 70 árboles en zonas de protección de fuentes hídricas y/o importancia ecológica como medida de compensación.

09/06/2024: La CAS da respuesta al oficio ARG-2024-02137, y mediante el comunicado RMS.506.2024 la corporación acuso recibido el informe de siembra por la reposición arbórea por el aprovechamiento de árboles aislados ejecutada en el tramo del Peaje La Gómez PR37+150 4513, e informó que espera el respectivo informe por los mantenimientos.

19/09/2024: CORPONOR con el oficio 2024-06000-001132-1 informo que acepta la compensación en cumplimiento a la Resolución 052 de 10 de octubre de 2024, con la siembra de 285 árboles siempre y cuando se les realice el mantenimiento por 18 meses, o la entrega de 2850 árboles en perfecto estado físico y sanitario a los viveros de la corporación.

07/10/2024: con el oficio CCPC-ANI-886-1024 la interventoría reitero la comunicación CCPC-ANI-0753-0824 del 30 de agosto de 2024 y el compromiso del acta ambiental N°1 del 10 de septiembre de 2024, con respecto a la presentación de la información totalizando las cantidades de árboles relacionadas a las compensaciones ambientales y los precios unitarios.

08/10/2024: el concesionario con el oficio ARG-2024-02804, dio respuesta a la comunicación radicado CORPONOR 2024-06000-001132-1, de 19 de septiembre de 2024, considerar la alternativa de compensación, en el sentido de entregar a los viveros de la Corporación, 2.850 individuos arbóreos en condiciones sanitarias y físicas ideales, con una altura de 30 a 50 centímetros, de 10 especies nativas, con el fin de continuar con el trámite de aprovechamiento forestal, conforme al Plan de Compensación Forestal.

Los individuos por entregar corresponden a las especies referenciadas en el Plan de compensación Forestal del permiso solicitado. A continuación, un detalle de las cantidades:

Tabla 8. Lista de especies para entregar en CORPONOR

Familia	Nombre científico	Nombre común	Individuos
Anacardiaceae	*Anacardium excelsum*	Caracolí	285
Euphorbiaceae	*Hura crepitans*	Ceiba blanca	285
Meliaceae	*Cedrela odorata*	Roble	285
Bignoniaceae	*Tabebuia rosea*	Cedro rosado	285
Malvaceae	*Ceiba pentandra*	Ceiba blanca	285
Fabaceae	*Pseudosamanea guachapele*	Iguá amarillo	285
Fabaceae	*Enterolobium cyclocarpum*	Orejo	285
Fabaceae	*Samanea saman*	Samán	285
Bignoniaceae	*Jacaranda sp*	Gualanday	285
Bignoniaceae	*Handroanthus chrysanthus*	Guayacán amarillo	285
Total			**2.850**

15/10/2024: con el oficio 2024-06000-001278-2, la corporación acepta la propuesta de la Concesionaria de entregar 2850 a los viveros de CORPONOR, como medida compensatoria

forestal por los aprovechamientos forestales únicos de árboles aislados. La corporación solicita continuar con el trámite.

16/01/2025: mesa de trabajo realizada entre Interventoría y CARG se informó que se está realizando acercamiento con las Alcaldías y comunidad de los municipios Curumaní, Pailitas, Pelaya para visita e inspección de áreas para la ejecución del establecimiento forestal.

10/02/2025: con el CCPC-ANI-0103-0225 se solicita información de seguimiento valoración obligaciones contingentes, entre ellas lo referente a las Compensaciones ambientales.

15/02/2025: mediante el comunicado ARG-2025-00515 el Concesionario da respuesta a sus comunicaciones ANI No. 20255010040031 y CCPC-ANI-0103-0225 con Asunto: *"Reiteración comunicado con radicado ANI No. 20245010378411: "Solicitud de información seguimiento valoración obligaciones contingentes – Proyecto Troncal del Magdalena 2."* y comunicaciones ANI No. 20245010378411 y CCPC-ANI-0978-1024 con Asunto: *"Solicitud de información seguimiento valoración obligaciones contingentes – Proyecto Troncal del Magdalena 2"*

En el cual presenta una actualización del acumulado por UF de las compensaciones requeridas por licencia ambiental o permiso ambiental, el cual se observa en la siguiente tabla.

Tabla 9. Compensaciones por unidad Funcional

U F	Autoridad	Expediente	Acto Administrativo	Tipo de Compensación	Total Ind. Arbóreos a plantar	Área por plantar (Ha)
UF0	CORPOCESAR	**SGA 021-012**	Res 1521/2012	Compensación Forestal	225	0,20
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0097/2011	Compensación Forestal	24492	22,27
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0143/2012	Compensación Forestal	5448	4,95
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0724/2012	Compensación Forestal	7448	6,77
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0861/2011 - Res 1146/2011	Compensación Forestal	2553	2,32
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 1036/2016	Compensación Forestal	1803	1,64
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 1036/2016	Pérdida de Biodiversidad	0	1,05
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0724/2012	Compensación Forestal	968	0,88
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0861/2011	Compensación Forestal	40089	36,44
UF0	ANLA	**LAM 5718**	Res 0731/2012	Afectación de Coberturas Vegetales	0	14,52
UF0	MADS	**ATV 0049**	Res 1077/2012	Establecimiento por Compensación de Levantamiento de Veda	0	3,00
UF0	ANLA	**LAM 5683**	Res 0694/2012	Afectación de Coberturas Vegetales	0	8,17
UF0	ANLA	**LAM 5427**	Res 0164/2011	Compensación Forestal	1451	1,32
UF0	ANLA	**LAM 5682**	Res 0650/2012	Afectación de Coberturas Vegetales	0	3,69

U F	Autoridad	Expediente	Acto Administrativo	Tipo de Compensación	Total Ind. Arbóreos a plantar	Área por plantar (Ha)
UF0	ANLA	**LAM 5723**	Res 0652/2012	Afectación de Coberturas Vegetales	0	52,59
UF0	ANLA	**LAM 5681**	Res 0653/2012	Compensación Forestal	0	8,64
UF0	ANLA	**LAM 5684**	Res 0651/2012	Afectación de Coberturas Vegetales	0	20,39
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0097/2011	Compensación Forestal	557	0,51
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0861/2011	Compensación Forestal	2156	1,96
UF0	CAS	**210.20.00064.2023**	Res 92.2023/2023	Compensación Forestal	70	0,10
UF2	ANLA	**LAM 6301**	Res 0968/2014	Pérdida de Biodiversidad	0	19,00
UF3	CAS	**1007-0021-2013**	Res 0049/2014	Compensación Forestal	12350	11,23
UF3	CDMB	**LA-0001-2011**	Res 0043/2013	Compensación Forestal	480	0,44
UF3	CORPONOR	**34762**	Res. 067 29/10/2024	Compensación Forestal	2850	2,59
UF3	CAS	**En tramite**			18040	16,40
UF3	CDMB	**En tramite**			2079	1,89
UF5	ANLA	**LAM 6301**	Res 0968/2014	Pérdida de Biodiversidad	0	0,95
UF9	ANLA	**LAV 0065-13**	Res 1291/2014	Pérdida de Biodiversidad	0	14,30
UF6	MADS	**ATV 0076**	Res 1564/2013	Establecimiento por Compensación de Levantamiento de Veda	540	0,49
UF6	ANLA	**LAM 6171**	Res 0768/2014	Pérdida de Biodiversidad	0	13,90
UF6	ANLA	**LAM 5680**	Res 0759/2012	Afectación de Coberturas Vegetales	0	11,71
UF6	ANLA	**LAM 6171**	Res 0768/2014	Pérdida de Biodiversidad	0	2,31
UF7	ANLA	**LAV 0024-14**	Res 0250/2015	Pérdida de Biodiversidad	0	160,80
UF8	ANLA	**LAM 6171**	Res 0768/2014	Pérdida de Biodiversidad	0	22,00
UF9	ANLA	**LAV 0065-13**	Res 1291/2014	Pérdida de Biodiversidad	0	26,00
UF9	MADS	**ATV 0076**	Res 1564/2013	Establecimiento por Compensación de Levantamiento de Veda	700	0,64
UF10	CORPOCESAR	**CJA 157-011**	Res 340/2012	Compensación Forestal	18132	16,48
UF0, 10	CORPOCESAR	**SGA 037-013**	Res 1429/2013	Compensación Forestal	56270	51,15
UF0, 1	ANLA	**LAM 5228**	Res 0097/2011	Compensación Forestal	27	0,02
UF0, 4	ANLA	**LAM 5228**	Res 0097/2011	Compensación Forestal	18	0,02
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 0383/2016	Compensación Forestal	171	0,16
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 1589/2016	Compensación Forestal	2331	2,12

U F	Autoridad	Expediente	Acto Administrativo	Tipo de Compensación	Total Ind. Arbóreos a plantar	Área por plantar (Ha)
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 192/2014	Compensación Forestal	2459	2,24
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 904/2014	Compensación Forestal	724	0,66
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 1589/2016	Pérdida de Biodiversidad	0	574,00
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 997/2012	Compensación Forestal	41890	38,08
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 997/2012	Compensación Forestal	152	0,14
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 192/2014	Compensación Forestal	28794	26,18
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 290/2014	Compensación Forestal	10583	9,62
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 904/2014	Compensación Forestal	1474	1,34
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 1589/2016	Pérdida de Biodiversidad	0	636,00
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 997/2012	Compensación Forestal	66165	60,15
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 0040/2015	Compensación Forestal	1072	0,97
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 997/2012	Compensación Forestal	1683	1,53
Total					**356.244**	**1916,92**

De igual forma adjunta cotizaciones y APU´s los cuales están en evaluación por la Interventoría.

Tabla 10. Resumen Valor estimado para el desarrollo de las Compensaciones por unidad Funcional

U F	Autoridad	Expediente	Acto Administrativo	APU (2024) (1 a 1,5 metros)	APU (2024) (0,3 a 1 metro)
UF0	CORPOCESAR	**SGA 021-012**	Res 1521/2012	$35.365.613,73	$ 32.543.040,75
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0097/2011	$ 3.849.664.939,59	$ 3.542.418.462,37
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0143/2012	$ 856.319.393,72	$ 787.975.493,34
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0724/2012	$1.170.680.404,63	$ 1.077.246.966,67
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0861/2011 Res 1146/2011	$ 401.281.830,43	$ 369.255.035,70
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 1036/2016	$ 283.396.451,33	$ 260.778.233,20
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 1036/2016	$ 181.543.483,80	$ 167.054.275,85
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0724/2012	$ 152.150.729,28	$ 140.007.393,09
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0861/2011	$ 6.301.209.283,17	$ 5.798.302.047,11

U F	Autoridad	Expediente	Acto Administrativo	APU (2024) (1 a 1,5 metros)	APU (2024) (0,3 a 1 metro)
UF0	ANLA	**LAM 5718**	Res 0731/2012	$ 2.510.487.033,12	$ 2.310.121.985,99
UF0	MADS	**ATV 0049**	Res 1077/2012	$ 518.695.668,00	$ 477.297.930,99
UF0	ANLA	**LAM 5683**	Res 0694/2012	$ 1.412.581.202,52	$ 1.299.841.365,40
UF0	ANLA	**LAM 5427**	Res 0164/2011	$ 228.068.913,41	$ 209.866.453,90
UF0	ANLA	**LAM 5682**	Res 0650/2012	$ 637.995.671,64	$ 587.076.455,12
UF0	ANLA	**LAM 5723**	Res 0652/2012	$ 9.092.735.060,04	$ 8.367.032.730,25
UF0	ANLA	**LAM 5681**	Res 0653/2012	$ 1.493.843.523,84	$ 1.374.618.041,25
UF0	ANLA	**LAM 5684**	Res 0651/2012	$ 3.525.401.556,84	$ 3.244.034.937,63
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0097/2011	$ 87.549.541,54	$ 80.562.105,32
UF0	ANLA	**LAM 5228**	Res 0861/2011	$ 338.881.169,76	$ 311.834.648,25
UF0	CAS	**210.20.00064.2023**	Res 92.2023/2023	$ 17.289.855,60	$ 15.909.931,03
UF2	ANLA	**LAM 6301**	Res 0968/2014	$ 3.285.072.564,00	$ 3.022.886.896,27
UF3	CAS	**1007-0021-2013**	Res 0049/2014	$ 1.941.179.242,36	$ 1.786.251.347,80
UF3	CDMB	**LA-0001-2011**	Res 0043/2013	$ 76.075.364,64	$ 70.003.696,55
UF3	CORPONOR	**34762**	Res. 067 29/10/2024	$ 447.807.260,04	$ 412.067.213,75
UF3	CAS	**En tramite**		$ 2.609.517.960,88	$ 2.835.850.679,39
UF3	CDMB	**En tramite**		$ 300.697.696,53	$ 326.778.271,54
UF5	ANLA	**LAM 6301**	Res 0968/2014	$ 164.253.628,20	$ 151.144.344,81
UF9	ANLA	**LAV 0065-13**	Res 1291/2014	$ 2.472.449.350,80	$ 2.275.120.137,72
UF6	MADS	**ATV 0076**	Res 1564/2013	$ 84.877.472,95	$ 78.103.297,80
UF6	ANLA	**LAM 6171**	Res 0768/2014	$ 2.403.289.928,40	$ 2.211.480.413,59
UF6	ANLA	**LAM 5680**	Res 0759/2012	$ 2.024.642.090,76	$ 1.863.052.923,96
UF6	ANLA	**LAM 6171**	Res 0768/2014	$ 399.395.664,36	$ 367.519.406,86
UF7	ANLA	**LAV 0024-14**	Res 0250/2015	$ 27.802.087.804,80	$ 25.583.169.101,06
UF8	ANLA	**LAM 6171**	Res 0768/2014	$ 3.803.768.232,00	$ 3.500.184.827,26
UF9	ANLA	**LAV 0065-13**	Res 1291/2014	$ 4.495.362.456,00	$ 4.136.582.068,58
UF9	MADS	**ATV 0076**	Res 1564/2013	$ 110.026.353,82	$ 101.245.015,66
UF10	CORPOCESAR	**CJA 157-011**	Res 340/2012	$ 2.849.996.924,90	$ 2.622.535.177,19
UF0, 10	CORPOCESAR	**SGA 037-013**	Res 1429/2013	$ 8.844.547.041,93	$ 8.138.652.902,06
UF0, 1	ANLA	**LAM 5228**	Res 0097/2011	$ 4.243.873,65	$ 3.905.164,89
UF0, 4	ANLA	**LAM 5228**	Res 0097/2011	$ 2.829.249,10	$ 2.603.443,26
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 0383/2016	$ 26.877.866,43	$ 24.732.710,97
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 1589/2016	$ 366.387.758,21	$ 337.145.902,16
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 192/2014	$ 386.506.862,91	$ 355.659.276,46
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 904/2014	$ 113.798.685,95	$104.716.273,34

U F	Autoridad	Expediente	Acto Administrativo	APU (2024) (1 a 1,5 metros)	APU (2024) (0,3 a 1 metro)
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 1589/2016	$99.243.771.144,00	$ 91.323.004.129,42
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 997/2012	$6.584.291.373,49	$ 6.058.791.008,84
UF1, 2, 4 y 5	ANLA	**LAM 5671**	Res 997/2012	$ 23.891.436,83	$ 21.984.631,97
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 192/2014	$ 4.525.855.474,06	$ 4.164.641.401,49
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 290/2014	$ 1.663.441.289,23	$ 1.530.680.001,11
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 904/2014	$ 231.684.065,04	$ 213.193.075,84
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 1589/2016	$ 109.963.481.616,00	$ 101.187.161.369,88
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 997/2012	$ 10.399.848.143,40	$ 9.569.823.516,35
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 0040/2015	$ 168.497.501,85	$ 155.049.509,70
UF6, 8 y 9	ANLA	**LAM 5671**	Res 997/2012	$ 264.534.790,68	$ 243.421.944,80
TOTAL				**$ 331.180.129.494,17**	**$ 305.232.918.615,57**

- 11/03/2025: ARG-2025-00833 el Concesionario remite el plan de compensación por Pérdida de Biodiversidad, presentado a la Corporación autónoma regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), el cual será el modelo de informe que se seguirá entregando para dar cumplimiento a las diferentes compensaciones

- 14/03/2025: la Interventoria le solicita al Concesionario con el CCPC-ANI-0246-0325 la siguiente información:

  1. Se solicita presentar tres (3) cotizaciones, esto es base para garantizar el menor precio en el mercado, como lo requiere el aparte (i) de la sección (c) del numeral 4.5 Informe de Subcuenta de Compensaciones Socioambientales del CAPÍTULO IV - COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES APÉNDICE TÉCNICO 6:

  … (c) En caso de que los recursos estimados para la subcuenta de compensaciones socioambientales superen el ciento veinte por ciento (120%) el Informe mensual deberá contener la información adicional que se relaciona a continuación:

  (i) El Concesionario y la Interventoría deberán solicitar a las Entidades y Autoridades Ambientales Regionales, los valores de las actividades de compensación que apliquen localmente, identificando los valores de cada una de las actividades necesarias para cumplir con la obligación de compensación.

  En caso de no obtener respuesta por parte de la Autoridad Ambiental el Concesionario deberá demostrar su diligencia ante la Interventoría y la ANI y realizar un estudio de

mercado sustentado en tres (3) cotizaciones que expongan los precios de compensación, que apliquen localmente, para valorar los insumas, herramienta, equipo, mano de obra y tiempo -entre otros ítems- con base en las especificaciones técnicas para el cumplimiento de cada una de las actividades de compensación que taxativamente estén fijadas en los pronunciamientos de las Autoridades o entidades ambientales."

2. Dar claridad a los porcentajes incluidos como Desperdicios (5%), mismos que, tal y como están planteados no son aprobados por Interventoría.

3. Verificar los rendimientos, precios, cantidades reportadas y justificarlos, como son: tutores para el 100% de los árboles por hectárea, etiquetes de identificación, Micorrizas, Plántulas de reposición o resiembra.

4. El transporte de los materiales no serán objeto de reconocimiento con cargo a la Subcuenta, como lo establece el Numeral 4.2 del CAPÍTULO IV - COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES APÉNDICE TÉCNICO 6.

5. Por parte de Interventoría no serán aprobados los porcentajes relacionados como AIU, teniendo en cuenta lo definido en el numeral 13.1 Ecuación Contractual del CAPÍTULO XIII ECUACIÓN CONTRAC TUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS de la PARTE GENERAL del Contrato, la cual cita:

…(a) El Concesionario asume (A) el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; y (B) los riesgos que le han sido asignados mediante este Contrato, así como los riesgos asociados a la ejecución de sus obligaciones. Lo anterior en tanto que el Concesionario declaró con la presentación de la Oferta durante el Proceso de Selección, que: (i) había entendido y conocido el alcance de las obligaciones derivadas del presente Contrato, (ii) había efectuado la valoración de los riesgos que le fueron asignados y (iii) había entendido que está en capacidad de asumir y administrar tales riesgos. El Concesionario, por consiguiente, reconoce que la Retribución incluye todos los costos y gastos, incluyendo el capital, costos financieros y de financiación, gastos de operación y mantenimiento, costos de administración, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos y utilidades del Concesionario, que surjan de la ejecución y liquidación del presente Contrato, del alcance de sus obligaciones como Concesionario, dicho reconocimiento incluye la consideración de las condicione operacionales, sociales, políticas, económicas, prediales, catastrales, topográficas, geotécnicas, geológicas, meteorológicas , ambientales. (Negrilla y subrayas fuera de texto).

6. Con el fin de garantizar que las cantidades de árboles a sembrar sea el requerido en los diferentes actos administrativos, se solicita una matriz más detallada, ya que se observan diferencias para algunas resoluciones como son Res 861/20277 y Res

0724/2012 (LAM 5228), en caso de presentarse cambios en cantidades requeridas, estas deben ser soportadas.

7. Con el fin de unificar información y conciliar costos y cantidades, solicitamos programar una mesa de trabajo en la cual se verificará la matriz anteriormente mencionada, la cantidad de establecimiento y mantenimientos.

20/03/2025: con el oficio CCPC-ANI-0272-0325 se da respuesta a la comunicación Radicado ANI No.: 20255010067631 del 26-02-2025 con ASUNTO: ***"****Solicitud de información seguimiento valoración obligaciones contingentes. Con el cual se remitió el radicado* CCPC-ANI-0246-0325 del 14 de marzo de 2025.

08/05/2025: con el oficio CCPC-ANI-0450-0525 la interventoría solicito la siguiente información:

- Presentar los planes de compensación ambiental desarrollados y radicados ante el ANLA, Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, Corporación Autónoma Regional De Santander – CAS, Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en cumplimiento a:

  Del numeral 3.1 Obligaciones Generales del Concesionario del CAPÍTULO III- OBLIGACIONES GENERALES:

  > *… (o) Una vez se cuente con la aprobación de los Planes de Compensación por parte de la(s) Autoridad (es) Ambiental (es), el Concesionario deberá iniciar la implementación del mismo en el término establecido por la Autoridad en el Acto Administrativo respectivo, o en su defecto, al mes de iniciadas las actividades de construcción.*

  Del Numeral 4.3 Aspectos Generales del CAPÍTULO IV- COMPENSACIONES SOCIOAMBIENTALES:

  > *…(c) Una vez se cuente con la aprobación de los Planes de Compensación por parte de la(s) Autoridad(es) Ambiental (es), el Concesionario deberá iniciar dentro del mes siguiente a la aprobación las actividades de establecimiento o preliminares según la propuesta aprobada y actualizar el cronograma y costos del Acta de Terminación.*

- Adjuntar los documentos de respaldo y las comunicaciones pertinentes, detallando las gestiones llevadas a cabo por el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. con las Alcaldías Municipales, Corporaciones Autónomas Regionales, Juntas de Acción Comunal, Cooperativas y la comunidad en general. En estos documentos, se debe

evidenciar la búsqueda de predios destinados al establecimiento de reforestaciones, en cumplimiento de las compensaciones ambientales requeridas.

En el último informe trimestral presentado por el Concesionario correspondiente al periodo diciembre/ 2024 y febrero/2025, esta información no ha sido actualizada.

- Durante la Mesa técnica realizada el 22 de octubre de 2024 en la Alcaldía de Curumani, se detalló en el acta los siguientes apartes:

> *… En el tema Ambiental, se solicitó nuevamente las Compensaciones de los 13.440 árboles licenciados por la ANLA y CORPOCESAR en las quebradas San Pedro, unión, Animito Caño largo.*
>
> *… El señor Rulbel Quintero Uribe, refiriéndose al daño ambiental manifestó que no era ningún beneficio comprar terrenos para reforestar el cual no beneficia sino a unos cuantos, lo importante sería reforestar y conservar las fuentes hídricas del municipio, el cual es lo más importante para todos los habitantes de Curumani.*

Por otra parte, en la reunión realizada con la Administración Municipal, la Organización UNDECO, comerciantes y líderes comunales del municipio de Curumaní el 26 de marzo del 2025, durante la cual se establecieron los siguientes compromisos:

> … *El concesionario y ANI concertaran la dinámica y actividades a desarrollar para avanzar en la georeferenciación de los predios con importancia en términos de compensaciones ambientales*... los predios reportados por la Alcaldía fueron: El Placer, Los Cerros, Llano, El Mariposario.
>
> …Realizar un cronograma de desarrollo del plan de compensaciones ambientales e informarlo a la mesa de trabajo.
>
> … Desarrollar una mesa de trabajo ambiental.
> De acuerdo a lo anterior se solicita presentar el avance, soportes y estado de los compromisos.

Adicionalmente, se enfatizó que, una vez programada la mesa de trabajo ambiental, esta debe ser comunicada a la Interventoría y a la ANI, con el fin de asegurar el acompañamiento y seguimiento correspondientes.

CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:

02/05/2025**:** con el radicado ARG-2025-01373 informo que entrego 2850 árboles a CORPONOR en cumplimiento al **Artículo Segundo** de la Resolución Nº067 del 29 de octubre de 2024:

Modificar el ARTICULO QUINTO, de la RESOLUCION 052 de 10 octubre de 2024 el cual quedara así; Como medida de compensación por el aprovechamiento forestal Para "Arboles Aislados" El Permisionario se compromete a entregar 2.850 árboles al vivero de la corporación de los mismos individuos con una altura mínima de 40 cm en buenas condiciones fitosanitarias, tallos lignificados de especies forestales, ornamentales o frutales de la región de Ocaña, la mentada medida de compensación se deberá cumplir en un término no mayor de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución".

20/05/2025**:** mediante el oficio ARG-2025-01582 el concesionario da Respuesta a comunicado CCPC-ANI-0450-0525 del 8 de mayo del 2025, "Documentos e informe de Compensaciones Ambientales".

19/06/2025**:** mediante radicado CCPC-ANI-0642-0625 la interventoría solicito al concesionario la siguiente información:

1. Fechas de los acercamientos con las Alcaldías municipales y avance en la implementación de las medidas de compensación:

   San Alberto: predio Miraflores – Expediente LAM 5427 Variante El Juncal.
   San Martín: pendiente visita a campo predios El Porvenir, El Silencio y Palmira.
   Aguachica: pendiente visita a predios de los afluentes (Hoyo Hondo, Caño Caracolí predio La Candelaria) y Yagueri) que surten la quebrada Buturama.
   Pailitas, El Burro y La Floresta: no existen áreas, pendiente acercamiento con propietarios de predios privados.
   Curumaní: pendiente visita a predios El Placer, Cedros, Llano y El Mariposario.
2. Fechas de los acercamientos con propietarios de predios privados y avance en la implementación de las medidas de compensación:

   Sabana de Torres: predio La Fortuna - 20 Has - Expediente LAM 6301 Variantes La Gómez, El Tropezón y La Palma
   San Alberto: predios El Mirador, El Carmen y La Unión – 14 Has
   San Martín: predios San Judas y Sabaneta – 11,69 Has
   Aguachica: predio Remanso – 5,3 Has
   Pailitas: Lote N°9 – 2,6 Has
   Rio de Oro: La Pradera – 8 Has
   Curumaní: predios en áreas de las fuentes hídricas Unión, Animito y Caño Largo

3. Avance de la gestión pertinente llevada por el Concesionario AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. con la Alcaldía municipal de Curumaní para la conformación de la mesa de trabajo ambiental que conlleve a la programación de visitas a posibles áreas a

compensar en predios del municipio o privados que cumplan con las características y condiciones para la implementación de las medidas de compensación.

PLAN DE COMPENSACIÓN:

11/03/2025**:** ARG-2025-00833 el Concesionario remite el plan de compensación por Pérdida de Biodiversidad, presentado a la Corporación autónoma regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), el cual será el modelo de informe que se seguirá entregando para dar cumplimiento a las diferentes compensaciones

06/05/2025**:** con el radicado ARG-2025-01406 el Concesionario dio Alcance al Requerimiento 1 y 2, del Acta de control y seguimiento No. 125 de 2025, presentando el PLAN DE COMPENSACION para la variante El Juncal donde se estableció la siembra de 1.451 individuos.

Durante el periodo del informe se tienen las siguientes actuaciones:

PLAN DE COMPENSACIÓN:

18/07/2025: mediante radicado ARG-2025-02351 el concesionario remite el informe técnico del Plan de reforestación de la Resolución No. 610 del 20 de noviembre de 2024, presentado a la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR).

CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:

25/07/2025: mediante radicado ARG-2025-02044 el concesionario remite primer informe técnico de las actividades de aprovechamiento forestal autorizado mediante la Resolución No. 0627 del 29 de noviembre de 2024, emitida por la Corporación Autónoma Regional del Cesar y ejecutado entre diciembre de 2024 a mayo de 2025.

26/07/2025: mediante radicado ARG-2025-0252 el concesionario dio cumplimiento definitivo a la compensación por aprovechamiento forestal para “arboles aislados” con la entrega total de los individuos arbóreos a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR.

7. DOCUMENTOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y ENVIADOS A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

En cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 6, CAPÍTULO III - OBLIGACIONES GENERALES, numeral 3.3 Obligaciones del Concesionario relacionadas con la Interventoría y la ANI, literal (b):

(…) El Concesionario remitirá copia del radicado de todos los documentos remitidos por las Autoridades Ambientales y enviados a las Autoridades Ambientales, a la Interventoría y a la ANI dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su recepción o radicación, según aplique. (…)

Durante el mes de febrero de 2025 el Concesionario radico la correspondencia presentada a los entes ambientales conforme a lo establecido por el contrato.

En la siguiente tabla se presentan los oficios radicados que recopilan la correspondencia del mes de abril/2025.

Tabla 11. Consolidados comunicados desde y hacia las autoridades ambientales

Fecha	Consecutivo	Correspondencia
7/04/2025	ARG-2025-01134	Oficios radicados o recibidos por autoridades ambientales entre el 27 de marzo 2025 y 7 de abril 2025
23/04/2025	ARG-2025-01273	Oficios radicados o recibidos por autoridades ambientales entre el 7 y el 23 de abril 2025
6/05/2025	ARG-2025-01418	Oficios radicados o recibidos por autoridades ambientales entre el 24 de abril 2025 y el 6 de mayo de 2025

Fuente: Elaboración propia - Interventoría CCPC

8. OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO

Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.10 Obligaciones ambientales de cumplimiento prioritario, literal (a), (b):

(…)
(a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, independientemente del estado del trámite de cesión de licencias ambientales, el Concesionario deberá cumplir con las disposiciones asociadas a la Fuente de Materiales "Torcoroma" contenidas en los actos administrativos del Expediente LAM 5228, que se relacionan a continuación:

- *Resolución No. 02077 del 18 de octubre de 2019*
- *Resolución No. 01456 del 31 de agosto de 2020*
- *Auto 8014 del 27 de septiembre de 2021*
- *Auto 10761 del 14 de diciembre del 2021*

(b) Los citados actos administrativos se encuentran en la Carpeta denominada LAM_5228 1 del Cuarto de Datos del Proceso de Licitación. (…)

Ilustración 6. Localización general Zona de Explotación

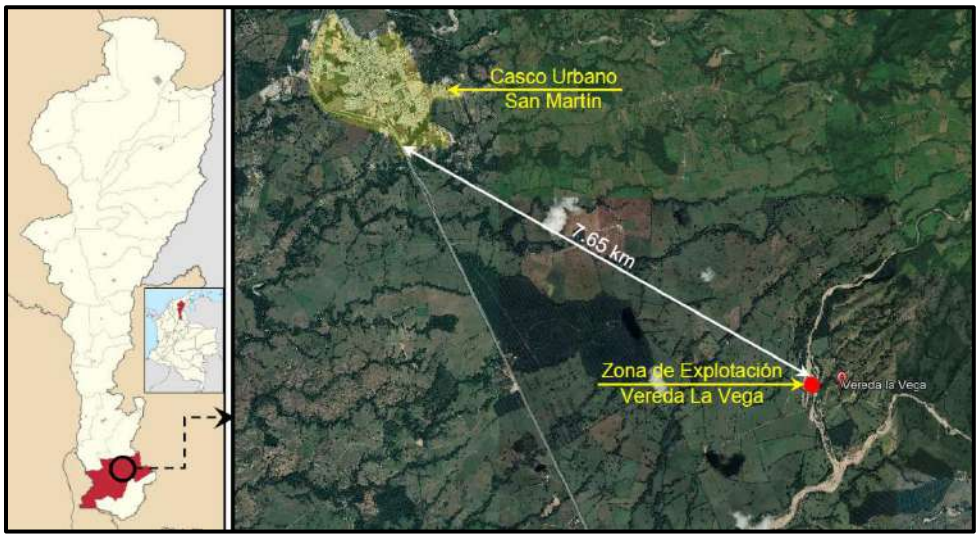
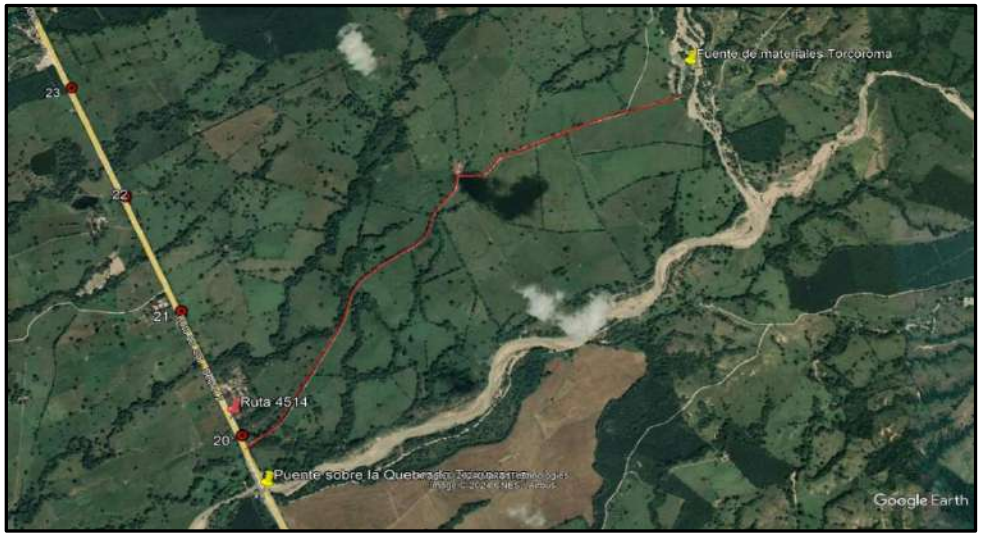


Ilustración 7. Localización Fuente de materiales Torcoroma



Antecedentes 2023 - Quebrada Torcoroma

En cumplimiento de lo anterior, el Concesionario mediante las comunicaciones ARG -278-2023 del 08/02/2023 y ARG-349-2023 del 17-02-2023 presentó y cumplió con el siguiente cronograma de actividades para la elaboración del estudio hidrodinámico del comportamiento de la quebrada Torcoroma orientado a evaluar las condiciones de estabilidad de la margen izquierda de la misma

y estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la quebrada Torcoroma, en la zona de explotación.

Tabla 12. Cronograma de actividades Torcoroma realizadas en 2023

PRODUCTO	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Fecha de inicio	Duración (Días hábiles)	Fecha de finalización
Estudio hidrodinámico del comportamiento de la quebrada Torcoroma, orientado a evaluar las condiciones de estabilidad de la margen izquierda de la misma, con el propósito de establecer si después de retirarse el material continuará o no el proceso erosivo y de socavación, detallando dicho comportamiento especialmente a la altura de la vereda puente Torcoroma.	1. Actividades de campo	1.1. Levantamiento topo batimétrico	01/02/23	15	21/02/23
		1.2. Dos perforaciones a lado del cauce de 5m de profundidad cada una	14/02/23	3	16/02/23
		1.3. Ensayos de laboratorio (granulometría)	17/02/23	3	21/02/23
	2. Análisis geotécnico		22/02/23	6	01/03/23
	3. Estudio hidrológico		06/02/23	7	14/02/23
	4. Estudio hidráulico		15/02/23	13	03/03/23
	5. Estudio de socavación		04/03/23	3	08/03/23
	6. Informe		09/03/23	10	22/03/23
Estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidro segmentación y geomorfología del lecho de la quebrada.	1. Actividades de campo	1.1. Levantamiento topo batimétrico	01/02/23	15	21/02/23
		1.2. Toma de muestras (2) del lecho	14/02/23	3	16/02/23
		1.3. Ensayos de laboratorio (granulometría)	17/02/23	3	21/02/23
	2. Análisis geotécnico		22/02/23	2	23/02/23
	3. Estudio hidrológico		06/02/23	7	14/02/23
	4. Estudio hidráulico		15/02/23	13	03/03/23
	5. Estudio de socavación		04/03/23	3	08/03/23
	6. Informe		09/03/23	10	22/03/23

Fuente: Comunicación ARG-278-2023 del 08/02/2023

El pasado 14-03-2023 se llevó a cabo la socialización informativa programada con las Autoridades Municipales del Municipio de San Martín (Cesar), contándose con la asistencia del área técnica, predial, socio predial, ambiental y social del Concesionario y la interventoría.

Mediante comunicación ARG-448-2023 del 02-03-2023, el Concesionario da respuesta a la comunicación del área social de la interventoría CCPC-ANI-0192-0123 “Alerta sobre posible riesgo de colapso de las viviendas ubicadas en el sector Torcoroma, Municipio San Martin” El Concesionario informa que no ha no ha recibido ninguna solicitud formal por parte de la comunidad, que tenga relación con lo solicitado por la interventoría y teniendo en cuenta que el caso referenciado, se encuentra en proceso judicial, el Concesionario se encuentra impedido jurídicamente, para realizar cualquier tipo de intervención de obras sociales en dicha comunidad.

El 24-03-2023, el Concesionario expuso a la ANI y a la Interventoría, el estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma, el cual tiene como objetivo realizar un estudio del comportamiento del cuerpo de agua, orientado a evaluar las condiciones de estabilidad de la margen izquierda del mismo, con el propósito de establecer si después de retirar el material pétreo, se induce algún proceso erosivo y de socavación, detallando dicho comportamiento especialmente a la altura de la vereda Puente Torcoroma.

Como compromiso se incluirá la posible solución en el estudio hidrodinámico del comportamiento de la quebrada Torcoroma y la entrega del estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la quebrada Torcoroma. Para finalizar la reunión el Concesionario informo, que el compromiso establecido para el 23-03-2023 con la comunidad del municipio de San Martin (Cesar) sobre la socialización de los resultados del Estudio Hidrodinámico del Comportamiento de la Quebrada Torcoroma y Estudio Hidráulico Quebrada Torcoroma, se reprogramó para hacer entre el 13 y 14 de abril de 2023.

Mediante comunicado ARG-609-2023 del 24-03-2023, el Concesionario remite a la interventoría Informe de Avance, sobre el Estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma. Cumplimiento al literal (a), Sección 5.10 del Apéndice Técnico 6.

Mediante comunicado ARG-646-2023 del 28-03-2023, el Concesionario da alcance al comunicado ARG-609-2023 del 24/03/2023. Remisión Informe Final Estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma.

Mediante comunicación ARG-609-2023 del 28-03-2023, el Concesionario entregó un avance sobre el Estudio Hidrodinámico de la Quebrada Torcoroma. Cumplimiento al literal (a), Sección 5.10 del Apéndice Técnico 6.

El Concesionario en cumplimiento al compromiso con la comunidad de San Martin, el 13 de abril de 2023 se realizó la socialización de los resultados de Estudio Hidrodinámico del Comportamiento de la Quebrada Torcoroma y Estudio Hidráulico Quebrada Torcoroma, con la participación de la ANI e Interventoría.

Fotografía 2. Socialización Estudios Torcoroma- Comunidad San Martín



Mediante comunicación 20236050123801 del 17-04-2023 y en cumplimiento del fallo de segunda instancia de diciembre de 2019 proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, se remitió a la ANLA, el estudio requerido en el numeral 2 correspondiente a “Realizar, dentro de un término de tres (3) meses contados a partir de la firmeza de este acto administrativo, un estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidro segmentación y geomorfología del lecho de la quebrada”.
Durante julio de 2023, la interventoría hizo acompañamiento al Concesionario y a la autoridad ambiental (ANLA), que realizó Visita de control y seguimiento ambiental a Licencia ambiental (Resolución 861 de 2011, expediente 5228) para el Proyecto Vial denominado Ruta del Sol, Sector 2, tramos 1, 5 y 6 y obras anexas, localizados en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar (Cundinamarca), Puerto Boyacá (Boyacá), Barrancabermeja, Sabana de Torres y Rionegro (Santander), San Alberto, San Martín, Río de Oro, Aguachica, La Gloria y Pelaya (Cesar).

El ANLA con la visita de seguimiento realizada en julio 2023 generó Auto 8455 de 18-10-2023, el cual entre otros aspectos evaluó los estudios de la Quebrada Torcoroma entregados y estableció como nuevo requerimiento: Realizar un estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidro segmentación y geomorfología del lecho de la quebrada, el cual será objeto de evaluación y pronunciamiento por parte de esta Entidad, en cumplimiento del numeral 2 del artículo primero de la Resolución 1456 del 31 de agosto de 2020, del numeral 1 del artículo primero del Auto 8014 del 27 de septiembre de 2021 y del numeral 28 del artículo primero del Auto 10761 del 14 de diciembre de 2021.

El Concesionario el 16/11/2023, mediante comunicación ARG-2023-02643, el Concesionario solicita a la ANI, la revisión de la información solicitada en el **Auto 8455 del 18 de octubre de 2023**, los cuales manifestaron que son de imposible cumplimiento por parte del Concesionario.
De esta manera, el Concesionario no desarrollo ninguna actividad para el cierre de los requerimientos dirigidos a la Quebrada Torcoroma.

El 26 de febrero de 2024 el ANLA emitió la Resolución No. 0291 del 26-02-2024 "por la cual se autoriza la cesión parcial de derechos y obligaciones derivadas de una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones", en la cual indico en el Artículo Cuarto que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en su calidad de cedente, continúa con las siguientes obligaciones vigentes dentro del expediente LAM5228 derivadas de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 861 de 11 de mayo de 2011 y sus modificaciones para el proyecto Ruta del Sol, Sector 2, Etapa 1, para el abscisado comprendido entre el PR 34 al PR 81+200 del tramo 1: Resaltando el Auto 8455 del 18 de octubre de 2023 – Artículo Primero . Numeral 1: Lo referente a los estudios requeridos a la quebrada Torcoroma.

Mediante comunicación ARG-2024-00600 del 11-03-2024, el concesionario solicito ante el ANLA un recurso de reposición, dentro del cual se solicita retirar los requerimientos y actividades sobre la quebrada Torcoroma por ser imposible cumplimiento por parte del Concesionario.

El ANLA mediante la **Resolución N° 001204 19 junio de 2024**, por la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución 291 del 26 de febrero de 2024, en el cual el ANLA reitera el numeral 5.2. del concepto técnico 8135 del 23 de noviembre de 2023 se relacionan las obligaciones a cargo de la ANI, las cuales se establecen mediante Artículo cuarto de la Resolución 291 del 26 de febrero de 2024, así:

> "ARTÍCULO CUARTO. La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en su calidad de cedente, continúa con las siguientes obligaciones vigentes dentro del expediente LAM5228 derivadas de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 861 de 11 de mayo de 2011 y sus modificaciones para el proyecto Ruta del Sol, Sector 2, Etapa 1, para el abscisado comprendido entre el PR 34 al PR 81+200 del tramo 1:

Obligaciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (Tramo 1)	***Descripción***	
	(…)	
	Auto 8455 del 18 de octubre de 2023	- *Numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, literal a y subnumerales i y ii del literal b del numeral 11, literales a, b y c del numeral 12, numerales 13, 14, 15, 16, 19, literales a, b, c, d, e y f del numeral 20, numerales 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, literales a y b del numeral 37, literales a, b y c del numeral 38, numerales 39, 40, 41, 42, literales a, b, c, d, e, f y subnumerales i,ii, iii, iv, v vi, vii, del literal g del numeral 44, literales a, b y c del numeral 45 y numeral 46 del artículo primero.* - *Numerales 1, 4, 5 y 6 del artículo segundo.*

Fuente: Concepto técnico 8135 del 23 de noviembre de 2023

De acuerdo con el análisis efectuado, se concluye que, las mencionadas quebradas (Montecristo, Korán, Caño N.N y río Negrito) hacen parte del tramo I y por lo tanto, se debe modificar el artículo segundo de la Resolución 291 del 26 de febrero de 2024, en el sentido de eliminar como obligación a cargo de AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S., en su calidad de cesionaria el numeral 26 del artículo primero del Auto 8455 del 18 de octubre de 2023, así:

Obligaciones a cargo de Autopista del Río Grande S.A.S (Tramos 5 y 6)	Descripción	
	(…)	
	Auto 8455 del 18 de octubre de 2023	- Numerales 3, 4, 5, 6, 8, literales a y subnumerales i y ii del literal b del numeral 11, numerales 17 y 18, literales a, b, c, d, e y f del numeral 20, numerales 21, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43 y del artículo primero. - Numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo segundo

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental-ESA de la ANLA

De otra parte, como en el artículo cuarto de la Resolución 291 del 26 de febrero de 2024, se establecen las obligaciones a cargo de la ANI, se encontró que, el numeral 26 del artículo primero del Auto 8455 del 18 de octubre de 2023, hace parte de las responsabilidades que asume la ANI, razón por la que se considera que no se debe ajustar dicha obligación y en consecuencia, se debe mantener vigente según lo establecido en la Resolución. (…)

EL 20/06/2024 ARG-2024-01578 el concesionario dio respuesta a Cumplimiento a la providencia, del trece (13) de junio de 2024 - “Acción Popular - Incidente de Desacato”, el cual resalto que la relación de AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S, con la Fuente “Torcoroma”, se suscitan dos tipos de situaciones fácticas y de derecho:

La primera, se origina en el contenido mismo del Contrato de Concesión APP 003-2022 y sus Apéndices Técnicos, y que nacen a la vida jurídica a partir de su suscripción, y que se efectiviza a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato. Para lo cual la AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S respondió:

> El concesionario procedió a la contratación de la firma especializada HYMAC INGENIERIA S.A.S., con NIT 900314911-9, quienes, en el despliegue de acciones de campo, procedió a elaborar y presentar el estudio Técnico denominado: “ESTUDIO HIDRODINÁMICO DEL COMPORTAMIENTO DE LA QUEBRADA TORCOROMA – Evaluación de las condiciones de estabilidad de la margen izquierda posterior al retiro del material de protección del puente del mismo nombre- Vereda Puente Torcoroma”. Documento radicado con el consecutivo ARG-G-646-2023 del 28 de marzo de 2023.
>
> Es de anotar que, conforme el conocimiento que esta Concesión posee, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través del radicado ANI No.: 20236050123801, del 17 de abril de 2023 y radicado ANLA No. 20236200019052, del 21 de abril de 2023 (Se anexa), procedió en virtud de lo consagrado en el Artículo 1° de la Resolución 1456 de 2020 (A través de la cual la ANLA impuso a la ANI el cumplimiento del fallo de segunda instancia de diciembre de 2019 proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado), a remitir a la Autoridad Ambiental, para lo de sus competencias y las impuestas en el fallo, el estudio requerido en el numeral

2° correspondiente al estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contiene la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidro segmentación y geomorfología del lecho de la quebrada.

Vale aclarar que, conforme al acuerdo contractual suscrito (Contrato de Concesión APP 003-2022), estas obligaciones de respuesta a los actos administrativos emitidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, relacionados a la Fuente de Materiales “Torcoroma”, deberían ejecutarse por parte de AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., independientemente del estado del trámite de cesión de la Licencia Ambiental.

La segunda radica en los aspectos administrativos de carácter ambiental, y que derivan de la Licencia Ambiental, sus modificaciones y los actos y actas de seguimiento y que han de efectivizarse a partir de la firmeza y ejecutoria del acto que emita la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, a través del cual se declare la aceptación o negación de la cesión de ese instrumento de manejo y control ambiental. Para lo cual la AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S respondió:

Que la Resolución 861, del 11 de mayo de 2011 instrumento de manejo y control, cuya titularidad inicial se encontraba en cabeza de la Concesionaria Ruta del Sol, y que posteriormente fue subrogada judicialmente en sus obligaciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, quien a la fecha de hoy, obra como titular de la Licencia otorgada, ha sido varias veces modificado y objeto de seguimiento y de imposición de medidas adicionales, como las contenidas en la Resolución 1456 de 2020, el Auto 8014, del 27 de septiembre de 2021 y el Auto 10761, del 14 de diciembre de 2021, tendientes al cumplimiento del fallo de segunda instancia de diciembre de 2019, proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.

A la fecha la Cesión total o parcial de la Licencia Ambienta no se ha consolidado a nombre de la AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. dado que sobre el acto administrativo emanado de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, sobre el cual se pronunció sobre la cesión del instrumento de manejo y control, Resolución 291 del 26 de febrero de 2024, se interpuso Recurso de Reposición, mediante radicado 20246200270662, del 11 de marzo de 2024, el cual a la fecha en el contexto de la Ley 1437 de 2011, no se ha resuelto.

Así las cosas, y ante la ausencia de determinación de fondo de la Autoridad Ambiental, que decida el Recurso de Reposición formulado por AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., en contra de la Resolución 291, del 26 de febrero de 2024 (A través de la cual la ANLA se pronunciaba la cesión parcial de derechos y obligaciones derivadas de una Licencia Ambiental), no le asiste a la fecha de suscripción de este memorial, titularidad o legitimidad alguna a AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., para asumir administrativa

y ambientalmente, los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental, con ocasión de la Resolución 861 del 11 de mayo de 2011, sus seguimientos y modificaciones, específicamente lo que tiene que ver con la Resolución 1456 de 2020, el Auto 8014, del 27 de septiembre de 2021 y el Auto 10761, del 14 de diciembre de 2021, relacionados con la fuente “Torcoroma”.

AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., en el actual discurrir contractual, ha dado cumplimiento a las obligaciones que desde ese componente se adquirió con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI; y procederá en consecuencia, con lo que determine la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, frente a la titularidad de la Licencia Ambiental del Proyecto constructivo, y la cesión parcial de ese instrumento de manejo y control en cuanto a sus derechos y obligaciones.

En este marco de legitimación contractual, AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S., ha dado fiel acatamiento y cumplimiento a su obligaciones contraídas, y que se traducían en la elaboración y entrega al titular de la licencia ambiental del ESTUDIO HIDRODINÁMICO DEL COMPORTAMIENTO DE LA QUEBRADA TORCOROMA, en los términos fijados en la Resolución 1456 de 2020, el Auto 8014, del 27 de septiembre de 2021 y el Auto 10761 del 14 de diciembre de 2021, emanados de la ANLA, y que responden a lo que ha nuestra parte concierne, al cumplimiento del fallo de segunda instancia de diciembre de 2019, proferido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, no encontrándonos en desacato alguno de lo ordenado por su Honorable . Despacho.

El 22-07-2024 mediante el radicado 20246050250691 la ANI le solicito al Concesionario la información de cumplimiento al Auto del Tribunal Administrativo del Cesar del 13 de junio de 2024, Radicado 20- 001-23-39-002-2016-00114-00 en los siguientes términos:

“(…) Previo a decidir si se abre o no el incidente de desacato presentado por el accionante, por Secretaría, ofíciese a la CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE, para que dentro del término de cinco (5) días, allegue a este Despacho, para que obre como prueba del incidente de desacato de la referencia, escrito donde manifieste si ha dado cumplimiento a lo decidido en el fallo de fecha 15 de febrero de 2018, proferido por este Tribunal, al interior del asunto de la referencia, modificado por el Consejo de Estado en sentencia de fecha 12 de diciembre del año 2019. (…)”

De igual forma le solicito al Concesionario la respuesta brindada al Tribunal y las acciones adelantadas para lograr el cumplimiento de las obligaciones del estudio ordenado en el citado fallo, así como los avances en la implementación de las medidas de restauración establecidas por la ANLA mediante Auto 8455 de 2023.

La interventoría con el oficio CCPC-ANI-599-0724 del 22/07/2024, Solicito atender el correo electrónico remitido por la ANI el día 22 de julio de 2024 con asunto: “Solicitud Información

cumplimiento Auto del Tribunal Administrativo del Cesar del 13 de junio de 2024, Radicado 20-001-23-39-002-2016-00114-00.

EL 24/07/2024 con el consecutivo ARG-2024-01856 dio respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0599-0724 de 22 de julio de 2024 “Solicitud de atención al correo electrónico remitido por la ANI el día 22 de Julio de 2024 con asunto: “Solicitud Información cumplimiento Auto del Tribunal Administrativo del Cesar del 13 de junio de 2024, Radicado 20-001-23-39-002-2016-00114-00. Proyecto Troncal del Magdalena 2 “Sabana de Torres – Curumaní”, informando para los dos puntos requeridos:

> Requerimiento 1: Informar el cumplimiento al Auto del Tribunal Administrativo del Cesar del 13 de junio de 2024, Radicado 20-001-23- 39-002-2016-00114-00:
>
> El Concesionario manifestó que con el comunicado ARG-2024-01578 de 21 de junio de 2024, respondió a la notificación del Tribunal Administrativo del Cesar mediante radicado 20-001-23-39- 002- 2016-00114- “Acción popular - Incidente de Desacato”
>
> Requerimiento 2: informar las acciones adelantadas para lograr el cumplimiento de las obligaciones del estudio ordenado en el citado fallo, así como los avances en la implementación de las medidas de restauración establecidas por la ANLA mediante Auto 8455 de 2023:
>
> El Concesionario manifestó que, en la visita de seguimiento ambiental al proyecto para el año 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales a través del Auto 08014 del 27 septiembre de 2021, manifiesto que, el área donde se realizaron actividades de extracción de material aluvial en la fuente Torcoroma e intervenida por el anterior Concesionario, se encuentra revegetalizada mediante regeneración pasiva.

La interventoría con el oficio CCPC-ANI-0621-0724 Respuesta al comunicado ARG-2024-01730 - Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0508-0624, con Asunto: “Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. “Entrega del Informe Trimestrales Ambientales No 6”, solicito incluir en este documento las actividades relacionadas a:

> • Cumplimiento y cierre de obligaciones ambientales de cumplimiento correspondientes a los Autos 10761 del 2021 y 8554 de 2023, en lo referente al establecimiento y siembra de árboles acorde de los modelos de los arreglos paisajísticos a las fuentes de materiales de tipo aluvial Intervenida como fue Torcoroma.

29/07/2024: La ANI mediante comunicado 20246050261351 del 29 de julio de 2024, le dio respuesta al comunicado ARG-2023-02604 y solicito mayor detalle técnico para solicitar ante la

ANLA una mesa de trabajo. Lo ideal es presentar ante la ANLA, los aspectos técnicos necesarios que den cuenta que la metodología utilizada en los estudios cumple con las exigencias iniciales y la validez de las conclusiones.

12/08/2024: la interventoría con el oficio CCPC-ANI-662-0824 le solicito a la Concesión AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. la atención al Oficio ANI 20246050261351 29/07/2024, donde se requiere un mayor detalle técnico a las observaciones realizadas al pronunciamiento de la ANLA sobre los estudios presentados para la fuente de explotación de material aluvial Torcoroma, esto con fin de solicitar ante la ANLA una mesa de trabajo.

Mediante el comunicado 20245010285621 del 14-08-2024, la ANI remitió el Memorando ANI No. 20247010133543 del 09 de agosto del 2024 el GIT de Defensa Judicial de la Agencia, pone en conocimiento el fallo a la Acción popular 2016 00114, por el cual, el Tribunal Administrativo del Cesar manifiesta que, "*ordena que las entidades presenten informes mensuales de gestión". Por lo anterior la* ANI solicito que, sean remitidos los informes correspondientes a las gestiones adelantadas, a más tardar la primera semana de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024.

06-09-2024: mediante el comunicado CCPC-ANI-0771-0824 la Interventoría en cumplimiento al CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.10 Obligaciones ambientales de cumplimiento prioritario, literal (a), (b), solicita al Concesionario los soportes de cumplimiento o de cierre a las obligaciones ambientales correspondientes a los Autos 10761 del 2021 y 8554 de 2023, entre ellas el establecimiento y siembra de árboles acorde de los modelos de los arreglos paisajísticos a las fuentes de materiales de tipo aluvial Intervenidas.

10-09-2024: Interventoría y la Concesión AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. realizan comité ambiental mensual para el seguimiento, en el cual se reitera el cumplimiento de los requerimientos establecidos para la fuente de materiales Torcoroma.

10-09-2024: la ANI envía respuesta a la Concesión AUTOPISTA DEL RÍO GRANDE S.A.S. de la comunicación ARG-2024-02410 radicado ANI 20244091108512 de 9 septiembre de 2024. Obligaciones Licencia Ambiental Resolución 861 de 2011 – Torcoroma, denegando la solicitud de conformación de mesa de trabajo para controvertir ante la Autoridad la desestimación de los estudios realizados por la Concesionaria sobre la fuente hídrica Torcoroma; a su vez solicita al Concesionario determinar técnicamente si es necesario ajustar el estudio de la quebrada Torcoroma y en la mayor brevedad iniciar las actividades requeridas para cumplir con todos los requerimientos formulados por la Autoridad Ambiental en relación con dicha fuente hídrica.

27-09-2024: Interventoría con el oficio CCPC-ANI-857-0924 informa a la Concesión AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. que a la fecha no ha sido remitido el informe mensual de gestión en los términos, plazos y condiciones requeridos por la entidad con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las disposiciones contractuales.

27-09-2024: Interventoría con el oficio CCPC-ANI-858-0924 solicita a la Concesión AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. realizar todos los trámites necesarios con la finalidad de lograr el cierre de los requerimientos y contar con los insumos que pueda reevaluar la Autoridad Ambiental; así, es necesario que el Concesionario revise, actualice y verifique lo pertinente a los Estudios de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, siembras requeridas y estudios y diseños de detalle acorde con los lineamientos del INVIAS para la proyección de las obras de protección marginal (OPM) en la margen izquierda de la Quebrada.

28-09-2024: Interventoría realiza visita de inspección a la fuente Quebrada Torcoroma como desarrollo a la actividad de seguimiento y verificación de condiciones actuales de la fuente hídrica.

09-10-2024: Se realiza visita de funcionarios de las áreas física, biótica y social de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA para realizar el seguimiento y control a las obligaciones interpuestas bajo la LAM5228 bajo la cual se encuentra el seguimiento a Torcoroma; allí se logró evidenciar las siguientes situaciones:

- ✓ La Concesionaria Autopista del Rio Grande no está realizando actividad alguna de extracción de materiales pétreos en la zona
- ✓ Se observó el transporte en el área de la fuente de materiales por particulares
- ✓ Se observó el acopio de estos materiales en el predio Torcoroma donde funcionaba la planta industrial bajo el contrato del Concesionario Ruta del Sol
- ✓ Los funcionarios reciben información de una habitante de la vivienda ubicada a costado izquierdo, margen izquierda de la fuente hídrica, de que el caudal se direcciona hacia el talud de la misma margen porque en épocas de altas precipitaciones confluyen las aguas de la Quebrada La Candelaria que se encuentra arriba de la Quebrada Torcoroma sobre esta.
- ✓ Siempre ha existido en todo el sector de Torcoroma la extracción de materiales por terceros.

09-10-2024: Interventoría con el oficio CCPC-ANI-917-1024 reitera a la Concesión AUTOPISTA DEL RIO GRANDE S.A.S. remitir los informes pendientes a la fecha para dar cumplimiento al comunicado ANI No 20245010285621 del 14 de agosto de 2024, mediante el cual la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI requirió que sea remitido a más tardar la primera semana de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 un informe correspondiente a las gestiones adelantadas para atender y/o cerrar los requerimientos para la fuente de materiales Torcoroma, con el fin de dar respuesta al fallo a la Acción Popular 2016 00114 del Tribunal Administrativo del Cesar.

09-10-2024: Interventoría con el oficio CCPC-ANI-920-1024 realiza entrega del Informe mensual de gestión Torcoroma en cumplimiento al comunicado ANI 20245010285621 del 9 de agosto de 2024 que pone en conocimiento el fallo a la Acción popular 201600114, por el cual, el Tribunal Administrativo del Cesar “ordena que las entidades presenten informes mensuales de gestión “.

22-10-2024: con el consecutivo ARG-2024-02959 el concesionario dio respuesta a las comunicaciones CCPC-ANI-0771-0824 de 2024 y CCPC-ANI-0858-0924, Informando el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Apéndice Técnico 6-Gestión Ambiental, Capítulo V, numeral 5.10, literal c y otras obligaciones de carácter ambiental en proceso de respuesta para ser atendidas según se requiera.

28-10-2024: se realiza reunión virtual con la intervención de la funcionaria dependencia ambiental de la ANI, profesionales ambientales de la Concesionaria Autopista del Rio Grande y profesionales ambientales de Interventoría Concesiones por Colombia en seguimiento y estado actual de los procesos concernientes a la Quebrada Torcoroma respecto a la opinión en visita de los funcionarios físico y biótico del ANLA, encontrándose pendiente la notificación del concepto por la respectiva entidad.

13/11/2024: mediante el oficio CCPC-ANI-1043-1124 la interventoría hace entrega del informe de Octubre/2024- Gestión “Torcoroma”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres- Curumaní”. Contrato concesión No. 003 de 2022.

02 al 06/12/2024: el equipo de profesionales ambientales del CARG realizó mesa de trabajo en la ciudad de Bogotá con participación de profesionales del CCPC con el objetivo de revisar los requerimientos establecidos para el caso de la fuente hídrica Torcoroma y buscar alternativas que viabilicen el desarrollo de las actividades y dar cumplimiento a estos.

09/12/2024: se realiza en la ciudad de Bogotá mesa de trabajo con profesionales ambientales del CARG, funcionarios de la ANI (área ambiental) con el fin de exponer las alternativas o propuestas para atender algunos requerimientos interpuestos y ser llevados a cabo en tiempo próximo sin repercusión de incumplimiento alguno.

17/12/2024: mediante el oficio CCPC-ANI-1167-1224 la interventoría hace entrega del informe de Octubre/2024- Gestión “Torcoroma”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres- Curumaní”. Contrato concesión No. 003 de 2022.

20/12/2024: Mediante comunicación ARG-2024-03638 el Consorcio Autopista del Rio Grande S.A.S. presenta a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI Informe de mesa de trabajo realizada con la ANLA el día 04 de diciembre de 2024 con el fin de revisar los compromisos de la fuente de materiales Torcoroma; definiéndose los siguientes compromisos:

- El ANLA propone ampliar el estudio considerando lo establecido en el Concepto Técnico 008279 del Acta 900 del 05 de noviembre de 2024 y realizar mesa de trabajo para ir revisando los resultados.
- El CARG adelantará revisión de las consideraciones del estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, documentará avances y gestionará mesa de trabajo para revisar resultados.

05-01-2025: La Concesionaria Autopista del Rio Grande realiza durante el mes de enero inspecciones oculares al área circundante al puente de la quebrada Torcoroma para identificar las posibles áreas de reconformación paisajística en cumplimiento a lo dispuesto por la Autoridad Ambiental ANLA en el Acta N°900 de 2024. Se levanta acta de visita con el acompañamiento del señor Israel Ropero González, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda, quien expresa que los residentes en el sector son poseedores de la tierra y estar de acuerdo con la reforestación para minimizar la erosión en la ronda de protección de la fuente hídrica. Se anexa Acta de visita.

14/01/2025: mediante el oficio CCPC-ANI-012-0125 la interventoría hace entrega del informe de Octubre/2024- Gestión “Torcoroma”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres- Curumaní”. Contrato concesión No. 003 de 2022.

21/01/2025: Interventoría realiza visita de inspección a la fuente Quebrada Torcoroma como desarrollo a la actividad de seguimiento y verificación de condiciones actuales de la fuente hídrica.

11/02/2025: mediante el oficio CCPC-ANI-104-0225 la interventoría hace entrega del informe de Enero/2025 - Gestión “Torcoroma”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres- Curumaní”. Contrato concesión No. 003 de 2022.

14/02/2025: se realiza de manera virtual con funcionarios de la ANI, ANLA, CARG y CCPC mesa de trabajo N°1 solicitado por la concesionaria Autopista del Rio Grande para atender por el Especialista Hidráulico las inquietudes referentes a la presentación del Estudio Hidrodinámico del comportamiento de la quebrada en la fuente de materiales Torcoroma en cumplimiento al requerimiento N°1 de la visita efectuada por la autoridad ambiental en octubre de 2024.

15/02/2025: Interventoría realiza visita de inspección a la fuente Quebrada Torcoroma como desarrollo a la actividad de seguimiento y verificación de condiciones actuales de la fuente hídrica.

18/02/2025: mediante comunicación ARG-2025-00552 la CARG remite información solicitada por el ANLA en la mesa de trabajo técnica de la quebrada Torcoroma. Expediente LAM 5228.

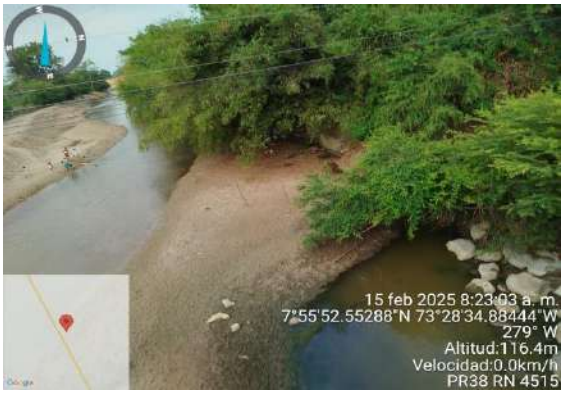
Fotografía 3. Aguas arriba – Puente Quebrada Torcoroma – febrero 2025





Fotografía 4. Aguas abajo – Puente Quebrada Torcoroma – febrero 2025







12/03/2025 – La ANI mediante el comunicado 20256050085541 presento nuevamente y de acuerdo a la mesa de trabajo del 14 de febrero 2025, la información relacionada con el estudio batimétrico, topográfico e hidráulico de la quebrada Torcoroma, enviamos por segunda ocasión los estudios con el fin de que sean evaluados por la autoridad.

19/03/2025 – por parte de la ANLA se realizó seguimiento a la Resolución 5228, en el cual se verifico en campo polígono asociado a la fuente de materiales Torcoroma y el sector del puente de la Quebrada Torcoroma.

Fotografía 5. Visita ANLA – Expediente 5228 – Fuente de materiales Torcoroma



Fotografía 6. Visita ANLA – Expediente 5228 – Puente Quebrada Torcoroma



20/03/2025 – se realizó mesa de trabajo con el personal del ANLA en el cual se verifico el alcance de los informes y la información presentada. Se resaltó que no se conoce la metodología y los parámetros para evaluar la hidrosegmentación, el ANLA verificará este parámetro y dará un concepto.

Fotografía 7. Mesa de trabajo ANLA - 20/03/2025



28/03/2025 **-** con el oficio ARG-2025-01040 informa a la Interventoria que a la fecha radico el informe solicitado en el Auto 8455 del 18-10-2023, artículo segundo, numeral 1; y que según el acto administrativo de Cesión expediente LAM 5228 el requerimiento de los estudios de Torcoroma y obras adicionales no hacen parte de la Troncal del Magdalena 2 y de las responsabilidades técnicas y ambientales consignadas en el contrato de concesión.

Continuando con las disposiciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, frente al expediente LAM5228 a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, mediante Acta No. 900 de 2024, insta el siguiente requerimiento:

> ***"Requerimiento 11.*** *Realizar los estudios y diseños de detalle acorde con los lineamientos del INVÍAS para la proyección de las obras de protección marginal (OPM) en la margen izquierda de la quebrada Torcoroma específicamente aguas abajo del puente con PR19+260 adyacente a la vereda puente Torcoroma, en cumplimiento de la Ficha de Manejo: PMA-10 Manejo de la alteración de la dinámica de cauces y del numeral 1 del artículo segundo del Auto 8455 del 18 de octubre de 2023."*

El Concesionario solicito revisar e indicar desde la parte jurídica, el mecanismo mediante el cual se asumirían los costos de la elaboración de los estudios y diseños de detalle, considerando lo establecido por la ANLA en el sector del puente Torcoroma, para que a través del Concesionario Autopista del Rio Grande, se cumpla con el requerimiento otorgado a la ANI.

28/03/2025 **-** con el oficio ARG-2025-01043 el concesionario solicita a la ANI se eleve una consulta a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en el sentido de aclarar el alcance o concepto del "Estudio de Hidrosegmentación en el lecho de la quebrada Torcoroma", establecido en el Acta 900 de 2024, del Expediente LAM 5228, específicamente en el Requerimiento 1:

> ***"Requerimiento 1.*** *Realizar un estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidrosegmentación y geomorfología del lecho de la quebrada, el cual será objeto de evaluación y pronunciamiento por parte de esta Autoridad Nacional, en cumplimiento del numeral 2 del artículo primero de la Resolución 1456 del 31 de agosto de 2020, del numeral 1 del artículo primero del Auto 8014 del 27 de septiembre de 2021, del numeral 28 del artículo primero del Auto 10761 del 14 de diciembre de 2021 y del numeral 1 del artículo primero del Auto 8455 del 18 de octubre de 2023."*

08/04/2025: con el radicado 20256050122341 la ANI solicito aclaración a lo referente al parámetro hidrosegmentación, tema que fue tratado en mesa de trabajo realizado el 21 de marzo de 2025 donde se revisó el ajuste de los Estudios de la fuente de materiales Torcoroma.

31/04/2025: la ANI con el radicado 20256050115551 le informo a la Autopista del Río Grande el inicio de cobro coactivo por parte de la ANLA al Auto 8797-2023, el 1 de abril de 2025 fue recibido un estado de cartera (adjunto) donde la ANLA genera cobro de intereses por el retraso en el pago del auto anteriormente mencionado, como es de su conocimiento el pago se efectuó por parte del Concesionario el 24 de junio de 2024, ocho meses después de haber sido emitido el cobro.

06/05/2025: bajo el radicado 20256050153161 se comparte el Acta 187 producto de la reunión de oralidad realizada el 30 de abril de 2025.

En el cual se tiene como requerimientos reiterados:

> **REQUERIMIENTO 1** Realizar un estudio batimétrico, topográfico e hidráulico, que contenga la evaluación actualizada de la dinámica de la Quebrada Torcoroma, en la zona de explotación, específicamente en materia de hidrosegmentación y geomorfología del lecho de la quebrada, el cual será objeto de evaluación y pronunciamiento por parte de esta Autoridad Nacional, en cumplimiento del numeral 2 del artículo primero de la Resolución 1456 del 31 de agosto de 2020, del numeral 1 del artículo primero del Auto 8014 del 27 de septiembre de 2021, del numeral 28 del artículo primero del Auto 10761 del 14 de diciembre de 2021, del numeral 1 del artículo primero del Auto 8455 del 18 de octubre de 2023 y del requerimiento 1 del Acta 900 del 5 de noviembre de 2024.
>
> **REQUERIMIENTO 13** Realizar los estudios y diseños de detalle acorde con los lineamientos del INVÍAS para la proyección de las obras de protección marginal (OPM) en la margen izquierda de la quebrada Torcoroma, específicamente aguas abajo del puente con PR19+260 adyacente a la vereda puente Torcoroma, en cumplimiento de la Ficha de Manejo: PMA-10 Manejo de la alteración de la dinámica de cauces, del numeral 1 del

artículo segundo del Auto 8455 del 18 de octubre de 2023 y del requerimiento 11 del Acta 900 del 5 de noviembre de 2024.

REQUERIMIENTO 21 Establecer las siembras requeridas acorde con el modelo de arreglo paisajístico para las fuentes de material de tipo aluvial intervenidas Torcoroma – Los Bagres, Torcoroma – Cedidos, Torcoroma – La Vega, en cumplimiento de la medida de manejo “Revegetalización” del Programa de Gestión Ambiental Componente Biótico GA-02, del numeral 20 del artículo primero del Auto 1614 del 29 de abril de 2015, del literal h del numeral 13 del artículo primero del Auto 6425 del 27 de diciembre de 2017, del numeral 2 del artículo primero del Auto 5671 del 25 de julio de 2019, del literal h del subnumeral 13 del numeral 2 del artículo primero del Auto 10761 del 14 de diciembre de 2021, del numeral 30 del artículo primero del Auto 8455 del 18 de octubre de 2023 y del requerimiento 19 del Acta 900 del 05 de noviembre de 2024

08/05/2025: mediante comunicación CCPC-ANI-0459-0525 Interventoría remite copia del oficio 20256050153161 del 06 de mayo de 2025 - “Corredor vial Troncal del Magdalena Medio. Seguimiento ANLA expediente LAM5228 Resolución 861 de 2011. Acta 187 de 30 de abril de 2025; por el cual, la ANI le solicita a la concesionaria Autopista del Rio Grande atender los requerimientos generados en atención a sus obligaciones ambientales.

30/05/2025: Interventoría realiza visita de inspección a la Quebrada Torcoroma como desarrollo a la actividad de seguimiento y verificación de condiciones actuales de la fuente hídrica.

19/06/2025. Mediante comunicación CCPC-ANI-0639-0625 Interventoría solicita informe de avance medida compensatoria Acta No. 187 de 30 de abril de 2025. Resolución 861 de 2011. Como medida de seguimiento y cumplimiento de la medida de compensación establecida en el acta No. 187 de 30 de abril de 2025, Requerimiento 21.

24/06/2025: Interventoría realiza visita de inspección a la Quebrada Torcoroma como desarrollo a la actividad de seguimiento y verificación de condiciones actuales de la fuente hídrica.

25/06/2025. Se realiza balance mensual del avance de cumplimiento de las actividades constructivas y ambientales establecidas bajo la acción popular de la Quebrada Torcoroma para rendir informe al Tribunal del cesar, se emite anexa acta de comité.

Para este período se desarrollaron las siguientes actividades:

15/07/2025: mediante el oficio CCPC-ANI-726-0725 Interventoría hace entrega del informe de Junio/2025 - Gestión “Torcoroma”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres- Curumaní”. Contrato concesión No. 003 de 2022.

28/07/2025: Se realiza balance mensual del avance de cumplimiento de las actividades constructivas y ambientales establecidas bajo la acción popular de la Quebrada Torcoroma para rendir informe al Tribunal del cesar, se emite anexa acta de comité.

29/07/2025: Se culmina la siembra de los 100 árboles restantes aguas abajo del puente sobre la Quebrada Torcoroma en cumplimiento al Requerimiento balance mensual del avance de cumplimiento a la medida de compensación establecida en Acta N°187 del 30 de abril de 2025, Requerimiento 21.







30/07/2025: Interventoría realiza visita de inspección a la Quebrada Torcoroma como desarrollo a la actividad de seguimiento y verificación de condiciones actuales de la fuente hídrica.

Fotografía 8. Aguas arriba – Puente Quebrada Torcoroma









Fotografía 9. Aguas abajo – Puente Quebrada Torcoroma









9. PROGRAMA DE APORTE SOSTENIBLE - MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN.

FASE DE PRECONSTRUCCIÓN:

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.8 “Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático”, que a la letra indica:

(b) El Concesionario deberá presentar a la Interventoría los 182 días después de la firma del acta de inicio (Fase de Preconstrucción) el "Programa de Aporte Sostenible", destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucre la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación.

Mediante comunicación ARG-1135-2023 del 01-06-2023, el Concesionario remitió el documento preliminar del Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático, la Interventoría después de la revisión realizó las observaciones mediante la comunicación CCPC-ANI-0527-0623 (22/06/2023) (20234090692112).

La Interventoría emite el concepto de No objeción mediante la comunicación CCPC-ANI-0598-0723 del 31-07-2023, con radicado 20234090850312.

FASE DE CONSTRUCCIÓN:

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.8 "Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático", que a la letra indica:

(a) El Concesionario deberá realizar a su cuenta y riesgo las siguientes actividades dentro del Programa de Aporte Sostenible:

(b) El Concesionario ejecutará proyectos tendientes a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero GEI, en el marco de la Ley 193 1 del 27 de julio de 20 18 y de los actos administrativos que lo complementen, reglamenten o sustituyan, a través de la implementación del " Programa de Aporte Sostenible". El cumplimiento de este programa será requisito obligatorio para el Concesionario y se encontrará a cuenta y riesgo su ejecución en términos de tiempo y recursos (humanos, técnicos y económicos), así como las consecuencias de su incumplimiento.

(e) El Concesionario deberá actualizar anualmente durante el tiempo que dure el contrato de concesión el Programa de Aporte Sostenible, siendo no objetada dicha actualización por parte de la Interventoría y avalada por la ANI.

El Concesionario deberá remitir informes de cumplimiento semestral, los cuales estarán sujetos a observaciones para la posterior obtención de la no objeción por la Interventoría quince (15) días después de la entrega por parte del Concesionario.

(e) Para el cumplimiento del "Programa de Aporte Sostenible", el Concesionario deberá realizar de forma obligatoria lo siguiente:

(i) Desarrollar estudios de vulnerabilidad climática y riesgo por Unidad Funcional.

(ii) Incorporar las consideraciones y medidas de adaptación y mitigación al cambio climático más pertinentes en la planificación, diseño, construcción y operación de las vías, dando prioridad a los tramos más vulnerables (puntos críticos) por Unidad Funcional.

(iii) Incorporar indicadores de cambio climático (adaptación y mitigación) en el monitoreo de las vías por Unidad Funcional.

(iv) Desarrollo de un sistema de información y alertas tempranas para sectores específicos o puntos críticos por Unidad Funcional con casos de vulnerabilidad (Gestión del Riesgo).

Teniendo en cuenta lo anterior el Concesionario podrá utilizar como documento soporte el "Plan Vías S-CC- Vías compatibles con el Clima "Plan de adaptación de la Red Vial Primaria de Colombia"

(f) Además, el documento debe contener:

(i) Georreferenciación y base de datos sobre la infraestructura existente para la determinación de amenazas con mayor probabilidad de ocurrencia (puntos críticos) por Unidad Funcional.

(ii) Crear una base de datos con información disponible de la concesión ingresando el reporte de emergencias y desastres ocurridos a lo largo del proyecto, indicando descripción, georreferenciación y solución aportada por Unidad Funcional.

(iii) Realizar mapas de vulnerabilidad y amenaza de la concesión que alimenten las bases de datos de los mapas de vulnerabilidad y amenaza del país, según los lineamientos de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres UNGRD.

(iv) Se deberá tener en cuenta la incorporación de las variables climáticas en la fase de planificación y diseño con el fin de reducir costos de atención a emergencias y aumentar prevención en acciones de mantenimiento a infraestructura existente, anticipándose a los retos del clima del fututo de manera más costo efectivo e innovadora.

(v) Realizar cálculo de emisiones de carbono equivalente evitadas por Unidad Funcional, con relación a la reducción de tiempos de movilización de los usuarios de la concesión y diseños para aumentar la velocidad de movilidad vehicular.

Interventoría y la Concesión Autopista del Rio Grande realizan el 16 de enero de 2025 mesa de trabajo para la revisión de cumplimiento de las actividades contempladas en el respectivo Programa (acta comité ambiental N°3); la CARG se encuentra en el ajuste del documento con las medidas a ser implementadas en la etapa constructiva e inclusión de actividades realizadas en frentes de obra (emisiones de carbono – UF) para su entrega formal.

11/02/2025: con el comunicado CCPC-ANI-0107-0225 se solicitó por Interventoría la Actualización del Programa de aporte sostenible – Mitigación del cambio climático.

08/05/2025: con el radicado CCPC-ANI-0454-0525 se reiteró la actualización del Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático, como fue solicitado en la comunicación CCPC-ANI-0107-0225 del 11 de febrero de 2025.

09/05/2025: mediante comunicado ARG-2025-01462 el concesionario envía la actualización del programa de aporte sostenible-mitigación del cambio climático- Fase construcción.

Para este período se desarrollaron las siguientes actividades:

04/07/2025: con el comunicado CCPC-ANI-0701-0725 se da respuesta a la comunicación ARG-2025-01462 de fecha 09 de mayo de 2025 dando No objeción al documento entregado Programa de aporte sostenible- Mitigación del cambio climático- Fase construcción con el fin de dar continuidad a la aplicación y respectiva entrega de informes de incumplimiento semestral.

10. DOCUMENTO PAGA

Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, específicamente lo relacionado en el CAPÍTULO V - OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, Numeral 5.4 “Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental” literal (h), que a la letra indica:

“(…) (h) Para el desarrollo de aquellas Intervenciones que, de acuerdo a las condiciones contractuales, representen actividades prioritarias y/o preliminares de Operación y Mantenimiento, el Concesionario deberá elaborar y presentar a la Interventoría y a la ANI, el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) o documento equivalente, dentro de los primeros (30) Días después de haber suscrito el Acta de Inicio. (…)”

10.1 UF 0

El Concesionario mediante comunicación ARG-091-2023(12/01/2023), dio respuesta a la comunicación CCPC-ANI-048-1222 (ANI 20224091430162) del 22-12-2022, atendiendo todas las observaciones ambientales, quedando pendiente solo 6 observaciones del componente social, así las cosas, la Interventoría se pronunció mediante comunicación CCPC-ANI-086-0123 (ANI 20234090072302) en los siguientes términos:

> *(…)* Después de la revisión del documento, el área ambiental emite el concepto favorable, condicionado a lo siguiente:
> 1. Se debe realizar la actualización del documento PAGA UF 0, cuando se el Plan de Trámites Ambientales aprobado por la Interventoría y la ANI.
> 2. Se debe dar cumplimiento a la resolución 472 de 2017 Resolución MADS 472 de 2017 - Residuos de construcción y demolición, capítulo IV Obligaciones, artículo 15 obligaciones de los generadores de RCD. (…)

El Concesionario mediante las comunicaciones ARG-174-2023 del 27-01-2023 y ARG-211-2023 del 01-02-2023, dio respuesta a las observaciones sociales, sin embargo, en el comité de obra integral del mes de enero de 2023, se estableció que se iba a realizar durante el mes de febrero la prueba piloto con los horarios de atención de las oficinas de atención al usuario y se evaluaría para así poder dar el concepto favorable por parte de la Interventoría al componente social del PAGA de O&M.

Mediante comunicación ARG-498-2023 del 10-03-2023, el Concesionario dio alcance a la comunicación ARG-211-2023, adjuntando un análisis de la “Prueba Piloto” de la oficina principal de Atención al Usuario, con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., los sábados de 7:30 a.m. a 12: 30 p.m., en el cual se midió el nivel de concurrencia de los usuarios en la oficina, así las cosas el área Social de la Interventoría se encuentra realizando la revisión para emitir su concepto frente al tema.

Mediante comunicación ARG-967-2023 del 11-05-2023, el Concesionario remitió a la Interventoría la actualización del horario para la oficina de atención al usuario fija, ubicada en el municipio de Aguachica - Cesar, para actualizar en el plan de la guía de adaptación ambiental "PAGA".

Mediante comunicación ARG-1180-2023 del 02-06-2023, el Concesionario dio alcance al comunicado ARG-967-2023 y actualizo el documento PAGA de Operación y Mantenimiento, después de la revisión la Interventoría remitió las observaciones mediante comunicación CCPC-ANI-529-0623 (ANI 20234090692152) 22/06/2023, así las cosas y por solicitud del Concesionario, se realizaría mesa de trabajo el día 4/07/2023 para revisar las observaciones realizadas por la Interventoría, que se aplazó por la visita de seguimiento y control anunciada por la ANLA

17-07-2023. En cumplimiento del compromiso de la mesa de trabajo el Concesionario remitió con la comunicación ARG-1568-2023 la actualización del documento PAGA de Operación y mantenimiento, donde se incluyó la línea base en el componente ambiental, el cual fue revisado.

31-07-2023. Interventoría dio la No objeción mediante comunicación CCPC-ANI-0596-0723 (Radicado 20234090849872).

Actividades desarrollas en el periodo del informe:

Durante el mes de junio del 2025 no se desarrollaron acciones sobre el DOCUMENTO PAGA de la UF0

10.2 UF 3 Y 10

El Concesionario, mediante comunicado ARG-2023-02774 del 30-11-2023 hace entrega a la interventoría del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.

Por su parte, Interventoría mediante comunicado CCPC-ANI-0993-1223 del 11-12-2023, remite al concesionario las observaciones realizadas al documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial presentado, mediante comunicado ARG-2023-02774 del 30/11/2023 cuyo asunto es: Entrega del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.

Luego, mediante comunicado CCPC-ANI-1035-1223, del 21-12-2023, la interventoría envía al Concesionario, alcance a su comunicación CCPC-ANI-0993-1223, del 11/12/2023 - Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social. Este alcance, tiene como fin, presentar las observaciones de revisión a la dimensión social del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del Proyecto Troncal Magdalena 2 - Sabana de Torres – Curumaní.

El Concesionario mediante comunicado ARG-2024-00011 del 04-01-2024 da respuesta al comunicado de la interventoría CCPC-ANI-1035-1223, del 21/12/2023, donde se da alcance a la comunicación CCPC-ANI-0993-1223, del 11/12/2023 cuyo asunto es: Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social.

El Concesionario mediante comunicado ARG-2024-00011 del 04-01-2024 con asunto: Respuesta al comunicado CCPC-ANI-1035-1223, del 21/12/2023; da alcance a la comunicación de la interventoría CCPC-ANI-0993-1223, del 11/12/2023 - Revisión PAGA de Mejoramiento UF 3 y 10 Dimensión Social. El Concesionario solicita mesa de trabajo Social y ambiental, entre el Concesionario y la interventoría para el día 15/01/2024, con el fin de alinear las observaciones relacionadas en la comunicación CCPC-ANI-0993-1223 sobre categorización de complejidad del proyecto e inclusión de fichas de manejo, según la Guía Manejo Ambiental de Proyecto de infraestructura vial (INVIAS), Volumen 6, numeral 4.2.2.
Posteriormente, mediante comunicado ARG-2024-00052 del 09-01-2024, el Concesionario da respuesta al comunicado CCPC-ANI-0993-1223 del 11/12/2024, con Asunto: “Respuesta ARG-2023-02774 del 30/11/2023. Entrega del Documento PAGA de mejoramiento para las Unidades Funcionales 3 y 10 del corredor vial.”

Para el mes de febrero de 2024, mediante comunicación ARG-2024-00272 del 06-02-2024, con asunto: Alcance a las comunicaciones ARG-2024-00052 y ARG-2024-00011 el Concesionario a partir de las mesas de trabajo realizadas con la interventoría los días 15 y 22 de enero de 2024, remitiendo el documento PAGA de mejoramiento de las UF3 y UF10 con la atención a las observaciones del componente Social y Ambiental.

El 05 de marzo del 2024, con el oficio CCPC-ANI-0171-0324 la Interventoría de Respuesta ARG-2024-00272 (6/02/2024) con el cual emite el concepto favorable al PAGA de Mejoramiento UF3 y UF10, pero condicionado al cumplimiento y actualización del mismo.

04/04/2024 CCPC-ANI-248-0424 Y 25/04/2024 CCPC-ANI-301-0424, Interventoría solicita la información sobre estado actual de los trámites ambientales requeridos en el marco del PAGA aplicable para la UF3 y UF10.

Actividades desarrollas en el periodo del informe:

Durante el mes de junio del 2025 no se desarrollaron acciones sobre el DOCUMENTO PAGA de las UF3 y UF10.

11. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

11.1 Licencias ambientales

Durante el mes de ejecución, la Concesión Autopista del Rio Grande, desarrollo actividades para las siguientes licencias ambientales:

Ruta 4513
LAM 9403: UF1
LAM 9420: UF2 (Las Pampas – Llano Grande)
LAM 9420: UF3
LAM 9420: UF4
LAM 6301: UF5 (Variante La Palma):

Ruta 4515
LAV0065-13: UF6 (Variante El Burro)
LAM6171: UF6 Pelaya
LAM6171: UF6 Floresta
LAM5680: La Mata
LAV0024-14: UF7 (Variante Pailitas)
LAM 9420: UF8
LAM 9420: UF9
LAM 9420: UF10

A continuación, se presentan las principales actividades realizadas según las fichas de manejo ambiental incluidas en los PMA´s:

11.1.1 PROGRAMA DE DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Durante el mes se desarrollaron actividades de capacitaciones e inducciones al personal que ingreso al proyecto para realizar actividades en las UF1, UF2, UF4, UF5 de la RN 4513 y UF7, UF8, UF9 de la RN 4515.

- Capacitación al personal de las Unidades Funcionales sobre Ahorro del agua, buenas prácticas en el manejo del recurso natural.
- Capacitación al personal de obra sobre Biodiversidad.
- Capacitación al personal de obra sobre Especies en peligros endémicos.
- Se realizó la inducción al personal nuevo que ingresa al proyecto con relación a las licencias ambientales y medidas de manejo establecidas en los PMA

Unidad Funcional 0

Fotografía 10. Capacitación a personal de obra PR 1+000 RN 4514



Unidad Funcional 1

Fotografía 11. Capacitación a personal de obra RN4513



Unidad Funcional 2

Fotografía 12. Capacitación a personal de obra Variante La Gómez



Unidad Funcional 4

Fotografía 13. Capacitación a personal de obra RN4513



Unidad Funcional 5

Fotografía 14. Capacitación a personal de obra PR 80+750 RN4515



Unidad Funcional 6

Fotografía 15. Capacitación a personal de obra PR 30+000 RN4515



Unidad Funcional 7

Fotografía 16. Capacitación a personal de obra PR 39+500 RN4515



Unidad Funcional 9

Fotografía 17. Capacitación a personal de obra PR 72+200 RN4515



11.1.2 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DEL RECURSO SUELO – MEDIO ABIÓTICO

FICHA DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES SOBRANTES DE EXCAVACIÓN (ZODMES):

Unidad Funcional 0

LAM 5684. Variante San Martin. Para el periodo en la actividad de excavación se generaron **295 m^3** los cuales fueron donados a la alcaldía de San Martin los cuales fueron dispuestos en el PR 1+800 del intercambiador sur y PR2+800 del intercambiador norte.

Unidad Funcional 1 y 2

LAM 9420. Para el presente periodo de reporte no se realizó la disposición de materiales en la ZODME La Palestina, la zona se encuentra con cerramiento perimetral.

Se generaron **8044.47 m^3** el cual se dispuso en el RCD 15+800, en la actividad de excavación se generaron **23352.72 m^3** entre los PR14+670 al PR15+220 de los cuales fueron reutilizados **15.308 m^3** en la conformación del terraplén del tramo PR30+510 al PR31+930.

LAM 6301 Variante La Gómez. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas a la disposición de material sobrante de excavación.

Unidad Funcional 4

LAM 9420. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas a la disposición de material sobrante de excavación.

Unidad Funcional 5

LAM 9420. No se adelantaron actividades asociadas a la disposición de material sobrante de excavación en el RCD 85+000.

Las excavaciones ejecutadas en el tramo PR 79+000 – PR 81+000, se generó un volumen de **806.99 m^3**, en la preparación del terreno para el suministro y colocación del material de recebo. El material sobrante se utilizó para la conformación de los hombros del terraplén.

Fotografía 18. Actividad de descapote PK81+800



LAM6301. Variante tropezón. En el periodo del informe no se realizaron actividades asociadas a la disposición de material sobrante de excavación.

LAM6301. Variante La Palma. Durante el periodo del informe se realizaron actividades de excavación entre los PR 82+000 – PR83+000; el material excavado se reutilizo en la conformación de terraplén del tramo PR85+000 al PR 83+000.

Unidad Funcional 6

LAV 0065-13 Variante El Burro. Durante el período del informe se realizó la actividad de excavación asociada a la disposición de material sobrante entre los PR30+340 – PR 32+840 con un volumen de material de **938m^3**, el cual se reutilizó en la conformación de los hombros del terraplén en el mismo frente de obra.

Fotografía 19. Conformación hombros del terraplén



LAM 6171 Variante La Mata. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas a la disposición de material sobrante de excavación.

LAM 6171 Variante Pelaya. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas a la disposición de material sobrante de excavación.

LAM 6171 Variante La Floresta. En el período del informe no se utilizaron ZODMES para la disposición de materiales sobrantes, sin embargo, se ejecutaron actividades de excavación en el PR 26+410 – PR27+300 con un volumen de **7406m^3** el cual fue reutilizado en la conformación del separador de la vía.

Fotografía 20. Actividad excavaciones PK 27+040



Unidad Funcional 7

LAV 0024-14 Variante Pailitas. En el período del informe se realizaron actividades de excavación entre los PR 40+000 al PR46+000 con un volumen de excavación de **29698 m^3** el material generado se reutilizó en la conformación del terraplén entre el PR38+000 al PR46+000.

Fotografía 21. Actividad conformación de terraplén



Unidad Funcional 8

LAM 9420. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas a la disposición de material sobrante de excavación en ZODMEs autorizados. Se realizaron actividades de excavación entre el PR60+800 al PR 60+000 generando un volumen de **4057.9m^3** el cual fue reutilizado entre el PR60+400 al PR 60+000.

LAM 6171 Variante Las Vegas. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas a la disposición de material sobrante de excavación.

Unidad Funcional 9

LAM 9420. No se adelantaron actividades asociadas a la disposición de material sobrante de excavación de ZODMEs autorizados.

LAV0065-13. Variante Curumaní. En el periodo del informe no se adelantaron actividades de disposición de materiales en ZODMEs.

FICHA DE MANEJO DE TALUDES

No se ha realizado explotación de fuentes de materiales a cargo de la Concesionaria Autopista del Rio Grande; el material requerido para las actividades constructivas proviene de compra a

terceros justificado para el proyecto bajo la figura de cambio menor en cada Expediente ambiental presentado a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Unidad Funcional 0

LAM 5684. Variante San Martin. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes**.**

Unidad Funcional 1 - 2

LAM 9420. En el período se ejecutó la actividad de conformación de terraplén entre los PR30+350 al PR 31+920 (UF2).

Fotografía 22. Actividades conformación de terraplén PR13+700



LAM 6301 Variante La Gómez. En el período del informe no se realizaron actividades de conformación de taludes.

Unidad Funcional 4

LAM 9420. En el período del informe se ejecutaron obras de conformación de terraplén en los PR 66+150 al PR 66+550, el material se obtuvo de la fuente de materiales El Pescado, la cual es una fuente tercerizada con viabilidad ambiental.

Unidad Funcional 5

LAM 9420. En el periodo del informe se realizaron actividades de conformación de terraplenes en los PR 80+750 al PR81+450, el material se obtuvo un volumen de **6229.2 m^3** de la fuente de materiales Pescado, la cual es tercerizada con viabilidad ambiental.

Fotografía 23. Actividades conformación de terraplén PR81+355



LAM 6301 Variante La Palma. En el período del informe se realizaron actividades de conformación de terraplenes en los PR81+700 – PR 82+500, se obtuvo un volumen de **8106.1 m^3** el cual fue suministrado por la fuente de materiales el pescado.

LAM 6301 Variante Tropezón. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes.

Unidad Funcional 6

LAV 0065-13 Variante El Burro. En el período del informe se realizaron actividades de conformación del terraplén entre los PR33+000 al PR 32+800 con material obtenido de la fuente de materiales El Burro, el volumen obtenido es **27.981m^3**, material obtenido de la fuente de materiales El Burro.

Fotografía 24. Actividades conformación de terraplén



LAM 6171 Variante La Mata. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes.

LAM 6171 Variante Pelaya. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes.

LAM 6171 Variante La Floresta. En el periodo del informe se realizaron actividades de perfilado del talud entre el PR 26+900 – PR27+300 en el corte de corona se realiza de forma escalonada según las condiciones del terreno.

Fotografía 25. Perfilado de Terraplén Variante Floresta



Unidad Funcional 7

LAV 0024-14 Variante Pailitas. Durante el período del informe se realizaron las actividades de excavación en los PR 40+000 al PR41+000; PR44+000 – PR45+000 y PR46+000, el material fue reutilizado en la conformación de terraplén en el mismo tramo.

Fotografía 26. Actividad conformación de Terraplén



Unidad Funcional 8

LAM 9420. En el período del informe se realizaron actividades asociadas a la excavación en el PR60+800, el material se reutilizo en la conformación de terraplén entre los tramos PR60+500 al PR 60+000.

Adicionalmente, se realizó la conformación de terraplén en los tramos PR60+500 – PR60+000 proveniente de la fuente de material Sabana grande.

Fotografía 27. Conformación terraplén



LAM 6171 Variante Las Vegas. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes.

Unidad Funcional 9

LAM 9420. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes.

LAV 0065-13 Variante Curumaní. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de taludes.

FICHA DE MANEJO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN

Unidad Funcional 1 y 2

LAM 9420. En el período no se han realizado actividades de explotación de fuentes de materiales a cargo de la concesión, no hay reporte de compra de materiales a terceros.

Se relaciona la maquinaria y los vehículos utilizados para las actividades constructivas:

Tabla 13. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 Tramo Recto

Equipo	Cantidad	Código
Bulldozer sobre oruga	2	P0BL005/ P0BL010
Vibro compactador	2	P0CR008/ P0CR016
Motoniveladora	2	P0MO003/P0MO009
Motoniveladora	2	P0MO003/ P0MO009
Excavadora orugas 333	2	PEXC015/ PEXC014

Equipo	Cantidad	Código
Camión cisterna de agua	1	P0CT012
Volqueta doble troque	7	PVOL044/ PVOL047/ PVOL054/ PVOL056/ PVOL061/ PVOL065/ PVOL067
Vehículo liviano	8	NQR805/ NTT779/ NTT851/ NTW048/ NTW343/ NTY439/ PIQ728/ NTR685
Total	**26**	

Fotografía 28. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 Tramo recto



Fotografía 29. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420



Se relaciona la maquinaria y los vehículos utilizados para las actividades constructivas:

LAM 6301 Variante La Gómez. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas a fuentes de materiales. Sin embargo, se realizó la compra de materiales pétreos provenientes de la unidad industrial Pekín.

Tabla 14. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 6301 Variante La Gómez

Equipo	Cantidad	Código
Bulldozer	1	P0BL010
Vibro compactador	1	P0CR00
Motoniveladora	1	P0MO009
Excavadora	1	PEX014
Total	**4**	

Unidad Funcional 4

LAM 9420. En el período del informe la fuente de materiales Pescado suministro 2674.10 m^3 de materiales las cuales fueron utilizadas en la conformación de terraplén.

Se relaciona la maquinaria y los vehículos utilizados para las actividades constructivas:

Tabla 15. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 Tramo Recto

Equipo	Cantidad	Código
Excavadora CAT 336	1	EX-083
Vibro compactador	1	VO-065
Bulldozer	1	BU-009
Camión	1	NUY041
Camiioneta	1	PPK757
Total	**5**	

Fotografía 30. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 Tramo Recto



Unidad Funcional 5

LAM 9420. En el período del informe se obtuvo suministro de fuentes de materiales tercerizada "Pescado" el cual fue de **6229.2 m^3** el cual se utilizó en la conformación de terraplén.

LAM 6301 Variante La Palma. En el período del informe se obtuvo suministro de fuentes de materiales tercerizada "Pescado" el cual fue de **8106.1 m^3** el cual se utilizó en la conformación de terraplén

LAM 6301 Variante Tropezón. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas a fuente de materiales.

Se relaciona la maquinaria y los vehículos utilizados para las actividades constructivas:

Tabla 16. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420 Tramo Recto

Equipo	Cantidad	Código
Excavadora CAT 320	1	EX-044
Excavadora CAT 320	1	EX-051
Bulldozer	1	BU-028
Vibro compactador	1	VC-034
Camioneta	1	PPL816
Camioneta	1	PPK759
Camión	1	NUY041
Volqueta	1	SZN823
Volqueta	1	WLK043
Total	**9**	

Tabla 17. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 6301 Variante La Palma

Equipo	Cantidad	Código
Bulldozer	1	CAT
Excavadora de rueda	3	DOOSAN
Vibrocompactador	1	HAMM
Camión	1	NNM034
Volqueta	1	SZN823
Camioneta	1	PPK759
Camión	1	NUY 041
Total	**9**	

Fotografía 31. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 6301



Unidad Funcional 6

LAV 0065-13 Variante El Burro. En el período del informe se usaron materiales de construcción en la fuente de materiales El Burro, del cual se extrajo un volumen de 27071 m^3 fue utilizado en la conformación del terraplén.

Se relaciona la maquinaria y los vehículos utilizados para las actividades constructivas:

Tabla 18. Maquinaria y vehículos: Exp. LAV 0065-13 Variante El Burro

Equipo	Cantidad	Código
Excavadora	3	EX-017/ EX019/ EX021
Vibro compactador	1	VC-014
Bulldozer D6T	1	BU-002
Motoniveladora	1	MO-004
Camioneta	1	LHQ200
Volqueta	1	NNL597
Volqueta	1	NNL598
Volqueta	1	NNL599
Volqueta	1	NNL600
Total	**11**	

LAM 6171 Variante La Mata. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas al manejo de fuentes de materiales.

LAM 6171 Variante Pelaya. En el período del informe no se realizaron actividades al manejo de taludes.

LAM 6171 Variante La Floresta. En el período del informe se realizaron actividades de suministro de materiales proveniente de la Fuente de materiales El Burro, con un volumen de **2923.81m^3** los cuales fueron utilizados en la conformación del terraplén de la variante Floresta.

Tabla 19. Maquinaria y vehículos: Variante La Floresta

Equipo	Cantidad	Código
Excavadora	2	Caterpilar
Bulldozer	1	Caterpilar
Vibro compactador	1	Hamm
Volqueta	1	NNL597
Volqueta	1	NNL598
Camioneta de platón	1	LHQ200
Total	**7**	

Fotografía 32. Actividad conformación de terraplén RN4515



Unidad Funcional 7

LAV 0024-14 Variante Pailitas. Durante el periodo de informe no se adelantaron actividades de fuente de materiales.

Se relaciona la maquinaria y los vehículos utilizados para las actividades constructivas:

Tabla 20. Maquinaria y vehículos: Exp. LAV 0024-14 Variante Pailitas

Equipo	Cantidad	Código
Bulldozer D6T	1	CAT-026
Excavadora	1	EX-079
Excavadora	1	EX-051
Excavadora llanatas	1	RC-019
Vibrocompactador	1	VC-071
Campero	1	KXV004

Equipo	Cantidad	Código
Campero	1	PPK791
Volqueta	1	PMV659
Volqueta	1	PMV666
Volqueta	1	WFT535
Volqueta	1	WFW083
Volqueta	1	BAK488
Volqueta	1	CGV070
Volqueta	1	ICC098
Volqueta	1	KDD874
Volqueta	1	LGG273
Volqueta	1	RDH154
Total	**17**	

Unidad Funcional 8

LAM 9420. En el período del informe se suministraron **7201m^3** de materiales provenientes de la fuente de materiales Sabana Grande, los cuales se utilizaron en la conformación del terraplén en los PR60+500 al PR60+000.

Tabla 21. Maquinaria y vehículos: Exp. LAM 9420

Equipo	Cantidad	Código
Bulldozer	1	BU017
Bulldozer	1	BU018
Bulldozer	1	BU025
Bulldozer	1	BU028
Excavadora	1	EXC-051
Excavadora	1	EXC-074
Excavadora	1	EXC-081
Retroexcavadora	1	RC-023
Motoniveladora	1	MO-026
Motoniveladora	1	MO-027
Vibrocompactador	1	VC031
Vibrocompactador	1	VC044
Vibrocompactador	1	VC056
Vibrocompactador	1	VC071
Campero	1	KXY316
Volqueta	1	WFT526
Volqueta	1	SXH518
Volqueta	1	SWP958
Volqueta	1	SPU053
Volqueta	1	SOQ184
Volqueta	1	SOQ188

Equipo	Cantidad	Código
Volqueta	1	SOQ183
Volqueta	1	WFT526
Total	**23**	

LAM 6171 Variante Las Vegas. En el período del informe no se realizaron actividades constructivas; por lo tanto, no se relaciona información de actividades asociadas a este sector.

Fotografía 33. Maquinaria y vehículos UF8 RN4515



Unidad Funcional 9

LAM 9420. En el período del informe no se realizaron actividades asociadas a fuentes de materiales y conformación de taludes.

LAV 0065-13 Variante Curumaní. En el período del informe no se realizaron actividades fuente de materiales y conformación de taludes.

FICHA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, DOMÉSTICOS, INDUSTRIALES Y PELIGROSOS

Para el manejo de los residuos sólidos en cada frente de obra se instaló un punto ecológico de acuerdo con el código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019; así:

Contenedor Blanco: Destinado para materiales reciclables (papel, cartón, plástico, vidrio y metales)
Contenedor Verde: Exclusivo para residuos orgánicos biodegradables (restos de alimentos y material vegetal)
Contenedor Negro: Designado para residuos no aprovechables u ordinarios
Contenedor Rojo: Reservado para residuos peligrosos que requieren manejo especial.

Se realizan jornadas de orden y aseo en las Unidades Funcionales y la recolección programada de los residuos por la empresa autorizada para tal fin.

Unidad Funcional 1 y 2

Fotografía 34. Punto ecológico PR13+500 RN4513



LAM 9420. En el período del informe se recolectaron, pesaron y almacenaron temporalmente los residuos sólidos no aprovechables y residuos aprovechables generados en los frentes de obra; se realizó la entrega de los residuos al gestor ambiental de la zona, TERRA VIVA S.A.S. ESP, quien es el responsable de su disposición final; no se generaron residuos peligrosos en el frente de obra.

Fotografía 35. Punto ecológico PR 34+090 RN4513



LAM 6301 Variante La Gómez. En el período del informe se instaló un (1) punto ecológico, se generan **15 Kg** de residuos no aprovechables y **35 Kg** de residuos aprovechables por la empresa gestora TERRA VIVA S.A.S. ESP encargada del transporte y disposición final de los mismos.

Fotografía 36. Punto ecológico PR33+000 RN4513



Unidad Funcional 4

LAM 9420. Se instalaron tres (3) puntos ecológicos para el manejo de los residuos sólidos; en el período del informe se recolectaron, pesaron y almacenaron temporalmente **155.1 Kg** de residuos sólidos no aprovechables y **0 Kg** de residuos peligrosos; se realizó el traslado de los residuos al punto de acopio temporal en la Unidad Industrial Pelaya para su posterior entrega al gestor ambiental autorizado de la zona, GEOASEO S.A.S., quien es el responsable de la recolección, transporte y su disposición final; no se generaron residuos peligrosos en el frente de obra.

Fotografía 37. Punto ecológico PR61+200 RN4513



Unidad Funcional 5

LAM 9420. En el período del informe se instalaron dos (2) puntos ecológicos para facilitar el adecuado manejo de los residuos en el frente de obra; se recolectaron, pesaron y dispusieron **139.6 Kg** de residuos sólidos no aprovechables y 0 Kg de residuos peligrosos; se realizó la entrega de los residuos al gestor ambiental autorizado de la zona, GEOASEO S.A.S., quien es el responsable de su disposición final; no se generaron residuos aprovechables en el frente de obra.

Fotografía 38. Punto ecológico PR87+250 RN4513



LAM 6301 Variante La Palma. Se instaló un (01) punto ecológico para el manejo de los residuos sólidos; en el período del informe no se generaron **139.6 Kg** de residuos sólidos no aprovechables y **12 Kg** de residuos peligrosos; se realizó la entrega de los residuos al gestor ambiental autorizado de la zona, GEOASEO S.A.S., quien es el responsable de su disposición final; no se generaron residuos aprovechables en el frente de obra.

Unidad Funcional 6

LAV 0065-13 Variante El Burro. En el período del informe se realizaron las actividades de separación de manera ordenada y segura en los puntos ecológicos instalados; se generaron residuos aprovechables, no aprovechables y residuos peligrosos recolectados, transportados y dispuestos por los gestores ambientales autorizados.

Fotografía 39. Punto ecológico Variante el Burro



LAM 6171 Variante La Mata. En el período del informe no se realizaron actividades constructivas; por lo tanto, no se relaciona información de actividades asociadas al manejo de los residuos sólidos.

LAM 6171 Variante Pelaya. En el período del informe no se realizaron actividades constructivas; por lo tanto, no se relaciona información de actividades asociadas al manejo de los residuos sólidos.

LAM 6171 Variante La Floresta. En el período del informe se instaló un (01) punto ecológico en la variante; generándose **3,6 Kg** de residuos sólidos no aprovechables y **18,9 Kg** de residuos sólidos reciclables; no se generaron residuos sólidos peligrosos.

Fotografía 40. Punto ecológico Variante La Floresta RN4515



Unidad Funcional 7

LAV 0024-14 Variante Pailitas. Se instalaron tres (3) puntos ecológicos en los PR38+200, PR40+600 y PR42+200, en el período del informe se realizaron jornadas de orden y aseo generándose **152,62 Kg** de residuos no aprovechables; no se generaron residuos sólidos aprovechables y **3 Kg** de residuos peligrosos.

Fotografía 41. Punto ecológico PR45+200 RN4515



Unidad Funcional 8

LAM 9420. Se tienen instalados tres (3) puntos ecológicos para el manejo de los residuos sólidos; en el período del informe se generaron **102 Kg** de residuos no aprovechables; no se generaron residuos sólidos aprovechables y **5,75 Kg** de residuos peligrosos.

Fotografía 42. Punto ecológico PR62+400 RN4515



LAM 6171 Variante Las Vegas. En el período del informe se instalaron puntos ecológicos para facilitar el adecuado manejo de los residuos en el frente de obra; se recolectaron y dispusieron temporalmente los residuos hasta obtener la cantidad significativa para su entrega al gestor autorizado en la zona.

Fotografía 43. Punto ecológico Variante Las Vegas



Unidad Funcional 9

LAM 9420. En el período del informe no se realizaron actividades constructivas por temas de orden público ocurridos en la zona; por lo tanto, no se relaciona información de actividades asociadas al manejo de los residuos sólidos.

LAV 0065-13 Variante Curumaní: En el período del informe no se realizaron actividades constructivas por temas de orden público ocurridos en la zona; por lo tanto, no se relaciona información de actividades asociadas al manejo de los residuos sólidos

Unidad Funcional 0

LAM 5680 Variante San Martin: En el período del informe se recolectaron, pesaron y almacenaron temporalmente **45 Kg** de residuos sólidos no aprovechables, **45 Kg** de residuos aprovechables y **15 Kg** de residuos peligrosos en el frente de obra; se realizó la entrega de los residuos al gestor ambiental autorizado de la zona, SOLUSAM, responsable de la recolección, transporte y su disposición final.

Fotografía 44. Punto ecológico Variante San Martin RN4514



FICHA DE MANEJO MORFOLÓGICO Y PAISAJÍSTICO

Una medida de manejo ambiental para reducir el impacto visual en frentes de obra es la instalación de polisombra en áreas sensibles como fuentes hídricas, coberturas vegetales, fuentes de materiales, zonas de acopio y otras.

Unidad Funcional 1-2

Fotografía 45. Instalación polisombra PR21+500



LAM 9420. En el período del informe se instalaron en total **450 metros** de polisombra distribuidos de la siguiente manera en los PR 30+600 **(100 m)**; PR 12+200 **(20 m)**; PR 29+600 **(30m)**; PR13+050 **(12m)**; PR29+570 **(50m)**; PR29+520 **(70m)** y en el PR 29+450 **(50m)**.

Unidad Funcional 2

LAM 6301. Variante La Gómez. En el periodo del informe se realizó el mantenimiento del cercado perimetral en el PR34+264 con el fin de proteger el espejo de agua presente en el frente de obra.

Unidad Funcional 4

LAM 9420. En el período del informe se instalaron **70 m** de polisombra para la protección de las fuentes hídricas como protección de las áreas para evitar posible afectación por la ejecución de las obras. Así mismo, se realizó la delimitación con polisombra en el PR 67+550 con el fin de minimizar el impacto visual generado por la obra.

Fotografía 46. Delimitación PR 61+000 RN4513



Unidad Funcional 5

LAM 9420. En el período del informe se realizó el mantenimiento al cerramiento y barreras visuales instaladas de **550 m** de cinta peligro en el PR 80+750 y el PR81+300 y se realizó el mantenimiento de **34 m** de geotextil verde en las obras hidráulicas ubicadas en el PR 81+355 como protección, delimitación y control paisajístico.

Fotografía 47. Delimitación con cinta PR 80+800 RN4515



LAM 6301. Variante La palma. En el período del informe se realizó el mantenimiento de la lona verde como protección, delimitación y control paisajístico entre el PR84+000 y el PR 83+350.

Unidad Funcional 6

LAV 0065-13 Variante El Burro. En el período del informe se realizó la instalación de **100 m** de cinta peligro en el PR30+990 al PR31+150 y el mantenimiento de **20m** de polisombra como protección, delimitación y control paisajístico.

Fotografía 48. Delimitación área Variante El Burro PR 31+150 RN4515



Unidad Funcional 7

LAV 0024-14 Variante Pailitas. Durante el periodo del informe se realizó la delimitación en áreas sensibles se realizó la instalación de 0.6 metros lineales de polisombra entre los PR37+800 al PR45+300 como medida de protección y delimitación del caño trapiche y cobertura vegetal.

Fotografía 49. Delimitación área PR 45+100 RN4515



Unidad Funcional 8

LAM 9420. En el período del informe se realizó la delimitación en sitios estratégicos utilizando polisombra y cinta de demarcación de peligro para su protección y controlar el acceso a las mismas en los siguientes sectores: PR62+250: 100 m – PR63+500: 350 m – PR69+900: 100 m.

Fotografía 50. Delimitación área Puente tijeras



Unidad Funcional 9

LAM 9420. Durante este periodo no se realizaron actividades en el frente de obra debido a los acontecimientos de orden público ocurridos en la zona.

LAV 0065-13 Variante Curumaní. Durante este periodo no se realizaron actividades en el frente de obra debido a los acontecimientos de orden público ocurridos en la zona.

Unidad Funcional 0

LAM 5684. Variante San Martin. En el periodo del informe se instaló un cerramiento perimetral de 80 m a la altura de 2 metros en los PR1+800 hasta el PR2+800 con el objetivo de aislar y proteger las zonas aledañas al frente de obra.

Fotografía 51. Delimitación Variante San Martin UF0



11.1.3 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO – MEDIO ABIÓTICO

FICHA DE MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS

Para el desarrollo de las actividades se instalaron en las UF baterías sanitarias para el uso de los trabajadores; a saber:

Unidad Funcional 1 y 2

LAM 9420. Hay instaladas cinco (5) baterías portátiles sanitarias durante el periodo se registró un volumen de **600 L** los cuales fueron recolectados y transportados por el gesto autorizado SOLUSAM el cual es entregado para disposición final a la empresa GEOAMBIENTAL, no se efectuaron mantenimientos correctivos a equipos y maquinaria del proyecto.

Fotografía 52. Unidades portátiles sanitarias PR31+500



Unidad Funcional 2

LAM 6301 Variante La Gómez. Hay instaladas una (1) batería portátil sanitaria, se generaron **60L**, la empresa por la empresa SOLUSAM S.A.S. realiza dos (2) mantenimientos por semana y recolecta las aguas residuales domésticas; la empresa GEOAMBIENTAL S.A. es la encargada del tratamiento y disposición final del residuo líquido.

Fotografía 53. Unidad portátil sanitaria PR34+150 RN4513



Unidad Funcional 4

LAM 9420. Hay instaladas seis (6) baterías portátiles sanitarias (46 hombres y 6 mujeres), se realizó por BAMOCOL dos (2) mantenimientos semanales a estas unidades registrando un volumen de **1514.16 L** recolectados por la empresa BAMOCOL y dispuestos adecuadamente por la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo ESPA.

Fotografía 54. Unidades portátiles sanitarias PR67+540



Unidad Funcional 5

LAM 9420. Hay instaladas cuatro (4) baterías portátiles sanitarias (39 hombres y 3 mujeres), durante el período se realizaron dos (2) mantenimiento por semana a estas unidades registrando un volumen de **1332,46 L**, no se efectuaron mantenimientos correctivos a equipos y maquinaria del proyecto; no se generaron derrames de residuos líquidos peligrosos en el período reportado.

Fotografía 55. Unidades portátiles sanitarias PR 81+700



LAM 6301 Variante La Palma. Se instaló una (01) batería portátil sanitaria, durante el período se realizaron dos (2) mantenimiento por semana a estas unidades registrando un volumen de **90,84 L**, no se efectuaron mantenimientos correctivos a equipos y maquinaria del proyecto; no se generaron derrames de residuos líquidos peligrosos en el período reportado.

Unidad Funcional 6

LAV 0065-13 Variante El Burro. Hay instaladas cuatro (04) baterías portátiles sanitarias, se instala un baño portátil por cada 15 personas en el frente de obra, en este período se realizaron treinta (30) mantenimientos por la empresa SOLUSAM generando un volumen total de **600 L**. No se efectúo el manejo de combustibles, aceites, pinturas en el frente de obra.

Fotografía 56. Mantenimiento de USP PR 31+100 RN4515



LAM 6171. Variante La Floresta. Hay instaladas dos (2) baterías portátiles sanitarias, se instala un baño portátil por cada 15 personas en el frente de obra, en este período se realizaron dieciséis (16) mantenimientos por la empresa SOLUSAM generando un volumen total de **320 L**. No se efectúo el manejo de combustibles, aceites, pinturas en el frente de obra.

Fotografía 57. Mantenimiento de USP Variante La Floresta RN4515



Unidad Funcional 7

LAV 0024-14 Variante Pailitas. Hay instaladas seis (6) baterías portátiles sanitarias distribuidas en los frentes de obra; se generaron **1635 L** de los mantenimientos realizados por la empresa BAMOCOL S.A. quien efectúa entrega a la PTAR autorizada EMPOBOSCONIA para su disposición final. No se generaron residuos líquidos peligrosos, ni eventos de derrames.

Fotografía 58. Mantenimiento unidades portátiles sanitarias PR 39+500



Unidad Funcional 8

LAM 9420. Hay instaladas ocho (8) baterías portátiles sanitarias, durante el periodo los mantenimientos fueron realizados por la empresa BAMOCOL S.A. quien efectúa entrega a la PTAR autorizada EMPOBOSCONIA para su disposición final generándose **1211.33 L**. No se generaron residuos líquidos peligrosos, ni eventos de derrames.

Fotografía 59. Unidades portátiles sanitarias PR62+400 RN4515



LAM 6171. Variante Las Vegas. Hay instaladas una (01) batería portátil sanitaria, se realizó dos (2) mantenimientos semanales, la empresa BAMOCOL es la responsable de realizar las labores de limpieza.

Fotografía 60. Unidades portátiles sanitarias PR 56+650 RN4515



Unidad Funcional 9

LAM 9420. Durante este periodo no se realizaron actividades en el frente de obra debido a los acontecimientos de orden público ocurridos en la zona.

LAV 0065-13 VARIANTE CURUMANI. Durante este periodo no se realizaron actividades en el frente de obra debido a los acontecimientos de orden público ocurridos en la zona

Unidad Funcional 0

LAM 5684. Variante San Martin. Hay instaladas dos (2) baterías portátiles sanitarias para 18 personas, durante el periodo se realizaron catorce (14) mantenimientos, generándose **280 L** para su disposición final.

Fotografía 61. Unidades portátiles sanitarias



Los soportes serán presentados en el Informe Trimestral correspondiente al período.

FICHA DE MANEJO DE CRUCES DE CUERPOS DE AGUA

Unidades Funcionales 1 y 2

LAM 9420. Durante el periodo evaluado se implementaron como medidas de manejo la instalación de **35m** de barreras en polisombra, saco suelo y trinchos en madera para reducir el aporte de sedimentos por escorrentía a las fuentes hídricas ubicadas en los PR12+200 (Puente Payoa) y PR21+500 (Puente Cayumbito); así mismo se realizó el mantenimiento, limpieza y retiro de material sedimentado en las obras de drenaje ubicadas en los: PR13+500 (ODT1-16) y PR13+600 (ODT1-17).

Fotografía 62. Protección área del cuerpo de agua PR12+200 RN4513



Unidad Funcional 2

LAM 6301. Durante el periodo evaluado se reporta la construcción de obras de drenaje transversal para el cruce de cuerpos de agua, con el objetivo de garantizar la continuidad de las

medidas de aislamiento, protección e identificación de la fuente hídrica; por tanto se realizó el mantenimiento de barreras para el control de sedimentos en el PR 34+210.

Fotografía 63. Protección PR 34+210 RN4515



Unidad Funcional 4

LAM 9420. Se realizó la instalación de **70 m** lineales de polisombra para la delimitación de la fuente hídrica en el PR67+650, de igual manera la instalación de trinchos y saco suelos en el PR61+370 para garantizar su aislamiento y protección de material granular proveniente del descapote; no se han realizado actividades de lavado de vehículos, maquinaria o materiales en el frente de obra.

Fotografía 64. Protección cuerpo de agua PR61+000 RN4513



Unidad Funcional 5

LAM 6301 Variante La Palma. En el período se realizó el mantenimiento de geotextil a los cuerpos de agua localizados en los PR84+000 y PR83+350 con el objetivo de proteger las áreas sensibles y prevenir posibles afectaciones de contaminación por sedimentos u otros contaminantes.

Fotografía 65. Protección de fuente hídrica PR 84+000



Unidad Funcional 6

LAV 0065-13 Variante El Burro. En este período se realizó la instalación de **210m** de polisombra, saco suelos, trinchos de madera y plástico negro para la protección de fuentes hídricas localizadas en los puntos PR30+400: **70 m**; PR30+700: **70 m** y PR32+450: **70 m,** en ambas áreas se han colocado barreras de saco suelo para garantizar la protección de los cuerpos de agua.

Fotografía 66. Protección de fuente hídrica 30+700



LAM 6171 Variante La Floresta. En este período se realizó el mantenimiento de **120m** de trinchos en madera, saco suelo y plástico para la protección de cuerpos de agua que cruzan la Variante La Floresta en los PR26+220CN-CS, PR27+300CS y en el PR 27+300 CN con el fin de evitar el arrastre de sedimentos a la fuente hídrica.

Fotografía 67. Protección de fuente hídrica Quebrada La Floresta



Unidad Funcional 7

LAV 0024-14 Variante Pailitas. Durante este periodo se realizó la instalación de polisombra, trinchos y saco suelo para protección a cuerpos de agua localizados en el área de influencia de los sectores a intervenir: PR 37+800: **400m,** en el PR 37+900: **50 m** y se realiza el mantenimiento de polisombra, trinchos de madera y saco suelo en el PR38+200: **60m** y en el PR40+420 (caño trapiche): **180m**.

Fotografía 68. Instalación de barrera fuente hídrica PR45+250



Unidad Funcional 8

LAM 9420. Durante este periodo continuaron las actividades de mantenimiento e instalación de barreras de protección, con trinchos de madera y saco suelo compactados con el fin de evitar el arrastre de materiales gruesos a los cuerpos de agua; se realizó el mantenimiento de **400 m** lineales de polisombra y de **200 sacos** como refuerzo a obras hidráulicas existentes y la protección del cauce de paso de agua en los puntos: PR64+000 y PR64+900. De igual manera se instalan **64m** en las obras de drenaje con el fin de evitar la caída de material particulado por

el inicio de las excavaciones para la construcción de alcantarillas en los puntos: K61+645, K62+438, K64+144 y K64+309.

Fotografía 69. Instalación de barrera de protección PR 63+000 RN 4515



LAM6171. Durante este periodo continuaron las actividades de mejora e instalación de barreras de protección, con trinchos de madera y saco suelo compactados con el fin de evitar el arrastre de materiales gruesos a los cuerpos de agua; se instalaron en las obras hidráulicas existentes y la protección del cauce de paso de agua.

Fotografía 70. Instalación de barrera de protección PR 56+550 RN 4515



Unidad Funcional 9

LAM 9420. En este periodo no se realizaron actividades de obra por temas de orden público; por lo tanto no se llevó a cabo la actividad de instalaciones de barreras.

Unidad Funcional 0

LAM 5684. Variante San Martin. Para la construcción del intercambiador vial norte y sur localizado en la Variante San Martin, no se requiere la ejecución de actividades relacionadas con el manejo de cruces de cuerpos de agua.

FICHA DE MANEJO DE LA CAPTACIÓN

Unidad Funcional 1-2 TRAMO RECTO

LAM 9420. En el periodo reportado se realizó la captación de **364 m^3** del recurso de la Quebrada Cayumba, PR21+500 (método bombeo, motobomba de succión instalada en la parte posterior del vehículo cisterna) para las actividades de humectación y limpieza de vías en los frentes de obra.

Fotografía 71. Captación Quebrada Cayumba RN 4513



Unidad Funcional 4

LAM 9420. En el periodo reportado no se llevan a cabo captaciones debido a que se presentaron precipitaciones en la zona y no fue necesaria la captación para la compactación del material del terraplén.

Unidad Funcional 5

LAM 9420. En el periodo reportado se realizó la captación de 200 m3 del recurso de la fuente hídrica Rio San Alberto, PR72+456 (método bombeo, motobomba de succión instalada en la parte posterior del vehículo cisterna) para las actividades de humectación y limpieza de vías en los frentes de obra.

Fotografía 72. Sistema de humectación PR 80+800 RN 4513



Unidad Funcional 6

LAM6171. En el periodo reportado se realizó la compra a terceros de **256 m³** de agua para las actividades de humectación en los frentes de obra.

Fotografía 73. Sistema de humectación PR 27+160 RN 4515



LAV0065-13. En el periodo reportado se realizó la captación de **374 m³** en la fuente hídrica La Floresta PR27+300, (método bombeo, motobomba de succión instalada en la parte posterior del vehículo cisterna) para las actividades de humectación en los frentes de obra, de igual manera se implementaron medidas de manejo para la ejecución de la actividad como la verificación de los equipos de captación, supervisión del flujo de agua y registro de caudales, aplicación de medidas de seguridad y para mitigar el impacto ambiental en el recurso suelo por erosión o sedimentación.

Fotografía 74. Captación La Floresta



Unidad Funcional 8

LAM 9420. En el periodo reportado se realizó la captación de **630 m³** en la fuente hídrica Animito, PR 72+456 (método bombeo, motobomba de succión instalada en la parte posterior del vehículo cisterna) para las actividades de humectación y limpieza de vías en el frente de obra.

Fotografía 75. Llenado piscinas para pilotaje PR65+000 RN 4515



Unidad Funcional 9

LAM 9420. En el periodo reportado no se llevaron a cabo actividades por temas de orden público presentados desde el mes de mayo.

LAV0065-13. En el periodo reportado no se llevaron a cabo actividades por temas de orden público presentados desde el mes de mayo.

Unidad Funcional 0
LAM5684. Durante el periodo del presente informe no se realizaron actividades relacionadas con la captación de agua.

FICHA DE MANEJO DE LA ESCORRENTÍA

Unidades funcionales 1 y 2

LAM 9420. Se realiza la limpieza y mantenimiento de cuneta, retiro de material sedimentado y mantenimiento de barreras en saco suelo en el PR14+900UF1.

Fotografía 76. Limpieza sedimentos cuneta existente PR 14+900 RN 4513



Unidad Funcional 5

LAM 6301 Variante La Palma. Durante el periodo se realizó la construcción canales perimetrales que permiten direccionar adecuadamente las aguas de escorrentía, evitando los procesos de erosión y minimizando el arrastre de los sedimentos hacia los cuerpos de agua aledaños a zonas donde se adelantan actividades constructivas.

Fotografía 77. Construcción canales para manejo escorrentía



Unidad Funcional 6

LAV 0065-13 Variante El Burro. Durante el periodo no se llevaron a cabo actividades relacionadas con el manejo de escorrentía dado que no se presentaron acumulaciones o represamiento de agua provocadas por las precipitaciones.

Unidad Funcional 0

LAM5684. Variante San Martin. Se realiza la limpieza y mantenimiento de cuneta, retiro de material sedimentado y mantenimiento de polisombra instalada en el PR1+800.

Fotografía 78. Limpieza de cuneta PR 1+800



Los registros correspondientes se remitirán en el Informe Trimestral Contractual correspondiente

11.1.4 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DEL RECURSO AIRE– MEDIO ABIÓTICO

FICHA DE MANEJO DE FUENTES DE EMISIONES Y RUIDO

Unidad Funcional 1 y 2

LAM 9420. La maquinaria amarilla ubicada en los frentes de obra estan equipadas con silenciadores en el sistema de escape y una cubierta en el motor, lo que disminuye significativamente los niveles de ruido durante su operación. Los vehículos destinados para el trasporte del material están dotados con carpas y a la fecha cuentan con certificado de revisión técnico-mecánica vigente.

Fotografía 79. Carpado volqueta PR14+900 RN4513



LAM 6301 Variante La Gómez. Para el control del ruido, la maquinaria en el frente de obra está equipada con silenciadores en el sistema de escape y una cubierta en el motor, lo que disminuye significativamente los niveles de ruido durante su operación. En el frente de obra la maquinaria no requiere revisión técnico-mecánica, se realiza la humectación de la vía en construcción con el fin de minimizar las emisiones de material particulado.

Fotografía 80. Humectación frentes de obra Vte La Gómez PR34+600



Unidad Funcional 4

LAM 9420. La maquinaria presente en el frente de obra cuenta con silenciadores, durante el periodo no se realizó revisión técnico- mecánica y de gases ya que se realiza a partir del quinto (05) años de haber sido matriculado; no se dispone material en el ZODME ya que el material de descapote fue acopiado y señalizado en el derecho de vía en el frente de obra.

Fotografía 81. Maquinaria en obra PR66+470



Unidad Funcional 5

LAM 9420. La maquinaria presente en el frente de obra cuenta con silenciadores, no se realizó revisión técnico- mecánica y de gases ya que se realiza a partir del quinto (05) años de haber sido matriculado.

Fotografía 82. Sistema de silenciador maquinaria PR80+750 RN4513



LAM 6301 Variante La Palma. La maquinaria en el frente de obra está equipada con silenciadores en el sistema de escape, cubierta en el motor y carpado para evitar la dispersión de material particulado, lo que disminuye significativamente los niveles de ruido y emisiones

contaminantes durante su operación. En el frente de obra la maquinaria no requiere revisión técnico-mecánica ni de emisiones contaminantes.

Fotografía 83. Carpado de volqueta



Unidad Funcional 6

LAM6171. Variante Floresta. Para el control de ruido, la maquinaria en el frente de obra está equipada con silenciadores, carpado y revisión técnico-mecánica vigente. No se cuenta con almacenamiento de materiales pétreos en el área de intervención. Adicionalmente se realiza la humectación en los frentes de obra para evitar la emisión de material particulado.

Fotografía 84. Carpado de volqueta RN 4515



LAV0065-13. Variante El burro. Para el control de ruido, la maquinaria en el frente de obra está equipada con silenciadores, 1) un vehículo liviano y (4) cuatro vehículos pesados en el frente de obra, los cuales no requieren de revisión técnico-mecánica ni de gases vigente.

Fotografía 85. Humectación de vías PR30+900 al PR30+990



Unidad Funcional 7

LAV 0024-14 Variante Pailitas. Para el control del ruido, la maquinaria en el frente de obra está equipada con silenciadores en el sistema de escape y una cubierta en el motor, lo que disminuye significativamente los niveles de ruido durante su operación.

Fotografía 86. Maquinaria con silenciador PR39+600 RN4515



Unidad Funcional 8

LAM 9420. En el frente de obra se cuenta con siete (07) vehículos para el transporte de material, los cuales se encuentran debidamente carpados, con volcó en buen estado, se les realiza mantenimiento periódicamente para su adecuado funcionamiento. Los vehículos cuentan con certificado técnico-mecánico y de gases vigente.

Fotografía 87. Carpado de volquetas PR60+060



Unidad Funcional 9

LAM 9420. Durante el período evaluado, las actividades permanecen suspendidas desde el mes de mayo debido a situaciones relacionadas con el orden público.

LAV 0065-13. Durante el período evaluado, las actividades permanecen suspendidas desde el mes de mayo debido a situaciones relacionadas con el orden público.

Unidad Funcional 0

LAM5684. Se cuenta con acopios de materiales pétreos los cuales se encuentran debidamente cubiertos como medida de control de material particulado.

Fotografía 88. Cubrimiento de materiales PR01+800



11.1.5 PROGRAMA DE MANEJO DEL SUELO– MEDIO BIÓTICO

FICHA DE MANEJO DE REMOCIÓN DE COBERTURA VEGETAL Y DESCAPOTE

Se realizaron actividades de descapote para el periodo en los siguientes expedientes:

LAM 9420. UF1: **1514,45 m^3**

LAV0024-14. 2969 **m^3**

LAV 0065-13. Variante El Burro: **2721,5 m^3**

LAM6171: Variante Floresta: **1505,57 m^3**

Fotografía 89. Descapote UF 1



Fotografía 90. Descapote UF 5



MANEJO AHUYENTAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE

Para el período correspondiente al mes se continúan las actividades de ahuyentamiento, rescates y reubicaciones en las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF8 y UF9. Se realizó el ahuyentamiento de sesenta y ocho (68) individuos de veintinueve (29) especies de fauna silvestre. Se reporta el rescate y reubicación de siete (07) individuos de cinco (05) especies.

Al personal de obra se capacita periódicamente sobre el manejo de especies faunísticas, en el período el tema fue Atropellamiento de fauna.

Tabla 22. Ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre

Expediente	UF	Especie	Ahuyentamiento	Rescate / reubicación
LAM9420	UF1	*Dendrocygna autumnalis*	2	-
		Procyon cancrivorus	2	-
		Daptrius chimachima	2	-
		Iguana iguana	2	-
		Thraupis episcopus	3	-
LAM6301	UF2	*Campylorhynchus griseus*	2	-
		Vanellus chilensis	1	-
LAM9420	UF4	*Aramus guaruma*	3	-
		Cnemidophorus lemniscatus	2	-
		Choloepus hoffmanni	-	1
LAM9420	UF5	*Brotogeris jugularis*	1	-
LAM6301	UF5	*Epicrates maurus*	-	1
		Aloutta seniculus	9	-
LAV0065-13	UF6	*Caiman crocodilus*	1	-
		Basiliscus basiliscus	1	-
		Alouatta seniculus	6	-
		Iguana iguana	1	-
		Basilsicus basiliscus	2	-
LAM6171	UF8	*Iguana iguana*	13	-
		Chloroceryle amreriana	2	-
LAV0024-14	UF7	*Spilotes pullatus*	1	-
		Tamandua mexicana	-	1
		Procyon cancrivorus	-	3
LAM5684	UF5	*Turdus ignobilis*	2	-
		Cnemidophorus lemniscatus	1	-
LAM9420	UF8	*Bothrops asper*	1	-

		Caluromys lanatus	-	1
LAV0065-13	UF8	*Jacana jacana*	7	-
LAV0065-13	UF9	*Sciurus granatensis*	1	-
Total			**68**	**7**

Fotografía 91. Actividades de ahuyentamiento





Fotografía 92. Rescate y reubicación de Boa arcoíris



MANEJO HIDROBIÓTICO DE MIGRACIONES DE PECES

Se capacita al personal en frentes de obra en temas referentes a las Prohibiciones de pesca y captura de fauna silvestre; para el período no se han reportado eventos migratorios de subienda o baja de peces en los cuerpos de agua que se interceptan en los frentes de obras, como el caño El Burro, en estos se realizan técnicas de observación directa y búsqueda de cardúmenes permitiendo establecer que no se presentaron patrones de movimiento o migración entre las diferentes especies de peces que se encuentran en los cauces; de igual manera, la observación visual facilitó la detección de posibles obstáculos o cambios en el cauce que podrían afectar la migración, especialmente en temporadas de poca precipitación que se presentan en la zona.

Durante el periodo no se reportaron eventos migratorios de subienda o bajanza de peces en los cuerpos de agua que interceptan las obras.

FICHA DE MANEJO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL

Se realizaron actividades de Aprovechamiento Forestal en las siguientes unidades funcionales:

LAM 9420:
UF1, UF2 y UF9: 194 individuos y volumen de 151,514 m^3
UF4: 58 individuos y un volumen de 75,997 m^3
UF5: 9 individuos y un volumen de 68,936 m^3
UF8: 9 individuos y un volumen de 68,936 m^3

LAM6301: Variante La Palma: 34 individuos y un volumen de 7,473 m^3
Variante La Gómez: 16 individuos y un volumen de 85,171 m^3

LAV 0065-13: Variante El Burro: 3 individuos y un volumen de 18,319 m^3
Variante Curumani: 42 individuos y un volumen de 2,746 m^3

LAV 0024-14: Variante Pailitas: 116 individuos y un volumen de 26,25 m^3

LAM 6171: Variante La Floresta: 20 individuos y un volumen de 57,407 m^3

Fotografía 93. Aprovechamiento forestal Variante el Burro UF6



11.1.6 PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE HÁBITATS– MEDIO BIÓTICO

FICHA DE MANEJO PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE HÁBITATS

En el período del informe se mantuvieron los cerramientos de protección de la vegetación existentes y se instalaron nuevos cerramientos en las Unidades Funcionales intervenidas, se

colocaron trinchos y sacos de arena para evitar el aporte de sedimentos a los cuerpos de agua caños, quebradas y jagüeyes.

Fotografía 94. Mantenimiento barrera de protección PR73+600



11.1.7 PROGRAMA DE REVEGETALIZACIÓN Y PAISAJISMO – MEDIO BIÓTICO

FICHA DE MANEJO DE ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA

En el período del informe no se realizaron cierres perimetrales en áreas sensibles de fuentes hídricas y coberturas vegetales existentes en los frentes de obra de las Unidades Funcionales.

FICHA DE MANEJO EN SITIOS DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES - ZODMES

En el período del informe se realizó la construcción de filtros para manejo de agua de infiltración y subsuperficial en el ZODME PALESTINA (UF2), adicionalmente se realizó la instalación de cerramiento perimetral con posteadura en madera y polisombra.

Fotografía 95. Construcción de filtros PR30+600



11.1.8 PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES VULNERABLES

FICHA DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES VEGETALES VULNERABLES:

Fotografía 96. Actividades de Mantenimiento de epifitas en vivero



Para el periodo correspondiente al mes del informe se realizaron **63** rescates de epifitas vasculares; se siguen los mantenimientos y acondicionamiento de las plantas previamente rescatadas en vivero.

LAM 9420: rescatados 269 individuos de especies vasculares en veda de la UF1 se rescataron 25 individuos de Tillandsia elongata, 33 individuos de Tillandsia elongata y 5 individuos de Trichocentrum cebolleta.

11.1.9 PROGRAMA DE COMPENSACIÓN

FICHA DE MANEJO DE LA COMPENSACIÓN POR APROVECHAMIENTO FORESTAL

Para el periodo correspondiente al mes del informe, se sigue con la gestión de la búsqueda de predios en los diferentes municipios y entes gubernamentales; se continuará con acercamientos con las Alcaldías de los municipios de Curumani, Aguachica, Pailitas y sabana de torres.

Se realizaron visitas a los predios de las personas interesadas en implementar acciones de reforestación ya sea para compra de predios o disposición de los mismos para realizar la compensación ambiental. El concesionario reporta que realiza acercamiento con la alcaldía de La Gloria, adicionalmente realiza visitas a los predios en los municipios de San Alberto, Rio de Oro, Pailitas, curumaní y Besotes.

Fotografía 97. Predios municipio de Pailitas



FICHA DE MANEJO DE LA COMPENSACIÓN FAUNA – PASOS DE FAUNA Y SEÑALIZACIÓN

En el período del informe se están realizando algunas obras hidráulicas que se adecuarán como pasos de fauna inferiores, una vez se culminen se instalará la señalización respectiva.

A lo anterior, se han registrado cinco (05) especies; en la tabla a continuación se registran las especies halladas en las salidas de campo:

Tabla 23. Rescate y reubicación de fauna silvestre

N°	ESPECIE	LAM 9420	LAM 6301	LAV0024-14
1	*Choloepus hoffmanni*	1	-	-
2	Caluromys lanatus	1	-	-
3	*Epicrates maurus*	-	1	-
4	*Tamandua mexicana*	-	-	1
5	*Procyon cancrivorus*	-	-	3

La señalización propuesta para instalar como medida preventiva del cruce de fauna se instalará una vez se culmine con la construcción de los pasos de fauna.

FICHA DE MANEJO DE FAUNA ICTICA SEMBRADA EN JAGUEYES O CUERPOS DE AGUA TIPO LÉNTICO

No se presenta información sobre esta actividad en el periodo reportado.

11.2 PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)

11.2.1 UF 3 y 10 - Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)

En el mes de correspondiente no se desarrollaron actividades para estas unidades Funcionales.

11.2.2 UF 0 - Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) para Operación y Mantenimiento

Dentro de las actividades técnicas y de mantenimiento realizadas por los diferentes contratistas, para el período y de acuerdo con lo especificado en el Apéndice Técnico 1 - Alcance del proyecto: Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ, el Concesionario realizó las siguientes actividades técnicas que corresponden a las Intervenciones Prioritarias rutinarias:

- ✓ Mantenimiento rutinario de puentes
- ✓ Parcheo prioritarios (Para cumplimiento de indicadores)
- ✓ Subsanado y llenado de agujeros (Tapahuecos)
- ✓ Corrección y medición de fisuras
- ✓ (5) Corrección de baches
- ✓ (6) Señalización Vertical
- ✓ (7) Señalización Horizontal
- ✓ (8) Rocería mecánica y manual de separadores, zonas verdes, contorno de vía, limpieza de obras de drenaje limpieza de márgenes, separadores y corredor vial del Proyecto (Mantenimiento rutinario).

Para el período a reportar, Interventoría realizó las respectivas inspecciones a lo largo del corredor vial, con el fin de identificar posibles desviaciones estándar de los procesos contractuales y normativos sobre la gestión ambiental del proyecto, así como el cumplimiento de las medidas de manejo requeridas para cumplimiento del PAGA.

En cuanto a las actividades de campo, el concesionario continuó con recolección de información y caracterización de áreas, para la gestión de permisos ante las Corporaciones Regionales de Jurisdicción del proyecto, como parte del Plan de Trámites.

Desde el área ambiental de la Interventoría se realiza puntualmente el seguimiento y verificación a las medidas de manejo establecidas en las fichas de manejo del PAGA para la UF0 - O&M, en cada una de las actividades ejecutadas:

Actividades de Gestión ambiental ejecutadas por el Concesionario:

A continuación, se presenta el resumen de las principales actividades ambientales desarrolladas en el mes de marzo de 2025:

PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

PROYECTO Conformación del grupo de gestión social y ambiental – DAGA-1.1-01

En cumplimiento del capítulo III, numeral 3.1, literal (a) del Apéndice 6 del contrato, el equipo ambiental del Concesionario estuvo conformado así:

Tabla 24. Grupo de gestión social y ambiental del proyecto julio 2025

Nombre	Cargo
Erika Johanna Rojas Noguera	Especialista Ambiental
Estefanía Téllez Rincón	Coordinadora Ambiental
Yeimy Johana Gómez	Coordinadora Ambiental
Juan Camilo Galvis Sierra	Auxiliar Ambiental
Jessica Andrea Cortés Monsalve	Residente Ambiental
Naily Andreina Becerra Rojas	Residente Ambiental
Nestor Daniel Torres Marulanda	Residente Ambiental
Jeferson Octavio Pérez Escobar	Ingeniero Forestal
Hugo Andrés Corrales Hernández	Biólogo
Carol Viviana Zapata Cardona	Directora Social
Saida Avellaneda	Gestión Institucional
Karina Guerrero	Información y participación comunitaria
Lady Bolaño	Profesional Información y divulgación, Cultura Vial
Claudia Milena Ochoa	Profesional vinculación de mano de obra
Dorina María Guerra	Coordinadora atención al usuario

A continuación, se detallan las actividades ejecutadas por el grupo ambiental durante el periodo evaluado:

Se realizaron recorridos sobre todo el corredor vial para verificación de cumplimiento ambiental de todos los aspectos contractuales del Apéndice Técnico No. 6, correspondientes a la etapa de construcción.

Se llevaron a cabo visitas de campo para revisión de todas las variables ambientales de las actividades realizadas, en esta fase del proyecto (mantenimiento rutinario, estudios y diseños, medición de indicadores, reparaciones para cumplimiento de indicadores, toma de muestras de apiques, etc.).

Se realizaron recorridos sobre el corredor vial en las actividades de mantenimiento rutinario y los frentes de trabajo activos para medición y corrección de indicadores.

Estas visitas consistieron en la verificación de acciones y medidas de manejo requeridas para cumplimiento del Instrumento ambiental PAGA, como:

- Manejo y disposición final de residuos sólidos (Ordinarios, RCD, Respel).
- Verificación de existencia e instalación de unidades sanitarias portátiles (USP).
- Verificación de orden y aseo del frente de obra.

Confirmación de la presencia y estado de la Maquinaria y vehículos pesados (estado de los volcos y carpado de las volquetas, además de la documentación requerida) - KMA.
Manejo y disposición final de materiales sobrantes (Fresado y material de derrumbes).
Existencia y estado de campamentos (Puntos ecológicos, existencia y estado de kits antiderrames).

Manejo de sustancias químicas (SGA) y kit antiderrames: Respecto a este ítem, se evidenció que no se cuenta con ellos, en vehículos, ni maquinaria, así como tampoco en los vehículos de operación y mantenimiento para atención de emergencias (Carro taller, grúa, vehículo de inspección y ambulancias).
Seguimiento a contratistas en obra.

Se verificó la realización de inducciones ambientales de manera presencial y virtual al personal de la Concesión, contratistas y subcontratistas que ingresan al proyecto.

Se realizó seguimiento a los individuos de fauna atropellados en el corredor vial y a las actividades de cultura vial y prevención de accidentalidad, por parte del Concesionario Autopista del Río Grande.

PROYECTO CAPACITACIÓN Y CONCIENCIACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA OBRA – DAGA-1.2-02

Durante el periodo se adelantaron inducciones generales de manera presencial y virtual al personal de la Concesión, Contratistas y Subcontratistas que ingresan al proyecto.

En esta actividad se destacan las principales actividades de gestión ambiental y procedimientos a seguir para dar cumplimiento a la Normatividad Nacional Ambiental y el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA de Operación y Mantenimiento del proyecto.

Se realizaron dos **(2)** capacitaciones con **397 personas** con la siguiente Temática: manejo de fauna ofídica (fauna silvestre) y Manejo de residuos sólidos.

Los soportes de las capacitaciones e inducciones realizadas en el mes serán presentados en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

Fotografía 98. Capacitación al personal de obra PR 85+100 RN4513



PROYECTO CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES EN EL PROYECTO – DAGA-1.3-03

Durante el mes del informe se avanzó la gestión requerida ante las diferentes Autoridades Ambientales Regionales del proyecto para la obtención de permisos ambientales requeridos para las actividades de operación y mantenimiento.

Así mismo, se dio cumplimiento a las medidas establecidas en esta ficha, como se describe a continuación:

- Atención de peticiones interpuestas al Concesionario
- Cumplimiento de requisitos legales
- Verificación del cumplimiento de permisos ambientales de los proveedores utilizados para el desarrollo de las actividades de mantenimiento

Los soportes de las acciones antes descritas se incluirán en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROGRAMA 2. MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

PROYECTO MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – PAC-2.1-04

Para este período, se implementaron medidas para el manejo materiales de construcción para el manejo de asfalto, en este periodo se adquirieron materiales de construcción de la unidad industrial de pelaya; los volúmenes se presentan a continuación:

Material MDC-19: **1090m^3**
Material MDC-19 Modificado Tipo 3: **8219,5m^3**

Fotografía 99. Mejoramiento berma PR 85+200



Los soportes serán presentados en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROYECTO SEÑALIZACIÓN FRENTES DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES – PAC-2.2-05

En cumplimiento de las medidas establecidas en este programa, durante el periodo se verifico la implementación de la señalización requerida para los frentes de obra según el Plan de Manejo de Tránsito; se implementaron esquemas de manejo de tráfico para mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en la vía para brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, en cumplimiento a las normas establecidas para la regulación del tránsito.

Fotografía 100. Señalización Instalada PMT- Mejoramiento de berma RN4513



Los soportes serán presentados en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROYECTO MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) Y LODOS - PAC-2.3-06

Durante el mes correspondiente la concesionaria acopio **305m^3** de material producto de excavaciones generadas en las actividades de mejoramiento y ampliación de berma en los tramos comprendidos entre los PR60+560 – PR60+920 y entre los PR61+100 – PR61+400; el material fue reutilizado en actividades de conformación y Revegalización del talud. De igual manera, se generaron **13,11 m^3** de las excavaciones realizadas en los PR85+100 el cual fue dispuesto en el RCD ubicado en el PR85+000.

Fotografía 101. Ampliación Berma PR85+400 RN4513



Los soportes serán presentados en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROYECTO MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES - PAC-2.4-07

En el período se dio cumplimiento a las medidas de manejo ambiental, establecidas en la presente ficha; estas actividades consistieron en:
- Clasificación y reducción en la fuente
- Almacenamiento temporal de residuos sólidos
- Disposición final de residuos

Fotografía 102. Jornada orden y aseo PR57+400



En los frentes de obra transitorios se cuentan con los puntos ecológicos para la separación y almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados.

Para la disposición final de los residuos sólidos, el Concesionario manifiesta que se cuenta con gestores externos según tipo de residuo, que poseen los permisos ambientales requeridos para su disposición.

La relación de residuos generados y dispuestos se indica en la siguiente tabla, cabe aclarar que se reporta el mes anterior considerando que las empresas gestoras entregan la información después del quinto día del presente mes.

Tabla 25. Residuos dispuestos en el mes de junio de 2025

Residuos Aprov. (Kg)	No Aprov. (Kg)	Peligrosos Líq. (Gl)	Peligrosos Sólidos (Kg)
7	242,64	0	15,5

Los soportes serán presentados en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROGRAMA 3. GESTIÓN HÍDRICA

PROYECTO MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES - PGH-3.1-08

Para el periodo evaluado se captaron **100 m^3** en el Rio San Alberto para el abastecimiento de la maquinaria en las actividades de obra y para la humectación del material empleada en el mejoramiento y ampliación de la berma de la UF 3.

Los soportes del agua adquirida serán presentados en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROYECTO MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES - PGH-3.2-09

Para el período, los residuos líquidos generados fueron de tipo doméstico, implementándose las siguientes acciones:

- ✓ En los frentes de obra se cuenta con baños portátiles, a los que se les realiza el mantenimiento a través de empresas autorizadas realizando la adecuada disposición de los residuos líquidos con gestores autorizados.
- ✓ Se cuenta con 1 baño portátil por cada 15 trabajadores.
- ✓ Se adelantan actividades de formación que permitan sensibilizar al personal en el uso adecuado de las baterías sanitarias.

Fotografía 103. Limpieza y mantenimiento PR35+640 RN 4515



En el periodo se instalaron un total de diez (10) unidades de baterías sanitarias ubicadas en los: PR90+000, PR86+000, PR64+000, PR4+000, PR2+000, PR76+100, PR83+700, peaje Pailitas y en el PR18+000 de la RN4513; los residuos fueron dispuestos por los gestores EMPOBOSCONIA, GEOAMBIENTAL y SOLUSAM quienes también realizan los mantenimientos dos (2) veces por semana.

Los soportes serán presentados en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROGRAMA 4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

PROYECTO MANEJO DEL DESCAPOTE Y COBERTURA VEGETAL - PBSE-4.1-10

En este período se realizaron las actividades de descapote en las siguientes Unidades Funcionales:

Para los tres corredores viales existentes se cuenta con siete (7) cuadrillas para las actividades rocería de las franjas laterales y separadores, limpieza de cunetas y demás actividades de mantenimiento.

Cada cuadrilla de mantenimiento cuenta como mínimo con un camión doble cabina para el desplazamiento del personal y transporte de equipos como guadañas, herramienta menor, señalización y material de obra.

Las empresas de mantenimiento rutinario continúan realizando la rocería mecánica y manual de las zonas verdes, separadores y laterales del corredor vial. Los residuos vegetales, son manejados como residuos biodegradables, los cuales se retiran del área de trabajo.

En el período correspondiente se realizó la actividad de rocería en las Rutas Nacionales 4513, 4514 y 4515 en una longitud total de 269,5 Km.

Tabla 26. Relación de cuadrillas para el Mantenimiento Rutinario

SUB-TRAMO	EMPRESA	RUTA	PR INICIAL	PR FINAL	LONGITUD (km)
1.1	MANTENEDORES DEL SUR	RN 4513	PR09+800	PR30+000	20,20
1.2	ENSERMACOL	RN 4513	PR30+000	PR50+000	20,00
2	MACORSOL	RN 4513	PR50+000	PR90+747	40,75
3	EMPREAGUACHICA	RN 4514	PR00+000	PR50+000	50,00
4	EMPRESUR	RN 4514	PR50+000	PR99+800	49,80
5	CONSTRUVIAL	RN 4515	PR00+000	PR44+000	44,00
6	OBRAMCOL	RN 4515	PR44+000	PR88+700	44,70

PROYECTO PROTOCOLOS DE FAUNA EN OBRA

Rescate de fauna: durante el informe del período se reportó el rescate y/o reubicación de una Boa arcoíris en el corredor vial, ya que no se presentaron avistamientos de fauna en las áreas de intervención.

Capacitación: durante el mes se registraron capacitaciones sobre el manejo de fauna ofídica al personal operativo y administrativo de la concesión.

PROYECTO PROTECCIÓN DE FAUNA EN VÍAS

Atropellamiento de Fauna Silvestre: durante el mes del informe se registraron once (11) eventos de atropellamiento, se registraron cinco (5) especies: dos (2) mamíferos, un (1) reptil y dos (2) aves.

Pasos de fauna silvestre: Durante este periodo, se llevaron a cabo recorridos para supervisar y evaluar el estado de las estructuras construidas y/o adaptadas como pasos de fauna; así, como la señalización instalada en el corredor vial.

El objetivo de estas revisiones fue comprobar su estado y funcionalidad, asegurando que cumplan su papel como medidas de protección para los animales, previniendo atropellamientos y facilitando un paso seguro.

Los soportes serán presentados en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

Fotografía 104. Inspección estado paso elevado, Caño La lata PR 82+600



PROGRAMA 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS

PROYECTO INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO - PMIT-5.2-13

Durante el periodo se realizó el montaje de campamentos temporales suministrados con extintores, botiquín de primeros auxilios, kit de emergencia e instalación de baterías sanitarias.

Fotografía 105. Equipos en obra PR 85+020 RN4514



Los soportes serán presentados en el Informe Trimestral contractual correspondiente.

PROYECTO MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS - PMIT-5.2-14

Fotografía 106. Frente de obra fresado PR 31+400 RN 4514



En el periodo se implementaron las medidas asociadas al manejo de maquinaria y equipos utilizados en las obras de mantenimiento prioritario, de acuerdo con la siguiente descripción:

- Los equipos cuentan con una carpeta con los registros o reportes de mantenimiento preventivo y correctivo al día.
- Los equipos, maquinarias y vehículos, son operados por personal capacitado y formado para tal fin.
- A todos los equipos y maquinaria se les realiza mantenimiento rutinario de inspección (diario); mantenimiento preventivo como los cambios periódicos de aceite, filtros y mangueras, y mantenimiento correctivo, que incluye las reparaciones y ajustes que cada equipo requiera.
- La maquinaria y vehículos cuenta con extintores multipropósito, pito y luces de reversa, certificados de emisiones de gases y SOAT vigentes y demás elementos de prevención y seguridad reglamentados y el kit antiderrame para la atención inmediata de eventos.
- Se realizan capacitaciones a los operarios de la maquinaria y vehículos sobre seguridad y protección personal para evitar accidentes.
- Los mantenimientos preventivos y/o correctivos de la maquinaria y equipos se realizan en sitios certificados y autorizados que cumplan con los estándares de calidad.

12. INFORME MENSUALES Y TRIMESTRALES

12.1 Informe del Concesionario

Memoria Técnica:

08/04/2025: con el comunicado ARG-2025-01137 el concesionario presento la Actualización Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de marzo de 2025.

6/05/2025: con el comunicado ARG-2025-01412 el concesionario presento la Actualización Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de abril de 2025.

09/06/2025: con el comunicado ARG-2025-01849 el concesionario presento la Actualización de la Memoria Técnica a corte mes de mayo de 2025.

07/07/2025: con el comunicado ARG-2025-02149 el concesionario presento la Actualización de la Memoria Técnica a corte mes de junio de 2025.

Informe Trimestral:

9/04/2025: Con el oficio CCPC-ANI-0353-0425, se dio respuesta al comunicado ARG-2025-00918, con el cual se realizaron observaciones al Informe Trimestral Ambiental No 9.

23/04/2025: el concesionario radico con el oficio ARG-2025-01266, la respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0353-0425, con la actualización del Informe Trimestrales Ambientales No 9.

Este documento este en verificación de interventoría.

05/06/2025: el concesionario radico con el oficio ARG-2025-01828, el informe trimestral ambiental No. 10.
Este documento este en verificación de interventoría.

12.2 Informe de Interventoría

Durante el mes de junio del 2025 se desarrollaron las siguientes acciones:

Informe Mensual No. 26:

4/04/2025: Con el oficio CCPC-ANI-0312-0425 se dio respuesta a su comunicación ANI No 20255010110411 - “Devolución del Informe Mensual No. 26 – Correspondiente al mes de enero del 2025.

4/04/2025: Con el oficio 20255010138621 la ANI da la aprobación Informe Mensual No. 26 correspondiente al mes de enero 2025.

Informe Mensual No. 27:

22/04/2025: Con el oficio 20255010136401 la ANI realiza observaciones al Informe Mensual No. 27 – Correspondiente al mes de febrero del 2025.

8/05/2025: con el comunicado CCPC-ANI-0442-0525, se dio respuesta al radicado ANI No 20255010136401 - “**Devolución del Informe Mensual No. 27** – Correspondiente al mes de febrero del 2025.

Informe Mensual No. 28:

15/04/2025: con el comunicado CCPC-ANI-0375-0425 se presentó el **Informe Mensual No. 28** de interventoría – mes de marzo de 2025.

Informe Mensual No. 29:

15/05/2025: con el comunicado CCPC-ANI-0486-0525 se presentó el **Informe Mensual No. 29** de interventoría – mes de Abril de 2025.

Informe Mensual No. 30:

17/06/2025: con el comunicado CCPC-ANI-0617-0625 se presentó el **Informe Mensual No. 30** de interventoría – mes de Mayo de 2025.

Informe Mensual No. 31:

15/07/2025: con el comunicado CCPC-ANI-0735-0725 se presentó el **Informe Mensual No. 31** de interventoría – mes de Junio de 2025.

13. INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL - ICAS

El Concesionario dando cumplimiento al Numeral d) del Título 3.3 Obligaciones de Concesionario con la Interventoría y la ANI, el cual indica:

…remitir a la Interventoría, diligenciados para el periodo de evaluación, los formatos de seguimiento adoptados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la elaboración de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) que esta considere necesarios; la entrega de esta información se realizará con una periodicidad mensual y se deberá entregar los cinco (5) días siguientes a la culminación del periodo de evaluación; así como la demás información que la interventoría considere relevante para elaborar el informe mensual que debe remitir a la ANI…

Para este período se desarrollaron las siguientes actividades:

03/06/2025. El concesionario mediante radicado ARG-2025-01799 remitió el informe de cumplimiento ambiental No. 23 del Expediente LAM 5683. Variante Besotes.
03/06/2025. El concesionario mediante radicado ARG-2025-01800 remitió el informe de cumplimiento ambiental No. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,15 y 16 del expediente LAM 5683. Variante Besotes.

03/06/2025. El concesionario mediante radicado ARG-2025-01801 remitió el informe de cumplimiento ambiental No. 17 y 18 del expediente LAM 5683. Variante Besotes.

03/06/2025. El concesionario mediante radicado ARG-2025-01802 remitió el informe de Cumplimiento ambiental No. 19, 20, 21 y 22, del Expediente LAM 5683. Variante Besotes.

04/06/2025. El concesionario mediante radicado ARG-2025-01820 entrego los formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental, correspondientes al mes de mayo de 2025.

18/06/2025. El concesionario mediante radicado ARG-2025-01951 entrego Informes de Cumplimiento Ambiental No. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,15 y 16 del Expediente No. LAM 5684. Variante San Martin.

18/06/2025. El concesionario mediante radicado ARG-2025-01952 entrego informe de cumplimiento ambiental No. 17, 18, 19, 20 y 21 del Expediente LAM 5684. Variante San Martin.

03/07/2025. El concesionario mediante radicado ARG-2025-02126 entrego los formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental, correspondientes al mes de junio de 2025.

14. MANEJO DE FAUNA

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas sobre el Manejo de Fauna en la sección 5.7.del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión, para el presente periodo se llevaron a cabo actividades relacionadas con el estudio de caracterización de fauna silvestre, entre ellas: Ubicación de los puntos de atropellamiento de fauna.

09/09/2024: mediante el comunicado CCPC-ANI-0659-0804 Interventoría realizó observaciones al documento de caracterización de la fauna, solicitó información consolidada y planos de ubicación para la temática de fauna.

07/10/2024: con el oficio CCPC-ANI-899-1024 la interventoría dio respuesta a la comunicación ARG-2024-02340 del 04 de septiembre de 2024, dando el plazo solicitado para actualizar y presentar el documento “Manejo Fauna Silvestre “.

09/10/2024: mediante el oficio CCPC-ANI-921-1024 la interventoría da la NO OBJECION al Plan de respuesta a incidentes con fauna silvestre, en Cumplimiento del Capítulo III, numeral 3.1, literal (p) del Apéndice 6 del Contrato. Obligaciones generales del Concesionario.

Durante el mes de junio se registraron once (11) eventos de atropellamiento, como se presenta a continuación:

Tabla 27. Registro de fauna siniestrada en el mes de Junio/2025

Fecha	Familia	Especie	Ubicación	Registro fotográfico
01/07/25	Falconidae	*Daptrius chimachima*	PR 74+780 RN 4513	
01/07/25	Procyonidae	*Procyon cancrivorus*	PR 46+000 RN 4513	

02/07/25	Myrmecophagidae	*Tamandua mexicana*	PR 62+900 RN 4514	
07/07/25	Procyonidae	*Procyon cancrivorus*	PR 90+000 RN 4514	
10/07/25	Procyonidae	*Procyon cancrivorus*	PR 45+150 RN 4513	

12/07/25	Canidae	*Cerdocyon thous*	PR 25+400 RN 4513	
15/07/25	Canidae	*Cerdocyon thous*	PR 63+500 RN 4514	
17/07/2025	Myrmecophagidae	*Tamandua mexicana*	PR 46+950 RN4513	

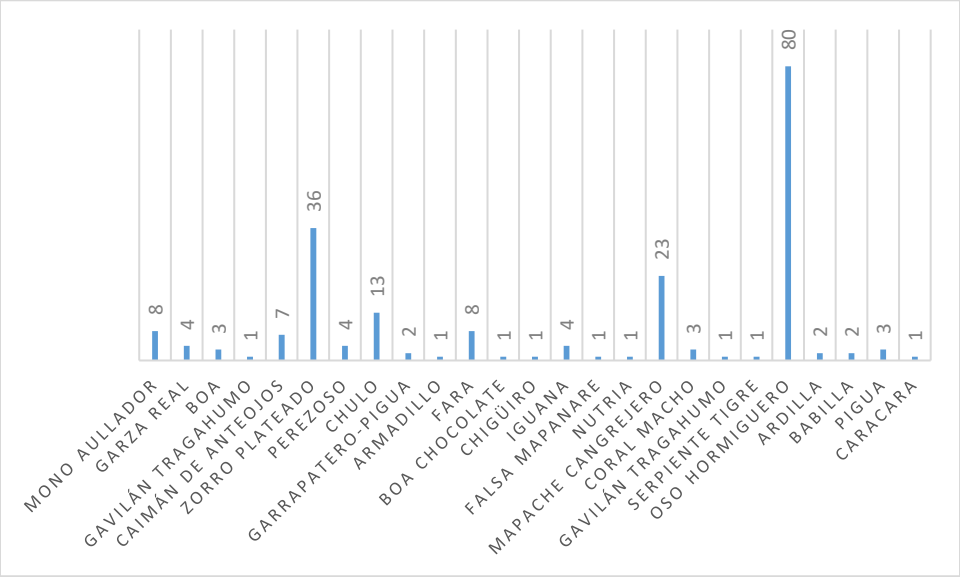
24/07/25	Myrmecophagidae	*Tamandua mexicana*	PR 2+500 RN 4515	
28/05/25	Falconidae	*Caracara cheriway*	PR 89+400 RN 4514	

A la fecha se han reportado un total de 202 individuos de fauna silvestre atropellada, a continuación, se presentan las especies y la cantidad de cada una de ellas.

Tabla 28. Registro de fauna siniestrada a la fecha

Nombre científico	Nombre Común	Cantidad
Alouatta seniculus	Mono Aullador	8
Ardea alba	Garza real	4
Boa constrictor	Boa	3
Buteogallus meridionalis	Gavilán tragahumo	1
Caiman cocodrilus	Caimán de anteojos	7
Cerdocyon thous	Zorro plateado	36
Choloepus hoffmanii	Perezoso	4
Coragyps atratus	Chulo	13
Daptrius chimachima	Garrapatero-pigua	2
Dasypus novemcinctus	Armadillo	1
Didelphis marsupialis	Fara	8
Epicrates maurus	Boa chocolate	1
Hydrochaerus hydrochaeris	Chigüiro	1
Iguana iguana	Iguana	4
Leptodeira sp	Falsa Mapanare	1
Lontra longicaudis	Nutria	1
Procyon cancrivorus	Mapache cangrejero	23
Pseudoboa neuwiedii	Coral macho	3
Rupornis magnirostris	Gavilán tragahumo	1
Spilotes pullatus	Serpiente tigre	1
Tamandua mexicana	Oso hormiguero	80
Sciuridae	Ardilla	2
Caiman crodocilus	Babilla	2
Daptrius chimachima	Pigua	3
Caracara plancus	Caracara	1
Total		**202**

Ilustración 8. Registro de fauna atropellada al mes de julio/2025



15. PUEAA

Realizando el seguimiento a la viñeta h) sección 3.1 Obligaciones Generales del Concesionario del CAPÍTULO III - OBLIGACIONES GENERALES del Anexo Técnico No 6 – Gestión Ambiental:

> *… h) El Concesionario realizará e implementará un programa para el uso eficiente y ahorro de agua, en el marco de la Ley 373 de 1997 o la norma que la sustituya o complemente. El cumplimiento de estos proyectos serán requisitos obligatorios para el Concesionario y asumirá toda la responsabilidad de su ejecución en términos de tiempo y recursos (humanos, técnicos y económicos), así como las consecuencias de su incumplimiento.*

Se ha desarrollado las siguientes acciones para dar cumplimiento:

02/07/2024: Interventoría mediante oficio CCPC-ANI-578-0724 y teniendo en cuenta el pronto inicio de la etapa constructiva solicito la actualización de la versión 1 No Objetada mediante el comunicado CCPC-ANI-173-0223 del 9 de febrero de 2023, en virtud del avance en la cesión de licencias y permisos.

Donde se solicitó incluir lo enmarcado en la Resolución 1257 del 2018, contener la siguiente información por permiso o Licencia otorgada:

• Cantidad de Puntos de captación autorizados.
• Nombre de la fuente.
• Unidad hidrológica o cuenca de la fuente abastecedora.
• Ubicación y Coordenadas.
• Ecosistema Lentico o Lotico.
• Caudal otorgado.
• Caudales de la fuente abastecedora.
• Análisis de calidad del agua. Además: Información de los vehículos que realizaran la captación y transporte. Especificaciones de los mecanismos de medición.

Además: Información de los vehículos que realizaran la captación y transporte. Especificaciones de los mecanismos de medición. Cronograma de capacitaciones y campañas educativas, tanto en frentes de obra, como en centros administrativos y las desarrolladas con la comunidad. Cronograma de actividades asociadas a la captación a partir de plan de obras No objetado.

11/07/2024: El Concesionario con el oficio ARG-2024-01732, solicito una prologa en tiempo para poder desarrollar a la actualización del documento, la Interventoría con el comunicado CCPC-ANI-0578-0724 concede el tiempo solicitado.

12/09/2024 – Con la comunicación ARG-2024-02480 se dio respuesta a los oficios CCPC-ANI-0578-0724 solicitando un plazo para la Actualización del PUEAA.

7/10/2024: Mediante el oficio CCPC-ANI-903-1024, se dio respuesta a la comunicación ARG-2024-02480 de 2024, donde se aceptó el tiempo solicitado para la actualización del PUEAA.

Mediante el oficio CCPC-ANI-1030-1124 se reitera la comunicación CCPC-ANI-0903-1024 del 07 de octubre de 2024, se solicita al concesionario remita el PUEAA teniendo en cuenta que el 21 de octubre se venció el plazo para la entrega de la actualización.

13/11/2024: mediante el radicado ARG-2024-03163 se dio respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0903-1024, el concesionario remite el PUEAA actualizado.

29/11/2024: mediante el oficio ARG-2024-03345 se dio respuesta a la comunicación CCPC-ANI-1030-1124; el concesionario informa que mediante el radicado ARG-202403163 del 13 de noviembre de 2024 envió el documento actualizado.

08/05/2025: con el oficio CCPC-ANI-0452-0525 se solicitó Informe avance y actualización del Programa Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.

Por lo anterior, se solicita:

- Actualizar el documento Programa Uso Eficiente y Ahorro del Agua radicado el 13 de noviembre de 2024 bajo la comunicación ARG-2024-03163.

- Presentar un informe a partir de las fichas que integran el programa uso eficiente y ahorro de agua, desarrollando los indicadores y presentando las MMA que se ejecutaron en cada uno de ellos.

- Con el inicio de las actividades constructivas y los procesos de captación, se solicita evaluar el programa y de ser necesario implementar acciones de mejora y nuevas oportunidades para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, considerando todas las opciones técnicas y legales vigentes.

21/05/2025: mediante el oficio ARG-2025-01592 se dio respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0452-0525; el concesionario informa que la actualización del PUEAA será remitido en el informe trimestral ambiental No. 10, la versión 4 del documento, en conjunto al avance en la implementación de medidas de manejo ambiental, correspondientes al periodo marzo-abril-mayo de 2025.

19/06/2025: con el oficio CCPC-ANI-0644-0625 se solicitó la respuesta a la comunicación ARG-2025-01592 de fecha 21 de mayo de 2025 “Informe avance y actualización del Programa Uso Eficiente y Ahorro del Agua”; la interventoría informo que revisada la actualización da por No objetado el documento y emitió algunas recomendaciones para tener en cuenta en el próximo informe:

- Anexar en el documento del informe un registro fotográfico representativo de las prácticas implementadas en los programas indicados: Inspección de equipos y elementos para la captación y trasporte de agua, Reducción de consumos y del agua captada, Reutilización del agua, Uso de aguas lluvias en la medida que estos se ejecuten.

- Reportar el valor mensual de los indicadores del Programa Reducción de consumos y del agua captada por fuente hídrica usada.

Para este período se desarrollaron las siguientes actividades:
Durante el periodo no se desarrollaron actividades.

16. PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (PRAS).

FASE PRE- CONSTRUCTIVA

El 10 de julio de 2024 la interventoría con el oficio CCPC-ANI-0555-0724, dando alcance a la obligación contractual indicada en CAPITULO IV ETAPA PREOPERATIVA – GENERALIDADES, del numeral 4.2. Principales obligaciones del Concesionario durante la fase de pre – construcción, de la Parte General del contrato de Concesión 003 del 2022, en los literales (dd) e (ii) - página 124, se solicita el informe de cumplimiento del PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (PRAS) el cual fue No Objeción por parte de la Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0472-0623 el 2 de junio del 2023.

Con el oficio ARG-2024-01862 del 29 julio 2024, el Concesionario adjunto el informe de avance de las actividades desarrolladas durante la etapa de pre – construcción en cada uno de los proyectos del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS).

FASE CONSTRUCTIVA

Mediante el oficio CCPC-ANI-779-0924 del 10 de septiembre se presentaron las Observaciones Informe No 1 – PRAS.

13/09/2024: con el oficio ARG-2024-02507 se dio respuesta al comunicado CCPC-ANI-0779-0924 Respuesta al comunicado ARG-2024-01862 del 25/07/2024 Informe de cumplimiento al Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS).

Mediante comunicado CCPC-ANI-850-0924 del 26 septiembre, se remitieron las observaciones dadas en la mesa de trabajo desarrollado el día lunes 23 de septiembre de 2024, sobre el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) presentado bajo el comunicado ARG-2024-01862 del 25/07/2024.

Interventoría y la Concesión Autopista del Rio Grande realizan el 16 de enero de 2025 mesa de trabajo para la revisión de cumplimiento y solicitud de entrega del documento actualizado para la etapa constructiva, sin respuesta a la fecha.

12/02/2025 - CCPC-ANI-111-0225, la Interventoría reitera la solicitud realizada en la comunicación CCPC-ANI-0850-0924 del 26 de septiembre del 2025. – Mesa de trabajo, Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) comunicado ARG-2024-01862 del 25/07/2024

13/03/2025 - ARG-2025-00863, el concesionario da respuesta al comunicado CCPC-ANI-0111-0225, atendiendo las observaciones al Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS), este documento está en verificación por parte de interventoría.

29/05/2025- CCPC-ANI-0549-0525, la interventoría envía las siguientes recomendaciones:

- Relacionar los anexos de las actividades que se establecen en los diferentes programas.
- Ajustar el cronograma a las fechas de realización de las actividades.
- Informar con antelación el desarrollo de las actividades para el acompañamiento por parte se Interventoría.

Para este período se desarrollaron las siguientes actividades:

A la fecha la interventoría se encuentra a la espera del documento actualizado con las recomendaciones realizadas en el mes de mayo de 2025.

17. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INTERVENTORÍA

El CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA en calidad de Interventor del Contrato de Concesión No.003 de 2022, y en virtud del Anexo Técnico No 6 – Gestión Ambiental realiza de manera periódica y permanente los procesos de verificación, seguimiento y control al cumplimiento de las condiciones contractuales para el buen desarrollo y ejecución del contrato implementando las medidas y acciones que permitan la protección, conservación y preservación de los recursos naturales.

17.1 INSPECCIÓNES DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

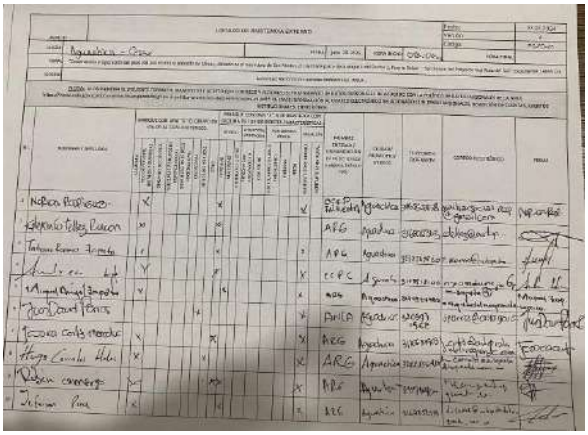
Las actividades que se relacionan de manera general se han descrito previamente en los capítulos del informe y corresponden a la implementación de las fichas de manejo ambiental en los diferentes PMA bajo el objeto del contrato; así, su seguimiento y control se realiza mediante:

- Recorridos semanales a cada una de las Unidades Funcionales en las que se vayan a iniciar las actividades constructivas.
- Verificación de las condiciones actuales de la zona, ahuyentamiento de fauna, aprovechamiento forestal, delimitación de cuerpos de agua o fuentes hídricas y delimitación del área constructiva.
- Revisión de la implementación de las fichas de manejo establecidas bajo los permisos ambientales tramitados y obtenidos para su implementación: inspección al manejo de residuos sólidos, residuos líquidos, manejo del recurso hídrico, manejo de fauna, manejo del recurso abiótico, ZODMES, RCD, maquinaria y equipos.
- Verificación del cumplimiento y desarrollo de las capacitaciones al personal de obra en los temas previstos en el respectivo cronograma.
- Atención a las inquietudes de la comunidad del AID donde se están ejecutando las actividades previas y constructivas y que estén relacionadas con el área ambiental.
- Asistencia a reuniones, mesas de trabajo y actividades con la comunidad e instituciones en general en la implementación de medidas del área ambiental.
- Acompañamiento y verificación del establecimiento de las especies vegetales en áreas previamente inspeccionadas para tal fin, inspección que se realiza en atención a las posibles áreas para ser definidas en consultas con las autoridades ambientales y municipales del AID bajo el objeto del contrato de concesión.
- Verificación de las áreas de probable explotación de materiales pétreos para las actividades constructivas avaladas con los permisos mineros y ambientales requeridos.
- Verificación de los sectores que requieren intervención a ser aprobados e incluidos en las actividades bajo el objeto del contrato de concesión.
- Verificación y seguimiento al estado, condiciones actuales y requerimientos establecidos bajo Expediente LAM5228 a la fuente de materiales y quebrada Torcoroma, en el Capítulo 8. OBLIGACIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO PRIORITARIO se reporta de manera detallada el seguimiento al mismo.

- Acompañamiento a las visitas que programa la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA en el seguimiento de las medidas de manejo establecidas en las diferentes Licencias Ambientales bajo el objeto del contrato.

Para el período la ANLA realizó visita de seguimiento a los Expedientes: LAM 5723 Variante Minas los días 22 y 23 de julio de 2025.

Fotografía 107. Seguimiento ANLA Expediente LAM9403 Tramo Recto









25/07/2025: Visita de seguimiento a la PQRS 738, el señor Edilberto Mora Rangel arrendatario de la vivienda ubicada en el PR30+000 RN 4515 realiza solicitud de atención inmediata por las continuas emisiones de material particulado que llegan a su vivienda provenientes del cargue y transporte de volquetas que conducen el material a los diferentes frentes de obra sobre el corredor vial y que les está causando afectaciones a la salud.

Interventoría realiza inspección a la zona para determinar las medidas a implementar teniendo en cuenta que la humectación con el carrotanque en el sector no es suficiente para mitigar el impacto.

Fotografía 108. Seguimiento PQRS 738 – Sr. Edilberto Mora Rangel









25/07/2025: Visita de seguimiento a la PQRS 738, el señor Edilberto Mora Rangel arrendatario de la vivienda ubicada en el PR30+000 RN 4515 realiza solicitud de atención inmediata por las continuas emisiones de material particulado que llegan a su vivienda provenientes del cargue y transporte de volquetas que conducen el material a los diferentes frentes de obra sobre el corredor vial y que les está causando afectaciones a la salud.

Fotografía 109. Seguimiento mantenimiento LAM6301 Variante La Gómez









17.2 REVISIÓN DOCUMENTAL

En seguimiento a todos los procesos que se llevan a cabo en campo, Interventoría verifica los documentos que relacionan todas las actividades que se ejecutan previo a las actividades constructivas, al inicio, desarrollo y culminación de los mismos; así:

- Expedientes que relacionan los permisos y Licencias Ambientales otorgadas bajo el objeto del contrato de concesión.
- Correspondencia recibida y emitida relacionada con el área ambiental en general y solicitudes de las instituciones municipales, educativas y comunidad del AID.
- Seguimiento a la actualización de los programas de manejo ambiental, de responsabilidad ambiental y social, de aporte y mitigación al cambio climático, de uso eficiente y ahorro del agua.
- Revisión del informe mensual de actividades ambientales indicadas en la memoria técnica mensual correspondiente a la ejecución de las actividades contempladas bajo el objeto del contrato de concesión.
- Revisión del informe trimestral emitido por la Concesión Autopista del Rio Grande como compendio de las actividades ambientales que se desarrollan, establecidas en los PMA de los PAGA y Licencias Ambientales y verificación al buen desarrollo y ejecución de las actividades constructivas con la implementación de medidas que protejan los Recursos Naturales existentes en las áreas de intervención.

Para el período, mediante comunicación CCPC-ANI-0696-0725 de fecha 03 de julio de 2025 Interventoría emite observaciones al Informe Trimestral N° 10 correspondiente a los meses marzo - mayo de 2025 para ser atendidas y sea verificada nuevamente la información del documento que remita Autopista del Rio Grande.

17.3 ELABORACIÓN DE INFORMES

De manera periódica, mensual Interventoría realiza la elaboración y entrega del informe que refiere las actividades que se desarrollaron en el período inmediato anterior ejecutado; así, se realizó la entrega del Informe mensual N° 31 mediante comunicación CCPC-ANI-0735-0725 de fecha 15 de julio de 2025 que corresponde al mes inmediatamente anterior ejecutado.

A lo anterior, para fortalecer los procesos, revisar el cumplimiento de las medidas ambientales a implementadas y por ejecutar y programar las actividades durante el próximo período constructivo, se realizan comités mensuales en acompañamiento con la ANI, Concesionaria ARG e Interventoría; para el período se realizó el comité mensual N°7 de fecha de 28 de julio de 2025, se anexa Acta del respectivo comité

18. RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA EN EL PERIODO

18.1 CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR INTERVENTORÍA

A continuación, se relaciona la trazabilidad de la correspondencia recibida por la Interventoría al mes de julio de 2025.

Tabla 29. Correspondencia recibida por Interventoría a julio 2025

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
25/06/2025	20256030219381	ANI	PERSONERIA LA ESPERANZA	Atención a Radicado ANI 20254090771662 de 19 de junio de 2025 Convocatoria Reunión Riesgo de Inundación Centro Poblado El Tropezón. Proyecto Corredor Sabana De Torres – Curumaní. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP No.003 de 22 de julio de 2022.
25/06/2025	20256030219861	ANI	CAMARA DE COMERCIO VALLEDUPAR	Atención Solicitud Radicado ANI 20254090520882 del 28 de abril de 2025, Mesas de Trabajo Municipales, Proyecto Corredor Sabana De Torres – Curumaní. Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP No.003 de 22 de julio de 2022. Alcance oficio 20256030121631 del 7 de abril de 2025.
25/06/2025	ARG-2025-02038	CARG	ANLA	Informe de actividades catalogadas como Cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto licenciado mediante Resolución No. 0250, del 4 de marzo de 2015, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del Proyecto: “Vial Ruta del Sol, sector 2, Tramo 7: La Mata San Roque, para el paso por el centro poblado de Pailitas, localizado en jurisdicción del municipio de Pailitas, en el departamento del Cesar”, conforme a lo establecido en el numeral 8, del Artículo 2.2.2.6.1.2. Cambios menores comunes a dos o más modos del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAV0024-14.

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
25/06/2025	ARG-2025-02039	CARG	ANLA	Informe de actividades catalogadas como Cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto licenciado mediante Resolución No. 0968 del 26 de agosto de 2014, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto de "Construcción de las Variantes La Gomez, El Tropezón y La Palma, pertenecientes al tramo 4 del proyecto Ruta del Sol Sector 2", conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.2.6.1.2. Cambios menores comunes a dos o más modos del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAM6301. "Cambio de proveedores de materiales de construcción siempre que el nuevo proveedor cuente con todos los permisos y licencias ambientales asociados a la explotación de recursos naturales no renovables, como agregados y material granular."
25/06/2025	ARG-2025-02040	CARG	ANLA	Informe de actividades catalogadas como Cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto licenciado mediante Resolución No. 0768 del 16 de julio de 2014, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto "Proyecto vial Ruta del Sol, Sector 2, Tramo 7-La Mata-San Roque, paso por los centros poblados de Pelaya, Floresta y las Vegas", conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.2.6.1.2. Cambios menores comunes a dos o más modos del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAM6171.
25/06/2025	ARG-2025-02041	CARG	ANLA	Informe de actividades catalogadas como Cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto licenciado mediante

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
				Resolución No. 1291, del 28 de octubre de 2014, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Construcción de las Variantes para el paso vial por los centros poblados del El Burro y Curumaní, Tramo 7 del Sector 2 del Proyecto vial Ruta del Sol”, conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.2.6.1.2. Cambios menores comunes a dos o más modos del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAV0065-13.
25/06/2025	ARG-2025-02042	CARG	ANLA	Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución 0759, del 12 de septiembre de 2012, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Construcción y operación del Paso Vial por el centro poblado de La Mata, ubicado en el municipio de la Gloria, departamento del Cesar, entre las abscisas 98+980 de la Ruta 4514 y el 00+850 de la ruta 4515, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2:Puerto Salgar-San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol”, conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre– carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAM5680. “Cambio de proveedores de materiales de construcción siempre que el nuevo proveedor cuente con todos los permisos y licencias ambientales asociadas a la explotación de recursos naturales no renovables, como agregados y material granular.”
25/06/2025	ARG-2025-02044	CARG	CORPOCESAR	Informe técnico del permiso de Aprovechamiento Forestal autorizado mediante Resolución 0627 del 29 de noviembre del 2024. Expediente CGRF 132-2023.

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
26/06/2025	ARG-2025-02052	CARG	CORPONOR	Cumplimiento a la compensación por aprovechamiento forestal para “Arboles aislados”. Resolución Nº067 del 29 de octubre de 2024.
02/07/2025	ARG-2025-02055	CARG	ANLA	Atención al requerimiento 23 del Acta No. 546 de 2024 del proyecto “Construcción de las variantes para el paso vial por los centros poblados de El Burro y Curumani, Tramo 7 del sector 2 del proyecto vial Ruta del Sol”. Expediente LAV0065-13.
27/06/2025	ARG-2025-02057	CARG	ANLA	Propuesta de uso de Swinglea glutinosa en encauzamientos de pasos de fauna. Expedientes LAM5427, LAM5680, LAM5681, LAM5682, LAM5683, LAM5684, LAM5718, LAM5723, LAM6171, LAM6301, LAM9403, LAM9420, LAV0024-14 y LAV0065-13.
27/06/2025	ARG-2025-02066	CARG	ANM	Atención de observaciones al Plan de Trabajos y Explotación – PTE mediante Auto PARV 118 del 24 de febrero de 2025, de la Autorización Temporal 508048 VDA MELENDEZ.2
27/06/2025	ARG-2025-02068	CARG	ANLA	Informe previo de Cambio Menor, de la Resolución No. 0997, del 30 de noviembre de 2012, por medio de la cual se otorga Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Construcción de los Tramos 4 parcial (PR11+350 al PR90+600 de la RN4513) y 7 (PR0+980 al PR87+100 de la RN4515), y sus obras asociadas”, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.2.6.1.3. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 “14. Modificación de las especificaciones técnicas en dimensiones, materiales y procedimientos”. Expediente LAM9420-00.
27/06/2025	ARG-2025-02069	CARG	CDMB	Solicitud de permiso de Ocupación de cauces, playas y lechos.

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
01/07/2025	ARG-2025-02076	CARG	ANLA	Atención a los requerimientos del Acta No. 441 de 2024, del proyecto: “Construc ción y Operación de la Variante San Martín”. Expediente LAM5684.
02/07/2025	ARG-2025-02096	CARG	CAS	Remisión de informes de mantenimiento y monitoreo del Plan de Reposición Arbórea, en cumplimiento del Artículo Séptimo de la Resolución No. 92.2023 del 14-06-2023.
08/07/2025	ARG-2025-02098	CARG	ANM	Aclaración al AUTO No. PARV 346, del 17 de junio del 2025, notificado mediante el Estado PARV No. 050, del 19 de junio de 2025, para la Autorización Temporal 508050.
03/07/2025	ARG-2025-02126	CARG	CCPC	Entrega de formatos de seguimiento al cumplimiento ambiental, correspondientes al mes de junio de 2025.
04/07/2025	ARG-2025-02130	CARG	ANM	Atención a observaciones al Plan de Trabajos de Explotación – PTE de la Autorización Temporal 507937 – Fuente de Material Arcelez La Estrella.
07/07/2025	ARG-2025-02149	CARG	CCPC	Entrega Actualización Memoria Técnica a corte mes de junio de 2025.
07/07/2025	ARG-2025-02150	CARG	CCPC	Notificación de correspondencia enviada y recibida.
07/07/2025	ARG-2025-02152	CARG	CCPC	Informe Gerencial Mensual.
08/07/2025	ARG-2025-02156	CARG	ANM	Atención observaciones al Plan de Trabajos de Explotación – PTE de la Autorización Temporal 507936 –
09/07/2025	ARG-2025-02173	CARG	A&G EMPRESA UNIPERSONAL	Respuesta a comunicado ARG-2025 02919, con Asunto: “SOLICITUD NO EXTRACCION MATERIAL DE CONSTRUCCION AREA TITULO MINERO IFQ-090091.
09/07/2025	ARG-2025-02177	CARG	ANI	Respuesta a las comunicaciones ANI 20256050115551, 20246050200961 y CCPC-ANI-0343-0425 “Cobro coactivo ANLA Auto 8797-2023”. LAM 5228.
10/07/2025	ARG-2025-02198	CARG	ALCALDIA PELAYA	Derecho de Petición, Revisión de actividades de intervención sobre las

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
				fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.
10/07/2025	ARG-2025-02200	CARG	ANLA	Atención al requerimiento 5 del Acta No. 351 de 2025: “Construcción y Operación del paso vial por el Centro poblado la Mata.” Expediente LAM5680.
11/07/2025	ARG-2025-02203	CARG	ANLA	Plan de Gestión del Riesgo de Desastres. Expediente LAV 0024-14.
14/07/2025	ARG-2025-02218	CARG	ANLA	Respuesta a su oficio ANLA 20254700483861 del 4 de julio de 2025, bajo radicado ARG-CR-2025 03290 del 07 de julio de 2025, con Asunto “Resultado de la Verificación Preliminar del ICA No.1 (VPI) Radicado ANLA: 20256200699212 del 17 de junio de 2025 Proyecto: Construcción y Operación del paso vial por el centro poblado de La Mata, ubicado en el municipio de La Gloria, departamento del Cesar, entre las abscisas 98+980 de la Ruta 4514 y el 00+850 de la ruta 4515” Expediente: LAM5680.
14/07/2025	ARG-2025-02219	CARG	ANLA	Respuesta a su oficio ANLA 20254700471081 del 02 de julio de 2025, bajo radicado ARG-CR-2025 03184 del 02 de julio de 2025, con Asunto “Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 5 (VPI). Radicado ANLA: 20256200572932 del 20 de mayo de 2025. Proyecto: Construcción y operación de la variante El Juncal, localizada en jurisdicción del municipio de Aguachica, departamento del Cesar, el cual hace parte de la etapa 1 del “Proyecto Vial Ruta del Sol, Sector 2: Puerto Salgar-San Roque” Expediente: LAM5427
14/07/2025	ARG-2025-02243	CARG	CCPC	Respuesta a su comunicación ARG CR-2025-03137, con Asunto: “Solicitud atención petición Sr. Albéniz José Guevara Jaimes.

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
15/07/2025	ARG-2025-02251	CARG	ANLA	Atención al requerimiento 9 del Acta No. 351 del 27 de junio de 2025 del proyecto “Construcción y Operación del Paso vial por el centro poblado de La Mata, ubicado en el municipio de La Gloria, departamento del Cesar, entre las abscisas 98+980 de la Ruta 4514 y el 00+850 de la ruta 4515, el cual hace parte de la etapa 1 del Sector 2; Puerto Salgar – San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol” Expediente LAM5680.
15/07/2025	ARG-2025-02254	CARG	ANM	Aclaración al AUTO No. PARV 342, del 17 de junio del 2025, notificado mediante el Estado PARV No. 049, del 18 de junio de 2025, para la Autorización Temporal 508052.
15/07/2025	ARG-2025-02278	CARG	CCPC	Respuesta a su comunicación CCPC ANI-0664-0725, con Asunto: “Solicitud atención petición Sr. Albéniz José Guevara Jaimes”.
15/07/2025	ARG-2025-02287	CARG	ANI-ANM-A&G	Respuesta a PQRS 728 con Asunto: “SOLICITUD NO EXTRACCION MATERIAL DE CONSTRUCCION AREA TITULO MINERO IFQ-090091.
17/07/2025	ARG-2025-02304	CARG	ANLA	Atención a los requerimientos del Acta No. 235, del 27 de mayo de 2024, del proyecto: “Construcción y Operación del paso vial por el centro poblado de Minas, ubicado en el municipio de San Martín, el cual hace parte de la etapa 1 del sector 2, Puerto Salgar- San Roque del Proyecto Vial Ruta del Sol”. Expediente LAM5723.
21/07/2025	ARG-2025-02319	CARG	ANLA	Informe previo de Cambio Menor, Resolución 0997 del 30 de noviembre de 2011, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, otorgó a la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto “Construcción del tramo 2 Caño Alegre-Puerto Araujo (PR81+500 al PR61+500), tramo 3 Puerto Araujo-La Lizama, (PR61+500 al PR149+000), tramo 4, La Lizama San Alberto (PR0+000 al PR90+600) y

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
				tramo 7 La Mata- San Roque (PR0+420 al PR 89+978), del proyecto vial Ruta del Sol. Sector 2: Puerto Salgar- San Roque, y sus obras asociadas"., conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.2.6.1.2. Modo terrestre – carretero del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Expediente LAM9420 – 00 "Cambio de los volúmenes autorizados o ampliación de las Zonas de Disposición de Material Sobrante de Excavaciones (ZODMEs) siempre y cuando su ampliación se encuentre dentro del polígono licenciado".
21/07/2025	ARG-2025-02325	CARG	ANLA	Informe previo de actividades catalogadas como Cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto licenciado mediante Resolución No. 0651, del 10 de agosto de 2012 "Por medio de la cual se otorgó Licencia Ambiental para el proyecto denominado "Construcción de la Variante San Martín".", conforme a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.2.6.1.2. Cambios menores comunes a dos o más modos del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 "Cambio de proveedores de materiales de construcción siempre que el nuevo proveedor cuente con todos los permisos y licencias ambientales asociados a la explotación de recursos naturales no renovables, como agregados y material granular". Expediente LAM5684.
18/07/2025	ARG-2025-02326	CARG	ANM	Atención a requerimientos indicados en el Concepto Técnico PARV No. 266, del 28 de mayo de 2025, acogido mediante el AUTO PARV 352, del 18 de junio de 2025, relacionado con el Plan de Trabajos de Explotación – PTE de la Autorización Temporal

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
				508573 – Fuente de Material Hacaritama.
21/07/2025	ARG-2025-02327	CARG	CCPC	Notificación de correspondencia enviada y recibida.
22/07/2025	ARG-2025-02337	CARG	ANLA	Cumplimiento al artículo décimo cuarto de la Resolución 0968 de 26 de agosto de 2014. Evaluación Económica Ambiental de los impactos positivos y negativos del proyecto. Expediente LAM 6301.
21/07/2025	ARG-2025-02341	CARG	ANLA	Respuesta a su oficio ANLA 20254700497731 del 10 de julio de 2025, bajo radicado ARG-CR-2025 03357, con Asunto “Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 9 (VPI) ANLA: 20256200592002 del 23 de mayo de 2025 Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Minas” Expediente: LAM5723.
21/07/2025	ARG-2025-02343	CARG	ANLA	Respuesta a su oficio ANLA 20254700496871 del 10 de julio de 2025, bajo radicado ARG-CR-2025 03356, con Asunto “Resultado de la Segunda Verificación del ICA No.18 (VPI) Radicado ANLA: 20256200588872 del 22 de mayo de 2025 Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Minas. Expediente: LAM5723.
21/07/2025	ARG-2025-02344	CARG	ANLA	Respuesta a su oficio ANLA 20254700499581 del 11 de julio de 2025, bajo radicado ARG-CR-2025 03364, con Asunto “Verificación del Informe de Cumplimiento Ambiental 13 (VPI) Radicado ANLA: 20256200592112 del 23 de mayo de 2025 Proyecto: Construcción y operación del paso vial por el centro poblado de Minas” Expediente: LAM5723.

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
18/07/2025	ARG-2025-02351	CARG	CORPOCESAR	Remisión de Informe técnico del Plan de Reforestación de la Resolución No. 0610 del 20 de noviembre del 2024.
23/07/2025	ARG-2025-02369	CARG	ANLA	Atención a los requerimientos del Acta No. 351 del 27 de junio 2025: “Construcción y Operación del paso vial por el Centro poblado la Mata.” Expediente LAM5680.
23/07/2025	ARG-2025-02372	CARG	ANLA	Atención requerimientos Acta No. 336 de 2024: “Construcción y operación del proyecto paso vial por el centro poblado del Corregimiento de Besote, municipio de la Gloria, departamento del Cesar”. Expediente LAM5683.
23/07/2025	ARG-2025-02374	CARG	CORPOCESAR	Solicitud de pronunciamiento sobre trámites de ocupaciones de cauce, concesiones de agua y aprovechamiento forestal del antiguo proyecto Ruta del Sol, a nombre de Autopista del Rio Grande S.A.S. Expedientes CJA-157-2011, CJA-163 2012, CJA-082-2012, SGA-044-2013 y SGA-037-2012.
24/07/2025	ARG-2025-02388	CARG	CAS	Alcance a las comunicaciones con radicado CAS No. 17947 de 16-09 2024, CAS No. 80.30.4850.2025, del 18-03-2025 y CAS No. 80.30.4850.2025 de 18-03-2025: Alcance a la comunicación recibido 80.30.4850.2025, del 18-03-2025, con Asunto: “Solicitud de pronunciamiento sobre trámites de Cesiones de permisos, permisos de poda de árboles y aprovechamiento forestal”.
24/07/2025	ARG-2025-02396	CARG	CAS	Alcance a las comunicaciones con radicado CAS No. 17947 de 16-09 2024, CAS No. 80.30.4850.2025, del 18-03-2025 y CAS No. 80.30.4850.2025 de 18-03-2025: Alcance a la comunicación recibido 80.30.4850.2025, del 18-03-2025, con Asunto: “Solicitud de pronunciamiento sobre trámites de Cesiones de permisos, permisos de poda de árboles y aprovechamiento forestal”.

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
25/07/2025	ARG-2025-02403	CARG	CORPOCESAR	Presentación Estudio de Impacto Ambiental - EIA de la Autorización Temporal 508050 perteneciente a la Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.
25/07/2025	ARG-2025-02404	CARG	CORPOCESAR	Presentación Estudio de Impacto Ambiental – EIA, de la Autorización Temporal 508052, perteneciente a la Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.
25/07/2025	ARG-2025-02405	CARG	CORPOCESAR	Presentación Estudio de Impacto Ambiental – EIA, de la Autorización Temporal 508048, perteneciente a la Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.
25/07/2025	ARG-2025-02406	CARG	ANM	Solicitud de desistimiento al proceso de Renuncia, presentada para la Autorización Temporal 508003, radicada mediante No. 20251003779842, del 6 de marzo de 2025.
25/07/2025	ARG-2025-02409	CARG	CAS	Presentación Estudio de Impacto Ambiental – EIA, de la Autorización Temporal 508831, perteneciente a la Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S.
25/07/2025	ARG-2025-02412	CARG	CAS	Alcance a las comunicaciones con radicado CAS No. 17947 de 16-09 2024, CAS No. 80.30.4850.2025, del 18-03-2025 y CAS No. 80.30.4850.2025 de 18-03-2025: Alcance a la comunicación recibido 80.30.4850.2025, del 18-03-2025, con Asunto: “Solicitud de pronunciamiento sobre trámites de Cesiones de permisos, permisos de poda de árboles y aprovechamiento forestal”
25/07/2025	ARG-2025-02419	CARG	CDMB	Solicitud de renovación del permiso de poda CDMB 00551 de 17 de enero de 2025: Respuesta al radicado No 25237 del 20 de diciembre de 2024. “Permiso de Poda”.
25/07/2025	ARG-2025-02430	CARG	ANLA	Respuesta a los requerimientos del Acta de control y seguimiento No. 243

FECHA DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO	EMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
				de 2025. Proyecto: "Construcción y operación del paso vial por el centro poblado del corregimiento de Morrison" Expediente LAM5681.
25/07/2025	ARG-2025-02455	CARG	CORPONOR	Estado actual del permiso de Concesión de Aguas, autorizado mediante Resolución No. 0123, del 9 de noviembre de 2023.
29/07/2025	OFICIO No. 0199	PERSONERIA SABANA DE TORRES	CCPC	Mesa de trabajo sobre posibles afectaciones al distrito de drenaje Rio Lebrija, en Sabana de Torres (Santander) por parte de la Autopista del Rio Grande.
14/07/2025		SECRETARIA DE PLANEACION LA GLORIA	CCPC	Respuesta a solicitud de información – Donación de material fresado."

Fuente: Elaboración propia.

18.2 CORRESPONDENCIA EMITIDA POR INTERVENTORIA

A continuación, se relaciona la trazabilidad de la correspondencia generada por la Interventoría al mes de julio de 2025.

Tabla 30. Correspondencia enviada por Interventoría a Julio 2025

FECHA	CONSECUTIVO	DESTINATARIO	ASUNTO
01/07/2025	CCPC-ANI-664-0725	CARG	Solicitud atención petición Sr. Albenis José Guevara Jaimes.
04/07/2025	CCPC-ANI-687-0725	CARG	Solicitud balance y soportes donación de material fresado a terceros en la fase constructiva.
03/07/2025	CCPC-ANI-694-0725	CARG	Respuesta a comunicación ARG-2025-01462 de fecha 09 de mayo de 2025. Entrega Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático – Fase de construcción.
03/07/2025	CCPC-ANI-696-0725	CARG	Respuesta al comunicado ARG-2025-01828 "Cumplimiento al numeral 3.3, literal (a) (b) del Capítulo III del Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental. "Entrega del Informe Trimestral Ambiental No 10"
04/07/2025	CCPC-ANI-701-0725	CARG	Respuesta a comunicación ARG-2025-01462 de fecha 09 de mayo de 2025. Entrega Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático – Fase de construcción.

FECHA	CONSECUTIVO	DESTINATARIO	ASUNTO
15/07/2025	CCPC-ANI-726-0725	ANI	Entrega Informe de junio/25 - Gestión “Torcoroma”. Troncal del Magdalena “Sabana de Torres – Curumaní”. Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
23/07/2025	CCPC-ANI-760-0725	CARG	Solicitud implementación de las medidas de manejo de materiales de demoliciones. PAGA Operación y Mantenimiento. PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL. 7.2 PROGRAMA MANEJO DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS. 7.2.1 Manejo integral de materiales de construcción / PAC-2.1-04.
23/07/2025	CCPC-ANI-761-0725	CARG	Solicitud Informe implementación aplicativo BIOANI. Manejo fauna silvestre. Cumplimiento del Capítulo VI, numeral 6.2, literal (A) del Apéndice 6 del Contrato. Obligaciones durante la fase de construcción.
28/07/2025	CCPC-ANI-787-0725	CARG	Solicitud de atención al oficio Petición especial del Sr. Jaime Antonio Escobar Escobar – Propuesta de instalación mesa técnica de trabajo.

Fuente: Elaboración propia.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

MODO CARRETERO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 539 DE 2022

INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA. CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ

INTERVENTOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 32 – TOMO 6
INFORME TÉCNICO DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN
RUTAS 4513 – 4514 Y 4515

PERIODO: 01 AL 30 DE JULIO DE 2025

ETAPA PREOPERATIVA

FASE DE CONSTRUCCIÓN

CONSORCIO
CONCESIONES POR COLOMBIA

BOGOTÁ, AGOSTO DE 2025

CONTRATO No. **539 DEL 4 NOVIEMBRE de 2022**

OBJETO **INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIO PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA, DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CORREDOR SABANA DE TORRES - CURUMANÍ**

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

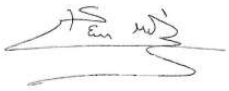
NUMERO DE REVISIÓN		**Versión 0**
Responsables por elaboración	Nombre	Jaime Enrique Caselles A.
	Firma	
	Nombre	Amaury Pérez
	Firma	
	Fecha	Agosto de 2025
Responsable por revisión	Nombre	Ricardo Luna
	Firma	
	Fecha	Agosto de 2025
Responsable por Aprobación	Nombre	William Enrique Malaver B.
	Firma	 Firmado digitalmente por WILLIAM ENRIQUE MALAVER BELLO Fecha: 2025.08.20 18:04:24 -05'00'
	Fecha	Agosto de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción 7

2. Objetivos 8

2.1 Obligaciones Complementarias: 8

3. Generalidades Del Proyecto 9

3.1 Alcance Del Contrato 9

3.2 Descripción Del Proyecto 10

3.2.1 Localización Del Proyecto 11
3.2.2 Características Técnicas Del Proyecto 11
3.2.3 Descripción De Las Unidades Funcionales (Uf) Operativas A Fecha Del PresentePeriodo 12
3.2.3. Unidad Funcional 1 (Uf1): Rio Sogamoso – Las Pampas 12
A) Uf1: Generalidades Y Subsectores De La Unidad Funcional 12
B) Uf1: Obras Especiales Obligatorias Dentro De La Unidad Funcional 12
C) Uf1: Características Geométricas Y Técnicas De Entrega De Cada Subsector Para Vías A Cielo Abierto, Puentes Y Viaductos 13
D) Uf1: Intersecciones Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 13
E) Uf1: Variantes Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 13
F) Uf1: Puentes A Construir O Terminar El Concesionario (Vehiculares - Peatonales) 14
G) Uf1: Diseños No Objetados 14
3.2.3.2 Unidad Funcional 2 (Uf2): Las Pampas – Llano Grande 17
A) Uf2: Generalidades Y Subsectores De La Unidad Funcional 17
B) Uf2: Obras Especiales Obligatorias Dentro De La Unidad Funcional 17
C) Uf2: Características Geométricas Y Técnicas De Entrega De Cada Subsector Para Vías A Cielo Abierto, Puentes Y Viaductos 17
D) Uf2: Intersecciones Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 18
E) Uf2: Variantes Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 18
F) Uf2: Puentes A Construir O Terminar El Concesionario (Vehiculares - Peatonales) 18
G) Uf2: Diseños No Objetados 19
3.2.3.3 Unidad Funcional 3 (Uf3): Barrancabermeja – Sabana De Torres 22
3.2.3.4 Unidad Funcional 4 (Uf4): Sabana De Torres – Tropezón 25
A) Uf4: Generalidades Y Subsectores De La Unidad Funcional 25
B) Uf4: Obras Especiales Obligatorias Dentro De La Unidad Funcional 25
C) Uf4: Características Geométricas Y Técnicas De Entrega De Cada Subsector Para Vías A Cielo Abierto, Puentes Y Viaductos 25
D) Uf4: Intersecciones Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 26
E) Uf4: Variantes Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 26
F) Uf4: Puentes Que Debe Construir O Terminar El Concesionario (Vehiculares - Peatonales) 26
G) Uf4: Diseños No Objetados 27
3.2.3.5 Unidad Funcional 5 (Uf5): Tropezón – San Alberto 30
A) Uf5: Generalidades Y Subsectores De La Unidad Funcional 30
B) Uf5: Obras Especiales Obligatorias Dentro De La Unidad Funcional 30

C) Uf5: Características Geométricas Y Técnicas De Entrega De Cada Subsector Para Vías A Cielo Abierto, Puentes Y Viaductos 30
D) Uf5: Intersecciones Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 31
E) Uf5: Intersecciones Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 32
F) Uf5: Puentes Que Debe Construir O Terminar El Concesionario (Vehiculares - Peatonales) 32
G) Uf5: Diseños No Objetados 32
3.2.3.6 Unidad Funcional 6 (Uf6): La Mata – Pailitas 35
A) Uf6: Generalidades Y Subsectores De La Unidad Funcional 35
B) Uf6: Obras Especiales Obligatorias Dentro De La Unidad Funcional 35
C) Uf6: Características Geométricas Y Técnicas De Entrega De Cada Subsector Para Vías A Cielo Abierto, Puentes Y Viaductos 35
D) Uf6: Intersecciones Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 36
E) Uf6: Variantes Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 37
F) Uf6: Puentes Que Debe Construir O Terminar El Concesionario (Vehiculares - Peatonales) 37
G) Uf6: Diseños No Objetados 38
3.2.3.7 Unidad Funcional 7 (Uf7): Pailitas – Las Vegas 41
A) Uf7: Generalidades Y Subsectores De La Unidad Funcional 41
B) Uf7: Obras Especiales Obligatorias Dentro De La Unidad Funcional 41
C) Uf7: Características Geométricas Y Técnicas De Entrega De Cada Subsector Para Vías A Cielo Abierto, Puentes Y Viaductos 41
D) Uf7: Intersecciones Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 42
E) Uf7: Variantes Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 43
F) Uf7: Puentes Que Debe Construir O Terminar El Concesionario (Vehiculares - Peatonales) 43
G) Uf7: Diseños No Objetados 44
3.2.3.8 Unidad Funcional 8 (Uf8): Las Vegas - Curumaní 47
A) Uf8: Generalidades Y Subsectores De La Unidad Funcional 47
B) Uf8: Obras Especiales Obligatorias Dentro De La Unidad Funcional 47
C) Uf8: Características Geométricas Y Técnicas De Entrega De Cada Subsector Para Vías A Cielo Abierto, Puentes Y Viaductos 48
D) Uf8: Intersecciones Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 48
E) Uf8: Variantes Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 48
F) Uf8: Puentes Que Debe Construir O Terminar El Concesionario (Vehiculares - Peatonales) 49
G) Uf8: Diseños No Objetados 50
3.2.3.9 Unidad Funcional 9 (Uf9): Curumaní – San Roque 53
A) Uf9: Generalidades Y Subsectores De La Unidad Funcional 53
B) Uf9: Obras Especiales Obligatorias Dentro De La Unidad Funcional 53
C) Uf9: Características Geométricas Y Técnicas De Entrega De Cada Subsector Para Vías A Cielo Abierto, Puentes Y Viaductos 53
D) Uf9: Intersecciones Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 54
E) Uf9: Variantes Que Como Mínimo Debe Desarrollar El Concesionario 55
F) Uf9: Puentes Que Debe Construir O Terminar El Concesionario (Vehiculares - Peatonales) 55
G) Uf9: Diseños No Objetados 56
3.2.3.10 Unidad Funcional 10 (Uf10): La Gloria – San Roque 59

4. Plan De Obras. 61

4.1 Uf1: Plan De Obras Unidad Funcional 1: Rio Sogamoso – Las Pampas 61
4.1.1 Actividades Programadas Y/O Ejecutadas 61

4.1.2 Avance General Uf1 ... 64
4.1.3 Grafica De Avance General Uf1 ... 65
4.2 Uf2: Plan De Obras Unidad Funcional 2: Las Pampas – Llano Grande ... 66
4.2.1 Actividades Programadas Y/O Ejecutadas ... 66
4.2.2 Avance General Uf2 ... 70
4.2.3 Grafica De Avance General Uf2 ... 71
4.3 Uf3: Plan De Obras Unidad Funcional 3: Rio Sogamoso – San Alberto ... 72
4.3.1 Actividades Programadas Y/O Ejecutadas ... 72
4.3.2 Avance General Uf3 ... 79
4.3.3 Grafica De Avance General Uf3 ... 80
4.4 Uf4: Plan De Obras Unidad Funcional 4: Sabana De Torres - Tropezón ... 81
4.4.1 Actividades Programadas Y/O Ejecutadas ... 81
4.4.2 Avance General Uf4 ... 85
4.4.3 Grafica De Avance General Uf4 ... 86
4.5 Uf5: Plan De Obras Unidad Funcional 5: Tropezón – San Alberto ... 87
4.5.1 Actividades Programadas Y/O Ejecutadas ... 87
4.5.2 Avance General Uf5 ... 90
4.5.3 Grafica De Avance General Uf5 ... 91
4.6 Uf6 Plan De Obras Unidad Funcional 6: Variante La Mata ... 92
4.6.1 Actividades Programadas Y/O Ejecutadas ... 92
4.6.2 Avance General Uf6 (Variante La Mata) ... 97
4.6.3 Grafica De Avance General Uf6 (Variante La Mata) ... 98
4.7 Uf6 Plan De Obras Unidad Funcional 6: Variante Pelaya ... 99
4.7.1 Actividades Programadas Y/O Ejecutadas ... 99
4.7.2 Avance General Uf6 (Variante Pelaya) ... 103
4.7.3 Grafica De Avance General Uf6 (Variante Pelaya) ... 104
4.8 Uf6 Plan De Obras Unidad Funcional 6: Variante La Floresta ... 105
4.8.1 Actividades Programadas ... 105
4.8.2 Avance General Uf6 (Variante La Floresta) ... 109
4.8.3 Grafica De Avance General Uf6 (Variante Floresta) ... 110
4.9 Uf6 Plan De Obras Unidad Funcional 6: Variante El Burro ... 111
4.9.1 Actividades Programadas Y/O Ejecutadas ... 111
4.9.2 Avance General Uf6 (Variante El Burro) ... 117
4.9.3 Grafica De Avance General Uf6 (Variante El Burro) ... 118
4.10 Uf7 Plan De Obras Unidad Funcional 7: Variante Pailitas ... 119
4.10.1 Actividades Programadas Y/O Ejecutadas ... 119
4.10.2 Avance General Uf7 ... 125
4.10.3 Grafica De Avance General Uf7 ... 126
4.11 Uf8 Plan De Obras Unidad Funcional 8: Las Vegas - Curumaní ... 127
4.11.1 Actividades Programadas ... 127
4.11.2 Avance General Uf8 ... 137
4.11.3 Grafica De Avance General Uf8 ... 138
4.12 Uf9 Plan De Obras Unidad Funcional 9: Curumaní – San Roque ... 139
4.12.1 Actividades Programadas ... 139
4.12.2 Avance General Uf9 ... 144
4.12.3 Grafica De Avance General Uf9 ... 145
4.13 Uf10 Plan De Obras Unidad Funcional 10: La Mata – San Roque ... 146
4.13.1 Actividades Programadas ... 146
4.13.2 Avance General Uf10 ... 149

4.13.3 Grafica De Avance General Uf10 150
4.14 Avance General Del Proyecto: Sabana De Torres - Curumaní 151
4.15 Grafica De Avance General Del Proyecto 152

5.0 Plan De Manejo De Tránsito Fase Construcción. **154**

5.1 Esquemas Típicos 154

6. Gestión De Estudios Y Diseños **162**

6.1 Estado De Avance De Estudios Y Diseños 162

7. Control De Calidad **176**

7.1 Mediciones **176**

7.1.1 Control Topográfico 176

7.1.2 Control Unitario "Visual" **178**

7.1.3 Control Del Avance De Obra 179
7.1.4 Control De Ensayos De Laboratorio. 182

8. Gestion Redes **252**

9. Conclusiones **352**

11. Anexos **356**

1. INTRODUCCIÓN

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y el concesionario **AUTOPISTAS DEL RIO GRANDE S.A.S,** el dia 22 de julio del año 2022 suscribieron el contrato de concesión No. 003 del 2022, bajo el esquema de una concesión de asociación publico privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor **SABANA DE TORRES – CURUMANI**, de acuerdo con el alcance descrito en el contrato parte especial, apendice técnico 1 y demás apendices del contrato.

A la vez, adjudicó a la firma **CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA** el Contrato N.º 539 del 04 de diciembre del 2022, cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTION DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESION DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANI."**, para prestar sus servicios de interventor en la ejecución del contrato. Se suscribió acta de inicio del contrato de concesión y de interventoría el día 01 de diciembre de 2022 y el 29 de agosto de 2024 se firma el acta de inicio de la fase de construcción.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y en especial a los requerimientos definidos en los términos de referencia del contrato se presenta el **Informe No. 32** de Interventoría (fase construcción), en el cual se incluyen todas las actividades realizadas por el concesionario y la interventoría en el periodo comprendido entre el **01 al 30 de Julio de 2025**, procesos de seguimiento, verificación y evaluación a los estudios y diseños, y control de los aspectos administrativos, prediales, sociales, financieros, ambientales y de seguridad en el trabajo etc.

El informe se estructuró principalmente en dos 2 partes:

La primera consta de un informe ejecutivo donde se incluyen las generalidades del proyecto, como descripción del proyecto, alcances del contrato, localización de las obras y características técnicas del proyecto.

La segunda parte corresponde al informe del seguimiento a los estudios y diseños, y actividades efectuadas por el concesionario y la interventoría en este periodo.

2. OBJETIVOS

2.1 Obligaciones complementarias:

- Revisar y analizar las adecuaciones y/o modificaciones que haga el Concesionario durante la fase de construcción a sus propios Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y formular las objeciones que tengan lugar en el plazo establecido y conforme a las condiciones señaladas en la sección 6.4 de la Parte General el Contrato de Concesión.
- Una vez analizadas las adecuaciones y/o modificaciones que haga el Concesionario durante la Fase de Construcción a sus propios Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico comunicar y advertir a la ANI y al Concesionario: (i) cualquier inconsistencia entre dichos estudios y la posibilidad de obtener los resultados requeridos en el Contrato y (ii) la respectiva valoración de los riesgos.
- Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
- Actuar como eficiente, responsable y leal representante de la ANI.
- Ejercer la Interventoría integral de los diseños y obras a llevar a cabo en desarrollo del Contrato de Concesión, en nombre de la ANI, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Concesionario la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del Contrato de Interventoría.
- Revisar y verificar el estudio de señalización temporal y planes de desvíos programados que requiera el concesionario como parte de la ejecución del Contrato de Concesión.
- Verificación Planes de Manejo de Tráfico: En cada uno de los Informes Mensuales se dejará constancia de los Planes de Manejo de Tráfico puntuales que requiera la vía para su ejecución.
- Verificar la ejecución oportuna de las labores de retiro de obstáculos, derrumbes, deslizamientos y escombros.
- Realizar el control de ejecución de las obras complementarias autorizadas en el desarrollo del proyecto, así como de las obras que por efecto de emergencias invernales y de cualquier índole adelante el Concesionario.
- Verificar y solicitar la corrección de cualquier tipo de error, desperfecto, vicio o error que se presente en las Especificaciones Técnicas y Calidad de las Obras por causa del Concesionario e identificado por el mismo. En caso de que los desperfectos, vicios o errores no hubieren sido advertidos durante la Fase de Construcción, éstos deberán ser corregidos en el momento en que se identifiquen durante la Etapa de Operación y Mantenimiento y aún durante la vigencia de la póliza de estabilidad y calidad del Contrato de Concesión.
- Verificar la calidad de las obras de acuerdo a lo descrito en el Apéndice Técnico 3, capítulo II, numeral 2.2 Intervenciones, relacionado con especificaciones, normas técnicas y/o, manuales.

3. GENERALIDADES DEL PROYECTO

3.1 Alcance del Contrato

Según alcance del contrato de concesión descrito en el apéndice técnico 1, sección 2.5.1 características generales de las unidades funcionales, tabla 3, el proyecto se divide en 11 UF comprendidas entre la UF0 a UF10. La unidad funcional 0, corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar, pero no CONSTRUIR. Las unidades funcionales UF1 al UF10 son las unidades que entran en la fase de construcción.

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
UF0	Río Sogamoso -San Roque	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	268.4	UF0-D = 302.01 k UF0-T= 116.24k UF0-P = 16.44 k	Operación y Mantenimiento	Corresponde a los tramos transitables al inicio del proyecto, que el concesionario deberá mantener y operar.
UF1	Río Sogamoso -Las Pampas	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (105.7840.18-1283507.47)	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20.2	20.55	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF2	Las Pampas - Llano Grande	**Las Pampas** PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	**Llano Grande NuevoPeaje la Gómez** PK39+200 RN 4513 (1059075.83-1311711.32)	9.2	9.86	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.
UF3	Río Sogamoso - El Juncal	**Río Sogamoso** PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	**San Alberto** PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	80.7	77.20	Mejoramiento de la calzada actual, operación y Mantenimiento.	Reubicación del Peaje La Gómez y Construcción del Intercambiador San Martín Norte.
UF4	Sabana de Torres-Tropezón	**Sabana de Torres** PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513 (1061602.33-1340451.03)	12.6	12.57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	
UF5	Tropezón - San Alberto	**Tropezón** PK 70+760 RN 4513	**San Alberto** PK 84+170 RN 4513	13.4	9.05	Construcción de calzada nueva,	Construcción de las Variantes Tropezón y La Palma; construcción

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino	Longitud de intervención (km-calzada)	Intervención prevista	Observación
		(1061602.33-1340451.03)	(1072305.87-1347290.88)			operación y mantenimiento	Intercambiador San Alberto Acceso Sur.
UF6	La Mata - Pailitas	**La Mata** PK 100+300 RN 4514 (1048627.93 N=1442732.52)	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	37.99	20.37	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro. Construcción del Intercambiador Pelaya Sur y el Puente Vehicular Ayacucho.
UF7	Variante Pailitas	**Pailitas** PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	**Pailitas** PK45+090 RN 4515 (1049524.093 - 1484669.068)	9,02	14.59	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la VariantePailitas y el IntercambiadorPailitas Sur.
UF8	Las Vegas - Curumaní	**Las Vegas** PK 54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	**Curumaní** PR72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	13.27	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de la Variante LasVegas.
UF9	Curumaní – San Roque	**Curumaní** PR72+458 RN4515 (1054777.87-1508368.57)	**San Roque** PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	14.73	22.90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní. Construcción Intercambiador Curumaní Sur y 5 pasos deprimidos
UF10	La Gloria – San Roque	**La Mata** PK 99+865 RN 4514 (1048609.77-1443063.03)	**San Roque** PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	87.61	39.04	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento	

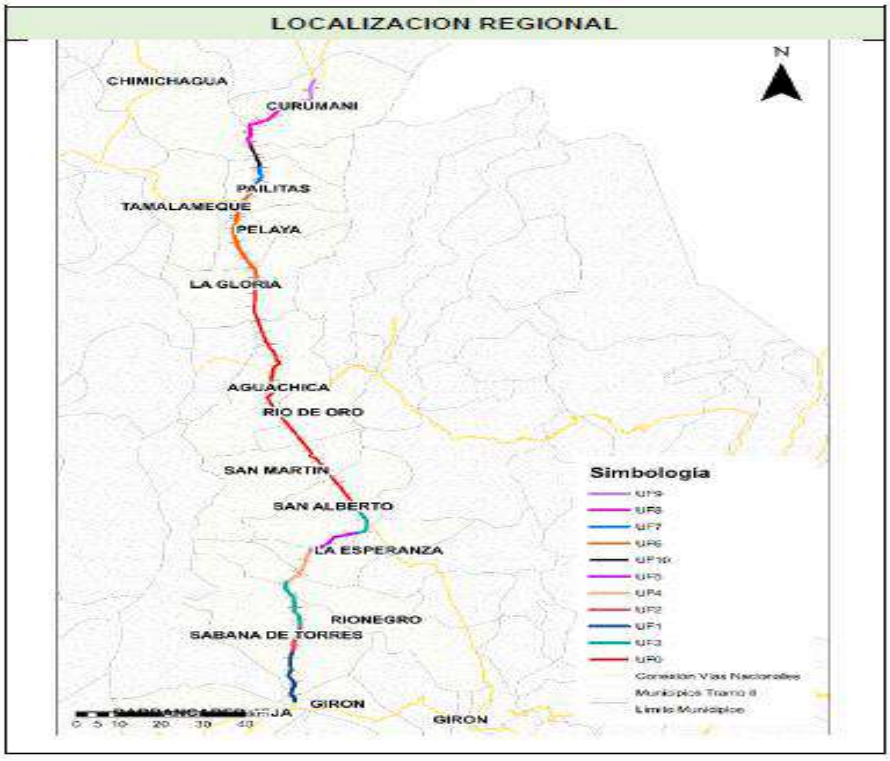
El proyecto tiene como finalidad **LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DIFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR SABANA DE TORRES – CURUMANI.**

3.2 Descripción del Proyecto

El proyecto completo entre Salgar y San Roque tiene como objetivo generar interconexión vial entre el interior del país y la costa atlántica, así como con las concesiones viales del país que interceptan, y fortalecer la intermodalidad que surge de la conexión con el Rio Magdalena, el sistema férreo y los aeropuertos de la zona.

Las vías objeto de la concesión **"SABANA DE TORRES – CURUMANI"** tienen una longitud total (origen – destino) estimada de 271.1.

3.2.1 Localización del proyecto



3.2.2 Características técnicas del proyecto

El proyecto consiste en el mejoramiento de segmentos de la calzada existente, la puesta a punto de segmentos de la calzada existente, la construcción o duplicación de calzada, la rehabilitación de paso por centro poblado y la operación y mantenimiento de la totalidad de la vía.

Las obras objeto de esta concesión consisten en:

- Construcción o duplicación de calzada
- Mejoramiento de segmentos de la calzada existente.
- Rehabilitación de segmentos de la calzada existente.
- Puesta a punto de segmentos de la calzada existente.
- Operación y mantenimiento de la totalidad de la vía entregada en concesión.

3.2.3 Descripción de las unidades funcionales (UF) operativas a fecha del presente periodo

3.2.3.1 Unidad Funcional 1 (UF1): Rio Sogamoso – Las Pampas

a) UF1: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud Mínima Origen Destino (km)	Intervención Prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación
1	Rio Sogamoso PK 09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	20,55	Construcción de Calzada nueva, operación y mantenimiento		

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico

b) UF1: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF1: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud de referencia (Km)	20.55
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de Longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de peaje, centros de control y operación, áreas de servicio, intersecciones a nivel y desnivel, paraderos y puentes peatonales

Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF1: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF1: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica

f) UF1: Puentes a construir o terminar el concesionario (Vehiculares - peatonales)

Vehiculares

Durante la inspección en campo y/o apéndice técnico I en esta unidad funcional, se verifico que existen 2 puentes vehiculares por construirse y/o terminarse, los cuales mencionaremos en la siguiente tabla en donde indicaremos nombre, abscisa, características e intervención a realizar.

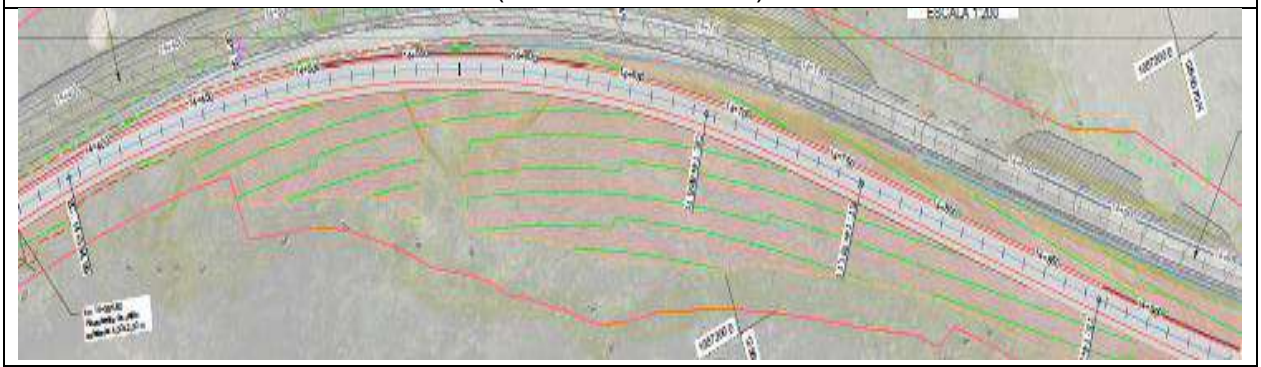
UF1	Nombre y abscisa del puente	Luz (Norte)	Luz (Sur)	Intervención
1	Puente Quebrada Payoa PR 12+231 S – H29		39.00	Nuevo Diseño/Construcción
2	Puente Quebrada Cayumbita PR 21+530 N – H30	36		Nuevo Diseño/Construcción

Peatonales

No aplica.

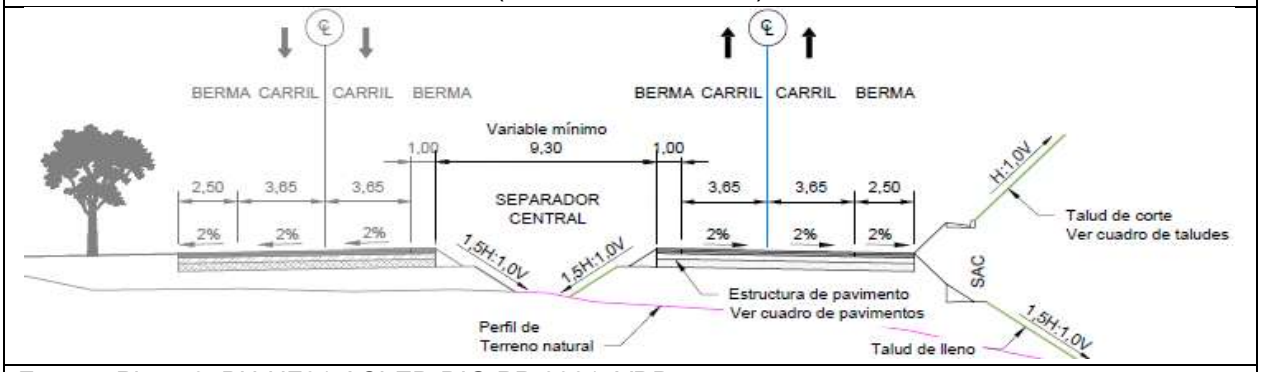
g) UF1: Diseños No Objetados

Se adjuntan los esquemas básicos del diseño geométrico (sección típica), estructura del pavimento, alcantarillas de cajón y tubulares, puentes vehiculares y puentes peatonales.

ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF01-ACI-ED-DIG-PP-0001_VDD

ESQUEMA BASICO

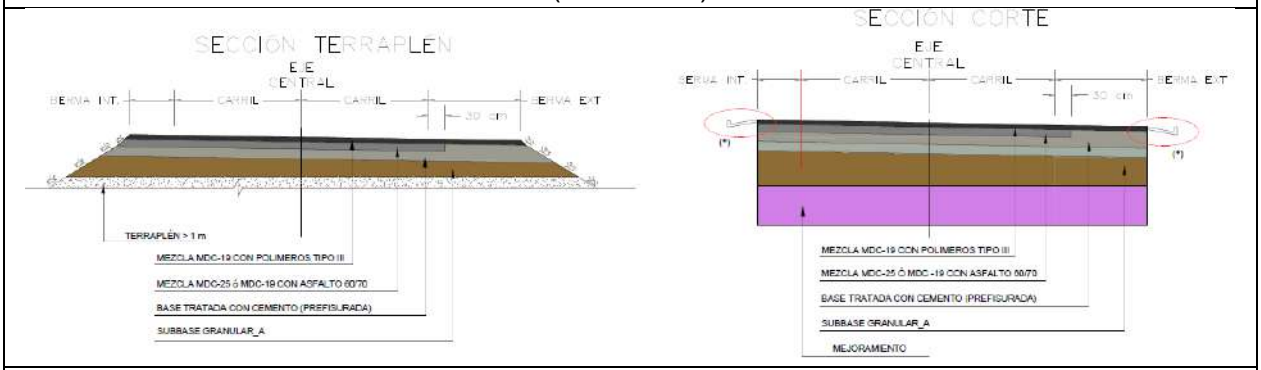
(Diseño Geométrico)



Fuente: Plano 37BU-UF01-ACI-ED-DIG-PP-0001_VDD

ESQUEMA BASICO

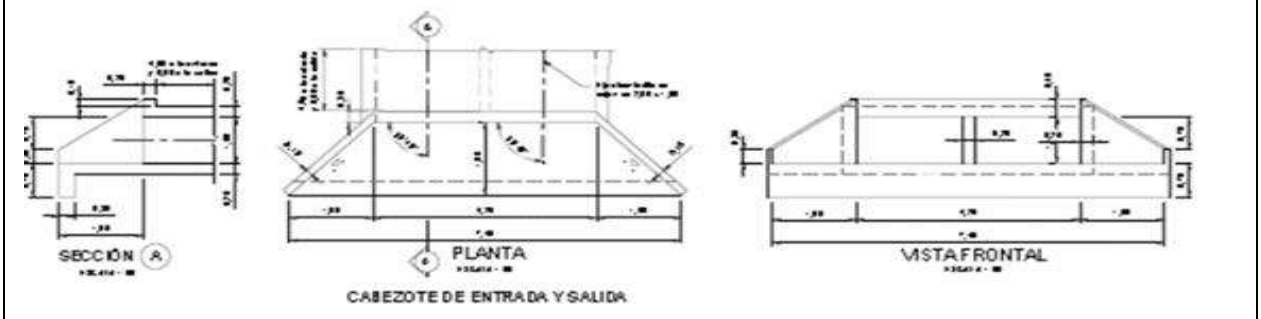
(Pavimento)



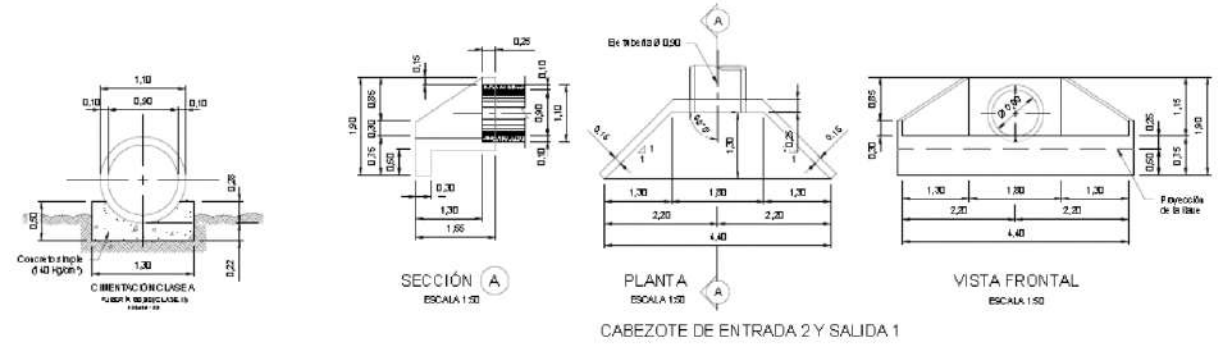
Fuente: Plano 37BU-UF01-ACI-ED-PAV-PL-0001_VDD 1

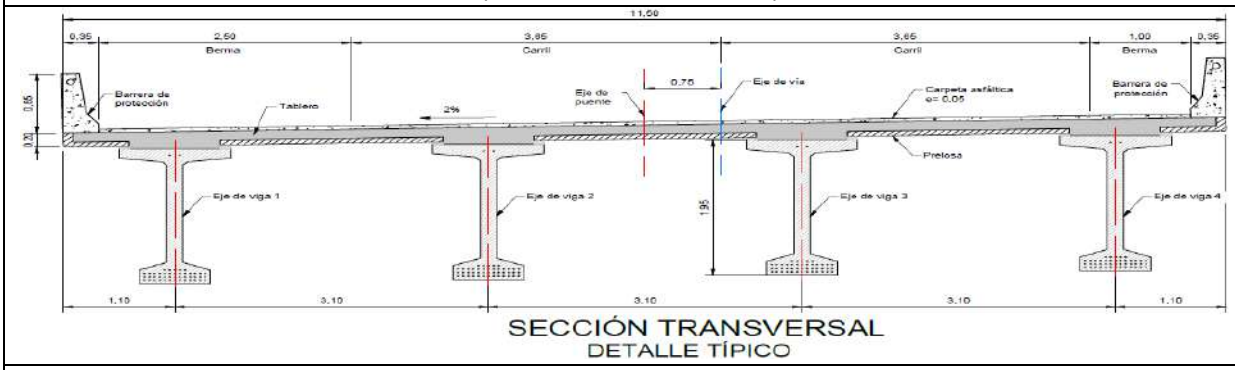
ESQUEMA BASICO

(Estructuras “Alcantarillas Cajón Doble”)



Fuente: Plano 37BU-UF01-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarilla circular”)

Fuente: Plano 37BU-UF01-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Puentes”)

Fuente: Plano 37BU-UF01-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

3.2.3.2 Unidad Funcional 2 (UF2): Las Pampas – Llano Grande

a) UF2: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
2	La Pampas PK30+000 RN 4513 (1057341.17-1302761.66)	Llano Grande Nuevo Peaje la Gómez PK39+200 RN 4513 (1059075.83-	9,90	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción de una calzada adicional por el centro poblado La Gómez.	

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

b) UF2: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

No aplica

c) UF2: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Longitud de referencia (Km)	9.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uno o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100

Requisitos Técnicos	Subsector 2
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N. A
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N. A
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de peajes, estaciones de pesajes, centros de control

d) UF2: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF2: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Gómez	PK34+960	4513	(1058102.15-1307617.68)	PK36+520	4513	(1058526.50-1309115.35)

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

f) UF2: Puentes a construir o terminar el concesionario (Vehiculares - peatonales)

Vehiculares

Durante la inspección en campo y/o apéndice técnico I en esta unidad funcional, se verifico que existen 2 puentes vehiculares por construirse y/o terminarse, los cuales mencionaremos en la siguiente tabla en donde indicaremos nombre, abscisa, características e intervención a realizar.

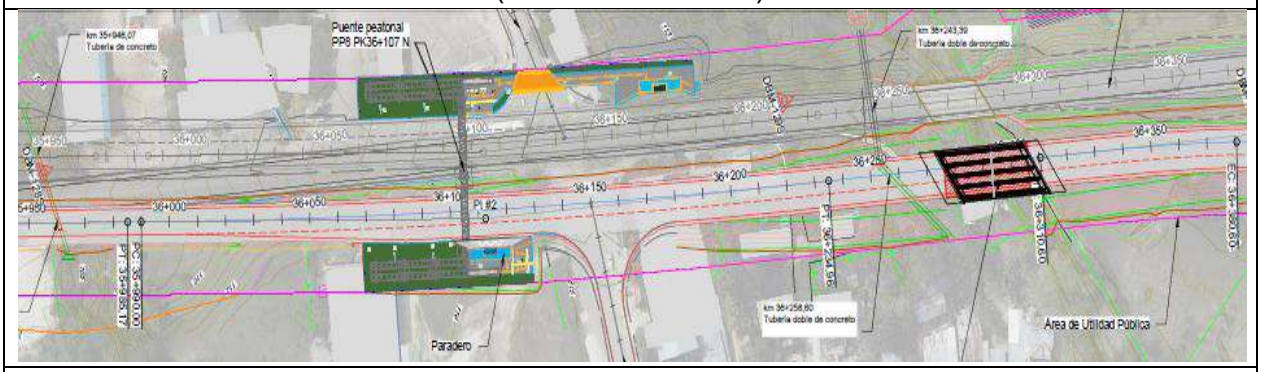
UF2	Nombre y abscisa del puente	Luz (Norte)	Luz (Sur)	Intervención
1	Puente Quebrada La Gómez PR 35+740 S – H31 Variante La Gómez		42.39	Nuevo Diseño/Construcción
2	Puente Sobre Ferrocarril (Nuevo/Norte) PR 36+300	30		Nuevo Diseño/Construcción

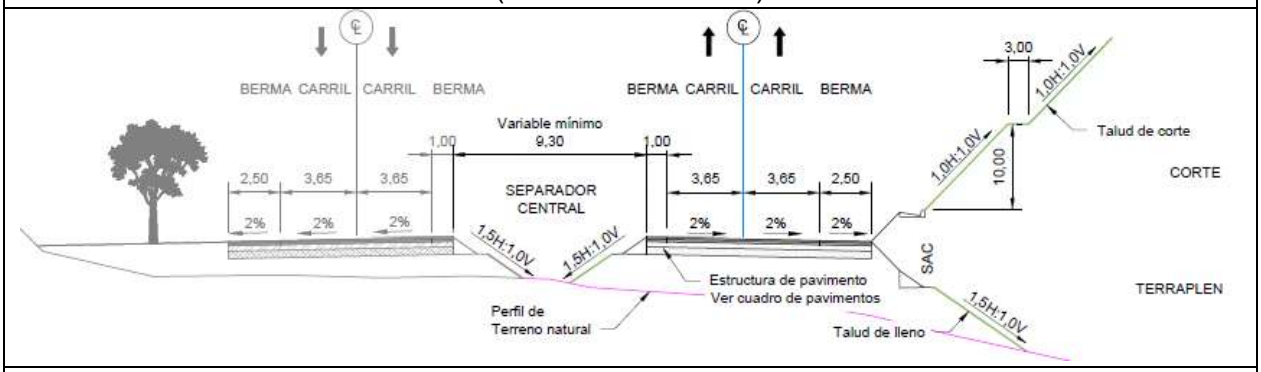
Peatonales

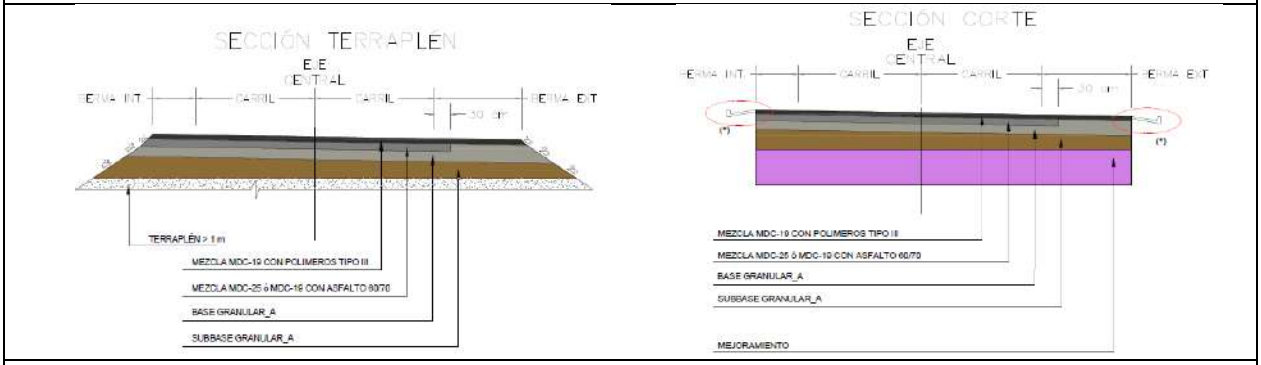
No aplica.

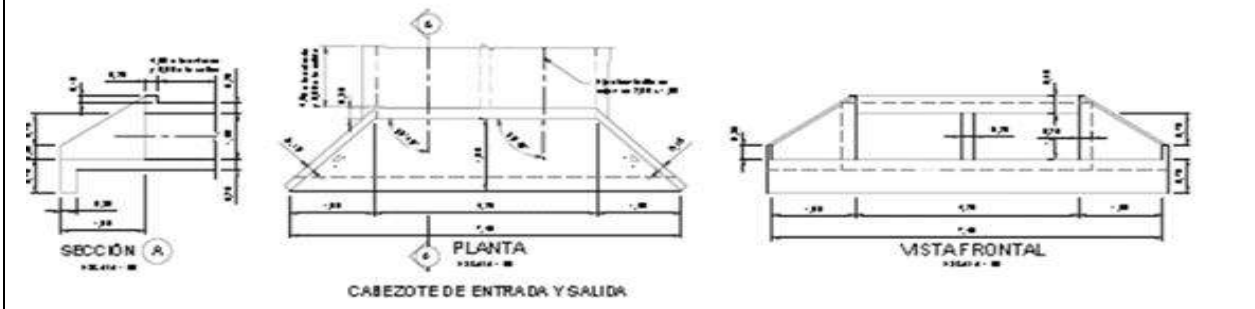
g) UF2: Diseños No Objetados

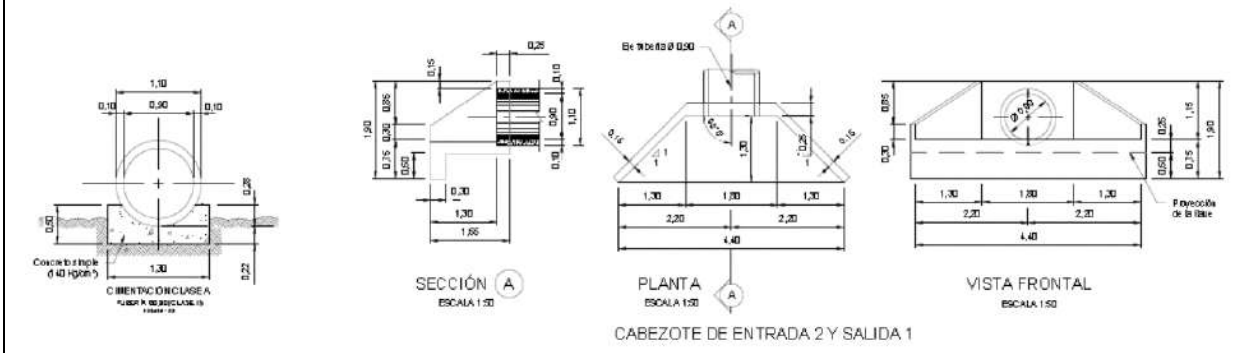
Se adjuntan los esquemas básicos del diseño geométrico (sección típica), estructura del pavimento, alcantarillas de cajón y tubulares, puentes vehiculares y puentes peatonales.

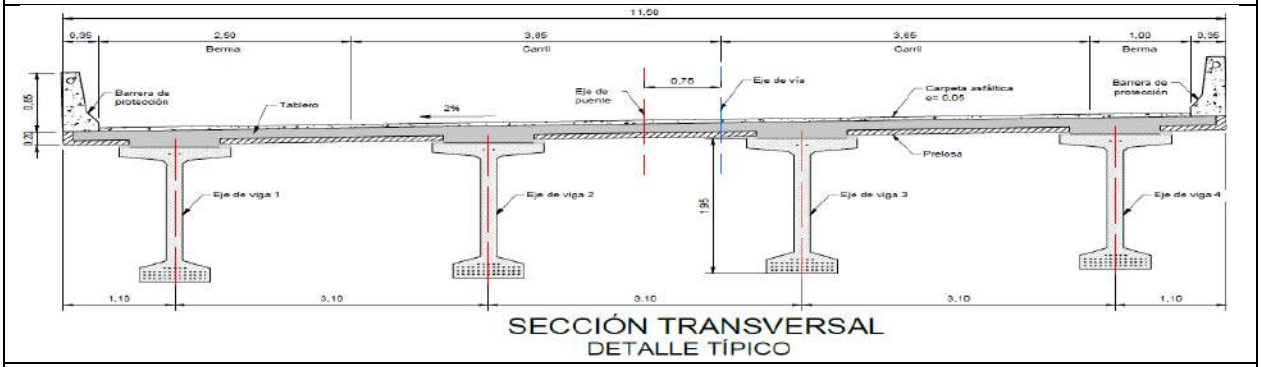
ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF02-ACI-ED-DIG-PP-0002_VDD

ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF02-ACI-ED-DIG-PP-0002_VDD

ESQUEMA BASICO
(Pavimento)

Fuente: Plano 37BU-UF02-ACI-ED-PAV-PL-0001_VDD

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarillas Cajón Doble”)

Fuente: Plano 37BU-UF02-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarilla circular”)

Fuente: Plano 37BU-UF02-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Puentes”)

Fuente: Plano 37BU-UF02-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

3.2.3.3 Unidad Funcional 3 (UF3): Barrancabermeja – Sabana de Torres

a) UF3: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 14. UF3 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 3

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Minima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
3.1	Rio Sogamoso PK09+800 RN 4513 (1057840.18-1283507.47)	San Alberto PK90+718 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	77,33	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

b) UF3: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retomo. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF3: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 15. UF3 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Longitud de referencia (Km)	77.33
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65

Requisitos Técnicos	Subsector 3.1
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de Longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y operación, áreas de servicio, intersecciones a nivel y desnivel, paraderos y puentes peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las Excepciones a la pendiente máxima

d) UF3: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Tabla 16. UF3 Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas [1]
Intercambiador San Martín Norte	A desnivel	4514	29+700	(1061623.04 – 1377621.39)

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): Todos los predios bajo el intercambiador de San Martín deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.

Nota (4): El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los asentamientos existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.

3.2.3.4 Unidad Funcional 4 (UF4): Sabana de Torres – Tropezón

a) UF4: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
4	Sabana de Torres PK58+200 RN 4513 (1056630.88-1329274.04)	Tropezón PK70+760 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	12,57	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento		

		LONGITUD X CALZADA			
CÓDIGO	INTERVENCIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DEUSO PROVISIONAL	TOTAL
UF4	CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	12.57 km	0.00 km	0.00 km	12.57km

b) UF4: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deben cumplir con las especificaciones técnicas (Apéndice Técnico 3).

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico.

c) UF4: Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 18. UF4 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Tecnico	Subsector 4
Longitud de referencia (Km)	12.57
Número de calzadas mínimo (un)	1

Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (Según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente maxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de Longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de Longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Nota (1): Estas excepciones corresponden a los PK definidos en las excepciones a la pendiente máxima.

d) UF4: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF4: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

f) UF4: Puentes que debe construir o terminar el concesionario (Vehiculares - peatonales)

Vehiculares

Durante la inspección en campo y/o apéndice técnico I en esta unidad funcional, se verifico que existen 3 puentes vehiculares por construirse y/o terminarse, los cuales mencionaremos en la siguiente tabla en donde indicaremos nombre, abscisa, características e intervención a realizar.

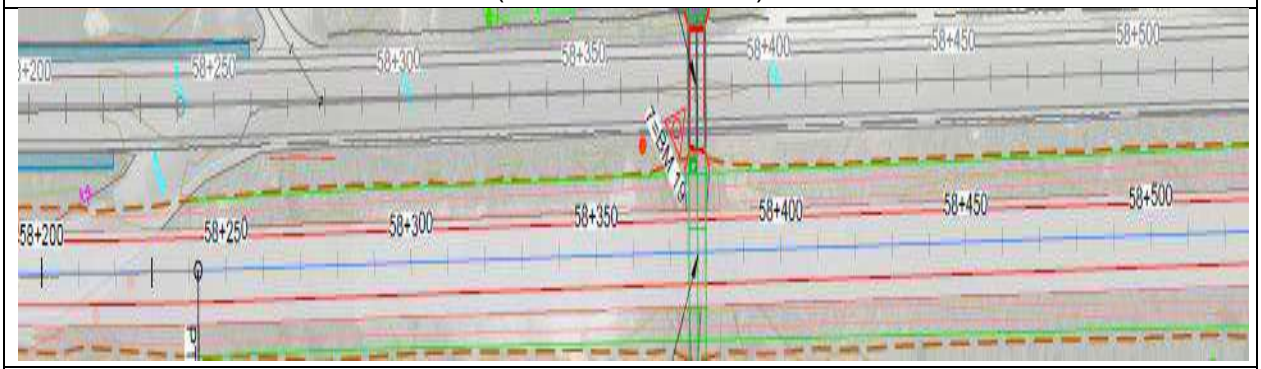
UF4	Nombre y abscisa del puente	Luz (Norte)	Luz (Sur)	Intervención
1	Puente Taladro Norte PR 61+385 N – H34	12		Nuevo Diseño/Construcción
2	Puente Rio Cachira PR 67+640 N – H34	33		Nuevo Diseño/Construcción
3	Puente Rio San Alberto PR 72+436 N – H35	27		Nuevo Diseño/Construcción

Peatonales

No aplica.

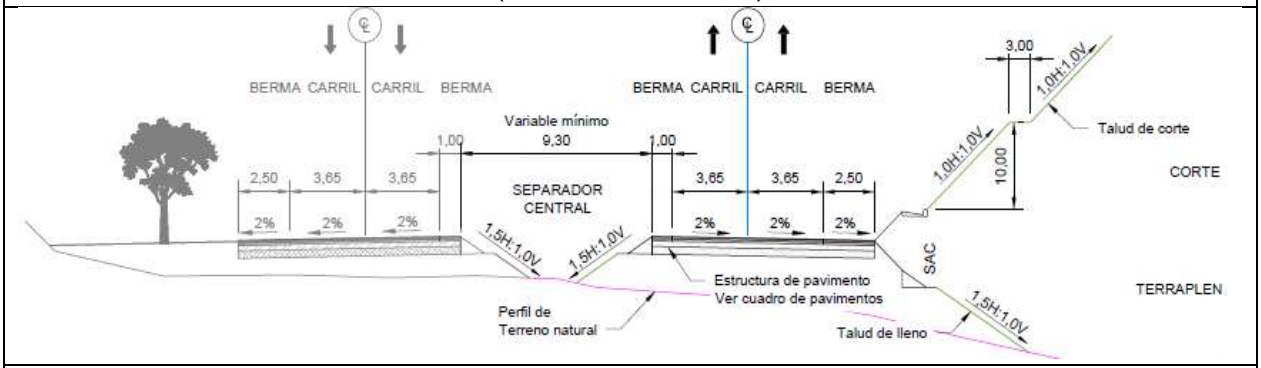
g) UF4: Diseños NO Objetados

Se adjuntan los esquemas básicos del diseño geométrico (sección típica), estructura del pavimento, alcantarillas de cajón y tubulares, puentes vehiculares y puentes peatonales.

ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF04-ACI-ED-DIG-PP-0001_VDD

ESQUEMA BASICO

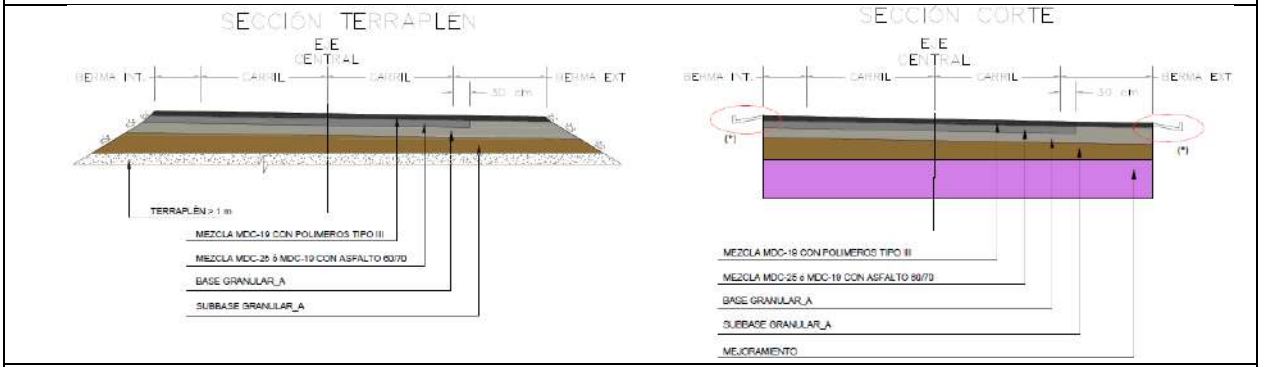
(Diseño Geométrico)



Fuente: Plano 37BU-UF04-ACI-ED-DIG-PP-0001_VDD

ESQUEMA BASICO

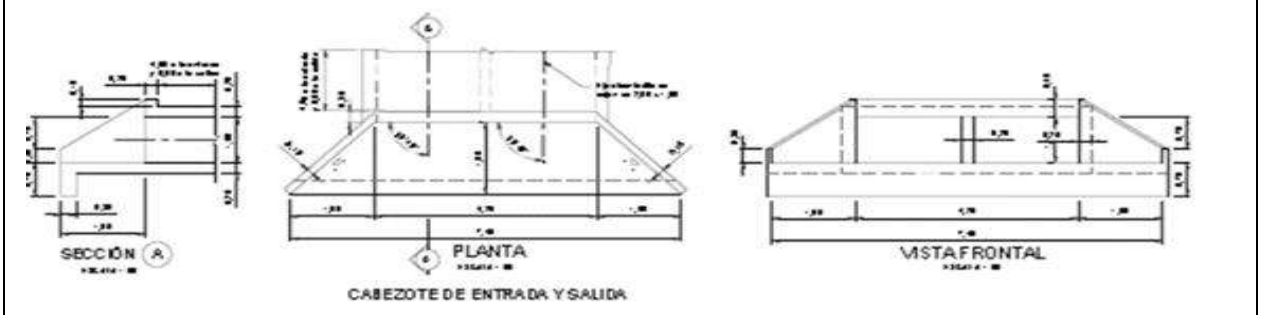
(Pavimento)



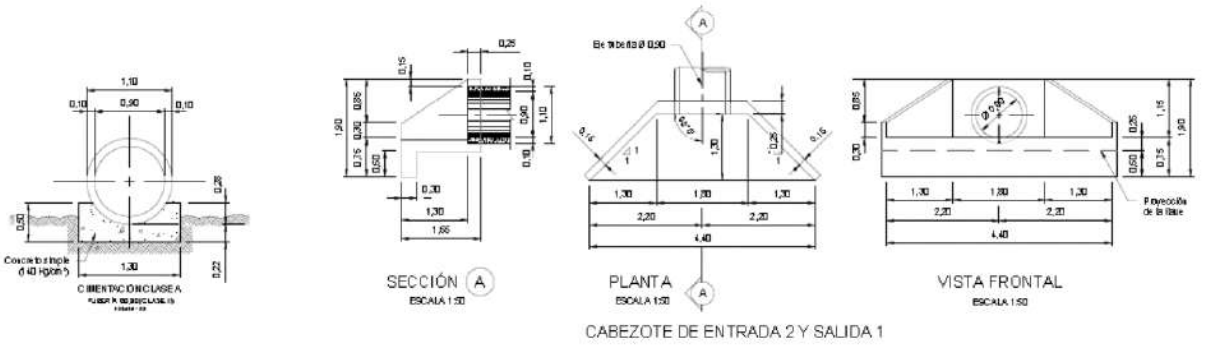
Fuente: Plano 37BU-UF04-ACI-ED-PAV-PL-0001_VDD

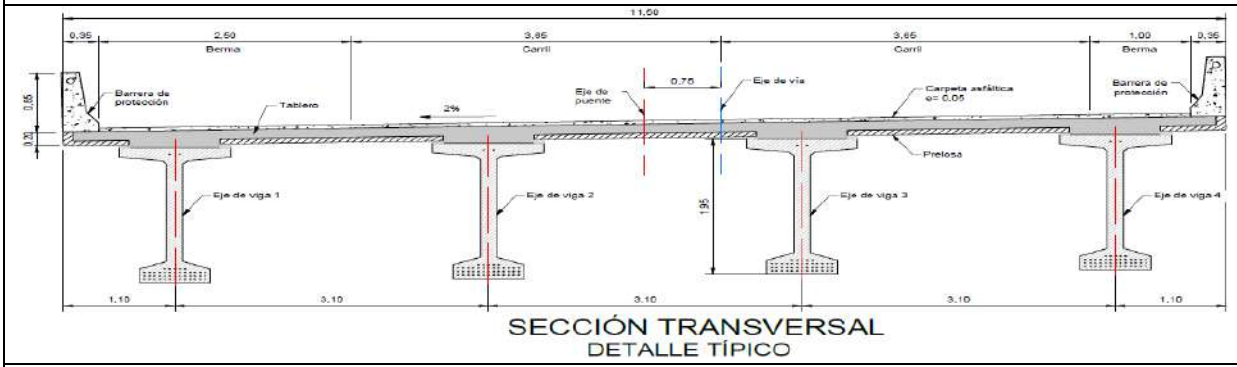
ESQUEMA BASICO

(Estructuras “Alcantarillas Cajón Doble”)



Fuente: Plano 37BU-UF04-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarilla circular”)

Fuente: Plano 37BU-UF04-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Puentes”)

Fuente: Plano 37BU-UF04-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

3.2.3.5 Unidad Funcional 5 (UF5): Tropezón – San Alberto

a) UF5: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
5	Tropezón PK70+760 RN 4513 (1064584.53-1342413.42)	San Alberto PK90+715 RN 4513 (1074956.82-1351929.55)	10,53	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante La Palma yel Intercambiador San Alberto Sur.	

b) UF5: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF5: Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Longitud de referencia (Km)	10.53
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50

Requisitos Técnicos	Subsector 5
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, paraderos y puentes peatonales

d) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador San Alberto Sur	A desnivel	4513	87+200	(1074690.91 – 1348704.43)

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No.3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): Todos los predios bajo el intercambiador de San Alberto Sur deberán ser adquiridos para el proyecto como parte de la gestión y adquisición predial adelantada por el Concesionario de modo que se garantice la NO presencia de asentamientos o caseríos conforme con la franja de Utilidad Pública del Proyecto y de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.

Nota (4): El concesionario deberá Operar y Mantener las vías existentes en el intercambiador y garantizar su adecuada conectividad con el diseño resultante y accesibilidad de los sentamientos

existentes no impactados por la adecuación del intercambiador para operar en Doble Calzada de acuerdo con los Estudios de Detalle y de Trazado y Diseño Geométrico a ser realizados por el Concesionario.

e) UF5: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Tropezón	PK70+760	4513	(1061570.41-1340427.20)	PK72+542	4513	(1062920.71-1341599.36)
La Palma	PK81+560	4513	(1069811.73-1346536.20)	PK84+170	4513	(1072306.68-1347290.86)

Nota (1): Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

f) UF5: Puentes que debe construir o terminar el concesionario (Vehiculares - peatonales)

Vehiculares

Durante la inspección en campo y/o apéndice técnico I en esta unidad funcional, se verifico que existe 1 puente vehicular por construirse y/o terminarse, los cuales mencionaremos en la siguiente tabla en donde indicaremos nombre, abscisa, características e intervención a realizar.

UF4	Nombre y abscisa del puente	Luz (Norte)	Luz (Sur)	Intervención
1	Puente Intercambiador San Alberto PR 87+410 S – H36	43.22		Nuevo Diseño/Construcción

Peatonales

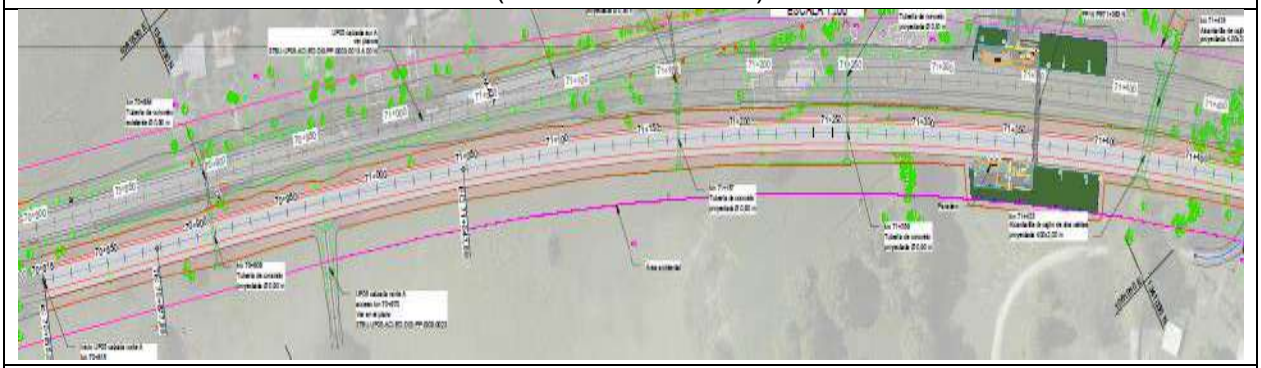
No aplica.

g) UF5: Diseños NO Objetados

Se adjuntan los esquemas básicos del diseño geométrico (sección típica), estructura del pavimento, alcantarillas de cajón y tubulares, puentes vehiculares y puentes peatonales.

ESQUEMA BASICO

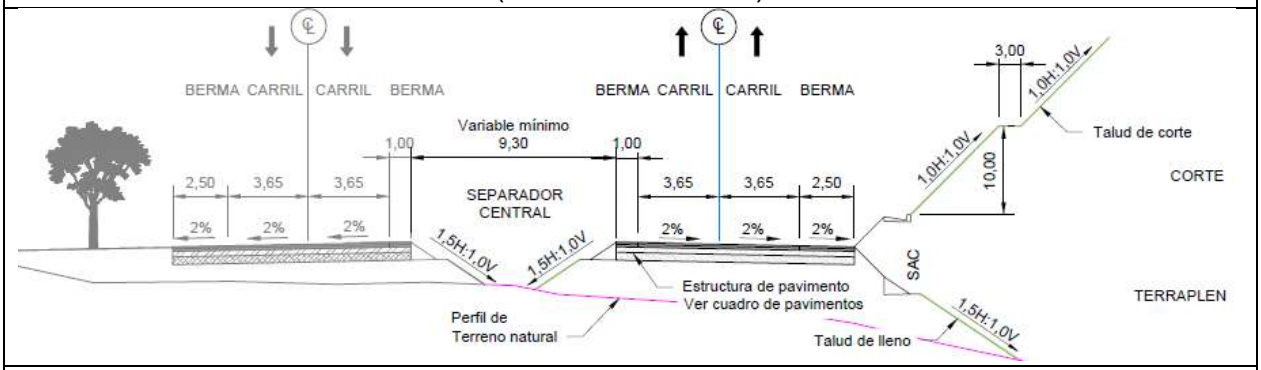
(Diseño Geométrico)



Fuente: Plano 37BU-UF05-ACI-ED-DIG-PP-0001_VDD

ESQUEMA BASICO

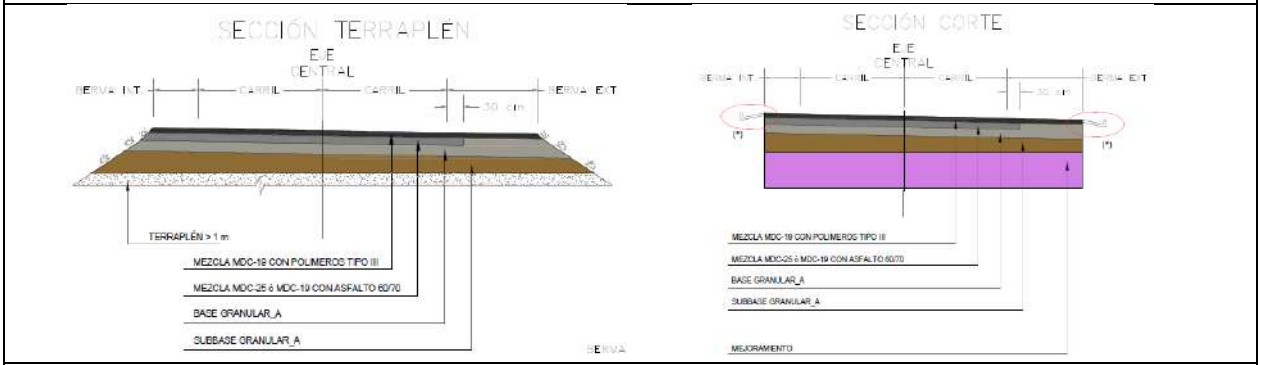
(Diseño Geométrico)



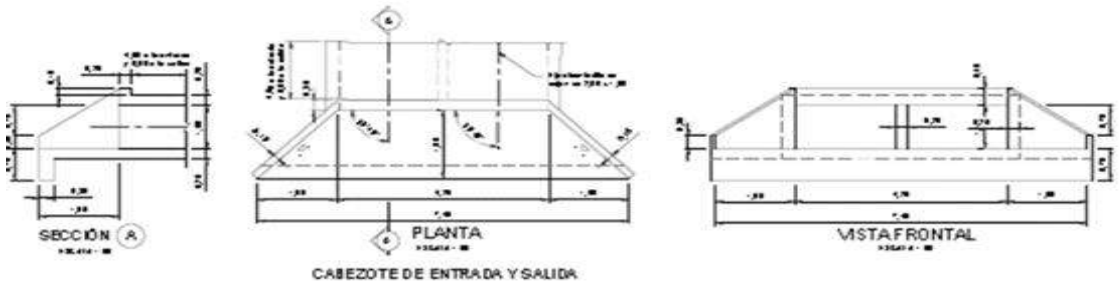
Fuente: Plano 37BU-UF05-ACI-ED-DIG-PP-0001_VDD

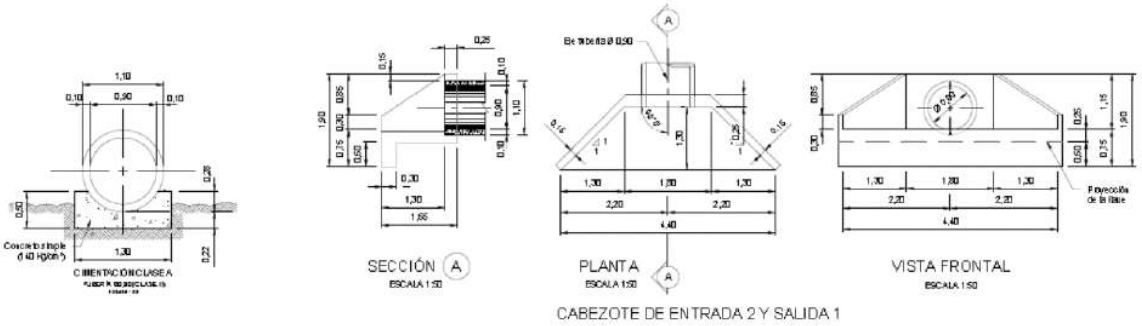
ESQUEMA BASICO

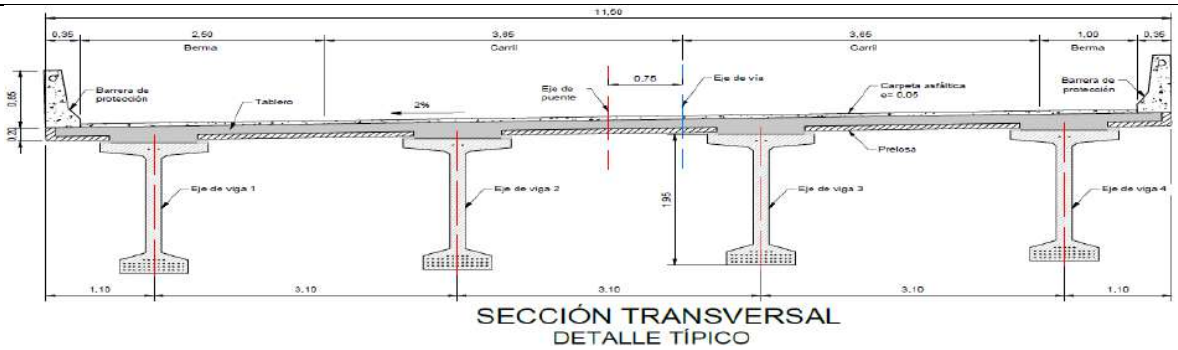
(Pavimento)



Fuente: Plano 37BU-UF05-ACI-ED-PAV-PL-0001_VDD

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarillas Cajón Doble”)

Fuente: Plano 37BU-UF05-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarilla circular”)

Fuente: Plano 37BU-UF05-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Puentes”)

Fuente: Plano 37BU-UF05-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

3.2.3.6 Unidad Funcional 6 (UF6): La Mata – Pailitas

a) UF6: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
6	La Mata PK100+030 RN 4514 (1048633.42-1443161.74)	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	13,21	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y el Burro.	

		LONGITUD X CALZADA			
CÓDIGO	INTERVENCIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DE USO PROVISIONAL	TOTAL
UF6	CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos	13.53 km	6.85 km	0.00 km	20.37 km

Nota (1): Esta información dependerá de los estudios de trazado y diseño geométrico, y los estudios de detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico.

b) UF6: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico.

c) UF6: Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 6
Longitud de referencia (Km)	13.21
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de peajes y pesajes, centros de control y operación, áreas de servicio, intersecciones a nivel y desnivel, paraderos y puentes peatonales

d) UF6: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK (1)	Coordenadas (1)
Deprimido o Puente Vehicular y Peatonal Empalme oriental acceso Ayacucho	A desnivel	4514	100+810	(1048983.66–1443720.87)
Intersección Pelaya (Deprimido)	A desnivel	4515	9+385	(1046278.59–1453034.39)

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los estudios de detalle. y Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.

Nota (4): El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.

e) UF6: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	PK (1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK (1)	Ruta	Coordenadas (1)
La Mata	PK100+030	4514	(1048633.42-1443161.74)	PK00+410	4515	(1048654.13-1444743.47)
Pelaya	PK07+400	4515	(1046294.49-1451167.60)	PK11+000	4515	(1045054.46-1453960.44)
Floresta	PK26+390	4515	(1044373.20-1468766.27)	PK27+780	4515	(1044640.19-1470145.60)
El Burro	PK30+305	4515	(1045617.76-1472445.74)	PK32+520	4515	(1046386.71-1474487.45)

Nota (1): Esta información dependerá de los estudios de trazado y diseño geométrico, y los estudios de detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico.

f) UF6: Puentes que debe construir o terminar el concesionario (vehiculares - peatonales)

Peatonales

UF6	Ubicación Aproximada	Ruta	Intervención
1	PK 100+650 “Deprimido o puente vehicular con paso peatonal	4514	Nuevo Diseño/Construcción
2	PK 09+385 “Paso a desnivel - Deprimido	4515	Nuevo Diseño/Construcción

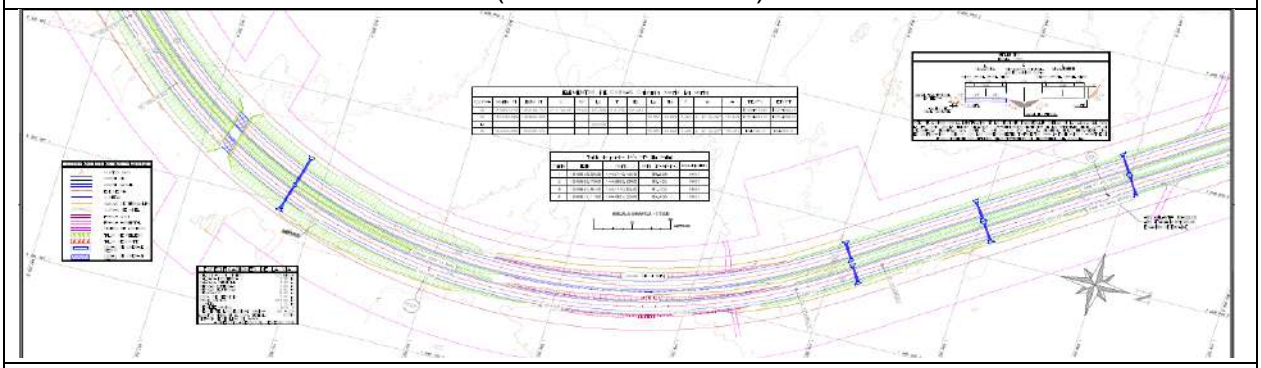
Vehiculares

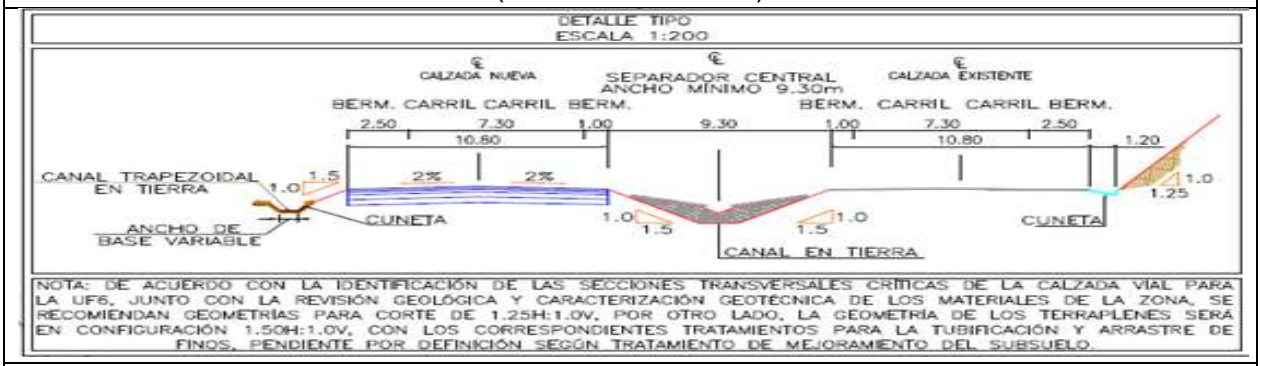
Durante la inspección en campo y/o apéndice técnico I en esta unidad funcional, se verifico que existen 10 puentes vehiculares por construirse y/o terminarse, los cuales mencionaremos en la siguiente tabla en donde indicaremos nombre, abscisa, características e intervención a realizar.

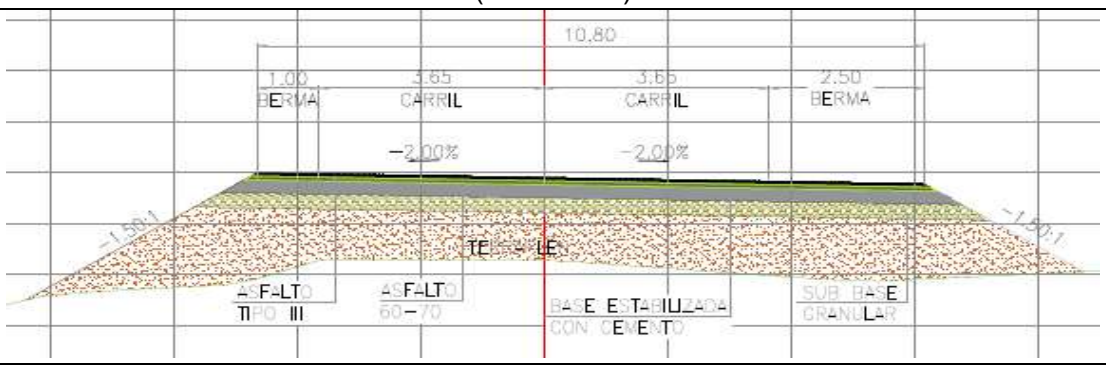
UF6	Nombre y abscisa del puente	Luz (Norte)	Luz (Sur)	Intervención
1	Puente La Mata PR 100+540 N – H47	10		Nuevo Diseño/Construcción
2	Puente La Mata PR 100+413 S – H47		10	Nuevo Diseño/Construcción
3	Paso Deprimido PR 9+388 N Variante Pelaya	42.48		Nuevo Diseño/Construcción
4	Puente La Floresta PR 27+184 S – H51 Variante Floresta	54.40		Nuevo Diseño/Construcción
5	Puente La Floresta PR 27+267 N – H51 Variante Floresta		53.80	Nuevo Diseño/Construcción
6	Puente Intersección Tamalameque K31+182 Calzada Sur Variante El Burro		13.40	Nuevo Diseño/Construcción
7	Puente El Burro PR 30+703 N – H51 Variante El Burro	15.00		Nuevo Diseño/Construcción
8	Puente Intersección Tamalameque K31+182 Calzada Norte Variante El Burro	13.40		Nuevo Diseño/Construcción
9	Puente P23 PK30+393 Calzada Norte	6.0		Nuevo Diseño/Construcción
10	Puente P24 K32+373.50 (K32+460) Calzada Norte	7.50		Nuevo Diseño/Construcción

g) UF6: Diseños No Objetados

Se adjuntan los esquemas básicos del diseño geométrico (sección típica), estructura del pavimento, alcantarillas de cajón y tubulares, puentes vehiculares y puentes peatonales, variantes.

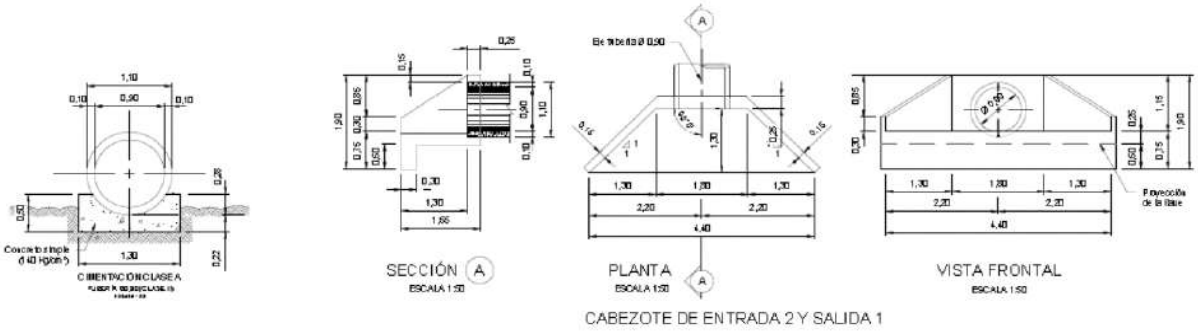
ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF06-SEN-ED-DIG-PL-0001_VDD

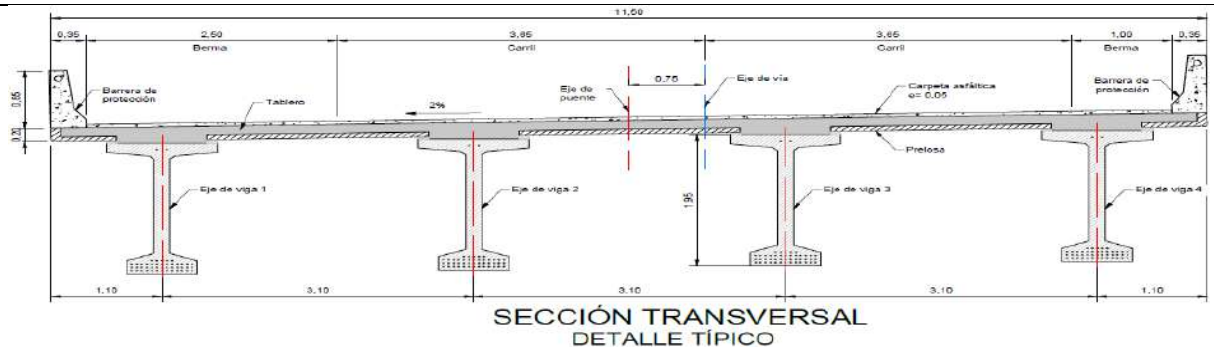
ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF06-SEN-ED-DIG-PL-0001_VDD

ESQUEMA BASICO
(Pavimento)

Fuente: Plano 37BU-UF06-SEN-ED-PAV-PL-0001_VDD

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarillas Cajón Doble”)

Fuente: Plano 37BU-UF06-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarilla circular”)

Fuente: Plano 37BU-UF06-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Puentes”)

Fuente: Plano 37BU-UF06-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

3.2.3.7 Unidad Funcional 7 (UF7): Pailitas – Las Vegas

a) UF7: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
7	Pailitas PK37+215 RN 4515 (1048272.28-1478759.71)	Pailitas PK45+090 RN 4515 (1049332.43-1485741.74)	9,02	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Pailitas.	

Nota (1): Esta información dependerá de los estudios de trazado y diseño geométrico, y los estudios de detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico.

b) UF7: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las especificaciones técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico.

c) UF7: Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Longitud de referencia (Km)	9.02
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65

Requisitos Técnicos	Subsector 7
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o Concreto (Según tipo de Pavimento Calzada Principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes

Nota (1): Estas excepciones corresponden a PK definidos en las excepciones a la pendiente máximas.

d) UF7: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas [1]
Intercambiador Pailitas Sur	A Desnivel	4515	39+500	(1049350.82 – 1480729.00)

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico.

Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.

Nota (4): El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.

e) UF7: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Pailitas	PK37+215	4515	(1048272.28-1478759.71)	PK45+090	4515	(1048272.28-1478759.71)

Nota (1): Esta información dependerá de los estudios de trazado y diseño geométrico, y los estudios de detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico.

f) UF7: Puentes que debe construir o terminar el concesionario (vehiculares - peatonales)

Peatonales

UF7	Ubicación Aproximada	Ruta	Intervención
1	PK 40+800 “Deprimido o puente vehicular con paso peatonal”	4515	Nuevo Diseño/Construcción
2	PK 42+640 – PK 43+400 “Deprimido o puente vehicular con paso peatonal”	4515	Nuevo Diseño/Construcción

Vehiculares

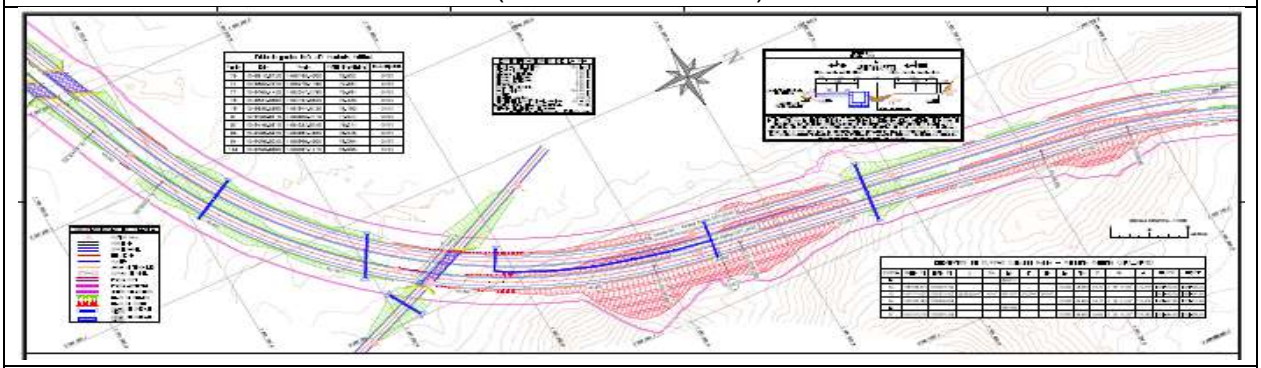
Durante la inspección en campo y/o apéndice técnico I en esta unidad funcional, se verifico que existen 9 puentes vehiculares por construirse y/o terminarse, los cuales mencionaremos en la siguiente tabla en donde indicaremos nombre, abscisa, características e intervención a realizar.

UF7	Nombre y abscisa del puente	Luz (Norte)	Luz (Sur)	Intervención
1	Puente P27 A K38+194	7.50		Nuevo Diseño/Construcción

2	Puente Jordania PR 43+955 N – H51 Variante Pailitas	12		Nuevo Diseño/Construcción
3	Puente K40+425 Calzada Norte	15.94		Nuevo Diseño/Construcción
4	Puente K40+465 Calzada Sur		15.94	Nuevo Diseño/Construcción
5	Puente K41+810 Calzada Norte Rio Pailitas	30.22		Nuevo Diseño/Construcción
6	Puente K41+830 Calzada Sur Rio Pailitas		30.22	Nuevo Diseño/Construcción
7	Puente K42+550 N	30.21		Nuevo Diseño/Construcción
8	Puente K42+550 S		30.21	Nuevo Diseño/Construcción
9	Puente Los Trujillos PK44+840 N	14.90		Nuevo Diseño/Construcción

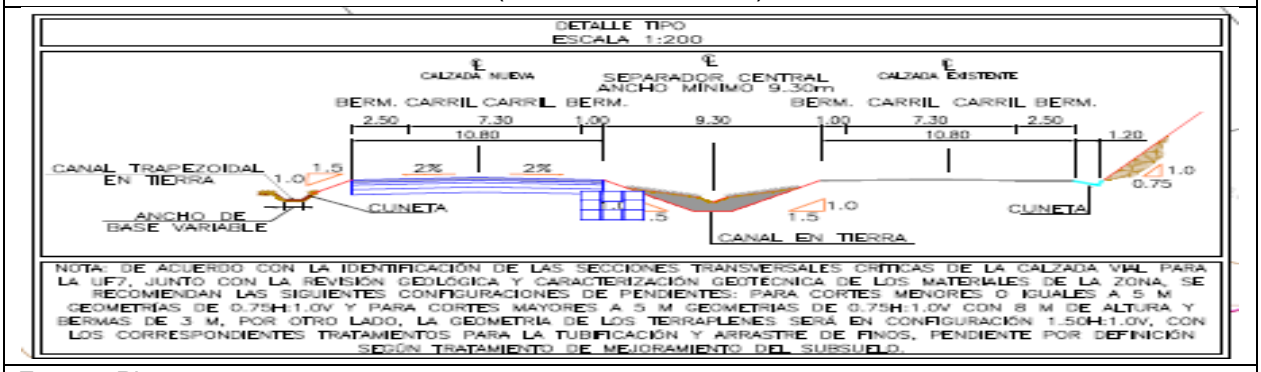
g) UF7: Diseños NO Objetados

Se adjuntan los esquemas básicos del diseño geométrico (sección típica), estructura del pavimento, puentes vehiculares y puentes peatonales y variantes.

ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF07-SEN-ED-DIG-PL-0001_VDD

ESQUEMA BASICO

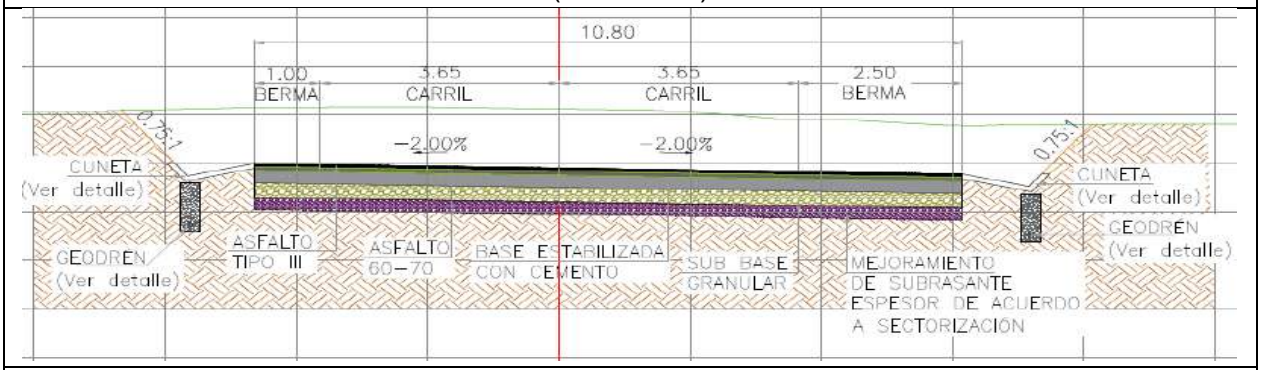
(Diseño Geométrico)



Fuente: Plano 37BU-UF07-SEN-ED-DIG-PL-0001_VDD

ESQUEMA BASICO

(Pavimento)



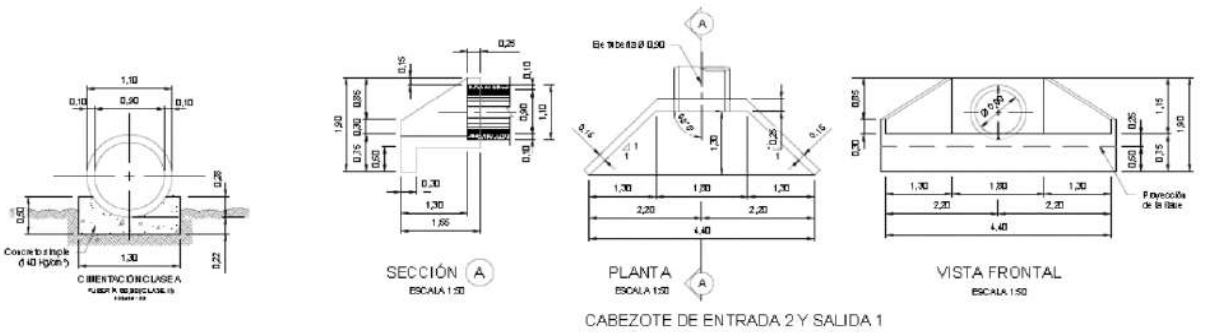
Fuente: Plano 37BU-UF07-SEN-ED-PAV-PL-0001_VDD

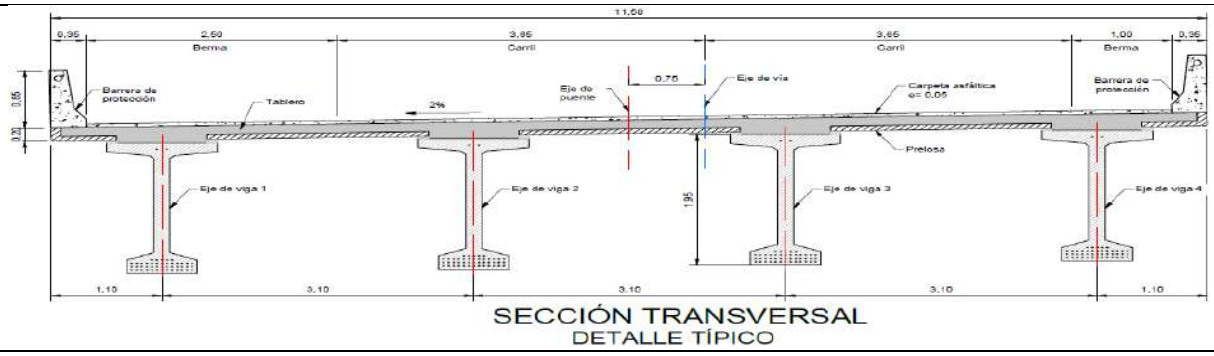
ESQUEMA BASICO

(Estructuras “Alcantarillas Cajón Doble”)



Fuente: Plano 37BU-UF07-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarilla circular”)

Fuente: Plano 37BU-UF07-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Puentes”)

Fuente: Plano 37BU-UF07-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

3.2.3.8 Unidad Funcional 8 (UF8): Las Vegas - CurumanÍ

a) UF8: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
8	Las Vegas PK54+270 RN 4515 (1047336.41-1494517.67)	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87 1508368.57)	19.42	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Las Vegas.	

		LONGITUD X CALZADA			
CÓDIGO	INTERVENCIÓN	NORTE	SUR	PASOS POBLADOS DEUSO PROVISIONAL	TOTAL
UF8	**CONSTRUCCIÓN, Mantenimiento y Operación permanente con indicadores plenos**	18.22 km	1.20 km	0.00 km	19.42 km

b) UF8: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las especificaciones técnicas.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico. Los retornos que se encuentran en estado de construcción sin terminar, localizados en los PK48+500 (N-N) y PK 51+400 (S-S) – Ruta Nacional 4515, deberán ser terminados y puestos en operación mediante las actividades de la Unidad Funcional 8.

c) UF8: Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 8
Longitud de referencia (Km)	19.42
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.

d) UF8: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

No aplica.

e) UF8: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK (1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK (1)	Ruta	Coordenadas (1)
Las Vegas	PK54+990	4515	(1047171.28-1495208.41)	PK57+100	4515	(1046846.98-1497099.82)

Nota (1): Esta información dependerá de los estudios de trazado y diseño geométrico, y los estudios de detalle realizados por el concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico.

f) UF8: Puentes que debe construir o terminar el concesionario (vehiculares - peatonales)

Peatonales

No Aplica

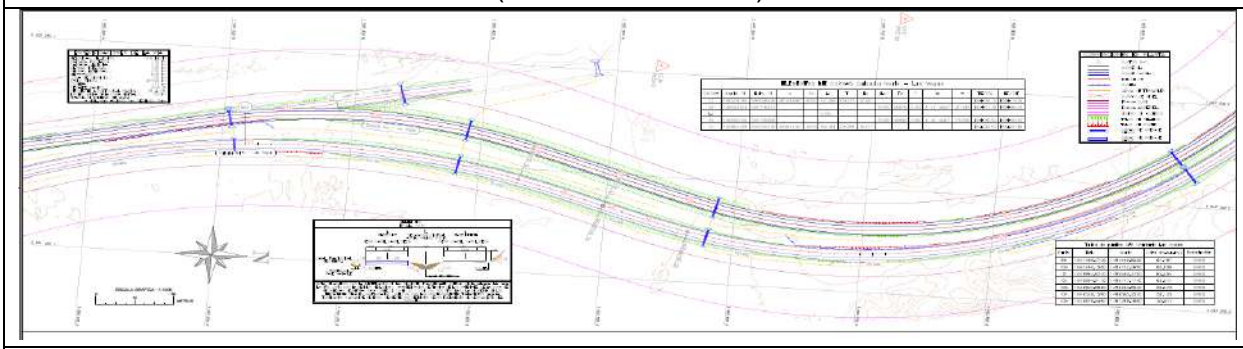
Vehiculares

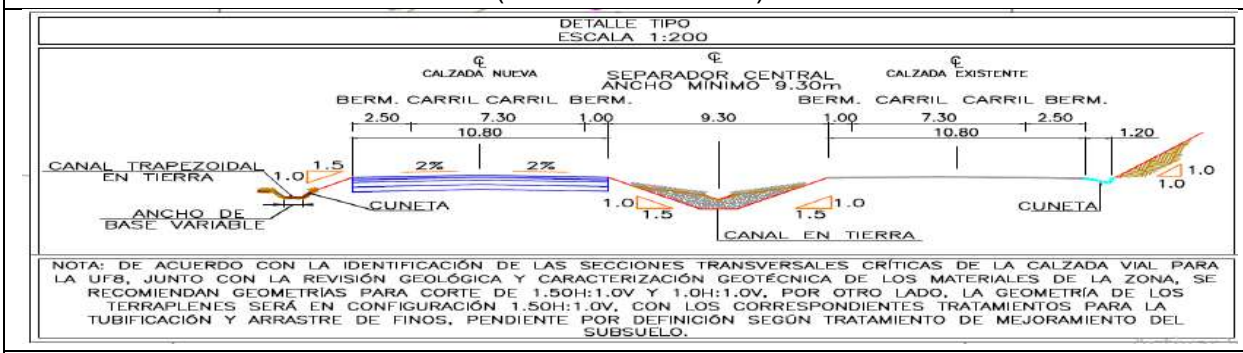
Durante la inspección en campo y/o apéndice técnico I en esta unidad funcional, se verifico que existen 8 puentes vehiculares por construirse y/o terminarse, los cuales mencionaremos en la siguiente tabla en donde indicaremos nombre, abscisa, características e intervención a realizar.

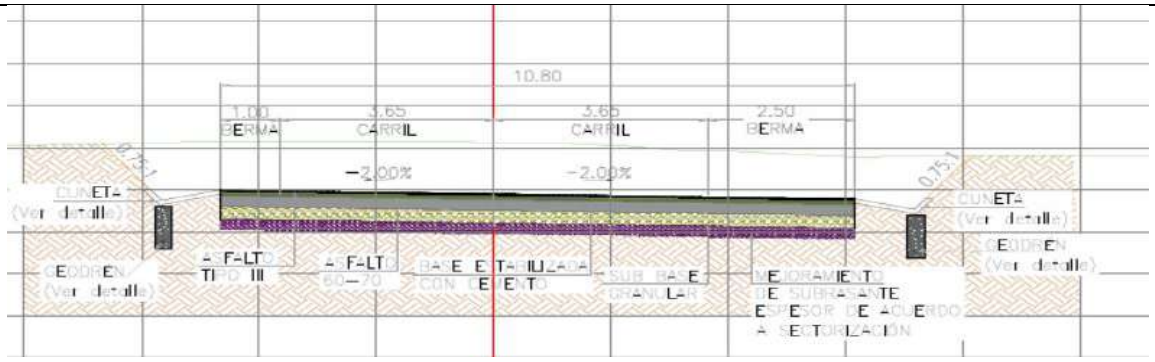
UF8	Nombre y abscisa del puente	Luz (Norte)	Luz (Sur)	Intervención
1	Puente Quiebradientes PR 56+823 N – H53 Variante Las Vegas	15		Nuevo Diseño/Construcción
2	Puente Quiebradientes PR 56+939 S – H53 Variante Las Vegas		15	Nuevo Diseño/Construcción
3	Puente Aguacatal PR 57+805 S – H53		12	Nuevo Diseño/Construcción
4	Puente Tijeras PR 62+564 N – H53 Variante Floresta	10		Nuevo Diseño/Construcción
5	Puente Sobre Cauce PR 64+039 N – H53 Variante Floresta	10		Nuevo Diseño/Construcción
6	Puente Santa Isabel PR64+948 N – H54	7.50		Nuevo Diseño/Construcción
7	Puente P32 Sobre Cauce PR 69+614.35 N – H54 Variante El Burro	7.50		Nuevo Diseño/Construcción
8	Puente Animito PR72+834 N – H54 Variante Curumaní	42.40		Nuevo Diseño/Construcción

g) UF8: Diseños No Objetados

Se adjuntan los esquemas básicos del diseño geométrico (sección típica), estructura del pavimento, alcantarillas de cajón y tubulares, puentes vehiculares y puentes peatonales, variantes.

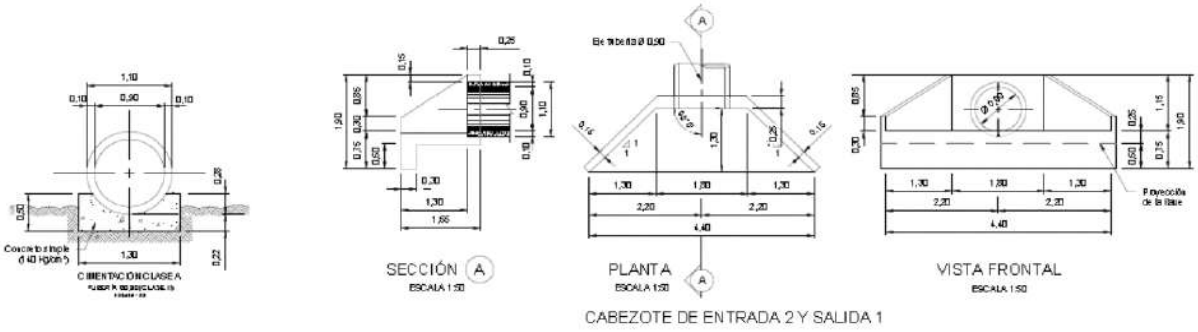
ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF08-SEN-ED-DIG-PL-0001_VDD

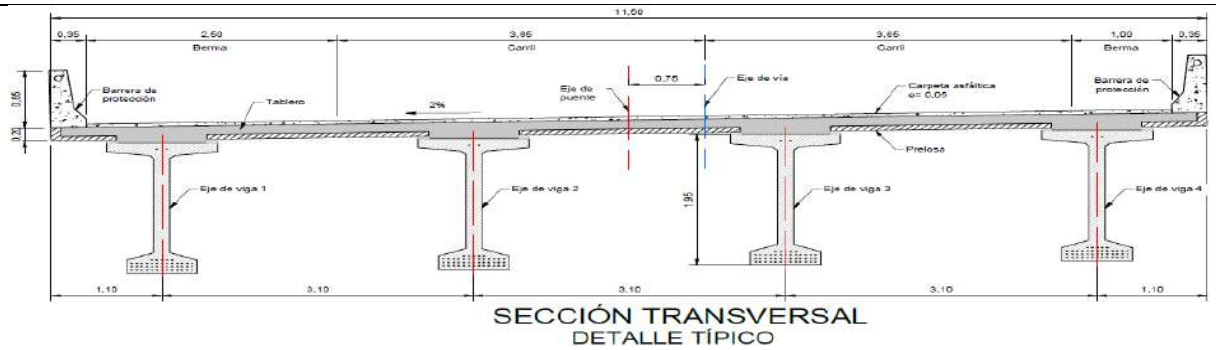
ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF08-SEN-ED-DIG-PL-0001_VDD

ESQUEMA BASICO
(Pavimento)

Fuente: Plano 37BU-UF08-SEN-ED-PAV-PL-0001_VDD

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarillas Cajón Doble”)

Fuente: Plano 37BU-UF08-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarilla circular”)

Fuente: Plano 37BU-UF08-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Puentes”)

Fuente: Plano 37BU-UF08-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

3.2.3.9 Unidad Funcional 9 (UF9): Curumaní – San Roque

a) UF9: Generalidades y subsectores de la Unidad Funcional

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
9	Curumaní PK72+458 RN 4515 (1054777.87-1508368.57)	San Roque PK89+170 RN 4515 (1062141.96-1518096.50)	22,9	Construcción de calzada nueva, operación y mantenimiento	Construcción Variante Curumaní.	

b) UF9: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF9: Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Longitud de referencia (Km)	22.9
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50

Requisitos Técnicos	Subsector 9
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

d) UF9: Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Intersección	Cruce Vial	Ruta	PK(1)	Coordenadas (1)
Intercambiador Curumaní Sur	A desnivel	4515	75+000	(1057252.84 – 1508820.17)
Deprimido (Vereda Palmar)	A desnivel	4515	76+370	(1058300.00 – 1507999.42)
Deprimido (Vereda La Calichosa)	A desnivel	4515	77+680	(1059555.21 – 1508234.63)
Deprimido (Vereda La Galaxia)	A desnivel	4515	78+530	(1060373.24 – 1508466.62)
Deprimido (Vereda El Bolsillo)	A desnivel	4515	79+250	(1060895.70 – 1508890.36)
Deprimido (Vereda San Pedro)	A desnivel	4515	80+150	(1060554.81 – 1509812.41)

Nota (1): Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

Nota (2): Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.

Nota (3): El Concesionario deberá adelantar la adquisición total de los predios afectados por la construcción de la intersección proyectada, de modo que no queden predios sin adquirir dentro de las intersecciones y sus ramales.
Nota (4): El Concesionario deberá garantizar la accesibilidad a los predios existentes, que por causa de la construcción y/o mejoramiento de la intersección se vea afectada.

e) UF9: Variantes que como mínimo debe desarrollar el Concesionario

Variante	Inicio			Final		
	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)	PK(1)	Ruta	Coordenadas (1)
Curumaní	PK72+458	4515	(1054777.87-1508368.57)	PK81+840	4515	(1061441.54-1511054.20)

Nota (1): Esta información dependerá de los estudios de trazado y diseño geométrico, y los estudios de detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico

f) UF9: Puentes que debe construir o terminar el concesionario (vehiculares - peatonales)

Peatonales

No Aplica

Vehiculares

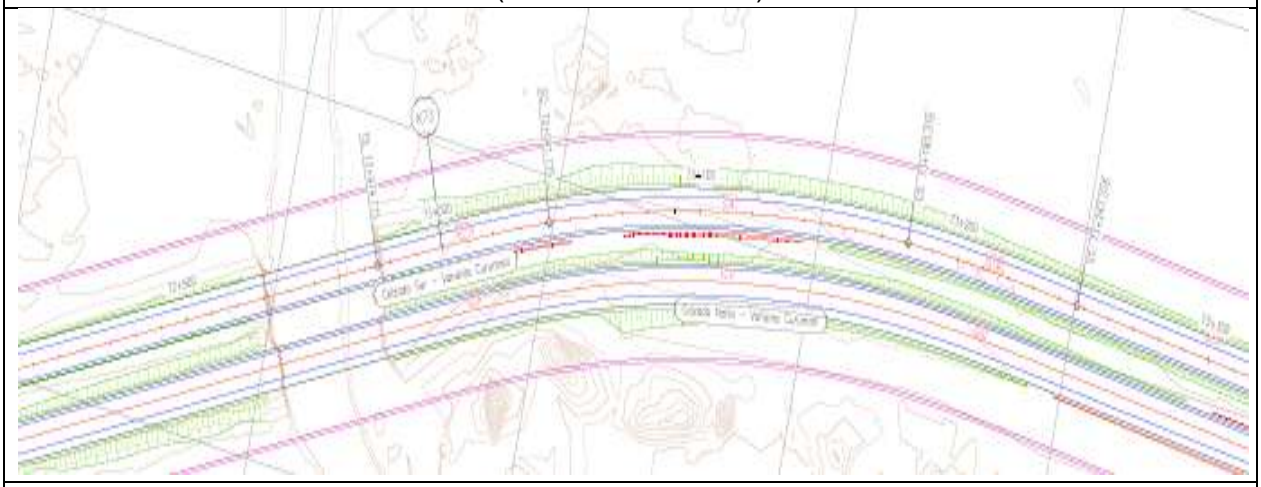
Durante la inspección en campo y/o apéndice técnico I en esta unidad funcional, se verifico que existen 8 puentes vehiculares por construirse y/o terminarse, los cuales mencionaremos en la siguiente tabla en donde indicaremos nombre, abscisa, características e intervención a realizar.

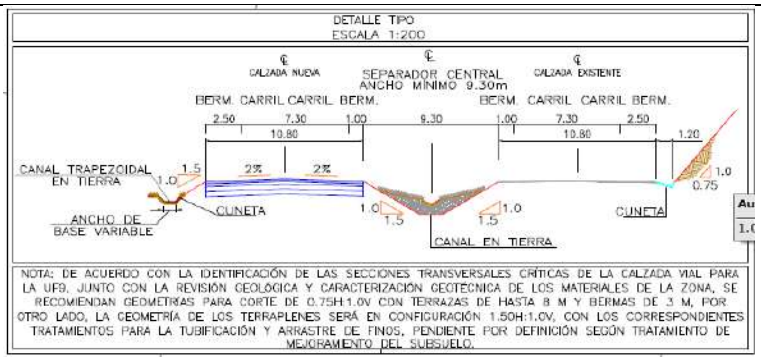
UF9	Nombre y abscisa del puente	Luz (Norte)	Luz (Sur)	Intervención
1	Puente Curumaní PR 80+010 N – H55 Variante	10		Nuevo Diseño/Construcción
2	Puente Curumaní PR 80+078 S – H55 Variante Curumaní		10	Nuevo Diseño/Construcción
3	Puente San Pedro	18		Nuevo Diseño/Construcción

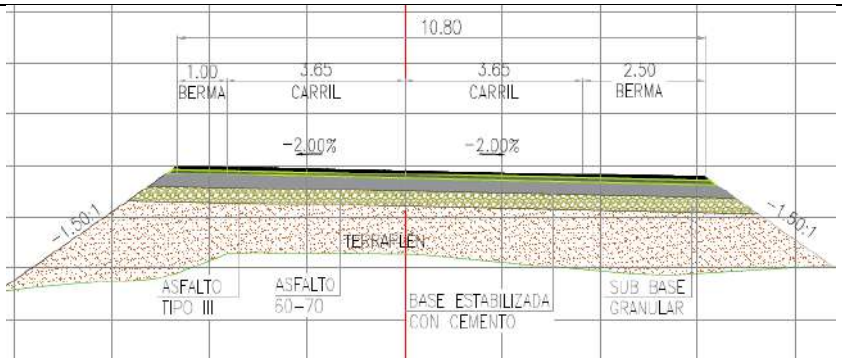
	PR 81+389 N – H55 Variante Curumaní			
4	Puente San Martin PR 83+104 N – H55 Variante Curumaní	18		Nuevo Diseño/Construcción
5	Puente San Martin PR 83+084 S – H55 Variante Curumaní		18	Nuevo Diseño/Construcción
6	Puente Caño Largo PR85+090 N – H55	18		Nuevo Diseño/Construcción
7	Puente Sobre Cauce Pontón 33 PR 85+442 N – H55	7.50		Nuevo Diseño/Construcción
8	Puente Sobre Cauce Pontón 34 PR 89+706 N – H55	7.50		Nuevo Diseño/Construcción

g) UF9: Diseños No Objetados

Se adjuntan los esquemas básicos del diseño geométrico (sección típica), estructura del pavimento, alcantarillas de cajón y tubulares, puentes vehiculares y puentes peatonales, variantes.

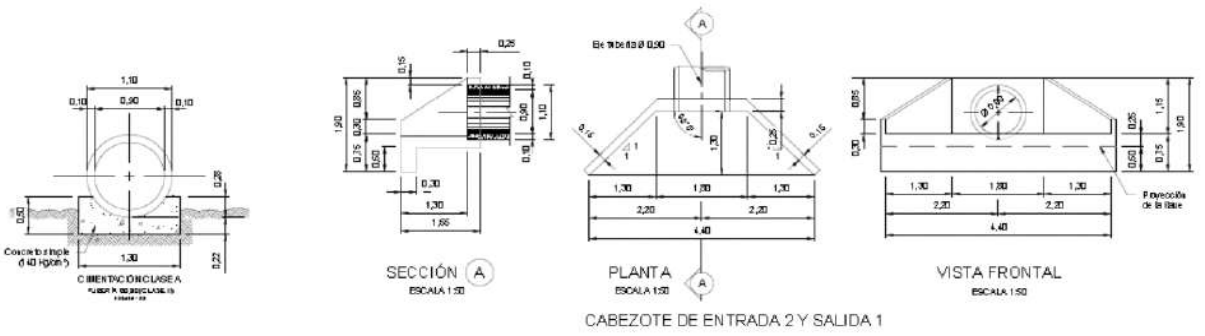
ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF09-SEN-ED-DIG-PL-0002_VDD

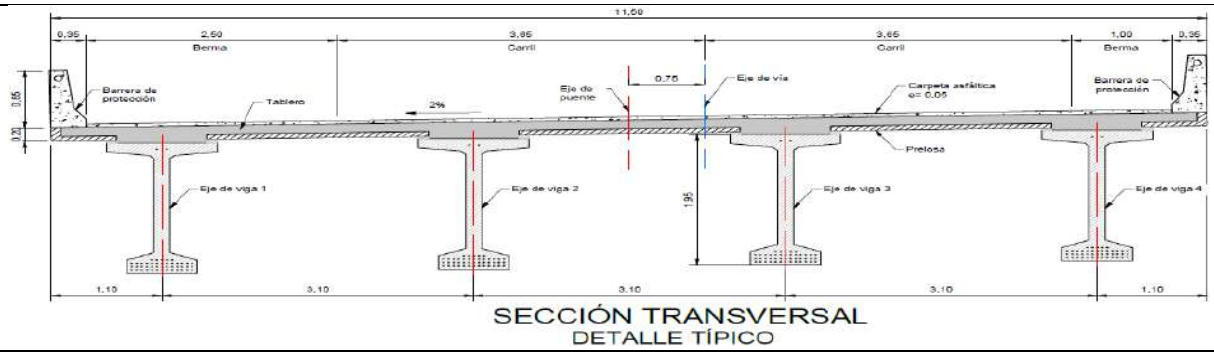
ESQUEMA BASICO
(Diseño Geométrico)

Fuente: Plano 37BU-UF08-SEN-ED-DIG-PL-0001_VDD

ESQUEMA BASICO
(Pavimento)

Fuente: Plano 37BU-UF08-SEN-ED-PAV-PL-0001_VDD

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarillas Cajón Doble”)

Fuente: Plano 37BU-UF08-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Alcantarilla circular”)

Fuente: Plano 37BU-UF08-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

ESQUEMA BASICO
(Estructuras “Puentes”)

Fuente: Plano 37BU-UF08-ACI-ED-HDR-PL-0003_VBB

3.2.3.10 Unidad Funcional 10 (UF10): La Gloria – San Roque

a) UF10: Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional

Tabla 38. UF10 Generalidades y Subsectores de la Unidad Funcional 10

Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas) (1)	Longitud Mínima Origen Destino (Km) (1)	Intervención prevista	Obras Principales que debe Ejecutar	Observación (1)
10.1	La Mata PK99+750 RN 4514 (1048603.91-1442948.17)	San Roque PK89+230 RN 4515 (1062124.36-1518102.52)	35.03	Mejoramiento de la calzada actual, operación y mantenimiento.	Vía existente que requiere mejorar condiciones geométricas (ampliación de calzada)	

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

Nota (1): *Esta información dependerá de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, y los Estudios de Detalle realizados por el Concesionario. Las longitudes y coordenadas son de referencia, el Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes en la longitud efectiva, definida en los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.*

b) UF10: Obras especiales obligatorias dentro de la Unidad Funcional

El Concesionario deberá construir como mínimo las estructuras que se requieran para la construcción de la segunda calzada en los tramos que este Apéndice exija tal Intervención. En todo caso, éstas deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, en especial, lo previsto en el Apéndice Técnico 3.

Para garantizar la conectividad y movilidad local como consecuencia de implantar la doble calzada, el Concesionario incluirá la construcción de una serie de retornos a lo largo del corredor para que, en conjunto con las intersecciones del sector en doble calzada, se generen suficientes puntos de conexión y retorno. Dichos retornos deberán ser definidos como resultado de un análisis de velocidad de diseño y conectividad y movilidad del sector, dentro de los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.

c) UF10: Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Tabla 39. UF10 Características Geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos

Requisitos Técnicos	Subsector 10.1
Longitud de referencia (Km)	39.04
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7.30
Ancho de berma interna mínimo (m)	1.00
Ancho de berma externa mínimo (m)	2.50
Tipo de berma	Asfalto o concreto (según tipo de pavimento calzada principal)
Cumplimiento de Ley 105 de 1993 (s/n)	Sí
Funcionalidad (Primaria- Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible / Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	100
Radio mínimo (m)	394
Pendiente máxima (%)	5
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N.A.
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	N.A.
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	N.A.
Ancho mínimo de separador central (m)	9.30
Iluminación	Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Centros de Control y Operación, Áreas de Servicio, Intersecciones a Nivel y Desnivel, Paraderos y Puentes Peatonales.

Fuente: Anexo Técnico 1 – Alcance Concesión SABANA DE TORRES - CURUMANÍ.

4. PLAN DE OBRAS.

Unidades Funcionales que se encuentran operativas y/o que deberían estar en construcción son:

4.1 UF1: Plan de Obras Unidad Funcional 1: Rio Sogamoso – Las Pampas

El plan de obras de la UF1 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF1 (9+800 - 30+000) RN4513	**jue 28/11/24**	**42 Meses**	**lun 29/05/28**	20.5 KM
Traslado y/o Manejo de redes	jue 28/11/24	42 Meses	sáb 27/05/28	20.5 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**jue 28/11/24**	**42 Meses**	**sáb 27/05/28**	20.5 KM
Obras Preliminares	jue 28/11/24	42 Meses	sáb 27/05/28	20.5 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**jue 27/02/25**	**35 Meses**	**jue 27/01/28**	20.5 KM
Excavación	jue 27/02/25	35 Meses	jue 27/01/28	20.5 KM
Terraplenes	mar 29/04/25	33 Meses	jue 27/01/28	20.5 KM
FRENTES ESTRUCTURA PAVIMENTO	**vie 2/10/26**	**20 Meses**	**lun 29/05/28**	20.5 KM
Subbase	vie 2/10/26	18 Meses	mar 28/03/28	20.5 KM
Base	vie 27/11/26	18 Meses	lun 29/05/28	20.5 KM
Mezcla asfaltica	jue 28/01/27	16 Meses	lun 29/05/28	20.5 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**lun 7/09/26**	**21 Meses**	**vie 26/05/28**	20.5 KM
Obras Transversales	lun 7/09/26	17 Meses	jue 27/01/28	85 UND
Obras Longitudinales	jue 4/03/27	15 Meses	vie 26/05/28	20.5 KM

4.1.1 Actividades Programadas y/o Ejecutadas

Las actividades programadas y/o ejecutadas durante este periodo corresponden a los frentes de obras preliminares, movimientos de tierra y obras hidráulicas los cuales se describen a continuación:

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional se realizaron actividades de trazado y replanteo topográfico para los trabajos de movimientos de tierra y obras hidráulicas.

- **Frentes de Movimientos de Tierra**

  - **Excavación:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de excavación lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF1 (4513)					
UF1 (Rio Sogamoso - Las Pampas)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK09+800	**PK30+000**	**20,50**		**15,51**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud (Km)**	**Intervención (Mes)**	**Actividad Ejecutada**
	PK16+220	PK17+100	0,88	nov-24	Excavaciones
	PK23+820	PK24+800	0,98	nov-24	Excavaciones
	PK28+410	PK29+000	0,59	dic-24	Excavaciones
	PK15+240	PK15+440	0,20	mar-25	Excavaciones
	PK28+400	PK28+410	0,01	mar-25	Excavaciones
	PK14+800	PK15+240	0,44	abr-25	Excavaciones
	PK14+600	PK14+800	0,20	may-25	Excavaciones
	PK13+150	PK13+960	0,81	jun-25	Excavaciones
	PK12+820	PK13+150	0,33	jul-25	Excavaciones
	PK29+000	PK29+550	0,55	jul-25	Excavaciones
Longitud Intervenida (km)			**4,99**		

  - **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de terraplenes lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF1 (4513)					
UF1 (Rio Sogamoso - Las Pampas)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK09+800	**PK30+000**	**20,50**		**19,95**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud (Km)**	**Intervención (Mes)**	**Actividad Ejecutada**
	PK13+500	PK13+650	0,15	jun-25	Terraplenes
	PK15+000	PK15+230	0,23	jun-25	Terraplenes
	PK13+400	PK13+500	0,10	jul-25	Terraplenes
	PK13+650	PK13+720	0,07	jul-25	Terraplenes
Longitud Intervenida (km)			**0,55**		

UNIDAD FUNCIONAL UF1	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTO DE TIERRA		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**10,72%**	**11,35%**	0,63%
Excavación	**13,82%**	**24,34%**	10,52%
Terraplenes	**8,65%**	**2,68%**	**-5,97%**

- **Frentes de Obras Hidráulicas**

  - **Obras Transversales:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de obras transversales lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE UNITARIO FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF1 (4513)					
UF1 (Rio Sogamoso - Las Pampas)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	PK09+800	**PK30+000**	**85,00**		**80,75**
Obras Transversales	**PK**		**Cantidad (Un)**	**Intervención (Mes)**	**Actividad Ejecutada**
	PK17+047		0,50	mar-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK13+521		0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK13+003		0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK28+754		0,50	may-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK13+003		0,50	jul-25	Alcantarilla (Cabezales)
	PK13+376		0,25	jul-25	Box culvert (Acero)
	PK13+521		0,25	jul-25	Alcantarilla (Cabezal)
	PK13+679		0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK13+942		0,25	jul-25	Box culvert (Acero)
	PK14+000		0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
Cantidad Ejecutada (Un)			**4,25**		

UNIDAD FUNCIONAL UF1	AVANCE FISICO (%) OBRAS HIDRAULICAS		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**0,00%**	**2,50%**	2,50%
Obras Transversales	**0,00%**	**5,00%**	5,00%
Obras Longitudinales	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

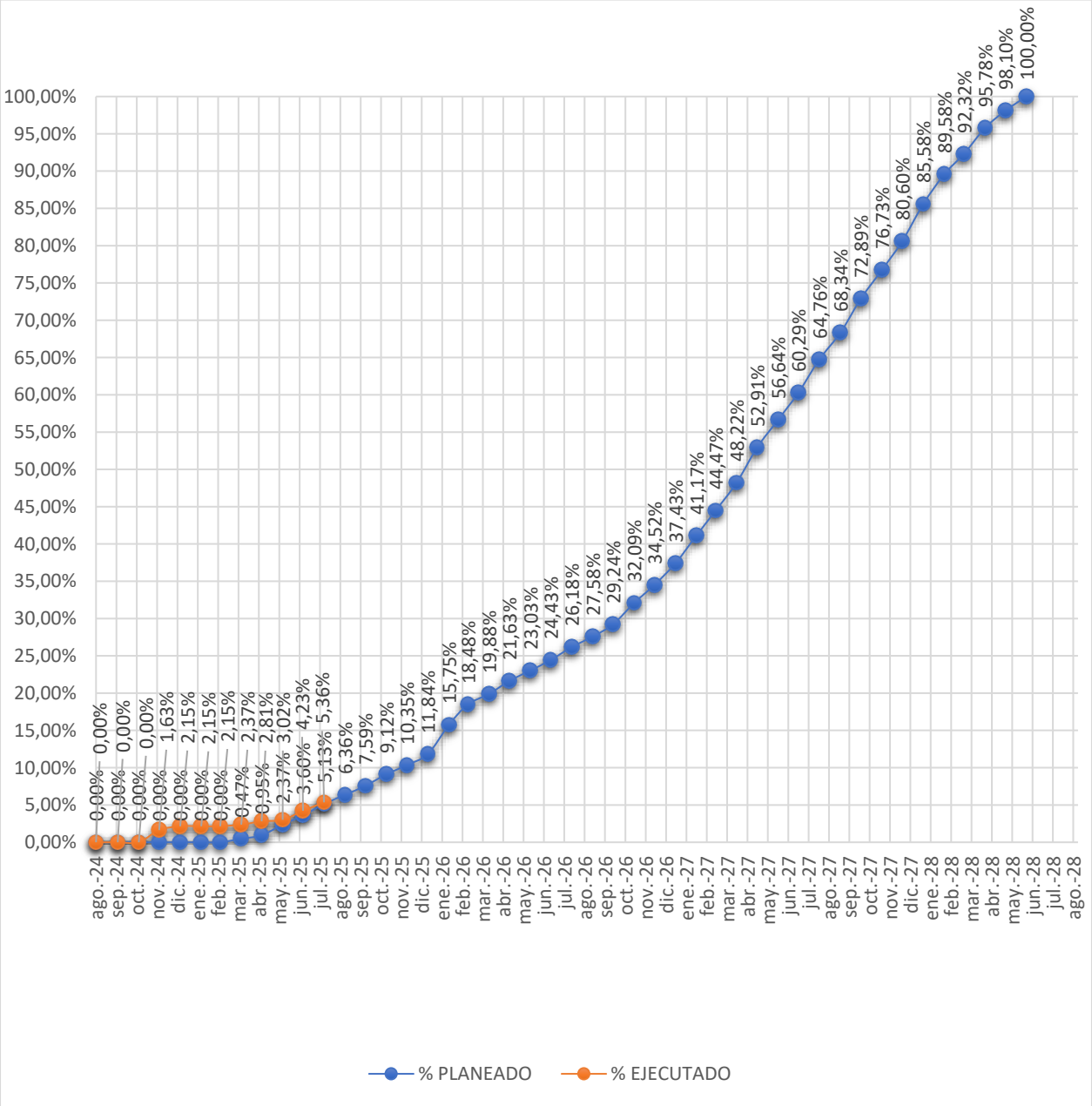
- **Equipos en Área de Trabajo**: Retroexcavadoras de oruga, buldócer, Retrocargador, Motoniveladoras, Mixer, vibrocompactadores, volquetas y herramientas menores.

4.1.2 Avance General UF1

AVANCE GENERAL UF-1					
MES	% PLANEADO	ACUMULADO	% EJECUTADO	ACUMULADO	DIFERENCIA
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
nov-24	0,00%	0,00%	1,63%	1,63%	1,63%
dic-24	0,00%	0,00%	0,52%	2,15%	2,15%
ene-25	0,00%	0,00%	0,00%	2,15%	2,15%
feb-25	0,00%	0,00%	0,00%	2,15%	2,15%
mar-25	0,47%	0,47%	0,21%	2,37%	1,89%
abr-25	0,47%	0,95%	0,45%	2,81%	1,86%
may-25	1,42%	2,37%	0,21%	3,02%	0,65%
jun-25	1,23%	3,60%	1,21%	4,23%	0,63%
jul-25	1,53%	5,13%	1,13%	5,36%	0,23%

Durante el presente periodo, los frentes de movimiento de tierra y de estructura de pavimento se han visto afectados por desacuerdos laborales y tarifarios entre el concesionario y el gremio de volqueteros del sector. Como consecuencia, todas las actividades que implican transporte se encuentran paralizadas a la fecha de cierre del presente informe. No obstante, los porcentajes de obra ejecutada se mantienen por encima de lo planificado, lo que evidencia un avance positivo en la ejecución general de esta Unidad Funcional.

4.1.3 Grafica de Avance General UF1



En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente periodo.

4.2 UF2: Plan de Obras Unidad Funcional 2: Las Pampas – Llano Grande

El plan de obras de la UF2 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF2 (30+000 - 39+200) RN 4513	**jue 28/11/24**	**44 Meses**	**jue 27/07/28**	9.86 KM
Traslado y/o Manejo de redes	jue 28/11/24	44 Meses	jue 27/07/28	9.86 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**jue 28/11/24**	**44 Meses**	**jue 27/07/28**	9.86 KM
Obras Preliminares	jue 28/11/24	44 Meses	jue 27/07/28	9.86 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**jue 27/02/25**	**37 Meses**	**mar 28/03/28**	9.86 KM
Excavaciòn	jue 27/02/25	37 Meses	mar 28/03/28	9.86 KM
Terraplenes	vie 28/03/25	36 Meses	lun 27/03/28	9.86 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**vie 26/11/27**	**8 Meses**	**jue 27/07/28**	9.86 KM
Subbase	vie 26/11/27	6 Meses	lun 29/05/28	9.86 KM
Base	mié 29/12/27	7 Meses	jue 27/07/28	9.86 KM
Mezcla asfaltica	vie 28/01/28	6 Meses	jue 27/07/28	9.86 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**vie 28/01/28**	**6 Meses**	**jue 27/07/28**	9.86 KM
Obras Transversales	vie 28/01/28	5 Meses	mié 28/06/28	51 UND
Obras Longitudinales	mar 29/02/28	5 Meses	jue 27/07/28	9.86 KM

4.2.1 Actividades Programadas y/o Ejecutadas

Las actividades programadas y/o ejecutadas durante este periodo corresponden a los capítulos de obras preliminares, movimientos de tierra, estructura de pavimento, obras hidráulicas y obras áreas comunitarias comerciales (La Gómez).

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional se realizaron actividades de trazado y replanteo topográfico en el frente de movimientos de tierra, estructura de pavimento y estructuras hidráulicas.

- **Frentes de Movimientos de Tierra**

- **Excavación:** El Concesionario, para el presente período, no reporta avance de excavación.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF2 (4513)					
UF2 (Las Pampas – Llano Grande)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK30+000	**PK39+200**	**9,86**		**6,48**
	Desde	**Hasta**	**Longitud (Km)**	**Intervención (Mes)**	**Actividad Ejecutada**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	PK30+400	PK31+960	1,56	oct-24	Excavaciones
	PK33+380	PK33+920	0,54	nov-24	Excavaciones
	PK33+920	PK34+400	0,48	dic-24	Excavaciones
	PK38+100	PK38+250	0,15	dic-24	Excavaciones
	PK38+500	PK38+850	0,35	dic-24	Excavaciones
	PK39+200	PK39+500	0,30	dic-24	Excavaciones
Longitud Intervenida (km)			**3,38**		

- **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de terraplenes lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF2 (4513)					
UF2 (Las Pampas – Llano Grande)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK30+000	**PK39+200**	**9,86**		**7,61**
	Desde	**Hasta**	**Longitud (Km)**	**Intervención (Mes)**	**Actividad Ejecutada**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	PK30+600	PK30+670	0,07	abr-25	Terraplenes
	PK31+030	PK31+365	0,34	abr-25	Terraplenes
	PK30+670	PK30+740	0,07	may-25	Terraplenes
	PK31+365	PK31+765	0,40	may-25	Terraplenes
	PK33+400	PK33+500	0,10	may-25	Terraplenes
	PK30+740	PK30+880	0,14	jun-25	Terraplenes
	PK33+500	PK33+875	0,38	jun-25	Terraplenes
	PK34+000	PK34+400	0,40	jun-25	Terraplenes
	PK30+880	PK30+950	0,07	jul-25	Terraplenes
	PK31+000	PK31+030	0,03	jul-25	Terraplenes
	PK31+765	PK31+900	0,14	jul-25	Terraplenes
	PK33+875	PK34+000	0,13	jul-25	Terraplenes
Longitud Intervenida (km)			**2,25**		

UNIDAD FUNCIONAL UF2	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTO DE TIERRA		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**11,85%**	**27,40%**	15,55%
Excavación	**13,08%**	**34,28%**	21,20%
Terraplenes	**11,03%**	**22,82%**	11,79%

- **Frentes de Estructura Pavimento**

  - **Subbase:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de subbase lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO UF2 (4513)					
UF2 (Las Pampas – Llano Grande)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK30+000	**PK39+200**	**9,86**		**9,46**
Tramos Intervenidos (Subbase)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud (Km)**	**Intervención (Mes)**	**Actividad Ejecutada**
	PK34+000	PK34+400	0,40	jul-25	Subbase
Longitud Intervenida (km)			**0,40**		

UNIDAD FUNCIONAL UF2	AVANCE FISICO (%) ESTRUCTURA PAVIMENTO		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**0,00%**	**1,62%**	1,62%
Subbase	**0,00%**	**4,06%**	4,06%
Base	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
Mezcla asfáltica	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Obras Hidráulicas**

  - **Obras Transversales:** El Concesionario, para el presente período, no reporta avance de obras transversales.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF2 (4513)					
UF2 (Las Pampas - Llano Grande)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	PK30+000	**PK39+200**	**51,00**		**47,25**
Obras Transversales (Alcantarillas)	PK		Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada

	PK33+677	0,50	ene-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK33+860	0,50	ene-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK32+732	0,50	mar-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK33+677	0,50	mar-25	Alcantarilla (Cabezales)
	PK34+265	0,50	mar-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK32+732	0,50	jun-25	Alcantarilla (Cabezales)
	PK33+860	0,25	jun-25	Alcantarilla (Cabezal S)
	PK34+265	0,50	jun-25	Alcantarilla (Cabezales)
Cantidad Ejecutada (Un)		**3,75**		

UNIDAD FUNCIONAL UF2	**AVANCE FISICO (%) OBRAS HIDRAULICAS**		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**0,00%**	**3,68%**	3,68%
Obras Transversales	**0,00%**	**7,35%**	7,35%
Obras Longitudinales	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Obras Áreas Comunitarias Comerciales:** El Concesionario a la fecha de cierre aún no ha subsanado y entregado las observaciones enviadas por la interventoría.

AVANCE FRENTES DE OBRAS COMUNITARIAS COMERCIALES UF2 (4513)					
UF2 (Las Pampas - Llano Grande)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	PK30+000	**PK39+200**	**1,00**		**1,00**
ACC	Lugar		Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	La Gómez		0,00	feb-25	Sin Actividad
	La Gómez		0,00	mar-25	Sin Actividad
	La Gómez		0,00	abr-25	Sin Actividad
	La Gómez		0,00	may-25	Sin Actividad
	La Gómez		0,00	jun-25	Sin Actividad
Cantidad Ejecutada (Un)			0,00		

UNIDAD FUNCIONAL UF2	**AVANCE FISICO (%) AREAS COMUNITARIAS**		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE OBRAS AREAS COMERCIALES	**13,85%**	**0,00%**	**-13,85%**
ACC La Gómez (UF 2)	**13,85%**	**0,00%**	**-13,85%**

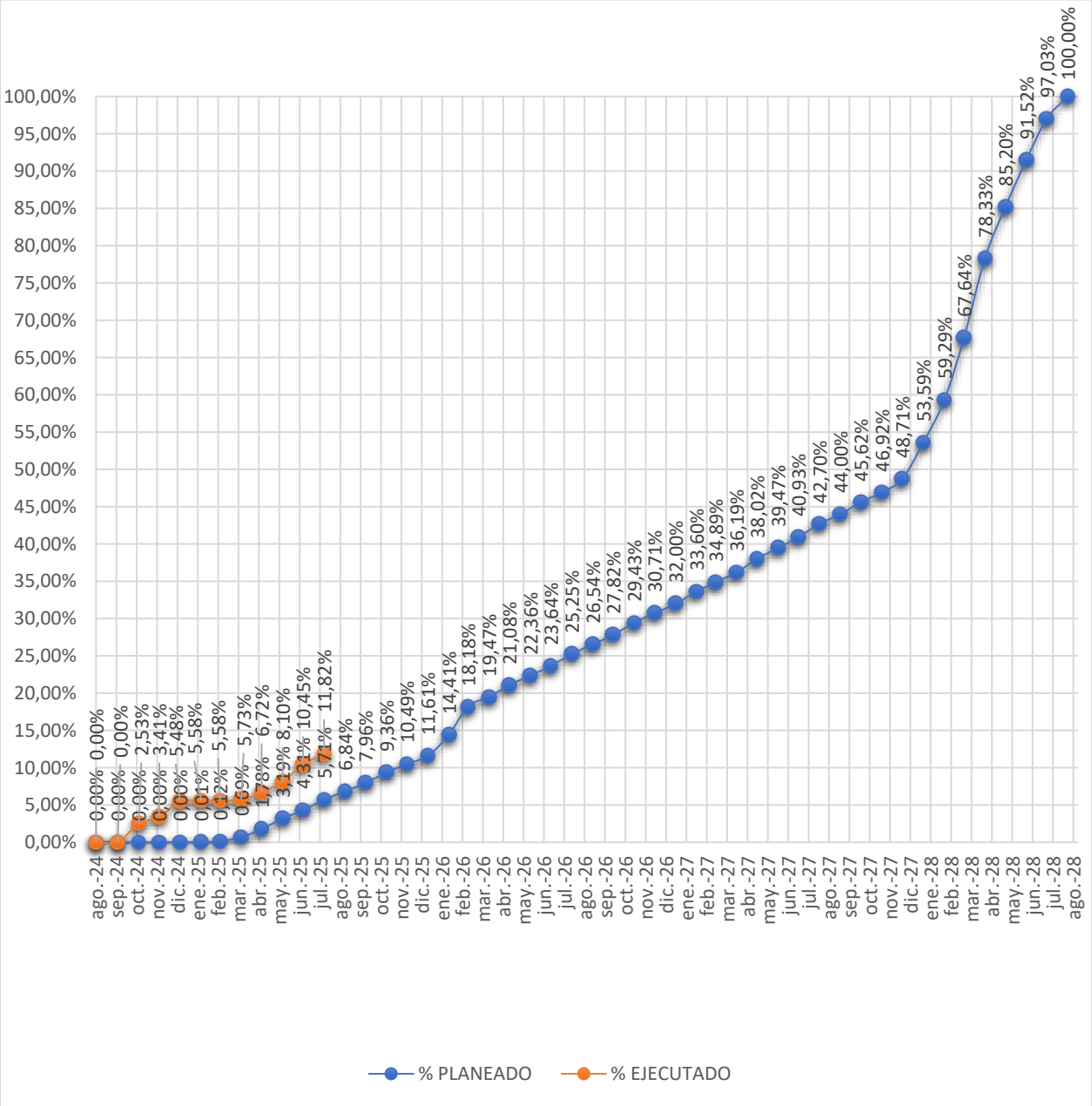
- **Equipos en el Área de Trabajo**: Retroexcavadoras de oruga, buldócer, Retrocargador, motoniveladora, mixer, vibro compactador, volquetas y herramientas menores.

4.2.2 Avance General UF2

AVANCE GENERAL UF-2					
MES	% PLANEADO	ACUMULADO	% EJECUTADO	ACUMULADO	DIFERENCIA
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	2,53%	2,53%	2,53%
nov-24	0,00%	0,00%	0,88%	3,41%	3,41%
dic-24	0,00%	0,00%	2,08%	5,48%	5,48%
ene-25	0,01%	0,01%	0,10%	5,58%	5,58%
feb-25	0,11%	0,12%	0,00%	5,58%	5,47%
mar-25	0,57%	0,69%	0,15%	5,73%	5,04%
abr-25	1,10%	1,78%	0,99%	6,72%	4,93%
may-25	1,40%	3,19%	1,39%	8,10%	4,92%
jun-25	1,12%	4,31%	2,35%	10,45%	6,14%
jul-25	1,40%	5,71%	1,36%	11,82%	6,10%

Durante los últimos 10 días del mes, los frentes de movimiento de tierra y de estructura de pavimento se han visto afectados por desacuerdos laborales y tarifarios entre el concesionario y el gremio de volqueteros del sector. Como consecuencia, todas las actividades que implican transporte se encuentran paralizadas a la fecha de cierre del presente informe. No obstante, los porcentajes de obra ejecutada se mantienen por encima de lo planificado, lo que evidencia un avance positivo en la ejecución general de esta Unidad Funcional.

4.2.3 Grafica de Avance General UF2



En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente periodo.

4.3 UF3: Plan de Obras Unidad Funcional 3: Rio Sogamoso – San Alberto

El plan de obras de la UF3 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF3 (9+800 - 90+718) RN 4513	**jue 28/11/24**	**44 Meses**	**vie 28/07/28**	77.2 KM
Traslado y/o Manejo de redes	jue 28/11/24	45 Meses	jue 27/07/28	77.2 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**jue 28/11/24**	**44 Meses**	**jue 27/07/28**	77.2 KM
Obras Preliminares	jue 28/11/24	44 Meses	jue 27/07/28	77.2 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**jue 27/02/25**	**37 Meses**	**mar 28/03/28**	77.2 KM
Excavaciòn	jue 27/02/25	37 Meses	lun 27/03/28	77.2 KM
Terraplenes	mié 30/04/25	35 Meses	mar 28/03/28	77.2 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**jue 30/07/26**	**24 Meses**	**jue 27/07/28**	77.2 KM
Base	jue 30/07/26	24 Meses	jue 27/07/28	77.2 KM
Mezcla asfaltica	sáb 29/08/26	23 Meses	mié 26/07/28	77.2 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**mié 1/07/26**	**25 Meses**	**mié 26/07/28**	77.2 KM
Obras Transversales	mié 1/07/26	21 Meses	lun 27/03/28	143 UND
Obras Longitudinales	vie 2/10/26	22 Meses	mié 26/07/28	77.2 KM
FRENTES DE PUENTES VEHICULARES	**vie 27/02/26**	**29 Meses**	**jue 27/07/28**	**1 UND**
Puente Intercambiador San Martin Norte	**vie 27/02/26**	**29 Meses**	**jue 27/07/28**	**1 UND**
Cimentación	vie 27/02/26	1 Mes	sáb 28/03/26	1 UND
Infraestructura	sáb 28/03/26	16 Meses	mié 28/07/27	1 UND
Superestructura	lun 29/03/27	16 Meses	jue 27/07/28	1 UND
FRENTES DE PUENTES PEATONALES	**jue 27/02/25**	**41 Meses**	**mié 26/07/28**	**20 UND**
PP1 (PK10+200), Concertado (PK 09+945 - N)	jue 27/02/25	41 Meses	mié 26/07/28	1 UND

4.3.1 Actividades Programadas y/o Ejecutadas

Las actividades programadas y/o ejecutadas durante este periodo corresponden a los frentes de obras preliminares, movimientos de tierra, estructuras de pavimento, puentes peatonales, infraestructura para la operación y puentes vehiculares los cuales se describen a continuación:

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** Se realizaron actividades de trazado y replanteo topográfico para la ampliación de la calzada existente.

- **Frentes de Movimientos de Tierra**

- **Excavaciones:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de excavación lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF3 (4513)					
UF3 (Rio Sogamoso - San Alberto)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK9+800	**PK90+718**	**77,20**		**74,64**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK84+800	PK85+100	0,30	feb-25	Excavaciones
	-	-	0,00	mar-25	Sin Actividad
	PK84+400	PK84+800	0,40	abr-25	Excavaciones
	PK30+660	PK30+750	0,09	abr-25	Excavaciones
	PK85+100	PK85+500	0,40	may-25	Excavaciones
	PK85+800	PK86+000	0,20	may-25	Excavaciones
	PK85+500	PK85+800	0,30	jun-25	Excavaciones
	PK86+000	PK86+100	0,10	jun-25	Excavaciones
	PK43+230	PK44+000	0,77	jul-25	Excavaciones
Longitud Intervenida (km)			**2,56**		

- **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de terraplenes lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF3 (4513)					
UF3 (Rio Sogamoso - San Alberto)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK9+800	**PK90+718**	**77,20**		**75,01**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK84+800	PK85+100	0,30	mar-25	Terraplenes
	PK84+600	PK84+800	0,20	abr-25	Terraplenes
	PK84+400	PK84+600	0,20	may-25	Terraplenes
	PK85+100	PK85+500	0,40	may-25	Terraplenes
	PK85+800	PK86+000	0,20	may-25	Terraplenes
	PK85+500	PK85+800	0,30	jun-25	Terraplenes
	PK86+000	PK86+100	0,10	jun-25	Terraplenes
	PK43+340	PK43+830	0,49	jul-25	Terraplenes
Longitud Intervenida (km)			**2,19**		

UNIDAD FUNCIONAL UF3	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTOS DE TIERRA		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**11,70%**	**3,03%**	**-8,67%**
Excavación	**13,10%**	**3,32%**	**-9,79%**
Terraplenes	**10,76%**	**2,84%**	**-7,92%**

- **Frentes Estructura Pavimento**

  - **Base:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de material de base lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO UF3 (4513)					
UF3 (Rio Sogamoso - San Alberto)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK9+800	**PK90+718**	**77,20**		**75,45**
Tramos Intervenidos (Base)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK84+400	PK84+700	0,30	jun-25	Base
	PK43+340	PK43+490	0,15	jul-25	Base
	PK84+700	PK85+000	0,30	jul-25	Base
	PK85+000	PK86+000	1,00	jul-25	Base
Longitud Intervenida (km)			**1,75**		

UNIDAD FUNCIONAL UF3	AVANCE FISICO (%) ESTRUCTURA PAVIMENTO		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**0,00%**	**1,36%**	1,36%
Base	**0,00%**	**2,27%**	2,27%
Mezcla asfáltica	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Obras Hidráulicas**

  - **Obras Transversales:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de alcantarillas lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF3 (4513)					
UF3 (Rio Sogamoso - San Alberto)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	PK9+800	**PK90+718**	**143,00**		**140,00**
Obras Transversales (Alcantarillas)	PK		Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK85+020		1,00	jul-25	Realce de Alcantarilla
	PK87+600		1,00	jul-25	Realce de Alcantarilla
	PK85+600		1,00	jul-25	Realce de Alcantarilla
Cantidad Ejecutada (Un)			**3,00**		

UNIDAD FUNCIONAL UF3	AVANCE FISICO (%) OBRAS HIDRAULICAS		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**0,00%**	**1,05%**	1,05%
Obras Transversales	**0,00%**	**2,10%**	2,10%
Obras Longitudinales	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Puentes Vehiculares**

  - **Puente Intercambiador San Martin Norte:** Las actividades de excavación a mano fueron suspendidas debidas a la dureza del terreno encontrado, se continuará con piloteadora. El frente de trabajo inició con el figurado de acero para los pilotes.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE PUENTES VEHICULARES UF3 (4513)				
UF3 (Rio Sogamoso - San Alberto)	**Abscisa**	**Cantidad a construir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
		1,00		**0,50**
Puente Intercambiador San Martin Norte (Cimentación)	Actividad	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	Cimentación	0,50	may-25	Excavación Caisson
Cantidad Ejecutada (Un)		**0,50**		

UNIDAD FUNCIONAL UF3	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
Puente Intercambiador San Martin Norte	**0,00%**	**20,00%**	20,00%
Cimentación	**0,00%**	**50,00%**	50,00%
Infraestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Puentes Peatonales:**

  - **Puentes Peatonales PP1 a PP20:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de puentes peatonales lo consignado en las siguientes tablas, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE PUENTES PEATONALES UF3 (4513)				
UF3 (Rio Sogamoso - San Alberto)	**Abscisa**	**Cantidad a construir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
		1,00		**0,80**
PP6 (PK32+530 S)	Actividad	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	Cimentación	0,20	jul-25	Excavación
Cantidad Ejecutada (Un)		**0,20**		

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE PUENTES PEATONALES UF3 (4513)				
UF3 (Rio Sogamoso - San Alberto)	**Abscisa**	**Cantidad a construir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
		1,00		**0,80**
PP13 (PK67+450 S)	Actividad	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	Cimentación	0,20	jul-25	Excavación
Cantidad Ejecutada (Un)		**0,20**		

UNIDAD FUNCIONAL UF3	AVANCE FISICO (%) PUENTES PEATONALES		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE PUENTES PEATONALES	**11,82%**	**2,00%**	**-9,82%**
PP1 (PK10+200), Concertado (PK 09+945 – N)	**11,82%**	**0,00%**	**-11,82%**
PP2 (PK12+560), Concertado (PK 12+360 – N)	**11,82%**	**0,00%**	**-11,82%**
PP3 (PK15+690), Concertado (PK 15+500 – S)	**11,82%**	**0,00%**	**-11,82%**
PP4 (PK22+880), Concertado (PK 22+675 – S)	**11,82%**	**0,00%**	**-11,82%**
PP5 (PK30+100), Concertado (PK 29+860 – S)	**11,82%**	**0,00%**	**-11,82%**
PP6 (PK33+520), Concertado (PK 32+530 – S)	**11,82%**	**20,00%**	8,18%
PP7 (PK35+150), Concertado (PK 34+900 – S)	**11,82%**	**0,00%**	**-11,82%**
PP8 (PK36+100), Concertado (PK 36+070 – S)	**11,82%**	**0,00%**	**-11,82%**
PP9 (PK36+400), Concertado (PK 36+577)	**11,82%**	**0,00%**	**-11,82%**
PP10 (PK41+150), Concertado (PK 41+100 – S)	**11,82%**	**0,00%**	**-11,82%**

PP11 (PK49+660), Concertado (PK 49+740 – S)	**11,82%**	**0,00%**	**-11,82%**
PP12 (PK61+600), Concertado (PK 61+540 – S)	**11,82%**	**0,00%**	**-11,82%**
PP13 (PK 67+540), Concertado (PK 67+450 – S)	**11,82%**	**20,00%**	8,18%
PP14 (PK71+500), Concertado (PK 71+300 – S)	**11,82%**	**0,00%**	**-11,82%**
PP15 (PK 79+380), Concertado (PK 79+245 – S)	**11,82%**	**0,00%**	**-11,82%**
PP16 (PK 82+770), Concertado (PK 82+640 – N)	**11,82%**	**0,00%**	**-11,82%**
PP17 (PK 83+140), Concertado (PK 82+930 – N)	**11,82%**	**0,00%**	**-11,82%**
PP18 (PK 88+400), Concertado (PK 87+840 – N)	**11,82%**	**0,00%**	**-11,82%**
PP19 (PK 57+760), Concertado (PK 57+760 – N)	**11,82%**	**0,00%**	**-11,82%**
PP20 (PK 59+290), Concertado (PK 59+550 – N)	**11,82%**	**0,00%**	**-11,82%**

- **Frentes de Obra de Infraestructura para la Operación:**

  - **Centro de Control de Operación Morrison:** Según plan de obra debieron iniciar actividades el 19/02/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de infraestructura para la operación.

UNIDAD FUNCIONAL UF3	AVANCE FISICO (%) INFRAESTRUCTURA OPERACIÓN		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Centro de Control de operaciones Morrison	**13,10%**	**0,00%**	**-13,10%**
Estructura de Concreto	**34,37%**	**0,00%**	**-34,37%**
Mampostería	**4,26%**	**0,00%**	**-4,26%**
Cubiertas	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
Acabados	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

  - **Estación de Pesaje Morrison N:** Según plan de obra debieron iniciar actividades el 30/04/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de infraestructura para la operación.

UNIDAD FUNCIONAL UF3	AVANCE FISICO (%) INFRAESTRUCTURA OPERACIÓN		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Estación de Pesaje Morrison N	**5,84%**	**0,00%**	**-5,84%**
Construcción vías de Acceso y Parqueaderos	**9,14%**	**0,00%**	**-9,14%**
Montaje de Básculas	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
Construcción de Obras Verticales	**7,26%**	**0,00%**	**-7,26%**

  - **Estación de Pesaje Morrison S:** Según plan de obra debieron iniciar actividades el 30/04/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad. relacionada con los frentes de infraestructura para la operación.

UNIDAD FUNCIONAL UF3	AVANCE FISICO (%) INFRAESTRUCTURA OPERACIÓN		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Estación de Pesaje Morrison S	5,84%	0,00%	-5,84%
Construcción vías de Acceso y Parqueaderos	9,14%	0,00%	-9,14%
Montaje de Básculas	0,00%	0,00%	0,00%
Construcción de Obras Verticales	7,26%	0,00%	-7,26%

- **Peaje La Gómez:** Según plan de obra debieron iniciar actividades el 04/06/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad. relacionada con los frentes de infraestructura para la operación.

UNIDAD FUNCIONAL UF3	AVANCE FISICO (%) INFRAESTRUCTURA OPERACIÓN		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Peaje La Gómez	1,34%	0,00%	-1,34%
Estructura de Concreto	4,45%	0,00%	-4,45%
Mampostería	0,00%	0,00%	0,00%
Cubiertas	0,00%	0,00%	0,00%
Acabados	0,00%	0,00%	0,00%
Instrumentación y puesta en funcionamiento	0,00%	0,00%	0,00%

- **Frentes de Obras de Movilidad:**

  - **Intercambiador San Martin Sur:** Las actividades de excavación fueron suspendidas debidas a la dureza del terreno encontrado, se continuará con piloteadora. El frente de trabajo inició con el figurado de acero para los pilotes

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS DE MOVILIDAD UF3 (4513)				
UF3 (Rio Sogamoso - San Alberto)	**Abscisa**	**Cantidad a construir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
		1,00		**0,50**
Intercambiador San Martin Sur (Cimentación)	Actividad	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	Cimentación	0,50	may-25	Excavación Caissón
Cantidad Ejecutada (Un)		**0,50**		

UNIDAD FUNCIONAL	AVANCE FISICO (%) OBRAS DE MOVILIDAD		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Intercambiador San Martin Sur	**0,00%**	**20,00%**	20,00%
Cimentación	**0,00%**	**50,00%**	50,00%
Infraestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Puente Peatonal Barrio Oasis (PK89+800 CN):** Según plan de obra debió iniciar actividades el 27/02/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad.

UNIDAD FUNCIONAL UF3	AVANCE FISICO (%) OBRAS DE MOVILIDAD		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Peatonal Barrio Oasis (RN4513//90+000)	**40,41%**	**0,00%**	**-40,41%**

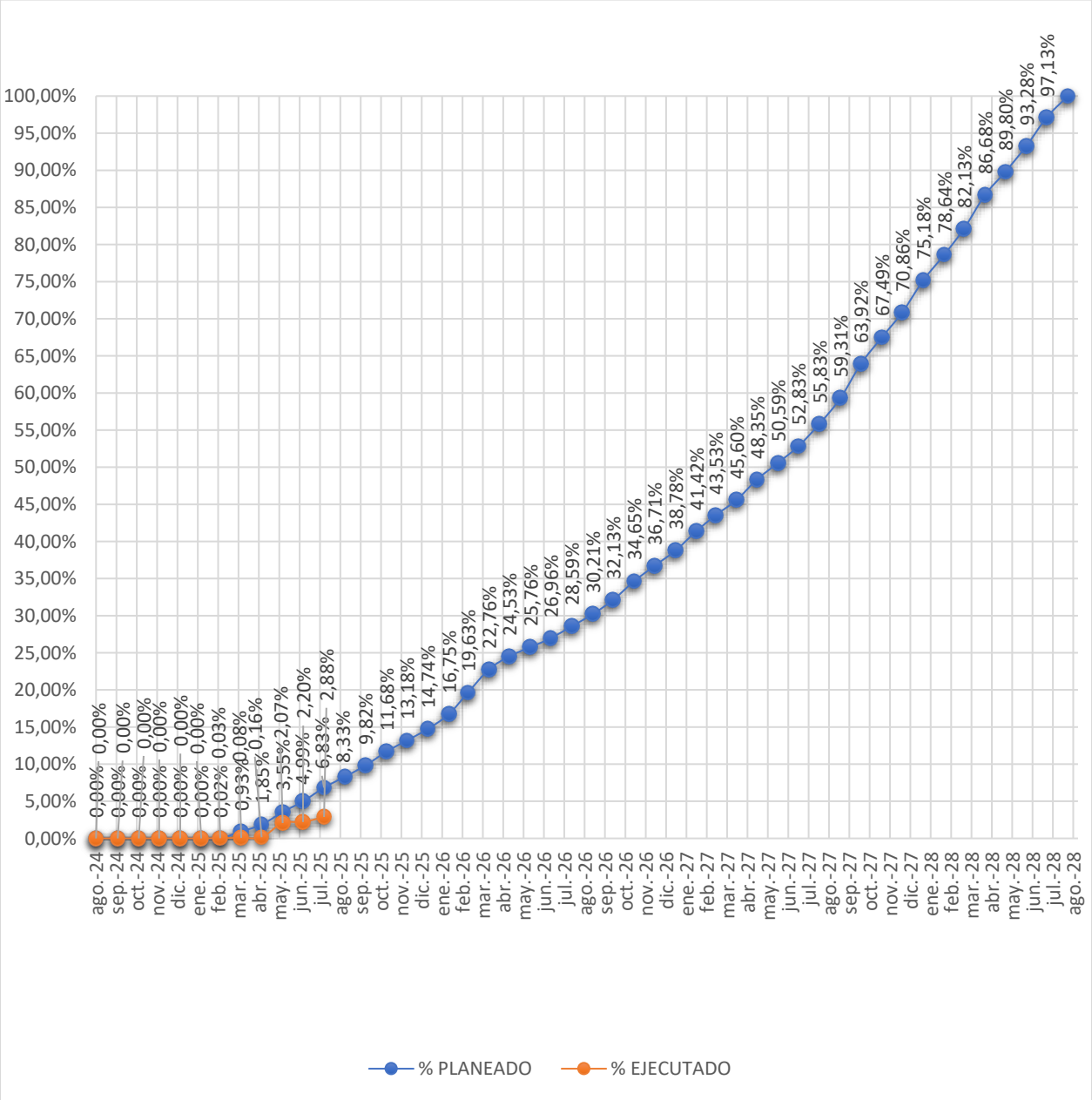
- **Equipos en Área de Trabajo**: Retroexcavadora CAT 320, minicargador, vibro compactador de rodillo, volquetas y herramientas menores.

4.3.2 Avance General UF3

AVANCE GENERAL UF-3					
MES	% PLANEADO	ACUMULADO	% EJECUTADO	ACUMULADO	DIFERENCIA
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
nov-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
dic-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ene-25	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
feb-25	0,02%	0,02%	0,03%	0,03%	0,01%
mar-25	0,91%	0,93%	0,05%	0,08%	-0,85%
abr-25	0,91%	1,85%	0,08%	0,16%	-1,69%
may-25	1,70%	3,55%	1,91%	2,07%	-1,48%
jun-25	1,44%	4,99%	0,14%	2,20%	-2,78%
jul-25	1,85%	6,83%	0,68%	2,88%	-3,95%

Se ejecutaron trabajos de excavación, conformación de terraplenes e instalación de material de base y excavaciones varias en puentes peatonales. No obstante, persiste el retraso en el avance general de la Unidad Funcional, situación que requiere atención prioritaria para mitigar posibles impactos sobre el cronograma.

4.3.3 Grafica de Avance General UF3



En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente periodo.

4.4 UF4: Plan de Obras Unidad Funcional 4: Sabana de Torres - Tropezón

El plan de obras de la UF4 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF4 (58+200 - 70+760) RN 4513	**jue 29/08/24**	**26 Meses**	**jue 29/10/26**	12.57 KM
Traslado y/o Manejo de redes	jue 29/08/24	45 Meses	jue 29/10/26	12.57 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**jue 29/08/24**	**26 Meses**	**jue 29/10/26**	12.57 KM
Obras Preliminares	jue 29/08/24	26 Meses	jue 29/10/26	12.57 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**jue 28/11/24**	**19 Meses**	**sáb 27/06/26**	12.57 KM
Excavaciòn	jue 28/11/24	19 Meses	vie 26/06/26	12.57 KM
Terraplenes	mar 28/01/25	17 Meses	sáb 27/06/26	12.57 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**jue 30/10/25**	**12 Meses**	**mié 28/10/26**	12.57 KM
Subbase	jue 30/10/25	10 Meses	jue 27/08/26	12.57 KM
Base	jue 27/11/25	11 Meses	mié 28/10/26	12.57 KM
Mezcla asfaltica	lun 29/12/25	10 Meses	mié 28/10/26	12.57 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**jue 30/10/25**	**12 Meses**	**mié 28/10/26**	12.57 KM
Obras Transversales	jue 30/10/25	8 Meses	lun 29/06/26	46 UND
Obras Longitudinales	lun 2/02/26	10 Meses	mié 28/10/26	12.57 KM
FRENTES DE PUENTES VEHICULARES	**jue 28/11/24**	**23 Meses**	**jue 29/10/26**	**3 UND**
Puente Taladro (61+385 CN)	**jue 27/02/25**	**20 Meses**	**jue 29/10/26**	**1 UND**
Puente Rio Cachira (67+640 CN)	**vie 27/12/24**	**22 Meses**	**mié 28/10/26**	**1 UND**
Puente San Alberto (72+436 CN) V. Tropezon	**jue 28/11/24**	**23 Meses**	**jue 29/10/26**	**1 UND**

4.4.1 Actividades Programadas y/o Ejecutadas

Las actividades programadas y/o ejecutadas durante este periodo corresponden a los frentes de obras preliminares, movimientos de tierra, obras hidráulicas y puentes vehiculares. los cuales se describen a continuación:

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional se han realizado durante este periodo trabajos de control topográfico en el frente de movimiento de tierra y obras transversales.

- **Frentes de Movimientos de Tierra:**

  - **Excavaciones:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de excavación lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF4 (4513)					
UF4 (Sabana de Torres - Tropezón)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Cantidad Por Intervenir (Km)**
	PK58+200	**PK70+760**	**12,57**		**6,23**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK58+290	PK58+690	0,40	oct-24	Excavaciones
	PK59+800	PK60+050	0,25	oct-24	Excavaciones
	PK60+500	PK60+620	0,12	oct-24	Excavaciones
	PK60+050	PK60+150	0,10	nov-24	Excavaciones
	PK59+630	PK59+800	0,17	ene-25	Excavaciones
	PK60+150	PK60+500	0,35	feb-25	Excavaciones
	PK59+470	PK59+630	0,16	mar-25	Excavaciones
	PK60+620	PK61+110	0,49	mar-25	Excavaciones
	PK68+800	PK69+850	1,05	mar-25	Excavaciones
	PK58+200	PK58+290	0,09	abr-25	Excavaciones
	PK58+690	PK58+700	0,01	abr-25	Excavaciones
	PK59+010	PK59+300	0,29	abr-25	Excavaciones
	PK66+000	PK66+420	0,42	abr-25	Excavaciones
	PK61+110	PK61+800	0,69	abr-25	Excavaciones
	PK65+750	PK66+000	0,25	may-25	Excavaciones
	PK66+420	PK66+560	0,14	may-25	Excavaciones
	PK66+650	PK67+000	0,35	may-25	Excavaciones
	PK67+000	PK67+080	0,08	jun-25	Excavaciones
	PK67+180	PK67+630	0,45	jun-25	Excavaciones
	PK67+660	PK68+000	0,34	jun-25	Excavaciones
	PK58+700	PK58+840	0,14	jul-25	Excavaciones
Longitud Intervenida (km)			**6,34**		

- **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de terraplenes lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF4 (4513)					
UF4 (Sabana de Torres - Tropezón)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Cantidad Por Intervenir (Km)**
	PK58+200	**PK70+760**	**12,57**		**11,58**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK59+500	PK59+600	0,10	abr-25	Terraplenes
	PK60+630	PK60+690	0,06	abr-25	Terraplenes

	PK60+710	PK60+810	0,10	abr-25	Terraplenes
	PK60+900	PK60+930	0,03	abr-25	Terraplenes
	PK61+200	PK61+240	0,04	abr-25	Terraplenes
	PK61+400	PK61+520	0,12	abr-25	Terraplenes
	PK60+690	PK60+710	0,02	may-25	Terraplenes
	PK60+930	PK61+000	0,07	may-25	Terraplenes
	PK61+000	PK61+200	0,20	may-25	Terraplenes
	PK61+630	PK61+730	0,10	jun-25	Terraplenes
	PK66+150	PK66+300	0,15	jul-25	Terraplenes
Longitud Intervenida (km)			**0,99**		

UNIDAD FUNCIONAL UF4	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTO DE TIERRA		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**37,96%**	**24,90%**	**-13,06%**
Excavación	**41,57%**	**50,44%**	8,87%
Terraplenes	**35,56%**	**7,88%**	**-27,68%**

- **Frentes de Obras Hidráulicas**

  - **Obras Transversales:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de alcantarillas lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF4 (4513)					
UF4 (Sabana de Torres - Tropezón)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad Por Intervenir (Un)**
	PK58+200	**PK70+760**	**46,00**		**43,50**
Obras Transversales (Alcantarillas)	PK		Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK69+112		0,50	mar-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK69+281		0,50	mar-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK66+740		0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK67+027		0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK67+290		0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
Cantidad Ejecutada (Un)			**2,50**		

UNIDAD FUNCIONAL UF4	AVANCE FISICO (%) OBRAS HIDRAULICAS		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**0,00%**	**2,72%**	2,72%
Obras Transversales	**0,00%**	**5,43%**	5,43%
Obras Longitudinales	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Puentes Vehiculares:**

  - **Puente Taladro (61+385 CN):** Durante el presente periodo se realizaron actividades de adecuación de terreno para ingreso de equipos a la zona del puente.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE PUENTES VEHICULARES UF4 (4513)			
UF4 (Sabana de Torres - Tropezón)	**Cantidad a construir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	1,00		**0,70**
Puente Taladro PK61+385 CN (Cimentación)	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	0,30	jun-25	Cimentación (Acero armado)
Cantidad Ejecutada (Un)	**0,30**		

UNIDAD FUNCIONAL UF4	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Taladro (61+385 CN)	**48,88%**	**12,00%**	**-36,88%**
Cimentación	**100,00%**	**30,00%**	**-70,00%**
Infraestructura	**24,45%**	**0,00%**	**-24,45%**
Superestructura	**5,15%**	**0,00%**	**-5,15%**

  - **Puente Rio Cáchira (67+640 CN):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 27/12/2024; sin embargo, al 30/06/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con este puente vehicular.

UNIDAD FUNCIONAL UF4	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Rio Cachira (67+640 CN)	**53,67%**	**0,00%**	**-53,67%**
Cimentación	**100,00%**	**0,00%**	**-100,00%**
Infraestructura	**34,83%**	**0,00%**	**-34,83%**
Superestructura	**10,73%**	**0,00%**	**-10,73%**

- **Puente San Alberto (72+436 CN) V. Tropezón):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 28/11/2024; sin embargo, al 30/06/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con este puente vehicular.

UNIDAD FUNCIONAL UF4	AVANCE FISICO (%) PUENTE VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente San Alberto (72+436 CN)	55,37%	0,00%	-55,37%
Cimentación	100,00%	0,00%	-100,00%
Infraestructura	40,57%	0,00%	-40,57%
Superestructura	10,67%	0,00%	-10,67%

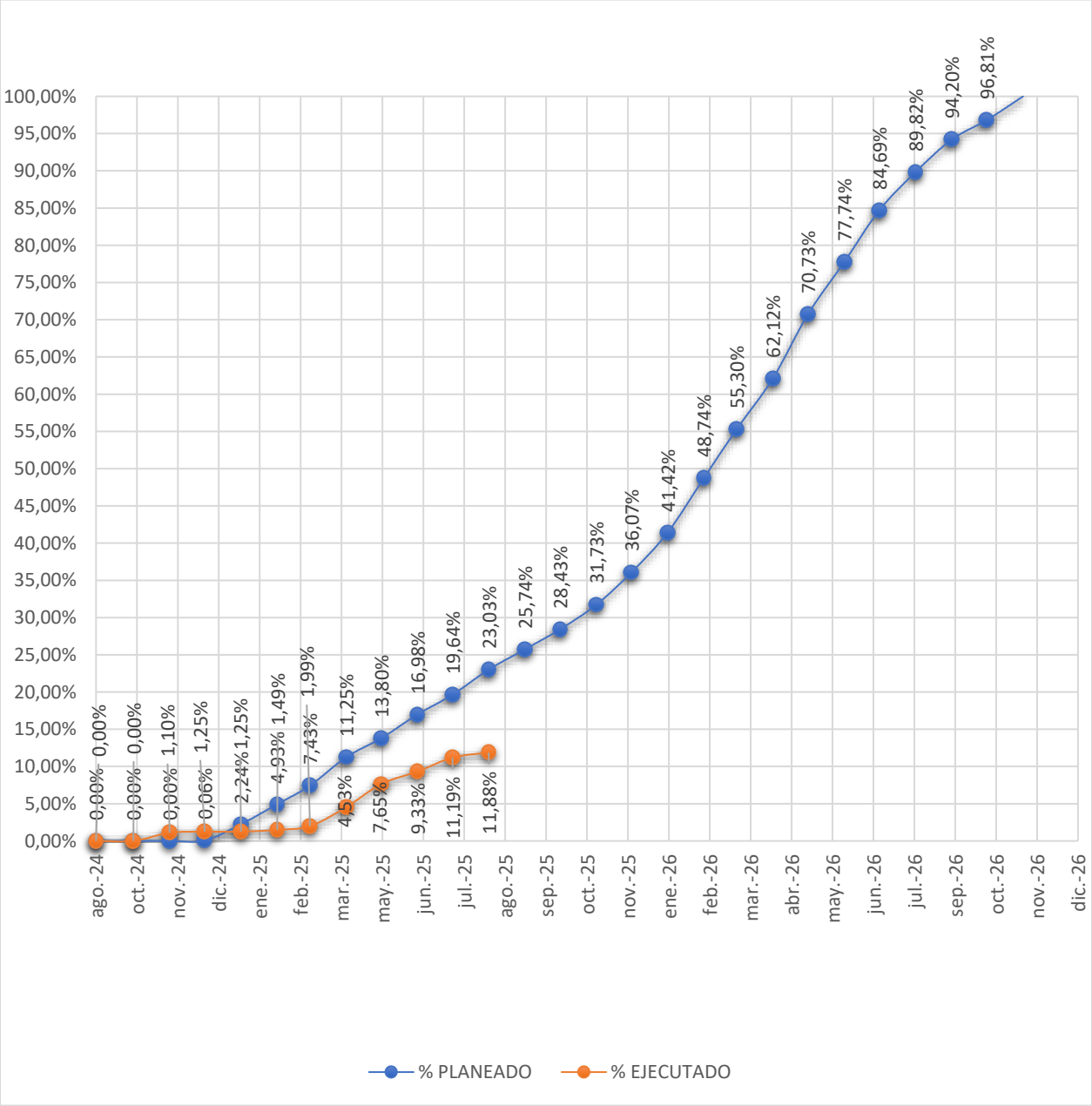
- **Equipo en Área de Trabajo**: Buldócer D6, retroexcavadora CAT 320, vibro compactador de rodillo, motoniveladora, retrocargador y herramientas menores.

4.4.2 Avance General UF4

AVANCE GENERAL UF-4					
MES	% PLANEADO	ACUMULADO	% EJECUTADO	ACUMULADO	DIFERENCIA
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	1,10%	1,10%	1,10%
nov-24	0,06%	0,06%	0,14%	1,25%	1,18%
dic-24	2,18%	2,24%	0,00%	1,25%	-1,00%
ene-25	2,69%	4,93%	0,24%	1,49%	-3,44%
feb-25	2,49%	7,43%	0,50%	1,99%	-5,44%
mar-25	3,82%	11,25%	2,54%	4,53%	-6,71%
abr-25	2,55%	13,80%	3,11%	7,65%	-6,15%
may-25	3,19%	16,98%	1,68%	9,33%	-7,65%
jun-25	2,65%	19,64%	1,86%	11,19%	-8,45%
jul-25	3,39%	23,03%	0,69%	11,88%	-11,15%

Durante el periodo reportado, los frentes de movimiento de tierra registraron avances intermitentes debido a desacuerdos laborales y tarifarios con el gremio de volqueteros, lo que ha paralizado temporalmente las actividades de transporte. En el frente de puentes vehiculares, la ausencia de la piloteadora ha impedido iniciar las excavaciones. El avance acumulado de obra se mantiene por debajo de lo planificado, reflejando un desempeño general negativo en esta Unidad Funcional.

4.4.3 Grafica de Avance General UF4



En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente mes.

4.5 UF5: Plan de Obras Unidad Funcional 5: Tropezón – San Alberto

El plan de obras de la UF5 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF5 (70+760 - 84+170) RN 4513	**jue 28/11/24**	**28 Meses**	**lun 29/03/27**	9.05 KM
Traslado y/o Manejo de redes	jue 28/11/24	28 Meses	vie 26/03/27	9.05 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**jue 28/11/24**	**28 Meses**	**vie 26/03/27**	9.05 KM
Obras Preliminares	jue 28/11/24	28 Meses	vie 26/03/27	9.05 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**vie 28/02/25**	**21 Meses**	**jue 26/11/26**	9.05 KM
Excavaciòn	vie 28/02/25	21 Meses	jue 26/11/26	9.05 KM
Terraplenes	mié 30/04/25	19 Meses	jue 26/11/26	9.05 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**vie 31/07/26**	**8 Meses**	**lun 29/03/27**	9.05 KM
Subbase	vie 31/07/26	6 Meses	mar 26/01/27	9.05 KM
Base	lun 31/08/26	7 Meses	lun 29/03/27	9.05 KM
Mezcla asfaltica	mié 30/09/26	6 Meses	lun 29/03/27	9.05 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**mar 4/08/26**	**8 Meses**	**lun 29/03/27**	9.05 KM
Obras Transversales	mar 4/08/26	4 Meses	jue 26/11/26	69 UND
Obras Longitudinales	mié 30/09/26	6 Meses	lun 29/03/27	9.05 KM
FRENTES DE PUENTES	**lun 30/06/25**	**21 Meses**	**lun 29/03/27**	**1 UND**
Puente Intercambiador San Alberto (87+410 CS)	**lun 30/06/25**	**21 Meses**	**lun 29/03/27**	**1 UND**
Cimentación	lun 30/06/25	1 Mes	mar 29/07/25	1 UND
Infraestructura	mar 29/07/25	17 Meses	lun 28/12/26	1 UND
Superestructura	jue 27/11/25	16 Meses	lun 29/03/27	1 UND

4.5.1 Actividades Programadas y/o Ejecutadas

Las actividades programadas y/o ejecutadas durante este periodo corresponden a los frentes de obras preliminares, movimientos de tierra y obras hidráulicas los cuales se describen a continuación:

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional se han realizado durante este periodo trabajos de control topográfico tanto en el frente de movimiento de tierra como en el de obras hidráulicas.

- **Frentes Movimientos de Tierra**

  - **Excavaciones:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de excavación lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF5 (4513)					
UF5 (Tropezón - San Alberto)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Cantidad por Intervenir (Km)**
	PK70+760	**PK84+170**	**9,05**		**5,70**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK83+900	PK84+150	0,25	nov-24	Excavaciones
	PK83+500	PK83+720	0,22	dic-24	Excavaciones
	PK83+330	PK83+500	0,17	ene-25	Excavaciones
	PK83+720	PK83+780	0,06	feb-25	Excavaciones
	PK83+860	PK83+900	0,04	feb-25	Excavaciones
	PK84+150	PK84+180	0,03	feb-25	Excavaciones
	PK80+600	PK81+300	0,70	abr-25	Excavaciones
	PK83+780	PK83+860	0,08	abr-25	Excavaciones
	PK81+300	PK82+000	0,70	may-25	Excavaciones
	PK80+000	PK80+600	0,60	jun-25	Excavaciones
	PK82+000	PK82+450	0,45	jun-25	Excavaciones
	PK79+950	PK80+000	0,05	jul-25	Excavaciones
Longitud Intervenida (km)			**3,35**		

- **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de terraplenes lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF5 (4513)					
UF5 (Tropezón - San Alberto)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir**		**Cantidad por Intervenir**
	PK70+760	**PK84+170**	**9,05**		**7,71**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK83+470	PK83+740	0,27	feb-25	Terraplenes
	PK83+860	PK83+940	0,08	mar-25	Terraplenes
	PK80+770	PK80+830	0,06	may-25	Terraplenes
	PK81+000	PK81+130	0,13	may-25	Terraplenes
	PK80+830	PK80+860	0,03	jun-25	Terraplenes
	PK81+130	PK81+190	0,06	jun-25	Terraplenes
	PK82+000	PK82+110	0,11	jun-25	Terraplenes
	PK80+000	PK80+280	0,28	jul-25	Terraplenes
	PK80+860	PK81+000	0,14	jul-25	Terraplenes
	PK81+520	PK81+700	0,18	jul-25	Terraplenes
Longitud Intervenida (km)			**1,34**		

UNIDAD FUNCIONAL UF5	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTO DE TIERRA		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**20,74%**	**23,69%**	2,95%
Excavación	**24,15%**	**37,02%**	12,87%
Terraplenes	**18,46%**	**14,81%**	**-3,65%**

- **Frentes de Obras Hidráulicas**

  - **Obras Transversales:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de alcantarillas lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF5 (4513)					
UF5 (Tropezón - San Alberto)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad Por Intervenir (Un)**
	PK70+760	**PK84+170**	**69,00**		**65,50**
Obras Transversales (Alcantarillas)	PK		Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK80+754		0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK80+914		0,50	may-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK80+154		0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK80+314		0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK81+195		0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK81+355		0,50	jul-25	Alcantarilla (tubería)
	PK80+013		0,50	jul-25	Alcantarilla (tubería)
Cantidad Ejecutada (Un)			**3,50**		

UNIDAD FUNCIONAL UF5	AVANCE FISICO (%) OBRAS HIDRAULICAS		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**0,00%**	**2,54%**	2,54%
Obras Transversales	**0,00%**	**5,07%**	5,07%
Obras Longitudinales	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

  - **Puente Intercambiador San Alberto (87+410 CS):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 30/06/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con este puente vehicular.

UNIDAD FUNCIONAL UF5	AVANCE FISICO (%) PUENTE VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Intercambiador San Alberto (87+410)	**40,22%**	**0,00%**	**-40,22%**
Cimentación	**100,00%**	**0,00%**	**-100,00%**
Infraestructura	**0,74%**	**0,00%**	**-0,74%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

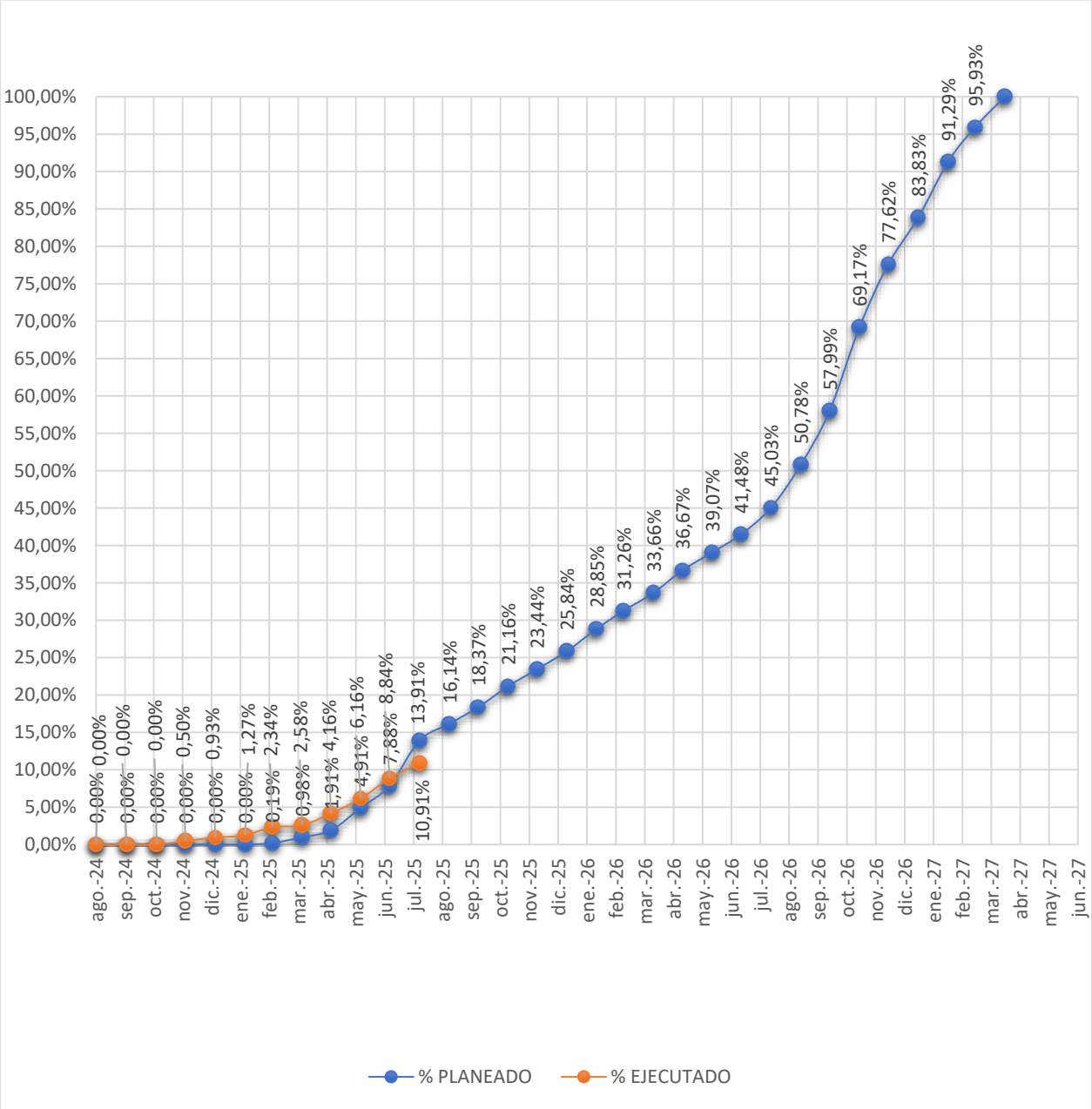
- **Equipo en Área de Trabajo**: Buldócer D6, Retroexcavadora CAT 320, minicargador, vibro compactador de rodillo, motoniveladora, volquetas y herramientas menores.

4.5.2 Avance General UF5

AVANCE GENERAL UF-5					
MES	% PLANEADO	ACUMULADO	% EJECUTADO	ACUMULADO	DIFERENCIA
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
nov-24	0,00%	0,00%	0,50%	0,50%	0,50%
dic-24	0,00%	0,00%	0,44%	0,93%	0,93%
ene-25	0,00%	0,00%	0,34%	1,27%	1,27%
feb-25	0,19%	0,19%	1,06%	2,34%	2,15%
mar-25	0,79%	0,98%	0,24%	2,58%	1,59%
abr-25	0,93%	1,91%	1,59%	4,16%	2,25%
may-25	3,00%	4,91%	2,00%	6,16%	1,25%
jun-25	2,97%	7,88%	2,69%	8,84%	0,97%
jul-25	6,03%	13,91%	2,07%	10,91%	-3,00%

Durante el presente mes, en la Unidad Funcional se han mantenido activos los frentes de obra correspondientes a movimientos de tierra y obras transversales; sin embargo, su rendimiento ha disminuido significativamente debido a los inconvenientes laborales que persisten entre el Concesionario y el gremio transportador de la zona. En cuanto al frente de puentes vehiculares, se finalizó el corte y figurado de acero para las canastillas de los pilotes. No obstante, ya se empieza a evidenciar un atraso en la ejecución de esta Unidad Funcional.

4.5.3 Grafica de Avance General UF5



En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente mes.

4.6 UF6 Plan de Obras Unidad Funcional 6: Variante La Mata

El Plan de Obras de la UF6 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF6 Variante La Mata (99+910-101+545) RN 4514 / (0+000-0+548) RN 4515	**jue 29/08/24**	**23 Meses**	**mié 29/07/26**	4.366 KM
Traslado y/o Manejo de redes	jue 29/08/24	23 Meses	mié 29/07/26	4.366 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**jue 29/08/24**	**23 Meses**	**mié 29/07/26**	4.366 KM
Obras Preliminares	jue 29/08/24	23 Meses	mié 29/07/26	4.366 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**jue 28/11/24**	**16 Meses**	**vie 27/03/26**	4.366 KM
Excavación	jue 28/11/24	16 Meses	vie 27/03/26	4.366 KM
Terraplenes	mar 28/01/25	14 Meses	vie 27/03/26	4.366 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**vie 30/05/25**	**14 Meses**	**mar 28/07/26**	4.366 KM
Subbase	vie 30/05/25	10 Meses	vie 27/03/26	4.366 KM
Base	vie 30/05/25	14 Meses	mar 28/07/26	4.366 KM
Mezcla asfaltica	mié 30/07/25	12 Meses	mar 28/07/26	4.366 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**vie 28/02/25**	**17 Meses**	**mar 28/07/26**	4.366 KM
Obras Transversales	vie 28/02/25	13 Meses	vie 27/03/26	11 UND
Obras Longitudinales	mié 3/09/25	11 Meses	mar 28/07/26	4.366 KM
FRENTES DE PUENTES VEHICULARES	**jue 26/12/24**	**19 Meses**	**mié 29/07/26**	**4 UND**
Puente La Mata (100+413 CS)	**jue 26/12/24**	**19 Meses**	**mar 28/07/26**	**1 UND**
Cimentación	jue 26/12/24	1 Mes	vie 24/01/25	1 UND
Infraestructura	vie 24/01/25	10 Meses	mar 25/11/25	1 UND
Superestructura	mar 29/07/25	12 Meses	mar 28/07/26	1 UND

4.6.1 Actividades Programadas y/o Ejecutadas

Las actividades programadas y/o ejecutadas durante este periodo corresponden a los frentes de obras preliminares, movimientos de tierra, obras hidráulicas, puentes vehiculares y estructura de pavimento los cuales se describen a continuación:

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional no se realizaron actividades durante este periodo.

- **Frentes de Movimientos de Tierra**

- **Excavaciones:** El Concesionario, para el presente período, no reporta avances.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF6 (4514/4515)					
UF6 (Variante La Mata)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK99+910	**PK101+545**	**4,37**		**4,14**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-	-	0,00	nov-24	Sin Actividad
	-	-	0,00	dic-24	Sin Actividad
	PR100+820	PR100+970	0,15	ene-25	Excavaciones
	PR100+660	PR100+740	0,08	ene-25	Excavaciones
	-	-	0,00	feb-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	mar-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	abr-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	may-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	jun-25	Sin Actividad
Longitud Intervenida (km)			**0,23**		

- **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período, no reporta avances.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF6 (4514/4515)					
UF6 (Variante La Mata)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK99+910	**PK101+545**	**4,37**		**4,37**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-	-	0,00	feb-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	mar-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	abr-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	may-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	jun-25	Sin Actividad
Longitud Intervenida (km)			**0,00**		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (LA MATA)	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTO DE TIERRA		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**55,33%**	**2,11%**	**-53,23%**
Excavación	**49,27%**	**5,27%**	**-44,00%**
Terraplenes	**59,38%**	**0,00%**	**-59,38%**

- **Frentes de Estructuras de Pavimentos**

  - **Subbase:** Según plan de obra debió iniciar actividades el 30/05/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de estructuras de pavimentos.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO UF6 (4514/4515)					
UF6 (Variante La Mata)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK99+910	**PK101+545**	**4,37**		**4,37**
Tramos Intervenidos (Subbase)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-	-	0,00	jul-25	Sin Actividad
Longitud Intervenida (km)			**0,00**		

  - **Base:** Según plan de obra debió iniciar actividades el 30/05/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de estructuras de pavimentos.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO UF6 (4514/4515)					
UF6 (Variante La Mata)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK99+910	**PK101+545**	**4,37**		**4,37**
Tramos Intervenidos (Base)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-	-	0,00	jul-25	Sin Actividad
Longitud Intervenida (km)			**0,00**		

UNIDAD FUNCIONAL	AVANCE FISICO (%) ESTRUCTURA DE PAVIMENTO		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**14,31%**	**0,00%**	**-14,31%**
Subbase	**20,78%**	**0,00%**	**-20,78%**
Base	**14,80%**	**0,00%**	**-14,80%**
Mezcla asfáltica	**0,38%**	**0,00%**	**-0,38%**

- **Frentes de Obras Hidráulicas**

  - **Obras Transversales:** Según plan de obra debió iniciar actividades el 28/02/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de obras hidráulicas.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF6 (4514/4515)					
UF6 (Variante La Mata)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	PK99+910	**PK101+545**	**11,00**		**11,00**
Obras Transversales (Alcantarillas)	PK		Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-		0,00	jul-25	Sin Actividad
Cantidad Ejecutada (Un)			**0,00**		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (LA MATA)	AVANCE FISICO (%) OBRAS HIDRAULICAS		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**19,56%**	**0,00%**	**-19,56%**
Obras Transversales	**39,13%**	**0,00%**	**-39,13%**
Obras Longitudinales	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Puentes Vehiculares:**

  - **Puente La Mata (100+413 CS):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 26/12/2024; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (LA MATA)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
Puente La Mata (100+413 CS)	**58,53%**	**0,00%**	**-58,53%**
Cimentación	**100,00%**	**0,00%**	**-100,00%**
Infraestructura	**61,39%**	**0,00%**	**-61,39%**
Superestructura	**0,38%**	**0,00%**	**-0,38%**

  - **Puente La Mata (100+540 CN):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 26/02/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (LA MATA)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente La Mata (100+540 CN)	52,59%	0,00%	-52,59%
Cimentación	100,00%	0,00%	-100,00%
Infraestructura	41,60%	0,00%	-41,60%
Superestructura	0,38%	0,00%	-0,38%

- **Puente Empalme Oriental Acceso Ayacucho CN (Incluye paso peatonal):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 27/03/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (LA MATA)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Empalme Oriental Acceso Ayacucho CN (Incluye paso peatonal)	49,36%	0,00%	-49,36%
Cimentación	100,00%	0,00%	-100,00%
Infraestructura	31,19%	0,00%	-31,19%
Superestructura	0,00%	0,00%	0,00%

- **Puente Empalme Oriental Acceso Ayacucho CS (Incluye paso peatonal):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 28/04/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (LA MATA)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Empalme Oriental Acceso Ayacucho CS (Incluye paso peatonal)	46,32%	0,00%	-46,32%
Cimentación	100,00%	0,00%	-100,00%
Infraestructura	21,08%	0,00%	-21,08%
Superestructura	0,00%	0,00%	0,00%

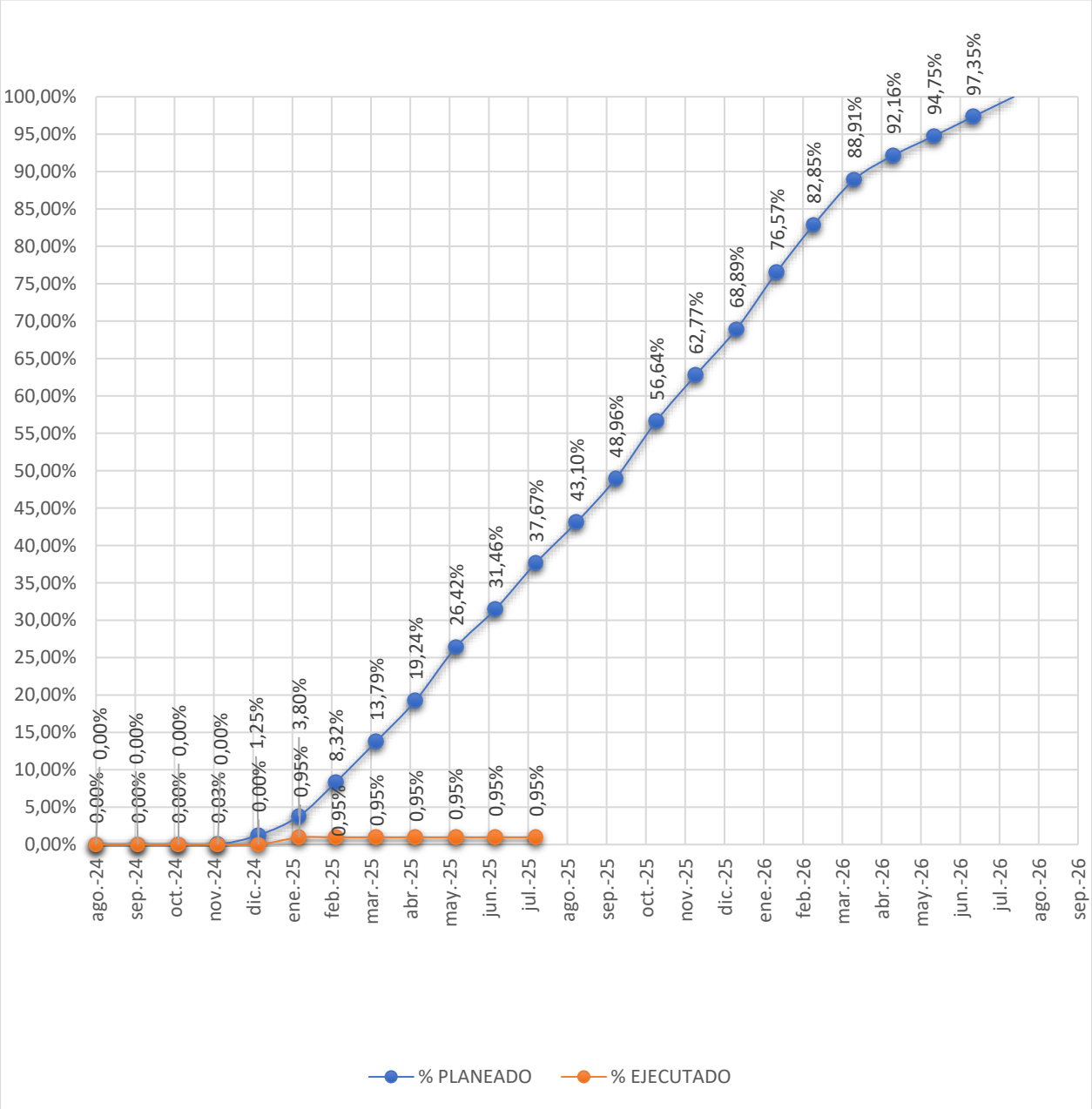
- **Equipo en Área de Trabajo**: Sin equipos en el área de trabajo.

4.6.2 Avance General UF6 (Variante La Mata)

AVANCE GENERAL UF-6 LA MATA					
MES	% PLANEADO	ACUMULADO	% EJECUTADO	ACUMULADO	DIFERENCIA
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
nov-24	0,03%	0,03%	0,00%	0,00%	-0,03%
dic-24	1,23%	1,25%	0,00%	0,00%	-1,25%
ene-25	2,55%	3,80%	0,95%	0,95%	-2,85%
feb-25	4,52%	8,32%	0,00%	0,95%	-7,37%
mar-25	5,47%	13,79%	0,00%	0,95%	-12,84%
abr-25	5,46%	19,24%	0,00%	0,95%	-18,29%
may-25	7,18%	26,42%	0,00%	0,95%	-25,47%
jun-25	5,04%	31,46%	0,00%	0,95%	-30,51%
jul-25	6,21%	37,67%	0,00%	0,95%	-36,72%

De los 11 meses transcurridos desde el inicio de la fase de construcción en esta variante, solo se ha trabajado de manera efectiva durante un periodo. El concesionario argumenta que aún no se ha logrado conciliar con la comunidad del corregimiento, situación que ha impedido el desarrollo continuo de las actividades. Esta problemática ya ha generado retrasos significativos, los cuales superan el 36,72 % respecto al cronograma establecido.

4.6.3 Grafica de Avance General UF6 (Variante La Mata)



En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente mes.

4.7 UF6 Plan de Obras Unidad Funcional 6: Variante Pelaya

El Plan de Obras de la UF6 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF6 Variante Pelaya (7+200-11+035) RN 4515	**jue 29/08/24**	**23 Meses**	**mié 29/07/26**	6,97 KM
Traslado y/o Manejo de redes	jue 29/08/24	23 Meses	mié 29/07/26	6,97 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**jue 29/08/24**	**23 Meses**	**mié 29/07/26**	6,97 KM
Obras Preliminares	jue 29/08/24	23 Meses	mié 29/07/26	6,97 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**jue 28/11/24**	**16 Meses**	**vie 27/03/26**	6,97 KM
Excavaciòn	jue 28/11/24	16 Meses	vie 27/03/26	6,97 KM
Terraplenes	mar 28/01/25	14 Meses	vie 27/03/26	6,97 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**vie 30/05/25**	**14 Meses**	**mar 28/07/26**	6,97 KM
Subbase	vie 30/05/25	10 Meses	vie 27/03/26	6,97 KM
Base	vie 30/05/25	14 Meses	mar 28/07/26	6,97 KM
Mezcla asfaltica	mié 30/07/25	12 Meses	mar 28/07/26	6,97 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**vie 28/02/25**	**17 Meses**	**mar 28/07/26**	6,97 KM
Obras Transversales	vie 28/02/25	13 Meses	vie 27/03/26	16 UND
Obras Longitudinales	mié 3/09/25	11 Meses	mar 28/07/26	6,97 KM
FRENTES DE PUENTES VEHICULARES	**jue 26/12/24**	**19 Meses**	**mié 29/07/26**	**2 UND**
Paso Deprimido K9+388 (Puente Vehicular en CN, incluye paso peatonal) - V. PELAYA	**jue 26/12/24**	**19 Meses**	**mar 28/07/26**	**1 UND**
Cimentación	jue 26/12/24	1 Mes	vie 24/01/25	1 UND
Infraestructura	vie 24/01/25	10 Meses	mar 25/11/25	1 UND
Superestructura	mar 29/07/25	12 Meses	mar 28/07/26	1 UND

4.7.1 Actividades Programadas y/o Ejecutadas

Las actividades programadas y ejecutadas durante este periodo corresponden a los capítulos de obras preliminares, movimientos de tierra, obras hidráulicas y puentes vehiculares los cuales se describen a continuación:

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional no se realizaron actividades.

- **Frentes de Movimientos de Tierra**

  - **Excavaciones:** El Concesionario, para el presente período, no reporta avance.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF6 (4515)					
UF6 (Variante Pelaya)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK07+400	**PK11+000**	**6,97**		**1,17**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK09+400	PK11+000	3,20	oct-24	Excavaciones
	PK08+100	PK09+400	2,60	nov-24	Excavaciones
	-	-	0,00	dic-24	Sin Actividad
	-	-	0,00	ene-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	feb-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	mar-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	abr-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	may-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	jun-25	Sin Actividad
Longitud Intervenida (km)			**5,80**		

- **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período, no reporta avance.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF6 (4515)					
UF6 (Variante Pelaya)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK07+400	**PK11+000**	**6,97**		**6,97**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-	-	0,00	feb-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	mar-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	abr-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	may-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	jun-25	Sin Actividad
Longitud Intervenida (km)			**0,00**		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (Pelaya)	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTO DE TIERRA		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**55,33%**	**32,71%**	**-22,62%**
Excavación	**49,27%**	**81,78%**	32,51%
Terraplenes	**59,38%**	**0,00%**	**-59,38%**

- **Frentes de Estructura de Pavimento**

  - **Subbase:** Según plan de obra debió iniciar actividades el 30/05/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de estructuras de pavimentos.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO UF6 (4515)					
UF6 (Variante Pelaya)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK07+200	**PK11+035**	**6,97**		**6,97**
Tramos Intervenidos (Subbase)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-	-	0,00	jun-25	Sin Actividad
Longitud Intervenida (km)			**0,00**		

  - **Base:** Según plan de obra debió iniciar actividades el 30/05/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de estructuras de pavimentos.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO UF6 (4515)					
UF6 (Variante Pelaya)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK07+200	**PK11+035**	**6,97**		**6,97**
Tramos Intervenidos (Base)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-	-	0,00	jun-25	Sin Actividad
Longitud Intervenida (km)			**0,00**		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (Pelaya)	AVANCE FISICO (%) ESTRUCTURA DE PAVIMENTO		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**14,31%**	**0,00%**	**-14,31%**
Subbase	**20,78%**	**0,00%**	**-20,78%**
Base	**14,80%**	**0,00%**	**-14,80%**
Mezcla asfáltica	**0,38%**	**0,00%**	**-0,38%**

- **Frentes de Obras Hidráulicas**

- **Obras Transversales:** Según plan de obra debió iniciar actividades el 28/02/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de obras hidráulicas.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF6 (4515)					
UF6 (Variante Pelaya)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	PK7+200	**PK11+035**	**16,00**		**16,00**
Obras Transversales (Alcantarillas)	PK	Costado	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-	-	0,00	mar-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	abr-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	may-25	Sin Actividad
	-	-	0,00	jun-25	Sin Actividad
Cantidad Ejecutada (Un)			**0,00**		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (PELAYA)	AVANCE FISICO (%) OBRAS HIDRAULICAS		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**19,56%**	**0,00%**	**-19,56%**
Obras Transversales	**39,13%**	**0,00%**	**-39,13%**
Obras Longitudinales	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Puentes Vehiculares:**

  - **Paso Deprimido K9+388 (Puente Vehicular en CN, incluye paso peatonal):** Se continua con la excavación e instalación de la primera hilada de escamas para muro en tierra armada en el deprimido de la variante Pelaya en el PK9+380.

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (PELAYA)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
Paso Deprimido K9+388 (Puente Vehicular en CN, incluye paso peatonal) - V. PELAYA	**58,53%**	**0,00%**	**-58,53%**
Cimentación	**100,00%**	**0,00%**	**-100,00%**
Infraestructura	**61,39%**	**0,00%**	**-61,39%**
Superestructura	**0,38%**	**0,00%**	**-0,38%**

- **Paso Deprimido K9+388 (Puente Vehicular en CS, incluye paso peatonal):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 27/03/2024; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (PELAYA)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Paso Deprimido K9+388 (Puente Vehicular en CS, incluye paso peatonal) – V. PELAYA	49,36%	0,00%	-49,36%
Cimentación	100,00%	0,00%	-100,00%
Infraestructura	31,19%	0,00%	-31,19%
Superestructura	0,00%	0,00%	0,00%

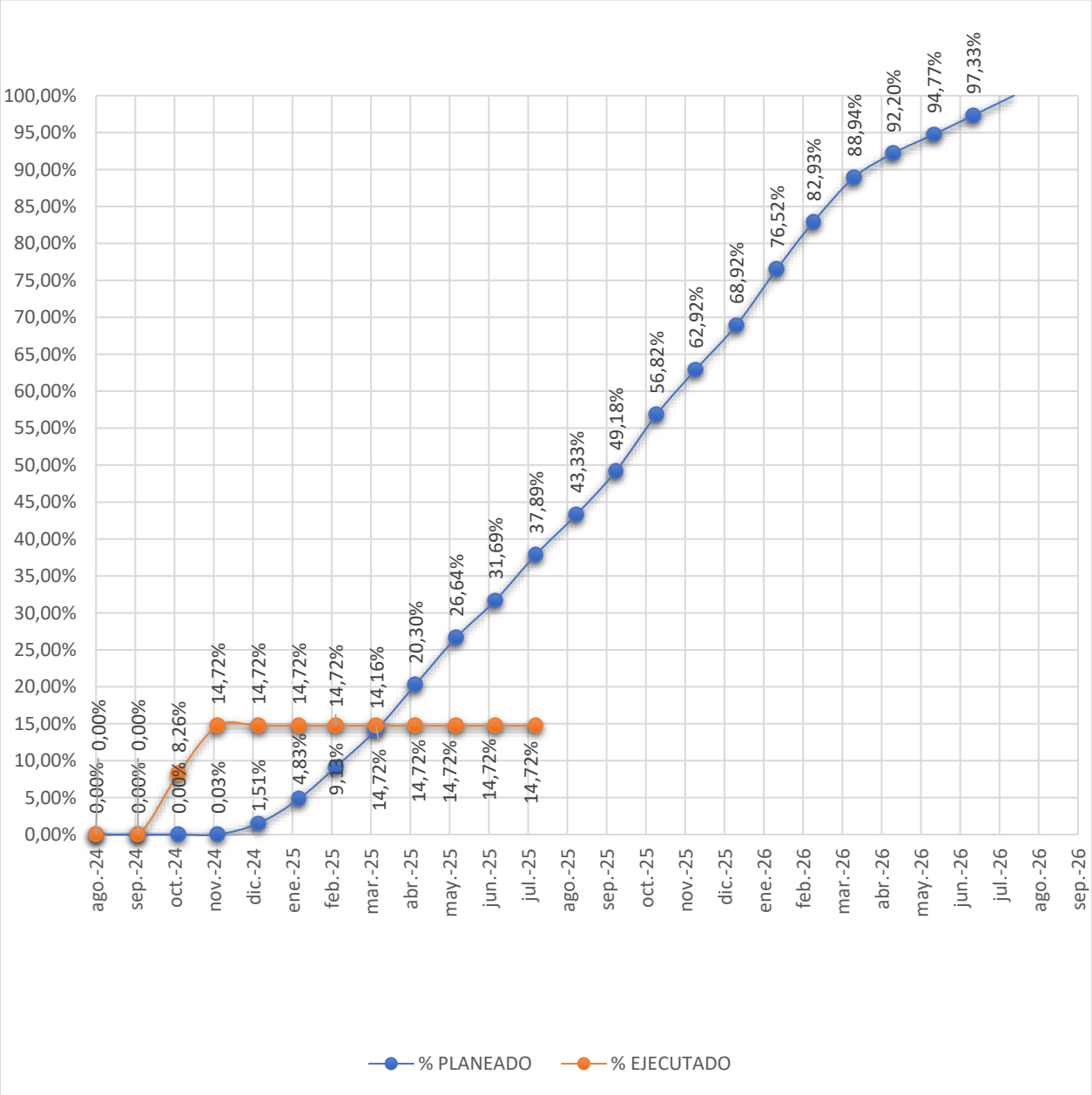
- **Equipo en Área de Trabajo**: Sin equipos en el área.

4.7.2 Avance General UF6 (Variante Pelaya)

AVANCE GENERAL UF-6 PELAYA					
MES	% PLANEADO	ACUMULADO	% EJECUTADO	ACUMULADO	DIFERENCIA
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	8,26%	8,26%	8,26%
nov-24	0,03%	0,03%	6,46%	14,72%	14,69%
dic-24	1,49%	1,51%	0,00%	14,72%	13,21%
ene-25	3,32%	4,83%	0,00%	14,72%	9,89%
feb-25	4,30%	9,13%	0,00%	14,72%	5,59%
mar-25	5,03%	14,16%	0,00%	14,72%	0,56%
abr-25	6,13%	20,30%	0,00%	14,72%	-5,58%
may-25	6,35%	26,64%	0,00%	14,72%	-11,92%
jun-25	5,04%	31,69%	0,00%	14,72%	-16,97%
jul-25	6,21%	37,89%	0,00%	14,72%	-23,17%

De los 11 meses transcurridos desde el inicio de la fase de construcción en esta variante, solo se ha trabajado de manera efectiva durante dos periodos. Actualmente, la variante presenta inconvenientes de orden público, razón por la cual el Concesionario ha optado por retirar la maquinaria del sector hasta que las condiciones permitan retomar las actividades de manera segura y continua.

4.7.3 Grafica de Avance General UF6 (Variante Pelaya)



En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente mes.

4.8 UF6 Plan de Obras Unidad Funcional 6: Variante La Floresta

El Plan de Obras de la UF6 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF6 Variante Floresta (26+042-28+100) RN 4515	**jue 29/08/24**	**23 Meses**	**mié 29/07/26**	4.116 KM
Traslado y/o Manejo de redes	jue 29/08/24	23 Meses	mié 29/07/26	4.116 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**jue 29/08/24**	**23 Meses**	**mié 29/07/26**	4.116 KM
Obras Preliminares	jue 29/08/24	23 Meses	mié 29/07/26	4.116 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**jue 28/11/24**	**16 Meses**	**vie 27/03/26**	4.116 KM
Excavaciòn	jue 28/11/24	16 Meses	vie 27/03/26	4.116 KM
Terraplenes	mar 28/01/25	14 Meses	vie 27/03/26	4.116 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**vie 30/05/25**	**14 Meses**	**mar 28/07/26**	4.116 KM
Subbase	vie 30/05/25	10 Meses	vie 27/03/26	4.116 KM
Base	vie 30/05/25	14 Meses	mar 28/07/26	4.116 KM
Mezcla asfaltica	mié 30/07/25	12 Meses	mar 28/07/26	4.116 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**vie 28/02/25**	**17 Meses**	**mar 28/07/26**	4.116 KM
Obras Transversales	vie 28/02/25	13 Meses	vie 27/03/26	12 UND
Obras Longitudinales	mié 3/09/25	11 Meses	mar 28/07/26	4.116 KM
FRENTES DE PUENTES VEHICULARES	**mar 26/11/24**	**20 Meses**	**mar 28/07/26**	**2 UND**
Puente La Floresta (27+184 CS) - V. FLORESTA	**mar 26/11/24**	**20 Meses**	**mar 28/07/26**	**1 UND**
Cimentación	mar 26/11/24	1 Mes	mié 25/12/24	1 UND
Infraestructura	mié 25/12/24	10 Meses	mar 28/10/25	1 UND
Superestructura	mar 29/07/25	12 Meses	mar 28/07/26	1 UND

4.8.1 Actividades Programadas

Las actividades programadas y/o ejecutadas durante este periodo corresponden a los capítulos de obras preliminares, movimientos de tierra, obras hidráulicas y puentes vehiculares.

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional se han realizado durante este periodo trabajos de control topográfico en el frente de movimiento de tierra.

- **Frentes de Movimientos de Tierra**

  - **Excavaciones:** El Concesionario para el presente período, No reporta avance de excavaciones.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF6 (4515)					
UF6 (Variante La Floresta)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK26+042	**PK28+100**	**4,12**		**2,38**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK26+400	PK26+990	0,59	may-25	Excavaciones
	PK26+043	PK26+400	0,36	jun-25	Excavaciones (CN)
	PK26+990	PK27+350	0,36	jun-25	Excavaciones (CN)
	PK26+970	PK27+400	0,43	jun-25	Excavaciones (CS)
Longitud Intervenida (km)			**1,74**		

- **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de terraplenes lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF6 (4515)					
UF6 (Variante La Floresta)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK26+042	**PK28+100**	**4,12**		**3,15**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK26+043	PK26+390	0,35	jun-25	Terraplenes
	PK26+920	PK27+170	0,25	jun-25	Terraplenes
	PK26+990	PK27+160	0,17	jun-25	Terraplenes
	PK27+210	PK27+410	0,20	jul-25	Terraplenes CS
Longitud Intervenida (km)			**0,97**		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (LA FLORESTA)	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTO DE TIERRA		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**55,33%**	**31,05%**	**-24,28%**
Excavación	**49,27%**	**42,27%**	**-7,00%**
Terraplenes	**59,38%**	**23,57%**	**-35,81%**

- **Frentes de Estructura de Pavimento**

  - **Subbase:** Según plan de obra debió iniciar actividades el 30/05/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de pavimentos.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO UF6 (4515)					
UF6 (Variante Floresta)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK26+042	**PK28+100**	**4,12**		**4,12**
Tramos Intervenidos (Subbase)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-	-	0,00	jul-25	Sin Actividad
Longitud Intervenida (km)			**0,00**		

- **Base:** Según plan de obra debió iniciar actividades el 30/05/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de pavimentos.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO UF6 (4515)					
UF6 (Variante Floresta)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK26+042	**PK28+100**	**4,12**		**4,12**
Tramos Intervenidos (Base)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-	-	0,00	jul-25	Sin Actividad
Longitud Intervenida (km)			**0,00**		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (FLORESTA)	AVANCE FISICO (%) ESTRUCTURA DE PAVIMENTO		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**6,29%**	**0,00%**	**-6,29%**
Subbase	**9,18%**	**0,00%**	**-9,18%**
Base	**6,54%**	**0,00%**	**-6,54%**
Mezcla asfáltica	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Obras Hidráulicas:**

  - **Obras Transversales:** Según plan de obra debió iniciar actividades el 28/02/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de obras hidráulicas.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF6 (4515)				
UF6 (Floresta)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**	**Cantidad por Intervenir (Un)**
	PK26+042	**PK28+100**	**12,00**	**12,00**

Obras Transversales (Alcantarillas)	PK	Costado	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-	-	0,00	jul-25	Sin Actividad
Cantidad Ejecutada (Un)			0,00		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (LA FLORESTA)	AVANCE FISICO (%) OBRAS HIDRAULICAS		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**19,56%**	**0,00%**	**-19,56%**
Obras Transversales	**39,13%**	**0,00%**	**-39,13%**
Obras Longitudinales	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Puentes Vehiculares:**

  - **Puente La Floresta (27+184 CS) – V. Floresta:** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 26/11/2024; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (LA FLORESTA)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente La Floresta (27+184 CS) - V. FLORESTA	**61,35%**	**0,00%**	**-61,35%**
Cimentación	**100,00%**	**0,00%**	**-100,00%**
Infraestructura	**70,79%**	**0,00%**	**-70,79%**
Superestructura	**0,38%**	**0,00%**	**-0,38%**

  - **Puente La Floresta (27+267 CN) – V. Floresta:** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 26/11/2024; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (LA FLORESTA)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente La Floresta (27+267 CN) - V. FLORESTA	**61,35%**	**0,00%**	**-61,35%**
Cimentación	**100,00%**	**0,00%**	**-100,00%**
Infraestructura	**70,79%**	**0,00%**	**-70,79%**
Superestructura	**0,38%**	**0,00%**	**-0,38%**

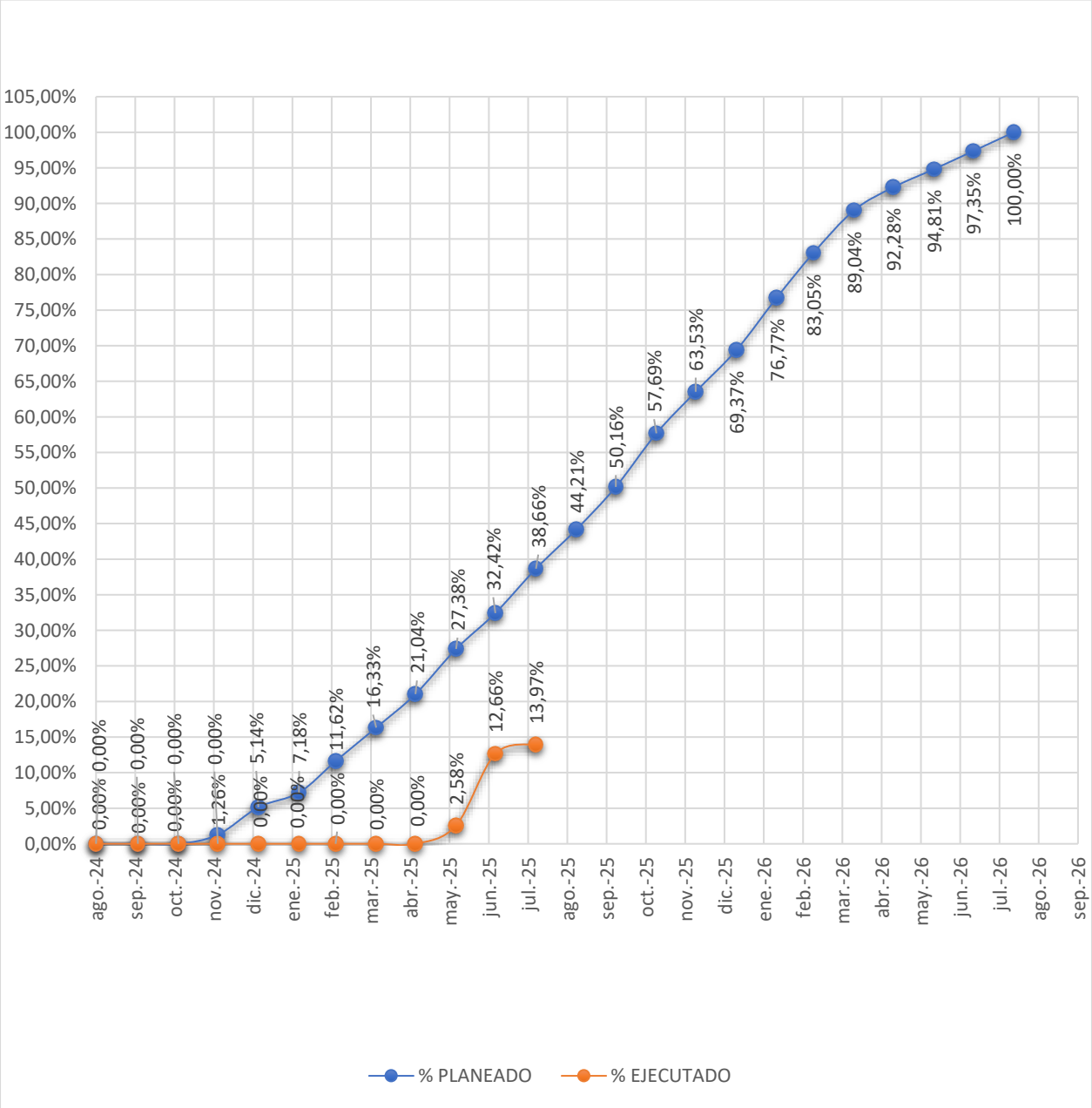
- **Equipo en Área de Trabajo**: Buldócer D6, Retroexcavadora CAT 320, vibro compactador de rodillo, motoniveladora, volquetas y herramientas menores.

4.8.2 Avance General UF6 (Variante La Floresta)

AVANCE GENERAL UF-6 FLORESTA					
MES	% PLANEADO	ACUMULADO	% EJECUTADO	ACUMULADO	DIFERENCIA
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
nov-24	1,26%	1,26%	0,00%	0,00%	-1,26%
dic-24	3,87%	5,14%	0,00%	0,00%	-5,14%
ene-25	2,05%	7,18%	0,00%	0,00%	-7,18%
feb-25	4,44%	11,62%	0,00%	0,00%	-11,62%
mar-25	4,71%	16,33%	0,00%	0,00%	-16,33%
abr-25	4,71%	21,04%	0,00%	0,00%	-21,04%
may-25	6,34%	27,38%	2,58%	2,58%	-24,80%
jun-25	5,04%	32,42%	10,08%	12,66%	-19,76%
jul-25	6,24%	38,66%	1,31%	13,97%	-24,69%

Se continuó con las actividades de movimiento de tierra, avanzando en las tareas de conformación de terraplenes. Debido a su inactividad durante los primeros meses esta variante sigue presentando retrasos considerables respecto al cronograma establecido.

4.8.3 Grafica de Avance General UF6 (Variante Floresta)



En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente mes.

4.9 UF6 Plan de Obras Unidad Funcional 6: Variante El Burro

El Plan de Obras de la UF6 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF6 Variante el Burro (30+300-32+960) RN 4515	**jue 29/08/24**	**23 Meses**	**mié 29/07/26**	4,92 KM
Traslado y/o Manejo de redes	jue 29/08/24	23 Meses	mié 29/07/26	4,92 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**jue 29/08/24**	**23 Meses**	**mié 29/07/26**	4,92 KM
Obras Preliminares	jue 29/08/24	23 Meses	mié 29/07/26	4,92 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**jue 28/11/24**	**16 Meses**	**vie 27/03/26**	4,92 KM
Excavaciòn	jue 28/11/24	16 Meses	vie 27/03/26	4,92 KM
Terraplenes	mar 28/01/25	14 Meses	vie 27/03/26	4,92 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**vie 30/05/25**	**14 Meses**	**mar 28/07/26**	4,92 KM
Subbase	vie 30/05/25	10 Meses	vie 27/03/26	4,92 KM
Base	vie 30/05/25	14 Meses	mar 28/07/26	4,92 KM
Mezcla asfaltica	mié 30/07/25	12 Meses	mar 28/07/26	4,92 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**vie 28/02/25**	**17 Meses**	**mar 28/07/26**	4,92 KM
Obras Transversales	vie 28/02/25	13 Meses	vie 27/03/26	12 UND
Obras Longitudinales	mié 3/09/25	11 Meses	mar 28/07/26	4,92 KM
FRENTES DE PUENTES VEHICULARES	**jue 26/12/24**	**19 Meses**	**mié 29/07/26**	**5 UND**
Puente Intersección Tamalameque CN V. El Burro, incluye paso peatonal	**lun 28/04/25**	**15 Meses**	**mié 29/07/26**	**1 UND**
Puente Intersección Tamalameque CS V. El Burro, incluye paso peatonal	**mié 26/02/25**	**17 Meses**	**mar 28/07/26**	**1 UND**
Puente El Burro (30+703 CN) V. El Burro	**jue 26/12/24**	**19 Meses**	**mar 28/07/26**	**1 UND**

4.9.1 Actividades Programadas y/o Ejecutadas

Las actividades programadas y ejecutadas durante este periodo corresponden a los capítulos de obras preliminares, movimientos de tierra, estructura de pavimento, obras hidráulicas y puentes.

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional se han realizado durante este periodo trabajos de control topográfico tanto en el frente de movimiento de tierra, estructura de pavimento, obras hidráulicas y puentes vehiculares.

- **Frentes de Movimientos de Tierra**

  - **Excavaciones:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de excavación lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF6 (4515)					
UF6 (Variante El Burro)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK30+305	**PK32+520**	**4,92**		**1,48**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK30+990	PK31+090	0,20	nov-24	Excavaciones
	PK31+300	PK31+900	1,20	dic-24	Excavaciones
	PK31+090	PK31+180	0,18	dic-24	Excavaciones
	PK30+900	PK30+990	0,18	dic-24	Excavaciones
	PK32+060	PK32+260	0,20	ene-25	Excavaciones
	PK30+770	PK30+920	0,15	feb-25	Excavaciones
	PK31+930	PK32+010	0,08	feb-25	Excavaciones
	PK30+410	PK30+780	0,37	abr-25	Excavaciones
	PK31+950	PK32+060	0,11	abr-25	Excavaciones
	PK30+350	PK30+410	0,06	may-25	Excavaciones
	PK30+780	PK30+900	0,12	jun-25	Excavaciones
	PK32+260	PK32+310	0,05	jun-25	Excavaciones
	PK31+180	PK31+300	0,24	jul-25	Excavaciones CS-CN
	PK31+900	PK31+930	0,03	jul-25	Excavaciones CS
	PK31+950	PK32+000	0,05	jul-25	Excavaciones CN
	PK32+500	PK32+720	0,22	jul-25	Excavaciones CN
Longitud Intervenida (km)			**3,44**		

- **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de terraplenes lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF6 (4515)					
UF6 (Variante El Burro)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK30+305	**PK32+520**	**4,92**		**2,34**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK30+920	PK31+150	0,46	ene-25	Terraplenes CS - CN
	PK30+920	PK30+980	0,06	feb-25	Terraplenes
	PK30+880	PK30+980	0,10	feb-25	Terraplenes
	PK30+350	PK30+920	0,57	jun-25	Terraplenes
	PK30+980	PK31+160	0,18	jun-25	Terraplenes
	PK30+700	PK31+160	0,46	jun-25	Terraplenes
	PK31+930	PK32+000	0,07	jun-25	Terraplenes

	PK32+050	PK32+310	0,26	jun-25	Terraplenes
	PK31+200	PK31+300	0,20	jul-25	Terraplenes CS - CN
	PK32+500	PK32+720	0,22	jul-25	Terraplenes CN
Longitud Intervenida (km)			**2,58**		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (EL BURRO)	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTO DE TIERRA		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**55,33%**	**59,43%**	4,10%
Excavación	**49,27%**	**69,92%**	20,65%
Terraplenes	**59,38%**	**52,44%**	**-6,94%**

- **Frentes de Estructura de Pavimento**

  - **Subbase:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de subbase lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO UF6 (4515)					
UF6 (Variante El Burro)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK30+305	**PK32+520**	**4,92**		**3,89**
Tramos Intervenidos (Subbase)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK30+500	PK30+870	0,37	jul-25	Terraplenes CN
	PK30+710	PK31+030	0,32	jul-25	Terraplenes CS
	PK31+930	PK32+050	0,12	jul-25	Terraplenes CS
	PK32+500	PK32+720	0,22	jul-25	Terraplenes CN
Longitud Intervenida (km)			**1,03**		

  - **Base:** Según plan de obra debió iniciar actividades el 30/05/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de pavimentos.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO UF6 (4515)					
UF6 (Variante Floresta)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK26+042	**PK28+100**	**4,12**		**4,12**
Tramos Intervenidos (Base)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	-	-	0,00	jul-25	Sin Actividad
Longitud Intervenida (km)			**0,00**		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (EL BURRO)	AVANCE FISICO (%) ESTRUCTURA DE PAVIMENTO		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**14,31%**	**8,37%**	**-5,93%**
Subbase	**20,78%**	**20,93%**	0,16%
Base	**14,80%**	**0,00%**	**-14,80%**
Mezcla asfáltica	**0,38%**	**0,00%**	**-0,38%**

- **Frentes de Obras Hidráulicas**

  - **Obras Transversales:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de obras transversales lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF6 (4515)					
UF6 (Variante El Burro)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	PK26+042	**PK28+100**	**12,00**		**9,00**
Obras Transversales (Alcantarillas)	PK		Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK32+250		0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK32+250		0,50	jun-25	Alcantarilla (Cabezales)
	PK32+232		1,00	jul-25	Alcantarilla
	PK32+162		1,00	jul-25	Alcantarilla
Cantidad Ejecutada (Un)			**3,00**		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (EL BURRO)	AVANCE FISICO (%) OBRAS HIDRAULICAS		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**19,56%**	**12,50%**	**-7,06%**
Obras Transversales	**39,13%**	**25,00%**	**-14,13%**
Obras Longitudinales	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Puentes Vehiculares:**

  - **Puente Intersección Tamalameque CN V. El Burro, incluye paso peatonal:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de puentes vehiculares lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE FRENTES DE PUENTES VEHICULARES UF6 VARIANTE EL BURRO (4515)			
UF6 (Variante El Burro)	**Cantidad a construir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	1,00		**0,50**
Puente Intersección Tamalameque CN V. El Burro, incluye paso peatonal (Cimentación)	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	0,50	jul-25	Cimentación (3 pilotes)
Cantidad Ejecutada (Un)	**0,50**		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (EL BURRO)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
Puente Intersección Tamalameque CN V. El Burro	**46,32%**	**20,00%**	**-26,32%**
Cimentación	**100,00%**	**50,00%**	**-50,00%**
Infraestructura	**21,08%**	**0,00%**	**-21,08%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Puente Intersección Tamalameque CS V. El Burro, incluye paso peatonal:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de puentes vehiculares lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE FRENTES DE PUENTES VEHICULARES UF6 VARIANTE EL BURRO (4515)			
UF6 (Variante El Burro)	**Cantidad a construir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	1,00		**0,00**
Puente Intersección Tamalameque CS V. El Burro, incluye paso peatonal (Cimentación)	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	0,19	may-25	Cimentación (1 pilotes)
	0,31	jun-25	Cimentación (2 pilotes)
	0,50	jul-25	Cimentación (3 pilotes)
Cantidad Ejecutada (Un)	**1,00**		

AVANCE FRENTES DE PUENTES VEHICULARES UF6 VARIANTE EL BURRO (4515)			
UF6 (Variante El Burro)	**Cantidad a construir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	1,00		**1,00**
Puente Intersección Tamalameque CS V. El Burro, incluye paso peatonal (Infraestructura)	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	0,3	jul-25	Infraestructura (vigas)
	0,30		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (EL BURRO)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Intersección Tamalameque CS V. El Burro	52,59%	49,00%	-3,59%
Cimentación	100,00%	100,00%	0,00%
Infraestructura	41,60%	30,00%	-11,60%
Superestructura	0,38%	0,00%	-0,38%

- **Puente El Burro (30+703 CN):** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de puentes vehiculares lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en rojo.

AVANCE FRENTES DE PUENTES VEHICULARES UF6 VARIANTE EL BURRO (4515)			
UF6 (Variante El Burro)	**Cantidad a construir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	1,00		**0,66**
Puente El Burro (30+703 CN) V. El Burro	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	0,34	jul-25	Cimentación (2 pilotes)
Cantidad Ejecutada (Un)	**0,34**		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (EL BURRO)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente El Burro (30+703 CN) V. El Burro	58,53%	13,60%	-44,93%
Cimentación	100,00%	34,00%	-66,00%
Infraestructura	61,39%	0,00%	-61,39%
Superestructura	0,38%	0,00%	-0,38%

- **Puente P23 (30+393 CN):** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de puentes vehiculares lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en rojo.

AVANCE FRENTES DE PUENTES VEHICULARES UF6 VARIANTE EL BURRO (4515)			
UF6 (Variante El Burro)	**Cantidad a construir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	1,00		**0,00**
Puente P23 (30+393) CN	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	0,34	jun-25	Cimentación (2 pilotes)
	0,66	jul-25	Cimentación (4 pilotes)
Cantidad Ejecutada (Un)	**1,00**		

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (EL BURRO)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente P23 (30+393) CN	**46,32%**	**40,00%**	**-6,32%**
Cimentación	**100,00%**	**100,00%**	**0,00%**
Infraestructura	**21,08%**	**0,00%**	**-21,08%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Puente P24 (32+460 CN):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 25/01/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad.

UNIDAD FUNCIONAL UF6 (EL BURRO)	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente P24 (32+460) CN	**55,53%**	**0,00%**	**-55,53%**
Cimentación	**100,00%**	**0,00%**	**-100,00%**
Infraestructura	**51,49%**	**0,00%**	**-51,49%**
Superestructura	**0,28%**	**0,00%**	**-0,28%**

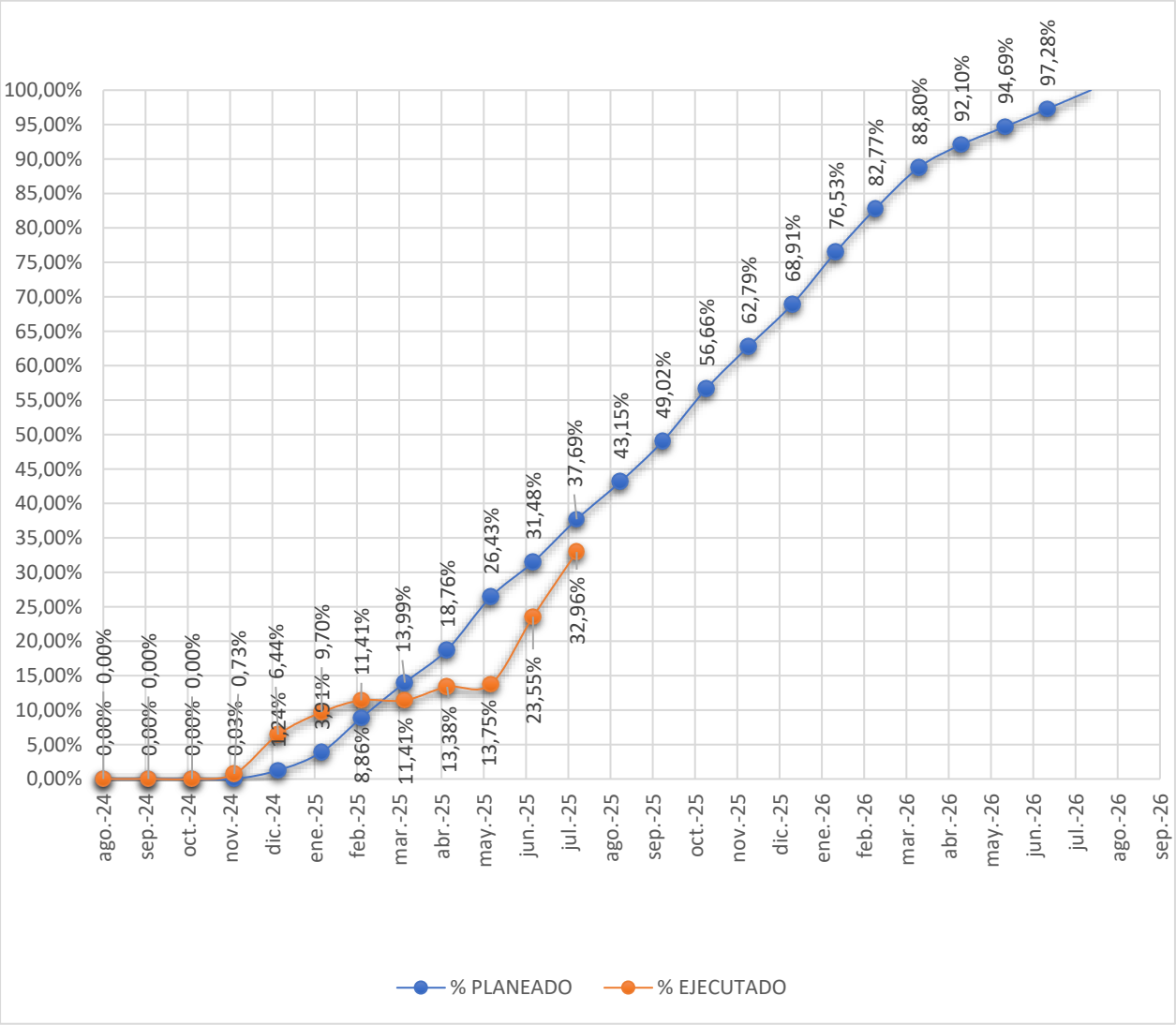
- **Equipo en Área de Trabajo**: Buldócer D6, piloteadoras, grúas, retroexcavadora CAT 320, vibro compactador, motoniveladoras, retrocargadores, volquetas y mixer.

4.9.2 Avance General UF6 (Variante El Burro)

AVANCE GENERAL UF-6 EL BURRO					
MES	% PLANEADO	ACUMULADO	% EJECUTADO	ACUMULADO	DIFERENCIA
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
nov-24	0,03%	0,03%	0,73%	0,73%	0,71%
dic-24	1,22%	1,24%	5,71%	6,44%	5,19%
ene-25	2,66%	3,91%	3,26%	9,70%	5,79%
feb-25	4,95%	8,86%	1,72%	11,41%	2,55%
mar-25	5,13%	13,99%	0,00%	11,41%	-2,58%
abr-25	4,77%	18,76%	1,96%	13,38%	-5,38%
may-25	7,68%	26,43%	0,37%	13,75%	-12,68%
jun-25	5,04%	31,48%	9,80%	23,55%	-7,92%
jul-25	6,22%	37,69%	9,41%	32,96%	-4,73%

Durante este periodo, las actividades relacionadas con movimiento de tierra y puentes vehiculares registraron un incremento considerable, superando ampliamente lo planeado para el mes. Este comportamiento representa un avance significativo dentro del cronograma de esta Unidad Funcional.

4.9.3 Grafica de Avance General UF6 (Variante El Burro)



En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente mes

4.10 UF7 Plan de Obras Unidad Funcional 7: Variante Pailitas

El Plan de Obras de la UF7 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF7 (37+215 - 45+090) RN 4515	**vie 6/12/24**	**29 Meses**	**jue 29/04/27**	14.59 KM
Traslado y/o Manejo de redes	vie 6/12/24	29 Meses	jue 29/04/27	14.59 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**vie 6/12/24**	**29 Meses**	**jue 29/04/27**	14.59 KM
Obras Preliminares	vie 6/12/24	29 Meses	jue 29/04/27	14.59 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**lun 10/03/25**	**22 Meses**	**vie 25/12/26**	14.59 KM
Excavación	lun 10/03/25	22 Meses	vie 25/12/26	14.59 KM
Terraplenes	lun 5/05/25	20 Meses	vie 25/12/26	14.59 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**vie 27/02/26**	**14 Meses**	**jue 29/04/27**	14.59 KM
Subbase	vie 27/02/26	10 Meses	vie 25/12/26	14.59 KM
Base	jue 30/04/26	12 Meses	jue 29/04/27	14.59 KM
Mezcla asfaltica	mar 30/06/26	10 Meses	jue 29/04/27	14.59 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**mar 27/01/26**	**15 Meses**	**jue 29/04/27**	14.59 KM
Obras Transversales	mar 27/01/26	11 Meses	vie 25/12/26	59 UND
Obras Longitudinales	mar 4/08/26	9 Meses	jue 29/04/27	14.59 KM
FRENTES DE PUENTES VEHICULARES	**sáb 28/06/25**	**22 Meses**	**jue 29/04/27**	**9 UND**
Puente P27A (38+194 CN)	**lun 29/12/25**	**16 Meses**	**jue 29/04/27**	**1 UND**
Puente Jordania (43+955 CN)	**lun 29/09/25**	**19 Meses**	**jue 29/04/27**	**1 UND**
Puente (40+425 CN)	**lun 29/09/25**	**19 Meses**	**jue 29/04/27**	**1 UND**

4.10.1 Actividades Programadas y/o ejecutadas

Las actividades programadas y ejecutadas durante este periodo corresponden a los frentes de obras preliminares, movimientos de tierra y obras hidráulicas los cuales se describen a continuación:

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional se realizaron actividades de trazado y replanteo topográfico para los trabajos de movimientos de tierra, obras hidráulicas y puentes vehiculares.

- **Frentes de Movimientos de Tierra:**

  - **Excavaciones:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de excavación lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF7 (4515)					
UF7 (Variante Pailitas)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK37+215	**PK45+090**	**14,59**		**9,67**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK39+660	PK39+690	0,03	oct-24	Excavaciones
	PK39+720	PK39+760	0,04	oct-24	Excavaciones
	PK39+790	PK39+820	0,03	oct-24	Excavaciones
	PK37+290	PK37+430	0,14	nov-24	Excavaciones
	PK39+470	PK39+660	0,19	dic-24	Excavaciones
	PK39+690	PK39+720	0,03	dic-24	Excavaciones
	PK39+760	PK39+790	0,03	dic-24	Excavaciones
	PK39+820	PK40+340	0,52	dic-24	Excavaciones
	PK39+660	PK39+690	0,03	ene-25	Excavaciones
	PK39+720	PK39+760	0,04	ene-25	Excavaciones
	PK39+790	PK39+820	0,03	ene-25	Excavaciones
	PK37+215	PK37+290	0,075	feb-25	Excavaciones
	PK37+430	PK37+800	0,37	feb-25	Excavaciones
	PK37+800	PK38+290	0,49	feb-25	Excavaciones
	PK40+400	PK40+700	0,30	feb-25	Excavaciones
	PK40+340	PK40+700	0,36	feb-25	Excavaciones
	PK39+340	PK39+460	0,12	abr-25	Excavaciones
	PK45+170	PK45+680	0,51	may-25	Excavaciones
	PK40+700	PK41+000	0,30	jun-25	Excavaciones CS
	PK40+700	PK41+000	0,30	jun-25	Excavaciones CN
	PK44+280	PK44+700	0,42	jun-25	Excavaciones CN
	PK44+280	PK44+580	0,30	jun-25	Excavaciones CS
	PK45+680	PK45+800	0,12	jun-25	Excavaciones CN
	PK45+020	PK45+170	0,15	jul-25	Excavaciones CN
Longitud Intervenida (km)			**4,925**		

- **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de terraplenes lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF7 (4515)					
UF7 (Variante Pailitas)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK37+215	**PK45+090**	**14,59**		**12,67**
Tramos Intervenidos	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK39+660	PK39+710	0,05	feb-25	Terraplenes
	PK39+700	PK39+770	0,07	feb-25	Terraplenes
	PK39+710	PK40+000	0,29	abr-25	Terraplenes
	PK37+810	PK38+160	0,35	may-25	Terraplenes
	PK39+310	PK39+700	0,39	may-25	Terraplenes
	PK44+730	PK45+150	0,42	jun-25	Terraplenes CN
	PK45+100	PK45+350	0,25	jul-25	Terraplenes CN
	PK45+400	PK45+500	0,10	jul-25	Terraplenes CN
Longitud Intervenida (km)			**1,92**		

UNIDAD FUNCIONAL UF7	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTO DE TIERRA		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**26,02%**	**25,50%**	**-0,53%**
Excavación	**30,27%**	**33,72%**	3,46%
Terraplenes	**19,66%**	**13,16%**	**-6,50%**

- **Frentes de Obras Hidráulicas**

  - **Obras Transversales:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de alcantarillas lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF7 (4515)					
UF7 (Variante Pailitas)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad a Intervenir (Un)**
	PK37+215	**PK45+090**	**59,00**		**51,50**
Obras Transversales	Abscisa		Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK38+010		0,50	feb-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK38+081		0,50	feb-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK37+609		0,50	mar-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK39+669		0,50	mar-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK40+113		0,50	mar-25	Alcantarilla (Tubería)

	PK39+700	0,50	may-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK44+986	0,50	jun-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK44+900	0,50	jun-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK40+083	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK40+588	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK40+616	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK40+725	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK40+742	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK45+133	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK45+100	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
Cantidad Ejecutada (Un)		**7,50**		

UNIDAD FUNCIONAL UF7	AVANCE FISICO (%) OBRAS HIDRAULICAS		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**0,00%**	**6,36%**	6,36%
Obras Transversales	**0,00%**	**12,71%**	12,71%
Obras Longitudinales	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Puentes Vehiculares**

  - **Puente P27A (38+194 CN):** El Concesionario para el presente período no reporta avance para este puente vehicular.

AVANCE FRENTES DE PUENTES VEHICULARES UF7 (4515)			
UF7	**Cantidad a construir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	1,00		**0,70**
Puente P27A (38+194 CN) (Cimentación)	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	0,30	jun-25	6 canastillas (Fig. Acero)
Cantidad Ejecutada (Un)	**0,30**		

UNIDAD FUNCIONAL UF7	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente P27A (38+194 CN)	**0,00%**	**12,00%**	12,00%
Cimentación	**0,00%**	**30,00%**	30,00%
Infraestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Puente Jordania (43+955 CN):** El Concesionario para el presente período no reporta avance para este puente vehicular.

AVANCE FRENTES DE PUENTES VEHICULARES UF7 (4515)			
UF7	**Cantidad a construir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	1,00		**0,70**
Puente Jordania (43+955 CN) (Cimentación)	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	0,30	jun-25	6 canastillas (Fig. Acero)
Cantidad Ejecutada (Un)	**0,30**		

UNIDAD FUNCIONAL UF7	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Jordania (43+955 CN)	**0,00%**	**12,00%**	12,00%
Cimentación	**0,00%**	**30,00%**	30,00%
Infraestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Puente (40+425 CN):** El Concesionario para el presente período no reporta avance para este puente vehicular.

AVANCE FRENTES DE PUENTES VEHICULARES UF7 (4515)			
UF7	**Cantidad a construir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	1,00		**0,70**
Puente (40+425 CN) (Cimentación)	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	0,30	jun-25	6 canastillas (Fig. Acero)
Cantidad Ejecutada (Un)	**0,30**		

UNIDAD FUNCIONAL UF7	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente (40+425 CN)	**0,00%**	**12,00%**	12,00%
Cimentación	**0,00%**	**30,00%**	30,00%
Infraestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Puente (40+465 CS):** El Concesionario para el presente período no reporta avance para este puente vehicular.

AVANCE FRENTES DE PUENTES VEHICULARES UF7 (4515)			
UF7	**Cantidad a construir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	1,00		**0,70**
Puente (40+465 CS) (Cimentación)	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	0,30	jun-25	6 canastillas (Fig. Acero)
Cantidad Ejecutada (Un)	**0,30**		

UNIDAD FUNCIONAL UF7	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente (40+465 CS)	**0,00%**	**12,00%**	12,00%
Cimentación	**0,00%**	**30,00%**	30,00%
Infraestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Puente Los Trujillos (44+840 CN):** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance puentes vehiculares lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en rojo.

AVANCE FRENTES DE PUENTES VEHICULARES UF7 (4515)			
UF7	**Cantidad a construir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	1,00		**0,67**
Puente Los Trujillos (44+840 CN) (Cimentación)	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	0,33	jul-25	6 canastillas (Fig. Acero)
Cantidad Ejecutada (Un)	**0,33**		

UNIDAD FUNCIONAL UF7	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Los Trujillos (44+840 CN)	**0,00%**	**13,20%**	13,20%
Cimentación	**0,00%**	**33,00%**	33,00%
Infraestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

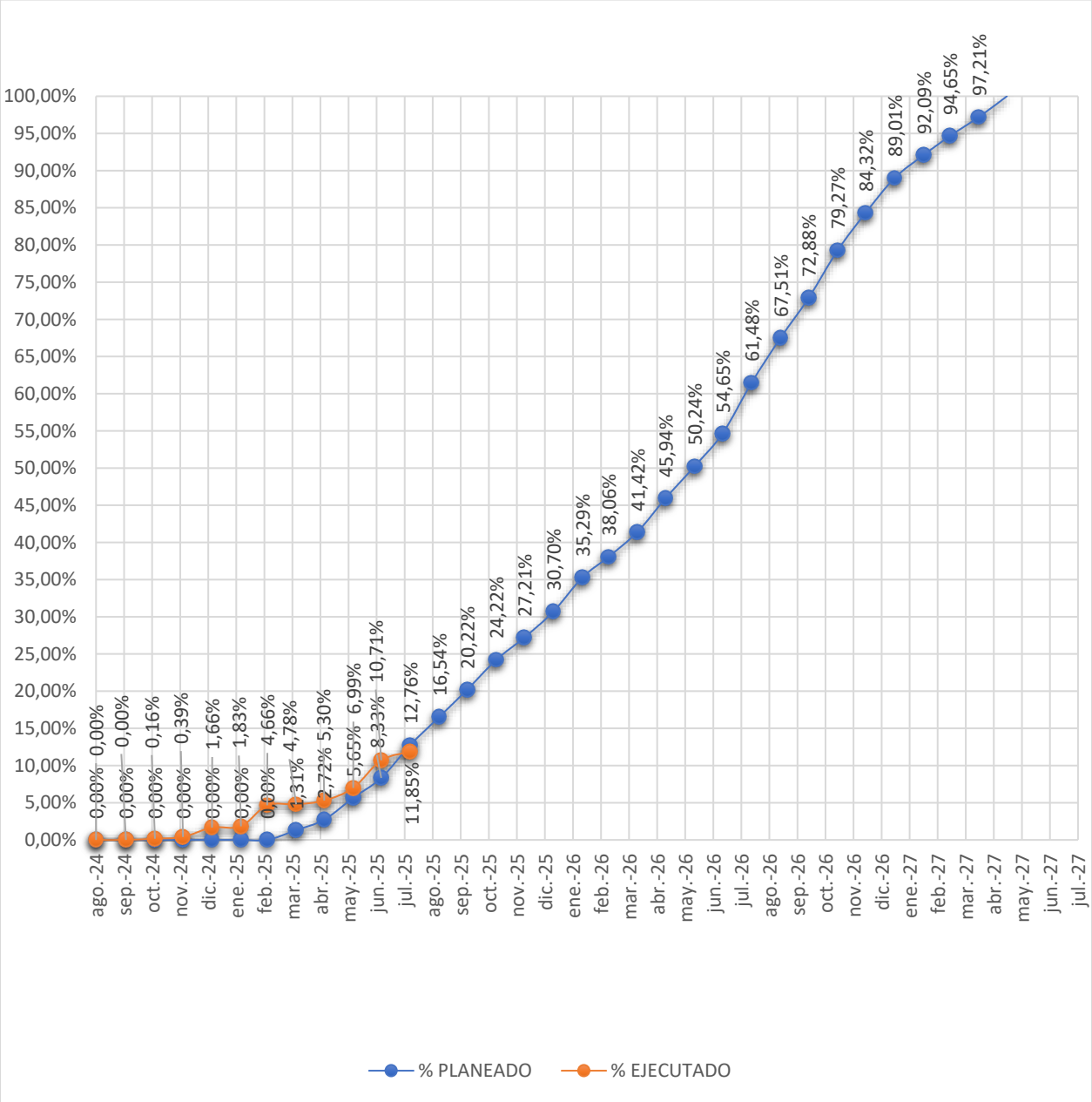
- **Equipos en Área de Trabajo**: Buldócer D6, piloteadoras, grúas, retroexcavadora CAT 320, vibro compactador, motoniveladoras, retrocargadores, volquetas y mixer.

4.10.2 Avance General UF7

AVANCE GENERAL UF-7					
MES	% PLANEADO	ACUMULADO	% EJECUTADO	ACUMULADO	DIFERENCIA
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	0,16%	0,16%	0,16%
nov-24	0,00%	0,00%	0,23%	0,39%	0,39%
dic-24	0,00%	0,00%	1,27%	1,66%	1,66%
ene-25	0,00%	0,00%	0,16%	1,83%	1,83%
feb-25	0,00%	0,00%	2,83%	4,66%	4,66%
mar-25	1,31%	1,31%	0,13%	4,78%	3,48%
abr-25	1,41%	2,72%	0,52%	5,30%	2,58%
may-25	2,93%	5,65%	1,69%	6,99%	1,34%
jun-25	2,68%	8,33%	3,71%	10,71%	2,37%
jul-25	4,42%	12,76%	1,15%	11,85%	-0,90%

Durante este periodo, las actividades de obra se concentraron principalmente en el frente de estructuras hidráulicas, dado que en el frente de movimiento de tierra se están ejecutando labores de tala y remoción de árboles, con el fin de habilitar el acceso para el ingreso de los equipos al área.

4.10.3 Grafica de Avance General UF7



En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente mes.

4.11 UF8 Plan de Obras Unidad Funcional 8: Las Vegas - Curumaní

El Plan de Obras de la UF8 contempla la programación de las siguientes actividades:

UF8 (54+270 - 72+458) RN 4515	**jue 29/08/24**	**21 Meses**	**vie 29/05/26**	19.42 KM
Traslado y/o Manejo de redes	jue 29/08/24	21 Meses	jue 28/05/26	19.42 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**jue 29/08/24**	**21 Meses**	**jue 28/05/26**	19.42 KM
Obras Preliminares	jue 29/08/24	21 Meses	jue 28/05/26	19.42 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**vie 29/11/24**	**14 Meses**	**mar 27/01/26**	19.42 KM
Excavaciòn	vie 29/11/24	14 Meses	mar 27/01/26	19.42 KM
Terraplenes	mar 28/01/25	12 Meses	mar 27/01/26	19.42 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**mar 1/07/25**	**11 Meses**	**jue 28/05/26**	19.42 KM
Subbase	mar 1/07/25	7 Meses	mar 27/01/26	19.42 KM
Base	mar 1/07/25	11 Meses	jue 28/05/26	19.42 KM
Mezcla asfaltica	vie 1/08/25	10 Meses	jue 28/05/26	19.42 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**jue 27/02/25**	**15 Meses**	**jue 28/05/26**	19.42 KM
Obras Transversales	jue 27/02/25	11 Meses	mar 27/01/26	82 UND
Obras Longitudinales	mié 3/09/25	9 Meses	jue 28/05/26	19.42 KM
FRENTES DE PUENTES	**mié 27/11/24**	**18 Meses**	**jue 28/05/26**	8 UND
Puente Quiebradientes (56+823 CN) V. Las Vegas	**mar 28/01/25**	**16 Meses**	**jue 28/05/26**	**1 UND**
Cimentación	mar 28/01/25	1 Mes	mar 25/02/25	1 UND
Infraestructura	mar 25/02/25	11 Meses	mar 27/01/26	1 UND
Superestructura	lun 30/06/25	11 Meses	jue 28/05/26	1 UND

4.11.1 Actividades Programadas

Las actividades programadas y ejecutadas durante este periodo corresponden a los frentes de obras preliminares, movimientos de tierra, estructuras de pavimentos, obras hidráulicas, puentes vehiculares, retornos y área comerciales los cuales se describen a continuación:

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional se han realizado durante este periodo trabajos de control topográfico en los frentes de movimiento de tierra, estructuras hidráulicas y puentes vehiculares.

- **Frentes de Movimientos de Tierra**

  - **Excavaciones:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de excavación lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF8 (4515)					
UF8 (Las Vegas - Curumani)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK54+270	**PK72+458**	**19,42**		**8,24**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK63+200	PK65+700	2,50	oct-24	Excavaciones
	PK67+400	PK67+900	0,50	oct-24	Excavaciones
	PK67+900	PK68+040	0,14	nov-24	Excavaciones
	PK66+950	PK67+400	0,45	dic-24	Excavaciones
	PK68+050	PK68+090	0,04	dic-24	Excavaciones
	PK68+250	PK68+396	0,15	dic-24	Excavaciones
	PK68+405	PK69+060	0,66	dic-24	Excavaciones
	PK69+100	PK69+270	0,17	dic-24	Excavaciones
	PK69+796	PK69+920	0,12	dic-24	Excavaciones
	PK70+040	PK70+268	0,23	dic-24	Excavaciones
	PK65+700	PK66+250	0,55	ene-25	Excavaciones
	PK67+400	PK68+050	0,65	ene-25	Excavaciones
	PK68+090	PK68+140	0,05	ene-25	Excavaciones
	PK68+396	PK68+405	0,01	ene-25	Excavaciones
	PK69+060	PK69+100	0,04	ene-25	Excavaciones
	PK69+270	PK69+790	0,52	ene-25	Excavaciones
	PK69+920	PK70+040	0,12	ene-25	Excavaciones
	PK70+268	PK70+280	0,01	ene-25	Excavaciones
	PK70+430	PK70+900	0,47	ene-25	Excavaciones
	PK62+330	PK62+450	0,12	feb-25	Excavaciones
	PK62+600	PK63+200	0,60	feb-25	Excavaciones
	PK68+160	PK68+250	0,09	feb-25	Excavaciones
	PK60+400	PK61+000	0,60	mar-25	Excavaciones
	PK71+030	PK71+170	0,14	mar-25	Excavaciones
	PK61+700	PK62+330	0,63	abr-25	Excavaciones
	PK56+910	PK57+080	0,17	may-25	Excavaciones
	PK56+270	PK56+410	0,14	jun-25	Excavaciones
	PK56+640	PK56+910	0,27	jun-25	Excavaciones
	PK57+080	PK57+140	0,06	jun-25	Excavaciones
	PK61+390	PK61+700	0,31	jun-25	Excavaciones
	PK61+290	PK61+390	0,10	jul-25	Excavaciones
	PK62+450	PK62+600	0,15	jul-25	Excavaciones
	PK68+140	PK68+160	0,02	jul-25	Excavaciones
	PK70+280	PK70+430	0,15	jul-25	Excavaciones

	PK70+900	PK71+030	0,13	jul-25	Excavaciones
	PK71+170	PK71+300	0,13	jul-25	Excavaciones
Longitud Intervenida (km)			**11,18**		

- **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de terraplenes lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF8 (4515)					
UF8 (Las Vegas - Curumani)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK54+270	**PK72+458**	**19,42**		**11,78**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK65+200	PK65+500	0,30	oct-24	Terraplenes
	PK65+500	PK66+250	0,75	dic-24	Terraplenes
	PK63+170	PK63+440	0,27	ene-25	Terraplenes
	PK64+100	PK64+920	0,82	ene-25	Terraplenes
	PK63+445	PK63+710	0,27	feb-25	Terraplenes
	PK67+100	PK67+500	0,40	feb-25	Terraplenes
	PK67+500	PK68+000	0,50	mar-25	Terraplenes
	PK62+600	PK63+170	0,57	abr-25	Terraplenes
	PK68+000	PK68+800	0,80	may-25	Terraplenes
	PK60+400	PK61+000	0,60	jun-25	Terraplenes
	PK62+170	PK62+440	0,27	jun-25	Terraplenes
	PK61+290	PK62+000	0,71	jul-25	Terraplenes
	PK62+000	PK62+170	0,17	jul-25	Terraplenes
	PK62+440	PK62+600	0,16	jul-25	Terraplenes
	PK63+840	PK64+100	0,26	jul-25	Terraplenes
	PK68+800	PK69+300	0,50	jul-25	Terraplenes
	PK70+000	PK70+300	0,30	jul-25	Terraplenes
Longitud Intervenida (km)			**7,65**		

UNIDAD FUNCIONAL UF8	**AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTOS DE TIERRA**		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**82,18%**	**46,66%**	**-35,51%**
Excavación	**91,54%**	**57,57%**	**-33,97%**
Terraplenes	**75,94%**	**39,39%**	**-36,54%**

- **Frentes de Estructuras de Pavimento**

- **Subbase:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de subbase lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS UF8 (4515)					
UF8 (Las Vegas - Curumani)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK54+270	**PK72+458**	**19,42**		**16,94**
Tramos Intervenidos (Subbase)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK65+200	PK65+450	0,25	dic-24	Subbase
	PK65+450	PK65+700	0,25	ene-25	Subbase
	PK65+699	PK66+249	0,55	mar-25	Subbase
	PK62+980	PK63+380	0,40	may-25	Subbase
	PK60+410	PK60+820	0,41	jul-25	Subbase
	PK60+870	PK61+020	0,15	jul-25	Subbase
	PK62+130	PK62+280	0,15	jul-25	Subbase
	PK62+910	PK62+980	0,07	jul-25	Subbase
	PK63+380	PK63+480	0,10	jul-25	Subbase
	PK64+330	PK64+480	0,15	jul-25	Subbase
Longitud Intervenida (km)			**2,48**		

UNIDAD FUNCIONAL UF8	AVANCE FISICO (%) ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**10,41%**	**5,11%**	**-5,30%**
Subbase	**16,69%**	**12,77%**	**-3,92%**
Base	**9,34%**	**0,00%**	**-9,34%**
Mezcla asfáltica	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Obras Hidráulicas**

- **Obras Transversales:** El Concesionario reporta la actividad de las alcantarillas como avance para este periodo, en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF8 (4515)				
UF8 (Las Vegas - Curumani)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**	**Cantidad a Intervenir (Un)**
	PK54+270	**PK72+458**	**82,00**	**64,75**

	ABSCISA	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK67+615	0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK68+369	0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK69+095	0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK69+719	0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK69+292	0,50	may-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK69+900	0,50	may-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK60+455	0,50	jun-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK60+609	0,50	jun-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK60+715	0,50	jun-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK62+728	0,50	jun-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK62+837	0,50	jun-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK62+959	0,50	jun-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK63+079	0,50	jun-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK63+218	0,50	jun-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK63+498	0,50	jun-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK63+721	0,50	jun-25	Alcantarilla (Tubería)
Obras Transversales (Alcantarillas)	PK56+005	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK56+330	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK56+605	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK56+650	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK56+860	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK60+455	0,25	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK60+609	0,25	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK60+715	0,25	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK61+376	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK61+501	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK61+645	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK61+837	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK61+694	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK62+066	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK62+344	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK62+438	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK64+144	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK64+309	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK70+493	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK70+797	0,50	jul-25	Alcantarilla (Tubería)
Cantidad Ejecutada (Un)		**17,25**		

UNIDAD FUNCIONAL (UF8)	AVANCE FISICO (%) ESTRUCTURAS HIDRAULICAS		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**42,94%**	**10,52%**	**-32,42%**
Obras Transversales	**85,88%**	**21,04%**	**-64,84%**
Obras Longitudinales	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Puentes Vehiculares**:

  - **Puente Quiebradientes (56+823 CN) V. Las Vegas:** Debió iniciar actividades de cimentación el 28/01/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad.

UNIDAD FUNCIONAL UF8	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Quiebradientes (56+823 CN) V. Las Vegas	**56,98%**	**0,00%**	**-56,98%**
Cimentación	**100,00%**	**0,00%**	**-100,00%**
Infraestructura	**46,77%**	**0,00%**	**-46,77%**
Superestructura	**9,82%**	**0,00%**	**-9,82%**

  - **Puente Quiebradientes (56+939 CS) V. Las Vegas:** El Concesionario reporta como avance la finalización de la cimentación con la construcción de los seis pilotes correspondientes a este puente.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE PUENTES VEHICULARES UF8 (4515)				
UF8 (Las Vegas - Curumani)	**Abscisa**	**Cantidad a construir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	PK56+939 CS	**1,00**		**0,00**
Puente Quiebradientes CS (Cimentación 6 pilotes)	Actividad	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	Pilotes	0,42	may-25	2.5 pilotes
	Pilotes	0,58	jun-25	3.5 pilotes
Cantidad Ejecutada (Un)		**1,00**		

UNIDAD FUNCIONAL UF8	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Quiebradientes (56+939 CS) V. Las Vegas	**56,98%**	**40,00%**	**-16,98%**
Cimentación	**100,00%**	**100,00%**	**0,00%**
Infraestructura	**46,77%**	**0,00%**	**-46,77%**
Superestructura	**9,82%**	**0,00%**	**-9,82%**

- **Puente Aguacatal PR57+805 S – H53:** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 28/03/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa en el lugar ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF8	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Aguacatal PR57+805 S - H53	48,68%	0,00%	-48,68%
Cimentación	100,00%	0,00%	-100,00%
Infraestructura	28,46%	0,00%	-28,46%
Superestructura	0,46%	0,00%	-0,46%

- **Puente Tijeras (62+564 CN):** El Concesionario reporta como avance la finalización de la cimentación con la construcción de los seis pilotes correspondientes a este puente.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE PUENTES VEHICULARES UF8 (4515)				
UF8 (Las Vegas - Curumani)	**Abscisa**	**Cantidad a construir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	PK62+564 CN	**1,00**		**0,00**
Puente Tijeras CN (Cimentación 6 Pilotes)	Actividad	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	Pilotes	0,17	abr-25	1 pilote
	Pilotes	0,50	may-25	3 pilotes
	Pilotes	0,33	jun-25	2 pilotes
Cantidad Ejecutada (Un)		**1,00**		

UNIDAD FUNCIONAL UF8	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Tijeras (62+564 CN)	54,38%	40,00%	-14,38%
Cimentación	100,00%	100,00%	0,00%
Infraestructura	37,74%	0,00%	-37,74%
Superestructura	10,19%	0,00%	-10,19%

- **Puente Sobre Cauce (64+039 CN):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 28/03/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE PUENTES VEHICULARES UF8 (4515)				
UF8 (Las Vegas - Curumani)	**Abscisa**	**Cantidad a construir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	PK64+039 CN	**1,00**		**0,50**
Puente sobre Cauce (64+039 CN)	Actividad	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	Pilotes	0,50	jul-25	3 pilote
Cantidad Ejecutada (Un)		**0,50**		

UNIDAD FUNCIONAL UF8	AVANCE FISICO (%) POR PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
Puente sobre Cauce (64+039 CN)	**48,68%**	**20,00%**	**-28,68%**
Cimentación	**100,00%**	**50,00%**	**-50,00%**
Infraestructura	**28,46%**	**0,00%**	**-28,46%**
Superestructura	**0,46%**	**0,00%**	**-0,46%**

- **Puente Santa Isabel (64+948 CN):** El Concesionario reporta como avance la finalización de la cimentación con la construcción de los seis pilotes correspondientes a este puente.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE PUENTES VEHICULARES UF8 (4515)				
UF8 (Las Vegas - Curumani)	**Abscisa**	**Cantidad a construir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	PK64+948 CN	**1,00**		**0,00**
Puente Santa Isabel CN (Cimentación 8 pilotes)	Actividad	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	Pilotes	0,25	jun-25	2 pilotes
	Pilotes	0,75	jul-25	6 pilotes
Cantidad Ejecutada (Un)		**1,00**		

UNIDAD FUNCIONAL UF8	AVANCE FISICO (%) POR PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	**EJECUTADO**	**DESVIACIÓN**
Puente Santa Isabel (64+948 CN)	**46,26%**	**40,00%**	**-6,26%**
Cimentación	**100,00%**	**100,00%**	**0,00%**
Infraestructura	**20,87%**	**0,00%**	**-20,87%**
Superestructura	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Puente P32 Sobre Cauce (69+614.35 CN):** Según plan de obra debió iniciar actividades de cimentación el 28/01/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad en el lugar relacionada con los frentes de puentes vehiculares.

UNIDAD FUNCIONAL UF8	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente P32 Sobre Cauce (69+614.35 CN)	56,98%	0,00%	-56,98%
Cimentación	100,00%	0,00%	-100,00%
Infraestructura	46,77%	0,00%	-46,77%
Superestructura	9,82%	0,00%	-9,82%

- **Puente Animito (42m) PR 72+834 N H54 - V. CURUMANI:** Para el presente periodo el Concesionario reporta la construcción de los 3 primeros pilotes de este puente vehicular.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE PUENTES VEHICULARES UF8 (4515)				
UF8 (Las Vegas - Curumani)	**Abscisa**	**Cantidad a construir (Un)**		**Cantidad por Intervenir (Un)**
	PK72+834 N	**1,00**		**0,58**
Puente Animito (42m) (Cimentación 6 Pilotes)	Actividad	Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	Pilotes	0,17	may-25	1 pilote
	Pilotes	0,25	jun-25	1.5 pilotes
Cantidad Ejecutada (Un)		**0,42**		

UNIDAD FUNCIONAL UF8	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente Animito (42m) PR 72+834 N H54	62,38%	16,80%	-45,58%
Cimentación	100,00%	42,00%	-58,00%
Infraestructura	50,85%	0,00%	-50,85%
Superestructura	23,76%	0,00%	-23,76%

- **Frente de Obra Áreas Comerciales Comunitarias**:

  - **ACC Las Vegas:** Según plan de obra debió iniciar actividades de Estructuras de concreto el 30/05/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad en el lugar relacionada con este frente.

UNIDAD FUNCIONAL UF8	AVANCE FISICO (%) AREAS COMERCIALES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTE DE OBRA AREAS COMERCIALES COMUNITARIAS	**27,54%**	**0,00%**	**-27,54%**
ACC Las Vegas (UF8)	**27,54%**	**0,00%**	**-27,54%**
Estructura de Concreto	**68,85%**	**0,00%**	**-68,85%**
Mampostería	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
Cubiertas	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**
Acabados	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frente de Obras Especiales**:

  - **Retornos PK48+500 N-N y PK51+400 S-S:** Según plan de obra debió iniciar actividades el 29/05/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad en el lugar relacionada con este frente.

UNIDAD FUNCIONAL UF8	AVANCE FISICO (%) OBRAS ESPECIALES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE OBRAS ESPECIALES	**17,31%**	**0,00%**	**-17,31%**
Retorno (PK48+500) N-N	**17,31%**	**0,00%**	**-17,31%**
Retorno (PK51+400) S-S	**17,31%**	**0,00%**	**-17,31%**

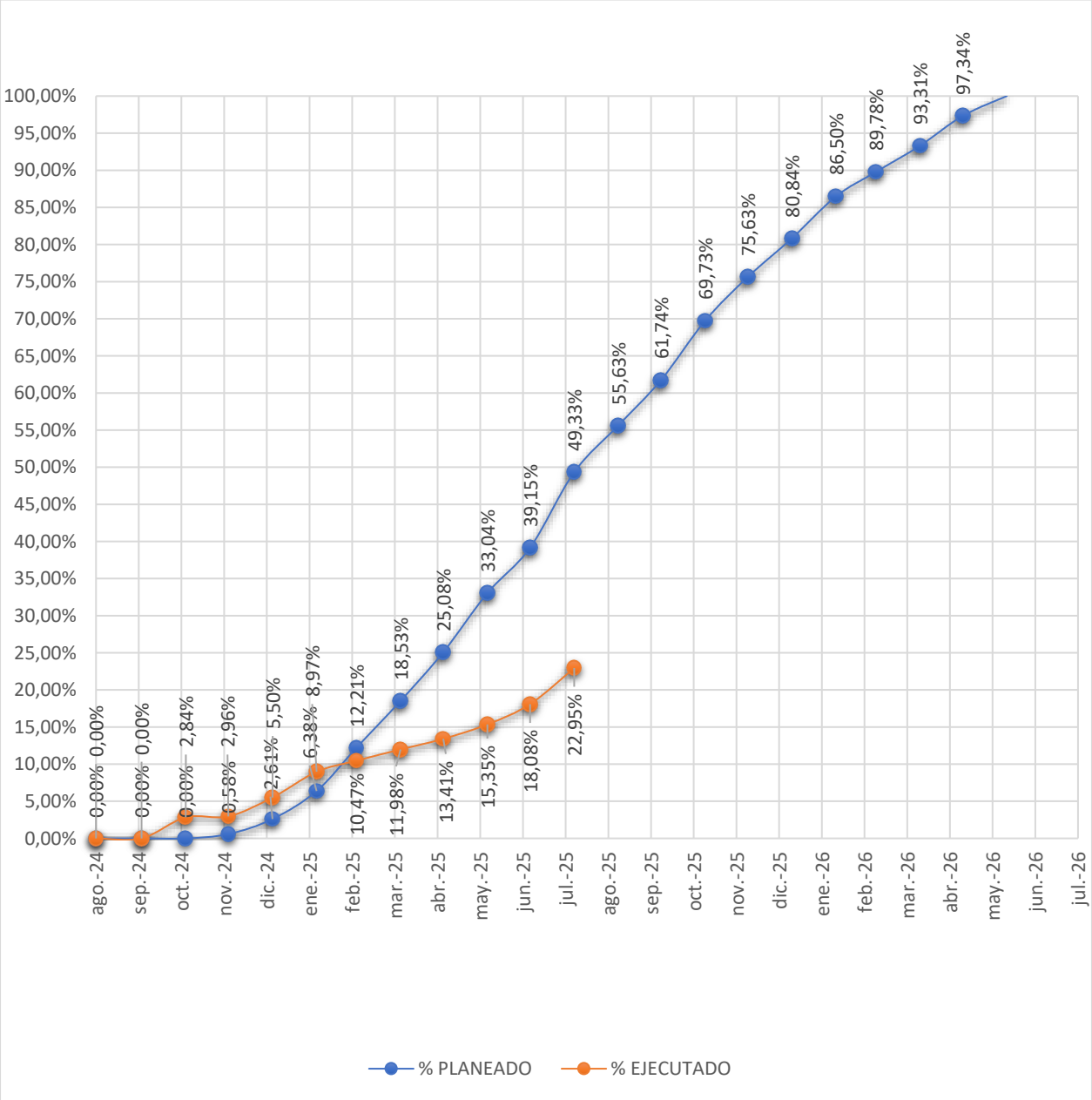
- **Equipos en Área de Trabajo**: Buldócer D6, retroexcavadoras, vibro compactador, piloteadora, Grúas de izaje, mixer, volquetas, motoniveladora, carrotanque y herramientas menores.

4.11.2 Avance General UF8

AVANCE GENERAL UF-8					
MES	% PLANEADO	ACUMULADO	% EJECUTADO	ACUMULADO	DIFERENCIA
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	2,84%	2,84%	2,84%
nov-24	0,58%	0,58%	0,12%	2,96%	2,38%
dic-24	2,03%	2,61%	2,55%	5,50%	2,90%
ene-25	3,77%	6,38%	3,47%	8,97%	2,60%
feb-25	5,83%	12,21%	1,50%	10,47%	-1,74%
mar-25	6,32%	18,53%	1,51%	11,98%	-6,55%
abr-25	6,56%	25,08%	1,43%	13,41%	-11,67%
may-25	7,96%	33,04%	1,94%	15,35%	-17,69%
jun-25	6,11%	39,15%	2,73%	18,08%	-21,07%
jul-25	10,18%	49,33%	4,87%	22,95%	-26,38%

Durante este período, la Unidad Funcional logró poner en marcha seis frentes de trabajo correspondientes a puentes vehiculares, habiéndose concluido en algunos de ellos la etapa de cimentación. Asimismo, se ejecutaron intervenciones en varias alcantarillas a lo largo de todo el corredor. En lo referente al movimiento de tierras, se mantiene un avance significativo. No obstante, a pesar de estos progresos, persiste un atraso general en la ejecución de la unidad. Por tal motivo, se solicita al Concesionario realizar una revisión y ajuste de su programación de obra, con el fin de garantizar el cumplimiento de la entrega de esta Unidad Funcional, la cual está programada como la primera a ser entregada según el plan de obra.

4.11.3 Grafica de Avance General UF8



En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente mes.

4.12 UF9 Plan de Obras Unidad Funcional 9: Curumaní – San Roque

El Plan de Obras de la UF9 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF9 (72+458 - 89+170) RN 4515	**mar 10/12/24**	**26 Meses**	**jue 28/01/27**	22.9 KM
Traslado y/o Manejo de redes	mar 10/12/24	26 Meses	lun 11/01/27	22.9 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**mar 10/12/24**	**26 Meses**	**lun 11/01/27**	22.9 KM
Obras Preliminares	mar 10/12/24	26 Meses	lun 11/01/27	22.9 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**mié 12/03/25**	**19 Meses**	**lun 28/09/26**	22.9 KM
Excavaciòn	mié 12/03/25	19 Meses	lun 28/09/26	22.9 KM
Terraplenes	mié 14/05/25	17 Meses	lun 28/09/26	22.9 KM
ESTRUCTURA PAVIMENTO	**vie 30/05/25**	**20 Meses**	**mié 27/01/27**	22.9 KM
Subbase	vie 30/05/25	16 Meses	lun 28/09/26	22.9 KM
Base	jue 31/07/25	18 Meses	mié 27/01/27	22.9 KM
Mezcla asfaltica	mar 30/09/25	16 Meses	mié 27/01/27	22.9 KM
OBRAS HIDRAULICAS	**jue 1/05/25**	**21 Meses**	**mié 27/01/27**	22.9 KM
Obras Transversales	jue 1/05/25	17 Meses	lun 28/09/26	102 UND
Obras Longitudinales	mar 4/11/25	15 Meses	mié 27/01/27	22.9 KM
FRENTES DE PUENTES	**mié 30/07/25**	**18 Meses**	**mié 27/01/27**	7 UND
Puente Curumani (80+010 CN)	**jue 27/11/25**	**14 Meses**	**mié 27/01/27**	**1 UND**
Cimentación	jue 27/11/25	1 Mes	vie 26/12/25	1 UND
Infraestructura	vie 26/12/25	10 Meses	jue 29/10/26	1 UND
Superestructura	jue 30/04/26	9 Meses	mié 27/01/27	1 UND

4.12.1 Actividades Programadas

Las actividades programadas y ejecutadas durante este periodo corresponden a los frentes de obras preliminares, movimientos de tierra, estructura de pavimento, estructuras hidráulicas y obras de movilidad los cuales se describen a continuación:

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional se han realizado durante este periodo trabajos de control topográfico en el frente de movimiento de tierra.

- **Frentes de Movimientos de Tierra**

  - **Excavaciones:** El Concesionario, para el presente período no reporta avance de excavación.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF9 (4515)					
UF9 (Curumani - San Roque)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK72+458	**PK89+170**	**22,90**		**19,14**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK74+030	PK74+280	0,25	feb-25	Excavaciones
	PK74+300	PK75+050	0,75	feb-25	Excavaciones
	PK73+300	PK74+030	0,73	mar-25	Excavaciones
	PK83+100	PK83+590	0,49	mar-25	Excavaciones
	PK73+180	PK73+300	0,12	abr-25	Excavaciones
	PK82+330	PK83+100	0,77	abr-25	Excavaciones
	PK74+280	PK74+300	0,02	may-25	Excavaciones
	PK80+860	PK81+490	0,63	may-25	Excavaciones
	PK81+490	PK81+890	0,40	jun-25	Excavaciones
Longitud Intervenida (km)			**3,76**		

- **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período no reporta avance de terraplenes.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF9 (4515)					
UF9 (Curumani - San Roque)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK72+458	**PK89+170**	**22,90**		**19,19**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK74+000	PK74+280	0,28	mar-25	Terraplenes
	PK74+300	PK74+700	0,40	mar-25	Terraplenes
	PK83+100	PK83+590	0,49	mar-25	Terraplenes
	PK73+500	PK74+000	0,50	abr-25	Terraplenes
	PK82+920	PK83+100	0,18	abr-25	Terraplenes
	PK73+180	PK73+500	0,32	may-25	Terraplenes
	PK74+280	PK74+300	0,02	may-25	Terraplenes
	PK74+700	PK75+000	0,30	may-25	Terraplenes
	PK81+000	PK81+490	0,49	may-25	Terraplenes
	PK82+330	PK82+870	0,54	may-25	Terraplenes
	PK75+000	PK75+050	0,05	jun-25	Terraplenes
	PK81+550	PK81+690	0,14	jun-25	Terraplenes
Longitud Intervenida (km)			**3,71**		

UNIDAD FUNCIONAL UF9	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTO DE TIERRA		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**36,92%**	**17,38%**	**-19,54%**
Excavación	**46,83%**	**18,17%**	**-28,67%**
Terraplenes	**22,05%**	**16,20%**	**-5,85%**

- **Frentes de Estructuras de Pavimento**

  - **Subbase:** Según plan de obra debió iniciar actividades el 30/05/2025; sin embargo, al 30/06/2025 no se observa ninguna actividad en el lugar relacionada con este frente.

UNIDAD FUNCIONAL UF9	AVANCE FISICO (%) ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**7,16%**	**0,00%**	**-7,16%**
Subbase	**17,81%**	**0,00%**	**-17,81%**
Base	**0,09%**	**0,00%**	**-0,09%**
Mezcla asfáltica	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Obras Hidráulicas**

  - **Obras Transversales:** El Concesionario reporta la actividad de las alcantarillas como avance para este periodo, en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS UF9 (4515)					
UF9 (Curumani - San Roque)	**Desde**	**Hasta**	**Cantidad a Intervenir (Un)**		**Cantidad a Intervenir (Un)**
	PK72+458	**PK89+170**	**102,00**		**98,00**
Obras Transversales (Alcantarillas)	ABSCISA		Cantidad (Un)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK73+286		0,50	abr-25	Sin Actividad
	PK73+383		0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK73+455		0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK73+700		0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK73+800		0,50	abr-25	Alcantarilla (Tubería)
	PK73+383		0,50	jul-25	Alcantarilla (Cabezales)
	PK73+455		0,50	jul-25	Alcantarilla (Cabezales)
	PK73+286		0,50	jul-25	Alcantarilla (Cabezales)
Cantidad Ejecutada (Un)			**4,00**		

UNIDAD FUNCIONAL UF9	AVANCE FISICO (%) OBRAS HIDRAULICAS		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	9,53%	1,96%	-7,57%
Obras Transversales	19,06%	3,92%	-15,13%
Obras Longitudinales	0,00%	0,00%	0,00%

- **Frentes de Obras de Movilidad**:

  - **Puente Intercambiador Curumani CS:** Debió iniciar actividades de cimentación el 30/05/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad.

UNIDAD FUNCIONAL UF9	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente intercambiador Curumaní CS	42,22%	0,00%	-42,22%
Cimentación	100,00%	0,00%	-100,00%
Infraestructura	7,40%	0,00%	-7,40%
Superestructura	0,00%	0,00%	0,00%

  - **Puente Deprimido Vereda Palmar BD (Incluye paso peatonal):** Debió iniciar actividades de cimentación el 30/05/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad.

UNIDAD FUNCIONAL UF9	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente deprimido vereda Palmar BD, incluye paso peatonal	42,17%	0,00%	-42,17%
Cimentación	100,00%	0,00%	-100,00%
Infraestructura	7,25%	0,00%	-7,25%
Superestructura	0,00%	0,00%	0,00%

  - **Puente Deprimido Vereda La Calichosa BD (Incluye paso peatonal):** Debió iniciar actividades de cimentación el 30/05/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad.

UNIDAD FUNCIONAL UF9	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente deprimido vereda La Calichosa BD, incluye paso peatonal	42,17%	0,00%	-42,17%
Cimentación	100,00%	0,00%	-100,00%
Infraestructura	7,25%	0,00%	-7,25%
Superestructura	0,00%	0,00%	0,00%

- **Puente Deprimido Vereda San Pedro BD (Incluye paso peatonal):** Debió iniciar actividades de cimentación el 30/05/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad.

UNIDAD FUNCIONAL UF9	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente deprimido vereda San Pedro BD, incluye paso peatonal	42,17%	0,00%	-42,17%
Cimentación	100,00%	0,00%	-100,00%
Infraestructura	7,25%	0,00%	-7,25%
Superestructura	0,00%	0,00%	0,00%

- **Puente deprimido vereda El Bolsillo BD, incluye paso peatonal:** Debió iniciar actividades de cimentación el 28/06/2025; sin embargo, al 30/07/2025 no se observa ninguna actividad.

UNIDAD FUNCIONAL UF9	AVANCE FISICO (%) PUENTES VEHICULARES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
Puente deprimido vereda El Bolsillo BD, incluye paso peatonal	40,27%	0,00%	-40,27%
Cimentación	100,00%	0,00%	-100,00%
Infraestructura	0,90%	0,00%	-0,90%
Superestructura	0,00%	0,00%	0,00%

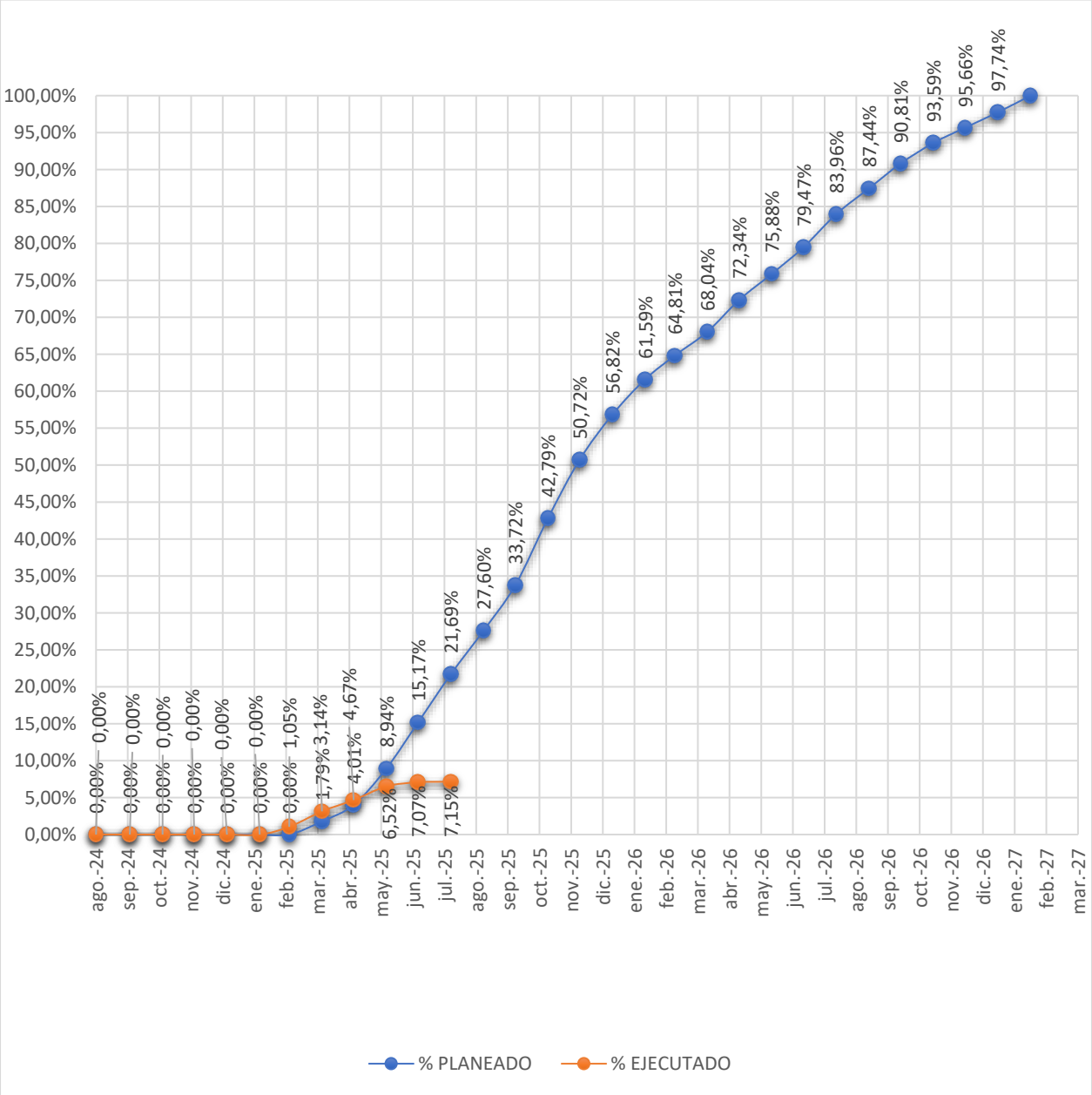
- **Equipos en Área de Trabajo**: Buldócer D6, retroexcavadoras, vibro compactador, piloteadora, volquetas, motoniveladora, carrotanque y herramientas menores.

4.12.2 Avance General UF9

AVANCE GENERAL UF-9					
MES	% PLANEADO	ACUMULADO	% EJECUTADO	ACUMULADO	DIFERENCIA
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
nov-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
dic-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ene-25	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
feb-25	0,00%	0,00%	1,05%	1,05%	1,05%
mar-25	1,79%	1,79%	2,10%	3,14%	1,36%
abr-25	2,22%	4,01%	1,53%	4,67%	0,66%
may-25	4,93%	8,94%	1,85%	6,52%	-2,42%
jun-25	6,23%	15,17%	0,55%	7,07%	-8,10%
jul-25	6,52%	21,69%	0,07%	7,15%	-14,54%

Durante este período, no se registraron actividades de excavación, conformación de terraplenes ni el inicio de la cimentación de los cuatro puentes vehiculares, situación que ha generado una afectación significativa en el rendimiento de esta Unidad Funcional. El único frente que permaneció activo fue el correspondiente a las obras hidráulicas. La suspensión de las demás actividades obedeció a razones de seguridad derivadas de la situación de orden público en la zona.

4.12.3 Grafica de Avance General UF9



En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente mes.

4.13 UF10 Plan de Obras Unidad Funcional 10: La Mata – San Roque

El Plan de Obras de la UF10 contempla la programación de las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF10 (99+865 RN 4514 - 89+230 RN 4515)	**mar 10/12/24**	**33 Meses**	**vie 27/08/27**	39.04 KM
Traslado y/o Manejo de redes	mar 10/12/24	33 Meses	vie 27/08/27	39.04 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**mar 10/12/24**	**33 Meses**	**vie 27/08/27**	39.04 KM
Obras Preliminares	mar 10/12/24	33 Meses	vie 27/08/27	39.04 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**mié 12/03/25**	**24 Meses**	**jue 25/02/27**	39.04 KM
Excavaciòn	mié 12/03/25	24 Meses	jue 25/02/27	39.04 KM
Terraplenes	mar 13/05/25	22 Meses	jue 25/02/27	39.04 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**vie 29/05/26**	**15 Meses**	**vie 27/08/27**	39.04 KM
Base	vie 29/05/26	15 Meses	vie 27/08/27	39.04 KM
Mezcla asfaltica	mar 30/06/26	14 Meses	vie 27/08/27	39.04 KM
FRENTES DE PUENTES EXISTENTES (REFORZAMIENTO)	**lun 2/06/25**	**27 Meses**	**vie 27/08/27**	**7 UND**
Reforzamiento Puente Tijeras - PR62+678 S - H53E	mar 30/09/25	**23 Meses**	vie 27/08/27	1 UND
Reforzamiento Puente Santa Isabel - PR64+990 S - H53E	mar 1/07/25	**26 Meses**	vie 27/08/27	1 UND
Reforzamiento Puente Animito (45.7m) - PR72+940 S - H54E	lun 2/06/25	**27 Meses**	vie 27/08/27	1 UND
Reforzamiento Puente San Pedro (18.0m) - K81+494 S - V. Curumani	jue 31/07/25	**25 Meses**	vie 27/08/27	1 UND
Reforzamiento Puente Caño Largo (17.1m) - PR85+150 S - H55E (85+090)	lun 1/09/25	**24 Meses**	vie 27/08/27	1 UND
Reforzamiento Puente Sobre Cauce (Ponton 33) (7m)- PR85+464 S - H55E	jue 30/10/25	**22 Meses**	vie 27/08/27	1 UND
Reforzamiento Puente Sobre Cauce (Ponton 34) (6.9m)- PR89+4741 S - H55E	sáb 29/11/25	**21 Meses**	vie 27/08/27	1 UND

4.13.1 Actividades Programadas

Las actividades programadas y ejecutadas durante este periodo corresponden a los frentes de obras preliminares, movimientos de tierra y puentes vehiculares.

- **Frentes de Obras Preliminares (Descapote y replanteo topográfico):** En la presente unidad funcional se han realizado durante este periodo trabajos de control topográfico en el frente de movimiento de tierra.

- **Frentes de Movimientos de Tierra**

  - **Excavaciones:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de excavaciones lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF10 (4515)					
UF10 (La Mata - San Roque)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK99+750	**PK89+230**	**35,03**		**32,57**
Tramos Intervenidos (Excavaciones)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK62+250	PK62+450	0,20	feb-25	Excavaciones
	PK54+400	PK54+460	0,06	mar-25	Excavaciones
	PK54+490	PK54+640	0,15	mar-25	Excavaciones
	PK57+860	PK58+130	0,27	mar-25	Excavaciones
	PK60+750	PK60+900	0,15	jun-25	Excavaciones
	PK35+200	PK36+150	0,95	jun-25	Excavaciones
	PK71+400	PK71+800	0,40	jul-25	Excavaciones
	PK36+150	PK36+430	0,28	jul-25	Excavaciones
Longitud Intervenida (km)			**2,46**		

- **Terraplenes:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de terraplenes lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA UF10 (4515)					
UF10 (La Mata - San Roque)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK99+750	**PK89+230**	**35,03**		**32,99**
Tramos Intervenidos (Terraplenes)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK54+400	PK54+460	0,06	mar-25	Terraplenes
	PK54+490	PK54+640	0,15	mar-25	Terraplenes
	-	-	0,00	abr-25	Terraplenes
	PK57+880	PK58+130	0,25	may-25	Terraplenes
	PK60+750	PK60+900	0,15	jun-25	Terraplenes
	PK35+200	PK35+640	0,44	jun-25	Terraplenes
	PK71+600	PK71+800	0,20	jul-25	Terraplenes
	PK35+640	PK36+430	0,79	jul-25	Terraplenes
Longitud Intervenida (km)			**2,04**		

UNIDAD FUNCIONAL UF10	AVANCE FISICO (%) MOVIMIENTOS DE TIERRA		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**16,96%**	**5,87%**	**-11,09%**
Excavación	**19,78%**	**6,30%**	**-13,48%**
Terraplenes	**12,72%**	**5,23%**	**-7,49%**

- **Frentes de Estructuras de Pavimento**

  - **Base:** El Concesionario, para el presente período, reporta como avance de subbase lo consignado en la siguiente tabla, enmarcado en color rojo.

AVANCE LONGITUDINAL FRENTES DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO UF10 (4515)					
UF10 (La Mata - San Roque)	**Desde**	**Hasta**	**Longitud a Intervenir (Km)**		**Longitud por Intervenir (Km)**
	PK99+750	**PK89+230**	**35,03**		**33,80**
Tramos Intervenidos (Base)	Desde	Hasta	Longitud (Km)	Intervención (Mes)	Actividad Ejecutada
	PK35+200	PK36+430	1,23	jul-25	Base
Longitud Intervenida (km)			**1,23**		

UNIDAD FUNCIONAL UF10	AVANCE FISICO (%) ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**0,00%**	**1,58%**	1,58%
Base	**0,00%**	**3,15%**	3,15%
Mezcla asfáltica	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

- **Frentes de Puentes Peatonales:**

  - **Puentes Peatonales PP21 a PP36:** Según plan de obra de los 10 puentes peatonales a construir, 2 ya iniciaron con la etapa de excavación y vaciado de concreto de las zapatas de los puentes.

UNIDAD FUNCIONAL UF10	AVANCE FISICO (%) PUENTES PEATONALES		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
FRENTES DE PUENTES PEATONALES	**15,75%**	**0,00%**	**-15,75%**
PP21 (PK 65+600), Concertado (PK 64+900 - S)	**15,75%**	**0,00%**	**-15,75%**

PP26 (PK 03+210), Concertado (PK 03+150 - N)	**15,75%**	**0,00%**	**-15,75%**
PP27 (PK 06+570), Concertado (PK 06+460 - N)	**15,75%**	**0,00%**	**-15,75%**
PP29 (PK 15+970), Concertado (PK 16+020 - N)	**15,75%**	**0,00%**	**-15,75%**
PP30 (PK 15+970), Concertado (PK 16+020 - N)	**15,75%**	**0,00%**	**-15,75%**
PP34 (PK 55+670), Concertado (PK 55+750 - N)	**15,75%**	**0,00%**	**-15,75%**
PP35 (PK 58+240), Concertado (PK 58+370 - N)	**15,75%**	**0,00%**	**-15,75%**
PP36 (PK 63+500), Concertado (PK 66+150 - N)	**15,75%**	**0,00%**	**-15,75%**
PP37 (PK 63+950), Concertado (PK 63+875 - N)	**15,75%**	**0,00%**	**-15,75%**
PP36 (PK 83+480), Concertado (PK 84+300 - N)	**15,75%**	**0,00%**	**-15,75%**

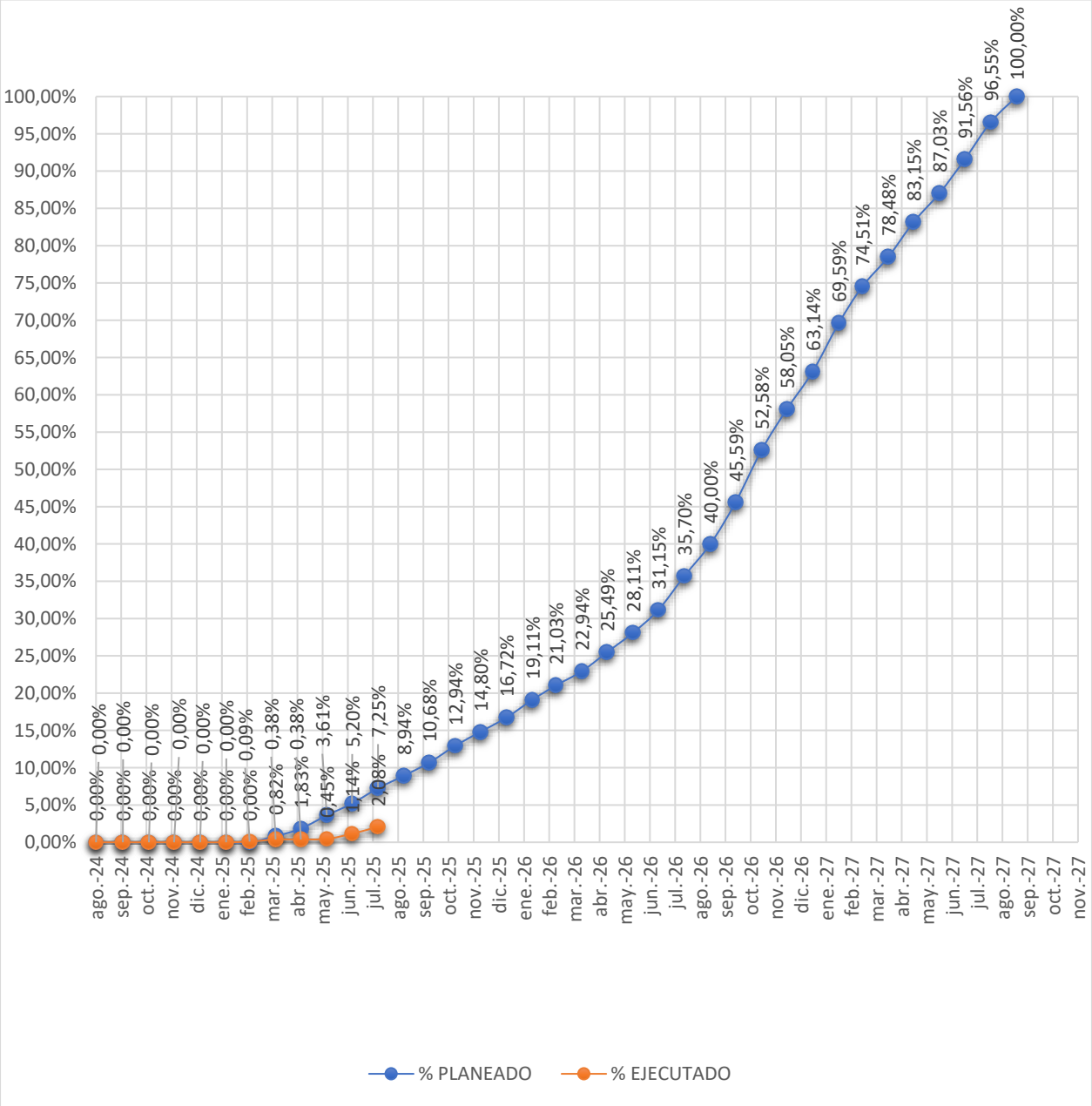
- **Equipos en Área de Trabajo**: Buldócer D6, retroexcavadoras, vibro compactador, piloteadora, volquetas, motoniveladora, carrotanque y herramientas menores.

4.13.2 Avance General UF10

AVANCE GENERAL UF-10					
MES	**% PLANEADO**	**ACUMULADO**	**% EJECUTADO**	**ACUMULADO**	**DIFERENCIA**
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
nov-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
dic-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ene-25	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
feb-25	0,00%	0,00%	0,09%	0,09%	0,09%
mar-25	0,82%	0,82%	0,29%	0,38%	-0,44%
abr-25	1,02%	1,83%	0,00%	0,38%	-1,45%
may-25	1,78%	3,61%	0,08%	0,45%	-3,16%
jun-25	1,58%	5,20%	0,69%	1,14%	-4,05%
jul-25	2,05%	7,25%	0,93%	2,08%	-5,17%

El frente de movimiento de tierra estuvo activo durante el presente periodo realizando trabajos en los frentes de movimiento de tierra, estructura de pavimento y puentes peatonales. No obstante, pese a la continuidad de las labores, los rendimientos actuales de esta Unidad Funcional continúan por debajo de lo programado.

4.13.3 Grafica de Avance General UF10



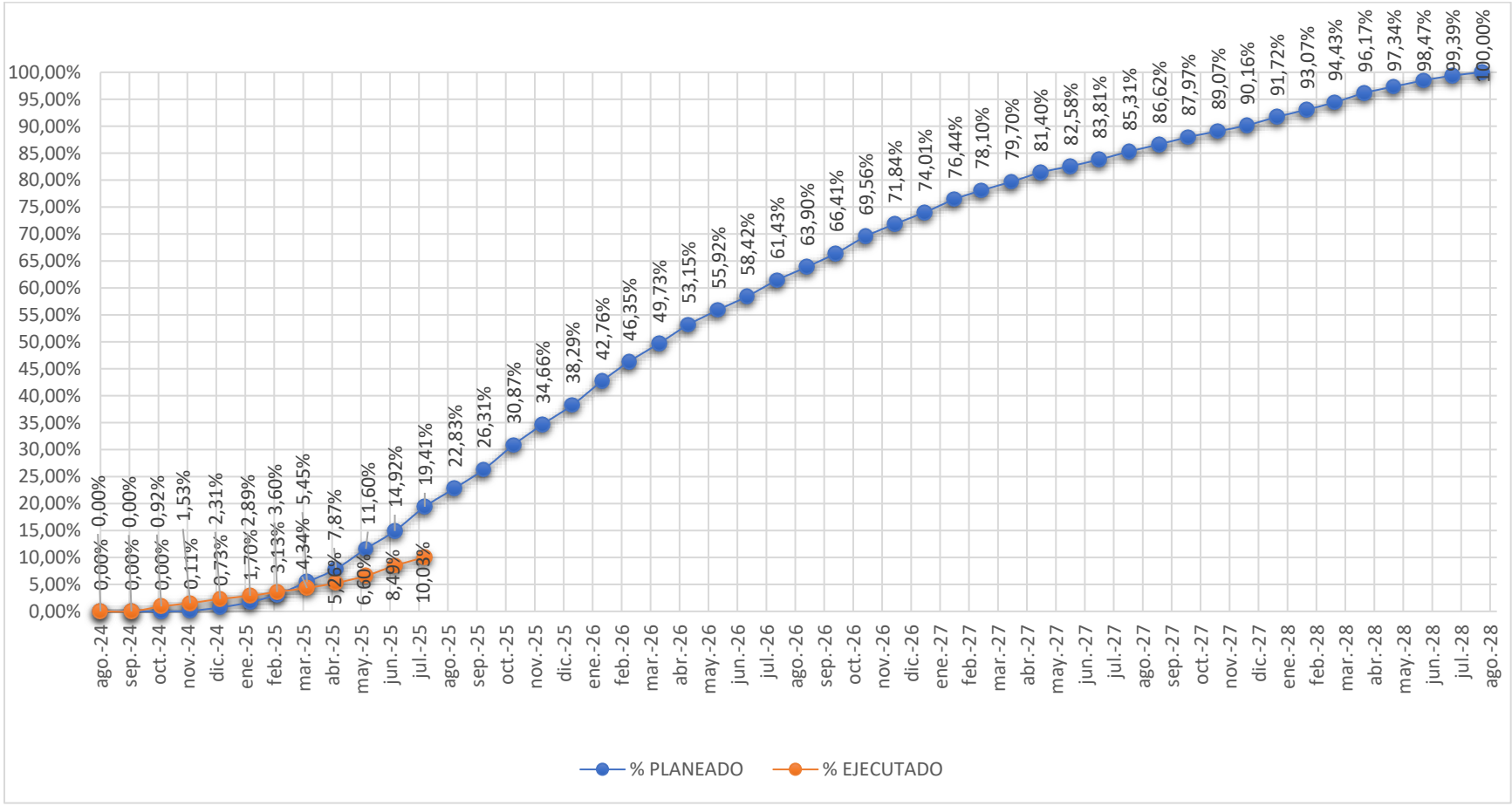
En el **ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL INFORME MENSUAL FASE CONSTRUCCIÓN,** se adjuntan las imágenes de los trabajos realizados para esta unidad funcional durante el presente mes

4.14 Avance General del Proyecto: Sabana de Torres - Curumaní

AVANCE GENERAL DEL CONTRATO FASE CONSTRUCCIÓN					
MES	**% PLANEADO**	**ACUMULADO**	**% EJECUTADO**	**ACUMULADO**	**DIFERENCIA**
ago-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
sep-24	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
oct-24	0,00%	0,00%	0,92%	0,92%	0,92%
nov-24	0,11%	0,11%	0,61%	1,53%	1,42%
dic-24	0,62%	0,73%	0,78%	2,31%	1,58%
ene-25	0,97%	1,70%	0,58%	2,89%	1,19%
feb-25	1,43%	3,13%	0,72%	3,60%	0,48%
mar-25	2,33%	5,45%	0,74%	4,34%	-1,11%
abr-25	2,42%	7,87%	0,92%	5,26%	-2,61%
may-25	3,73%	11,60%	1,34%	6,60%	-5,00%
jun-25	3,32%	14,92%	1,89%	8,49%	-6,43%
jul-25	4,49%	**19,41%**	1,54%	**10,03%**	-9,38%

NOTA: Aun se sigue reflejando un atraso en el avance general del proyecto Planeado (19.41%) vs Ejecutado (10.03%).

4.15 Grafica de Avance General del Proyecto



4.15.2 Resumen Avance Físico por Unidades Funcionales y General del Proyecto

SEGUIMIENTO AL PLAN DE OBRAS	FECHA CORTE	29/08/2024	al	30/07/2025

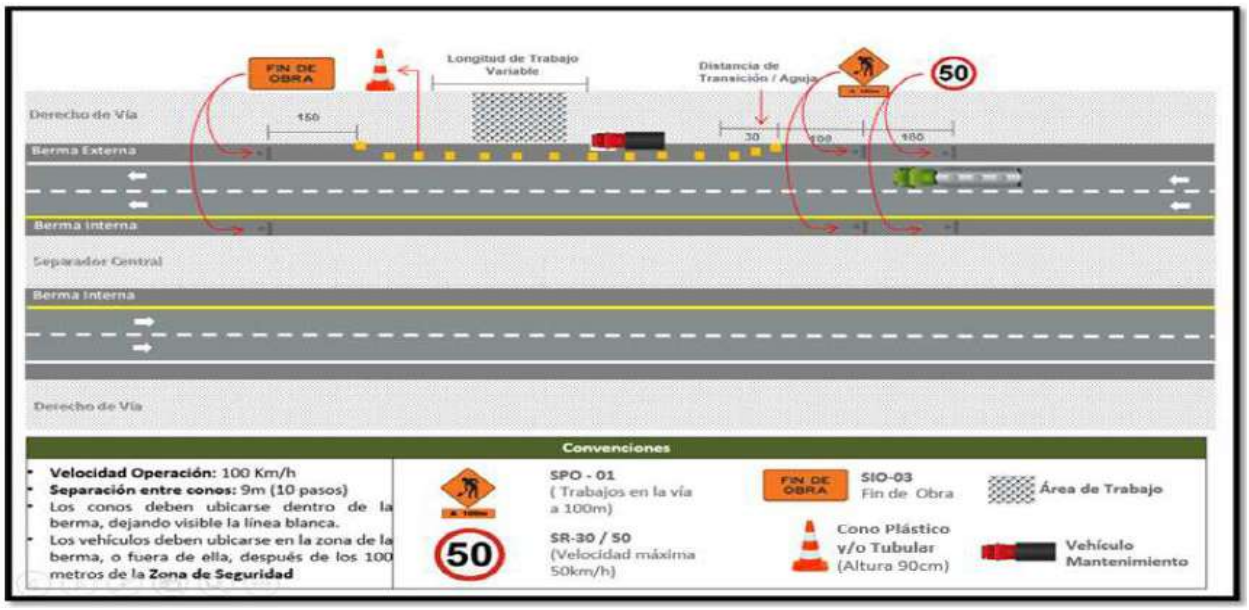
UNIDAD FUNCIONAL	AVANCE FISICO (%) POR UNIDAD FUNCIONAL			AVANCE FISICO (%) GENERAL DEL PROYECTO		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
UF1 (PK9+800 - PK30+000) RN4513	4,82%	5,36%	0,53%	0,59%	0,65%	0,06%
UF2 (30+000 - 39+200) RN 4513	5,43%	11,82%	6,38%	0,32%	0,69%	0,37%
UF3 (PK09+800 - PK90+718) RN 4513	6,46%	2,88%	-3,58%	0,99%	0,44%	-0,55%
UF4 (PK58+200 - PK70+760) RN 4513	22,35%	11,88%	-10,47%	1,67%	0,89%	-0,78%
UF5 (PK70+760 - PK84+170) RN 4513	13,35%	10,91%	-2,44%	0,72%	0,59%	-0,13%
UF7 (PK37+215 - PK45+090) RN 4515	11,77%	11,85%	0,08%	1,02%	1,03%	0,01%
UF8 (PK54+270 - PK72+458) RN 4515	47,40%	22,95%	-24,45%	5,48%	2,65%	-2,83%
UF9 (PK72+458 - PK89+170) RN 4515	20,19%	7,15%	-13,04%	2,75%	0,97%	-1,78%
UF10 (PK99+865 RN 4514 - PK89+230 RN 4515)	6,83%	2,08%	-4,75%	0,53%	0,16%	-0,37%
UF6 (Variantes La Mata, Pelaya, Floresta y El Burro)	36,59%	16,02%	-20,57%	4,44%	1,94%	-2,49%
				TOTAL AVANCE		10,03%

5.0 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO FASE CONSTRUCCIÓN.

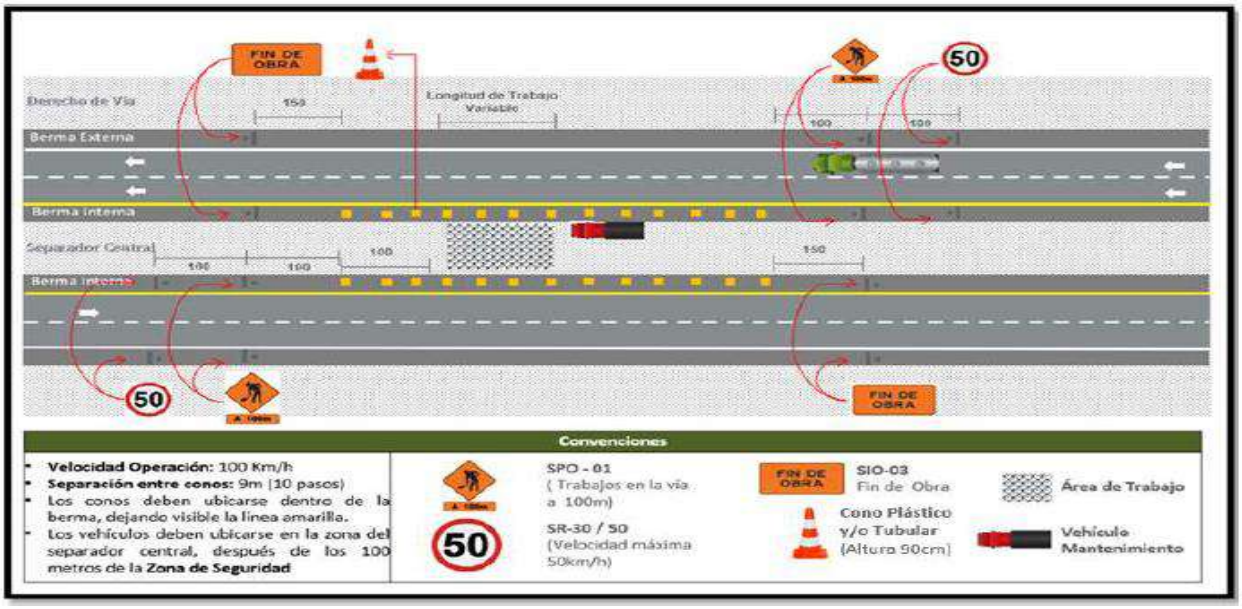
Con el comunicado CCPC-ANI-0643-0625 del 19/06/2025 con radicado ANI 20254090773102 esta interventoría remite al Concesionario que una vez realizada la inspección técnica y el seguimiento aleatorio a la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT), en el frente de obra correspondiente a la etapa de puesta a punto, ubicado en la Ruta Nacional 4514 CS, Variante San Martin, evidencia que cumple con el PMT del proyecto.

5.1 Esquemas Típicos

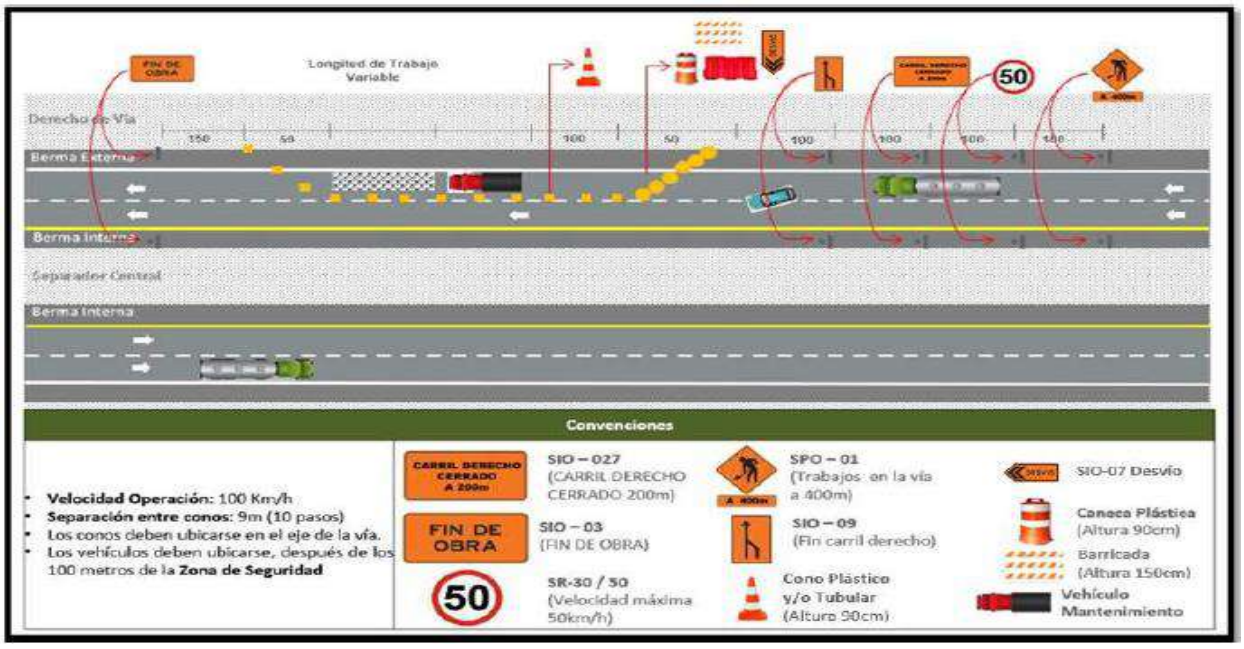
- **Esquema 1: Obra de mantenimiento sobre la Berma en Doble calzada**



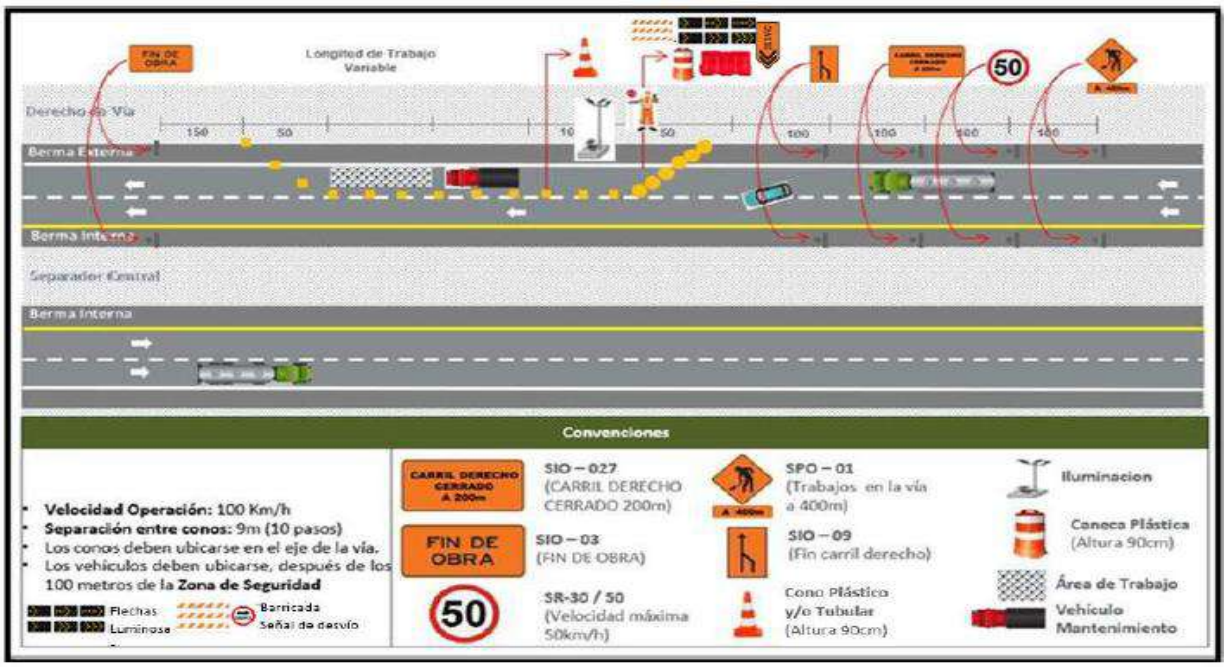
- **Esquema 2: Obra sobre el separador central en Doble calzada**



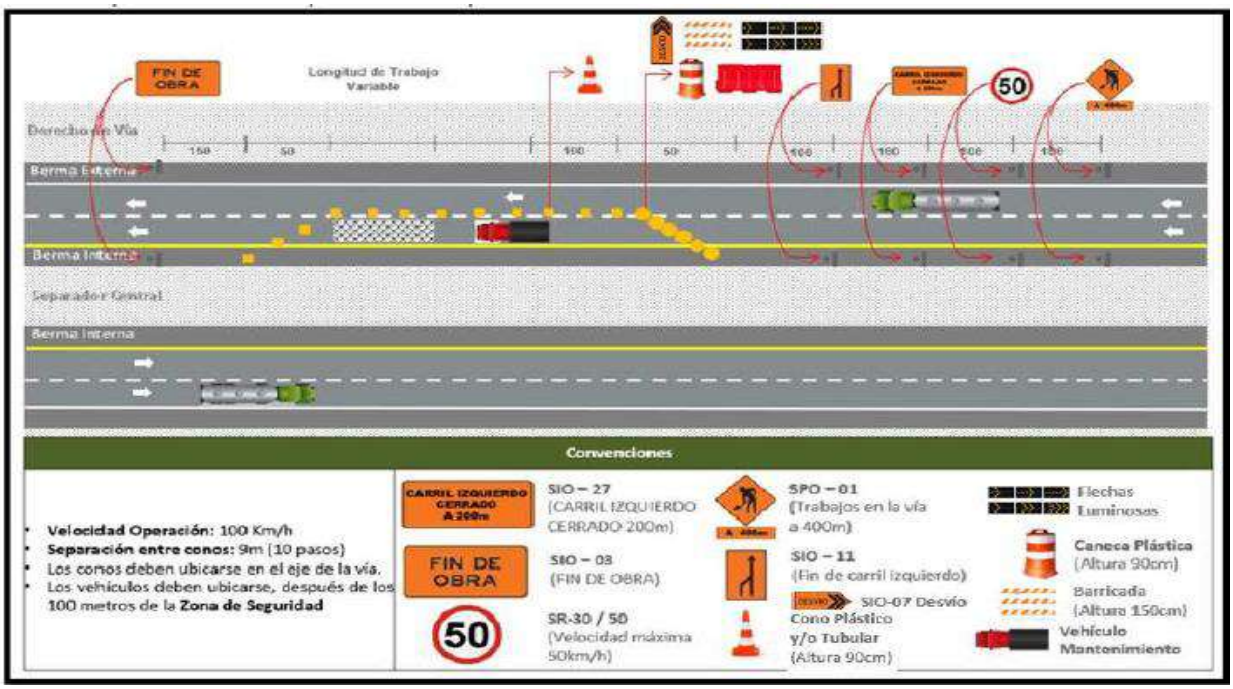
- **Esquema 3: Obra ocupando carril Derecho en Doble calzada.**



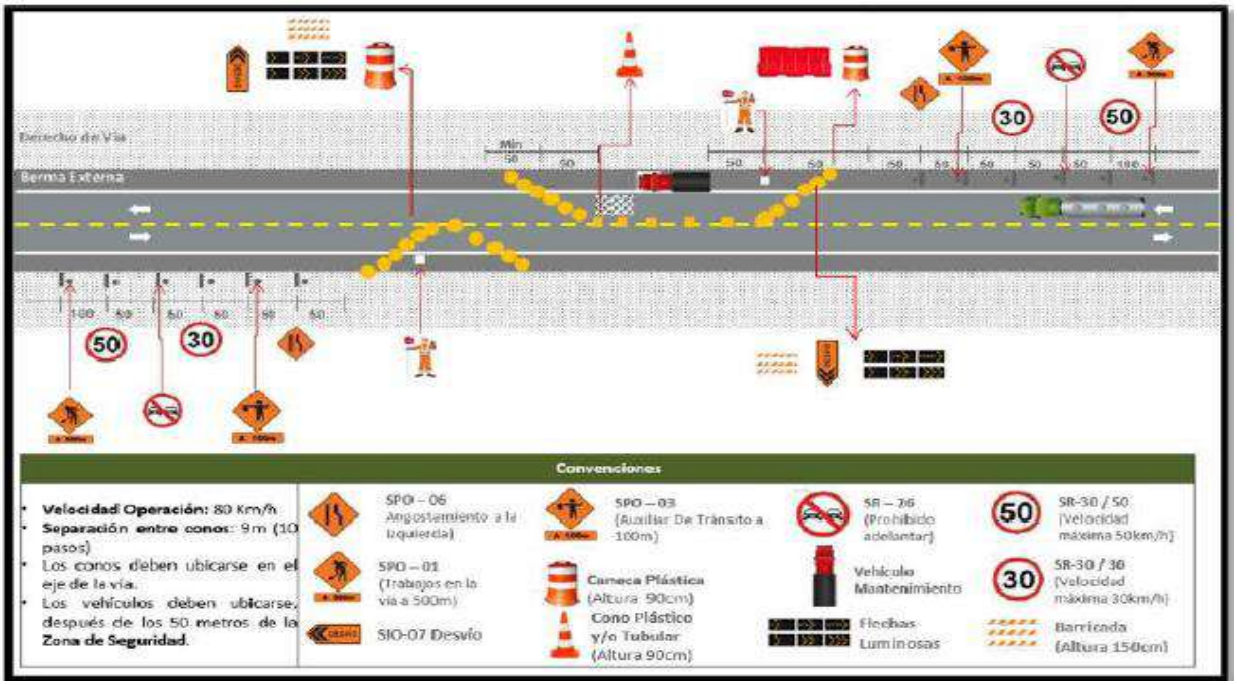
- **Esquema 4: Obra ocupando carril Derecho en Doble calzada – NOCTURNO**



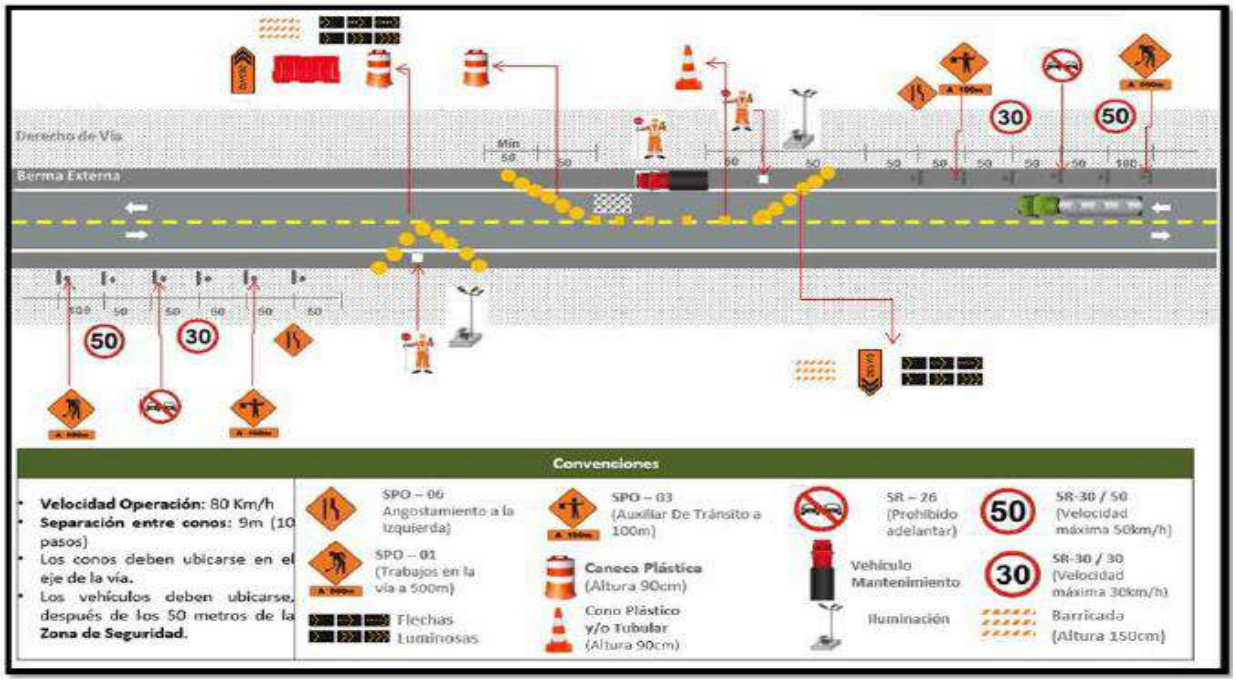
- **Esquema 5: Obra ocupando carril Izquierdo en Doble calzada**



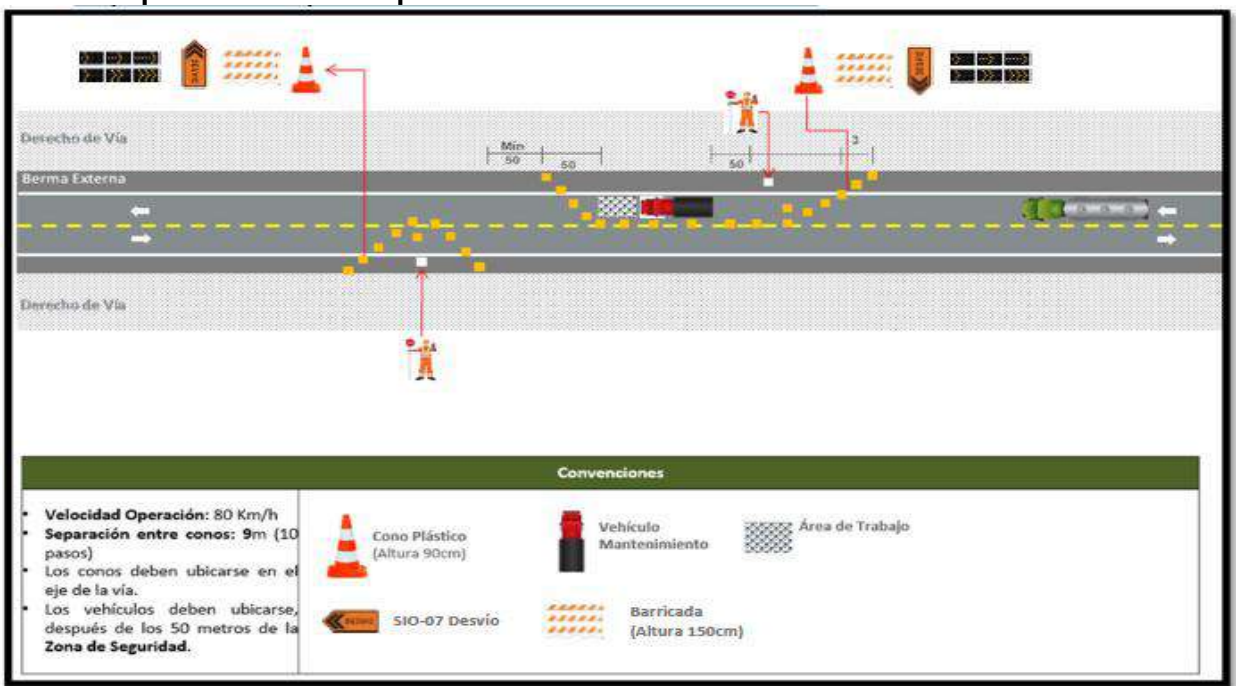
- **Esquema 6: Obra ocupando carril Izquierdo en calzada sencilla.**



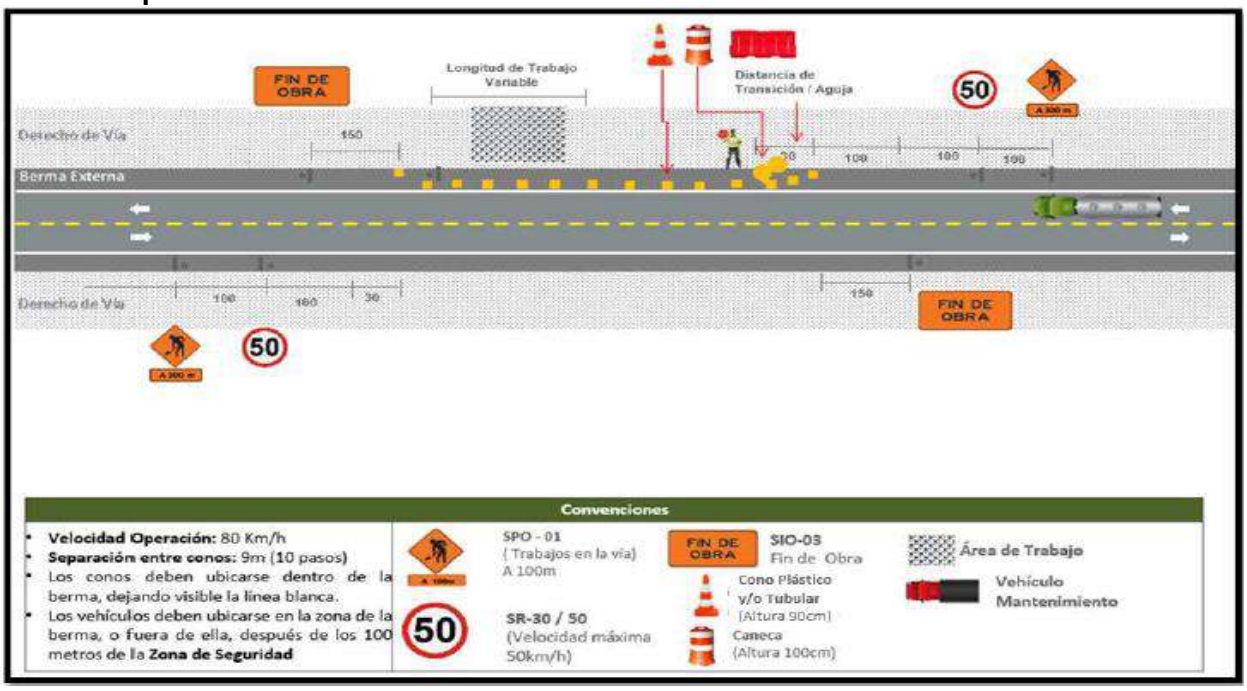
- **Esquema 7: Obra ocupando carril Izquierdo en calzada sencilla – NOCTURNO.**



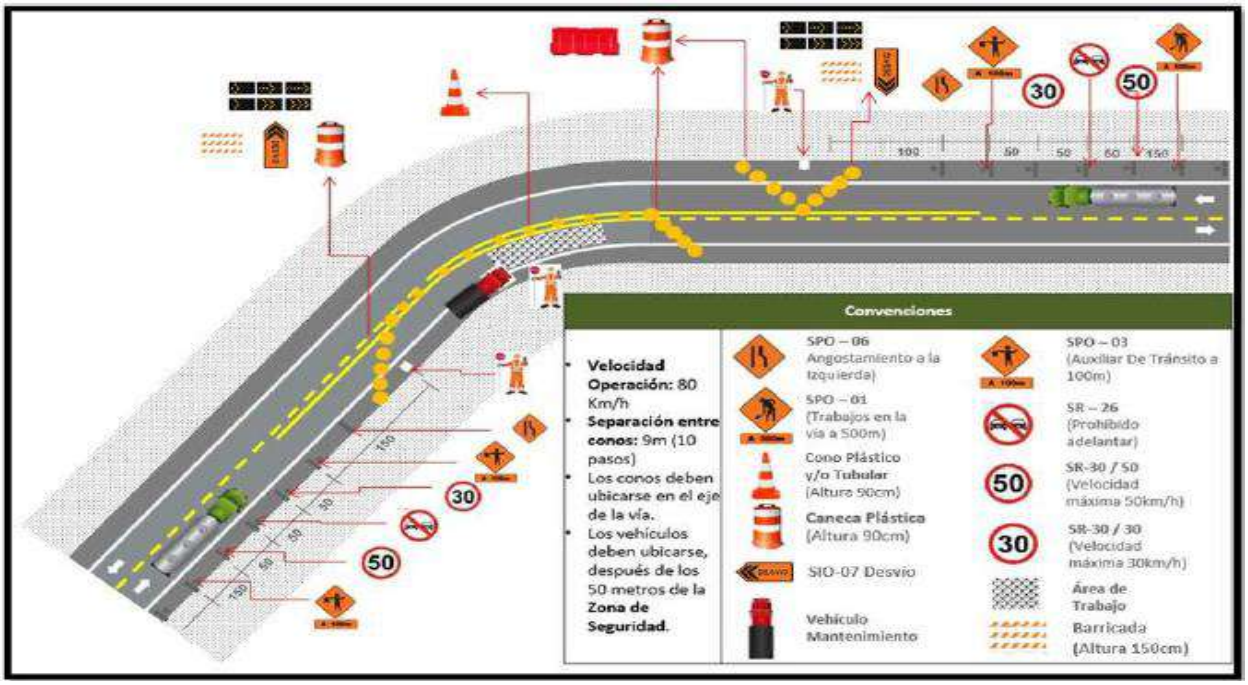
- **Esquema 8: Obra ocupando carril en calzada sencilla – TAPA HUECO**



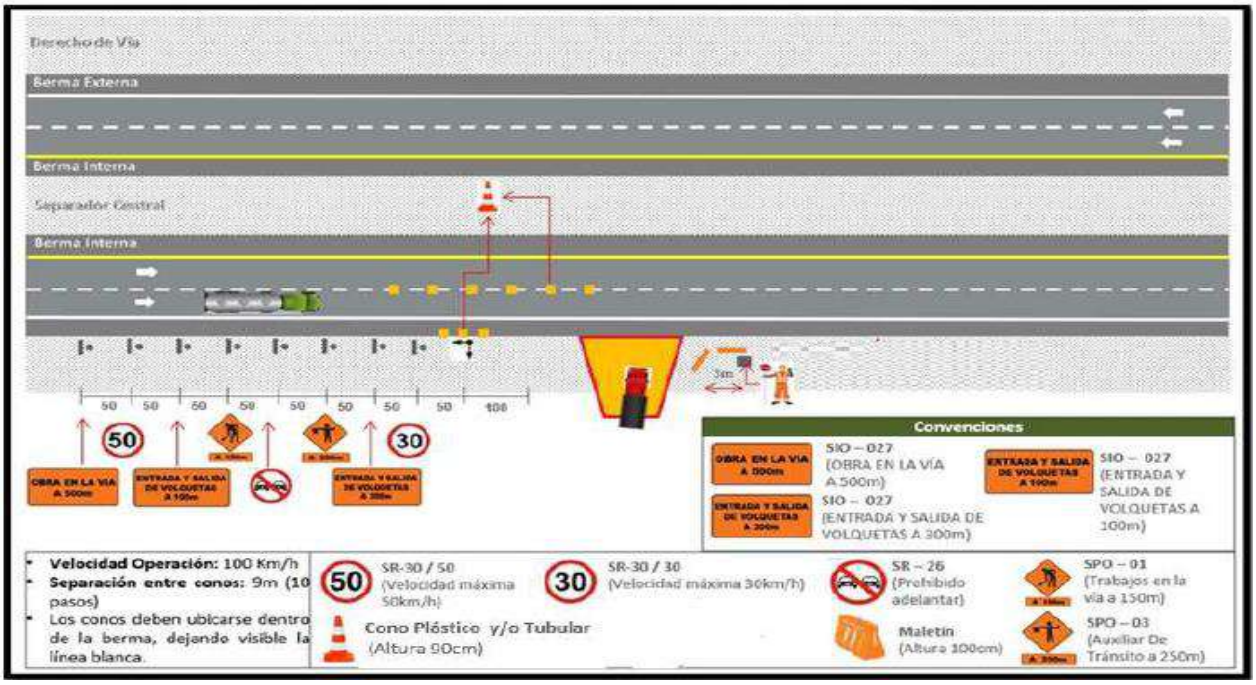
- **Esquema 9: Obra sobre la Berma en calzada Sencilla.**



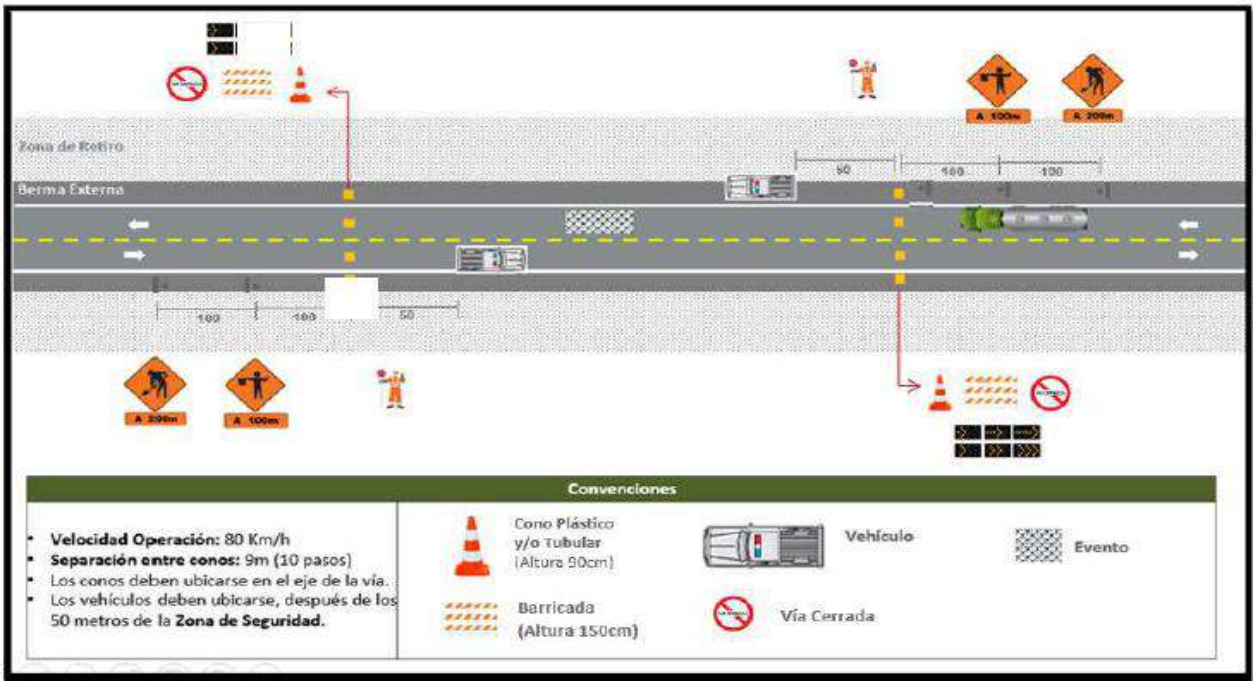
- **Esquema 10: Obra ocupando carril y Curva en calzada sencilla**



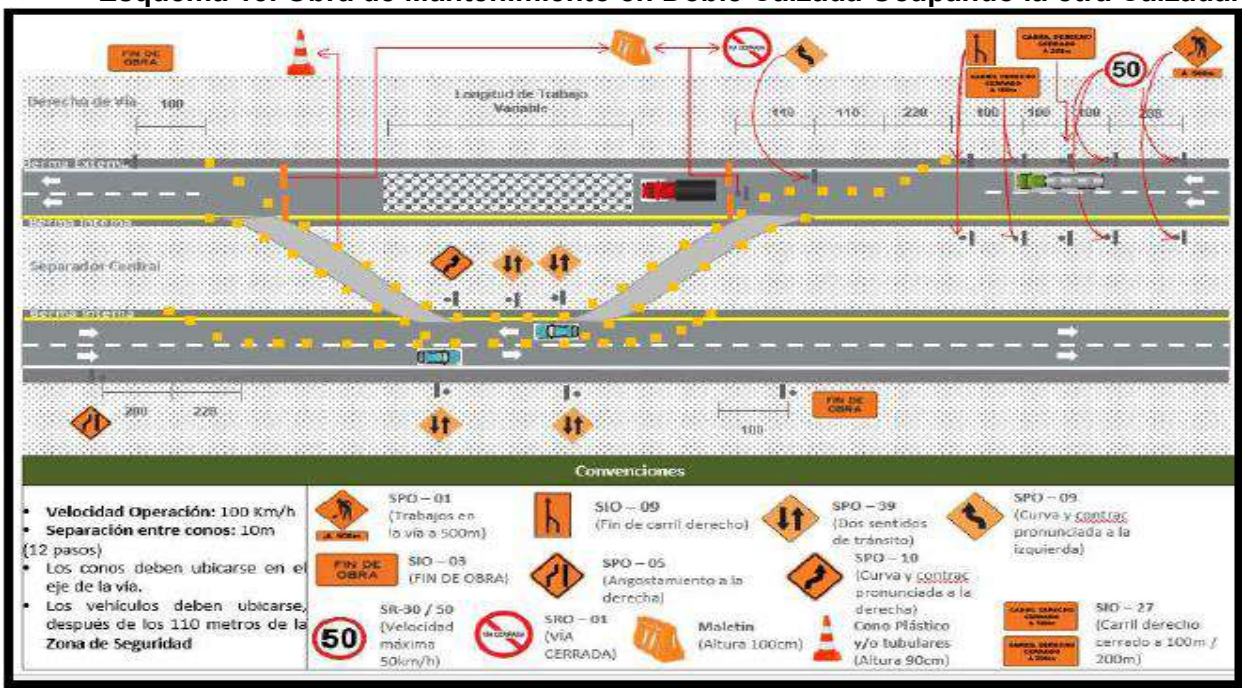
- **Esquema 11: Acceso a frentes de obra en Doble calzada.**



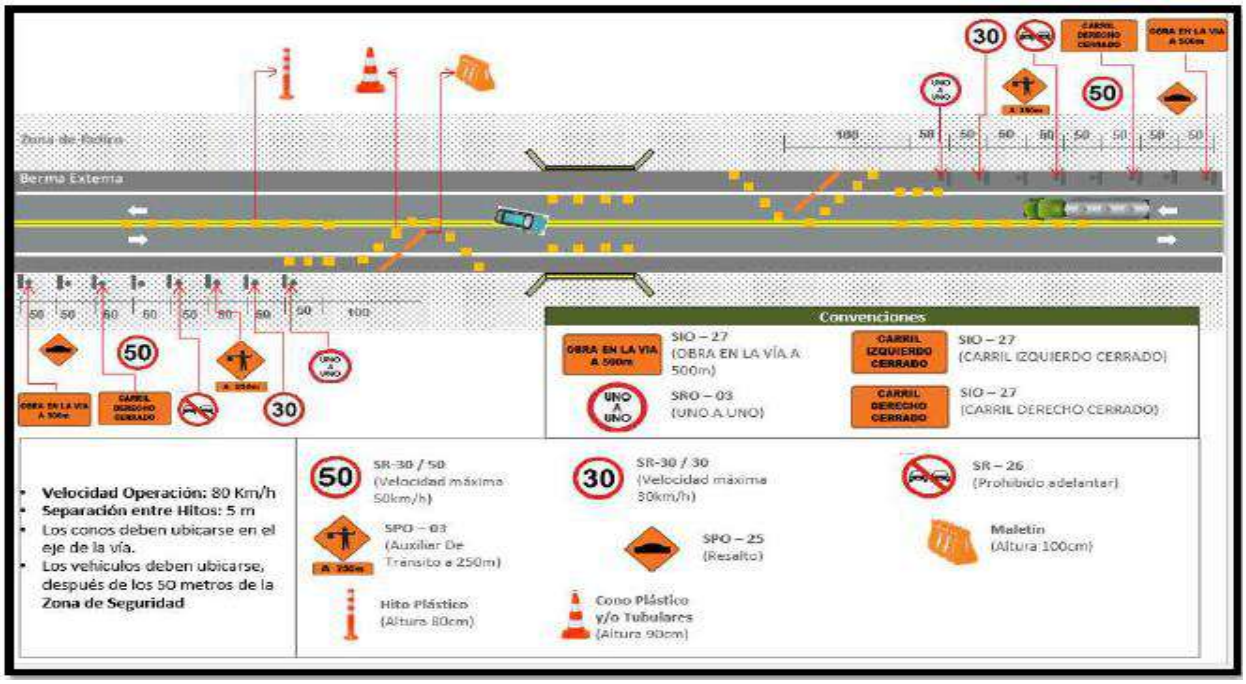
- **Esquema 12: Cierre total de vía por obra.**



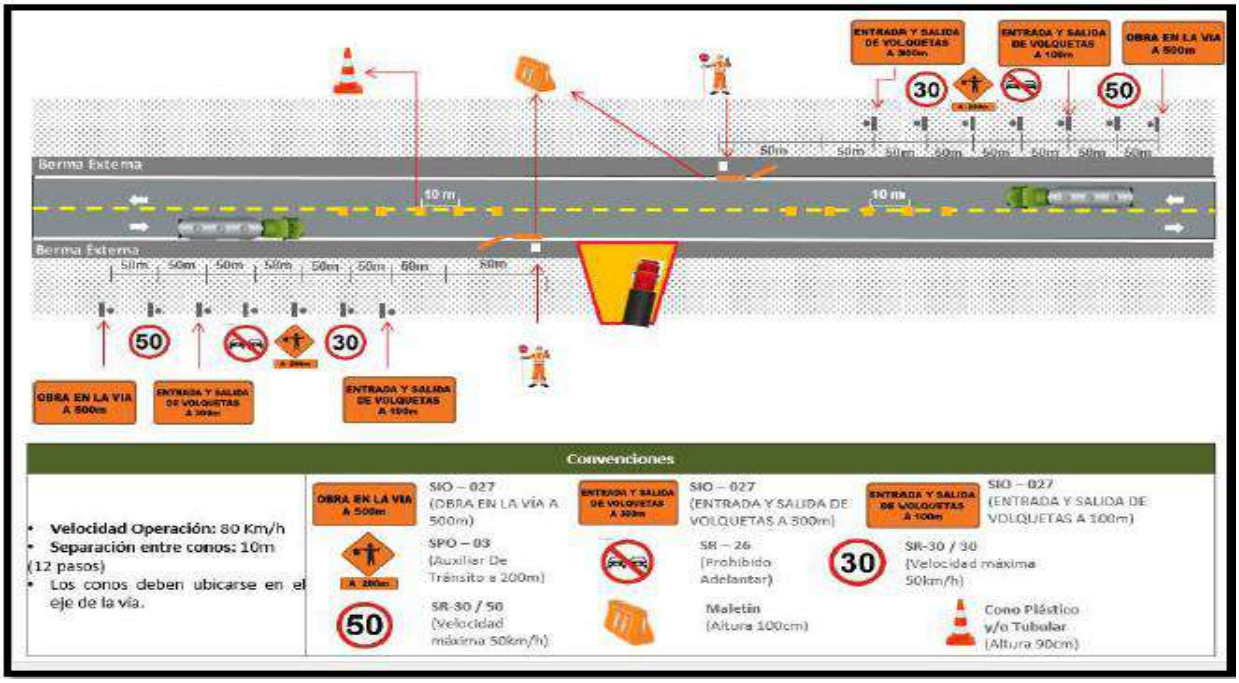
- **Esquema 13. Obra de Mantenimiento en Doble Calzada Ocupando la otra Calzada.**



- **Esquema 14. Obra de Mantenimiento paso restringido en puentes**



- **Esquema 15. Acceso a frentes de obra, fuentes de material y zodmes calzada sencilla.**



6. GESTIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

6.1 Estado de Avance de Estudios y Diseños

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Estudios de Tránsito y Transporte. **Volumen I.** **No objetado.**	- Concesionario presentó ajuste al Estudio de Tránsito y Transporte mediante comunicado No. ARG-2023-02498 del 27/10/2023 - **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-906-1123 del 10/11/2023.
Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y Señalización. **Volumen II.** **No objetado.**	- El Concesionario hizo entrega del Ajuste del Estudio de Trazado y Diseño Geométrico mediante comunicado No. ARG-2023-02654 del 17/11/2023 - **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** por parte de la Interventoría mediante comunicado No. CCPC- ANI- 697-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 20234091381742 del 01/12/2023
Hidrología e Hidráulica de la UF1 a la UF8. **Volumen VII.** **No Objetado.**	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidrología hidráulica y Socavación de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 28/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones de las UF1 a la UF5 mediante comunicado No. CCPC-ANI-823-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091184782 del 13/10/2023 - La Interventoría emitió concepto de **NO OBJECIÓN** de estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología para las **UF6 y UF7** mediante comunicado No. CCPC- ANI-859-1023 del 25/10/2023 con radicado ANI No. 20234091225512 del 25/10/2023. - Concepto de **NO OBJECIÓN** de la **UF8** mediante el comunicado No. CCPC-ANI-873-1023 del 30/10/2023 con radicado ANI No. 20234091247612 del 30/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 realizó un requerimiento para que el Concesionario haga entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el Concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Hidráulica e Hidrología de las UF1 a la UF5

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de la UF1 a la UF5 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02688 del 22/11/2023 hizo entrega de los Estudios y diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF9 y UF10 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1032-1223 del 22/12/2023 emitió concepto de **NO OBJECIÓN** a los estudios y diseños de Hidráulica, Hidrología y Socavación de la **UF9 y UF10** - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 hizo entrega de la Información faltante de diseños de protección contra la socavación de puentes y estructuras de las UF1 a la UF5 solicitados por la Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0771-0923 del 25/09/2023 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 hizo entrega de compromisos mesa de trabajo Hidráulica e Hidrología de la UF1 a la UF5 e Hidráulica e Hidrología de la UF9 y UF10 en lo que respecta a descarga de archivos. - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03093 del 22/12/2023 realizó un alcance a las cartas No. ARG-2023-02771 del 29/11/2023 y No. ARG-2023-02977 del 7/12/2023 para informar que con las citadas comunicaciones dio respuesta a la carta de la Interventoría No. CCPC-ANI – 829-1023 del 13/10/2023 (revisión Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología de las UF1a la UF5) - la Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1045-1223 del 29/12/2023 emitió concepto de **NO OBJECIÓN** a los Estudios y Diseños de Hidráulica Hidrología y Socavación de la UF1 a la UF5
	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
Fundaciones para puentes y estructuras de contención. **NO OBJECIÓN** UF4, UF6, UF7, UF8. CCPC-ANI-543-0724. **NO OBJECIÓN** UF1, UF2, UF3, UF5. CCPC-ANI-577-0724. **NO OBJECIÓN** UF9, UF10 CCPC-ANI-651-0824	mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-8270-1023 del 13/10/2023 con radicado ANI No. 20234091182522 del 13/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-915-1123 del 10/11/2023 reiteró la solicitud de subsanación de observaciones de las UF1 a la UF10 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de fundaciones de Puentes y estructuras de las UF1 a UF8 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Fundaciones de Puentes y estructuras de las UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de fundaciones de Puentes de UF1 - UF8 - El concesionario mediante comunicado No. ARG-2023-03082 del 21/12/2023 hizo entrega de la subsanación de observaciones de Fundaciones de Puentes y Estructuras de las UF1 a la UF8. -Interventoría: responde con comunicados CCPC-ANI-155-022, RtaARG-3082-2023-observaciones puentes UF1-UF2-UF3-UF4-UF5 y CCPC-ANI-147-0224-Rta ARG-3082-2023-obs puentes UF 6-7-8. -Concesionario: Respuesta con ARG-2024-00842 del 05/04/2024. UF1 a UF8. -Interventoría: responde con comunicados CCPC-ANI-257-0424 UF9, UF10. -Interventoría: responde con comunicados CCPC-ANI-332-0524 del 03/05/2024. No Objeción Condicionada UF1-UF8. -Concesionario: responde con comunicados ARG-2024-01308 del 20/04/2024 UF9, UF10.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	-Interventoría: CCPC-ANI-505-0624 del 26/06/2024. UF9, UF10. -Interventoría: **CCPC-ANI-543-0724 del 05/07/2024. UF4, UF6, UF7, UF8. NO OBJECIÓN.** -Concesionario: responde con comunicados ARG-2024-01831 del 23/07/2024 UF9, UF10. -Concesionario: responde con comunicados ARG-2024-01820 del 22/07/2024 UF2, UF3, UF5. -Interventoría: **CCPC-ANI-577-0724 del 18/07/2024. UF1, UF2, UF3, UF5. NO OBJECIÓN.** -Interventoría: **CCPC-ANI-651-0824 del 02/08/2024. UF9, UF10. NO OBJECIÓN.**
Geología para la Ingeniería **NO OBJECIÓN** UF6, UF8. CCPC-ANI-603-0724. **NO OBJECIÓN** UF1, UF2, UF3, UF5. CCPC-ANI-581-0724. **NO OBJECIÓN** UF4, UF7. CCPC-ANI-549-0724. **NO OBJECIÓN** UF9, UF10. CCPC-ANI-652-0824.	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de UF1 - UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería de la UF1 a la UF8 - El Concesionario remitió las subsanaciones mediante comunicado ARG-2024-00001-Rta a las observaciones Vol III. Geología - UF1 a la UF8 - Comunicación CCPC-ANI-0860-1023 el 03/01/2024. - Interventoría responde con comunicado CCPC-ANI-148-0224 UF1-UF8. Interventoría hace observaciones con comunicado CCPC-ANI-196-0324 UF 9-10 Geología.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	-Concesionario: responde ARG-2024-00829 UF1-UF8 -Interventoría: Hace observaciones con CCPC-ANI-287-0424. UF1-UF8. -Concesionario: Responde con ARG-2024-01046 de 24/04/2024. UF1-UF8. -Concesionario: Responde con ARG-2024-01137 de 03/05/2024. UF9, UF10. -Interventoría responde con NO OBJECIÓN condicionada comunicado CCPC-ANI-379-0524 de 16/05/2024 UF4, UF6, UF8. - Interventoría responde con comunicado CCPC-ANI-408-0524 de 27/05/2024. UF9, UF10. - Interventoría responde con NO OBJECIÓN condicionada comunicado CCPC-ANI-407-0524 de 27/05/2024. UF1, UF2, UF3, UF5, UF7. - **NO OBJECIÓN** comunicado CCPC-ANI-581-0724 de 17/07/2024 **UF1, UF2, UF3, UF5** - **NO OBJECIÓN** con comunicado CCPC-ANI-549-0724 de 09/07/2024 **UF4, UF7.** -Concesionario: Responde con ARG-2024-01706 de 08/07/2024. UF9, UF10. Concesionario: Responde con ARG-2024-01782 de 17/07/2024. UF6, UF8. - **NO OBJECIÓN** con comunicado CCPC-ANI-603-0724 de 24/07/2024 **UF6, UF8.** - **NO OBJECIÓN** con comunicado CCPC-ANI-652-0824 de 02/08/2024 **UF9, UF10.**
Geotecnia Estabilización y estabilidad de taludes. **NO OBJECIÓN** UF4, UF6, UF7, UF8. **CCPC-ANI-533-0724.** **NO OBJECIÓN** UF1. **CCPC-ANI-568-0724.** **NO OBJECIÓN** UF2, UF3, UF5 **CCPC-ANI-653-0824** **NO OBJECIÓN** UF9. **CCPC-ANI-727-0824** **NO OBJECIÓN** UF10 **CCPC-ANI-651-0824**	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de Geología para la Ingeniería de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023 - La Interventoría realizó observaciones mediante comunicado No. CCPC-ANI-860-1023 del 25/10/2023 - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geología para la Ingeniería. - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	observaciones de la Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes de la UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó a concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Geotecnia para Estabilidad y Estabilización de taludes de la UF1 a la UF8 - Una vez revisada la información por parte de Interventoría, se remitieron observaciones mediante comunicado CCPC-ANI-053-0124-Respuesta a su comunicado No. ARG-2023-02784 del 30 de noviembre de 2023 – Concepto de revisión de las subsanaciones de los Estudios de Estabilidad y Estabilización de Taludes de las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con lo estipulado en la Sección 6.2 (a) Parte General del Contrato de Concesión. - Concesionario: ARG-2024-00193 UF1-UF8 Respuesta CCPC-ANI-053-0124. - Interventoría: CCPC-ANI-212-0324 del 19/03/2024 UF6-UF7-UF8. - Interventoría: CCPC-ANI-257-0424 del 05/04/2024 UF9-UF10. - Interventoría: CCPC-ANI-287-0424 del 23/04/2024 UF1-UF5. Archivos sin poder abrirlos. - Concesionario: Responde con ARG-2024-01054 del 24/04/2024 UF6-UF7-UF8. - Concesionario: Responde con ARG-2024-01046 de 24/04/2024. UF1-UF5. - Concesionario: Responde con ARG-2024-01308 del 20/05/2024 UF9, UF10. - Interventoría: CCPC-ANI-388-0524 del 20/05/2024 UF1, UF2, UF3, UF5. - Interventoría: CCPC-ANI-377-0524 del 16/05/2024 UF4 - Interventoría: NO OBJECIÓN condicionada. CCPC-ANI-378-0524 del 16/05/2024 UF6, UF7, UF8. - Interventoría: NO OBJECIÓN. CCPC-ANI-516-0724 del 03/07/2024 UF4, UF6, UF7, UF8. - Interventoría: NO OBJECIÓN. CCPC-ANI-568-0724 del 06/07/2024 UF1. - Interventoría: NO OBJECIÓN. CCPC-ANI-727-0824 del 26/08/2024 UF9. - Interventoría: NO OBJECIÓN. CCPC-ANI-653-0824 del 02/08/2024 UF2, UF3, UF5.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- Interventoría: **NO OBJECIÓN**. CCPC-ANI-651-0824 del 02/08/2024 **UF10.**
Pavimentos. **NO OBJECIÓN.** UF6, UF7, UF8. **CCPC-ANI-516-0724.** **NO OBJECIÓN.** UF9. **CCPC-ANI-564-0724.** **NO OBJECIÓN.** UF1, UF2, UF4, UF5 **CCPC-ANI-313-0524.** **NO OBJECIÓN.** UF3 **CCPC-ANI-881-1024.** **NO OBJECIÓN** UF 10 **CCPC-ANI-942-1024**	- La Interventoría mediante el comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los estudios y diseños de pavimentos las UF1 a la UF8 - El Concesionario mediante comunicado No. ARG-1997-2023 del 4/09/20123 realizó un alcance al comunicado No. ARG-1911-2023 del 4/09/20123 para hacer entrega del estudio geotécnico y diseños de pavimentos UF1 a la UF8. - La Interventoría realizó observaciones de la revisión mediante comunicado No. CCPC-ANI-850-1023 del 20/10/2023 con radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023 - La interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-953-1123 realizó un requerimiento al Concesionario para que haga entrega de la subsanación de observaciones - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de pavimentos de las UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8. - El Concesionario emitió respuesta mediante comunicado ARG-2024-00150- Alcance a la comunicación ARG-2023-02684 con Asunto: “Respuesta a la comunicación CCPC-ANI-0850-1023 “Respuesta a su comunicado No. ARG-1997-2023 del 4 de septiembre de 2023 -Presentamos concepto de revisión del Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos de las UF1, UF2,

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8, de conformidad con los estipulado en la Sección 6.2 8 (a) Parte General del Contrato de Concesión". Y respuesta a su comunicación CCPC- ANI-0953-1123 con Asunto: "Reiteramos solicitud de cumplimiento plazo contractual según la sección 6.5 (a) de la Parte General del para subsanación de observaciones No. CCPC-ANI-850-2023 del 20/10/2023 – Radicado ANI No. 20234091208602 del 20/10/2023". - Concesionario: Responde con ARG-2024-00150 y ARG-2024-0211 de enero de 2024. - Interventoría: Responde con comunicado CCPC-ANI-150-0224 del 23 de febrero de 2024. -Concesionario: Remite los comunicados: ARG-2024-0714 de 21 marzo 2024 UF6, UF7, UF8 ARG-2024-0748 de 27 marzo 2024 UF1, UF4. ARG-2024-0750 de 27 marzo 2024 UF4, UF5. - Interventoría: Remite los comunicados: -CCPC-ANI-245-0424 de 04/04/2024 de la UF1. -CCPC-ANI-258-0424 de 08/04/2024 de la UF2. -CCPC-ANI-259-0424 de 11/04/2024 de la UF4, UF5. -CCPC-ANI-274-0424 de 15/04/2024 de la UF6, UF7, UF8 No Objeción Condicionada -CCPC-ANI-313-0524 de 02/05/2024 de la UF1, UF2, UF4, UF5: No Objeción Condicionada. -CCPC-ANI-430-0624 de 05/06/2024 de la UF9. -ARG-2024-1539 de 18/06/2024 UF6, UF7, UF8. **-CCPC-ANI-516-0724 de 02/07/2024 de la UF6, UF7, UF8 No Objeción.** **-CCPC-ANI-564-0724 de 12/07/2024 de la UF9. No Objeción**. **-CCPC-ANI-313-0524 de 02/05/2024 de la UF1, UF2, UF4, UF5 No Objeción.** **- CCPC-ANI-881-1024 de 7/10/2024 de la UF3 No objeción.** **- CCPC-ANI-942-1024 de 21/10/2024 de la UF 10 No Objeción.**
Estructuras **No Objeción UF1, UF2.** 07/06/2024 CCPC-ANI-446-0624 **No Objeción UF3**. Intercambiador San Martín norte-Intersección San Martín (OML). 24/06/2024 CCPC-ANI-495-0624 **No Objeción UF4.** 02/07/2024 CCPC-ANI-515-0724	- El Concesionario hizo entrega de los Estudios y diseños de detalle UF1 a UF8 (donde se incluyen los estudios y diseños de estructuras), mediante comunicado No. ARG-1911-2023 del 29/08/2023. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-863-1023 del 26/10/2023 realizó observaciones - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-971-1223 del 01/12/2023 con radicado ANI No. 2023 4091391482 del 01/12/2023 solicitó a la ANI la No objeción a un periodo de Cura de 15 días para que el

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
No Objeción Puentes peatonales UF3. CCPC-ANI-495-0624 de 24/06/2024 **No Objeción UF5.** 26/06/2024 CCPC-ANI-506-0624 **No Objeción Puentes vehiculares UF3.** CCPC-ANI-676-0824 de 15/08/2024. **No Objeción UF6.** 20/08/2024 CCPC-ANI-694-0824. **No Objeción UF7.** 27/08/2024 CCPC-ANI-729-0824. **No Objeción UF8.** 21/08/2024 CCPC-ANI-705-0824. **No Objeción UF9.** 15/08/2024 CCPC-ANI-677-0824. **No Objeción UF10 puentes peatonales** CCPC-ANI-960-1024 del 25/10/2024 **No Objeción UF10 puentes vehiculares a excepción del puente San Pedro** CCPC-ANI-0022-0125 del 16/01/2025	concesionario subsane el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones - La ANI mediante comunicado No. 20235010450871 del 12/12/2023 otorgó la No Objeción a un plazo de cura de 15 días contados a partir de la Notificación por parte de la Interventoría para que el concesionario sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Estructuras de puentes de la UF1 a la UF8. - La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-1025-1223 del 20/12/2023 con radicado ANI No. 20234091461242 del 20/12/2023, notificó al concesionario el plazo de cura de los 15 días que le fueron concedidos por la ANI para que sanee el presunto incumplimiento en la entrega de la subsanación de observaciones de Estudios y Diseños de Estructuras de puentes de la UF1 a la UF8. - El Concesionario hizo entrega de la subsanación de observaciones de estructuras de las UF1 a la UF8 mediante comunicado No. ARG-2023-03101 del 26/12/2023. Interventoría en revisión. - Esta Interventoría remite las observaciones de ARG-2024-03101 con CCPC-ANI-146-0224 de 22/02/2024 las UF4 y UF5. - Esta Interventoría remite las observaciones de la UF6 con CCPC-ANI-164-0324 de 04/03/2024. - Esta Interventoría remite las observaciones de la UF7 con CCPC-ANI-213-0324 de 19/03/2024. - Esta Interventoría remite las observaciones de la UF8 con CCPC-ANI-206-0324 de 18/03/2024. - Concesionario responde con ARG-2024-00808 del 04/04/2024 a la UF4 y UF5 y alcance de la UF5 con ARG-2024-01080 del 29/04/2024 - Concesionario responde con ARG-2024-00835 del 04/04/2024 a la UF6 y alcance a la UF6 con ARG-2024-00902 del 12/04/2024. - Concesionario remite ARG-2024-01043 del 24/04/2024 de la UF3, con el diseño del puente intercambiador de San Martín y ARG-2024-01072 del 25/04/2024 de la UF3, con el diseño los puentes peatonales. - Concesionario remite ARG-2024-01063 del 25/04/2024 de la UF8, con subsanaciones. - Concesionario remite ARG-2024-01056 del 24/04/2024 de la UF10. - Concesionario remite ARG-2024-01049 del 24/04/2024 de la UF7.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- Interventoría remite las observaciones de la UF1, UF2 con CCPC-ANI-294-0424 de 22/04/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF4 con CCPC-ANI-331-0524 de 30/04/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF9 con CCPC-ANI-237-0424 de 01/04/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF5 con CCPC-ANI-344-0524 de 07/05/2024. - Interventoría remite las observaciones de la UF6 con CCPC-ANI-380-0524 de 17/05/2024. - Concesionario remite ARG-2024-01154 del 07/05/2024 de la UF9. - Concesionario remite ARG-2024-01377 del 27/05/2024 de las UF1, UF2, UF3. - Interventoría remite las observaciones de la UF8 con CCPC-ANI-425-0524 de 31/05/2024. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-446-0624 de 07/06/2024 **No Objeción UF1, UF2.** - Concesionario remite ARG-2024-1500 de 17/06/2024 UF4, UF5. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-440-0624 de 04/06/2024 UF7 y CCPC-ANI-425-0624 de 04/06/2024 UF8. - Concesionario remite ARG-2024-1502 14/06/2024 UF4. - Concesionario remite ARG-2024-1500 17/06/2024 UF5. - Concesionario remite ARG-2024-1524 17/06/2024 UF6. - Concesionario remite ARG-2024-1501 de 17/06/2024 UF3. Revisión puente San Martín. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-492-0624 de 24/06/2024 UF10. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-495-0624 de 24/06/2024 No **Objeción UF3**. Intercambiador San Martín norte, Intersección san Martín (OML). - Concesionario remite ARG-2024-1604 24/06/2024 UF8. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-505-0724 de 02/07/2024 No **Objeción UF4**. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-526-0724 de 02/07/2024 - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-495-0624 de 24/06/2024. **No Objeción Puentes peatonales UF3.** - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-550-0724 de 12/07/2024. UF6. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-565-0724 de 12/07/2024. UF8 - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-526-0724 de 02/07/2024. UF9

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- Concesionario remite ARG-01771-2024 de 16/07/2024 UF7. - Concesionario remite ARG-01874-2024 de 26/07/2024 UF9. - Concesionario remite ARG-01859-2024 de 25/07/2024 UF10. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-715-0824 de 22/08/2024. UF10-Puentes Vehiculares. - Interventoría remite el comunicado CCPC-ANI-704-0824 de 21/08/2024. UF10-Puentes Peatonales. -CCPC-ANI-0694-0824 de 20/08/2024 de la UF6. No Objeción. -CCPC-ANI-0729-0824 de 27/08/2024 de la UF7. No Objeción. -CCPC-ANI-0705-0824 de 21/08/2024 de la UF8. No Objeción. -CCPC-ANI-0677-0824 de 15/08/2024 de la UF9. No Objeción. - CCPC-ANI-0960-1024 de 25/10/2024 de la UF10. No objeción de puentes peatonales. - CCPC-ANI-0022-0125 del 16/01/2025 de la UF10. No objeción de puentes vehiculares a excepción del puente San Pedro, lo anterior teniendo en cuenta lo expuesto por la interventoría en su comunicado CCPC-ANI-0895-1024 del 07 de octubre de 2024.
Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo. **No Objeción: UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF8.** CCPC-ANI-723-0824. **- No objeción UF7:** CCPC-ANI-181-0225 del 28/02/2025. **- No objeción UF9:** CCPC-ANI-226-0325 del 11/03/2025. **- No objeción UF10:** CCPC-ANI-174-0225 del 28/02/2025	- La Interventoría mediante comunicado No. CCPC-ANI-0699-0923 con radicado ANI No. 20234090999712 del 4/09/2023 solicitó al Concesionario la entrega de los Estudios y Diseños de paisajismo y los diseños de detalle de las Áreas Comerciales Comunitarias. - El Concesionario hizo entrega del diseño de paisajismo mediante comunicado No. ARG-2246-2023 del 3/10/2023 de las UF1, UF4 y UF5 e informó que los diseños de detalle las de las áreas comunitarias serán entregados según el inicio de la UF consignado en el Plan de Obras. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría. - El Concesionario hizo entrega de los Estudios de urbanismo y paisajismo mediante comunicado No. ARG-2024-00487 del 27/02/2024 de la UF2. Se encuentra en revisión por parte de la Interventoría. - Interventoría: CCPC-ANI-0215-0324 UF1, UF2, UF4, UF5 del 22/03/2024. - Concesionario: ARG-2246-2023 UF8 del 25/04/2024 - Interventoría: CCPC-ANI-343-0524 UF8 del 03/05/2024. - Concesionario: ARG-2024-01289 UF7, UF9 del 17/05/2024.

ESTADO DE AVANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	
COMPONENTE	**ESTADO**
	- Concesionario: ARG-2024-01333 UF3, UF6, UF10 del 23/05/2024 - Concesionario: ARG-2024-01334 UF1, UF2, UF4, UF5 del 23/05/2024. - Interventoría: CCPC-ANI-459-0624 UF1, UF2, UF4, UF5 del 12/06/2024. - Concesionario: ARG-2024-01531 UF8 del 17/06/2024. - Interventoría: CCPC-ANI-484-0624 UF7, UF9 del 19/06/2024. - Interventoría: CCPC-ANI-497-0624 UF3, UF6, UF10 del 24/06/2024. - Interventoría: CCPC-ANI-523-0624 UF8 02/07/2024. - Concesionario: ARG-2024-01531 UF8 del 17/06/2024. - Concesionario: ARG-2024-01822 UF7, UF9 del 22/07/2024. - Concesionario: ARG-2024-01784 UF1, UF2, UF4, UF5 del 18/07/2024. **-CCPC-ANI-723-0824 de 26/08/2024 de la UF1, UF2, UF4, UF5, UF6, UF8. No Objeción.** - Mediante comunicado CCPC-ANI-396-0424 del 24/04/2025, la interventoría remitió al concesionario las observaciones de la UF3. - Mediante comunicado CCPC-ANI-181-0225 del 28/02/2025 se remitió al Concesionario la No objeción de la UF7. - Mediante comunicado ARG-2025-00574 del 21/02/2025 el Concesionario remitió la subsanación de la UF9. - Mediante comunicado CCPC-ANI-226-0325 del 11/03/2025 se remitió la no objeción de la UF9. - Mediante comunicado CCPC-ANI-174-0225 del 28/02/2025 se remitió al Concesionario la No objeción de la UF10.
Geodesia y topografía No Objeción: UF1 a UF10. CCPC-ANI-806-1023.	- Interventoría: CCPC-ANI-806-1023 UF1 a UF10 del 11/10/2023. **No Objeción UF1 a UF10.**
Informe Final.	- Mediante comunicado CCPC-ANI-0037-0125 del 20/01/2025 se le remitió al Concesionario las observaciones a los informes finales de las UF 1,2,3,5,7,9,10. **-CCPC-ANI-733-0824 de 27/08/2024 de la UF4, UF6, UF8. No Objeción.** - Mediante comunicado ARG-2025-01393 del 7/05/2025 el Concesionario remitió la subsanación de los informes de las UF 1,2,3,5,7,9,10, a la fecha la interventoría está en revisión.

A continuación, presentamos gráficamente el estado de los estudios y diseños con las siguientes convenciones:

CONVENCIONES	
ENTREGADO ATENCIÓN OBSERV A LA INTERVENTORÍA	INTERV
PRIMERA ENTREGA A INTERVENTORÍA	INTERV
ENTREGA PENDIENTE	PEND
ATENDIENDO OBSERVACIONES DE INTERVENTORÍA	ARG
NO OBJECIÓN VOLUMEN	NO OBJ

SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - FECHA DE CORTE: 30 DE JULO DE 2025												
ÍTEM	FECHA CONTRACTUAL DE ENTREGA	UF0	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	UF8	UF9	UF10
VOLUMEN II. ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	29-jun-23	N.A	NO OBJ 1/12/2023	NO OBJ 1/12/2023	NO OBJ 1/12/2023	NO OBJ 1/12/2023	NO OBJ 1/12/2023	NO OBJ 1/12/2023	NO OBJ 1/12/2023	NO OBJ 1/12/2023	NO OBJ 1/12/2023	NO OBJ 1/12/2023
ESTUDIOS DE DETALLE	28-ago-23											
VOLUMEN I: ESTUDIO DE TRANSPORTE	28-ago-23	N.A	NO OBJ 10/11/2023	NO OBJ 10/11/2023	NO OBJ 10/11/2023	NO OBJ 10/11/2023	NO OBJ 10/11/2023	NO OBJ 10/11/2023	NO OBJ 10/11/2023	NO OBJ 10/11/2023	NO OBJ 10/11/2023	NO OBJ 10/11/2023
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 09/07/2024 CCPC-ANI-549-0724	NO OBJECIÓN 17/07/2024 CCPC-ANI-581-0724	NO OBJECIÓN 24/07/2024 CCPC-ANI-603-0724	NO OBJECIÓN 09/07/2024 CCPC-ANI-549-0724	NO OBJECIÓN 24/07/2024 CCPC-ANI-603-0724	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-652-0824	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-652-0824
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 18/07/2024 CCPC-ANI-577-0724	NO OBJECIÓN 18/07/2024 CCPC-ANI-577-0724	NO OBJECIÓN 18/07/2024 CCPC-ANI-577-0724	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	NO OBJECIÓN 18/07/2024 CCPC-ANI-577-0724	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	NO OBJECIÓN 05/07/2024 CCPC-ANI-543-0724	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-651-0824	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-651-0824
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 16/07/2024 CCPC-ANI-568-0724	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-653-0824	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-653-0824	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-653-0824	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	NO OBJECIÓN 03/07/2024 CCPC-ANI-533-0724	NO OBJECIÓN 26/08/2024 CCPC-ANI-727-0824	NO OBJECIÓN 02/08/2024 CCPC-ANI-653-0824
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 07/10/2024 CCPC-ANI-881-1024	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/05/2024 CCPC-ANI-313-0524	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-516-0724	NO OBJECIÓN 12/07/2024 CCPC-ANI-564-0724	NO OBJECIÓN 21/10/2024 CCPC-ANI-942-1024
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	28-ago-23	N.A	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 29/12/2023	NO OBJ 25/10/2023	NO OBJ 25/10/2023	NO OBJ 25/10/2023	NO OBJ 22/12/2023	NO OBJ 22/12/2023

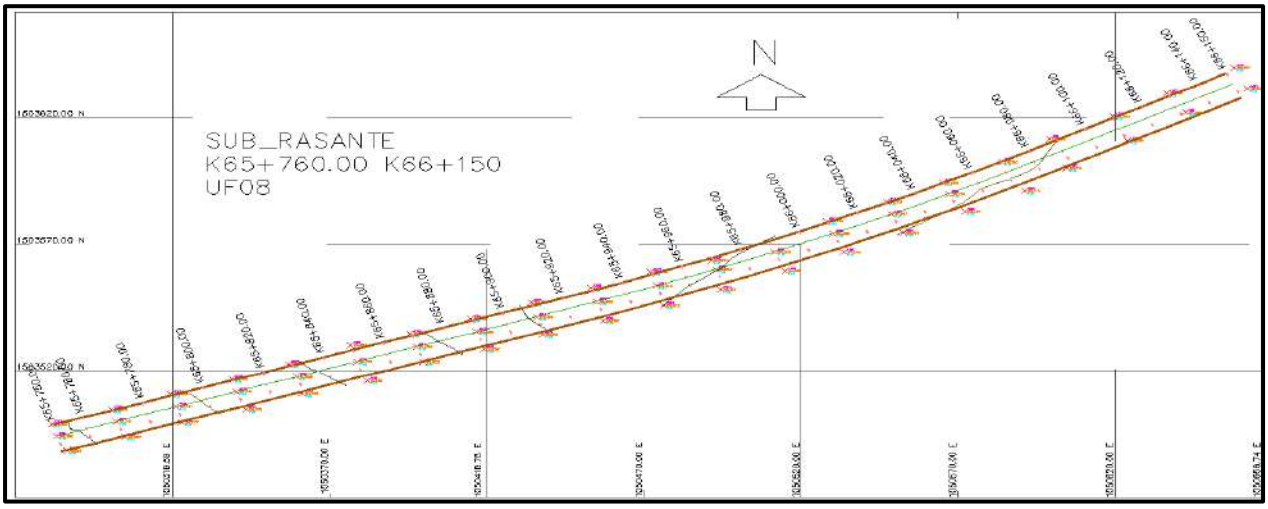
VOLUMEN VIII. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	28-ago-23	N.A	NO OBJECIÓN 07/06/2024 CCPC-ANI-446-0624	NO OBJECIÓN 07/06/2024 CCPC-ANI-446-0624	NO OBJECIÓN 24/06/2024 CCPC-ANI-495-0624 Intercambiador San Martin norte NO OBJECIÓN 24/06/2024 CCPC-ANI-495-0624 Puentes_peatonales_uf3 NO OBJECIÓN 15/08/2024 CCPC-ANI-676-0824 Puentes_vehiculares_uf3	NO OBJECIÓN 02/07/2024 CCPC-ANI-515-0724	NO OBJECIÓN 26/06/2024 CCPC-ANI-506-0624	NO OBJECIÓN 20/08/2024 CCPC-ANI-0694-0824	NO OBJECIÓN 27/08/2024 CCPC-ANI-0729-0824	NO OBJECIÓN 21/08/2024 CCPC-ANI-0705-0824	NO OBJECIÓN 15/08/2024 CCPC-ANI-0677-0824	**16/01/2025** No objeción Puentes vehiculares a excepción del puente San Pedro **CCPC-ANI-0022-0125** **25/10/2024** No objeción Puentes peatonales **CCPC-ANI-960-1024**
VOLUMEN IX. URBANISMO Y PAISAJISMO		N.A	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	24/04/2025 CCPC-ANI-396-0424-	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	NO OBJ 28/02/2025 CCPC-ANI-181-0225	NO OBJ 26/08/2024 CCPC-ANI-723-0824	NO OBJ 11/03/2025 CCPC-ANI-226-0325	NO OBJ 28/02/25 CCPC-ANI-174-0225
VOLUMEN XV. GEODESIA Y TOPOGRAFÍA		N.A	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023	NO OBJ 11/10/2023 CCPC-ANI-806-1023
VOLUMEN XIV. INFORME FINAL		N.A	7/05/2025 ARG-2025-01393	7/05/2025 ARG-2025-01393	7/05/2025 ARG-2025-01393	NO OBJ 27/08/2024 CCPC-ANI-733-0824	7/05/2025 ARG-2025-01393	NO OBJ 27/08/2024 CCPC-ANI-733-0824	7/05/2025 ARG-2025-01393	NO OBJ 27/08/2024 CCPC-ANI-733-0824	7/05/2025 ARG-2025-01393	7/05/2025 ARG-2025-01393

7. CONTROL DE CALIDAD

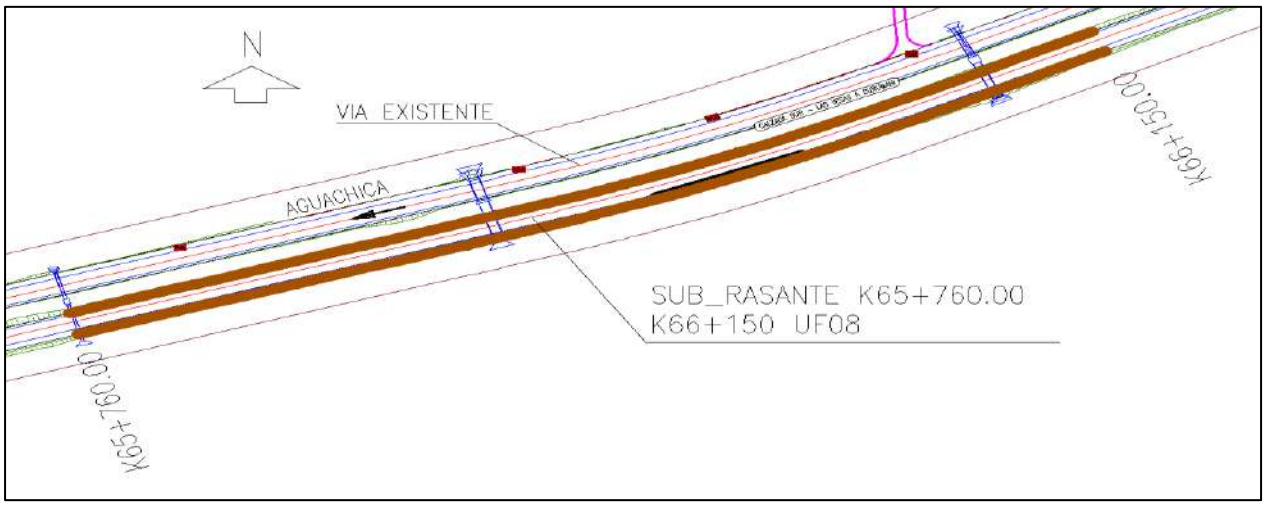
7.1 MEDICIONES

7.1.1 Control Topográfico

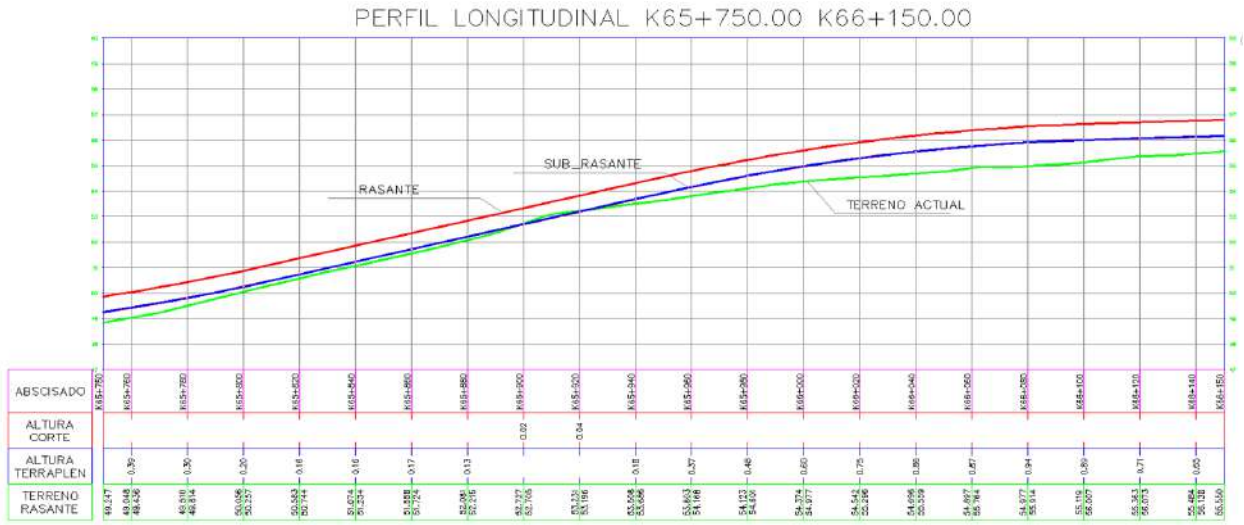
Se realiza el levantamiento topográfico en planta del terreno de cada Unidad Funcional intervenida para compararlo con los diseños no objetados del trazado geométrico.



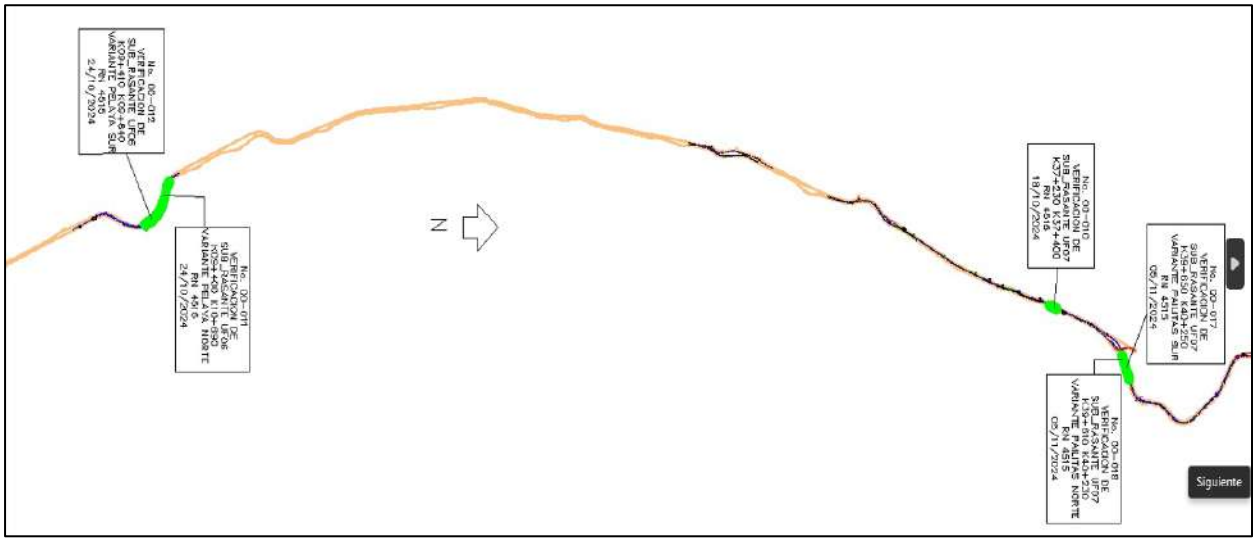
Se verifica la información de diseño mediante la comparación con los datos recolectados en campo, identificando y ubicando los taludes en los bordes izquierdo y derecho del tramo a inspeccionar.

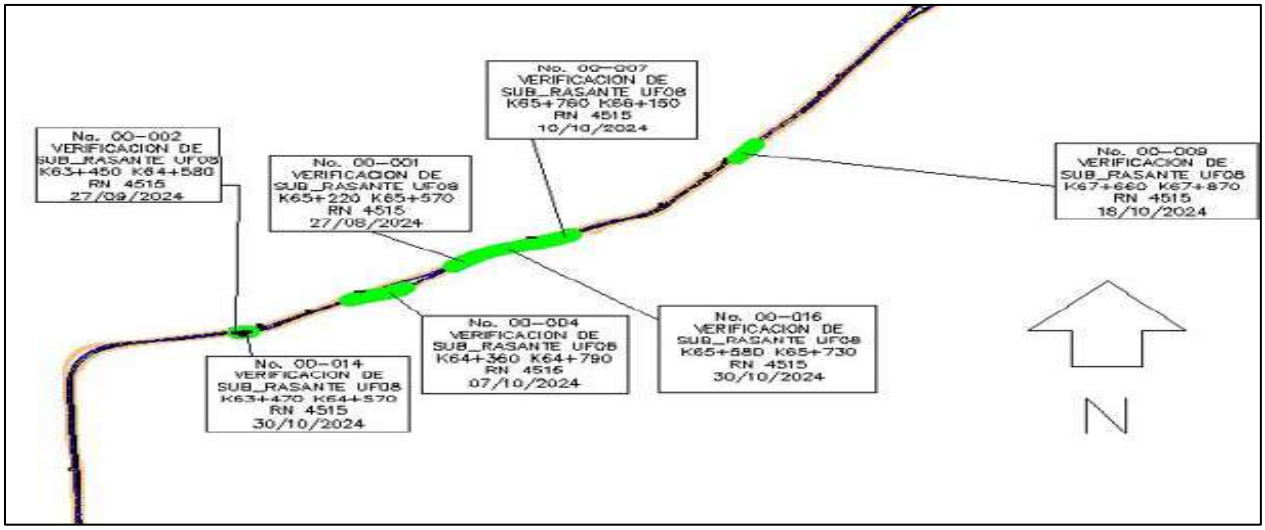


El perfil longitudinal de la vía se elabora a partir del levantamiento del perfil del terreno existente que realiza esta Interventoría (Línea verde), el cual se compara posteriormente con el perfil de diseño no objetado. Esto permite determinar la altura y longitud del terraplén en construcción.



Para determinar los avances mensuales longitudinales, la comisión de topografía de esta Interventoría, realiza el corte de cada actividad realizada por abscisa. Ejemplo: excavaciones, terraplenes, subbase.





7.1.2 Control Unitario "Visual"

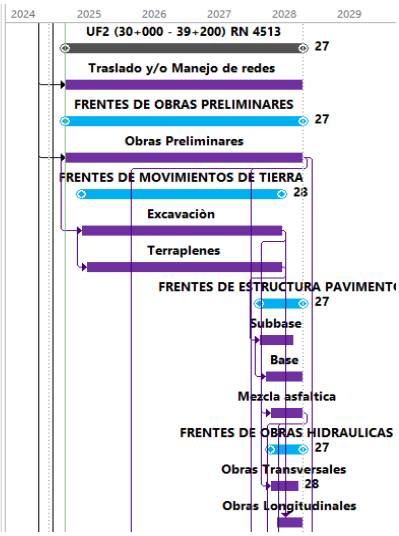
Para determinar los avances mensuales unitarios de cada obra ejecutada, los inspectores de campo e Ingenieros recopilaran la información de la cantidad de alcantarillas, puentes, intercambiadores, postes SOS, PMV, ACC, CCO, pesaje, peaje y demás ítems unitarios terminados o con avances significativos. Como se ve en el siguiente cuadro, sólo hay avances por Km o por UND.

UF3	**Obras Transversales**	UND	143,00	
UF3	Obras Longitudinales	KM	77,20	
UF3	**FRENTES DE PUENTES VEHICULARES**	**UND**	1,00	
UF3	**Puente Intercambiador San Martin Norte**	**UND**	1,00	
UF3	Cimentación	UND	1,00	
UF3	**Infraestructura**	**UND**	1,00	
UF3	Superestructura	UND	1,00	
UF3	**FRENTES DE PUENTES PEATONALES**	UND	20,00	
UF3	**PP1 (PK10+200), Concertado (PK 09+945 - N)**	UND	1,00	
UF3	PP2 (PK12+560), Concertado (PK 12+360 - N)	UND	1,00	
UF3	PP3 (PK15+690), Concertado (PK 15+500 - S)	UND	1,00	
UF3	PP4 (PK22+880), Concertado (PK 22+675 - S)	UND	1,00	
UF3	**PP5 (PK30+100), Concertado (PK 29+860 - S)**	**UND**	1,00	
UF3	PP6 (PK33+520), Concertado (PK 32+530 - S)	UND	1,00	
UF3	PP7 (PK35+150), Concertado (PK 34+900 - S)	UND	1,00	
UF3	**PP8 (PK36+100), Concertado (PK 36+070 - S)**	UND	1,00	
UF3	PP9 (PK36+400), Concertado (PK 36+577)	UND	1,00	
UF3	**PP10 (PK41+150), Concertado (PK 41+100 - S)**	**UND**	1,00	
UF3	PP11 (PK49+660), Concertado (PK 49+740 - S)	UND	1,00	
UF3	PP12 (PK61+600), Concertado (PK 61+540 - S)	UND	1,00	
UF3	PP13 (PK 67+540), Concertado (PK 67+450 - S)	UND	1,00	

7.1.3 Control del Avance de Obra

Para los controles de avance de obra siempre se tomará como referencia el plan de obra entregado por el concesionario, el cual será la ruta a seguir durante todo el proyecto.

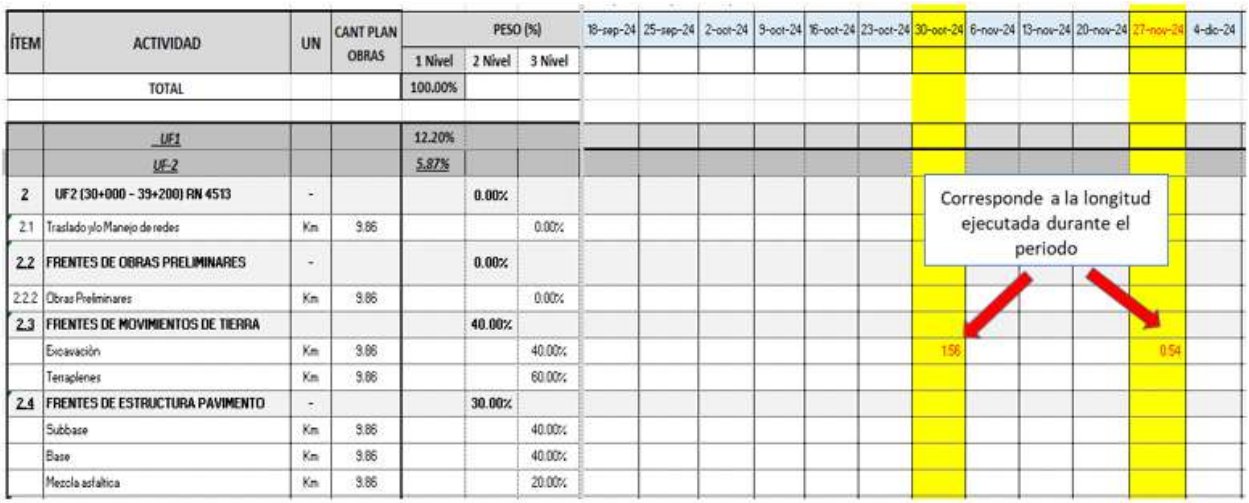
Nombre de tarea	Comienzo	Duración calendario	Fin	CANTIDAD
UF2 (30+000 - 39+200) RN 4513	**jue 28/11/24**	**44 Meses**	**jue 27/7/28**	9.86 KM
Traslado y/o Manejo de redes	jue 28/11/24	44 Meses	jue 27/7/28	9.86 KM
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	**jue 28/11/24**	**44 Meses**	**jue 27/7/28**	9.86 KM
Obras Preliminares	jue 28/11/24	44 Meses	jue 27/7/28	9.86 KM
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	**jue 27/2/25**	**37 Meses**	**mar 28/3/28**	9.86 KM
Excavaciòn	jue 27/2/25	37 Meses	mar 28/3/28	9.86 KM
Terraplenes	vie 28/3/25	36 Meses	lun 27/3/28	9.86 KM
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	**vie 26/11/27**	**8 Meses**	**jue 27/7/28**	9.86 KM
Subbase	vie 26/11/27	6 Meses	lun 29/5/28	9.86 KM
Base	mié 29/12/27	7 Meses	jue 27/7/28	9.86 KM
Mezcla asfaltica	vie 28/1/28	6 Meses	jue 27/7/28	9.86 KM
FRENTES DE OBRAS HIDRAULICAS	**vie 28/1/28**	**6 Meses**	**jue 27/7/28**	9.86 KM
Obras Transversales	vie 28/1/28	5 Meses	mié 28/6/28	51 UND
Obras Longitudinales	mar 29/2/28	5 Meses	jue 27/7/28	9.86 KM



Cabe mencionar que todas las unidades funcionales tendrán un peso porcentual distinto, las cuales se describen en la siguiente tabla.

UNIDADES FUNCIONALES		Longitud de cada UF	Peso en %	Intervención	Relación Peso km Construcción Vs Km mejoramiento
UF 1		20.50	**12.20%**	Construccion	3
UF 2		9.86	**5.87%**	Construccion	
UF 3		25.73	**15.32%**	Mejoramiento	
UF 4		12.57	**7.48%**	Construccion	
UF 5		9.05	**5.39%**	Construccion	
Uf 6	La Mata	4.37	**2.60%**	Construccion	
	Pelaya	6.97	**4.15%**	Construccion	
	La Floresta	4.12	**2.45%**	Construccion	
	El Burro	4.92	**2.93%**	Construccion	
UF 7		14.59	**8.68%**	Construccion	
UF 8		19.42	**11.56%**	Construccion	
UF 9		22.90	**13.63%**	Construccion	
UF 10		13.01	**7.75%**	Mejoramiento	
		168.01	**100.00%**		

En una tabla de Excel la cual está programada para calcular los porcentajes de avance de cada unidad funcional y del proyecto en total, se le digitara mensualmente las longitudes del tramo de vía intervenida por el concesionario. Ejemplo PK1+000 al PK2+560 se digitarían 1.56 km.



ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	CANT PLAN OBRAS	PESO (%) 1 Nivel	2 Nivel	3 Nivel	18-sep-24	25-sep-24	2-oct-24	9-oct-24	16-oct-24	23-oct-24	30-oct-24	6-nov-24	13-nov-24	20-nov-24	27-nov-24	4-dic-24
	TOTAL			100.00%														
	UF1			12.20%														
	UF-2			5.87%														
2	UF2 (30+000 - 39+200) RN 4513	-			0.00%													
2.1	Traslado y/o Manejo de redes	Km	9.86			0.00%												
2.2	FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES	-			0.00%													
2.2.2	Obras Preliminares	Km	9.86			0.00%												
2.3	FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA				40.00%													
	Excavación	Km	9.86			40.00%							1.56				0.54	
	Terraplenes	Km	9.86			60.00%												
2.4	FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO	-			30.00%													
	Subbase	Km	9.86			40.00%												
	Base	Km	9.86			40.00%												
	Mezcla asfaltica	Km	9.86			20.00%												

Corresponde a la longitud ejecutada durante el periodo

Una vez digitalizado las longitudes de las vías intervenidas durante el periodo obtenemos datos ponderados de las actividades ejecutadas como del avance físico de las unidades funcionales y el global del contrato.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE OBRAS	FECHA CORTE	Semana del	1/11/2024	al	30/11/2024

UNIDAD FUNCIONAL	PESO EN % CAPEX	AVANCE FISICO (%) POR UNIDAD FUNCIONAL			AVANCE FISICO (%) POR GLOBAL DEL CONTRATO		
		PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	DESVIACIÓN
UF2 (30+000 - 39+200) RN 4513	5.87%	0.00%	3.41%	3.41%	0.00%	0.20%	0.20%
Traslado y/o Manejo de redes		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
FRENTES DE OBRAS PRELIMINARES		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Obras Preliminares		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
FRENTES DE MOVIMIENTOS DE TIERRA		0.00%	8.52%	8.52%	0.00%	0.50%	0.50%
Excavaciòn		0.00%	21.30%	21.30%	0.00%	1.25%	1.25%
Terraplenes		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
FRENTES DE ESTRUCTURA PAVIMENTO		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Subbase		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Base		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Mezcla asfaltica		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

Finalmente entraríamos a comparar el avance planeado Vs avance ejecutado y de esta manera conocer los porcentajes de avance de cada unidad funcional y general de todo el proyecto.

AVANCE GENERAL UF-2					
MES	**% PLAN**		**% EJECUTADO**		**Diferencia**
ago-24	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
sep-24	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
oct-24	0.00%	0.00%	2.53%	2.53%	2.53%
nov-24	0.00%	0.00%	0.88%	3.41%	3.41%
dic-24	0.00%	0.00%	0.00%		0.00%
ene-25	0.01%	0.01%	0.00%		-0.01%
feb-25	0.11%	0.12%	0.00%		-0.12%
mar-25	0.57%	0.69%	0.00%		-0.69%
abr-25	1.10%	1.78%	0.00%		-1.78%
may-25	1.40%	3.19%	0.00%		-3.19%
jun-25	1.12%	4.31%	0.00%		-4.31%
jul-25	1.40%	5.71%	0.00%		-5.71%
ago-25	1.12%	6.84%	0.00%		-6.84%
sep-25	1.12%	7.96%	0.00%		-7.96%
oct-25	1.40%	9.36%	0.00%		-9.36%
nov-25	1.12%	10.49%	0.00%		-10.49%
dic-25	1.12%	11.61%	0.00%		-11.61%

AVANCE GENERAL DEL CONTRATO FASE CONSTRUCCIÓN					
MES	**% PLAN**		**% EJECUTADO**		**Diferencia**
ago-24	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
sep-24	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
oct-24	0.00%	0.00%	0.92%	0.92%	0.92%
nov-24	0.11%	0.11%	0.62%	1.54%	1.43%
dic-24	0.62%	0.73%	0.00%		-0.73%
ene-25	0.97%	1.70%	0.00%		-1.70%
feb-25	1.43%	3.13%	0.00%		-3.13%
mar-25	2.33%	5.45%	0.00%		-5.45%
abr-25	2.42%	7.87%	0.00%		-7.87%
may-25	3.73%	11.60%	0.00%		-11.60%
jun-25	3.32%	14.92%	0.00%		-14.92%
jul-25	4.49%	19.41%	0.00%		-19.41%
ago-25	3.42%	22.83%	0.00%		-22.83%
sep-25	3.47%	26.31%	0.00%		-26.31%
oct-25	4.56%	30.87%	0.00%		-30.87%
nov-25	3.79%	34.66%	0.00%		-34.66%
dic-25	3.63%	38.29%	0.00%		-38.29%

7.1.4. Control de Ensayos de Laboratorio.

Esta interventoría realiza la revisión a los ensayos y resultados de laboratorio a los materiales granulares, que la Concesionaria Autopista del Rio Grande (ARG) relaciona en la memoria técnica del contrato de Concesión utilizados en el periodo de reporte del presente informe mensual de interventoría, que dé cuenta son:

Unidad Funcional No. 1

Terraplenes:

A continuación, se presenta la imagen de los resultados de los ensayos análisis granulométrico de agregados gruesos y finos INV.E-213-13, determinación del límite liquido de los suelos, limite plástico e índice de plasticidad INV E-125-13, Contenido de Materia Orgánica INV-E-121-13, CBR de suelos compactados en el laboratorio y sobre muestra inalterada INV E-148-13 realizado al material de terraplén, proveniente del corte realizado en el talud del PK 14+000 RN 4515 de la unidad funcional No.1, donde se evidencia que los resultados obtenidos han sido satisfactorios, según la verificación realizada por esta interventoría.

NOMBRE DE LA CANTERA / PROCEDENCIA: TALUD UF 1: PR 15 CALZADA NORTE

LOCALIZACIÓN: INSTALACION EN TM2 UF2 PK 30 HASTA PK 30+830 CALZADA NORTE

MATERIAL APROVECHAMIENTO DE TERRAPLÉN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/05/2025

						SELECCIONADO	selec: 75 mm	selec: 80 %	selec: 25%	selec: 0%	selec: 0%	selec: 30%	selec: 10%	selec: 10%	selec: 0.0%	selec: 2.0%	selec: 0.2%	
						ADECUADO	Adec:100 mm	Adec: 80%	Adec: 35%	Adec: 1.0%	Adec: 1.0%	Adec: 40%	Adec: 15%	Adec: 5%	Adec: 2.0%	Adec: 2.0%	Adec: 0.2%	
						TOLERABLE	Tole: 150 mm	Tole: n.a	Tole: 35%	Tole: 1.0%	Tole: 1.0%	Tole: 40%	Tole: n.a	Tole: 3%	Tole: 2.0%	Tole: 2.0%	Tole: n.a	
FECHA DE TOMA(DD-MM-AA)	MUESTRA	UNIDAD FUNCIONAL	PROCEDENCIA / CANTERA	LUGAR DE INSTALACIÓN PR INICIAL - PR FINAL	CALZADA NORTE / SUR	COSTADO DERECHO / IZQUIERDO	Tamaño Max, mm	PASA # 10 (%)	PASA #200 (%)	CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA POR IGNICIÓN (%)	CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA POR PERMANGANATO (%)	LIMITE LIQUIDO (%)	ÍNDICE PLASTICIDAD (%)	CBR AL 95 % (%)	EXPANSIÓN EN PRUEBA CBR (%)	ÍNDICE DE COLAPSO (%)	SALES SOLUBLES (%)	(PROCTOR) ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACION
							RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	
2025-07-01	2025-07-01 PUT069	UF1	CORTE MASIVO UF 1 PK 14+000 RUTA 4513	PK13+780 / PK13+900	SUR	DERE- IZR	100	79,5	0	1		26	6	31	1			1998 gr/cm^3 Humedad : 10.1%
2025-07-02	2025-07-02 PUT73	UF1	CORTE MASIVO UF 1 PK 14+000 RUTA 4513	PK13+680 / PK13+820	SUR	DERE- IZR	100	79,6	0			28	8	-				
2025-07-03	2025-07-03 PUT074	UF1	CORTE MASIVO UF 1 PK 14+000 RUTA 4513	PK13+680 / PK13+820	SUR	DERE- IZR	100	79,5	0			27	7	-				
2025-07-07	2025-07-07 PUT075	UF1	CORTE MASIVO UF 1 PK 14+000 RUTA 4513	PK13+680 / PK13+820	SUR	DERE- IZR	100	79,4	0	1		27	7	-				1982 gr/cm^3 Humedad: 11.4 %
2025-07-08	2025-07-08 PUT077	UF1	CORTE MASIVO UF 1 PK 14+000 RUTA 4513	PK13+680 / PK13+820	SUR	DERE- IZR	100	77,9	0			27	7	-				
2025-07-09	2025-07-09 PUT079	UF1	CORTE MASIVO UF 1 PK 14+000 RUTA 4513	PK13+680 / PK13+820	SUR	DERE- IZR	100	78,9	0			28	7	-				
2025-07-10	2025-07-10 PUT080	UF1	CORTE MASIVO UF 1 PK 14+000 RUTA 4513	PK13+680 / PK13+800	SUR	DERE- IZR	100	79,4	0			27	6	-				
2025-07-11	2025-07-11 PUT084	UF1	CORTE MASIVO UF 1 PK 14+000 RUTA 4513	PK13+680 / PK13+800	SUR	DERE- IZR	100	79,5	0			25	7	-				
2025-07-12	2025-07-12 PUT085	UF1	CORTE MASIVO UF 1 PK 14+000 RUTA 4513	PK13+680 / PK13+800	SUR	DERE- IZR	100	79,1	0			27	6	-				

Interventoría procedió a verificar la concordancia entre los datos de la tabla anterior y el informe diario de los ensayos, los cuales forma parte de la memoria técnica entregada. Se adjunta imagen del informe diario del 09/07/2025:

ORTIZ COLOMBIA

FORMATOS DETERMINACIÓN DE LOS TAMAÑOS DE LAS PARTÍCULAS DE LOS SUELOS I.N.V. E – 123 – 13
DETERMINACIÓN DEL LÍMITE LÍQUIDO DE LOS SUELOS I.N.V. E – 125 – 13
LÍMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE SUELOS I.N.V. E – 126 – 13

FCAL717.OO.CO | abr-25

PROYECTO:	TRONCAL MAGDALENA RIO GRANDE			UNIDAD FUNCIONAL:	UF 2
PROCEDENCIA :	MATERIAL DE CORTE PK 14+000	PR INICIAL: PK 13+680 PK31+050	PR FINAL: PK 13+820 PK 31+120	LADO:	CALZADA SUR CALZADA NORTE
DESCRIPCIÓN:	TERRAPLEN DE CORTE DE TALUD	LOTE: 0		REGISTRO :	PUT075
FECHA:	9-jul.-2025	GRADACIÓN: Arena arcillosa con grava SC			

LIMITES DE CONSISTENCIA

Límite Líquido de los Suelos I.N.V E-125

ENSAYO	1	2	3
Nº Golpes	35	26	15
Tara+Suelo Humedo (gr.)	30,47	33,65	30,96
Tara + Suelo Seco (gr.)	27,31	29,58	27,29
Peso Tara (gr.)	14,86	14,56	14,58
% Humedad	25,38	27,10	28,87

Límite Plástico e Indice Plastico de Suelos I.N.V.E-126			HUMEDAD NATURAL
ENSAYO	1	2	
Tara+Suelo Humedo (gr.)	21,03	21,14	2251
Tara + Suelo Seco (gr.)	20,02	20,11	2102
Peso Tara (gr.)	14,66	14,82	193,6
Masa del agua (gr.)	1,0	1,0	149
% Humedad	19,57	19,47	7,81

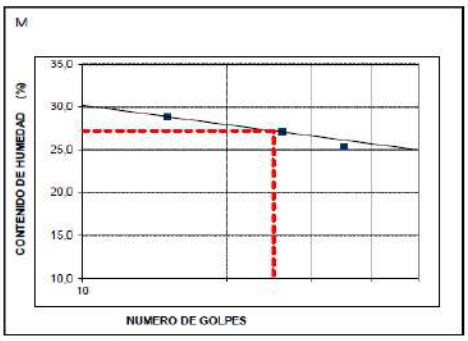
Límite Líquido	27
Límite Plástico	20
Indice de Plasticidad	7

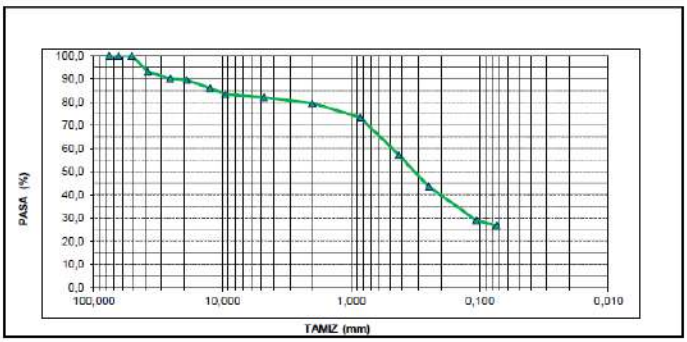
GRADACION — MASA SECA INICIAL (gr.): 14025 — TOTAL RETENIDO (gr): 10272,6

TAMIZ		PESO RETENIDO (gr)	PORCENTAJE		
PULGADA	mm		RETENIDO	RET. ACUM.	PASA
3"	76,10	0	0,00	0,0	100,0
2 ½"	64,00	0	0,00	0,0	100,0
2"	50,80	0	0,00	0,0	100,0
1 ½"	38,10	953,4	6,80	6,8	93,2
1"	25,40	421,8	3,01	9,8	90,2
3/4"	19,00	87,3	0,62	10,4	89,6
1/2"	12,50	492,4	3,51	13,9	86,1
3/8"	9,51	367,2	2,62	16,6	83,4
No. 4	4,75	205,6	1,47	18,0	82,0
No.10	2,00	356,7	2,54	20,6	79,4
No. 20	0,85	848,1	6,05	26,6	73,4
No. 40	0,43	2269,3	16,18	42,8	57,2
No. 60	0,25	1918,5	13,68	56,5	43,5
No. 100	0,15	1443,6	10,29	66,8	33,2
No. 140	0,11	604,1	4,31	71,1	28,9
No. 200	0,074	305,6	2,18	73,2	26,8
P/200	P/0,074	3.752,40	26,8	100,0	0,0

Gravas: 18,0 %
Arenas: 55,2 %
Finos: 26,8 %

CLASIFICACION
Indice de Grupo: 0
A.A.S.H.T.O.: A-2-4 Grava y arena arcillosa o limosa





OBSERVACION:

ELABORÓ	REVISÓ
Roger Ortiz A.	
LABORATORISTA	RESIDENTE DE CALIDAD

ORTIZ COLOMBIA

FORMATO DE DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO ORGÁNICO EN SUELOS MEDIANTE PÉRDIDA POR IGNICIÓN I.N.V. E – 121 – 13

FCAL255.03.CO	abr-25

PROYECTO: Troncal Magdalena Río Grande — LOCALIZACIÓN: UF 2

PROCEDENCIA: CORTE DE TALUD PK 14+00 — PK INICIAL: PK 13+680 PK3 1+ — PK FINAL: PK 13+820 PK 31+ — LADO: CALZADA SUR

DESCRIPCIÓN: Suelos Adecuados — APIQUE: 0 — PROF (m): 0 — REGISTRO: PUT075

ESTUDIO: Nucleo — FECHA: 10-jul-25

CONTENIDO ORGANICO MEDIANTE PERDIDA POR IGNICION				
DATOS		1	2	PROMEDIO
A	PESO DEL CRISOL + SUELO SECO AL HORNO ANTES DE LA IGNICION	78,45	77,62	78,04
B	PESO DEL CRISOL + SUELO SECO DESPUES DE LA IGNICION	78,06	77,21	77,64
C	PESO DEL CRISOL	44,12	42,89	43,51
% DE MATERIA ORGANICA =	$\frac{A-B}{A-C}$ X 100	1%	1%	1%

ESPECIFICACION					RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
ARTICULO 220, TABLA 220,1	DETERMINACION DEL CONTENIDO ORGANICO MEDIANTE PERDIDA POR IGNICION	Suelos Adecuados	≤	1%	1%	CUMPLE

OBSERVACION:

ELABORÓ	REVISÓ
	
LABORATORIOS	RESIDENTE DE CALIDAD

ORTIZ COLOMBIA

RELACIONES DE HUMEDAD,PESO UNITARIO SECO EN LOS SUELOS (ENSAYO NORMAL DE COMPACTACIÓN) INV E-141-13, RELACIONES DE HUMEDAD,PESO UNITARIO SECO EN LOS SUELOS (ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACIÓN)INV-E 142-13

FCAL256.02.CO | jul-24

1. PROYECTO

PROYECTO: TRONCAL MAGDALENA RIO GRANDE

2. MATERIAL

FUENTE: CORTE TALUD PK14+000

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: Arena Arcilloso De Color Habano

LOCALIZACION: PK 13+680 - 820 CALZ SUR PK31+050 - 120 CORONA

MUESTRA No: PUT075

FECHA DE TOMA: 07-jul-25

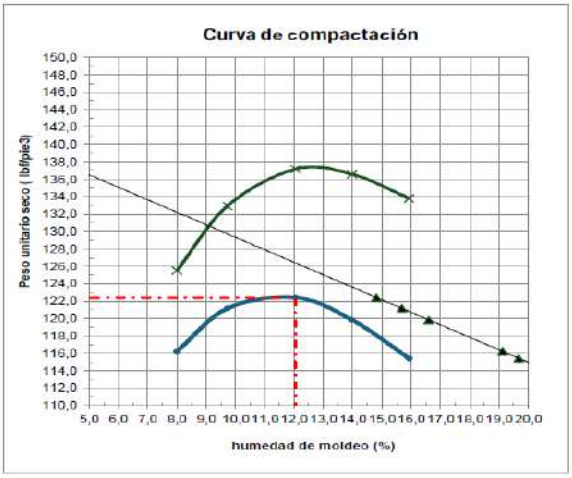
FECHA DE ENSAYO: 10-jul-25

3. ENSAYO

VARIABLE	1	2	3	4	5
$M_{MD} + M_T$. Masa de la muestra húmeda mas molde (g)	10250	10502	10645	10625	10531
M_{MD}. Masa del molde compactación (g)	6002	6002	6002	6002	6002
M_T. Masa del suelo húmedo dentro del molde (g)	4248,0	4500,0	4643,0	4623,0	4529,0
w. humedad de moldeo (%)	8,0	9,7	12,1	14,0	15,9
Masa de la muestra seca dentro del molde (g)	3933,5	4101,0	4143,5	4056,0	3906,6
V. Volumen del molde (cm^3)	2112,0	2112,0	2112,0	2112,0	2112,0
ρ_H. Densidad húmeda de cada sub-muestra (gr/cm^3)	2,011	2,131	2,198	2,189	2,144
ρ_d. Densidad seca de cada sub–muestra (gr/cm^3)	1,862	1,942	1,962	1,920	1,850
Peso unitario húmedo de cada sub-muestra (Lbf/pie^3)	125,5	133,0	137,2	136,6	133,8
γ_d. Peso unitario seco de cada sub-muestra (Lbf/pie^3)	116,2	121,2	122,4	119,8	115,4
w_{sat}. humedad de saturación (%)	19,1	15,7	14,8	16,6	19,7

METODO PARA REALIZAR EL ENSAYO	
P_{FG}: Porcentaje de la fracción gruesa (%)	7
P_{FE}: Porcentaje de la fracción fina (%)	93
Método empleado para la compactación	C
Método de preparación de la muestra	Vía seca
tipo de martillo utilizado	Operación manual

RESULTADOS	
γ_w. Peso unitario del agua (lbf/pie^3)	62,4
Gs. Gravedad especifica del suelo (gr/cm^3)	2,303
w_G: Contenido de agua de la fracción gruesa (%)	1,9
$\gamma_{d,máx}$: Peso unitario seco de la fracción fina (lbf/pie3)	122,4
w_F: Humedad óptima fracción fina (%)	12,1
CORRECCIÓN – VALORES PARA LAS FRACCIONES 93,3% FINA Y 6,7% GRUESA COMBINADAS	
$C\gamma_{d,máx}$: Peso unitario seco corregido del material total (lbf/pie3)	123,6
C_w: Humedad corregida de las fracciones fina y gruesa (%)	11,4
Cγd, máx. Densidad corregida (gr/cm^3)	1,982



OBSERVACIONES:

ELABORÓ: _____ Laboratorista

APROBÓ: _____ Residente de Calidad

De igual forma, el Concesionario en la correspondiente memoria técnica relaciona resultados de ensayos de densidad en el terreno mediante el cono y arena INV-E-161-13 a la capa de terraplén instalado entre el PK13+680 al PK13+820 de la unidad funcional No.1, del cual se aprecia que los resultados son aceptables:

Registro	Fecha	Tramo	Unidad Funcional	Procedencia del Material	Parte del Terraplén	Grado compactación NORMA	Localización		Capa	Datos Campo		Proctor de laboratorio , (gr/cm3)	Humedad óptima (%)	Grado Compactación (%)	Promedio (%)	CUMPLE / NO CUMPLE
							PK	CALZADA / CARRIL		Densidad seca (g/cm3)	Humedad (%)					
PUT038	1/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+690	SUR	1	1.983	11	2061		96%	95,83%	CUMPLE
PUT038	1/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+720	SUR	1	1.962	11,9	2061		95%		
PUT038	1/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+750	SUR	1	1.965	11,4	2061		95%		
PUT038	1/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+780	SUR	1	1.989	10,9	2061		97%		
PUT038	1/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+810	SUR	1	1.976	11,5	2061		96%		
PUT039	2/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+680	SUR	2	1.970	11,7	2061		96%	95,76%	CUMPLE
PUT039	2/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+710	SUR	2	1.960	12,6	2061		95%		
PUT039	2/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+740	SUR	2	1.968	11,8	2061		95%		
PUT039	2/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+780	SUR	2	1.989	10,9	2061		97%		

Registro	Fecha	Tramo	Unidad Funcional	Procedencia del Material	Parte del Terraplén	Grado compactación NORMA	Localización		Capa	Datos Campo		Proctor de laboratorio , (gr/cm3)	Humedad óptima (%)	Grado Compactación (%)	Promedio (%)	CUMPLE / NO CUMPLE
							PK	CALZADA / CARRIL		Densidad seca (g/cm3)	Humedad (%)					
PUT039	2/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+820	SUR	2	1.981	11,5	2061		96%		
PUT040	2/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+690	SUR	3	1.980	10,1	2061		96%		
PUT040	2/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+730	SUR	3	1.970	11	2061		96%		
PUT040	2/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+760	SUR	3	1.979	10,2	2061		96%	96,27%	CUMPLE
PUT040	2/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+800	SUR	3	2.000	9,3	2061		97%		
PUT040	2/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	01+382	SUR	3	1.992	9,9	2061		97%		
PUT042	2/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+820	SUR	4	1.967	10,2	2061		95%		
PUT042	2/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+680	SUR	4	1.958	11,1	2061		95%		
PUT042	2/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+720	SUR	4	1.966	10,3	2061		95%	95,67%	CUMPLE
PUT042	2/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+750	SUR	4	1.988	9,4	2061		96%		

Registro	Fecha	Tramo	Unidad Funcional	Procedencia del Material	Parte del Terraplén	Grado compactación NORMA	Localización		Capa	Datos Campo		Proctor de laboratorio , (gr/cm3)	Humedad óptima (%)	Grado Compactación (%)	Promedio (%)	CUMPLE / NO CUMPLE
							PK	CALZADA / CARRIL		Densidad seca (g/cm3)	Humedad (%)					
PUT042	2/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+790	SUR	4	1.980	10	2061		96%		
PUT043	8/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+690	SUR	5	1.966	10,4	2061		95%		
PUT043	8/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+730	SUR	5	1.957	11,3	2061		95%		
PUT043	8/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+760	SUR	5	1.966	10,5	2061		95%	95,62%	CUMPLE
PUT043	8/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+790	SUR	5	1.986	9,6	2061		96%		
PUT043	8/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+800	SUR	5	1.979	10,2	2061		96%		
PUT044	9/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+680	SUR	6	1.927	9,4	1998		96%		
PUT044	9/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+920	SUR	6	1.919	10,3	1998		96%		
PUT044	9/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+740	SUR	6	1.928	9,5	1998		96%	96,79%	CUMPLE
PUT044	9/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+780	SUR	6	1.951	8,6	1998		98%		

Registro	Fecha	Tramo	Unidad Funcional	Procedencia del Material	Parte del Terraplén	Grado compactación NORMA	Localización		Capa	Datos Campo		Proctor de laboratorio , (gr/cm3)	Humedad óptima (%)	Grado Compactación (%)	Promedio (%)	CUMPLE / NO CUMPLE
							PK	CALZADA / CARRIL		Densidad seca (g/cm3)	Humedad (%)					
PUT044	9/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+810	SUR	6	1.944	9,2	1998		97%		
PUT045	9/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+690	SUR	7	1.907	9	1998		95%		
PUT045	9/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+720	SUR	7	1.899	9,9	1998		95%		
PUT045	9/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+740	SUR	7	1.909	9,1	1998		96%	95,67%	CUMPLE
PUT045	9/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+780	SUR	7	1.924	8,6	1998		96%		
PUT045	9/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+810	SUR	8	1.918	9,2	1998		96%		
PUT046	10/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+685	SUR	8	1.935	10	1998		97%		
PUT046	10/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+700	SUR	8	1.912	10,9	1998		96%		
PUT046	10/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+730	SUR	8	1.926	10,1	1998		96%	96,90%	CUMPLE
PUT046	10/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+770	SUR	8	1.909	11,4	1998		96%		

Registro	Fecha	Tramo	Unidad Funcional	Procedencia del Material	Parte del Terraplén	Grado compactación NORMA	Localización		Capa	Datos Campo		Proctor de laboratorio , (gr/cm^3)	Humedad óptima (%)	Grado Compactación (%)	Promedio (%)	CUMPLE / NO CUMPLE
							PK	CALZADA / CARRIL		Densidad seca (g/cm3)	Humedad (%)					
PUT046	10/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+810		8	1.998	12	1998		100%		
PUT047	11/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+690	SUR	9	1.929	10,9	1998		97%		
PUT047	11/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+730	SUR	9	1.906	11,8	1998		95%		
PUT047	11/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+760	SUR	9	1.919	11,1	1998		96%	95,67%	CUMPLE
PUT047	11/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+790	SUR	9	1.903	12,3	1998		95%		
PUT047	11/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+820	SUR	9	1.900	12,9	1998		95%		
PUT051	11/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+680	SUR	10	1.965	10,1	1998		98%		
PUT051	11/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+700	SUR	10	1.950	11	1998		98%		
PUT051	11/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+730	SUR	10	1.953	10,2	1998		98%	97,89%	CUMPLE
PUT051	11/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+790	SUR	10	1.944	11,5	1998		97%		

Registro	Fecha	Tramo	Unidad Funcional	Procedencia del Material	Parte del Terraplén	Grado compactación NORMA	Localización		Capa	Datos Campo		Proctor de laboratorio , (gr/cm^3)	Humedad óptima (%)	Grado Compactación (%)	Promedio (%)	CUMPLE / NO CUMPLE
							PK	CALZADA / CARRIL		Densidad seca (g/cm3)	Humedad (%)					
PUT051	11/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+815	SUR	10	1.967	12,2	1998		98%		
PUT049	14/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+670	SUR	11	2.008	9,8	1998		101%		
PUT049	14/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+690	SUR	11	1.993	10,7	1998		100%		
PUT049	14/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+720	SUR	11	2.001	10,3	1998		100%	100,24%	CUMPLE
PUT049	14/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+770	SUR	11	1.992	11,6	1998		100%		
PUT049	14/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+810	SUR	11	2.020	12,2	1998		101%		
PUT050	14/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+685	SUR	12	2.002	9,5	1998		100%		
PUT050	14/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+705	SUR	12	1.987	10,4	1998		99%		
PUT050	14/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+740	SUR	12	1.995	10	1998		100%	99,88%	CUMPLE
PUT050	14/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+775	SUR	12	1.993	11,3	1998		100%		

Registro	Fecha	Tramo	Unidad Funcional	Procedencia del Material	Parte del Terraplén	Grado compactación NORMA	Localización		Capa	Datos Campo		Proctor de laboratorio , (gr/cm3)	Humedad óptima (%)	Grado Compactación (%)	Promedio (%)	CUMPLE / NO CUMPLE
							PK	CALZADA / CARRIL		Densidad seca (g/cm3)	Humedad (%)					
PUT050	14/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+805	SUR	12	2.001	11,9	1998		100%		
PUT051	14/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+690	SUR	13	2.010	10,9	1998		101%	100,56%	CUMPLE
PUT051	14/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+730	SUR	13	2.000	11,5	1998		100%		
PUT051	14/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+760	SUR	13	2.007	11,1	1998		100%		
PUT051	14/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+790	SUR	13	2.004	12,4	1998		100%		
PUT051	14/7/2025	PK13+680 - PK13+820	1	PR 14+000	RELLENO	90%	13+820	SUR	13	2.025	11,3	1998		101%		

Interventoría procedió a verificar la concordancia entre los datos de la tabla anterior y el informe diario de los ensayos, los cuales forma parte de la memoria técnica entregada. Se adjunta imagen del informe diario del 10/07/2025

ORTIZ COLOMBIA

DENSIDAD Y PESO UNITARIO DEL SUELO EN EL TERRENO POR EL MÉTODO DEL CONO Y ARENA, I.N.V.E-161-13

FCAL322.02.CO | abr-25

PROYECTO :	Troncal Magdalena 2			**LOCALIZACIÓN :**	UF1
UNIDAD FUNCIONAL:	UF1	**PR INICIAL :**	PK13+680	**PR FINAL:**	PK13+820	**CAPA:**	8
PROCEDENCIA:	PK 14+000			**MATERIAL:**	Arena arcillosa color habano		
FECHA:	10-jul-25	**LOTE:**	1			**REGISTRO:**	046

DENSIDAD No.	1	2	3	4	5
ESPESOR CAPA (cm)	0,30	0,30	0,30	0,3	0,3
ABSCISADO	13+685	13+700	13+730	13+770	13+810
COSTADO	Sur	Sur	Sur	Sur	Sur
GRADO DE COMPACTACIÓN MÍNIMO GCi			90,00		

A	Peso frasco + arena antes, (gr)	A	5168	5132	5093	5071	5024
B	Peso frasco + arena despues, (gr)	B	1804	1743	1655	1615	1532
C	Arena usada, (gr)	C=A-B	3364	3389	3438	3456	3492
D	Peso arena en embudo	D	1643	1643	1643	1643	1643
E	Arena en hueco, (gr)	C-D	1721	1746	1795	1813	1849
F	Densidad de la arena, (gr/cm³)	F	1376,0	1376	1376	1376	1376
G	Volumen del hueco, (cm³)	E/F	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3
H	Peso suelo húmedo, (gr)	H	2662	2691	2766	2802	2870
I	Densidad suelo húmedo, (gr/cm³)	H/G	2128	2120,7	2120,3	2126,6	2135,8
J	Contenido de humedad, (%)	J	10,0	10,9	10,1	11,4	12
K	Densidad suelo seco, (gr/cm3)	I/((J/100)+1)	1935	1912	1926	1909	1907
L	Densidad Seca máxima de laboratorio , (gr/cm³)	L	1998	1998	1998	1998	1998
M	Peso humedo de material retenido 3/4 (gr)	M	0	0	0	0	0
N	Peso seco sobretamaños, (gr)	M/1,02	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
O	Peso material fino humedo, (gr)	H-M	2662,0	2691	2766	2802	2870
P	Peso seco de particulas finas, (gr)	(O)/(1+J/100)	2420,0	2426,5	2512,3	2515,3	2562,5
Q	Peso total de la muestra seca, (gr)	N+O	2420,0	2426,5	2512,3	2515,3	2562,5
R	Densidad seca del suelo, (gr/cm³)	Q/G	1935	1912	1926	1909	1907
S	Porcentaje sobretamaños, (%)	N/Q*100	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
T	Porcentaje de particulas finas, (%)	100-S	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
U	Densidad bulk sobretamaños, (gr/cm³)	U	2400	2400	2400	2400	2400
V	Densidad correjida, (gr/cm³)	U*L*100 /(L*S+T*U)	1998	1998	1998	1998	1998
W	Volumen del material , (gr/cm³)	M/U	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
X	Porcentaje de compactacion, (%)	R/V	97,0	96,0	96,0	96,0	95,0

LIBERACIÓN DE LOTES

Dm – (k x s) ≥ Gcmin*Densidad máxima seca

Dm: Valor promedio de los resultados de los ensayos de densidad seca en el terreno que integran la muestra que representa al lote

s : Desviación estándar de la muestra

k: Factor que depende de número (n) de ensayos de densidad seca en el terreno que integran la muestra que representa al lote

Dm – (k x s)	Gcmin*Densidad máxima seca	Resultado
1910	1798	ACEPTADO

OBSERVACIONES:

ELABORO	REVISO
LABORATORIO	RESIDENTE DE CALIDAD

Unidad Funcional No. 2

Terraplén:

En esta unidad funcional, el Concesionario realizó la caracterización de la subrasante mediante los ensayos de determinación de los tamaños de las partículas de los suelos INV E– 123 – 1, determinación del límite liquido de los suelos INV. E-125-13, límite plástico e índice de plasticidad de suelos INV. E-126-13, en el corte masivo del PK14+000 de la Ruta Nacional 4513 UF1, calzada norte, tal como se ilustra a continuación:

						SELECCIONADO	selec: 75 mm	selec: 80 %	selec: 25%	selec: 0%	selec: 0%	selec: 30%	selec: 10%	selec: 10%	selec: 0.0%	selec: 2.0%	selec: 0.2%		
						ADECUADO	Adec:100 mm	Adec: 80%	Adec: 35%	Adec: 1.0%	Adec: 1.0%	Adec: 40%	Adec: 15%	Adec: 5%	Adec: 2.0%	Adec: 2.0%	Adec: 0.2%		
						TOLERABLE	Tole: 150 mm	Tole: n.a	Tole: 35%	Tole: 1.0%	Tole: 1.0%	Tole: 40%	Tole: n.a	Tole: 3%	Tole: 2.0%	Tole: 2.0%	Tole: n.a		
FECHA DE TOMA(DD-MM-AA)	MUESTRA	UNIDAD FUNCIONAL	PROCEDENCIA / CANTERA	LUGAR DE INSTALACIÓN PR INICIAL - PR FINAL	CALZADA NORTE / SUR	COSTADO DERECHO / IZQUIERDO	Tamaño Max, mm	PASA # 10 (%)	PASA #200 (%)	CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA POR IGNICIÓN (%)	CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA POR PERMANGANATO (%)	LIMITE LIQUIDO (%)	ÍNDICE PLASTICIDAD (%)	CBR AL 95 % (%)	EXPANSIÓN EN PRUEBA CBR (%)	ÍNDICE DE COLAPSO (%)	SALES SOLUBLES (%)	(PROCTOR) ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACION	CLASIFICACIÓN INVIAS 2013 ARTICULO 220
							RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO		
2025-07-01	2025-07-01 PUT069	UF2	CORTE MASIVO UF 1 PK 14+000 RUTA 4513	PK34+300 PK34+400 PK30+780 PK30+900 PK34+040 PK34+250	NORTE	DERE- IZR	100	79,5	0	1		26	6	31	1			1998 gr/cm^3 Humedad : 10.1%	
2025-07-03	2025-07-03 PUT074	UF2	CORTE MASIVO UF 1 PK 14+000 RUTA 4513	PK34+300 PK34+400	NORTE	DERE- IZR	100	79,5	0			27	7	-					
2025-07-07	2025-07-07 PUT075	UF2	CORTE MASIVO UF 1 PK 14+000 RUTA 4513	PK34+300 PK34+400 PK30+780 PK30+900 PK34+040 PK34+250	NORTE	DERE- IZR	100	79,4	0	1		27	7	-				1982 gr/cm^3 Humedad: 11.4 %	
2025-07-10	2025-07-10 PUT080	UF2	CORTE MASIVO UF 1 PK 14+000 RUTA 4513	PK30+780 PK30+900	NORTE	DERE- IZR	100	79,4	0			27	6	-					
2025-07-11	2025-07-11 PUT084	UF2	CORTE MASIVO UF 1 PK 14+000 RUTA 4513	PK34+040 PK34+250	NORTE	DERE- IZR	100	79,5	0			25	7	-					

Fuente: ARG

Interventoría procedió a verificar la concordancia entre los datos de la tabla anterior y el informe diario de los ensayos, los cuales forma parte de la memoria técnica entregada. Se adjunta imagen del informe diario del 09/07/2025:

ORTIZ COLOMBIA

FORMATOS DETERMINACIÓN DE LOS TAMAÑOS DE LAS PARTÍCULAS DE LOS SUELOS I.N.V. E – 123 – 13
DETERMINACIÓN DEL LÍMITE LÍQUIDO DE LOS SUELOS I.N.V. E – 125 – 13
LÍMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE SUELOS I.N.V. E – 126 – 13

FCAL717.OO.CO | abr-25

PROYECTO: TRONCAL MAGDALENA RIO GRANDE | UNIDAD FUNCIONAL: UF 2
PROCEDENCIA: MATERIAL DE CORTE PK 14+000 | PR INICIAL: PK13+680 PK31+050 | PR FINAL: PK 13+820 PK 31+120 | LADO: CALZADA SUR CALZADA NORTE
DESCRIPCIÓN: TERRAPLEN DE CORTE DE TALUD | LOTE: 0 | REGISTRO: PUT075
FECHA: 9-jul-2025 | GRADACIÓN: Arena arcillosa con grava SC

LIMITES DE CONSISTENCIA

Límite Líquido de los Suelos I.N.V E-125

ENSAYO	1	2	3
N° Golpes	35	26	15
Tara+Suelo Humedo (gr.)	30,47	33,65	30,96
Tara + Suelo Seco (gr.)	27,31	29,58	27,29
Peso Tara (gr.)	14,86	14,56	14,58
% Humedad	25,38	27,10	28,87

Límite Plástico e Indice Plastico de Suelos I.N.V.E-126

ENSAYO	1	2	HUMEDAD NATURAL
Tara+Suelo Humedo (gr.)	21,03	21,14	2251
Tara + Suelo Seco (gr.)	20,02	20,11	2102
Peso Tara (gr.)	14,86	14,82	193,6
Masa del agua (gr.)	1,0	1,0	149
% Humedad	19,57	19,47	7,91

Límite Líquido: 27
Límite Plástico: 20
Indice de Plasticidad: 7

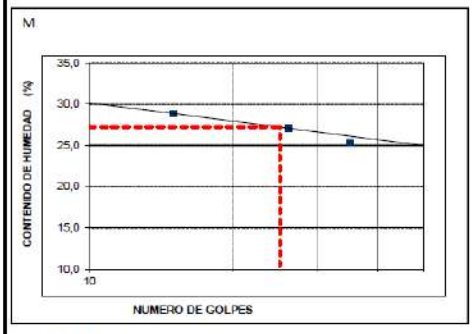
GRADACION

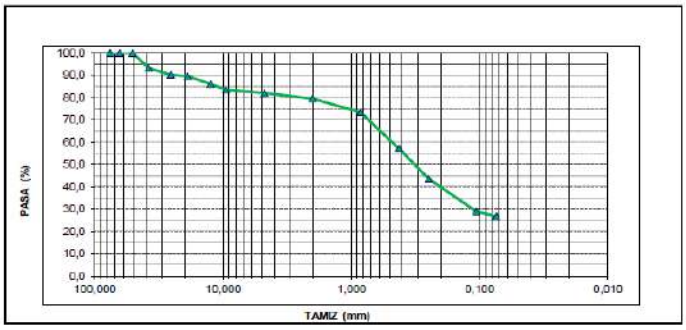
MASA SECA INICIAL (gr.): 14025 | TOTAL RETENIDO (gr): 10272,6

TAMIZ PULGADA	TAMIZ mm	PESO RETENIDO (gr)	PORCENTAJE RETENIDO	PORCENTAJE RET. ACUM.	PORCENTAJE PASA
3"	76,10	0	0,00	0,0	100,0
2 ½"	64,00	0	0,00	0,0	100,0
2"	50,80	0	0,00	0,0	100,0
1 ½"	38,10	953,4	6,80	6,8	93,2
1"	25,40	421,8	3,01	9,8	90,2
3/4"	19,00	87,3	0,62	10,4	89,6
1/2"	12,50	492,4	3,51	13,9	86,1
3/8"	9,51	367,2	2,62	16,6	83,4
No. 4	4,75	205,6	1,47	18,0	82,0
No.10	2,00	355,7	2,54	20,6	79,4
No. 20	0,85	848,1	6,05	26,6	73,4
No. 40	0,43	2269,3	16,18	42,8	57,2
No. 60	0,25	1918,5	13,68	56,5	43,5
No. 100	0,15	1443,6	10,29	66,8	33,2
No. 140	0,11	604,1	4,31	71,1	28,9
No. 200	0,074	305,6	2,18	73,2	26,8
P/200	P/0,074	3.752,40	26,8	100,0	0,0

Gravas: 18,0 %
Arenas: 55,2 %
Finos: 26,8 %

CLASIFICACION
Indice de Grupo: 0
A.A.S.H.T.O.: A-2-4 Grava y arena arcillosa o limosa





OBSERVACION:

ELABORÓ	REVISÓ
Roger Ortiz A.	
LABORATORISTA	RESIDENTE DE CALIDAD

ORTIZ COLOMBIA

FORMATO DE DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO ORGÁNICO EN SUELOS MEDIANTE PÉRDIDA POR IGNICIÓN I.N.V. E – 121 – 13

FCAL255.03.CO | abr-25

PROYECTO: Troncal Magdalena Río Grande | LOCALIZACIÓN: UF 2

PROCEDENCIA: CORTE DE TALUD PK 14+00 | PK INICIAL: PK 13+680 PK3 1 | PK FINAL: PK 13+820 PK 31+ | LADO: CALZADA SUR

DESCRIPCIÓN: Suelos Adecuados | APIQUE: 0 | PROF (m): 0 | REGISTRO: PUT075

ESTUDIO: Nucleo | FECHA: 10-jul-25

CONTENIDO ORGANICO MEDIANTE PERDIDA POR IGNICION				
DATOS		1	2	PROMEDIO
A	PESO DEL CRISOL + SUELO SECO AL HORNO ANTES DE LA IGNICION	78,45	77,62	78,04
B	PESO DEL CRISOL + SUELO SECO DESPUES DE LA IGNICION	78,06	77,21	77,64
C	PESO DEL CRISOL	44,12	42,89	43,51
% DE MATERIA ORGANICA =	$\frac{A-B}{A-C}$ X 100	1%	1%	1%

ESPECIFICACION					RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
ARTICULO 220, TABLA 220,1	DETERMINACION DEL CONTENIDO ORGANICO MEDIANTE PERDIDA POR IGNICION	Suelos Adecuados	≤	1%	1%	CUMPLE

OBSERVACION:

ELABORÓ	REVISÓ
	
LABORATORIOS	RESIDENTE DE CALIDAD

ORTIZ COLOMBIA

RELACIONES DE HUMEDAD,PESO UNITARIO SECO EN LOS SUELOS (ENSAYO NORMAL DE COMPACTACIÓN) INV E-141-13, RELACIONES DE HUMEDAD,PESO UNITARIO SECO EN LOS SUELOS (ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACIÓN)INV-E 142-13

FCAL256.02.CO | jul-24

1. PROYECTO

PROYECTO: TRONCAL MAGDALENA RIO GRANDE

2. MATERIAL

MUESTRA No: PUT075

FUENTE: CORTE TALUD PK14+000

FECHA DE TOMA: 07-jul-25

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: Areno Arcilloso De Color Habano

FECHA DE ENSAYO: 10-jul-25

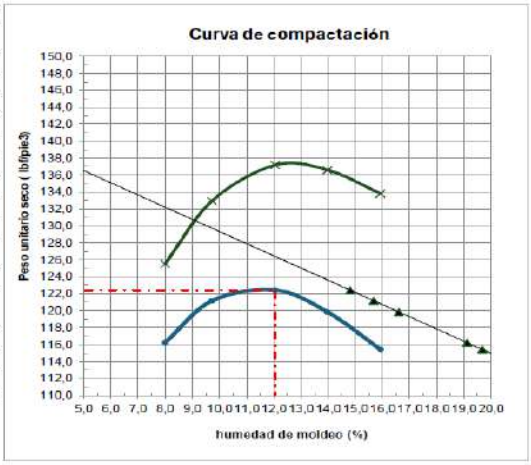
LOCALIZACION: PK 13+680 - 820 CALZ SUR PK31+050 - 120 CORONA

3. ENSAYO

VARIABLE	1	2	3	4	5
$M_{MD} + M_T$. Masa de la muestra húmeda mas molde (g)	10250	10502	10645	10625	10531
M_{MD}. Masa del molde compactación (g)	6002	6002	6002	6002	6002
M_T. Masa del suelo húmedo dentro del molde (g)	4248,0	4500,0	4643,0	4623,0	4529,0
w. humedad de moldeo (%)	8,0	9,7	12,1	14,0	15,9
Masa de la muestra seca dentro del molde (g)	3933,5	4101,0	4143,5	4058,0	3906,6
V. Volumen del molde (cm^3)	2112,0	2112,0	2112,0	2112,0	2112,0
ρ_H. Densidad húmeda de cada sub-muestra (gr/cm^3)	2,011	2,131	2,198	2,189	2,144
ρ_d. Densidad seca de cada sub–muestra (gr/cm^3)	1,862	1,942	1,962	1,920	1,850
Peso unitario húmedo de cada sub-muestra (Lbf/pie^3)	125,5	133,0	137,2	136,6	133,8
γ_d. Peso unitario seco de cada sub-muestra (Lbf/pie^3)	116,2	121,2	122,4	119,8	115,4
w_{sat}. humedad de saturación (%)	19,1	15,7	14,8	16,6	19,7

METODO PARA REALIZAR EL ENSAYO	
P_{FG}: Porcentaje de la fracción gruesa (%)	7
P_{FE}: Porcentaje de la fracción fina (%)	93
Método empleado para la compactación	C
Método de preparación de la muestra	Vía seca
tipo de martillo utilizado	Operación manual

RESULTADOS	
γ_w. Peso unitario del agua (lbf/pie^3)	62,4
Gs. Gravedad específica del suelo (gr/cm^3)	2,303
w_C: Contenido de agua de la fracción gruesa (%)	1,9
$\gamma_{d,máx}$: Peso unitario seco de la fracción fina (lbf/pie^3)	122,4
w_F: Humedad óptima fracción fina (%)	12,1
CORRECCIÓN — VALORES PARA LAS FRACCIONES 93,3% FINA Y 6,7% GRUESA COMBINADAS	
$C\gamma_{d,máx}$: Peso unitario seco corregido del material total (lbf/pie^3)	123,6
C_w: Humedad corregida de las fracciones fina y gruesa (%)	11,4
Cγd, máx: Densidad corregida (gr/cm^3)	1,982



OBSERVACIONES:

ELABORÓ: _____ Laboratorista

APROBÓ: _____ Residente de Calidad

Fuente: ARG

De igual forma, el Concesionario en la correspondiente memoria técnica relaciona resultados de ensayos de densidad en el terreno mediante el cono y arena INV-E-161-13 a las capas corona de terraplén, instaladas entre el PK33+300 al PK34+400 de la unidad funcional No.2, del cual se aprecia que los resultados son aceptables:

Registro	Fecha	Tramo	Unidad Funcional	Procedencia del Material	Parte del Terraplén	Grado compactación NORMA	Localización		Capa	Datos Campo		Proctor de laboratorio, (gr/cm³)	Humedad óptima (%)	Grado Compactación (%)	Promedio (%)	CUMPLE / NO CUMPLE
							PK	CALZADA / CARRIL		Densidad seca (g/cm3)	Humedad (%)					
PUT041	3/7/2023	TERRAPLÉN PK 34+400 - PK 34+300 CORONA	2	PR 14+000	CORONA	95%	34+300	NORTE	CAPA DE CORONA DE TERRAPLÉN	1.911	13,5	1973	12	97%	96,64%	CUMPLE
							34+325	NORTE		1.904	13,7	1973	12	97%		
							34+350	NORTE		1.886	13,1	1973	12	96%		
							34+375	NORTE		1.912	13,9	1973	12	97%		
							34+400	NORTE		1.921	12,2	1973	12	97%		
PUT052	11/7/2025	TERRAPLÉN PK30+780 - PK30+900 CORONA	2	PR 14+000	CORONA	95%	30+800	NORTE	CAPA DE CORONA DE TERRAPLÉN	1.921	11,1	1998		96%	95,75%	CUMPLE
							30+820	NORTE		1.907	12	1998		95%		
							30+840	NORTE		1.911	11,2	1998		96%		
							30+865	NORTE		1.902	12,5	1998		95%		
							30+890	NORTE		1.924	13,1	1998		96%		
PUT050	11/7/2025	TERRAPLÉN PK34+060 - PK34+250 CORONA	2	PR 14+000	CORONA	95%	34+060	NORTE	CAPA DE CORONA DE TERRAPLÉN	1.933	11,6	1998		97%	96,33%	CUMPLE
							34+090	NORTE		1.918	12,5	1998		96%		
							34+140	NORTE		1.922	11,7	1998		96%		
							34+170	NORTE		1.913	13	1998		96%		
							34+210	NORTE		1.937	13,6	1998		97%		

Fuente: ARG

Interventoría procedió a verificar la concordancia entre los datos de la tabla anterior y el informe diario de los ensayos, los cuales forma parte de la memoria técnica entregada. Se adjunta imagen del informe diario del 11/07/2025:

ORTIZ COLOMBIA

DENSIDAD Y PESO UNITARIO DEL SUELO EN EL TERRENO POR EL MÉTODO DEL CONO Y ARENA, I.N.V.E-161-13

FCAL322.02.CO | abr-25

PROYECTO :	Troncal Magdalena 2			**LOCALIZACIÓN :**	UF2
UNIDAD FUNCIONAL:	UF2	**PR INICIAL :**	PK34+050	**PR FINAL:**	PK34+250	**CAPA:**	**CORONA**
PROCEDENCIA:	PK 14+000	**MATERIAL:**	Arena arcillosa color habano				
FECHA:	11-jul-25	**LOTE:**	1			**REGISTRO:**	**050**

DENSIDAD No.		1	2	3	4	5
ESPESOR CAPA (cm)		0,30	0,30	0,30	0,3	0,3
ABSCISADO		34+060	34+090	34+140	34+170	34+210
COSTADO		Norte	Norte	Norte	Norte	Norte
GRADO DE COMPACTACIÓN MÍNIMO GCi		95,00				
A	Peso frasco + arena antes, (gr)	A	6569	6543	6514	6492	6465
B	Peso frasco + arena despues, (gr)	B	2892	2849	2761	2731	2698
C	Arena usada, (gr)	C=A-B	3677	3694	3753	3761	3767
D	Peso arena en embudo	D	1643	1643	1643	1643	1643
E	Arena en hueco, (gr)	C-D	2034	2051	2110	2118	2124
F	Densidad de la arena, (gr/cm³)	F	1376,0	1376	1376	1376	1376
G	Volumen del hueco, (cm³)	E/F	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
H	Peso suelo húmedo, (gr)	H	3188	3217	3292	3328	3396
I	Densidad suelo húmedo, (gr/cm³)	H/G	2157	2158,3	2146,8	2162,1	2200,0
J	Contenido de humedad, (%)	J	11,6	12,5	11,7	13	13,6
K	Densidad suelo seco, (gr/cm3)	I/(J/100)+1)	1933	1918	1922	1913	1937
L	Densidad Seca máxima de laboratorio , (gr/cm³)	L	1998	1998	1998	1998	1998
M	Peso humedo de material retenido 3/4 (gr)	M	0	0	0	0	0
N	Peso seco sobretamaños, (gr)	M/1,02	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
O	Peso material fino humedo, (gr)	H-M	3188,0	3217	3292	3328	3396
P	Peso seco de particulas finas, (gr)	(O)/(1+J/100)	2856,6	2859,6	2947,2	2945,1	2989,4
Q	Peso total de la muestra seca, (gr)	N+O	2856,6	2859,6	2947,2	2945,1	2989,4
R	Densidad seca del suelo, (gr/cm³)	Q/G	1933	1918	1922	1913	1937
S	Porcentaje sobretamaños, (%)	N/Q*100	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
T	Porcentaje de particulas finas, (%)	100-S	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
U	Densidad bulk sobretamaños, (gr/cm³)	U	2400	2400	2400	2400	2400
V	Densidad correjida, (gr/cm³)	U*L*100 /(L*S+T*U)	1998	1998	1998	1998	1998
W	Volumen del material , (gr/cm³)	M/U	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
X	Porcentaje de compactacion, (%)	R/V	97,0	96,0	96,0	96,0	97,0

LIBERACIÓN DE LOTES

Dm – (k x s) ≥ Gcmin*Densidad máxima seca

Dm: Valor promedio de los resultados de los ensayos de densidad seca en el terreno que integran la muestra que representa al lote

s : Desviación estándar de la muestra

k: Factor que depende de número (n) de ensayos de densidad seca en el terreno que integran la muestra que representa al lote

Dm – (k x s)	Gcmin*Densidad máxima seca	Resultado
1918	1896	ACEPTADO

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	REVISÓ
LABORATORIO	RESIDENTE DE CALIDAD

Unidad Funcional No. 3

Terraplén:

A continuación, se presenta la imagen de los resultados de los ensayos análisis granulométrico de agregados gruesos y finos INV.E-213-13, determinación del límite liquido de los suelos, limite plástico e índice de plasticidad INV E-125-13, Contenido de Materia Orgánica INV-E-121-13, CBR de suelos compactados en el laboratorio y sobre muestra inalterada INV E-148-13 realizado al material de terraplén, proveniente del corte del PK14+000 de la UF1 RN4513, donde se evidencia que los resultados obtenidos han sido satisfactorios, según la verificación realizada por esta interventoría.

FECHA DE TOMA(DD-MM-AA)	MUESTRA	UNIDAD FUNCIONAL	PROCEDENCIA / CANTERA	LUGAR DE INSTALACIÓN PR INICIAL - PR FINAL	CALZADA NORTE / SUR	COSTADO DERECHO / IZQUIERDO	Tamaño Max, mm	PASA # 10 (%)	PASA No.200 (%)	CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA POR IGNICIÓN (%)	CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA POR PERMANGANATO (%)	LIMITE LIQUIDO (%)	ÍNDICE PLASTICIDAD (%)	CBR AL 95 % (%)	EXPANSIÓN EN PRUEBA CBR (%)	ÍNDICE DE COLAPSO (%)	SALES SOLUBLES (%)	(PROCTOR) ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACION
							RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO	
2025-07-01	2025-07-01PUT069	UF3	CORTE MASIVO UF 1 PK 14+000 RUTA 4513	43+440 - PK43+480	SUR	DERE-IZR	100	79,5	0	1		26	6	31	1			1998 gr/cm^3 Humeda d : 10.1%
2025-07-07	2025-07-07PUT075	UF3	CORTE MASIVO UF 1 PK 14+000 RUTA 4513	43+440 - PK43+480	SUR	DERE-IZR	100	79,4	0	1		27	7	-				1982 gr/cm^3 Humeda d: 11.4 %
2025-07-10	2025-07-10PUT080	UF3	CORTE MASIVO UF 1 PK 14+000 RUTA 4513	43+440 - PK43+480	SUR	DERE-IZR	100	79,4	0			27	6	-				
2025-07-14	2025-07-14PUT086	UF3	CORTE MASIVO UF 1 PK 14+000 RUTA 4513	PK43+210 - PK34+310	SUR	DERE-IZR	100	79,3	0	1				-				2021 gr/cm^3 Humeda d : 10.7%
2025-07-17	2025-07-17PUT090	UF3	CORTE MASIVO UF 1 PK 14+000 RUTA 4513	PK43+210 - PK34+310	SUR	DERE-IZR	100	79,3	0					-				

La Interventoría procedió a verificar la concordancia entre los datos de la tabla anterior y el informe diario de los ensayos, los cuales forma parte de la memoria técnica entregada. Se adjunta imagen del informe diario del 28/07/2025:

ORTIZ COLOMBIA

FORMATOS DETERMINACIÓN DE LOS TAMAÑOS DE LAS PARTÍCULAS DE LOS SUELOS I.N.V. E – 123 – 13
DETERMINACIÓN DEL LÍMITE LÍQUIDO DE LOS SUELOS I.N.V. E – 125 – 13
LÍMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE SUELOS I.N.V. E – 126 – 13

FCAL717.OO.CO | abr-25

PROYECTO: TRONCAL MAGDALENA RIO GRANDE | UNIDAD FUNCIONAL: UF 2

PROCEDENCIA : MATERIAL DE CORTE PK 14+000 | PR INICIAL: PK 13+780 | PR FINAL: PK 13+900 | LADO: CALZADA SUR

DESCRIPCIÓN: TERRAPLEN DE CORTE DE TALUD | LOTE: 0 | REGISTRO : PUT069

FECHA: 2-jul.-2025 | GRADACIÓN: Arena arcillo-limosa con grava SC-SM

LIMITES DE CONSISTENCIA

Límite Líquido de los Suelos I.N.V E-125

ENSAYO	1	2	3
N° Golpes	34	25	16
Tara+Suelo Humedo (gr.)	29,87	32,14	30,21
Tara + Suelo Seco (gr.)	26,93	28,5	26,60
Peso Tara (gr.)	14,88	14,52	14,5
% Humedad	24,40	26,04	27,72

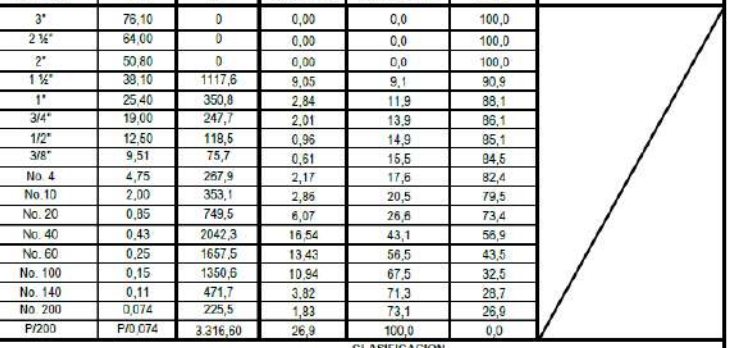
Límite Plástico e Indice Plastico de Suelos I.N.V.E-126

ENSAYO	1	2	HUMEDAD NATURAL
Tara+Suelo Humedo (gr.)	19,24	19,03	1780
Tara + Suelo Seco (gr.)	18,52	18,12	1639
Peso Tara (gr.)	14,88	13,53	201
Masa del agua (gr.)	0,7	0,9	141
% Humedad	19,78	19,83	9,81

Límite Líquido	26
Límite Plástico	20
Indice de Plasticidad	6

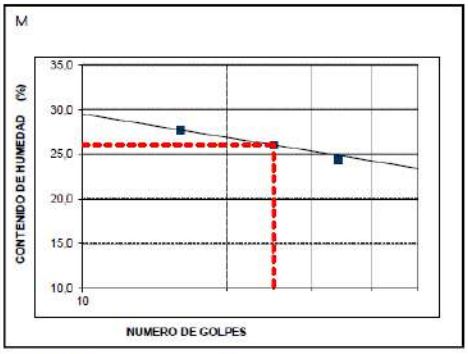
GRADACION | MASA SECA INICIAL (gr.) 12345 | TOTAL RETENIDO (gr) 9028,4

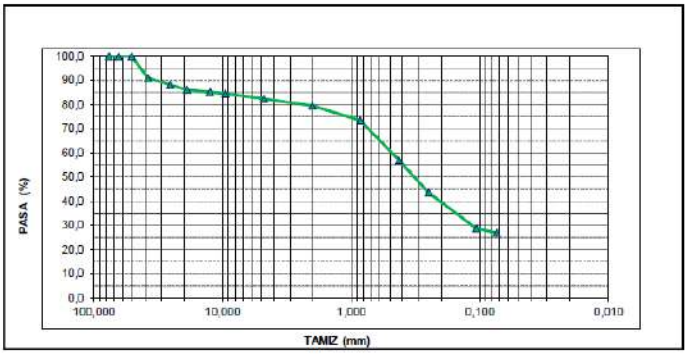
TAMIZ		PESO RETENIDO (gr)	PORCENTAJE		
PULGADA	mm		RETENIDO	RET. ACUM.	PASA
3"	76,10	0	0,00	0,0	100,0
2 ½"	64,00	0	0,00	0,0	100,0
2"	50,80	0	0,00	0,0	100,0
1 ½"	38,10	1117,6	9,05	9,1	90,9
1"	25,40	350,8	2,84	11,9	88,1
3/4"	19,00	247,7	2,01	13,9	86,1
1/2"	12,50	118,5	0,96	14,9	85,1
3/8"	9,51	75,7	0,61	15,5	84,5
No. 4	4,75	267,9	2,17	17,6	82,4
No.10	2,00	353,1	2,86	20,5	79,5
No. 20	0,85	749,5	6,07	26,6	73,4
No. 40	0,43	2042,3	16,54	43,1	56,9
No. 60	0,25	1657,5	13,43	56,5	43,5
No. 100	0,15	1350,6	10,94	67,5	32,5
No. 140	0,11	471,7	3,82	71,3	28,7
No. 200	0,074	225,5	1,83	73,1	26,9
P/200	P/0,074	3.316,60	26,9	100,0	0,0



CLASIFICACION

Gravas:	17,6 %	Indice de Grupo	0
Arenas:	55,5 %	A.A.S.H.T.O.	A-2-4 Grava y arena arcillosa o limosa
Finos:	26,9 %		





OBSERVACION:

ELABORÓ	REVISÓ
Roger Ortiz A.	Darlo Ricardo Pacheco Guevara
LABORATORISTA	RESIDENTE DE CALIDAD

ORTIZ COLOMBIA

FORMATO DE DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO ORGÁNICO EN SUELOS MEDIANTE PÉRDIDA POR IGNICIÓN I.N.V. E – 121 – 13

FCAL255.03.CO | abr-25

PROYECTO: Troncal Magdalena Rio Grande | LOCALIZACIÓN: UF 2

PROCEDENCIA: CORTE DE TALUD PK 14+00 | PK INICIAL: PK 13+780 | PK FINAL: PK 13+900 | LADO: CALZADA SUR

DESCRIPCIÓN: Suelos Adecuados | APIQUE: 0 | PROF (m): 0 | REGISTRO: PUT069

ESTUDIO: Nucleo | FECHA: 3-jul-25

CONTENIDO ORGANICO MEDIANTE PERDIDA POR IGNICION

DATOS		1	2	PROMEDIO
A	PESO DEL CRISOL + SUELO SECO AL HORNO ANTES DE LA IGNICION	78,95	79,41	79,18
B	PESO DEL CRISOL + SUELO SECO DESPUES DE LA IGNICION	78,51	79,01	78,76
C	PESO DEL CRISOL	39,31	43,03	41,17
% DE MATERIA ORGANICA =	$\frac{A-B}{A-C}$ X 100	1%	1%	1%

ESPECIFICACION					RESULTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
ARTICULO 220, TABLA 220,1	DETERMINACION DEL CONTENIDO ORGANICO MEDIANTE PERDIDA POR IGNICION	Suelos Adecuados	≤	1%	1%	CUMPLE

OBSERVACION:

ELABORÓ	REVISÓ
	
LABORATORIOS	RESIDENTE DE CALIDAD

ORTIZ COLOMBIA

RELACIONES DE HUMEDAD,PESO UNITARIO SECO EN LOS SUELOS (ENSAYO NORMAL DE COMPACTACIÓN) INV E-141-13, RELACIONES DE HUMEDAD,PESO UNITARIO SECO EN LOS SUELOS (ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACIÓN)INV-E 142-13

FCAL256.02.CO | jul-24

1. PROYECTO

PROYECTO: TRONCAL MAGDALENA RIO GRANDE

2. MATERIAL

MUESTRA No: PUT069

FUENTE: PK 14+000 CORTE DE TALUD

FECHA DE TOMA: 01-jul-25

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: MATERIAL ARENA ARCILLOSO CON PRSENCIA DE GRAVAS

FECHA DE ENSAYO: 03-jul-25

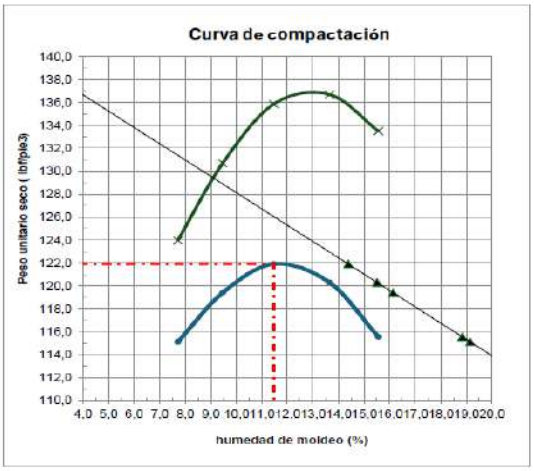
LOCALIZACION: PK 13+780/900 CAPA 2 CALZ SUR

3. ENSAYO

VARIABLE	1	2	3	4	5
M_{MD} + M_T. Masa de la muestra húmeda mas molde (g)	10198	10426	10601	10629	10521
M_{MD}. Masa del molde compactación (g)	6002	6002	6002	6002	6002
M_T. Masa del suelo húmedo dentro del molde (g)	4196,0	4424,0	4599,0	4627,0	4519,0
w. humedad de moldeo (%)	7,7	9,5	11,5	13,6	15,6
Masa de la muestra seca dentro del molde (g)	3895,7	4041,3	4125,8	4071,4	3910,6
V. Volumen del molde (cm^3)	2112,0	2112,0	2112,0	2112,0	2112,0
ρ_H. Densidad húmeda de cada sub-muestra (gr/cm^3)	1,987	2,095	2,178	2,191	2,140
ρ_d. Densidad seca de cada sub–muestra (gr/cm^3)	1,845	1,914	1,954	1,928	1,852
Peso unitario húmedo de cada sub-muestra (Lbf/pie^3)	124,0	130,7	135,9	136,7	133,5
γ_d. Peso unitario seco de cada sub-muestra (Lbf/pie^3)	115,1	119,4	121,9	120,3	115,5
w_{sat}. humedad de saturación (%)	19,2	16,1	14,4	15,5	18,8

METODO PARA REALIZAR EL ENSAYO	
P_{FG}: Porcentaje de la fracción gruesa (%)	16
P_{FF}: Porcentaje de la fracción fina (%)	84
Método empleado para la compactación	C
Método de preparación de la muestra	Vía seca
tipo de martillo utilizado	Operación manual

RESULTADOS	
γ_w. Peso unitario del agua (lbf/pie^3)	62,4
Gs. Gravedad específica del suelo (gr/cm^3)	2,282
w_G: Contenido de agua de la fracción gruesa (%)	3,0
$\gamma_{d,máx}$: Peso unitario seco de la fracción fina (lbf/pie3)	121,9
w_F: Humedad óptima fracción fina (%)	11,5
CORRECCIÓN – VALORES PARA LAS FRACCIONES 84,4% FINA Y 15,6% GRUESA COMBINADAS	
$C\gamma_{d,max}$: Peso unitario seco corregido del material total (lbf/pie3)	124,7
C_w: Humedad corregida de las fracciones fina y gruesa (%)	10,1
Cγd, máx: Densidad corregida (gr/cm^3)	1,998



OBSERVACIONES:

ELABORÓ: _____ Aux. de Laboratorio

APROBÓ: _____ Laboratorista

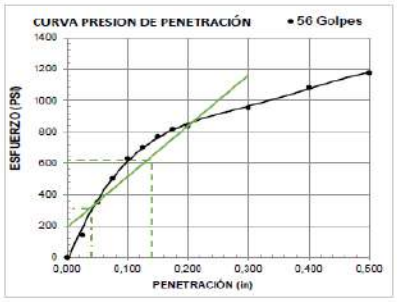
ORTIZ COLOMBIA

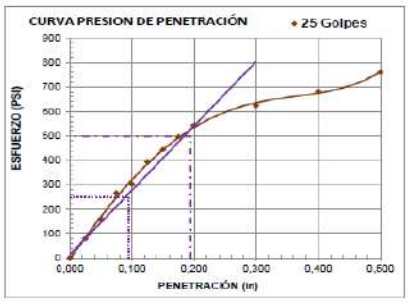
CBR DE SUELOS COMPACTADOS EN EL LABORATORIO Y SOBRE MUESTRA INALTERADA
INV E – 148 – 13

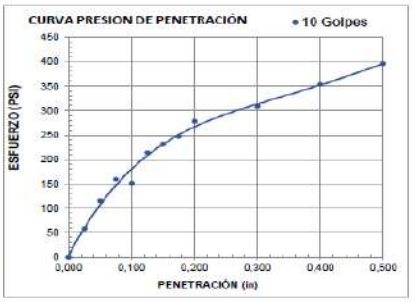
FCAL314.01.CO | jun-24

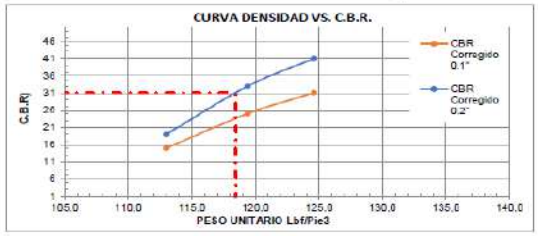
1. PROYECTO	Troncal magdalena rio grande
PROYECTO:	
2. MATERIAL	Pk 14+00
FUENTE:	
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:	Material areno arcilloso de color habano
LOCALIZACION:	Pk 13+780 - 900 capa 2 Pk 31+510 - 700 corona
MUESTRA No:	PUT069
FECHA DE TOMA:	01-jul-25
FECHA DE ENSAYO:	05-jul-25

3. ENSAYO









COMPACTACIÓN C.B.R.			
Molde No.	1	2	3
No. de golpes por capa	56	25	10
Peso del suelo húmeda con molde, g	12202	11460	11700
Peso del molde, g.	7560	7027	7504
Peso del suelo húmeda, g.	4642	4433	4196
Peso de la muestra seca, g.	4224	4030	3818
Peso de la muestra seca, lbs.	9,3	8,9	8,4
Volumen del molde, pie^3.	0,07466	0,0745	0,0743
Peso Unitario lbs/pie^3.	124,6	119,4	113,0

HUMEDAD AL COMIENZO DE LA COMPACTACIÓN (A) / HUMEDAD DESPUÉS DE LA COMPACTACIÓN (B)						
No. de golpes por capa	56		25		10	
Instantes para el ensayo	A	B	A	B	A	B
W_1: Masa del suelo húmedo con tara , g.	854,7	1125,0	754,2	854	1002	1133
W_2: Masa del suelo seco con tara , g.	787,4	1035,5	695,6	785,6	929,2	1043,0
W_C: Masa de la tara, g.	116,0	125,0	115,6	95	198	120
% de humedad	10,0	9,8	10,1	9,9	10,0	9,8
% Promedio de humedad	9,9		10,0		9,9	

PENETRACIÓN C.B.R										
Molde No.		1			2			3		
No. de Golpes		56			25			10		
Requiere corrección		SI			SI			NO		
Penetr (mm)	Penetr (Pulg)	Carga. KN	Esfuerzo (PSI)	Esfuerzo Corregido (PSI)	Carga. KN	Esfuerzo (PSI)	Esfuerzo Corregido (PSI)	Carga. KN	Esfuerzo (PSI)	Esfuerzo Corregido (PSI)
0	0,000	0,000	0	0	0,000	0	0	0,000	0	
0,63	0,025	1,976	140	77	1,129	80	63	0,824	58	58,5
1,27	0,050	4,954	351	154	2,246	159	125	1,633	116	115,9
1,91	0,075	7,091	503	231	3,741	265	188	2,249	160	159,7
2,54	**0,100**	8,865	629	307	4,264	302	250	2,124	151	150,8
3,18	0,125	9,905	702	384	5,541	393	313	3,013	214	213,9
3,81	0,150	10,866	771	461	6,247	443	376	3,259	231	231,4
4,45	0,175	11,527	817	538	7,004	497	438	3,478	247	246,9
5,08	**0,200**	11,799	837	615	7,634	541	501	3,914	278	277,9
7,62	0,300	13,418	952	769	8,800	624	626	4,353	309	309,0
10,16	0,400	15,268	1083	859	9,621	682	700	4,981	354	353,6
12,70	0,500	16,559	1174	919	10,745	762	749	5,584	396	396,4
% Humedad Penetración		8,8			9,7			11,0		
CBR 0,1"		63			30			15		
CBR 0,2"		56			36			19		
CBR Corr. 0,1"		31			25			15		
CBR Corr. 0,2"		41			33			19		
C.B.R Corregido al Porcentaje asociado al valor de la densidad seca (95%) =								31		

EXPANSIÓN			
No. de Golpes	56	25	10
Días Inmersión	4	4	4
Lectura Inicial	10,20	4,64	10,87
Lectura final	10,95	5,76	12,52
Expansión, %	0,70	1,00	1,50

4. ESPECIFICACION / INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

ESPECIFICACION O REQUERIMIENTO:			
Base granular.	**Clase C**	**Clase B**	**Clase A**
CBR, mínimo (%)	80	80	95
Sub-Base granular.	30	30	40
Terraplenes	**Seleccionados**	**Adecuados**	**Tolerables**
CBR, mínimo (%)	10	5	3
Expansión en prueba CBR, mínimo (%)	0	2	2
Base granular tratada con cemento.		**Clase B**	**Clase A**
CBR, mínimo (%)		60	80

RESULTADO OBTENIDO:	
Sub-Base granular	
C.B.R Corregido al Porcentaje asociado al valor de la densidad seca (95%) =	31
Expansión en prueba CBR	1,0
Cumple SI/NO.	**SI**

OBSERVACIONES:

ELABORÓ: Firma:
Roger Ortiz A.
Laboratorista

APROBÓ: Firma:
Residente de Calidad

De igual forma, el Concesionario en la correspondiente memoria técnica relaciona resultados de ensayos de densidad en el terreno mediante el cono y arena INV-E-161-13 a la capa de terraplén granular instalada entre el PK43+210 al PK43+850 de la unidad funcional No.3, del cual se aprecia que los resultados son aceptables:

Registro	Fecha	Tramo	Unidad Funcional	Procedencia del Material	Parte del Terraplén	Grado compactación NORMA	Localización		Capa	Datos Campo		Proctor de laboratorio , (gr/cm³)	Humedad óptima (%)	Grado Compactación (%)	Promedio (%)	CUMPLE / NO CUMPLE
							PK	CALZADA / CARRIL		Densidad seca (g/cm 3)	Humedad (%)					
PUT048	10/7/2025	pk43+480 - pk43+440	3	PR 14+000	RELLENO	90%	43+440	NORTE	1	1.904	12,6	1998		95%	95,41 %	CUMPLE
PUT048	10/7/2025	pk43+480 - pk43+440	3	PR 14+000	RELLENO	90%	43+450	NORTE	1	1.914	11,2	1998		96%		
PUT048	10/7/2025	pk43+480 - pk43+440	3	PR 14+000	RELLENO	90%	43+460	NORTE	1	1.899	11,1	1998		95%		
PUT048	10/7/2025	pk43+480 - pk43+440	3	PR 14+000	RELLENO	90%	43+470	NORTE	1	1.918	10,8	1998		96%		
PUT048	10/7/2025	pk43+480 - pk43+440	3	PR 14+000	RELLENO	90%	43+480	NORTE	1	1.896	12,1	1998		95%		
PUT052	16/6/2025	PK43+210 - PK43+310	3	PR 14+000	RELLENO	90%	43+220	NORTE	1	1.902	15,0	1998		95%	96,44 %	CUMPLE
PUT052	16/6/2025	PK43+210 - PK43+310	3	PR 14+000	RELLENO	90%	43+250	NORTE	1	1.954	15	1998		98%		
PUT052	16/6/2025	PK43+210 - PK43+310	3	PR 14+000	RELLENO	90%	43+270	NORTE	1	1.936	15,2	1998		97%		
PUT052	16/6/2025	PK43+210 - PK43+310	3	PR 14+000	RELLENO	90%	43+290	NORTE	1	1.930	15,2	1998		97%		
PUT052	16/6/2025	PK43+210 - PK43+310	3	PR 14+000	RELLENO	90%	43+305	NORTE	1	1.912	15,2	1998		96%		
PUT055	19/7/2025	PK43+850 - PK43+510	3	PR 14+000	RELLENO	90%	43+520	NORTE	1	1.870	10	1982		94%	95,56 %	CUMPLE
PUT055	19/7/2025	PK43+850 - PK43+510	3	PR 14+000	RELLENO	90%	43+588	NORTE	1	1.911	10	1982		96%		
PUT055	19/7/2025	PK43+850 - PK43+510	3	PR 14+000	RELLENO	90%	43+656	NORTE	1	1.913	10	1982		97%		

Registro	Fecha	Tramo	Unidad Funcional	Procedencia del Material	Parte del Terraplén	Grado compactación NORMA	Localización		Capa	Datos Campo		Proctor de laboratorio , (gr/cm³)	Humedad óptima (%)	Grado Compactación (%)	Promedio (%)	CUMPLE / NO CUMPLE
							PK	CALZADA / CARRIL		Densidad seca (g/cm3)	Humedad (%)					
PUT055	19/7/2025	PK43+850 - PK43+510	3	PR 14+000	RELLENO	90%	43+724	NORTE	1	1.889	10	1982		95%		
PUT055	19/7/2025	PK43+850 - PK43+510	3	PR 14+000	RELLENO	90%	43+800	NORTE	1	1.887	10	1982		95%		
PUT049	10/7/2025	PK43+480 - pk43+510	3	PUTANA	SBG	95%	43+485	NORTE	1	2.031	6	2156		94%		
PUT049	10/7/2025	PK43+480 - pk43+510	3	PUTANA	SBG	95%	43+490	NORTE	1	2.070	5,9	2156		96%		
PUT049	10/7/2025	PK43+480 - pk43+510	3	PUTANA	SBG	95%	43+495	NORTE	1	2.077	5,7	2156		96%	95,83 %	CUMPLE
PUT049	10/7/2025	PK43+480 - pk43+510	3	PUTANA	SBG	95%	43+500	NORTE	1	2.090	5,8	2156		97%		
PUT049	10/7/2025	PK43+480 - pk43+510	3	PUTANA	SBG	95%	43+510	NORTE	1	2.063	6,1	2156		96%		
PUT048	12/7/2025	PK43+330 - PK43+480	3	PUTANA	SBG	95%	43+340	NORTE	1	2.088	6	2156		97%		
PUT048	12/7/2025	PK43+330 - PK43+480	3	PUTANA	SBG	95%	43+370	NORTE	1	2.064	6,9	2156		96%		
PUT048	12/7/2025	PK43+330 - PK43+480	3	PUTANA	SBG	95%	43+400	NORTE	1	2.077	6,1	2156		96%	96,09 %	CUMPLE
PUT048	12/7/2025	PK43+330 - PK43+480	3	PUTANA	SBG	95%	43+430	NORTE	1	2.056	7,4	2156		95%		
PUT048	12/7/2025	PK43+330 - PK43+480	3	PUTANA	SBG	95%	43+470	NORTE	1	2.074	6,8	2156		96%		

La Interventoría procedió a verificar la concordancia entre los datos de la tabla anterior y el informe diario de los ensayos, los cuales forma parte de la memoria técnica entregada. Se adjunta imagen del informe diario del 16/07/2025:

ORTIZ COLOMBIA

DENSIDAD Y PESO UNITARIO DEL SUELO EN EL TERRENO POR EL MÉTODO DEL CONO Y ARENA, I.N.V.E-161-13

FCAL322.02.CO | abr-25

PROYECTO:	Troncal Magdalena 2			LOCALIZACIÓN:	UF3	
UNIDAD FUNCIONAL:	UF3	PR INICIAL:	PK43+210	PR FINAL:	PK43+310	CAPA: UNICA
PROCEDENCIA:	PK 14+000	MATERIAL:	Arena arcillosa con gruesos color habano			
FECHA:	15-jul-25	LOTE:	1			REGISTRO: 052

	DENSIDAD No.	1	2	3	4	5
	ESPESOR CAPA (cm)	0,30	0,30	0,30	0,3	0,3
	ABSCISADO	43+220	43+250	43+270	43+290	43+305
	COSTADO	Norte	Norte	Norte	Norte	Norte
	GRADO DE COMPACTACIÓN MÍNIMO GCi	90,00				
A	Peso frasco + arena antes, (gr)	6628	6611	6583	6537	6621
B	Peso frasco + arena despues, (gr)	3132	3237	3180	3090	3124
C	Arena usada, (gr)	3496	3374	3403	3447	3497
D	Peso arena en embudo	1558	1558	1558	1558	1558
E	Arena en hueco, (gr)	1938	1816	1845	1889	1939
F	Densidad de la arena, (gr/cm³)	1372,0	1372	1372	1372	1372
G	Volumen del hueco, (cm³)	1,413	1,324	1,345	1,377	1,413
H	Peso suelo húmedo, (gr)	3090	2974	2999	3061	3113
I	Densidad suelo húmedo, (gr/cm³)	2188	2246,9	2230,2	2223,2	2202,7
J	Contenido de humedad, (%)	15,0	15,0	15,2	15,2	15,2
K	Densidad suelo seco, (gr/cm3)	I/((J/100)+1)	1902	1954	1936	1930	1912
L	Densidad Seca máxima de laboratorio , (gr/cm³)	L	1998	1998	1998	1998	1998
M	Peso humedo de material retenido 3/4 (gr)	M	0	0	0	0	0
N	Peso seco sobretamaños, (gr)	M/1,02	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
O	Peso material fino humedo, (gr)	H-M	3090,0	2974	2999	3061	3113
P	Peso seco de particulas finas, (gr)	(O)/(1+J/100)	2687,0	2586,1	2603,3	2657,1	2702,3
Q	Peso total de la muestra seca, (gr)	N+O	2687,0	2586,1	2603,3	2657,1	2702,3
R	Densidad seca del suelo, (gr/cm³)	Q/G	1902	1954	1936	1930	1912
S	Porcentaje sobretamaños, (%)	N/Q*100	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
T	Porcentaje de particulas finas, (%)	100-S	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
U	Densidad bulk sobretamaños, (gr/cm³)	U	2400	2400	2400	2400	2400
V	Densidad corejida, (gr/cm³)	U*L*100 /(L*S+T*U)	1998	1998	1998	1998	1998
W	Volumen del material , (gr/cm³)	M/U	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
X	Porcentaje de compactacion, (%)	R/V	95,0	98,0	97,0	97,0	96,0

LIBERACIÓN DE LOTES

Dm – (k x s) ≥ Gcmin*Densidad máxima seca

Dm: Valor promedio de los resultados de los ensayos de densidad seca en el terreno que integran la muestra que representa al lote

s : Desviación estándar de la muestra

k: Factor que depende de número (n) de ensayos de densidad seca en el terreno que integran la muestra que representa al lote

Dm – (k x s)	Gcmin*Densidad máxima seca	Resultado
1913	1798	ACEPTADO

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	REVISÓ
LABORATORIO	RESIDENTE DE CALIDAD

Concretos:

Por otra parte, la Concesionaria relaciona los resultados del ensayo de resistencia a la compresión de cilindros de concreto INV.E-410-13 a los 7 y 28 días de concreto estructural convencional de 3000 PSI, para la conformación del intercambiador de San Martin, los cuales se ilustran a continuación:

REG	PROCEDENCIA	PR INICIAL	UBICACIÓN DEL CONCRETO	ELEMENTO	UNIDAD FUNCIONAL	DISEÑO	FECHA DE TOMA	SLUMP (pulg)	TEMPERATURA EN OBRA	DISEÑO Mpa	Resistencia Promedio a 7 dias, Mpa	% En relacion a 7 dias	Resistencia a 28 dias, Mpa	% En relacion a 28 dias	CUMPLIMIENTO
PEK024	MEZCLADO EN OBRA	29+950	RN 4515 INTERCAMBIADOR SUR PR29+950	PTE 29+950: C1/A13 - C2/A12	UF3	Concreto normal convencional de 21 Mpa Elaboracion Manual	19-jun-25	8	34 °C	21	17,21	82,0%	45,93	218,7%	CUMPLE RESISTENCIA
PEK025	MEZCLADO EN OBRA	28+493	RN 4515 INTERCAMBIADOR SUR PR28+492 RN 4515 INTERCAMBIADOR NERTE PR29+950	PTE 28+493: C5/A12 PTE: 29+950: C1/A14 - C2/A13	UF3	Concreto normal convencional de 21 Mpa Elaboracion Manual	20-jun-25	7,5	33 °C	21	19,05	90,7%	34,70	165,3%	CUMPLE RESISTENCIA
PEK026	MEZCLADO EN OBRA	28+493	RN 4515 INTERCAMBIADOR SUR PR28+492 RN 4515 INTERCAMBIADOR NERTE PR29+950	PTE 28+493: C5/A13 - C7/A11 - C3/A11 PTE: 29+950: C4/A12 - C5/A8	UF3	Concreto normal convencional de 21 Mpa Elaboracion Manual	21-jun-25	8,25	35 °C	21	16,91	80,5%	26,47	126,1%	CUMPLE RESISTENCIA
PEK027	MEZCLADO EN OBRA	28+493	RN 4515 INTERCAMBIADOR SUR PR28+492 RN 4515 INTERCAMBIADOR NERTE PR29+950	PTE 28+493: C7/A12 - C3/A12 PTE: 29+950: C1/A15 - C2/A14 - C4/A13	UF3	Concreto normal convencional de 21 Mpa Elaboracion Manual	23-jun-25	7,75	34 °C	21	17,47	83,2%	27,62	131,5%	CUMPLE RESISTENCIA
PEK028	MEZCLADO EN OBRA	28+493	RN 4515 INTERCAMBIADOR SUR PR28+492	PTE 28+493: C3/A13	UF3	Concreto normal convencional de 21 Mpa Elaboracion Manual	25-jun-25	8	33 °C	21	16,08	76,6%	34,99	166,6%	CUMPLE RESISTENCIA
PEK029	MEZCLADO EN OBRA	29+950	RN 4515 INTERCAMBIADOR SUR PR29+950	PTE 29+950: C2/A15 - C5/A9	UF3	Concreto normal convencional de 21 Mpa Elaboracion Manual	26-jun-25	8,5	35 °C	21	15,73	74,9%	28,58	136,1%	CUMPLE RESISTENCIA
PEK030	MEZCLADO EN OBRA	28+493	RN 4515 INTERCAMBIADOR SUR PR28+492 RN 4515 INTERCAMBIADOR NERTE PR29+950	PTE 28+493: C3/A14 PTE: 29+950: C5/A10	UF3	Concreto normal convencional de 21 Mpa Elaboracion Manual	27-jun-25	7,75	34 °C	21	17,14	81,6%	34,11	162,4%	CUMPLE RESISTENCIA

Están pendientes los ensayos de material granular y que el cuadro de control muestre la aplicación de la constante de evaluación (k1) y el cálculo del valor promedio (fm), de acuerdo con los requerimientos de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras-EGCC, artículo 630.5.2.5.3, por lo que se le solicitará al Concesionario la complementación de estas comprobaciones de la memoria técnica de julio/2025.

Unidad Funcional No. 6

Variante La Floresta

Terraplén:

A continuación, se presenta la imagen de los resultados de los ensayos análisis granulométrico de agregados gruesos y finos INV.E-213-13, determinación del límite liquido de los suelos, limite plástico e índice de plasticidad INV E-125-13, Contenido de Materia Orgánica INV-E-121-13, CBR de suelos compactados en el laboratorio y sobre muestra inalterada INV E-148-13 realizado al material de terraplén, proveniente del corte del PK27+100 (La Floresta), donde se evidencia que los resultados obtenidos han sido satisfactorios, según la verificación realizada por esta interventoría.

FECHA DE TOMA(DD-MM-AA)	MUESTRA	UNIDAD FUNCIONAL	PROCEDENCIA / CANTERA	LUGAR DE INSTALACIÓN PR INICIAL - PR FINAL	CALZADA NORTE / SUR	COSTADO DERECHO / IZQUIERDO / SUR	Tamaño Max, mm	PASA #10 (%)	PASA #200 (%)	CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA POR IGNICIÓN (%)	CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA POR PERMANGANATO (%)	LIMITE LIQUIDO (%)	ÍNDICE PLASTICIDAD (%)	CBR AL 95 % (%)	EXPANSIÓN EN PRUEBA CBR (%)	ÍNDICE DE COLAPSO (%)	SALES SOLUBLES (%)	DENSIDAD MÁXIMA SECA (gr/cm3)	HUMEDAD ÓPTIMA (%)	CLASIFICACIÓN S.U.C.S	CLASIFICACIÓN AASHTO
1/7/2025	13	6.3 VARIANTE FLORESTA	CORTE PK 26+850	PK 27+020 - PK27+160 CS-CAPA 7	SUR	Izquierda / Derecha	75	39,6	24,6	0,62		25	6	14,81	0,12	1,12	0,38	2,118	9,5	GC-GM	A-2-4
2/7/2025	14	6.3 VARIANTE FLORESTA	CORTE PK 27+100	PK 27+020 - PK27+160 CS-CAPA 8	SUR	Izquierda / Derecha	75	39,7	26,7			23	4							GC-GM	A-2-4
3/7/2025	15	6.3 VARIANTE FLORESTA	CORTE PK 27+100	PK 27+020 - PK27+160 CS-CAPA 9	SUR	Izquierda / Derecha	75	34,4	20,1			25	6							GC-GM	A-2-4
7/7/2025	16	6.3 VARIANTE FLORESTA	CORTE PK 26+850	PK 27+080 - PK27+160 CS-CAPA 9	SUR	Izquierda / Derecha	75	32,9	18,9	0,36		27	6				0,09	2,08	10,2	GC-GM	A-2-4
8/7/2025	17	6.3 VARIANTE FLORESTA	CORTE PK 26+850	PK 27+080 - PK27+160 CS-CAPA 10	SUR	Izquierda / Derecha	75	40,5	24,1			25	9							GC	A-2-4
9/7/2025	18	6.3 VARIANTE FLORESTA	CORTE PK 26+850	PK 27+220 - PK27+410 CS-CAPA 4	SUR	Izquierda / Derecha	75	46,6	27,9			25	7							GC	A-2-4
10/7/2025	19	6.3 VARIANTE FLORESTA	CORTE PK 26+850	PK 27+220 - PK27+410 CS-CAPA 5	SUR	Izquierda / Derecha	75	47,4	28,1			27	8							GC	A-2-4

FECHA DE TOMA(DD-MM-AA)	MUESTRA	UNIDAD FUNCIONAL	PROCEDENCIA / CANTERA	LUGAR DE INSTALACIÓN PR INICIAL - PR FINAL	CALZADA NORTE / SUR	COSTADO DERECHO / IZQUIERDO / SUR	Tamaño Max, mm	PASA # 10 (%)	PASA #200 (%)	CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA POR IGNICIÓN (%)	CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA POR PERMANGANATO (%)	LIMITE LIQUIDO (%)	ÍNDICE PLASTICIDAD (%)	CBR AL 95 % (%)	EXPANSIÓN EN PRUEBA CBR (%)	ÍNDICE DE COLAPSO (%)	SALES SOLUBLES (%)	DENSIDAD MÁXIMA SECA (gr/cm3)	HUMEDAD ÓPTIMA (%)	CLASIFICACIÓN S.U.C.S	CLASIFICACIÓN AASHTO
11/7/2025	20	6.3 VARIANTE FLORESTA	CORTE PK 26+910	PK 27+220 - PK27+280 CS-CAPA 5	SUR	Izquierda / Derecha	75	37	17			26	7								GC	A-2-4
12/7/2025	21	6.3 VARIANTE FLORESTA	CORTE PK 26+850	PK 27+220 - PK27+280 CS-CAPA 5	SUR	Izquierda / Derecha	75	38,9	20			27	6								GC-GM	A-2-4
14/7/2025	22	6.3 VARIANTE FLORESTA	CORTE PK 26+910	PK 27+270 - PK27+410 CS-CAPA 1 CORONA	SUR	Izquierda / Derecha	75	62,4	18,9	0,23		26,4	8				0,14	1,93	14,6	SC	A-2-4
15/7/2025	23	6.3 VARIANTE FLORESTA	CORTE PK 26+910	PK 27+270 - PK27+410 CS-CAPA 1 CORONA	SUR	Izquierda / Derecha	75	38,6	17,2			24,8	8								GC	A-2-4
16/7/2025	24	6.3 VARIANTE FLORESTA	HACARITAMA	PK 23 CALICATA PROF 0,5M	SUR	Izquierda / Derecha	75	23,5	13,4			25,7	7								GC	A-2-4
18/7/2025	25	6.3 VARIANTE FLORESTA	CORTE PK 27+000	PK 27+220 - PK27+410 CN	NORTE	Izquierda / Derecha	75	39,7	19,8			26,9	9								GC	A-2-4
21/7/2025	26	6.3 VARIANTE FLORESTA	CORTE PK 26+800	PK 27+220 - PK27+270 CS	Sur	Izquierda / Derecha	75	55,8	16,5	0,14		34	11				0,08	1,913	12,4	SC	A-2-6
22/7/2025	27	6.3 VARIANTE FLORESTA	CORTE PK 27+000	PK 27+310 - PK27+350 CN	NORTE	Izquierda / Derecha	75	59	14,7			32	9								SC	A-2-4
23/7/2025	28	6.3 VARIANTE FLORESTA	CORTE PK 27+000	PK 27+310 - PK27+350 CN	NORTE	Izquierda / Derecha	75	64,1	22,7			34	9								SM	A-2-4
28/7/2025	29	6.3 VARIANTE FLORESTA	CORTE PK 26+900	PK 26+620 - PK 26+710 CN	NORTE	Izquierda / Derecha	75	56,9	24,6			34,8	11					1,942	12,3	SC	A-2-6
29/7/2025	30	6.3 VARIANTE FLORESTA	CORTE PK 26+900	PK 26+620 - PK 26+710 CN	NORTE	Izquierda / Derecha	75	57,9	19			36,8	10								SM	A-2-6
30/7/2025	31	6.3 VARIANTE FLORESTA	CORTE PK 26+900	PK 26+620 - PK 26+710 CN	NORTE	Izquierda / Derecha	75	51,3	22,4			37,4	11								SM	A-2-6

La Interventoría procedió a verificar la concordancia entre los datos de la tabla anterior y el informe diario de los ensayos, los cuales forma parte de la memoria técnica entregada. Se adjunta imagen del informe diario del 28/07/2025:

ORTIZ COLOMBIA

FORMATOS DETERMINACIÓN DE LOS TAMAÑOS DE LAS PARTÍCULAS DE LOS SUELOS I.N.V. E – 123 – 13
DETERMINACIÓN DEL LÍMITE LÍQUIDO DE LOS SUELOS I.N.V. E – 125 – 13
LÍMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE SUELOS I.N.V. E – 126 – 13

FCAL717.OO.CO | abr-25

PROYECTO: Troncal magdalena medio TM 2 | UNIDAD FUNCIONAL: 6,3

PROCEDENCIA: Corte PK26+900 | PR INICIAL: PK26+620 | PR FINAL: PK26+710 | LADO: Calzada Norte

DESCRIPCIÓN: Arena arcillosa con grava color habano | LOTE: 1 Capa 1 | REGISTRO: 029

FECHA: 28-jul.-2025 | GRADACIÓN: Arena arcillosa con grava SC

LIMITES DE CONSISTENCIA

Límite Líquido de los Suelos I.N.V. E-125

ENSAYO	1	2	3
N° Golpes	15	25	35
Tara+Suelo Humedo (gr.)	40,52	38,41	42,32
Tara + Suelo Seco (gr.)	35,65	34,31	37,32
Peso Tara (gr.)	22,23	22,53	21,75
% Humedad	36,3	34,8	32,1

Límite Plástico e Indice Plastico de Suelos I.N.V.E-126

ENSAYO	1	2	HUMEDAD NATURAL
Tara+Suelo Humedo (gr.)	40,66	41,21	757
Tara + Suelo Seco (gr.)	37,38	37,52	679
Peso Tara (gr.)	22,34	21,65	102
Masa del agua (gr.)	3,5	3,7	78
% Humedad	23,27	23,25	13,52

Limite Líquido: 34,8
Limite Plastico: 24
Indice de Plasticidad: 11,0

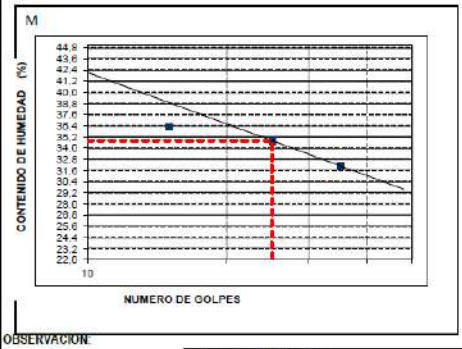
GRADACION

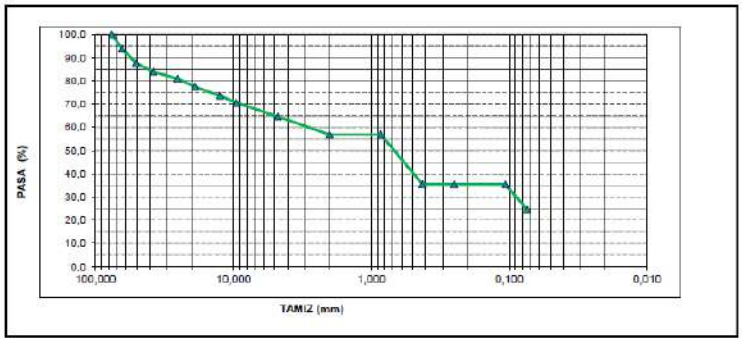
MASA SECA INICIAL (gr.): 8526 | TOTAL RETENIDO (gr): 0432,4

TAMIZ PULGADA	TAMIZ mm	PESO RETENIDO (gr)	PORCENTAJE RETENIDO	PORCENTAJE RET. ACUM.	PORCENTAJE PASA	TERRAPLEN INV 220 SELECCIONADO	TERRAPLEN INV 220 ADECUADO	TERRAPLEN INV 220 TOLERABLE
3"	76,10	0	0,00	0,0	100,0	75 MAX	100 MAX	150 MAX
2 ½"	64,00	523,2	6,14	6,1	93,9			
2"	50,80	523	6,13	12,3	87,7			
1 ½"	38,10	325,2	3,81	16,1	83,9			
1"	25,40	253,6	2,97	19,1	80,9			
3/4"	19,00	298,2	3,50	22,6	77,4			
1/2"	12,50	325,6	3,82	26,4	73,6			
3/8"	9,51	252,3	2,96	29,3	70,7			
No. 4	4,75	523,6	6,14	35,5	64,5			
No.10	2,00	650,6	7,63	43,1	56,9	80 MAX	80 MAX	N/A
No. 20	0,85	0	0,00	43,1	56,9			
No. 40	0,43	1834,6	21,52	64,6	35,4			
No. 60	0,25	0	0,00	64,6	35,4			
No. 100	0,15	0	0,00	64,6	35,4			
No. 140	0,11	0	0,00	64,6	35,4			
No. 200	0,074	922,5	10,82	75,4	24,6	25 MAX	35 MAX	35 MAX
P/200	P/0,074	2.093,60	24,6	100,0	0,0			

Gravas: 35,5 %
Arenas: 40,0 %
Finos: 24,6 %

CLASIFICACION
Indice de Grupo: 0
A.A.S.H.T.O.: A-2-6 Grava y arena arcillosa o limosa





OBSERVACION:

EJECUTO: MIGUEL MEJIA

ELABORÓ	REVISÓ
Miguel mejia	
LABORATORISTA: MIGUEL MEJIA	COORDINADOR DE CALIDAD : ING. DANIEL OLIER

RELACIONES DE HUMEDAD,PESO UNITARIO SECO EN LOS SUELOS (ENSAYO NORMAL DE COMPACTACIÓN) INV E-141-13, RELACIONES DE HUMEDAD,PESO UNITARIO SECO EN LOS SUELOS (ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACIÓN)INV-E 142-13

FCAL256.02.CO | jul-24

1. PROYECTO TRONCAL MAGDALENAMEDIO TRAMO 2

PROYECTO:

2. MATERIAL Terraplen — MUESTRA No: 29

FUENTE: Corte del PK 26+900 — FECHA DE TOMA: 28-jul-24

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: Arena arcillosa con gravas color habano — FECHA DE ENSAYO: 29-jul-24

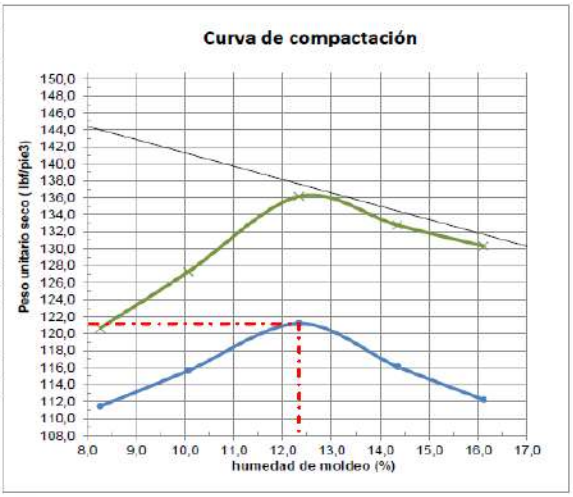
LOCALIZACION: Intalado PK 26+220-710 Calsada Norte RN 4515 UF 6.3

3. ENSAYO

VARIABLE	1	2	3	4	5
$M_{MD} + M_T$. Masa de la muestra húmeda mas molde (g)	9896	10120	10420	10306	10223
M_{MD}. Masa del molde compactación (g)	5812	5812	5812	5812	5812
M_T. Masa del suelo húmedo dentro del molde (g)	4084,0	4308,0	4608,0	4494,0	4411,0
w. humedad de moldeo (%)	8,3	10,1	12,3	14,3	16,1
Masa de la muestra seca dentro del molde (g)	3772,2	3914,2	4102,1	3930,0	3799,0
V. Volumen del molde (cm^3)	2112,0	2112,0	2112,0	2112,0	2112,0
ρ_H. Densidad húmeda de cada sub-muestra (gr/cm^3)	1,934	2,040	2,182	2,128	2,089
ρ_d. Densidad seca de cada sub-muestra (gr/cm^3)	1,786	1,853	1,942	1,861	1,799
Peso unitario húmedo de cada sub-muestra (Lbf/pie^3)	120,7	127,3	136,1	132,8	130,3
γ_d. Peso unitario seco de cada sub-muestra (Lbf/pie^3)	111,5	115,6	121,2	116,1	112,2
w_{sat}. humedad de saturación (%)	29,0	26,3	22,8	26,0	28,5

METODO PARA REALIZAR EL ENSAYO	
P_{FG}: Porcentaje de la fracción gruesa (%)	5
P_{FF}: Porcentaje de la fracción fina (%)	95
Método empleado para la compactación	C
Método de preparación de la muestra	Vía húmeda
tipo de martillo utilizado	Operación manual

RESULTADOS	
γ_w: Peso unitario del agua (lbf/pie^3)	62
Gs. Gravedad específica del suelo (gr/cm^3)	2,532
w_C: Contenido de agua de la fracción gruesa (%)	0,9
$\gamma_{d\ máx}$: Peso unitario seco de la fracción fina (lbf/pie3)	121,2
w_F: Humedad óptima fracción fina (%)	12,3
CORRECCIÓN – VALORES PARA LAS FRACCIONES 95% FINA Y 5% GRUESA COMBINADAS	
$C\gamma_{d\ máx}$: Peso unitario seco corregido del material total (lbf/pie3)	122,6
C_w: Humedad corregida de las fracciones fina y gruesa (%)	11,8



Humedad Grueso
1345,0
1333,7
102,0
0,9

Humedades

1	2	3	4	5
789,0	638,0	470,0	510,0	564,0
739,0	589,0	429,6	458,8	499,9
134,0	102,0	102,0	102,0	102,0
8,3	**10,1**	**12,3**	**14,3**	**16,1**

Observaciones:

ELABORÓ: Miguel mejia
MIGUEL MEJIA
LABORATORISTA

APROBÓ:
ING. DANIEL OLIER
COORDINADOR DE CALIDAD

De igual forma, el Concesionario en la correspondiente memoria técnica relaciona resultados de ensayos de densidad en el terreno mediante el cono y arena INV-E-161-13 a la capa de terraplén granular instalada entre el PK27+020 al PK27+410 de la unidad funcional No.6 variante La Floresta, específicamente en la variante El Burro, del cual se aprecia que los resultados son aceptables:

Fecha	Tramo	Unidad Funcional	Procedencia del Material	Parte del Terraplén	Grado compactación NORMA	Localización		Capa	Datos Campo		Proctor de laboratorio , (gr/cm³)	Humedad óptima (%)	Grado Compactación (%)	Promedio (%)	CUMPLE / NO CUMPLE
						PK	CALZADA / CARRIL		Densidad seca (g/cm3)	Humedad (%)					
1/7/2025	PK27+020 - PK27+160 CS	UF6.3	CORTE PK26+850	NÚCLEO	90%	27+040	IZQ	6	2,124	9,2	2,227	9,5	95,4%	96,74 %	CUMPLE
						27+080	DER		2,143	9,7	2,218	9,5	96,6%		
						27+110	EJE		2,158	9,3	2,229	9,5	96,8%		
						27+130	IZQ		2,176	10,1	2,224	9,5	97,8%		
						27+150	DER		2,155	9,6	2,22	9,5	97,1%		
2/7/2025	PK27+020 - PK27+160 CS	UF6.3	CORTE PK26+850	NÚCLEO	90%	27+030	EJE	7	2,127	9,5	2,227	9,5	95,5%	97,04 %	CUMPLE
						27+050	IZQ		2,189	9	2,225	9,5	98,4%		
						27+090	DER		2,123	10	2,219	9,5	95,7%		
						27+120	EJE		2,156	9,7	2,208	9,5	97,6%		
						27+140	IZQ		2,166	9,4	2,211	9,5	98,0%		
2/7/2025	PK27+220 - PK27+410 CS	UF6.3	CORTE PK26+850	NÚCLEO	90%	27+260	DER	2	2,173	8,8	2,223	9,5	97,8%	96,83 %	CUMPLE
						27+300	EJE		2,167	9,3	2,219	9,5	97,7%		
						27+330	IZQ		2,15	9,1	2,225	9,5	96,6%		
						27+360	DER		2,13	10,1	2,213	9,5	96,2%		
						27+400	EJE		2,126	9,8	2,218	9,5	95,9%		
3/7/2025	PK27+020 - PK27+160 CS	UF6.3	CORTE PK26+850	NÚCLEO	90%	27+040	IZQ	8	2,129	9,4	2,215	9,5	96,1%	96,99 %	CUMPLE
						27+050	DER		2,145	9,7	2,21	9,5	97,1%		
						27+090	EJE		2,142	8,9	2,222	9,5	96,4%		
						27+120	IZQ		2,176	9,1	2,219	9,5	98,1%		
						27+145	DER		2,154	8,8	2,213	9,5	97,3%		
8/7/2025	PK27+090 - PK27+145 CS	UF6.3	CORTE PK26+850	NÚCLEO	90%	27+040	IZQ	9	2,099	9,8	2,124	10,2	98,8%	97,33 %	CUMPLE
						27+050	DER		2,054	9,5	2,13	10,2	96,4%		
						27+090	EJE		2,043	10	2,127	10,2	96,1%		
						27+120	IZQ		2,083	9,8	2,13	10,2	97,8%		
						27+145	DER		2,081	9,6	2,133	10,2	97,6%		
8/7/2025	PK27+220 - PK27+410 CS	UF6.3	CORTE PK26+850	NÚCLEO	90%	27+240	DER	3	2,069	9,9	2,121	10,2	97,5%	97,83 %	CUMPLE
						27+280	EJE		2,085	10,3	2,132	10,2	97,8%		

Fecha	Tramo	Unidad Funcional	Procedencia del Material	Parte del Terraplén	Grado compactación NORMA	Localización		Capa	Datos Campo		Proctor de laboratorio , (gr/cm³)	Humedad óptima (%)	Grado Compactación (%)	Promedio (%)	CUMPLE / NO CUMPLE
						PK	CALZADA / CARRIL		Densidad seca (g/cm3)	Humedad (%)					
						27+310	IZQ		2,09	9,7	2,126	10,2	98,3%		
						27+360	DER		2,074	10,1	2,127	10,2	97,5%		
						27+390	EJE		2,086	9,8	2,129	10,2	98,0%		
10/7/2025	PK27+100 - PK27+145 CS	UF6.3	CORTE PK26+850	NÚCLEO	90%	27+105	EJE	10	2,058	10,1	2,122	10,2	97,0%	96,46 %	CUMPLE
						27+115	IZQ		2,035	9,7	2,131	10,2	95,5%		
						27+125	DER		2,067	9,5	2,126	10,2	97,2%		
						27+135	EJE		2,061	10,3	2,129	10,2	96,8%		
						27+145	IZQ		2,042	9,9	2,132	10,2	95,8%		
10/7/2025	PK27+220 - PK27+410 CS	UF6.3	CORTE PK26+850	NÚCLEO	90%	27+260	IZQ	4	2,072	9,8	2,127	10,2	97,4%	97,87 %	CUMPLE
						27+290	DER		2,06	10,2	2,128	10,2	96,8%		
						27+310	EJE		2,082	9,3	2,125	10,2	98,0%		
						27+360	IZQ		2,09	10	2,128	10,2	98,2%		
						27+400	DER		2,106	9,6	2,129	10,2	98,9%		

La Interventoría procedió a verificar la concordancia entre los datos de la tabla anterior y el informe diario de los ensayos, los cuales forma parte de la memoria técnica entregada. Se adjunta imagen del informe diario del 08/07/2025:

ORTIZ COLOMBIA

DENSIDAD Y PESO UNITARIO DEL SUELO EN EL TERRENO POR EL MÉTODO DEL CONO Y ARENA, I.N.V.E-161-13

FCAL322.02 CO — abr-25

PROYECTO :	Troncal Magdalena 2			LOCALIZACIÓN :	Calzada Sur	
UNIDAD FUNCIONAL:	UF6.3	PR INICIAL :	PK27+090	PR FINAL:	PK27+145	CAPA: 9
PROCEDENCIA:	Corte PK26+650 (optima de 10,2%)	MATERIAL:	Grava y arena arcillosa color rojizo			
FECHA:	8-jul-25	LOTE:	1			REGISTRO: 011

	DENSIDAD No		1	2	3	4	5
	ESPESOR CAPA (cm)		0,30	0,30	0,30	0,3	0,3
	ABSCISADO		27+095	27+105	27+115	27+125	27+135
	COSTADO		eje	izq	der	eje	izq
	GRADO DE COMPACTACIÓN MÍNIMO GCI				95,00		
A	Peso frasco + arena antes, (gr)	A	7864	7848	7826	7811	7802
B	Peso frasco + arena despues, (gr)	B	2487	2516	2493	2461	2460
C	Arena usada, (gr)	C=A-B	4877	4832	4833	4850	4842
D	Peso arena en embudo	D	1751	1751	1751	1751	1751
E	Arena en hueco, (gr)	C-D	3126	3081	3082	3099	3091
F	Densidad de la arena, (gr/cm³)	F	1376	1376	1376	1376	1376
G	Volumen del hueco, (cm³)	E/F	2,3	2,2	2,2	2,3	2,2
H	Peso suelo húmedo, (gr)	H	5163	4959	4956	5070	5039
I	Densidad suelo húmedo, (gr/cm³)	H/G	2273	2214,7	2212,7	2251,2	2243,2
J	Contenido de humedad, (%)	J	9,8	9,5	10,0	9,8	9,6
K	Densidad suelo seco, (gr/cm3)	I/((J/100)+1)	2070	2023	2012	2050	2047
L	Densidad Seca máxima de laboratorio , (gr/cm³)	L	2081	2081	2081	2081	2081
M	Peso humedo de material retenido 3/4 (gr)	M	966	1044	989	1070	1127
N	Peso seco sobretamaños, (gr)	M/1,02	947,1	1023,5	969,6	1049,0	1104,9
O	Peso material fino humedo, (gr)	H-M	4197,0	3915	3967	4000	3912
P	Peso seco de particulas finas, (gr)	(O)/(1+J/100)	3822,4	3575,3	3606,4	3643,0	3569,3
Q	Peso total de la muestra seca, (gr)	N+O	4769,5	4598,9	4576,0	4692,0	4674,2
R	Densidad seca del suelo, (gr/cm³)	Q/G	2099	2054	2043	2083	2081
S	Porcentaje sobretamaños, (%)	N/Q*100	19,9	22,3	21,2	22,4	23,6
T	Porcentaje de particulas finas, (%)	100-S	80,1	77,7	78,8	77,6	76,4
U	Densidad bulk sobretamaños, (gr/cm³)	U	2320	2320	2320	2320	2320
V	Densidad corregida, (gr/cm³)	U*L*100 /(L*S+T*U)	2124	2130	2127	2130	2133
W	Volumen del material , (gr/cm³)	M/U	0,4	0,5	0,4	0,5	0,5
X	Porcentaje de compactacion, (%)	R/V	98,8	96,4	96,0	97,8	97,6

LIBERACIÓN DE LOTES

Dm – (k x s) ≥ Gcmin*Densidad máxima seca

Dm: Valor promedio de los resultados de los ensayos de densidad seca en el terreno que integran la muestra que representa al lote

s : Desviación estándar de la muestra

k: Factor que depende de número (n) de ensayos de densidad seca en el terreno que integran la muestra que representa al lote

Dm – (k x s)	Gcmin*Densidad máxima seca	Resultado
2056	1977	ACEPTADO

OBSERVACIONES:

ELABORO	REVISO
ISRAEL CONTRERAS LABORATORIO	ING. DANIEL OLIER RESIDENTE DE CALIDAD

Variante El Burro

Terraplén:

A continuación, se presenta la imagen de los resultados de los ensayos análisis granulométrico de agregados gruesos y finos INV.E-213-13, determinación del límite liquido de los suelos, limite plástico e índice de plasticidad INV E-125-13, Contenido de Materia Orgánica INV-E-121-13, CBR de suelos compactados en el laboratorio y sobre muestra inalterada INV E-148-13 realizado al material de terraplén, proveniente de la cantera El Burro, donde se evidencia que los resultados obtenidos han sido satisfactorios, según la verificación realizada por esta interventoría.

						SELECCIONADO	selec: 75 mm	selec: 80 %	selec: 25%	selec: 0%	selec: 0%	selec: 30%	selec: 10%	selec: 10%	selec: 0.0%		selec: 2.0%	selec: 0.2%			
						ADECUADO	Adec:100 mm	Adec: 80%	Adec: 35%	Adec: 1.0%	Adec: 1.0%	Adec: 40%	Adec: 15%	Adec: 5%	Adec: 2.0%		Adec: 2.0%	Adec: 0.2%			
						TOLERABLE	Tole: 150 mm	Tole: n.a	Tole: 35%	Tole: 1.0%	Tole: 1.0%	Tole: 40%	Tole: n.a	Tole: 3%	Tole: 2.0%		Tole: 2.0%	Tole: n.a			

FECHA DE TOMA(DD-MM-AA)	**MUESTRA**	**UNIDAD FUNCIONAL**	**PROCEDENCIA / CANTERA**	**LUGAR DE INSTALACIÓN PR INICIAL - PR FINAL**	**CALZADA NORTE / SUR**	**COSTADO DERECHO / IZQUIERDO / SUR**	**Tamaño Max, mm**	**PASA # 10 (%)**	**PASA #200 (%)**	**CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA POR IGNICIÓN (%)**	**CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA POR PERMANGANATO (%)**	**LIMITE LIQUIDO (%)**	**ÍNDICE PLASTICIDAD (%)**	**CBR AL 95 % (%)**	**EXPANSIÓN EN PRUEBA CBR (%)**	**EXPANSIÓN LIBRE (%)**	**ÍNDICE DE COLAPSO (%)**	**SALES SOLUBLES (%)**	**PROCTOR**		**CLASIFICACIÓN S.U.C.S**	**CLASIFICACIÓN AASHTO**
							RESULTADO	**RESULTADO**	**RESULTADO**	**RESULTADO**	**RESULTADO**	**RESULTADO**	**RESULTADO**	**RESULTADO**	**RESULTADO**	**RESULTADO**	**RESULTADO**	**RESULTADO**	**DENSIDAD MÁXIMA SECA (gr/cm3)**	**HUMEDAD ÓPTIMA (%)**		
1/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK32+490 - PK32+740 CN	NORTE	Izquierda / Derecha	75	40,2	23,2	0,98		26	6	20,87	0,11		0,23	0,03	2,13	9,70	GC-GM	A-1-b
2/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK31+210 - PK31+300 CN	NORTE	Izquierda / Derecha	75	43,3	27,7			23	3								GC-GM	A-2-4
3/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK32+490 - PK32+740 CS	SUR	Izquierda / Derecha	75	41,5	26,9			26	8								GC	A-2-4

7/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK31+180 - PK31+280 CS	SUR	Izquierda / Derecha	75	38,3	23,2	0,38		26	5					2,06	2,128	9,70	GC-GM	A-1-b
8/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK32+490 - PK32+740 CN	NORTE	Izquierda / Derecha	75	39	22,6			24	4								GC-GM	A-1-b
9/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK31+210 - PK31+300 CN	NORTE	Izquierda / Derecha	75	38,4	24,6			26	5								GC-GM	A-1-b
10/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK31+930 - PK32+000 CS	SUR	Izquierda / Derecha	75	38,4	25,1			25	4								GC-GM	A-1-b
11/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK31+210 - PK31+300 CS	SUR	Izquierda / Derecha	75	35	20,6			25	6								GC-GM	A-2-4
12/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK31+180 - PK31+280 CN	NORTE	Izquierda / Derecha	75	36,7	23			24	4								GC-GM	A-1-b
14/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK31+210 - PK31+300 CN	NORTE	Izquierda / Derecha	75	38,6	24,7	0,65		26	4					0,04	2,069	8,40	GC-GM	A-1-b
15/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK31+180 - PK31+280 CN	NORTE	Izquierda / Derecha	75	38,9	29,4			26	4								GC-GM	A-2-4

16/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK31+210 - PK31+300 CN	NORTE	Izquierda / Derecha	75	29,8	20,1			27	8								GC	A-2-4
17/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK31+180 - PK31+280 CS	SUR	Izquierda / Derecha	75	29,7	18,8			23	7								GC	A-2-4
18/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK31+180 - PK31+280 CS	SUR	Izquierda / Derecha	75	23,6	7,9			26	7								GP GC	A-2-4
19/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK31+180 - PK31+280 CS	SUR	Izquierda / Derecha	75	39,5	19,9			27	8								GC	A-2-4
21/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK31+180 - PK31+280 CS	SUR	Izquierda / Derecha	75	36,4	16,7	0,77		33	9					0,08	2,08	10,40	GM	A-2-4
22/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK31+110 - PK31+160 CS	SUR	Izquierda / Derecha	75	23,9	10,2			31	7								GP GM	A-2-4
23/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK31+110 - PK31+160 CN	NORTE	Izquierda / Derecha	75	33,4	19,2			28	4								GM	A-1-b
24/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK31+110 - PK31+160 CS	SUR	Izquierda / Derecha	75	23,9	10,1			36	10								GP GM	A-2-6

25/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK31+180 - PK31+280 CS	SUR	Izquierda / Derecha	75	36,4	14,3			33	7								GM	A-2-4
26/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK31+070 - PK31+140 CS	SUR	Izquierda / Derecha	75	40,3	17,6			34	9								GM	A-2-4
28/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK31+180 - PK31+280 CS	SUR	Izquierda / Derecha	75	30	11,3			26	5						2,037	10,00	GP GC	A-1-b
29/7/2025	1	6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	PK31+220 - PK31+300 CN	NORTE	Izquierda / Derecha	75	30,3	18			23	4								GC GM	A-1-b

La Interventoría procedió a verificar la concordancia entre los datos de la tabla anterior y el informe diario de los ensayos, los cuales forma parte de la memoria técnica entregada. Se adjunta imagen del informe diario del 25/07/2025:

ORTIZ COLOMBIA

FORMATOS DETERMINACIÓN DE LOS TAMAÑOS DE LAS PARTÍCULAS DE LOS SUELOS I.N.V. E – 123 – 13
DETERMINACIÓN DEL LÍMITE LÍQUIDO DE LOS SUELOS I.N.V. E – 125 – 13
LÍMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE SUELOS I.N.V. E – 126 – 13

FCAL717.OO.CO | abr-25

PROYECTO: Troncal magdalena medio TM 2 | UNIDAD FUNCIONAL: UF 6,4
PROCEDENCIA: Cantera el Burro | PR INICIAL: Pk31+180 | PR FINAL: PK31+260 | LADO: Calzada Sur
DESCRIPCIÓN: Grava arcillosa y arena color habano claro | LOTE: 1 | REGISTRO: 030
FECHA: 17-jul.-2025 | GRADACIÓN: Grava arcillosa y arena GC

LIMITES DE CONSISTENCIA

Límite Líquido de los Suelos I.N.V E-125

ENSAYO	1	2	3
Nº Golpes	15	25	35
Tara+Suelo Humedo (gr.)	43,34	43,23	40,34
Tara + Suelo Seco (gr.)	39,05	39,14	37,25
Peso Tara (gr.)	22,76	21,56	21,96
% Humedad	26,3	23,3	20,2

Límite Plástico e Índice Plastico de Suelos I.N.V.E-126

ENSAYO	1	2	HUMEDAD NATURAL
Tara+Suelo Humedo (gr.)	23,56	22,43	1342
Tara + Suelo Seco (gr.)	22,02	21,1	1270
Peso Tara (gr.)	12,02	12,31	212
Masa del agua (gr.)	1,5	1,3	72
% Humedad	15,40	15,13	6,81

Límite Líquido 23,0
Límite Plástico 16
Índice de Plasticidad 7

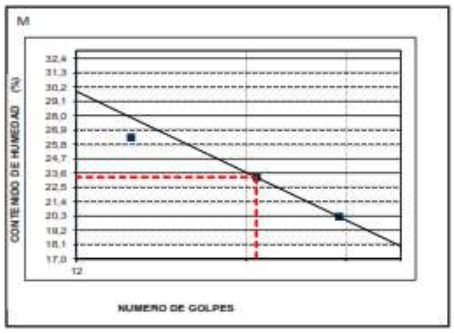
GRADACION

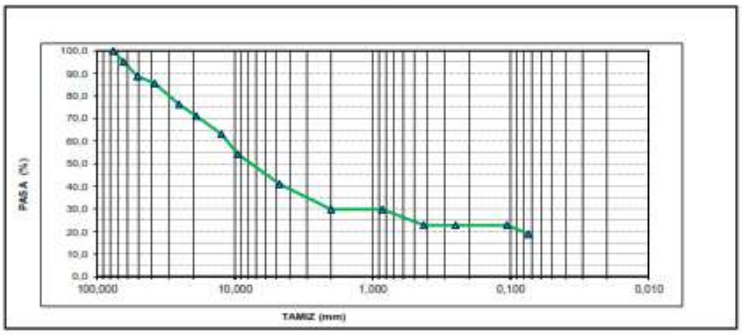
MASA SECA INICIAL (gr.) 10987,1 | TOTAL RETENIDO (gr) 8918

TAMIZ PULGADA	TAMIZ mm	PESO RETENIDO (gr)	PORCENTAJE RETENIDO	PORCENTAJE RET. ACUM.	PORCENTAJE PASA	TERRAPLEN INV 220 SELECCIONADO	TERRAPLEN INV 220 ADECUADO	TERRAPLEN INV 220 TOLERABLE
3"	76,10	0	0,00	0,0	100,0	75 MAX	100 MAX	150 MAX
2 ½"	64,00	543	4,94	4,9	95,1			
2"	50,80	696	6,35	11,3	88,7			
1 ½"	38,10	345	3,14	14,4	85,6			
1"	25,40	1023	9,31	23,7	76,3			
3/4"	19,00	567	5,16	28,9	71,1			
1/2"	12,50	576	7,97	36,9	63,1			
3/8"	9,51	960	8,92	45,8	54,2			
No. 4	4,75	1454	13,23	59,0	41,0			
No.10	2,00	1234	11,23	70,3	29,7	80 MAX	80 MAX	N/A
No. 20	0,85	0	0,00	70,3	29,7			
No. 40	0,43	765	6,96	77,2	22,8			
No. 60	0,25	0	0,00	77,2	22,8			
No. 100	0,15	0	0,00	77,2	22,8			
No. 140	0,11	0	0,00	77,2	22,8			
No. 200	0,074	433	3,94	81,2	18,8	25 MAX	35 MAX	35 MAZ
P/200	P/0,074	2.069,10	18,8	100,0	0,0			

Gravas: 59,0 %
Arenas: 22,1 %
Finos: 18,8 %

CLASIFICACION
Índice de Grupo 0
A.A.S.H.T.O. A-2-4 Grava y arena arcillosa o limosa





OBSERVACION:
EJECUTO: ISRAEL CONTRERAS

ELABORÓ	REVISO
LABORATORISTA: ISRAEL CONTRERAS	COORDINADOR DE CALIDAD : ING. DANIEL OLIER

De igual forma, el Concesionario en la correspondiente memoria técnica relaciona resultados de ensayos de densidad en el terreno mediante el cono y arena INV-E-161-13 a la capa de terraplén granular instalada entre el PK30+800 al PK30+920 de la unidad funcional No.6, específicamente en la variante El Burro, del cual se aprecia que los resultados son aceptables:

Fecha	Tramo	Unidad Funcional	Procedencia del Material	Parte del Terraplén	Grado compactación NORMA	Localización		Capa	Datos Campo		Proctor de laboratorio , (gr/cm^3)	Humedad óptima (%)	Grado Compactación (%)	Promedio (%)	CUMPLE / NO CUMPLE
						PK	CALZADA / CARRIL		Densidad seca (g/cm3)	Humedad (%)					
1/7/2025	PK 31+180 - PK 31+280 CS	UF 6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	NÚCLEO	90%	31+190	DER	3	2,148	9,4	2,232	9,7	96,2%	96,24%	CUMPLE
						31+210	EJE		2,119	9,8	2,23	9,7	95,0%		
						31+230	IZQ		2,134	9	2,233	9,7	95,6%		
						31+250	DER		2,18	10,1	2,223	9,7	98,1%		
						31+270	EJE		2,141	8,9	2,223	9,7	96,3%		
2/7/2025	PK 31+180 - PK 31+280 CS	UF 6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	NÚCLEO	90%	31+190	IZQ	4	2,166	9,3	2,239	9,7	96,7%	97,49%	CUMPLE
						31+200	DER		2,187	9,6	2,245	9,7	97,4%		
						31+220	EJE		2,18	9,4	2,234	9,7	97,6%		
						31+240	IZQ		2,192	9,9	2,231	9,7	98,3%		
						31+260	DER		2,181	9,5	2,238	9,7	97,5%		
2/7/2025	PK 32+490 - PK 32+740 CN	UF 6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	NÚCLEO	90%	32+510	EJE	1	2,128	9,8	2,227	9,7	95,6%	97,39%	CUMPLE
						32+550	IZQ		2,2	9,3	2,23	9,7	98,7%		
						32+600	DER		2,166	10	2,231	9,7	97,1%		
						32+650	EJE		2,189	9,6	2,236	9,7	97,9%		
						32+700	IZQ		2,18	8,8	2,23	9,7	97,8%		
3/7/2025	PK 31+210 - PK 31+300 CN	UF 6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	NÚCLEO	90%	31+220	DER	4	2,145	10	2,231	9,7	96,1%	97,28%	CUMPLE
						31+240	EJE		2,188	9,4	2,235	9,7	97,9%		
						31+260	IZQ		2,17	9,7	2,222	9,7	97,7%		
						31+280	DER		2,17	9,5	2,237	9,7	97,0%		
						31+300	EJE		2,182	9,2	2,234	9,7	97,7%		
3/7/2025	PK 31+930 - PK 32+000 CS		CANTERA EL BURRO	NÚCLEO	90%	31+940	IZQ	1	2,133	9,5	2,23	9,7	95,7%	97,06%	CUMPLE

Fecha	Tramo	Unidad Funcional	Procedencia del Material	Parte del Terraplén	Grado compactación NORMA	Localización		Capa	Datos Campo		Proctor de laboratorio , (gr/cm^3)	Humedad óptima (%)	Grado Compactación (%)	Promedio (%)	CUMPLE / NO CUMPLE
						PK	CALZADA / CARRIL		Densidad seca (g/cm3)	Humedad (%)					
		UF 6.4 VARIANTE EL BURRO				31+950	DER		2,168	9,3	2,235	9,7	97,0%		
						31+960	EJE		2,195	8,9	2,239	9,7	98,0%		
						31+970	IZQ		2,159	9,4	2,221	9,7	97,2%		
						31+990	DER		2,176	9,5	2,234	9,7	97,4%		
8/7/2025	PK 30+930 - PK 31+030 CS	UF 6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	CORONA	95%	31+010	EJE	2	2,11	8,5	2,163	9,7	97,5%	97,87%	CUMPLE
						30+990	IZQ		2,109	8,8	2,17	9,7	97,2%		
						30+970	DER		2,13	9,1	2,166	9,7	98,3%		
						30+950	EJE		2,126	8,7	2,173	9,7	97,8%		
						30+930	IZQ		2,137	8,5	2,171	9,7	98,4%		
8/7/2025	PK 31+930 - PK 32+000 CS	UF 6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	NÚCLEO	90%	31+940	DER	2	2,117	9	2,172	9,7	97,5%	97,18%	CUMPLE
						31+950	EJE		2,12	8,7	2,168	9,7	97,8%		
						31+970	IZQ		2,074	9,3	2,162	9,7	95,9%		
						31+980	DER		2,096	8,7	2,169	9,7	96,6%		
						31+990	EJE		2,125	8,8	2,166	9,7	98,1%		
8/7/2025	PK 32+490 - PK 32+740 CS	UF 6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	NÚCLEO	90%	32+500	DER	2	2,135	9,3	2,171	9,7	98,3%	96,82%	CUMPLE
						32+540	EJE		2,063	9,5	2,168	9,7	95,2%		
						32+590	IZQ		2,105	10	2,163	9,7	97,3%		
						32+650	DER		2,082	9,6	2,166	9,7	96,1%		

Fecha	Tramo	Unidad Funcional	Procedencia del Material	Parte del Terraplén	Grado compactación NORMA	Localización		Capa	Datos Campo		Proctor de laboratorio , (gr/cm^3)	Humedad óptima (%)	Grado Compactación (%)	Promedio (%)	CUMPLE / NO CUMPLE
						PK	CALZADA / CARRIL		Densidad seca (g/cm3)	Humedad (%)					
						32+720	EJE		2,106	9,4	2,168	9,7	97,1%		
11/7/2025	PK 30+710 - PK 30+930 CS	UF 6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	CORONA	95%	30+740	IZQ	1	2,098	9	2,155	9,7	97,4%	97,48%	CUMPLE
						30+780	EJE		2,114	9,3	2,154	9,7	98,1%		
						30+820	DER		2,131	9,6	2,167	9,7	98,3%		
						30+860	IZQ		2,101	9,1	2,163	9,7	97,1%		
						30+900	EJE		2,09	9,4	2,167	9,7	96,4%		
12/7/2025	PK 32+000 - PK 32+100 CS	UF 6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	NÚCLEO	90%	32+020	IZQ	1	2,121	9,3	2,162	9,7	98,1%	97,21%	CUMPLE
						32+040	EJE		2,117	9,6	2,166	9,7	97,7%		
						32+060	DER		2,098	9,9	2,164	9,7	97,0%		
						32+080	EJE		2,119	9,5	2,171	9,7	97,6%		
						32+095	IZQ		2,069	9,4	2,163	9,7	95,7%		

Fecha	Tramo	Unidad Funcional	Procedencia del Material	Parte del Terraplén	Grado compactación NORMA	Localización		Capa	Datos Campo		Proctor de laboratorio , (gr/cm^3)	Humedad óptima (%)	Grado Compactación (%)	Promedio (%)	CUMPLE / NO CUMPLE
						PK	CALZADA / CARRIL		Densidad seca (g/cm3)	Humedad (%)					
14/7/2025	PK 31+210 - PK 31+300 CN	UF 6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	NÚCLEO	90%	31+240	DER	5	2,109	9,5	2,165	9,7	97,4%	97,56%	CUMPLE
						31+250	IZQ		2,128	9,8	2,169	9,7	98,1%		
						31+270	EJE		2,129	9,4	2,161	9,7	98,5%		
						31+280	IZQ		2,099	10,3	2,164	9,7	97,0%		
						31+290	DER		2,096	9,7	2,166	9,7	96,8%		
14/7/2025	PK 31+180 - PK 31+280 CS	UF 6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	NÚCLEO	90%	31+190	EJE	5	2,1	9,9	2,17	9,7	96,8%	97,36%	CUMPLE
						31+220	DER		2,079	10,3	2,165	9,7	96,0%		
						31+250	IZQ		2,139	9,6	2,17	9,7	98,6%		
						31+260	DER		2,132	9,5	2,166	9,7	98,4%		
						31+275	EJE		2,099	9,8	2,164	9,7	97,0%		
15/7/2025	PK 31+930 - PK 32+110 CS	UF 6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	CORONA	95%	31+940	IZQ	1	2,074	9,6	2,149	9,7	96,5%	97,53%	CUMPLE

Fecha	Tramo	Unidad Funcional	Procedencia del Material	Parte del Terraplén	Grado compactación NORMA	Localización		Capa	Datos Campo		Proctor de laboratorio , (gr/cm^3)	Humedad óptima (%)	Grado Compactación (%)	Promedio (%)	CUMPLE / NO CUMPLE
						PK	CALZADA / CARRIL		Densidad seca (g/cm3)	Humedad (%)					
						31+970	EJE		2,133	9,5	2,164	9,7	98,6%		
						31+990	DER		2,104	9,8	2,17	9,7	97,0%		
						32+050	EJE		2,135	10,2	2,172	9,7	98,3%		
						32+090	IZQ		2,114	9,5	2,172	9,7	97,3%		
16/7/2025	PK 31+210 - PK 31+300 CN	UF 6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	NÚCLEO	90%	31+230	DER	6	2,037	7,8	2,125	9,7	95,9%	97,35%	CUMPLE
						31+250	EJE		2,067	8,6	2,119	9,7	97,5%		
						31+270	IZQ		2,051	7,7	2,123	9,7	96,6%		
						31+285	EJE		2,085	8,3	2,125	9,7	98,1%		
						31+395	DER		2,087	8,5	2,116	9,7	98,6%		
16/7/2025	PK 32+260 - PK 32+260 CN RETORNO NORTE	UF 6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	NÚCLEO	90%	32+260	IZQ	1	2,071	8,3	2,117	9,7	97,8%	97,39%	CUMPLE
						32+260	DER		2,069	8,7	2,112	9,7	98,0%		

Fecha	Tramo	Unidad Funcional	Procedencia del Material	Parte del Terraplén	Grado compactación NORMA	Localización		Capa	Datos Campo		Proctor de laboratorio , (gr/cm^3)	Humedad óptima (%)	Grado Compactación (%)	Promedio (%)	CUMPLE / NO CUMPLE
						PK	CALZADA / CARRIL		Densidad seca (g/cm3)	Humedad (%)					
						32+260	EJE		2,036	9	2,124	9,7	95,9%		
						32+260	IZQ		2,069	8,5	2,119	9,7	97,6%		
						32+260	EJE		2,067	8,7	2,116	9,7	97,7%		
21/7/2025	PK 31+180 - PK 31+280 CS	UF 6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	NÚCLEO	90%	31+190	IZQ	7	2,051	9,6	2,116	10,4	96,9%	97,22%	CUMPLE
						31+220	EJE		2,069	9,5	2,102	10,4	98,4%		
						31+240	DER		2,042	10,1	2,112	10,4	96,7%		
						31+260	EJE		2,053	9,8	2,107	10,4	97,4%		
						31+275	IZQ		2,048	10,3	2,12	10,4	96,6%		
21/7/2025	PK 31+210 - PK 31+300 CN	UF 6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	NÚCLEO	90%	31+230	DER	6	2,098	9,3	2,137	10,4	98,2%	96,91%	CUMPLE
						31+240	IZQ		2,047	9,7	2,126	10,4	96,3%		
						31+260	EJE		2,048	8,8	2,115	10,4	96,8%		

Fecha	Tramo	Unidad Funcional	Procedencia del Material	Parte del Terraplén	Grado compactación NORMA	Localización		Capa	Datos Campo		Proctor de laboratorio , (gr/cm^3)	Humedad óptima (%)	Grado Compactación (%)	Promedio (%)	CUMPLE / NO CUMPLE
						PK	CALZADA / CARRIL		Densidad seca (g/cm3)	Humedad (%)					
						31+270	DER		2,034	9	2,134	10,4	95,3%		
						31+280	IZQ		2,083	9,2	2,127	10,4	97,9%		
21/7/2025	PK 32+260 - PK 32+260 RETORNO NORTE	UF 6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	NÚCLEO	90%	32+260	EJE	2	2,08	8,7	2,139	10,4	97,2%	97,15%	CUMPLE
						32+260	DER		2,098	9,1	2,14	10,4	98,0%		
						32+260	IZQ		2,039	8,4	2,132	10,4	95,6%		
						32+260	EJE		2,072	9,6	2,138	10,4	96,9%		
						32+260	DER		2,093	9,3	2,138	10,4	97,9%		
21/7/2025	PK 32+260 - PK 32+260 RETORNO NORTE	UF 6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	NÚCLEO	90%	32+260	IZQ	3	2,09	9,7	2,139	10,4	97,7%	97,25%	CUMPLE
						32+260	EJE		2,101	9,5	2,143	10,4	98,0%		
						32+260	DER		2,063	8,7	2,141	10,4	96,4%		
						32+260	IZQ		2,079	9,4	2,146	10,4	96,9%		
						32+260	EJE		2,086	9,2	2,145	10,4	97,2%		
22/7/2025	PK 32+260 - PK 32+260 RETORNO NORTE	UF 6.4 VARIANTE EL BURRO	CANTERA EL BURRO	NÚCLEO	90%	32+260	DER	4	2,068	9,6	2,136	10,4	96,8%	97,39%	CUMPLE
						32+260	IZQ		2,094	9,1	2,131	10,4	98,3%		
						32+260	EJE		2,059	9,4	2,135	10,4	96,4%		
						32+260	DER		2,06	9,8	2,135	10,4	96,5%		
						32+260	IZQ		2,107	9,6	2,13	10,4	98,9%		

La Interventoría procedió a verificar la concordancia entre los datos de la tabla anterior y el informe diario de los ensayos, los cuales forma parte de la memoria técnica entregada. Se adjunta imagen del informe diario del 21/07/2025:

ORTIZ COLOMBIA

DENSIDAD Y PESO UNITARIO DEL SUELO EN EL TERRENO POR EL MÉTODO DEL CONO Y ARENA, I.N.V.E-161-13

FCAL322.02.CO | abr-25

PROYECTO:	Troncal Magdalena 2			LOCALIZACIÓN:	Retorno Norte	
UNIDAD FUNCIONAL:	6,4	PR INICIAL:	PK32+260	PR FINAL:	PK32+260	CAPA: 2
PROCEDENCIA:	Cantera el Burro (optima 10.4%)	MATERIAL:	Grava y arena arcillosa color habano			
FECHA:	21-jul-25	LOTE:	1			REGISTRO: 084

	DENSIDAD No.	1	2	3	4	5
	ESPESOR CAPA (cm)	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30
	ABSCISADO	32+260	32+260	32+260	32+260	32+260
	COSTADO	eje	der	izq	eje	der
	GRADO DE COMPACTACIÓN MÍNIMO GCi	95				
A	Peso frasco + arena antes, (gr)	A	7118	7104	7090	7074	7063
B	Peso frasco + arena despues, (gr)	B	2541	2453	2398	2469	2370
C	Arena usada, (gr)	C=A-B	4577	4651	4692	4605	4693
D	Peso arena en embudo	D	1751	1751	1751	1751	1751
E	Arena en hueco, (gr)	C-D	2826	2900	2941	2854	2942
F	Densidad de la arena, (gr/cm^3)	F	1376	1376	1376	1376	1376
G	Volumen del hueco, (cm^3)	E/F	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1
H	Peso suelo húmedo, (gr)	H	4566	4737	4658	4624	4803
I	Densidad suelo húmedo, (gr/cm^3)	H/G	2223	2248	2179	2229	2246
J	Contenido de humedad, (%)	J	8,7	9,1	8,4	9,6	9,3
K	Densidad suelo seco, (gr/cm3)	I/((J/100)+1)	2045	2060	2010	2034	2055
L	Densidad Seca máxima de laboratorio , (gr/cm^3)	L	2079	2079	2079	2079	2079
M	Peso humedo de material retenido 3/4 (gr)	M	1186	1234	1070	1155	1218
N	Peso seco sobretamaños, (gr)	M/1,02	1163	1210	1049	1132	1194
O	Peso material fino humedo, (gr)	H-M	3380	3503	3588	3469	3585
P	Peso seco de particulas finas, (gr)	(O)/(1+J/100)	3109	3211	3310	3165	3280
Q	Peso total de la muestra seca, (gr)	N+O	4272	4421	4359	4297	4474
R	Densidad seca del suelo, (gr/cm^3)	Q/G	2080	2098	2089	2072	2098
S	Porcentaje sobretamaños, (%)	N/Q*100	27,2	27,4	24,1	26,8	26,7
T	Porcentaje de particulas finas, (%)	100-S	72,8	72,6	75,9	73,7	73,3
U	Densidad bulk sobretamaños, (gr/cm^3)	U	2320	2320	2320	2320	2320
V	Densidad correjida, (gr/cm^3)	U*L*100 /(L*S+T*U)	2139	2140	2132	2138	2138
W	Volumen del material , (gr/cm^3)	M/U	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
X	Porcentaje de compactacion, (%)	R/V	97,2	98,0	95,6	96,9	97,9

LIBERACIÓN DE LOTES

Dm – (k x s) ≥ Gcmin*Densidad máxima seca

Dm: Valor promedio de los resultados de los ensayos de densidad seca en el terreno que integran la muestra que representa al lote

s : Desviación estándar de la muestra

k: Factor que depende de número (n) de ensayos de densidad seca en el terreno que integran la muestra que representa al lote

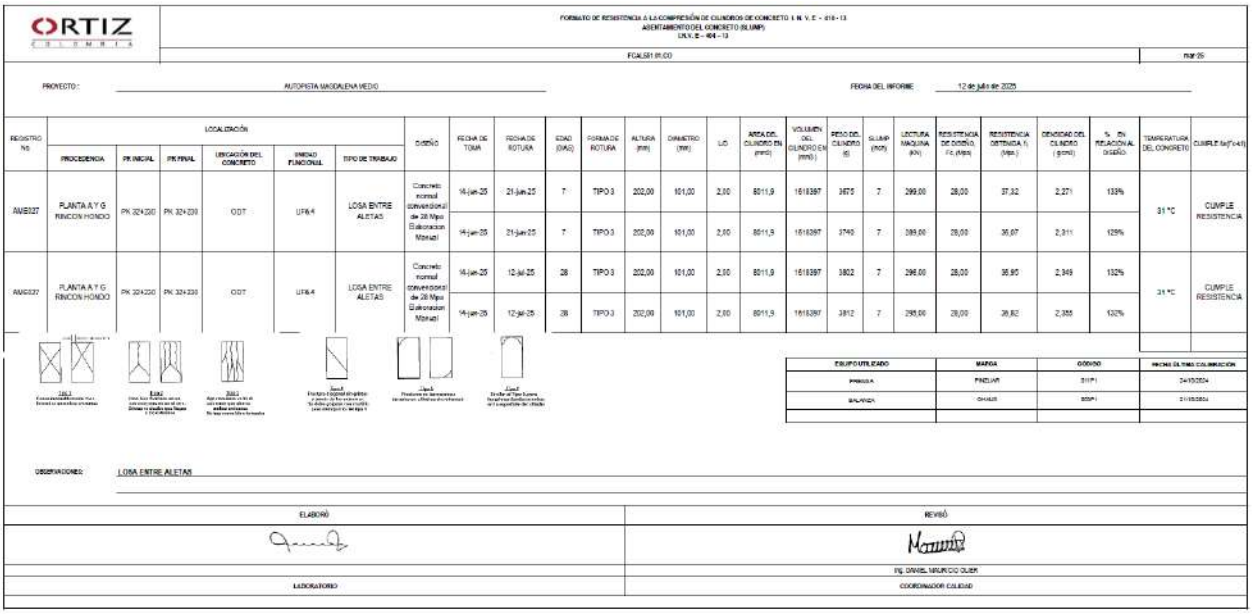
Dm – (k x s)	Gcmin*Densidad máxima seca	Resultado
2061	1975	ACEPTADO

OBSERVACIONES:

ELABORO	REVISO
ISRAEL CONTRERAS	ING. DANIEL OLIER
LABORATORIO	COORDINADOR DE CALIDAD

Concreto:

Por otra parte, la Concesionaria relaciona los resultados del ensayo de resistencia a la compresión de cilindros de concreto INV.E-410-13 a los 7 y 28 días de concreto estructural convencional de 4000 PSI, para la conformación de obras de drenaje transversal de la unidad funcional No.6 variante el Burro, los cuales se ilustran a continuación:



ORTIZ COLOMBIA

FORMATO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO I.N.V.E - 410 - 13
ASENTAMIENTO DEL CONCRETO (SLUMP)
I.N.V.E – 404 – 13

FQALS01.01.CO

PROYECTO: AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO

FECHA DEL INFORME: 12 de julio de 2025

REGISTRO No.	LOCALIZACIÓN						DISEÑO	FECHA DE TOMA	FECHA DE ROTURA	EDAD (DIAS)	FORMA DE ROTURA	ALTURA (mm)	DIAMETRO (mm)	L/D	AREA DEL CILINDRO EN (mm2)	VOLUMEN DEL CILINDRO EN (mm3)	PESO DEL CILINDRO (g)	SLUMP (inch)	LECTURA MAQUINA (kN)	RESISTENCIA DE DISEÑO f'c (Mpa)	RESISTENCIA OBTENIDA f'c (Mpa)	DENSIDAD DEL CILINDRO (g/cm3)	% EN RELACION AL DISEÑO	TEMPERATURA DEL CONCRETO	CUMPLE f'c(>=f'c)
	PROCEDENCIA	PR INICIAL	PR FINAL	UBICACIÓN DEL CONCRETO	UNIDAD FUNCIONAL	TIPO DE TRABAJO																			
AMB027	PLANTA A Y G RINCON HONDO	PK 324+200	PK 324+230	ODT	UF6.4	LOSA ENTRE ALETAS	Concreto normal convencional de 28 Mpa Elaboracion Manual	14-jun-25	21-jun-25	7	TIPO 3	202,00	101,00	2,00	8011,9	1618397	3675	7	299,00	28,00	37,32	2,271	133%	31 °C	CUMPLE RESISTENCIA
								14-jun-25	21-jun-25	7	TIPO 3	202,00	101,00	2,00	8011,9	1618397	3740	7	289,00	28,00	36,07	2,311	129%		
AMB027	PLANTA A Y G RINCON HONDO	PK 324+200	PK 324+230	ODT	UF6.4	LOSA ENTRE ALETAS	Concreto normal convencional de 28 Mpa Elaboracion Manual	14-jun-25	12-jul-25	28	TIPO 3	202,00	101,00	2,00	8011,9	1618397	3802	7	296,00	28,00	36,95	2,349	132%	31 °C	CUMPLE RESISTENCIA
								14-jun-25	12-jul-25	28	TIPO 3	202,00	101,00	2,00	8011,9	1618397	3812	7	295,00	28,00	36,82	2,355	132%		

EQUIPO UTILIZADO	MARCA	CÓDIGO	FECHA ÚLTIMA CALIBRACIÓN
PRENSA	PINZUAR	SIEP1	04/10/2024
BALANZA	OHAUS	BSP1	01/10/2024

OBSERVACIONES: LOSA ENTRE ALETAS

ELABORÓ	REVISÓ
	Ing. DANIEL MAURICIO OLIER
LABORATORIO	COORDINADOR CALIDAD

Está pendiente el cuadro de control donde se muestre la aplicación de la constante de evaluación (k1) y el cálculo del valor promedio (fm), de acuerdo con los requerimientos de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras-EGCC, artículo 630.5.2.5.3, por lo que se le solicitará al Concesionario la complementación de estas comprobaciones de la memoria técnica de julio/2025.

Unidad Funcional No. 8

Terraplén:

A continuación, se relacionan los ensayos de Análisis Granulométrico de Agregados Grueso y Finos INV.E-213-13, determinación del límite liquido de los suelos, limite plástico e índice de plasticidad INV E-125-13, Determinación del Contenido Orgánico en Suelos mediante Perdida por Ignición INV.E-121-13 y CBR de Suelos Compactados en el Laboratorio y Sobre Muestra Inalterada INV.E-148-13, realizados al material de terraplén, de procedencia Sabana de Torres, el cual fue instalado entre los PK62+520 al PK 61+620, para el mejoramiento de subrasante de la unidad funcional No.8, donde se evidencia que los resultados obtenidos han sido satisfactorios según verificación realizada por esta Interventoría, los cuales se ilustran a continuación:

KMA Construcciones

ANALISIS GRANULOMÉTRICO DE AGREGADOS GRUESOS Y FINOS

NORMA I.N.V. E-213-13

Código: F-EO-055 | Versión: 001 | Fecha: 23/08/2017 | Página 1 de 1

PROYECTO:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)	FECHA:	19-jul-25
TIPO DE MATERIAL:	TERRAPLEN	LOCALIZACIÓN:	UF 8 61+520 61+620
FUENTE:	SABANA GRANDE	FECHA DE TOMA:	19-jul-25
DESCRIPCION:	TERRAPLEN GRIS VERDOSO	No ENSAYO:	1

GRADACIÓN MATERIAL

Peso inicial:		4126,8	Peso final:		3467,3	ESPEC. INVIAS Artículo 220 - 2013	
TAMIZ	ABERT.	PESO	% RETENIDO	% RET. ACUMU.	% QUE PASA	Mínimo	Máximo
3"	75,00						
2 1/2"	63,00						
2"	50,00	156,4	0,0	0,0	100,0		
1 1/2"	38,10	215,6	5,2	5,2	94,8		
1"	25,40	425,6	10,3	15,5	84,5		
3/4"	19,00	326,7	7,9	23,5	76,5		
1/2"	12,50	215,4	5,2	28,7	71,3		
3/8"	9,51	289,4	7,0	35,7	64,3		
Nº 4	4,76	456,8	11,1	46,8	53,2		
Nº 10	2,00	394,8	9,6	56,3	43,7	≤ 80%	
Nº 40	0,42	626,8	15,2	71,5	28,5		
Nº 200	0,07	359,8	8,7	80,2	19,8	≤30%	
		12,3					
FONDO		659,5			100,0		

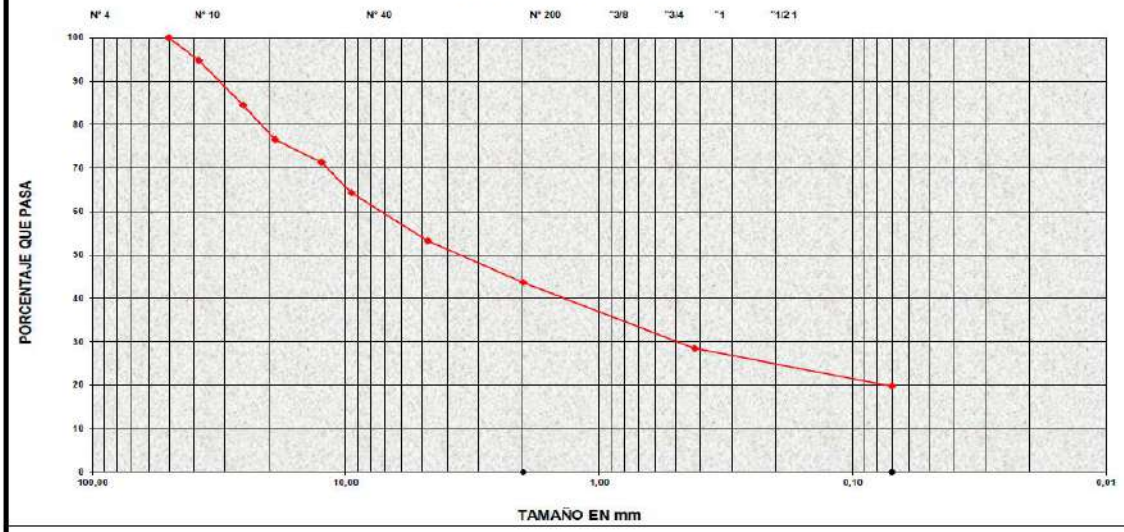
CONTENIDO DE HUMEDAD

INVIAS E - 122 - 13

Peso muestra húmeda + recip.	400,2
Peso muestra seca + recip.	380,2
Peso recipiente	70,0
% de humedad	6,4

Gravas :	46,8
Arenas :	33,5
Finos :	19,8
A.A.S.H.T.O. :	A-1-b
Índice de Grupo	0
U.S.C.	GC o Grava Arcillosa con Arena
Límite Líquido :	25,41
Límite Plástico :	19,57
Índice de Plasticidad :	5,85

CURVA GRANULOMETRICA



OBSERVACIONES: _____

ELABORO:	HUGO ROMERO O. Jefe de Laboratoria Firma (Laboratorista)	REVISO/APROBÓ:	Ibeth Andrea Gasabon Garay Ibeth Gasabón G. Firma Ingeniero (VoBo)

DETERMINACIÓN DEL LIMITE LIQUIDO DE LOS SUELOS, LIMITE PLASTICO E INDICE DE PLASTICIDAD

NORMA INV - 125 - 13

Código: F-EO-056 | Versión: 001 | Fecha: 23/08/2017 | Página 1 de 1

PROYECTO:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)	FECHA:	19-jul-25
CONTRATISTA:	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	TRAMO:	UF 8 61+520 61+620
TIPO DE MATERIAL:	TERRAPLEN	MARGEN:	N/A
FUENTE:	SABANA GRANDE	FECHA DE TOMA:	19 de julio de 2025
DESCRIPCION:	MATERIAL PASA TAMIZ # 40	No ENSAYO:	1

LIMITES DE CONSISTENCIA
LIMITE LIQUIDO

NUMERO DE GOLPES	33	27	16
Recipiente Nº.	1	2	3
Peso de la muestra húmeda + recipiente	37,56	35,84	36,48
Peso de la muestra seca + recipiente	31,89	30,25	30,42
Peso recipiente	8,0	8,1	8,2
% DE HUMEDAD	23,7	25,2	27,3

25,41

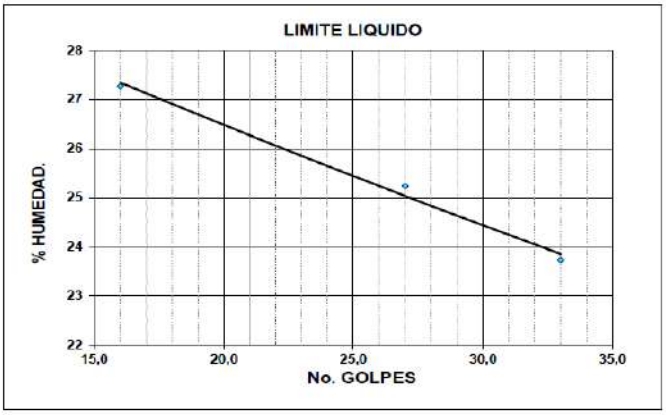
LIMITE PLASTICO

Recipiente Nº.	6	7
Peso de la muestra humeda + recipiente	18,23	17,8
Peso de la muestra seca + recipiente	16,59	15,78
Peso recipiente	8,3	5,34
% DE HUMEDAD	19,8	19,3

19,57

GRADACIÓN MATERIAL

Peso Inicial:	4127		Peso Final	3311
TAMIZ	PESO	% RET	% ACUM	% PASA
2 1/2"	0,0			
2"	156,4			
1 1/2"	215,6	5,2	5,2	94,8
1"	425,6	10,3	15,5	84,5
3/4"	325,7	7,9	23,5	76,5
1/2"	215,4	5,2	28,7	71,3
3/8"	289,4	7,0	35,7	64,3
Nº 4	456,8	11,1	46,8	53,2
Nº 10	394,8	9,6	56,3	43,7
Nº 40	625,8	15,2	71,5	28,5
Nº 200	359,8	8,7	80,2	19,8
FONDO	815,9	19,8	100,0	0,0



RESULTADOS

Limite Liquido	25,41
Limite Plástico	19,57
Ind. de Plasticidad	5,85
A.A.S.H.O.	A-1-b
Índice de Grupo	0
U.S.C	GC o Grava Arcillosa con Arena

ESPECIFICACION INVIAS:		
	Limite Liquido ≤	40,0
	Índice de Plasticidad ≤	15,0

OBSERVACIONES: _____

ELABORO: HUGO ROMERO O. — Jefe de Laboratoria — Firma (Laboratorista)

REVISO/APROBÓ: Ibeth Andrea Gasabon Garay — Firma Ingeniero (VoBo)

KMA Construcciones	INFORME DE RESULTADOS DE DETERMINACION DEL CONTENIDO ORGANICO EN SUELOS MEDIANTE PERDIDA POR IGNICION INV E -121-13	CODIGO: F-EO-060 VERSION: 2 PAGINA: 1 DE 1 FECHA: 28-dic.-2020

PROYECTO:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)	PAGINA:	
CONTRATISTA:	KMA CONSTRUCCIONES S.A.S	TRAMO.	2
OBRA:	TRONCAL 2	LOCALIZACION:	
MATERIAL:	TERRAPLEN	MARGEN:	
FUENTE:	CORTE PR60+800	FECHA:	19-jul.-2025
DESCRIPCION:	MATERIAL GRANULAR	No ENSAYO:	

ENSAYO

C (g)	A (g)	B (g)	RESULTADO (%)
61,50	121,85	121,23	1,03

CONTENIDO DE MATERIA ORGANICA = 1,0%

$$\%Materia\ Orgánica = \frac{A-B}{A-C} * 100$$

A = Masa del crisol o plato de evaporación y del suelo seco al horno antes de la ignición.
B = Masa del crisol o plato de evaporación y del suelo seco después de la ignición.
C = Masa del crisol o plato de evaporación, con aproximación a 0.01 g.

OBSERVACIONES:

HUGO ROMERO O.	Ibeth Andrea Gasabon Garay
NOMBRE (LABORATORISTA)	**NOMBRE INGENIERO**
EJECUTO:	**APROBO:**
Firma (Laboratorista)	FIRMA INGENIERO VoBo

KMA Construcciones	CBR DE SUELOS COMPACTADOS EN EL LABORATORIO Y SOBRE MUESTRA INALTERADA INV E-148-13	CODIGO: F-EO- 048 VERSION: 002 FECHA: 28/12/2020 PÁGINA: 1 DE 2

PROYECTO:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)		
CONTRATISTA:	KMA CONSTRUCCIONES SAS	FECHA DE ENSAYO:	1-jul-25
OBRA:	TRONCAL DEL MAGDALENA II	TRAMO:	2
TIPO DE MATERIAL:	TERRAPLEN	LOCALIZACION:	UF8
FUENTE:	CORTE 60-850	MARGEN:	NA
		No ENSAYO:	NA

ENSAYOS

DENSIDAD SECA

PRUEBA	1	2	3	4
No. de Golpes	56	56	56	56
Molde No.	1	1	1	1
No. de Capas	5	5	5	5
Masa muestra húmeda + molde, (g).	10203	10425	10489	10456
Masa molde, (g)..	5757	5757	5757	5757
Masa muestra húmeda, (g).	4446	4668	4732	4699
Volumen molde, cm3.	2119	2119	2119	2119
Densidad muestra húmeda, gr/cm3	2,098	2,203	2,233	2,218
Densidad muestra seca, gr/cm3	1,973	2,032	2,015	1,950

PRUEBA	1	2	3
No. de Golpes	56	25	12
Molde No.	4	5	6
No. de Capas	5	5	5
Masa muestra húmeda + molde, (g).	12064	11942	11864
Masa molde, (g)..	7357	7322	7314
Masa muestra húmeda, (g).	4707	4620	4550
Volumen molde, cm3	2087	2090	2097
Densidad muestra húmeda, gr/cm3	2,255	2,204	2,169
Densidad muestra seca, gr/cm3	2,060	2,014	1,982

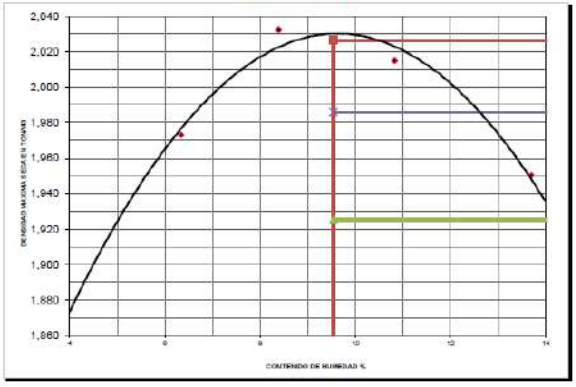
HUMEDAD

Recipiente No.	1	2	3	4
Masa rec. + Muestra Hum. (g).	425,80	426,80	416,70	402,5
Masa rec. + Muestra Seca (g).	405,60	400,50	384,40	362,8
Masa Recipiente (g).	87,00	87,00	86,00	73,0
Contenido de Humedad (%)	6,3	8,4	10,8	13,7

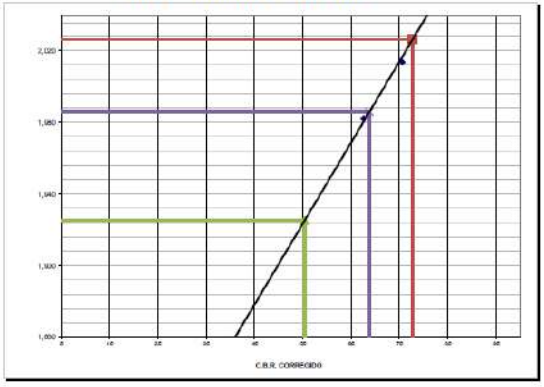
HUMEDAD

Recipiente No.	1	2	3
Masa rec. + Muestra Hum. (g).	389,70	389,70	389,70
Masa rec. + Muestra Seca (g).	362,40	362,40	362,40
Masa Recipiente (g).	73,30	73,30	73,30
Contenido de Humedad (%)	9,4	9,4	9,4

CURVA PROCTOR



CBR vs DENSIDAD SECA MAXIMA



RESULTADOS DEL ENSAYO

DENSIDAD MAX.	2,026	Tom/m3
HUMEDAD OPTIMA	9,54	%
% RETENIDO EN EL TAMIZ 3/4".	4,34%	%

	56	25	10
CBR CORREG. A 01	54	41	28
CBR CORREG. A 02	85	76	68

OBSERVACIONES:

ELABORO: HUGO ROMERO OYOLA, Jefe de laboratorio — Firma (Laboratorista)

REVISO/APROBO: Ibeth Andrea Gasabon Garay, (Profesional de calidad) — Firma Ingeniero (VoBo)

KMA Construcciones

CBR DE SUELOS COMPACTADOS EN EL LABORATORIO Y SOBRE MUESTRA INALTERADA

INV E-148-13

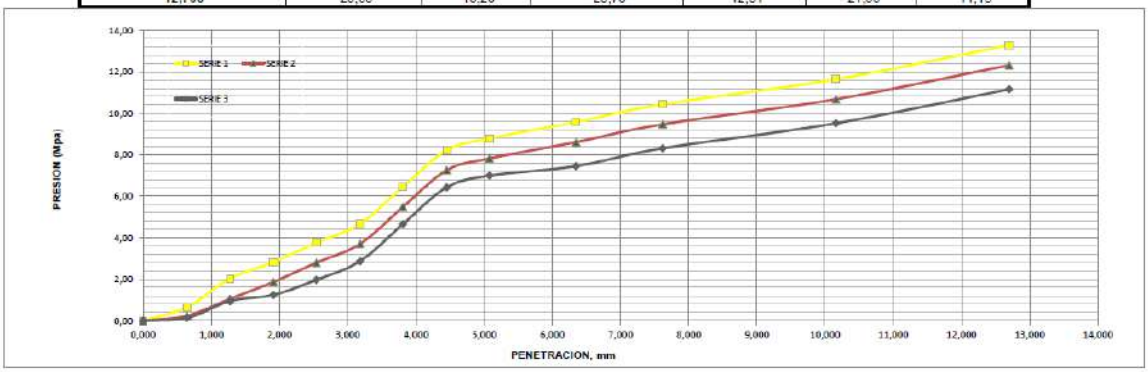
CODIGO:	F-EO- 048
VERSION:	002
FECHA:	28/12/2020
PÁGINA	2 DE 1

PROYECTO: FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)

CONTRATISTA:	KMA CONSTRUCCIONES SAS	FECHA DE ENSAYO:	1-jul-25
OBRA:	TRONCAL DEL MAGDALENA II	TRAMO:	2
MATERIAL:	TERRAPLEN	LOCALIZACION:	UF8
CANTERA:	CORTE 60+650	MARGEN:	NA
		No ENSAYO:	NA

ENSAYOS

No. DE GOLPES	56		25		12	
Molde.	4		5		6	
Masa sobrecarga utilizada (g)	5225		5552		5677	
Dias de inmersión	4		4		4	
Lectura inicial (mm)	0		0		0	
Lectura Final (mm)	0,079		0,076		0,156	
% Expansión total	0,07		0,07		0,13	
Humedad de penetración.	13,0		14,0		13,0	
Penetración en milimetros	FUERZA (KN)	PRESIÓN Mpa	FUERZA (KN)	PRESIÓN Mpa	FUERZA (KN)	PRESIÓN Mpa
0,000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,640	1,26	0,65	0,46	0,24	0,26	0,13
1,270	3,89	2,01	2,03	1,05	1,83	0,95
1,910	5,47	2,83	3,60	1,87	2,40	1,24
2,540	7,26	3,76	5,40	2,79	3,80	1,97
3,180	9,01	4,66	7,15	3,70	5,55	2,87
3,810	12,46	6,45	10,59	5,48	8,99	4,65
4,450	15,87	8,22	14,01	7,25	12,41	6,42
5,080	16,98	8,79	15,11	7,82	13,51	6,99
6,350	18,50	9,57	16,63	8,61	14,40	7,45
7,620	20,16	10,43	18,29	9,47	16,06	8,31
10,160	22,49	11,64	20,62	10,67	18,39	9,52
12,700	25,65	13,28	23,78	12,31	21,55	11,15



CBR AL 100%	78
CBR AL 98%	69
CBR AL 95%	55

ELABORO: HUGO ROMERO OYOLA, *Jefe de laboratorio*, Firma (laboratorista)

REVISÓ/APROBO: Iseth Andrea Gaeabon Garay, (Profesional de calidad), Firma Ingeniero (VoBo)

De igual forma, el Concesionario en la correspondiente memoria técnica relaciona resultados de ensayos de densidad en el terreno mediante el cono y arena INV-E-161-13 a la capa de terraplén instalado entre el PK61+520 al PK61+620 calzada Norte de la unidad funcional No.8, de procedencia el corte masivo del PR60+200, del cual se aprecia que los resultados son aceptables:

DENSIDAD EN EL TERRENO (Metodo cono - arena)
I.N.V. E- 161 - 13

CÓDIGO	F-EO-036
VERSIÓN	003
FECHA	5/08/2022
PÁGINA	1 DE 1

PROYECTO:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL SABANA DE TORRES (SANTANDER) - CURUMANI (CESAR)	TRAMO:	2
CONTRATISTA:	KMA CONSTRUCCIONES		
OBRA:	AUTOPISTA DEL RIO GRANDE - TRONCAL 2	LOCALIZACION:	PR61+520 - PR61+620
TIPO DE MATERIAL:	TERRAPLEN	COSTADO / CARRIL	CALZADA NORTE
TRAMO A EVALUAR:	UF8	FECHA DE TOMA:	19 de julio de 2025
FUENTE:	CORTE PR60+200	REGISTRO:	

			A No 4		B 3/8"		C 3/4"	X
DENSIDAD N°		formula	1	2	3	4	5	
CAPA No			1	1	1	1	1	
COSTADO / MARGEN			DER	EJE	IZQ	EJE	DER	
UBICACIÓN / ABCISADO			PR61+520	PR61+560	PR61+585	PR61+600	PR61+615	
PROFUNDIDAD ENSAYO cms.			15	15	15	15	15	
A	PESO FRASCO Y ARENA INICIAL (g)		6114	6092	6087	6080	6074	
B	PESO FRASCO Y ARENA FINAL (g)		2024	2288	2039	2136	1996	
C	PESO ARENA TOTAL USADA (g)	(A-B)	4090	3804	4048	3944	4078	
D	CONSTANTE DEL CONO (g)		1643	1643	1643	1643	1643	
E	MASA ARENA EN EL HUECO (g)	(C-D)	2447	2161	2405	2301	2435	
F	DENSIDAD DE LA ARENA (g/cm³)		1,403	1,403	1,403	1,403	1,403	
G	VOLUMEN DEL HUECO (cm³)	(E/F)	1744	1540	1714	1640	1736	
H	MASA MATERIAL TOTAL EXTRAIDO HUMEDO (g)		3487	3231	3410	3344	3587	
I	HUMEDAD DEL MATERIAL (%)		8,5	9,0	9,0	8,5	8,7	
J	MASA DE MATERIAL SECO EXTRAIDO (g)	H /(1+(I/100)	3214	2964	3128	3082	3300	
K	MASA HUMEDA MATERIAL SOBRE TAMAÑO (g)		130	75	122	96	116	
L	GRAVEDAD ESPECIFICA FRACCION GRUESA (g/cm³)		2,600	2,600	2,600	2,600	2,600	
M	% RETENIDO GRUESO 3/4"	(K/H)	4,0	2,5	3,9	3,1	3,5	
N	% PARTICULAS DE PARTICULAS FINAS	100-M	96,0	97,5	96,1	96,9	96,5	
O	Densidad Seca de Campo de la Muestra (g/cm³)	J/G	1,843	1,924	1,825	1,879	1,901	
P	Densidad seca Maxima (gr/cm³) (laboratorio)		2,000					
Q	Densidad Seca Corregida dde la muestra en campo(gr/cm³)	(O*L*N)/((100*L)-(O*M)	1,820	1,912	1,803	1,863	1,883	
R	COMPACTACION DEL TERRENO (%) (GCi), %	N/P	91,0%	95,6%	90,2%	93,1%	94,1%	

Gcm:	93%	SE ACEPTA EL LOTE	Grado de compactacion minimo %	90%
S=	0,02			
GCI (90),%	92%			

ESPECIFICACIONES DEL INVIAS

Capa de Base granular		Min 98%	Capa de terraplen	Clasificados como A-1, A-2-4 o A-3	CIMIENTO	Min 90%
Capa de Subbase Granular		Min 95%			CORONA	Min 95%
Capa de afirmado		Min 95%		Otras clasificaciones	CIMIENTO	Min 95%
Capa de relleno de estructuras	Clasificados en A-1, A-2-4 o A-3 SBG o BG	Min 90%			CORONA	Min 100%
	Otras clasificaciones	Min 95%				

OBSERVACIONES: LIBERACION EN CONJUNTO CON EL LABORATORIO DEL EPC

EJECUTO:	NOMBRE	HUGO ROMERO O.	APROBO:	NOMBRE	Ing Ibeth Andrea Gasabon Garay
	CARGO	LABORATORISTA		CARGO	ING. RESIDENTE
	FIRMA			FIRMA	Ibeth Gasabon G.

Verificación de calidad de materiales utilizados por parte de Interventoría.

Esta interventoría en cumplimiento con sus obligaciones contractuales, en cuanto a control de calidad de los materiales, procedió a tomar muestras para verificar la conformidad de los siguientes materiales:

Terraplén:

Muestra de procedencia el corte masivo del talud en el PK61+300 de la Unidad Funcional No.8 recolectada en los trabajos de estabilización de subrasante en el PK61+960 de la misma Unidad Funcional, donde en los resultados de los ensayos de laboratorio realizados a este material, este cumple con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías INVIAS, tal como se ilustra a continuación:

GEOCIMIENTOS S.A.S
Construcción - Estudios - diseños - interventoria -consultoria - Laboratorio de suelos y pavimentos

CODIGO	PEC-220.V2.2022
FECHA	1/09/2022
VERSION	00002

ENSAYO DE CLASIFICACION
LIMITES DE CONSISTENCIA Y GRADACION NORMAS I.N.V. E-122 - E-123 - E-125 - E-126 - 2022

PROYECTO: "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO SOGAMOSO - SAN ROQUE, RUTAS 4513, 4514 Y 4515, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y CESAR.

PROYECTO: | MUESTRA: 1
ORDENADOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA | FECHA : 14-jul.-2025
PROCEDENCIA: MATERIAL TERRAPLEN PK 61+960 UF 8 | COORDENADAS: -
DESCRIPCIÓN: Arena limosa con grava SM | PROFUNDIDAD (: —

LIMITES DE CONSISTENCIA

LIMITE LIQUIDO

ENSAYO			
No Golpes	35	23	18
Tara N°	44	16	17
P1 gramos	20,59	23,85	20,31
P2 gramos	15,10	18,46	16,12
P3 gramos	4,36	8,55	8,69
% Humedad	51,1	54,4	56,4

LIMITE PLASTICO

ENSAYO			HUMEDAD NATURAL
Tara N°	40	12	Q19
P1 gramos	20,31	21,12	264,4
P2 gramos	17,27	17,83	233,6
P3 gramos	8,69	8,89	31,9
% Humedad	35,4	36,9	15,3

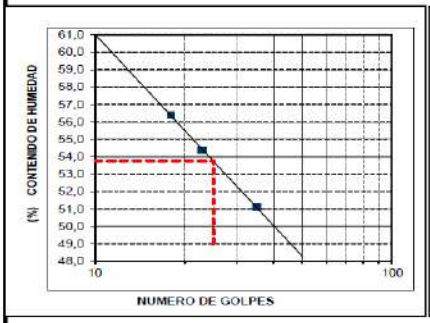
GRADACION

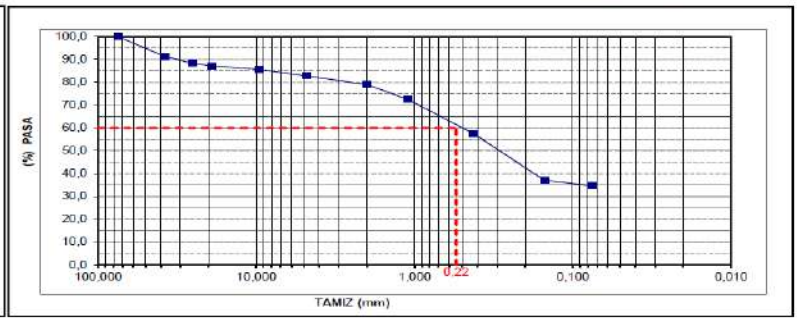
P1 gramos = 3168,8 | P2 gramos = 2073,3

TAMIZ		PESO	PORCENTAJE			ESPECIFIC. E-123-13
PULGADA	mm	RETENIDO	RETENIDO	RET. ACUM.	PASA	
3"	75,00	0,0	0,0	0,0	100,0	
1 ½"	37,50	279,3	8,8	8,8	91,2	
1"	25,40	90,6	2,9	11,7	88,3	
¾"	19,00	39,4	1,2	12,9	87,1	
3/8"	9,50	46,8	1,5	14,4	85,6	
# 4	4,80	91,0	2,9	17,3	82,7	
10	2,000	119,7	3,8	21,0	79,0	
20	1,100	206,2	6,5	27,5	72,5	
40	0,420	475,5	15,0	42,6	57,4	
100	0,150	647,7	20,4	63,0	37,0	
200	0,075	77,1	2,4	65,4	34,6	
P/200	P/0,075	1095,5	34,6	100,0	0,0	

RESULTADOS

Humedad Natural	15,3	Gravas	17,27	%	Indice de Grupo	1	Cu 0,00
Limite Liquido	53,8	Arenas	48,16	%	A.A.S.H.T.O.	A-2-7	Cc 0,00
Limite Plástico	36,2	Finos	34,57	%	U.S.C.S.	SM	D60 0,54
Indice de Plasticidad	17,6						D30 0,00
							D10 0,00





OBSERVACIONES:

ELABORO | GEOCIMIENTOS S.A.S. NIT. 901.223.783-4 | REVISÓ

GEOCIMIENTOS S.A.S
Estudios - diseños - interventoria - consultoria
laboratorio de suelos y pavimentos

RESULTADOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO

ENSAYO:	DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO ORGÁNICO EN SUELOS MEDIANTE PÉRDIDA POR IGNICIÓN **I.N.V.E. - 121 - 13**		
PROYECTO:	"INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO SOGAMOSO - SAN ROQUE, RUTAS 4513, 4514 Y 4515, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y CESAR.		
ORDENADOR:	CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA	**MATERIAL:**	TERRAPLEN
INSTALACION	MATERIAL TERRAPLEN PK 61+960 UF 8	**FECHA:**	lunes, 14 de julio de 2025
		PROCEDENCIA:	

CONTENIDO ORGANICO MEDIANTE PERDIDA POR IGNICION

DATOS		1	2	PROMEDIO
A	PESO DEL CRISOL + SUELO SECO AL HORNO ANTES DE LA IGNICION	16,9030	14,3680	15,6355
B	PESO DEL CRISOL + SUELO SECO DESPUES DE LA IGNICION	16,8910	14,3610	15,6260
C	PESO DEL CRISOL	11,0360	11,2779	11,1569
% DE MATERIA ORGANICA=		**0,2045**	**0,2265**	**0,21**

OBSERVACIONES:
CUMPLE ESPECIFICACIONES INVIAS 2013 ARTICULO 220 TABLA 220-1 MAXIMO 1%

GEOCIMIENTOS S.A.S.
NIT. 901.223.783-4

ELABORÓ

Juan Sierra
REVISÓ

Imagen de los ensayos de laboratorio Terraplén realizados por Interventoría

Subbase granular SBG-50:

Muestra tomada de la construcción de la estructura de pavimento en la Unidad Funcional No.6, específicamente de la variante El Burro en el PK30+900 de la calzada sur, donde se puede apreciar que la curva granulométrica de dicho material de base no cumple, tal como se ilustra a continuación:

GEOCIMIENTOS S.A.S
Construcción - Estudios - diseños - interventoria -consultoria -
Laboratorio de suelos y pavimentos

CODIGO	PEC-A-311.V1.2014
FECHA	18/11/2013
CONSECUTIVO	00000

PROYECTO: "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO SOGAMOSO - SAN ROQUE, RUTAS 4513, 4514 Y 4515, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y CESAR.

ORDENADOR: CONSORCIO CONCESIONES POR COLOMBIA

PROCEDENCIA : PK30+900 Calzada Sur Cantera las Americas

PR INICIAL: PR030+900 PR FINAL: LADO:

DESCRIPCIÓN: Grava arcilloso-limosa y arena GC-GM

LOTE:

FECHA: 16-jul.-2025

TIPO DE MATERIAL: SBG-50 ACTIVDAD: SUB BASE

LIMITES DE CONSISTENCIA

Límite Líquido de los Suelos I.N.V E-125

ENSAYO	1	2	3
N° Golpes	36	23	12
Tara N°	1	26	110
Tara+Suelo Humedo (gr.)	23,94	26,42	26,64
Tara + Suelo Seco (gr.)	21,28	23,21	22,52
Peso Tara (gr.)	8,60	8,78	5,41
% Humedad	21,0	22,2	24,1

Límite Plástico e Indice Plastico de Suelos I.N.V.E-126			HUMEDAD NATURAL
ENSAYO	1	2	
Tara N°	18	8	P15
Tara+Suelo Humedo (gr.)	23,84	16,86	316,6
Tara + Suelo Seco (gr.)	21,57	15	312,5
Peso Tara (gr.)	8,72	4,34	34,9
% Humedad	17,7	17,4	1,5

Límite Líquido 22
Límite Plástico 18
Indice de Plasticidad 4

GRADACION

Peso seco antes de lavar g 4095,5 — Peso seco después de lavar g 3513,9

TAMIZ		PESO	PORCENTAJE			ESPCIFICACION: ARTICULO 320, TABLA 320,3 SBG-50	
PULGADA	mm	RETENIDO	RETENIDO	RET. ACUM.	PASA		
3"	75,1	0	0,0	0,0	100,0	100,00	100,00
2 ½"	64,00	0	0,0	0,0	100,0	100,00	100,00
2"	50,80	0	0,0	0,0	100,0	100,00	100,00
1 ½"	38,10	0	0,0	0,0	100,0	70,00	95,00
1"	25,40	190,2	4,6	4,6	95,4	60,00	90,00
1/2"	12,70	876,4	21,4	26,0	74,0	45,00	75,00
3/8"	9,51	303,8	7,4	33,5	66,5	40,00	70,00
No. 4	4,76	619,4	15,1	48,6	51,4	25,00	55,00
No.10	2,00	568,2	13,9	62,5	37,5	15,00	40,00
No. 40	0,42	645,9	15,8	78,2	21,8	6,00	25,00
No. 200	0,074	310,0	7,6	85,8	14,2	2,00	15,00
P/200	P/0,074	581,61	14,2	100,0	0,0		

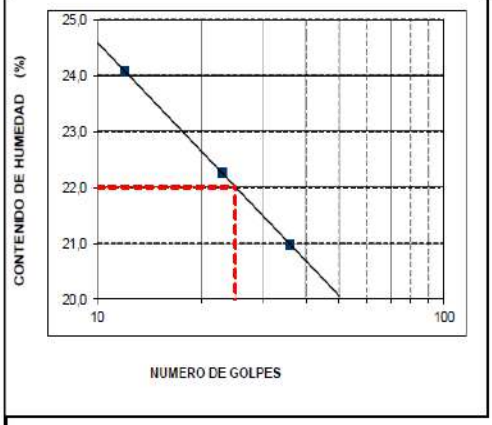
CLASIFICACION

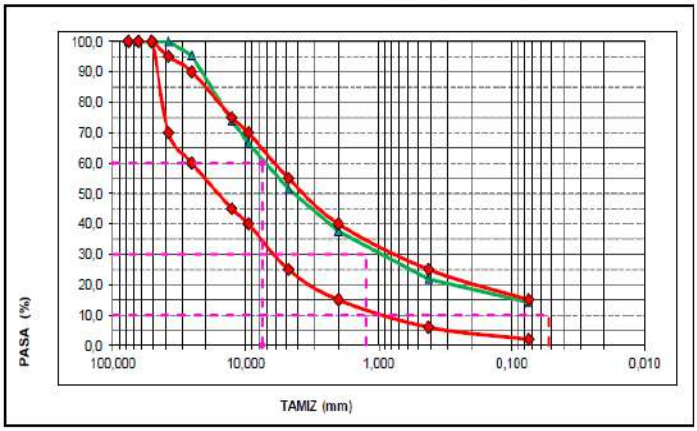
Gravas 48,6 %
Arenas 37,2 %
Finos 14,2 %

Indice de Grupo 0
A.A.S.H.T.O. A-1-a
U.S.C.S. GC-GM

Cu 143,09
Cc 3,99
D60 7,46
D30 1,24
D10 0,05

Humedad Natural 1,5





OBSERVACIONES:

ELABORO — GEOCIMIENTOS S.A.S. NIT. 901.223.783-4 — REVISO

GEOCIMIENTOS S.A.S
Construcción - Estudios - diseños - interventoria - consultoria -
Laboratorio de suelos y pavimentos

RESULTADOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO

ENSAYO: EQUIVALENTE DE ARENA INV E-133-13

PROYECTO: "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO SOGAMOSO - SAN ROQUE, RUTAS 4513, 4514 Y 4515, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y CESAR.

FECHA MUESTRA:	FECHA DE REALIZACIÓN miércoles, 16 de julio de 2025
PROCEDENCIA: PR30+900 CALZADA SUR	ORDENADOR: CONSORCIO CONSECIONES POR COLOMBIA
CRITERIO DE ACEPTACIÓN: MINIMO 30%	MUESTRA

PRUEBA	1	2	3
PROBETA No.	1	2	3
Lectura Arena, A (Plg).	8,0	7,0	6,5
Lectura arcilla, B (Plg).	22,0	19,0	17,5
Equivalente de arena, C=(A/B)*100 (%).	36,4%	36,8%	37,1%

PROMEDIO: 37%

OBSERVACIONES: SI CUMPLE ESPECIFICACIONES ARTICULO 320 INVIAS 2023 MINIMO 30%

CUMPLE [x] NO CUMPLE [ ]

GEOCIMIENTOS S.A.S. NIT. 901.223.783-4

ELABORO

Juan Sierra

REVISO

Imagen de los ensayos de laboratorio subbase granular SBG-50 realizados por Interventoría

En razón a lo anterior, esta Interventoría realizara la solicitud a la Concesionaria Autopista del Rio Grande, tomar las acciones correctivas necesarias, con el fin de cumplir con los estándares solicitados en la Tabla 320-3 Franjas Granulométricas del material de subbase granular de las normas y especificaciones del Instituto Nacional de Vías INVIAS.

8. GESTION REDES

Durante el mes de julio de 2025, la Interventoría dio continuidad al seguimiento técnico, documental y contractual de las actividades ejecutadas por la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S., en el marco del Contrato de Concesión No. 003 de 2022, correspondiente al corredor Sabana de Torres – Curumaní, con especial atención en la gestión de interferencias con redes de servicios públicos.

Durante el mes de julio, la Interventoría emitió y radicó diversas comunicaciones formales relacionadas con la gestión de interferencias en redes de servicios públicos, entre las cuales se destacan:

- Reiteraciones para la atención de observaciones al Informe Bimestral de Redes N°3 (enero-febrero de 2025) y solicitud de respuesta al comunicado CCPC-ANI-0446-0525.
- Solicitudes de entrega de convenios con operadores de redes y de ingenierías de detalle para traslados.
- Requerimientos para validación de intervenciones en redes de acueducto (Vereda La Mata).
- Observaciones sobre la ejecución de traslados de redes eléctricas sin el cumplimiento de requisitos previos.
- Reiteraciones por incumplimiento en la entrega de los informes bimestrales correspondientes a marzo–abril y mayo–junio.
- Solicitud de aclaración sobre la responsabilidad en el reconocimiento de costos de diseños para interferencias, según el Contrato de Concesión No. 003 de 2022.
- No Objeción parcial al Informe Bimestral No. 3, con alcance a comunicaciones anteriores y observaciones al Plan de Traslado de Redes.

Estas actuaciones se enmarcan en el seguimiento contractual y buscan garantizar que el Concesionario cumpla con la entrega oportuna y la calidad técnica de la documentación requerida para la validación de diseños, costos y planes de traslado de redes.

- Avance en actividades de traslado de redes: Durante el periodo se ejecutaron trabajos en redes eléctricas en la Variante La Mata, Variante Pelaya, UF8 y UF9, incluyendo excavaciones, hincado e instalación de postes, tendido de cables y vestida de estructuras. Asimismo, se finalizaron traslados de redes de acueducto y alcantarillado en la Variante La Mata – Barrios Ayacucho y Meneses.
- Diseños y estudios técnicos: Se avanzó en el levantamiento topográfico y perforaciones para estudios de suelo y ensayos de laboratorio en el marco del Diseño de Detalle para la solución de interferencias con TGI (UF4, UF5 y UF8).
- Coordinaciones con operadores: Se realizaron visitas técnicas en el corregimiento La Raya y en el sector La Floresta para evaluar alternativas de traslado, protección y/o reubicación de puntos de captación de agua, en coordinación con los operadores correspondientes.
- Mesas de trabajo técnicas: Se adelantaron reuniones para la revisión y concertación de los Análisis de Precios Unitarios (APU) del traslado de redes eléctricas en la Variante El Burro.

En conclusión, las actividades ejecutadas durante el mes de julio evidencian avances en los frentes priorizados de traslado de redes y en la gestión de diseños y coordinaciones interinstitucionales. No obstante, se mantiene la necesidad de que el Concesionario presente documentación técnica y económica consolidada, trazable y validada por los operadores, a fin de dar continuidad a los trámites de No Objeción y validación presupuestal.

Si bien el Concesionario ha dado respuesta parcial a los requerimientos formulados, la documentación aportada continúa sin cumplir a cabalidad con los criterios de trazabilidad, coherencia técnica y razonabilidad económica exigidos. Durante el mes de julio, la Interventoría reiteró observaciones mediante diversas comunicaciones formales, solicitando la entrega de documentación complementaria que permita avanzar con los trámites de No Objeción y validación presupuestal.

En particular, se mantuvo la solicitud de atención a las observaciones formuladas al Informe Bimestral de Redes N°3 (enero-febrero de 2025), inicialmente presentadas mediante el comunicado CCPC-ANI-0446-0525 del 08 de mayo de 2025. En desarrollo de este seguimiento, se emitieron la cuarta reiteración (CCPC-ANI-657-0725 del 01 de julio de 2025) y posteriores requerimientos, incluyendo la entrega de convenios con operadores de redes (CCPC-ANI-663-0725 del 01 de julio de 2025), solicitud de ingenierías de detalle para traslados (CCPC-ANI-685-0725 del 03 de julio de 2025), y validación de intervención en red de acueducto – Vereda La Mata (CCPC-ANI-691-0725 del 04 de julio de 2025). Asimismo, se requirió la entrega de los informes bimestrales pendientes correspondientes a los periodos marzo–abril y mayo–junio (CCPC-ANI-706-0725 y CCPC-ANI-742-0725), y se observaron deficiencias en la ejecución de traslados de redes eléctricas sin cumplimiento de requisitos previos (CCPC-ANI-710-0725).

Finalmente, y dado que al cierre del mes de julio no se había recibido la documentación requerida para subsanar la totalidad de observaciones técnicas y documentales, se advirtió al Concesionario, mediante comunicaciones como la CCPC-ANI-741-0725 y CCPC-ANI-742-0725, que de persistir el incumplimiento se procederá a iniciar el Plazo de Cura, conforme a lo establecido en la Sección 10.2 del Contrato de Concesión – Parte General.

Para este periodo se remitieron los siguientes comunicados relacionados a continuación:

ÍTEM	AREA	FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO	ASUNTO	DESTINATARIO	REMITENTE	FECHA RADICADO	RADICADO ANI	RADICADO CONCESIONARIO
1	RED	1/07/2025	CCPC-ANI-657-0725	Reiteración 4. Solicitud de respuesta al comunicado CCPC-ANI-0446-0525 del 08 de mayo de 2025 - Observaciones realizadas al Informe Bimestral de Redes N°3 (enero-febrero 2025).	ARG	William Enrique Malaver Bello	1/07/2025	20254090810942	ARG-CR-2025-03133
2	RED	1/07/2025	CCPC-ANI-663-0725	Entrega de convenios con operadores de redes – Requerimiento Según Apéndice Técnico 5 y Ley 1682 de 2013	ARG	William Enrique Malaver Bello	1/07/2025	20254090811802	ARG-CR-2025-03136
3	RED	3/07/2025	CCPC-ANI-685-0725	Reiteración a Comunicado CCPC-ANI-621-0625-Solicitud ingenierías de detalle-traslados de redes	ARG	William Enrique Malaver Bello	3/07/2025	20254090826982	ARG-CR-2025-03209
4	RED	3/07/2025	CCPC-ANI-691-0725	Falta de documentación para validación de intervención en red de acueducto – Vereda La Mata.	ARG	William Enrique Malaver Bello	4/07/2025	20254090827522	ARG-CR-2025-03215
5	RED	8/07/2025	CCPC-ANI-706-0725	Solicitud de entrega de Informes Bimensuales pendientes – Periodos MARZO – ABRIL y MAYO - JUNIO	arg	William Enrique Malaver Bello	8/07/2025	20254090847202	ARG-CR-2025-03306
6	RED	8/07/2025	CCPC-ANI-710-0725	Observaciones sobre ejecución de traslado de redes eléctricas sin cumplimiento de requisitos previos	ARG	William Enrique Malaver Bello	8/07/2025	20254090847432	ARG-CR-2025-03310
7	RED	11/07/2025	CCPC-ANI-717-0725	Solicitud de aclaración sobre la responsabilidad en el reconocimiento de los costos de diseños requeridos para el manejo de interferencias con redes – Contrato de Concesión No. 003 de 2022	ANI	William Enrique Malaver Bello	11/07/2025	20254090867962	NA
8	RED	22/07/2025	CCPC-ANI-741-0725	Reiteración por incumplimiento en la actualización del cronograma de redes – Observaciones no subsanadas al oficio CCPC-ANI-445-0525	ARG	William Enrique Malaver Bello	23/07/2025	20254090918172	ARG-CR-2025-03555
9	RED	22/07/2025	CCPC-ANI-742-0725	Reiteración a la Sociedad Concesionaria por incumplimiento en la entrega de los informes bimestrales marzo–abril y mayo–junio, conforme a la solicitud realizada en la comunicación CCPC-ANI-0706-0725 del 8 de julio de 2025	ARG	William Enrique Malaver Bello	23/07/2025	20254090918332	ARG-CR-2025-03556
10	RED	23/07/2025	CCPC-ANI-767-0725	Reiteración de requerimiento técnico por riesgo de inundación en la UF3 – Tramo PR 59 al PR 61 de la Ruta 4513 comunicado CCPC-ANI-1045-1223 del 29 de diciembre de 2023 - CCPC-ANI-1151-1224 del 11 de diciembre de 2024 - CCPC-ANI-0545-0724 del 5 de julio de 2024	ARG	William Enrique Malaver Bello	23/07/2025	20254090923452	ARG-CR-2025-03594
11	RED	30/07/2025	CCPC-ANI-790-0725	No Objeción al Informe Bimestral No. 3 – Inventario y Liberación de Redes Comunicación ARG-2025-02329 – "Alcance a comunicación ARG-2025-02151 - Observaciones al Informe Bimestral No. 3 - Plan de Traslado de Redes".	ARG	William Enrique Malaver Bello	30/07/2025	20254090956342	ARG-CR-2025-03795

8.1.1 ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

Durante el mes de julio de 2025, se desarrollaron las siguientes actividades relacionadas con la gestión, traslado, protección y reubicación de redes de servicios públicos, en los diferentes frentes de obra del proyecto:

- Variante La Mata: Ejecución de excavaciones e inicio del hincado de postes para el traslado de redes eléctricas. Finalización de los trabajos de traslado de redes de acueducto y alcantarillado en los cruces de los barrios Ayacucho y Meneses.
- Variante Pelaya: Instalación de estructuras de postes para redes eléctricas, con proyección de entrega de Documento de No Objeción (DNA) para el 3 de agosto de 2025. Inicio de trabajos de traslado de redes de acueducto en campo durante la segunda mitad del mes.
- Unidad Funcional 8 (PK 62+000 – PK 63+000) y Unidad Funcional 9 (PK 72+000 – PK 75+000): Instalación de postes, colocación de retenidas, tendido de cables y vestida de estructuras para redes eléctricas. Proyección de DNA para el 10 de agosto de 2025.
- Unidades Funcionales 4, 5 y 8: Avance en el levantamiento topográfico y perforaciones para estudios de suelo y ensayos de laboratorio, como parte del Diseño de Detalle para la solución de interferencias con la red de hidrocarburos de TGI.
- Unidad Funcional 1 – Acueducto La Raya: Visita técnica para evaluar alternativas de traslado, protección y/o reubicación del pozo de captación de agua.

- Unidad Funcional 6 – Acueducto La Floresta: Recorrido para identificar alternativas de solución para el traslado, protección y/o reubicación de la bocatoma ubicada en el sector La Floresta.
- Variante El Burro: Realización de mesas de trabajo para la revisión y concertación de los Análisis de Precios Unitarios (APU) del traslado de redes eléctricas.

Estas actividades se desarrollaron en coordinación con los operadores de servicios públicos, priorizando los frentes críticos para la liberación de interferencias y el cumplimiento del cronograma general del proyecto.

8.1.2 AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO

Durante el mes reportado, se observó un avance limitado en las actividades relacionadas con la gestión de interferencias, particularmente en el componente de redes eléctricas, telecomunicaciones e hidrocarburos. El progreso estuvo enfocado principalmente en el intercambio de comunicaciones técnicas, remisión de documentos parciales por parte del Concesionario y revisión por parte de la Interventoría.

Avance Físico

En julio de 2025 se ejecutaron trabajos de traslado de redes eléctricas en la Variante La Mata, Variante Pelaya, UF8 y UF9, incluyendo instalación de postes, tendido de cables.

Se finalizaron traslados de redes de acueducto y alcantarillado en los barrios Ayacucho y Meneses (Variante La Mata) y se avanzó en estudios y coordinaciones para redes de hidrocarburos y acueductos en UF1, UF4, UF5, UF6 y Variante El Burro.

Avance Financiero

- Presupuestos: Se recibieron presupuestos y APU por parte del Concesionario, sin embargo, estos no cumplen con los requisitos mínimos de trazabilidad, cotizaciones, ni validación de precios frente al mercado.
- No aprobación de APU: Dado que los análisis presentados no han sido aprobados por esta Interventoría, no se ha autorizado avance financiero asociado a estos ítems.

Por tanto, el avance financiero acumulado para las actividades de redes durante el mes es del 0%.

8.1.3 HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Con base en la revisión documental y técnica realizada durante el periodo objeto del presente informe, la Interventoría identifica los siguientes hallazgos relevantes:
Hallazgos Técnicos y Contractuales:

- Ausencia de ingenierías de detalle: A la fecha, el Concesionario no ha presentado las ingenierías de detalle correspondientes a varias actividades de traslado de redes, a

pesar de las reiteradas solicitudes realizadas mediante comunicaciones oficiales, entre ellas los oficios CCPC-ANI-621-0625, CCPC-ANI-582-0625, CCPC-ANI-633-0625, CCPC-ANI-657-0725 (01 de julio de 2025), CCPC-ANI-685-0725 (03 de julio de 2025) y CCPC-ANI-691-0725 (04 de julio de 2025). Esta omisión sigue impidiendo la verificación técnica en campo y, por tanto, el establecimiento del avance físico real de las actividades.

- Inconsistencias en los APU: Persisten errores e incoherencias en los análisis de precios unitarios presentados por el Concesionario, incluyendo rendimientos sin justificación. No se ha presentado una versión consolidada, trazable y validada de los APU, pese a las mesas de trabajo adelantadas.

Recomendaciones

1. Entrega inmediata de ingenierías de detalle: El Concesionario debe presentar, en el menor plazo posible, las ingenierías de detalle de todas las actividades de traslado de redes, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 5 y la Ley 1682 de 2013, a fin de permitir la verificación técnica y la validación presupuestal.
2. Corrección y consolidación de los APU: Presentar versiones consolidadas y trazables de los análisis de precios unitarios, con soportes de rendimientos, evitando sobrecostos y garantizando la coherencia técnica y económica.
3. Soportes y validaciones de operadores: Anexar a cada propuesta las memorias técnicas y las validaciones formales de los operadores de red, requisito indispensable para el trámite de No Objeción.
4. Cumplimiento de cronogramas y reportes: Actualizar y remitir los cronogramas de redes de forma mensual, reflejando el estado real de avance físico, con énfasis en frentes críticos para la liberación de interferencias.

8.1.4 INVENTARIO DE REDES Y ACTA DE HALLAZGOS

Durante la fase de Preconstrucción, esta Interventoría otorgó No Objeción al Inventario de Redes presentado por la Sociedad Concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S., mediante la comunicación ARG-2024-01499 del 14 de junio de 2024. La No Objeción fue formalizada por esta Interventoría a través de la comunicación CCPC-ANI-0583-0724 del 17 de julio de 2024.

Respecto al documento de hallazgos asociado, el Acta de Hallazgos fue suscrita el 2 de agosto de 2024, cerrando así el proceso de validación inicial del inventario de redes existentes en el área del proyecto.
A continuación, se presenta una tabla resumen del inventario aprobado, organizada por unidad funcional, tipología de red y operador correspondiente.

Tabla 1 Resumen inventario de redes

TIPOLOGIA	OPERADOR	UF1			UF2			UF3			UF4			UF5			UF6			UF7			UF8			UF9			UF10		
		F.COMP	F.INCO	F.TOTAL	F.COMP	F.INCO	F.TOTAL	F.COMP	F.INCO	F.TOTAL	F.COMP	F.INCO	F.TOTAL	F.COMP	F.INCO	F.TOTAL	F.COMP	F.INCO	F.TOTAL	F.COMP	F.INCO	F.TOTAL	F.COMP	F.INCO	F.TOTAL	F.COMP	F.INCO	F.TOTAL	F.COMP	F.INCO	F.TOTAL
Acueducto	ESPUSATO	3	0	3	4	0	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acueducto	EMPOSANAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acueducto	ASUALMATA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	0	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Acueducto	EMSERPUPA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	0	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alcantarillado	ESPUSATO	-	-	-	3	0	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alcantarillado	ASUALMATA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	0	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Energía	ESSA	52	0	52	51	0	51	3	0	3	10	0	10	15	0	15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Energía	AFINIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	0	6	8	2	10	8	2	10	30	2	32	-	-	-
Energía	CENS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	0	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Telecomunicaciones	CLARO	0	1	1	-	-	-	0	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE	1	0	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Telecomunicaciones	AZTECA	-	-	-	-	-	-	0	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	4	4	-	-	-
Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE	-	-	-	-	-	-	2	0	2	-	-	-	-	-	-	7	0	7	-	-	-	5	0	5	2	0	2	-	-	-

Telecomunicaciones	MOVISTAR	-	-	-	-	-	-	1	0	1	-	-	-	-	-	-	5	0	5	4	0	4	2	0	2	2	0	2	1	0	1
Telecomunicaciones	UFINET	-	-	-	-	-	-	3	0	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	0	4	-	-	-
Telecomunicaciones	INTERNEXA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasoducto	PROMIORIENTE	1	0	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasoducto	TGI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	0	3	2	0	2	-	-	-	-	-	-	1	0	1	-	-	-	-	-	-
Gasoducto	GASNACER	-	-	-	2	0	2	-	-	-	-	-	-	11	0	11	20	0	20	1	0	1	1	1	2	11	0	11	-	-	-
Poliducto	CENIT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	0	5	2	0	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Poliducto	PETROSANTANDER	1	0	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		58	1	59	60	0	60	9	3	12	13	0	13	34	0	34	57	1	58	16	2	18	17	3	20	49	6	55	1	0	1
% COMPLETO X UF		98%			100%			75%			100%			100%			98%			89%			85%			89%			100%		
% COMPLETO INVENTARIO		93%																													

A continuación, se presentan las tablas de actas de hallazgos por cada unidad funcional y firmada por cada una de las partes:

En la presente se establece el inventario de las redes actuales en el Proyecto, las cuales se describen a continuación por prestador de servicios (operador) en la Unidad Funcional 1 (UF01):

Tabla 2 Acta de hallazgos UF1 Ruta 4513

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADAS	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_1001_R04_EST	PK15 +320	CN	PK15 +475	CN	1057402.107	1288706.284	1057465.523	1288850.146	188.08 m	Operativa	Acueducto	ESPUSAT
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_1002_R04_EST	PK15 +464	CN	PK15 +589	CN	1057465.523	1288850.146	1057504.404	1288968.236	160.62 m	Operativa	Acueducto	ESPUSAT
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_1003_R04_EST	PK15 +589	CN	PK17 +166	CN	1057504.404	1288968.236	1057688.723	1290484.929	1747.07 m	Operativa	Acueducto	ESPUSAT
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3001_R03_ESSA	PK09 +744	CS	PK09 +918	CS	1057793.535	1283459.829	1057786.708	1283632.953	418.15 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3002_R03_ESSA	PK09 +905	CS	PK09 +980	CS	1057787.778	1283622.341	1057717.999	1283694.131	103.18 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3003_R03_ESSA	PK09 +910	CS	PK09 +965	CS	1057832.593	1283631.56	1057823.406	1283690.103	111.20 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3004_R03_ESSA	PK11 +325	CS	PK11 +400	CS	1057511.798	1284978.722	1057514.149	1285056.923	185.49 m	Operativa	Energía	ESSA

01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3005_R03_ESSA	PK11 +563	CS	PK11 +620	CS	1057404.682	1285178.452	1057382.387	1285201.409	90.49 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3006_R03_ESSA	PK11 +680	CS	PK11 +725	CS	1057282.684	1285225.038	1057328.677	1285332.91	118.09 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3007_R03_ESSA	PK11 +791	CS	PK11 +860	CS	1057245.308	1285343.234	1057232.456	1285418.5	110.06 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3008_R03_ESSA	PK11 +860	CS	PK11 +990	CS	1057105.605	1285359.298	1057216.421	1285526.962	202.27 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3009_R03_ESSA	PK11 +915	CS	PK12 +075	CS	1057161.448	1285436.996	1057081.395	1285580.267	172.65 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3010_R03_ESSA	PK11 +980	CS	PK12 +160	CS	1057253.449	1285533.515	1057044.778	1285662.631	245.13 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3011_R03_ESSA	PK12 +115	CS	PK12 +440	CS	1057123.332	1285629.074	1056876.884	1285895.702	608.88 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3012_R03_ESSA	PK12 +210	CS	PK12 +340	CS	1057047.707	1285713.954	1056974.49	1285853.447	159.07 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3013_R03_ESSA	PK12 +650	CS	PK12 +740	CS	1056901.928	1286126.073	1056934.008	1286232.701	153.40 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3014_R03_ESSA	PK13 +560	CS	PK13 +590	CS	1057024.246	1287056.161	1056975.821	1287086.786	63.76 m	Operativa	Energía	ESSA

01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3015_R03_ESSA	PK15 +585	CN	PK15 +610	CN	1057475.787	1288972.968	1057559.62	1288973.526	88.25 m	Operativa	Energía	ESSA

*(CN) Referente a abscisa calzada norte.
* (CS) Referente a abscisa calzada sur.

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADAS	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3016_R03_ESSA	PK15 +494	CN	PK15 +610	CN	1057505.718	1288869.381	1057559.62	1288973.526	140.26 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3017_R03_ESSA	PK15 +800	CN	PK15 +847	CN	1057622.076	1289153.67	1057636.99	1289196.515	82.3m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3018_R03_ESSA	PK15 +877	CN	PK15 +877	CN	1057646.707	1289223.722	1057567.18	1289252.209	64.94 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3019_R03_ESSA	PK15 +875	CN	PK16 +086	CN	1057646.707	1289223.722	1057703.358	1289427.294	279.81 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3020_R03_ESSA	PK15 +880	CN	PK16 +415	CN	1057567.18	1289252.209	1057722.982	1289759.301	530.78 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3021_R03_ESSA	PK16 +645	CN	PK17 +155	CN	1057732.158	1289978.857	1057693.111	1290478.729	506.58 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3022_R03_ESSA	PK17 +020	CN	PK17 +286	CN	1057736.675	1290349.251	1057660.345	1290603.384	423.96 m	Operativa	Energía	ESSA

01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3023_R03_ESSA	PK17 +125	CN	PK17 +305	CN	1057682.994	1290444.021	1057681.641	1290630.12	529.00 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3024_R02_ESSA	PK17 +155	CN	PK17 +492	CN	1057693.111	1290478.729	1057557.958	1290784.096	334.55 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3025_R03_ESSA	PK17 +492	CN	PK18 +139	CN	1057557.958	1290784.096	1057267.487	1291361.141	645.50 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3026_R03_ESSA	PK18 +139	CN	PK18 +155	CN	1057267.487	1291361.141	1057220.901	1291362.666	46.52 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3027_R03_ESSA	PK18 +138	CN	PK18 +995	CN	1057267.487	1291361.141	1056883.983	1292127.528	856.29 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3028_R03_ESSA	PK18 +995	CN	PK19 +210	CN	1056883.983	1292127.528	1056787.351	1292320.334	259.73 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3029_R03_ESSA	PK19 +560	CN	PK20 +021	CN	1056631.055	1292632.071	1056432.037	1293044.571	553.37 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3030_R03_ESSA	PK20 +645	CN	PK20 +760	CN	1056360.277	1293610.492	1056284.683	1293747.862	156.67 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3031_R03_ESSA	PK20 +760	CN	PK20 +870	CN	1056284.683	1293747.862	1056418.199	1293826.664	159.79 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3032_R03_ESSA	PK20 +830	CN	PK20 +975	CN	1056317.261	1293813.219	1056469.127	1293909.324	62.27m	Operativa	Energía	ESSA

01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3033_R03_ESSA	PK20 +925	CN	PK21 +040	CN	1056433.07	1293873.821	1056397.978	1294005.591	136.25 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3034_R03_ESSA	PK21 +350	CN	PK21 +430	CN	1056697.159	1294226.823	1056570.241	1294357.535	142.08 m	Operativa	Energía	ESSA

*(CN) Referente a abscisado calzada norte.
* (CS) Referente a abscisado calzada sur.

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3035_R03_ESSA	PK22 +155	CN	PK22 +658	CN	1056907.12	1295009.719	1056872.172	1295514.347	507.06 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3036_R03_ESSA	PK22 +625	CN	PK22 +652	CN	1056926.277	1295481.815	1056876.265	1295510.793	57.75 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3037_R03_ESSA	PK22 +670	CN	PK23 +355	CN	1056871.199	1295527.655	1056837.158	1296210.97	683.61 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3038_R03_ESSA	PK23 +355	CN	PK24 +060	CN	1056837.158	1296210.97	1056806.934	1296914.543	703.63 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3039_R03_ESSA	PK22 +670	CN	PK22 +790	CN	1056871.199	1295527.655	1056807.979	1295641.474	157.02 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3040_R03_ESSA	PK23 +772	CN	PK23 +805	CN	1056865.323	1296629.048	1056817.672	1296661.028	79.59 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3041_R03_ESSA	PK24 +595	CN	PK24 +755	CN	1056795.108	1297448.841	1056792.029	1297607.142	280.00 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3042_R03_ESSA	PK24 +755	CN	PK25 +275	CN	1056792.029	1297607.142	1056707.271	1298125.647	303.16 m	Operativa	Energía	ESSA

01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3043_R03_ESSA	PK26 +610	CN	PK26 +655	CN	1056638.443	1299460.697	1056670.654	1299500.328	114.81 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3044_R03_ESSA	PK29 +830	CN	PK29 +870	CN	1057299.331	1302603.632	1057236.175	1302654.125	81.36 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3045_R03_ESSA	PK16 +210	CN	PK16 +240	CN	1057742.979	1289544.413	1057682.145	1289591.33	76.78 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3046_R00_ESSA	PK10 +948	CN	PK11 +120	CN	1057622.474	1284654.065	1057584.157	1284810.383	273.50 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3047_R00_ESSA	PK11 +023	CN	PK11 +122	CN	1057689.419	1284735.007	1057675.803	1284834.227	245.40 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3048_R00_ESSA	PK11 +125	CN	PK11 +155	CN	1057621.968	1284827.123	1057593.552	1284849.656	30.26 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3049_R00_ESSA	PK14 +036	CN	PK14 +070	CN	1056937.978	1287526.921	1056995.986	1287560.853	67.20 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3050_R00_ESSA	PK14 +210	CN	PK14 +245	CN	1056985.732	1287702.546	1057004.579	1287735.858	364.03 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3051_R00_ESSA	PK14 +870	CS	PK15 +430	CS	1057145.042	1288376.948	1057416.395	1288827.466	559.8 m	Operativa	Energía	ESSA
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3052_R00_ESSA	PK29 +940	CN	PK29 +965	CN	1057320.489	1302714.84	1057254.948	1302749.869	74.31 m	Operativa	Energía	ESSA

01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_CLR	PK20 +810	CN	PK20 +989	CN	1056317.266	1293813.226	1056469.132	1293909.33	179.27 m	Operativa	Telecomunicaciones	CLARO

(CS) Referente a abscisado calzada sur.

(CN) Referente a abscisado calzada norte.

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_MCC	PK20 +810	CN	PK20 +989	CN	1056317.266	1293813.226	1056469.132	1293909.33	179.27 m	Operativa	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_5001_R03_PMG	PK24 +578	CS	PK24 +578	CS	1056776.728	1297424.198	1056832.439	1297426.93	102.14 m	Operativa	Gasoducto	PROMIORIENTE
01 (RN 4513)	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_6001_R03_PSR	PK24 +565	CS	PK24 +565	CS	1056777.321	1297421.736	1056850.342	1297424.742	102.2 m	Operativa	Poliducto	PETROSANTANDER

* (CN) Referente a abscisado calzada norte.
* (CS) Referente a abscisado calzada sur.

Tabla 3 Acta de hallazgos UF2 Ruta 4513

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADAS	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_1001_R04_EST	PK36 +260	CS	PK36+ 330	CS	1058358.327	1308896.894	1058465.598	1308931.508	436.14 m	Operativa	Acueducto	ESPUSATO
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_1002_R04_EST	PK36 +150	CS	PK36+ 240	CS	1058341.549	1308801.82	1058358.327	1308896.894	149.54 m	Operativa	Acueducto	ESPUSATO
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_1003_R04_EST	PK36 +160	CS	PK36+ 160	CS	1058382.944	1308788.73	1058437.623	1308782.999	288.68 m	Operativa	Acueducto	ESPUSATO
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_1004_R04_EST	PK31 +900	CS	PK32+ 900	CS	1057575.192	1304636.644	1057562.19	1305620.969	1258.8 m	Operativa	Acueducto	ESPUSATO
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_2001_R03_EST	PK36 +155	CN	PK36+ 160	CN	1058365.607	1308787.286	1058440.719	1308782.343	68.09 m	Operativa	Alcantarillado	ESPUSATO
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_2002_R03_EST	PK36 +202	CN	PK36+ 227	CN	1058392.088	1308827.729	1058451.53	1308837.9	52.87 m	Operativa	Alcantarillado	ESPUSATO
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_2003_R03_EST	PK36 +260	CN	PK36+ 284	CN	1058391.484	1308911.774	1058372.983	1308916.912	89.63 m	Operativa	Alcantarillado	ESPUSATO

02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3001_R03_ESSA	PK31 +315	CN	PK31+ 321	CN	10576 27.803	1304057 .730	10575 31.308	1304066 .648	97.64 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3002_R03_ESSA	PK31 +356	CN	PK31+ 430	CN	10576 31.134	1304092 .909	10575 40.868	1304170 .453	120.34 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3003_R03_ESSA	PK31 +638	CN	PK31+ 775	CN	10576 47.417	1304375 .994	10575 70.484	1304509 .235	154.45 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3004_R03_ESSA	PK31 +883	CN	PK32+ 073	CN	10575 80.642	1304619 .671	10576 05.947	1304809 .089	253.15 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3005_R03_ESSA	PK31 +885	CN	PK32+ 215	CN	10575 80.642	1304619 .671	10575 77.121	1304949 .575	329.69 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3006_R03_ESSA	PK32 +072	CN	PK32+ 210	CN	10576 05.947	1304809 .089	10576 13.090	1304947 .903	138.88 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3007_R03_ESSA	PK32 +087	CN	PK32+ 212	CN	10576 26.810	1304824 .211	10576 13.090	1304947 .903	125.67 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3008_R03_ESSA	PK32 +210	CN	PK32+ 210	CN	10576 13.090	1304947 .903	10575 77.121	1304949 .575	35.97 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3009_R03_ESSA	PK32 +210	CN	PK32+ 480	CN	10576 13.090	1304947 .903	10575 94.470	1305216 .349	270.9 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3010_R03_ESSA	PK32 +270	CN	PK32+ 270	CN	10576 04.708	1305006 .654	10576 30.807	1305007 .132	26.08 m	Operativa	Energía	ESSA

02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3011_R03_ESSA	PK32 +450	CN	PK32+ 480	CN	1057596.544	1305186.032	1057594.470	1305216.349	63.46 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3012_R03_ESSA	PK32 +510	CN	PK32+ 510	CN	1057586.478	1305246.682	1057672.872	1305247.762	131.08 m	Operativa	Energía	ESSA

* (CN) Referente a abscisado calzada norte.
* (CS) Referente a abscisado calzada sur.

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3013_R03_ESSA	PK32 +535	CN	PK32 +560	CN	1057629.431	1305272.525	1057548.219	1305294.216	137.24 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3014_R03_ESSA	PK32 +930	CN	PK32 +975	CN	1057548.448	1305667.328	1057602.265	1305709.826	68.52 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3015_R03_ESSA	PK33 +185	CN	PK33 +210	CN	1057661.339	1305906.585	1057582.558	1305950.569	90.15 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3016_R03_ESSA	PK33 +180	CN	PK33 +365	CN	1057661.339	1305906.585	1057692.324	1306084.861	180.80 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3017_R03_ESSA	PK33 +355	CN	PK33 +385	CN	1057692.324	1306084.861	1057593.635	1306139.309	122.58 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3018_R03_ESSA	PK33 +575	CN	PK33 +653	CN	1057674.033	1306318.059	1057809.668	1306351.715	166.95 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3019_R03_ESSA	PK33 +990	CN	PK34 +010	CN	1057883.919	1306679.137	1057757.544	1306724.762	135.47 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3020_R03_ESSA	PK34 +360	CN	PK34 +435	CN	1057866.694	1307062.887	1057940.735	1307119.456	94.10 m	Operativa	Energía	ESSA

02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3021_R03_ESSA	PK34 +283	CN	PK34 +745	CN	10579 26.169	1306969 .594	10580 19.524	1307418 .791	955.45 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3022_R03_ESSA	PK34 +870	CN	PK34 +903	CN	10580 12.410	1307553 .169	10580 60.206	1307572 .956	93.06 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3023_R03_ESSA	PK34 +903	CN	PK35 +368	CN	10580 60.206	1307572 .956	10581 78.526	1308023 .299	465.25 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3024_R03_ESSA	PK35 +772	CN	PK35 +885	CN	10582 51.813	1308421 .279	10583 00.149	1308525 .254	140.69 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3025_R03_ESSA	PK35 +885	CN	PK36 +305	CN	10583 00.149	1308525 .254	10583 99.732	1308930 .987	418.41 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3026_R03_ESSA	PK35 +955	CN	PK36 +160	CN	10583 28.393	1308592 .558	10583 78.994	1308787 .400	201.18 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3027_R03_ESSA	PK36 +082	CN	PK36 +087	CN	10583 64.803	1308709 .849	10583 45.677	1308719 .870	21.54 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3028_R03_ESSA	PK36 +140	CN	PK36 +160	CS	10583 17.129	1308778 .588	10584 35.967	1308782 .061	174.11 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3029_R03_ESSA	PK36 +310	CN	PK36 +463	CN	10584 71.680	1308919 .385	10584 58.193	1309079 .587	171.62 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3030_R03_ESSA	PK37 +065	CN	PK37 +205	CN	10586 05.191	1309644 .246	10586 40.487	1309779 .992	140.14 m	Operativa	Energía	ESSA

02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3031_R03_ESSA	PK37 +068	CN	PK37 +120	CN	1058605.191	1309644.246	1058583.330	1309696.983	57.04 m	Operativa	Energía	ESSA

* (CN) Referente a abscisado calzada norte.
* (CS) Referente a abscisado calzada sur.

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3032_R03_ESSA	PK37 +070	CN	PK37 +222	CN	1058589.458	1309646.817	1058609.421	1309802.952	158.29 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3033_R03_ESSA	PK37 +113	CN	PK37 +348	CN	1058616.983	1309689.792	1058676.303	1309917.634	376.98 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3034_R03_ESSA	PK37 +232	CN	PK37 +340	CN	1058613.219	1309811.680	1058676.303	1309917.634	105.57 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3035_R03_ESSA	PK37 +348	CN	PK37 +348	CN	1058637.610	1309919.702	1058676.303	1309917.634	38.28 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3036_R03_ESSA	PK37 +510	CN	PK38 +023	CN	1058717.478	1310073.238	1058845.631	1310569.616	520.82 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3037_R03_ESSA	PK37 +670	CN	PK37 +677	CN	1058721.831	1310233.420	1058804.850	1310224.007	127.09 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3038_R03_ESSA	PK37 +845	CN	PK37 +850	CN	1058770.553	1310402.742	1058833.675	1310392.702	66.76 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3039_R03_ESSA	PK38 +022	CN	PK38 +062	CN	1058845.631	1310569.616	1058879.738	1310603.881	47.89 m	Operativa	Energía	ESSA

02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3040_R03_ESSA	PK38 +255	CN	PK38 +275	CN	1058938.409	1310784.269	1058870.737	1310822.111	79.05 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3041_R03_ESSA	PK38 +022	CN	PK38 +693	CN	1058845.631	1310569.616	1059032.798	1311215.637	1375.5 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3042_R03_ESSA	PK38 +476	CN	PK38 +450	CN	1058960.505	1311008.234	1059002.737	1311003.294	42.48 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3043_R03_ESSA	PK38 +482	CN	PK38 +520	CN	1058962.040	1311014.452	1058970.725	1311051.836	167.98 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3044_R03_ESSA	PK38 +649	CN	PK38 +825	CN	1059002.962	1311176.117	1059003.556	1311351.719	224.93 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3045_R03_ESSA	PK38 +825	CN	PK38 +865	CN	1058973.671	1311354.418	1059084.504	1311388.708	118.9 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3046_R03_ESSA	PK38 +825	CN	PK39 +090	CN	1059003.556	1311351.719	1059004.303	1311612.132	212.64 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3047_R03_ESSA	PK39 +170	CN	PK39 +255	CN	1058960.893	1311692.555	1059004.579	1311787.764	261.8 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3048_R03_ESSA	PK39 +428	CN	PK39 +510	CN	1059006.011	1311949.258	1059044.014	1312032.533	144.73 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3049_R03_ESSA	PK39 +495	CN	PK39 +510	CN	1058970.111	1312018.404	1059044.014	1312032.533	75.18 m	Operativa	Energía	ESSA

02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3050_R00_ESSA	PK30 +350	CN	PK30 +360	CN	1057326.218	1303127.910	1057468.275	1303120.016	142.66 m	Operativa	Energía	ESSA

* (CN) Referente a abscisado calzada norte.
* (CS) Referente a abscisado calzada sur.

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3051_R00_ESSA	PK35 +972	CN	PK36 +045	CN	1058298.446	1308626.647	1058292.226	1308702.162	137.43 m	Operativa	Energía	ESSA
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_5001_R03_GNR	PK36 +150	CS	PK36 +150	CS	1058315.699	1308644.750	1058341.453	1308781.120	357.4 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
02 (RN 4513)	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_5002_R03_GNR	PK36 +167	CS	PK36 +311	CS	1058335.065	1308681.504	1058365.455	1308783.491	400.14 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER

* (CN) Referente a abscisado calzada norte.
* (CS) Referente a abscisado calzada sur.

Tabla 4 Acta de hallazgos UF 3 Ruta 4514

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_3001_R03_ESSA	PK00 +375	CS	PK00 +475	CS	1061747.793	1377583.919	1061792.118	1377511.887	200.63 m	Operativa	Energía	ESSA
03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_3002_R03_ESSA	PK00 +200	CS	PK00 +300	CS	1061633.095	1377733.528	1061629.585	1377622.543	110.86 m	Operativa	Energía	ESSA
03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_3003_R03_ESSA	PK00 +000	CS	PK00 +200	CS	1061526.795	1378019.738	1061633.095	1377733.528	308.04 m	Operativa	Energía	ESSA
03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_AZT	PK00 +030	CS	PK00 +340	CS	1061629.59	1377622.54	1061614.69	1377850.34	344.08 m	Operativa	Telecomunicaciones	AZTECA
03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_CLR	PK00 +310	CS	PK00 +482	CS	1061702.94	1377476.79	1061860.93	1377418.29	315.66 m	Operativa	Telecomunicaciones	CLARO
03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4002_R03_CLR	PK00 +030	CS	PK00 +290	CS	1061629.59	1377622.54	1061614.69	1377850.34	344.08 m	Operativa	Telecomunicaciones	CLARO
03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_MCC	PK00 +310	CS	PK00 +482	CS	1061702.94	1377476.79	1061860.93	1377418.29	200.63 m	Operativa	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE

03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4002_R03_MCC	PK00 +030	CS	PK00 +290	CS	1061629.59	1377622.54	1061614.69	1377850.34	344.08 m	Operativa	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_MVT	PK00 +030	CS	PK00 +480	CS	1061876.46	1377416.33	1061673.88	1377875.57	501.95 m	Operativa	Telecomunicaciones	MOVISTAR
03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_UFN	PK00 +310	CS	PK00 +482	CS	1061629.59	1377622.54	1061614.69	1377850.34	315.16 m	Operativa	Telecomunicaciones	UFINET
03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4002_R03_UFN	PK00 +030	CS	PK00 +290	CS	1061702.94	1377476.79	1061860.93	1377418.29	344.08 m	Operativa	Telecomunicaciones	UFINET
03 (RN 4514)	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4003_R03_UFN	PK00 +000	CS	PK00 +338	CS	1061688.9	1377588.15	1061607.5	1377931.85	356.93 m	Operativa	Telecomunicaciones	UFINET

* (CN) Referente a abscisado calzada norte.
* (CS) Referente a abscisado calzada sur.

Tabla 5 Acta de hallazgos UF 4 Ruta 4513

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3001_R03_ESSA	PK59 +055	CN	PK59 +080	CN	1057171.58	1329954.084	1057300.819	1329869.303	154.69 m	Operativa	Energía	ESSA
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3002_R03_ESSA	PK60 +140	CN	PK60 +155	CN	1057937.825	1330715.288	1057995.752	1330673.724	123.66 m	Operativa	Energía	ESSA
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3003_R03_ESSA	PK61 +615	CN	PK61 +615	CN	1058814.281	1331817.699	1058873.367	1331801.257	120.48 m	Operativa	Energía	ESSA
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3004_R03_ESSA	PK66 +590	CN	PK66 +607	CN	1060329.187	1336551.942	1060361.341	1336558.03	32.61 m	Operativa	Energía	ESSA
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3005_R03_ESSA	PK66 +890	CN	PK66 +925	CN	1060509.435	1336813.91	1060433.447	1336865.614	91.83 m	Operativa	Energía	ESSA
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3006_R03_ESSA	PK67 +460	CN	PK67 +935	CN	1060470.19	1337391.96	1060604.803	1337859.566	323.02 m	Operativa	Energía	ESSA
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3007_R03_ESSA	PK69 +230	CN	PK70 +060	CN	1060961.044	1339075.76	1061193.011	1339874.39	443.82 m	Operativa	Energía	ESSA

04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3008_R03_ESSA	PK69 +422	CN	PK69 +433	CN	1060973.874	1339277.497	1061017.09	1339270.247	43.78 m	Operativa	Energía	ESSA
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3009_R03_ESSA	PK69 +855	CN	PK69 +870	CN	1061184.025	1339656.281	1061141.804	1339696.573	79.75 m	Operativa	Energía	ESSA
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3010_R03_ESSA	PK70 +049	CN	PK70 +049	CN	1061398.182	1339757.049	1061193.011	1339874.39	236.16 m	Operativa	Energía	ESSA
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_5001_R03_TGI	PK58 +290	CS	PK58 +290	CS	1056605.264	1329356.205	1056632.809	1329330.721	60.90 m	Operativa	Gasoducto	TGI
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_5002_R03_TGI	PK59 +440	CS	PK59 +930	CS	1057561.786	1330236.428	1057807.736	1330470.2	476.64 m	Operativa	Gasoducto	TGI
04 (RN 4513)	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_5003_R03_TGI	PK60 +630	CS	PK60 +655	CS	1058359.494	1330999.396	1058348.843	1331025.472	70.19 m	Operativa	Gasoducto	TGI

* (CN) Referente a abscisado calzada norte.
* (CS) Referente a abscisado calzada sur.

Tabla 6 Acta de hallazgos UF 5 Ruta 4514 y 4513

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
05 (RN 4514)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_1001_R05_EMPO	PK82 +930	CS	PK84 +810	CS	1071096.401	1346986.017	1072890.613	1347548.574	3045.5 m	Operativa	Acueducto	EMPOSANAL
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3001_R03_ESSA	PK71 +050	CN	PK71 +270	CN	1061757.457	1340707.915	1061748.72	1340955.346	154.09 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3002_R03_ESSA	PK71 +460	CN	PK71 +540	CN	1061948.098	1341047.802	1061883.156	1341207.537	172.33 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3003_R03_ESSA	PK72 +440	CN	PK72 +640	CN	1062710.486	1341692.098	1062941.495	1341484.394	361.48 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3004_R03_ESSA	PK79 +252	CN	PK79 +305	CN	1067592.728	1345883.995	1067626.959	1345954.856	83.2 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3005_R03_ESSA	PK79 +305	CN	PK79 +935	CN	1067626.959	1345954.856	1068231.516	1346135.533	1255.6 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3006_R03_ESSA	PK79 +365	CN	PK79 +450	CN	1067704.456	1345912.667	1067767.009	1345991.65	137.05 m	Operativa	Energía	ESSA

05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3007_R03_ESSA	PK79 +915	CN	PK79 +935	CN	1068233.464	1346042.705	1068231.516	1346135.533	184.04 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3008_R03_ESSA	PK79 +935	CS	PK81 +335	CS	1068231.516	1346135.533	1069571.711	1346543.45	2801.6 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3009_R03_ESSA	PK81 +698	CS	PK82 +320	CN	1070511.014	1346827.484	1070860.096	1346916.433	620.70 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3010_R03_ESSA	PK82 +320	CS	PK82 +688	CS	1069916.473	1346647.563	1070511.014	1346827.484	680.81 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3011_R03_ESSA	PK83 +035	CN	PK84 +315	CN	1071191.102	1347012.933	1072426.794	1347347.339	1279.9 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3012_R03_ESSA	PK86 +150	CS	PK86 +280	CS	1074188.712	1347873.123	1074320.781	1347876.894	384.33 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3013_R03_ESSA	PK86 +235	CS	PK86 +280	CS	1074257.872	1347956.586	1074320.781	1347876.894	101.45 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3014_R03_ESSA	PK86 +820	CS	PK86 +950	CS	1074542.858	1348365.083	1074647.541	1348494.065	204.83 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3015_R03_ESSA	PK86 +980	CS	PK87 +180	CS	1074651.177	1348521.457	1074745.969	1348723.888	760.33 m	Operativa	Energía	ESSA
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5001_R03_TGI	PK72 +180	CS	PK72 +215	CS	1062495.341	1341481.456	1062498.717	1341543.94	63.52 m	Operativa	Gasoducto	TGI

05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5002_R03_TGI	PK82 +000	CS	PK83 +420	CS	1070261.43	1346755.85	1071524.105	1347141.76	1430.35 m	Operativa	Gasoducto	TGI
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5001_R03_GNR	PK86 +474	CS	PK86 +682	CS	1074355.695	1348138.259	1074574.5	1348257.595	282.62 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER

* (CN) Referente a abscisado calzada norte.
* (CS) Referente a abscisado calzada sur.

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5002_R03_GNR	PK86 +734	CS	PK86 +800	CS	1074574.5	1348257.595	1074528.582	1348409.576	85.92 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5003_R03_GNR	PK86 +739	CS	PK86 +870	CS	1074623.833	1348287.206	1074683.213	1348454.789	139.02 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5004_R03_GNR	PK86 +867	CS	PK86 +935	CS	1074553.822	1348422.672	1074591.272	1348487.173	75.86 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5005_R03_GNR	PK86 +869	CS	PK87 +189	CS	1074536.793	1348385.876	1074766.692	1348797.865	378.12 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5006_R03_GNR	PK86 +874	CS	PK87 +085	CS	1074698.238	1348285.169	1074668.147	1348632.696	222.97 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5007_R03_GNR	PK87 +881	CS	PK87 +921	CS	1074809.841	1349375.183	1074747.791	1349486.983	48.74 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5008_R03_GNR	PK88 +665	CS	PK88 +785	CS	1074812.023	1350200.213	1074850.924	1350338.199	76.08 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5009_R03_GNR	PK88 +735	CS	PK88 +772	CS	1074796.697	1350278.407	1074803.102	1350315.296	72.42 m	No operativa	Gasoducto	GASNACER

05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5010_R03_GNR	PK86 +827	CS	PK86 +957	CS	1075001.316	1351664.434	1074884.516	1351831.846	230.64 m	No operativa	Gasoducto	GASNACER
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5011_R03_GNR	PK87 +878	CS	PK87 +888	CS	1074590.257	1348379.244	1074598.186	1348540.683	20.42 m	No operativa	Gasoducto	GASNACER
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_6001_R03_CNT	PK70 +600	CS	PK70 +660	CS	1061470.692	1340348.486	1061527.23	1340384.236	88.09 m	Operativa	Poliducto	CENIT
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_6002_R03_CNT	PK70 +630	CS	PK70 +730	CS	1061483.342	1340374.046	1061547.509	1340443.895	88.39 m	Operativa	Poliducto	CENIT
05 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_6003_R03_CNT	PK71 +860	CS	PK72 +090	CS	1062248.423	1341349.754	1062384.813	1341491.455	200 m	Operativa	Poliducto	CENIT
5 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_6004_R03_CNT	PK71 +990	CS	PK72 +130	CS	1062323.893	1341397.963	1062420.521	1341506.495	160 m	Operativa	Poliducto	CENIT
5 (RN 4513)	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_6005_R03_CNT	PK72 +040	CS	PK72 +100	CS	1062368.265	1341419.888	1062395.473	1341497.073	60 m	Operativa	Combustoleoducto	CENIT

* (CN) Referente a abscisado calzada norte.
* (CS) Referente a abscisado calzada sur.

Tabla 7 Acta de hallazgo de redes UF6 Ruta 4514 y 4515

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_1001_R04_ACM	PK99+750	CN	PK100+816	CN	1048624.487	1442777.164	1048986.89	1443708.762	1061,3 m	Operativo	Acueducto	ASUALMATA
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_1002_R04_ACM	PK100+805	CN	PK100+805	CN	1048686.272	1443774.41	1049033.043	1443701.636	354,32 m	Operativo	Acueducto	ASUALMATA
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_1003_R04_ACM	PK101+235	CN	PK101+235	CN	1049052.05	1444156.311	1048950.564	1444110.007	111,55 m	Operativo	Acueducto	ASUALMATA
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_1004_R04_ACM	PK00+200	CN	PK00+320	CN	1048666.114	1444521.917	1048651.367	1444657.363	595,32 m	Operativo	Acueducto	ASUALMATA
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_1005_R04_ACM	PK100+812	CN	PK100+812	CN	1048871.49	1443742.691	1049034.028	1443707.968	166,20 m	Operativo	Acueducto	ASUALMATA

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_2001_R04_ACM	PK100 +780	CN	PK100 +835	CN	1048880.9	1443745.04	1049039.67	1443708.28	162,80 m	Operativo	Alcantarillado	ASUALMATA
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_2002_R04_ACM	PK101 +240	CN	PK101 +240	CN	1049064.61	1444152.88	1049041.3	1444184.46	149,37 m	Operativo	Alcantarillado	ASUALMATA
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3001_R03_AIA	PK27 +249	CS	PK27 +400	CS	1044506.57	1469634.27	1044432.73	1469778.22	161,77 m	Operativo	Energía	AFINIA
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3002_R03_AIA	PK27 +403	CS	PK27 +623	CS	1044436.04	1469779.77	1044568.14	1469974.72	393.44 m	Operativo	Energía	AFINIA
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3003_R03_AIA	PK30 +531	CN	PK31 +013	CN	1045617.23	1472665.34	1045741.18	1473137.71	488.69 m	Operativo	Energía	AFINIA
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3004_R03_AIA	PK31 +013	CN	PK31 +070	CN	1045741.18	1473137.71	1045654.07	1473184.36	98,95 m	Operativo	Energía	AFINIA
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3005_R03_AIA	PK31 +260	CN	PK31 +285	CN	1045742.11	1473386.08	1045530.39	1473397.21	244.81 m	Operativo	Energía	AFINIA
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3006_R03_AIA	PK31 +285	CN	PK31 +394	CN	1045643.75	1473402.39	1045705.08	1473507.1	121,98 m	Operativo	Energía	AFINIA

06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3001_R03_CENS	PK00 +205	CN	PK00 +427	CN	1048667.51	1444532.7	1048653.35	1444764.4	325.67 m	Operativo	Energía	CENS
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3002_R03_CENS	PK09 +383	CS	PK09 +383	CS	1046172.16	1453001.06	1046286.45	1453037.42	119.93 m	Operativo	Energía	CENS
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3003_R03_CENS	PK09 +181	CN	PK09 +393	CN	1046312.94	1452831.19	1046267.71	1453042.54	322.73 m	Operativo	Energía	CENS
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3004_R03_CENS	PK09 +173	CN	PK09 +181	CN	1046255.79	1452818.11	1046312.94	1452831.19	58.93 m	Operativo	Energía	CENS
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3005_R03_CENS	PK09 +173	CN	PK09 +393	CN	1046255.79	1452818.11	1046211.21	1453022.87	209.97 m	Operativo	Energía	CENS
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3006_R03_CENS	PK10 0+347	CN	PK10 0+360	CN	1048684.82	1443375.56	1048574.67	1443419.39	118,48 m	Operativo	Energía	CENS
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3007_R03_CENS	PK10 0+363	CS	PK10 0+461	CS	1048779.38	1443488.95	1048785.31	1443620.19	131,23 m	Operativo	Energía	CENS
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3008_R03_CENS	PK10 0+610	CS	PK10 0+685	CS	1048873.23	1443734.13	1048994.96	1443740.52	160.31 m	Operativo	Energía	CENS
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3009_R03_CENS	PK10 1+068	CS	PK10 1+071	CS	1048939.63	1444115.72	1049022.92	1444151.64	90,73 m	Operativo	Energía	CENS
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3010_R00_CENS	PK08 +223	CS	PK08 +342	CS	1046095.34	1451918.66	1046000.9	1452059.75	169.77 m	Operativo	Energía	CENS

06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4001_R04_ITX	PK100+348	CN	PK100+357	CN	1048683.29	1443375.26	1048574.05	1443419.19	118,48 m	Operativo	Telecomunicacione	INTERNEXA

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE		HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MCC	PK30 +531	CN	PK30 +542	CN	1045642.73	1472655.83	1045588.61	1472681.76	59,81 m	Operativo	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MCC	PK30 +534	CN	PK31 +014	CN	1045617.21	1472665.31	1045741.15	1473137.79	487,68 m	Operativo	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4003_R03_MCC	PK31 +074	CN	PK31 +096	CN	1045760.56	1473204.35	1045640.23	1473208.81	120,72 m	Operativo	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_MCC	PK31 +080	CN	PK31 +096	CN	1045761.22	1473206.22	1045637.73	1473228.57	125,32 m	Operativo	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4005_R03_MCC	PK31 +260	CN	PK31 +288	CN	1045742.11	1473386.05	1045643.75	1473402.36	222,72 m	Operativo	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4006_R03_MCC	PK31 +288	CN	PK31 +395	CN	1045643.75	1473402.36	1045705.08	1473507.07	121,12 m	Operativo	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4007_R03_MCC	PK31 +271	CN	PK31 +395	CN	1045686.4	1473389.98	1045705.08	1473507.07	117,44 m	Operativo	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MVT	PK10 0+232	CN	PK10 0+121	CN	1048645.38	1443258.92	1048591.74	1443326.25	86,08 m	Operativo	Telecomunicaciones	MOVISTAR

06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MVT	PK00 +130	CN	PK00 +365	CN	1048692.15	1444454.82	1048662.33	1444704.87	251,81 m	Operativo	Telecomunicacione	MOVISTAR
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4003_R03_MVT	PK08 +028	CS	PK08 +168	CS	1046037.45	1451728.74	1045945.51	1451851.73	153,55 m	Operativo	Telecomunicaci	MOVISTAR
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_MVT	PK26 +318	CS	PK26 +980	CS	1044287.13	1468736.85	1044468.38	1469362.12	659,09 m	Operativo	Telecomunicacio	MOVISTAR
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4005_R03_MVT	PK31 +847	CN	PK32 +230	CN	1045925.91	1473854.56	1046104.33	1474175.78	367,44 m	Operativo	Telecomunicacio	MOVISTAR
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5001_R03_GNR	PK10 0+589	CN	PK10 0+688	CN	1048784.656	1443775.156	1049172.118	1443692.158	396,29 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5002_R03_GNR	PK10 0+611	CS	PK10 0+711	CS	1048789.501	1443775.481	1048959.946	1443779.933	310,18 m	No operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5003_R03_GNR	PK10 0+612	CS	PK10 0+690	CS	1048955.481	1443741.999	1048822.803	1443816.641	218,04 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5004_R03_GNR	PK10 0+653	CS	PK10 0+662	CS	1048852.424	1443801.939	1048822.803	1443816.641	39,98 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5005_R03_GNR	PK10 1+041	CS	PK10 1+152	CS	1048903.947	1444097.445	1048869.096	1444135.019	275,95 m	No operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5006_R03_GNR	PK10 1+143	CS	PK10 1+156	CS	1048812.912	1444078.649	1048811.695	1444108.771	30,14 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER

06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5007_R03_GNR	PK100+999	CS	PK101+064	CS	1048905.214	1444105.128	1049037.076	1444222.094	234,61 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5008_R03_GNR	PK00 +269	CS	PK00 +325	CS	1048613.007	1444584.848	1048618.000	1444658.916	143,83 m	No operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5009_R03_GNR	PK00 +010	CS	PK00 +404	CS	1048685.044	1444315.524	1048521.793	1444727.983	896,68 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5010_R03_GNR	PK00 +202	CS	PK00 +268	CS	1048605.749	1444500.000	1048613.378	1444589.185	70,17 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5011_R03_GNR	PK08 +395	CS	PK08 +643	CS	1045922.256	1452133.272	1046100.000	1452321.529	497,64 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5012_R03_GNR	PK08 +424	CS	PK08 +678	CS	1046100.000	1452321.529	1045982.128	1452315.232	564,63 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5013_R03_GNR	PK10 +313	CS	PK10 +323	CS	1045582.758	1453465.085	1045414.582	1453543.817	12,94 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5014_R03_GNR	PK10 +252	CS	PK10 +436	CS	1045545.885	1453551.282	1045533.176	1453545.388	604,68 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5015_R03_GNR	PK27 +332	CS	PK27 +454	CS	1044435.004	1469706.075	1044388.658	1469801.135	348,23 m	No operativo	Gasoducto	GASNACER

06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5016_R03_GNR	PK27 +342	CS	PK27 +507	CS	1044348.528	1469712.711	1044443.049	1469888.836	209,62 m	No operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5017_R03_GNR	PK27 +507	CS	PK28 +208	CS	1044252.402	1469993.885	1044856.765	1470480.056	1566,45 m	No operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5018_R03_GNR	PK30 +300	CS	PK31 +220	CS	1045528.825	1472435.948	1045289.271	1473296.548	1565,68 m	No operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5019_R03_GNR	PK30 +993	CN	PK31 +381	CN	1045280.113	1473299.114	1045846.591	1473461.433	1369,43 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5020_R03_GNR	PK100+611	CN	PK100+679	CN	1048875.034	1443744.173	1049012.765	1443715.461	140,39 m	Operativo	Gasoducto	GASNACER
06 (RN 4514)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_6001_R03_CNT	PK100+012	CS	PK100+021	CS	1048570.165	1443211.191	1048629.921	1443213.999	60,50 m	Operativo	Poliducto	CENIT
06 (RN 4515)	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_6002_R03_CNT	PK09 +388	CN	PK09 +421	CN	1046365.988	1453047.448	1046338.146	1453082.260	44,57 m	Operativo	Poliducto	CENIT

Tabla 8 Acta de hallazgos UF7 Ruta 4515

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO												
AUTOPISTA RÍO GRANDE												
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_1001_R05_ESP	PK41+450	CN	PK41+450	CN	1050651.154	1481871.743	1050598.690	1481898.002	22,94 m	Operativa	Acueducto	EMSERPUPA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_1002_R05_ESP	PK41+443	CN	PK41+443	CN	1050655.682	1481880.668	1050603.218	1481906.926	62,52 m	No operativa	Acueducto	EMSERPUPA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_1003_R05_ESP	PK43+013	CN	PK43+013	CN	1050656.993	1483188.461	1050611.979	1483150.871	61,07 m	Operativa	Acueducto	EMSERPUPA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3001_R03_AIA	PK37+652	CS	PK37+674	CS	1048336.313	1479198.887	1048431.242	1479178.061	96,85 m	Operativa	Energía	AFINIA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3002_R03_AIA	PK39+150	CS	PK00+355	CS PA ILI TA S	1048922.561	1480573.144	1049219.240	1480822.974	675,43 m	Operativa	Energía	AFINIA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3003_R03_AIA	PK00+350	CS PA ILI TA S	PK00+203	CS PA ILI TA S	1049219.240	1480822.974	1049212.660	1480982.622	360,34 m	Operativa	Energía	AFINIA

07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3004_R03_AIA	PK40+606	CS	PK40+855	CS	1050345.927	1481074.551	1050463.838	1481269.405	316,61 m	Operativa	Energía	AFINIA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3005_R03_AIA	PK41+524	CS	PK41+553	CS	1050697.082	1481911.136	1050647.621	1481982.432	193,46 m	Operativa	Energía	AFINIA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3006_R03_AIA	PK42+634	CS	PK42+634	CS	1050764.680	1482760.370	1050920.727	1482901.991	210,73 m	Operativa	Energía	AFINIA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3007_R03_AIA	PK43+405	CS	PK43+420	CS	1050379.186	1483452.839	1050334.050	1483431.772	123,84 m	Operativa	Energía	AFINIA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3008_R03_AIA	PK43+420	CS	PK43+580	CS	1050334.050	1483431.772	1050283.079	1483635.322	209,80 m	Operativa	Energía	AFINIA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3009_R03_AIA	PK44+329	CS	PK44+392	CS	1049617.468	1483964.914	1049519.727	1483935.139	102,17 m	Operativa	Energía	AFINIA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3010_R03_AIA	PK44+875	CN	PK45+060	CN	1049503.847	1484405.883	1049364.471	1484606.280	244,11 m	Operativa	Energía	AFINIA
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MVT	PK37+340	CS	PK37+649	CS	1048233.593	1478901.806	1048354.382	1479185.857	308,66 m	Operativa	Telecomunicaciones	MOVISTAR
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MVT	PK37+649	CS	PK37+945	CS	1048354.382	1479185.857	1048460.387	1479462.559	296,31 m	Operativa	Telecomunicaciones	MOVISTAR
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_4003_R03_MVT	PK37+945	CS	PK38+518	CS	1048460.387	1479462.559	1048681.450	1479991.233	573,03 m	Operativa	Telecomunicaciones	MOVISTAR

07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_MVT	PK45+061	CS	PK45+214	CS	1049364.988	1484586.464	1049403.124	1484732.918	151,34 m	Operativa	Telecomunicaciones	MOVISTAR
07 (RN 4515)	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_5001_R03_GNR	PK40+974	CS	PK41+186	CS	1050412.113	1481430.325	1050552.925	1481620.751	332,71 m	No operativa	Gasoducto	GASNACER

* (CN) Referente a abscisado calzada norte.
* (CS) Referente a abscisado calzada sur.

Tabla 9 Acta de hallazgos UF8

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADAS	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3001_R03_AIA	PK54 +853	CS	PK55 +212	CS	1047125.35	1495197.36	1047085.64	1495543.06	348,01 m	Operativa	Energía	AFINIA
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3002_R03_AIA	PK56 +520	CS	PK56 +710	CS	1046504.00	1496613.84	1046680.13	1496769.55	239,63 m	Operativa	Energía	AFINIA
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3003_R03_AIA	PK62 +152	CS	PK62 +792	CS	1047062.99	1502083.59	1047639.68	1502325.83	751,67 m	Operativa	Energía	AFINIA
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3004_R03_AIA	PK63 +910	CS	PK63 +918	CS	1048687.81	1502688.26	1048729.32	1502633.68	68,57 m	Operativa	Energía	AFINIA
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3005_R03_AIA	PK65 +997	CN	PK66 +220	CN	1050528.34	1503540.09	1050691.64	1503719.92	243,93 m	Operativa	Energía	AFINIA
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3006_R03_AIA	PK67 +422	CN	PK67 +452	CN	1051724.09	1504316.70	1051631.12	1504437.94	152,79 m	Operativa	Energía	AFINIA
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3007_R03_AIA	PK67 +583	CN	PK67 +654	CN	1051812.52	1504446.46	1051748.62	1504587.20	154,56 m	Operativa	Energía	AFINIA

08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3008_R03_AIA	PK69 +123	CS	PK69 +128	CS	1052700.45	1505771.03	1052768.70	1505733.45	77,91 m	Operativa	Energía	AFINIA
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3009_R03_AIA	PK72 +427	CS	PK72 +443	CS	1054656.65	1508406.80	1054702.99	1508332.33	87,71 m	Operativa	Energía	AFINIA
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3010_R03_AIA	PK56 +712	CS	PK56 +722	CS	1046486.41	1496827.85	1046563.24	1496812.03	78,44 m	Operativa	Energía	AFINIA
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MVT	PK56 +785	CS	PK57 +178	CS	1046567.90	1496875.42	1046786.87	1497198.90	391.5 m	Operativa	Telecomunicacione	MOVISTAR
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MVT	PK61 +424	CS	PK62 +150	CS	1047077.13	1501344.87	1047071.50	1502078.91	730.91 m	Operativa	Telecomunicaciones	MOVISTAR
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MCC	PK54 +974	CN	PK55 +314	CN	1047126.91	1495197.52	1047087.21	1495543.02	348,00 m	Operativa	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MCC	PK62 +150	CS	PK62 +519	CS	1047063.00	1502083.56	1047353.81	1502267.28	350,40 m	Operativa	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4003_R03_MCC	PK64 +507	CN	PK65 +065	CN	1049216.71	1502886.12	1049702.94	1503155.59	558,21 m	Operativa	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_MCC	PK65 +991	CN	PK66 +214	CN	1050528.13	1503541.38	1050691.64	1503719.90	242,78 m	Operativa	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4005_R03_MCC	PK72 +480	CN	PK72 +495	CN	1054656.28	1508407.37	1054687.91	1508370.54	48,55 m	Operativa	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADAS	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_5001_R03_TGI	PK71 +887	CN	PK71 +887	CN	1054239.42	1508070.83	1054330.13	1508018.24	40,00 m	Operativa	Gasoducto	TGI
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_5001_R03_GNR	PK53 +900	CS	PK55 +534	CS	1047287.86	1494256.21	1046920.17	1495774.01	1564,10 m	No operativa	Gasoducto	GASNACER
08 (RN 4515)	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_5002_R03_GNR	PK55 +315	CS	PK55 +700	CS	1047048.82	1495646.53	1047018.24	1495926.01	1320,16 m	No operativa	Gasoducto	GASNACER

* (CN) Referente a abscisado calzada norte.
* (CS) Referente a abscisado calzada sur.

Tabla 10 Acta de hallazgos UF9 Ruta 4515

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADAS	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3001_R03_AIA	PK72+564	CS	PK73+067	CS	1054656.656	1508406.768	1055117.656	1508613.481	505.21	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3002_R03_AIA	PK73+067	CS	PK75+059	CS	1055117.656	1508613.481	1057090.492	1508888.419	2001,76 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3003_R03_AIA	PK74+255	CS	PK74+283	CS	1056266.973	1508853.203	1056330.554	1508706.267	160,09 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3004_R03_AIA	PK74+326	CN	PK74+338	CN	1056493.770	1508697.716	1056494.982	1508745.371	47,66 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3005_R03_AIA	PK74+510	CN	PK74+511	CN	1056663.126	1508780.281	1056680.310	1508712.895	69,54 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3006_R03_AIA	PK74+794	CN	PK74+805	CN	1056948.489	1508804.377	1056950.206	1508852.154	47,80 m	Operativa	Energía	AFINIA

09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3007_R03_AIA	PK76 +257	CS	PK76+342	CS	1057986.172	1508116.575	1058048.982	1508036.966	101,42 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3008_R03_AIA	PK76 +276	CN	PK76+340	CN	1058114.642	1508050.282	1058184.138	1508056.824	136,79 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3009_R03_AIA	PK77 +968	CS	PK77+982	CS	1059622.386	1508318.553	1059621.622	1508363.357	44,81 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3010_R03_AIA	PK78 +104	CS	PK78+173	CS	1059746.097	1508375.732	1059841.046	1508289.387	156,42 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3011_R03_AIA	PK78 +318	CS	PK78+356	CS	1059961.461	1508404.261	1059994.109	1508428.025	40,43 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3012_R03_AIA	PK78 +415	CN	PK78+454	CN	1060173.188	1508425.544	1060224.619	1508380.466	68,38 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3013_R03_AIA	PK78 +444	CN	PK78+538	CN	1060205.964	1508415.744	1060295.717	1508442.891	196,11 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3014_R03_AIA	PK78 +578	CN	PK78+957	CN	1060331.108	1508466.762	1060692.706	1508622.033	512,28 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3015_R03_AIA	PK78 +848	CS	PK78+906	CS	1060455.562	1508597.718	1060510.716	1508598.209	73,10 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3016_03_AIA	PK78 +993	CS	PK79+065	CS	1060562.484	1508670.024	1060692.706	1508622.033	138,77 m	Operativa	Energía	AFINIA

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3017_R03_AIA	PK79 +957	CN	PK79 +175	CN	1060692.706	1508622.033	1060812.825	1508820.499	231,99 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3018_R03_AIA	PK79 +037	CN	PK79 +050	CN	1060701.366	1508724.774	1060749.931	1508717.338	49,12 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3019_R03_AIA	PK79 +725	CS	PK79 +820	CS	1060717.911	1509264.864	1060749.353	1509379.838	119,20 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3020_R03_AIA	PK79 +614	CS	PK79 +834	CS	1060801.085	1509178.579	1060664.504	1509359.176	220,00 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3021_R03_AIA	PK80 +800	CS	PK82 +125	CS	1060343.999	1510291.167	1061421.702	1511130.813	1388.54 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3022_R03_AIA	PK82 +197	CS	PK82 +370	CS	1061427.622	1511328.899	1061405.156	1511397.802	202,65 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3023_R03_AIA	PK82 +396	CN	PK83 +638	CN	1061558.863	1511456.924	1061747.372	1512682.496	1240,30 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3024_R03_AIA	PK83 +455	CN	PK83 +467	CN	1061719.802	1512499.987	1061653.704	1512513.936	67,55 m	Operativa	Energía	AFINIA

09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3025_R03_AIA	PK83 +756	CN	PK83 +760	CN	1061718.877	1512800.490	1061765.976	1512805.853	47,40 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3026_R03_AIA	PK85 +405	CN	PK85 +544	CN	1061429.563	1514367.656	1061383.009	1514502.387	193,74 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3027_R03_AIA	PK86 +522	CN	PK86 +684	CN	1061500.269	1515425.071	1061473.429	1515619.734	196,50 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3028_R03_AIA	PK86 +684	CN	PK86 +684	CN	1061541.115	1515596.888	1061473.429	1515619.734	71,43 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3029_R03_AIA	PK87 +530	CS	PK88 +192	CS	1061423.301	1516388.266	1061630.345	1517015.880	660,81 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3030_R03_AIA	PK87 +962	CS	PK87 +984	CS	1061656.878	1516770.740	1061567.626	1516827.001	104.69 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3031_R03_AIA	PK88 +480	CS	PK88 +504	CS	1061785.964	1517274.681	1061795.406	1517294.688	88,12 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3032_R03_AIA	PK88 +192	CS	PK89 +162	CS	1061630.345	1517015.880	1061933.362	1517946.636	979,13 m	Operativa	Energía	AFINIA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MVT	PK72 +600	CS	PK75 +000	CS	1054704.087	1508416.564	1057038.846	1508866.713	2402,93 m	Operativa	Telecomunicaciones	MOVISTAR
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MVT	PK81 +665	CS	PK88 +760	CS	1061092.056	1510796.546	1061821.373	1517562.813	7099,71 m	Operativa	Telecomunicaciones	MOVISTAR

09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MCC	PK80 +753	CS	PK89 +310	CS	1060310.254	1510244.433	1062013.983	1518074.803	8720,00 m	Operativa	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADA	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MCC	PK73 +130	CS	PK75 +046	CS	1055197.051	1508612.993	1057090.487	1508888.453	1923,97 m	Operativa	Telecomunicaciones	MEDIA COMMERCE
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_AZT	PK87 +530	CS	PK89 +161	CS	1061423.296	1516388.301	1061933.357	1517946.671	1639.94 m	Operativa	Telecomunicaciones	AZTECA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_AZT	PK73 +067	CS	PK75 +059	CS	1055197.051	1508612.993	1057090.487	1508888.453	2001.76 m	Operativa	Telecomunicaciones	AZTECA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4003_R03_AZT	PK82 +396	CN	PK83 +638	CN	1061558.858	1511456.959	1061747.368	1512682.531	1307.85 m	Operativa	Telecomunicaciones	AZTECA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_AZT	PK80 +800	CS	PK82 +125	CS	1060343.994	1510291.201	1061313.806	1510974.288	1388.54 m	Operativa	Telecomunicaciones	AZTECA
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_UFN	PK87 +530	CS	PK89 +162	CS	1061423.296	1516388.301	1061933.357	1517946.671	1639.94 m	Operativa	Telecomunicaciones	UFINET
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_UFN	PK73 +067	CS	PK75 +059	CS	1055197.051	1508612.993	1057090.487	1508888.453	2001.76 m	Operativa	Telecomunicaciones	UFINET
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4003_R03_UFN	PK82 +396	CN	PK83 +638	CN	1061558.858	1511456.959	1061747.368	1512682.531	1307.85 m	Operativa	Telecomunicaciones	UFINET

09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_UFN	PK80 +800	CS	PK81 +949	CS	1060343.994	1510291.201	1061313.806	1510974.288	1388.54 m	Operativa	Telecomunicaciones	UFINET
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5001_R03_GNR	PK74 +303	CS	PK00 +000	CS	1056324.571	1508860.105	1057635.311	1508960.982	1518,34 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5002_R03_GNR	PK74 +641	CN	PK74 +677	CN	1056814.011	1508778.764	1056849.475	1508786.034	39,07 m	No operativa	Gasoducto	GASNACER
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5003_R03_GNR	PK75 +660	CS	PK75 +805	CS	1057606.904	1508398.902	1057688.921	1508588.592	810,01 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5004_R03_GNR	PK77 +480	CS	PK77 +676	CS	1059133.177	1508299.258	1059322.353	1508352.577	862,25 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5005_R03_GNR	PK77 +459	CS	PK77 +676	CS	1059119.625	1508271.297	1059322.353	1508352.577	427,37 m	No operativa	Gasoducto	GASNACER
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5006_R03_GNR	PK78 +894	CS	PK79 +055	CS	1060562.397	1508558.567	1060579.410	1508711.289	346,65 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5007_R03_GNR	PK78 +924	CS	PK79 +062	CS	1060562.397	1508558.567	1060620.116	1508695.932	284,56 m	No operativa	Gasoducto	GASNACER
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5008_R03_GNR	PK79 +360	CS	PK79 +426	CS	1060702.899	1508892.183	1060814.315	1508895.851	157,22 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5009_R03_GNR	PK79 +345	CS	PK79 +405	CS	1060814.315	1508895.851	1060731.664	1508984.043	204,15 m	No operativa	Gasoducto	GASNACER

09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5010_R03_GNR	PK79 +587	CS	PK79 +900	CS	1060652.246	1509119.408	1060621.235	1509358.686	1060,17 m	Operativa	Gasoducto	GASNACER
09 (RN 4515)	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5011_R03_GNR	PK79 +633	CS	PK79 +895	CS	1060857.468	1509176.685	1060741.497	1509365.721	1437,23 m	No operativa	Gasoducto	GASNACER

En la presente acta se establece el inventario de las redes actuales en el Proyecto, las cuales se describen a continuación por prestador de servicios (operador) en la Unidad Funcional 10 (UF10):

Tabla 11 Acta de hallazgos UF10 Ruta 4515

ACTA DE HALLAZGO DE REDES DENTRO DEL CORREDOR PROYECTO													
AUTOPISTA RÍO GRANDE													
UNIDAD FUNCIONAL (UF)	ID FICHA	TRAMO				COORDENADAS				LONGITUD AFECTADA	ESTADO DE LA RED	REDES AFECTADAS	EMPRESA
		DESDE	CALZADA	HASTA	CALZADA	INICIO ESTE	INICIO NORTE	FINAL ESTE	FINAL NORTE				
10 (RN 4515)	37BU_UF10_SEN_ED_IR_FI_3001_R03_MVT	PK54 +000	CS	PK89 +000	CS	1062009.870	1518124.240	1047286.191	1494249.421	33106 m	Operativa	Telecomunicaciones	MOVISTAR

8.1.4 PLAN DE REDES

En la fase de Pre - construcción, se dio No Objeción al Plan de redes presentado por la Sociedad Concesionaria Autopista del Rio Grande S.A.S., en la comunicación ARG-2024-01963 del 2 de agosto de 2024. Esta No Objeción al documento por parte de esta Interventoría se dio por medio de nuestra comunicación CCPC-ANI-0658-0824 del 9 de agosto de 2024.

A continuación, se encuentra la relación que existe entre Planos del Plan de Redes frente a las fichas de identificación ANI. De esta manera se correlacionan el inventario de Redes y el Plan de Redes.

			PLAN DE REDES	
#	UF	TIPOLOGIA	PLANO (la solución denotada en verde, no requiere traslado)	ATENCION POR FICHA
1	UF-1	ACUEDUCTO	37BU-UF01-ACI-ED-ESO-PL-1001-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_1001_R04_EST
2				37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_1002_R04_EST
3			37BU-UF01-ACI-ED-ESO-PL-1001-0002	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_1003_R04_EST
4		ELECTRICAS	37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3001-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3001_R03_ESSA
5			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3002-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3002_R03_ESSA
6			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3003_R03_ESSA
7			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3004-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3004_R03_ESSA
8			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3005_R03_ESSA
9			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3006-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3006_R03_ESSA
10			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3007_R03_ESSA
11			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3008-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3008_R03_ESSA

12			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3009-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3009_R03_ESSA
13			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3010_R03_ESSA
14			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3011-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3011_R03_ESSA
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3011-0002	
15			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3012-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3012_R03_ESSA
16			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3013-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3013_R03_ESSA
17			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3014-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3014_R03_ESSA
18			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3015_R03_ESSA
19			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3016-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3016_R03_ESSA
20			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3017_R03_ESSA
21			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3018_R03_ESSA
22			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3019_R03_ESSA
23			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3020_R03_ESSA
24			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3021-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3021_R03_ESSA
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3021-0002	
25			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3022-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3022_R03_ESSA

26			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3023-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3023_R03_ESSA
27			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3024-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3024_R03_ESSA
28			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3025-0001	
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3025-0002	
29			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3026-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3026_R03_ESSA
30			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3027-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3027_R03_ESSA
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3027-0002	
31			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3028-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3028_R03_ESSA
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3028-0002	
32			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3029-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3029_R03_ESSA
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3029-0002	
33			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3030_R03_ESSA
34			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3031-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3031_R03_ESSA
35			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3032_R03_ESSA
36			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3033-0001	UF01_ACI_ED_IR_FI_3033_R03_ESSA
37			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3034-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3034_R03_ESSA
38			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3035-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3035_R03_ESSA
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3035-0002	
39			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3036-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3036_R03_ESSA

40			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3037-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3037_R03_ESSA
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3037-0002	
41			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3038-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3038_R03_ESSA
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3038-0002	
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3038-0003	
42			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3039-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3039_R03_ESSA
43			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3040-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3040_R03_ESSA
44			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3041-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3041_R03_ESSA
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3041-0002	
45			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3042-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3042_R03_ESSA
			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3042-0002	
46			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3043_R03_ESSA
47			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3044-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3044_R03_ESSA
48			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3045_R03_ESSA
49			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3046-0001 37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3047-0001 37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3048-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3046_R03_ESSA
50				37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3047_R03_ESSA
51				37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3048_R03_ESSA
52			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3049_R03_ESSA

53			37BU-UF01-ACI-ED-ESA-PL-3050-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_3050_R03_ESSA
54			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3051_R03_ESSA
55			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_3052_R03_ESSA
56		TELECOMUNICACIONES	(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_MCC
57			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF01_ACI_ED_IR_FI_0001_R03_CLR
58		GASEODUCTO	37BU-UF01-ACI-ED-PMG-PL-5001-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_5001_R04_PMG
59		POLIDUCTOS	37BU-UF01-ACI-ED-PST-PL-6001-0001	37BU_UF01_ACI_ED_IR_FI_6001_R03_PST

INVENTARIO DE REDES			PLAN DE REDES	
#	UF	TIPOLOGIA	PLANO (la solución denotada en verde, no requiere traslado)	ATENCION POR FICHA
1	UF-2	ACUEDUCTO	37BU-UF02-ACI-ED-ESO-PL-1001-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_1001_R04_EST
2			37BU-UF02-ACI-ED-ESO-PL-1001-0002	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_1002_R04_EST
3				37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_1003_R04_EST
4			37BU-UF02-ACI-ED-ESO-PL-1002-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_1004_R04_EST
			37BU-UF02-ACI-ED-ESO-PL-1002-0002	
			37BU-UF02-ACI-ED-ESO-PL-1002-0003	
			37BU-UF02-ACI-ED-ESO-PL-1002-0004	
5		ALCANTARILLADO	37BU-UF02-ACI-ED-STO-PL-2001-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_2001_R03_EST
6			37BU-UF02-ACI-ED-STO-PL-2002-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_2002_R03_EST
7			37BU-UF02-ACI-ED-STO-PL-2003-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_2003_R03_EST
8		ELECTRICAS	(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF02_ACI_ED_IR_FI_3001_R03_ESSA
9			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF02_ACI_ED_IR_FI_3002_R03_ESSA
10			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF02_ACI_ED_IR_FI_3003_R03_ESSA
11			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3004-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3004_R03_ESSA
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3006-0001	
12			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF02_ACI_ED_IR_FI_3005_R03_ESSA

13			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3006-0002	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3006_R03_ESSA
14			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3007-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3007_R03_ESSA
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3007-0002	
15			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3008-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3008_R03_ESSA
16			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3009-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3009_R03_ESSA
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3009-0002	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3009_R03_ESSA
17			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3010-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3010_R03_ESSA
18			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3011-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3011_R03_ESSA
19			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3012-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3012_R03_ESSA
20			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3013-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3013_R03_ESSA
21			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3014-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3014_R03_ESSA
22			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3015-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3015_R03_ESSA
23			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF02_ACI_ED_IR_FI_3016_R03_ESSA
24			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3017-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3017_R03_ESSA
25			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3018-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3018_R03_ESSA
26			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3019-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3019_R03_ESSA

27			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3020-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3020_R03_ESSA
28			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3021-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3021_R03_ESSA
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3021-0002	
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3021-0003	
29			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3022-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3022_R03_ESSA
30			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3023-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3023_R03_ESSA
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3023-0002	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3023_R03_ESSA
31			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3024-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3024_R03_ESSA
32			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3025-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3025_R03_ESSA
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3025-0002	
33			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3026-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3026_R03_ESSA
34			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3027-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3027_R03_ESSA
35			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3028-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3028_R03_ESSA
36			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3029-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3029_R03_ESSA
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3029-0002	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3029_R03_ESSA
37			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3030-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3030_R03_ESSA
38			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3031-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3031_R03_ESSA

39			(vi) Otros: (Explicar): Se presenta la identificación de la red dentro del inventario para mantener la trazabilidad de los hallazgos identificados dentro del área de utilidad pública del proyecto, se debe aclarar que la red es operada por la concesionaria (Peaje de La Gómez), la cual está conformada por cámaras de vigilancia CCTV. Al no ser operada por ningún operador, no se presenta dentro del plan de redes entregado.	UF02_ACI_ED_IR_FI_3032_R03_ESSA
40			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3033-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3033_R03_ESSA
41			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF02_ACI_ED_IR_FI_3034_R03_ESSA
42			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3035-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3035_R03_ESSA
43			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3036-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3036_R03_ESSA
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3036-0002	
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3036-0003	
44			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3037-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3037_R03_ESSA
45			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3038-0001	UF02_ACI_ED_IR_FI_3038_R03_ESSA
46			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3039-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3039_R03_ESSA
47			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3040-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3040_R03_ESSA
48			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3041-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3041_R03_ESSA
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3041-0002	
			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3041-0003	
49			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3042-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3042_R03_ESSA
50			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3043-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3043_R03_ESSA

51			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3044-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3044_R03_ESSA
52			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3045-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3045_R03_ESSA
53			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3046-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3046_R03_ESSA
54			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3047-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3047_R03_ESSA
55			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3048-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3048_R03_ESSA
56			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF02_ACI_ED_IR_FI_3049_R03_ESSA
57			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3050-0001	UF02_ACI_ED_IR_FI_3050_R03_ESSA
58			37BU-UF02-ACI-ED-ESA-PL-3051-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_3051_R03_ESSA
59		GASEODUCTO	37BU-UF02-ACI-ED-GNR-PL-5001-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_5001_R03_GNR
60			37BU-UF02-ACI-ED-GNR-PL-5002-0001	37BU_UF02_ACI_ED_IR_FI_5002_R03_GNR

			PLAN DE REDES	
#	UF	TIPOLOGIA	PLANO (la solución denotada en verde, no requiere traslado)	ATENCION POR FICHA
1	UF-3	TELECOMUNICACION	37BU-UF03-ACI-ED-UFN-PL-4001-0001	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_UFN
2			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF03_ACI_ED_IR_FI_4002_R03_UFN
			37BU-UF03-ACI-ED-UFN-PL-4003-0001	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4003_R03_UFN
			37BU-UF03-ACI-ED-UFN-PL-4003-0002	
4			37BU-UF03-ACI-ED-MCC-PL-4001-0001	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_MCC
5			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF03_ACI_ED_IR_FI_4002_R03_MCC
6			37BU-UF03-ACI-ED-CLR-PL-4001-0001	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_CLR
7			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF03_ACI_ED_IR_FI_4002_R03_CLR
8			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF03_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_AZT
9			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF03_ACI_ED_IR_FI_4001_R03_MVT
10		ELECTRICO	37BU-UF03-ACI-ED-ESA-PL-3001-0001	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_3001_R03_ESSA
11			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF03_ACI_ED_IR_FI_3002_R03_ESSA
12			37BU-UF03-ACI-ED-ESA-PL-3003-0001	37BU_UF03_ACI_ED_IR_FI_3003_R03_ESSA

			PLAN DE REDES	
#	UF	TIPOLOGIA	PLANO (la solución denotada en verde, no requiere traslado)	ATENCION POR FICHA
1	UF4	ELECTRICO	(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF04_ACI_ED_IR_FI_3001_R03_ESSA
2			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF04_ACI_ED_IR_FI_3002_R03_ESSA
3			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF04_ACI_ED_IR_FI_3003_R03_ESSA
4			37BU-UF04-ACI-ED-ESA-PL-3004-0001	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3004_R03_ESSA
5			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF04_ACI_ED_IR_FI_3005_R03_ESSA
6			37BU-UF04-ACI-ED-ESA-PL-3006-0001	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3006_R03_ESSA
			37BU-UF04-ACI-ED-ESA-PL-3006-0002	
			37BU-UF04-ACI-ED-ESA-PL-3006-0003	
7			37BU-UF04-ACI-ED-ESA-PL-3007-0001	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3007_R03_ESSA
			37BU-UF04-ACI-ED-ESA-PL-3007-0002	
			37BU-UF04-ACI-ED-ESA-PL-3007-0003	
8			37BU-UF04-ACI-ED-ESA-PL-3008-0001	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3008_R03_ESSA
9			37BU-UF04-ACI-ED-ESA-PL-3009-0001	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3009_R03_ESSA
10			37BU-UF04-ACI-ED-ESA-PL-3010-0001	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_3010_R03_ESSA
11		GASEODUCTO	37BU-UF04-ACI-ED-TGI-PL-5001-0001	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_5001_R03_TGI
12			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF04_ACI_ED_IR_FI_5002_R03_TGI
13			37BU-UF04-ACI-ED-TGI-PL-5003-0001	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_5003_R03_TGI

			PLAN DE REDES	
#	UF	TIPOLOGIA	PLANO (la solución denotada en verde, no requiere traslado)	ATENCION POR FICHA
1	UF-5	ACUEDUCTO	37BU-UF05-ACI-ED-EMP-PL-1001-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_1001_R05_EMP
			37BU-UF05-ACI-ED-EMP-PL-1001-0002	
			37BU-UF05-ACI-ED-EMP-PL-1001-0003	
			37BU-UF05-ACI-ED-EMP-PL-1001-0004	
			37BU-UF05-ACI-ED-EMP-PL-1001-0005	
			37BU-UF05-ACI-ED-EMP-PL-1001-0006	
			37BU-UF05-ACI-ED-EMP-PL-1001-0007	
			37BU-UF05-ACI-ED-EMP-PL-1001-0008	
2		ELECTRICO	37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3001-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3001_R03_ESSA
3			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3002-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3002_R03_ESSA
4			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3003-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3003_R03_ESSA
			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3003-0002	
5			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3004-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3004_R03_ESSA
6			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3005-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3005_R03_ESSA
			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3005-0002	
			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3005-0003	
7			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3006-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3006_R03_ESSA

8			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3007-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3007_R03_ESSA
9			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF05_ACI_ED_IR_FI_3008_R03_ESSA
			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3009-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3009_R03_ESSA
10			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3009-0002	
			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3009-0003	
11			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3010-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3010_R03_ESSA
			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3010-0002	
12			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3011-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3011_R03_ESSA
			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3011-0002	
			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3011-0003	
			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3011-0004	
			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3011-0005	
13			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF05_ACI_ED_IR_FI_3014_R03_ESSA
14			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF05_ACI_ED_IR_FI_3014_R03_ESSA
15			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF05_ACI_ED_IR_FI_3014_R03_ESSA
16			37BU-UF05-ACI-ED-ESA-PL-3015-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_3015_R03_ESSA
17		GASEODUCTO	37BU-UF05-ACI-ED-GNR-PL-5001-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5001_R03_GNR
18			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5002_R03_GNR
19			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5003_R03_GNR

20			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5004_R03_GNR
21			37BU-UF05-ACI-ED-GNR-PL-5005-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5005_R03_GNR
22			37BU-UF05-ACI-ED-GNR-PL-5006-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5006_R03_GNR
23			37BU-UF05-ACI-ED-GNR-PL-5007-0001	37BU_UF06_ACI_ED_IR_FI_5007_R03_GNR
24			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5008_R03_GNR
25			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5009_R03_GNR
26			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5010_R03_GNR
27			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5011_R03_GNR
28			37BU-UF05-ACI-ED-TGI-PL-5001-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_5001_R03_TGI
29			37BU-UF05-ACI-ED-TGI-PL-5002-0001	37BU_UF04_ACI_ED_IR_FI_5002_R03_TGI

30		POLIDUCTO	37BU-UF05-ACI-ED-CNT-PL-6001-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_6001_R03_CNT
31				37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_6002_R03_CNT
32			37BU-UF05-ACI-ED-CNT-PL-6002-0001	37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_6003_R03_CNT
33				37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_6004_R03_CNT
34				37BU_UF05_ACI_ED_IR_FI_6005_R03_CNT

INVENTARIO DE REDES			PLAN DE REDES	
#	UF	TIPOLOGIA	PLANO (la solución denotada en verde, no requiere traslado)	ATENCION POR FICHA
1	UF6	ACUEDUCTO	37BU-UF06-SEN-ED-ACM-PL-1001-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_1001_R04_ACM
			37BU-UF06-SEN-ED-ACM-PL-1001-0002	
			37BU-UF06-SEN-ED-ACM-PL-1001-0003	
			37BU-UF06-SEN-ED-ACM-PL-1001-0004	
2			37BU-UF06-SEN-ED-ACM-PL-1002-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_1002_R04_ACM 37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_1005_R04_ACM
3			37BU-UF06-SEN-ED-ACM-PL-1003-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_1003_R04_ACM
4			37BU-UF06-SEN-ED-ACM-PL-1004-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_1004_R04_ACM
5				
6		ALCANTARILLADO	37BU-UF06-SEN-ED-ACM-PL-2001-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_2001_R04_ACM
7			37BU-UF06-SEN-ED-ACM-PL-2002-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_2002_R04_ACM
8		ELECTRICO	37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3001_R03_CENS
			37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0002	
9			37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0003	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3002_R03_CENS
10			37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0005	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3003_R03_CENS
			37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0004 37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0005	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3004_R03_CENS
11			37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0004	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3005_R03_CENS

13			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_3006_R03_CENS
14			37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0006	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3007_R03_CENS
15			37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0007	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3008_R03_CENS
			37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0008	
16			37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0009	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3009_R03_CENS
17			37BU-UF06-SEN-ED-CNS-PL-3001-0010	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3010_R03_CENS
18			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_3001_R03_AIA
19			37BU-UF06-SEN-ED-AFN-PL-3001-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3002_R03_AIA
			37BU-UF06-SEN-ED-AFN-PL-3001-0002	
20			37BU-UF06-SEN-ED-AFN-PL-3001-0003	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3003_R03_AIA
			37BU-UF06-SEN-ED-AFN-PL-3001-0004	
			37BU-UF06-SEN-ED-AFN-PL-3001-0005	
21				37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3004_R03_AIA
22			37BU-UF06-SEN-ED-AFN-PL-3001-0006	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3005_R03_AIA
23				37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_3006_R03_AIA
24		TELECOMUNICACIONES	37BU-UF06-SEN-ED-MCC-PL-4001-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MCC
25			37BU-UF06-SEN-ED-MCC-PL-4002-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MCC
26			37BU-UF06-SEN-ED-MCC-PL-4002-0002	
27			37BU-UF06-SEN-ED-MCC-PL-4003-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4003_R03_MCC

28			37BU-UF06-SEN-ED-MCC-PL-4004-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_MCC
29			37BU-UF06-SEN-ED-MCC-PL-4005-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4005_R03_MCC
30			37BU-UF06-SEN-ED-MCC-PL-4006-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4006_R03_MCC
			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_4007_R03_MCC
32			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MVT
33			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MVT
34			37BU-UF06-SEN-ED-MVT-PL-4001-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4003_R03_MVT
35			37BU-UF06-SEN-ED-MVT-PL-4001-0002	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_MVT
			37BU-UF06-SEN-ED-MVT-PL-4001-0003	
			37BU-UF06-SEN-ED-MVT-PL-4001-0004	
36			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_4005_R03_MVT
37		GASEODUCTO	37BU-UF06-SEN-ED-GNR-PL-5001-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5001_R03_GNR
38			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5002_R03_GNR
39			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5003_R03_GNR
40			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5004_R03_GNR

41			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5005_R03_GNR
42			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5006_R03_GNR
43			37BU-UF06-SEN-ED-GNR-PL-5007-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5007_R03_GNR
44			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5008_R03_GNR
45			37BU-UF06-SEN-ED-GNR-PL-5009-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5009_R03_GNR
46			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5010_R03_GNR
47			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5011_R03_GNR
48			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5012_R03_GNR
49			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5013_R03_GNR
50			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5014_R03_GNR
51			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5015_R03_GNR

52			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5016_R03_GNR
53			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5017_R03_GNR
54			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	UF06_SEN_ED_IR_FI_5018_R03_GNR
55			37BU-UF06-SEN-ED-GNR-PL-5019-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5019_R03_GNR
56			37BU-UF06-SEN-ED-GNR-PL-5020-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_5020_R03_GNR
57		POLIDUCTO	37BU-UF06-SEN-ED-CNT-PL-6001-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_6001_R03_CNT
58			37BU-UF06-SEN-ED-CNT-PL-6002-0001	37BU_UF06_SEN_ED_IR_FI_6002_R03_CNT

			PLAN DE REDES	
#	UF	TIPOLOGIA	PLANO (la solución denotada en verde, no requiere traslado)	ATENCION POR FICHA
1	UF-7	ACUEDUCTO	37BU-UF07-SEN-ED-ESP-PL-1001-0001	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_1001_R05_ESP
2				37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_1002_R04_ESP
3			37BU-UF07-SEN-ED-ESP-PL-1001-0002	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_1003_R05_ESP
4		ELECTRICO	(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3001_R03_AIA
5			37BU-UF07-SEN-ED-AFN-PL-3001-0001	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3002_R03_AIA
			37BU-UF07-SEN-ED-AFN-PL-3001-0002	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3002_R03_AIA
6			37BU-UF07-SEN-ED-AFN-PL-3001-0003	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3003_R03_AIA
7			37BU-UF07-SEN-ED-AFN-PL-3001-0004	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3003_R03_AIA
8			37BU-UF07-SEN-ED-AFN-PL-3001-0005	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3004_R03_AIA
9			37BU-UF07-SEN-ED-AFN-PL-3001-0006	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3005_R03_AIA
10			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3006_R03_AIA
11			37BU-UF07-SEN-ED-AFN-PL-3001-0007	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3007_R03_AIA
12				37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3008_R03_AIA

13			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3009_R03_AIA
			37BU-UF07-SEN-ED-AFN-PL-3001-0008	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_3010_R03_AIA
14		TELECOMUNICACIONES	37BU-UF07-SEN-ED-MVT-PL-4001-0001	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MVT
15			37BU-UF07-SEN-ED-MVT-PL-4001-0002	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MVT
				37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MVT
16			37BU-UF07-SEN-ED-MVT-PL-4001-0003	37BU_UF07_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MVT
17			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF07_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_MVT
18		GASEODUCTO	(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF07_SEN_ED_IR_FI_5001_R03_GNR

			PLAN DE REDES	
#	UF	TIPOLOGIA	PLANO (la solución denotada en verde, no requiere traslado)	ATENCION POR FICHA
1	UF-8	ELECTRICO	37BU-UF08-SEN-ED-AFN-PL-3001-0001	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3001_R03_AIA
			37BU-UF08-SEN-ED-AFN-PL-3001-0002	
2			37BU-UF08-SEN-ED-AFN-PL-3001-0003	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3002_R03_AIA
3			37BU-UF08-SEN-ED-AFN-PL-3001-0004	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3003_R03_AIA
			37BU-UF08-SEN-ED-AFN-PL-3001-0005	
			37BU-UF08-SEN-ED-AFN-PL-3001-0006	
			37BU-UF08-SEN-ED-AFN-PL-3001-0007	
4			37BU-UF08-SEN-ED-AFN-PL-3001-0008	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3004_R03_AIA
5			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3005_R03_AIA
6			37BU-UF08-SEN-ED-AFN-PL-3001-0009	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3006_R03_AIA
7			37BU-UF08-SEN-ED-AFN-PL-3001-0010	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3007_R03_AIA
8			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3008_R03_AIA
9			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3009_R03_AIA
10			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_3010_R03_AIA
11		TELECOMUNICACIONES	37BU-UF08-SEN-ED-MCC-PL-4001-0001	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MCC
			37BU-UF08-SEN-ED-MCC-PL-4001-0002	

12			37BU-UF08-SEN-ED-MCC-PL-4002-0001	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MCC
			37BU-UF08-SEN-ED-MCC-PL-4002-0002	
			37BU-UF08-SEN-ED-MCC-PL-4002-0003	
13			37BU-UF08-SEN-ED-MCC-PL-4003-0001	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4003_R03_MCC
			37BU-UF08-SEN-ED-MCC-PL-4003-0002	
			37BU-UF08-SEN-ED-MCC-PL-4003-0003	
14			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_MCC.pdf
15			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4005_R03_MCC.pdf
16			37BU-UF08-SEN-ED-MVT-PL-4001-0001	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MVT
			37BU-UF08-SEN-ED-MVT-PL-4001-0002	
17			37BU-UF08-SEN-ED-MVT-PL-4001-0003	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MVT
			37BU-UF08-SEN-ED-MVT-PL-4001-0004	
			37BU-UF08-SEN-ED-MVT-PL-4001-0005	
18		GASEODUCTO	37BU-UF08-SEN-ED-TGI-PL-5001-0001	37BU_UF08_SEN_ED_IR_FI_5001_R03_TGI
19			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	UF08_SEN_ED_IR_FI_5001_R03_GNR
20			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	UF08_SEN_ED_IR_FI_5002_R03_GNR

			PLAN DE REDES	
#	UF	TIPOLOGIA	PLANO (la solución denotada en verde, no requiere traslado)	ATENCION POR FICHA
1	UF-9	ELECTRICO	(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3001_R03_AIA
2			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0001	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3002_R03_AIA
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0002	
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0003	
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0004	
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0005	
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0006	
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0007	
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0008	
3			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0009	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3003_R03_AIA
4			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0010	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3004_R03_AIA
5				37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3005_R03_AIA
6			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0011	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3006_R03_AIA
7			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0012	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3007_R03_AIA
8				37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3008_R03_AIA
9			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3009_R03_AIA

10			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0013	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3010_R03_AIA
11				37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3011_R03_AIA
12			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0014	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3013_R03_AIA
13			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0015	
14			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0016	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3014_R03_AIA
15			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0018	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3015_R03_AIA
16			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3016_R03_AIA
17			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3017_R03_AIA
18			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0019	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3018_R03_AIA
19			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0020	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3019_R03_AIA
20			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0021	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3020_R03_AIA
21			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0022	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3021_R03_AIA
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0023	
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0024	
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0025	
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0026	
22			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0027	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3022_R03_AIA
23			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0028	

			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0029	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3023_R03_AIA
			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0030	
24			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0031	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3024_R03_AIA
25			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0032	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3025_R03_AIA
26			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0033	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3026_R03_AIA
27			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3027_R03_AIA
28			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3028_R03_AIA
29			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3029_R03_AIA
30			37BU-UF09-SEN-ED-AFN-PL-3001-0034	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3030_R03_AIA
31			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3031_R03_AIA
32			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_3032_R03_AIA
33		TELECOMUNICACIONES	37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0001	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MCC
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0002	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0003	

			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0004	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0005	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0006	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0007	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0008	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0009	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0010	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0011	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0012	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0013	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0014	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0015	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0016	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0017	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0018	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0020	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0021	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0022	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0023	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0024	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0025	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0026	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0027	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0028	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0029	

			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0030	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0031	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4001-0032	
34			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4002-0001	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MCC
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4002-0002	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4002-0003	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4002-0004	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4002-0005	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4002-0006	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4002-0007	
			37BU-UF09-SEN-ED-MCC-PL-4002-0008	
35			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_AZT.pdf
36			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0001	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_AZT
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0002	
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0003	
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0004	
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0005	
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0006	
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0007	
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0008	
37			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0014	

			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0015	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4003_R03_AZT
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0016	
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0017	
38			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0009	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_AZT
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0010	
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0011	
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0012	
			37BU-UF09-SEN-ED-AZT-PL-4001-0013	
39			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_UFN.pdf
40			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0001	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_UFN
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0002	
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0003	
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0004	
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0005	
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0006	
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0007	
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0008	
41			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0014	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4003_R03_UFN
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0015	
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0016	
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0017	

42			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0009	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4004_R03_UFN
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0010	
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0011	
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0012	
			37BU-UF09-SEN-ED-UFN-PL-4001-0013	
43			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0001	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MVT
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0002	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0003	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0004	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0005	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0006	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0007	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0008	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0009	
44			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0010	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_4002_R03_MVT
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0011	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0012	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0013	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0014	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0015	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0016	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0017	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0018	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0019	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0020	

			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0021	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0022	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0023	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0024	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0025	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0026	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0027	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0028	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0029	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0030	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0031	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0032	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0033	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0034	
			37BU-UF09-SEN-ED-MVT-PL-4001-0035	
45		GASEODUCTO	37BU-UF09-SEN-ED-GNR-PL-5001-0001	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5001_R03_GNR
46			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5002_R03_GNR
47			37BU-UF09-SEN-ED-GNR-PL-5003-0001	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5003_R03_GNR
48			(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5004_R03_GNR
49			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5005_R03_GNR

			presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	
50			37BU-UF09-SEN-ED-GNR-PL-5006-0001	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5006_R03_GNR
51			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5007_R03_GNR
52			37BU-UF09-SEN-ED-GNR-PL-5008-0001	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5008_R03_GNR
53			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5009_R03_GNR
54			37BU-UF09-SEN-ED-GNR-PL-5010-0001	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5010_R03_GNR
55			(vi) Otros: (Explicar): El tendido de red proyectada debe ser evaluado por el operador según el diseño geométrico presentado para el desarrollo del mejoramiento de calzada existente y construcción de la nueva calzada.	37BU_UF09_SEN_ED_IR_FI_5011_R03_GNR

INVENTARIO DE REDES					PLAN DE REDES	
#	UF	TIPOLOGIA	FICHA	ATENCION POR PLANO	PLANO	ATENCION POR FICHA
1	UF-10	TELECOMUNICACIONES	UF10_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MTV	37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT01	(V) IMPLEMENTACION DE MECANISMO DE CONTINGENCIA PREVENTIVA PARA LA RED.	UF10_SEN_ED_IR_FI_4001_R03_MTV
2				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT02		
3				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT03		
4				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT04		
5				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT05		
6				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT06		
7				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT07		
8				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT08		
9				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT09		
10				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT10		
11				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT11		
12				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT12		
13				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT13		

14				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT14		
15				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT15		
16				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT16		
17				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT17		
18				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT18		
19				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT19		
20				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT20		
21				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT21		
22				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT22		
23				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT23		
24				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT24		
25				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT25		
26				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT26		
27				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT27		
28				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT28		

29				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT29		
30				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT30		
31				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT31		
32				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT32		
33				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT33		
34				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT34		
35				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT35		
36				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT36		
37				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT37		
38				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT38		
39				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT39		
40				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT40		
41				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT41		
42				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT42		
43				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT43		

44				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT44		
45				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT45		
46				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT46		
47				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT47		
48				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT48		
49				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT49		
50				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT50		
51				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT51		
52				37BU_UF10_SEN_ED_IR_PL_0001_R03_MVT52		

8.1.5 SUBCUENTA DE REDES

Tal y como se precisa en el numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (c) Subcuenta de Redes "(…) El Valor estimado de Redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Redes corresponde a la suma de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del mes de Referencia ($22.335.864.638), la cual deberá estar disponible en la Subcuenta de Redes según se establece a continuación (...)":

Tabla 12. Aportes en redes

Aporte a la Subcuenta Redes	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte inicial	CINCO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS del Mes de Referencia ($5.034.295.945)	Constitución del Patrimonio Autónomo
Aporte 1	NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS del Mes de Referencia ($9.595.736.974)	180 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 2	CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS del Mes de Referencia ($5.788.803.331)	360 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 3	MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS del Mes de Referencia ($1.308.787.723)	720 días desde la Fecha de Inicio
Aporte 4	SEISCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS del Mes de Referencia ($608.240.665)	1080 días desde la Fecha de Inicio
Total	VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS del Mes de Referencia ($22.335.864.638)	

A la fecha el proyecto se encuentra en Fase de Construcción, pero aún no se han iniciado traslados de redes; por tal motivo no se han generado cortes de obra, por efectos de traslado y/o reubicación de redes, con cargo a la Subcuenta de Redes.

9. CONCLUSIONES

- En las Unidades Funcionales 1, 2, y 7 los avances ejecutados van por encima de los planeado según plan de obra no objetado.

- En las Unidades Funcionales 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 los avances ejecutados van por debajo de lo planeado según plan de obra no objetado, cabe mencionar que están operativas pero los rendimientos son bajos respecto a lo programado.

- En la Variante La Mata y Pelaya no se realizan actividades de obra hace varios meses debido a orden público, cabe mencionar que estas variantes ya se han empezado a evidenciar retrasos considerables tanto en los frentes de movimientos de tierra, estructuras de pavimento, estructuras hidráulicas y puentes vehiculares.

- En la Unidad Funcional 8 los frentes de movimientos de tierra y estructuras de pavimento llevan un ritmo constante pero no suficiente para mejorar los porcentajes de avance de esta Unidad Funcional la cual ya refleja un atraso superior al 24,45%. Cabe mencionar que según plan de obra esta es la primera UF a entregar.

- El abscisado reportado en los avances de cada Unidad Funcional se expresa mediante las siglas PK, utilizadas por el concesionario para representar el abscisado de diseño. Sin embargo, este no corresponde al abscisado actual materializado en el corredor vial de cada Ruta Nacional según los estándares establecidos por el INVIAS.

- En la revisión de los ensayos y resultados de laboratorio reportados por el Concesionario en la memoria técnica correspondiente al mes de julio de 2025, se evidenció el cumplimiento de la mayoría de los requisitos establecidos las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras-EGCC INVIAS.

- La información del control de calidad se ampliará en la respectiva revisión de la Memoria Técnica del mes de julio de 2025, una vez el Concesionario haya entregado la totalidad de los soportes de la misma.

- Las diferentes actividades que se llevan a cabo en las distintas unidades funcionales se encuentran acorde a los diseños no objetados por Interventoría.

- Interventoría realizara la recomendación a la Concesionaria Autopista del Rio Grande, tomar las acciones correctivas necesarias, con el fin de cumplir con los estándares solicitados en la Tabla 320-3 Franjas Granulométricas del material de

subbase granular de las normas y especificaciones del Instituto Nacional de Vías INVIAS.

- A la fecha debe haber 30 cimentaciones terminadas en las Unidades Funcionales UF3, UF4, UF6, UF7, UF8, Y UF9, a la fecha solo se tienen 8 terminadas.

- A la fecha se deben tener iniciados todos los puentes peatonales incluidos en la unidad funcional 3 y 10, pero solo se tiene ejecución en 3 estructuras.

- El Contratista ha presentado dificultades en el pilotaje de las estructuras debido en algunos casos a que el suelo es demasiado duro y no permite un rendimiento adecuado en la piloteadora.

- El Concesionario no tiene el equipo y personal suficiente y necesario para la ejecución simultanea de todas las estructuras, solo existen dos equipos de pilotaje en obra.

- En general los suelos encontrados son acordes con los estudios de suelos.

- Por los eventos de anomalías en el orden público presentados el día 26 de mayo del año en curso donde una piloteadora fue incinerada, se ha aminorado el rendimiento para la ejecución de cimentaciones.

➢ **Acciones del Interventor.**

Paralelamente a la ejecución de las obras, esta interventoría durante este mes realizo las siguientes acciones:

- Verificar topográfica, localización y replanteo de las estructuras.
- Verificación del nivel de desplante de cimentación, y cota batea de la cimentación.
- Verificación de limpieza de materiales y calidad de acero de refuerzo.
- Verificación y toma de muestras a compresión simple.
- Revisión de la ejecución de las obras conforme a las especificaciones técnicas.
- Revisión del complimiento del plan de obra.
- Verificación y control de los procesos de curado del concreto para columnas en la Intersección Tamalameque y vigas principales de carga de estas estructuras.
- Seguimiento de las actividades de instalación de acero de refuerzo encofrado y vertida del concreto de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Suministrar la información requerida por la supervisión en este periodo.
- Revisión al cronograma de trabajo y posteriormente emitir los comunicados con los requerimientos para su oportuno cumplimiento.

- Supervisar que el personal en obra cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Coordinar y revisar la ejecución de la obra, para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato.

➢ **Relación de comunicaciones**

Fecha.	No Comunicado.	Asunto:
02/07/25	CCPC-ANI-0682-0725	Respuesta ARG-2025-01695 - Respuesta al comunicado interventoría CCPC-ANI-0464-0525, de 9 de mayo de 2025, con Asunto: Respuesta ARG-2025-00781 - Entrega de alternativa en vigas pretensadas de los Puentes Vehiculares La Mata CS y La Floresta CN (Puentes 315 y 319) de la Unidad Funcional 6, correspondientes a los Estudios y Diseños del Volumen VIII – Estructuras.
02/07/25	CCPC-ANI-0683-0725	Respuesta ARG-2025-01697- Entrega de la versión R01 de los Puentes Vehiculares con tipología de vigas pretensadas pertenecientes a las Unidades Funcionales 6 y 9 correspondientes al Volumen VIII – Estudios y Diseños de Estructuras.”.
03/07/25	CCPC-ANI-0695-0725	Respuesta ARG-2025-01697- Entrega de la versión R01 de los Puentes Vehiculares con tipología de vigas pretensadas pertenecientes a las Unidades Funcionales 6 y 9 correspondientes al Volumen VIII – Estudios y Diseños de Estructuras.”.
11/07/25	CCPC-ANI-0718-0725	Reiteración a nuestras comunicaciones CCPC-ANI-0613-0625, CCPC-ANI-0297-0425, CCPC-ANI-0260-0325, CCPC-ANI-0030-0125, CCPC-ANI-0185-0325, CCPC-ANI-1149-1224, CCPC-ANI-0412-0425 - Seguimiento al Plan de Obras-Construcción de Puentes.
22/07/25	CCPC-ANI-0746-0725	Solicitud de implementación de acciones tendientes a la terminación del Puente Peatonal los Columpios de la RN 4514 PK 57+76 – Unidad Funcional 3.

- Durante el periodo evaluado, la Interventoría realizó un seguimiento riguroso a la gestión de interferencias de redes por parte del Concesionario en el marco del Contrato de Concesión No. 003 de 2022. Si bien se evidenció una dinámica de intercambio documental y atención parcial a requerimientos, los hallazgos técnicos y contractuales permiten concluir lo siguiente:

- No se evidenció avance físico ni financiero en las actividades de traslado o protección de redes, debido a la ausencia de ingenierías de detalle validadas, memorias técnicas por ítem, y soportes verificables que permitan su validación en campo.
- La Interventoría reitera la necesidad de que el Concesionario atienda de manera integral y oportuna los requerimientos técnicos, contractuales y presupuestales**,** con el fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y validación adecuada de las actividades relacionadas con las interferencias de redes.
- Las respuestas del Concesionario han sido insuficientes, presentando APU sin trazabilidad, precios no justificados, rendimientos inconsistentes. Esta situación impide emitir concepto favorable y avanzar con los trámites de No Objeción.
- A pesar de las reiteradas solicitudes formales, el Concesionario no ha subsanado las observaciones técnicas y documentales al Informe Bimestral de Redes N.º 4, ni ha entregado los documentos requeridos por esta Interventoría para validar las actividades presupuestadas.

11. ANEXOS

- Registro Fotográfico
- Plan de Manejo de Transito
- Plan de Obra
- Topografía
- Diseños No Objetados
- Videos del Proyecto
- Seguimiento ODT
- Trazabilidad de Ejecución Frentes de Obra.